

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



TESIS DOCTORAL

**Los arzobispos y el clero catedralicio toledano (1209-1399):
proyección sociopolítica y relaciones intraestamentales**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Jorge Fernández Toribio

Director

Jorge Díaz Ibañez

Madrid

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



TESIS DOCTORAL

**LOS ARZOBISPOS Y EL CLERO CATEDRALICIO TOLEDANO (1209-1399):
PROYECCIÓN SOCIOPOLÍTICA Y RELACIONES INTRAESTAMENTALES**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Jorge Fernández Toribio

DIRECTOR

Jorge Díaz Ibáñez

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOCTORADO EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA



TESIS DOCTORAL

**LOS ARZOBISPOS Y EL CLERO CATEDRALICIO TOLEDANO (1209-1399):
PROYECCIÓN SOCIOPOLÍTICA Y RELACIONES INTRAESTAMENTALES**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Jorge Fernández Toribio

DIRECTOR

Jorge Díaz Ibáñez

Agradecimientos

Quiero dedicar las primeras líneas a mis padres, puesto que su trabajo ha posibilitado que me pudiera centrar en la redacción de la presente tesis sin la necesidad de tener que preocuparme de cómo costearla, así como a mi hermana. Gracias. He de destacar, asimismo, la paciencia de mi tutor y director, Jorge Díaz Ibáñez, así como sus consejos y correcciones, los cuales han mejorado, sin duda, la calidad del contenido presentado. La eficiencia de Alfredo e Isidoro en su trabajo me ha ahorrado tener que perder tiempo en la espera de la documentación procedente del Archivo Capitular de Toledo, aspecto fundamental ante la empresa de concluir una tesis doctoral en tres años.

En el Archivo de la Diputación Provincial de Toledo tuve la suerte de conocer a Adolfo Delgado Agudo, licenciado en Geografía e Historia, quien contribuyó a aumentar el volumen de mi biblioteca concerniente al ámbito toledano al mismo tiempo que mi conocimiento acerca del entorno de la población de Torrijos. También fue grata la conversación mantenida con el archivero Mariano Maroto Garrido en Yepes. El hecho de que no encontrase documentos que me sirvieran para la redacción de la tesis no me exime de destacar la atención cordial que recibí en los ayuntamientos de La Guardia, Lillo y Arcicóllar.

Por último, he de agradecer al profesor Óscar López Gómez su comentario positivo en relación al artículo que publiqué acerca del arzobispo Pedro Tenorio y sus relaciones conflictivas con el concejo de la ciudad de Toledo, puesto que me dio el impulso necesario para continuar con la redacción de la tesis y acabar los últimos capítulos de la misma.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	p. 1.
ABSTRACT	p. 2.
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	p. 3.
 CAPÍTULO INTRODUCTORIO.....	p. 4.
a) Marco historiográfico.....	p. 4.
b) Objetivos y contenido.....	p. 10.
c) Metodología y fuentes.....	p. 14.
 I. RELACIONES ENTRE LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO Y LA MONARQUÍA CASTELLANA.....	p. 16.
1. Plano político.....	p. 17.
1.1. La significación política de los arzobispos.....	p. 17.
A) Participación en ceremonias.....	p. 17.
B) Desempeño de oficios vinculados al servicio de la monarquía.....	p. 20.
C) Participación en embajadas.....	p. 23.
D) Actuación en las Cortes.....	p. 26.
1.2. El papel de los titulares de la sede de Toledo en el devenir político de Castilla.....	p. 28.
A) Reinados de Enrique I y Fernando III.....	p. 28.
B) Reinados de Alfonso X y Sancho IV.....	p. 31.
C) Reinado de Fernando IV.....	p. 35.
D) Reinado de Alfonso XI.....	p. 41.
E) Reinados de Pedro I y Enrique II.....	p. 49.
F) Reinado de Juan I.....	p. 57.
G) Reinado de Enrique III.....	p. 66.
2. Plano militar.....	p. 72.
3. Plano económico.....	p. 79.
3.1. Donación y venta de bienes inmuebles por parte de la monarquía a la mitra.....	p. 80.

A) A los arzobispos como titulares de la Iglesia de Santa María de Toledo.....	p. 80.
B) A los arzobispos a título personal.....	p. 81.
3.2. Donación de rentas por parte de la monarquía a la mitra.....	p. 83.
3.3. Los diezmos, tercias reales y décimas.....	p. 86.
A) Diezmos.....	p. 86.
B) Tercias reales.....	p. 88.
C) Décimas y servicios extraordinarios.....	p. 91.
4. Plano jurisdiccional.....	p. 95.
5. Plano personal.....	p. 98.
6. Balance.....	p. 101.

II. RELACIONES ENTRE LA SEDE DE TOLEDO Y LOS CONCEJOS DE LAS VILLAS Y CIUDADES DE REALENGO p. 104.

1. Relaciones entre los arzobispos y los concejos de las villas y ciudades de realengo.....	p. 104.
1.1. Relaciones conflictivas.....	p. 104.
1.1.1. Conflictos de base territorial.....	p. 105.
A) Ocasionados por los concejos de las villas y ciudades de realengo.....	p. 105.
B) Ocasionados por la mitra.....	p. 111.
C) En torno al realengo-abadengo.....	p. 120.
1.1.2. Conflictos económicos.....	p. 136.
1.1.3. Conflictos jurisdiccionales.....	p. 142.
1.2. Relaciones de convergencia y cooperación.....	p. 148.
1.3. Balance.....	p. 155.
2. Relaciones entre el cabildo catedralicio y los concejos de las villas y ciudades de realengo.....	p. 160.
2.1. Relaciones conflictivas.....	p. 160.
2.1.1. Conflictos de base territorial.....	p. 160.
2.1.2. Conflictos económicos.....	p. 164.
2.1.3. Conflictos jurisdiccionales.....	p. 167.
2.2. Relaciones de convergencia y cooperación.....	p. 170.

2.3. Balance.....	p. 173.

III. RELACIONES ENTRE EL CLERO CATEDRALICIO Y LA NOBLEZA Y OLIGARQUÍA URBANA....., p. 175.

1. Extracción social del clero secular toledano.....	p. 175.
2. Relaciones de convergencia y cooperación.....	p. 199.
2.1. Ámbito político.....	p. 200.
A) Vasallaje de Gonzalo Pérez de Molina y de Gil García de Azagra.....	p. 200.
B) Revuelta nobiliaria de 1272.....	p. 205.
C) Infantes de La Cerda.....	p. 209.
D) Las minorías regias.....	p. 211.
2.2. Ámbito económico.....	p. 221.
A) Transacciones económicas.....	p. 221.
B) Tenencias.....	p. 253.
C) Adelantamiento de Cazorla.....	p. 258.
2.3. El mecenazgo religioso de la nobleza.....	p. 262.
A) Fundaciones, mandas testamentarias y lugar de enterramiento.....	p. 262.
B) Validaciones matrimoniales.....	p. 280.
2.4 Ámbito jurisdiccional.....	p. 282.
3. Relaciones conflictivas y planteamientos dirigidos a su resolución.....	p. 285.
3.1. Conflictos económicos.....	p. 285.
3.2. Conflictos de base territorial.....	p. 289.

IV. LOS SEÑORÍOS DE LA MITRA Y DEL CABILDO DE TOLEDO....., p. 294.

1. Señoríos de la mitra.....	p. 294.
1.1. Formación.....	p. 294.
1.2. Política foral y papel repoblador.....	p. 298.
1.3. Proceso de consolidación señorial.....	p. 310.
1.4. Periodos de inestabilidad.....	p. 316.
1.5. Estrategias arzobispales para la salvaguarda del poder señorial.....	p. 321.

1.6. Economía.....	p. 324.
2. Señoríos del cabildo catedralicio.....	p. 329.
2.1. Formación.....	p. 329.
2.2. Política foral y papel repoblador.....	p. 331.
2.3. Proceso de consolidación señorial.....	p. 333.
2.4. Periodos de inestabilidad y estrategias capitulares para la salvaguarda del poder señorial.....	p. 335.
2.5 Economía.....	p. 343.

V. RELACIONES INTRAESTAMENTALES....., p. 345.

1. La sede primada y las diócesis de otras provincias eclesiásticas hispánicas.....	p. 345.
A) Convergencia y cooperación.....	p. 345.
B) Relaciones económicas.....	p. 354.
C) Conflictividad.....	p. 355.
2. Diócesis sufragáneas.....	p. 362.
3. Relaciones eclesiásticas dentro del arzobispado toledano.....	p. 368.
3.1. El arzobispo y el clero catedralicio.....	p. 368.
A) Política reguladora y reformista.....	p. 368.
B) Periodos de gran conflictividad.....	p. 379.
C) Relaciones de cooperación económica.....	p. 385.
3.2. Relaciones entre los componentes del cabildo catedralicio.....	p. 389.
3.3. Los arzobispos y el clero parroquial.....	p. 393.
A) Censura por parte de los arzobispos de la relajación moral, comportamiento y escasa formación del clero.....	p. 393.
B) Movimientos asociativos clericales y conflictos entre el cabildo catedralicio y el clero de la ciudad.....	p. 400.
4. Los arzobispos y el clero regular.....	p. 405.
5. Órdenes militares.....	p. 413.

VI. SOCIOLOGÍA DEL CLERO CATEDRALICIO TOLEDANO , p. 415.

1. Los arzobispos.....	p. 415.

2. Deanes.....	p. 419.
3. Arcedianos.....	p. 422.
A) Toledo.....	p. 422.
B) Talavera.....	p. 424.
C) Madrid.....	p. 424.
D) Guadalajara.....	p. 425.
E) Calatrava.....	p. 426.
F) Alcaraz.....	p. 427.
4. Tesoreros y chantres.....	p. 428.
5. Maestrescuelas y Abades de S. Vicente de la Sierra.....	p. 429.
6. Canónigos.....	p. 430.
7. Nepotismo y redes clientelares eclesiásticas.....	p. 434.
 CONCLUSIONES.....	 p. 437.
 FUENTES DOCUMENTALES.....	 p. 443.
1. Fuentes inéditas.....	p. 443.
2. Fuentes publicadas, crónicas y catálogos documentales.....	p. 444.
Bibliografía.....	p. 448.
1. General.....	p. 448.
2. Arzobispos y archidiócesis de Toledo.....	p. 460.
 ANEXO.....	 p. 468.
1. ÁRBOLES GENEALÓGICOS.....	p. 469.
2. MAPAS.....	p. 488.
3. PROSOPOGRAFÍA DEL CLERO SECULAR TOLEDANO (1209-1399) ...,	p. 499.

RESUMEN

Con la presente tesis, titulada *Los arzobispos y el clero catedralicio toledano (1209-1399): proyección sociopolítica y relaciones intraestamentales*, pretendo ahondar en el conocimiento de las relaciones mantenidas por el arzobispo y el cabildo de la catedral de Toledo con la monarquía, los concejos de las villas y ciudades de realengo, la nobleza y la oligarquía urbana; la evolución de los señoríos de la mitra y de la corporación catedralicia; las relaciones intraestamentales; y la sociología del clero catedralicio toledano.

En primer lugar, he decidido responder a varios interrogantes planteados acerca de las relaciones trabadas entre la mitra y la corona. A modo de ejemplo, mencionaré cómo he podido comprobar que los arzobispos de Toledo participaron en numerosos eventos dirigidos a ensalzar el poder de la monarquía; delegaron, en ocasiones, en otras personas el ejercicio de sus oficios vinculados al servicio a la corona; y adoptaron una posición ambigua frente a algunas de las crisis políticas del momento.

En segundo lugar, he estudiado los conflictos de base territorial, económicos y jurisdiccionales trabados entre la sede de Toledo y los concejos de las villas y ciudades de realengo, aportando hipótesis acerca de las posibles estrategias adoptadas por la mitra y el cabildo para hacer frente a sus problemas. Por ejemplo, el recurso a la corona; la intervención personal, por medio de acuerdos, excomuniones, uso de la coerción y coacción o la reunión de asambleas de eclesiásticos; y la petición de ayuda a la sede apostólica. A continuación, he abordado el estudio del grado de presencia de eclesiásticos en la catedral pertenecientes a familias de la oligarquía toledana, demostrando que fue reducido; el origen de ciertos contactos entre nobles y la mitra; y la instrumentalización de la concesión de villas en tenencia por parte de los arzobispos toledanos.

También he presentado diversas hipótesis acerca de las estrategias emprendidas por la corporación catedralicia y los arzobispos dirigidas a consolidar sus señoríos y defenderlos en periodos de inestabilidad política y social. De hecho, he podido identificar algunas de ellas, a saber: la atracción hacia los señoríos eclesiásticos de nuevos habitantes proclives a aceptar la debida obediencia a la mitra; la ampliación o concesión de alfores a las nuevas villas arzobispales; la confección de pactos o conveniencias; y la construcción de fortalezas.

En el ámbito de las relaciones intraestamentales abordé el estudio de la tipología de contactos mantenidos entre la sede primada y las diócesis de otras provincias eclesiásticas hispánicas, los conflictos entre el metropolitano y los sufragáneos y el control del clero catedralicio y parroquial por parte del titular de la sede, entre otras cuestiones. Como resultado de ello, puedo afirmar que la colaboración de los arzobispos con los titulares de las sedes ajenas a la provincia eclesiástica de Toledo fue poco significativa y que algunos de los titulares de las sedes sufragáneas a la de Toledo mantuvieron una destacada autonomía respecto al metropolitano.

Finalmente, presento un estudio de la sociología del clero catedralicio toledano. En relación a él he podido identificar, por ejemplo, que en periodos de inestabilidad política

(1280-1319) se incrementó la presencia de toledanos en la dirección de la sede de Toledo y de la corporación catedralicia.

ABSTRACT

The purpose of this thesis, entitled *The archbishops and the Cathedral clergy of Toledo (1209-1399): socio-political projection and ecclesiastical relations* is to provide a deeper insight into the relationship maintained by the archbishop and the chapter of Toledo's Cathedral with the monarchy, the town councils and royal cities, the nobility and the urban oligarchy; the development of the estates of the archbishop and the cathedral corporation; the ecclesiastical relations; and the sociology of the cathedral clergy of Toledo.

First, I have decided to answer several questions regarding the relationship between the archbishops and the Crown (1209-1399). For instance, I will explain how I have been able to prove that the archbishops of Toledo took part in numerous events to extol the monarchy power; occasionally delegated to others the practice of their trades related to the service to the crown; and adopted an ambiguous position in some of the political crises at the time.

Secondly, I have studied the territorial, economic, and jurisdictional conflicts between the Church of Toledo and town councils and royal cities (1209-1399), providing hypotheses about the likely strategies adopted by the archbishops and the chapter to deal with their difficulties. For example, the appeal to the crown; the personal intervention, by agreements, on excommunications, the coercion and duress or the gathering of ecclesiastical assemblies; and the request for help from the Holy See. Subsequent, I have studied the presence of ecclesiastics in the cathedral belonging to families of the Toledo oligarchy, showing that it was reduced; the origin of certain contacts between nobles and the Toledo's Church; and the instrumentalization of "villas" in tenancy by the archbishops of Toledo.

I have also presented several hypotheses about the strategies undertaken by the cathedral corporation and the archbishops to consolidate their estates and defend them in periods of political and social instability. In fact, I have been able to identify some of them: the attraction to the ecclesiastical estates of new inhabitants persuaded to accept obedience to the archbishops; the extension or concession of *alfoces* to the new archiepiscopal *villas*; the pacts or conveniences; and the construction of some fortresses.

Regarding the relations inside the Church, I have studied the type of contacts maintained between the primate see and the dioceses of other Hispanic ecclesiastical provinces, the conflicts between the metropolitan and the suffragans bishops, and the control of the cathedral and parish clergy by the holder of the see, among other matters. As a result, I can affirm that the collaboration of the archbishops with the holders of sees outside the ecclesiastical province of Toledo was not very significant and that some of the holders of sees suffragans to Toledo maintained a significant autonomy with respect to the metropolitan.

Finally, I present a study of the sociology of the Toledo cathedral clergy (1209-1399). In this regard, I have been able to identify, for example, that in periods of political instability (1280-1319) the presence of Toledo citizens in the leadership of the see of Toledo and of the cathedral corporation increased.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Siglas:

ACA: Archivo de la Corona de Aragón

ACT: Archivo Capitular de Toledo

ACTR: Archivo de la Colegiata de Talavera de la Reina

AGS: Archivo General de Simancas

AHN: Archivo Histórico Nacional

AHNOB: Archivo Histórico de la Nobleza

AMAH: Archivo Municipal de Alcalá de Henares

AMAR: Archivo Municipal de Arganda del Rey

AMI: Archivo Municipal de Illescas

AMT: Archivo Municipal de Toledo

AMY: Archivo Municipal de Yepes

ARCHV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

ARCM: Archivo Regional de la Comunidad de Madrid

AVM: Archivo de la Villa de Madrid

BNE: Biblioteca Nacional de España

IGN: Instituto Geográfico Nacional

ML: Museo del Louvre

RAH: Real Academia de la Historia

Abreviaturas:

D./doc.: documento.

Caj./c.: cajón.

Leg./l.: legajo.

Perg.: pergamino.

R.: recto

V.: vuelto.

CAPÍTULO INTRODUCTORIO

A) Marco historiográfico

La archidiócesis de Toledo ha sido y continúa siendo el objeto de estudio de múltiples historiadores. Ahora bien, como pone de manifiesto Enrique Torija Rodríguez en su reciente tesis doctoral, no existe una obra que aborde la historia de la sede de Toledo, durante el período medieval, en toda su complejidad¹. Los trabajos realizados hasta el momento o bien se centran en algún aspecto concreto de la Iglesia de Toledo o bien en un periodo cronológico determinado. La razón de ello es evidente: la información disponible acerca del clero secular toledano, tanto en su conjunto como en su individualidad, impide emprender en menos de 1.000 páginas un análisis de calidad. Ello sin duda determinó mi decisión de escoger un periodo cronológico concreto para desarrollar mis investigaciones.

Centrándome en la bibliografía contemporánea concerniente a la sede primada, he de destacar, en primer lugar, las obras escritas por Juan Francisco Rivera Recio, en especial la titulada *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, publicada en 1976, puesto que en ella se presenta un completo estudio de la archidiócesis, abordándose la reconquista de Toledo y el poblamiento del territorio diocesano; la restauración de la sede; la vida y obra de los arzobispos; la composición de la provincia eclesiástica; la cuestión de la Primacía; la corporación catedralicia; el patrimonio y señorío de Santa María de Toledo; el clero parroquial; las órdenes religiosas y los monasterios; las órdenes militares; la religiosidad popular; la actividad cultural del clero; e incluso los edificios religiosos. Se trata de la obra más completa, en mi opinión, centrada en el estudio de la archidiócesis, con el único inconveniente de que se enmarca en un período concreto (1086-1208)².

El difunto canónigo archivero también redactó un breve pero completo episcopologio titulado *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (S. XII-XV)*, publicado en 1969. En él aportó, en la medida de lo posible, datos de diversa índole acerca de los arzobispos; por ejemplo, su origen territorial, condición social, formación académica, vía de acceso a la mitra, actividad política y pastoral y muerte. No obstante, he de aclarar que, dependiendo del arzobispo estudiado, el lector podrá encontrar más o menos información³.

¹ TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La Iglesia de Toledo...*, p. 38.

² RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1966-1976.

³ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (S. XII-XV)*, Toledo, Diputación de Toledo, 1969. Otras obras consultadas del archivero han sido: RIVERA RECIO, J.F., “Patrimonio y señorío de Santa María de Toledo desde el 1086 hasta el 1208”, en *Anales toledanos*, 9 (1974), pp. 117-182. RIVERA RECIO, J.F., “Personajes hispanos asistentes en 1215 al IV Concilio de Letrán”, en *Hispania sacra*, 4 (1951), pp. 335-358. RIVERA RECIO, J.F., “La erección del obispado de Albarracín”, en *Hispania*, 54 (1954), pp.

El sacerdote y archivero Ramón González Ruiz, fallecido en 2019, publicó obras centradas en la liturgia hispano-mozárabe, la Primacía, las escuelas medievales toledanas, algunos santos y monasterios relacionados con la archidiócesis y, sobre todo, la formación académica y cultural del clero toledano, pudiendo destacar *Hombres y libros de Toledo*, publicada en 1997. En ella se aborda el estudio de la sociedad toledana medieval; los donantes y poseedores de libros relacionados con la Iglesia en los siglos XII y XIII, presentándose pequeñas biografías de eclesiásticos de la catedral toledana, en especial de los arzobispos Rodrigo Jiménez de Rada, Juan de Medina de Pomar, Sancho de Castilla, Sancho de Aragón y Gonzalo Pérez Gudiel; los inventarios de la biblioteca capitular; y los intelectuales próximos al arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel⁴.

María José Lop Otín concluyó su tesis doctoral, dirigida por Miguel Ángel Ladero Quesada, en el año 2002. En ella se centró en el estudio del cabildo de la catedral de Toledo, haciendo hincapié en el origen del mismo; la composición y el funcionamiento interno de éste; la vía de acceso de los miembros de la corporación catedralicia, así como las competencias y obligaciones de éstos; la organización de los beneficios; la formación y gestión del patrimonio capitular; y la proyección social de la corporación⁵. Desde la fecha señalada la profesora continúa desarrollando sus estudios acerca de la catedral de Toledo, destacando, recientemente, los concernientes al clero diocesano y a las relaciones establecidas entre la monarquía y la sede primada⁶.

Ocasionalmente, Ricardo Izquierdo Benito ha afrontado el estudio de la sede de Toledo. Su tesis, terminada en 1978, de hecho, se centró en el estudio del patrimonio de la corporación catedralicia toledana en el siglo XIV⁷. En 1985 publicó un artículo acerca del conflicto jurisdiccional desarrollado entre la sede primada y el concejo de la ciudad de Toledo en 1390⁸. En época más reciente, el año 2016, fue presentado el libro titulado *Los lugares de culto en Toledo en los siglos medievales. Iglesias, mezquitas, sinagogas*. En él se presenta una síntesis y un análisis crítico de los estudios existentes relacionados con las parroquias toledanas⁹.

Francisco Javier Hernández, aparte de ser el autor del catálogo documental titulado *Los cartularios de Toledo*, también ha realizado varios artículos concernientes al clero toledano, entre los cuales debo destacar el dirigido a estudiar las relaciones trazadas entre

27-52. RIVERA RECIO, J.F., *El Adelantamiento de Cazorla durante la Edad Media*, Toledo, Editorial católica toledana, 1948.

⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros de Toledo*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1997.

⁵ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, UCM, 2002.

⁶ LOP OTÍN, M.J., “Iglesia y vida urbana. Las ciudades del arzobispado de Toledo a fines del Medievo”, en *Edad Media: revista de historia*, 15 (2014), pp. 135-154. LOP OTÍN, M.J., “La devoción como factor de jerarquización urbana en el arzobispado de Toledo (ss. XIV-XV). Apuntes para su estudio”, en *Anuario de estudios medievales*, 48-1 (2018), pp. 361-389. LOP OTÍN, M. J., “La sede primada durante el reinado de Pedro I de Castilla”, en *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22 (2019), pp. 93-116.

⁷ Tesis que fue publicada. IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo en el siglo XIV*, Toledo, Caja de ahorro provincial de Toledo, 1980.

⁸ IZQUIERDO BENITO, R., “Conflictos entre los poderes temporal y eclesiástico en las ciudades medievales: el caso de Toledo en 1390”, en *En la España medieval*, 7 (1985), pp. 1081-1104.

⁹ IZQUIERDO BENITO, R., *Los lugares de culto en Toledo en los siglos medievales. Iglesias, mezquitas, sinagogas*, Madrid, CSIC y Sociedad española de estudios medievales, 2016.

el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el cabildo de la catedral, en primer lugar, y el reservado a identificar la presencia de mozárabes en la Iglesia de Toledo en el siglo XII, en segundo lugar¹⁰. Asimismo, he de destacar su participación en la obra titulada *The mozarabic cardinal: The Life and Times of Gonzalo Pérez Gudiel*, elaborada en colaboración con el difunto Peter Linehan¹¹.

Óscar Villarroel González publicó en 2002 la obra titulada *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, en la que abordó el estudio del papel político de la mitra toledana y la colaboración de ésta con la monarquía en diversos ámbitos; la intervención regia en las elecciones arzobispales; y la relación de algunos de los miembros de la sede con la corona¹².

En los últimos años, Enrique Torija Rodríguez se ha incorporado a la empresa de ampliar el conocimiento de la sede de Toledo en el contexto medieval. Margarita Cantera Montenegro e Iluminado Sanz Sancho dirigieron su tesis, terminada en el año 2019, titulada *La Iglesia de Toledo en la Baja Edad Media: geografía diocesana y organización institucional*¹³. Ésta se encuentra centrada, a grandes rasgos, en diferentes aspectos concernientes a la sede primada, a saber: su restauración en el siglo XI, la geografía diocesana, la organización institucional, el clero parroquial y los diezmos¹⁴. Asimismo, Enrique Torija ha participado en obras colectivas y ha publicado varios artículos, entre los cuales, personalmente, destaco el concerniente a los aragoneses que durante la Edad Media accedieron a la titularidad de la sede de Toledo, el dirigido a estudiar los problemas existentes en torno a la Primacía y el relativo a las ferias arzobispales de Alcalá y Brihuega¹⁵.

Periódicamente también son publicados artículos y libros centrados en el estudio de la vida de arzobispos concretos, el patrimonio de la sede y los señoríos arzobispales y capitulares. Ejemplo de ello son los publicados por Francisco de Paula Cañas Gálvez (2020), Jorge Fernández Toribio (2020), Diana Olivares Martínez (2013), María del Mar García Guzmán (2006 y 1983), María Magdalena Merlos Romero (2000 y 1988), Rafael Sánchez Sesa (1999, 1998 y 1995), Antonio Castillo Gómez (1989), Almudena Sánchez-

¹⁰ HERNÁNDEZ, F. J., “La hora de don Rodrigo”, *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 26 (2003), pp. 15-71. HERNÁNDEZ, F.J., “Los mozárabes del siglo XII en la ciudad y la Iglesia de Toledo”, en *Toletum*, 16 (1985), pp. 57-124.

¹¹ HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal: The Life and Times of Gonzalo Pérez Gudiel*, Florencia, SISMELE-Edizioni del Galluzzo, 2004.

¹² VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2002.

¹³ TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La iglesia de Toledo en la Baja Edad Media: geografía diocesana y organización institucional*, Madrid, UCM, 2019.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ TORIJA RODRÍGUEZ, E., “De Aragón a la cátedra de San Ildefonso: los pontificados medievales de los arzobispos de Toledo de origen aragonés”, en *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), pp. 273-300. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “Las ferias arzobispales de Alcalá y Brihuega en el siglo XIII. Protección regia, estructura y aportación documental”, en *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*, Murcia, SEEM, 2017, pp. 475-488. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de las Españas de la Iglesia de Toledo. Descripción, origen y oposición durante la Edad Media”, en *Nuevas aportaciones de jóvenes medievalistas*. Lérida, 2014, Murcia, Compobell, 2014, pp. 11-27.

Palencia (1988), Socorro Prous Zaragoza (1984), José Sánchez Herrero (1976); Antonio Pareja Serrada (1916) y Fidel Fita Colomé (1887)¹⁶.

Otros autores, en el transcurso de sus investigaciones, centradas en ámbitos diferentes al eclesiástico, contribuyeron a aumentar el conocimiento de la sede de Toledo. El ejemplo más claro de ello lo constituye Hilda Grassotti, quien, al abordar las instituciones feudo-vasalláticas de León y Castilla, centró su atención en la mitra y el cabildo de Toledo. La lectura de su obra concerniente a Rodrigo Jiménez de Rada resulta indispensable para quienes deseen ampliar su conocimiento acerca de la Iglesia. Del mismo modo, he de destacar sus artículos centrados en el devenir del señorío de Illescas¹⁷. En 1997, Jean Pierre Molénat dedicó en su obra titulada *Campagnes et monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle* un espacio reservado al estudio, si bien somero, de los señoríos solariegos y jurisdiccionales de la mitra y del cabildo de Toledo. Del mismo, he de destacar la exposición del conflicto habido entre el concejo de la ciudad de Toledo y el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada en torno a la posesión de los posteriormente conocidos como Montes de Toledo¹⁸.

¹⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio: contextos políticos, ámbitos de actuación, muerte y testamento de un primado toledano (1393-1399)”, en *Hispania Sacra*, 72 (2020), pp. 151-176. CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares en la Edad media: territorio, sociedad y administración 1118-1515*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1989. FITA COLOMÉ, F., “La Guardia, villa del partido de Lillo, provincia de Toledo. Datos históricos”, *BRAH*, 11 (1887), pp. 374-431. FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal de Yepes (siglos XIII y XIV)”, en *Medievalismo*, 30 (2020), pp. 213-240. FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “Conflictos entre el arzobispo Pedro Tenorio y el concejo de Toledo a fines del siglo XIV”, en *De Medio Aevo*, 15 (2021), pp. 201-212. GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1983. GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El señorío de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, Ayuntamiento de Cazorla, 2006. MERLOS ROMERO, M.M., *Yepes en la Edad Media: población, urbanismo, arquitectura*, Toledo, Diputación de Toledo, 1998. MERLOS ROMERO, M.M., “Arquitectura militar en las villas medievales del arzobispo de Toledo: función y significado”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del arte*, 13 (2000), pp. 27-50. OLIVARES MARTÍNEZ, D., “Albornoz, Tenorio y Rojas: las empresas artísticas de tres arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media. Estado de la Cuestión”, en *Estudios medievales hispánicos*, 2 (2013), pp. 129-174. PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, Guadalajara, Taller tipográfico de la casa de expósitos, 1916. PROUS ZARAGOZA, S., “La Iglesia de Toledo, 1085-1247”, en *En la España medieval*, 5 (1984), pp. 833-864. SÁNCHEZ SESA, R., “Don Pedro Tenorio (c.1328-1399): aproximación a la vinculación eclesiástica, familiar y política de un arzobispo toledano al reino de Portugal”, en *Revista da Faculdade de Letras da Universidade do Porto*, 15-2 (1998), pp. 1479-1492. SÁNCHEZ SESA, R., “Notas sobre la participación de un eclesiástico en la guerra a finales del siglo XIV. Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1377-1399)”, en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 97-98 (1995), pp. 281-292. SÁNCHEZ SESA, R., “Obispos procedentes de Castilla y proyectos de reforma en la Sede de Coímbra (1358-1407)”, en *Hispania Sacra*, 51-104 (1999), pp. 753-783. SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1976.

¹⁷ GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Roma, Centro Italiano di Studi sull’ Alto Medioevo, 1969. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1973. GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío de Illescas”, en *Estudios de historia de España*, 1 (1988), pp. 39-70. GRASSOTTI, H., “En torno al señorío de Illescas”, en *Estudios medievales españoles*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, pp. 297-328.

¹⁸ MOLENAT, J. P., *Campagnes et monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 1997.

Años antes, en 1975, Julio González González obró de un modo similar, dedicando parte de su obra *Repoblación de Castilla la Nueva* al estudio de la sede primada¹⁹. Asimismo, he de destacar a algunos autores que se aproximaron al estudio de la Iglesia de Toledo a través de sus investigaciones centradas en el ámbito rural, Adolfo Delgado Agudo²⁰; jurídico, Luis Sánchez Belda, Alfonso García Gallo, Javier García Martín y Luis Vázquez de Parga²¹; social, Ángel González Palencia, Luis García de Valdeavellano y Óscar López Gómez²²; económico, Miguel Ángel Ladero Quesada y Ricardo Izquierdo Benito²³; y territorial, Salvador de Moxó Ortiz de Villajos y Gonzalo Martínez Díez²⁴.

Las relaciones trabadas entre la monarquía y el episcopado castellano han sido abordadas por José Manuel Nieto Soria en diversas obras. En ellas, el profesor ha estudiado las actividades de gobierno emprendidas por los prelados; la participación de éstos en la política castellana; el apoyo económico y jurisdiccional brindado por la monarquía al episcopado; y la relación fiscal entre ambos poderes, entre otras muchas cuestiones²⁵. Óscar Villarroel, en su obra ya citada, y Jorge Díaz Ibáñez, en *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, también han ahondado en el conocimiento de las mencionadas relaciones de poder en diferentes contextos²⁶. Ana Arranz Guzmán, en sus trabajos sobre las cortes castellanas, Peter Linehan en su obra *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Demetrio

¹⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, UCM, 1975, 2 vols.

²⁰ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos (Toledo) en los siglos XIV y XV: agricultura y ganadería*, Torrijos, Autoedición, 2021.

²¹ GARCÍA GALLO, A., *Los fueros de Toledo*, Madrid, Anuario de Historia del Derecho Español, 1975. GARCÍA MARTÍN, J., “¿Fueros eclesiásticos de Toledo: ¿Derecho territorial o derechos locales integrados en un régimen señorial?”, en *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV): una perspectiva metodológica*, Madrid, Polifemo, 1995, pp. 220-244. SÁNCHEZ BELDA, L., “Fuero y ordenanzas municipales de la villa de Santorcaz”, en *Anuario de historia del derecho español*, 16 (1945), pp. 655-669. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Fuero de Fuentes de la Alcarria”, en *Anuario de historia del derecho español*, 18 (1947), pp. 348-398.

²² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, 1926-1930, 4 vols. LÓPEZ GÓMEZ, Ó., “Violencia, bandidismo y vida campesina en el arzobispado de Toledo: Uceda y su comarca a principios del siglo XIV”, en *Wad-Al-Hayara*, 31 y 32 (2004 y 2005), pp. 5-30. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad entre los concejos de la Extremadura castellana y del arzobispado de Toledo”, *Rev. Portuguesa de Historia*, 12 (1969), pp. 69-76.

²³ IZQUIERDO BENITO, R., “Repercusiones de una crisis y medidas para superarla. Toledo en el siglo XIV”, en *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 515-536. IZQUIERDO BENITO, R., “Incidencia de la crisis del siglo XIV en un pueblo toledano: Cobeja”, en *Anales toledanos*, 14 (1982), pp. 59-74. LADERO QUESADA, M.Á., “Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV”, en *Cuadernos de historia de España*, 67 y 68 (1982), pp. 269-347. LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1993.

²⁴ DE MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS, S., *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, IPIET, 1973. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Estructura administrativa local en el naciente reino de Toledo”, en *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*, Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1988, pp. 43-162.

²⁵ NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*, Madrid, UCM, 1988. NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, Madrid, UCM, 1982. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, UCM, 1993.

²⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Cuenca, Alfonsópolis, 2003.

Mansilla Reoyo y Carlos de Ayala también han abordado la participación de los prelados castellanos en política²⁷.

Los vínculos establecidos entre la nobleza y el clero fueron, recientemente, en 2019, abordados en una obra monográfica coordinada por José Manuel Nieto Soria y Jorge Díaz Ibáñez titulada *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*. En la misma, Jorge Díaz Ibáñez, María Concepción Quintanilla Raso, César Olivera Serrano, Diego González Nieto, Enrique Asenjo Travesí, Jesús Gerardo Peribáñez Otero, Máximo Diago Hernando, Óscar López Gómez, José Luis Barrios Sotos, Eduardo Juncosa Bonet, María José Cañizares Gómez, Fermín Miranda García, Ángeles González de la Borbolla, Mário Farelo y Ana Pereira Ferreira abordaron diferentes aspectos de la relación clero-nobleza en Castilla, Aragón, Navarra y Portugal²⁸.

El estudio de la sociología del clero de las catedrales hispánicas y de las relaciones de poder habidas en éstas ha sido abordado por Aída Portilla González, en relación a la sede seguntina²⁹; Alberto Navarro Baena, a León³⁰; José Luis Martín Martín y María del Carmen Martín Martín, a Plasencia³¹; Leticia Agúndez San Miguel, Susana Guijarro González y María Esperanza Simón Valencia, a Burgos³²; Ángeles García de la Borbolla

²⁷ DE AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica de Alfonso X. El rey y sus obispos”, en *Alcanate: revista de estudios Alfonsíes*, 9 (2014-2015), pp. 41-106. ARRANZ GUZMÁN, A., “Clero y Cortes castellanas (Participación y diferencias estamentales)”, en *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 49-58. ARRANZ GUZMÁN, A., “El tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo: siglos XIII-XV”, en *Hispania*, 49-172 (1989), pp. 443-476. ARRANZ GUZMÁN, A., “La presencia de prelados en cargos políticos y actividades de gobierno durante el reinado de Pedro I de Castilla”, en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, 9 (1993), pp. 11-40. ARRANZ GUZMÁN, A., “Reconstrucción y verificación de las Cortes Castellano-Leonesas: la participación del clero”, en *En la España medieval*, 13 (1990), pp. 33-132. MANSILLA REOYO, D., *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del rey san Fernando*, Instituto Francisco Suárez. C.S.I.C., 1945. LINEHAN, P., *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, Universidad pontificia de Salamanca, 1975.

²⁸ VV.AA., *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia, SEEM, 2019.

²⁹ PORTILLA GONZÁLEZ, A., *Cultura, poder y redes sociales en la Castilla medieval: el clero del cabildo de la catedral de Sigüenza durante la Baja Edad Media (ss.XIV-XV)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2019.

³⁰ NAVARRO BAENA, A., *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2022.

³¹ MARTÍN MARTÍN, J.L., “Beneficios capitulares al servicio de los reyes de Castilla en la Baja Edad Media”, en *Ecclesiastics and political state building in the Iberian monarchies, 13th-15th centuries*, Lisboa, Cidehus, pp. 203-219. MARTÍN MARTÍN, M.C., *El Cabildo Catedralicio de Plasencia en la Edad Media. Estudio social, económico y administrativo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.

³² AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L., “Carreras eclesiásticas y redes clientelares en la Castilla bajomedieval: la provisión de beneficios menores en el cabildo de la catedral de Burgos (1456-1470)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 44-2 (2014), pp. 665-687. GUIJARRO GONZÁLEZ, S., “Jerarquía y redes sociales en la Castilla medieval: la provisión de beneficios eclesiásticos en el cabildo de la catedral de Burgos (1390-1440)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 38-1 (2008), pp. 271-299. SIMÓN VALENCIA, M.E., *El cabildo capitular de la catedral de Burgos en la Baja Edad Media (1352-1407). Gestión patrimonial, organización y proyección social*. Burgos, Universidad de Burgos, 2020.

y García de Paredes, a Pamplona³³; Iluminado Sanz Sancho, a Córdoba³⁴; Albert Cassanyes Roig, a Mallorca y Lérida³⁵; y Vicente Pons Alós y María Milagros Cárcel Ortí, a Valencia³⁶.

Por último, en lo que respecta a las redes clientelares eclesiásticas, he de destacar los estudios elaborados por Sandro Carocci y Agostino Paravicini, concernientes al siglo XIII; Bernard Guillemain y Pierre Jugie, centrados en el siglo XIV; y Jorge Díaz Ibáñez y Eduardo Pardo de Guevara, relacionados con eclesiásticos nacidos en la Corona de Castilla³⁷.

B) Objetivos y contenido

La clasificación de la información recabada con el propósito de dividir ésta en segmentos de estudio me permitió plantear varias preguntas para cada uno de ellos. En relación al primer capítulo cabe preguntarse: ¿los titulares de la sede primada tuvieron un papel protagonista en las ceremonias de coronación de los reyes castellanos o, por el contrario, se abstuvieron de acudir a las mismas?, ¿la abstención puede guardar relación con el hecho de que se entendiera, como apunta José Manuel Nieto Soria, que existía una transmisión directa por parte de Dios al rey de la potestad de reinar?, ¿existió el privilegio regio señalado por Jofré de Loaysa concerniente a las coronaciones regias?

Asimismo, trataré de establecer en qué medida los arzobispos de Toledo participaron en otras ceremonias dirigidas a ensalzar el poder de la monarquía, en embajadas y en las cortes, y si todos los arzobispos delegaron en otras personas las responsabilidades anejas a sus oficios vinculados al servicio a la corona. También he creído conveniente abordar

³³ GARCÍA DE LA BORBOLLA Y GARCÍA DE PAREDES, Á., “La identidad de los canónigos de la catedral de Pamplona en el siglo XIV: figuras destacadas y dignidades principales”, *Príncipe de Viana*, 265 (2016), pp. 715-731.

³⁴ SANZ SANCHO, I., “Prosopografía de los componentes del cabildo catedralicio de la catedral de Córdoba en la Edad Media (1238-1450): aportaciones a la historia social y cultural”, en *Carreiras eclesiásticas no ocidente cristião (séc. XII-XIV)*, Lisboa, CEHR y UCP, pp. 31-62.

³⁵ CASSANYES ROIG, A., “El cabildo catedralicio de Mallorca y la política de Fernando II el Católico”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 193-220. CASSANYES ROIG, A., “La provisión de beneficios en la catedral de Lleida durante el episcopado de Antoni Cerdà (1449-1459)”, en *Hispania Sacra*, 70 (2018), pp. 223-236.

³⁶ PONS ALÓS, V., y CÁRCCEL ORTÍ, M.M., “Los canónigos de la catedral de Valencia (1375-1520). Aproximación a su prosopografía”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 35-2 (2005), pp. 907-950.

³⁷ CAROCCI, S. *Il nepotismo nel medioevo. Papi, cardinali e famiglie nobili*. Roma, Viella, 1999. PARAVICINI BAGLIANI, A. *Cardinali di curie e “famiglie” cardinalize dal 1227 al 1254*, 2 v, Padua, Antenore, 1972. PARAVICINI BAGLIANI, A. *La cour des papes au XIIIe siècle*, París, Hachette, 1995. GUILLEMAIN, B., *La cour pontificale d’Avignon (1309–1376). Étude d’une société*, París, De Boccard, 1962. JUGIE, P., “Les familiae cardinalices et leur organisation interne au temps de la Papauté d’Avignon: esquisse d’un bilan”, en *Aux origines de l’état moderne. Le fonctionnement administratif de la Papauté d’Avignon*, Roma, École Française de Rome, 1990, pp. 41–59. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J., “Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder en una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII”, en *Hispania*, v. 53/3, nº185 (1993), pp. 1091-1098. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares. Siglos XI-XV”, en *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001. DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, Clemente VI y las súplicas beneficiosas en Castilla”, en *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13-2 (2021), pp. 164-192.

el estudio del papel desempeñado por Rodrigo Jiménez de Rada en el contexto de la minoría de Enrique I y de la unificación de León y Castilla; la posible cooperación del arzobispo Sancho de Aragón con los nobles alzados contra Alfonso X en 1272; la actitud de Gonzalo Pérez Gudiel respecto al enfrentamiento entre Sancho IV y Alfonso X y a las reivindicaciones de los hijos del infante de La Cerda; el papel desempeñado por la mitra durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI; la relación entre Pedro I y la sede de Toledo; el posible desvío de fondos destinados a las campañas portuguesas por parte de Pedro Tenorio; las estrategias planteadas por la mitra para garantizar el correcto cobro del diezmo; y la entrega de las tercias percibidas en el arzobispado de Toledo a nobles.

En el segundo capítulo he intentado responder a los siguientes interrogantes: ¿cuál fue la naturaleza de los conflictos trabados entre los titulares de la sede de Toledo y los concejos de las villas y ciudades de realengo?, ¿todos los conflictos de base territorial fueron ocasionados por la mitra?, ¿la relación de los arzobispos con la monarquía influyó en los pleitos trabados entre la sede y los concejos de las villas de realengo?, ¿contribuyó la monarquía a la política expansionista de los señoríos de la mitra toledana?, ¿el conflicto en torno al señorío de El Milagro fue precedido por otros similares?. También he intentado determinar el papel mediador de la corona en los conflictos mencionados; si Rodrigo Jiménez de Rada pudo aprovecharse de una crisis económica para emprender la compra de propiedades; la causa de que se utilizara en 1245 la iglesia de San Justo como catedral; cómo influyó el movimiento hermandino en las relaciones entre la mitra y los concejos de las villas de realengo; cuáles fueron las estrategias seguidas por los titulares de la sede de Toledo dirigidas a poner fin a los ataques de los concejos; si las relaciones entre la corporación catedralicia toledana y el concejo de Toledo fueron también conflictivas; si el cabildo de la catedral imitó a la mitra con el propósito de erradicar los problemas que mantenía con los toledanos y, de ser así ¿con el mismo éxito?.

En cuanto a las relaciones habidas entre la sede de Toledo y la nobleza y oligarquía urbana he tratado de determinar si la presencia de nobles en la corporación catedralicia fue destacada; si los eclesiásticos de condición noble fueron familiares de los miembros que integraron el concejo de Toledo; la razón por la que varios nobles prestaron vasallaje a Rodrigo Jiménez de Rada; cómo afectó a la sede el vínculo familiar entre el arzobispo Juan de Aragón y Juan Manuel; con qué linajes prefirió la sede de Toledo entablar relaciones comerciales; si la concesión de villas pertenecientes al cabildo y la mitra en tenencia a nobles fue utilizada con fines políticos; si el cargo de adelantado de Cazorla fue disputado por la nobleza; si los miembros de la oligarquía toledana prefirieron recibir sepultura en la catedral antes que en parroquias o monasterios; y cuál fue el origen de los conflictos entre la nobleza y la mitra.

En relación a los señoríos de la mitra y del cabildo de Toledo me propuse responder a los siguientes interrogantes: ¿cuál fue el papel de los arzobispos y de la corporación catedralicia respecto al poblamiento de sus señoríos?, ¿se encontraban éstos poblados cuando fueron adquiridos?, ¿existe algún motivo tras la decisión de Rodrigo Jiménez de Rada de atraer hasta sus villas a personas de otras regiones de Castilla diferente a la de Toledo?, ¿todos los habitantes de los señoríos de la mitra tuvieron los mismos derechos y deberes?, ¿por qué algunos de los vasallos de la sede de Toledo se adhirieron al

movimiento hermandino?, ¿cuáles fueron las medidas tomadas al respecto por los arzobispos y la corporación catedralicia?, ¿éstas tuvieron los mismos resultados?.

En el capítulo sexto abordo el tipo de relaciones que hubo entre la sede primada y otras sedes y prelados de los reinos hispánicos; la heterogeneidad de relaciones emprendidas entre los metropolitanos y sus sufragáneos; qué arzobispos velaron por la reforma del clero catedralicio y diocesano; si fue o no efectiva la censura por parte de los titulares de la sede de la relajación moral, comportamiento y escasa formación del clero; y la estrategia que siguió el arzobispo Sancho para evitar la cooperación del cabildo de la catedral con los cabildos de clérigos. En relación a la sociología del clero catedralicio toledano, he tratado de determinar el grado de inserción de la nobleza toledana en la sede primada; el número de extranjeros que disfrutaron de dignidades en la catedral; la posible existencia de casos de nepotismo; y si son identificables redes clientelares eclesiásticas.

La tesis se encuentra estructurada en seis grandes capítulos, siendo los tres primeros de ellos reservados al estudio de las relaciones trabadas entre el clero catedralicio y la monarquía -el primero-; los concejos de las villas y ciudades de realengo -el segundo-; y la nobleza y oligarquía urbana -el tercero-. El orden de la exposición no es casual. De hecho, he decidido reservar el primer capítulo al estudio de las relaciones trabadas con la monarquía por influir éstas en las restantes. Dicho capítulo, a su vez, se divide en seis apartados dirigidos a facilitar el análisis, pues fragmentan el objeto de estudio con el propósito de contemplarlo desde diferentes planos, a saber: el político, militar, económico, jurisdiccional y personal. Éstos, a su vez, contienen subapartados. Gran parte del contenido ha sido reservado a la exposición del papel de los titulares de la sede de Toledo en el devenir político de Castilla por el hecho de que ésta sirve de contexto a toda la tesis doctoral y da respuesta a varios de los interrogantes planteados. Al haber sido las relaciones monarquía-episcopado objeto de numerosos estudios, siendo la parte de la tesis que menos novedades presenta, el balance cobra cierta relevancia, puesto que en él se comparan las hipótesis planteadas por otros autores con las trazadas por mí.

La decisión de analizar las relaciones entre la sede de Toledo y los concejos de las villas y ciudades de realengo en el segundo capítulo se debe a que gran parte de los conflictos surgidos entre ambas partes tuvieron su origen en decisiones regias, las cuales, en su mayoría, se encontraron condicionadas por el papel adoptado por el clero toledano en la política del momento, aspecto ya abordado según el planteamiento proyectado. El segundo capítulo se divide en dos grandes apartados en función de quién protagoniza las relaciones con los citados concejos, el arzobispo o el cabildo catedralicio. La subdivisión de ambos apartados es prácticamente idéntica, analizándose en primer lugar las relaciones conflictivas (de base territorial, económica y jurisdiccional) y en segundo término las relaciones de convergencia y cooperación, finalizando con un balance.

El tercer capítulo se encuentra reservado al estudio de las relaciones entre el clero catedralicio y la nobleza y oligarquía urbana. La división del mismo difiere muy poco del que le precede, pudiendo encontrar un apartado reservado a las relaciones conflictivas, otro a las relaciones de convergencia y cooperación y un último en el que se estudia la

extracción social del clero secular toledano. Nuevamente, he optado por añadir subapartados para facilitar la exposición de los datos y su análisis.

En el cuarto capítulo, reservado al estudio de los señoríos de la mitra y del cabildo de Toledo, he optado por presentar una división que pudiese facilitar la comprensión de las relaciones trazadas entre los arzobispos y la corporación catedralicia y sus respectivos vasallos. De este modo, en primer término, he hecho hincapié en la formación de los señoríos y en la política foral y papel repoblador emprendida por los eclesiásticos para, acto seguido, poder abordar el proceso de consolidación señorial, los periodos de inestabilidad y las estrategias adoptadas para la salvaguarda del poder señorial.

El quinto capítulo difiere en cuanto a su temática de aquellos que le preceden, puesto que en él se analizan las relaciones intraestamentales y no las trazadas por la Iglesia con otros poderes. El mismo se divide en cinco apartados. En el primero abordo las relaciones entre la sede primada y las diócesis de otras provincias eclesiásticas hispánicas, apartado que a su vez se subdivide siguiendo una estructura similar a la presentada en otros capítulos (relaciones económicas, conflictividad, convergencia y cooperación). En el segundo capítulo me centro en las relaciones trazadas entre la metrópoli y las diócesis sufragáneas; en el tercero en las habidas dentro del arzobispado toledano; en el cuarto en las trazadas entre la mitra y el clero regular; y en el quinto en las que mantuvo el clero toledano con las órdenes militares, de manera testimonial puesto que es un tema del que no podía aportar novedad alguna.

He de destacar, por su extensión, el apartado reservado a analizar las relaciones habidas en el seno del arzobispado toledano. Ello me llevó a realizar varias subdivisiones. En primer lugar, decidí abordar la relación mitra-corporación catedralicia toledana presentando mis propias hipótesis para, acto seguido, confrontarlas con otras defendidas por otros autores. En segundo lugar, me he centrado en las relaciones entre los componentes del cabildo catedralicio y, en tercer lugar, en las mantenidas entre los titulares de la sede y el clero parroquial.

El sexto capítulo ha sido reservado al estudio sociológico del clero toledano y se encuentra dividido en siete apartados, siendo el primero de ellos reservado a los titulares de la sede, los cuatro siguientes a las dignidades y el sexto a los canónigos. El séptimo ha sido creado para destacar dos de los rasgos que he podido observar tras el análisis de la sociología del clero, a saber: el nepotismo y la creación de redes clientelares eclesiásticas.

Por último, son presentadas las principales conclusiones extraídas de la confección de la tesis, la bibliografía y las fuentes consultadas. Junto al cuerpo textual de la tesis se adjuntan varios árboles genealógicos, los cuales creo que facilitan la comprensión de los datos aportados en relación a la pertenencia de ciertos eclesiásticos a importantes familias nobiliarias; los mapas de algunos de los principales señoríos de la mitra y del cabildo de Toledo, para evidenciar que gran parte de los conflictos territoriales se produjeron en espacios fronterizos; y un apéndice prosopográfico. La extensión de la prosopografía, unida al hecho de que he incluido en el desarrollo de la tesis varios fragmentos documentales, ha determinado mi decisión de prescindir de un apéndice documental.

Además, recientemente, tuve la suerte de poder incluir en un reciente artículo la transcripción íntegra de uno de los documentos más importantes a los que aludo.

C) Metodología y fuentes

El paso previo al inicio de la tesis doctoral consistió en la consulta y lectura, ya fuera total o parcial, de la bibliografía concerniente a la archidiócesis de Toledo. Ello determinó tanto la temática como el marco cronológico de mi trabajo, a saber: las relaciones trabadas entre el clero catedralicio toledano y otros poderes de la Castilla medieval durante los siglos XIII y XIV. Es decir, iniciaría mi investigación en el punto en que lo dejó Juan Francisco Rivera Recio, centrándome en una temática que apenas había sido abordada, a excepción de los trabajos dirigidos a analizar las relaciones monarquía-episcopado castellano, un artículo escrito por Ricardo Izquierdo Benito y alguna que otra mención presente en las obras de Jean Pierre Molénat y Hilda Grassotti.

Tras la elección de las relaciones de poder como objeto de estudio decidí articular la elaboración de mi tesis de cara a su correcta construcción. En primer lugar, opté por realizar una selección de las fuentes y la bibliografía disponibles relegando a un segundo plano todo aquello que, aparentemente, no tuviera relación con la temática a analizar, una tarea indispensable teniendo en consideración la abundantísima información disponible acerca del clero y de la archidiócesis de Toledo en los siglos XIII y XIV. En especial la presente en el Archivo Capítular de Toledo.

En segundo lugar, procedí a clasificar la información recabada con el propósito de dividir ésta en segmentos de estudio y, de este modo, facilitar la identificación de la rica ramificación de las relaciones sociales experimentadas por el clero. Tras ello pude plantear algunas preguntas iniciales y, acto seguido, analizar los datos disponibles, bien por medio de la contextualización de los mismos, la comparación de los fenómenos tratados con acontecimientos similares, o la elaboración de estadísticas.

Por último, tras el correspondiente análisis, procedí a construir varias hipótesis. Sirviéndome de ellas pude responder a algunas de las preguntas iniciales, así como a otras nuevas, plantear más interrogantes y elaborar las conclusiones. Asimismo, en algunos capítulos de la tesis decidí presentar las hipótesis planteadas por otros autores para mostrar mi discrepancia respecto a las mismas.

En cuanto a las fuentes empleadas, he de destacar que he tenido la ventaja de que existe muy poca dispersión de las mismas, encontrándose la mayor parte de ellas conservadas en archivos eclesiásticos. De hecho, el primer curso del doctorado pasé numerosas mañanas en el Archivo Capítular de Toledo consultando los fondos “de pergaminos”, obra y fábrica y actas capitulares. Asimismo, acudí a Talavera de la Reina para consultar el Archivo de la Colegiata de Talavera de la Reina, en concreto los documentos pontificios, los privilegios y provisiones reales y el fondo de “asuntos de mesa y fábrica”.

Los archivos municipales también fueron mi objetivo preferente ante el propósito de reunir el mayor número de información posible acerca de los señoríos de la mitra y del

cabildo. Sin embargo, únicamente he podido encontrar documentación medieval accesible en Madrid, Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Illescas, Toledo y Yepes. Mis llamadas a los ayuntamientos de Torrijos, Brihuega y Perales de Tajuña, al igual que mis visitas a Arcicóllar, Uceda, La Guardia y Lillo fueron infructíferas, bien por haberse perdido la documentación o por ser ésta posterior al siglo XIV. En Talamanca tuve la poca fortuna de recibir la contestación de que existía documentación medieval en el archivo municipal, pero inaccesible a investigadores. Por el contrario, tuve la suerte de encontrar en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid la documentación medieval concerniente a la población de Torrelaguna.

En cuanto a los archivos estatales, he tenido que consultar documentación del Archivo de la Corona de Aragón, para obtener información acerca de los religiosos procedentes de la extinta corona; el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; el Archivo General de Simancas; el Archivo Histórico Nacional; y el Archivo Histórico de la Nobleza. Si bien es cierto, tengo que señalar que me he servido de los servicios informáticos del Ministerio de Cultura para recabar la información, ahorrándome el desplazamiento hasta la sede de los mismos.

Las únicas bibliotecas con fondos documentales que he consultado han sido la Biblioteca Nacional de España, con escaso éxito, puesto que fueron muy pocos los manuscritos concernientes a la archidiócesis de Toledo que pude leer en la Sala Cervantes, y la de la Real Academia de la Historia, donde pude encontrar, gracias a los fondos de la colección Salazar y Castro, la copia de numerosos documentos concernientes a la nobleza toledana.

Por último, he de señalar que me hubiese gustado consultar con mayor detenimiento la sección Clero-papel del Archivo Histórico Nacional, el antiguo Archivo Secreto Vaticano, algún archivo parroquial del que tengo constancia que hay documentación medieval, y los archivos de todas poblaciones que, en el pasado, formaron parte de los señoríos del arzobispo y del cabildo de Toledo, en especial el de Santorcaz, puesto que me indicaron en el ayuntamiento que podría acceder a la documentación tras escribir al alcalde del municipio, acción que pospuse.

Dejando al margen las ediciones de crónicas empleadas, debidamente citadas en la bibliografía, he de destacar los catálogos documentales que más he consultado, tanto para la confección del apéndice prosopográfico como del cuerpo de la tesis. Éstos pueden clasificarse en tres grupos, a saber: el primero, concerniente a la monarquía, entre los que destacan los elaborados por Luis Vicente Díaz Martín, Mercedes Gaibrois, Ester González Crespo y Julio González González; el segundo, concerniente a la sede apostólica, entre los que destacan los elaborados por Ildefonso Rodríguez de Lama, Augusto Quintana Prieto, Demetrio Mansilla Reoyo y Santiago Domínguez Sánchez; y el tercero, relacionado con Toledo, del que debo destacar a Francisco Javier Hernández y Ricardo Izquierdo Benito.

I. RELACIONES ENTRE LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO Y LA MONARQUÍA CASTELLANA.

Nuestro análisis se desarrollará teniendo en consideración dos marcos teóricos disímiles. El primero es el presentado por el profesor José Manuel Nieto Soria, quien en su obra concerniente a la Iglesia y el poder real en Castilla entre los años 1250-1350 identifica tres principios básicos en la construcción de la teoría política de las relaciones Monarquía-Iglesia: el proteccionismo paternalista, el intervencionismo y el de relación armónica. El mencionado proceso edilicio habría sido contemporáneo al emprendido en los siglos XIII-XIV en todo Occidente³⁸.

El segundo es el presentado por Peter Linehan en *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, una obra dotada de una evidente carga ideológica³⁹. En ella se defiende la existencia, en el siglo XIII, tanto en Castilla como en Aragón, de una monarquía abusiva con la Iglesia, hecho patente en la arbitrariedad de los reyes en relación con la concesión y anulación de privilegios, la provisión de beneficios eclesiásticos en favor de los miembros del más íntimo círculo de servidores reales y la depredación de los recursos de las sedes eclesiásticas⁴⁰. La pretendida riqueza de los eclesiásticos de los reinos de Castilla y Aragón durante el período indicado, defendida por Claudio Sánchez Albornoz, sería, en opinión del hispanista, falsa, únicamente un producto de la propaganda regia y de cierta historiografía errada⁴¹. Peter Linehan incluso llegó a afirmar que la monarquía se encontró tras el endeudamiento de los arzobispos y obispos castellanos: *fue el rey quien los colocó en las manos de los banqueros*⁴². Las escasas muestras de colaboración entre

³⁸ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 21.

³⁹ En primer lugar, el autor planteó la existencia de un supuesto *espíritu de frontera*, el cual habría impregnado a toda la sociedad *española* del momento. Los clérigos no habrían sido ajenos a él, manifestándolo en su desprecio a la autoridad lejana y en su rechazo a las reformas que pudieran amenazar sus *instituciones*, entre las que destacaba el concubinato. El citado espíritu es contrapuesto al de los clérigos de Flandes, lugar en el que, al parecer, corrían leyendas en relación con la *incontinencia sexual* del clero *español*. En segundo lugar, el hispanista descalificó constantemente a los clérigos castellanos y a las acciones que éstos emprendieron. De este modo, expuso la *rastrera* disputa preliminar del IV Concilio de Letrán entre los arzobispos de Santiago y de Toledo respecto a la cuestión de la Primacía; afirmó que el clero *español era incontinente, en gran parte iletrado y totalmente ajeno a la disciplina de los concilios y sínodos*, e indicó cómo éste estaba dotado de una *arrogancia sin límites*, supuestamente una de las *características nacionales*. También indicó, en relación a la posesión de varios beneficios, lo siguiente: *era común en España donde (...) las iglesias eran compartidas por varios hombres, al igual que las prostitutas*. De Rodrigo Jiménez de Rada, Peter Linehan destacó la *villanía, natural perspicacia, trapacería, fibra, truculencia y piratería*. En tercer lugar, el autor utilizó su obra para minimizar la significación dada al reino visigodo de Hispania, sirviéndose de autores que entendieron dicho período como una prolongación del Imperio Romano; la importancia de Castilla en la batalla de Las Navas de Tolosa, poniendo énfasis en la actuación francesa y aragonesa; el componente religioso de *La Reconquista*, primando en ella el interés del botín frente al de piedad; y la labor de Rodrigo Jiménez de Rada, afirmando de él lo siguiente: *éste no fue ningún santo, ningún espartano, ningún reformador. Para él fueron infinitamente más interesantes los bienes temporales suyos y los de su Iglesia*. Finalmente, destinó parte de su obra a cuestionar la religiosidad de Felipe II y de Fernando III, incluyendo creaciones de otros autores entre las que he creído conveniente destacar la siguiente: al morir el rey [Fernando III] debió de pedir a la Virgen aceite, vino, trigo, cielo despejado, hombres valientes, mujeres hermosas, cigarrillos, reliquias, ajos y toros, olvidándose, en cambio, del buen gobierno. LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, pp. 2, 4, 6-9, 12, 14, 231, 233, 283 y 291.

⁴⁰ Ibidem, pp. 162 y 213.

⁴¹ Ibidem, p. 13.

⁴² Ibidem, p. 124.

la monarquía y la Iglesia de las coronas de Castilla y de Aragón, en opinión del autor, habrían sido la defensa del concubinato de los clérigos y el afán de aprovecharse de Roma⁴³. En la citada obra también se plantea la escasa religiosidad de los monarcas castellanos y aragoneses a través de la enumeración de los mandamientos que algunos de ellos quebrantaron, así como de la presentación de los reinados en los que se hizo caso omiso a las prescripciones canónicas de consanguinidad⁴⁴.

En el presente capítulo de la tesis serán expuestos los datos seleccionados de entre la bibliografía concerniente al tema que nos ocupa y de entre las fuentes primarias consultadas, agrupándolos en segmentos de estudio. Al margen de los oportunos comentarios, a realizar a lo largo de la exposición de los datos, será en el espacio destinado a efectuar el balance del contenido expuesto hasta el momento cuando se produzca la verdadera comparación entre las conclusiones extraídas y las tesis presentadas en las obras de José Manuel Nieto Soria y de Peter Linehan.

1. Plano político

1.1. La significación política de los arzobispos

A) Participación en ceremonias

Los prelados castellanos, en opinión del profesor José Manuel Nieto Soria, actuaron como validadores o *legalizadores* de los actos de coronación más que como intermediarios en la transmisión, al nuevo rey, de un poder emanado de Dios⁴⁵. Ello, no obstante, no tiene por qué traducirse en la negación del carácter sagrado de la monarquía castellana en detrimento del militar⁴⁶. De hecho, las aclamaciones no bastaron por sí solas para que el nuevo monarca fuera reconocido como tal, siendo para ello necesaria la intervención de la Iglesia, bien como agente actor o bien como escenario. Alfonso X, por ejemplo, pese a haber decidido autocoronarse, tuvo que hacerlo en el interior de la catedral de Sevilla⁴⁷.

En el transcurso de la ceremonia de coronación de Fernando III conocemos cómo el clero y el pueblo entonaron el himno *Te Deum laudamus*, acción por la que se agradecía a Dios una merced concreta⁴⁸. Asimismo, conocemos cómo Fernando IV, siendo un niño, fue colocado en el altar mayor de la catedral de Toledo tras ser vestido con paños de tartarí. Desde dicha posición juró, a través de su madre, guardar los fueros a los hijosdalgo

⁴³ Ibidem, pp. 163 y 285.

⁴⁴ Ibidem, pp. 3 y 93.

⁴⁵ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 60.

⁴⁶ Acerca del carácter sagrado de la realeza castellana, véase: NIETO SORIA, J.M., “La Monarquía Bajomedieval castellana...”, pp. 1225-1237.

⁴⁷ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 59.

⁴⁸ *El infante Fernando (...) es conducido con la aprobación de todos a la iglesia de Santa María y allí es elevado al trono del reino (...), mientras el clero y el pueblo entonaba Te Deum laudamus, Te Dominum confitemur. Y allí mismo todos le rindieron homenaje y juraron la lealtad.* El mismo himno fue entonado en la proclamación de Enrique I como nuevo rey. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, pp. 331 y 337.

y a todos los otros del su reyno. Acto seguido, llamaron todos quantos ay estauan: ¡Real por el rey don Ferrando! (...) e andudieron con el rey por toda la çibdad⁴⁹. Deducimos de la lectura de ambos fragmentos cronísticos lo siguiente: en primer lugar, que la sucesión al trono era entendida como una gracia divina y, en segundo lugar, que existía una transmisión directa por parte de Dios al rey de la potestad de reinar, sin mediación de arzobispos u obispos.

El papel de los titulares de la sede primada de Las Españas en las ceremonias de coronación de los reyes castellanos fue testimonial, siendo muy pocos los arzobispos de Toledo que acudieron a ellas. Rodrigo Jiménez de Rada no mencionó en su crónica haber estado presente, en el año 1217, en la designación de Fernando III como rey de Castilla en la iglesia de Santa María de Valladolid o, previamente, en la de Enrique I⁵⁰. El infante Sancho de Castilla, por entonces arzobispo electo, al parecer tampoco asistió a la coronación de su hermano, Alfonso X⁵¹. Gonzalo Pérez Gudiel, por su parte, se ausentó de la coronación de Sancho IV, celebrada en el año 1284 en Toledo. En cambio, sí se encontró presente en la citada ciudad en el momento en el que el infante Fernando fue nombrado rey tras el entierro de su padre⁵².

Respecto al siglo XIV, constatamos nuevamente una escasa participación de los arzobispos de Toledo en las ceremonias de coronación, o al menos ello se deduce de la lectura de las crónicas medievales. Por tanto, en el caso de que Jofré de Loaysa dijese la verdad en relación a la concesión por parte de Sancho IV de un privilegio a la sede de Toledo consistente en la elección de la catedral de Santa María como escenario de la coronación de todos los futuros reyes de Castilla, éste habría sido incumplido tras la muerte de Fernando IV⁵³.

Jimeno de Luna no asistió a la ceremonia de coronación de Alfonso XI, acontecida en el monasterio de Las Huelgas, siendo el arzobispo de Santiago el encargado de ungir al nuevo monarca en una ceremonia cargada de simbolismo religioso, muy diferente a las llevadas a cabo por los reyes que le precedieron⁵⁴. Gil de Albornoz, por su parte, tampoco parece haberse encontrado presente, en el año 1350, en la proclamación de Pedro I como nuevo monarca en la ciudad de Sevilla debido a que ésta tuvo lugar al conocerse la noticia de la muerte de Alfonso XI en el sitio de Gibraltar, en el cual participó el arzobispo de

⁴⁹ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 9-10.

⁵⁰ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, pp. 331 y 337. Aunque seguramente estuvo en alguna de ellas o en ambas, como apuntan crónicas más tardías.

⁵¹ NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, p. 62. El infante no se encontró presente en el fallecimiento de su padre, a diferencia de la mayor parte de sus hermanos. Tras dicho suceso, Alfonso X fue proclamado rey. Sancho, por tanto, no debió de encontrarse en el acto. COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III...*, p.155.

⁵² DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 161. NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, p. 115. Véase el balance al respecto.

⁵³ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 123.

⁵⁴ RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, p. 863. Acerca de la mencionada ceremonia y la toma previa de armas por parte del rey en la catedral de Santiago, véase: CARRERO SANTAMARÍA, E., "Por las Huelgas...", pp. 143-157.

Toledo⁵⁵. Gómez Manrique, en cambio, sí pudo acompañar a Enrique de Trastámara en su entrada en Castilla en el año 1366 y, por tanto, asistir tanto a la proclamación del hermanastro del rey como nuevo monarca en Calahorra como a la coronación de éste, acontecida en el monasterio de Las Huelgas⁵⁶. En cuanto al arzobispo Pedro Tenorio, si bien es cierto no es mencionado como partícipe en la ceremonia de coronación de Juan I, acontecida en el año 1379 en el monasterio de Las Huelgas, sí se encontró presente en la proclamación de Enrique III como rey, en el año 1390, en la villa de Madrid⁵⁷. Cabe destacar, asimismo, cómo el arzobispo Juan de Aragón asistió a la coronación de su hermano, el rey Alfonso IV de Aragón, ayudándole incluso a ajustarse la corona a la cabeza⁵⁸.

Algunos arzobispos de Toledo también contribuyeron a ensalzar las victorias militares de los reyes castellanos participando en la celebración de procesiones públicas. Por ejemplo, conocemos cómo Fernando III fue recibido en Sevilla, tras la recuperación de ciudad para la cristiandad, con una gran procesión compuesta por obispos, clerecía y otras personas (*pueblo de los cristianos*). El arzobispo electo de Toledo, Gutierre Ruiz de Olea, participó en la misma, encargándose de recibir al monarca en la nueva catedral de la diócesis hispalense, lugar en el que ofició una misa cantada⁵⁹. Rodrigo Jiménez de Rada dejó escrito en su crónica cómo, tras la batalla de Las Navas de Tolosa y la campaña dirigida contra Úbeda y Baeza, él y Alfonso VIII fueron recibidos en la ciudad de Toledo con una gran procesión en la que se entonaron canciones religiosas y se tocaron instrumentos⁶⁰. Asimismo, el citado arzobispo indicó cómo, tras la toma de Alcaraz, el rey decidió acudir a la población, siendo éste recibido por él *con procesión*⁶¹.

También conocemos cómo algunos prelados castellanos participaron en procesiones dirigidas a recibir solemnemente a infantas o a reyes extranjeros, unas ceremonias seguramente organizadas por la corona que brindaba el hospedaje con el propósito de

⁵⁵ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, p. 21. Las *Crónicas* de Pedro López de Ayala no ofrecen datos acerca de la participación del prelado en el cerco de Gibraltar, en la comitiva que acompañó el cuerpo del difunto hasta Sevilla o en la ceremonia de coronación de Pedro I. Sin embargo, Alfonso Jara logró encontrar un documento en la colección del padre Burriel firmado por el futuro cardenal redactado en el real establecido sobre Gibraltar en el año 1349. JARA, A., *Albornoz...*, p.146. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 7-10.

⁵⁶ Enrique de Trastámara, tras ser coronado, viajó a Toledo y allí dejó *por guarda e para apoderar e regir la cibdad* al arzobispo Gómez. Por tanto, a falta de documento alguno que respalde nuestra opinión, planteamos la posibilidad de que el arzobispo de Toledo hubiese acompañado al hermanastro del rey desde su entrada en Castilla. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 319 y 322. El apoyo del citado arzobispo al hermanastro de Pedro I puede remontarse, al menos, al año 1361. ACT O.1.E.1.3.

⁵⁷ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 509 y 699.

⁵⁸ AURELL I CARDONA, J., “La práctica de las autocoronaciones...”, p. 293.

⁵⁹ COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 148.

⁶⁰ *Nosotros [el arzobispo y sus hombres] (...) llegamos a la ciudad de Toledo con el noble rey Alfonso, y junto con los arzobispos fue recibido, no sólo por el clero sino también por todo el pueblo, en procesión en la iglesia de Santa María Virgen entre grandes muestras de alabanza y estruendo musical en honor de Dios.* JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, p. 325.

⁶¹ *Ibidem*, p. 326. Aunque no he encontrado referencias a ello, seguramente en las parroquias de las principales villas de la Archidiócesis de Toledo, así como en las de la propia ciudad de Toledo, se oficiasen misas en agradecimiento a Dios tras el conocimiento de victorias militares contra los musulmanes o con motivo del nacimiento de infantes u otros acontecimientos favorables a la corona.

hacer más patente su poder. Rodrigo Jiménez de Rada y *todo el clero* se encargaron de recibir en Toledo, en procesión, al rey Pedro II de Aragón, quien había acudido a Toledo a apoyar a Alfonso VIII de Castilla en la cruzada predicada contra los almohades⁶². Gil de Albornoz, por ejemplo, pudo encontrarse en Sevilla en el momento en que María de Portugal y su padre fueron recibidos *con muy grande honra y con muy gran proçession* por arzobispos, obispos y clerecía⁶³.

Por último, he decidido destacar la asistencia del rey Fernando III, junto con el arzobispo Rodrigo, a la ceremonia de colocación de la primera piedra de la nueva catedral de Toledo, levantada en sustitución del edificio de la antigua mezquita mayor de la ciudad⁶⁴. El acto, cargado de simbolismo, seguramente se organizó con el propósito de ensalzar el poder del rey castellano y, consecuentemente, revitalizar el proyecto del Imperio Hispánico. No en vano, Toledo había sido la antigua *cabesça de Espanna*, tal y como quedó reflejado en el documento por el que Alfonso X ordenó buscar la tumba del rey Wamba en Pampliega y trasladar sus restos hasta Toledo⁶⁵. El citado traslado se realizó con éxito y posiblemente dio lugar a la celebración de una nueva ceremonia en la que necesariamente tuvieron que participar clérigos de la Archidiócesis de Toledo⁶⁶.

B) Desempeño de oficios vinculados al servicio de la monarquía

Todos los titulares de la sede de Toledo ejercieron de servidores reales, aspecto que nos revela la importancia de la Provincia Eclesiástica de Toledo en el seno del reino y posterior Corona de Castilla. Sin embargo, no todos los prelados estuvieron en posesión de los mismos cargos, a excepción del de canciller real⁶⁷. Éste fue concedido por Alfonso VIII a los arzobispos de Toledo en el año 1206, siéndoles atribuida desde entonces, teóricamente, la transmisión de la *iussio* del monarca en la emisión de sus diplomas⁶⁸.

Fernando III, en el año 1230, confirmó a Rodrigo Jiménez de Rada el privilegio anteriormente citado, ahora bien, poniendo de manifiesto el carácter simbólico de la concesión al designar como canciller efectivo a Juan, abad de Valladolid⁶⁹. No obstante, no podemos afirmar que todos los prelados se mostraran ajenos al ejercicio del oficio puesto que, mientras que algunos de ellos se encontraban en posesión del mismo en el

⁶² Ibidem, p. 308.

⁶³ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 383.

⁶⁴ COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 87.

⁶⁵ IZQUIERDO BENITO, R., "Alfonso X...", pp. 231-240.

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ Véase: SÁNCHEZ BELDA, L., "La cancellería castellana...", pp. 171-223.

⁶⁸ Marina Kleine define la *iussio* como: *la orden de expedición del negocio jurídico en forma de documento, que siempre cabía al rey como autor del mismo, pero que podía ser ejercida directamente por él o bien transmitida a través de sus notarios, alcaldes y otros individuos de la corte real*. KLEINE, M., *La cancellería real...*, p. 58.

⁶⁹ AHN, clero secular y regular, carp. 638, nº 2. Existe cierto debate acerca del carácter honorífico o no de la concesión de puestos como los de canciller o notario a prelados. En su tesis, el profesor Nieto Soria ya indicó cómo, en algunas ocasiones, la concesión carecía de contenido práctico, aunque no siempre, por lo que todo análisis tendría que partir del estudio de cada caso. NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, p. 32. En 1231 el canciller Juan reconoció los derechos del arzobispo de Toledo sobre la cancellería real. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, docs. nº 265 y 279.

momento de acceder a la titularidad de la sede, otros lo desempeñaron sin la necesidad de delegarlo⁷⁰. En el año 1384 conocemos cómo, durante la guerra emprendida por Juan I con el propósito de hacer valer los derechos de su mujer al trono de Portugal, el rey castellano *entendió que avía menester tener más compañías de los suyos, e envió decir al marqués de Villena, don Alfonso, e al arzobispo de Toledo [Pedro Tenorio], e a Pero González de Mendoza, los quales dexara en Torrijos, (...) e con ellos su chancillería, que le enviasen más compañías fasta número de mil lanzas*⁷¹. Observamos, por tanto, cómo en el siglo XIV el canciller continuaba actuando como transmisor de la *iussio* real⁷².

Los beneficios derivados de la posesión del cargo debieron de ser considerables puesto que en la *Crónica de Alfonso X* se llega a afirmar que el infante Pedro, dispuesto a abandonar el bando de Sancho IV a raíz de la promesa realizada por Alfonso X de concederle el reino de Murcia, finalmente decide no hacerlo tras serle prometida la entrega de la cancillería, entendemos que se refiere a la de El Rey, y la villa de Tordesillas⁷³. La significación del cargo de canciller, no obstante, debió de decrecer tras la definición, por parte de Alfonso X, de cuatro cancillerías mayores: la de Castilla, en poder de los titulares de la sede de Toledo, por lo que podría asimilarse a la hasta entonces única cancillería, la de León, la de Andalucía y la del Rey⁷⁴. Asimismo, Marina Kleine pone de manifiesto en su tesis cómo, a mediados del siglo XIII, los notarios comenzaron a asumir la transmisión de la *iussio* del monarca, función ejercida hasta entonces por los cancilleres, quienes comenzaron a centrarse únicamente en la supervisión de la redacción definitiva de los documentos⁷⁵.

Algunos arzobispos lograron disfrutar de varias cancillerías, bien al mismo tiempo o bien en el transcurso de su carrera eclesiástica, a saber: Sancho de Aragón, de la Mayor de Castilla y del Rey; Gonzalo Pérez Gudiel, de la Mayor de Castilla, la Mayor de León, la Mayor de Andalucía y del Rey; Gonzalo Díaz Palomeque, de la Mayor de Castilla y del Rey; Gutierre Gómez, de la Mayor de Castilla y del Rey; y Gómez Manrique, de la del Rey y de la Mayor de Castilla⁷⁶. A los ya mencionados debemos de añadir a Juan de Aragón, quien poseyó la Cancillería Mayor de Castilla y la del Rey, la cual entregó a Pedro Gómez Barroso para que la ejerciera en su nombre, y a Blas Fernández, con idénticos oficios⁷⁷.

El término notario, en opinión de Francisco José Díaz Marcilla, se generaliza para designar a aquellas personas que ejercieron y ejercen funciones de redacción de

⁷⁰ Fernando de Covarrubias, por ejemplo, era canciller en el momento de ser nombrado arzobispo de Toledo. NIETO SORIA, J.M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, p. 84.

⁷¹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 563.

⁷² KLEINE, M., *La cancillería real...*, p. 58.

⁷³ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 230. El arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque llegó a cobrar por el cargo de canciller 40.000 maravedíes, entiendo que anuales. HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, t. I, p. 672.

⁷⁴ DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, p. 144.

⁷⁵ Ibidem, p. 143. KLEINE, M., *La cancillería real...*, p. 62.

⁷⁶ DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, pp. 147-148.

⁷⁷ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 376. Blas Fernández era canciller mayor del Rey antes de acceder a la titularidad de la sede de Toledo. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 40.

documentos legales⁷⁸. A la citada labor también podríamos incluir la vigilancia del trabajo de los escribanos. Hasta la fecha, Gonzalo Pérez Gudiel y Gómez Manrique han sido los únicos arzobispos de Toledo identificados como poseedores del cargo. El primero fue Notario Mayor de Castilla y Notario Real, llegando a cobrar por ello 6.000 maravedíes anuales, mientras que el segundo fue únicamente Notario Mayor de Castilla⁷⁹.

Asimismo, no todos los titulares de la sede toledana ejercieron la función de consejero real tal y como muestran los datos recopilados por Francisco José Díaz Marcilla en su obra acerca de los clérigos al servicio de las Coronas de León y Castilla en los siglos XII-XV. El citado autor identifica como consejeros a Rodrigo Jiménez de Rada, en el año 1239, de Fernando III; a Sancho de Castilla, en el año 1261, de su hermano Alfonso X; a Gonzalo Pérez Gudiel, en el año 1287, de Sancho IV; y a Gil de Albornoz, en el año 1345, de Alfonso XI⁸⁰. Añado a los anteriores a Sancho de Aragón, de Alfonso X, y a Pedro Tenorio, quien aconsejó tanto a Juan I como al hijo de éste, Enrique III⁸¹. De igual modo, he de destacar que Rodrigo Jiménez de Rada aconsejó a Alfonso VIII al menos en 1212⁸². Otros prelados, por su parte, fueron consejeros de infantes, es el caso de Sancho de Aragón, en el año 1275, del príncipe Fernando⁸³. Asimismo, conocemos cómo Gómez Manrique, siendo aún arzobispo de Santiago, formaba parte del consejo de Pedro I⁸⁴.

Entre los asuntos sobre los cuales los reyes pidieron consejo a los prelados cabe citar, en primer lugar, los de carácter económico. María de Molina, por ejemplo, reunió al arzobispo (entiendo que al de Toledo por el contexto del fragmento cronístico consultado), junto a otros prelados, a algunos hombres buenos, al infante Enrique y a Nuño González para, acto seguido, mostrarles *el estado de la tierra, sennaladamente en un pecho que les echara el rey don Sancho que dezían sisa, de que se agraviava toda la tierra*, acordando con ellos su supresión⁸⁵. En segundo lugar, los de carácter político. Fernando III consultó al arzobispo Rodrigo, además de a otras personas, si debía o no reclamar la corona del Reino de León tras el fallecimiento de su padre⁸⁶. El arzobispo Sancho de Aragón fue una de las personas convocadas por Alfonso X para organizar su viaje con el propósito de ser nombrado emperador⁸⁷. María de Molina, por su parte,

⁷⁸ DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, p. 154.

⁷⁹ Ibidem, p. 152. HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, t. I, p. 672.

⁸⁰ DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, p. 138.

⁸¹ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 171. Pedro Tenorio debió formar parte del consejo reunido por Juan I en La Puebla de Montalbán y del convocado en el momento previo a la celebración de las cortes de Guadalajara, en las cuales se encontró presente el arzobispo de Toledo. Asimismo, Pedro Tenorio fue privado de Enrique III y, por ende, pudo formar parte de su consejo. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 551, 651-668 y 843.

⁸² Los arzobispos de Toledo y Narbona, junto con otros eclesiásticos, aconsejaron a Alfonso VIII arrasar la ciudad de Úbeda hasta sus cimientos, haciendo prisionera a la totalidad de la población. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, p. 325.

⁸³ DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, p. 138.

⁸⁴ Seguramente la buena posición de Gómez Manrique en la corte ocasionó su promoción a la sede primada de Las Españas. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 200-205.

⁸⁵ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 9-10.

⁸⁶ COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 57.

⁸⁷ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 171. En relación a las aspiraciones imperiales de Alfonso X, véase: ESTEPA DÍEZ, C., “El fecho del Imperio y la política internacional en la época de

recurrió al arzobispo Gonzalo Pérez en relación a la elección del infante Enrique como tutor y al arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque en relación con la posible recepción por parte de la Corona de Castilla de los bienes del Temple⁸⁸. Fernando IV continuó con las prácticas de su madre, recurriendo a Gonzalo Díaz en el año 1308 para pedirle consejo acerca de la realización o no de una campaña contra Granada con el apoyo naval de Aragón⁸⁹. También conocemos cómo Vasco Fernández, futuro arzobispo de Toledo, en anuencia con María de Portugal y con Juan Alfonso de Alburquerque envió por embajadores a Francia a Juan Sánchez de las Roelas, quien sería obispo de Burgos, y a Alvar García de Albornoz con el propósito de acordar el enlace entre Pedro I y Blanca de Borbón⁹⁰.

Finalmente, podríamos incluir los asuntos de índole militar. En el apartado reservado a analizar las relaciones entre la mitra y los monarcas dentro del plano militar, presentaré algunos de los consejos prestados por los arzobispos a los reyes castellanos en el campo de la guerra. No obstante, a modo de ejemplo, señalaré cómo Fernando III, tras verse obligado a entregar el castillo de Salvatierra a los musulmanes, solicitó consejo al arzobispo Rodrigo, además de a otras personas, en relación a si habría de emprender o no la guerra contra el rey *marroquí*⁹¹.

Cabe señalar, asimismo, que no todos los consejos aportados por los arzobispos fueron favorables a la monarquía. Gonzalo Pérez, varios prelados y los maestros de las órdenes militares propusieron a María de Molina liberar a Juan Alfonso de Alburquerque, seguramente con el propósito de que éste apoyara a la reina. Una vez libre, el noble se refugió en Portugal e inició una guerra contra Castilla⁹². Finalmente, me gustaría destacar que, a pesar de que todos los monarcas debieron de dar acceso a su consejo a las personas que ellos consideraran oportunas, únicamente he podido localizar una referencia explícita al nombramiento de un primado como consejero de un rey castellano, a saber: Gil de Albornoz accedió al consejo por decisión de Alfonso XI⁹³.

C) Participación en embajadas

Han sido varios los estudios centrados en la figura del embajador en el contexto de la Edad Media⁹⁴, destacando los realizados por el profesor Óscar Villarroel, quien aporta,

Alfonso X”, en *Estudios alfonsíes*, Granada, 1985, pp. 189-205. VALDEÓN BARUQUE, J., “Alfonso X y el Imperio”, en *Alcanate*, 4 (2004), pp. 243-258.

⁸⁸ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 11 y 149.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 153.

⁹⁰ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 43.

⁹¹ *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, ed. Luis Charlo Brea, p. 25.

⁹² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 12.

⁹³ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 256.

⁹⁴ VV.AA., *El embajador: evolución en la Edad Media peninsular*, Gijón, Trea, 2021. OCHOA BRUN, M.Á., *Historia de la diplomacia española*, v. I, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991. OCHOA BRUN, M.Á., *Historia de la diplomacia española. Apéndice I: Repertorio diplomático. Listas cronológicas de representantes, desde la Alta Edad Media hasta el año 2000*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2002. VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “La formación de los diplomáticos en la Castilla bajomedieval”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, 36-2 (2018), pp. 117-146. VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Reyes, obispos

en una reciente obra colectiva, la siguiente definición: *persona que se desplaza para negociar alguna cuestión, delegada por una autoridad determinada, y que para ello cuenta con unos poderes específicos que le autorizan a negociar en su nombre*⁹⁵. De la lectura de las obras citadas se advierte una destacada presencia de eclesiásticos en las misiones diplomáticas, de entre los cuales podemos identificar a algunos de los arzobispos de Toledo.

En la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* se menciona cómo, en el contexto de la preparación de la campaña que desembocó en la batalla de las Navas de Tolosa, el arzobispo Rodrigo *fue enviado al rey de Francia y a los príncipes y a otros nobles de aquellas partes para que les mostrara la angustia del pueblo cristiano y lo dudoso de la guerra futura*⁹⁶. Por su parte, el arzobispo electo Sancho, hermano de Alfonso X, participó en las embajadas enviadas a Francia e Inglaterra en el año 1255. En el primero de los destinos, el hijo de Fernando III habría de conceder la mano de la infanta Berenguela al heredero al trono francés, mientras que en el segundo de los destinos habría de discutir acerca del destino de Gascuña y de ciertas cuestiones concernientes a la boda de Leonor, hermanastra del rey, con Eduardo, heredero al trono inglés⁹⁷.

También conocemos gracias a la *Crónica* de Jofré de Loaysa cómo el arzobispo Gonzalo Pérez protagonizó, al menos, tres misiones diplomáticas en Francia al servicio de Sancho IV⁹⁸. La primera visita concertada con el monarca francés, o mejor dicho con los embajadores de éste, en torno a Bayona, se vio frustrada, no así la segunda, en la que el titular de la sede de Toledo, junto con Esteban Pérez Florián y el obispo de Astorga, Tello Gutiérrez, acordó ofrecer a Alfonso de la Cerda el reino de Murcia y Villarreal, debiendo el monarca francés dejar de apoyar los derechos al trono castellano de su familiar en el caso de que éste renunciara a lo ofrecido⁹⁹. Asimismo, el citado cronista afirmó que, en el momento en que Sancho IV se encontraba cercando Tarifa, en el año 1292, el arzobispo Gonzalo, junto con el médico Nicolás y el juez Pascasio Martínez, se encontraba actuando como embajador ante el rey francés¹⁰⁰.

En 1342 fueron enviadas varias misiones diplomáticas por parte del monarca castellano dirigidas a obtener ayuda financiera de los reyes de Portugal y de Francia, así como del papa, ante el propósito de tomar Algeciras. Gil de Albornoz, en compañía de uno de sus hermanos, acudió a Francia y logró que el monarca del citado reino le

y papas en Castilla: el papel de los preladados en las relaciones con el papado (siglos XIII al XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 51 (1), pp. 29-72.

⁹⁵ VV.AA., *El embajador: evolución en la Edad Media peninsular*, Gijón, Trea, 2021, p. 9.

⁹⁶ *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, ed. Luis Charlo Brea, p. 26.

⁹⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 234-235.

⁹⁸ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, pp. 139, 145 y 151.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 145. Sancho IV entregó al arzobispo de Toledo 10.000 maravedíes por acompañarle a las vistas de Bayona. GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV*, p. 171. También conocemos cómo Sancho IV decidió conceder a Gonzalo, abad de Arvás, por la despena del arzobispo de Toledo, del maestro Nicolás y de Pascual Martínez, durante su viaje a Francia, 19.422 maravedíes. HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey*, p. 1354.

¹⁰⁰ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 151.

concediera un préstamo de 50.000 florines¹⁰¹. Aparte de la misión señalada, el profesor Óscar Villarroel identifica una más emprendida en 1346¹⁰². Pedro Tenorio, por su parte, fue enviado junto con otros caballeros por Enrique III a Navarra para obtener del monarca del citado reino dos juramentos. A través del primero de ellos quedaría de manifiesto que el monarca navarro no había realizado ningún acto por el que su mujer pudiera tener temor de él, mientras que, por el segundo, el citado rey garantizaría que siempre había tenido la voluntad de amar y honrar a su mujer¹⁰³.

En ciertas ocasiones resulta difícil determinar si un titular de la sede de Toledo en concreto actuó como embajador o simplemente como acompañante del rey. Por ejemplo, en la *Crónica de Alfonso X* se indica cómo el arzobispo Sancho de Aragón acompañó a Alfonso X a la entrevista que el monarca castellano había acordado con el aragonés, padre del primado, en Requena¹⁰⁴. El éxito del encuentro se tradujo en la decisión de Jaime I de apoyar militarmente a Castilla en el caso de que desembarcara en la Península Ibérica un ejército benimerín¹⁰⁵. Posiblemente el rey castellano hizo uso del vínculo familiar existente entre el arzobispo Sancho y el monarca aragonés para lograr sus objetivos. Asimismo, conocemos cómo Gómez Manrique, junto con el arzobispo de Zaragoza, Lope Fernández de Luna, y otras personas, acompañó a Enrique de Trastámara a la entrevista que éste tuvo con el rey navarro en Santa Cruz de Campezo, dirigida a lograr el apoyo necesario para impedir el paso del ejército de Pedro I por el puerto de Roncesvalles¹⁰⁶.

La participación de los arzobispos de Toledo en las misiones diplomáticas podría parecer considerable si la comparamos con la de los arzobispos de Santiago, quienes, entre los años 1255 y 1400, aparentemente protagonizaron tan solo una embajada¹⁰⁷. Sin embargo, los titulares de otras sedes de menor envergadura sí desempeñaron numerosas misiones diplomáticas, destacando los de Oviedo (1278, 1281 y 1364), Burgos (1286, 1317, 1370 y 1371), Palencia (1294, 1375 y 1399), Sigüenza (1345, 1368 y 1372) y Salamanca (1373, 1374 y 1375)¹⁰⁸. Por tanto, no parece haber existido una predisposición por parte de la monarquía a escoger como embajadores a los titulares de la sede primada de *Las Españas*.

Cabe señalar que no solo los titulares de la sede de Toledo actuaron como *mandaderos*, pues también ejercieron como tales varios canónigos y dignidades de la catedral¹⁰⁹. A modo de ejemplo citaré al arcediano de Toledo llamado Viviano, quien acompañó al arzobispo electo Sancho de Castilla en la misión diplomática del año 1255¹¹⁰; al canónigo

¹⁰¹ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, pp. 18-19.

¹⁰² VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., "La formación de los diplomáticos...", p. 138.

¹⁰³ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 878. CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio...", p. 158.

¹⁰⁴ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 157.

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 157 y 164.

¹⁰⁶ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 338-339.

¹⁰⁷ Así se indica en el artículo citado. VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., "La formación de los diplomáticos...", pp. 134-139.

¹⁰⁸ *Ídem*.

¹⁰⁹ Véase la información contenida en el apéndice prosopográfico.

¹¹⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 234.

Ferrán Ruiz de Cabañas, quien acudió a Escandinavia para llevar a Cristina de Noruega a Castilla y participó en misiones diplomáticas en 1262 dirigidas a los reyes de Inglaterra y Francia¹¹¹; al canónigo Gómez García, quien actuó como embajador del rey Sancho IV ante el rey de Francia¹¹²; o al arcediano de Alcaraz llamado Vicente Arias, quien actuó como embajador del rey Enrique III en Aviñón en 1395¹¹³.

D) Actuación en las Cortes

La profesora Ana Arranz señala en una de sus obras que la asistencia del clero a las cortes castellanas fue tanto una obligación hacia el monarca como una ocasión de los vasallos para aconsejar a su señor natural, mostrándole así su obediencia y fidelidad¹¹⁴. En la documentación concerniente a la celebración de cortes en el siglo XIII -me refiero a los denominados *Cuadernos*- se tiende a no personificar a los prelados que asistieron a las citadas reuniones¹¹⁵. Ello supone un problema puesto que nos imposibilita conocer tanto quiénes fueron los arzobispos de Toledo que asistieron a ellas como con qué frecuencia acudieron a las mismas¹¹⁶. En relación al citado siglo, únicamente conocemos cómo en las cortes de Valladolid del año 1295 se trataron una serie de quejas presentadas por el arzobispo Gonzalo Pérez, por los obispos de Astorga, Osma, Tuy y Badajoz, por el abad de Valbuena y por los procuradores, tanto de los obispos y arzobispos que no habían podido asistir como de los cabildos y clerecía castellanoleonés¹¹⁷. El arzobispo de Toledo no pudo asistir a las deliberaciones tomadas en las citadas cortes puesto que fue excluido de ellas con el beneplácito del rey¹¹⁸.

En la documentación concerniente a la celebración de cortes en el siglo XIV sí se aportan abundantes datos acerca de los asistentes a las mismas. De este modo, podemos constatar que Gonzalo Díaz asistió a las cortes de Medina del Campo de 1302 y de 1305, a las de Valladolid del año 1307 y a las de Burgos del año 1308¹¹⁹; que Gil de Albornoz acudió a las Cortes de Madrid del año 1339, a las de Sevilla-Llerena del año 1340 y a las

¹¹¹ HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, pp. 91 y 92.

¹¹² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 636.

¹¹³ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 28.

¹¹⁴ ARRANZ GUZMÁN, A., "Clero y cortes castellanas...", p. 49. La profesora señala, asimismo, que únicamente acudían a Cortes aquellos eclesiásticos que eran convocados por el monarca o aquellos que eran considerados *más relevantes*.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 52.

¹¹⁶ No obstante, el problema ha sido abordado a través del estudio de la documentación emitida en las fechas en las que se celebraron las Cortes. De este modo, conocemos la presencia del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada en las posibles Cortes celebradas en Toledo en el año 1212; la de Sancho de Castilla en las supuestas cortes celebradas en Toledo en el año 1254, en las de Valladolid del año 1258, en las de Toledo del año 1259 y en las de Sevilla del año 1260-1261; la de Sancho de Aragón en las de Jerez del año 1268 y en las de Burgos del año 1272; y, finalmente, la de Fernando de Covarrubias en las de Burgos del año 1277. ARRANZ GUZMÁN, A., "Reconstrucción y verificación...", pp. 46-66.

¹¹⁷ COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. I, p. 133.

¹¹⁸ ACT I.5.A.1.6.

¹¹⁹ ACT O.8.B.3.3. ARRANZ GUZMÁN, A., "Reconstrucción y verificación...", pp. 68, 70 y 82. COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. I, pp. 161 y 169.

de Burgos del año 1342¹²⁰; que Gómez Manrique estuvo presente en las Cortes de Sevilla del año 1362, en las de Burgos de los años 1366 y 1367, en las de Toledo de 1366, en las de Burgos del año 1367 y en las de Toro de los años 1369 y 1371¹²¹; y, finalmente, que Pedro Tenorio participó en las de Valladolid del año 1385, en las de Segovia de los años 1386 y 1390, en las de Guadalajara de 1390¹²², en las de Madrid de 1391 y en las de Burgos de 1392¹²³. Asimismo, en el Archivo Capitular de Toledo encontramos documentación relativa a las cortes de Burgos del año 1315¹²⁴, a las de Medina del Campo del año 1318¹²⁵ y a las de Valladolid del año 1326¹²⁶. Ello podría llevarnos a plantear la asistencia de los arzobispos de Toledo a las mismas, bien de manera personal o por medio de algún procurador.

La presencia de los arzobispos de Toledo en las Cortes no tiene por qué traducirse en su participación en las deliberaciones tomadas por los monarcas en ellas. Únicamente conocemos cómo la opinión de Pedro Tenorio en las Cortes de Valladolid del año 1385 y en las de Briviesca del año 1387 fue, tras la celebración de las mismas, determinante. Ello se deduce de la lectura de un documento de finales del siglo XIV en el que, refiriéndose al citado arzobispo, se indica lo siguiente: *et se puso a peligro de muerte et de perder el arzobispado porque Toledo non quedase pechera una ves en las cortes de Valladolid et otra ves más firmemente en las cortes de Briviesca*¹²⁷. De ser verdad la afirmación contenida en el fragmento documental seleccionado, la buena relación existente entre Juan I y el primado no debió de constituir un obstáculo para que la intervención de Pedro Tenorio fuese entendida como una intromisión sobre la autoridad regia. A pesar de ello, el monarca acabó siguiendo el consejo del arzobispo, quien se oponía a que ricos hombres, caballeros, clérigos e hidalgos contribuyesen a hacer frente a las deudas contraídas con motivo de la guerra existente con el maestre de Avis y de la paz comprada al duque de Lancaster¹²⁸.

Algunos arzobispos asistentes a Cortes, de hecho, debieron de contemplar con pasividad y, por ende, aceptar el hecho de que la monarquía tomase decisiones contrarias a los intereses de la sede de Toledo. Por ejemplo, Gómez Manrique acudió a las Cortes celebradas en Burgos en el año 1367. En ellas, Enrique II decidió confirmar la merced hecha por su padre a María Alfonso Cervatos, consistente en la entrega de 4.500 maravedíes procedentes de diversas rentas reales, entre ellas las tercias del arzobispado

¹²⁰ COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. I, p. 456. La profesora Ana Arranz también plantea la asistencia del arzobispo Gil a las cortes celebradas en Alcalá en los años 1345 y 1348. ARRANZ GUZMÁN, A., 'Reconstrucción y verificación...', pp. 82, 84 y 85.

¹²¹ COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. II, p. 144 y 249. ARRANZ GUZMÁN, A., 'Reconstrucción y verificación...', p. 86.

¹²² ARRANZ GUZMÁN, A., 'Reconstrucción y verificación...', p. 102.

¹²³ Ibidem, pp. 100 y 103. ARRANZ GUZMÁN, A., 'Clero y cortes castellanas...', pp. 52-54.

¹²⁴ ACT O.8.D.4.3.

¹²⁵ ACT Z.8.F.6.8.

¹²⁶ ACT O.8.A.2.7.

¹²⁷ ACT A.8.H.1.11.

¹²⁸ COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. II, p. 402. Pedro López de Ayala así lo indica: *como quiera que deste pecho fueron muy quejados los fijosdalgo, e adelante se ordenó de otra manera*. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 634.

de Toledo¹²⁹. Quejas como la manifestada por Pedro Tenorio en las cortes de Briviesca, expuesta con anterioridad, no debieron de ser frecuentes. Es cierto que Gonzalo Díaz Palomeque manifestó su disconformidad con la decisión tomada en las Cortes de Medina del Campo, de 1302, de tomar ciertos servicios a los vasallos de la mitra y del cabildo toledano, pero lo hizo fuera del lugar en el que se desarrollaron las reuniones¹³⁰.

Los arzobispos, reiteramos, asistieron a las Cortes como vasallos de sus señores naturales, los monarcas. De este modo, no solo se limitaron a aceptar los designios marcados por la corona, también velaron por la difusión de los mismos. Por ejemplo, en las Cortes de Valladolid del año 1385, Juan I estipuló que todos los hombres de sus reinos en edades comprendidas entre los 20 y 60 años, tanto clérigos como laicos, tendrían que poseer armas¹³¹. Los prelados serían los encargados de hacer pública dicha disposición en sus señoríos por orden de Juan I¹³².

1.2. El papel de los titulares de la sede de Toledo en el devenir político de Castilla

A) Reinados de Enrique I y Fernando III¹³³

El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, dada su condición de primado de *Las Españas*, debió de ejercer un papel destacado en las vicisitudes políticas que tuvieron lugar tras la muerte de Alfonso VIII. En el presente apartado únicamente serán interpretados los datos concernientes a la participación política del arzobispo de Toledo en el contexto de la minoría de edad de Enrique I y del proceso de unificación de los reinos de Castilla y de León bajo una sola corona. Por tanto, remitimos a otros apartados de la presente tesis para obtener una visión más completa de la actuación de la mitra toledana durante el reinado de Fernando III.

La muerte de Alfonso VIII en el año 1214 dio inicio a la minoría de edad de su hijo Enrique I y, consecuentemente, a un conflictivo período de regencias. En la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* se indica cómo, tras la muerte de la reina Leonor, *doña Berenguela tomó el gobierno del reino con el arzobispo toledano y el obispo palentino*¹³⁴. Ello, en opinión de Hilda Grassotti y de Francisco Javier Hernández, habría sido aprovechado por el arzobispo Rodrigo para obtener una larga serie de donaciones territoriales¹³⁵. El segundo de los historiadores citados reconoce no ser el primero en

¹²⁹ COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. II, p. 162.

¹³⁰ ARRANZ GUZMÁN, A., "Reconstrucción y verificación...", p. 68. ACT O.8.B.3.3.

¹³¹ En función del dinero que poseyeran tendrían que comprar unas armas u otras. COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. II, p. 315.

¹³² Ibidem, p. 316.

¹³³ El reinado de Alfonso VIII ha sido excluido del presente apartado debido a que los datos que he podido extraer de la participación de Rodrigo Jiménez de Rada en la política del reino, entre los años 1209 y 1214, se circunscriben al ámbito bélico, del cual me ocuparé más adelante. Para obtener una visión completa del reinado del citado monarca castellano, véase: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, t. I, Madrid, CSIC, 1960. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo*, Burgos, La Olmeda, 1995.

¹³⁴ Incluimos un fragmento de la traducción de la crónica efectuada por Luis Charlo. *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, ed. Luis Charlo Brea, p. 47.

¹³⁵ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 8. HERNÁNDEZ, F. J., "La hora de don Rodrigo", p. 20.

*constatar el hambre de oro que parecía corroer a don Rodrigo*¹³⁶. En su opinión, el primado se habría aprovechado de la edad del rey y del acoso nobiliario que sufría la regente para solicitar la concesión de varios territorios y para manipular el testamento de Alfonso VIII en su propio beneficio¹³⁷. Personalmente, creo conveniente matizar algunas de las acusaciones vertidas contra Rodrigo Jiménez de Rada.

En primer lugar, Berenguela no se caracterizó por su ingenuidad, siendo una persona dotada de un considerable valor y de una destacada visión política¹³⁸. Por tanto, tuvo que ser consciente de los actos que llevó a cabo el primado, permitiéndolos¹³⁹. Asimismo, he de destacar que la renuncia por parte de Berenguela a la regencia en favor de Álvaro Núñez le permitió formar un bando nobiliario contrario a los Lara¹⁴⁰. Por tanto, no podemos afirmar que ningún noble apoyase a Berenguela, viéndose ésta acuciada a comprar desesperadamente el apoyo del primado.

En segundo lugar, cabe señalar que, mientras que la sede de Toledo, no su titular, fue beneficiaria en los años 1214 y 1215 de cinco concesiones territoriales, así como del permiso para el establecimiento de una feria en Brihuega el día de San Pedro, en las mismas fechas la Orden de San Juan también fue beneficiaria de dos mercedes regias, una de ellas consistente en la entrega de tres castillos¹⁴¹. Por tanto, el primado no fue el único en ser objeto de la liberalidad de la corona¹⁴². Además, de las cinco concesiones a la sede, dos de ellas se realizaron cumpliendo la voluntad de Alfonso VIII y otras tres seguramente en reconocimiento a la labor defensiva emprendida por el primado¹⁴³. Asimismo, no podemos obviar que el propio Alfonso VIII nombró a Rodrigo Jiménez de Rada su principal ejecutor testamentario¹⁴⁴.

El papel político ejercido por el primado durante el período de regencias es un asunto polémico. Hilda Grassotti defendió en su obra concerniente al arzobispo la participación de éste en una supuesta reunión celebrada en 1215, en Sahagún, dirigida a comprar la paz con León por 11.000 maravedíes. El arzobispo de Santiago, los obispos de Palencia y León, nobles castellanos y leoneses, la reina Berenguela, Álvaro Núñez de Lara y, posiblemente Alfonso IX de León, habrían sido algunos de los asistentes al evento¹⁴⁵. Personalmente, desconozco si el arzobispo pudo encontrarse realmente en Sahagún con

¹³⁶ HERNÁNDEZ, F. J., “La hora de don Rodrigo”, p. 24.

¹³⁷ Ibidem, p. 20.

¹³⁸ DE LA CRUZ, V., *Berenguela la Grande, Enrique I el Chico (1179-1246)*, Trea, Gijón, 2006.

¹³⁹ Considerando que una de las dos grandes donaciones efectuadas en favor del arzobispo fue el castillo de El Milagro, enclave destacado en la defensa de Toledo frente al islam, cabe la posibilidad de que Berenguela pretendiese garantizar la defensa del reino frente al islam obteniendo la colaboración de la sede primada.

¹⁴⁰ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 254.

¹⁴¹ Asimismo, fueron beneficiarias de una merced regia los monasterios de Fontevrault, Valbení, Aguilar de Campoo, Sahagún, Óvila y Trianos; las sedes de Palencia y Cuenca; y las poblaciones de Soria y Logroño. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla...*, t. III, docs. nº 987, 964-969, 963, 970, 973, 974, 977-979, 985, 1033, 991 y p. 889. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, docs. nº 46-49. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, docs. nº 351-355 y 363.

¹⁴² Detallaremos las mismas en el apartado correspondiente.

¹⁴³ Reincidiremos en ello más adelante.

¹⁴⁴ HERNÁNDEZ, F. J., “La hora de don Rodrigo”, p. 20.

¹⁴⁵ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, pp. 8 y 9.

el arzobispo de Santiago el mismo año en que ambos participaron en el IV Concilio de Letrán¹⁴⁶.

En opinión de Hilda Grassotti, el mencionado proyecto de paz no habría sido del agrado de Álvaro Núñez de Lara, quien habría optado por hacerse con el control personal de Enrique I, decidiendo Berenguela cederle la regencia para evitar males mayores¹⁴⁷. Antonio Sánchez de Mora, en su tesis concerniente a los Lara, propone otra razón por la que Álvaro habría decidido tomar la regencia, a saber: Berenguela habría retirado al miembro de la casa de Lara el alferazgo para concedérselo a Lope Díaz II de Haro¹⁴⁸. Sea como fuere, Rodrigo Jiménez de Rada pudo optar por mantener una posición neutral entre los dos bandos en lid. Ello, en un primer momento, pudo ocasionar que Álvaro Núñez decidiera aprovechar la presencia del primado en el IV Concilio de Letrán para atacar la economía de la sede toledana¹⁴⁹. Otro de los castigos aplicados por el nuevo regente a la mitra toledana, como apunta Antonio Sánchez, habría podido ser la retirada de la cancellería a Rodrigo Rodríguez, el cual ejercía el cargo en nombre del primado¹⁵⁰. Ahora bien, los ataques contra la sede primada y su titular cesaron rápidamente, lo que me lleva a plantear la posibilidad de que el nuevo regente pudiera haberse conformado con la decisión de Rodrigo Jiménez de Rada de no apoyar abiertamente a Berenguela¹⁵¹.

En relación al proceso de sucesión, en el trono castellano, de Enrique I por Fernando III y la posible participación del arzobispo Rodrigo en el mismo, cabe destacar que la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* nos ofrece interesantes datos al respecto. En el año 1230 se produjo el fallecimiento de Alfonso IX de León. El rey castellano, tras conocer la muerte de su padre, decidió dirigirse a León para reclamar la corona del citado reino, supuestamente como se lo habían aconsejado su madre, el titular de la sede de Toledo y algunos magnates¹⁵². En Benavente, la reina viuda Teresa y sus hijas, de una parte, y la reina Berenguela y el rey Fernando III, de la otra, llegaron a un acuerdo por el cual las hermanas del monarca castellano renunciarían en favor de éste sus derechos al trono leonés. A la reunión acudieron representantes concejiles y prelados tanto de Castilla como de León, entre ellos Rodrigo Jiménez de Rada¹⁵³.

¹⁴⁶ RIVERA RECIO, J.F., "Personajes hispanos...", pp. 335-358.

¹⁴⁷ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 9.

¹⁴⁸ No es la única causa que plantea. SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 249. En mi opinión, la desafección de Álvaro Núñez respecto a Berenguela también pudo encontrarse relacionada con la decisión de la reina de entregar el castillo de Zuheruela (Ciruela) al arzobispo Rodrigo. Véase el capítulo concerniente a las transacciones económicas emprendidas por el clero con la nobleza y oligarquía urbana, en concreto con el linaje Armíldez.

¹⁴⁹ Véase el capítulo reservado en la presente tesis a analizar las relaciones existentes entre el clero secular toledano y la nobleza.

¹⁵⁰ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 261.

¹⁵¹ ACT Z.3.D.1.12. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla...*, t. III, docs. nº 996 y 997.

¹⁵² COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 57.

¹⁵³ Ibidem, p. 58. En relación al reinado de Fernando III, véase: RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*. CSIC, Madrid, 1994.

B) Reinados de Alfonso X y Sancho IV

O'Callaghan y Manuel González, como apunta Carlos de Ayala, defendieron en sus obras la posibilidad de que, en el año 1255, los obispos castellanos hubieran sido convocados en Valladolid por Alfonso X. En dicha población, el arzobispo de Toledo, Sancho de Castilla, habría solicitado a su hermano una serie de reclamaciones: la aplicación de una normativa en relación al pago de diezmos, la renuncia por parte del rey a cobrar el *ius spolii* cuando se produjeran vacantes en la titularidad de las diócesis, el establecimiento de un servicio para pagar las deudas contraídas con Roma y la exención de moneda forera al clero catedralicio¹⁵⁴. Sin embargo, en el Archivo Capitular de Toledo no he podido encontrar documentación al respecto. Por ende, la posible dirección por parte de Sancho de Castilla de una sección del clero contraria a su hermano debe de ser tomada con cautela¹⁵⁵.

En cambio, puedo afirmar que el arzobispo Sancho de Aragón participó activamente en la denominada Revuelta Nobiliaria iniciada en 1272 por Nuño González de Lara y por Lope Díaz de Haro, quienes pronto consiguieron incrementar su poder adhiriendo a su causa al infante Felipe, a Fernán Ruiz de Castro, a Esteban Fernández, a Juan Núñez de Lara, a Alvar Díaz y al rey de Navarra¹⁵⁶. La actuación del prelado, no obstante, se circunscribió a mediar entre Alfonso X y la nobleza y el clero descontento con la política regia. De hecho, Sancho fue excluido del consejo reunido por Alfonso X, en el año 1272, para determinar cuál habría de ser la estrategia a seguir para hacer frente a los rebeldes¹⁵⁷.

La primera empresa llevada a cabo por el arzobispo en favor de la monarquía fue la aceptación de su elección, junto a la de los obispos de Cuenca, Palencia y Calahorra, para formar parte de la comisión creada por el monarca con el objetivo de alejar a algunos obispos de la influencia de los nobles descontentos¹⁵⁸. Posteriormente, fue escogido por Alfonso X para estudiar las peticiones que habían presentado los rebeldes con el fin de buscar una solución pactada¹⁵⁹. El servicio del arzobispo a la corona, sin embargo, fue vano. Sancho de Aragón no fue capaz de impedir, con la ayuda de los infantes Fernando y Manuel, de los obispos de Palencia, Segovia y Cádiz, de Día Sánchez y de los maestros de Santiago, Calatrava y Alcántara, que los nobles rebeldes se marchasen de Sabote con destino al Reino de Granada¹⁶⁰.

¹⁵⁴ DE AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica...”, p. 45; O'CALLAGHAN, F. J., *El Rey Sabio*, p. 93; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Alfonso X...*, pp. 97-99. En relación a las disposiciones dadas por Alfonso X concernientes a los clérigos, véase: RUBIO SEMPER, A., “Disposiciones sobre clérigos dadas por Alfonso X”, en *Actas Congreso Internacional Conmemorativo del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio. Alfonso X el Sabio, vida, obra y época*, vol. I, Madrid, 1989, pp. 191-197. Para obtener una visión completa del reinado de Alfonso X, véase: ESTEPA DÍEZ, C., *El reinado de Alfonso X*, Madrid, 1985.

¹⁵⁵ Un malestar del clero respecto a la política regia que, como apunta Carlos de Ayala, se tradujo meramente en sumisa pasividad hacia el rey. DE AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica...”, p. 53.

¹⁵⁶ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 58, 60, 114 y 115.

¹⁵⁷ Consejo integrado por los obispos de Córdoba, Cádiz y Cuenca, el arcediano de Santiago llamado Juan Alfonso, posterior obispo de Palencia, y el arcediano de Toledo y notario real llamado Gonzalo Pérez Gudiel. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder real...*, p. 77.

¹⁵⁸ Ídem.

¹⁵⁹ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 91.

¹⁶⁰ Ibidem, pp. 92 y 113.

Después del primer revés, el arzobispo y su hermana, la reina castellana Violante, insistieron en el diseño de una solución pactada y pacífica del conflicto¹⁶¹. Tras un segundo intento, nuevamente fallido, Sancho y el infante Manuel lograron que Alfonso X aceptase la mayor parte de las peticiones de los nobles:

*Sepades que el arçobispo llegó a mí a Toledo et mostróme aquellas cosas que vos demandávades [los nobles rebeldes] que fiziese, tan bien en razón de la tierra commo de algunos de vos, et díxome que yo faziendo estas cosas, que verníades a la mi merçet. Et la reyna, e el arçobispo e don Manuel traxeron conmigo que yo que lo otorgase. (...) Tanto me rogaron et afincaron que lo ove de otorgar”*¹⁶².

Pese al acercamiento del monarca a la postura de los nobles descontentos, la mayoría de éstos continuaron con su sublevación, aliándose con el rey de Granada¹⁶³. El arzobispo Sancho de Aragón, por tanto, fracasó de nuevo en su cometido, hecho que con toda probabilidad derivó en el envío, por parte del infante Fernando, del maestre de Calatrava como nuevo mediador entre las partes enfrentadas. Éste, a su vez, se sirvió de Pedro Gómez Barroso y de fray Espinel para cumplir su misión, en esta ocasión exitosa¹⁶⁴. Jofre de Loaysa, quizás por su vinculación con la sede de Toledo, prefirió adjudicar en su crónica la derrota de la revuelta nobiliaria al arzobispo Sancho y al infante Fernando¹⁶⁵.

El escaso éxito del primado como mediador quizás habría de traducirse en la existencia de una connivencia de intereses entre Sancho y los nobles rebeldes¹⁶⁶. La hipótesis podría encontrarse respaldada por el hecho de que tanto Jofre de Loaysa como el arcediano de Toledo y notario de Castilla, Gonzalo Pérez, posterior arzobispo, aconsejaron a Alfonso X, al inicio de la revuelta, creer en la carta recibida de Nuño González en la que el noble negaba que existiera cualquier tipo de pleito entre la monarquía y la nobleza¹⁶⁷. Fernando Gudiel y Alfonso Pérez se encargaron de enmendar los malos consejos de los eclesiásticos. El primero logró interceptar a un mensajero de Nuño algunas cartas escritas en árabe en las que varios nobles se comunicaban con el rey benimerín en detrimento de los intereses de Alfonso X, mientras que el segundo se encargó de traducirlas en compañía de Vasco Gómez¹⁶⁸.

También conocemos cómo, en el año 1275, tuvo lugar en Peñafiel un encuentro entre el infante Fernando y varios clérigos castellanos disconformes con los agravios que ellos, su clerecía y sus iglesias sufrían del rey. El arzobispo de Toledo, Sancho de Aragón, presidió la reunión y presentó sus propias reivindicaciones¹⁶⁹.

¹⁶¹ DE AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica...”, p. 80.

¹⁶² *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 119.

¹⁶³ *Ibidem*, p. 124.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 128 y 142.

¹⁶⁵ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 87.

¹⁶⁶ En relación a las peticiones nobiliarias, véase el capítulo dedicado en la presente tesis a analizar las relaciones entre la mitra y la nobleza.

¹⁶⁷ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 67.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 71. Para obtener una visión completa del reinado de Alfonso X, véase: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Alfonso X el Sabio (1252-1284)*, Palencia, La Olmeda, 1993.

¹⁶⁹ DE AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica...”, p. 83. PARDO RODRÍGUEZ, M. L., *La cancillería de don Fernando...*docs. nº 34-36.

En relación con la sublevación del infante Sancho (1281-1284) debemos de destacar cómo, en el momento en que ésta tuvo lugar, el arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel se encontraba fuera de Castilla, retenido por sus acreedores¹⁷⁰. La crisis económica del prelado fue aprovechada por el infante Sancho, quien se hizo cargo de las deudas contraídas por el primado con el propósito de atraerlo a su causa¹⁷¹. Gonzalo, por su parte, se sirvió de su situación para mantener una posición distante respecto a la sublevación¹⁷². En opinión del profesor José Manuel Nieto Soria, el arzobispo mostró una doble actitud: el apoyo personal a Alfonso X y la oposición institucional al monarca. Dicha afirmación se sustenta en el hecho de que Gonzalo Pérez se abstuvo de ejercer sus atribuciones como metropolitano, así como en la solicitud, por parte del prelado, de la absolución de los pecados en que pudo haber incurrido, entendemos que por no haber apoyado abiertamente Alfonso X¹⁷³. Gonzalo Pérez, asimismo, no parece haber mostrado una oposición radical frente a las pretensiones de los infantes de La Cerda, aspecto deducido de la ausencia del primado en la ceremonia de reconocimiento del infante Fernando como heredero al trono, llevada a cabo en Zamora en el año 1286¹⁷⁴.

El arzobispo Gonzalo, quizás por su actitud ambigua, fue relegado por el nuevo rey a una posición secundaria dentro de la corte, siendo el mayor apoyo de Sancho IV el abad de Valladolid, Gómez García de Toledo. Éste fue enviado a Francia con el cometido de estudiar el estado en el que se encontraba el ejército del reino vecino¹⁷⁵. Asimismo, tendría que mediar para que el rey de Francia desistiera en su apoyo a los infantes de La Cerda y procediera a ayudar a Sancho IV a obtener la validación de su matrimonio con María de Molina¹⁷⁶. Felipe IV prometió al abad que, si aconsejaba al monarca castellano dejar a María de Molina por una infanta francesa, intercedería para que el papa le concediera la mitra compostelana¹⁷⁷.

En opinión del profesor José Manuel Nieto Soria, el arzobispo de Toledo se encontraría enemistado con Gómez García por el hecho de que éste habría conseguido movilizar a la ciudad de Toledo contra los Gudiel y Alfonso X¹⁷⁸. Sea como fuere, seguramente el

¹⁷⁰ HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal*, pp. 301-3265 y 507-538.

¹⁷¹ NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones Monarquía-Episcopado...*, I, pp. 92-93. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "Sancho IV...", pp. 190 y 207. DÍAZ MARCILLA, F. J., "Lealtades y deslealtades eclesiásticas...", p. 186.

¹⁷² Aunque de la lectura de la obra de Mercedes Gaibrois se extraiga la conclusión de que el primado apoyó a Alfonso X hasta la muerte de éste. GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV...*, t. I, p. 8. En relación a los eclesiásticos que se posicionaron en uno de los dos bandos enfrentados durante la cuestión sucesoria, véase: DÍAZ MARCILLA, F.J., "Lealtades y deslealtades eclesiásticas durante la 'cuestión sucesoria' entre Alfonso X y Sancho IV (1282-1284)", en *Edad Media. Revista de historia*, 18 (2017), pp. 177-206.

¹⁷³ NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones Monarquía-Episcopado...*, I, pp. 92-93. Francisco Javier Hernández sostiene que el primado y el nuevo rey estuvieron enemistados un tiempo sirviéndose de un documento en el cual Sancho IV se refiere a Gonzalo Pérez únicamente como arzobispo de Toledo, no como primado o canciller. HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, pp. 663-664.

¹⁷⁴ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 65. DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 153.

¹⁷⁵ GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV...*, t. I, p. 58.

¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 32.

¹⁷⁷ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 67.

¹⁷⁸ *Ibidem*, p. 67.

primado deseara una posición más relevante en la corte, al igual que Lope Díaz de Haro¹⁷⁹. La caída del privado no tardaría en producirse.

En 1285, Gonzalo Pérez formó parte de la comitiva de 46 caballeros que acompañaron al nuevo rey de Castilla a su primera entrevista con el rey de Francia en Bayona¹⁸⁰. El rey, sin embargo, no cruzó los Pirineos, únicamente lo hicieron el arzobispo de Toledo, los obispos de Burgos y de Calahorra, el abad de Valladolid y otros caballeros de la corte¹⁸¹. Los mensajeros franceses manifestaron su intención de casar a una hermana de su rey con Sancho IV, creyendo que Gómez García ya se lo había comentado a su señor¹⁸². El monarca castellano se negó a dejar a María de Molina y apartó de la corte al abad de Valladolid. Después de los citados acontecimientos, el hijo de Alfonso X decidió peregrinar a Santiago, instando al arzobispo Gonzalo a quedarse en Valladolid para realizar una pesquisa de las rentas reales de los últimos años¹⁸³.

Lope y el infante Juan solicitaron a Sancho IV el establecimiento de una alianza con Aragón, mientras que la reina y el primado insistieron en que habría de lograrse un acercamiento con Francia¹⁸⁴. Felipe IV, finalmente, decidió desentenderse de los hijos de Fernando de La Cerda y renunciar a sus posibles derechos al trono castellano, reduciendo la indemnización que había de ser entregada a doña Blanca¹⁸⁵. Ello ocasionó que Alfonso III de Aragón emprendiera la guerra contra Castilla. El enfrentamiento señalado, sin embargo, fue efímero puesto que el nuevo monarca aragonés, Jaime II, decidió llegar a un acuerdo de paz con Castilla¹⁸⁶. Mediante el tratado de Montegaud, se establece que Aragón y Castilla habrían de brindarse defensa mutua y colaborar en la lucha contra los benimerines, así como el enlace entre el rey aragonés y la infanta castellana Isabel¹⁸⁷.

El arzobispo Gonzalo se limitó a mostrar una política conciliadora entre los reyes cristianos y, a diferencia de sus predecesores, debió de mantenerse al margen de las campañas emprendidas contra el islam¹⁸⁸. En 1285, no pudo participar en la defensa de Jerez y de las tierras próximas a Sevilla tras el desembarco de Abu Yusuf en Tarifa y, consecuentemente, tampoco en la paz alcanzada con posterioridad con los musulmanes¹⁸⁹. Asimismo, no he encontrado ninguna referencia a su participación en la

¹⁷⁹ Sobre el encumbramiento de Los Haro, véase: DE MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS, S., “De la nobleza vieja...”, pp. 46-54.

¹⁸⁰ GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV...*, t. I, p. 93.

¹⁸¹ Ídem.

¹⁸² Ibidem, p. 96.

¹⁸³ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 70.

¹⁸⁴ GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV...*, t. I, p. 97. NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 82.

¹⁸⁵ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, pp. 86 y 92.

¹⁸⁶ Ibidem, p. 99.

¹⁸⁷ Ibidem, p. 100.

¹⁸⁸ Desconozco el posicionamiento que pudo tomar el primado en relación a la falsificación de la famosa bula de Nicolás IV por parte de Sancho IV. En relación a la misma véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., “Falsificaciones medievales. Una bula de Nicolás IV falsificada por el rey Sancho IV de Castilla”, en *Estudios humanísticos. Historia*, 2 (2003), pp. 13-25.

¹⁸⁹ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, pp. 61 y 63-64. En relación a las campañas benimerines, véase: GARCÍA FITZ, F., “Los acontecimientos político-militares...”, pp. 9-72.

toma de Tarifa, cuya mezquita mayor fue bendecida por el arzobispo de Sevilla¹⁹⁰. Gonzalo Pérez acudiría a Tarifa, pero tras regresar de Francia, reino al que había acudido como embajador ante el propósito de mediar en el problema existente entre los reyes de Francia y Aragón en torno a Sicilia¹⁹¹.

C) Reinado de Fernando IV

El arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel decidió apoyar, en un primer momento, tanto a María de Molina como a Fernando IV, participando en la ceremonia de reconocimiento del hijo de Sancho IV como nuevo monarca de la Corona de Castilla, llevada a cabo en la catedral de Toledo en el año 1295¹⁹². El posicionamiento fue de gran trascendencia teniendo en consideración, en primer lugar, cómo el infante Juan se había autoproclamado rey de Castilla y de León tras lograr reunir un ejército integrado por soldados de religión musulmana, y, en segundo lugar, cómo Diego López de Haro se mostraba dispuesto a invadir las tierras castellanas con el propósito de hacerse con el control del señorío de Vizcaya, en ese momento en poder del infante Enrique, hermano del nuevo rey¹⁹³.

María de Molina intentó convertirse en regente de su hijo, menor de edad, para garantizar la permanencia de éste en el trono. Para ello contó, en un principio, con el apoyo de Juan Núñez de Lara II¹⁹⁴. En cambio, los concejos de numerosas villas (las pertenecientes a los obispados de Osma, Sigüenza, Ávila, Segovia y las Extremaduras, a excepción de los de las ciudades de Segovia y Ávila) tomaron por regente al infante Enrique¹⁹⁵. Ante el primer problema de envergadura de la reina, el arzobispo Gonzalo Pérez optó por adoptar una posición ambigua, como ya hiciera en relación a los problemas surgidos entre Alfonso X y su hijo Sancho, aconsejando simplemente la convocatoria de cortes. La Crónica de Fernando IV así lo indica: *e sobre ésto ouo la reyna su acuerdo con el arçobispo de Toledo e con los obispos que eran y e con el maestre (...) de Calatrava e con los otros maestres (...) que fiziesen Cortes en Valladolid*¹⁹⁶. Asimismo, en el momento en que el infante Enrique manifestó estar dispuesto a tomar la guarda del rey por la fuerza en caso de que no le fuera concedida pacíficamente, el arzobispo de Toledo, junto a otros prelados y a los maestros de las órdenes militares, dijo a la reina *que ella fiziese lo que entendía que era mejor*¹⁹⁷.

¹⁹⁰ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 107. En relación a las campañas por el control del estrecho de Gibraltar, véase: LADERO QUESADA, M. Á., “La frontera de Granada...”, pp. 49-122; LADERO QUESADA, M. Á., “Castilla, Gibraltar...”, pp. 37-62; LADERO QUESADA, M. Á., “La guerra del Estrecho...”, pp. 255-294; LADERO QUESADA, M. Á., “Castilla y la batalla del Estrecho”, pp. 15-24.

¹⁹¹ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 107. Sus reiterados viajes mantendrían al prelado al margen de los problemas surgidos con los Lara y con el infante Juan.

¹⁹² *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 9-10.

¹⁹³ Ídem. Para un mayor conocimiento del contexto en el que se desarrollan los hechos analizados, véase: GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Gijón, Trea, 2017.

¹⁹⁴ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 9-10.

¹⁹⁵ Ídem.

¹⁹⁶ Ibidem, p. 11.

¹⁹⁷ Ibidem, p. 12.

El contexto desfavorable a los intereses del hijo de Sancho IV creció, en primer lugar, con motivo de la toma de Vizcaya (con la excepción de dos castillos) por parte de Juan Núñez, Nuño González y Diego López de Haro y, en segundo lugar, con ocasión de la entrada en tierras leonesas y gallegas del ejército del infante Juan, quien logró aliarse con los lusos¹⁹⁸. Ante la oposición abierta de algunos nobles y la ambigüedad de ciertos clérigos como Gonzalo Pérez, María de Molina buscó el apoyo de las villas de realengo, cediendo a algunas de las pretensiones de los procuradores concejiles reunidos en las cortes convocadas en Valladolid, destacando tanto la aceptación del infante Enrique como tutor como la decisión de dejar al margen de la reunión a los eclesiásticos. Gonzalo Pérez sufrió directamente las consecuencias. La Crónica de Fernando IV así lo indica: *e este día non quisieron que el arçobispo [de Toledo] nin los obispos nin los maestros fuesen en esto*¹⁹⁹. Tras el suceso las relaciones entre la mitra toledana y la corona debieron de verse afectadas²⁰⁰.

El arzobispo de Toledo tampoco parece haber tenido participación alguna en los acuerdos de paz alcanzados entre los regentes, de una parte, y el infante Juan y el aliado de éste, el rey Dionisio (Dinis) de Portugal, de la otra. Resultado de ello fue el concierto del enlace entre el rey Fernando IV y la infanta lusa Constanza y la entrega de Serpa, Mora y Morón a Portugal²⁰¹. El distanciamiento del arzobispo Gonzalo de la reina María seguramente tuviera que ver con la disminución del poder de la misma. El infante Juan, hermano de Sancho IV, volvió a rebelarse con el apoyo de Alfonso de la Cerda y de Juan Núñez II, a quien atrajo a su bando ofreciéndole la mano de su hija²⁰². En el año 1296, Juan fue aclamado en León rey de Galicia, de León y de Sevilla, mientras que Alfonso se intituló públicamente rey de Castilla, de Toledo, de Córdoba, de Murcia y de Jaén en Sahagún²⁰³. María de Molina hizo frente a los ataques de los rebeldes castellanos, apoyados por los reyes de Aragón, Portugal y Granada, sirviéndose de sus hijos, del infante Enrique, de Diego y Nuño González de Lara, de Juan Alfonso de Haro y de los concejos de las Extremaduras²⁰⁴. Un año después se adhirieron a la causa de Fernando IV Alfonso Pérez de Guzmán, Juan Osórez, maestre de Santiago, Pedro Díaz de Castañeda y Ferrand Ruiz de Saldaña²⁰⁵.

¹⁹⁸ Ibidem, p. 13. El infante Juan ya había ejercido un papel destacado en Castilla años antes, apoyando en un primer momento a su hermano Sancho IV en su enfrentamiento con su padre Alfonso X para, más tarde, acabar abandonándole. NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, pp. 38 y 45.

¹⁹⁹ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, p. 15.

²⁰⁰ A diferencia de lo que indica la crónica, en un documento coetáneo a la celebración de las cortes, el arzobispo Gonzalo afirmó que no acudía a la reunión porque consideraba que así guardaría los derechos de su Iglesia y los de las restantes sedes eclesiásticas de Castilla y de León. El primado indicó que, estando en Valladolid, no había sido llamado al consejo, habiendo sido excluido de algunas decisiones políticas que fueron tomadas; que los nombres de los prelados habían sido incluidos en la concesión de algunos privilegios, pese a no haber estado éstos presentes en las cortes; y que no consentía que se hubieran concedido a sus espaldas algunas mercedes a los concejos de las villas bajo el señorío de la mitra y del cabildo de Toledo. BNE, mss/ 13095, f. 89.

²⁰¹ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, p. 17.

²⁰² Ibidem, p. 18.

²⁰³ Ibidem, p. 29.

²⁰⁴ Ídem.

²⁰⁵ Ibidem, p. 31.

El arzobispo de Toledo no volvió a defender abiertamente los intereses de María de Molina y de su hijo tras la ceremonia de reconocimiento de Fernando IV como nuevo monarca de la Corona de Castilla tal y como se infiere de lectura de la crónica citada²⁰⁶. De hecho, Gonzalo Pérez no participó en la defensa de Palencia frente a los vecinos de la misma partidarios del infante Juan y de Juan Núñez (1295)²⁰⁷; en la contención de la campaña de saqueo protagonizada por Alfonso de la Cerda, Pedro (hermano del rey Jaime I), Jimeno de Urrea, Pedro Coronel y otros caballeros de Aragón, dirigida contra San Esteban de Gormaz (1296)²⁰⁸; en la defensa de Mayorga, Tordesillas, Villagarcía, Medina de Rioseco, La Mota y Villafáfila frente a los nobles rebeldes (1296)²⁰⁹; en la obtención de una tregua con el rey de Granada (1296)²¹⁰; en la lucha contra la ocupación de Murcia por parte de los aragoneses (1296)²¹¹; en la contención de la entrada del rey de Portugal en Castilla en apoyo de los enemigos de Fernando IV, incumpliendo los acuerdos de paz previos (1296)²¹²; en el cerco de Paredes (1296)²¹³; en la batalla librada contra los granadinos en las proximidades de Écija (1296)²¹⁴; en la defensa de Osma y Amaya frente a Fernando Ruiz de Amaya, servidor de Juan Núñez (1297)²¹⁵; en la defensa de la judería de Nájera y su posterior reconquista a navarros y aragoneses (1297)²¹⁶; en el nuevo acuerdo de paz alcanzado con Portugal, con una significativa pérdida territorial para la Corona (1298)²¹⁷; en el cerco de Ampudia, enclave en poder de Juan Núñez (1298)²¹⁸; en la boda de Fernando IV (1298)²¹⁹; o en la defensa de Almazán y Deza frente a Alfonso de la Cerda (1298)²²⁰.

El acceso de Gonzalo Díaz Palomeque a la titularidad de la sede de Toledo, en el año 1299, no conllevó una mejora en las relaciones existentes entre la mitra, la reina y su hijo. La causa de ello estribó en el apoyo de María de Molina y del regente a algunas de las pretensiones de los concejos de las villas de realengo contrarias a los bienes, inmunidad y libertad de los eclesiásticos²²¹. Las crónicas no mencionan la participación del prelado en el cerco de La Mota o en la defensa de Galicia frente a los ataques del rey luso y de

²⁰⁶ Alguno de los sufragáneos del arzobispo de Toledo, en cambio, tuvo que posicionarse de manera forzosa en contra de Juan Núñez y, por ende, también del infante Juan y de Alfonso de la Cerda. El obispo de Sigüenza llamado García sufrió, en el año 1298, el ataque de unos caballeros de Trillo vasallos de Juan Núñez, quienes lograron entrar en el alcázar episcopal. Sin embargo, únicamente de forma efímera debido a que fueron expulsados por los vecinos del lugar convocados por el obispo. *Ibidem*, pp. 45-46.

²⁰⁷ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 20-22.

²⁰⁸ *Ibidem*, p. 28.

²⁰⁹ *Ibidem*, p. 29.

²¹⁰ *Ibidem*, p. 31.

²¹¹ *Ídem*.

²¹² *Ibidem*, p. 33.

²¹³ *Ibidem*, p. 36.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 38.

²¹⁵ *Ibidem*, pp. 40-42.

²¹⁶ *Ibidem*, p. 42.

²¹⁷ *Ibidem*, p. 43.

²¹⁸ *Ibidem*, p. 44.

²¹⁹ *Ibidem*, p. 45.

²²⁰ *Ibidem*, p. 47.

²²¹ Para una mayor comprensión, véase el capítulo concerniente a las relaciones entre los arzobispos y los concejos de las ciudades y villas de realengo.

Juan Alfonso de Alburquerque (1299)²²². Una falta de respaldo hacia María de Molina en un año crítico para la permanencia de Fernando IV en el trono. No en vano, se había producido un acercamiento entre los infantes Enrique y Juan; un enfriamiento en las relaciones entre María y el rey de Francia, deseoso de expandir la frontera navarra hasta Atapuerca -acción que le garantizaba Juan Núñez en el supuesto de que Alfonso de la Cerda lograra derrotar al rey de Castilla-; y la amenaza de algunos nobles con cambiarse de bando en el caso de que no obtuvieran concesiones territoriales (Rodrigo Álvarez de las Asturias)²²³.

En el año 1300 se produjo un nuevo fortalecimiento del poder real frente a los pretendientes, patente tanto en las victorias militares como en la rendición de Juan Núñez de Lara II, quien, dispuesto a ser liberado de su prisión en el castillo de Nalda, aceptó servir a Fernando IV durante seis años, conceder a su hermana Juana como esposa al infante Enrique y entregar al rey de Castilla Osma, Palenzuela, Amaya, Dueñas, Ampudia, Tordehumos, La Mota y Lerma²²⁴. La participación de la mitra toledana en dichos logros parece haber sido nula.

La reaparición del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque en las crónicas se encuentra relacionada con la mayoría de edad de Fernando IV y la celebración de un acto de suma relevancia, a saber: la renuncia del infante Juan, en el año 1301, a los derechos que poseía sobre los reinos de Castilla y de León. El nombre del prelado queda vinculado a un acto de concordia entre las partes y no de enfrentamiento, aspecto acorde con la postura ambigua desarrollada hasta entonces por la mitra. La Crónica de Fernando IV nos aporta datos acerca de la ceremonia: *e desto fizo pleyto e omenaje ante toda la corte, el qual omenaje le tomó el infante don Enrique, e demás fizo jura sobre los Santos Evangelios e sobre la cruz, en que puso las manos corporalmente, la qual jura le tomó don Gonzalo, arçobispo de Toledo*²²⁵.

Tras la rendición del infante Juan, el arzobispo siguió sin participar en la política emprendida por María de Molina y el infante Enrique. Su nombre no es mencionado en el cerco de Almazán (1301); en la defensa de Lorca frente al ejército aragonés (1301); en la defensa de Mula y Alcalá (1301); en la entrevista de María de Molina con el gobernador de Navarra en Vitoria (1302); en la defensa de Bedmar, población próxima a la villa arzobispal de Quesada, que debió de caer en poder granadino (1303); en la entrevista entre María de Molina y el rey de Portugal en Badajoz (1304); en la paz con el rey de Granada, desfavorable para los intereses de la mitra puesto que se permitió al rey granadino mantener la posesión de la antigua villa arzobispal de Quesada (1304); o en las disputas entre la mujer del infante Juan y Diego López de Haro por el señorío de Vizcaya²²⁶.

²²² *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 48-52.

²²³ *Ibidem*, p. 55.

²²⁴ *Ibidem*, p. 59.

²²⁵ *Ibidem*, p. 61. Curiosamente, ese mismo año Fernando IV -aunque para ser más exactos habríamos de decir que fue su tutor Enrique- permitió a la corporación catedralicia toledana construir atahonas en el solar que poseían en El Alcaná de Toledo para moler el pan de *adargama* u otro. BNE, mss/13095, f. 176.

²²⁶ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 62-95.

En el año 1302, los infantes Enrique y Juan, en compañía de Juan Núñez de Lara II, lograron hacerse con el control del rey para, acto seguido, alejarlo de su madre y conseguir de este modo múltiples mercedes, objetivo que consumaron²²⁷. Ello motivaría que los procuradores concejiles presentes en las cortes de Medina del Campo mostrasen a María de Molina su sorpresa²²⁸. La reina logró que su hijo pasara más tiempo con ella, pero no evitó que Juan Núñez II recibiera, primero el mayordomazgo real, conferido más tarde al infante Enrique, y, después, las poblaciones de Moya y Cañete²²⁹.

En el año 1304 se produjo un nuevo levantamiento protagonizado por el infante Enrique, Juan Manuel, Diego López de Haro y el rey de Aragón. Los confabulados llegaron a proponer a María de Molina casar al infante castellano Pedro con la infanta aragonesa, otorgándoles el título de reyes de Castilla, y casar a la infanta castellana Isabel con Alfonso de la Cerda, otorgándoles el título de reyes de León. María de Molina se negó²³⁰. La inmediata muerte del infante Enrique acabó con la rebelión; ahora bien, incrementó el poder económico de Juan Manuel y de Juan Núñez de Lara II, nuevo adelantado de la frontera, a quien el rey concedió algunos bienes del difunto²³¹.

Debemos de destacar que, a comienzos del año 1304, el arzobispo Gonzalo Díaz decidió otorgar a Juan Núñez de Lara II la tenencia de la villa arzobispal amurallada de Villaumbrales²³². Podemos plantear a modo de hipótesis dos causas tras la citada concesión: la primera de ellas podría haber sido el papel desempeñado por el noble en el distanciamiento de Fernando IV respecto a su madre María de Molina y, por ende, también respecto a los procuradores concejiles, mientras que la segunda podría encontrarse en el interés del prelado por ganar aliados en el bando contrario al rey. Si bien es cierto hemos indicado con anterioridad que Juan Núñez II se mantuvo al margen de las confabulaciones trazadas en dicho año, la vinculación de su familia al linaje de La Cerda era evidente.

Las lealtades durante el reinado de Fernando IV cambiaron con frecuencia ocasionando la perpetuación de los enfrentamientos. En el año 1306 Juan Núñez II decidió apoyar a Diego López de Haro en la reivindicación del señorío de Vizcaya que éste emprendía²³³. El titular de la Casa de Lara fue cercado al año siguiente por el rey y por el infante Juan en Aranda de Duero, motivo por el que el noble se desnaturalizó y huyó de Castilla²³⁴. El arzobispo Gonzalo Díaz debió de mantener su contrato con Juan Núñez II pues éste o su hijo (de idéntico nombre) seguía en posesión de la tenencia de Villaumbrales en el año 1314²³⁵. El citado hecho, unido a la escasa participación, según

²²⁷ Ibidem, pp. 67-68.

²²⁸ Ibidem, p. 76.

²²⁹ Ibidem, p. 79.

²³⁰ Ibidem, p. 87.

²³¹ Ibidem, pp. 92 y 94.

²³² ACT Z.9.M.1.8.

²³³ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 96 y 108.

²³⁴ Ibidem, p. 116.

²³⁵ ACT Z.9.M.1.9.

la Crónica de Fernando IV, del prelado en la política del reino, parece indicarnos la existencia de una relación distante entre el rey y el titular de la sede de Toledo²³⁶.

El año 1308 estuvo marcado por la rebelión de Juan Núñez II, condenado al destierro por el rey. Diego López de Haro, en cambio, decidió renunciar a Vizcaya. El miembro del linaje de Los Lara se opuso a la entrega de sus poblaciones de Cañete y Moya a Fernando IV, ordenando bastecer Torrelobatón, Íscar, Montejo y Torre de Galindo ante un posible ataque²³⁷. El arzobispo de Toledo se mantuvo al margen y no participó en el sitio sometido a Juan Núñez en Tordehumos, cuyo resultado fue la falsa rendición del noble, quien aseguró que entregaría Moya, Cañete e Íscar a cambio de dinero y alguna concesión territorial²³⁸.

El distanciamiento de Gonzalo Díaz respecto a la política del reino, sin embargo, parece finalizar en el momento en que María de Molina *fabló con él en el pleito de lo del Tenple e díxole* [el arzobispo] *de como fiziera mal* [la reina] *de fazer tal pleito como fiziera con omnes descomulgados e que eran acusados de erejes antel Papa, e que le consejava e le mandava que se partiese deste fecho* [la recepción de los castillos de la Orden por la Corona hasta que el papa se pronunciase]. *E demás mostrole cartas en que le enbiara mandar al rey e a ella que presiesen todos los freyres del Tenple e los toviesen guardados e a todos sus bienes fasta que el papa mandase como fiziesen dellos*²³⁹.

Después de ello las crónicas sitúan al prelado aconsejando a Fernando IV la realización de una campaña conjunta con la Corona de Aragón contra el Reino de Granada y participando en las cortes celebradas en Madrid con el propósito de aprobar ciertas contribuciones para sufragar la guerra iniciada²⁴⁰. Asimismo, el arzobispo pudo encontrarse en Toledo en el momento en que María de Molina se dirigió hasta allí para ordenar el traslado del cuerpo de su esposo al *monumento* que había ordenado labrar²⁴¹. El cambio de postura manifestado por el titular de la sede de Toledo seguramente se tradujo en la petición de la devolución de la antigua villa arzobispal de Quesada a la Corona de Castilla, en el año 1310, por parte de Fernando IV al rey de Granada²⁴². El monarca, de hecho, procedió a devolver la población a sus legítimos poseedores, los arzobispos²⁴³.

²³⁶ Gonzalo Díaz Palomeque no participa en las vistas entre los reyes de Castilla, Aragón y Portugal realizadas en las proximidades de Ágreda y Tarazona, las cuales sirvieron para establecer el río Segura como nueva frontera entre Aragón y Castilla e intentar comprar la renuncia de Alfonso de la Cerda a sus derechos al trono. *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, p. 99.

²³⁷ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, p. 134.

²³⁸ *Ibidem*, p. 138.

²³⁹ *Ibidem*, p. 149.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 153. Por contra, no podemos afirmar que Gonzalo Díaz acudiese a la campaña planificada como sí hicieron otros prelados, por ejemplo, el compostelano. *Ibidem*, p. 156.

²⁴¹ *Ibidem*, p. 153.

²⁴² *Ibidem*, p. 155.

²⁴³ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, 1ª edición, p. 109.

D) Reinado de Alfonso XI

En el año 1312, tras la muerte de Fernando IV en Jaén, el infante Alfonso, con un año de edad, fue alzado, nombrado y recibido por rey, seguramente en Ávila²⁴⁴. Inmediatamente surgieron dos bandos enfrentados por la regencia, el primero favorable a que la obtuviera María de Molina, integrado por el infante Juan y por Juan Núñez de Lara II, y el segundo favorable a que la obtuviera el infante Pedro, hijo de Sancho IV, apoyado por la reina viuda Constanza²⁴⁵. En ese momento el arzobispo Gutierre Gómez parece haberse mantenido al margen del intento, por parte de uno de los bandos enfrentados, de hacerse con la persona del rey Alfonso XI, refugiado en la catedral-fortaleza abulense bajo la custodia del obispo electo, servidor de María de Molina²⁴⁶.

El infante Juan, tras contemplar el aumento del poder de Pedro, decidió abandonar a la reina María y comenzó a buscar sus propios partidarios con el propósito de postularse como regente. Pronto logró adherir a su causa al infante Felipe, hermano de Fernando IV, a Alfonso y a Fernando de la Cerda, a Pedro Ponce y a García de Villamayor, reuniéndoles en Sahagún junto a los procuradores de varios concejos²⁴⁷. Más tarde se unió al citado tercer bando Juan Manuel²⁴⁸. El infante Pedro, por su parte, decidió buscar el apoyo del rey de Aragón y el de Juan Alfonso de Haro, intentando frustrar las “cortes” convocadas por el bando contrario²⁴⁹.

En el año 1313 observamos un primer acercamiento entre el arzobispo Gutierre Gómez y uno de los bandos anteriormente señalados, el del infante Pedro y el de la reina María de Molina, quien se había unido a la causa de éste²⁵⁰. Ello se tradujo en el intento por parte de las reinas María y Constanza de apaciguar las tensas relaciones existentes entre el arzobispo y los caballeros de Toledo por medio de la creación de una hermandad que englobase a ambos²⁵¹. Ante el fracaso de la intervención mediadora de la corona, el prelado debió de distanciarse nuevamente de los bandos enfrentados. En el citado año se reunieron cortes en Palencia con el propósito de buscar una solución pacífica a la cuestión de la regencia. Sin embargo, en la crónica de Alfonso XI no se menciona la asistencia a ellas de Gutierre Gómez, sí la del arzobispo de Santiago²⁵². La reunión se tradujo en la afirmación de los bandos y en la indecisión de los procuradores concejiles. Una parte de éstos reconocieron por regente al infante Juan y otros al infante Pedro y a la reina María

²⁴⁴ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 275. Desconocemos cuál fue el desarrollo de la ceremonia y quiénes asistieron a ella.

²⁴⁵ *Ibidem*, pp. 275 y 276. En relación al reinado de Alfonso XI, véase: RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI de Castilla (1312-1350)*, Madrid, UAM, 2016.

²⁴⁶ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 277.

²⁴⁷ *Ibidem*, p. 280.

²⁴⁸ *Ibidem*, p. 285.

²⁴⁹ Pedro también logró el apoyo de su tío Alfonso (hermano de la reina María de Molina), Tello (su hijo), Juan Alfonso de Haro, Rodrigo Álvarez de Las Asturias y Hernán Ruiz de Saldaña. *Ibidem*, pp. 280-282.

²⁵⁰ Seguramente para eludir parte de los ataques cometidos por los caballeros toledanos contra los bienes de la mitra y del cabildo de Toledo. Algunos de los vecinos de la citada ciudad seguían el bando del infante Pedro y de la reina María de Molina. Véase el capítulo destinado en la presente tesis a analizar las relaciones entre la mitra y los concejos de las villas y ciudades de realengo.

²⁵¹ ACT Z.5.C.1.11.

²⁵² *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 282.

de Molina conjuntamente²⁵³. Juan Núñez de Lara II, por su parte, decidió abandonar Palencia y refugiarse en la villa arzobispal de Villaumbrales, de la que continuaba siendo tenente²⁵⁴.

En 1314, María de Molina debió de intentar nuevamente obtener el apoyo del arzobispo Gutierre, pues conocemos cómo Alfonso XI, a través de sus tutores, confirmó al primado todas las cartas y privilegios que él y el cabildo de Toledo poseían, incluyendo, además, uno nuevo, a saber: la exención a los vasallos del arzobispo de Toledo de una parte de los cuatro servicios votados en las Cortes²⁵⁵.

Hasta el año 1319, momento en que se inician las segundas tutorías, se desarrollan múltiples enfrentamientos. Ejemplo de ello fue el intento frustrado del infante Pedro de hacerse con las Torres de León²⁵⁶. El arzobispo Gutierre sufrió las consecuencias derivadas de la inestabilidad de la Corona, sufriendo ataques dirigidos contra sus vasallos y los del cabildo por parte de los vecinos de Toledo. El infante Pedro y la reina María intervinieron con el fin de que las partes enfrentadas alcanzasen un acuerdo, nuevamente, en vano²⁵⁷.

La reina María de Molina intentó, en un primer momento, repartir la regencia entre ella, el infante Pedro y el infante Juan. Sin embargo, en opinión del autor de la crónica de Alfonso XI, dicha vía no llegó a efecto por la oposición de Juan Manuel, de Juan Núñez de Lara II y de la reina Constanza²⁵⁸. Fracasada la vía del consenso, María de Molina decidió reunir a algunos procuradores concejiles de las villas de la frontera en Villarreal con el propósito de que éstos la reconocieran como regente junto al infante Pedro. A ella asistieron el arzobispo de Sevilla y el obispo de Córdoba²⁵⁹. Los toledanos también debieron de mostrarse partidarios de la creación de una regencia encabezada por María de Molina; no en vano, poco tiempo antes de la reunión de Villarreal *acordó la reyna que fuese el ynfanste don Pedro para Toledo para aseogar algunas contiendas que entre los de la çibdad e el arçobispo don Gutierre eran*²⁶⁰.

En el año 1314 también tuvo lugar la denominada concordia de Palazuelos²⁶¹. En ella, el infante Juan decidió aceptar ser reconocido como regente únicamente por las villas

²⁵³ María de Molina debió de intentar lograr el apoyo del clero, haciendo que Alfonso XI, en 1314, confirmase un privilegio de Fernando IV, del año 1311, por el cual confirmaba a los prelados, iglesias, órdenes y clérigos de sus reinos todas sus cartas y privilegios. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. nº 8.

²⁵⁴ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 284. ACT Z.9.M.1.9.

²⁵⁵ Concesión que se hacía, en opinión del autor del privilegio, *por muchos buenos serviçios e muy señalados que (...) Gutierre ficiestes al rey don Fernando (...) e ficiestes e fasedes a mí*. Juan Manuel, como pretendido tutor del rey, confirmó la mencionada confirmación. Un año después se volvió a emitir un documento similar al primero. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, docs. nº 9, 10, 14 y 39.

²⁵⁶ Pedro, en cambio, logró hacerse con el control de Palencia y el apoyo de los maestros de Santiago y Calatrava. *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 285 y 286.

²⁵⁷ ACT A.8.A.2.15. Un año antes se mencionan, en una merced regia realizada en favor de la mitra toledana, los robos e tomas que les fueron fechas [a los vasallos del arzobispo de Toledo]. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. nº 71.

²⁵⁸ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, pp. 287-288.

²⁵⁹ La ciudad de Ávila secundó dicha decisión. *Ibidem*, p. 289.

²⁶⁰ *Ídem*.

²⁶¹ Al respecto, véase: RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, pp. 64, 138 y 554.

cuyos procuradores le escogieran como tal, aceptando que los representantes de las restantes tomaran por regentes al infante Pedro y a la reina María de Molina²⁶². Los enfrentamientos, sin embargo, siguieron teniendo lugar en la Corona de Castilla tras la definición de las regencias, en esta ocasión por la acción de Juan Manuel. El hijo del infante castellano había acordado comprar a la infanta lusa Blanca varias poblaciones castellanas, a saber: Cifuentes, Alcocer, Viana, Palazuelos y Valdeolivas²⁶³. Ante el retraso en el pago, Blanca decidió ofrecérselas al infante Pedro, provocando la desnaturalización de Juan Manuel del reino y la destrucción, por parte de las huestes del noble, de las tierras de Huete, Guadalajara e Hita, así como las próximas a Escalona²⁶⁴. La causa del enfrentamiento no solo debe relacionarse con la venta frustrada, también debemos asociarla a la voluntad del infante Juan de imponerse sobre Pedro y menguar, de este modo, el poder de éste en las zonas que tutorizaba²⁶⁵.

El infante Pedro se vio obligado a acudir a Atienza con el fin de organizar un ataque a las tierras de Juan Manuel²⁶⁶. La campaña fue exitosa puesto que logró tomar varios castillos al noble, quien se mantuvo refugiado en Alarcón. Finalmente, ambos se avinieron en Uclés, repartiendo las poblaciones de la hija del rey portugués²⁶⁷. La paz alcanzada fue efímera puesto que Juan Manuel aprovechó la celebración de cortes en Burgos para atacar Almazán y Berlanga, poblaciones del infante Pedro, hecho que nos pone de manifiesto una de las principales causas que subyacían en la rebelión del noble, el apoyo al regente Juan²⁶⁸. En dicho contexto debe situarse la decisión del arzobispo Gutierre Gómez de endurecer la excomunión dictada contra Juan Manuel y contra los partidarios de éste con motivo del cobro indebido de servicios y otras exacciones a los vasallos de la Iglesia de Toledo²⁶⁹. El prelado aseguró que los excomulgados, en el caso de persistir con su actitud, estarían en *grand peligro de sus almas e en escándalo de muchos*²⁷⁰.

El infante Pedro comenzó a sumar victorias frente al Reino de Granada (Alicún, Cambil, Alhabar y Benaxixar), postulándose como tutor único²⁷¹. Debemos destacar que logró entrar en la vega de Granada y destruir los *arrabales* de Asnallos, Piñar y Montejícar. Los castellanos también consiguieron tomar Bélmez²⁷². El arzobispo Gutierre decidió contribuir personalmente a la preparación de la gran campaña del año 1319, en la que fueron involucrados los maestros de las órdenes militares hispánicas, el arzobispo de

²⁶² *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 292.

²⁶³ *Ídem*.

²⁶⁴ *Ídem*.

²⁶⁵ *Ídem*.

²⁶⁶ *Ibidem*, p. 293. Aprovechando la partida del infante, el hermano de éste, Felipe, fue atacado por Alfonso, hijo del infante Juan, y por Pedro Ponce.

²⁶⁷ *Ídem*.

²⁶⁸ *Ibidem*, p. 294.

²⁶⁹ ACT O.8.C.3.8.

²⁷⁰ *Ídem*.

²⁷¹ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, pp. 296, 298 y 300.

²⁷² *Ibidem*, pp. 302-319.

Sevilla y el infante Juan. Tras algunos éxitos iniciales de los castellanos (toma de Tíscar y del arrabal de Íllora), éstos fueron derrotados, falleciendo los infantes Juan y Pedro²⁷³.

Entre los años 1319 y 1325 se desarrolló el segundo período de regencia. Tras conocer la muerte de los infantes, María de Molina decidió convocar cortes para que, en ellas, fuesen designadas las nuevas personas que habrían de ejercer la regencia con ella²⁷⁴. Juan Manuel postuló su candidatura y logró ser aceptado como regente, junto con la reina María, por las villas del obispado de Cuenca, Ávila, Madrid, Cuéllar y Sepúlveda²⁷⁵. El infante Felipe, hijo de María de Molina, se mostró dispuesto a crear una regencia compartida entre él, su madre y Juan Manuel²⁷⁶. Su objetivo seguramente fuera acabar con la candidatura de Fernando, hijo del infante Fernando, y Juan, hijo del infante Juan²⁷⁷.

La indefinición de María de Molina a la hora de posicionarse como regente única ocasionó que los candidatos a regir el reino se disputaran las villas de la Corona de Castilla. Juan Manuel consiguió el apoyo de Córdoba y de algunas villas de La Extremadura y del Reino de Toledo²⁷⁸. El infante Felipe, por su parte, fue reconocido como regente en Jaén y Sevilla²⁷⁹. El nuevo arzobispo de Toledo, Juan de Aragón, se posicionó abiertamente a favor de la candidatura de su cuñado, Juan Manuel, como regente único²⁸⁰. La crónica de Alfonso XI así lo indica:

el infante don Felipe que venía a lidiar con el arzobispo de Toledo fijo del rey de Aragón partiolo y por su ruego del dexolo. Y don Juan [el arzobispo] avía ynbiado por el otro don Juan [Juan Manuel] que le biniese ayudar. Luego otro día fue con él con grandes jentes, y el infante don Felipe estava muy presto para lidiar con ellos amos a dos, e (...) el cardenal y (...) doña María y (...) los perlados todos que eran en la corte que fueron ay (...) los partieron y pusieron treguas entrellos por ocho días²⁸¹.

En las cortes celebradas en Valladolid en el año 1322 quedó estipulado que la regencia sería compartida entre Juan Manuel, Felipe y Juan “El Tuerto”, hijo del infante Juan²⁸². Sin embargo, ello no ocasionó el fin de las hostilidades debido a que los regentes se mostraron dispuestos a expandir los territorios a controlar. El infante Felipe aprovechó las desavenencias existentes entre el cabildo de Toledo y los vasallos de éste en Illescas,

²⁷³ Ídem.

²⁷⁴ Ibidem, p. 323.

²⁷⁵ Ídem.

²⁷⁶ Ibidem, p. 327.

²⁷⁷ Ibidem, p. 331.

²⁷⁸ Ibidem, pp. 343 y 346.

²⁷⁹ Ibidem, pp. 342-343.

²⁸⁰ Enrique Torija, en cambio, defiende en una de sus obras lo contrario, indicando cómo Juan Manuel, ante la negativa del arzobispo a reconocerle como tutor en 1321, habría retirado a éste la cancillería del reino cuatro años más tarde. El hijo del infante Manuel estaba casado con la hermana del prelado, la infanta aragonesa Constanza, hija del rey Jaime II de Aragón. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “De Aragón...”, p. 290. Alejandra Recuero Lista coincide con Enrique Torija. RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, pp. 370-373.

²⁸¹ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, pp. 474.

²⁸² Alejandra Recuero Lista califica los años transcurridos entre las citadas cortes de Valladolid y la toma efectiva del reino por Alfonso XI como *Tercera Tutoría (1321-1325)*, considerando la muerte de María de Molina, regente única teórica entre los años 1319-1321, como un hito determinante. RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, p. 81.

quienes solicitaban que su villa volviera a ser de realengo, para incrementar su poder. En el año 1323, el infante logró que Alfonso XI reconociera que el señorío y jurisdicción de Illescas correspondía únicamente al monarca, siendo él el encargado de nombrar a los alcaldes y al alguacil del lugar²⁸³. Los antiguos vasallos del cabildo, como contrapartida, tuvieron que prestar pleito-homenaje al regente Felipe²⁸⁴. Ello provocó que el arzobispo Juan y su cuñado Juan Manuel reuniesen un ejército, saquearan los alrededores de Illescas y, finalmente, tomaran la villa rebelde tras asediarla²⁸⁵. Juan de Aragón logró tanto reestablecer el señorío del cabildo como ocasionar que los vasallos de Illescas renunciaran a aceptar la regencia del infante Felipe. Sin embargo, el problema no acabaría hasta el año 1329, cuando el monarca reconociera a la Iglesia el señorío de la villa²⁸⁶.

Alfonso XI se hizo cargo del reino a los 14 años de edad en las cortes celebradas en Valladolid en el año 1325, ocasionando la dimisión de los regentes²⁸⁷. Seguramente tal acontecimiento ocasionó que el arzobispo Juan dejara de colaborar con Juan Manuel²⁸⁸. De hecho, la infanta aragonesa Constanza dirigió ese mismo año una carta a su padre Jaime II de Aragón en la que le hacía relación de las desavenencias existentes entre su marido, Juan Manuel, y su hermano, el arzobispo de Toledo²⁸⁹. A pesar de ello, entre los privados del monarca castellano seguimos sin encontrar mencionado a Juan de Aragón²⁹⁰. La razón seguramente estribase en la perpetuación de la enemistad de Alfonso XI con Juan Manuel, cuñado del prelado, quien intentaba alzarse contra el rey uniendo a su causa al hijo del infante Juan, a quien entregó a su hija Constanza en matrimonio. Alfonso XI logró evitarlo concertando su propio enlace con la hija de Juan Manuel a quien nombró adelantado mayor de la frontera²⁹¹. El hijo del infante Juan, en respuesta, se casó con la hija del infante Pedro, aliándose con el rey de Aragón²⁹². Alfonso XI, como consecuencia de ello, asesinó al noble²⁹³. Juan Manuel, al conocer la noticia, abandonó sus cargos y se refugió en sus fortalezas²⁹⁴.

El hecho de que Alfonso XI rechazase a la hija de Juan Manuel ocasionó que el noble se aliase con el rey de Granada, atacando las tierras de los obispados de Cuenca y Sigüenza, del arzobispado de Toledo y de las comarcas de Valladolid, Cuéllar y Roa²⁹⁵. Juan Manuel incluso llegó a pedir ayuda a su cuñado, el rey de Aragón. La Crónica de

²⁸³ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, p. 48.

²⁸⁴ *Ibidem*, p. 49.

²⁸⁵ *Ibidem*, p. 51. Los sucesos son expuestos con mayor detalle en el capítulo concerniente a los señoríos capitulares.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 54. En relación al señorío capitular de Illescas, véase: GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío de Illescas”, en *Estudios de historia de España*, 1 (1988), pp. 39-70.

²⁸⁷ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, p. 373.

²⁸⁸ Aunque cabe la posibilidad de que hubiera desavenencias previas con motivo de los impuestos exigidos por Juan Manuel en las tierras del arzobispado de Toledo. RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, pp. 370-373.

²⁸⁹ BNE, mss/ 18635/33.

²⁹⁰ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, p. 376.

²⁹¹ *Ibidem*, pp. 379-380.

²⁹² *Ibidem*, p. 383.

²⁹³ *Ibidem*, p. 392.

²⁹⁴ *Ibidem*, p. 397.

²⁹⁵ *Ibidem*, p. 417.

Alfonso XI nos indica cómo, encontrándose el rey en Sevilla, Juan Manuel “vino (...) con grandes gentes a tierra de Toledo, espeçialmente a una tierra que dizen la Çisla, e quemó e destruyó ay muchos lugares, e mató ay muchos omes, e llevó de ay robado todo lo que falló”²⁹⁶. La respuesta de la Monarquía consistió en cercar vanamente Escalona y tomar los castillos de Cuenca y Huete²⁹⁷. El cardenal Pedro [Gómez Barroso] buscó, en vano, un acercamiento entre el rey y Juan Manuel²⁹⁸.

Juan de Aragón volvió a mostrar una postura contraria a los intereses del rey de Castilla y, por ende, también a los de la sede de Toledo. En el año 1328, el arzobispo decidió entregar en tenencia a su hermana, la infanta aragonesa Constanza, la villa arzobispal fortificada de Belinchón con la esperanza de que su cuñado Juan Manuel, en cuanto pudiera, le ayudase a guardar sus privilegios y libertades como arzobispo, así como los de su Iglesia²⁹⁹. Por tanto, no resulta probable que el arzobispo fuera uno de los asistentes a la boda de María de Portugal y Alfonso XI, celebrada en Alfayates³⁰⁰. El prelado tampoco mostró interés por mediar entre el rey y su cuñado, siendo el obispo de Oviedo el artífice de la liberación de la hija repudiada de Juan Manuel³⁰¹.

Las acciones emprendidas por el cuñado de Juan de Aragón sin duda influyeron en el distanciamiento del prelado respecto a la corte. La *Gran Crónica de Alfonso XI*, de hecho, nos señala la inestabilidad imperante en los territorios limítrofes con las tierras del noble rebelde: *el rey avía sabido que en Santa Olalla, lugar que era de don Joan hijo del ynfante don Manuel, que estavan algunos omes malfechores, que salían a los caminos e robaban e tomavan todo lo que podían aver, e matavan los omes por los caminos e forçava las mugeres*³⁰². Inestabilidad que el rey se encargó de solventar³⁰³. También cabe señalar cómo Juan Manuel decidió aliarse con los reyes de Granada y de Portugal³⁰⁴.

El nuevo arzobispo, Jimeno de Luna, al igual que su predecesor, debió de mantenerse, en un primer momento, distante con el rey castellano, pues no parece haber participado en la campaña contra Teba³⁰⁵, en la renuncia de Alfonso de la Cerda a sus derechos al trono³⁰⁶, o en la ceremonia de coronación del rey en Las Huelgas³⁰⁷. El origen aragonés

²⁹⁶ Ibidem, p. 418.

²⁹⁷ El castillo de Lorca siguió en poder del noble. Ibidem, pp. 431 y 444.

²⁹⁸ Ibidem, p. 438. En relación al cardenal, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, Clemente VI y las súplicas benéficas en Castilla”, en *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13-2 (2021), pp. 164-192.

²⁹⁹ ACT A.10.E.3.

³⁰⁰ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, pp. 455-458

³⁰¹ Ibidem, p. 472.

³⁰² Ibidem, pp. 494-495

³⁰³ Los caballeros del rey lograron entrar en Santa Olalla, cuyas puertas se encontraban abiertas y degollar a los malhechores, incluido al jefe de los mismos, llamado Egas Paes. Ídem.

³⁰⁴ Ibidem, p. 505.

³⁰⁵ Ibidem, p. 475.

³⁰⁶ Ibidem, p. 491.

³⁰⁷ Ibidem, pp. 509-514. No obstante, Alfonso XI debió de intentar ganar el apoyo del arzobispo de Toledo concediéndole en el año 1330 el reconocimiento del ejercicio del cargo de canciller mayor de Castilla. Un año más tarde, el monarca confirmó el privilegio de Alfonso VIII por el que concedía a los titulares de la sede de Toledo la cancellería real. Lo realizó a petición del deán Vasco Fernández, no del primado. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, docs. nº 161 y 172.

del prelado seguramente influyó en ello, al igual que el hecho de que, probablemente, Juan Núñez III, sobrino de Juan Núñez de Lara II, aliado de Juan Manuel, poseyera la tenencia de la villa arzobispal amurallada de Villaumbrales, al igual que la tuvo su tío³⁰⁸. Juan Núñez III se había alzado contra el rey en demanda del señorío de Vizcaya. Alfonso XI intentó concertar una vista con Juan Manuel y con Juan Núñez en Villaumbrales pero los nobles temieron por sus vidas y decidieron no acudir³⁰⁹.

La relación entre la sede de Toledo y el monarca debió de mejorar con el tiempo. Ello se infiere, en primer lugar, de la estancia de Alfonso XI en la villa capitular de Illescas en la festividad de San Juan, lugar en el que enfermaría³¹⁰. En segundo lugar, el monarca no dudó en defender, en el año 1331, el correcto pago de impuestos al arzobispo y al cabildo de Toledo por parte de las personas que poseyeran propiedades en los señoríos de éstos³¹¹.

El arzobispo Jimeno no parece haber participado en la guerra emprendida contra los granadinos (defensa de Castro, Cabra, Gibraltar y Córdoba, así como en la toma del castillo de Benamexil)³¹². Sin embargo, rompiendo con la política seguida por su predecesor, decidió mostrar abiertamente su apoyo al rey concediendo, en 1335, la tenencia de la villa arzobispal de Villaumbrales, seguramente hasta ese momento en poder de la Casa de Lara, a la amante de Alfonso XI, Leonor de Guzmán³¹³. Un posicionamiento de gran trascendencia teniendo en cuenta cómo Juan Alfonso de Haro se había unido a la rebelión de Juan Núñez III y de Juan Manuel contra el rey, acordando con ellos entrevistarse con el rey de Aragón en *Castil Habibe*³¹⁴. Asimismo, se había concertado una alianza entre Francia/Navarra y Aragón para atacar la Corona de Castilla³¹⁵. Gil de

³⁰⁸ Juan Núñez refiriéndose a Villaumbrales afirma: *que non quisiese entrar en lugar çercado*. *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, p. 19.

³⁰⁹ Ibidem, p. 17.

³¹⁰ En el año 1329, el monarca reconoce al cabildo de Toledo el señorío de la villa de Illescas. GRASSOTTI, H., "Otra vez sobre el señorío...", p. 54. *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, pp. 505.

³¹¹ GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, docs. nº 171 y 173. En el año indicado Alfonso XI se dirigió a los concejos de las villas y lugares del arzobispo y del cabildo de Toledo, a petición del deán Vasco Fernández, para comunicarles que, en adelante, persiguiesen a los vecinos que se negasen a pagar impuestos yéndose a otro lugar a pasar las pascuas. Para facilitarles la labor, el monarca acabó con la costumbre de considerar vecino de una determinada población a la persona que residiera en ésta durante las pascuas. En adelante, serían considerados vecinos de un lugar aquellos que con su mujer habitasen continuamente *la mayor casa poblada* (¿la mejor casa que poseyesen?) desde mediados de septiembre hasta el octavo día después de *cinquésima*. BNE, mss/13097, f. 198 r y v.

³¹² *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, pp. 26-56.

³¹³ ACT Z.9.M.1.10. En 1335, Jimeno de Luna deja de constar como canciller mayor de Castilla en beneficio de Pedro de Aguilar, hijo de Alfonso XI y de Leonor de Guzmán. GONZÁLEZ CRESPO, E., "Organización de la cancellería...", p. 458. Seguramente se tratase de una nueva concesión del primado para congraciarse con el rey. Alfonso XI, por su parte, procede a ordenar a sus oficiales, en el año indicado, no pedir tributos a la cabaña ganadera vacuna perteneciente a la mitra toledana. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. nº 225. A la citada merced regia debe de añadirse la concesión al primado de la mitad de los cuatro servicios que los vasallos de la mitra toledana debían de entregar al rey. Ibidem, doc. nº 242.

³¹⁴ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, p. 58. En 1336 Alfonso XI se refiere al arzobispo Jimeno en los siguientes términos: *aquel de quien mucho fiamos e para quien querriemos mucha onrra e buena ventura*. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. nº 242.

³¹⁵ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, p. 80.

Albornoz, por aquel entonces arcediano de Calatrava, junto con Martín Fernández Portocarrero, participó en la paz alcanzada entre navarros y castellanos³¹⁶.

Una vez derrotados Juan Núñez III y Juan Manuel, el rey se centró en la guerra que mantenía con el rey de Portugal. La crónica de Alfonso XI nos menciona cómo el rey decidió reunir cortes en Madrid para recaudar dinero con el que sufragar una campaña militar. Ante la insuficiencia de los recursos, el rey tuvo que pedir un servicio a los prelados, entre los cuales se incluiría el de Toledo: *e todos los arçobispos e obispos e abades del reyno le dieron grandes quantías cada uno de sus rentas e demás echaron pecho en las clerezías para esto*³¹⁷. En el año 1338 se produjo la muerte del arzobispo Jimeno, siendo reflejado en las crónicas medievales lo siguiente:

*e en este tienpo andava en su casa del rey Gil Álvarez de Cuenca, arçediano de Talavera, e era del Consejo del rey, e por serviçio que le avie fecho enbió el rey a rogar al cabildo de la yglesia de Toledo que lo eligiesen por arçobispo. E como quier que don Vasco, deán de aquella yglesia, oviesse todas las más voces por sí, dexáronse dello, y porque el rey gelo enbió mandar y rogar muy afincadamente, todos tuvieron que era muy bien*³¹⁸.

En los años 1338 y 1339 creció la amenaza benimerín y Alfonso XI se vio obligado a emprender la guerra contra los norteafricanos. Gil de Albornoz, nuevo titular de la sede primada, participó activamente en la campaña³¹⁹. En primer lugar, acudió al encuentro del pontífice con el objetivo, aparte de obtener la consagración, de recaudar fondos con los que sufragar la campaña del rey de Castilla³²⁰. En segundo lugar, en 1342, en compañía de uno de sus hermanos, acudió a Francia ante el propósito de obtener ayuda con la que poder financiar la toma de Algeciras, logrando que el monarca del citado reino le concediera un préstamo de 50.000 florines³²¹. En tercer lugar, participó personalmente en la campaña militar³²².

También ha quedado constancia de cómo el rey francés envió cartas al arzobispo Gil con el propósito de que éste intercediera por él en la corte castellana para que alguna de las hijas de su heredero contrajera matrimonio con el infante castellano Pedro³²³. Sin embargo, desconocemos si el primado actuó en favor del monarca francés o no. Por último, cabe señalar que Alejandra Recuero Lista afirma en su tesis cómo Gil de Albornoz favoreció a la amante del rey, Leonor de Guzmán, distanciándose de la reina legítima,

³¹⁶ Ibidem, p. 118.

³¹⁷ Ibidem, p. 178.

³¹⁸ Ibidem, pp. 194-195.

³¹⁹ En relación al arzobispo, véase: BENEYTO PÉREZ, J., *El cardenal Albornoz: hombre de iglesia y de estado en Castilla y en Italia*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986.

³²⁰ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, p. 256.

³²¹ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, pp. 18-19.

³²² Ibidem, p. 260. Su participación se detallará en otro apartado de la presente tesis.

³²³ RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, p. 108.

María de Portugal³²⁴. Personalmente no he podido encontrar documentación que respalde tal afirmación, pues la concesión en tenencia de la villa arzobispal de Villaumbrales a Leonor fue efectuada por el arzobispo Jimeno en 1335³²⁵.

E) Reinados de Pedro I y Enrique II

Alfonso Jara demostró a principios del siglo XX cómo el arzobispo de Toledo participó en el cerco sometido a Gibraltar por Alfonso XI en los años 1349 y 1350³²⁶. Por tanto, es muy probable que Gil de Albornoz aún se encontrase allí en el momento de producirse la muerte del monarca. Ello le habría impedido asistir a la proclamación de Pedro I como nuevo monarca en la ciudad de Sevilla.

Las *Crónicas* de Pedro López de Ayala no aportan ningún dato acerca de la actuación del primado en los últimos años de reinado de Alfonso XI, así como en los primeros de Pedro I³²⁷. Consecuentemente, podría llegar a plantearse la existencia de una relación conflictiva entre el arzobispo y Pedro I, traducida en un distanciamiento entre ambos³²⁸. Sin embargo, María Teresa Ferrer i Mallol, en su estudio de la obra de Juan Ginés de Sepúlveda, concerniente al arzobispo y futuro cardenal, desestimó tal planteamiento a través del estudio de la documentación emitida por Clemente VI³²⁹. El pontífice envió cartas de pésame a Pedro I y a la reina María, madre de éste, como consecuencia de la muerte de Alfonso XI. El encargado de entregar las mismas debió de ser el arzobispo Gil puesto que podemos constatar cómo Clemente VI le pidió manifestar a la viuda y al hijo de ésta su afecto. Asimismo, el pontífice contó con la influencia del arzobispo de Toledo en la corte castellana para que fuera renovada la alianza entre Castilla y Francia³³⁰. A pesar de lo expuesto, María José Lop Otín, en un reciente artículo, reincide en el distanciamiento del primado respecto a la corte. La profesora defiende un retiro del primado en el monasterio de Villaviciosa sirviéndose de un documento del año 1350 en el que se indica cómo el nuevo obispo de Osma prometió obediencia a la sede de Toledo y al arzobispo Gil en el citado cenobio³³¹.

De haber tenido lugar el citado retiro, éste debió de ser breve puesto que, el 23 de diciembre del año 1350, Gil de Albornoz se encontraba ya en Aviñón, al parecer desde

³²⁴ Ibidem, p. 111.

³²⁵ ACT Z.9.M.1.10.

³²⁶ JARA, A., *Albornoz...*, p. 146.

³²⁷ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 7-9, 10 y 15.

³²⁸ Luis Vicente Díaz Martín defiende la existencia de dicha relación problemática, la cual tendría que ver con la cercanía del primado a Leonor de Guzmán. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Pedro I*, p. 58.

³²⁹ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, p. 21

³³⁰ Ídem.

³³¹ LOP OTÍN, M. J., "La Sede Primada...", p. 98. Retiro que la profesora prefiere no vincular a la existencia de relaciones conflictivas entre el arzobispo y el rey Pedro I. Se distancia, por tanto, de la postura seguida por otros autores citados en su artículo: BENEYTO PÉREZ, J., *El Cardenal Albornoz, canceller de Castilla y caudillo de Italia*, Madrid, Espasa-Calpe, 1950. GRASSOTTI, H., "En torno al exilio del cardenal...", pp. 317-343.

hacía meses, siendo nombrado cardenal de San Clemente³³². Acto seguido, Clemente VI nombró a Gonzalo de Aguilar titular de la sede de Toledo el día 4 de enero del año 1351³³³. El nuevo arzobispo debió de mostrar su apoyo a Pedro I en los primeros enfrentamientos que éste tuvo con su hermanastro Enrique y con los caballeros que respaldaron la candidatura al trono de Juan Núñez de Lara III tras la enfermedad del monarca³³⁴. Una opinión que parece encontrarse respaldada por la decisión del arzobispo de no emitir censura alguna contra las personas partícipes en el asesinato de Leonor de Guzmán, acontecido en el alcázar de Talavera, villa inserta en la diócesis de Toledo³³⁵, y por la decisión de Tello, hermanastro de Pedro I, de robar una recua procedente de Burgos dirigida a la feria “arzobispal” de Alcalá de Henares³³⁶. El primado, sin embargo, no es mencionado en relación a algunos importantes acontecimientos políticos coetáneos, a saber: la entrevista entre Pedro I y el rey Carlos de Navarra en Burgos³³⁷, las vistas celebradas entre los reyes castellano y luso, acontecidas en Ciudad Rodrigo³³⁸, o el levantamiento de Alfonso Fernández Coronel (1351-1353)³³⁹.

Blas, Blasco o Vasco Fernández, sucesor de Gonzalo de Aguilar, mantuvo una estrecha relación con Pedro I antes de acceder a la titularidad de la sede de Toledo³⁴⁰. El por entonces obispo de Palencia acompañó al monarca a la celebración de las cortes de Valladolid del año 1351, intento fallido de eliminar las behetrías, como su privado y canciller mayor³⁴¹. Asimismo, Blas, junto con Juan Alfonso de Alburquerque, fue el encargado de enviar a Francia a Juan Sánchez de las Roelas, futuro obispo de Burgos, y a Alvar García de Albornoz por embajadores, encomendando a éstos el establecimiento de un acuerdo matrimonial entre el monarca castellano y Blanca de Borbón³⁴².

La relación entre el prelado y el monarca continuó siendo cordial después de la designación de Blasco Fernández como nuevo titular de la sede de Toledo³⁴³. Ello se refleja en el hecho de que Pedro I decidiera desplazarse a uno de los señoríos del cabildo de Toledo para descansar tras haber sofocado la revuelta de Alfonso Fernández Coronel

³³² La decisión de Gil de Albornoz de abandonar Castilla con el propósito de ser nombrado cardenal pudo ocasionar que Pedro I decidiera arrebatar al arzobispo de Toledo la población de Paracuellos para devolverla a la Orden de Santiago. GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, p. 21. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental*, docs. nº 23 y 26.

³³³ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, p. 22.

³³⁴ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 34.

³³⁵ *Ibidem*, p. 30.

³³⁶ *Ibidem*, p. 59. Por ello destaca la sentencia dictada por Pedro I en relación al pleito que mantenían las sedes de Toledo y Cartagena por el cobro del diezmo de la sal de Alcaraz, favorable a la segunda. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental*, doc. nº 85.

³³⁷ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 39.

³³⁸ *Ibidem*, p. 52.

³³⁹ *Ídem*.

³⁴⁰ Véase: HERRÁEZ ORTEGA, M.V., TEJEIRA PABLOS, M.D., “Entre Castilla y Portugal: El patronazgo de Vasco Fernández de Toledo (†1362)”, en *Journal of Medieval Iberian Studies*, 10-3 (2018), pp. 341-363.

³⁴¹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 40.

³⁴² *Ibidem*, p. 43.

³⁴³ Aunque como apunta la profesora Ana Arranz la influencia del primado en la corte empezó a disminuir. ARRANZ GUZMÁN, A., “La presencia de prelados...”, p. 24.

en el año 1353. Así lo indica Pedro López de Ayala: *e estovo [el rey] algunos días en un su logar que llaman Torrijos, a cinco leguas de Toledo. E fizo el rey facer allí un torneo, e entró en él, e fue ferido en la mano derecha de una punta de espada, en guisa que estaba en grand peligro (...) e estovo allí fasta que sanó*³⁴⁴.

La huida del monarca castellano tras su enlace con Blanca de Borbón, con el fin de encontrarse con su amante, debió de ocasionar su distanciamiento respecto al arzobispo de Toledo³⁴⁵. De hecho, Pedro I decidió reunirse con María de Padilla en La Puebla de Montalbán y no en Torrijos, a escasos kilómetros de la citada villa³⁴⁶. Asimismo, Blas Fernández no es mencionado entre los nuevos privados del monarca, a saber: Juan Fernández de Hinestrosa y Diego García de Padilla, respectivamente tío y hermano de María de Padilla, y Juan Tenorio, amigo de los anteriores y repostero mayor del rey. El arzobispo de Toledo, por tanto, debió de pasar a formar parte del “bando” integrado por su familiar Gutierre Gómez, por las reinas María y Leonor, por Juan Alfonso de Alburquerque, por Juan Núñez de Prado, maestre de Calatrava, por Garci Ferrández Manrique, por Garci Jufre Tenorio, hijo del almirante, y por otros caballeros dispuestos a que el rey regresara con su esposa³⁴⁷.

Blas Fernández tampoco participó, en el año 1354, en el enlace entre Pedro I y Juana de Castro, como sí lo hicieron los obispos de Ávila y Salamanca³⁴⁸. En cambio, el prelado tuvo que intervenir de algún modo en los acontecimientos que tuvieron lugar en Toledo en ese mismo año, a pesar de encontrarse en la villa arzobispal de Alcalá³⁴⁹. Ante la orden de conducir a la reina Blanca desde Arévalo al alcázar de Toledo, dictada por el monarca a Juan Fernández de Hinestrosa, varios caballeros de la ciudad planearon liberarla. La crónica de Pedro López de Ayala así lo indica:

*E venía con ella [la reina] el obispo de Segovia, natural de Toledo, que avía nombre don Pero Gómez Gudiel, e otro caballero de Toledo que decían Tel González Palomeque (...) e a éstos pesaba mucho de su prisión: e desque llegaron con ella a Toledo fablaron con los sus parientes sobre todo lo que acaesció después (...). E quando la reyna doña Blanca de Borbón entró en Toledo dixo luego que quería ir facer oración a la iglesia de Sancta María [catedral]: e fue allá, e desque allá llegó non quiso salir de la iglesia con miedo que avía de prisión o de muerte*³⁵⁰.

³⁴⁴ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 65. El señorío solariego de Torrijos pertenecía a la corporación catedralicia, el jurisdiccional, en cambio, seguramente había sido arrebatado a la Iglesia de manera oficial por el rey Alfonso XI en beneficio de las demandas de la ciudad de Toledo. Véase el capítulo concerniente a analizar las relaciones existentes entre los concejos de las villas y ciudades de realengo y la mitra.

³⁴⁵ En relación al reinado de Pedro I, véase: DÍAZ MARTÍN, L. V., *Pedro I el Cruel (1350-1369)*, Gijón, Trea, 2007.

³⁴⁶ La boda se celebró en Santa María la Nueva de Valladolid, el día 3 de junio. Antes de acudir al enlace, Pedro I dejó a María de Padilla en el castillo de Montalbán junto al hermano de ésta, Juan García, quien llegaría a ser maestre de Santiago. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 66.

³⁴⁷ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 66 y 78.

³⁴⁸ *Ibidem*, p. 100.

³⁴⁹ ACT I.6.B.1.3.

³⁵⁰ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 108.

Algunos toledanos, junto a sus mujeres, decidieron ayudar a Blanca llevándola al alcázar³⁵¹. Suero Téllez de Meneses, los parientes de éste, Gonzalo Fernández Palomeque, alcalde de la ciudad, y Alfonso Jufre Tenorio, alguacil mayor, lograron huir de Toledo y contar lo ocurrido al rey. Los caballeros favorables a la política regia que no pudieron salir de la ciudad fueron apresados, situación en la que se encontraron hasta que se produjo la muerte por enfermedad de Martín Fernández, antiguo ayo de Alfonso XI, valedor de la reina y, en ese momento, alcalde mayor de la ciudad.³⁵² Desconocemos si la entrada de la reina en la catedral y seguramente la negativa de los canónigos a que fuera capturada en ella formaba parte o no de un plan dirigido a liberarla, siendo el arzobispo Blasco conocedor de él. Sea como fuere, Pedro I decidió trasladarse a la villa capitular de Torrijos, y no a otra, para organizar el sometimiento de los rebeldes toledanos.

Fadrique y Enrique, hermanastros del rey, acudieron a Toledo desde Talavera tras conocer los acontecimientos descritos, llegando al puente de San Martín. Allí, los rebeldes les comunicaron que estaban llevando a cabo acuerdos con el rey y, por tanto, no les podían dar entrada en la ciudad. A pesar de ello, algunos de los enemigos del rey presentes en la ciudad dieron acceso a los hermanastros de Pedro I por el puente de Alcántara. Los detractores de Enrique de Trastámara se defendieron en el alcázar y en el castillo de la judería mayor, el cual fue cercado. Pedro López de Ayala, en sus *Crónicas*, indica cómo las compañías de los nobles cercaron en vano la judería mayor, logrando, por contra, saquear la judería de Alcaná, en la que supuestamente mataron a 1200 judíos³⁵³.

Pedro I, conocedor de los hechos, se trasladó a la ciudad, logrando vadear el río Tajo junto a la aldea de Portusa. Tras ello ordenó combatir el puente de San Martín, logrando prender fuego a sus puertas. Los partidarios de los rebeldes lograron alcanzar la puerta de San Martín y subir a la torre del puente, aunque tuvieron que bajar, tanto por la gran cantidad de ballesteros que llevaba el rey consigo como por la inexistencia de almenas en la torre. Uno de los caballeros que logró subir fue Alfonso Jufre Tenorio. Ante la dureza del cerco, los rebeldes decidieron huir de Toledo por el puente de Alcántara³⁵⁴.

Tras entrar en la ciudad, Pedro I ordenó matar a Ferrand Sánchez de Rojas, a Alfonso Gómez, comendador de Otos, a 22 hombres buenos del común de Toledo, al hijo de un platero y a cuatro caballeros de la ciudad, no sin antes encerrarlos por un tiempo en prisión: Gonzalo Meléndez, Lope de Velasco, Tel González Palomeque y Pedro Díaz, hermano del anterior³⁵⁵. En el citado año el rey también ordenó prender a Pedro Gómez Barroso, obispo de Sigüenza, enviando al castillo de dicha ciudad a su mujer Blanca³⁵⁶. Un encierro efímero puesto que, en el cerco de Toro, un legado papal solicitó con éxito

³⁵¹ Apoyaban a los toledanos las ciudades de Córdoba y Cuenca, el obispado de Jaén y la villa de Talavera. Ibidem, p. 219.

³⁵² Ibidem, pp. 112-113.

³⁵³ Ibidem, p. 143.

³⁵⁴ Ibidem, pp. 146-149. MALALANA UREÑA, A., “Puentes-fortaleza...”, pp. 214-216.

³⁵⁵ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 149-150. MOLÉNAT, J.P., *Campaignes et monts...*, p. 319.

³⁵⁶ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 149.

al rey que liberara a Pedro, posterior obispo de Coimbra, arzobispo de Lisboa, arzobispo de Sevilla y, finalmente, cardenal de España: *ca él era un gran doctor en leyes e ome de buena consciencia e de buena vida*³⁵⁷. Acto seguido, fue retirado el entredicho establecido como consecuencia de ello³⁵⁸.

En el caso de que existiera alguna desavenencia entre la Iglesia de Toledo o el titular de la misma y el rey, ésta debió de desaparecer como consecuencia del gran apoyo mostrado por los familiares de Blas Fernández a Pedro I en la guerra iniciada contra la Corona de Aragón. De hecho, en el año 1358, el monarca decidió emprender la defensa de los señoríos solariegos de la mitra y el cabildo³⁵⁹. No obstante, Pedro I debió de guardar algún tipo de desconfianza hacia al prelado. La caída en desgracia de Gutier Fernández de Toledo, hermano de Blas, supuso también la del titular de la sede primada³⁶⁰. Pedro López de Ayala nos indica en sus *Crónicas*:

[Pedro I] *envió sus mensajeros a Toledo, por los quales envió decir al arzobispo don Vasco, hermano de Gutier Ferrández de Toledo, que luego dexase la dicha cibdad, e que se fuese para Portugal, e non partiese de aquel regno sin su licencia e mandado (...). Fallaron al arzobispo de grand mañana que oía misa en la capilla de la su posada: e desde que la misa fue dicha, fabló con el arzobispo Matheos Ferrández, chanciller del sello de la poridad (...) e díxole cómo el rey le hacía saber, que por quanto él sopiera que Gutier Ferrández de Toledo, su hermano, le quería deservir, que él le mandara matar: e que era cierto que Gutier Ferrández nunca ficiera ninguna cosa sin consejo del dicho arzobispo su hermano, e pues así era, que al rey non placía que el dicho arzobispo estuviese en el su regno (...) e que se fuese para el regno de Portugal (...)*³⁶¹.

El canciller del rey ordenó a Pedro López de Ayala, alguacil mayor de Toledo, acompañar al arzobispo, garantizando que éste saliese de la ciudad. El cronista citado también nos indica cómo el arzobispo se asombró de lo ocurrido a su hermano, manifestando cómo su familia había servido siempre al rey, llegando a pasar muchas dificultades siendo Pedro I un niño a causa de Leonor de Guzmán. Tras realizar un último alegato en su defensa, Blas Fernández *partió de su casa, e non le consintió el dicho Matheos (...) tomar solamente un libro, nin otra ropa salvo la que traía vestida*³⁶².

Si nos ceñimos exclusivamente a las *Crónicas* de Pedro López de Ayala podríamos inferir que Pedro I decidió actuar contra el prelado por motivos económicos: *e mandó tomar todos los bienes que fallaron al arzobispo, e poner embargo en todas las rentas de*

³⁵⁷ Ibidem, p. 160. Véase: DÍAZ MARTÍN, L.V., “El Pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo XIV”, en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 70 (1981), pp. 351-386. DÍAZ IBÁÑEZ, J., FARELO, M., “Pedro Gómez Barroso, o Jovem (1364-1369)”, en Joao Luís Inglês Fontes (dir.), *Bispos e Arcebispos de Lisboa*, Lisboa, Livros Horizonte, 2018, pp. 345-351.

³⁵⁸ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 160.

³⁵⁹ Véase el capítulo concerniente a las relaciones entre los concejos de las villas y ciudades de realengo y la mitra.

³⁶⁰ Gutier Fernández fue condenado a muerte por mantener contacto, sin conocimiento del rey, con el infante Fernando de Aragón en el año 1360. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 234.

³⁶¹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 254.

³⁶² Ibidem, p. 255. El rey salió de la ciudad por el puente de San Martín.

su arzobispado, e fueron presos todos los mayordomos del arzobispo, así clérigos, como legos, e dellos fueron puestos a tormento por saber el rey dellos si tenían algo del arzobispo³⁶³.

A pesar de lo manifestado por el citado cronista, conocemos cómo Pedro I protegió los señoríos de la mitra toledana tras la expulsión de Blas. En el año 1361, los castellanos derrotaron a los granadinos en dos batallas, la primera en las proximidades de Puente Pinos, en la que participaron dos de los sobrinos del arzobispo Blas, y la segunda en Linuesa, en la que se encontraron presentes el maestre de Calatrava llamado Diego García de Padilla, el adelantado Enrique Enríquez y Men Rodríguez de Biedma³⁶⁴. La causa existente tras ambas campañas es indicada en *Las Crónicas*: *eran entrados* [los granadinos] *al adelantamiento de Cazorla* [propiedad de la mitra toledana] *e avían quemado un logar que dicen Peal de Becerro, e levaban dende gran pieza de christianos, omes, e mujeres, e mozas captivos, e muchos ganados*³⁶⁵.

En el año 1362, Gómez Manrique sustituyó como primado a Blas. El nuevo prelado no parece haber participado en las campañas dirigidas contra Granada y contra Aragón³⁶⁶. En cambio, sí tomó parte en las cortes de Sevilla celebradas en el citado año³⁶⁷. En ellas, Pedro I manifestó cómo María de Padilla había sido la primera mujer con la que él se casó, siendo su enlace con Blanca de Borbón, por tanto, inválido. Asimismo, solicitó que su hijo Alfonso, habido de María, fuera reconocido como heredero al trono, siendo las hermanas de éste legitimadas. Pedro López de Ayala destaca el papel del titular de la sede de Toledo en la consecución de los deseos del monarca: *e fizo ese día un grand sermón sobre esto don Gómez Manrique, arzobispo de Toledo, e mostró a todos los de las cortes que allí eran las razones del rey*³⁶⁸.

En ese mismo año se produjo en Soria el acuerdo de amistad entre Navarra y Castilla. Sin embargo, no podemos asegurar que el arzobispo de Toledo tuviera algún tipo de participación en él³⁶⁹. Ocurre lo mismo con la alianza alcanzada por Pedro I con el rey de Inglaterra y el príncipe de Gales en el año 1363³⁷⁰. El nombre del prelado, de hecho, no vuelve a aparecer en las *Crónicas* de Pedro López de Ayala hasta el año 1366, siendo asociado al bando de Enrique de Trastámara. Desconocemos a qué se pudo deber la ruptura de las relaciones entre el primado y el monarca, aunque no sus consecuencias, decidiendo Enrique de Trastámara conceder numerosas mercedes al primado en 1366³⁷¹.

³⁶³ Ídem. Debemos de dudar de la objetividad de Pedro López de Ayala.

³⁶⁴ Ibidem, pp. 264-265.

³⁶⁵ Ídem.

³⁶⁶ Ibidem, pp. 268-269.

³⁶⁷ LOP OTÍN, M. J., 'La Sede Primada...', p. 103. ARRANZ GUZMÁN, A., "La presencia de prelados...", p. 25.

³⁶⁸ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 275-276.

³⁶⁹ Sí la tuvo uno de los sobrinos del antiguo arzobispo Blasco. Ibidem, p. 279.

³⁷⁰ Ibidem, p. 283.

³⁷¹ En relación a la guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara, véase: VALDEÓN BARUQUE, J., *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara. ¿La primera guerra civil española?*, Madrid, Aguilar, 2002. VALDALISO CASANOVA, C., *Pedro I de Castilla*, Madrid, Sílex, 2016. En relación a las consecuencias de ésta en el ámbito toledano, véase: MOLÉNAT, J.P., *Campaigns et monts...*, pp. 294-297. Las mercedes se expondrán a lo largo del desarrollo de la presente tesis.

No podemos asegurar que Gómez Manrique acompañase, en 1366, a Enrique en su entrada en Castilla, pudiendo participar, de este modo, en la proclamación del hermanastro del rey como nuevo monarca en Calahorra o en la coronación de éste en Las Huelgas. No obstante, pudo ocurrir, puesto que en el citado año conocemos cómo Enrique *dexó en Toledo por guarda e para apoderar e regir la cibdad a don Gómez Manrique, arzobispo que era de dicha ciudad e ome de grand linaje e muy amado de todos, e dexó con él un su sobrino que decían don Juan García Manrique, arcediano de Calatrava, que era fijo de don Garci Fernández Manrique*³⁷².

En el año 1367, conocemos cómo Gómez Manrique participó en la entrevista proyectada entre Enrique y el rey de Navarra en Santa Cruz de Campezo. En ella, ambas partes acordaron ayudarse, teniendo los navarros que impedir el paso de Pedro I por Roncesvalles³⁷³. El acuerdo fue incumplido, se produjo la batalla de Nájera entre el legítimo rey de Castilla y su hermanastro y, en ella, Enrique fue derrotado. Tras el fracaso, los arzobispos de Toledo y Zaragoza, que se habían quedado en Burgos al cuidado de la mujer e hijos de Enrique, lograron huir con éstos a Aragón³⁷⁴.

Enrique de Trastámara dejó, en el año 1367, su breve retiro en Francia para iniciar una nueva campaña con el propósito de lograr derrotar a su hermanastro. Al saberlo, el arzobispo de Toledo y otros partidarios suyos dejaron Zaragoza para unirse a él³⁷⁵. El contrincante de Pedro I intentó, en vano, acceder a Logroño. Por contra, los burgaleses le dieron acceso a la ciudad³⁷⁶. Allí, tras un pequeño asedio, Enrique logró tomar la judería y el castillo³⁷⁷. Córdoba, Guadalajara, Sepúlveda, Segovia, Ávila, Ayllón, Atienza, Illescas, Olmedo, Salamanca, Medina, Toro, Valladolid, Palencia, Carrión, Arévalo, Madrigal, Coca y otras villas y ciudades se unieron a la causa Trastámara³⁷⁸.

Juana, mujer de Enrique, y Juan, hijo de ambos, se trasladaron desde Guadalajara a Illescas en compañía de varios caballeros, del arzobispo Gómez Manrique y del obispo de Palencia, Gutierre³⁷⁹. El titular de la sede de Toledo, por tanto, no participó ni en la toma de Dueñas (1367), ni en la de León, Asturias, Tordehumos, Medina de Rioseco y Madrid (1368)³⁸⁰. En cambio, sí se encontró presente en el asedio de Toledo, durante el cual se rindieron Cuenca, Villarreal, Uclés, Talavera, Mora, Hita, Buitrago y

³⁷² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 322. En relación a la actuación de Gómez Manrique en Toledo, en el citado año, véase: ARRANZ GUZMÁN, A., “Un personaje y un episodio de la guerra civil castellana: el arzobispo D. Gómez Manrique y el Ordenamiento de Toledo de 1366”, en *Anuario de estudios medievales*, 18 (1988), pp. 309-322. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios reales...*, doc. nº 85.

³⁷³ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 338.

³⁷⁴ *Ibidem*, p. 359.

³⁷⁵ *Ibidem*, p. 398.

³⁷⁶ *Ibidem*, p. 401.

³⁷⁷ *Ibidem*, p. 402.

³⁷⁸ Resulta llamativo constatar el apoyo de Illescas a Enrique teniendo en cuenta la tradicional oposición de sus vecinos a aceptar el señorío ejercido por el cabildo de Toledo sobre ellos. Pedro I era partidario de reforzar la jurisdicción real sobre los señoríos de la mitra y el cabildo próximos a la ciudad de Toledo. *Ibidem*, p. 403.

³⁷⁹ *Ídem*.

³⁸⁰ *Ibidem*, p. 405.

Consuegra³⁸¹. De hecho, Enrique de Trastámara, antes de partir al encuentro de Pedro I para presentarle batalla, *dexó (...) en el real a don Gómez Manrique, arzobispo de Toledo, (...) e tenía consigo muy buena compañía de omes de armas*³⁸². Finalmente, tras la muerte de Pedro I en Montiel, en el año 1369, los toledanos decidieron hacer entrega de la ciudad al arzobispo³⁸³.

Desconocemos si Gómez Manrique participó en las campañas emprendidas por Enrique II en los años 1369: defensa de Requena frente a los aragoneses, guerra contra Portugal (toma de Braga y de Braganza y sitio de Guimarães) y sitio de Carmona³⁸⁴; 1370: cerco de Ciudad Rodrigo, expulsión de los portugueses de Galicia y defensa del Guadalquivir frente a la flota lusa³⁸⁵; 1371: toma de Carmona y Zamora y campaña en apoyo de Francia contra los ingleses³⁸⁶; 1372: guerra contra Portugal y sus aliados dentro de la Corona de Castilla (toma de Almeida, Piñel, Cellorico y Linares por Enrique) y campaña en apoyo de Francia frente a los ingleses³⁸⁷; y 1373: toma de Viseu por parte del rey Enrique, toma de los arrabales de Lisboa y cerco de la ciudad³⁸⁸. Asimismo, no podemos asegurar que el arzobispo de Toledo participase en el traslado del cuerpo de Alfonso XI desde Sevilla a la catedral de Córdoba o en las bodas celebradas entre los infantes castellanos, navarros y aragoneses en Soria³⁸⁹.

En el año 1375 se produjo la muerte de Gómez Manrique, iniciándose varias disputas en la sede de Toledo tal y como nos indica Pedro López de Ayala en su obra:

*e ovo en la iglesia de Toledo grand contienda sobre la elección, ca los unos querían aver por arzobispo a don Juan Ferrández Cabeza de Vaca, deán de la dicha iglesia, e otros querían a don Juan García Manrique, obispo que era de Orens, e sobrino del dicho arzobispo don Gómez Manrique, fijo de su hermano. E el papa Gregorio, que era entonce, dio el arzobispo a don Pero Tenorio, obispo que era de Coimbra*³⁹⁰.

Pedro Tenorio, sucesor del arzobispo Gómez, no es mencionado en las *Crónicas* como participe en los actos que tuvieron lugar a finales del reinado de Enrique II³⁹¹. Ahora bien, ello no significa que el primado se hubiera mantenido alejado de la corte o al margen de la política regia³⁹². Del mismo modo, aunque de la lectura de la obra de Pedro López de

³⁸¹ Durante el asedio, Enrique logró tomar una bastida levantada por los defensores de la ciudad en la iglesia de San Servando, propiedad de la sede de Toledo, próxima al puente de Alcántara. En cambio, no pudo acceder a la ciudad ni por la torre de los Abades ni por el puente de San Martín, combatido con una bastida y una mina. Los vecinos de la ciudad consiguieron derribar el arco central del puente a pesar de los dos ingenios que les disparaban. Ibidem, p. 407-413.

³⁸² Acompañaban al prelado Ferrand Pérez de Ayala, Diego García de Toledo y Diego Gómez de Toledo entre otros. Ibidem, p. 426.

³⁸³ Ibidem, p. 436.

³⁸⁴ Ibidem, pp. 434-439.

³⁸⁵ Ibidem, pp. 442-444.

³⁸⁶ Ibidem, p. 455.

³⁸⁷ Ibidem, p. 459.

³⁸⁸ En dicho año se alcanza la paz con los portugueses. Ibidem, pp. 460-464.

³⁸⁹ Ibidem, pp. 450 y 485.

³⁹⁰ Ibidem, p. 487.

³⁹¹ Ibidem, pp. 492-506.

³⁹² Simplemente no he podido localizar documentos al respecto. Ahora bien, resultaría extraño que Pedro Tenorio se hubiera mantenido alejado de los asuntos políticos del reino considerando las empresas

Ayala pudiera deducirse que el primado no acudió a la coronación de Juan I y de la mujer de éste, Leonor de Aragón, acontecida en el monasterio de Las Huelgas en 1379, por la documentación de dicho año conocemos cómo Pedro Tenorio se encontraba en la corte³⁹³.

F) Reinado de Juan I

En el año 1381 el duque de Lancaster, Juan de Gante, decidió aliarse con el rey Fernando I de Portugal con el propósito de hacer valer los derechos de Constanza, su mujer, hija de Pedro I, al trono de Castilla³⁹⁴. El hijo del rey Eduardo III de Inglaterra también logró el apoyo del conde Alfonso, hijo ilegítimo de Enrique II³⁹⁵. Juan I, como consecuencia de ello, inició varias campañas militares contra sus enemigos³⁹⁶.

Ante los primeros conflictos políticos de envergadura del monarca castellano, desarrollados en los años 1381 y 1382, Pedro Tenorio debió de mantenerse al margen, puesto que no conocemos su intervención en la consecución de la paz entre Castilla y Portugal³⁹⁷. En ella sí tuvo un papel destacado como mediador otro religioso, Juan García Manrique, arzobispo de Santiago y canciller³⁹⁸. El acuerdo entre los monarcas se selló un año más tarde con la celebración de la boda entre la infanta portuguesa Beatriz, heredera al trono luso, y Juan I en Badajoz³⁹⁹.

El monarca castellano recibió la noticia de la muerte de su suegro en la villa capitular de Torrijos⁴⁰⁰. Inmediatamente, Juan I ordenó capturar al conde Alfonso en La Puebla de Montalbán, llevándolo preso, en primer lugar, al castillo de Montalbán, más tarde, al alcázar de Toledo y, finalmente, a la fortaleza arzobispal de Almonacid. Las *Crónicas* de Pedro López de Ayala así lo indican: *e fue entregado [Alfonso] a don Pero Tenorio, arzobispo de Toledo; e dende leváronle al castillo de Almonacir, e en él estovo preso grand tiempo*⁴⁰¹. La principal beneficiaria del arresto fue la sede ovetense puesto que recibió la tierra de Noreña⁴⁰². Asimismo, Juan I ordenó apresar en el alcázar de Toledo al infante Juan de Portugal, hermano del difunto rey luso⁴⁰³.

que había desarrollado justo antes de ser nombrado arzobispo de Toledo. De hecho, en 1376, ejerciendo el cargo de obispo de Coimbra, Pedro fue enviado por el rey Fernando I como “mandadero” ante el rey Enrique II para tratar con éste el enlace entre los infantes Fadrique y Beatriz. AGS, Patronato, l., 47,7.

³⁹³ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 509. ARCHV, pergaminos, carpeta, 141,8.

³⁹⁴ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 522.

³⁹⁵ Ídem.

³⁹⁶ Los castellanos logran tomar el castillo de Almeida, en Portugal. Ibidem, p. 533. En relación al reinado de Juan I, véase: SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Juan I de Trastámara, 1379-1390*, Burgos, La Olmeda, 1994.

³⁹⁷ Pedro Tenorio quizás se encontrase ocupado secundando la postura del monarca en relación al Cisma, apoyando a Clemente VII. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 522.

³⁹⁸ Ibidem, p. 539.

³⁹⁹ Ibidem, p. 542.

⁴⁰⁰ Ibidem, p. 549.

⁴⁰¹ Ibidem, p. 550. SÁNCHEZ SESA, R., “Don Pedro Tenorio...”, pp. 1488-1490.

⁴⁰² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 550.

⁴⁰³ Ídem.

Seguramente el arzobispo Pedro Tenorio formó parte del consejo reunido por el monarca en La Puebla de Montalbán para decidir qué habría de hacer en adelante⁴⁰⁴. Tras la reunión, Juan I entró en Portugal por Guarda con el propósito de hacer valer los derechos de su mujer al trono luso⁴⁰⁵. Una resolución, en opinión de Pedro López de Ayala, poco acertada puesto que en los acuerdos alcanzados entre Juan I y Fernando I de Portugal se acordó que, en el caso de que el rey luso muriese y tuviera que heredar el trono su hija Beatriz, el monarca castellano no debería de entrar en Portugal hasta que los propios portugueses le dieran acceso⁴⁰⁶.

Ante las acciones emprendidas en Lisboa por los opositores a la infanta Beatriz, Juan I se vio obligado a hacer uso de la violencia. Pedro Tenorio no asistió a la primera campaña emprendida por los castellanos en Portugal, el sitio de Lisboa acontecido en el año 1384⁴⁰⁷. Sin embargo, participó en él desde Sevilla, dirigiéndose a Pedro Fernández de Villegas ante la falta de dinero con el que pagar a la armada, situación que no dudó en asociar a la actitud negligente de los recaudadores de Ávila y de Segovia⁴⁰⁸. A pesar de que Alfonso Fernández de Paredes, recaudador en el arzobispado de Toledo, le había entregado un total de 350.000 maravedíes, éstos no alcanzaron para pagar las quince galeras ordenadas construir por Juan I en ese año. Por ello, el prelado pidió a Pedro que enviase hombres *de recabdo* al encuentro de los recaudadores de Ávila y Segovia para que lograsen que éstos reunieran el dinero debido y lo enviaran a Sevilla, donde el armador Juan Martínez esperaba⁴⁰⁹.

Asimismo, Pedro Tenorio solicitó a Pedro Fernández, en primer lugar, que hiciese enviar a Talavera, villa a la que el prelado habría de acudir con el rey, el dinero procedente de las seis primeras mondas de ese año, reunido por los otros recaudadores del reino. En segundo lugar, el prelado pidió que se acuciase a las personas implicadas en Santander en la construcción de dos galeras, y en la armada de las otras naves que habrían de llevar las vituallas, para que terminasen su trabajo y enviaran la pequeña flota a La Coruña⁴¹⁰.

El titular de la sede de Toledo demostró en su carta tener buenos informantes, pues conocía cómo la rectitud del alcalde del rey de La Coruña llamado Pedro Ximenes se había visto empañada por la decisión de éste de abandonar la ciudad, dejando en su lugar a dos vecinos de la población que no eran respetados y aplicaban incorrectamente la justicia. Para solventar la situación, el primado ordenó que se instase al alcalde de La Coruña a ejercer su cargo, pues cobraba por él o, en su defecto, fuese nombrado en su lugar un hombre que supiese aplicar la justicia y fuese respetado⁴¹¹.

⁴⁰⁴ Ibidem, p. 551.

⁴⁰⁵ Ibidem, p. 554.

⁴⁰⁶ Ídem.

⁴⁰⁷ Ibidem, p. 562.

⁴⁰⁸ La carta también fue enviada a los obispos de Osma y de Oviedo, oidores de la audiencia del rey. BNE, mss/13103, ff. 97-99.

⁴⁰⁹ Ídem.

⁴¹⁰ Ídem.

⁴¹¹ Ídem.

El arzobispo también informó a Pedro Fernández de cómo 20 naos y dos barcas habían salido de Sevilla, debiendo dichas embarcaciones encontrarse la semana previa a la pascua en Barrameda para iniciar conjuntamente su viaje⁴¹². Un total de diez galeras, junto con leños y barquetas ya habían llegado a Lisboa, logrando tomar una nao y una barqueta portuguesas. La armada castellana también había logrado quemar una nao y tomar la galeota armada de Tavira⁴¹³.

Tras su estancia en Sevilla, Pedro Tenorio se trasladó a la villa capitular de Torrijos. Allí, junto con Alfonso, marqués de Villena, y Pedro González de Mendoza, se encargó de reunir *lanzas* para la guerra⁴¹⁴. El asedio de Lisboa se saldó con miles de personas fallecidas por la acción de La Peste, entre ellas Ferrand Álvarez de Toledo, mariscal de Castilla y trece caballeros toledanos⁴¹⁵. El rey, por consejo del infante navarro, decidió abandonar el sitio⁴¹⁶.

En el mes de abril del año 1385, Juan I se encontraba en la villa arzobispal de Talavera y, desde allí, se dirigió a sus contadores mayores haciéndoles partícipes de la queja del arzobispo Pedro Tenorio, quien aseguraba que los servidores regios, en vez de emitir los correspondientes albalaes, se los remitían a él⁴¹⁷. El monarca no solo instó a sus contadores a emitir los documentos regios, también recordó que el primado no podría entrometerse *en tierras, nin en mercedes, nin en quitaciones, nin en tenencias, nin en raciones*⁴¹⁸.

En los meses de verano, quizás como consecuencia de las muertes acontecidas, el rey tuvo que demandar al arzobispo de Toledo su asistencia personal al ejército. Las *Crónicas* de Pedro López de Ayala así nos lo indican: *envió mandar [el rey] a don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, e a ciertos caballeros sus vasallos, que fuesen con él para Cibdad Rodrigo, e que dende entrasen en Portugal a facer talar los panes e viñas, e facer todo el daño que pudiesen (...) e ellos ficiéronlo así*⁴¹⁹. Sin embargo, antes de que el arzobispo llegase a Salamanca, ciudad en la que habría de esperar las huestes que le acompañarían en la entrada a Portugal, Pedro Suárez, alcalde mayor de Toledo, junto con otros caballeros, decidió actuar de manera independiente. Tras saquear Viseu, las huestes castellanas fueron emboscadas y derrotadas en Troncoso⁴²⁰. La victoria de Alvar Pérez de Guzmán en Mértola fue eclipsada por la posterior derrota del ejército reunido por Juan I en Aljubarrota. Pedro Tenorio no debió de participar en la famosa batalla en la que

⁴¹² A su encuentro irían el arzobispo de Sevilla y el capitán Per Afán de Ribera. Ídem.

⁴¹³ El arzobispo también indicó cómo Juan Sánchez de Sevilla le había indicado que el precio del pescado en Galicia había subido demasiado y pedía a Pedro Fernández que indicara a la primera persona que fuera hasta allí que comunicase a Juan que no comprase pescado. Ídem.

⁴¹⁴ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 563. SÁNCHEZ SESA, R., “Don Pedro Tenorio...”, pp. 1488-1490.

⁴¹⁵ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 571.

⁴¹⁶ Ídem.

⁴¹⁷ Juan I manifiesta que Pedro Tenorio únicamente era el encargado de enviar los sueldos. BNE, mss/13018, f. 125.

⁴¹⁸ Ídem.

⁴¹⁹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 587.

⁴²⁰ Ídem. Existe cierto debate en torno a la participación del arzobispo Tenorio en la batalla de Troncoso. SÁNCHEZ SESA, R., “Don Pedro Tenorio...”, pp. 1488-1490.

murieron una gran cantidad de caballeros⁴²¹. Asimismo, tampoco parece haber estado presente en la derrota castellana producida en Valverde⁴²².

El arzobispo de Toledo, tras la batalla de Aljubarrota, siguiendo las órdenes del monarca, procedió a liberar al infante luso Juan del castillo arzobispal de Almonacid con el propósito de crear confusión en Portugal⁴²³. De la lectura de las *Crónicas* de Pedro López de Ayala podría inferirse que Pedro Tenorio se mantuvo al margen de la política del reino en los años posteriores a la derrota castellana. De hecho, no es citado en relación a la entrada del duque de Lancaster en Galicia (1386)⁴²⁴; a la defensa de Benavente y otros enclaves ante el ataque del hijo del rey inglés y de Juan de Avis (1387); y al acuerdo de paz alcanzado entre Juan I y el duque, materializado en el enlace entre la hija de éste y el heredero al trono castellano⁴²⁵. Sin embargo, gracias a la documentación conservada en el Archivo Capítular de Toledo conocemos cómo, en el año 1386, el arzobispo de Toledo, en compañía del propio rey, escogió, en la ciudad de Toledo, el lugar en el que habría de levantarse una torre bajo la advocación de San Cristóbal con el propósito de garantizar el control del acceso al puente de San Martín ante la posible acción de Juan de Gante o los vecinos favorables a éste⁴²⁶.

Asimismo, gracias a una de las obras del padre Andrés Marcos Burriel, conocemos cómo, en el mes de mayo del año 1386, Juan I se dirigió al arzobispo Pedro Tenorio haciéndole conocedor de toda la información que poseía en relación a la gestión de impuestos que éste había desarrollado en nombre de la corona, en el contexto de la reivindicación de los derechos de la reina Beatriz al trono portugués, felicitándolo y dando por finalizada su labor⁴²⁷.

El mencionado documento resulta de gran utilidad para conocer cómo se financió la campaña portuguesa de los años 1384 y 1385. En primer lugar, destacaré la colaboración del clero. Pedro Tenorio entregó 3.394 florines y medio adeudados a la cámara pontificia

⁴²¹ Entre los que destacamos a Diego García de Toledo, Diego Gómez Manrique, Gonzalo Alfonso de Cervantes (¿Cervatos?). LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 603.

⁴²² *Ibidem*, p. 593.

⁴²³ *Ídem*.

⁴²⁴ *Ibidem*, p. 615.

⁴²⁵ *Ibidem*, p. 631. Rafael Sánchez Sesa, en cambio, en uno de sus estudios, pone de manifiesto cómo Pedro Tenorio intervino en la ratificación de la alianza entre Castilla y Francia en 1386. Asimismo, plantea la posibilidad de que el primado pudiera haber participado activamente en las Cortes de Segovia de 1386, en las que se tomaron medidas para proteger Castilla de los ataques de Portugal y del duque de Lancaster. SÁNCHEZ SESA, R., "Don Pedro Tenorio...", p. 1490.

⁴²⁶ Según el citado documento, el arzobispo también construyó la coracha de Zocodover y realizó obras en San Servando. ACT A.8.H.1.11

⁴²⁷ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156. El rey debió de solicitar previamente a Pedro Tenorio la información concerniente a los bienes recaudados, especialmente los reunidos por Alfonso Fernández de Paredes en el arzobispado de Toledo, un total de 485.000 maravedíes; 2.209 cahíces, 10 fanegas y seis celemines de pan; 1.164 cahíces, una fanega y tres celemines de trigo; y 1.045 cahíces, nueve fanegas y tres celemines de cebada (éstos prestados por el arzobispo en 1385 para abastecer la hueste). Asimismo, el rey tuvo que solicitar al arzobispo que indicase a qué concejos se entregó lo recaudado con destino a Badajoz, a Albalat (en el Tajo y en término de Plasencia), a Axaharisejo y al castillo de Almonacid. *Ídem*.

y al colegio cardenalicio⁴²⁸; el arzobispo de Sevilla, 428 florines y 16 maravedíes en un primer pago y 6.600 maravedíes en un segundo, en esta ocasión para la armada; el obispo de Osma, 674 florines y 21 maravedíes; el obispo de Burgos, 3.457 florines y cuatro maravedíes en un primer pago y 22.667 maravedíes en un segundo⁴²⁹; el obispo de Jaén, 65 florines, seis maravedíes y cinco dineros; el de Calahorra, junto o a través del colector Fulco Pereyre, 1.336 florines y diez maravedíes en un primer pago y 3.276 maravedíes en un segundo; el obispo de Segovia, 1.025 florines; el obispo de Sigüenza, 500 florines en un primer pago y 957 florines y cuatro maravedíes en un segundo; el obispo de León, 21.600 maravedíes; el obispo de Zamora, 5.938 maravedíes; el obispo de Salamanca, 3.025 maravedíes y dos cornados; y el obispo de Ávila, el de Coria y el de Palencia, 428 florines y 16 maravedíes, 535 florines y 20 maravedíes y 45.317 maravedíes respectivamente en razón de las deudas que tenían con la sede apostólica⁴³⁰.

A la defensa de los intereses del papa en la Península Itálica, objetivo de gran importancia para la financiación de la campaña de Portugal, también contribuyó el clero, pues el cabildo catedralicio y la clerecía de Jaén entregaron 12.500 maravedíes, el cabildo catedralicio de Sevilla entregó 10.683 maravedíes y la clerecía de Córdoba pagó 6.138 maravedíes destinados a la armada que habría de apoyar al pontífice⁴³¹. También quedó reflejado el pago de 100 florines de Aragón, que hicieron un total de 2.050 maravedíes, a Romano, escudero del papa, realizado por orden del primado. Al dinero entregado por los eclesiásticos han de añadirse los 62.722 maravedíes, cuatro dineros y tres meajas, recaudados por el colector Fulco para la campaña italiana, de los cuales 306 maravedíes fueron dados al prior del monasterio de la Sisle en pago al dinero que éste había prestado al primado⁴³².

A la armada construida en Sevilla bajo la supervisión del armador Juan Martínez se destinó, al menos, 885.154 maravedíes, 16 dineros y tres meajas. El dinero fue entregado desde el año 1383 por varias personas, entre ellas el tesorero Antón Sánchez de Villarreal, Gonzalo Díaz Pantoja, quien se quedó con 636 maravedíes y cinco dineros en concepto de gastos de viaje y un criado del contador Pedro Fernández y otro del contador Francisco Fernández. La cifra aportada podría ser más elevada, pues desconozco el destino de los 432 maravedíes recaudados en la venta de un libro del colector al arzobispo Pedro Tenorio; los 2.050 maravedíes recaudados por Fulco, los 12.600 maravedíes recaudados por el colector de Galicia; los 7.600 maravedíes procedentes del comendador de San Antón de Sevilla y del subcolector del papa en el arzobispado; los 17.595 maravedíes del

⁴²⁸ Juan I justifica la percepción del dinero adeudado al papa y a los cardenales por el clero castellano en la necesidad de saldar la deuda que el pontífice había contraído con Castilla con motivo del envío de galeras a Levante, en su servicio, con Ferrant Roys Cabeza de Vaca (...) el año que pasó. Ídem.

⁴²⁹ El segundo pago se dividió, 20.967 maravedíes fueron entregados a Pedro Fernández de Villegas, contador mayor, quien los empleó en la armada de las naos de Vizcaya, y los 1.700 restantes fueron entregados al maestro Pedro Sánchez. Ídem.

⁴³⁰ Juan I, en 1384, decidió descontar al obispo de Coria 15.000 maravedíes y al de Ávila 12.000 de la deuda que éstos habían contraído con el papa, el segundo de ellos por contribuir a aumentar la despesa de las tropas que acudieron a Portugal. Ídem.

⁴³¹ El arcediano de Córdoba entregó 3.400 maravedíes, pero desconozco si fueron destinados al papa o al rey Juan I. Ídem.

⁴³² Ídem.

subcolector de Sevilla; los 30.000 maravedíes del colector de Burgos; o los 485.000 maravedíes del recaudador mayor en el arzobispado de Toledo. Asimismo, conocemos cómo el primado destinó 28 cahíces de trigo para que se hiciese bizcocho con el que alimentar a los integrantes de la armada castellana.

En segundo lugar, cabe mencionar, aparte de la financiación de la construcción de la flota que habría de bloquear Lisboa, el dinero destinado al pago a las tropas terrestres. En total fueron destinados 222.374 maravedíes al contingente congregado en Ciudad Rodrigo, entre los que se encontraban Pedro González de Mendoza; Diego Gómez Manrique; Lope Fernández de Padilla; Juan Ramírez de Arellano el Mozo; Gonzalo Núñez de Guzmán, maestre de Alcántara; Pedro González de Tordesillas, quien recibe el dinero en representación del señor de Linaque y de Español; Juan Ortiz Calderón; Juan González de Avellaneda; Ferrant Gonzales de Meyra; mosén Buradon de Faudes; Pedro Álvarez, maestre de Calatrava; Juan Alfonso, conde de Mayorga; Ferrant Alfonso de Merlo; Ferrant Gonzales de los Oteros; la cuadrilla del adelantado de León, Pedro González Carrillo; Arnao Sánchez, señor de Sedín; el prior de Pinhel; Pedro, hijo del marqués de Villena⁴³³; Arnao de Solier; y Alfonso de Salamanca. A los ballesteros de a caballo y de a pie se les otorgó 19.650 maravedíes y a otros asistentes 9.000⁴³⁴.

También se entregó al prior de Guadalupe 5.000 maravedíes por los víveres gastados en su participación en la campaña de Portugal; a García Fernández de Tordelobos 6.000 maravedíes por la razón anterior; al *almocacen* Juan Sánchez de Veas, para el sustento de 15 almogávares que se encontraban en Casal Mendo, 2.592 maravedíes; a cinco lanceros y a dos ballesteros procedente del señorío arzobispal de La Guardia, el sueldo de dos meses, a razón de tres maravedíes y cinco dineros diarios al balletero y tres maravedíes diarios al lancero⁴³⁵; a un balletero y a dos lanceros de la villa arzobispal de Yepes el sueldo de dos meses, a razón de tres maravedíes y medio diarios al balletero y tres al lancero⁴³⁶; y a un maestro que sabía hacer fuego de alquitrán 300 maravedíes⁴³⁷.

De igual importancia resultó la gestión de los víveres que alimentaron a las tropas y del material que éstas necesitaron. Se entregaron 360 maravedíes y 23 arrobas de bizcocho a Rodrigo Arias Maldonado, alcaide del castillo de Castil Mendo, para que comprase seis ballestas con sus cintos; 22.812 maravedíes y cuatro dineros para caballos, acémilas y plata; 2.000 maravedíes para algo más de 50 ballestas; otros 2.000 más para nuevas ballestas, entiendo que para un número similar al anterior; y 2.500 maravedíes a Juan Alfonso de Medina por la cebada enviada a Ciudad Rodrigo. También se pagaron 600 herraduras con sus clavos más 8.000 clavos sueltos a razón de 15 maravedíes la docena de herraduras y 20 maravedíes el millar de clavos⁴³⁸ y dos cubas de vino de la Fuente del Sabuco en razón de 12 maravedíes cada cántara de vino⁴³⁹.

⁴³³ El marqués de Villena recibió 500 florines. Ídem.

⁴³⁴ Ídem.

⁴³⁵ Alfonso Fernández, mayordomo del prelado en La Guardia, le entregó el dinero. Ídem.

⁴³⁶ El dinero fue entregado por el mayordomo del prelado en Ocaña, llamado Domingo Ferrán. Ídem.

⁴³⁷ Ídem.

⁴³⁸ Éstos fueron guardados en Ciudad Rodrigo por un vecino del lugar llamado Ruy Pelaes. Ídem.

⁴³⁹ Ídem.

En el documento también quedó reflejado que el rey debía al arzobispo de Toledo 13.288 maravedíes, cinco dineros y dos meajas y otros 214.988 maravedíes más, los últimos con motivo del préstamo de 1.209 cahíces, 10 fanegas y seis celemines de pan, 1.164 cahíces, una fanega y tres celemines de trigo y los 1.045 cahíces, nueve fanegas y tres celemines de cebada que Pedro Tenorio le hizo. Los 2.209 cahíces [con anterioridad se citan 1.209], 10 fanegas y seis celemines de pan fueron entregados por el primado para bastecer el castillo de Almonacid y el ejército que se encontraba en Portugal⁴⁴⁰.

Parte del dinero recaudado fue destinado a pagar a los servidores del monarca. De este modo, Martín Fernández de Salinas, escribano del rey, recibió 112.907 maravedíes, entregados en varios plazos por varias personas, entre ellas el contador Francisco Fernández y el capiscol de la sede de Toledo llamado Francisco Martínez. Otra parte del montante fue recibido por personas que debían de cumplir alguna misión determinada. Por ejemplo, al doctor Pedro López, que partía a París, le fueron concedidos 7.000 maravedíes; al escudero del rey llamado Gonzalo Fernández de Castres, que debía acudir a Aviñón, 540 maravedíes; a frey Rodrigo de Alcalá, maestro de Teología, para que acudiese a Navarra, 1.000 maravedíes; al escudero del rey llamado Pedro García de Córdoba, para que acudiese a Italia, 100 florines; a Alfonso de Salamanca, para que acudiera a París, una cifra que nos es desconocida; a Gil Fernández, hombre del prior de la Sisa, para su despensa, 40 florines; a García González de Herrera para que partiese de

⁴⁴⁰ La gestión del pan recaudado se expone al detalle. Pedro Fernández de Burgos, mayordomo del prelado en el castillo de Almonacid y obrero en las labores de la citada fortaleza, reservó para la citada fortificación arzobispal 201 cahíces. Más tarde, el arzobispo entregó 10 fanegas de trigo, 156 cahíces, una fanega y ocho celemines de cebada al canónigo Gonzalo Fernández, quien, a su vez, entregó el grano a Pedro Fernández y éste a Alfonso Fernández, mayordomo del arzobispo en La Guardia, quien lo repartió entre los concejos de Alcázar de Consuegra (Alcázar de San Juan), Madridejos, Herencia, Camuñas, Villafranca, Arenas, Quero, Villacañas, Tembleque, Urda y Mora para que éstos se encargasen de transportarlo hasta Albalat. El mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Ocaña, Domingo Fernández, dio a los concejos de Ocaña, Dosbarrios, Alcázar de Consuegra, Madridejos, Villafranca, Quero, Urda, Santa Cruz, Villatobas, Herencia, Arenal, El Colmenar de Oreja y Villacañas, representados por el alcaide de Villacañas, 108 cahíces y seis fanegas de trigo y 64 cahíces y seis fanegas de cebada. Ferrand González, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Illescas, entregó diez cahíces de trigo y diez de cebada a los concejos de Puñonrostro y Moratalaz. Pascual Sánchez, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Rodillas, entregó, con destino a Albalat y a Badajoz, 73 cahíces y tres fanegas y media de trigo y 24 cahíces y nueve fanegas de cebada al alcalde mayor de Talavera llamado Juan Fernández. Juan Alfonso, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Santa Olalla y Maqueda, entregó al alcalde de Talavera 40 cahíces y cinco fanegas y media de trigo y ocho cahíces y tres fanegas de cebada. Juan Fernández, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Escalona, entregó al alcalde de Talavera 68 cahices, cuatro fanegas y once celemines de trigo y tres cahices y cinco fanegas de cebada. Diego Fernández, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Madrid, entregó al alcalde de la justicia en Toledo, 266 cahices y cinco fanegas de trigo y 374 cahices y nueve fanegas de cebada. Los clérigos de Madrid llamados Ferrant García y Andrés González entregaron por orden del arzobispo, del cereal que debía a éste su antiguo mayordomo en el arciprestazgo de Madrid, Ferrant Alfonso, 159 cahíces de trigo y 126 cahíces de cebada, los cuales, nuevamente, habrían de ser entregados al alcalde de Toledo para la guerra. Esteban Martínez, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Uceda, entregó diez cahices y un celemin de trigo y la misma cantidad de cebada al concejo de Uceda, para que los vecinos de la villa lo llevasen a Albalate. Juan Velázquez, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Guadalajara, entregó diez cahices y ocho fanegas de trigo y 118 cahices, seis fanegas y seis celemines de cebada a los concejos de Guadalajara, Torija, Peñalver y Mondéjar para que lo llevasen, entiendo que los vecinos de las poblaciones citadas, a Albalate. Miguel Rodríguez, mayordomo del arzobispo en el arciprestazgo de Alcalá, entregó 108 cahices y tres celemines de trigo y 76 cahices y una fanega de cebada al concejo de Alcalá para que fuese llevado a Albalate. Ídem.

Toledo, 3.000 maravedíes; al prior de Guadalupe, 308 maravedíes; a Pedro González de Tordesillas, 20.000 maravedíes; y a Pedro González de Tordesillas, 17.500 maravedíes⁴⁴¹.

Pedro Tenorio aprobó la concesión de dinero para la compra de tres *pincheles* de plata para agua, los cuales pesaron ocho marcos y cinco onzas de plata; 3.437 maravedíes y siete dineros para materiales para hacer ¿jaquetas?⁴⁴²; 220 maravedíes para 440 fondas; 1.899 maravedíes destinados a fabricar sellos grandes de plata, hierro, oro, azogue y otros materiales; y 1.000 maravedíes a las monjas de Santa Úrsula de Toledo para la compra de cinco mantos para las doncellas de la reina⁴⁴³.

También se destinó parte de la recaudación a la familia real portuguesa. En primer lugar, fue dotado el *cumplimiento* del rey Fernando I en Toledo, siendo entregados 5.000 maravedíes a Alfonso Díaz de Illescas para que comprase cera y una pieza de bruneta y 7.000 maravedíes a Gonzalo Rodríguez, camarero regio, para que comprase más cera, un sayal y madera. En segundo lugar, el infante luso llamado Juan, pese a encontrarse prisionero en el castillo arzobispal de Almonacid y vigilado por Diego Gómez de Toro, Arias Gutiérrez y Gonzalo Sánchez de Heredia -quienes cobraron del primado 6.000 maravedíes-, recibió varios objetos de plata y 3.000 maravedíes. Asimismo, conocemos cómo el arzobispo destinó 3.113 maravedíes y seis dineros en la compra de una cama con dos almadragues reales, un colchón blanco de algodón, un travesero, dos pares de sábanas de lino, dos colchas blancas, un estrado con seis almadraguejas, dos alhombras y un *almofres* de sayal⁴⁴⁴.

Pedro Tenorio también aprovechó su condición de gestor del dinero recaudado para destinar parte de él a sus propiedades. De hecho, se encargó de comprar cinco lombardas, dos grandes y dos pequeñas, destinadas a defender el castillo arzobispal de Almonacid, los cuales valieron 1.500 maravedíes⁴⁴⁵; asimismo, Juan I, al revisar la labor emprendida por el primado, recalcó que 1.700 maravedíes “fallecieron” *por quanto fue a obrar en la vuestra puente de Alcolea* (actual Puente del Arzobispo, Toledo)⁴⁴⁶.

En el año 1387 fueron convocadas cortes en Briviesca con el propósito de reunir 600.000 marcos con los que poder comprar la paz con el duque de Lancaster. En ellas se intentó que contribuyeran en la carga impositiva prelados, clérigos, hijosdalgo, dueñas y doncellas⁴⁴⁷. Pedro Tenorio fue el artífice o uno de los artífices de que tal decisión no se llevase efecto⁴⁴⁸. Seguramente ello afectó a su relación con el monarca, aunque la estancia del rey en la villa arzobispal de Alcalá el año siguiente nos pudiera indicar lo contrario⁴⁴⁹.

⁴⁴¹ Ídem.

⁴⁴² Consta que dos piezas de fustán se entregaron al prior de Pinhel quando lo vos embiamos a Coymbra el dicho año, Ídem.

⁴⁴³ Ídem.

⁴⁴⁴ Ídem.

⁴⁴⁵ La compra la realizó el mayordomo que el primado tenía en Alcalá, llamado Miguel Rodríguez. Las lombardas fueron recibidas en Almonacid por Pedro Fernández de Burgos, quien se encontraba encargado por el rey de las labores y del bastimento de la fortificación. Ídem.

⁴⁴⁶ Ídem.

⁴⁴⁷ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 633.

⁴⁴⁸ Pedro Tenorio presume de ello ante el concejo de Toledo. ACT A.8.H.1.11

⁴⁴⁹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 644.

La finalización de la tregua con el maestre de Avis ocasionó que Juan I tuviera que recurrir nuevamente al arzobispo Tenorio, encomendando a éste, al maestre de Alcántara y al arzobispo de Santiago la ruptura del cerco sometido a Tuy⁴⁵⁰. Su acción fue vana teniendo en cuenta que la población cayó en poder de Juan de Avis⁴⁵¹. En la tregua alcanzada entre el nuevo rey luso y Juan I, en dicho año, el primero decidió devolver a la Corona de Castilla las poblaciones de Salvatierra y Tuy, recibiendo a cambio, entre otras poblaciones, Mértola, Olivenza y Sabugal⁴⁵².

Pedro Tenorio siguió disfrutando de un gran protagonismo político en 1390, último año de reinado de Juan I. Seguramente formó parte del consejo que ocasionó que el monarca no abdicase con el propósito de que él y su mujer fuesen reconocidos como reyes de Portugal con mayor facilidad⁴⁵³. En las cortes de Guadalajara, convocadas con el fin de recaudar dinero con el que preparar una campaña contra Juan de Avis, el arzobispo de Toledo fue designado como una de las personas encargadas de la reunión de lanzas (soldados)⁴⁵⁴.

Tras la reunión, Juan I decidió retirarse a la villa arzobispal de Brihuega⁴⁵⁵. Allí, el monarca recibió a los hombres enviados por Juan de Avis con el propósito de establecer una tregua de seis años⁴⁵⁶. Otra villa arzobispal, la de Talavera, acogió en ese año a Enrique y a Catalina de Lancaster⁴⁵⁷. Alcalá de Henares, por su parte, sirvió de escenario a la exhibición de 50 caballeros farfanes procedentes de Marruecos⁴⁵⁸. El espectáculo tuvo que cancelarse debido al fallecimiento del rey Juan tras sufrir una caída de su caballo mientras acudía al encuentro de los jinetes⁴⁵⁹.

El arzobispo de Toledo, que acompañaba al monarca, ordenó montar una tienda en torno al cuerpo del difunto, haciendo llamar a médicos con el propósito de encubrir momentáneamente la muerte⁴⁶⁰. Un tiempo que Pedro Tenorio empleó para enviar cartas a las principales ciudades del reino, indicando a los concejos de las mismas lo sucedido, instándoles a tomar por rey al infante Enrique⁴⁶¹. Tras hacer público el suceso, el cuerpo de Juan I fue llevado a la capilla del palacio arzobispal de Alcalá, lugar en el que fue

⁴⁵⁰ Ídem.

⁴⁵¹ Previamente el arzobispo había intentado, en vano, desbaratar el sitio establecido por los portugueses sobre Coria. SÁNCHEZ SESA, R., “Don Pedro Tenorio...”, p. 1491. Véase: SÁNCHEZ SESA, R., “Notas sobre la participación de un eclesiástico en la guerra a finales del siglo XIV. Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1377-1399)”, en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 97-98 (1995), pp. 281-292.

⁴⁵² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 644.

⁴⁵³ Ibidem, p. 651.

⁴⁵⁴ Ibidem, p. 668.

⁴⁵⁵ Brihuega, *buen lugar en el verano*, en opinión de Pedro López de Ayala. Ibidem, p. 693

⁴⁵⁶ Ídem.

⁴⁵⁷ Porque, al parecer, *era buena de tiempo de invierno*. Ibidem, p. 695.

⁴⁵⁸ Ídem.

⁴⁵⁹ Ídem.

⁴⁶⁰ Ibidem, p. 696.

⁴⁶¹ Ídem.

velado por Juan Serrano, obispo de Sigüenza, antiguo prior de Guadalupe y canciller del sello de la poridad del rey, entre otros⁴⁶².

G) Reinado de Enrique III

Durante los primeros años de reinado de Enrique III, Pedro Tenorio tuvo un gran protagonismo en la corte. En primer lugar, se encargó de realizar las exequias correspondientes por el rey difunto y las *alegrías* por el nuevo, debiendo de participar en el entierro de Juan I en la catedral de Toledo⁴⁶³. En segundo lugar, tomó parte activa en las luchas surgidas en relación a la regencia establecida con motivo de la minoría de edad del nuevo monarca, quien contaba con 11 años de edad⁴⁶⁴.

La defensa de los intereses de Enrique III por parte del prelado quedó de manifiesto en la decisión de acordar el enlace del infante Fernando, hermano del rey, con Leonor, prima del difunto Juan I, para evitar, de este modo, que el duque de Benavente, Fadrique, se casase con ella⁴⁶⁵. El consenso alcanzado en relación al enlace dio paso a la división de la oligarquía castellana en tres bandos: el primero de ellos favorable a que se cumpliese el testamento redactado por Juan I durante las campañas emprendidas en Portugal, a pesar de que el monarca hubiera manifestado con posterioridad a las mismas su intención de sustituir a las personas que había designado como regentes; el segundo, partidario de la constitución de un consejo formado por representantes del clero, la nobleza y las ciudades; y el tercero, encabezado por Pedro Tenorio, defensor del seguimiento y aplicación de las leyes contenidas en *Las Partidas*, debiendo de nombrarse uno, tres o cinco regentes⁴⁶⁶.

Madrid acogió en el año 1391 la celebración de las primeras cortes reunidas en el reinado de Enrique III⁴⁶⁷. En ellas, los procuradores concejiles, los maestros de Santiago y Calatrava, el arzobispo de Santiago y otros caballeros decidieron que el reino se rigiese por un consejo compuesto por ocho procuradores concejiles y caballeros de las ciudades, que habrían de ser sustituidos cada seis u ocho meses; el duque de Benavente; el marqués de Villena; el conde Pedro; los arzobispos de Toledo y Santiago; los maestros de Calatrava y Santiago; y otros caballeros⁴⁶⁸. El duque de Benavente, ante la previsión de un reparto excesivo de los bienes a percibir, se mostró reacio a aceptar tal decisión⁴⁶⁹.

El arzobispo Tenorio se opuso a jurar lealtad al consejo, enviando cartas contrarias a éste a Álvaro, obispo de Cuenca, al duque de Benavente y a otras personas no

⁴⁶² Ídem.

⁴⁶³ Ibidem, p. 697. SUÁREZ BILBAO, F., *Enrique III...*, p. 11.

⁴⁶⁴ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 699.

⁴⁶⁵ La decisión la tomó de común acuerdo con los maestros de Santiago y de Calatrava, entre otros caballeros. Leonor era señora de Haro, Briones, Cerezo, Belorado, Ledesma con las 5 villas, Alburquerque, La Codosera, Azagala, Alconchel, Medellín, Alconétar, Villalón y Ureña. Ibidem, p. 701.

⁴⁶⁶ Ibidem, p. 704. Aunque fueron dos los bandos principales. SUÁREZ BILBAO, F., *Enrique III...*, p. 27.

⁴⁶⁷ En relación a la participación del arzobispo Tenorio en las Cortes de Madrid, véase: SÁNCHEZ-PALENCIA MANCEBO, A., "Vidas y empresas del arzobispo...", pp- 17-19.

⁴⁶⁸ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 708.

⁴⁶⁹ Ibidem, p. 707.

especificadas en las fuentes consultadas⁴⁷⁰. Los detractores del prelado intentaron incitarle para que hiciese públicas sus quejas en la plaza situada en frente del alcázar madrileño. Sin embargo, el obispo conquense logró que tal acto no tuviera lugar tras comunicar cómo *uno de los procuradores del regno le dixera en secreto que fuese cierto que si non ficiese jura [Pedro Tenorio] de tener la vía de consejo (...) estaba su persona en grand peligro*⁴⁷¹. Finalmente, el arzobispo participó en el juramento prestado al consejo por los caballeros y procuradores reunidos en una iglesia madrileña⁴⁷². No obstante, Pedro Tenorio mostró su descontento negándose a prolongar la prisión del conde Alfonso en el castillo arzobispal de Almonacid, siendo el noble encomendado al maestre de Santiago, quien decidió encerrarlo en el castillo de Monreal (Dosbarrios)⁴⁷³.

El consejo tuvo que hacer frente a los pogromos extendidos por Castilla, a la asistencia a las reuniones del duque de Benavente y del conde Pedro armados y a las acciones de Pedro Tenorio⁴⁷⁴. El arzobispo decidió abandonar Madrid para trasladarse a sus villas de Illescas, en primer lugar, y Talavera, con posterioridad. Desde la última población envió cartas al papa, a los cardenales, a los reyes de Aragón y Francia, a los que habrían de ser tutores con él y a los procuradores de las ciudades indicándoles que existía un testamento efectuado por el rey Juan I en el que elegía a los regentes, debiendo ser cumplido⁴⁷⁵.

En Madrid, el reparto arbitrario de los oficios relacionados con el servicio a la corona ocasionó el enfrentamiento entre el duque y el arzobispo de Santiago, quien consiguió atraer hasta la villa a un ejército mayor que el de su oponente, huido a Benavente⁴⁷⁶. Los miembros del consejo, tras alejar a Fadrique, hicieron frente a Pedro Tenorio indicándole que, si bien es cierto Juan I había establecido en las Cortes de Guadalajara la necesidad de cumplir su testamento, él sabía que en ese momento el monarca *non era su voluntad de tener nin estar por él nin por algunos de los tutores en él [testamento] nombrados*⁴⁷⁷. Asimismo, recordaron al prelado cómo él, tras la muerte de Juan I, mantuvo en secreto la existencia del testamento⁴⁷⁸.

El arzobispo de Toledo hizo valer su postura por medio del uso de las armas. Pedro López de Ayala indicó cómo el consejo recriminó al prelado *que él ayuntaba compañías e enviaba dineros al duque de Benavente, e al maestre de Alcántara, e a otros caballeros, porque todos se ayuntasen con omes de armas, e gente de caballo e de pie, para venir do*

⁴⁷⁰ Ibidem, p. 710.

⁴⁷¹ Ibidem, p. 711.

⁴⁷² Ídem.

⁴⁷³ Ibidem, p. 712. SUÁREZ BILBAO, F., *Enrique III...*, p. 24.

⁴⁷⁴ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 713-714.

⁴⁷⁵ Ídem. El descontento de Pedro Tenorio con la formación de un consejo regente llevó a que su postura respecto al seguimiento del testamento de Juan I cambiase, optando por seguirlo. Los regentes designados por el rey eran: el arzobispo de Toledo; el arzobispo de Santiago; Alfonso, marqués de Villena; el maestre de Calatrava, Gonzalo Núñez de Guzmán; Juan Alfonso, conde de Niebla; y Juan Hurtado de Mendoza. Ibidem, p. 718.

⁴⁷⁶ Ibidem, p. 716.

⁴⁷⁷ Ibidem, p. 719.

⁴⁷⁸ Los miembros del consejo también destacaron que el prelado afirmase haber jurado obediencia al consejo de regencia por miedo, no habiéndole coaccionado nadie. Ibidem, p. 719.

*quier que el rey estoviesse*⁴⁷⁹. El obispo de San Ponce fue enviado como legado por Clemente VII para solicitar a Pedro Tenorio que se reuniera con él y con los miembros del consejo en el castillo de Buitrago, propiedad de Diego Hurtado de Mendoza con la finalidad de llegar a un acuerdo⁴⁸⁰. La labor mediadora, sin embargo, fue vana debido a que el arzobispo reiteró su voluntad de acabar con la existencia del consejo⁴⁸¹. El distanciamiento del prelado respecto a la corte le impidió participar en la intensa actividad diplomática emprendida por los regentes con el duque de Lancaster y con los reyes de Francia, Navarra y Aragón⁴⁸².

Los miembros del consejo enviaron al conde Pedro y al maestre de Santiago a la villa arzobispal de Illescas para comunicar a Pedro Tenorio que se abstuviese de reunir tropas, impidiendo con ello la correcta celebración de las cortes convocadas⁴⁸³. El prelado hizo caso omiso, reuniéndose con el maestre de Alcántara, Martín Yáñez de Barbudo en Talavera. Allí recibió una nueva comitiva enviada por el consejo de regencia⁴⁸⁴. Los mediadores no pudieron impedir que Pedro Tenorio iniciara una marcha dirigida a encontrarse con las tropas del duque de Benavente y de Diego Hurtado de Mendoza⁴⁸⁵. Una vez reunidos, los coaligados se dirigieron a Valladolid, población en la que se encontraban los partidarios del consejo en compañía del rey.

La reina de Navarra consiguió que las partes enfrentadas se entrevistasen en Perales, cerca de Valladolid. Allí se encontraron el duque de Benavente, Pedro Tenorio, Diego Hurtado de Mendoza y Ruy Ponce de León, de una parte, y el arzobispo de Santiago, el maestre de Santiago, Pedro López de Ayala y Pedro Suárez de Quiñones, de la otra parte⁴⁸⁶. Finalmente, los reunidos acordaron que el testamento de Juan I fuese guardado, en parte, siempre y cuando se nombrasen más regentes, a saber: el duque de Benavente, el conde Pedro y el maestre de Santiago⁴⁸⁷. Por tanto, ocuparían la regencia un total de nueve nobles y eclesiásticos y seis procuradores concejiles⁴⁸⁸. También quedó establecido que se liberase al conde Alfonso, siéndole restituidas sus posesiones en Asturias⁴⁸⁹.

En las cortes celebradas en Burgos, los asistentes se dividieron en bandos sin respetar lo acordado en Perales. Los asistentes decidieron resolver la cuestión mediante el voto secreto de todos los procuradores concejiles reunidos⁴⁹⁰. Enrique III, tras abrir el arca en

⁴⁷⁹ Apoyaban al prelado el marqués de Villena, el maestre de alcántara y Diego Hurtado de Mendoza. *Ibidem*, p. 730

⁴⁸⁰ *Ibidem*, p. 728. SÁNCHEZ-PALENCIA MANCEBO, A., “Vidas y empresas del arzobispo...”, p. 20.

⁴⁸¹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 730.

⁴⁸² *Ibidem*, pp. 731-734.

⁴⁸³ *Ibidem*, p. 738.

⁴⁸⁴ *Ídem*.

⁴⁸⁵ *Ídem*.

⁴⁸⁶ *Ibidem*, p. 747. En ciudades como Sevilla se produjeron luchas de bandos en relación a quiénes habrían de ejercer la regencia. MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “La polémica del testamento...”, pp. 435-472.

⁴⁸⁷ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 749.

⁴⁸⁸ El acuerdo sería refrendado en las cortes que habrían de celebrarse en Burgos. *Ídem*.

⁴⁸⁹ *Ibidem*, p. 750. SUÁREZ BILBAO, F., *Enrique III...*, p. 53.

⁴⁹⁰ De nada sirvió el debate entre Gonzalo González, obispo de Segovia y doctor en leyes, en defensa de la postura de Pedro Tenorio, y el doctor en leyes y decretos Alvar Martínez de Villarreal, representante de la parte contraria. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 754.

el que habían sido depositados los votos, indicó que habría de seguirse el testamento de su padre de forma literal⁴⁹¹. El arzobispo de Santiago, el conde Alfonso, los maestros de Santiago y de Calatrava, Juan Hurtado de Mendoza, Diego López de Estúñiga y Ruy López Dávalos se mostraron partidarios del resultado de la votación⁴⁹². Pedro Tenorio, a diferencia del duque, decidió avenirse con el resto de regentes, pidiéndoles que le pagasen las costas que había tenido que afrontar en defensa del testamento, que, en caso de que el marqués de Villena o el conde de Niebla (Juan Alfonso de Guzmán) no acudiesen a las reuniones, él pudiera tener la voz de éstos, y que la mitad de las rentas recaudadas del reino se destinaran a él, pudiendo darlas a quien quisiera⁴⁹³.

Los regentes debieron de aceptar las condiciones impuestas por el prelado puesto que recurrieron a él ante la necesidad de solicitar al duque Fadrique que no se casase con una hija de Juan de Avis, proclamado nuevo rey de Portugal⁴⁹⁴. El viaje de Pedro Tenorio a Benavente fue en vano⁴⁹⁵. Desde allí partió a Zamora tras serle comunicado por el maestro de Calatrava, por medio de Juan Serrano, obispo de Sigüenza, cómo el alcaide de la fortaleza de la citada ciudad se mostraba favorable a la alianza formada entre el duque y el nuevo rey luso⁴⁹⁶. El arzobispo de Toledo pactó con el alcaide lo siguiente: la torre de San Salvador (catedral zamorana) habría de ser entregada por el prelado a un escudero que se encontrase a su servicio, teniendo que ser encomendado a éste dar acceso a ella al pueblo o al alcaide dependiendo de qué bando iniciase una pelea, favoreciendo a los que sufriesen los ataques de forma injustificada⁴⁹⁷.

Enrique III decidió enviar al arzobispo al duque de Benavente como mediador, nuevamente en vano⁴⁹⁸. En el año 1393, se produjeron desertiones en el ejército reunido por Fadrique, quien fracasó en su intento de entrar en Zamora⁴⁹⁹. Ante la proximidad de la hueste, Ferrand Alfonso de Montenegro, escudero del prelado, hizo entrega de la torre de la catedral a los vecinos de la ciudad, partidarios del monarca⁵⁰⁰. El desarrollo de los hechos parece indicarnos la existencia de una connivencia de intereses entre el duque y el arzobispo⁵⁰¹.

Ante la negativa por parte de los regentes a aceptar la entrega de la *camarería* a Juan de Velasco, Pedro Tenorio decidió marcharse a sus señoríos⁵⁰². La situación fue aprovechada por sus detractores, quienes afirmaron, en primer lugar, que el prelado

⁴⁹¹ Ibidem, p. 759.

⁴⁹² Ibidem, p. 754.

⁴⁹³ Ibidem, p. 760. La subjetiva visión aportada por Pedro López de Ayala respecto a la actitud del primado será analizada en el apartado reservado al estudio de las relaciones entre la nobleza y la mitra toledana.

⁴⁹⁴ Ibidem, p. 793.

⁴⁹⁵ Ibidem, p. 794.

⁴⁹⁶ Ídem.

⁴⁹⁷ Ibidem, p. 795.

⁴⁹⁸ Ibidem, p. 798.

⁴⁹⁹ Ibidem, p. 807.

⁵⁰⁰ Ibidem, p. 808.

⁵⁰¹ Véase el capítulo concerniente al análisis de las relaciones entre la mitra y la nobleza.

⁵⁰² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 816.

redactaría cartas en las que hablaría mal del consejo de regencia⁵⁰³. En segundo lugar, indicaron, en relación al prelado, el duque y sus partidarios que *avían fecho coger en el regno veintena de todas las cosas que se compraban e vendían e seis monedas e otras grandes contías e que esto ficeran coger non lo demandando al regno segund los reyes lo acostumbraban siempre facer*⁵⁰⁴. Por último, se comentaba que Juan de Velasco se guarecería en su villa fortificada de Villalpando en el caso de que el arzobispo hiciera lo propio en alguna de sus villas⁵⁰⁵.

El propio monarca citó en su palacio de Zamora a Pedro Tenorio y a Juan de Velasco solicitándoles que entregasen sus castillos. El arzobispo *dixo que él nunca ficiera cosa contra el servicio del rey porque oviese a dejar los castillos que tenía además que eran de la Iglesia de Toledo*⁵⁰⁶. Únicamente tras la entrega de los castillos de Talavera, Uceda y Alcalá la Vieja a Juan Hurtado de Mendoza, a Diego López de Estúñiga y a Ruy López Dávalos, hasta que el rey fuera mayor de edad, se procedió a liberar al arzobispo⁵⁰⁷. Pedro Tenorio, tras ser liberado, procedió a establecer el entredicho en la corte, en Zamora, en Palencia y en Salamanca⁵⁰⁸. Clemente VII consiguió que fuesen devueltos los castillos a Pedro Tenorio, levantados los entredichos y absueltos los excomulgados⁵⁰⁹.

Tras la partida de Pedro Tenorio de la corte, se produjo un acercamiento entre el arzobispo de Santiago y el duque de Benavente. Acto previo a la reconciliación entre el noble y el rey. El arzobispo de Toledo, sin embargo, pronto debió de recuperar el favor de Enrique III, puesto que le acompaña en su viaje a Toledo con el propósito de asistir a los oficios proyectados en memoria de Juan I⁵¹⁰. Tras la ceremonia se convocaron cortes en Madrid, declarándose en ellas la mayoría de edad de Enrique III y la supresión del consejo de regentes⁵¹¹. Debido al surgimiento de un brote de peste, el monarca tuvo que refugiarse en la villa arzobispal de Illescas⁵¹². Pedro López de Ayala confirmó en sus *Crónicas* la amistad entre el rey y Pedro Tenorio al afirmar cómo el arzobispo de Santiago decidió quedarse en Griñón y no acompañar al rey hasta Illescas debido a que *non era bien contento de la corte por quanto el arzobispo de Toledo era privado del rey, e él non se avenía bien con el dicho arzobispo entonces*⁵¹³. El siguiente destino de Enrique III, de hecho, fue otra de las villas de la mitra toledana, Alcalá⁵¹⁴.

En el año 1394, comienzan a confabularse, por cuestiones económicas, el arzobispo de Santiago, la reina de Navarra, el duque de Benavente, el conde Alfonso, el conde Pedro y el infante Juan de Portugal, pidiendo al rey que alejase de la corte al arzobispo de

⁵⁰³ Ídem.

⁵⁰⁴ Ibidem, p. 817.

⁵⁰⁵ Ídem.

⁵⁰⁶ Juan de Velasco también fue apresado, ganando la libertad tras renunciar a la tenencia del castillo de Soria. Ibidem, pp. 817-818.

⁵⁰⁷ Ídem.

⁵⁰⁸ Ídem.

⁵⁰⁹ Ibidem, p. 822.

⁵¹⁰ Ibidem, p. 832.

⁵¹¹ Ibidem, p. 827.

⁵¹² Ibidem, p. 839.

⁵¹³ Ibidem, p. 843.

⁵¹⁴ Ibidem, p. 844.

Toledo, quien, en un primer momento, así lo hace⁵¹⁵. El temor al inicio de una guerra con Granada llevó a Enrique III a recurrir de nuevo a Pedro Tenorio quien envió al rey, que en ese momento se encontraba en la villa arzobispal de Illescas, su ejército⁵¹⁶. La situación crítica debió de servir al rey para conocer quién le apoyaba realmente y quién no⁵¹⁷. Enrique III, con anuencia de sus consejeros, es decir, Pedro Tenorio, los maestros de Santiago y Calatrava y Juan y Diego Hurtado de Mendoza, decidió encerrar al duque de Benavente en la torre de caracol del castillo de Burgos⁵¹⁸. Acto seguido, el monarca ordenó embargar los bienes al conde Pedro y cercar a su tía, la reina de Navarra, en Roa. El propio Pedro Tenorio, Juan Hurtado de Mendoza, Diego López de Estúñiga y Ruy López Dávalos acuden al sitio, logrando entrar en la villa murada con la connivencia de algunos vecinos⁵¹⁹.

Al margen de la participación de Pedro Tenorio en la resolución de los problemas maritales existentes entre Carlos III de Navarra y Leonor de Trastámara, de los cuales ya se ha hablado en la presente tesis, cabe destacar cómo la labor mediadora del primado fue requerida por Juan I de Aragón en 1395⁵²⁰. El arzobispo de Toledo también fue requerido por Martín I de Aragón en varias ocasiones, tanto para que ejerciera su papel como primado de Las Españas, solicitando al cardenal de Albi la provisión de beneficios eclesiásticos, como para que resolviese diversos pleitos entre Aragón y Castilla, tales como la devolución de esclavos fugados, la restitución de mercancías robadas, la destitución del alcaide de una fortaleza fronteriza, etc⁵²¹.

Desde el año 1394, aparentemente el arzobispo prefirió centrarse en los problemas de la archidiócesis de Toledo y, por ende, alejarse de la política del reino⁵²². No obstante, conocemos cómo, en 1395, Enrique III se dirigió a los concejos de Cala y Santa Olalla otorgándoles un plazo determinado para que nombrasen procuradores a las personas que creyesen oportunas y conminasen a éstos a comparecer ante Pedro Tenorio para indicarle las razones que llevaron a algunos de los habitantes de dichos lugares a derribar las sinagogas de los judíos⁵²³.

Asimismo, conocemos cómo un año más tarde, el día cuatro de abril, se reunieron después de las *misas mayores* en la parroquia de Santa Bárbara, Écija, varios eclesiásticos

⁵¹⁵ Ibidem, p. 848. Los últimos años de vida del arzobispo Tenorio, a excepción de los problemas que éste tuvo con el concejo de Toledo, han sido estudiados por el profesor Francisco de Paula Cañas Gálvez: CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio: contextos políticos, ámbitos de actuación, muerte y testamento de un primado toledano (1393-1399)”, en *Hispania Sacra*, 72 (2020), pp. 151-176.

⁵¹⁶ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 856.

⁵¹⁷ No solo la petición de acudir a su encuentro con tropas debió de contribuir a ella, también la negativa del conde Alfonso a firmar las treguas acordadas con Juan de Avis. Ibidem, p. 866.

⁵¹⁸ Ibidem, p. 869. El arzobispo de Santiago se ve obligado a huir a Portugal y el duque de Benavente es encerrado en prisión de por vida. CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio...”, p. 156.

⁵¹⁹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 871.

⁵²⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio...”, p. 159.

⁵²¹ Para obtener una mayor información al respecto, véase: CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio...”, p. 159.

⁵²² Ibidem, pp. 151-176.

⁵²³ BNE, mss/13103, f. 196.

de la población para escuchar la lectura de una carta del arzobispo de Toledo, emprendida por un escribano público. En ella, el prelado manifestaba cómo, por decisión del rey, compareció ante él el vicario Miguel Sánchez, explicándole que, pese a haber recibido él y otros clérigos de Écija una carta del arcediano de la citada población instándoles a derribar la sinagoga de Écija bajo amenaza de excomunión, ellos se habían negado; sin embargo, no le había sido entregada la carta del arcediano y, por ende, aceptaba que le fuese enviado un testimonio jurado del clero de Écija en el que le explicasen lo sucedido. Tras la lectura de la carta, los eclesiásticos reunidos juraron que recibieron la orden del arcediano cinco o seis meses antes de la persecución de los judíos, pero la incumplieron por miedo al rey y a los miembros del concejo, siendo la sinagoga derribada por *gente de los menudos*⁵²⁴.

2. Plano militar

La Iglesia mostró un gran apoyo a la política territorial expansiva orquestada por la monarquía castellano-leonesa en detrimento de los intereses de los musulmanes⁵²⁵. La actuación de la mitra toledana en la lucha contra el islam, en opinión de Enrique Torija Rodríguez, se habría desarrollado en cuatro vertientes, al menos en el año 1212, a saber: la espiritual, la política, la personal y la económica⁵²⁶. En el presente apartado, desarrollaré la cuestión abordada por el citado autor, pero en un contexto mucho más amplio.

En primer lugar, he creído conveniente destacar cómo los primados participaron en la guerra contra el islam por medio de la publicación de bulas y la emisión de sermones⁵²⁷. En el año 1210, Inocencio III solicitó al arzobispo Rodrigo que procurase incitar al monarca castellano a seguir el ejemplo de Pedro II de Aragón, quien se encontraba organizando una campaña contra los almohades, dando difusión a una bula de cruzada⁵²⁸.

⁵²⁴ BNE, mss/13089, ff.95-95.

⁵²⁵ Véase al respecto: NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder real...*, pp. 62-72.

⁵²⁶ TORIJA RODRÍGUEZ, E., "De la conquista de Toledo...", pp. 69-76. Las cruzadas peninsulares han generado una amplísima bibliografía: DE AYALA MARTÍNEZ, C., "Alfonso VIII, cruzada y cristiandad", *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 29 (2016), pp. 75-113; DE AYALA MARTÍNEZ, C., "Holy war and crusade...", pp. 118-142; DE AYALA MARTÍNEZ, C., PALACIOS ONTALVA, J. S., HENRIET, P., (eds. Lit.) *Orígenes y desarrollo de la Guerra Santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2016; DE AYALA MARTÍNEZ, C., PALACIOS ONTALVA, J. S., *Hombres de religión y guerra. Cruzada y guerra santa en la Edad Media peninsular*, Sílex, Madrid, 2018; GARCÍA FITZ, F., *La guerra contra el Islam peninsular en la Edad Media*, Síntesis, Madrid, 2019; GARCÍA FITZ, F., *La Reconquista*, Granada, Universidad de Granada, 2010. GARCÍA FITZ, F., NOVOA PORTELA, F., *Cruzados en la Reconquista*, Marcial Pons, Madrid, 2014; MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., "Reconquista...", pp. 215-241; PALACIOS ONTALVA, J. S., "Cultura visual e iconografía de la Reconquista...", pp. 303-362; PEINADO SANTAELLA, R. F., *Guerra santa, cruzada y yihad en Andalucía y el Reino de Granada (siglos XIII-XV)*, Granada, Universidad de Granada, 2017; RODRÍGUEZ GARCÍA, J. M., "Reconquista y cruzada...", pp. 365-394.

⁵²⁷ En algunas ocasiones incitados por el papado. Por ejemplo, en el año 1228, Gregorio IX se dirigió al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada animándole a participar en la campaña diseñada por Fernando III. ACT A.6.H.1.22.6. Asimismo, el citado papa solicita al primado y a los sufragáneos de la Provincia Eclesiástica de Toledo aportar subsidios para animar al monarca a continuar la lucha contra el islam. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 82.

⁵²⁸ GOÑI GAZTAMIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 110.

Alfonso VIII aceptó la propuesta de emprender una guerra santa contra el islam y encomendó al primado la búsqueda de apoyo en Francia y en el Imperio Romano Germánico⁵²⁹. El desenlace de la cruzada tuvo lugar en 1212 cuando, tras escuchar misa y comulgar, los cruzados se enfrentaron a los musulmanes en Las Navas de Tolosa⁵³⁰. En el año 1255, Alejandro IV ordenó publicar al arzobispo Sancho de Castilla y a los sufragáneos de éste otra bula de cruzada⁵³¹.

Cabe señalar que la concesión de indulgencias y la conmutación de votos a los cristianos que acudiesen a las guerras contra el islam en tierras hispánicas fueron acciones emprendidas en última instancia por los pontífices. De hecho, a modo de ejemplo, indicaremos cómo Honorio III, conocedor de la campaña que pretendía organizar el primado, decidió conceder, en el año 1219, indulgencia plenaria a todos los que participasen en la misma⁵³². Gregorio IX, siguiendo las disposiciones conciliares lateranenses, decidió conceder, en el año 1231, al arzobispo Rodrigo Jiménez y a todo aquel que acudiera a la guerra contra los musulmanes peninsulares la misma indulgencia plenaria que a aquellos que auxiliaran a la *Tierra Santa*⁵³³.

En los años 1311 y 1312, Clemente V ordenó al arzobispo Gutierre ayudar al rey castellano en la campaña que éste había preparado contra los granadinos, concediendo a todo aquel que acudiera a las campañas, en persona, un año de indulgencia⁵³⁴. En 1317 se produjo la copia, en la actual Ciudad Real, de una serie de letras apostólicas por las que Juan XXII concedía a las personas que acudieran a ayudar al infante castellano Pedro en la expedición que éste preparaba contra el Reino de Granada las mismas indulgencias que se concedían a los cruzados que acudían a *Tierra Santa*, las cuales habrían de ser publicadas por los arzobispos de Toledo y de Sevilla, así como por el obispo de Córdoba⁵³⁵. En 1340, Benedicto XII, por su parte, concedió al arzobispo Gil el poder para conceder perdones a los que decidieran acudir a la cruzada que se había proyectado⁵³⁶.

Como se habrá podido observar, algunos arzobispos de Toledo lograron que los pontífices delegaran en ellos la facultad para conmutar el voto de cruzada concerniente a Tierra Santa por el concerniente a las cruzadas peninsulares⁵³⁷. Otros consiguieron ser

⁵²⁹ Una empresa que no dio los frutos esperados. Ibidem, pp. 114-115.

⁵³⁰ Ibidem, p. 126. La batalla de Las Navas de Tolosa ha generado una amplísima bibliografía: ALVIRA CABRER, M., *Las Navas de Tolosa, 1212. Idea, liturgia y memoria de la batalla*, Madrid, Sílex, 2012; CRESSIER, P., SALVATIERRA CUENCA, V., (coord.), *Las Navas de Tolosa 1212-2012. Miradas cruzadas*, Jaén, Universidad de Jaén, 2014; ESTEPA DÍEZ, C., CARMONA RUIZ, M. A., (coord.), *La Península Ibérica en tiempos de las Navas de Tolosa*, Madrid, S.E.E.M., 2014; DE AYALA MARTÍNEZ, C., “De Toledo a Las Navas...”, pp. 109-138; GARCÍA FITZ, F., *Las Navas de Tolosa*, Ariel, Barcelona, 2012.

⁵³¹ ACT O.3.C.1.86. ACT I.6.G.1.13.

⁵³² ACT A.6.H.I.11e.

⁵³³ ACT A.6.H.I.12. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 178.

⁵³⁴ ACT I.6.G.1.6a. ACT I.6.G.1.37. También conocemos cómo, en el año 1310, Clemente V había ordenado a los arzobispos de Compostela, Toledo y Sevilla predicar en sus provincias una cruzada contra los sarracenos. ACT V.3.B.I.26. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 705.

⁵³⁵ ACT O.9.A.1.9.

⁵³⁶ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 323.

⁵³⁷ Es el caso de Rodrigo Jiménez de Rada quien, en el año 1219, obtuvo de Honorio III la facultad de conmutar el voto de cruzada concerniente a Tierra Santa por el concerniente a las cruzadas peninsulares. ACT A.6.H.I.11c. Asimismo, por delegación papal, el citado prelado tendría, teóricamente, que obligar a

nombrados legados⁵³⁸. Igualmente, conocemos cómo Gregorio IX confió en los titulares de las sedes de Toledo, Compostela, Segovia y Astorga la absolución de las faltas canónicas cometidas por los soldados que integrasen las huestes del rey durante las campañas emprendidas contra el islam. Ahora bien, siempre y cuando sus pecados no fueran muy graves y hubieran compensado previamente sus actos⁵³⁹.

Algunas prédicas emprendidas por los titulares de la sede de Toledo en favor de las cruzadas se realizaron expresamente a petición de los pontífices. Por ejemplo, Honorio III instó, en 1226, a Rodrigo Jiménez de Rada y al obispo burgalés, Mauricio, predicar la indulgencia a todo aquel hispano que acudiera a la guerra contra el islam⁵⁴⁰. Asimismo, en el año 1309, conocemos cómo Clemente V ordenó a Gonzalo Díaz predicar una cruzada contra el Reino de Granada, por medio de clérigos idóneos, en colaboración con Fernando IV. El prelado se vería obligado a garantizar la publicación solemne de la concesión de indulgencias a los asistentes y colaboradores de la campaña, por parte del papa, en las iglesias⁵⁴¹. En 1317, el primado repitió la labor señalada⁵⁴². En cambio, otras prédicas se realizaron por la propia iniciativa de los primados. Por ejemplo, Sancho de Aragón decidió predicar la cruzada en la sede de Narbona, lo que le generó problemas⁵⁴³.

En segundo lugar, podemos apreciar cómo algunos primados acudieron personalmente a las campañas militares emprendidas contra los musulmanes, participando en la lucha y asistiendo espiritualmente a los combatientes. Rodrigo Jiménez de Rada se encontró presente en la batalla de Las Navas de Tolosa, encargándose de entonar el *Te Deum laudamus* tras la victoria cristiana⁵⁴⁴. Más tarde, el primado colaboró con Fernando III en la conquista y destrucción de Quesada y, posiblemente, también en la toma de las poblaciones y fortalezas de Baeza, Andújar, Martos, Sabiote, Jódar y Garcíez⁵⁴⁵. Su colaboración con la corona cesó momentáneamente a causa de una enfermedad. Ahora bien, mientras se recuperaba envió sus tropas al rey bajo la dirección de su capellán, Domingo Pascual, quien participó en la toma de Iznatoraf, Torres de Albánchez, Santisteban y Chiclana, así como en la destrucción de Priego y Alhama⁵⁴⁶. No poseemos

diversos caballeros lusos a cumplir su voto de acudir como cruzados a combatir el islam. Desconocemos si el primado de Las Españas podría tener la capacidad de ser obedecido por los caballeros de Portugal. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 879.

⁵³⁸ En el año 1309, por ejemplo, Clemente V nombró al arzobispo Gonzalo Díaz legado pontificio para garantizar el éxito de la campaña planificada por Fernando IV contra los granadinos ACT H.7.H.2.8. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 270.

⁵³⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 365.

⁵⁴⁰ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 150.

⁵⁴¹ ACT O.9.A.1.30. En el año 1311 se traslada una bula de Clemente V en la que el pontífice concedía indulgencias a las personas que acudieran a combatir a los granadinos o contribuyeran económicamente a la campaña. ACT I.6.G.1.6.a.

⁵⁴² Los arzobispos de Toledo y de Sevilla, junto con el obispo de Córdoba, fueron comisionados para predicar la cruzada y recaudar, en los años 1317 y 1318, el subsidio para la guerra contra Granada. Al parecer, los prelados delegaron su misión en laicos, lo que generó múltiples críticas. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, pp. 284 y 291.

⁵⁴³ No obstante, cabe la posibilidad de que el arzobispo de Toledo acudiese a Narbona, ante todo, para hacer valer sus derechos como primado de Las Españas. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente IV*, doc. nº 150.

⁵⁴⁴ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, p. 323.

⁵⁴⁵ COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 87.

⁵⁴⁶ Ídem.

datos acerca de la presencia del prelado en la toma de Capilla. Ahora bien, sí asistió al cerco de Jaén, acontecido en el año 1230, donde Fernando III manifestó su intención de entregar Baza a la sede de Toledo y a los titulares de la misma⁵⁴⁷.

El arzobispo Rodrigo seguramente no participó en la toma de Úbeda y tampoco en la de Córdoba, puesto que se encontraba en ese momento en la Sede Apostólica⁵⁴⁸. No encontramos su nombre entre las personas que acompañaron a Fernando III en la campaña que el monarca dirigió contra Andújar. Sin embargo, las huestes del concejo de Quesada, villa arzobispal, sí se encontraron presentes en ella, teniendo por cometido asolar las tierras de Granada como distracción⁵⁴⁹. A las campañas realizadas en colaboración con la corona debemos de añadir las emprendidas a título personal⁵⁵⁰. En *De rebus gestis Hispanie* se indica: *armado de un ejército, marchó contra Quesada con un enorme contingente de soldados y, tras ahuyentar a los árabes que reconstruían las ruinas del castillo, se hizo con él*⁵⁵¹. Previamente, Rodrigo Jiménez de Rada había emprendido sin éxito la toma de Requena, aunque en su cometido logró tomar y conservar tres fortalezas con la ayuda de algunos cruzados⁵⁵².

Gutierre Ruiz de Olea, arzobispo electo de Toledo, se encontró presente en la conquista de Sevilla, presidiendo la procesión que recibió al rey Fernando III en el interior de la antigua mezquita, consagrada a Santa María⁵⁵³. Respecto al arzobispo Sancho de Castilla, únicamente puedo señalar que, en el año 1267, el papa elogió su decisión de tomar la cruz para combatir a los musulmanes⁵⁵⁴. Ahora bien, sería el segundo infante en ocupar la

⁵⁴⁷ BURRIEL, A. M., *Memorias...*, p. 534. También conocemos cómo, en el año 1230, el arzobispo Rodrigo se encontraba junto al monarca en el momento en que éste fue informado, en Guadalupe, de la muerte de su padre, rey de León. Por tanto, el primado también pudo acompañar a la comitiva regia en dirección a Orgaz, lugar en el que se unió a la misma la reina Berenguela, y, finalmente, al Reino de León. COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 89.

⁵⁴⁸ Ibidem, p. 92.

⁵⁴⁹ Ibidem, p. 107.

⁵⁵⁰ Se hará debida cuenta de ello en otro apartado de la presente tesis. En el Archivo Capitular de Toledo se conservan unas letras apostólicas dirigidas a todos los prelados, conventos y cabildos de la Provincia Eclesiástica de Toledo, en las que el papa les instaba, en el año 1232, a contribuir económicamente durante tres años a la defensa de la frontera, donde el arzobispo Rodrigo mantenía 1.000 hombres armados y 400 caballerías para la defensa de la villa de Quesada y 37 fortalezas próximas a ésta. ACT X.9.E.1.1^a.

⁵⁵¹ COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 90. Gregorio IX premió la actitud del primado concediéndole un subsidio anual durante un trienio que provendría de los prelados, iglesias, conventos y cabildos de la Provincia Eclesiástica de Toledo. Asimismo, el papa accedió a que los vecinos de Quesada pudieran comerciar con los musulmanes. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 154.

⁵⁵² PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Los Anales...*, p. 189.

⁵⁵³ COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 148.

⁵⁵⁴ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 196. En relación a las campañas emprendidas por Castilla en territorio musulmán durante el reinado de Alfonso X, véase: RODRÍGUEZ GARCÍA, J.M., *La cruzada en tiempos de Alfonso X*, Madrid, Sílex, 2014. ALCÁNTARA VALLE, J. M., “La guerra y paz en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 11-58. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “La idea y la práctica de la Cruzada en la España medieval: las cruzadas de Alfonso X”, en *El Mediterráneo, hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar* (Sevilla, 1995), pp. 171-186. SÁNCHEZ HERRERO, J., “Ideología cruzada en el siglo XIII: una visión desde la Castilla de Alfonso X”, en *Génesis medieval del Estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1270)*, Valladolid, 1987, pp. 23-47.

titularidad de la sede primada, Sancho de Aragón, quien llegaría a ser recordado por su participación en las campañas militares desarrolladas en el sur peninsular.

En el mes de septiembre del año 1275, tras la muerte de Fernando de la Cerda y coincidiendo con la de Nuño de Lara, Gregorio X encomendó al primado la predicación de una cruzada con la que hacer frente a la invasión de Hispania por parte de los benimerines, quienes se habían aliado a los granadinos⁵⁵⁵. El arzobispo Sancho de Aragón, previamente debía de haber mostrado a la Sede Apostólica su intención de hacer frente a la invasión personalmente, puesto que el papa procedió a alabar dicha decisión⁵⁵⁶.

Tras la derrota castellana en la batalla de Écija, Sancho de Aragón se dirigió a Jaén para *establecer contacto con los moros* en compañía de sus vasallos y de las tropas concejiles de Toledo, Talavera, Guadalajara y Madrid⁵⁵⁷. Allí le fue comunicado que un grupo de soldados musulmanes (granadinos y benimerines) regresaba a Granada por Torre del Campo tras haber realizado una incursión de saqueo en tierras castellanas⁵⁵⁸. En opinión de Jofré de Loaysa, el arzobispo Sancho, cegado por la avaricia, decidió atacar al contingente enemigo sin esperar al resto de las huestes cristianas⁵⁵⁹. El citado cronista remarcó el hecho de que Alfonso García, comendador de Martos, indicó al prelado que podría arrebatar a los musulmanes parte del botín de sus campañas de saqueo si se apuraba⁵⁶⁰. El supuesto pecado del titular de la sede de Toledo tuvo por desenlace la derrota de los castellanos y la muerte del prelado, acompañado de su portaestandarte, llamado Sancho Duerta, del canónigo y capellán llamado Martín Pérez, de Juan Fernández de Beleña, de Lorenzo Venegas de Talavera y de Ruy López de Hita⁵⁶¹.

Estuviera o no guiado el prelado por la avaricia, el hecho es que fue desnudado por los mahometanos, asesinado con una azagaya que le atravesó el cuerpo a la altura del hombro, decapitado y mutilado de un dedo debido a que sus captores decidieron apropiarse de un anillo⁵⁶². Antes de la citada derrota, el infante aragonés tuvo que haber participado en campañas previas, puesto que conocemos cómo, en el año 1267, Clemente IV le felicitó por haberse destacado en la cruzada contra el reino de Granada, a la vez que decidió otorgar diversos privilegios a los que habían decidido acudir con él⁵⁶³.

⁵⁵⁵ En relación a las campañas benimerines en colaboración con los granadinos, véase: GARCÍA FITZ, F., “Los acontecimientos político-militares...”, pp. 9-72.

⁵⁵⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio X*, doc. nº 195.

⁵⁵⁷ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 180-183. DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 97.

⁵⁵⁸ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, pp. 97-98.

⁵⁵⁹ En la *Crónica de Alfonso X* se afirma que el prelado no esperó a Lope Díaz y que marchó a la vanguardia de la hueste sin esperar a que ésta avanzase al unísono. Sin embargo, el autor de la obra no achaca la premura a la avaricia. *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 180-183.

⁵⁶⁰ Seguramente Jofré de Loaysa, sirviéndose de un prelado de procedencia aragonesa, decidió impregnar el citado fragmento cronístico de un cariz moralizante. DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 99.

⁵⁶¹ Ídem. *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 180-183.

⁵⁶² *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 180-183. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 201.

⁵⁶³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente IV*, doc. nº 140.

La siguiente intervención militar de los titulares de la sede primada de Las Españas en la guerra contra el islam, al menos registrada documentalmente, se produjo en el año 1319⁵⁶⁴. En la *Crónica de Alfonso XI* se indica cómo el infante Pedro se reunió en Toledo con los maestros de Santiago y Calatrava, así como con el arzobispo Gutierre, para demandarles su participación en la campaña que pretendía emprender contra Granada⁵⁶⁵. El primado acudió a Córdoba, reuniéndose con el infante, con los maestros de las órdenes militares y con el arzobispo de Sevilla⁵⁶⁶. La intervención militar se dirigió a Tíscar, fortificación próxima al Adelantamiento de Cazorla, territorio bajo el control de la mitra toledana, seguramente por petición de Gutierre Gómez⁵⁶⁷. Finalmente, el ejército castellano fue derrotado en la Vega de Granada, falleciendo en ella los infantes Juan y Pedro⁵⁶⁸.

En torno al año 1339, Gil de Albornoz participó en una campaña militar dirigida contra los benimerines guarecidos en Ronda⁵⁶⁹. Tan solo un año más tarde, el prelado acompañó a las tropas castellanas y portuguesas en la batalla de El Salado⁵⁷⁰. El autor de la *Crónica de Alfonso XI* indica cómo el arzobispo habría oficiado una misa antes del enfrentamiento armado:

*e mandó [Alfonso XI] a don Gil (...) que le dixese la misa a honrra de la Santa Cruz (...) e ençima del altar pusieron las armas del bienaventurado señor rey don Alonso por que las consagrasede el arçobispo. E començó la misa con muy deboto coraçón rogando a Dios por el rey e por la christiandad (...). E después desto comulgó el rey e reçibió de mano del arçobispo el cuerpo de Dios (...). E desde la misa fue acabada, el arçobispo don Gil dixo muchas e muy buenas palabras de esfuerço (...) e asolviólos a todos de los pecados que avían fecho fasta en aquel día (...). E las armas del buen rey fueron consagradas con grandes oraçiones, e el arçobispo pidió a Dios merçed que pusiesse en ellas graçia e virtud por que saliesen honrradas de aquella batalla*⁵⁷¹.

Asimismo, Gil de Albornoz habría indicado al monarca que la delantera de la hueste castellana, en la cual se encontraba Juan Manuel, no cruzaba el río⁵⁷². Asimismo, el futuro cardenal habría participado en la carga emprendida contra los benimerines por las fuerzas que rodeaban al monarca, impidiendo que, previamente, esta se hubiera producido en un mal momento: *E don Gil arçobispo de Toledo, que se no partió en todo aquel día de cabo*

⁵⁶⁴ Mercedes Gaibrois indica cómo Sancho IV tuvo que hacer frente a la demanda de auxilio de la sede salmantina, increpada por el concejo de la ciudad de Salamanca para que el mayordomo de la catedral asistiera personalmente junto a las huestes concejiles a una campaña militar. El intento de evitar la participación en la guerra por parte de algunos miembros de la sede salmantina es contrapuesto por la citada autora a la participación en la lucha contra el islam del obispo de Coria, Alfonso El clero toledano, como hemos señalado, tampoco se mostró reacio a acudir a la guerra. Sin embargo, no poseemos datos acerca de su participación en las campañas emprendidas durante el reinado de Sancho IV. GAIBROIS, M., *Historia de Sancho IV*, t. I, p. 59.

⁵⁶⁵ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, pp. 302-319.

⁵⁶⁶ *Ibidem*.

⁵⁶⁷ *Ibidem*, pp. 302-319.

⁵⁶⁸ *Ibidem*.

⁵⁶⁹ *Ibidem*, p. 260.

⁵⁷⁰ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 327.

⁵⁷¹ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, pp. 419-420.

⁵⁷² *Ibidem*, pp. 426-431.

*del rey, trivole de la rienda e díxole: Estad señor quedo e acaudillad los vuestros, e non pongades en aventura a Castilla, ca los moros son vençidos e fio de Dios que vos sodes oy vençedor*⁵⁷³.

No fue la última ocasión en la que Gil de Albornoz participó en las campañas emprendidas por el monarca castellano contra los musulmanes puesto que podemos constatar su presencia en el cerco de Gibraltar, acontecido en los años 1349 y 1350⁵⁷⁴. Sin embargo, en las crónicas medievales no se cita la participación del titular de la sede de Toledo en la toma de Algeciras, en la que se produjo el fallecimiento del arzobispo de Santiago⁵⁷⁵.

Los titulares de la sede de Toledo que sucedieron a Gil de Albornoz decidieron mantenerse al margen de las campañas militares emprendidas, principalmente, contra Granada. Únicamente he podido localizar una excepción. Enrique III, ante el temor a un ataque protagonizado por granadinos en tierras castellanas, decidió desplazarse a la ciudad de Toledo y realizar un llamamiento a algunos nobles, eclesiásticos y concejos para que enviaran hasta allí a sus tropas. El arzobispo Pedro Tenorio fue una de las personas que respondieron al llamamiento. Finalmente, la campaña no se produjo⁵⁷⁶.

Cabe señalar que algunos de los miembros del cabildo de Toledo también participaron personalmente en las campañas militares emprendidas por la monarquía castellana⁵⁷⁷. En el año 1225, el papa, a petición del arzobispo Rodrigo, permitió a los beneficiados en la sede toledana partícipes en las campañas militares dirigidas contra los musulmanes percibir íntegramente los frutos de sus beneficios, como si residieran personalmente en las iglesias donde los poseían⁵⁷⁸.

En tercer lugar, cabe destacar que algunos de los arzobispos toledanos participaron en la guerra contra los almohades, granadinos y benimerines actuando como mediadores entre los reyes cristianos o como garantes de paz. En el año 1210, Inocencio III dirigió una bula a Rodrigo Jiménez de Rada y a los sufragáneos de éste para que procurasen que Alfonso VIII ayudase al rey de Aragón en la lucha que éste se disponía a emprender contra los musulmanes, bien personalmente o permitiendo la asistencia de sus vasallos a las huestes aragonesas⁵⁷⁹. Dos años más tarde, el primado se encargó de enviar a Alfonso IX de León una bula en la que el pontífice le instaba, a él y al arzobispo de Santiago, lograr que los reyes de Castilla y de León alcanzasen la paz⁵⁸⁰. Asimismo, también cabe señalar cómo Rodrigo Jiménez de Rada fue designado por Gregorio IX, en primer lugar, legado papal para extender las fronteras de la cristiandad en la Península Ibérica, en el año 1218, y, en segundo lugar, protector de la familia y los bienes del rey navarro Teobaldo I

⁵⁷³ Ibidem, p. 430.

⁵⁷⁴ JARA, A., *Albornoz...*, p.146.

⁵⁷⁵ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 7-8.

⁵⁷⁶ Ibidem, p. 856.

⁵⁷⁷ No solo las emprendidas contra los musulmanes, también las efectuadas en tierras lusas. Ibidem, p. 178.

⁵⁷⁸ ACT X.11.C.1.7. En la prosopografía incluimos algunos de los eclesiásticos portadores de armas.

⁵⁷⁹ ACT A.6.H.1.3. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 110.

⁵⁸⁰ ACT A.6.H.1.37.

mientras éste tomase parte en la cruzada, en el año 1237⁵⁸¹. En el siglo XIV no consta que los arzobispos toledanos actuasen como mediadores entre los monarcas peninsulares para lograr que éstos colaborasen conjuntamente en la lucha contra el islam.

Por último, mencionaremos que, a petición de los pontífices, algunos primados participaron en cruzadas y guerras emprendidas contra el islam fuera de España. En el año 1218, Honorio III instó al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y a los sufragáneos de éste pedir oraciones y limosnas con el fin de contribuir a la cruzada emprendida por Conradino, dirigida a tomar Damietta⁵⁸². En torno al año 1229, Gregorio IX solicitó al arzobispo de Toledo ayuda para solventar la actuación de Federico II en Tierra Santa⁵⁸³. En 1255, Alejandro IV se dirigió al arzobispo electo Sancho de Castilla mandándole publicar una bula de cruzada destinada a auxiliar Tierra Santa, concediendo indulgencias a los cruzados que acudieran a la campaña y a las personas que ayudasen a la misma económicamente⁵⁸⁴. En 1291, tras la caída de Acre, Nicolás IV exhortó a todos los cristianos a acudir a Tierra Santa como cruzados, siendo conservadas las letras apostólicas relativas a ello y dirigidas al titular de la sede de Toledo y a sus sufragáneos en el Archivo Capítular de Toledo⁵⁸⁵. En 1311, los provisos generales en el arzobispado de Toledo se encargaron de difundir la solicitud de ayuda realizada por Clemente V para combatir a turcos y venecianos⁵⁸⁶.

Asimismo, cabe señalar que algunas de las cruzadas predicadas en suelo hispánico afectaron a las tierras ubicadas al otro lado del estrecho de Gibraltar. Durante el reinado de Alfonso X, la sede de Toledo contribuyó con la recaudación de la décima en el arzobispado a armar 104 navíos para atacar a los musulmanes que habitaban en África⁵⁸⁷.

3. Plano económico⁵⁸⁸

En el presente capítulo únicamente mencionaré las donaciones de bienes muebles e inmuebles efectuadas por los reyes castellanos a la mitra desde el año 1209, momento en que dio comienzo el mandato de Rodrigo Jiménez de Rada, hasta el año 1399, fecha en que se produjo la muerte del arzobispo Pedro Tenorio. En el capítulo dedicado a analizar los señoríos de la mitra y el cabildo, en cambio, se expondrán las realizadas en los siglos XI y XII. Por tanto, remito a él para un mayor conocimiento del tema abordado. Las permutas no serán incluidas puesto que no puedo demostrar que fueran realizadas en

⁵⁸¹ ACT A.6.H.1.36b. ACT A.6.H.1.8a. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 620. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 141.

⁵⁸² ACT O.3.C.1.53.

⁵⁸³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 117. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 170.

⁵⁸⁴ ACT O.3.C.1.86.

⁵⁸⁵ ACT O.9.D.2.1. ACT V.3.B.1.27. ACT O.9.D.2.1.

⁵⁸⁶ ACT X.4.B.1.14.

⁵⁸⁷ ACT V.3.A.1.31.

⁵⁸⁸ La defensa de los intereses económicos de la sede por parte de la corona será expuesta en otros capítulos.

beneficio de la Iglesia; es más, la de 1243, de la que se hablará en otro capítulo, se hizo en perjuicio de la mitra.

3.1. Donación y venta de bienes inmuebles por parte de la monarquía a la mitra

A) A los arzobispos como titulares de la Iglesia de Santa María de Toledo

Alfonso VIII decidió conceder a la sede primada y al titular de la misma, el arzobispo Rodrigo, a través de su testamento definitivo, elaborado en el año 1214, la villa de Talamanca y las aldeas toledanas de Torrijos, en su totalidad, y Esquivias, únicamente en parte⁵⁸⁹. Asimismo, conocemos cómo previamente el monarca había concedido a la citada sede la villa de La Guardia⁵⁹⁰. Por su parte, Enrique I decidió entregar al primado, al parecer cumpliendo la voluntad de su padre, el castillo e inmenso término de El Milagro; las poblaciones de Pulgar y Cadreita; y varias propiedades situadas en Alcaraz, Alarcos y Zuferuela (Ciruela)⁵⁹¹.

Fernando III confirmó algunas de las donaciones realizadas por sus predecesores, efectuó otras nuevas y permutó con el arzobispo diversos bienes. En el año 1231, Rodrigo Jiménez de Rada fue beneficiario de diez yugadas y un huerto situado en Baeza, así como de cinco yugadas en Lorit y en Begíjar, acompañadas ambas de un huerto⁵⁹². No serían las últimas fincas agrícolas obtenidas por la sede de la monarquía, debiendo sumar a éstas treinta aranzadas de viñas repartidas entre Baeza y Lorit⁵⁹³; y, en 1238, una heredad de seis yugadas, diez aranzadas de viñas, unas casas y un huerto, todo ello situado en Úbeda, junto con varias casas y aranzadas de viñas, un huerto y un horno, todo ello situado en Córdoba⁵⁹⁴. Fernando III también decidió donar a la sede, en torno al año 1241, el castillo de Peña⁵⁹⁵; las villas de Quesada y Toya⁵⁹⁶; las aldeas de San Andrés de los Yélamos, Tomelloso, Valdesaz, Gajanejos, Ferreñuela del Valle y Bembibre del Castillo⁵⁹⁷; y, finalmente, en 1252, las villas de Uceda e Iznatoraf, junto con varios castillos próximos a Quesada⁵⁹⁸.

⁵⁸⁹ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, docs. n° 45 y 50; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, doc. n° 969; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios*, doc. n° 356.

⁵⁹⁰ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. n° 54; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, docs. n° 209 y 213. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios*, doc. n° 350A.

⁵⁹¹ Alfonso VIII habría decidido emprender las citadas donaciones como muestra de agradecimiento a la sede de Toledo por la ayuda que le había prestado el titular de la misma durante la campaña de Las Navas de Tolosa. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, docs. n° 46, 47, 48 y 49; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios*, docs. n° 354 y 355; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, doc. n° 967.

⁵⁹² GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. n° 60; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios*, doc. n° 432; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, doc. n° 281.

⁵⁹³ Ídem.

⁵⁹⁴ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, docs. n° 64 y 65.

⁵⁹⁵ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez*, p. 6.

⁵⁹⁶ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. n° 61.

⁵⁹⁷ Ibidem, doc. n° 63. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios*, doc. n° 442.

⁵⁹⁸ La donación se produce ante la incapacidad para conquistar Baza, a cuya propiedad se comprometía a renunciar en adelante la mitra. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. N° 68. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios*, doc. n° 486.

Alfonso X no hizo ninguna donación de bienes inmuebles a la sede primada. Su hijo, Sancho IV, en cambio, decidió entregar al arzobispo Gonzalo Pérez, en el año 1290, unas casas edificadas en Toledo por el tío de éste, Gonzalo García y, en el año 1294, el castillo de Lézar⁵⁹⁹. Durante el siglo XIV únicamente constatamos la donación frustrada de Alcaraz por parte de Enrique II a la mitra toledana y la realizada en el año 1369 para compensar ésta, a saber: la entrega de la villa y extenso alfoz de Talavera⁶⁰⁰.

En resumen, en el período comprendido entre los años 1209 y 1399, únicamente cinco monarcas decidieron donar bienes inmuebles a la sede de Toledo, a saber: Alfonso VIII entregó dos villas y una aldea junto con la parte de otra; Enrique I, al parecer cumpliendo la voluntad de su padre, una villa, dos aldeas, un castillo, dos solares urbanos, molinos y viñedos situados en dos poblaciones distintas, un huerto y veinte yugadas; Fernando III cuatro villas, seis aldeas, un castillo, veintiséis yugadas situadas en tres poblaciones distintas, cinco huertos sitiados en cinco poblaciones distintas, más de 40 aranzadas de viñas, nuevamente en cuatro poblaciones distintas, viviendas situadas en dos poblaciones y un horno existente en la ciudad de Córdoba; Sancho IV unas viviendas situadas en Toledo y un castillo; y, finalmente, Enrique II una villa.

La mayor parte de las donaciones afectaron al espacio ocupado por la archidiócesis de Toledo, a excepción de la mayoría de las fincas agrícolas, horno y parte de las viviendas señaladas; asimismo, fueron efectuadas en su mayoría en la primera mitad del siglo XIII, siendo prácticamente inexistentes hasta la segunda mitad del siglo XIV. Ello guarda relación directa con los enfrentamientos surgidos entre la Iglesia y los concejos de las villas y ciudades de realengo, los cuales serán objeto de estudio en otro capítulo de la presente tesis. La reanudación de las donaciones también se encuentra relacionada con un hecho concreto, la guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara.

B) A los arzobispos a título personal

En el año 1253, Alfonso X decidió donar a su hermano Sancho, electo de Toledo, veinte yugadas de tierra de cereal situadas en Charronía, acompañadas de trescientas aranzadas de olivar, higueras, huertas y viñas situadas en la aldea de Buyena⁶⁰¹. El rey volvió a favorecer económicamente a su familiar, primero en 1255, entregándole la población de Caspueñas, de por vida, siempre y cuando no pasase a mayor dignidad, debiendo de devolver el enclave en tal caso, y, más tarde, en 1256, entregándole 6.000 maravedíes sobre varias tierras⁶⁰². Alfonso X también emprendió donaciones en beneficio

⁵⁹⁹ Anteriormente, los citados inmuebles toledanos habían pertenecido a los infantes Federico y Juan, y se encontraban situados en la collación toledana de San Martín. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. n° 89.

⁶⁰⁰ Ibidem, doc. n° 103.

⁶⁰¹ Ibidem, doc. n° 73.

⁶⁰² Ibidem, doc. n° 81 y ACT A.7.C.2.10. Otras concesiones fueron jurisdiccionales. En 1257 Alfonso X confirmó a su hermano Sancho, arzobispo electo de Toledo, el privilegio de nombrar a los alcaldes, jurados, merinos, escribanos y otros aportellados de la villa de Sant Ander (Santander) mientras estuviera en posesión de la abadía de la citada población, tal y como había disfrutado en vida de Fernando III. BNE, mss//13023, f. 14.

del por entonces arcediano de Toledo y notario del rey, Gonzalo Pérez, posterior arzobispo de Toledo. En 1271 entregó a éste unas casas y tierras situadas en Jerez con la condición de que éstas no fueran vendidas o donadas a Iglesia, Orden u hombre de religión⁶⁰³. Un año después, el monarca entregó a Gonzalo ocho yugadas de tierra de cereal situadas en Cantelmaría, término de Sevilla, nuevamente con la condición señalada en el caso anterior⁶⁰⁴.

En 1349 o 1350, durante el sitio de Gibraltar, Alfonso XI decidió vender al arzobispo Gil de Albornoz, por una cifra posiblemente cercana a los 170.000 maravedíes, los bienes de realengo presentes en Cobeña; la encomienda de Paracuellos (Paracuellos del Jarama); La Moraleja; Torrebuçeit; y las posesiones de la Orden de Santiago presentes en Moya y Cañete⁶⁰⁵. Pedro I, al suceder a su padre en el año 1350, decidió anular la venta⁶⁰⁶. Gil de Albornoz mostró su disconformidad con la decisión regia, tal y como indican varios documentos, de entre los cuales cabe extraer la siguiente afirmación: *es verdat que él para sí compró de nuestro señor el Rey el logar de Paracuellos, con su castillo, e la parte que el rey avie en Cobeña*⁶⁰⁷. Podemos asegurar, por tanto, que el por entonces titular de la sede de Toledo habría efectuado la compra únicamente a título personal⁶⁰⁸. Por ello Paracuellos y Cobeña no fueron integradas en el señorío arzobispal de Alcalá pese a su contigüidad.

Desconocemos si Pedro I llegó a recuperar, haciendo uso de la fuerza, la totalidad de los bienes que Gil de Albornoz compró a su padre. No en vano, conocemos cómo el cardenal, en su testamento, decidió entregar al cabildo catedralicio de la sede de Toledo Paracuellos o, en el caso de que el rey castellano o la Orden de Santiago se negasen a ello, los 124.000 maravedíes que habrían de recibir por su venta⁶⁰⁹. Resulta llamativo que no fueran mencionados el resto de enclaves adquiridos a Alfonso XI, pudiendo ello ser un indicativo de que éstos, a diferencia de Paracuellos, ya habían sido recuperados por la monarquía.

Personalmente, apenas he podido encontrar referencias documentales concernientes a donaciones o ventas efectuadas por la monarquía a los arzobispos de Toledo a título personal. De la lectura de los casos expuestos, se puede extraer la conclusión de que los monarcas únicamente favorecieron los intereses personales de los primados que fueron

⁶⁰³ ACT I.9.C.1.3.

⁶⁰⁴ ACT O.9.B.3.6. No fueron las únicas concesiones económicas efectuadas en favor del que llegaría a ser nombrado titular de la sede de Toledo. BNE, mss/13022, f. 194.

⁶⁰⁵ La cifra de la compra se deduce de la cantidad que Pedro I pretendió entregar a Gil de Albornoz para recuperar las poblaciones y enclaves señalados. JARA, A., *Albornoz...*, pp. 156-159.

⁶⁰⁶ Para obtener mayor información al respecto véase el capítulo reservado en la presente tesis al análisis de las relaciones intraeclesiásticas. La Orden de Santiago, quizás ante los problemas derivados de la permuta de bienes que había acordado con el rey, decidió anular ésta y reclamar sus antiguas posesiones. Ahora bien, éstas ya habían sido vendidas por Alfonso XI a Gil de Albornoz. JARA, A., *Albornoz...*, pp. 156-159. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental de Pedro I*, docs. nº 23 y 26.

⁶⁰⁷ JARA, A., *Albornoz...*, p. 161.

⁶⁰⁸ El hermano del prelado y futuro cardenal, Alvar García de Albornoz, también compró a Alfonso XI Mohernando y otros enclaves que la Orden de Santiago. Ibidem, p. 241.

⁶⁰⁹ JARA, A., *Albornoz...*, p. 244.

sus familiares, es el caso de Sancho de Castilla, o grandes colaboradores, es el caso de Gonzalo Pérez o Gil de Albornoz.

3.2. Donación de rentas por parte de la monarquía a la mitra

Un año después de la batalla de Las Navas de Tolosa, Alfonso VIII decidió otorgar a Rodrigo Jiménez de Rada y a los sucesores de éste en el cargo dos concesiones económicas, a saber: las iglesias y diezmos de Alcaraz, Eznavejore, Riópar, Castro de Dueñas, *Bileih*, Baños, Tolosa, Alarcos, Caracuel, Benavente, Zuqueca, Piedrabuena, Malagón, *Guadalforza*, *Avezaget* y Cabañas, exceptuando los derechos que poseían en ellas las órdenes de Santiago y Calatrava, y el mortuorio de las aldeas toledanas de Yepes y Fuentes⁶¹⁰. A las concesiones anteriormente mencionadas cabe añadir, tras la lectura del testamento del citado monarca, varias apotecas: *In quo testamento predictus rex bone memorie legavit toletano archiepiscopo apotecam de Talavera cum molendinis et cum omni iure ad apotecam pertinente, et aldeam de Torrichos similiter cum apoteca sua*⁶¹¹.

Por su parte, Fernando III concedió a la sede de Toledo y al titular de la misma numerosas rentas, a saber: 60 áureos a percibir en el almojarifazgo real, por un tiempo limitado y a cambio de una huerta próxima al río Tajo, en el año 1229⁶¹²; el diezmo de las rentas reales concernientes al azogue de Chillón, en el año 1231⁶¹³; y 2.000 maravedíes anuales en el almojarifazgo de Toledo, 1.000 en la marzadga de Escalona, 1.000 en la marzadga de Guadalajara y otras 1.000 concernientes a las parias que el rey de Granada habría de entregar, en 1252⁶¹⁴. En relación a las parias, en el año 1246, el monarca castellano expresó lo siguiente: *pongo et do a vos mío amado don Rodrigo (...) dos mille morabetinis alfonsíes por toda vi[d]a (...) en la mi renda que he de aver de la terra del rey de Granada (...) cada anno mientras que yo aquella renda oviere*⁶¹⁵. Asimismo, cabe la posibilidad de que el arzobispo de Toledo percibiese por merced regia el diezmo del almojarifazgo y del mesón de Jaén hasta 1248, año en que el obispo de Baeza se convierte en el nuevo beneficiario de las rentas⁶¹⁶.

⁶¹⁰ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, docs. nº 42 y 43.

⁶¹¹ Ibidem, doc. nº 50.

⁶¹² Ibidem, doc. nº 59.

⁶¹³ Ibidem, doc. nº 62. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, doc. nº 296.

⁶¹⁴ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. nº 68. Seguramente la citada donación guarde relación con el acuerdo alcanzado entre el rey Fernando III y el primado en 1246, por el cual el primero se comprometía a conquistar Baza y entregarla a la mitra toledana en un plazo de cuatro años, debiendo de entregar al arzobispo, mientras se produjera tal hecho, 5.000 maravedíes anuales, a extraer de la tenencia de Iznatoraf y de las parias procedentes de Granada. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, docs. nº 737 y 842.

⁶¹⁵ La donación se produce a raíz de la incapacidad de tomar Baza mostrada por el rey. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. nº 67. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, doc. nº 738.

⁶¹⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, doc. nº 759.

Alfonso X concedió a su hermano Sancho de Castilla, arzobispo electo de Toledo, 6.000 maravedíes anuales, sin especificar de dónde provendrían⁶¹⁷. El parentesco entre ambos seguramente influyese en la concesión puesto que también conocemos cómo otro primado de familia regia, llamado igualmente Sancho, recibió de su padre Jaime de Aragón, en 1268, siendo electo, 7.000 sueldos jaqueses a percibir de los derechos reales concernientes a Teruel⁶¹⁸. Otra de las motivaciones existentes tras la liberalidad regia fue la amistad o relación de cooperación. Por ejemplo, en 1273, Alfonso X entregó al por entonces obispo electo de Cuenca, Gonzalo Pérez, posterior arzobispo de Toledo, 600 maravedíes a percibir de la aljama de Toledo⁶¹⁹.

Sancho IV concedió a la sede primada de Las Españas 2.800 maravedíes a percibir del almorzarifazgo y de la tienda del peso de la ciudad de Toledo y, al primado, 8.000 maravedíes con motivo de la permuta de Baza, ordenando al almotaclás y al alamín de la greda acudir con la orden de pago a uno de los hermanos del arzobispo Gonzalo. Los maravedíes indicados, junto con 2.400 más, habrían de ser entregados a Juan Martínez, criado del primado, al parecer con motivo de otra permuta que afectó a las Salinas de Espartinas⁶²⁰.

Fernando IV también realizó nuevas concesiones económicas a la sede de Toledo y a los titulares de la misma, a saber: todos los maravedíes que tendrían que pagar por cualquier concepto cien musulmanes de la aljama de Alcalá, en 1305⁶²¹; un quintal de aceite anual para la iluminación de la catedral, a pagar con el pecho establecido a los musulmanes de la aljama toledana, en 1309⁶²²; 400 maravedíes anuales sobre la renta que gravaba los alatares y lienzo, con la finalidad de sufragar un aniversario por el alma de Sancho IV, en 1309⁶²³; y todos los maravedíes que tenían que pechar los musulmanes de la aljama de Alcalá, en 1311 y 1312⁶²⁴. Asimismo, el monarca decidió conceder al arzobispo y al cabildo de Toledo la mitad de los servicios que los vasallos de éstos debían de entregar al rey⁶²⁵.

Alfonso XI decidió conceder al arzobispo Gutierre Gómez, en el año 1314, 1.627 maravedíes anuales, vitaliciamente, con el propósito de que se sumasen a los 8.000 maravedíes que la mitra ya cobraba del pecho de la aljama de los judíos para, de este modo, transferir dicho impuesto íntegro a los titulares de la sede de Toledo⁶²⁶. Cuatro años más tarde, el citado monarca, dispuesto a cobrar un servicio y una moneda forera a los vasallos de la mitra toledana, permitió al titular de la sede primada percibir tres de los

⁶¹⁷ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. n° 82. También confirma los mil maravedíes anuales concedidos por Fernando III al titular de la sede, a percibir de la marzadga de Escalona, y los mil maravedíes a percibir del dinero que habría de pagar el rey de Granada. ACT O.1.A.1.1 y ACT X.2.M.1.3.

⁶¹⁸ ACT A.7.E.1.7.

⁶¹⁹ ACT I.10.I.1.34. ACT A.7.H.1.6.

⁶²⁰ GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV*, pp. 57-58. BNE, mss/13100, ff. 174-178.

⁶²¹ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. n° 91.

⁶²² Ibidem, doc. N° 93.

⁶²³ Ibidem, doc. N° 94.

⁶²⁴ Ibidem, docs. N° 96 y 97.

⁶²⁵ El privilegio es confirmado por Pedro I en el año 1352. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental de Pedro I*, doc. n° 714.

⁶²⁶ Ibidem, doc. n° 98.

cuatro servicios establecidos⁶²⁷. Asimismo, Andrés Marcos Burriel citó en una de sus obras la decisión de Alfonso XI de fundar un aniversario por el alma de su hijo Pedro en la catedral de Toledo, templo en el que se hallaba sepultado. La fundación, sin duda, debió de encontrarse ligada a una dotación económica⁶²⁸.

Gracias a un documento del año 1350 por el que Pedro I intentó recuperar una serie de poblaciones y bienes vendidos por su padre a Gil de Albornoz conocemos cómo el nuevo monarca, en su primer año de reinado, concedió a la mitra toledana 100.000 maravedíes, a percibir de las fonsaderas demandadas por el rey a los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo. Una suma que el rey procedía a incrementar:

*Mandé a Pero Fernández, mío tesorero, que dé más de los cient mil morabetinos que vos mandé dar en las fonsaderas de los vuestros lugares e del vuestro cabildo, que vos diese cient mil morabetinos en las dichas fonsaderas, e otrosí mandé que vos diese los setenta mil maravedís que los clérigos de vuestra Iglesia e de vuestro arzobispado me han de dar del servicio del Rey, mío padre*⁶²⁹.

En el año 1370, Enrique II, tras recibir la petición del arzobispo Gómez de confirmar el privilegio por el cual se concedía a la sede de Toledo y al titular de la misma la décima parte de toda la moneda que fuese labrada en la ciudad de Toledo, decidió modificar la concesión efectuada por sus predecesores. El monarca aceptó que se entregase dinero en concepto del diezmo de la fabricación de la moneda, pero únicamente 200.000 maravedíes, pues, de lo contrario, sería una cifra excesiva para un tiempo de necesidad y guerra⁶³⁰. Tres años más tarde, el monarca decidió conceder a Gómez Manrique y a la Iglesia de Toledo, en pago a su lealtad, la mitad de los servicios que la corona solicitase a las villas y lugares pertenecientes a la sede de Toledo (tanto a su titular como a la corporación catedralicia); la fonsadera percibida en las citadas villas y lugares de señorío eclesiástico; y los 8.000 maravedíes que los judíos de Alcalá de Henares debían pagar a la corona⁶³¹.

Respecto a Juan I, las únicas donaciones de rentas realizadas durante su reinado en favor de la sede que nos ocupa se encuentran relacionadas con su muerte⁶³². En el testamento del monarca quedó estipulado que habrían de concederse 2.400 maravedíes al cabildo catedralicio de Toledo, destinados a sufragar la celebración de aniversarios por el alma de Juan I; 4.000 más, a percibir del pecho que debían pagar los judíos toledanos, junto con 40 marcos de plata y numerosos bienes, destinados a la provisión de la capilla funeraria; y otras cuantías destinadas al mantenimiento de siete capellanías más situadas en la catedral de Toledo⁶³³.

⁶²⁷ ACT Z.8.F.6.8.

⁶²⁸ BNE, mss/ 13097, f. 195v.

⁶²⁹ JARA, A., *Albornoz...*, p. 159.

⁶³⁰ BNE, mss/13102, f. 149.

⁶³¹ BNE, mss/ 13101, f. 162.

⁶³² Otros monarcas castellanos debieron de legar, igualmente, rentas y otros bienes a la sede de Toledo.

⁶³³ Entre otras mandas. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 762-763.

Por último, también cabe señalar cómo algunos monarcas decidieron conceder rentas a los titulares de la sede de Toledo a título personal. Por ejemplo, Sancho IV concedió a Gonzalo Pérez, en el año 1278, 40.000 maravedíes *de la guerra* para el *comer de su casa*⁶³⁴. Asimismo, conocemos cómo Sancho IV concedió al arzobispo de Toledo 782 maravedíes y dos sueldos y medio por tres cartas de pago, junto con una cuantía de 1.728 maravedíes y nueve sueldos y medio por otras once cartas de pago. Parte de las cantidades mencionadas las habría de recibir Gonzalo, hermano del arzobispo, por medio del escribano de éste, llamado Juan Pérez⁶³⁵.

El desconocimiento de la cuantía de la totalidad de las rentas concedidas por la monarquía a la sede primada me imposibilita hacer un análisis comparativo de las mismas. Por ende, únicamente me centraré en su periodización y en la posible motivación existente tras las mismas. En primer lugar, cabe señalar cómo las concesiones de rentas, a diferencia de las que concernieron a bienes inmuebles, se produjeron a lo largo de los siglos XIII y XIV. Prácticamente todos los reyes castellanos, aparentemente a excepción de Enrique III, realizaron importantes concesiones de rentas.

He podido identificar siete motivaciones tras la liberalidad regia, a saber: la intención por parte de la monarquía de obtener bienes pertenecientes a la sede primada; la necesidad de buscar fórmulas por las que la mitra y el cabildo aceptasen la implantación de impuestos a sus vasallos; la búsqueda del apoyo o la neutralidad de la Iglesia en momentos de crisis; el interés por favorecer a alguno de los miembros de la casa real pertenecientes al clero; el deber de pagar los servicios prestados por algunos primados a la monarquía o las deudas contraídas por la corona por el incumplimiento de ciertas promesas; y la voluntad de que fueran realizados ciertos oficios por la salvación del alma de ciertos reyes.

3.3. Los diezmos, tercias reales y décimas

A) Diezmos

El profesor José Manuel Nieto Soria pone de manifiesto en una de sus obras cómo el interés de la monarquía por asegurar a la Iglesia el cobro regular de los diezmos se debía, en gran medida, a la voluntad de percibir aportaciones procedentes de las rentas eclesiásticas⁶³⁶. Por ende, podríamos afirmar que a la Iglesia no le interesaría recurrir a la corona para solventar sus problemas, puesto que tendría que compensar a ésta, en mayor o menor grado, económicamente.

En lo que respecta a la sede de Toledo, no será hasta la segunda mitad del siglo XIV cuando comencemos a observar una clara petición de ayuda por parte de los arzobispos a

⁶³⁴ HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey*, p. 1278.

⁶³⁵ GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV*, pp. 57-58.

⁶³⁶ El profesor también contempla la posibilidad de que la protección brindada a la Iglesia por parte de la Monarquía se debiera a factores religiosos y morales, aparte de los económicos y políticos ya expuestos. Asimismo, indica cómo la fiscalización de los diezmos por parte de la monarquía tuvo dos manifestaciones: una normativa y otra de acción ejecutiva. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, pp. 110 y 117.

la monarquía con el propósito de solventar los problemas derivados del cobro del diezmo⁶³⁷. Hasta ese momento los prelados parecen preferir recurrir al pontífice o actuar motu proprio. Inocencio III tuvo que ordenar al obispo de Segovia, al electo de Palencia y al arcediano de Sepúlveda que lograsen que ciertos clérigos de la diócesis de Toledo satisficieran íntegramente al arzobispo diezmos y otras cargas⁶³⁸. Inocencio IV, por su parte, mandó al arzobispo Sancho de Castilla que obligase a los habitantes de la diócesis de Toledo pagar los diezmos debidos a los clérigos, recomendándole pedir auxilio al brazo secular⁶³⁹. Por último, Juan XXII también intervino, en esta ocasión en el año 1317, mandando a los arzobispos y obispos de Castilla y de León que obligasen con censuras a los clérigos y laicos pagar los diezmos debidos⁶⁴⁰.

Otros arzobispos, como hemos indicado anteriormente, decidieron resolver sus problemas personalmente. De este modo, Sancho de Aragón se vio obligado a llegar a una avenencia con el concejo de Toledo en el año 1273 respecto al pago del medio diezmo correspondiente a los nacimientos producidos en las cabañas ganaderas ubicadas en una determinada zona de la diócesis⁶⁴¹. Por último, mencionaremos cómo, en el año 1346, Gil de Albornoz llevó a cabo un acuerdo de gran trascendencia con los vecinos de Toledo poseedores de propiedades en determinadas villas y aldeas bajo el señorío de la mitra y del cabildo en relación a varias cuestiones, entre ellas el pago del diezmo de ciertos productos⁶⁴². Su incumplimiento llevó al arzobispo Gómez Manrique a recurrir a la corona en los años 1361 y 1375⁶⁴³.

Antes de finalizar debemos de añadir una excepción a nuestro planteamiento puesto que conocemos cómo Alfonso X tuvo que dirigirse a Fernando Gudiel, alguacil de Toledo, para que éste entregase al arzobispo y al cabildo de Toledo el diezmo de las rentas de su alguacilazgo⁶⁴⁴. El citado monarca también decidió dirigir a los prelados de la Corona de Castilla, en el año 1255, un documento en el que daba una serie de pautas con el propósito de facilitar la labor llevada a cabo por los recaudadores del diezmo de cada diócesis ante los numerosos problemas derivados de su cobro⁶⁴⁵. También instó en él a todos los habitantes de sus reinos a colaborar con los recaudadores bajo la amenaza de la intervención regia⁶⁴⁶. Ahora bien, no podemos afirmar que la redacción del citado documento se debiera a una petición realizada por el arzobispo toledano.

⁶³⁷ Véase: NIETO SORIA, J.M., “La conflictividad en torno al diezmo en los comienzos de la crisis bajomedieval castellana, 1250-1315”, en *Anuario de estudios medievales*, 14 (1984), pp. 211-236.

⁶³⁸ ACT Z.3.C.2.13.

⁶³⁹ ACT I.7.I.1.2b. Tal recomendación nos lleva a pensar en que el recurso al brazo secular por parte del clero toledano para solucionar las cuestiones relativas a la recaudación del diezmo no era habitual.

⁶⁴⁰ ACT I.7.I.1.4a. No podemos asegurar a petición de quién actúa el pontífice.

⁶⁴¹ ACT Z.5.C.1.16^a. Véase el capítulo concerniente a las relaciones entre los arzobispos y los concejos de las villas de realengo para un mayor conocimiento del contenido de la avenencia.

⁶⁴² ACT Z.5.C.1.10a. Para un mayor conocimiento del acuerdo véase el capítulo concerniente a las relaciones entre los arzobispos y los concejos de las villas de realengo.

⁶⁴³ ACT Z.5.C.1.10a. ACT Z.5.C.1.10.

⁶⁴⁴ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 113.

⁶⁴⁵ Ibidem, p. 111.

⁶⁴⁶ Ídem.

En la diócesis de Cuenca la intervención de la monarquía en defensa del correcto pago de los diezmos fue habitual desde mediados del siglo XIII, llegando a solicitar alguno de sus titulares directamente ayuda al rey, por ejemplo, en 1295⁶⁴⁷. En la diócesis de Córdoba los conflictos en torno al diezmo parecen tener su origen en torno al año 1245. El clero cordobés solicitó ayuda al papa Inocencio IV, en primer lugar, y a Alfonso X, en segundo lugar⁶⁴⁸.

B) Tercias reales

Se trata de uno de los tres principales tipos fiscales a través de los cuales se materializó la fiscalización de las rentas eclesiásticas por parte de la monarquía. El cobro de las tercias, realmente dos terceras partes del tercio decimal correspondiente a las fábricas parroquiales por parte de los reyes castellanos se inició con el propósito de dar respuesta a situaciones de necesidad. Sin embargo, los beneficios obtenidos de su percepción ocasionaron que la corona tratara de hacer uso de las tercias ordinariamente⁶⁴⁹.

Las primeras referencias conservadas en el Archivo capitular de Toledo al respecto datan de principios del siglo XIII⁶⁵⁰. En el año 1216, tanto Enrique I como su tutor, Álvaro Núñez de Lara, renunciaron a hacer uso de las tercias de las Iglesias⁶⁵¹. El papado debió de mostrar reticencias respecto a la gestión de la citada porción del diezmo por parte de la monarquía, prefiriendo que dicha labor fuera ejecutada por clérigos. En el año 1219, el arzobispo Rodrigo lograría que Honorio III le permitiera obtener el tercio de los diezmos destinado a la fábrica de las iglesias correspondiente a su provincia eclesiástica durante un trienio con el fin de combatir a los musulmanes⁶⁵². Nueve años más tarde, ante la pretensión de Fernando III de utilizar el citado tipo fiscal en beneficio propio, Gregorio IX ordenó al arzobispo Rodrigo y a los sufragáneos de éste amonestar al monarca⁶⁵³.

En opinión del profesor José Manuel Nieto Soria, desde el año 1247, tanto Fernando III como sus sucesores, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV, cobraron prácticamente sin interrupción las “tercias”, realmente dos novenas partes de los diezmos eclesiásticos⁶⁵⁴. Entre las excepciones cabe señalar cómo el arzobispo Sancho de Castilla

⁶⁴⁷ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 374-377.

⁶⁴⁸ SANZ SANCHO, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, pp. 470-473.

⁶⁴⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 380. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 118.

⁶⁵⁰ En relación al origen de la percepción de las tercias eclesiásticas por parte de la monarquía y su posterior perpetuación en el tiempo, véase: LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, pp. 191-203.

⁶⁵¹ El primero incluso llegó a prometer que no se serviría de ellas para usos particulares. ACT Z.3.D.1.12. ACT Z.3.D.1.11a

⁶⁵² Entendemos que, en esta ocasión, se concedía el tercio correspondiente a las fábricas íntegro. ACT A.6.H.1.31.

⁶⁵³ ACT Z.3.D.1.5. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. N° 50. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 153. Miguel Ángel Ladero Quesada plantea en una de sus obras la existencia de una pugna en torno al control de las tercias, protagonizada por los reyes y los obispos, así como la desviación del concepto fiscal respecto a la finalidad que tenía en su origen. LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 193.

⁶⁵⁴ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 119.

logró retener las dos terceras partes del tercio decimal correspondiente a las fábricas parroquiales de “su ciudad y provincia” con el propósito de hacer frente a las deudas que había contraído⁶⁵⁵. Alejandro IV, de hecho, concedió al primado el permiso para hacer uso de dichas rentas desde el año 1259 al 1263⁶⁵⁶. Asimismo, cabe destacar cómo Sancho IV decidió confirmar a la sede de Toledo, en el año 1284, una de las mercedes que hiciera su padre, a saber: las tercias reales de los arciprestazgos de Illescas, Canales, Rodillas y Montalbán, tanto de menudo como de granado, con el propósito de que el importe recaudado fuese destinado a la obra de construcción de la catedral de Sta. María de Toledo⁶⁵⁷.

La actuación de algunos pontífices contribuyó a la regularización del cobro de las “tercias” por parte de los reyes o algunos de los miembros de la casa real. En el año 1254, Inocencio IV concedió a Felipe, arzobispo electo de Sevilla, 700 marcas de plata, mientras que, al arzobispo electo de Toledo, Sancho, le entregó 74 marcas de plata, 4 sueldos y 5 denarios de plata. El dinero a entregar a los hijos de Fernando III sería extraído de las “tercias”⁶⁵⁸. En el año 1301 Bonifacio VIII otorgó a Fernando IV el permiso para cobrar la mencionada porción decimal por tres años, misma gracia que la concedida al citado rey por Clemente V con el fin de promover la lucha contra los musulmanes⁶⁵⁹. La extensión del cobro pasado el plazo otorgado por el papa ocasionó que Fernando IV fuese excomulgado⁶⁶⁰.

La minoría de edad de Alfonso XI dio lugar a que el infante Pedro hiciera nuevamente uso de las citadas rentas. Pese a ello, Clemente V ordenó al arzobispo Gutierre levantar el entredicho impuesto en Castilla por los abusos cometidos en el cobro de las “tercias” en el año 1314. Ahora bien, con la condición de que hiciese público que el derecho de conceder la citada porción decimal correspondía únicamente al pontífice⁶⁶¹. Juan XXII, por su parte, decidió conceder nuevamente al rey de Castilla las “tercias” con el propósito de sufragar la guerra que habría de emprenderse contra el Reino de Granada, por 6 años y hasta alcanzar la suma de 150.000 florines⁶⁶².

En 1326, el arzobispo Juan se dirigió a su vicario en Toledo haciéndole conocedor de que algunas personas, por orden del rey, tomaban en su vicaría dos partes de la tercera

⁶⁵⁵ ACT V.3.A.1.7. La renuncia o cesión parcial de las tercias por parte de la monarquía en beneficio de prelados o instituciones fue algo común. Por ejemplo, en 1258 el obispo de León se convierte en beneficiario de las citadas rentas para hacer frente a las deudas generadas por la obra de la catedral y, en 1286, las tercias de Iniesta son cedidas al cabildo de la catedral de Cuenca. LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 195.

⁶⁵⁶ ACT O.12.A.1.27.

⁶⁵⁷ ACT X.3.A.2.2. LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 195.

⁶⁵⁸ Ello motivó las quejas de los canónigos de la catedral de Toledo. ACT V.2.D.1.15.

⁶⁵⁹ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 120. ACT Z.3.D.1.8. En la crónica de Fernando IV se afirma que el papa Bonifacio VIII validó las tercias cobradas hasta ese año por los reyes Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV. *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, p. 66.

⁶⁶⁰ No fue hasta la muerte del monarca cuando se procediera a levantarse en entredicho. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 120. ACT O.12.A.1.27. Una respuesta contundente que no emprendieron ni Clemente IV ni Bonifacio VIII.

⁶⁶¹ Gutierre lee la bula en el convento vallisoletano de San Francisco. ACT Z.3.D.1.3.

⁶⁶² El arzobispo de Toledo fue nombrado uno de los colectores. ACT Z.3.D.1.82. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 121.

parte del dinero destinado a la fábrica de las iglesias, instándole a seguir las constituciones del papa redactadas al respecto y a excomulgar a las personas que insistiesen en apropiarse del dinero de la Iglesia, estableciendo el entredicho en la ciudad de Toledo⁶⁶³.

En el año 1334, el arzobispo Jimeno de Luna se vio obligado a recurrir a Alfonso XI con el propósito de que el monarca obligara a los recaudadores de las “tercias reales”, en primer lugar, no apremiar más corderos en el caso de que los que ya hubieran recibido se muriesen y, en segundo lugar, pagar el alquiler de las cámaras donde guardasen el pan y el vino recaudado⁶⁶⁴. Entre los años 1342 y 1345 el citado monarca continuaba percibiendo las “tercias” de las iglesias de sus reinos⁶⁶⁵. A partir de las citadas fechas no he podido localizar más información acerca del cobro o recaudación de las denominadas tercias reales en el Archivo capitular de Toledo.

La enajenación de la mencionada porción decimal por parte de la monarquía en favor de laicos o instituciones también es constatable en lo que respecta a la diócesis de Toledo⁶⁶⁶. Alfonso X decidió conceder a su hermano Felipe, como regalo de bodas, las “tercias” del arzobispado de Toledo y de los obispados de Ávila y Segovia⁶⁶⁷. Asimismo, conocemos cómo Alfonso XI concedió a María Alfonso Cervatos, hija de Gonzalo Alfonso y mujer de Juan González de Fuentealmejr, 4.500 maravedíes, a reunir entre diversas rentas reales, entre ellas las “tercias” del arzobispado de Toledo (1.500 maravedíes)⁶⁶⁸. Enrique II confirmó a la noble la citada merced en el año 1367⁶⁶⁹.

Gracias a la transcripción de la nómina de los grandes de Castilla de 1289 y de la nómina de los reinos de 1293, efectuada por Francisco Javier Hernández, conocemos a algunos de los beneficiarios de las “tercias” eclesiásticas concernientes al arzobispado de Toledo, a saber: a la reina María le son concedidos 7.600 mrs. en las tercias del arciprestazgo de Guadalajara, 5.000 mrs. en las tercias del arciprestazgo de Hita y 3.400 mrs. en las tercias y derechos de San Pedro de Villa Real (Ciudad Real)⁶⁷⁰; a Alfonso Fadrique, en 1289, 6.000 mrs. en las tercias de los arciprestazgos de Alcalá, Almoguera y Zorita, *de las que tenía* Fernán Enríquez⁶⁷¹; a Arias Díaz de Asturias 3.000 mrs. en las tercias del arciprestazgo de Buitrago⁶⁷²; a Enrique Enríquez, en 1293, 12.000 mrs. en las

⁶⁶³ El arzobispo amenaza con excomulgar al vicario en el caso de que no le obedeciese. BNE, mss//13023, f. 41.

⁶⁶⁴ ACT I.7.K.1.12.

⁶⁶⁵ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 121.

⁶⁶⁶ También es apreciable en otras diócesis como la conquense o la palentina. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 122. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 380.

⁶⁶⁷ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 121. LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 193.

⁶⁶⁸ COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos...*, t. II, p. 162.

⁶⁶⁹ Ídem. Confirmación que tiene lugar en las cortes celebradas en Burgos en el año 1367 en presencia del arzobispo Gómez Manrique.

⁶⁷⁰ De las 25 personas que son citadas, únicamente la reina obtiene parte de las tercias concernientes al arzobispado de Toledo. HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, p. 1275.

⁶⁷¹ HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, p. 1294.

⁶⁷² Ibidem, p. 1298.

tercias de los arciprestazgos de Alcalá, Zorita y Almoguera⁶⁷³; y a Fernando Díaz, hermano del primado, 1.500 mrs. en las tercias de la vicaría de Brihuega⁶⁷⁴.

Por último, también conocemos cómo Inés de Ayala, mujer de Diego Gómez, alcalde mayor de la ciudad de Toledo, solicitó con éxito a Juan I, en 1380, 14.000 maravedíes anuales a percibir en las tercias del arzobispado de Toledo. Hasta entonces, la noble, y anteriormente su marido, habían extraído la citada cantidad de las tercias del almojarifazgo de la ciudad de Sevilla⁶⁷⁵. La noble, junto con Diego García de Castro, no debieron de cobrar el montante íntegro, pues arrendaban la recaudación de las mencionadas tercias, al menos en 1382 y 1383, a Samuel Abenxuxen, posible judío⁶⁷⁶.

C) Décimas y servicios extraordinarios

Miguel Ángel Ladero Quesada presenta como antecedente de la décima a la vigésima de toda la renta eclesiástica destinada en el IV Concilio de Letrán a la recuperación de Tierra Santa⁶⁷⁷. Rodrigo Jiménez de Rada logró, en 1219, que la mitad del montante recaudado en su archidiócesis y la diócesis de Segovia fuese destinado a la lucha contra el islam en España⁶⁷⁸. Quizás la recaudación de la vigésima guarde relación con la decisión tomada por Gregorio IX, en 1236, de comisionar al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y a los obispos de Burgos y de Osma para entregar al rey, durante tres años, 20.000 monedas de oro anuales para la desocupación de la península por parte del islam⁶⁷⁹.

A pesar de su nombre, la décima pronto dejó de constituir una detracción del diez por ciento de las rentas eclesiásticas⁶⁸⁰. El profesor José Manuel Nieto Soria recoge en su obra concerniente a la Iglesia y el poder real en Castilla seis años en los que los pontífices hicieron merced de la décima a los reyes castellano-leoneses entre 1250 y 1350, a saber: 1265, 1275, 1309, 1317, 1342 y 1347⁶⁸¹. Jordi Morelló, por su parte, indica cómo, tras el año 1350, los pontífices continuaron otorgando a los monarcas el permiso para percibir la décima en 1352, 1381, c. 1383, 1385 y 1388⁶⁸².

En el Archivo Capítular de Toledo he podido encontrar documentación relativa a siete de las citadas concesiones pontificias. En cambio, no he localizado información alguna

⁶⁷³ Ibidem, p. 1302.

⁶⁷⁴ Ibidem, p. 1334.

⁶⁷⁵ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., "Doña Inés...", pp. 128 y 129.

⁶⁷⁶ Ídem.

⁶⁷⁷ LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 203.

⁶⁷⁸ Ídem.

⁶⁷⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. N° 586. Quizás la concesión se realizó para evitar que el rey castellano invadiera Navarra. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada...*, p. 174.

⁶⁸⁰ LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 203.

⁶⁸¹ Los reyes de Portugal o Navarra también recibieron de la Santa Sede el permiso para percibir la décima. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 124.

⁶⁸² MORELLÓ BAGET, J., 'En torno a la disyuntiva décima/subsidio...', p. 654.

respecto a cuatro de ellas⁶⁸³. En el año 1275, Gregorio X concedió la décima a favor de Alfonso X por seis años con el propósito de hacer frente a la amenaza de los benimerines⁶⁸⁴. Una justificación que no parece constituir una excusa puesto que conocemos cómo los bienes recaudados se pretendían destinar a la construcción de 104 navíos⁶⁸⁵. El obispo de Oviedo fue escogido por el papa para velar por el correcto cobro de la décima⁶⁸⁶. Sin embargo, fue el laico Pedro de Marsella, cirujano de cámara del rey, quien, sirviéndose de su criado Juan Fernández, se encargó de reunir y gestionar los bienes recaudados. En el arzobispado de Toledo fueron los canónigos Pedro Pérez Bonet y Ramón Bonalt quienes, tras actuar como recaudadores, procedieron a hacer entrega de la décima al servidor del monarca⁶⁸⁷.

En el año 1309, Clemente V concedió a Fernando IV la décima por tres años para sufragar la guerra contra Granada, siendo nombrados colectores el arzobispo de Toledo y el obispo de Zamora⁶⁸⁸. Fueron incluidos en la concesión todos los réditos eclesiásticos, excepto los de las órdenes militares⁶⁸⁹. Gonzalo Díaz Palomeque cumplió personalmente las órdenes del papa dirigiendo una carta al deán de Sevilla y al arcediano de Écija amonestando bajo penas canónicas a quienes, transcurridos 20 días, se siguieran negando a pagar su parte en la décima⁶⁹⁰. Asimismo, el citado prelado se encargó de instar a los recaudadores de la décima en Cartagena a que cumplieran su labor⁶⁹¹. Sin embargo, la muerte del arzobispo pudo ocasionar que en la propia archidiócesis de Toledo continuara habiendo clérigos sin contribuir en el año 1314⁶⁹².

En el año 1317, el infante Pedro, tutor de Alfonso XI, logró que Juan XXII le hiciera merced de la décima, siendo nombrados por el papa el arzobispo Gutierre y el obispo de Córdoba ejecutores de la concesión⁶⁹³. Los citados prelados se encargaron de dirigir cartas a diversas diócesis para que los cabildos de las distintas catedrales castellano-leonesas escogiesen a dos personas en las que ellos pudieran delegar sus facultades para recaudar la décima⁶⁹⁴. En la Provincia Eclesiástica de Santiago, la recaudación de la carga

⁶⁸³ En el año 1265, Clemente IV concedió a Alfonso X la décima con motivo de la sublevación granadina. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 124. En los años 1381, 1386 y 1388 Juan I también obtuvo el permiso para cobrar la décima. Véase: MORELLÓ BAGET, J., 'En torno a la disyuntiva décima/subsidio...', p. 654.

⁶⁸⁴ El profesor Nieto Soria también plantea la posibilidad de que la merced se hubiera hecho para compensar a Alfonso X su renuncia al trono imperial. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 124.

⁶⁸⁵ ACT V.3.A.1.31.

⁶⁸⁶ Ídem. El prelado se vio obligado a amenazar con penas eclesiásticas a quienes se negaran a entregar en ocho días el producto íntegro de las décimas.

⁶⁸⁷ Ídem.

⁶⁸⁸ Los clérigos pobres que perciban menos de 7 libras al año quedaron exentos de pago. ACT I.7.D.1.1. En relación a la citada concesión de la décima, véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, docs. n° 564 y 569.

⁶⁸⁹ ACT I.7. G.I.33.

⁶⁹⁰ ACT Z.3.D.1.10b.

⁶⁹¹ ACT Z.11.B.3.8.

⁶⁹² ACT I.6.G.1.38. Aunque seguramente también tuviera que ver en ello la decisión de Clemente V de detener la recaudación de la décima en favor de Fernando IV. No obstante, el pontífice especificó que el primado podría entregar al rey lo que en su diócesis y provincia eclesiástica quedaba por recaudar. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 884.

⁶⁹³ ACT Z.2.A.1.78.

⁶⁹⁴ ACT Z.2. A.4.27a; ACT Z.2.A.4.27; ACT Z.3.D.1.9 a.

impositiva debió de recaer sobre el arzobispo compostelano, puesto que conocemos cómo Berenguel de Landoria tuvo que renunciar en sus homólogos de Toledo y Sevilla su labor como recaudador por ciertos negocios que se encontraba gestionando⁶⁹⁵. Asimismo, debemos de señalar cómo, nuevamente, un laico fue el encargado de percibir las rentas recaudadas en el arzobispado de Toledo. Hago referencia a Fernando Téllez, vasallo del infante Pedro⁶⁹⁶.

El profesor José Manuel Nieto Soria indica cómo Alfonso XI logró, en 1342, que el papa le permitiera recaudar la décima⁶⁹⁷. Gracias a la documentación conservada en el Archivo Capítular de Toledo conocemos cómo un año antes de la fecha indicada el monarca ya se encontraba percibiendo la carga impositiva, como se infiere del hecho de que el subdeán y el cabildo de Toledo entregasen, entonces, la parte con la que debían de contribuir a la décima⁶⁹⁸. La corporación catedralicia toledana tuvo que contribuir nuevamente en el año 1342 a las campañas militares emprendidas por el rey, entregando a los canónigos Ponce Díaz y Juan Martínez 8.873 maravedíes⁶⁹⁹. La carga impositiva se redujo a 3.000 maravedíes en el año 1343, siendo recaudada por Pedro Gómez, arcediano de Toledo⁷⁰⁰.

En 1345 fueron nombrados recaudadores de la décima en el arzobispado de Toledo el citado Pedro Gómez y Gonzalo Ruiz, arcediano de Madrid. Éstos, a su vez, delegaron el cobro de las distintas rentas eclesiásticas en terceras personas. Por ejemplo, el vestuario de dicho año, equivalente a 2.090 maravedíes, fue recaudado por el canónigo Gonzalo Gutiérrez y por Jehudá Mohep, seguramente una persona judía⁷⁰¹. En 1348, ante la dificultad para recaudar la décima, Alfonso XI se vio obligado a acordar con el arzobispo de Toledo y con los obispos de Palencia, Sigüenza, Osma, Jaén y Cuenca que, en sustitución del mencionado tributo, se entregase la cantidad de 150.000 maravedíes anuales⁷⁰².

En el Archivo Capítular de Toledo apenas se han conservado documentos concernientes a la percepción de la décima por parte de Pedro I en 1352 y a la emprendida por Juan I en una fecha cercana a 1383⁷⁰³. Respecto a la primera, conocemos cómo Enrique II, en 1371 y a petición del deán y del cabildo de Toledo, decidió instar a los religiosos exentos a contribuir al pago de las décimas concedidas por la Santa Sede a Pedro I⁷⁰⁴. Respecto a la segunda, podemos asegurar que los recaudadores en el arzobispado de Toledo fueron el racionero Juan Alfonso y Juan Aparicio. Ambos recibieron del cabildo, a través del racionero y partidor Martín Fernández, 300 maravedíes

⁶⁹⁵ ACT Z.2.A.1.79.

⁶⁹⁶ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 126.

⁶⁹⁷ Ídem. Concesión por 5 años. ACT O.9.E.1.23.

⁶⁹⁸ ACT I.11.C.3.25.

⁶⁹⁹ ACT I.7.G.1.10.

⁷⁰⁰ ACT I.7.I.1.13.

⁷⁰¹ ACT O.9.E.1.23.

⁷⁰² ACT Z.2.A.1.51.

⁷⁰³ MORELLÓ BAGET, J., 'En torno a la disyuntiva décima/subsidio...', p. 654.

⁷⁰⁴ ACT V.2.D.1.7.

en concepto del pago de la décima por las caridades concedidas por los reyes Sancho IV y Pedro I a la sede primada⁷⁰⁵.

En relación a la imposición de servicios “extraordinarios” a los eclesiásticos del arzobispado de Toledo, así como a los vasallos de la mitra y del cabildo de la sede primada, debemos de señalar que fueron frecuentes únicamente en el siglo XIV. Personalmente no he podido encontrar en el Archivo Capítular de Toledo referencias al citado problema previas al siglo señalado⁷⁰⁶. De este modo conocemos cómo, en el año 1302, Fernando IV afirmó en las cortes de Medina del Campo que, en adelante, no tomaría ningún servicio de los que había estado pidiendo hasta ese momento a los vasallos de los cabildos catedralicios y de los titulares de las sedes que conformaban la Provincia Eclesiástica de Toledo⁷⁰⁷. La palabra del rey no debió de cumplirse puesto que conocemos cómo, en torno al año 1307, el arzobispo de Toledo censuró al rey el hecho de que cobrara servicios a los vasallos de la Iglesia⁷⁰⁸.

El problema expuesto fue objeto de debate, nuevamente, en las cortes de Valladolid del año 1311. Sin embargo, en lo que respecta al arzobispado de Toledo no se logró alcanzar cierto consenso hasta 1318, año en que Alfonso XI estableció el cobro de cuatro servicios y una moneda forera a los vasallos de la mitra. El titular de la sede, como señor, podría percibir tres de los citados servicios, dejando únicamente uno de ellos al rey⁷⁰⁹. Cabe señalar que los vasallos de la Iglesia no fueron los únicos en contribuir a sufragar la política regia. En la *Gran Crónica de Alfonso XI* se señala cómo el citado monarca, presente en Madrid con el propósito de preparar una campaña contra los portugueses, decidió pedir servicios extraordinarios al clero: *e todos los arçobispos e obispos e abades del reyno le dieron grandes quantías cada uno de sus rentas e demás echaron pecho en las clerezías para esto*⁷¹⁰.

Pedro I continuó solicitando los servicios establecidos por su padre a los clérigos. Ello se advierte de la lectura de un documento del año 1350 a través del cual el monarca concedió al arzobispo de Toledo el importe de la citada carga impositiva recaudado en el arzobispado de Toledo con el propósito de contribuir a recuperar una serie de enclaves vendidos a Gil de Albornoz por su padre. Alfonso Jara recogió a principios del siglo XX el citado documento, en el cual el monarca indicaba lo siguiente: *e otrosí mandé que vos diese los setenta mil maravedís que los clérigos de vuestra Iglesia e de vuestro arzobispado me han de dar del servicio del Rey, mío padre*⁷¹¹.

⁷⁰⁵ ACT V.4.A.1.2.

⁷⁰⁶ Ello no significa que no fueran solicitados con anterioridad, puesto que tanto Alfonso X como Sancho IV lo hicieron. NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 192. DE AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica...”, p. 65. En relación a las innovaciones realizadas por Alfonso X en el plano de la fiscalidad, véase: LADERO QUESADA, M. Á., “Ingreso, gasto y política fiscal de la Corona de Castilla. Desde Alfonso X a Enrique III (1252-1406)”, en *Hacienda pública española*, 69 (1981), pp. 25-55.

⁷⁰⁷ ACT O.12.A.1.17.

⁷⁰⁸ Otros prelados acudieron al rey con la misma queja. Es el caso de los obispos de Ávila o Salamanca. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder...*, pp. 132.

⁷⁰⁹ ACT Z.8.F.6.8.

⁷¹⁰ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, p. 178.

⁷¹¹ JARA, A., *Albornoz...*, p. 159.

En las cortes celebradas en Briviesca en el año 1387, Juan I se mostró dispuesto a obtener el mismo éxito que Alfonso XI, intentando establecer servicios extraordinarios para hacer frente a un grave problema al que debía de hacer frente. Sin embargo, a diferencia de su antepasado, fracasó. La causa quizás estribe en la firme oposición mostrada por el arzobispo Pedro Tenorio y por otras personas, cuyos nombres no quedaron reflejados en las *Crónicas* de Pedro López de Ayala, a admitir que preladados, clérigos, hijosdalgo, dueñas y doncellas contribuyeran a hacer frente a las cargas establecidas⁷¹².

Resulta llamativo observar cómo la postura del clero en relación a su contribución a los servicios extraordinarios establecidos por la corona cambió radicalmente en unas pocas décadas. Los clérigos castellanos de principios de siglo no debieron de mostrar una gran adhesión a la decisión de Alfonso XI de solicitar su contribución a los servicios establecidos. Sin embargo, debieron de ceder por el simple hecho de que fueron consultados previamente por un monarca que, hasta entonces, había estado recaudando servicios a los vasallos de la Iglesia sin haber obtenido la debida aprobación de los titulares de las sedes afectadas⁷¹³. Quizás el clero castellano entendió que dando su aprobación en ese momento lograrían que el monarca, en un futuro, dejase de actuar motu proprio y comenzase a solicitar los debidos permisos a la Iglesia.

4. Plano jurisdiccional

Los titulares de la sede de Toledo tuvieron que hacer frente en los siglos XIII y XIV a multitud de problemas habidos con los concejos y vecinos de varias ciudades y villas de realengo. En el siguiente capítulo analizaremos los citados conflictos mientras que, en el presente apartado, únicamente expondremos brevemente cuál fue la posición tomada por los distintos monarcas castellanos ante ellos.

Los reyes que emprendieron la defensa de los intereses jurisdiccionales de la sede de Toledo en momentos de gran conflictividad entre la Iglesia y los concejos fueron: Alfonso VIII, en el año 1214, frente al concejo de la ciudad de Segovia; Alfonso X, en los años 1254, 1259 y 1270; Sancho IV, en los años 1281, 1286, 1287, 1288, 1290, 1291 y 1294, frente a los concejos de las ciudades de Ávila y de Toledo; Fernando IV, o más bien sus tutores, en los años 1297, 1302 y 1305; Alfonso XI, en los años 1318, 1325, 1331, 1332, 1334, 1335, 1339 y 1346; Pedro I, en los años 1358 y 1359, frente al concejo de Toledo; Enrique II, en los años 1361, 1366 y 1368, frente al concejo de Toledo; Juan I, en los años 1384 y 1386, frente al concejo de Úbeda, y en los años 1384, 1389 y 1390 frente al concejo de Toledo; y, finalmente, Enrique III, en el año 1394, frente a los alguaciles y

⁷¹² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 633.

⁷¹³ En las Cortes de Valladolid del año 1311, el clero castellano solicitó al monarca que no ordenase recaudar servicios a los vasallos de la Iglesia sin que ésta fuera consultada previamente. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder...*, pp. 133.

aposentadores que ignoraban el privilegio que poseían los beneficiados de la catedral de Toledo de no dar posadas⁷¹⁴.

En algunos de los casos estudiados se mencionan intervenciones de la monarquía en favor de la mitra, pero sin ser especificado el año en que éstas tuvieron lugar. Por tanto, los datos expuestos anteriormente podrían variar ligeramente. Considerando las referencias sin data, habríamos de añadir al listado aportado a Fernando III, quien veló, al menos en una ocasión, por la jurisdicción ejercida por la mitra en Brihuega. También cabe resaltar la imposibilidad de obtener datos acerca de una posible protección de los intereses jurisdiccionales de la sede por parte de Enrique I, siendo comprensible por la brevedad de su reinado.

Los datos expuestos deben de ser analizados con objetividad, siendo debidamente contextualizados, puesto que no todos los reyes tuvieron que hacer frente durante su mandato al mismo grado de conflictividad entre los concejos de las villas y ciudades de realengo y la mitra. Alfonso VIII, en función de la información recabada, intervino en favor de la jurisdicción de la mitra en una única ocasión. Ello podría llevarnos a afirmar que fue un monarca poco interesado en la defensa de los privilegios de la sede de Toledo comparándolo, por ejemplo, con Sancho IV. Sin embargo, el hijo de Alfonso X reinó en un período de mayor conflictividad en el seno de Castilla que su antepasado⁷¹⁵.

En segundo lugar, debemos de hacer mención a los monarcas cuyas intervenciones pudieron perjudicar a los intereses jurisdiccionales de la sede de Toledo frente a algunas ciudades y villas de realengo. Alfonso VIII perjudicó a la mitra y al cabildo de Toledo, en el año 1190, en beneficio de la ciudad de Segovia, aunque más tarde compensase sus actos; Fernando III, en el año 1243, en beneficio de la ciudad de Toledo; Fernando IV, o más bien sus tutores, en los años 1297, 1303 y 1314; Alfonso XI, en los años 1331 y 1332, en beneficio de la población de Úbeda, en 1326, en beneficio de la villa de Madrid, y en 1332, en beneficio de la ciudad de Toledo; Pedro I, en el año 1350, en beneficio de los concejos de las ciudades de Sevilla y Badajoz y de las villas de Alcaraz y de Madrid; Enrique II, en los años 1369 y 1376, en beneficio del concejo de la ciudad de Toledo, y en el año 1376, en beneficio de la población de Úbeda.

No poseemos datos en relación a la posible afección de la jurisdicción de la sede de Toledo en beneficio de algún concejo por parte de los reyes Enrique I y Enrique III. Sin embargo, a diferencia del listado de los defensores de los intereses de la sede de Toledo frente a los de los concejos de las ciudades y villas de realengo, encontramos significativas ausencias. De hecho, no aparecen reflejados en él ni Alfonso X ni su hijo Sancho IV; un aspecto destacado considerando el hecho de que los restantes monarcas mencionados en unas ocasiones se posicionaron abiertamente en defensa de los intereses de la Iglesia y en otras en defensa de los concejos. Ello, no obstante, no significa que Alfonso X y su hijo no pudieran haber desempeñado acciones contrarias a los intereses

⁷¹⁴ ACT O.8.E.5.4. Los casos de conflictividad en los que intervinieron los monarcas señalados son desarrollados y correctamente citados en el siguiente capítulo.

⁷¹⁵ La lectura del capítulo siguiente resulta, pues, de suma utilidad.

de la sede primada, simplemente que, al menos, no las emprendieron directamente o no se posicionaron en contra de la sede en momentos conflictivos.

Nuevamente, cabe señalar que la exposición del número de intervenciones contrarias a los intereses jurisdiccionales de la sede no debe traducirse en la gradación de los monarcas en función de su actividad frente a los conflictos entre la Iglesia y los concejos. De realizarse, el reinado de Fernando III podría aparentar ser más favorable a la sede de Toledo que el de Enrique II. Sin embargo, el estudio concreto de los casos nos indica una situación radicalmente opuesta. Asimismo, debemos destacar cómo algunos monarcas como Alfonso VIII decidieron enmendar sus acciones. El citado monarca, de hecho, devolvió a la sede de Toledo las aldeas que había arrebatado previamente al alfoz de Alcalá para entregárselas al concejo de la ciudad de Segovia⁷¹⁶. Fernando III o Enrique II trataron de emprender acciones similares a la anteriormente descrita, pero con desigual resultado.

A los casos ya mencionados habrían de añadirse aquellos en los que la monarquía adoptó una postura neutral, pues pueden aportarnos una información de suma importancia ante el propósito de analizar las relaciones existentes entre la sede de Toledo y la monarquía. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones desconocemos si la inacción de los monarcas pudo deberse a su desinterés, a su incapacidad para hacer frente a una determinada situación o a la preferencia de algunos titulares por hacer frente a sus problemas motu proprio o por medio de la petición de ayuda a los pontífices. En el siguiente capítulo serán expuestos los mencionados casos. No obstante, a modo de ejemplo, presentamos uno de ellos. En el año 1242 se produjo una lucha de bandos en la villa arzobispal de Yepes, pudiendo contar uno de ellos con la ayuda de los toledanos debido a que parte de la población de Yepes reivindicaba seguir perteneciendo al término de la ciudad de Toledo. Rodrigo Jiménez de Rada intervino motu proprio y Fernando III se mantuvo al margen.

Por último, cabe mencionar algunos casos en los que la monarquía permitió actos contrarios a la jurisdicción eclesiástica o, directamente, los protagonizó. Gracias a la consulta de la documentación emitida por orden de Gregorio IX concerniente a los Reinos Hispánicos, conocemos cómo algunos delegados reales, tanto en Castilla como en León, cometieron homicidios o mutilaciones de miembros dentro de iglesias y cementerios. En 1234, los preladados de Santiago y de Toledo fueron designados para denunciar públicamente tales actos, remarcando que los citados servidores regios no poseían inmunidad alguna⁷¹⁷.

Por su parte, Fernando III y su madre Berenguela, en torno al año 1228, decidieron apropiarse de la colegiata de Covarrubias, la cual había sido concedida a la sede de Toledo por Alfonso VIII. Gregorio IX comisionó a los obispos Pedro Ramírez, de Osma, y Lope, de Sigüenza, así como al abad de Sta. María de Huerta, para que no permitieran que el monarca molestase al establecimiento religioso⁷¹⁸. El caso expuesto no debió de ser el

⁷¹⁶ Véase el próximo capítulo.

⁷¹⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 364.

⁷¹⁸ Ibidem, docs. nº 49 y 53.

único, puesto que también conocemos cómo el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada decidió entregar, quizás viéndose forzado a ello, el monasterio de Buena Fuente del Sistol a la reina Berenguela, quien en el año 1242 se lo entregó a su hijo Alfonso de Molina⁷¹⁹.

5. Plano personal

Los monarcas castellanos, por el mero hecho de ser católicos, mantuvieron estrechos vínculos de carácter personal con ciertos clérigos. En otro apartado de la presente tesis, reservado al análisis sociológico del clero toledano, indicaré los nombres de aquellos que guardaron relación con la sede de Toledo. En el presente, en cambio, únicamente destacaré la actuación de los arzobispos de Toledo como asistentes espirituales de los monarcas y de la familia regia, así como la utilización de diversos templos de la archidiócesis de Toledo como lugar de enterramiento de los miembros de la casa real.

Podemos deducir que Rodrigo Jiménez de Rada administró la comunión a los reyes Alfonso VIII y Fernando III, así como afirmar que Gil de Albornoz hizo lo propio en beneficio de Alfonso XI con motivo del oficio de misas previas o posteriores a enfrentamientos bélicos⁷²⁰. Respecto al bautismo, en ciertos casos podríamos elucubrar acerca de su administración por parte de los primados a algunos miembros de la casa real. Fernando III, por ejemplo, encomendó al arzobispo Rodrigo por petición de su madre, Berenguela, la educación de dos de sus hijos. Las crónicas así nos lo indican:

[En relación al infante Felipe] *entregado a Dios y al arzobispo Rodrigo de Toledo por su noble abuela la reina Berenguela, ingresó en el cabildo de la Iglesia de Toledo y en el camino del señor de la mano del mismo arzobispo y después el propio arzobispo le concedió la prebenda y otros beneficios de la citada Iglesia.* [En relación al infante Sancho] *Fue entregado al arzobispo Rodrigo de Toledo, del que recibió el cargo de salmista con la tonsura eclesiástica y alcanzó la prebenda y el beneficio en la Iglesia de Toledo*⁷²¹.

Tampoco poseemos datos fehacientes que nos permitan afirmar que alguno de los arzobispos de Toledo casase a algún miembro de la casa real. En cambio, conocemos cómo algunos de los primados participaron en las citadas ceremonias. Sancho de Aragón acompañó a Blanca de Borbón desde Logroño hasta Burgos, ciudad en la que la joven contraería matrimonio con el infante castellano y heredero al trono Fernando de la

⁷¹⁹ RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., *La consolidación territorial...*, p. 246.

⁷²⁰ Alfonso VIII debió de asistir a la misa oficiada por Rodrigo Jiménez de Rada en Alcaraz tras la toma de la villa y Fernando III a la oficiada por el citado prelado tras la toma de Capilla. COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, p. 56. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, p. 326. Alfonso XI asistió a la misa oficiada por Gil de Albornoz antes de la batalla del Salado tal y como indican las crónicas medievales: *e después desto comulgó el rey e reçibió de mano del arçobispo el cuerpo de Dios (...). E desde que la misa fue acabada, el arçobispo don Gil dixo muchas e muy buenas palabras de esfuerço (...). e asolviólos a todos de los pecados que avían fecho fasta en aquel día.* *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, pp. 419-420.

⁷²¹ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, p. 344.

Cerda⁷²². En relación a Sancho IV, cuyo enlace fue celebrado en la catedral de Toledo, cabe destacar que éste no fue oficiado por el arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel⁷²³.

A diferencia de lo expuesto anteriormente, las fuentes documentales sí nos aportan numerosos datos en relación a las relaciones trazadas entre la mitra toledana y la corona en torno a la muerte. Alfonso VIII, antes de fallecer en la aldea de Gutierre Muñoz, recurrió a Rodrigo Jiménez de Rada, y no a otro de los prelados que le acompañaban en ese momento, para confesarse y comulgar por última vez⁷²⁴. Asimismo, cabe señalar cómo, en su crónica, el citado arzobispo especificó que fue él, entre otros prelados, quien se encargó de dar sepultura al cuerpo del monarca en el monasterio de Las Huelgas⁷²⁵; una labor que había desempeñado con anterioridad, enterrando en el monasterio indicado al infante Fernando, por entonces heredero al trono, en presencia de Berenguela⁷²⁶. Sancho IV, por su parte, dictó su testamento en presencia del arzobispo Gonzalo Pérez⁷²⁷.

Pedro Tenorio se encontró presente en el momento en que se produjo la muerte del rey Juan I, quien se cayó de su caballo al acudir a una exhibición ecuestre celebrada en Alcalá de Henares⁷²⁸. Pedro López de Ayala afirmó que el monarca murió en el acto, siendo una farsa la petición, por parte del arzobispo, de ayuda a varios médicos.⁷²⁹ Sea como fuere, Pedro Tenorio ordenó que el cuerpo del monarca fuera trasladado a la capilla del alcázar arzobispal⁷³⁰. Allí fue velado por la reina Beatriz y por Juan Serrano, obispo de Sigüenza, antiguo prior de Guadalupe y canciller del sello de la poridad del rey⁷³¹.

En relación a las sepulturas de los monarcas castellanos presentes en la catedral de Toledo, debemos de señalar cómo Sancho IV fue el fundador de la capilla de Santa Cruz, conocida también por el nombre de capilla de los Reyes Viejos⁷³². En dicho espacio fue colocada la sepultura del fundador, la del emperador Alfonso VII y la de los reyes Sancho III de Castilla y Sancho II de Portugal, así como posiblemente la del arzobispo Sancho de Castilla, hijo de Fernando III⁷³³. Considerando válidas las afirmaciones de Jofré de Loaysa, el arzobispo Gonzalo Pérez, en compañía de los obispos de Palencia, Cuenca, Astorga, Badajoz y Tuy, habría sido el encargado de trasladar los cuerpos de los monarcas señalados desde la capilla del Espíritu Santo hasta otra situada detrás del altar mayor de la catedral toledana⁷³⁴. A diferencia de lo expuesto anteriormente, no podemos afirmar

⁷²² *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 49.

⁷²³ *Ibidem*, p. 224.

⁷²⁴ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, p. 329.

⁷²⁵ *Ídem*.

⁷²⁶ *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, ed. Luis Charlo Brea, p. 26.

⁷²⁷ NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV...*, p. 114.

⁷²⁸ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 695.

⁷²⁹ *Ibidem*, p. 696.

⁷³⁰ *Ídem*.

⁷³¹ *Ídem*.

⁷³² Puede encontrar un análisis detallado de las capillas de los Reyes Viejos y Reyes Nuevos en: NOGALES RINCÓN, D., *La representación religiosa...*, pp. 1255-1400 y 1571-1707.

⁷³³ Más tarde fueron sepultados en ella el arzobispo Sancho de Aragón y Esteban Illán. Debido a la ampliación de la capilla mayor de la catedral, efectuada por el cardenal Cisneros en el siglo XV, los cuerpos señalados fueron reubicados en la capilla mayor y la capilla propiamente dicha fue establecida en la capilla del Espíritu Santo. *Ibidem*, pp. 1259 y 1261. GAIBROIS, M., *Historia del reinado...*, t. II, p. 25.

⁷³⁴ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 153.

que el arzobispo Sancho de Aragón participase en la decisión de Alfonso X de buscar la tumba del rey Wamba en Pampliega y, una vez hallada, trasladar los restos del monarca godo hasta Toledo⁷³⁵.

La capilla de los Reyes Nuevos, en la que se encuentran las sepulturas de los reyes Enrique II y Juana Manuel, de Enrique III y Catalina de Lancaster y de Juan I y Leonor de Aragón tuvo su origen en las disposiciones testamentarias de Enrique II⁷³⁶. En la catedral de Toledo también fue sepultado Pedro de Aguilar, hijo ilegítimo de Alfonso XI⁷³⁷. El infante Fernando Pérez, hijo del monarca Fernando III y de Juana de Poitiers, fue sepultado en el monasterio toledano de Santa Fe en el año 1242⁷³⁸. En el monasterio de Santo Domingo el Real fueron enterrados tres hijos bastardos de Pedro I, llamados María, Diego y Sancho. María fue monja del citado monasterio y debió de solicitar el traslado de los cuerpos de sus hermanastros hasta el citado templo para que fueran sepultados en él⁷³⁹. Por último, en la desaparecida parroquia de San Clemente, en Talavera, podría haber sido enterrado un infante, hijo de Pedro I y de María de Portugal, según una antigua tradición no respaldada por la documentación medieval⁷⁴⁰.

Tanto los reyes como los infantes tuvieron confesores a su cargo. Sin embargo, apenas poseemos datos acerca del nombre o la procedencia de los citados servidores⁷⁴¹. En relación a los capellanes reales, podemos señalar que el único titular de la sede de Toledo que ejerció dicho oficio fue el arzobispo Sancho de Aragón, al menos en el año 1272, al servicio de Alfonso X⁷⁴².

Tampoco podemos obviar que tres de los titulares de la sede de Toledo, durante el período estudiado, fueron familiares directos o cercanos de los reyes de Castilla y de Aragón, a saber: Sancho de Castilla, hijo de Fernando III y, por tanto, hermano de Alfonso X; Sancho de Aragón, hijo de Jaime I de Aragón y hermano de Jaime II de Mallorca, de Pedro III de Aragón, de Violante, esposa de Alfonso X de Castilla y de Isabel, esposa de Felipe III de Francia; y Juan de Aragón, hijo de Jaime II de Aragón y hermano de Alfonso IV de Aragón⁷⁴³. Ello ocasionó problemas a la monarquía en determinadas ocasiones. Por ejemplo, en 1257, Alejandro IV pidió a Alfonso X que le ayudase en su deseo de lograr

⁷³⁵ IZQUIERDO BENITO, R., "Alfonso X...", pp. 231-240.

⁷³⁶ Remitimos a la tesis realizada por David Nogales Rincón para obtener una información detallada de las capellanías fundadas por los reyes en la catedral de Toledo: NOGALES RINCÓN, D., *La representación religiosa...*, pp. 1584 y 1587. El traslado del cuerpo de Enrique II desde Burgos hasta Toledo debió de conllevar la celebración de algún tipo de ceremonia, puesto que Pedro López de Ayala afirma que fue enterrado con gran solemnidad. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 514.

⁷³⁷ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 190.

⁷³⁸ *Ibidem*, p. 325.

⁷³⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F., "Don Sancho...", p. 1134. MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 344.

⁷⁴⁰ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 608.

⁷⁴¹ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 169.

⁷⁴² *Ibidem*, p. 172.

⁷⁴³ RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F.S., *La relación de Jaime I de Aragón con sus hijos en los registros de cancillería (1257-1276)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2019. TORIJA RODRÍGUEZ, E., "De Aragón a la catedral de San Ildefonso: los pontificados medievales de los arzobispos de Toledo de origen aragonés", en *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), pp. 273-300. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (S. XII-XV)*, Toledo, Diputación de Toledo, 1969.

que el electo de Toledo, hermano del monarca, pagase cierta cantidad de dinero que debía la sede toledana a la iglesia de S. Martín del Monte, en Viterbo⁷⁴⁴.

Pese a que haré una extensa mención de ello en el bloque reservado a analizar la sociología del clero toledano, también creo conveniente señalar cómo la relación de amistad o de colaboración entre la monarquía castellana y algunos de los familiares de ciertos clérigos propició el éxito de estos últimos en su carrera eclesiástica. Gutierre Gómez constituye un ejemplo de ello:

*e desdeque llegó a Toledo [Fernando IV] falló que era muerto el arçobispo de Toledo, don Gonçalo, e trabajose de ayudar con el cabildo a Gutier Gómez, hermano de Fernand Gómez, su privado, que era arçediano de la yglesia de Toledo. E el cabildo entró en su eleçción, e commo quier que avía en la yglesia otros omnes más letrados que este arçediano, tan grand resçelo ovieron que el Papa reservaría en sy esta elecçión e que lo que lo que ellos fiziesen non sería valedero nin yrían adelante, que non se quisieron perder con el rey e diéronle a entender que lo querían fazer por él, e esleyéronle luego por su arçobispo*⁷⁴⁵.

Por último, destaca el hecho de que tanto el arzobispo de Toledo como el obispo de León fuesen comisionados por Gregorio IX, en el año 1237, para excomulgar al *infante de Serpa*, Fernando, hermano del rey de Portugal, Sancho II, y establecer el entredicho en el lugar en el que viviera el pecador. Tanto Fernando como sus hombres habían invadido y dilapidado propiedades y bienes eclesiásticos en los obispados de Lisboa e Idanha, así como asesinado en el castillo de Santarem a algunos clérigos escribanos del rey⁷⁴⁶. La excomunión de un rey que no fuera el de Castilla por parte del primado, sirviéndonos de la información recabada, no fue nada habitual. Asimismo, destaca el hecho de que Gonzalo Pérez Gudiel entablase una relación epistolar con Jaime II de Aragón tras dejar la sede primada y ser nombrado cardenal⁷⁴⁷.

6. Balance

A través del primer capítulo he podido demostrar, como ya hizo José Manuel Nieto Soria, que la sucesión al trono castellano fue entendida como una gracia divina, siendo prescindible la presencia de prelados en el proceso. Los titulares de la sede primada de Las Españas no fueron ajenos a dicha visión, siendo su participación en las ceremonias de sucesión al trono testimonial. En cambio, éstos sí se encontraron presentes en otros eventos dirigidos a ensalzar el poder de la monarquía, celebrados con motivo de victorias militares o la visita de miembros de otras casas reales distintas a la castellana.

En relación a la supuesta voluntad de Sancho IV de elegir la catedral de Toledo como escenario de la coronación de todos los futuros reyes de Castilla, manifestada por Jofré

⁷⁴⁴ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV...*, doc. n° 220.

⁷⁴⁵ Profundizaremos en la citada cuestión en el bloque destinado a analizar la sociología del clero toledano. *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, pp. 157-158.

⁷⁴⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. n° 663.

⁷⁴⁷ En 1292, el cardenal felicitó a Jaime II de Aragón por su triunfo sobre los enemigos de la Iglesia. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. n° 630.

de Loaysa en su crónica, debo plantear dos hipótesis. La primera es la más obvia, el cronista podría haberse inventado el privilegio para ganar un argumento con el que reivindicar la Primacía. La segunda parte de la veracidad de la palabra del arcediano, habiendo tomado el rey su decisión o bien para obtener el apoyo de la mitra toledana en futuras crisis, o bien para reivindicar el pasado visigótico de Hispania con el propósito de reducir el número de defensores de la desintegración de la Corona de Castilla. No en vano, el proyecto desintegrador se tuvo en cuenta desde la muerte de Fernando de la Cerda y cobró especial relevancia durante la minoría de Fernando IV. La instrumentalización del reino visigodo de Hispania por parte de la monarquía castellana fue emprendida con anterioridad por Alfonso X, quien decidió trasladar hasta la sede primada los restos de Wamba, siendo considerada Toledo en uno de los documentos concernientes al acto como *cabesça de Espanna*⁷⁴⁸.

La información recabada me ha permitido demostrar que no todos los arzobispos de Toledo delegaron sus responsabilidades anejas a sus oficios vinculados al servicio a la corona en otras personas. Fernando de Covarrubias y Pedro Tenorio constituyen el mejor ejemplo de ello, puesto que cumplieron con su trabajo como cancilleres. Igualmente, puedo afirmar que al menos seis de los arzobispos toledanos aconsejaron a los reyes castellanos en asuntos económicos, políticos y militares. La asistencia de los prelados a las cortes, sin embargo, no se tradujo en su participación en las deliberaciones tomadas en ellas, algunas de las cuales, incluso, afectaron a los intereses de la Iglesia. Por el contrario, éstos sí participaron en algunas embajadas, aunque no de una forma destacada.

En cuanto al papel de los titulares de la sede de Toledo en el devenir político de Castilla he de destacar que gran parte de ellos decidieron adoptar una posición ambigua frente a las crisis políticas del momento. Ejemplo de ello fueron Rodrigo Jiménez de Rada, en el contexto de los enfrentamientos entre los Lara y la reina Berenguela; Sancho de Aragón, quien pudo colaborar al mismo tiempo con Alfonso X y con los nobles enfrentados a éste; Gonzalo Pérez Gudiel, quien se mantuvo al margen tanto del enfrentamiento entre Sancho IV y Alfonso X como de las reivindicaciones de los hijos del infante de La Cerda; Gutierre Gómez, quien perdió su interés por el bando del infante Pedro y de María de Molina a raíz del fracaso de la intervención mediadora de la corona en su enfrentamiento con el concejo de Toledo; y posiblemente Blasco Fernández, puesto que Pedro I no dudó en desterrarle ante meras sospechas. Por el contrario, algunos arzobispos se posicionaron abiertamente en favor de alguno de los bandos enfrentados. Por ejemplo, Juan de Aragón, quien apoyó a su cuñado Juan Manuel en los pleitos trabados entre éste y Alfonso XI; Gonzalo de Aguilar, defensor de Pedro I; Gómez Manrique, colaborador de Enrique de Trastámara posiblemente desde 1366; y Pedro Tenorio, quien tuvo un destacado papel en la campaña portuguesa, aunque desviara, como he tenido ocasión de señalar, parte de los bienes recaudados a sus propios proyectos.

Asimismo, cabe destacar a algunos prelados que decidieron cambiar de postura en momentos en los que el resultado del conflicto en cuestión parecía inclinarse en beneficio de alguno de los bandos enfrentados. El ejemplo más claro de ello lo constituye Gonzalo

⁷⁴⁸ IZQUIERDO BENITO, R., "Alfonso X...", pp. 231-240.

Díaz Palomeque, quien pasó de apoyar a Fernando IV y a hacer acto de presencia únicamente en actos de conciliación -la renuncia del infante Juan, en el año 1301, a los derechos que poseía sobre los reinos de Castilla y de León- a entregar la tenencia de la villa arzobispal amurallada de Villaumbrales a Juan Núñez de Lara II tras conocer el posible abandono del bando de María de Molina por parte del infante Enrique. Jimeno de Luna también podría haber modificado su posición, al principio más próxima a los enemigos de Alfonso XI, para, más tarde, colaborar abiertamente con la monarquía castellana.

El contexto político influyó en las donaciones de bienes inmuebles emprendidas por la corona en beneficio de la sede de Toledo. De hecho, solo uno de los cinco monarcas que decidieron mostrar su liberalidad con la mitra toledana, entre los años 1209 y 1399, vivió en el siglo XIV. Los enfrentamientos entre la Iglesia y los concejos de algunas villas insertas en la archidiócesis por la reducción del realengo en beneficio del abadengo condicionaron la política regia, observándose una mayor predisposición a donar rentas antes que tierras o villas. La entrega de Talavera a Gómez Manrique por Enrique II obedeció a un hecho concreto, la victoria de la nueva dinastía sobre Pedro I y fue testimonial en lo que respecta al siglo XIV. Sirviéndome de la información recabada también puedo afirmar que la mitra toledana no recurrió, salvo en contadas excepciones, a la monarquía para lograr percibir correctamente el diezmo hasta la segunda mitad del siglo XIV. Con anterioridad, la petición de ayuda había sido dirigida a la sede apostólica, decidiendo algunos prelados, es el caso de Sancho de Aragón y de Gil de Albornoz, resolver ellos mismos sus problemas ante la falta de seguimiento de las órdenes papales por parte de los infractores.

Los titulares de la sede de Toledo no parecen haber mostrado interés por evitar que la corona hiciera uso indefinido de las “tercias reales” para fines distintos a la guerra contra el islam. De hecho, uno de los hermanos de Sancho de Castilla, el infante Felipe, fue una de las personas pertenecientes a la casa real que se benefició de ellas. La corporación catedralicia también se benefició de la gestión de las tercias efectuada por la monarquía, al igual que parte de la nobleza, puesto que las recaudadas en varios arciprestazgos de la archidiócesis fueron destinadas a la construcción de la catedral. Fue el clero parroquial, por tanto, el que tuvo que sufrir la situación. En cuanto al cobro de las décimas, hubo una mayor intervención de eclesiásticos, a diferencia de lo ocurrido con las tercias, y podemos afirmar que el dinero resultante sí fue utilizado con fines militares.

Después de analizar lo ocurrido en la sede de Toledo durante los siglos XIII y XIV, no puedo optar por seguir a Peter Linehan y su visión acerca de una monarquía abusiva con la Iglesia, a no ser que se entienda como tal únicamente al clero parroquial, puesto que la mitra y la corporación catedralicia toledana recibieron numerosos bienes inmuebles, o en su defecto rentas, de los monarcas que reinaron durante el periodo escogido. La arbitrariedad con la que actuó Alfonso VIII en relación a las aldeas de Alcalá fue resuelta por el propio monarca y la mostrada por Pedro I con motivo de la negativa a cumplir las órdenes de su padre fue compensada con dinero⁷⁴⁹. Otras acciones emprendidas por

⁷⁴⁹ Reincidiré en ello más adelante.

Fernando III o Alfonso XI pueden ser consideradas arbitrarias, pero realmente fueron tomadas en respuesta a la actitud mostrada por la mitra en el contexto de enfrentamientos trabados entre la monarquía y ciertos nobles.

La provisión de beneficios eclesiásticos en favor de los miembros del círculo de servidores reales puede ser entendida como un ataque de la corona a la Iglesia. Ahora bien, como veremos en otro capítulo, cabe mencionar que algunos de los eclesiásticos que obtuvieron su cargo por mediación regia, es el caso del arzobispo Sancho de Castilla, se formaron académicamente para ejercerlos.

II. RELACIONES ENTRE LA SEDE DE TOLEDO Y LOS CONCEJOS DE LAS VILLAS Y CIUDADES DE REALENGO

1. Relaciones entre los arzobispos y los concejos de las villas y ciudades de realengo

En el presente apartado abordaremos el análisis de los contactos establecidos entre los titulares de la sede de Toledo y los concejos de las villas y ciudades de realengo en los siglos XIII y XIV. La prodigalidad de datos al respecto para la totalidad del período estudiado (1209-1399) nos disuade del propósito de establecer una división cronológica para exponer los datos resultantes de nuestra investigación, creyendo más conveniente adoptar una división en función de la causalidad de los mencionados contactos. Éstos, en su mayoría, ateniéndonos a la documentación conservada en el Archivo Capitular de Toledo, tuvieron su principio en pleitos. Ello, no obstante, no tiene por qué traducirse en la existencia de una pugna violenta y constante entre la mitra y los gobiernos de las villas de realengo. Las referencias a relaciones de convergencia y cooperación, en cambio, como tendremos ocasión de presentar, son realmente escasas⁷⁵⁰.

1.1. Relaciones conflictivas

La abundancia de fuentes, tanto primarias como secundarias, nos ha permitido establecer, en el presente capítulo, tres categorías en función de la naturaleza de los problemas analizados. En primer lugar, serán presentados los conflictos de base territorial; a continuación, los económicos; finalmente, los jurisdiccionales. Los primeros, a su vez, se dividen en dos bloques de estudio en función del principal causante, en mi opinión, de los problemas expuestos⁷⁵¹.

Cabe señalar, asimismo, cómo algunos conflictos podrían ser adscritos a más de una de las tres categorías planteadas. Por ejemplo, la reivindicación de un territorio podía

⁷⁵⁰ El predominio de relaciones conflictivas frente a las de convergencia y cooperación es apreciable en otras sedes. Por ejemplo, la conquense. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 551. La diócesis de Córdoba parece haber constituido una excepción: *Si pudiéramos hacer un balance general debería aparecer que los puntos conflictivos de estas relaciones no eran más, ni de mayor calidad que los puntos de acuerdo y cooperación, pero ya se sabe que generalmente los primeros dejan más pruebas documentales que los segundos*, SANZ SANCHO, I., *La Iglesia...*, pp. 468-469.

⁷⁵¹ Opinión fundamentada en el estudio de la información recabada.

deberse al interés de controlar ciertos recursos económicos, aunque también podía tener por objeto, simplemente, la unión de dos enclaves. Asimismo, la adquisición de la jurisdicción de una determinada población suponía que el beneficiario de la misma tendría derecho a percibir parte del dinero proveniente de las penas establecidas contra los criminales del lugar; por tanto, de nuevo podríamos plantear un problema concreto desde diversos enfoques. No obstante, del análisis de la mayor parte de la documentación consultada se desprende que solía existir una motivación principal esgrimida por los litigantes con el propósito de justificar el inicio de un determinado pleito. Dicha motivación nos ha servido, en la mayoría de las ocasiones, para realizar la clasificación de los conflictos.

1.1.1. Conflictos de base territorial

A) Ocasionados por los concejos de las villas y ciudades de realengo.

Los alfoces de varias villas de la Extremadura castellana experimentaron considerables transformaciones a inicios del siglo XIII. Por ejemplo, los de Peñafiel, Cuéllar o Segovia lograron expandirse, en cambio, los de Salamanca o Ávila sufrieron el fenómeno contrario, es decir, se redujeron⁷⁵². La variación en la extensión de los términos de algunas de las poblaciones mencionadas, como veremos, causó el surgimiento de diversos conflictos con los titulares de la sede de Toledo, en especial con Rodrigo Jiménez de Rada.

Desde finales del siglo XI, los segovianos iniciaron la ocupación de las tierras ubicadas al sur de la Sierra de Guadarrama con el propósito de encontrar pastos más adecuados en los que poder alojar a su ganado al llegar el invierno, proceso en el que contaron con la ayuda de la monarquía⁷⁵³. En el año 1190, Alfonso VIII decidió donar a Segovia diecinueve aldeas pertenecientes a la villa arzobispal de Alcalá⁷⁵⁴. La mitra perdió, de este modo, un destacado espacio ubicado al sur de la antigua Complutum, próximo a ella y delimitado en su franja meridional por el río Tajuña⁷⁵⁵. Julio González señaló en una de sus obras, sirviéndose de la lectura de la citada donación, que los segovianos ya debían de encontrarse explotando las aldeas adquiridas⁷⁵⁶. Ello podría llevarnos a pensar en que el rey no hizo más que formalizar o legalizar una realidad ya existente; ahora bien, si en

⁷⁵² MONSALVO ANTÓN, J. M., “Frontera pionera...”, pp. 84-85.

⁷⁵³ ASENJO GONZÁLEZ, M., “Sociedad urbana...”, p. 127. Sobre el concejo de Segovia, véase: SANTAMARÍA LANCHO, M., “Del concejo y su término...”, pp. 83-116; ASENJO GONZÁLEZ, M., *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del medievo*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1986.

⁷⁵⁴ El rey seguramente buscaba apoyo militar pues, en 1166, había decidido entregar el castillo de Olmos a la ciudad con el propósito de que los segovianos sirvieran en sus huestes durante dos meses. VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 1. Los nombres de las aldeas alcalaínas son: Arganda, Vilches, Valtierra, Campo de Almiraeg (Campo Real), Loeches, Valdemera, Valdettres (Torres de Alameda), Quejo, Pezola, Querencia, Valmore, Alameda (Olmedo), El Villar (Villar del Omo), Ambid (Ambite), Orusco, Carabaña, Valdilecha, Tiernes y Perales. ASENJO GONZÁLEZ, M., “Sociedad urbana...”, p. 128; CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares...*, p. 120; MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades...*, p. 493; VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 3.

⁷⁵⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 349.

⁷⁵⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, p. 179.

las aldeas alcalaiñas existía presencia segoviana en el año 1190, era porque la entrega de las mismas a la ciudad se había producido realmente dos años antes. El día once de febrero del año 1188, Alfonso VIII decidió entregar la villa de Talamanca al arzobispo Gonzalo Pérez en compensación de la mengua del alfoz de Alcalá, y, tan solo dos días después, la villa de Esquivias, antigua aldea de Toledo⁷⁵⁷. Desconocemos por el momento el motivo que pudo llevar al rey a demorar dos años la formalización de la donación de las diecinueve aldeas a Segovia.

El arzobispo Gonzalo Pérez, como indica Julio González, seguramente secundó la permuta diseñada por el rey. Pese a ello, sus sucesores se mostraron reacios a aceptarla⁷⁵⁸. Los motivos que llevaron a Rodrigo Jiménez de Rada a reivindicar las aldeas perdidas, hasta lograr recuperarlas en el año 1214, no debieron de ser exclusivamente económicos pues la obtención de Talamanca debió de suplir, seguramente, los beneficios derivados del ejercicio de la jurisdicción sobre los lugares disputados⁷⁵⁹. La posición de las aldeas alcalaiñas pudo haber constituido un factor más determinante puesto que su incorporación al alfoz segoviano causó la separación del señorío arzobispal de Alcalá respecto a algunas de las posesiones de la sede ubicadas en el valle del río Tajo reclamadas por la Orden de Santiago a la mitra toledana. Me refiero a Montrueque, Alboer y la Rinconada de Perales. Todas ellas fueron donadas a la Iglesia de Toledo, junto a Salvanés, por el rey Alfonso VI en el año 1099⁷⁶⁰. La recuperación por parte del arzobispo Rodrigo, en el mes de julio del año 1214, de las diecinueve aldeas entregadas a Segovia supuso nuevamente la unión del señorío de Alcalá con la Rinconada de Perales. Ahora bien, dicha unión fue efímera pues, transcurridos unos días, el prelado se vio obligado a entregar a los caballeros santiaguistas las poblaciones que éstos reivindicaban en el valle del Tajo⁷⁶¹. Quizás la citada pérdida fue la causa por la que la monarquía castellana permitió a la mitra conservar Talamanca⁷⁶².

La expansión del término segoviano hacia el interior de la diócesis de Toledo llevó a que sus fronteras meridionales con las tierras de Toledo, Madrid, Olmos, Canales y Alamín tuvieran que ser definidas por orden del monarca Alfonso VIII en el año 1208, bien con el objeto de evitar futuros problemas territoriales o bien para resolver los ya

⁷⁵⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 220 y 221. GARCÍA LUJAN, J.A., *Privilegios...*, doc. nº 35. Esquivias es entregada por el rey al arzobispo y al cabildo.

⁷⁵⁸ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, p. 179. HERNÁNDEZ, F. J., *Los Cartularios...*, doc. nº 220.

⁷⁵⁹ Podemos pensar, igualmente, que los beneficios derivados del mercado y peaje de Perales fueron suplidos con la donación de Talamanca. La importancia de dichas fuentes de ingresos, no obstante, queda reflejada en la mención que se hace de ellas en 1214. HERNÁNDEZ, F. J., *Los Cartularios...*, doc. nº 349.

⁷⁶⁰ RIVERA RECIO, J.F., “Patrimonio y señorío...”, pp. 124-125. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 168.

⁷⁶¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 350.

⁷⁶² El rey Alfonso VIII recuperó la villa de Talamanca tras devolver al arzobispo las diecinueve aldeas de Alcalá, sin embargo, decidió entregarla nuevamente a la sede de Toledo en el año 1214. Ese mismo año su hijo confirmó la donación y, posteriormente, en 1218, su nieto. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 351 y 377. Fernando III decidió confirmar la devolución de las aldeas de Alcalá a la mitra en el año 1218, por ello, resulta llamativo que el concejo de Segovia entregara a Alfonso X el privilegio de donación de parte del alfoz complutense otorgado por Alfonso VIII a la ciudad en 1190 para que fuese confirmado en el año 1273. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 376. VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 39.

existentes⁷⁶³. Respecto a los enclaves citados, únicamente los dos últimos pertenecieron al señorío de los arzobispos de Toledo⁷⁶⁴. Desconocemos quién pudo haber llevado a cabo el amojonamiento, ahora bien, quizás haya que atribuir dicha labor a Minaya, alcalde del rey, pues su nombre aparece vinculado a otros deslindes de la época. Por ejemplo, él y el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada se encargaron de amojonar las fronteras existentes entre las tierras de Alcalá y las de Segovia, Talamanca, Guadalajara, Madrid, Mejorada y las posesiones de las órdenes militares de Santiago y Calatrava. No existe constancia de la fecha exacta en que pudo haber tenido lugar tal acontecimiento aunque, seguramente, éste se encuentre vinculado a la recuperación de las aldeas alcalaínas, es decir, al año 1214⁷⁶⁵.

Otra villa cuyo alfoz fue objeto de un considerable desarrollo fue Ávila, a pesar de la segregación de Plasencia. Los reyes Alfonso VII y Alfonso VIII tuvieron que señalar sus límites meridionales en los años 1152, 1181, 1193 y 1205⁷⁶⁶. La demarcación territorial no tuvo en consideración a Alcolea, población perteneciente a la sede de Toledo desde el año 1086, puesto que quedó incluida en el término abulense⁷⁶⁷. El enclave eclesiástico fue completamente olvidado por sus legítimos propietarios hasta el año 1294, cuando el arzobispo Gonzalo Pérez “Gudiel” procedió a iniciar un pleito dirigido a lograr su recuperación⁷⁶⁸. Los procuradores de Ávila, Vicente y Juan Núñez, alegaron que la villa a la que representaban era la legítima propietaria de Alcolea, no solo por la ubicación de ésta dentro de su alfoz, sino también por haber dispuesto el concejo abulense libremente de ella en el pasado⁷⁶⁹. En su defensa el prelado alegó, en primer lugar, que el privilegio otorgado por Alfonso VIII a Ávila, en el cual se definían los límites meridionales de la ciudad, no menoscababa en grado alguno la donación previa efectuada por Alfonso VI a la sede de Toledo; y, en segundo lugar, que de la lectura del mencionado documento del año 1086 se extraía que Alcolea había pertenecido en el pasado al alfoz de Talavera⁷⁷⁰.

⁷⁶³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 299. VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 9. La frontera entre los términos de Madrid y Segovia continuaría originando problemas, siendo necesario llegar a múltiples acuerdos, por ejemplo, en 1208, 1235, 1239, 1248-49 y 1287. MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á., *Madrid en la Edad Media...*, pp. 24-28. VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, docs. nº 6, 12, 13 y 38.

⁷⁶⁴ La fortaleza de Canales, junto a su término, fue donada por el emperador Alfonso VII al arzobispo Raimundo y a la sede de Toledo en el año 1143; la de Alamín, por su parte, fue entregada por el rey Alfonso VIII al arzobispo Cerebruno y a la sede en el año 1180. En función de la división de las mesas arzobispal y capitular efectuada por el arzobispo Raimundo en el año 1138 y de la ordenanza establecida por el arzobispo Juan en el año 1159, en la que se concedían los bienes dotales de los aniversarios de la catedral al cabildo, únicamente Canales tendría que haber sido incorporada a los bienes de la mitra. Sin embargo, conocemos que, al menos desde el pontificado de Rodrigo Jiménez de Rada, los titulares de la sede también dispusieron libremente de Alamín. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 39, 47, 126 y 189. RIVERA RECIO, J.F., “Patrimonio y señorío...”, pp. 135-138.

⁷⁶⁵ Antonio Castillo, no obstante, opina que el documento se redactó en el siglo XIV. Aspectos cronológicos y diplomáticos llevan al citado autor a plantear dicha hipótesis. CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares en la Edad Media...*, pp. 123-124.

⁷⁶⁶ Posteriormente, los reyes Enrique I y Fernando III confirmaron los límites. LUIS LÓPEZ, C., “Las comarcas meridionales...”, pp. 16-17 y 20.

⁷⁶⁷ Alcolea fue incluida entre los numerosos bienes que el rey Alfonso VI entregó a la sede de Toledo en el año 1086. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 2. RIVERA RECIO, J.F., “Patrimonio y señorío...”, p. 121.

⁷⁶⁸ ACT A.3.F.1.10

⁷⁶⁹ Ídem. El concejo abulense había arrendado la aldea al deán Juan, futuro obispo de Palencia.

⁷⁷⁰ Ídem.

Sancho IV dictó sentencia y reconoció a la sede de Toledo y a su titular la propiedad de la aldea disputada, estableciendo que, en adelante, ningún concejo pudiera actuar en contra de la resolución emitida⁷⁷¹.

Las pretensiones expansionistas del concejo ubetense son más tardías que las mostradas por los gobiernos de las ciudades de la Extremadura castellana. El inconformismo de los vecinos de Úbeda con el alfoz que había sido concedido a la villa ya era patente en el siglo XIII cuando, en busca de una solución pactada al problema existente, se procedió a la creación de una hermandad entre Úbeda, Baeza, Santisteban e Iznatoraf dirigida a explotar comunalmente los pastos existentes en las citadas poblaciones⁷⁷². A principios del siglo XIV, en concreto en el año 1325, la hermandad entre Úbeda e Iznatoraf, villa arzobispal, fue ratificada⁷⁷³. La acción de la monarquía, sin embargo, acabó con la búsqueda de una solución pactada. La villa arzobispal de Quesada cayó en poder musulmán durante la minoría de edad de Fernando IV, siendo recuperada en el año 1310 por el rey castellano, quien decidió devolverla a la mitra un año más tarde⁷⁷⁴. Alfonso XI, en cambio, se negó a que los titulares de la sede de Toledo se encargasen de la defensa de la plaza fronteriza y la entregó, en el año 1331, a Úbeda⁷⁷⁵. El arzobispo Jimeno de Luna aceptó la pérdida de la villa, ahora bien, no la de algunas de las aldeas que integraban el alfoz de ésta, a saber: Pelos, Toya, Villamontín, Peal y Dos Hermanas⁷⁷⁶. María del Mar García Guzmán indica que dicha negativa podría guardar relación con el hecho de que las citadas poblaciones habrían resistido a los ataques granadinos, pasando a ser integradas en el término de la villa arzobispal de Cazorla⁷⁷⁷.

Alfonso XI fue incapaz de solucionar el problema que había creado, ocasionando que éste se perpetuara en el tiempo. En el año 1332, el monarca decidió nombrar a un vecino de Baeza y a otro de Santisteban jueces de términos para examinar el caso que enfrentaba a Úbeda y a Cazorla. La sentencia dictada fue favorable a la villa de realengo; sin embargo, el arzobispo Jimeno se mostró reacio a acatar la resolución y se negó a entregar las aldeas disputadas⁷⁷⁸. Su sucesor, Gil de Albornoz, recurrió la decisión tal y como se advierte de un documento fechado en el año 1344⁷⁷⁹. La mitra debió de seguir disfrutando de las antiguas aldeas de Quesada hasta el año 1376, cuando Enrique II decidió entregárselas a Úbeda en reconocimiento de la ayuda que los vecinos de la villa le habían prestado en la guerra civil⁷⁸⁰. Ello se deduce del siguiente fragmento documental:

Sepades quel conçejo e omes buenos de Úbeda se nos enbiaron querellar [al rey] e dezir que seyendo suyos (...) Peyal de Bezerro e Toya e Dos Hermanas e el castillo de Pelos e Villamontín (...) que son (...) de Quesada, lugar de Úbeda (...) vos el dicho conçejo e

⁷⁷¹ Ídem. El monarca seguramente se refería tanto a Ávila como a Talavera.

⁷⁷² GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, 2ª edición, p. 23.

⁷⁷³ Ídem. El arzobispo recibiría por la entrada de ganado ubetense en sus señoríos el impuesto denominado asadura.

⁷⁷⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, 1ª edición, p. 109.

⁷⁷⁵ Ídem. Sin duda condicionado por el origen de Jimeno de Luna.

⁷⁷⁶ Ibidem, p. 110.

⁷⁷⁷ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, 2ª edición, p. 31.

⁷⁷⁸ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección diplomática...*, doc. nº 39.

⁷⁷⁹ Ibidem, doc. Nº 42.

⁷⁸⁰ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, 1ª edición, p. 110.

*ofiçiales de Caçorla e vos el dicho adelantado, que los tenedes entrado e tomades (...) rentas e derechos e esquilmos*⁷⁸¹.

El arzobispo Pedro Tenorio recurrió la decisión regia logrando, en el año 1384, no solo que Juan I reconociera a la mitra la posesión de Toya, Pelos, Peal, Villamontín y Dos Hermanas sino también la de Aosín, Figue, Torres de Alicún, Cuenca, Chiellas, Cebas y Cortes. El concejo de Úbeda, asimismo, tendría que dejar de explotar en adelante las poblaciones citadas y se vería obligado a pagar al titular de la sede de Toledo la cantidad que hubieran rentado las tierras disputadas desde el jueves 13 de diciembre de 1378⁷⁸².

Los ubetenses hicieron propia la estrategia emprendida por la mitra hasta entonces y se negaron a acatar la sentencia dictada por el rey, llegando a apedrear a los procuradores del concejo de Cazorla desplazados hasta Úbeda con el propósito de leer públicamente la sentencia dictada por Juan I en 1384 y el recordatorio de la misma realizado en el año 1386⁷⁸³. Pedro Tenorio amenazó con la excomunión a los *sacrílegos e invasores de las cosas eclasiásticas*, dirigiéndose a ellos con duros términos:

*Bien sabedes en cómo no temiendo a Dios ni peligro de vuestras almas (...) tovistes tomados e usurpados los términos perteneçientes (...) a la nuestra Yglesia de Toledo e paçistes en ellos (...) e nos (...) quiriendo vos llevar benignamente (...) vos requerimos e rogamos que nos quisiesedes dexar (...) libremente los términos de la nuestra Yglesia (...) e vos no lo queristes hazer por lo qual nos contendimos en pleyto (...) en la corte (...) hasta (...) que vos vençimos por derecho e justiçia sigun (...) é contenido en las sentençias (...) la qual non quesistes obedecer (...). Por ende ansí como creçe de cada día la vuestra contumaçia, ansí deve contra vos creçer la pena*⁷⁸⁴.

Los ubetenses continuaron llevando sus reses a las antiguas aldeas de Quesada, viéndose los procuradores del concejo de Cazorla obligados a solicitar la ayuda del adelantado de la frontera, Pedro Rodríguez. Éste prohibió a los vecinos de la villa de realengo explotar los términos pertenecientes a la villa arzobispal y propició que se realizara un amojonamiento de la frontera existente entre Úbeda y Cazorla en el año 1388⁷⁸⁵. El problema, sin embargo, siguió perpetuándose en el tiempo, pues, en el año 1391, conocemos cómo Pedro Tenorio se vio obligado a ordenar al arcipreste de Quesada leer públicamente la sentencia por la que se prohibía a los vecinos de Quesada, aldea de Úbeda, entrar en los términos de Cazorla⁷⁸⁶. La pena pecuniaria establecida por Juan I seguramente contribuyó a aplazar la resolución del problema⁷⁸⁷. El compromiso del prelado con la defensa de las tierras explotadas por sus vasallos se manifiesta en las siguientes palabras:

⁷⁸¹ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección diplomática...*, doc. nº 52.

⁷⁸² GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, 1ª edición, p. 113.

⁷⁸³ Para un mayor conocimiento de los hechos, véanse las obras de María del Mar García Guzmán incluidas en la bibliografía.

⁷⁸⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección diplomática...*, doc. nº 60.

⁷⁸⁵ *Ibidem*, docs., nº 67 y 68.

⁷⁸⁶ *Ibidem*, doc. nº 74.

⁷⁸⁷ En el año 1395, Enrique III recordó al concejo de Úbeda que debía al prelado 2.000 doblas de oro. GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección diplomática...*, doc. nº 78.

*E no crean los de Úbeda ni el cabildo de los pastores que nos an de espantar con enplaçamientos (...) nos entendemos reçiamente proseguir este negoçio de la Yglesia, que lo ellos podrán ver, e defender el derecho nuestro e de la nuestra Yglesia fasta la muerte, segund (...) sienpre fezimos*⁷⁸⁸.

La muerte del arzobispo Tenorio y el inicio de un período de sede vacante ocasionaron que el concejo de Úbeda decidiera recuperar por la fuerza los enclaves disputados. El concejo de la villa arzobispal de Cazorla se vio obligado a solicitar ayuda al deán y al cabildo de Toledo. Sin embargo, no sería hasta el acceso de Pedro de Luna a la titularidad de la sede de Toledo cuando la mitra recuperase las antiguas aldeas de Quesada y acordase la definición y amojonamiento de una nueva frontera en el año 1404⁷⁸⁹.

Dotados de un cariz similar a los problemas presentados hasta el momento, aunque con una causalidad claramente económica, encontramos otros conflictos de menor relevancia, bien porque la magnitud de las tierras disputadas no fue destacada o, simplemente, porque su resolución se realizó rápida y pacíficamente. He considerado incluirlos en el presente apartado por concebir que su origen podría entenderse, en parte, como una respuesta presentada por los concejos de las villas de realengo frente a la implantación, en el espacio ocupado por sus alfores, de señoríos eclesiásticos. En torno al año 1213, los vecinos de la aldea toledana de Dar Alarmola y los de Alcubilete, propiedad de la sede de Toledo desde el año 1211, comenzaron a enfrentarse por la explotación de una serie de recursos fronterizos⁷⁹⁰. El arzobispo Rodrigo, como consecuencia de ello, se vio obligado a intervenir, ordenando al deán y a algunos canónigos de la sede deslindar los términos entre ambas poblaciones⁷⁹¹. Años más tarde, en 1269, hubo que acotar de nuevo los términos de Alcubilete; ahora bien, en esta ocasión con los de la aldea de Zulaharraz, interviniendo en el nuevo deslinde el arcediano de Calatrava y, a diferencia del caso anterior, el propio alcalde de Toledo, Fernando Martínez⁷⁹².

El concejo de la villa de Hita y la mitra se enfrentaron por la explotación de una dehesa situada entre las aldeas de Caspueñas, Archilla y *Vallem salicis* (Valdesaz). En el año 1221, el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada logró llegar a un acuerdo con los procuradores de Hita estableciéndose que, en adelante, el monte existente entre la aldea de la Encinilla y Valdevacas, en dirección a la calzada mayor, pertenecería a los titulares de la sede de Toledo. Los vasallos del prelado residentes en Archilla serían los únicos que podrían cortar leña en el territorio disputado, ahora bien, los pastos deberían de ser explotados conjuntamente por las partes contendientes. La cuestión tributaria también fue

⁷⁸⁸ Ibidem, doc. nº 90.

⁷⁸⁹ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, 1ª edición, p. 116.

⁷⁹⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 319. En 1213, el arzobispo Rodrigo permuta de forma temporal Alcubilete por Canales y otras posesiones. ACT A.11.K.1.2.

⁷⁹¹ Ibidem, doc. nº 342 y 527. Alcubilete figura como una de las poblaciones pertenecientes al señorío de la mitra a finales del siglo XIV.

⁷⁹² ACT A.3.G.1.5.

abordada, estableciéndose que los habitantes de la zona pagasen en función de su procedencia, independientemente de en qué parte de la calzada tuvieran sus posesiones⁷⁹³.

El desarrollo progresivo experimentado por la villa de Madrid en el siglo XIV tuvo su reflejo en el surgimiento de problemas de carácter territorial y económico entre sus vecinos y la mitra. En el año 1327, Alfonso XI, a petición del concejo de Madrid, ordenó al prelado Juan de Aragón y al concejo de la villa arzobispal de Alcalá no usar, tomar o embargar a los madrileños una isla ubicada en la ribera del río Jarama, seguramente próxima a Arganda⁷⁹⁴. El arzobispo Juan fracasó nuevamente en su intento de defender los intereses de los vecinos de la citada aldea tal y como se deduce de la lectura del siguiente fragmento documental, redactado en el mes de mayo del año 1326:

*sepades que los nuestros vassallos de Arganda se nos querellaron [a Juan de Aragón] et disen que el logar que le disen El Atalaya, que es en el término de Segouia, que solían reçebir dende muchos agrauios et daños de los herederos del dicho lugar et quelos preyndauan de cadal día et que por esta rasón et por escusar dellos el daño que reçibíen ouieron a comprar el dicho lugar por sus dineros*⁷⁹⁵.

Los vasallos de la mitra, en vez de acudir a su señor en busca de ayuda, decidieron actuar motu proprio. Resulta llamativo, asimismo, que siguieran produciéndose conflictos fronterizos entre las aldeas alcalaínas y la ciudad de Segovia, los cuales, como hemos tenido ocasión de exponer, tuvieron su momento álgido a comienzos del siglo XIII.

B) Ocasionados por la mitra.

Los titulares de la sede de Toledo, al igual que los concejos de algunas villas de realengo, mostraron a lo largo del siglo XIII afanes expansionistas, intentando incrementar el número y extensión de sus señoríos. Un interés que, en la mayoría de las ocasiones, conllevó el surgimiento de graves conflictos. Ahora bien, no siempre. En el año 1221, por ejemplo, el concejo de Guadalajara decidió ceder pacíficamente a Rodrigo

⁷⁹³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 393. El arzobispo Rodrigo participó en la elaboración de varias concordias dirigidas a regular el uso de los recursos naturales ubicados en la frontera de algunas poblaciones. En 1221, actuando como administrador del obispado de Segovia, llegó a un acuerdo con una serie de pueblos próximos a Collado Hermoso acerca del uso de las aguas del río Pirón. BARTOLOMÉ HERRERO, B., “El señorío temporal...”, p. 204. También actuó en un pleito existente entre los vecinos de la villa arzobispal de Yepes y la de Cinco Yugos, propiedad de la sede segontina, ordenando que las tierras sin labrar y las laderas existentes entre ambas poblaciones fueran explotadas de manera conjunta. ACT I.3.M.1.1.

⁷⁹⁴ AVM, SEC. 2, 158-11, DOMINGO PALACIO, T., *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, vol. I, pp. 237-239.

⁷⁹⁵ AMAR 009700010001

Jiménez de Rada la aldea de Turviesc⁷⁹⁶, población probablemente colindante con la de Archilla, adquirida unos años antes por el prelado a la Orden de Santiago⁷⁹⁷.

En el año 1234, en esta ocasión a instancias de Fernando III, el alfoz arriacense perdería en favor de la villa arzobispal de Brihuega dos nuevas aldeas: San Andrés de los Yélamos y Tomellosa⁷⁹⁸. La relación cordial mantenida hasta entonces entre el concejo de Guadalajara y los titulares de la sede de Toledo seguramente comenzó a verse afectada con motivo de la reducción progresiva de las tierras de la villa de realengo⁷⁹⁹. Años más tarde, Alfonso X permitió a los vecinos de Santorcaz, población bajo el señorío de la mitra, aprovechar los pastos y montes arriacenses. La merced puede ser entendida como una posible pretensión por parte del arzobispo de Toledo de anexionar a sus posesiones ciertos espacios fronterizos⁸⁰⁰. El infante Fadrique, nuevo señor de Guadalajara, mostró interés por poner fin a las intromisiones de la Iglesia de Toledo, dando inicio a un pleito dirigido a determinar los límites existentes entre sus tierras y las de la mitra. En el apartado correspondiente se expondrá la ineficacia de las medidas tomadas por el hijo de Fernando III y las consecuencias derivadas de la postergación del problema.

El cerco sometido al alfoz de la villa alcarreña por parte de los señoríos de la mitra toledana fue similar al experimentado por el alfoz de Cuenca, rodeado por los señoríos y propiedades del obispo conquense en sus extremos norte, donde se ubicaba el señorío de Pareja y los castillos de Peñas Alcatenas y Peralveche; oeste, donde se encontraban las poblaciones y castillos de Huerta y Abia; y sur, donde se situaban las poblaciones y castillos de Paracuellos y Monteagudo⁸⁰¹. La citada situación ocasionaría la necesidad de llevar a cabo una serie de deslindes en el año 1225⁸⁰².

El señorío de Brihuega también logró expandirse a costa de los restantes alfoces limítrofes gracias al apoyo decidido de la monarquía. En el año 1234, Fernando III decidió arrebatar a la villa de Atienza, en beneficio del prelado, las aldeas de Gayanejos, Ferreñuela del Valle⁸⁰³ y Bembibre⁸⁰⁴. Hita, por su parte, perdió en los años 1234 y 1255,

⁷⁹⁶ Existe cierto debate en torno a la localización de Turviesc pues, mientras que Francisco Javier Hernández afirma que se trata de la antigua denominación de Trijueque, Antonio Pareja, basándose en la lectura de la documentación referente al despoblado, sitúa a éste cerca de Valdeavellano. Nosotros, teniendo en cuenta que Trijueque es citada como Troxuech en un documento del año 1237, preferimos seguir la segunda opinión. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, p. 848 y doc. n° 447. PAREJA SERRADA, A., *Brihuega...*, p. 457.

⁷⁹⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 391. RIVERA GARRETAS, M., *La Encomienda...*, doc. n° 72.

⁷⁹⁸ ACT I.12.A.1.6; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 442; GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. n° 63.

⁷⁹⁹ Véanse los mapas incluidos en el apéndice. El alfoz de Guadalajara limitaba con el de las villas arzobispales de Alcalá, Brihuega, Uceda y Talamanca.

⁸⁰⁰ Los vecinos de Guadalajara no debieron de resignarse a aceptar la decisión regia como se advierte de la necesidad de confirmar el privilegio regio en los años 1295 y en 1326. SÁNCHEZ BELDA, L., “Fuero y ordenanzas...”, p. 655.

⁸⁰¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 48-51.

⁸⁰² Ibidem, p. 50.

⁸⁰³ Aldea que seguramente esté relacionada con las ruinas de la iglesia de Roñuela debido a la similitud del nombre de ambos enclaves. PAREJA SERRADA, A., *Brihuega...*, p. 67.

⁸⁰⁴ ACT I.12.A.1.6; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 442; GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. n° 63.

primero la aldea de Val de Fabre (Valdesaz)⁸⁰⁵ y, posteriormente, las de Fuentes⁸⁰⁶ y Caspueñas⁸⁰⁷. Desconocemos si tales mermas pudieron haber dado origen a algún tipo de conflicto puesto que la explotación de las tierras ubicadas en la frontera entre Hita y Brihuega ya había ocasionado problemas con anterioridad.

El alfoz de Toledo también se vio afectado por la expansión de los señoríos de la mitra y el cabildo, una empresa que si bien es cierto fue proyectada por el clero, también contó con el inestimable apoyo de la monarquía y la nobleza. Con el propósito de obtener un mayor conocimiento acerca de la magnitud del proceso indicado, haremos una breve mención de las aldeas toledanas que, en los siglos XI y XII, pasaron a integrar parte del patrimonio de la sede de Toledo, a saber: Barcilés, Cobeja, Alpuébrega, Almonacid, Cabañas de la Sagra, Rodillas, Turrus y Duque, incorporadas en el año 1086; Zalencas, en 1115; Benquerencia, en 1118; Mazaraveda, en 1143; y Azaña, en 1176⁸⁰⁸. El número de adquisiciones presentado, aunque pueda parecer significativo, se incrementó de manera destacada en el siglo XIII.

Rodrigo Jiménez de Rada, desde su acceso a la titularidad de la sede de Toledo, tuvo por objeto la compra de las distintas partes en que se dividía la propiedad de algunas de las aldeas próximas o pertenecientes al alfoz toledano⁸⁰⁹. El prelado adquirió, en 1211, la totalidad de Villamuelas, Ciervaluenga, el castillo de Bogas y un villar próximo a Almonacid⁸¹⁰; en una fecha próxima, Juncargondo y Campo Rey⁸¹¹; en 1212, un octavo de Villaseca de Valdecarábanos⁸¹²; en 1213, la totalidad de Cabañas (de Yepes)⁸¹³; en 1214, la mayoría de las partes en que se dividían Yepes y Fuentes⁸¹⁴; en 1220, dos partes

⁸⁰⁵ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. n° 63. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 442.

⁸⁰⁶ Alfonso X entrega la población al arzobispo Sancho de Castilla a cambio de Ciruela, aldea cercana a Alarcos. ACT. O.2.M.5.1. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. n° 80.

⁸⁰⁷ Alfonso X entrega la población al arzobispo Sancho de Castilla en préstamo. ACT O.2.O.1.I. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. n° 81.

⁸⁰⁸ Quedan al margen del presente listado la aldea de San Nicolás, adquirida por la sede en el año 1152, por estar emplazada dentro de los límites del alfoz segoviano definidos por Alfonso VII; la aldea de Alcabón, por no haber sido incorporada en su totalidad; y las villas de Alamín, Canales e Illescas, adquiridas en los años 1180, 1143 y 1176 respectivamente, dotadas de alfoz propio y, por tanto, ajenas seguramente a la jurisdicción de Toledo. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 2 y 371; RIVERA RECIO, J. F., “Patrimonio y señorío...”, pp. 121, 127, 141 y 148; GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, docs. n° 1, 5, 15, 26 y 28; VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. n° 10.

⁸⁰⁹ La práctica totalidad de ellas recogidas en: GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, pp. 91-110. En algunas ocasiones, el prelado únicamente adquirió los derechos de propiedad de los aldeanos, no los bienes que éstos poseían. Acerca de la citada cuestión, véase: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, pp. 213-240.

⁸¹⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 386, 387, 389, 389, 390; ACT V.7.C.1.8; ACT Z.9.I.1.4; ACT Z.9.I.1.5; ACT Z.9.I.1.2; ACT A.4.M.1.2; GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, pp. 5 y 91-110.

⁸¹¹ MANSILLA, D., *La documentación...*, doc. n° 31. Cabe la posibilidad de que ambas poblaciones hubieran sido adquiridas únicamente en parte puesto que Honorio III confirma al prelado la posesión de la totalidad de algunas aldeas que, con posterioridad al año 1217, constan como insertas en el alfoz toledano (Villaseca de Valdecarábanos) o bajo el control de la Orden de Calatrava (Pozuelo). *Pozolejo* consta como aldea de Huerta en el año 1338. ACT V.12.Z.1.17.

⁸¹² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 393.

⁸¹³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 330.

⁸¹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 407

de Villa de Álamos y una parte en las aldeas de Jumela, Inesa y Casar del Asno⁸¹⁵; en 1222, los castillos de Dos Hermanas, Cedenilla, Malamonedá y Muro⁸¹⁶; y, en 1238, una novena parte de la aldea de Pejines⁸¹⁷ y todo cuanto le quedaba por obtener de la propiedad de Torrijos⁸¹⁸. El arzobispo también adquirió una gran cantidad de explotaciones agrícolas, a saber: en 1209, dos tierras, un corral y unas casas en Olías; en 1211, una heredad en Ilaica; en 1219, tres suertes en Villa Antigua y otra en Mascaraque; en 1220, una suerte en Jumela, Inesa y Casar del Asno; en 1232, el conocido como ochavo de Ciruelos; en 1238, una suerte en Fontalba y en Xarf Addoján; y, en 1242, prácticamente cuatro suertes en Campo Rey⁸¹⁹. Al listado elaborado han de añadirse otras propiedades en Camarena, de las cuales desconocemos su composición; Fuentelmadero; Obaniel y probablemente Arcicóllar⁸²⁰.

La monarquía contribuyó de manera destacada a mermar el alfoz toledano en favor de los intereses de la mitra y el cabildo de Toledo. En el año 1188, el rey Alfonso VIII decidió otorgar los hombres, solares, heredades y todo cuanto poseía en Esquivias a la Iglesia de Santa María y al titular de la misma, el arzobispo Gonzalo. El concejo de Toledo seguramente se opuso a la concesión, pudiendo haber logrado que ésta quedara anulada⁸²¹. La cancelación de la misma daría explicación al hecho de que en el testamento del monarca, redactado en 1204, se incluyera nuevamente la donación de la aldea, quedando especificado en el documento que se entregaba únicamente una parte de la población⁸²². La subjetividad del término “parte” debió de generar algún tipo de conflicto pues, tan solo catorce años más tarde, en la confirmación que del testamento llevó a cabo Fernando III, éste es sustituido por *medietatis alde de Esquiuias*⁸²³. La prueba más contundente acerca de la posible negativa por parte del concejo de Toledo a entregar la aldea, no obstante, parece encontrarse en un documento, del año 1238, en el que Rodrigo Jiménez de Rada afirma haber recuperado la mitad de la población al entregar la misma al cabildo, junto a otras posesiones: *damus (...) medietatem alde de Esquiuias quam*

⁸¹⁵ Ibidem, docs. nº 453 y 387; GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 94; AMT, cajón 12, legajo 4, núm. 5. Un año antes el prelado recibe varias “raciones” en Jumela, Inesa y Casar del Asno; AMT, cajón 12, legajo 4, núm. 4.

⁸¹⁶ ACT E.12.0.1.1.

⁸¹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 525.

⁸¹⁸ Ello se infiere de la afirmación que el prelado hace en el año 1238 al fundar y dotar 20 capellanías, catorce de ellas en la cabecera de la nueva catedral de Toledo. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 450.

⁸¹⁹ ACT I.3.O.1.3; GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 526 y 1110; GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, pp. 91 y 94; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 305, 384 y 459; AMT, cajón 12, legajo 4, núm. 5. En 1219, el prelado recibe varias raciones en Jumela, Inesa y Casar del Asno. AMT, cajón 12, legajo 4, núm. 4.

⁸²⁰ ACT A.11.G.1.2 y A.11.G.1.2ª. Camarena pasará a ser propiedad de la mitra en su totalidad en el año 1378. ACT A.11.G.1.7. Conocemos la existencia de vasallos de la mitra y del cabildo en Arcicóllar en el año 1290, pudiendo haber tenido los primeros su origen, quizás, en el pontificado del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. ACT A.5.G.2.8. El despoblado de Fuentelmadero, ubicado por Adolfo Delgado Agudo al norte de Portillo pudo encontrarse dentro de los límites del alfoz toledano, no así Obaniel pues, si asociamos el despoblado con el arroyo denominado en el siglo XIX Obañiel, en las proximidades de Hormigos, seguramente estuvo integrado en el alfoz de Escalona. DELGADO AGUDO, A., *El entorno...*, p. 80. MADOZ, P., *Diccionario...*, t. 12., p. 203.

⁸²¹ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. nº 35. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 221.

⁸²² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 282.

⁸²³ Ibidem, doc. nº 377.

*preditam recuperauimus cum omnibus que ibi habemus uel habere debemus cum parte tercie ad nos pertinente*⁸²⁴.

La aldea de Torrijos debió de experimentar un proceso similar al descrito pues, a pesar de ser legada en su totalidad a la Iglesia de Toledo por el rey Alfonso VIII en 1204, el arzobispo Rodrigo, al entregarla al cabildo en 1238, afirmó haberla “adquirido”: *damus etiam uobis aldeam de Torrijos quam nos acquisiuimus cum omnibus que ibi habemus uel habere debemus cum parte tercie ad nos pertinente*⁸²⁵. Cabe imaginar, por tanto, que el prelado se vio obligado a comprar la propiedad del enclave tras la negativa de los toledanos a entregarlo.

Podemos encontrar ciertas similitudes entre lo ocurrido a comienzos del siglo XIII en Esquivias y los sucesos que tuvieron lugar en el año 1161 en la aldea toledana de Gerindote, ubicada a escasos tres kilómetros de Torrijos. La antigua *Girenduch* fue entregada en propiedad a los obispos de Segovia, sin embargo, los habitantes del lugar se mostraron reacios a aceptar al nuevo señor del lugar. El problema fue resuelto mediante la elaboración de un acuerdo por el cual el obispo obtendría la fortificación y la mitad de las heredades y términos de la población, y los aldeanos la otra mitad, pudiendo conservar éstos el fuero de Toledo y su vinculación jurisdiccional con la ciudad⁸²⁶.

Durante el breve reinado de Enrique I, la sede de Toledo recibió la donación de un inmenso espacio territorial. En el año 1214, el monarca hizo entrega de la aldea de Pulgar y el castillo de El Milagro a Rodrigo Jiménez de Rada, fortificación que había sido ordenada reedificar ese mismo año por el prelado con el propósito proteger el puerto de Alhover y, por ende, la ciudad de Toledo⁸²⁷. La fortaleza se convirtió con el beneplácito del monarca en una villa arzobispal dotada de un inmenso alfoz, el cual abarcaba las tierras comprendidas entre la torre de Orgaz y las hoces del Guadiana⁸²⁸. Fernando III confirmó, en el año 1222, las concesiones efectuadas por su tío y permitió al señor de El Milagro conceder a los vecinos del lugar el fuero que considerara oportuno⁸²⁹.

La creación del extenso alfoz de El Milagro ocasionó que la posible expansión del término toledano hacia el sur quedara frustrada como contraprestación de la protección militar brindada por la mitra a la ciudad frente al islam. Con el paso del tiempo, la recuperación del valle del Guadalquivir por parte de las huestes cristianas ocasionó que

⁸²⁴ ACT. E.1.A.1.1. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 450. El rey estipuló en su testamento, redactado en el año 1204, que la parte que poseía de Esquivias fuera destinada a dotar un aniversario en la catedral de Toledo, por tanto, el cabildo se convertiría en el propietario de dichos bienes. En la confirmación del testamento efectuada por Enrique I en 1214, en cambio, el prelado pasó a convertirse en el único beneficiario de la parte regia de Esquivias. Francisco Javier Hernández vincula la modificación del testamento a una manipulación efectuada por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, a quien tilda de expoliador y cicatero. HERNÁNDEZ, F. J., “La hora...”, p. 20. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 221.

⁸²⁵ ACT. E.1.A.1.1. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 282, 356, 362 y 450.

⁸²⁶ VILLAR GARCÍA, L.M., *Documentación...*, doc. n° 61.

⁸²⁷ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, docs. n° 46 y 47

⁸²⁸ Términos concedidos por Enrique I en el año 1214. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, p. 823.

⁸²⁹ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. n° 58; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación...*, p. 326; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas...*, docs. n° 154 y 155; MUÑOZ RUANO, J. *Construcciones...*, pp. 679-685.

el peligro musulmán se hiciera cada vez menos patente en el valle del Tajo, siendo ya innecesaria la protección ofrecida por el arzobispo. El nuevo contexto se tradujo en la transformación de la percepción que el concejo y vecinos de Toledo tenían acerca de las tierras de abadengo ubicadas al este y sur de la ciudad, siendo éstas entendidas como una rica fuente de recursos cuya explotación les era negada sin que a cambio percibieran ya beneficio alguno.

El cambio descrito daría lugar al surgimiento de varios conflictos, aunque el primero no deje de constituir una mera hipótesis⁸³⁰. La antigua aldea de Yepes, en poder de la collación toledana de San Nicolás desde el reinado de Alfonso VII, había sido prácticamente adquirida en su totalidad por Rodrigo Jiménez de Rada en 1214; sin embargo, no será hasta el año 1223 cuando el citado prelado cause la segregación jurídico-administrativa del lugar respecto al concejo de Toledo tras conceder fuero al conjunto de sus habitantes⁸³¹. Algunos de los propietarios de la aldea, no obstante, se mostraron reacios a desprenderse de sus bienes, derechos o ambos. En el año 1242, Yepes se convirtió en el escenario de una lucha de bandos que se saldó con dos personas muertas y varias heridas. El arzobispo Rodrigo se vio obligado a intervenir estableciendo multas a aquellos que, en adelante, decidieran matar a otra persona o reactivaran los bandos, bien a iniciativa de los propios vecinos o como consecuencia de la intervención de personas ajenas a la villa, posible alusión a los vecinos de Toledo⁸³².

El origen del conflicto no queda reflejado de manera explícita en el documento relativo al suceso, ahora bien, dos de las disposiciones contenidas en él nos permiten trazar alguna hipótesis al respecto. La primera se encuentra dirigida a los cinco jurados nombrados por el prelado con el propósito de garantizar la paz: *que affinquen por los cotos que el concejo avrá puesto en aguas, e en exidos, e en carreras e en todas las otras cosas*⁸³³, incluyéndose más adelante la siguiente exhortación: *mandamos a vos el concejo que ayudedes a los jurados, e a los alcaldes e al alguazil pora recabdar los derechos de la villa (...), e quien no les quisiesse ayudar pecharíe doze maravedís, la meetat a nos e la meetat a los aportellados*⁸³⁴. La lectura de ambas disposiciones nos lleva a plantear la posibilidad de que algunos de los descendientes de los vecinos de la collación de San Nicolás siguieran reivindicando su derecho a poseer una parte sobre la propiedad de Yepes, negándose como consecuencia de ello a pagar impuestos al nuevo señor de la villa, a acatar las órdenes dictadas por los alcaldes afines al prelado, o a aceptar la regulación de la explotación de unos bienes comunales a compartir entre un número cada vez mayor de personas⁸³⁵.

En 1243, tan solo un año después de su intervención en la lucha de bandos acontecida en Yepes, el arzobispo Rodrigo decidió entregar a Fernando III los castillos e inmensos

⁸³⁰ Expuesta con detalle en: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, pp. 221-222.

⁸³¹ Podemos encontrar el texto foral íntegro en: MERLOS ROMERO, M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 55.

⁸³² ACT O.10.B.3.4.

⁸³³ Ídem.

⁸³⁴ Ídem.

⁸³⁵ FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, pp. 221-222.

términos de El Milagro, Muro, Malamonedá, Dos Hermanas, Cedenilla, Peña Aguilera y Pulgar a cambio de Añover y Baza, esta última aún en poder islámico⁸³⁶. Jean-Pierre Molénat, en su obra acerca de los Montes de Toledo, afirma que dicha permuta debió de estar motivada por un enfrentamiento directo entre el prelado y el concejo de Toledo por la posesión de las tierras ubicadas al sur de la ciudad. El autor refrenda su opinión con la inclusión del siguiente fragmento documental:

*et de las querellas que de vos [el rey] et de los de Toledo aviemos [la sede y su titular], de dapnos que diziemos que nos fisierades vos en estos logares sobredichos, et de los de Toledo que deziemos otrosí que en esos mismos logares nos fizieran damnos et sacrilegios, de todas nos partimos et si hy algún derecho aviemos por lo calonnar o por lo demandar todo lo dexamos*⁸³⁷.

El rey fue el gran beneficiario del conflicto pues, en 1246, logró vender al concejo de Toledo las tierras adquiridas a la mitra⁸³⁸. El gobierno de la ciudad, en cambio, aparte de tener que pagar por unas tierras que consideraría propias tuvo que contemplar cómo la mitra incrementaba sus propiedades al este de la ciudad. La aldea y castillo de Añover, enclavados en la fértil vega del río Tajo, se encontraban próximos a otros enclaves de la sede, a saber: Alameda, Cobeja, Barcilés y Yepes⁸³⁹.

Los enfrentamientos en torno a Yepes y El Milagro quizás guarden relación con la utilización de la iglesia de San Justo (Alcalá “la Nueva”) como sede catedralicia durante un tiempo, uso autorizado por el papa Inocencio IV en el año 1245⁸⁴⁰. Francisco Javier Hernández y Peter Linehan, a diferencia de lo postulado en la presente tesis, asocian el traslado momentáneo de la sede al resentimiento de los caballeros toledanos con el prelado a causa de la concesión de prebendas a personas ajenas a la ciudad de Toledo, muchas de ellas procedentes de Navarra⁸⁴¹.

El fallecimiento de Rodrigo Jiménez de Rada no trajo consigo la conclusión del proceso que abordamos. En el año 1248, el arzobispo Juan de Medina de Pomar donó al cabildo las villas de Rodillas y Aldeanueva⁸⁴². La primera población se encontraba en poder de la sede desde el año 1086 pero, en razón de su nombre, la segunda seguramente se tratase de una población “joven” fundada dentro del término de Toledo⁸⁴³. Por su parte, la aldea toledana de Villaseca de Valdecarábanos, situada junto al señorío arzobispal de

⁸³⁶ El hecho de que Baza no fuera conquistada en el tiempo previsto ocasionó que el rey decidiera entregar al arzobispo electo Sancho, en 1252, las villas de Uceda e Iznatoraf, junto a 5000 maravedís. Los ocho castillos conquistados por la mitra en su intento de tomar la población musulmana, en cambio, fueron conservados. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 486 y 487. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, p. 80.

⁸³⁷ MOLENAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 184.

⁸³⁸ Ibidem, p. 183. Cabe señalar que en la diócesis de Segovia también se produjo en el siglo XIII la pérdida, por parte del obispo, de algunos enclaves que se encontraban bajo su señorío, a saber: Fresno de Cantespino, Fregacedos, Morcheles o Receixada. BARTOLOMÉ HERRERO, B., “El señorío temporal...”, pp. 197, 200, 218 y 219.

⁸³⁹ Véase el mapa presente en el apéndice.

⁸⁴⁰ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación pontificia...*, doc. n° 90.

⁸⁴¹ HERNÁNDEZ, F. J., “La hora...”, pp. 17-18.

⁸⁴² ACT X.11.G.1.1.

⁸⁴³ El despoblado de Aldeanueva se encontraba a escasos kilómetros al norte de Rodillas, al este de la población de Novés. MOLENAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 448.

Yepes, suscitó el interés de la mitra desde que Rodrigo Jiménez de Rada comprara un octavo de la propiedad de la misma en 1212⁸⁴⁴. Un nuevo prelado, Sancho de Castilla, reemprendió la compra de propiedades en Villaseca 45 años más tarde. Ahora bien, la mayor parte del lugar siguió en poder de los toledanos y, por tanto, bajo la jurisdicción de la ciudad⁸⁴⁵.

En el año 1256 se produjo un pleito entre el arzobispo electo Sancho de Castilla y los caballeros García Juanes, Gonzalo Royz y Martín López por la propiedad de Pozuela, Aznar Gómez, Fuente Tablada y Casar de Fierro⁸⁴⁶. La pertenencia en ese momento de las citadas poblaciones a la jurisdicción de Toledo parece quedar de manifiesto en la designación de Gonzalo Yuañez, alcalde de la ciudad, como árbitro de las partes enfrentadas, junto al arcedian de Calatrava, Roy Martínez, y al alcalde del rey, Fernando Mateos⁸⁴⁷. Los tres compromisarios fracasaron en su intento de dictar un veredicto definitivo tras examinar los términos y heredades en disputa, así como los colindantes a éstos pues, en el año 1273, el problema seguía sin estar resuelto. El arzobispo Sancho de Aragón, con anuencia del cabildo, reinició el pleito contra Diego Royz, alcalde de Toledo, quien en su nombre y en el de los caballeros Juan García, hijo de García Juanes, y Ponce, Alfonso, Diego y Alvar Gonzálvez, hijos de Gonzalo Royz, reivindicaba nuevamente la propiedad de las cuatro poblaciones mencionadas⁸⁴⁸. En su defensa, los toledanos alegaron que los citados lugares se encontraban siendo explotados por sus vasallos de Pero Moro y Esteban Hambrán. El arzobispo no solo lo negó, también aprovechó la ocasión para reivindicar la denominada Torre de Esteban Hambrán:

*Dezimos nos (...) que son nuestros [Pozuela, Aznar Gómez, Fuente Tablada y Casar de Fierro] et que son en tenençia de nuestros vasallos de Camarena et de las Choças. Et otrossí la torre de Esteban Abrán que dezimos nos (...) que es poblada en el término de Alfamín que deue seer nuestra et obedecer a nos. Et maguer ellos [los toledanos] alguna cosa hy an en aquell logar, lo que non creemos que an, non hy an tanto por que puedan auer vasallos nin señorío nenguno (...). Demás porque aquella es nuestra tierra et nuestro señorío, término de Alfamín*⁸⁴⁹.

Nuevamente se nombraron jueces compromisarios para resolver el problema, a saber: Ruy Martínez de Mosquera, arcedian de Talavera, en representación del prelado; Diego Alfonso, caballero de Toledo, en representación del alcalde; y Gómez Pérez, caballero de la ciudad, juez “neutral”⁸⁵⁰. Considerando que las aldeas disputadas se encontraban situadas entre los señoríos arzobispaes de El Alamín y Canales, próximas también a otras

⁸⁴⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 393.

⁸⁴⁵ MAROTO GARRIDO, M., MARTÍN MONTES, E., *Villasequilla...*, pp. 72 y 73.

⁸⁴⁶ ACT Z.5.C.1.18.

⁸⁴⁷ Ídem.

⁸⁴⁸ ACT Z.5.C.1.17.

⁸⁴⁹ Ídem.

⁸⁵⁰ Ídem.

posiciones de la mitra y el cabildo en Camarena⁸⁵¹, Fuentelmadero⁸⁵², Portillo y Fuensalida⁸⁵³, cabe plantear la posible existencia de un proyecto dirigido a unir los citados enclaves a costa del extremo sur del término de Segovia y del norte del de Toledo. Desconocemos, por el momento, cual pudo haber sido el desenlace del conflicto.

Los graves conflictos desarrollados a finales del siglo XIII y principios del siglo XIV con motivo de la reducción de las tierras de realengo en beneficio de las de abadengo ocasionaron el cese de la expansión de los señoríos de la mitra en término toledano. Durante el período señalado, de hecho, únicamente destaca la adquisición, por parte del arzobispo Juan de Aragón, de la villa de Alcolea de Torote y de las aldeas de Valdevero, Torrejón, Galápagos y Ribatajada al convento arriacense de Sta. Clara en el año 1321; todas ellas en las cercanías de Alcalá de Henares⁸⁵⁴. El cabildo, en cambio, como tendremos ocasión de señalar, sí siguió expandiendo sus señoríos sirviéndose del término toledano, siendo protegido en todo momento por el titular de la sede. Juan de Aragón, de hecho, ordenó la construcción de un alcázar en Illescas y, seguramente, la de otras fortificaciones similares en Esquivias y Yepes⁸⁵⁵. Las dos primeras poblaciones se encontraban en ese momento bajo el señorío capitular, la tercera bajo el arzobispal.

En el año 1364, el arzobispo Gómez Manrique reanudó la expansión de los señoríos de la mitra dentro del término toledano tras permutar con Abrial Sánchez, canónigo de León, Villamoratiel por una parte de la población de Camarena⁸⁵⁶. Pedro Tenorio concluyó la empresa iniciada por su antecesor adquiriendo la parte de la población que restaba ajena al control eclesiástico, en concreto la que se encontraba bajo el señorío de Inés de Ayala, en el año 1378, por 12.000 maravedíes⁸⁵⁷.

A finales del siglo XIV conocemos, asimismo, cómo el concejo de Toledo acusó al arzobispo Tenorio de arrebatar a la ciudad parte de su término en beneficio de la villa de La Guardia, ahora bien, algunas de las acusaciones podrían ser falsas. El prelado, supuestamente, habría arrebatado la jurisdicción ejercida por Toledo en Yepes, San Cebrián, Melgar, Campo Rey, Benquerencia, Ablates y Ablatejos⁸⁵⁸. No obstante, podemos constatar cómo ésta fue ejercida por la mitra en las poblaciones de Yepes, San Cebrián y Melgar desde el siglo XIII pues, mientras la segunda consta como aldea de la villa arzobispal de La Guardia desde el año 1295, la tercera figura como inserta en el

⁸⁵¹ El posible emplazamiento de Pozuela puede ubicarse al este de la actual población de Santa Cruz del Retamar puesto que allí se conserva el topónimo Pozuelo. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *La villa de Maqueda...*, p. 73. En cuanto a la población de Aznar Gómez, conocemos que era colindante con Camarena. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 77.

⁸⁵² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 427.

⁸⁵³ Ibidem., doc. n° 482.

⁸⁵⁴ ACT A.8.B.1.3.

⁸⁵⁵ FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, p. 227. La existencia del castillo de Esquivias es prácticamente desconocida, seguramente porque ya en el siglo XVI prácticamente había desaparecido: *de tiempos pasados había una fortaleza, y de ella no hay ni ha quedado más de tan solamente un muro*. VIÑAS, C. y PAZ, R., *Relaciones histórico-geográfico...*, p. 400.

⁸⁵⁶ ACT Z.9.H.1.2.

⁸⁵⁷ ACT A.11.G.1.7. Como tendremos ocasión de señalar más adelante, la ciudad de Toledo reivindicó la jurisdicción de Camarena.

⁸⁵⁸ ACT A.8.H.1.11.

término de la villa arzobispal de Yepes desde al menos el año 1270⁸⁵⁹. La población de Campo Rey seguramente también pasó a integrar el alfoz de La Guardia en una fecha cercana a las anteriores, aunque por el momento no podemos confirmarlo; por tanto, en el caso de que el arzobispo Tenorio hubiera proyectado la expansión del alfoz de alguna de sus villas, ésta únicamente se habría producido a costa de la anexión de las aldeas de Ablates, Ablatejos y Benquerencia⁸⁶⁰.

Los problemas territoriales entre el concejo de Toledo y la mitra continuaron teniendo lugar en el siglo XV. Si en el siglo XIII fue el arzobispo Rodrigo quien consiguió hacerse con la jurisdicción de algunas de las aldeas de Toledo a través de la adquisición de una gran cantidad de propiedades ubicadas en ellas, en los siglos XIV y XV fueron los vecinos de Toledo quienes a través de la compra de bienes en los señoríos de la mitra contribuyeron, consciente o inconscientemente, a que el concejo de la ciudad recuperara parte de la jurisdicción perdida en el pasado. El citado fenómeno queda reflejado en un documento concerniente a la visita realizada a las villas y lugares del arzobispado en torno al año 1435, publicado por Eloy Benito Ruano. En él, se afirma de Cabañas, aldea de la villa arzobispal de Yepes: *todo el logar está en poder de cavalleros, escuderos e clérigos de Toledo, e de vuestros vasallos* [refiriéndose al prelado] *puede aver fasta quarenta e çinco, e de los de Toledo muchos, en manera que ellos se son señores del logar por comprar (...) las heredades*⁸⁶¹. En Yepes ocurrió una situación similar, siendo el objetivo de los vecinos de Toledo, supuestamente, introducir en la ciudad los vinos y esquilmos que producían en sus propiedades sin tener que pagar arancel alguno⁸⁶².

C) En torno al realengo-abadengo.

La reducción progresiva de las tierras de realengo fue un fenómeno generalizado en Castilla. Los procuradores de las ciudades se quejaron frecuentemente de ello durante la celebración de las cortes, especialmente desde el inicio del reinado de Sancho IV, haciendo hincapié en que el crecimiento del abadengo conllevaba necesariamente el empobrecimiento de los pecheros y, por ende, la mengua de las arcas reales⁸⁶³. Las pesquisas realizadas al respecto por orden de los reyes Alfonso X y Sancho IV resultaron ser del todo infructíferas; por ejemplo, en el año 1287, el trabajo efectuado por los pesquisadores en el arzobispado de Toledo fue detenido por decisión del propio monarca⁸⁶⁴. En los casos en los que sí se logró recuperar algunos bienes, se ordenó que

⁸⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 720. ACT V.7.C.1.11. La mitra ejerció la jurisdicción de Yepes desde la concesión de fuero a la población por parte de Rodrigo Jiménez de Rada o, al menos, desde una fecha cercana.

⁸⁶⁰ Véase el apartado dedicado en la presente tesis a analizar el desarrollo de los señoríos de la mitra y el cabildo.

⁸⁶¹ BENITO RUANO, E., “Visita de las villas...”, p. 86.

⁸⁶² Ídem.

⁸⁶³ Sobre el análisis de la cuestión véase: NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, 355-369; ARRANZ GUZMÁN, A., “El tercer estado castellano...”, pp. 443-476.

⁸⁶⁴ ACT O.8.B.2.3. La pesquisa se realizó en relación a los bienes legados al clero en los testamentos. La orden de paralización se toma a petición del arzobispo de Toledo gracias a la mediación de sus

fueran devueltos⁸⁶⁵. En el citado año, Sancho IV se dirigió nuevamente a los alcaldes y alguacil de Toledo para pedirles que comunicaran al hijo de Fernando Gudiel que devolviera los bienes de abadengo arrebatados a la Iglesia⁸⁶⁶. La profesora Ana Arranz cita en uno de sus artículos un caso en el que probablemente el monarca sí logró recuperar un enclave territorial, ahora bien, mediante permuta⁸⁶⁷. En el año 1286, el rey obtuvo del arzobispo Gonzalo Pérez la propiedad de Bazín a cambio de la concesión de 2.000 maravedís a cobrar del almojarifazgo de Toledo⁸⁶⁸.

En las cortes de Haro celebradas en 1288, el monarca dio por terminadas las pesquisas iniciadas en 1285. Sin embargo, las reivindicaciones realizadas por los procuradores de las ciudades en relación al conflicto realengo-abadengo no cesaron⁸⁶⁹. Éstos, en las cortes de Valladolid del año 1293, pidieron que los prelados, ricos hombres, *ricas hembras* e infanzones que compraran heredades en tierras de realengo hicieran vecindad en ellas⁸⁷⁰. Los denominados entregadores también continuaron entrando en propiedades que les eran ajenas, cobrando de manera forzosa ciertos impuestos. El rey, como consecuencia de ello, se vio obligado a dirigirse a los concejos y justicias del arcedianato de Talavera en 1290, a petición del arzobispo de Toledo, para pedirles que persiguieran tales acciones. Sancho IV les recordó que, ya en las cortes de Zamora, su corte juzgó que los heredamientos comprados por clérigos y coronados no fueran embargados⁸⁷¹.

El período de minoría de edad de Fernando IV y el inicio de la crisis bajomedieval, perceptible en un acusado descenso demográfico, en la sucesión de catástrofes naturales, en una reducción de la producción cerealista y en el surgimiento de numerosos conflictos derivados de la inestabilidad del momento, afectaron a las relaciones establecidas entre la mitra y los concejos de las villas de realengo. Las reivindicaciones al trono efectuadas por los descendientes de Fernando de la Cerda y el movimiento “hermandino”, asimismo, contribuyeron a debilitar unos vínculos ya de por sí frágiles⁸⁷². Las tierras comprendidas

personeros Esteban Alfonso y Pedro Domínguez, tesorero de Segovia, ambos canónigos de la sede primada y clérigos del rey.

⁸⁶⁵ En el año 1287 también se ordenó la detención de las pesquisas en relación a los bienes de realengo que habían pasado a ser de abadengo en otras diócesis, por ejemplo, en las de Segovia y Cuenca. BARTOLOMÉ HERRERO, B., “El señorío temporal...”, p. 208; DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 387.

⁸⁶⁶ ACT O.8.B.2.3a

⁸⁶⁷ ARRANZ GUZMÁN, A., “El tercer estado castellano...”, p. 446. El hecho de que se desconozca la ubicación de Bazín ocasiona que el caso mencionado únicamente pueda relacionarse hipotéticamente con los problemas en torno a los bienes de realengo convertidos en abadengo en tierras toledanas.

⁸⁶⁸ GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV...*, doc. nº 128. Una cantidad a percibir en partes: 1.000 maravedís procederían de la renta de la greda; 500 de la renta del *almoaclás* de las tiendas; 250 de las rentas de los huertos del rey; y 250 de las rentas de las carnicerías.

⁸⁶⁹ NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder...*, p. 364. ARRANZ GUZMÁN, A., “El tercer estado castellano...”, p. 447.

⁸⁷⁰ ARRANZ GUZMÁN, A., “El tercer estado castellano...”, p. 447.

⁸⁷¹ BNE, mss/13095, f. 27 r y v.

⁸⁷² Sobre la cuestión véase: VALDEÓN BARUQUE, J., “Reflexiones sobre la crisis bajomedieval...”, pp. 1047-1060. GONZÁLEZ MÍNQUEZ, C., URCELAY GAONA, H., “La crisis bajomedieval en Castilla...”, pp. 285-306. En Palencia, por ejemplo, la crisis derivada de la minoría de edad del rey Fernando IV fue utilizada por el concejo de la ciudad con el fin de intentar eliminar el señorío ejercido sobre ésta por el obispo y el cabildo palentinos. Ello se intentó lograr a través de la colaboración con María de Molina, en primer lugar,

en la archidiócesis de Toledo no quedaron al margen de los problemas mencionados. Ricardo Izquierdo Benito, en algunas de sus obras, recopila los testimonios documentales conservados acerca de las consecuencias que, en la ciudad de Toledo y en sus alrededores, tuvieron las lluvias excesivas, la Peste Negra y los conflictos bélicos, a saber: el despoblamiento de algunos lugares; el retroceso de tierras cultivables; el empobrecimiento de la población por la exigencia de tributos excesivos; la elevación de precios; la devaluación de la moneda; los ataques protagonizados por ciertos señores ante la falta de trabajadores y la disminución de la producción de sus tierras; etc⁸⁷³.

La inestabilidad descrita propició que los concejos de las villas insertas en el arzobispado adoptasen una destacada capacidad organizativa con el propósito de prestarse ayuda mutua frente a las agresiones que pudieran sufrir en un futuro. Ello afectaría de manera considerable a las relaciones mantenidas hasta entonces entre éstos y la mitra. El fenómeno “hermandino” no constituyó en aquel momento ninguna novedad puesto que su origen se remonta al siglo XII y, en las luchas entre Sancho IV y su padre, ya había contado con un gran protagonismo⁸⁷⁴.

En el contexto de las cortes celebradas en el año 1295 en Valladolid se produjo la creación de varias hermandades, algunas de ellas con antecedentes previos. La primera en constituirse fue la de los Concejos de Castilla, a la que siguieron las de los Concejos del Reino de León y Galicia, y la de los Concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo⁸⁷⁵. Nosotros únicamente nos ocuparemos de la última, focalizando nuestra atención en la actitud de los concejos de las villas de realengo presentes en ella con la mitra. Nos referimos a Buitrago, Madrid, Villareal y Almoguera. La presencia en la citada hermandad de algunas de las villas bajo el señorío de los arzobispos será analizada en el capítulo dedicado al estudio de las relaciones establecidas entre la mitra y sus vasallos.

En principio, tras una lectura somera de la documentación relativa a la hermandad, podría llegar a afirmarse que los intereses de Gonzalo Pérez “Gudiel” no se vieron perjudicados en grado alguno. Los representantes de la corporación afirmaron que no menguarían los derechos ejercidos por la mitra sobre las villas pertenecientes a su señorío integradas en la hermandad; asimismo, aseguraron que no se inmiscuirían en los conflictos que pudieran surgir entre el prelado y los vasallos de éste⁸⁷⁶. El arzobispo, a pesar de ello, mostró una gran desconfianza hacia la corporación, ya fuera por el hecho de haber sido creada sin su consentimiento o porque pudiera servir de ejemplo a otros concejos como el de Toledo o el de Illescas, con los que la sede mantenía graves

y con Alfonso de la Cerda y Juan Núñez, más tarde. Véase: NIETO SORIA, J.M., “La relación de poderes...”, pp. 625-640.

⁸⁷³ IZQUIERDO BENITO, R., “Repercusiones de una crisis...”, pp. 515-536.

⁸⁷⁴ ASENJO GONZÁLEZ, M., “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla...”, pp. 103-146.

⁸⁷⁵ Posteriormente nacerían otras menores en la zona murciana y jienense. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad...”, p. 58. El profesor Nieto Soria incluye la institución de otras hermandades en la zona costera del cantábrico, la riojana y la conquense. NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, p. 191.

⁸⁷⁶ NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, p. 193.

conflictos⁸⁷⁷. Si leemos en profundidad los términos contenidos en la carta fundacional de la hermandad, podemos afirmar que la lealtad que sus representantes manifestaron a la mitra no era tal. Ello se infiere del siguiente fragmento documental: *e si los ricos omnes [entre los cuales podríamos incluir al arzobispo Gonzalo] (...) vinieren contra algunos desta nuestra hermandat, sin razón e sin derecho, que los sus vasallos non sean tenudos de venir con ellos a fazer mal a ningunos desta hermandat*⁸⁷⁸. Es decir, en el documento se instaba a los vasallos a desobedecer a sus señores en ocasiones determinadas.

Uno de los principales cometidos de la hermandad que nos ocupa consistió en hacer frente común a los desheredamientos experimentados por las villas, lugares y términos de realengo. Teniendo en cuenta la política expansionista llevada a cabo por la mitra y el cabildo de Toledo, dicho objetivo debió de constituir una considerable amenaza para los intereses de la sede. En las cortes de Cuéllar, celebradas en 1297, los clérigos sufrirían el primer revés, viéndose obligados a pagar por los bienes que adquirieran en adelante en tierras de realengo⁸⁷⁹.

Observamos cómo el nuevo siglo no solo perpetuó los problemas del anterior, también contempló cómo éstos se enquistaron y agravaron al compás de un contexto político, social y económico marcadamente desfavorable. Junto a las hermandades creadas en 1295, de las cuales ya hemos hecho mención, aparecieron o se desarrollaron otras de carácter vecinal amparadas por un solo concejo, nos referimos a las identificadas en Toledo y Talavera⁸⁸⁰. La agrupación surgida en Illescas, por contra, no debió de contar con respaldo alguno por parte del gobierno de la villa⁸⁸¹.

Nosotros, por el momento, únicamente nos ocuparemos de la primera. Su existencia se conoce a raíz de la lectura de un documento fechado en 1313 y no parece corresponderse a la Hermandad de los Reinos de Castilla, León, Toledo y Extremadura citada por Julio Puyol en su obra⁸⁸². El momento exacto en que pudo haber sido creada o el conocimiento de cuáles pudieron haber sido sus principales reivindicaciones sigue constituyendo una incógnita; sin embargo, cabe imaginar que éstas no debieron de ser muy diferentes de las de las otras agrupaciones, debiendo de tener, por tanto, un lugar preeminente entre sus cometidos la conservación y defensa de las tierras de realengo. El poder de la hermandad toledana debió de ser considerable teniendo en cuenta la inmediata generosidad de la monarquía para con los vecinos de la ciudad. En 1303, el rey decidió conceder a éstos el permiso para poder excusarse del pago de *los algos* que poseyeran en las tierras de las órdenes y del arzobispado, prometiéndoles que no les exigiría, en

⁸⁷⁷ El prelado fue expresamente excluido, junto al resto de los eclesiásticos y la nobleza, de las deliberaciones tomadas en las cortes de Valladolid por el rey y el tercer estado, acerca de lo cual ordenó levantar un acta de protesta. ACT I.5.A.1.6; ACT O.8.C.3.3. ARRANZ GUZMÁN, A., “Reconstrucción y verificación de las Cortes...”, pp. 64-65.

⁸⁷⁸ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad...”, p. 74.

⁸⁷⁹ ARRANZ GUZMÁN, A., “El tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo...”, p. 447.

⁸⁸⁰ Ésta se crea en 1296. ASENJO GONZÁLEZ, M., “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla...”, p. 134.

⁸⁸¹ ACT O.7.A.3.8.

⁸⁸² BNE, mss/13096, ff. 181-186. PUYOL Y ALONSO, J., *Las hermandades de Castilla y León*, p. 37.

adelante, servicio o pedido alguno⁸⁸³. El privilegio se hizo extensible a los vasallos y apaniaguados de los vecinos de la ciudad⁸⁸⁴. La monarquía, por tanto, decidió no arrebatar a la Iglesia las tierras que ésta había adquirido a costa del realengo, ahora bien, sí le dificultó el ejercicio de la jurisdicción sobre las mismas.

La respuesta presentada por parte de los titulares de la sede primada ante las continuas agresiones concejiles comenzó a ser cada vez más activa, fomentándose el seguimiento de una política de actuación conjunta en el seno del clero⁸⁸⁵. En 1302, el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque dispuso la celebración de un concilio en Peñafiel, reuniendo en él a los titulares de las sedes sufragáneas que conformaron la provincia eclesiástica de Toledo, o a sus procuradores⁸⁸⁶. Los participantes acordaron, entre otras disposiciones, mantenerse unidos con el fin de defender la inmunidad, la libertad y los bienes de la Iglesia. Ello se tradujo en la promulgación de la constitución del papa Bonifacio VIII del 24 de febrero del año 1296, en la que se ordenaba excomulgar a los laicos que exigiesen al clero cualquier tasa o tributo. En adelante, los alcaldes y merinos que actuasen contra la Iglesia serían excomulgados y las villas en las que éstos ejercieran su cargo sometidas a un entredicho⁸⁸⁷.

Ese mismo año, en el momento de iniciarse las cortes celebradas en Medina del Campo, el arzobispo toledano ordenó levantar un acta de protesta y contradicción, en nombre de la Iglesia y del estado eclesiástico de Castilla y León, contra las justicias de los procuradores de los concejos por actuar contra de la libertad eclesiástica. La queja se realizó en frente de las puertas del edificio donde se encontraba alojado el rey en ese momento⁸⁸⁸. Observamos cómo el arzobispo Gonzalo Díaz, elegido sucesor de su tío en el año 1299, mostró un destacado interés por defender los derechos de la Iglesia y los bienes de la misma, en constante crecimiento a costa del realengo⁸⁸⁹. La monarquía, favoreciendo sus intereses y los de sus villas, había permitido que se exigieran pedidos a los vasallos de la mitra y del cabildo de Toledo⁸⁹⁰.

Los conflictos existentes entre los arzobispos y las villas regias tendieron a disminuir con motivo de la pacificación de la corona de Castilla a raíz de la mayoría de edad del monarca, la muerte del infante Enrique y la paz alcanzada tanto con Aragón como con Alfonso de la Cerda⁸⁹¹. La documentación conservada en el Archivo Capítular de Toledo parece reforzar dicha opinión. La estabilidad constatada, no obstante, fue efímera. La

⁸⁸³ IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales otorgados a Toledo durante la Edad Media...*, p. 41.

⁸⁸⁴ Ídem.

⁸⁸⁵ Aspecto destacado por la profesora Ana Arranz en: ARRANZ GUZMÁN, A., “Reconstrucción y verificación de las Cortes...”, p. 67.

⁸⁸⁶ ACT I.5.B.2.1b. Acudieron a él los obispos de Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca y Palencia, y los procuradores de los titulares de las sedes de Córdoba y Jaén. SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 29-35.

⁸⁸⁷ NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones monarquía-episcopado castellano...*, p. 568.

⁸⁸⁸ ACT O.8.B.3.3.

⁸⁸⁹ En Yeles, Camarena y Esquivias, por ejemplo. ACT A.11.G.1.5.

⁸⁹⁰ El arzobispo se quejó de ello ante la corona. ARRANZ GUZMÁN, A., “Reconstrucción y verificación de las Cortes...”, p. 68.

⁸⁹¹ Al margen de las reivindicaciones efectuadas en las cortes celebradas en 1305, en las que se reincide en lo establecido en las de 1297 y 1301. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder real en Castilla...*, p. 142.

temprana muerte del monarca, en 1312, y la minoría de edad de Alfonso XI ocasionaron que se produjeran nuevamente ataques a poblaciones por parte de nobles, exigencias tributarias abusivas o bandolerismo⁸⁹². Los protagonistas de los acontecimientos desarrollados entre los años 1295 y 1302, no obstante, debieron de ser conscientes en ese momento de las consecuencias que podrían derivarse de la inestabilidad política, respondiendo con una contundencia mayor a la ejercida en el pasado, afirmación que circunscribimos al ámbito toledano, sin querer extender dicha apreciación a otros territorios.

El concejo de Toledo, que hasta el momento parecía haberse limitado a llevar a cabo una política proteccionista frente a los productos provenientes de las antiguas aldeas de su alfoz adquiridas por la mitra o el cabildo, relegó a un segundo plano la lucha emprendida en las cortes para detener la expansión del abadengo. El inicio de la minoría de edad de Alfonso XI ocasionó un cambio en la postura ejercida por el gobierno de la ciudad en relación a las posesiones perdidas. Sirviéndonos de Yepes como ejemplo, villa arzobispal con un pasado ligado a la collación toledana de San Nicolás, intentaremos demostrar la transformación indicada. En el año 1301, Fernando IV, a petición de los vecinos de la ciudad, prohibió la entrada de vino en Toledo procedente de Yepes *et de los otros lugares que non sson de ssu término*⁸⁹³. En el año 1332, Alfonso XI, en cambio, se vio obligado a ordenar a los toledanos no embargar la jurisdicción del prelado sobre Yepes y sus aldeas, a petición de Jimeno de Luna⁸⁹⁴. Podemos observar cómo en el transcurso de unos pocos años el reconocimiento de la pérdida de una aldea por parte del gobierno toledano dio paso a la reivindicación de la jurisdicción ejercida sobre la misma.

El fenómeno identificado en Yepes es constatable en otras antiguas aldeas del alfoz toledano bajo señorío eclesiástico. En ellas, existía una gran cantidad de propiedades en poder de personas avecindadas en la ciudad, *de muy grand tiempo acá, dello por herençia e dello por compras*⁸⁹⁵. Sirviéndose de dicha justificación, los propietarios de las mismas consideraron estar al margen del señorío eclesiástico, negándose por ende a prestar servicios o a pagar impuestos a la mitra o al cabildo⁸⁹⁶. Un privilegio que hacían extensible a las personas que trabajaban, arrendaban o compraban sus casas y solares⁸⁹⁷. Algunos de los vasallos de la Iglesia, con motivo de ello, abandonaron sus propiedades y adquirieron las ofertadas por los vecinos de Toledo. Una de las consecuencias derivadas del citado trasvase poblacional fue la alusión a la despoblación de algunas de las poblaciones arzobispales⁸⁹⁸.

⁸⁹² Véase el apartado reservado en la presente tesis al estudio del desarrollo de las villas episcopales y capitulares.

⁸⁹³ AMT, cajón 3, leg. 4, nº 1. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, doc. nº 44.

⁸⁹⁴ ACT 0.10.B.1.2. MERLOS ROMERO, M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 57.

⁸⁹⁵ ACT Z.5.C.1.10.

⁸⁹⁶ Ídem.

⁸⁹⁷ Ello es expuesto en Esquivias, donde los toledanos daban sus casas y solares a personas a las que consideraban sus solariegos, eximiéndoles de impuestos. ACT O.1.E.1.2.

⁸⁹⁸ Una despoblación que puede dar lugar a interpretaciones erróneas pues, en ocasiones, los vasallos de la mitra únicamente debieron de abandonar sus propiedades para comprar otras en la misma villa, ahora bien, a vecinos de Toledo.

La atracción de los vasallos de la mitra y el cabildo por parte de los vecinos de Toledo podría ser interpretada como parte de una campaña dirigida a recuperar la jurisdicción de los enclaves perdidos por la ciudad en el siglo anterior; sin embargo, difícilmente podemos afirmar que el concejo pudiera orquestar las numerosas compras, arrendamientos y contratos emprendidos por sus convecinos. El citado “proceso de recuperación”, además, habría sido bastante lento e incluso infructífero, pudiendo existir vecinos que prefirieran seguir viviendo bajo señorío eclesiástico. La coacción y la coerción debieron de ser entendidas por parte del gobierno de Toledo como un recurso de mayor utilidad de cara a lograr sus objetivos. La ineficacia de la defensa del realengo efectuada en las cortes desde hacía décadas, sin duda, debió de contribuir al cambio de postura⁸⁹⁹.

En el mes de febrero del año 1313, el viaje emprendido por Gutierre Gómez con dirección a Toledo, desde Torrijos, fue interrumpido en la huerta de Almozoda por los caballeros Juan Sánchez, Lope Pérez, Ruy Sánchez de Velasco, Fernando García, Gutierre y Juan Alfón⁹⁰⁰. La comitiva del prelado, compuesta por el notario Alfonso, Mateo Pérez y el abogado Fernán Alfón, entre otros, salió a su encuentro. El arzobispo se negó a hablar directamente con los representantes del concejo de Toledo y, únicamente, ordenó levantar acta de lo que ocurriera en adelante. Juan Sánchez, actuando como portavoz, indicó cómo los caballeros y hombres buenos de Toledo, reunidos en la parroquia de San Salvador tras conocer la existencia del viaje episcopal, le escogieron a él y a sus acompañantes para que transmitieran un mensaje, a saber: en caso de que el arzobispo decidiera entrar en la ciudad, correría serios peligros como consecuencia de la falta de sosiego y la presencia de algunos *locos* capaces de iniciar bullicios y peleas a las que los *cuerdos* no podrían poner coto, por tanto, le pedían que se trasladara a Algonderín u otro enclave próximo a la ciudad. Allí, tras tres o cuatro días, le serían enviados algunos hombres con los que llegar a un acuerdo⁹⁰¹. A tenor de la continuación del documento, podemos afirmar que nos encontramos realmente ante una amenaza. En el momento en que el arzobispo inició la contestación, uno de los caballeros le interrumpió para reiterarle lo expuesto con anterioridad, pero con distintas palabras:

*senor un poco mandaron más desir los de Toledo de que se non acordó por aventura Iohan Sánches, (...) que en Toledo son muchos dellos buenos et dellos malos et que tantos son los malos que podíen faser algún mal et algún dano por pelea o por alguna cosa (...) et (...) los buenos non podíen poner conseio maguer quisiessen et que por esto nos envía pedir merçed que escusedes agora la entrada de Toledo*⁹⁰².

Gutierre Gómez, que ya había sido informado con anterioridad de la situación en la que se encontraba Toledo, expuso que le entristecía y sorprendía la petición efectuada por el concejo de la ciudad; asimismo, manifestó su desconfianza respecto a las palabras de Juan Sánchez en vano, pues Pedro López reiteró que acudían a él en representación del

⁸⁹⁹ La cuestión es tratada en las cortes celebradas en 1313; 1315; 1318; 1322 y 1325. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder...*, p. 143; ACT O.8.D.4.3; ACT O.3.C.1.93.

⁹⁰⁰ ACT A.8.A.2.13.

⁹⁰¹ ACT A.8.A.2.13.

⁹⁰² Ídem.

gobierno de Toledo. El prelado, en vista de lo ocurrido, tomó la decisión de excomulgar a todo aquel que hubiera propuesto que se le denegara el acceso a la ciudad. No obstante, antes de ello intentó atraer a sus rivales reiterando que su presencia en Toledo se debía a la necesidad de tratar algunos asuntos relativos a su hacienda, en ningún caso a la búsqueda de conflictos o bullicios ya que él siempre había buscado alcanzar la paz.

Los caballeros mantuvieron su lealtad al concejo, provocando que Gutierre Gómez afirmara que, en caso de que le siguieran denegando el acceso a la ciudad, se trasladaría a algún lugar de la Iglesia desde el que iniciar una querella contra todo aquel que hubiera sido responsable de lo acontecido. Lope Pérez se limitó a preguntar al prelado, hasta en tres ocasiones, si quería seguir entrando en la ciudad pese a las advertencias recibidas. El arzobispo hizo caso omiso a las amenazas y llegó hasta la puerta de Bisagra, cerrada. Allí esperó, en vano, a que Lope Pérez preguntara al concejo si le darían o no entrada. Ante la falta de respuesta golpeó la puerta en tres ocasiones preguntando si le darían o no acceso; sin embargo, no obtuvo ninguna contestación, tampoco por parte de la gente reunida en el interior de la ciudad y visible a través de las hendiduras de la puerta. Finalmente, Gutierre Gómez se retiró del lugar exclamando: *pues non nos quieren aquí abrir nin [a]coger, vayamos nos a algún logar de la Iglesia*⁹⁰³. Los canónigos de la catedral, como expondremos en el capítulo dedicado a analizar las relaciones entre el cabildo y los concejos de las villas de realengo, sufrirían las consecuencias de la excomunión de los miembros del concejo y del establecimiento del entredicho en la ciudad.

El arzobispo Gutierre recuperó la política de actuación conjunta emprendida por el clero durante el pontificado de Gonzalo Díaz Palomeque. En el mes de julio del año 1313, los arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla, junto a los obispos de Burgos, Coria, Plasencia, Ciudad Rodrigo, Lugo, Badajoz y Salamanca, acordaron proceder en común respecto a la minoría de edad de Alfonso XI y a los tutores regios; asimismo, decidieron prestarse auxilio mutuo y consejo⁹⁰⁴. No fue la única medida tomada por el prelado puesto que también procedió a comunicar a las reinas María y Constanza la necesidad de solucionar el problema que mantenía con el concejo de Toledo a fin de evitar males mayores. La solución propuesta por la corona fue inútil. No obstante, nos detendremos en presentar un breve resumen acerca de ella⁹⁰⁵.

Las reinas, tras recibir las quejas del arzobispo, iniciaron una investigación dirigida a ponderar la gravedad del problema expuesto. Varias personas fueron interrogadas al respecto y se ordenó obtener algunos traslados de documentos relativos a la hermandad creada por los toledanos en favor del monarca. Una vez examinado el caso, el día 24 de enero del año 1313 se decidió aprobar, en Toro, la creación de la *Hermandad del Rey*, con el propósito de que las partes enfrentadas sirvieran conjuntamente a Dios, al rey y a las reinas María y Constanza en pro y guarda del reino de Toledo⁹⁰⁶. En la nueva corporación tendrían cabida tanto los caballeros de Toledo como el arzobispo, quien

⁹⁰³ Ídem.

⁹⁰⁴ ACT X.1.B.1.2.b.

⁹⁰⁵ BNE, mss/13096, ff. 181-186.

⁹⁰⁶ ACT Z.5.C.1.11.

tendría que sellar el documento fundacional, a guardar en un arca cerrada por tres llaves ubicada en el sagrario, entendemos que en el de la catedral⁹⁰⁷. La redacción de los términos por los que habría de regirse la hermandad se haría con el acuerdo del prelado y el de tres caballeros de la ciudad⁹⁰⁸. De este modo, en adelante, quedó establecido:

*[que] todas quantas cartas de hermandat et pleytos et juras et posturas [que] fueron fechas en Toledo después que el rey don Sancho finó fasta el día de oy que esta carta es fecha que las trayades todas ante el dicho arzobispo et ante los alcajdes et alguasil et los cavalleros et los omnes buenos de Toledo que se y acercaren et las rompades et quitedes todos los pleytos, juras et posturas que entre vos fesiestes los unos a los otros*⁹⁰⁹.

Los principales cometidos de la nueva hermandad establecida por María y Constanza serían: servir al monarca como a su señor natural, haciendo pleito y homenaje de servirle y de guardar su señorío; hacer lo propio con las reinas, actuando contra quienes decidieran atacarlas; y guardar los privilegios de la Iglesia, parte fundamental en el servicio a la corona. También fueron establecidas ciertas restricciones contra la gente que decidiera acudir o salir armada de Toledo; contra aquellos que decidieran crear nuevos bandos o alborotos; y contra los infantes, ricos hombres, maestres, priores, comendadores o freiles, cuya entrada en la agrupación les fue prohibida⁹¹⁰.

La solución planteada, como muestra la negativa de los toledanos a dar acceso al prelado a la ciudad un mes más tarde, fracasó. La hermandad seguramente ni tan siquiera llegó a constituirse; no en vano, los vecinos de Toledo apenas recibieron de ella rédito alguno, a diferencia del prelado. Los graves sucesos ocurridos entre la mitra y varios caballeros de Toledo, tan sólo un año después, parecen constituir una prueba de ello. La ciudad dejó de constituir el escenario principal del conflicto, siendo sustituida por la aldea de Esquivias, cuya propiedad estaba siendo adquirida progresivamente por el cabildo⁹¹¹. En dicho lugar, unos hombres del arzobispo mataron a Gonzalo Pérez, hermano de Lope Pérez⁹¹². La reina María y el infante Pedro intervinieron de inmediato en el nuevo enfrentamiento, haciendo comparecer ante ellos al arzobispo y a algunos de sus “parientes”, de una parte, y a los alcaldes, alguacil y algunos caballeros y hombres buenos de Toledo, de otra parte⁹¹³. Si el titular de la sede primada se convirtió en el gran beneficiario de la composición llevada a cabo en el año anterior, en esta ocasión existe mayor equidad. Los tutores se dirigen básicamente a Gutierre, ordenándole:

que (...) prometa e jure que por todas las cosas que passaron entre él e los de Toledo por que le non [a]cogieron (...) que non venga mal nin dano (...); [que] si la Eglesia de Roma o el papa que y fuere o los cardenales (...) o legado o otro (...) demandassen o quisiessen

⁹⁰⁷ Seguramente una forma de sacralizar el acuerdo.

⁹⁰⁸ BNE, mss/13096, ff. 181-186.

⁹⁰⁹ Ibidem, ff. 181-186; ACT Z.5.C.1.11.

⁹¹⁰ ACT Z.5.C.1.11.

⁹¹¹ El cabildo, no obstante, poseía desde el siglo XIII el señorío de la mitad de la población. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 221. GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios...*, doc. nº 35.

⁹¹² ACT A.8.A.2.15. Quizás se trate del caballero llamado Lope Pérez que negó la entrada en la ciudad de Toledo al prelado.

⁹¹³ La sentencia en relación al enfrentamiento ocurrido en Esquivias se tomó en Valladolid, el día 20 de julio del año 1314. ACT A.8.A.2.15.

demandar a los de Toledo (...) o a sus herederos injuria o otra demanda de qualquier natura que fuesse, (...) que él que se pare a los anparar e a los deffender (...); que renunçie todas las protestaçiones que a fecho en esta rasón él o otro por él (...); que faga e mande faser a todos sus jueses (...) que en los pleitos e en las q[on]tiendas que los de Toledo o alguno dellos ovieren ante él o ante ellos que sean derechos (...); que (...) [ni él] nin sus parientes non metan bolliçio nin escándalo entre ellos de dicho nin de fecho por aver algunos q[on]tra ellos nin porque sean unos contra otros en ninguna manera (...); que guarde e faga guardar a sus jueses (...) el señorío e la jurisdición de n[uest]ro señor el rey e el derecho e la onrra de Toledo en todo (...); que dé sus fortalezas e los castiellos que á a tales omnes que los tengan por él en guysa que non venga mal nin dano a los de Toledo (...); que las querellas que tienen los unos con los otros que no sean foreras (...); [que él] y sus parientes que hagan enmienda de lo que tomaron a los de Toledo (...); que abssuelva a aquellos a que pasó en sentençia de descomunió[n] (...); [y] que relaxe el entredicho que puso en Toledo⁹¹⁴.

Los caballeros de Toledo, por su parte, deberían asegurar que, en adelante, no habría bullicios o escándalos entre ellos; no harían mal o daño alguno al arzobispo o a los lugares pertenecientes a la sede primada; recibirían en la hermandad al prelado y a sus parientes; devolverían a la Iglesia las rentas y derechos que en Toledo y fuera de ella habían retenido; recibirían en la ciudad a Gutierre Gómez obedeciéndole y haciéndole honra y enmienda; y prometerían a éste que no irían en su contra y que no harían hermandades al margen de la reconocida⁹¹⁵. Destaca el hecho de que algunas de las órdenes dirigidas a los caballeros fueran establecidas contra los privilegios de la Iglesia, por ejemplo, se pide a los jueces seglares que tratasen con imparcialidad los juicios relativos a *los de la Egleisia e (...) [a] los clérigos del su arçobispado*⁹¹⁶.

El interés de los tutores por poner fin al conflicto queda de manifiesto en el hecho de que son ellos mismos quienes deciden enmendar las *tomas* realizadas por los caballeros al arzobispo y a sus parientes. El término *tomas* quizás aluda a la ocupación de algunas de las propiedades de la sede por parte de los vecinos de Toledo. Por último, debemos de señalar dos aspectos más de la avenencia. El primero, la mención a una persona llamada Gonzalo (González o Gómez), quien tendría que garantizar al arzobispo que nunca más se apartaría de su servicio en el futuro; que tendría su *carrera* (camino); y que le proveería *bien e lealmente*⁹¹⁷. Gutierre Gómez, por su parte, tendría que perdonarle, recibiendo por un tiempo prendas en seguro de la lealtad de su servidor. Desconocemos, por el momento, quién fue y qué hizo⁹¹⁸. El segundo aspecto a destacar es la importancia dada en el documento a la muerte de Gonzalo Pérez en Esquivias. Los tutores permitieron al hermano del difunto, Lope Pérez, desafiar a cuantos él quisiera de los que fueron a matar a su familiar⁹¹⁹.

⁹¹⁴ Ídem.

⁹¹⁵ ACT A.8.A.2.15.

⁹¹⁶ Ídem.

⁹¹⁷ Ídem.

⁹¹⁸ Ídem. Quizás tuviera en tenencia Esquivias y permitiera la entrada a los toledanos en ella.

⁹¹⁹ Ídem.

Las demandas territoriales efectuadas a la Iglesia por parte de los concejos de las villas de realengo no solo se produjeron en el ámbito territorial en el que se enmarca nuestro estudio, también afectaron a otras sedes episcopales. Ante dicha situación, algunos de los arzobispos y obispos de la corona castellana, como ya hicieran en el año anterior, decidieron mancomunarse en el mes de julio del año 1314⁹²⁰. El verdadero éxito táctico del prelado toledano, no obstante, vendría un año después, con su participación en la concordia de Palazuelos. En el monasterio, los arzobispos de Toledo y Santiago, junto a los obispos de Burgos, Sigüenza, Salamanca, Coria, Plasencia, Tuy, Lugo, Badajoz, Ciudad Rodrigo y Ávila decidieron reconocer como tutores a la reina María y a los infantes Juan y Pedro, a cambio, les fue garantizada la guarda de los privilegios de sus Iglesias y la devolución de los bienes que les habían sido arrebatados⁹²¹. El monarca, por medio de sus tutores, también ordenó que las acciones emprendidas por los caballeros de la Hermandad de Castilla y los concejos de las villas y ciudades de la corona contra los prelados, iglesias, clérigos y monasterios quedaran invalidadas; asimismo, instó al merino mayor de Castilla y a los demás justicias que hicieran guardar y respetar las franquicias y libertades de los clérigos⁹²². Unos días más tarde, en el mismo mes de agosto, el rey prohibió a los alcaldes y alguaciles de Toledo recibir por vecinos a los vasallos del arzobispo⁹²³. La reunión de Palazuelos, no obstante, también trajo consigo el nacimiento de la *Hermandad General*, en palabras de César González Mínguez, suscrita por ciento tres caballeros hijosdalgo y un centenar de villas de Castilla, León, Toledo, Galicia, Asturias y la Extremadura⁹²⁴.

La mayoría de edad de Alfonso XI no traería consigo el fin de las hostilidades, a pesar de los numerosos intentos dirigidos a ello. En las cortes de Valladolid celebradas en el mes de febrero del año 1325, el arzobispo Juan de Aragón contribuyó a que el rey confirmase los privilegios, leyes, usos y costumbres de las iglesias, monasterios y órdenes presentes en la corona castellana⁹²⁵. También fue establecido el fin de las hermandades constituidas en el pasado⁹²⁶. Unas semanas más tarde, desde Medina del Campo, el monarca manifestó que aceptaría como abadengo todo lo que en aquel momento se

⁹²⁰ ACT X.1.B.1.2.

⁹²¹ ACT X.1.B.1.2c

⁹²² ACT O.8.B.2.7.

⁹²³ ACT Z.8.F.6.9.

⁹²⁴ PUYOL Y ALONSO, J., *Las hermandades de Castilla y León...*, pp. 37-40. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “Aproximación al estudio...”, p. 45.

⁹²⁵ ACT O.8.A.2.7.

⁹²⁶ ASENJO GONZÁLEZ, M., “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla...”, p. 144. No obstante, algunas hermandades destinadas a la protección de la población y de ciertos sectores económicos de los ataques de los *golfines* tuvieron un gran auge en los siglos XIV y XV dentro del alfoz toledano y de otros próximos al mismo. Al respecto, véase: SÁNCHEZ BENITO, J.M., “Hermandades castellanas y centralización monárquica (1325-1476): algunas consideraciones”, en *Hispania*, 81/268 (2021), pp. 455-482. SÁNCHEZ BENITO, J.M., “La Hermandad de los Montes de Toledo entre los siglos XIV y XV”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 18 (2005), pp. 209-230. SÁNCHEZ BENITO, J.M., “Sobre la Hermandad vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real en la Edad Media: Conflictos jurisdiccionales y poder sobre la tierra”, en *Anuario de estudios medievales*, 18 (1988), pp. 147-156. SÁNCHEZ BENITO, J.M., *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (Siglos XIII-XV)*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1987.

entendiera como tal, independientemente de su origen, a cambio de que la Iglesia pagase un servicio extraordinario en compensación de la reducción de los bienes de realengo; asimismo, prohibió que se comprase u obtuviera en adelante bienes de este tipo⁹²⁷.

En lo que respecta a Toledo, el rey se limitó a recordar a los vecinos de la ciudad, en 1331 y 1339, su obligación de pechar por los bienes que poseyeran en tierras de la Iglesia⁹²⁸. Un mandato que fue establecido tiempo atrás por Sancho IV, como se encargó de recordar el deán de la catedral en el año 1330⁹²⁹. Las órdenes dictadas por el monarca, no obstante, fueron ignoradas. En el año 1332, a petición del arzobispo, Alfonso XI ordenó a los vecinos y concejo de Toledo no embargar la jurisdicción ejercida por el prelado en Yepes y en las aldeas pertenecientes a su alfoz⁹³⁰. La lectura del citado documento, no obstante, nos indica que se trata de una sentencia provisional, de hecho, el monarca emplazó a las partes implicadas a personarse en la corte en caso de disconformidad. La falta de respaldo mostrada por parte de la corona llevó al arzobispo a actuar de manera independiente. En el año 1333, Jimeno de Luna convocó un concilio provincial en Alcalá de Henares en el que determinó excomulgar a los raptos, devastadores e invasores de los bienes y vasallos eclesiásticos⁹³¹. Un año después, el papa Juan XXII decidió intervenir en el conflicto, nombrando al obispo de Ávila y a los deanes de Salamanca y Segovia con el propósito de que investigaran acerca de las querellas existentes en relación a las invasiones sufridas en las tierras del cabildo de Toledo⁹³².

El arzobispo Gil de Albornoz también debió de ser consciente de la ineficacia del recurso a la corona, de hecho, optó por afrontar personalmente los problemas existentes con los vecinos y el concejo de Toledo a través de la elaboración de concordias. La más destacada fue la redactada en el año 1346, por la que se estableció a los vecinos de la ciudad que poseyeran propiedades en tierras de la Iglesia el pago de ciertos impuestos (en muro, puente y fuente), eximiéndoles, en cambio, de contribuir en acémilas, yantares, servicios, pechos u otros derechos aforados⁹³³. Los citados vecinos también tendrían que entregar en la *casa de palacio* la décima parte de las uvas que recolectaran en Benquerencia, San Cebrián, Villaseca, Almonacid, Villamuelas, Yepes, Melgar, Cabañas o en cualquier *logar* de la mitra o el cabildo, así como seis fanegas de pan anuales, mitad en trigo y mitad en cebada, por cada yugada de tierra de cereal que poseyeran⁹³⁴. En el caso de que optaran por abandonar sus explotaciones durante más de cinco años, éstas podrían ser vendidas de manera forzosa a un precio previamente establecido en función de su extensión. Otra serie de disposiciones presentes en el acuerdo se centraron en impedir la pérdida de los vasallos de la sede. Los vecinos de Toledo con propiedades en

⁹²⁷ A pesar de ello, el tema será nuevamente objeto de debate en el Ordenamiento de Alcalá de Henares del año 1348. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder real...*, pág. 145.

⁹²⁸ ACT Z.5.C.1.8. ACT Z.5.C.1.8a.

⁹²⁹ ACT Z.5.C.1.7b. La orden del rey Sancho IV fue copiada por orden del alcalde de Toledo, Ferrán García, en el año 1335. ACT Z.5.C.1.7a.

⁹³⁰ ACT 0.10.B.1.2. MERLOS ROMERO, M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 57.

⁹³¹ ACT I.5.A.1.9.

⁹³² ACT I.5.C.1.2.

⁹³³ ACT Z.5.C.1.10. Ocho años antes había confirmado otra concordia, elaborada en el año 1294. ACT Z.5.C.1.8b.

⁹³⁴ ACT Z.5.C.1.10.

tierras de la Iglesia no podrían vender a éstos ningún tipo de propiedad y tampoco podrían tenerlos como apaniaguados⁹³⁵. En cuanto a aquellos que ya se encontraran en dicha situación, en adelante, tendrían que pagar los impuestos correspondientes a la Iglesia.

Los términos presentes en el documento no debieron de tener gran recorrido⁹³⁶. En el año 1346, el cardenal Pedro Gómez Barroso pidió que se copiara un traslado del documento relativo a la dotación de la sede efectuada por el rey Alfonso VI ante la necesidad de mostrarlo en algunos lugares⁹³⁷. Podemos apreciar que las propiedades de la mitra y el cabildo, incluso las que llevaban en su poder durante más tiempo, siguieron siendo cuestionadas y reivindicadas.

Apenas poseemos datos acerca de cómo afrontó Pedro I el problema existente entre el concejo y la sede de Toledo, no obstante, conocemos cómo, durante su reinado, las propiedades de la mitra en tierras de Toledo reiniciaron su expansión. La obtención de parte de la población de Camarena constituye una prueba de ello⁹³⁸. El monarca emprendió la defensa de las tierras de abadengo dando respuesta a las quejas presentadas por el arzobispo Blas Fernández y el deán de la catedral, en el año 1358, con motivo de:

*que ellos [la mitra y el cabildo] an algunos bienes raíces et otras heredades en algunas villas et logares de míos regnos et algunos logares et vasallos ciertos que les pagan fueros aloxores et otros derechos ciertos en cada año por las heredades que an en la su tierra et que son vendidas algunas heredades et possessions destas (...) a cavalleros et a escuderos et a cibdadanos de Toledo et a otros omes et que aquellos (...) que non pagan nin quieren pagar*⁹³⁹.

El rey, justificándose en el ordenamiento establecido por su padre en las cortes de Burgos, confirmado por él en las cortes de Valladolid, instó a las personas que hubiesen comprado tierras de abadengo después del mandato de Alfonso XI, y no las hubieran vendido transcurridos tres años, a venderlas a personas *que pechen por ellas et les fagan fuero* [al arzobispo y al deán], *et les paguen todos sus aloxores et otros derechos*⁹⁴⁰. El plazo concedido para encontrar un comprador sería de seis meses. El arzobispo de Toledo o el deán también podrían embargar las propiedades que, en adelante, no hubieran sido vendidas, al igual que las que fueran compradas en un futuro⁹⁴¹.

Sin embargo, también cabe señalar cómo Pedro I, en un documento del año 1353 concerniente al arrendamiento de las penas impuestas a los infractores del ordenamiento relativo a los menestrales, promulgado por él en las cortes de Valladolid del año 1351, alude a *los logares que el arçobispo de Toledo et el cabildo de la su Eglesia (...) an en el*

⁹³⁵ Ídem. Los vecinos de Toledo con propiedades en tierras de la Iglesia, en cambio, sí podrían vender sus propiedades a otros vecinos de la ciudad tras explicarles los términos de la concordia.

⁹³⁶ Ídem. El rey Enrique II se vio obligado en 1361 y 1375 a confirmar la concordia, lo que nos puede indicar su reiterado incumplimiento. ACT Z.5.C.1.10a.

⁹³⁷ ACT O.2.N.1.3a. Sobre el cardenal y su relación con Toledo, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal...", pp. 1-29.

⁹³⁸ En 1364, tras ser permutada por Villamoratiel. ACT Z.9.H.1.2. MOLENAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 408.

⁹³⁹ BNE, mss/13100, f. 160. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental de Pedro I*, doc. nº 1057.

⁹⁴⁰ Ibidem, f. 160-162.

⁹⁴¹ Ídem.

*término de Toledo*⁹⁴². El monarca, por tanto, reconoce en el citado documento que algunos de los enclaves de la mitra y el cabildo pertenecían a la jurisdicción de Toledo, diferenciando a éstos de las aldeas de la ciudad pues, mientras los habitantes de los primeros son obligados a pagar ciertas caloñas, a los de las segundas se les exime de ello⁹⁴³.

Más evidente resulta la defensa de los intereses de Sevilla, Badajoz, Alcaraz y Madrid, ciudades y villas realengas, por parte de Pedro I frente a la Iglesia. Durante el sitio de Gibraltar, Alfonso XI decidió permutar a la Orden de Santiago las aldeas sevillanas de Alanís y Zafra y la aldea alcaraceña de La Torre de Villanueva⁹⁴⁴. A cambio de la entrega de las citadas poblaciones, el monarca recibiría la encomienda de Paracuellos y otros enclaves con el propósito de venderlos a Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo, a quien también vendería la supuesta aldea madrileña de Cobeña⁹⁴⁵. Pedro I, ante las quejas presentadas por sus ciudades y villas, invalidó la permuta y decidió devolver a Gil de Albornoz el dinero que éste había entregado a Alfonso XI.⁹⁴⁶

La correspondencia entre Enrique de Trastámara y los titulares de la sede es muy numerosa. En 1361, el pretendiente al trono confirmó un privilegio concedido por su padre al arzobispo Jimeno en relación a la población de Esquivias⁹⁴⁷. Siete años más tarde, estableció desde Illescas:

por rasón quel arçobispo (...) e la su Eglesia an cartas de pr[e]villejos de los reys en que se contiene quel dicho arçobispo e la dicha su Eglesia ayan la justiçia çevil e cr[i]minal de todas las villas e logares del dicho arçobispo, e otrosí de la dicha su Eglesia, nos (...) mandamos que los alcaldes e (...) ofiçiales (...) oyan e conoscan por qual manera quier que sea e fagan justiçia de todos los pleytos [çeviles, criminales]⁹⁴⁸ que (...) acaesçieren de aquí adelante en qualquier manera en el dicho lugar de Yepes e en su término⁹⁴⁹.

El día 14 de junio del año 1369, Enrique II decidió confirmar los privilegios y libertades de la ciudad de Toledo con el propósito de congraciarse con el antiguo bastión petrista. La decisión afectaría enormemente al cabildo y a la mitra puesto que en el documento quedó incluido: *vos tornamos toda la justiçia çevil et criminal et juridisçion que vos avedes et aver deveades en todos los logares que la oviste en el tienpo de los dichos rreyes*⁹⁵⁰. Dicha afirmación permitiría al concejo de Toledo reivindicar algunas de las aldeas perdidas en el pasado⁹⁵¹. Tres años antes, el pretendiente al trono ya había recibido unas reveladoras peticiones por parte de los procuradores de la ciudad, por ejemplo,

⁹⁴² IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios reales...*, p. 51.

⁹⁴³ Ídem.

⁹⁴⁴ JARA, A., *Albornoz...*, pp. 156-159.

⁹⁴⁵ Ídem.

⁹⁴⁶ Ídem.

⁹⁴⁷ ACT O.1.E.1.3. Véase el capítulo destinado en la presente tesis a analizar las relaciones entre el cabildo y los concejos de las villas de realengo.

⁹⁴⁸ AMY, perg. n° 8.

⁹⁴⁹ Ídem.

⁹⁵⁰ Se refiere especialmente a su padre. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, doc. n° 89.

⁹⁵¹ La pérdida de la jurisdicción también conllevaba pérdidas económicas y, en ocasiones, territoriales.

algunas concesiones territoriales, justificándolas en el hecho de que *Toledo a muy poco propio et eso que a es yermo et perdido*; la devolución a la ciudad de algunos términos de su *propio* que habían sido *tomados en sus vecindades*; y el permiso para que los vecinos de Toledo que tuvieran o compraran heredades en señoríos no pagasen impuestos por ellas⁹⁵². Durante la celebración de las cortes de Toro del año 1371, el rey confirmaría los privilegios concedidos a la ciudad en el pasado y, al mismo tiempo, la concordia aprobada por Gil de Albornoz en el año 1346⁹⁵³.

La actitud del arzobispo Gómez Manrique respecto al acuerdo alcanzado por su predecesor es discutible. En una fecha cercana al año 1394, Pedro Tenorio afirmó poder demostrar que los arzobispos de Toledo fueron señores de Yepes y ejercieron en ella la jurisdicción civil y criminal, el mero y mixto imperio, *especialmente don Gomes Man[rique]*⁹⁵⁴. Remarcamos el término especialmente. Los procuradores de Toledo, asimismo, afirmaron al rey Enrique II, en 1376, que los oficiales de la ciudad habían estado en posesión de la jurisdicción civil y criminal de Yepes desde el tiempo del rey Alfonso XI *fasta que don Gomes arçobispo que fue de Toledo la tomó et por quanto él era grand prelado et omne poderoso que non fisieron sobrello ninguna cosa*⁹⁵⁵. Los dos fragmentos documentales seleccionados podrían llevarnos a pensar que el arzobispo Gómez pudo intentar equiparar a los vecinos de Toledo con propiedades en sus señoríos, o a los apaniaguados de éstos, a los demás vasallos de la mitra. El incumplimiento de la concordia por parte del prelado habría llevado a los toledanos a hacer lo mismo, negándose a pagar lo acordado en el pasado. Gómez Manrique, ante dicha situación, se habría visto obligado a pedir al rey Enrique II la confirmación de la concordia aprobada por Gil de Albornoz en el año 1346⁹⁵⁶.

No es la única hipótesis que se puede trazar al respecto puesto que también cabe la posibilidad de que los procuradores toledanos hubieran mentido. La justicia de la ciudad no ejerció la jurisdicción civil y criminal de Yepes en el período comprendido entre el reinado de Alfonso XI y el pontificado de Gómez Manrique ya que podemos constatar cómo Juan Gómez, alcalde de Yepes, seguía juzgando los casos concernientes a los vasallos del arzobispo en el año 1359⁹⁵⁷. La justicia de Toledo, no obstante, quizás tomara parte en los pleitos que afectaron a los vecinos de la ciudad con propiedades en la villa arzobispal o a los apaniaguados de éstos.

Tras la muerte de Gómez Manrique, Enrique II decidió otorgar la jurisdicción de Yepes al concejo de Toledo, seguramente con el propósito de poner fin a un conflicto que enfrentaba a la ciudad y a la mitra desde el siglo XIII⁹⁵⁸. En el mes de junio del año 1376,

⁹⁵² Con toledanos nos referimos a los vecinos de la ciudad. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios reales...*, p. 54 y 55.

⁹⁵³ Ibidem, p. 62.

⁹⁵⁴ ACT A.8.H.1.11.

⁹⁵⁵ AMT, cajón 7, legajo 2, núm. 4.

⁹⁵⁶ La concordia del arzobispo Gil es confirmada por el rey Enrique II en las cortes de Toro del año 1371 y en el año 1375. ACT Z.5.C.1.10 y ACT Z.5.C.1.10a.

⁹⁵⁷ AMY, perg. nº 6. LEÓN TELLO, P., *Judíos...*, doc. nº 529.

⁹⁵⁸ MOLENAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 390 y 537. MERLOS ROMERO, M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 57. El prelado se habría negado a ceder ante las pretensiones de los toledanos. Sobre el prelado

una comitiva toledana se dirigió a la villa arzobispal con el propósito de hacer cumplir la sentencia regia⁹⁵⁹. El gobierno del lugar, encabezado por los alcaldes Pedro Martínez y García Pérez, congregado en el portal de la iglesia de San Benito, decidió aceptar momentáneamente la imposición, no obstante, pidió demorar la resolución definitiva de la cuestión hasta que fuera nombrado un nuevo arzobispo, pues suya *era la dicha villa (...) e la juredición*⁹⁶⁰. La respuesta debió de desagradar a los toledanos puesto que Ruy Pérez y Juan García decidieron acudir a la casa del alguacil de la población para manifestarle que, en adelante, todas las detenciones las haría en nombre de la ciudad de Toledo, orden materializada en la confiscación y posterior entrega de la cadena a la que eran sujetos los reos. El derribo de los dos pilares que conformaban la horca, con picos y azadones, no tendría lugar hasta el anochecer⁹⁶¹. La mitra no sufrió grandes pérdidas pues, en el mes de junio del año 1369, el primer monarca de la nueva dinastía decidió conceder a Gómez Manrique la villa y alfoz de Talavera, no sin antes haber intentado entregar al prelado, sin éxito, Alcaraz⁹⁶².

La designación de Pedro Tenorio como nuevo titular de la sede, en el año 1377, daría inicio al proceso de recuperación de la jurisdicción ejercida por la mitra sobre Yepes. El día 16 de febrero del año 1384, Juan I, seguramente como pago previo a los servicios que el prelado tendría que prestar a la corona en la guerra emprendida en Portugal, decidió ordenar al gobierno toledano devolver la jurisdicción de Yepes, levantar la horca en el lugar en el que estaba en el momento en que fue derribada y pagar las costas establecidas en el juicio⁹⁶³. Los enfrentamientos entre el concejo de Toledo y la mitra, no obstante, no concluyeron. La actitud del rey Enrique III en relación al problema no contribuyó a ello. En las cortes de Madrid celebradas en el mes de diciembre del año 1393, el monarca confirmó los privilegios concedidos a la ciudad⁹⁶⁴.

En el Archivo Capitular de Toledo se conserva un interesante documento relacionado con los problemas que abordamos, un acta de capitulación de Pedro Tenorio ante el gobierno toledano⁹⁶⁵. En él quedaron reflejadas las respuestas y juramentos que el arzobispo aceptó dar y prestar ante el concejo de la ciudad. A continuación, únicamente se expondrá el contenido del mismo relacionado con la tipología de conflictos que nos encontramos abordando. Pedro Tenorio fue acusado de arrebatar al concejo de Toledo la jurisdicción ejercida por la ciudad sobre las poblaciones de Yepes, Benquerencia, Campo

y su relación con la corona respecto a Illescas véase: GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío...”, pp. 39-70.

⁹⁵⁹ Se encontraba integrada por Ruy Pérez, alcalde de la justicia por el alcalde mayor Pedro Suárez, y el alguacil mayor Juan Garcilaso, en el cargo por Juan Fernández de Padilla. AMT, caj. 7, leg. 2, nº 4.

⁹⁶⁰ AMT, caj. 7, leg. 2, nº 4. Suceso mencionado por Molénat. MOLENAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 390 y 537.

⁹⁶¹ MOLENAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 390 y 537.

⁹⁶² GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío...”, pp. 44 y 45. El rey quizás realizó tal entrega pensando en la futura concesión de Yepes a Toledo.

⁹⁶³ AMY, perg. nº 10. Sobre el papel desempeñado por el prelado en la guerra emprendida por Juan I en defensa de los derechos de su mujer al trono portugués véase: SÁNCHEZ SESA, R., “Notas sobre la participación...”, pp. 281-292.

⁹⁶⁴ Incluido el concedido por Enrique II en relación a la jurisdicción. AMT, cajón 10, legajo 3, núm. 14.

⁹⁶⁵ ACT A.8.H.1.11. Para leer la transcripción del documento y un estudio más detallado del mismo, véase: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “Conflictos...”, pp. 201-212.

Rey, San Cebrián, Melgar, Ablates y Ablatejos; de anexionar parte del término de la ciudad al alfoz de la villa de La Guardia; de impedir a los vecinos de Toledo con propiedades en tierras de la Iglesia hacer uso de los pastos y derechos presentes en ellas⁹⁶⁶; de convertir en pecheros a los toledanos que poseían propiedades en Camarena, Torrijos y Yepes; y de favorecer a su sobrina en el pleito que mantenía con el gobierno de la ciudad con motivo de la posesión de la población de Siruela⁹⁶⁷.

El arzobispo respondió a todas las acusaciones. En primer lugar, respecto a la jurisdicción de Yepes, afirmó estar dispuesto a iniciar un nuevo pleito con el fin de determinar quién debería de ejercerla en un futuro, ahora bien, recalando previamente que poseía privilegios con los que poder demostrar que sus predecesores ejercieron allí el mero y mixto imperio hasta la muerte de Gómez Manrique. Una pérdida *efímera puesto que él había* logrado recuperar la jurisdicción en el año 1384. En segundo lugar, en relación a las aldeas de Benquerencia, Campo Rey, San Cebrián, Melgar, Ablates y Ablatejos, indicó que todas ellas pertenecían a sus señoríos de Yepes y La Guardia, no obstante, nuevamente se mostró dispuesto a iniciar un pleito en el que se determinase quién debería de ejercer allí la jurisdicción, recalando que ya había ganado dos con anterioridad, uno en relación a Yepes y otro en relación a una de sus aldeas, Melgar⁹⁶⁸. En tercer lugar, negó que hubiera anexionado parte del término toledano al alfoz de la villa de La Guardia y también haber ayudado a Marina Alfón Tizón, su sobrina, y al marido de ésta, Arnao de Soler⁹⁶⁹.

Pedro Tenorio, en cambio, sí reconoció haber cobrado impuestos a los vecinos de la ciudad con propiedades ubicadas en Camarena, Yepes y Torrijos, afirmando que tenía derecho a hacerlo, es más, mostró su disposición a pagar el daño doblado a los supuestos afectados en caso de que éstos pudieran demostrar que él había actuado ilegalmente, de hecho, les permitió que escogieran a tres hombres naturales de la ciudad para que se hicieran cargo del caso, con la condición de que uno de ellos fuera doctor o bachiller y todos se mostraran dispuestos a jurar que actuarían ajustados a derecho⁹⁷⁰. La solución provisional del conflicto entre la mitra y la ciudad de Toledo será expuesta en el apartado reservado a analizar las relaciones conflictivas de índole jurisdiccional.

1.1.2. Conflictos económicos

Bajo el presente epígrafe son presentadas las pugnas esencialmente económicas, es decir, aquellas cuyo origen guarda relación exclusivamente con el interés de obtener o evadir el cobro de determinados impuestos, así como de controlar ciertos sectores económicos. Los conflictos entre la mitra y el concejo de Toledo derivados de la posesión

⁹⁶⁶ La posesión de la jurisdicción de una villa permitía al señor de la misma regular el uso y explotación de una serie de ejidos y tierras “comunales”.

⁹⁶⁷ FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “Conflictos...”, pp. 201.212.

⁹⁶⁸ ACT A.8.H.1.11.

⁹⁶⁹ Ídem. Sobre el pleito en torno a la posesión de Siruela protagonizado por la sobrina del prelado y el concejo de Toledo, véase: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “Conflictos...”, pp. 201.212.

⁹⁷⁰ ACT A.8.H.1.11.

de la jurisdicción de ciertas poblaciones o la negativa de los vecinos de la citada ciudad a aceptar el señorío de la mitra o el cabildo, no obstante, también ocasionaron importantes problemas económicos. La lectura del apartado anterior, por tanto, resulta imprescindible de cara a complementar el contenido que se expondrá a continuación.

En el año 1273, el concejo de Toledo se negó a pagar al arzobispo Sancho de Aragón el medio diezmo correspondiente a los nacimientos producidos en las cabañas ganaderas ubicadas en los extremos del término de la ciudad comprados al rey⁹⁷¹. El gobierno de la ciudad llegó incluso a afirmar *que si derecho era de lo tomar que ellos lo devíen aver*⁹⁷². El problema fue resuelto de manera cordial, estableciéndose un acuerdo por el cual los ingresos a percibir de los corderos y de la lana de la citada región se dividirían en tres partes, siendo la primera cobrada por el concejo y las restantes por el prelado. El arzobispo Sancho, siempre con el beneplácito del deán y del cabildo, se comprometió a no resarcirse del impago sirviéndose de las restantes cabañas ganaderas de la ciudad, aspecto que deducimos de la siguiente afirmación: *quanto tiene [el arzobispo] de los ganados de Toledo et de todo su término que non tomen ninguna cosa por razón deste medio diezmo*⁹⁷³. Observamos, por tanto, cómo el prelado se vio obligado a ceder, en parte, a las reivindicaciones del concejo.

Debemos de señalar que, ya a finales del siglo XIII, se observa cómo algunos de los vecinos de Toledo se negaban a tributar a la Iglesia en razón de las propiedades que poseían en tierras de abadengo⁹⁷⁴. Sancho IV censuró dicha actitud, ordenando que se tributase en el lugar en el que se encontraran los bienes gravados⁹⁷⁵. Desconocemos la actitud mostrada por el concejo de Toledo en relación a sus vecinos, aunque el recurso a la corona por parte los sucesivos arzobispos de Toledo y la perpetuación del problema a lo largo del siglo XIV puede constituir un indicativo de su indiferencia respecto al problema expuesto. Los vecinos de la ciudad seguramente se ampararan en varios privilegios: en el año 1182, el rey Alfonso VIII decidió eximir a los caballeros de Toledo y de su término del pago de décima o de cualquier tributo por las heredades que tuvieran en tierras toledanas; en 1202, el citado rey decidió confirmar un privilegio concedido por su abuelo a los caballeros de Toledo en el que les eximía del pago de toda tributación por las heredades que tuvieran en todo el reino; en 1217, el rey Enrique I eximió a los citados caballeros, tanto de la ciudad como de sus aldeas, del pago de la décima a entregar a la

⁹⁷¹ El documento hace referencia a los posteriormente conocidos como Montes de Toledo. ACT Z.5.C.1.16a.

⁹⁷² Ídem.

⁹⁷³ Ídem.

⁹⁷⁴ Los señoríos de la mitra y el cabildo no fueron los únicos en sufrir dicha actitud, la obtención de Maqueda por parte de la orden de Calatrava en el siglo XIII también ocasionó que los caballeros toledanos con propiedades en el lugar se negaran a pagar tributos, alegando que nadie podía comprar o ganar heredad en Toledo y en su término a excepción de la catedral. Seguían, por tanto, considerando que dicho lugar pertenecía a la ciudad y por ello no tenían que tributar por las propiedades que tuvieran en ellas. La resolución del rey Alfonso X fue favorable a los caballeros, permitiéndoles no pagar. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, p. 36.

⁹⁷⁵ ACT Z.5.C.1.7. En 1303, su hijo, a través de sus tutores, eximió a los vecinos de Toledo de pagar por los “alcos” que poseyeran en las tierras de las órdenes y del arzobispado; y, en 1309, eximió a los vasallos y apañaguados de los vecinos de Toledo del pago de pechos, salvo moneda forera. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, doc. n° 49.

corona; en 1259, el rey Alfonso X concedió a los caballeros, dueños, escuderos e hijosdalgo de Toledo que no pagasen moneda y que sus heredamientos fuesen “encotados”; y, en 1313, el rey Alfonso XI concedió a los vecinos y moradores de Toledo que no pagasen portazgo o derecho alguno por las mercancías que trajesen a la ciudad o enviaran desde ella a otro lugar, asimismo, les permitió comprar casas y heredamientos libres, entendemos que de impuestos, en cualquier parte de sus reinos. Los sucesivos privilegios concedidos a Toledo fueron confirmados por los reyes Fernando III, en el año 1222; Alfonso X, en 1254; Sancho IV, en 1289; Fernando IV, en 1295; Alfonso XI, en 1313 y 1333; y Pedro I, en 1351⁹⁷⁶.

En el siglo XIV también constatamos cómo algunas personas intentaron eludir el pago del diezmo justificando su acción en el hecho de que la producción de sus bienes tenía lugar en parte de los actualmente conocidos como Montes de Toledo. El arzobispo Gil de Albornoz se enfrentó a la hermandad de ballesteros de Villarreal ante la negativa de éstos a entregar el diezmo de la miel y de la cera que producían, iniciando un pleito que proseguiría desde Aviñón tras ser elevado a cardenal⁹⁷⁷. Gonzalo de Aguilar, nuevo arzobispo de Toledo, por contra, decidió apoyar a los ballesteros considerando el gran coste que tenían que asumir con motivo de la guarda de los caminos y montes de la Jara. En el año 1253, el prelado decidió consentir a los miembros de la hermandad entregar el diezmo relativo al corcho comprado para fabricar las colmenas en sustitución del correspondiente a la miel y a la cera⁹⁷⁸. La concesión efectuada por la mitra fue comunicada a los ballesteros, reunidos en cabildo en el monasterio de San Francisco, por Juan González Castajo, mayordomo del arzobispo en el arcedianazgo de Calatrava⁹⁷⁹.

También cabe señalar cómo el concejo de Alcaraz decidió pagar el diezmo de la sal a la sede de Cartagena y no a la de Toledo. Ello dio inicio a un pleito entre los vecinos de la villa de realengo y la mitra. En 1351, Pedro I decidió poner fin al conflicto, dictando una sentencia contraria a los intereses económicos de la sede primada⁹⁸⁰.

Existen otros casos en los que se aprecia una apropiación indebida de impuestos eclesiásticos por parte de los concejos de las villas de realengo. En el año 1228, Gregorio IX se vio obligado a dirigir una bula, a petición del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, a varios eclesiásticos de la sede seguntina, en concreto al obispo, a un arcediano y a un canónigo, con el propósito de que éstos obligaran a ciertos habitantes de Madrid y a otros seglares de la diócesis de Toledo a no utilizar el importe del tercio de los diezmos reservado a las fábricas de iglesias. El citado porcentaje del impuesto eclesiástico era empleado, al parecer, en la ejecución de obras de fortificación⁹⁸¹. El pontífice instó a sus

⁹⁷⁶ IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, pp. 23-53.

⁹⁷⁷ El cardenal presentó el pleito ante los oidores del papa, en la corte de Aviñón. BNE, mss/13030, ff. 54-57.

⁹⁷⁸ La decisión se justificó en el hecho de que el corcho resultaba imprescindible para fabricar el vaso que permitía recoger la *enjambre*. BNE, mss/13030, ff. 54-57.

⁹⁷⁹ BNE, mss/13030, ff. 54-57.

⁹⁸⁰ DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental de Pedro I*, doc. nº 85.

⁹⁸¹ ACT I.4.N.1.17. BNE, mss/13094, f. 71.

legados a aplicar la excomunión a los miembros del concejo de Madrid y a establecer el entredicho en la villa en caso de desobediencia⁹⁸².

Asimismo, también se produjeron enfrentamientos con motivo del nombramiento de personas encargadas de evitar fraudes en el pago del diezmo. En 1371, Enrique II se dirigió a los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, alcaides y escribanos de todas las villas y lugares del arzobispado de Toledo haciéndoles conocedores de cómo Gómez Manrique le manifestó que, pese a que sus antecesores habían tenido la costumbre de nombrar escribanos en sus arciprestazgos para que se encargasen de dar fe de las rentas de los diezmos en cada mayordomía, ahora no se permitía a los escribanos nombrados por la Iglesia ejercer libremente su trabajo. El monarca, en defensa de la sede primada y de sus intereses económicos -Enrique II no dudó en hacer mención de las tercias reales- instó a los receptores de la carta a aceptar a los escribanos de la Iglesia, imponiendo una multa de 600 maravedís a quien incumpliera la orden⁹⁸³.

En cuanto a la competencia por el control de ciertos sectores económicos, constatamos su existencia en los ámbitos agrícola, pecuario y ferial. En relación al primero, los toledanos lograron, en el año 1301, que Fernando IV prohibiera la entrada de vino en la ciudad procedente de uno de los señoríos de la mitra⁹⁸⁴. Destaca el hecho de que el monarca diera a entender que tomaba una decisión llevada a cabo previamente por Alfonso X y Sancho IV, puesto que no hemos podido encontrar constancia documental de ello. El rey, seguramente en compensación a los problemas que su decisión pudiera acarrear a la mitra, estipuló que la mitad de la multa de 10 maravedís impuesta a los infractores fuera destinada a las obras de la catedral⁹⁸⁵.

El segundo sector presentado generó mayor conflictividad. En el año 1270, Alfonso X decidió proteger la cabaña ganadera del arzobispo, indicando que ésta podía desplazarse a salvo y exenta de todo tributo por cualquier territorio de la corona, ahora bien, siempre y cuando las reses no causaran daño alguno en las mieses, viñas o prados adehesados por los que transitaran⁹⁸⁶. Desconocemos el grado de movilidad de dicho ganado, al igual que su volumen, pero cabe imaginar que éste pudiera constituir una seria competencia para los vecinos de Toledo interesados en dicho ámbito económico. No en vano, la existencia de un mayor número de reses supondría tanto un descenso de los pastos disponibles como una disminución en el precio de venta de los animales, tanto en ferias como en carnicerías. No es de extrañar, por tanto, que se produjeran ataques contra la cabaña ganadera del arzobispo y, como tendremos ocasión de exponer, contra la perteneciente a la obra de la catedral.

En el año 1335, Alfonso XI, asimismo, se vio obligado a dirigirse a algunos concejos y justicias de sus reinos con el propósito de ordenarles que no perjudicasen y que

⁹⁸² Ídem.

⁹⁸³ BNE, mss/ 13101, f. 126.

⁹⁸⁴ AMT, cajón 3. Leg. 4, nº 1. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, doc. nº 44.

⁹⁸⁵ Ídem.

⁹⁸⁶ ACT V.9.C.1.6..

protegiesen al ganado perteneciente al arzobispo Jimeno. Las reses se encontraban exentas de cualquier tipo de tributo, sin embargo, algunas personas se negaban a aceptarlo, tomando a los pastores de los arzobispos algunas vacas en concepto de pasajes, peajes, *castellerías*, montadgos, asaduras, servicios y rondas. El rey también estableció que los concejos, en adelante, deberían de garantizar la devolución de las reses que fueran tomadas contra derecho, es decir, aquellas que fueran requisadas sin que existiera contra el prelado una deuda, *fiadura* o daño condenado por un juez⁹⁸⁷.

Por último, nos centraremos en los problemas surgidos en torno a las ferias celebradas en las villas arzobispales de Alcalá y Brihuega. Éstas, han sido objeto de un reciente estudio monográfico por parte de Enrique Torija Rodríguez, quien expone datos referentes al origen de las mismas, su estructura y su defensa por la monarquía. Sin embargo, los ataques dirigidos contra los mercaderes no han sido asociados por el citado autor a los concejos de las villas de realengo⁹⁸⁸. La celebración de ferias en una fecha o un lugar próximo a la de otras podía traducirse con facilidad en una menor afluencia de vendedores y compradores en alguna de las dos y, por ende, en una importante reducción de ingresos derivados de diversos impuestos; por tanto, no es de extrañar que existiera una seria competencia entre las villas bajo el señorío de la mitra y algunas poblaciones próximas por monopolizar, no por compartir, una rentable fuente de ingresos⁹⁸⁹.

Los problemas tuvieron su origen en la segunda mitad del siglo XIII, aunque podrían identificarse antecedentes previos⁹⁹⁰. En el año 1254, Alfonso X se convirtió en el primer monarca en censurar la actitud mostrada por algunos concejos con motivo del envío, por parte de éstos, de personas dirigidas a impedir el correcto desarrollo de las ferias de Alcalá y de Brihuega⁹⁹¹. El mandato regio tuvo un escaso recorrido ya que Sancho IV se vio obligado a reincidir en ello en los años 1286, 1288 y 1294, aspecto que nos muestra el recurrente incumplimiento de las órdenes regias⁹⁹². Destaca el hecho de que la orden emitida en el año 1286 fuera dirigida a Garci Álvarez, alcalde de Toledo, debido a la distancia existente entre dicha ciudad y las mencionadas villas arzobispales, indicativo del radio de repercusión y de la importancia de tales ferias.

La población de realengo que debió de resultar más afectada, dada su proximidad a Alcalá, fue Guadalajara. Allí, desde el año 1253, tenía lugar por concesión del rey Alfonso X una feria de 11 días de duración contados a partir de Pascua de Resurrección, no

⁹⁸⁷ BNE, mss/13098, ff. 51 r. y v.

⁹⁸⁸ TORIJA RODRÍGUEZ, E., "Las ferias arzobispales...", pp. 475-488. Los conflictos en torno a las citadas ferias también han sido estudiados por otros autores, ejemplo de ello: CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares...*, p. 185; LADERO QUESADA, M.Á., *Las ferias de Castilla...*, p. 45; NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder...*, p. 556.

⁹⁸⁹ Las ferias fueron una posibilidad de promoción y desarrollo para poblaciones de importancia menor o intermedia. Alfonso VIII creó la feria de Alcalá, a petición del arzobispo Gonzalo, en 1184. Con el paso del tiempo la feria inicial o de Pascua Mayor, que tenía lugar los 10 días siguientes al primer domingo después del de Resurrección, se vio acompañada de otra celebrada en agosto, de 15 días de duración. Las de Brihuega nacieron en el año 1215 y tenían lugar en torno a los días de San Juan y San Pedro. LADERO QUESADA, M.Á., *Las ferias de Castilla...*, p. 45.

⁹⁹⁰ TORIJA RODRÍGUEZ, E., "Las ferias arzobispales...", pp. 475-488.

⁹⁹¹ Ibidem, doc. nº 4. ACT A.3.A.3.14.

⁹⁹² ACT A.3.A.3.5; ACT A.3.A.3.15; ACT A.3.A.3.11.

obstante, ésta fue trasladada a *cinquesma* (Pentecostés) en el año 1260. El rey, en compensación, permitió a los vecinos de la villa celebrar otra feria en torno al día de San Lucas (18 de octubre)⁹⁹³. No todas las censuras y órdenes regias enfocadas a proteger los intereses de la mitra fueron dirigidas a concejos de realengo, también recayeron sobre los denominados *cogedores* y porteros del monarca. Sancho IV, a modo de ejemplo, prohibió que se hiciesen prendas mientras durasen las ferias de Alcalá y de Brihuega, en el año 1294⁹⁹⁴.

En el siglo XIV, las ferias celebradas en Alcalá y Brihuega continuaron provocando el descontento de los concejos de las villas próximas, dispuestos a competir por la atracción de mercaderes, mercancías y compradores hacia sus poblaciones⁹⁹⁵. Dicha competición, caracterizada por un destacado recorrido a lo largo del tiempo, se expresó de dos formas: una violenta y otra pacífica. En el año 1302, el rey Fernando IV, a instancias del arzobispo de Toledo, se vio obligado a intervenir con motivo de la captura de los mercaderes que acudían a las citadas ferias, ordenando a los alcaldes, presumiblemente de la zona, que impidieran tales actos contrarios a fuero⁹⁹⁶. La ineficacia de los ataques seguramente llevó a los concejos de las villas de realengo a modificar su estrategia, buscándose el perjuicio de las ferias episcopales en la celebración de las concejiles en los mismos días en que aquéllas tenían lugar, trasladando, si era necesario, la fecha en la que tradicionalmente se venían realizando⁹⁹⁷.

La corona censuró en varias ocasiones tales acciones. En el año 1305, Fernando IV intervino para impedir el establecimiento de cualquier feria que tuviera lugar al mismo tiempo que las de Alcalá o Brihuega, incluso un mes antes o después a éstas, penalizando a quien acudiera, en adelante, a las que procedía a prohibir⁹⁹⁸. El rey no logró poner fin a las intromisiones, es más, causó que los concejos y los caballeros amparados por éstos regresaran al ejercicio de la violencia⁹⁹⁹. La consecuencia derivada de ello fue la reunión de los mercaderes en lugares próximos a las villas arzobispales, al menos los procedentes de Burgos así lo hicieron. La actitud de éstos fue censurada y condenada por el joven rey Alfonso XI, prueba de ello es la lectura efectuada en la catedral burgalesa de una carta dirigida por el monarca a los alcaldes de Burgos en el año 1318¹⁰⁰⁰. Todas las acciones emprendidas por la corona al respecto fueron vanas. En el año 1334, el rey ordenó a los concejos y hombres de sus reinos impedir los ataques efectuados contra los mercaderes que acudieran a las villas arzobispales¹⁰⁰¹. En el año 1346, el problema seguía sin estar

⁹⁹³ Otras ferias celebradas en las proximidades de Brihuega fueron las de Cifuentes, Pareja, Almoguera, Fuentelaencina y Zorita. LADERO QUESADA, M.Á., *Las ferias de Castilla...*, pp. 49 y 47.

⁹⁹⁴ GAIBROIS, M., *Historia...*, t. 3, doc. n° 520.

⁹⁹⁵ NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones monarquía-episcopado...*, p. 557.

⁹⁹⁶ ACT A.3.A.1.6a.

⁹⁹⁷ El rey Alfonso X se había encargado de que las ferias de Guadalajara y Alcalá no se produjeran al mismo tiempo, trasladando de fecha la celebración de la primera en el año 1260. LADERO QUESADA, M.Á., *Las ferias de Castilla...*, p. 49.

⁹⁹⁸ ACT A.3.A.1.6b.

⁹⁹⁹ En los años 1318, 1328 y 1346 se realiza un traslado documental de la orden emitida en 1305, seguramente ante la necesidad de ser mostrada. ACT A.3.A.1.6c; ACT A.3.A.1.6d; ACT A.3.A.3.12.

¹⁰⁰⁰ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega...*, pp. 101-103.

¹⁰⁰¹ ACT A.3.A.1.6d; ACT A.3.A.1.6e. BNE, mss/13098, ff. 45-46.

resuelto pues constatamos cómo Alfonso XI ordenó la realización de un traslado de la orden promulgada por Fernando IV en 1305¹⁰⁰². A partir de la citada fecha no hemos podido constatar que el problema siguiera produciéndose.

1.1.3. Conflictos jurisdiccionales

Las referencias a posibles intromisiones jurisdiccionales por parte de los concejos de las villas de realengo en perjuicio de la sede de Toledo son realmente escasas antes del inicio del reinado de Sancho IV; es más, por el momento únicamente podemos señalar dos casos. En primer lugar, gracias a una confirmación llevada a cabo en el año 1302 por Fernando IV, a petición del arzobispo Gonzalo Pérez, conocemos cómo los reyes Fernando III, Alfonso X y Sancho IV prohibieron a las personas que tuvieran querellas con los vecinos de la villa arzobispal de Brihuega prenderlos, a excepción de que existiera entre ellos una deuda o, asimismo, una *fiadura* conocida. Seguramente se capturaba a los briocenses con el objeto de llevarlos a las villas de realengo y juzgarlos en ellas. No en vano, los monarcas instaron a los demandantes a presentar sus quejas exclusivamente ante los jueces de la villa arzobispal¹⁰⁰³. En segundo lugar, cabe señalar la decisión tomada por el rey Alfonso X de conceder la inmunidad de posadas a los canónigos y compañeros de Toledo en el año 1259¹⁰⁰⁴.

En las dos últimas décadas del siglo XIII, podemos observar un aumento de las referencias a intromisiones en la jurisdicción ejercida por los arzobispos y el cabildo de Toledo. Los alcaldes y alguaciles de las villas de realengo pretendieron juzgar pleitos que, hasta entonces, les habían sido ajenos, por ejemplo, los concernientes al cobro de la cruzada; a las personas disconformes con las mandas contenidas en los testamentos; y a los clérigos¹⁰⁰⁵. El rey Sancho IV actuó en defensa de la Iglesia, censurando las citadas intromisiones y pidiendo que, en todo momento, les fueran guardados a los integrantes de la sede de Toledo fueros, franquicias, libertades, usos y costumbres. La contundencia del mensaje de la corona queda reflejada en estas palabras: *et so maravillado como sedes osados de lo faser (...) ca non tengo yo por bien que otro ninguno libre estos pleytos si non el arzobispo o los jueces que lo ovieren de aver por él*¹⁰⁰⁶.

En el año 1291, Sancho IV, a petición del arzobispo Gonzalo Pérez, decidió ordenar que se respetase el privilegio concedido por Alfonso VII a los clérigos de la sede toledana en 1136¹⁰⁰⁷. En él, el emperador confirmaba a la Iglesia de Toledo los fueros concedidos por su abuelo, a saber: los clérigos de la ciudad y de todo el arzobispado serían juzgados únicamente ante el prelado o ante alguno de sus vicarios; ningún zalmedina u otro hombre podría entrar por la fuerza en las casas de los clérigos; y, si algún laico tuviese una queja

¹⁰⁰² ACT A.3.A.3.12.

¹⁰⁰³ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega...*, pp. 95 y 96.

¹⁰⁰⁴ ACT O.8.E.5.1.

¹⁰⁰⁵ ACT O.8.B.2.22; ACT O.8.B.2.3; BNE, mss/13095, ff. 13r y v; ACT I.6.G.1.8; GAIBROIS, M., *Historia...*, t. 3, docs. n° 42, 330, 331, 339 y 340.

¹⁰⁰⁶ BNE, mss/13095, ff. 35 r y v.

¹⁰⁰⁷ GAIBROIS, M., *Historia...*, t. 3, doc. n° 339.

respecto a algún clérigo, o lo golpease, tendría que pagar por el mal cometido en función de los *juicios canónicos*¹⁰⁰⁸. También quedó estipulado que la persona que quebrantase el privilegio regio se vería obligada a pagar una pena de 2000 maravedís a la Iglesia de Toledo y a su titular¹⁰⁰⁹.

Los concejos de realengo también mostraron entonces la pretensión de juzgar los casos que enfrentaron a sus vecinos con los vasallos de la mitra y el cabildo. La actitud fue censurada por Sancho IV en los años 1281 y 1291, viéndose los vecinos de Toledo obligados desde entonces a acudir ante los jueces nombrados por el arzobispo o el deán con motivo del surgimiento de algún tipo de pleito con los vasallos de los señoríos eclesiásticos¹⁰¹⁰. En caso de disconformidad con el veredicto, los vecinos de la ciudad tendrían que acudir necesariamente al prelado o a sus vicarios.

De la lectura de la documentación conservada se infiere que la objetividad de las sentencias emitidas por la mitra era puesta en duda cuando uno de los litigantes era vasallo de la sede y el otro no; asimismo, podemos observar un incumplimiento reiterado de las órdenes emitidas por la corona en favor de los intereses eclesiásticos, así como una alusión directa a Toledo, donde las injerencias serían más comunes¹⁰¹¹. Después de la muerte de Sancho IV, las intromisiones jurisdiccionales protagonizadas por el concejo de Toledo en perjuicio de la Iglesia siguieron produciéndose con asiduidad. Las órdenes emitidas por dicho monarca en defensa de los privilegios del clero tuvieron una gran importancia durante gran parte del siglo XIV.

Fernando IV se convirtió en el primer monarca en confirmar algunos de los documentos emitidos por su padre en relación al problema indicado. En 1297, confirmó la prohibición, dirigida a la justicia seglar, de entrar en las casas de los clérigos que tuvieran deudas¹⁰¹². La misma orden sería trasladada en el año 1339 en presencia del alcalde de Toledo¹⁰¹³. En 1366, Enrique de Trastámara, a petición del arzobispo Gómez Manrique, aprovechó su estancia en Toledo para confirmar otro de los privilegios concedidos por el rey Sancho IV; en él, se instaba a los vecinos de la ciudad a respetar la jurisdicción eclesiástica¹⁰¹⁴. El futuro rey también confirmó la merced concedida por Alfonso X a los canónigos y compañeros de Toledo, en la que les era otorgada la inmunidad de posada¹⁰¹⁵. María de Molina y el infante Pedro, en cambio, actuando como tutores de Fernando IV, perjudicaron a la sede al ordenar al concejo de Toledo tratar con

¹⁰⁰⁸ CHAMOCHO CANTUDO, M.Á., *Los fueros...*, pp. 40-43; GARCÍA GALLO, A., “Los fueros...”, pp. 367-369; GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, t.2, pp. 44-46; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia...*, t. 2, p. 98;

¹⁰⁰⁹ No se trata del único privilegio concedido por Alfonso VII a la Iglesia de Toledo pues, en 1128, eximió a los clérigos de Toledo de acudir a la guerra y de pagar el diezmo correspondiente a sus herencias y trabajos. CHAMOCHO CANTUDO, M.Á., *Los fueros...*, pp. 36-37; GARCÍA GALLO, A., “Los fueros...”, pp. 365-367; GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, t.2, pp. 42-43; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia...*, p. 98.

¹⁰¹⁰ GAIBROIS, M., *Historia...*, t. 3, doc. 340. BNE, mss/13095, ff. 38 r y v. En el archivo de Yepes se conserva un traslado de la orden regia realizado en tiempos del monarca Enrique II. AMY, nº 7.

¹⁰¹¹ Ídem.

¹⁰¹² ACT O.8.B.2.6.

¹⁰¹³ Ídem.

¹⁰¹⁴ AMY, perg. nº 7.

¹⁰¹⁵ ACT O.8.E.5.2.

imparcialidad los juicios relativos a *los de la Iglesia e (...) los clérigos del su arzobispado* en 1314¹⁰¹⁶. Normalizaron, de este modo, una acción contraria al derecho eclesiástico.

En el siglo XIV aumentan las alusiones a la subjetividad de las sentencias dictadas por los jueces eclesiásticos. Dicho recelo fue manifestado incluso por los tutores del rey Fernando IV, quienes llegaron a ordenar al arzobispo Gutierre, en el año 1314, lo siguiente: [que] *mande faser a todos sus jueces (...) que en los pleitos e en las q[on]tiendas que los de Toledo o alguno dellos ovieren ante él o ante ellos que sean derechos*¹⁰¹⁷. Los vecinos de Pinto, como expondremos más adelante, también compartieron dicha opinión.

Otro aspecto a destacar es el surgimiento, en la citada centuria, de una tipología de conflictos jurisdiccionales no identificados con anterioridad: el quebrantamiento del derecho de asilo. El arzobispo Jimeno, de hecho, llegó a excomulgar al alcalde de Toledo, Fernando Alfonso, y a establecer el entredicho en la ciudad con motivo de la entrada en la catedral de Antón Fernández, uno de los peones del alcalde, con el propósito de capturar a Martín Fernández para, de este modo, vengar la muerte de un hombre llamado Aparicio¹⁰¹⁸. Finalmente, en 1336, el alcalde Ferrant Alfonso fue absuelto y el entredicho levantado por orden el arzobispo¹⁰¹⁹.

Junto al concejo de Toledo, únicamente el de Madrid y el de una de las aldeas de la citada villa, Pinto, generaron problemas de envergadura a la sede toledana¹⁰²⁰. En el año 1317, los clérigos de las parroquias de la villa y aldeas de Madrid decidieron nombrar por iniciativa propia a ciertos oficiales con el propósito de que éstos trataran los pleitos relativos a los sacrílegos, las sentencias de excomunión y las de suspensión. El arzobispo censuró dicha actitud de inmediato, pidiendo a los concejos mencionados, en vano, que se abstuvieran de obedecer las sentencias dictadas por las personas nombradas por los clérigos¹⁰²¹. En Madrid, cuando el notario de la corte arzobispal, Alfonso Domínguez, y el racionero de Cuenca y clérigo del monarca, Fernando García, se dispusieron a leer la carta que el prelado había dirigido a los caballeros y hombres buenos de la villa, reunidos en el cementerio de la Iglesia de San Salvador, éstos se alborozaron y se fueron¹⁰²². Ese mismo año, los procuradores concejiles se desplazaron hasta el palacio arzobispal de Toledo, recibiendo de nuevo la orden de no cooperar con los clérigos¹⁰²³. Los procuradores se negaron a ello y pidieron, en vano, el derecho de apelación; sin embargo, obtuvieron *los apóstoles refutatorios*¹⁰²⁴.

¹⁰¹⁶ Ídem.

¹⁰¹⁷ ACT A.8.A.2.15.

¹⁰¹⁸ ACT O.8.C.4.10.

¹⁰¹⁹ La penitencia impuesta al alcalde es que dé de comer a cinco pobres y realice otras buenas obras. Ídem.

¹⁰²⁰ Las aldeas de Madrid poseían alcaldes propios desde el reinado de Alfonso X. FERNÁNDEZ MONTES, M., “*La tierra de Madrid...*”, p. 215.

¹⁰²¹ BNE, mss/13097, ff. 1-2.

¹⁰²² Ídem.

¹⁰²³ ACT V.4.A.1.7.

¹⁰²⁴ ACT V.4.A.1.8. El texto debe de hacer referencia a los apóstolos: *testimonio que en el tribunal inferior se da al apelante para que se presente con él a introducir la apelación ante el superior*. PEDRAZ ALONSO, M., *Diccionario medieval...*, p. 346.

En Pinto, el mandato del arzobispo Gutierre contra los clérigos, a diferencia de lo ocurrido en Madrid, generó una respuesta violenta tal y como nos lo indica un documento del año 1318¹⁰²⁵. La lectura del mismo nos permite conocer la existencia de un enfrentamiento entre los vecinos de la aldea y los hombres del arzobispo, en el que varias personas resultaron heridas¹⁰²⁶. El concejo no dudó en culpar al prelado de lo ocurrido, llegando a presentarle como un personaje severo y cruel. Ello se infiere de afirmaciones como la siguiente:

temiendo ser más cabadelante agraviados del onrrado et padre señor don Gutierre (...) o de sus vicarios o de otro por él por rasón que nos fisieron entender personas dignas (...), sopiemos por çierto que el dicho señor (...) enbió una su carta a los clérigos de la dicha Pinto en que se contiene en ella que poníe sentencia de escomunió en algunas personas señaladas de nos (...) et sete[n]çia de intredicho en las eglesias (...), queriéndose mover contra nos por nos faser mal et dano con talente de pasar contra nos et contra nuestros bienes, queriéndonos destruyr et desffaser de todos nuestros bienes et muy grant perjuicio et dano et menoscabo de las personas señaladas que se contiene en la su carta¹⁰²⁷.

Los miembros del concejo también se atrevieron a poner en cuestión la imparcialidad del arzobispo en relación a sus actuaciones como juez, negándose por ello a aceptar dictamen alguno que proviniera de él o de sus vicarios, opinión que no dudaron en manifestar ante el propio Gutierre: *apareçemos ante vos [sic] así como ante noble señor et onrrado que vos sodes, mas non así como ante nuestro juez*; asimismo, alegaron que *él non puede ser juez de su pleito propio*, siendo todas estas cosas que el dicho señor arzobispo *fase et manda faser, cada una dellas, (...) contra derecho¹⁰²⁸*. Dicha desconfianza motivó al concejo de Pinto, tras reunirse a campana repicada en el portal de la iglesia de Santo Domingo, a nombrar a sus procuradores con el propósito de:

leer et notifficar al onrrado et padre señor don Gutierre por la graçia de Dios arzobispo de Toledo la apellaçión o apellaçiones que nos el dicho conçeio entrepusiemos contra el dicho señor (...) para ante nuestro señor el Papa por rasó[n] de muchos agravamientos que el dicho señor [arzobispo] (...) fase o querrá faser por rasón que envía çitar personas çiertas del nuestro conçeio (...) que parescan ante él segunt que más et cumplidamente et mejor se contiene en la apellaçión o apellaçiones que nos avemos fecho (...) si fuere la su merçet de las oyr et si non que las leyan en la su eglesia catedral de la muy noble çibdat de Toledo o en otro lugar qualquiera que el dicho señor arzobispo sea en el su arzobispado de Toledo et para demandar los apostollos et reçebirlos¹⁰²⁹.

La negativa por parte de los vecinos de Toledo con propiedades ubicadas en los señoríos de la mitra a convertirse en vasallos de los arzobispos conllevó que el concejo

¹⁰²⁵ ACT O.9.D.1.59.

¹⁰²⁶ Ídem. El concejo de la aldea manifiesta, refiriéndose al prelado, lo siguiente: *el día que él dise que vesinos de Pinto repicaron las campanas gente del dicho señor firieron a omes (...) de Pinto muy mal así como mostraremos en su tiempo*. ACT O.9.D.1.59.

¹⁰²⁷ ACT O.9.D.1.59.

¹⁰²⁸ Ídem.

¹⁰²⁹ Ídem. Los procuradores elegidos por Pinto fueron Domingo Pérez, hijo de Domingo Gómez, y Domingo Juanes, hijo de Domingo Caro.

de la ciudad ejerciera la jurisdicción sobre ellos, sus apaniguados y sus bienes. Finalmente, dicha tendencia llevó al gobierno de Toledo a reivindicar la jurisdicción sobre la totalidad de las poblaciones en las que se encontraba una gran parte del patrimonio de sus vecinos. Ya se ha señalado con anterioridad cómo, tras la muerte del arzobispo Gómez Manrique, el rey Enrique II decidió entregar la jurisdicción de Yepes al concejo de Toledo y cómo Pedro Tenorio logró recuperarla en el año 1384, alegando ante los oidores del rey:

[que] *la dicha egleſia de Toledo (...) e los otros arçobispos que fueron della (...) poseyeron (...) por tanto tiempo que non era memoria de omes en contrario las villas de Alcalá de Henares, e de Briuega, e de Useda, e de Talamanca, e de Yepes, e de La Guardia, e de Caçorrlla e de Esnatoraf (...) con todas sus aldeas e términos (...) e con toda su juredición temporal, así çevil como creminal, usando della por sí e por sus alcaldes e ofiçiales, que ponían e poníen los dichos arçobispos de cada ano en cada una de las dichas villas,(...) e teníen en cada una de las dichas villas carçel con cadenas (...) en que tenían e tienen presos e guardados los malfechores, e forca*¹⁰³⁰.

El concejo de Toledo, tras perder el citado pleito, inició la reivindicación de una de las aldeas de Yepes con motivo del acaecimiento de un robo. En el mes de diciembre del año 1387, tres ladrones persiguieron a dos viajeros catalanes desde Toledo hasta Melgar, a las puertas de cuya iglesia lograron cumplir su objetivo¹⁰³¹. La justicia toledana, conocedora de los hechos, logró prender a uno de los criminales, Pedro Fernández Mesonero. Los alcaldes de Yepes, en cuanto fueron conocedores de ello, pidieron a su homólogo toledano, Juan González, en el cargo por Pedro López de Ayala, la entrega del preso. El alcalde de la ciudad se negó a ello alegando que, en el pasado, sus predecesores habían dirimido todos los pleitos civiles y criminales concernientes a la aldea; de este modo, se inició un nuevo pleito en el que los procuradores de Yepes manifestaron: *Melgar, que era a una legua de Yepes, era su aldea e era en su término (...), e así fuera auida e reputada (...) de tanto tiempo acá que memoria de omes non era en contra, et oviera siempre la villa de Yepes la jurisdició çevil et criminal en la dicha aldea e su término así como en las otras sus aldeas del su término*¹⁰³². Finalmente, en el mes de marzo del año 1389, el rey Juan I ordenó entregar el preso a los alcaldes y alguacil de Yepes para que procedieran a juzgarlo¹⁰³³.

Por último, haremos mención de la capitulación efectuada a finales del siglo XIV por Pedro Tenorio ante el concejo de Toledo. En el documento relativo a la misma, se advierte cómo el arzobispo fue acusado de solicitar a Juan I, en el año 1389, la jurisdicción de las aldeas toledanas de Camarena, Torrijos, Esquivias, Yeles y Alcabón con el propósito de entregársela al cabildo. Asimismo, es señalado como la persona que diseñó el castigo impuesto al concejo de la ciudad por acabar de manera forzosa con la citada cesión jurisdiccional¹⁰³⁴. El prelado, ante las acusaciones, respondió que fue el monarca quien

¹⁰³⁰ AMY, perg. nº 10.

¹⁰³¹ AMY, perg. nº 12.

¹⁰³² Ídem.

¹⁰³³ Ídem. El citado conflicto es analizado en: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, p. 231.

¹⁰³⁴ La corporación catedralicia poseía el señorío solariego de las aldeas toledanas de Torrijos, Esquivias, Yeles y Alcabón. La mitra, en cambio, poseía el señorío solariego de Camarena.

decidió conceder la merced al cabildo a cambio de dinero y quien dictó la sentencia dirigida contra el concejo tras pedir consejo a sus doctores. El arzobispo aprovechó la elaboración de la capitulación para manifestar su malestar por la decisión de la justicia toledana de emplazar a los labradores de Torrijos, Camarena, Yepes, Yeles y otros lugares pertenecientes al señorío de la mitra o el cabildo a la ciudad para ser juzgados, en su opinión, sin mandamiento de acalde o juez¹⁰³⁵. Pedro Tenorio aseguró que únicamente se realizaba dicha actuación con el propósito de causar daño, pues, tras hacer perder a los trabajadores una semana e interrumpir sus labores, el juicio a veces ni tan siquiera llegaba a celebrarse¹⁰³⁶.

El concejo de Toledo también acusó al arzobispo de arrebatar a la ciudad la jurisdicción ejercida sobre las poblaciones de Yepes, Benquerencia, Campo Rey, San Cebrián, Melgar, Ablates y Ablatejos. No obstante, he decidido hablar de ello en el apartado reservado a los conflictos de base territorial puesto que el gobierno de la ciudad dio a entender que la mayor parte de ellas habían sido anexionadas al señorío de La Guardia.

En el Archivo Histórico Nacional se conserva el traslado de un documento redactado en el año 1394 que quizás guarde relación con el acta del acuerdo o capitulación alcanzado entre Pedro Tenorio y el concejo de Toledo. En él se indica cómo los alcaldes, alguacil, caballeros y hombres buenos de la ciudad se reunieron en la sala capitular de la catedral para tomar una serie de disposiciones favorables al arzobispo y a sus familiares, de entre las cuales destaca el permiso dado a los alcaldes de las poblaciones bajo el señorío solariego de la mitra y el cabildo para que pudieran juzgar los pleitos civiles trabados entre los vasallos de sede, así como los existentes entre éstos y los vecinos de la ciudad u otros lugares; ahora bien, en el caso de que el pleito se encontrara relacionado con algún tipo de contrato redactado en Toledo, su resolución tendría que dictaminarse en dicha ciudad¹⁰³⁷. En cuanto a los pleitos criminales, serían los alcaldes de Toledo los encargados de juzgar los casos cuya posible condena fuera la muerte, la mutilación o la aplicación de más de 30 azotes, siendo el resto de los casos reservados para el cabildo o el prelado¹⁰³⁸. El acuerdo jurisdiccional no debió de ser de gran utilidad si tenemos en cuenta que en él se decidió permitir a los vasallos de la sede apelar al prelado o al cabildo en caso de perder un juicio celebrado en Toledo y a los vecinos de la ciudad apelar a la justicia de Toledo en caso de perder algún juicio ante un vasallo de la sede¹⁰³⁹.

¹⁰³⁵ Entendemos que sin mandamiento de los alcaldes y jueces designados por la mitra y el cabildo.

¹⁰³⁶ En el año 1394, consta que sufrían dicho problema las poblaciones de Aldeanueva, Camarena, Rodillas, Canales con Lominchar, Recas, Añoover, Cabañas, Alcubilete y Almonacid, pertenecientes al señorío de la mitra; y las de Torrijos, Alcabón, Mazaraveda, Yeles, Esquivias, Azaña, Cobeja y Alameda, pertenecientes al señorío del cabildo. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 527.

¹⁰³⁷ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 527.

¹⁰³⁸ Ídem.

¹⁰³⁹ Ídem.

1.2. Relaciones de convergencia y cooperación

Los arzobispos de Toledo y los concejos de las villas de realengo también establecieron relaciones entre sí con el propósito de hacer frente a problemas compartidos como el avance musulmán o la elusión de la justicia por parte de algunos criminales. La documentación conservada al respecto en el Archivo Capítular de Toledo es poco explícita y realmente escasa, por lo que gran parte de la redacción del presente apartado se debe a la selección de las actividades emprendidas por la mitra favorables a las villas de realengo.

El espacio ocupado por la Archidiócesis de Toledo fue objeto de continuas incursiones musulmanas a finales del siglo XII, unos ataques que cobraron especial peligrosidad tras la batalla de Alarcos, acontecida en el año 1195, en la que las tropas del rey Alfonso VIII sufrieron una importante derrota¹⁰⁴⁰. Los Anales Toledanos nos aportan una interesante relación de los sucesos que tuvieron lugar en los años posteriores:

*Prisó el rey de Marruecos [en 1196] a Montanches; e Santa Cruz; e Trugiello; e Placencia; e vinieron por Talavera e cortaron el olivar; e Olmos; Santa Olalia; e Escalona; e lidiaron Maqueda e non la prisieron; e vinieron cercar Toledo e cortaron las viñas e las árboles, e duraron y X días en el mes de junio (...). [En 1197] vino el rey de Marruecos para Talavera; e por Maqueda; e por Toledo; e por Madrit; e por Alcalá; e por Orella; e por Uclés; e por Huepte; e por Cuenca; e por Alarcón*¹⁰⁴¹.

La misma fuente nos indica que la victoria cristiana en la batalla de las Navas de Tolosa no puso fin al clima de inestabilidad:

*[En 1213] vino fillo del rey de Córdoba con algaraves, e con algoces, e con andeluces e muchos peones adaragados, e pasaron Tajo, e corrieron, e prisieron muchos cativos e cativas e mucho ganado. E exió el apellido de Toledo, peones, e caballeros e ballesteros, e alcanzáronlos en Fegabraen, e lidiaron con ellos, e arrancaron a los moros e sagudieron la ganancia. Mas los moros mataron a los cativos e dieron fuego a la xara, e quemaron muchos moros e aduxieron a Toledo muchas lorigas, e muchos caballos e muchas cabezas*¹⁰⁴².

Los arzobispos que precedieron a Rodrigo Jiménez de Rada dispusieron de importantes fortificaciones a través de las cuales poder defender el territorio diocesano¹⁰⁴³. En las proximidades de Madrid, la mitra poseía las fortalezas de Ribas y Alcalá, desde los años 1154 y 1129 respectivamente¹⁰⁴⁴; cerca de Oreja, el castillo de

¹⁰⁴⁰ Sobre la batalla y su contexto véase: IZQUIERDO BENITO, R., y RUIZ GÓMEZ, F., (coord.), *Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996.

¹⁰⁴¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, pp. 236-239. PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Los Anales...*, p. 161.

¹⁰⁴² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, p. 242. PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Los Anales...*, p. 176.

¹⁰⁴³ Los sucesivos arzobispos compartieron probablemente la propiedad de las citadas fortificaciones con el cabildo hasta la definición de las mesas episcopal y capitular en los años 1138 y, sobre todo, la ordenanza del año 1159. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 39 y 126.

¹⁰⁴⁴ En el año 1154, el arzobispo Juan, con la anuencia del cabildo, cedió de por vida Ribas y una heredad en Belges a Pedro Cruzado. En 1205, el arzobispo Martín aumentó el número de propiedades que poseía la

Alboher, desde el año 1099¹⁰⁴⁵; en los costados del alfoz de Guadalajara, las fortificaciones de Brihuega y Alcalá, desde los años 1086 y 1129 respectivamente¹⁰⁴⁶; en dirección a Cuenca, el castillo de Belinchón, seguramente desde el año 1146¹⁰⁴⁷; y en el entorno de Toledo, las fortalezas de Torres, San Servando, Canales y Almonacid, desde los años 1086, 1172, 1143 y 1086 respectivamente¹⁰⁴⁸. La posición de las villas fortificadas de Alamín y Talamanca, obtenidas en 1180 y 1188 respectivamente, en la retaguardia del frente, resulta menos destacada¹⁰⁴⁹. Conviene señalar que todas las fortificaciones mencionadas fueron entregadas a la sede por la monarquía junto a las poblaciones en las que se ubicaban, exceptuando la de San Servando; asimismo, advertimos que algunos de los enclaves nombrados contaron con alfoz propio, encontrándonos en su interior edificaciones defensivas de entidad menor¹⁰⁵⁰.

La mitra también contó con algunas fortificaciones en el alfoz de Talavera o próximas a él, sin embargo, se habían perdido o abandonado antes del año 1209. En la antigua vía romana que enlazaba las poblaciones de Talavera y Mérida se encontraba el castillo de Alcolea, obtenido por la sede de Toledo en el año 1086¹⁰⁵¹. El enclave defensivo, de origen musulmán, debió de ser abandonado por alguno de los arzobispos de Toledo en una fecha indeterminada puesto que el concejo abulense se apropió de él. En el año 1294, Gonzalo Pérez recuperó la aldea y entendemos que con ella también el castillo¹⁰⁵². Quizás

mitra en el lugar. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 94, 95 y 283; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 74.

¹⁰⁴⁵ RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 54. Aunque la posesión del castillo de Alboher por parte de la mitra debió de ser efímera según Santiago Palacios Ontalva. PALACIOS ONTALVA, J.S., *Fortalezas santiaguistas...*, pp. 79 y 81.

¹⁰⁴⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 2 y 29; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, pp. 51 y 59.

¹⁰⁴⁷ El rey donó al arzobispo Raimundo, en 1146, solo la mitad de la población, no obstante, años más tarde los prelados de Toledo debieron de hacerse con la totalidad del enclave, pues, en 1171, el arzobispo Cerebruno concedió fuero y términos territoriales a Belinchón. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 57; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 72.

¹⁰⁴⁸ Respecto a Torres, su etimología puede llevarnos a pensar en la existencia de una fortificación en dicho enclave. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 2. El castillo de San Servando, cuyo origen parece estar vinculado a los musulmanes, debió de pasar al control de la Iglesia toledana, junto al monasterio cercano, bien en el año 1113 o en 1172. Santiago Palacios Ontalva, en sus referencias al monasterio, presenta la primera fecha, en cambio, Juan Francisco Rivera defiende la segunda. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 51 y 72; PALACIOS ONTALVA, J.S., “Castillos contra castillos...”, p. 40; PORRES MARTÍN-CLETO, J., “Castillos...”, pp. 42-43. El castillo de Canales existió al menos desde el mandato de Muhamad I. En el año 1143 fue donado por el emperador Alfonso VII al arzobispo Raimundo. MUÑOZ RUANO, J., *Construcciones...*, pp. 473-476; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 47. En cuanto al castillo de Almonacid, éste también pudo haber tenido un origen musulmán según algunos autores, ahora bien, por el momento no está demostrado documentalmente. MERLOS ROMERO, M., “Arquitectura militar...”, p. 36.

¹⁰⁴⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 189; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 74. Las fortalezas de Alamín y Talamanca protegían unas poblaciones que, en época califal, alcanzaron gran importancia. MUÑOZ RUANO, J., *Construcciones...*, pp. 324-331. El rey Alfonso VIII entregó la primera población al arzobispo Cerebruno en el año 1180 y la segunda al arzobispo Gonzalo Pérez en el año 1188 en compensación de la concesión de varias aldeas alcaínas a Segovia. Tras la devolución de las citadas aldeas a la villa arzobispal, el arzobispo Rodrigo logró mantener Talamanca, una propiedad que le sería confirmada por el rey Fernando III en el año 1218. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 189, 220, 349 y 377.

¹⁰⁵⁰ Véanse los mapas presentes en el apéndice.

¹⁰⁵¹ MUÑOZ RUANO, J. *Construcciones histórico militares...*, p. 154.

¹⁰⁵² ACT A.3.F.1.10

para que no se produjera un abandono similar al anterior, en el año 1172, Alfonso VIII decidió arrebatar a la sede y a su titular el castillo de Bolobras, construcción cuya ubicación, próxima a uno de los caminos que unía Talavera con Toledo, era de gran relieve¹⁰⁵³.

El patrimonio militar de la mitra, por tanto, era destacado en el momento en que Rodrigo Jiménez de Rada fue designado nuevo titular de la sede de Toledo, no obstante, ello no impidió que las razias musulmanas siguieran produciéndose. Quizás, ante la citada situación, el nuevo prelado optó por desplazar la línea defensiva hacia el sur, comprando el castillo de Bogas en el año 1211. La fortificación se encontraba ubicada en el valle del río Algodor, a varios kilómetros al sur del castillo de Benquerencia¹⁰⁵⁴. Tres años más tarde, en una de las vías que unían Toledo y Córdoba, el arzobispo inició la reconstrucción del castillo de Alfovere¹⁰⁵⁵. Allí, durante la celebración de la Pascua, los obreros fueron atacados por un ejército musulmán, no obstante, lograron defender su posición. La victoria debió de ser atribuida a un milagro puesto que se detecta un cambio en la nomenclatura del enclave, conocido a partir de entonces como El Milagro¹⁰⁵⁶. Jerónimo Román de la Higuera, recogiendo la tradición de los habitantes del lugar, presentó otra hipótesis acerca del nombre de la población¹⁰⁵⁷. Enrique I decidió premiar la colaboración del prelado en la defensa de Toledo concediéndole, en 1214, la propiedad del lugar que se encontraba reedificando, junto a un destacado término dotado de varias fortificaciones como las de Orgaz y Abraham¹⁰⁵⁸. Rodrigo Jiménez de Rada también logró obtener, en

¹⁰⁵³ Se han presentado varias hipótesis acerca de la ubicación de dicha fortificación. MUÑOZ RUANO, J., *Construcciones histórico militares...*, pp. 434-437; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 67; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, p. 292.

¹⁰⁵⁴ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 5; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 323; MERLOS ROMERO, M., “Arquitectura militar...”, p. 29; MUÑOZ RUANO, J., *Construcciones...*, pp. 564-570. El castillo de Benquerencia debía de encontrarse en poder del cabildo de Toledo a inicios del siglo XIII ya que en el momento en que la población homónima es donada por el emperador Alfonso VII al arzobispo en el año 1118, queda especificado que pasaría a ser propiedad exclusiva del cabildo. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 20.

¹⁰⁵⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación...*, t. I, p. 324; MERLOS ROMERO, M., “Arquitectura militar...”, p. 32; MUÑOZ RUANO, J., *Construcciones histórico militares...*, pp. 678-685. Aunque Juan Muñoz Ruano plantea dudas respecto a la vinculación de El Milagro con Alfover, Francisco Javier Hernández demuestra a través de la documentación medieval la asociación de los dos enclaves, mediante la inclusión del siguiente fragmento textual: *De donatione Miraculi quod Alfober uocabatur*. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, p. 319.

¹⁰⁵⁶ Aunque Julio González afirma que el arzobispo Rodrigo debió de otorgar el nombre de El Milagro al enclave en recuerdo de la población navarra homónima. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación...*, t. I, p. 324.

¹⁰⁵⁷ *La causa de llamarse el lugar iglesia y el puerto de Milagro dicen los moradores de aquella tierra que tienen por tradición esta historia: que yendo el rey don Alonso ganando lugares desta jurisdicción llegó a éste y teniéndole çercado vieron él y los suios que estaban en el çerco dos ángeles que tenían una campana en el ayre y la tañían, lo qual tubieron por señal que Dios les quería haçer alguna gram merced y en testimonio desto después de ganado el lugar quiso que se llamase Milagro y su iglesia Santa María del Milagro*. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Historia Eclesiástica...*, t. 2, libro 5, p. 75.

¹⁰⁵⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, p. 823.

dicho año, la posesión de Pulgar, cuyo castillo es documentado tres años más tarde, en una bula del papa Honorio III¹⁰⁵⁹.

El sistema defensivo organizado por la mitra al suroeste de la ciudad de Toledo quedó completado mediante la adquisición de los castillos de Cedenilla, Dos Hermanas, Malamoneda y Muro al noble Alfonso Téllez, en el año 1222; y la del castillo de Peña Aguilera, en una fecha posterior al año 1226¹⁰⁶⁰. El fin de dicho sistema ha de asociarse al desplazamiento, hacia el valle del río Guadalquivir, de la frontera con el islam, así como a la reivindicación de las propiedades arzobispales por parte del concejo y los vecinos de Toledo. En 1243, Rodrigo Jiménez de Rada hizo frente a la situación y optó por permutar con Fernando III los castillos que poseía en dicha región, recibiendo Añover y Baza, esta última aún en poder islámico¹⁰⁶¹.

El prelado también adquirió fortificaciones al este de Toledo, nos referimos a las de La Guardia y su alfoz, obtenidas por donación regia en una fecha cercana al año 1212; las de Cabañas y Yepes, adquiridas mediante sucesivas compras emprendidas a partir del año 1213; y la de Melgar, ocupada por la mitra en una fecha cercana al año 1213¹⁰⁶². Las obtenidas al norte de la ciudad fueron menos numerosas, pues únicamente podemos contar entre ellas la de Torrijos¹⁰⁶³. En el valle del río Guadiana y en las proximidades de Sierra Morena, Rodrigo Jiménez de Rada logró obtener nuevas edificaciones defensivas, a saber: un castillo en Zuheruela¹⁰⁶⁴, una torre en Alarcos y otra fortificación similar en Alcaraz, acompañada de unos molinos en los que se construiría otra torre¹⁰⁶⁵. La generosidad de los monarcas Alfonso VIII y Enrique I se debió a la ayuda prestada por el prelado en las conquistas de Alarcos, Alcaraz y otros enclaves no especificados en las donaciones regias¹⁰⁶⁶.

¹⁰⁵⁹ MUÑOZ RUANO, J. *Construcciones histórico militares...*, pp. 702-709. Los restos del castillo, hoy convertidos en iglesia parroquial, son muy similares a los de la fortificación de Arcicóllar, también reutilizados para la labor de la iglesia.

¹⁰⁶⁰ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, p. 327-328; GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximenez...*, p. 6; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 401 y 402; MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 184. El castillo de Peña Aguilera es mencionado en el año 1226. MUÑOZ RUANO, J. *Construcciones histórico militares...*, pp. 686-701.

¹⁰⁶¹ Véase nota n° 64.

¹⁰⁶² Poseemos datos acerca de la existencia, a comienzos del siglo XIII, de un castillo ubicado a escasos kilómetros de Yepes. Una edificación similar debía de encontrarse erigida en Melgar. La torre de Cabañas quizás no se encontrara edificada en el momento en que Rodrigo Jiménez de Rada accedió a la mitra, de hecho, las referencias a ella son muy tardías. FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, pp. 221-222. Sobre la donación de La Guardia véase: HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 350a. FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, p. 378.

¹⁰⁶³ Poseemos datos acerca de la existencia de una antigua fortificación en Torrijos, cuya torre del homenaje, aparte de dar nombre a la población, habría servido de campanario a la desaparecida iglesia de San Gil. ANTONIO ALARCÓN, M., *Apuntes históricos...*, p. 46.

¹⁰⁶⁴ Tanto los molinos de Alarcos como el castillo de Zuheruela (Ciruela) fueron entregados al prelado y a sus sucesores por Alfonso VIII, no obstante, la muerte del rey impidió que las cartas de donación fueran entregadas a Rodrigo Jiménez de Rada, acción emprendida por Enrique I en el año 1214. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 254 y 355. Poseemos ciertas dudas acerca de si la entrega del castillo de Ciruela llegó o no a producirse pues existe constancia documental de la compra del enclave por parte del arzobispo. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 6.

¹⁰⁶⁵ Ibidem, doc. n° 354.

¹⁰⁶⁶ Así lo indican las cartas de donación. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 254 y 355.

La región ocupada por la diócesis conquense, perteneciente a la provincia eclesiástica de Toledo, no fue ajena a los ataques musulmanes. El arzobispo Rodrigo contribuyó activamente en la defensa de la zona y en el distanciamiento de la frontera con el islam¹⁰⁶⁷. Los Anales Toledanos, de nuevo, nos aportan información al respecto:

*fizo cruzada [el prelado], e ayuntó entre peones e caballeros más de ducentas veces mil, e entró a tierra de moros de part de Aragón (...), e prisó [en 1219] tres castiellos: Sierra, e Serresuela e Mira. Después cercó a Requena (...), e lidiáronla con almajanequis, e con algarradas, e con delibra, e derrivaron torres, e azitaras, e non la pudieron prender, e murieron y más de dos mil christianos e tornáronse*¹⁰⁶⁸.

En el año 1221, el arzobispo entregó como feudo los castillos de Mira, Sierra (Santa Cruz) y Serrezuela a Egidio García de Azagra y a su mujer Toda. El noble, a cambio, tendría que entregar al prelado un censo anual de una marca de plata, acogerle junto a sus tropas en las fortalezas mencionadas, darle una procuración por la visita, no establecer paz con los musulmanes y no ceder los enclaves recibidos a una persona que fuera ajena al linaje de Miguel Muñoz de Hinojosa y de Sancha de Fenestrell¹⁰⁶⁹. Egidio también entregó a Rodrigo Jiménez de Rada los castillos de Mora y Vallacroch para, acto seguido, recibirlos en feudo¹⁰⁷⁰. Como observamos, algunas de las fortificaciones obtenidas por la mitra no fueron administradas a través del nombramiento de alcaides, sino que fueron entregadas a caballeros.

En su intento de alcanzar Baza, los arzobispos Rodrigo Jiménez de Rada y Sancho de Castilla también lograron adquirir una serie de enclaves fortificados que, por su ubicación, debieron de contribuir necesariamente a la defensa de las tierras de Úbeda y Baeza. Nos referimos a Quesada, Toya y otras menores, obtenidas por donación regia en el año 1231; Cuéllar, Cuenca, Chiellar, Elas, Cuevas de Almuzdrán, Cortés, Cebas y *Turribus de Lacu*, conquistadas por el arzobispo Rodrigo y donadas por el rey Fernando III, en el año 1252, a su hijo Sancho; y también a la de Iznatoraf, entregada en la misma fecha por el citado rey al prelado¹⁰⁷¹.

Algunas fortificaciones quedan al margen del presente apartado, bien por ubicarse a gran distancia de núcleos poblacionales relevantes, es el caso del castillo de Peña, obtenido por el arzobispo de Toledo en el año 1241, o bien por ubicarse a gran distancia

¹⁰⁶⁷ Rodrigo Jiménez de Rada no fue el único prelado interesado en emprender acciones bélicas. En el contexto del reinado de Alfonso XI destacaron varios. Véase al respecto: ARRANZ GUZMÁN, A., “Cuando el clérigo va a la guerra...”, pp. 275-308.

¹⁰⁶⁸ PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Los Anales...*, p. 189.

¹⁰⁶⁹ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 5. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 398.

¹⁰⁷⁰ La población de Mira sigue existiendo, no así su castillo del que apenas quedan restos; Sierra es asociada a Santa Cruz de Moya donde, al igual que en Mira, se intuyen los restos de un aljibe en un cerro de la población; la localización de Serrezuela presenta serias dudas, aunque se ha querido asociar a Aliaguilla. PIQUERAS MÁS, F., “*Los tres castillos de la cruzada...*”, p. 118; Mora y Vallacroch parecen corresponder a las poblaciones turolenses de Mora de Rubielos y Valacloche, donde aún pueden apreciarse los restos de sus fortificaciones.

¹⁰⁷¹ ACT X.9.E.1.2.; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 486. GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El señorío de Cazorla...*, 2ª edición pp. 15-18.

de la frontera con el islam en el momento en que fueron adquiridas, es el caso del castillo de Añover y de las fortificaciones de Uceda¹⁰⁷².

La activa labor defensiva y ofensiva emprendida por el arzobispo Rodrigo, en compañía del rey o por iniciativa propia, no sólo se tradujo en la obtención de donaciones regias. En el año 1221, el concejo de Guadalajara decidió entregarle la aldea denominada *Turviesc* por la deuoción (...) al egleſia de Sancta María (...) e por el amor (...) a don Rodrigo (...) el qual muchos de amores nos fizo e demandó siempre o pudo, de buen corazón e de bona voluntat, por salut de nuestras almas¹⁰⁷³. El documento relativo a la concesión no especifica el contenido de los servicios prestados por el prelado, no obstante, podemos pensar que éstos se encontraban relacionados con la protección del territorio circundante al alfoz arriacense.

Las huestes arzobiscales debieron de estar conformadas por los vecinos de algunas de las villas pertenecientes al señorío de la mitra, como se deduce de la lectura de los fueros concedidos a dichas poblaciones; por eventuales cruzados, constatados en las campañas llevadas a cabo por Rodrigo Jiménez de Rada en Cuenca; por caballeros como Pedro Ruiz Cardaña, encargado de ayudar a Diego Sánchez a conquistar, con la ayuda de sancta María, el castillo de Fines en compañía de otros amigos; y por clérigos, como se infiere del armamento que poseían algunos de ellos¹⁰⁷⁴.

La colaboración de los arzobispos en la defensa de la archidiócesis, independientemente de que las tierras afectadas pertenecieran o no a la propiedad temporal de la Iglesia, constituyó una muestra más de acercamiento entre los concejos de algunas poblaciones y los titulares de la sede toledana. En el año 1353, como ya se ha señalado, el arzobispo Gonzalo de Aguilar libró a los miembros de la Hermandad de ballesteros de Villarreal del pago del diezmo correspondiente a la miel y a la cera producida en sus colmenas. El prelado tomó dicha decisión con la intención de premiar la labor emprendida por los ballesteros, no en vano, éstos habían logrado acabar con los asesinatos, robos, violaciones y quemas de poblaciones efectuadas por los *malfechores* y *golfines*¹⁰⁷⁵.

¹⁰⁷² GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 6 y 79. La sierra de Peña, en cuya cima se encuentran los restos del castillo, se encuentra en la actual provincia de Badajoz, en el término municipal de Talarrubias, dominando el valle del río Guadiana. MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 226. El castillo y la aldea de Añover fueron entregadas, junto a Baza, al arzobispo Rodrigo por parte del rey Fernando III, en el año 1243. MUÑOZ RUANO, J. *Construcciones...*, pp. 503-505. Las donaciones de Iznatoraf y de Uceda por parte del rey Fernando III a su hijo, el arzobispo Sancho de Castilla, se realizaron en compensación de la aún musulmana Baza, en el año 1252. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 486.

¹⁰⁷³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 391. No se trata de un caso único. En 1231, por ejemplo, el concejo de Cuenca donó al cabildo de la ciudad el lugar de Valtablado, con todos sus términos. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 186.

¹⁰⁷⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 468 y 398. Para conocer qué villas enviaban a sus vecinos en fonsado junto al prelado y cuáles no, véase el apartado reservado en la presente tesis al estudio de los fueros de las villas arzobiscales. Respecto a los clérigos que poseían armas entre sus bienes, véase la prosopografía.

¹⁰⁷⁵ El arzobispo llegó a afirmar: *vosotros avedes los (...) hechado de la Xara*. BNE, mss/13030, ff. 54-57.

La cooperación entre los titulares de la sede de Toledo y los concejos de las villas realengo puede observarse, asimismo, en el castigo de ciertas actitudes. En el año 1253, Inocencio IV se dirigió al arzobispo electo Sancho de Castilla pidiéndole que, en el caso de que no pudiera obligar a los hombres de su diócesis a pagar el diezmo correspondiente, recurriera al auxilio del brazo secular¹⁰⁷⁶. Algunos concejos como el de Toledo, no obstante, debieron de mostrarse reticentes a colaborar con la mitra y el cabildo, actitud censurada en varias ocasiones por la monarquía. En el año 1295, Sancho IV, a petición del arzobispo Gonzalo Pérez, decidió instar a las justicias de la ciudad de Toledo y de todo su arzobispado a colaborar con el titular de la sede, capturando a los clérigos excomulgados que se negasen a enmendar su conducta para entregarlos a la justicia eclesiástica¹⁰⁷⁷.

También resulta necesario señalar cómo el concejo de Toledo mostró cierta iniciativa a la hora de perseguir actuaciones moralmente censurables. En el año 1340, demandó al rey la creación de dos nuevas leyes. La primera de ellas se encontraba dirigida a perseguir los encuentros sexuales tenidos por un hombre y una mujer, libres o siervos, en casa compartida o ajena, es decir, los que llevara a cabo un criado en casa de su señor, por ejemplo¹⁰⁷⁸. La segunda, intentaba poner coto a los robos realizados entre dos o más personas cohabitantes. Alfonso XI aceptó las demandas del gobierno de Toledo y creó las leyes¹⁰⁷⁹. En el año 1353, Per Alfón de Ajofrín, Garci Jufre y Suero acudieron ante el rey Pedro I en representación de la ciudad de Toledo. Los caballeros demandaron al monarca que fuera respetado el fuero, derecho, uso y costumbre antigua de liberar de su servidumbre a los musulmanes que, en poder de los judíos, se convirtieran al catolicismo¹⁰⁸⁰. Los procuradores del concejo pretendían evitar que los esclavos fueran vendidos por sus antiguos propietarios con el propósito de recuperar la inversión realizada. Alfonso XI había apoyado con anterioridad la demanda del concejo, sin embargo, la aljama toledana presentó con posterioridad privilegios que contrariaban la orden promulgada. Ello motivó a su hijo a citar ante los jueces de su corte a un procurador por cada una de las partes afectadas, esclareciéndose allí qué se habría de hacer en adelante. Desconocemos cuál pudo ser la sentencia¹⁰⁸¹.

En el período cronológico abordado en la presente tesis, no obstante, la capitulación alcanzada entre el concejo de Toledo y Pedro Tenorio constituye la mejor muestra de cooperación entre la mitra y los concejos de las villas de realengo. Por el momento desconocemos la fecha en que pudo haber sido elaborada pero, teniendo en cuenta su posible relación con el acuerdo jurisdiccional del año 1394, seguramente fuera coetánea a éste. Ya hemos señalado con anterioridad algunos de sus términos, consecuentemente, a continuación, nos centraremos en presentar, ante todo, los juramentos prestados por

¹⁰⁷⁶ ACT I.7.I.1.2b.

¹⁰⁷⁷ BNE, mss/13095, ff. 88 r y v.

¹⁰⁷⁸ BNE, mss/13098, ff. 84 y 85.

¹⁰⁷⁹ IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios reales...*, p. 43.

¹⁰⁸⁰ BNE, mss/13100, ff. 130 r y v.

¹⁰⁸¹ Ídem.

Pedro Tenorio al concejo de la ciudad con el propósito de mejorar unas relaciones que hasta el momento habían sido marcadamente conflictivas.

El arzobispo juró hacer, en adelante, pleito y homenaje de estar en pro y honra de Toledo, de sus vecinos y moradores; ayudarles a ganar siempre privilegios, libertades y franquezas, así como amparar las que ya tuvieran; auxiliarles en la cuestión de la judería; desatar los agravios existentes; hacer lo posible para acrecentar las concesiones que la ciudad había recibido de la corona; e interceder para que los toledanos obtuvieran mercedes y beneficios antes que los foráneos, ahora bien, siempre y cuando fueran aptos y dignos.

Gracias a la lectura del acta de capitulación también conocemos cómo el arzobispo afirmó haber defendido los derechos de la ciudad de Toledo en las cortes de Valladolid y en las de Briviesca. La defensa se tradujo en un alegato contra la conversión de los vecinos de la ciudad de Toledo en pecheros, acción que pudo ocasionar que el primado perdiese su cargo y, en opinión del autor del documento citado, también la vida¹⁰⁸². Pedro Tenorio manifestó, igualmente, al ser acusado de construir la coracha de Zocodover y la torre de San Cristóbal en perjuicio de Toledo, haber sufragado con su dinero varias obras en la ciudad, a saber: la reconstrucción del puente de San Martín, intentado levantar por el concejo sin éxito en dos ocasiones; San Servando, entendemos que el prelado hace referencia a la reconstrucción del castillo ubicado junto al monasterio; y el claustro de la catedral¹⁰⁸³.

1.3. Balance

Debemos de destacar algunos aspectos de cierto interés inferidos de la lectura de los casos expuestos. En relación a los protagonistas de los conflictos abordados, cabe señalar, en primer lugar, cómo la monarquía tuvo un papel destacado en el origen de la mayoría de los graves enfrentamientos de base territorial trabados entre la mitra y los concejos de las ciudades y villas de realengo, favoreciendo o perjudicando por medio de sus acciones a una de las partes en lid. En el capítulo reservado en la presente tesis al estudio de las relaciones entre la monarquía y los arzobispos ya se ha incidido en la citada cuestión por lo que remitimos a su lectura para obtener una mayor información al respecto. Únicamente señalaré cómo concesiones como las efectuadas por Alfonso VIII en favor de las ciudades de Segovia y Ávila o la realizada por Enrique I en favor de la mitra provocaron el surgimiento de pleitos de mayor o menor gravedad entre los arzobispos de Toledo y los concejos de realengo.

En segundo lugar, resulta necesario acentuar la importancia de la figura de Rodrigo Jiménez de Rada, quien tuvo un papel fundamental en el crecimiento del patrimonio territorial y señorial de la mitra sirviéndose, en gran medida, del término de Toledo. Ello ocasionó el temor y la hostilidad de los vecinos de la ciudad. El afán adquisitivo mostrado

¹⁰⁸² Ninguno de los dos hechos tuvo lugar como consecuencia de los hechos descritos.

¹⁰⁸³ Para una mayor información al respecto, véase: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “Conflictos...”, pp. 201-212.

por el primado fue poco común entre los titulares de las diócesis próximas, aunque no único. En el año 1219, por ejemplo, el obispo de Plasencia, Domingo Velasco, compró las aldeas de Merillos y Cotanillos, insertas en el alfoz de Talavera¹⁰⁸⁴. La empresa desarrollada por el arzobispo Rodrigo ha sido asociada por Socorro Prous Zaragoza a un período de crisis económica, contexto que habría llevado supuestamente a varios pequeños propietarios *libres* a vender sus posesiones¹⁰⁸⁵. Una hipótesis que ha sido puesta en duda por Molénat, autor que destaca el hecho de que varias de las personas que entregaron al prelado sus bienes en Yepes pertenecían a grandes linajes mozárabes¹⁰⁸⁶. Socorro Prous, asimismo, asocia el descenso de las compras del prelado al inicio de la construcción de la catedral, una afirmación que no comparto, puesto que en la presente tesis relaciono el citado fenómeno con el estallido, en torno al año 1243, de enfrentamientos entre la mitra y el concejo de Toledo¹⁰⁸⁷.

Los intentos de reemprender la expansión territorial y señorial dirigida por Rodrigo Jiménez de Rada por parte de los arzobispos e infantes Sancho de Castilla y Sancho de Aragón fueron vanos. Sin embargo, la situación cambió en el siglo XIV puesto que, en primer lugar, podemos observar cómo el arzobispo Juan de Aragón logró obtener un señorío en las cercanías de Alcalá de Henares y de Guadalajara y, en segundo lugar, cómo Gil de Albornoz compró al rey Alfonso XI parte de Cobeña y la encomienda de Paracuellos, aunque con escaso éxito en esta ocasión. Unas adquisiciones que, a diferencia de las logradas en el siglo anterior, se produjeron fuera del término de la ciudad de Toledo. Únicamente Pedro Tenorio logró obtener la totalidad de una población ubicada en el límite norte del alfoz toledano, Camarena. El crecimiento de los señoríos de la mitra con motivo de la obtención de donaciones regias también fue significativo en el siglo XIV, con un éxito mayor incluso que el resultante de la política adquisitiva de los arzobispos. La obtención de la villa y alfoz de Talavera por parte de Gómez Manrique es un ejemplo de ello.

La periodización y duración de los conflictos territoriales varía en función de sus protagonistas. El concejo de Segovia se enfrentó con la mitra en dos ocasiones (c.1190-1214 y 1326); el de Ávila en una (1294), el de Úbeda con continuidad a lo largo del siglo XIV (1331-1400), el de Madrid, con seguridad, una única vez (1327) y, por último, el de Toledo en extensos intervalos de tiempo (c.1204-c.1238, 1242-1243, 1256-1273, 1295-c.1303, 1312-1325, c.1332-c.1346, c. 1368 y 1376-c.1394). Si consideramos que las donaciones efectuadas por el rey Fernando III en favor de Brihuega pudieron ocasionar enfrentamientos entre la mitra y los concejos de Guadalajara, Atienza e Hita, éstos debieron de tener lugar en torno al año 1234.

En el desarrollo de la investigación he intentado poner de manifiesto cómo, en ocasiones, la creación o ampliación de un señorío por parte de los arzobispos de Toledo tuvo su origen en la compra de una multitud de bienes en los enclaves de realengo objeto

¹⁰⁸⁴ LORA SERRANO, G., “El pontificado de Plasencia...”, p. 452.

¹⁰⁸⁵ La autora también asocia las compras a un descenso de las donaciones regias. PROUS ZARAGOZA, S., “La Iglesia de Toledo...”, p. 843.

¹⁰⁸⁶ MOLÉNAT, JP., *Campagnes...*, p. 107.

¹⁰⁸⁷ PROUS ZARAGOZA, S., “La Iglesia de Toledo...”, p. 844.

de interés. Los titulares de la sede, presumiblemente, buscaban la sustitución progresiva de la titularidad de la propiedad de una determinada aldea, así como de la población existente en ella, con el objetivo de dificultar cualquier tipo de reivindicación futura por parte del concejo de Toledo. Sin embargo, el gobierno de la ciudad adoptaría con el tiempo dicha táctica, tratando de recuperar la jurisdicción sobre algunas de las poblaciones perdidas. Ello dio origen al surgimiento de varios conflictos en la primera mitad del siglo XIV.

Los conflictos de base territorial, como hemos señalado en reiteradas ocasiones, también constituyeron problemas de índole económica y jurisdiccional. Los vecinos de Toledo con propiedades en algunas de las antiguas aldeas de la ciudad convertidas en señoríos solariegos y jurisdiccionales de la mitra y el cabildo se negaron a aceptar el cambio producido en la titularidad de la propiedad de las poblaciones compradas por la Iglesia, negándose a pagar impuestos y a aceptar jurisdicción ajena a la de Toledo. De hecho, algunos consideraron sus solares como insertos en el término de la ciudad, pudiendo incluso haber dado origen a poblaciones adyacentes a las que se encontraban ocupando los solares pertenecientes a la Iglesia al ofrecer a los vasallos de la mitra y el cabildo adquirir solares supuestamente pertenecientes a la ciudad.

Los conflictos económicos existentes entre la mitra y los concejos de las villas y ciudades de realengo estuvieron protagonizados por un número menor de poblaciones, en concreto dos (Toledo y Madrid). En cuanto a la tipología de los enfrentamientos, al margen de los derivados de la reducción del realengo en beneficio del abadengo, identificamos aquellos cuyo origen guarda relación exclusivamente con el interés de obtener o evadir el cobro de determinados impuestos y los derivados del interés por controlar ciertos sectores económicos. La periodización de los mismos, en el caso de los concernientes a Toledo, es prácticamente concordante con la de los conflictos de base territorial puesto que se identifican en los años 1273, 1301-1305, 1318, 1334-1335 y 1346. Debemos, no obstante, señalar que también identificamos ataques contra las cabañas ganaderas de la mitra en el año 1270 y contra las ferias arzobispales en los años 1254, 1286, 1288 y 1294. En cuanto a los conflictos económicos entre la mitra y el concejo de Madrid, éstos se producen en el año 1228, mientras que los de base territorial tienen lugar en 1327.

Por último, en relación a los problemas jurisdiccionales, éstos son protagonizados por los concejos de Guadalajara, probablemente, Úbeda, Madrid y Toledo. Su tipología, a diferencia de la de los conflictos económicos, es más variada. De este modo, podemos encontrar pugnas motivadas por la elusión de la jurisdicción eclesiástica, por la pretensión de la justicia laica de dirimir pleitos que, hasta entonces, le habían sido ajenos, por el incumplimiento de diversos privilegios concedidos por la monarquía a los clérigos y por la instrumentalización de la jurisdicción con el fin de integrar en el alfoz de una determinada ciudad o villa aldeas que habían sido perdidas en favor del señorío de la mitra.

En cuanto a la periodización, los problemas con Guadalajara tuvieron lugar a mediados del siglo XIII; los de Úbeda en múltiples ocasiones a lo largo del siglo XIV (1331-1400);

los trabados con Madrid en los años 1317-1318, lo que nos indica que no fueron coincidentes con los conflictos económicos y de base territorial que enfrentaron al concejo de la citada villa con la mitra; y los trabados con Toledo en prácticamente los mismos períodos en que tuvieron lugar los conflictos de base territorial y económicos entre los titulares de la sede y la citada ciudad (1295-c.1303, 1312-1325, c.1332-c.1346, c. 1368 y 1376-c.1394), con ciertas excepciones puesto que también tienen lugar en los años 1281 y 1291.

El papel desempeñado por los distintos titulares de la sede de Toledo en la resolución de los diversos conflictos trabados con los concejos de las ciudades y villas de realengo fue heterogéneo. Rodrigo Jiménez de Rada utilizó tres estrategias, siendo la primera el recurso a la corona. Dicha vía, en un principio, resultó exitosa puesto que por medio de ella el primado logró recuperar las aldeas del alfoz alcalaíno donadas por Alfonso VIII a Segovia y delimitar los términos de parte de los señoríos de la mitra con la citada ciudad en el año 1208. Sin embargo, finalmente acabó siendo ineficaz, como se infiere de la permuta forzosa de El Milagro y otra serie de posesiones de la mitra situadas al sur de Toledo. La segunda estrategia, en mi opinión la principal, consistió en la intervención personal, perceptible en el deslinde de los términos del señorío de Alcalá, el amojonamiento de la frontera existente entre Alcubilete y Dar Alarmola, el acuerdo sobre la explotación de un monte situado junto a Valdevacas, la recuperación de parte de la propiedad de Esquivias, la adquisición de Torrijos y el apaciguamiento de las luchas de bandos desarrolladas en Yepes. Por último, también encontramos una tercera y última estrategia, el recurso a la Santa Sede, meramente testimonial.

Sancho de Castilla contó con el apoyo de su hermano, Alfonso X, en la protección de las ferias de Alcalá y de Brihuega. No obstante, el prelado también actuó de manera independiente en la reclamación de las aldeas de Pozuela, Aznar Gómez, Fuente Tablada, Casar de Fierro y Esteban Hambrán. Sancho de Aragón, nuevamente, decidió emprender las dos estrategias anteriormente indicadas. Es decir, tanto la búsqueda de la intermediación regia, perceptible en la defensa de la cabaña ganadera de la mitra, como la actuación directa o independiente, perceptible en la resolución de un problema relativo al impago de ciertos diezmos. Gonzalo Pérez, por su parte, se limitó a recurrir al rey, buscando obtener ayuda con la que poder afrontar sus problemas. Sancho IV propició la devolución de Alcolea a la sede y censuró en reiteradas ocasiones las intromisiones en la jurisdicción eclesiástica.

En cuanto a Gonzalo Díaz Palomeque, si bien es cierto recurrió a Fernando IV para intentar proteger a los mercaderes que acudían a las ferias arzobispales, mostró un mayor interés por actuar independientemente¹⁰⁸⁸. En 1302 celebró un concilio en Peñafiel en el que fueron tratados varios conflictos existentes con los concejos de realengo y, más tarde, ordenó levantar un acta de protesta y contradicción contra *los justicias* de los procuradores de los concejos ante las puertas del edificio donde se encontraba alojado el rey en el momento de iniciarse las cortes de Medina del Campo.

¹⁰⁸⁸ Debemos de considerar el período de minoría de edad del monarca.

El arzobispo Gutierre Gómez cambió de estrategia en repetidas ocasiones. En 1313 procedió a excomulgar a los miembros del concejo de Toledo y a establecer el entredicho en la ciudad, tras lo cual se reunió con los arzobispos de Santiago y de Sevilla, así como con los obispos de Burgos, Coria, Plasencia, Ciudad Rodrigo, Lugo, Badajoz y Salamanca, con el propósito de prestarse auxilio y consejo mutuo. Sin embargo, de forma paralela intentó alcanzar un acuerdo con los toledanos a través de la intermediación de las reinas María y Constanza. La ineficacia del recurso a los tutores se hizo manifiesta y el prelado volvió a actuar de manera independiente en los problemas que tuvo en el año 1317 con Madrid y Pinto.

Juan de Aragón fracasó en su intento de defender personalmente los intereses de los vecinos de la aldea alcalaína de Arganda frente a los de los concejos de Madrid y Segovia en los años 1326 y 1327. Asimismo, no se atrevió a expandir los señoríos de la mitra en el término de Toledo, buscando el incremento de los mismos en las cercanías de Alcalá. Otro aspecto a destacar del citado arzobispo fue la construcción de varias fortalezas como medio disuasorio ante los problemas existentes. Su pésima relación con Alfonso XI le imposibilitó solicitar la mediación de la corona con el propósito de resolver sus problemas.

El arzobispo Jimeno mantuvo unas tensas relaciones con Alfonso XI, negándose a entregar a Úbeda las antiguas aldeas de Quesada. Ello seguramente ocasionó que el primado optase preferentemente por emprender una estrategia ajena a la intermediación de la corona. En el año 1333, convocó un concilio provincial en Alcalá de Henares en el que determinó excomulgar a los raptos, devastadores e invasores de los bienes y vasallos eclesiásticos, y, más tarde, llegó a excomulgar al alcalde de Toledo, Fernando Alfonso, y a establecer el entredicho en la ciudad con motivo del quebrantamiento del derecho de asilo. No obstante, el arzobispo también buscó el apoyo de la monarquía, vanamente, en la defensa de la jurisdicción de la mitra sobre Yepes; en la salvaguardia de la cabaña ganadera arzobispal; y en la protección de los mercaderes que acudieran a las ferias de Alcalá y Brihuega. Asimismo, pudo buscar el apoyo de la Santa Sede como parece demostrar una intervención del papa Juan XXII.

Gil de Albornoz también debió de ser consciente de la ineficacia del recurso a la corona al solicitar la defensa de las ferias arzobispales. De hecho, el primado optó por afrontar personalmente los problemas existentes con los vecinos y el concejo de Toledo a través de la elaboración de concordias, siendo la más destacada la del año 1346. Respecto a Gómez Manrique, cabe señalar que reforzó personalmente la jurisdicción sobre enclaves como Yepes. Blas Fernández, en cambio, sí optó por el recurso a la corona con el fin de defender los derechos señoriales de la mitra y el cabildo de la sede de Toledo.

Pedro Tenorio también recurrió frecuentemente a la corona para solucionar los pleitos que mantenía con distintos concejos (Úbeda y Toledo). Juan I mostró abiertamente su apoyo al primado, devolviéndole las antiguas villas de Quesada y Yepes y mostrándose favorable a la jurisdicción ejercida por los arzobispos en Melgar. Una vez muerto el rey Juan, su gran valedor, el arzobispo se vio obligado a afrontar personalmente los conflictos existentes con el concejo de la ciudad de Toledo por medio de la elaboración de acuerdos.

Finalmente, me resta señalar que desconozco cual pudo haber sido la estrategia desempeñada por los arzobispos Juan de Medina de Pomar, Gutierre Ruiz de Olea, Domingo Pascual, Fernando de Covarrubias y Gonzalo de Aguilar en la resolución de los conflictos existentes entre la mitra y los concejos de las villas de realengo.

2. Relaciones entre el cabildo catedralicio y los concejos de las villas y ciudades de realengo.

2.1. Relaciones conflictivas

El cabildo también mantuvo unas relaciones marcadamente conflictivas con el concejo de Toledo. La causa de ello estriba en la obtención, por parte de la corporación catedralicia, de la propiedad de algunas de las aldeas pertenecientes al alfoz toledano. La expansión de los señoríos capitulares no fue tan exitosa como la experimentada por los señoríos pertenecientes a los titulares de la sede puesto que la extensión de los últimos era mayor y su situación más variada. La inmensa mayoría de los bienes de la corporación catedralicia se encontraban circunscritos al espacio ocupado por el término de Toledo, motivo por el cual apenas haremos referencia en el presente capítulo a los concejos de otras villas de realengo.

2.1.1. Conflictos de base territorial

El cabildo, sirviéndose del alfoz de Toledo, intentó incrementar el número y extensión de sus señoríos a través de la compra sucesiva de propiedades en las aldeas de realengo objeto de interés, sustituyendo la población existente en ellas hasta lograr, con el tiempo, arrebatar la jurisdicción de las mismas al concejo de la ciudad. Podemos asociar el inicio de dicho proceso a la adquisición de las poblaciones de Portillo y Fuensalida, en torno al año 1249, gracias al dinero entregado a la catedral por Luna, hija del alcalde Illán, con el propósito de dotar dos capellanías perpetuas y la celebración de un aniversario. No nos encontramos ante un caso aislado puesto que, unas décadas más tarde, en el año 1264, se inició la compra de las diferentes partes en que se dividía la propiedad de Esquivias, a saber: la mitad de una sexta parte del lugar a Lope Pérez, hijo de Pedro Juanes, por 250 mizcales¹⁰⁸⁹; un tercio de la mitad de la población a la misma persona, por 500 mizcales¹⁰⁹⁰; y un cuarto del tercio de la mitad nuevamente a Lope y a uno de los hermanos de éste, Diego Pérez, por 125 mizcales¹⁰⁹¹. Observamos cómo Esquivias no solo había sido sometida al señorío del cabildo sino también al de la familia del arzobispo

¹⁰⁸⁹ Resulta necesario recordar que la mitad de Esquivias había sido donada por el arzobispo Rodrigo al cabildo en el año 1238 con motivo de la fundación y dotación de 20 capellanías. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 450. Lope vende su parte del señorío, consistente en el cobro del diezmo del pan y del vino que produjeran las personas que habitaran los solares que se encontraran bajo su propiedad, los *derechos* y las *caloñas*. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 618.

¹⁰⁹⁰ ACT O.1.E.1.6. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 618 y 621. La venta de una parte de Esquivias conllevaba la cesión, por parte del vendedor, de su derecho a cobrar el diezmo del pan y del vino, las *caloñas* y los *derechos*, a parte de los habitantes del lugar.

¹⁰⁹¹ ACT O.1.E.1.5. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 620.

Gonzalo Pérez¹⁰⁹². Al parecer, los hermanos del que llegaría a convertirse en titular de la sede primada ejercieron la jurisdicción sobre las personas que explotaban o habitaban los solares que poseían en el lugar. Parte de la población, no obstante, debió de continuar en poder de los aldeanos de la ciudad y, por tanto, al margen del proceso de “señorialización”¹⁰⁹³. Las propiedades que el cabildo poseía en el siglo XIII en las aldeas y enclaves de Huecas, Algorfiella, Olías, Magán, Bargas, Burguillos, Cobisa o Valdecubas, por contra, parecen haber tenido su origen en donaciones y, por tanto, no pueden adscribirse al diseño de ninguna política expansionista¹⁰⁹⁴.

En el siglo XIV, el proceso de expansión señorial comenzó a ser más evidente, constituyendo las aldeas de Yeles y Esquivias el principal objetivo de la corporación catedralicia. En la primera se adquirieron varios bienes, a saber: en el año 1303, un par de casas y un majuelo¹⁰⁹⁵; un año después, nuevas viviendas¹⁰⁹⁶; en 1307, cinco *cuartas* de viñas¹⁰⁹⁷; en 1317, nuevas extensiones de viñas; y, por último, varias casas y un solar tapiado en 1320¹⁰⁹⁸. A las compras emprendidas por la corporación catedralicia deben de añadirse las efectuadas por algunos canónigos y racioneros pues, en ocasiones, éstos acabaron legándolas a la catedral antes de fallecer. En el año 1356, Alvar López logró hacerse en la aldea toledana con varias casas con bodega y lagar, treinta tinajas de vino, un palomar, viñas y otros bienes, por 4.000 maravedís¹⁰⁹⁹. El canónigo Gonzalo García también poseyó varias propiedades en Yeles¹¹⁰⁰.

Respecto a Esquivias, constatamos numerosas compras realizadas tanto por el cabildo como por varios deanes, a saber: en 1305, las casas, viñas, derechos y dieciséis tinajas de Teresa y Marina Meléndez, por 3.000 maravedís¹¹⁰¹; en torno a 1309, una tercera parte de la población¹¹⁰²; en 1358, tres porciones de viñas; en 1359, tres nuevas porciones de viñas; y, por último, una yugada de tierra en 1360¹¹⁰³. El patrimonio capitular también se incrementó en la citada aldea a través de permutas y donaciones. En 1325, la corporación catedralicia decidió entregar a Martín Alfonso y a la mujer de éste, Mayor García, la hacienda de *Cidcostiella* a cambio de una serie de bienes ubicados en Esquivias¹¹⁰⁴. En

¹⁰⁹² Para obtener un mayor conocimiento acerca de la familia del prelado, véase: HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal...*, p. 539.

¹⁰⁹³ Véanse las compras emprendidas por el cabildo en Esquivias en el siglo XIV.

¹⁰⁹⁴ ACT E.1.B.1.I; ACT A.10.P.1.1; ACT X.3.D.6.6; ACT X.3.A.6.1a; ACT Z.7.M.1.7; ACT X.3.A.6.19; ACT A.10.P.1.1; ACT E.4.B.1.3; ACT O.4.G.1.7. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, p. 164.

¹⁰⁹⁵ ACT O.10.A.1.25.

¹⁰⁹⁶ ACT O.10.A.1.49.

¹⁰⁹⁷ ACT O.10.A.1.60.

¹⁰⁹⁸ ACT O.10.A.1.9; ACT O.10.A.1.10. El origen del interés del cabildo por Yeles seguramente se encuentre relacionado con la donación de varias propiedades ubicadas en la aldea por parte del arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel a la corporación catedralicia en el año 1291. ACT E.1.A.1.2c. La presencia de propiedades de Iglesia de Toledo en Yeles, no obstante, puede remontarse al año 1234. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, p. 163.

¹⁰⁹⁹ ACT O.10.B.3.6. Un año después adquiere un solar. ACT O.10.B.1.15.

¹¹⁰⁰ ACT O.10.B.1.8a; ACT O.5.D.1.3.

¹¹⁰¹ ACT O.1.E.1.7.

¹¹⁰² ACT O.1.E.1.6a.

¹¹⁰³ ACT O.1.E.1.9b.

¹¹⁰⁴ ACT O.1.E.18.

1331, Pedro López y su mujer, Juana Díaz, decidieron donar dos solares¹¹⁰⁵. Teniendo en cuenta que el cabildo poseía ya más de la mitad de la aldea, no es de extrañar que hubiera emprendido la adquisición de la totalidad del enclave, una práctica que ya había realizado con éxito en Alcabón¹¹⁰⁶.

En el capítulo anterior ya se ha señalado cómo el concejo y algunos de los vecinos de Toledo aprovecharon la minoría de edad del rey Fernando IV y las posteriores crisis políticas para organizarse en defensa de los bienes de realengo y amparar o crear hermandades. En el mes de febrero del año 1313, el concejo de Toledo negó al arzobispo Gutierre Gómez el acceso a la ciudad, siendo los miembros del gobierno toledano excomulgados como consecuencia de ello¹¹⁰⁷. El clero catedralicio sufrió directamente las consecuencias del enfrentamiento protagonizado por el concejo y el titular de la sede. Gonzalo Juanes, clérigo en San Cristóbal y criado del vicario Garci Ruiz, leyó desde la tribuna de la epístola, a fray Alfón de Baeza, guardián en Toledo de los frailes menores, una carta en la que el arzobispo instaba a algunos de los caballeros y hombres buenos de la ciudad a deshacer la prohibición que habían hecho y a enmendar su injuria, al mismo tiempo que les informaba cómo algunas personas a las que se les había ordenado publicar la carta se habían negado a realizarlo¹¹⁰⁸. La exposición pública de las faltas cometidas por los miembros del concejo contra la Iglesia podía acarrear serias consecuencias, de hecho, Gonzalo Juanes no pudo terminar de leer la carta debido a que:

*venieron muy gran gente de omnes con piedras en las manos et otros que trayén lanças et dardos et entraron en el choro contra la dicha tribuna do estava el dicho Gonçal Yuanes, leyendo la dicha carta, et amagando con las dichas piedras et lanças et dardos por tirar al dicho Gonçalo Yuanes et disiendol muera muera et algunos dellos subieron a la tribuna por matar al dicho Gonçal Yuanes et tomaronle la carta que tenía en la mano que la estava leyendo et leváronla et el dicho Gonçal Yuanes escondiosse si non oviéranlo muerto*¹¹⁰⁹.

El cabildo decidió reunirse en la catedral ante lo ocurrido, sin embargo, los canónigos Pedro Gómez y Fernando Pérez, junto a los arcedianos Nuño Díaz, de Talavera; Diego Gonzálvez, de Calatrava; y Juan Martínez, de Riba de Sil, excusaron su asistencia y pidieron que las futuras reuniones se realizaran en un lugar seguro fuera de la ciudad¹¹¹⁰. Algunos de los canónigos que se encontraban fuera de Toledo, no obstante, debieron de lograr hacer acto de presencia en la catedral. Ricardo, por ejemplo, figura tanto en la comitiva a la que se le negó el acceso a la ciudad como en la posterior reunión del cabildo intramuros¹¹¹¹.

¹¹⁰⁵ ACT O.1.E.1.4.

¹¹⁰⁶ En el año 1319, el cabildo adquiere la mitad que le restaba de la propiedad de la población. ACT A.2.G.1.2.

¹¹⁰⁷ También se estableció el entredicho en la ciudad. ACT A.8.A.2.13.

¹¹⁰⁸ Entendemos que el documento hace referencia a la prohibición por parte del concejo de Toledo de dar entrada en la ciudad al arzobispo. ACT A.8.A.2.14.

¹¹⁰⁹ Ídem.

¹¹¹⁰ ACT A.12.A.1.17; ACT V.3.A.1.1.

¹¹¹¹ ACT A.8.A.2.13.

En el señorío capitular de Esquivias constatamos la existencia de una gran cantidad de propiedades en poder de personas vecindadas en Toledo. Éstas, amparadas en los privilegios concedidos por la corona a la ciudad, decidieron negarse a prestar servicios y a pagar impuestos al cabildo, acción igualmente emprendida por las personas que trabajaban, arrendaban e incluso compraban sus propiedades¹¹¹². El fenómeno indicado es constatable al menos desde el año 1331, pues en dicha fecha se indica:

que avie algunos de parte de Toledo que disen que avían en el dicho lugar en aquel tiempo que era regalengo solares et casas, las quales tienen agora algunos de parte de Toledo et que las dieron et dan a poblar a los vesinos del dicho lugar de Esquivias et a otros de otras partes et que disen que los que ¿y? son pobladores que son sus solariegos et por esta rasón que los escusan de todos los pechos assí a los que yo he de aver [Alfonso XI] como a los que an a dar al dicho arçobispo et al deán de Toledo (...) et en esto que recibien el dicho arçobispo et el deán et el cabildo muy grant agravio et que pierden et menoscaban mucho de lo suyo por esta rasón¹¹¹³.

Alfonso XI intervino ante las quejas presentadas por el cabildo, ordenando a los alcaldes y alguaciles de Toledo lo siguiente: *vos mando que non consintades que ninguno ayan nin tomen solariegos en el dicho lugar de Esquivias et non fagades ende al por ninguna manera so pena de çient maravedíes de la moneda nueva a cada uno et (...) quanto dano et menoscabo el dicho arçobispo et deán et cabildo reçibiesse por lo vos assí non conplir (...) gelo mandarían todo entregar¹¹¹⁴*. El reconocimiento por parte del citado monarca del señorío solariego ejercido por el cabildo sobre las aldeas de Esquivias y Torrijos también puede advertirse en otros documentos. En el año 1332, el rey decidió pedir dinero a los habitantes de las aldeas mencionadas con motivo de la proximidad del acto en el que iba a ser armado caballero, afirmando que la cantidad a pagar sería establecida por el arzobispo y el cabildo de Toledo¹¹¹⁵.

Los vecinos de Toledo con propiedades insertas en los señoríos solariegos y jurisdiccionales de la mitra y el cabildo continuaron negándose a pagar tributos. El arzobispo Gil de Albornoz, seguramente ante la ineficacia del recurso a la corona, decidió elaborar varias concordias. La más destacada de ellas, como se ha señalado con anterioridad, fue la redactada en el año 1346¹¹¹⁶. En ella se determinó que los vecinos de la ciudad que poseyeran propiedades en tierras pertenecientes al arzobispo o al cabildo de Toledo tendrían que pagar a éstos una serie de impuestos (en muro, puente y fuente) y entregarles tanto la décima parte de las uvas que recolectaran como seis fanegas de pan anuales, mitad en trigo y mitad en cebada, por cada yugada de tierra de cereal que poseyeran; por contra, se les eximió del pago de acémilas, yantares, servicios, pechos u otros derechos aforados¹¹¹⁷. En adelante, los citados vecinos no podrían abandonar sus

¹¹¹² Los vecinos de Toledo con propiedades en tierras de la Iglesia así como los apaniaguados de éstos podían justificar su negativa a convertirse en vasallos del cabildo por medio de los privilegios concedidos a la ciudad por la corona.

¹¹¹³ ACT O.1.E.1.2.

¹¹¹⁴ Ídem.

¹¹¹⁵ ACT Z.6.A.1.3.

¹¹¹⁶ ACT Z.5.C.1.10. Ocho años antes había confirmado otra concordia, elaborada en el año 1294. ACT Z.5.C.1.8b.

¹¹¹⁷ Ídem.

explotaciones durante más de cinco años, puesto que éstas podrían ser vendidas de manera forzosa a un precio previamente establecido en función de su extensión; no podrían vender sus bienes a los vasallos de la mitra o el cabildo; y no podrían tener a éstos como sus apaniaguados¹¹¹⁸. Los términos presentes en el documento no debieron de tener gran recorrido¹¹¹⁹. El concejo de Toledo, sirviéndose de las reivindicaciones efectuadas por algunos de sus vecinos, así como de la colaboración de la monarquía, debió de lograr en la primera mitad del siglo XIV recuperar la jurisdicción sobre las poblaciones de Yeles, Torrijos, Mazaraveda, Fuentelmadero, Esquivias, Cobeja, Alameda, Canillas, Zalencas, Azucaica, Mazarracín, Azaña, Arcicóllar, Alpuébrega y Alcabón¹¹²⁰.

Por último, cabe señalar que las trasformaciones sufridas a inicios del siglo XIII por los alfores de algunas villas de realengo también afectaron a uno de los señoríos pertenecientes al cabildo de Toledo, el de Illescas¹¹²¹. Un avance nimio en comparación con el protagonizado por el alfoz segoviano a costa del señorío arzobispal de Alcalá, pero asimismo constatable, fue el ejercido por Madrid en perjuicio del término de Illescas, señorío capitular desde el año 1159¹¹²². Una de las aldeas de la villa, según un documento redactado en el año 1154, era *Chasalem Ruvium*¹¹²³; sin embargo, ésta figura entre las poblaciones insertas en el alfoz matritense al menos desde el año 1239. Desconocemos por el momento la fecha en que pudo haber tenido lugar la modificación territorial, así como si existió o no algún pleito en torno a ella¹¹²⁴.

2.1.2. Conflictos económicos

En el apartado anterior ya se ha expuesto cómo la conversión de algunas de las antiguas aldeas toledanas en señoríos capitulares ocasionó que los vecinos de la ciudad con propiedades insertas en ellas alegaran, amparados por el gobierno de la ciudad, estar exentos del pago de tributos, por tanto, no reincidiremos más en ello. Los restantes

¹¹¹⁸ En cuanto a aquellos que ya se encontraran en dicha situación, en adelante, tendrían que pagar los impuestos correspondientes a la sede, es decir, al cabildo y a la mitra. ACT Z.5.C.1.10. En el año 1348, el arzobispo Gil también consintió la realización de una concordia entre el cabildo y los vasallos de la corporación catedralicia de Torrijos y de Alcabón en relación al pago de ciertos tributos. ACT A.2.G.1.21. AHNOB, Baena, c.63, d.1-2.

¹¹¹⁹ El rey Enrique II se vio obligado a confirmar la concordia en los años 1361 y 1375, lo que nos puede indicar su reiterado incumplimiento. ACT Z.5.C.1.10a; ACT Z.5.C.1.10.

¹¹²⁰ Sobre las propiedades del cabildo, véase: IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del cabildo...*, pp. 121-143.

¹¹²¹ MONSALVO ANTÓN, J. M., “Frontera pionera...”, pp. 84-85.

¹¹²² El arzobispo Juan estableció, en el año 1159, que los bienes dotales de los aniversarios de la catedral fueran propiedad del cabildo. HERNÁNDEZ, F. J., “La hora...”, p. 42. Las poblaciones de Azaña e Illescas, constituyen un ejemplo de ello, pues ambas fueron donadas por el rey Sancho III a la Iglesia de Toledo con el propósito de que sirvieran para sufragar la celebración de aniversarios. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 127.

¹¹²³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 92 y 299. Francisco Javier Hernández asocia en su obra *Chasalem Ruvium* a Casarrubios del Monte, sin embargo, nosotros preferimos vincular dicho topónimo a Casarrubielos, localidad próxima a Illescas. Casarrubios del Monte, además, estuvo inserta en el término de Segovia.

¹¹²⁴ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á., *Madrid en la Edad Media...*, p. 29.

conflictos económicos entre la corporación catedralicia y el concejo de Toledo fueron, en ocasiones, similares a los que afectaron a la mitra.

En el año 1282, el infante Sancho se dirigió a los concejos, alcaldes, jueces, justicias, jurados, alguaciles, comendadores, portazgueros, aportellados y a todos los hombres de sus reinos para que nadie actuara en perjuicio de las vacas pertenecientes a la obra de Sta. María de Toledo, ahora bien, siempre y cuando éstas no causaran daño alguno en huertos, viñas y otras tierras explotadas¹¹²⁵. Gracias a la lectura del privilegio conocemos que el ganado era marcado con el propósito de ser identificado en todo momento, medida que, sin embargo, no pudo evitar que éste fuera objeto frecuente de robo y mengua como consecuencia del cobro injustificado de portazgo, montazgo, *roba*, *castellian*, pasaje y asadura. El monarca también aprovechó la ocasión para regular ciertas actitudes cotidianas de la vida de los pastores empleados por la sede, permitiéndoles extraer corteza para la fabricación de su calzado y cortar la leña necesaria para cocer pan o hacer otras labores, siempre y cuando no la obtuvieran talando un árbol desde su base o dotado de fruto¹¹²⁶.

Otras órdenes se encaminaron a garantizar la protección de los pastores frente a diversos abusos. En adelante, no se les podría tomar diezmo alguno de lo que llevaran en el momento de su muerte; no tendrían que pagar portazgo por los huevos y ropas que llevasen; y no pagarían impuestos salvo en su lugar de residencia. Las personas que actuaran contra los pastores de la obra de Santa María o contra su ganado tendrían que pagar 100 maravedís y el daño causado a la Iglesia doblado¹¹²⁷.

Algunas de las concesiones económicas efectuadas por la monarquía en favor de la Iglesia también fueron objeto de crítica; por ejemplo, los 2.800 maravedíes que el rey Sancho IV legó a la sede de Toledo, a percibir del almojarifazgo y de la tienda del peso de la ciudad de Toledo¹¹²⁸. En el año 1359, el abogado Pascual Sánchez acudió, en representación del cabildo, a Diego González, alcalde de Toledo por Diego Gómez, con el propósito de hacerle conocedor de una orden dictada por Pedro I. En ella, el monarca instaba al concejo de la ciudad a elaborar un padrón en el que figurara la suma que los compradores y vendedores debían de pagar por la seda, lino, *cominos*, lienzo, sayales, *calciles*, etc., que mesuraran en la tienda *del peso*; así como a prohibir que las mercancías se llevaran a otro lugar con el propósito de evadir los impuestos. Diego González, tras recoger el testimonio jurado de varias personas, decidió dar crédito al representante del cabildo, y ordenó elaborar el registro de los precios¹¹²⁹.

¹¹²⁵ ACT X.3.A.2.3.

¹¹²⁶ Obsérvese el primitivo interés de la monarquía por la conservación de los montes y los recursos derivados de su explotación.

¹¹²⁷ ACT X.3.A.2.3.

¹¹²⁸ En 1331 Alfonso XI se dirigió a los recaudadores del almojarifazgo de Toledo, a petición del cabildo y del arzobispo de la citada ciudad, indicándoles que la sede eclesiástica tenía el derecho de percibir de las rentas del almojarifazgo 2.000 maravedíes por la permuta de Baza y 2.800 más por los aniversarios instituidos por Fernando IV. BNE, mss/ 13097, ff. 195 y 196.

¹¹²⁹ BNE, mss/13100, ff. 174-178.

En relación a la especiería, todas las personas que no estuvieran avecindadas en Toledo y quisieran vender sus mercancías en la ciudad deberían de pesar éstas previamente en la tienda, pagando por cada arroba de *arros et de allosas et algodón et añir et plomo et de todas las otras cosas semeiantes* cuatro onzas. Los compradores de dichos productos tampoco estaban exentos de pago pues, por cada arroba de *araço et algodón et pimienta et canela et gingibre et del añir et asoque et dátiles et letuarios* tendrían que entregar dos dineros, misma cantidad que por cada libra de *açafrán et de los clavos de giroste et del escamonia*, en cambio, por cada arroba de las restantes especias pagarían un dinero. Las personas que no se encontraran avecindadas en Toledo y tuvieran la intención de vender seda en el interior de la ciudad deberían de acudir a la tienda y pagar por cada arroba de seda hilada, cuatro onzas; y por cada arroba sin hilar, o *en capillo*, media libra. Los vecinos de la ciudad que quisieran vender su producción, por contra, quedarían exentos de cualquier pago, al igual que los compradores¹¹³⁰. Los habitantes de las aldeas, en el supuesto de querer vender la seda hilada, tendrían que pagar por cada arroba media libra. Finalmente, en caso de realizarse alguna venta “a ojo”, únicamente los compradores ajenos a la ciudad pagarían por cada 100 maravedíes, cinco dineros y dos meajas¹¹³¹.

Respecto a los lienzos, los vendedores que provinieran de fuera de la ciudad o de su término pagarían por cada carga en que hubiera dos costales, *dos varas et diez et siete dineros*; por cada carga que alcanzase un costal de cien varas arriba, tendrían que pagar *una vara et ocho dineros et medio*; por las superiores a tres costales, se entregaría por cada costal de cien varas *una vara et ocho dineros et medio*. Los vecinos de Toledo, de nuevo, quedaban exentos de todo pago¹¹³². En relación a los sayales, las personas que no fueran de Toledo o de su término y tuvieran la intención de vender dicho producto, faja o calçil pagarían por cada pieza media vara. El comprador de ello tendría que entregar por cada pieza de cien varas, cinco dineros. Los vecinos de la ciudad y de su término quedarían exentos de pago, ya fueran vendedores o compradores¹¹³³. Respecto a los picotes, aquellos que los trajeran de fuera de la ciudad no tendrían que realizar pago alguno. Los compradores, en caso de no ser de Toledo o su término, entregarían por cada pieza adquirida, cuatro dineros. Situación idéntica a la de la lana, por la que los foráneos pagarían de cada libra hilada, una meaja; y de cada arroba sin trabajar, un dinero¹¹³⁴. En relación a los suchiellos, *cospes que calçan las judías*, sus fabricantes tendrían que entregar tres pares de ellos anualmente. Los tenderos foráneos que trajeran lienzos, por su parte, tendrían que entregar de cada cien varas, dos *coronados*; asimismo, de cada pieza de sayales y calciles, pagarían dos dineros. En cuanto a la cera, los vendedores foráneos a la ciudad y su término tendrían que pagar cuatro onzas por arroba. En el caso

¹¹³⁰ Salvo que los vendedores ya trajeran la mercancía pesada pues, en dicho caso, éstos deberían de entregar el diezmo de lo que valiera la seda, y los compradores de sus productos un dinero por la seda hilada. BNE, mss/13100, ff. 174-178.

¹¹³¹ Ídem.

¹¹³² Ídem.

¹¹³³ Ídem.

¹¹³⁴ Ídem.

de que fuera vendida a ojo, los compradores que no fueran toledanos deberían entregar cinco dineros y dos meajas por cada cien maravedíes que gastasen¹¹³⁵.

Como se habrá podido observar, en el padrón elaborado por el concejo de Toledo se eximía a los vecinos de la ciudad del pago de los impuestos derivados de la medida de ciertas mercancías en la tienda del peso. A pesar de ello, creemos que la variedad de los productos gravados y la afluencia de mercaderes provenientes de fuera del término de la ciudad debían de garantizar al cabildo el cobro de los 2.800 maravedíes concedidos por la corona¹¹³⁶.

El cabildo también sufrió la reivindicación de ciertos espacios económicos. En el año 1347, los procuradores de Hontalba (aldea toledana) iniciaron un pleito contra el concejo de Azaña, enclave del cabildo, ante Ruy Gómez Marqués, alcalde de Toledo en nombre de Gonzalo Fernández, con motivo del incumplimiento de un acuerdo. Treinta y cinco años antes, los habitantes de la aldea toledana habían llegado a un acuerdo con los vasallos de la corporación presentes en Azaña, estableciendo el uso compartido de los términos de ambas poblaciones con el objeto de garantizar que hubiese pasto suficiente para alimentar a sus reses. En el período comprendido entre el día de Santa María de Agosto y el de Todos los Santos, el ganado podría entrar de noche en tierra vecina. En el año 1347, sin embargo, los vecinos de Azaña se mostraron reacios a compartir los recursos económicos presentes en su término, dando lugar al inicio del pleito. El alcalde en funciones de Toledo dio la razón a los vecinos de la aldea de la ciudad, ordenando que se cumpliera el acuerdo elaborado en torno al año 1312¹¹³⁷.

2.1.3. Conflictos jurisdiccionales

El cabildo no debió de lograr ejercer una jurisdicción completa sobre sus señoríos, puesto que en ellos existió una gran cantidad de propiedades en poder de personas vecindadas en Toledo, opuestas a someterse a una justicia que no fuera la de la ciudad, actitud compartida por sus apanaguados¹¹³⁸. El recurso de la corporación catedralicia a la corona con el propósito de solucionar la situación fue inútil. El total desconocimiento del problema jurisdiccional por parte de Alfonso XI quedó patente en el año 1332, cuando decidió dirigirse a Ferrán Pérez Portocarrero, su alguacil en Toledo, para pedirle que investigase si era o no verdad lo que le indicaba el deán Vasco Fernández; es decir, si la justicia toledana arrebatava al cabildo los homicidios y caloñas en los señoríos que la corporación catedralicia poseía en el término de la ciudad¹¹³⁹. La investigación se efectuaría por medio del estudio de los privilegios concedidos por la corona a la Iglesia y a través del cálculo del tiempo que el cabildo había estado cobrando las cargas, es decir,

¹¹³⁵ Ídem.

¹¹³⁶ Aunque desconocemos si el cobro era mensual o anual.

¹¹³⁷ AHNOB, Baena, c.344, d.42.

¹¹³⁸ Un fenómeno que comienza a ser reflejado en la documentación relativa al cabildo a inicios del siglo XIV, por ello, cabe la posibilidad de que la corporación catedralicia hubiera ejercido una jurisdicción completa sobre sus señoríos hasta la muerte del rey Sancho IV.

¹¹³⁹ BNE, mss/13097, ff. 208 r y v.

ejerciendo la jurisdicción sobre sus señoríos¹¹⁴⁰. Desconocemos los resultados de dicha pesquisa. No obstante, el hecho de que la ciudad de Toledo estuviera ejerciendo la jurisdicción sobre Torrijos, Yeles y Alcabón a finales del siglo XIV puede indicarnos que Alfonso XI se posicionó en contra de los intereses del cabildo.

También podríamos asociar la pérdida de la jurisdicción ejercida por el cabildo sobre sus señoríos a Enrique de Trastámara, puesto que, una vez concluida la guerra civil, decidió confirmar los privilegios de Toledo, introduciendo la siguiente merced: *vos tornamos toda la justiça çevil et criminal et juridisçion que vos avedes et aver deveades en todos los logares que la oviste en el tienpo de los dichos rreyes*¹¹⁴¹. El cabildo, en dicho momento, debió de perder tanto la jurisdicción ejercida sobre los vecinos de la ciudad con propiedades insertas en sus señoríos como la concerniente a sus vasallos. Una de las posibles respuestas planteadas por la sede frente a dicha situación pudo ser la adhesión de algunos de los enclaves del cabildo a los señoríos jurisdiccionales de la mitra¹¹⁴². El concejo de Toledo, tras recuperar la jurisdicción sobre sus antiguas aldeas, intentó que algunos de los vecinos de la ciudad quedaran exentos del pago de los impuestos que debían de entregar al cabildo en razón de los bienes que poseían en Torrijos¹¹⁴³.

La exitosa política emprendida por el gobierno de la ciudad, sin embargo, sufrió un duro revés durante el reinado de Juan I. En el año 1389, el monarca decidió pedir prestados 3000 florines del cuño de Aragón al cabildo de Toledo con el propósito de pagar al duque de Lancaster lo acordado en Bayona. La corporación catedralicia, a cambio, obtendría durante tres años, o hasta que la deuda fuera saldada, la jurisdicción civil y criminal, el mero y mixto imperio, sobre Torrijos, Esquivias, Yeles, Alcabón y Camarena de Suso¹¹⁴⁴. Las cuatro primeras poblaciones se encontraban en ese momento bajo el señorío capitular y la quinta bajo el señorío de la mitra. El canónigo Alfonso Fernández de Mena fue el encargado de entregar al rey, en Segovia, los florines acordados¹¹⁴⁵. La decisión tomada por Juan I no debió de agradar al concejo de Toledo, aspecto apreciable en la rapidez con la que el gobierno de la ciudad se dispuso a saldar la deuda contraída por el rey. El cabildo, no obstante, optó por aplazar el cobro, dando inicio en el año 1390 a un conflicto de suma gravedad, estudiado y publicado por el profesor Ricardo Izquierdo Benito¹¹⁴⁶.

¹¹⁴⁰ Ídem.

¹¹⁴¹ Se refiere especialmente a su padre. IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, doc. nº 89.

¹¹⁴² Nos referimos a Benquerencia, quizás incorporada al señorío de La Guardia tras la guerra civil entre Pedro I y su hermanastro; Rodillas y Aldeanueva. Las dos últimas villas figuran entre los señoríos de Pedro Tenorio, aspecto llamativo teniendo en cuenta que el arzobispo Juan de Medina de Pomar las había entregado al cabildo en el año 1248. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 481. ACT A.8.H.1.11.

¹¹⁴³ ACT A.8.H.1.11.

¹¹⁴⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 522.

¹¹⁴⁵ MOLENAT, J. P., *Campagnes et monts...*, pp. 406-407. IZQUIERDO BENITO, R., “Conflictos entre los poderes...”, pp. 1081-1104.

¹¹⁴⁶ IZQUIERDO BENITO, R., “Conflictos entre los poderes...”, pp. 1081-1104. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 524. No es de extrañar que el concejo de Toledo decidiera recuperar por su propia cuenta la jurisdicción perdida ante la negativa del cabildo a recibir la cantidad adeudada.

Dos delincuentes que habían cometido un asesinato en Torrijos fueron enviados a la prisión que el cabildo poseía en la citada población, sin embargo, la justicia toledana, dispuesta a recuperar la jurisdicción perdida, acudió allí y trasladó a los presos a Toledo. El arzobispo Pedro Tenorio, en respuesta, decidió excomulgar al concejo toledano y establecer el entredicho en la ciudad¹¹⁴⁷. El concejo, no obstante, siguió negándose a entregar a los asesinos y ordenó que se pregonase públicamente la prohibición de vender pan, vino y carne a los clérigos. Juan I, conocedor de la situación, mostró su apoyo al prelado y ordenó que se devolvieran los presos a la cárcel del cabildo; se pregonara la revocación de las medidas tomadas por el concejo en contra de la libertad eclesiástica; y se realizara un acto de penitencia por parte de los excomulgados. En esta ocasión, la defensa brindada por la monarquía a la Iglesia sí fue efectiva. Diez procuradores del concejo de la ciudad tuvieron que rodear por tres veces la catedral de Santa María, en jubones y descalzos, rezando los siete salmos penitenciales, siendo azotados al pasar junto a la puerta del Perdón¹¹⁴⁸. Terminada la procesión, los penitentes se vieron obligados a pedir perdón en nombre de Toledo al deán, al vicario y a uno de los canónigos, jurando estar siempre a mandamiento de la Iglesia y no volver a hacer otra ordenanza semejante contra la libertad eclesiástica. Los procuradores concejiles fueron absueltos tras ser entonado el miserere y otros rezos. Finalmente, el entredicho fue levantado y se celebró una misa en la catedral¹¹⁴⁹.

Gracias a un documento posterior a los hechos descritos conocemos cómo el gobierno de la ciudad acusó directamente a Pedro Tenorio de haber solicitado al rey la jurisdicción sobre Torrijos, Esquivias, Yeles, Alcabón y Camarena de Suso en favor del cabildo, así como de haber diseñado la humillante penitencia impuesta a los representantes de Toledo en 1390¹¹⁵⁰. El arzobispo, en su defensa, indicó que fue el rey quien acudió a la corporación catedralicia de Toledo y de Sevilla con motivo de la necesidad de obtener dinero con el que pagar al duque de Lancaster¹¹⁵¹; asimismo, presentó a Juan I como el artífice, junto a sus doctores, de la pena impuesta al concejo, un castigo dirigido a velar por la salud del alma de los excomulgados y a servir de ejemplo a las generaciones venideras¹¹⁵².

El arzobispo Pedro Tenorio también elaboró un importante acuerdo con el concejo de Toledo en el año 1394, destinando algunos de los términos presentes en él a solucionar uno de los problemas sufridos por el cabildo, a saber: el requerimiento efectuado por la justicia de Toledo a los labradores de Torrijos, Alcabón, Esquivias, Yeles, Azaña, Cobeja,

¹¹⁴⁷ IZQUIERDO BENITO, R., “Conflictos entre los poderes...”, pp. 1081-1104.

¹¹⁴⁸ Ídem.

¹¹⁴⁹ Ídem.

¹¹⁵⁰ ACT A.8.H.1.11. El concejo de Toledo insinuó que la petición de la jurisdicción sobre algunas de sus aldeas formaba parte de un proyecto más amplio protagonizado por el prelado, dispuesto a expandir sus señoríos sirviéndose del término de la ciudad.

¹¹⁵¹ ACT A.8.H.1.11. No obstante, el prelado reconoció haber aprobado la cesión jurisdiccional por considerarla provechosa para sus vasallos y los del cabildo.

¹¹⁵² ACT A.8.H.1.11. El arzobispo también afirmó que el castigo impuesto a los procuradores del concejo de Toledo fue el común dirigido contra las personas que pecaban por primera vez contra la libertad eclesiástica, presentando tres ejemplos: uno en Sevilla, otro en Jaén y otro en Toledo. Véase: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “Conflictos...”, pp. 201-212.

Alameda y Mazaraveda, para que acudieran a la ciudad y fueran juzgados en ella. En adelante, se permitiría a los alcaldes de las poblaciones bajo el señorío solariego del cabildo juzgar los pleitos civiles trabados entre los vasallos de la corporación catedralicia, así como los surgidos entre éstos y los vecinos de la ciudad u otros lugares¹¹⁵³. En cuanto a los pleitos criminales, se permitiría a los alcaldes de Toledo juzgar los casos cuya posible condena fuera la muerte, la mutilación o la aplicación de más de 30 azotes, siendo el resto de los casos reservados al cabildo o al prelado¹¹⁵⁴. También se permitió a los vasallos de la sede y a los vecinos de Toledo apelar a la justicia designada por la mitra y la ciudad, respectivamente, en caso de perder en primera instancia el juicio en el que se veían inmersos¹¹⁵⁵.

En el siglo XIV, también identificamos una nueva tipología de problemas jurisdiccionales entre el cabildo y el concejo de Toledo: el quebrantamiento del derecho de asilo. El grado de participación de la corporación catedralicia en la censura de dicha actitud varió con el tiempo. La entrada en la catedral de Antón Fernández con el propósito de capturar a Martín Fernández, como se ha señalado en el capítulo concerniente a las relaciones entre los arzobispos y los concejos de las villas de realengo, ocasionó la intervención del arzobispo Jimeno, quien decidió excomulgar al alcalde de Toledo y establecer el entredicho en la ciudad¹¹⁵⁶. El deán y los canónigos, a diferencia de lo ocurrido durante el mandato de Jimeno de Luna, pudieron tener una mayor participación en el castigo impuesto al alcalde Pedro Suárez con motivo del arresto de un criminal en el interior de la catedral¹¹⁵⁷. Éste fue similar, en opinión del arzobispo Pedro Tenorio, al dado al alguacil de Sevilla llamado Garci Gutiérrez Tello y a 35 o 40 hombres acusados de pecar contra la Iglesia, consistente en que los pecadores acudieran desde la cárcel hasta las puertas de la catedral en sayas, descalzos y con sogas¹¹⁵⁸. Finalmente, cabe destacar que la catedral de Toledo sufrió las consecuencias directas de los enfrentamientos protagonizados por el gobierno de la ciudad y la sede puesto que las obras de su claustro llegaron a ser detenidas por orden del concejo¹¹⁵⁹.

2.2. Relaciones de convergencia y cooperación

Existen muy pocos casos en los que se aprecie una posible colaboración o cooperación entre el cabildo y el concejo de Toledo durante el período estudiado. De hecho,

¹¹⁵³ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 527. En el caso de que el pleito se encontrara relacionado con algún tipo de contrato redactado en Toledo, éste tendría que dirimirse en dicha ciudad.

¹¹⁵⁴ Ídem.

¹¹⁵⁵ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 527.

¹¹⁵⁶ ACT O.8.C.4.10.

¹¹⁵⁷ Pedro Suárez fue hijo de Diego Gómez de Toledo, de quien heredó los cargos de alcalde y notario mayor del Reino de Toledo, y de Inés de Ayala, hermana del canciller Pedro López de Ayala. Fue señor de Casarrubios del Monte, Valdepusa y Arroyomolinos. Su mujer, Juana de Orozco, fue señora de Pinto. El alcalde encabezó las milicias concejiles de Toledo en su campaña en favor de los derechos de la mujer de Juan I al trono portugués, muriendo en la batalla de Troncoso, en el año 1385. Entre sus antepasados debemos de destacar a los arzobispos Gutierre Gómez y Vasco Fernández. MOLENAT, J. P., *Campaignes et monts...*, pp. 333-334 y 369.

¹¹⁵⁸ FERNANDEZ TORIBIO, J., "Conflictos...", pp. 201-212.

¹¹⁵⁹ Ídem.

únicamente he podido localizar cuatro. En el año 1353, los procuradores del gobierno de la ciudad entregaron al rey Pedro I una serie de peticiones, entre las cuales se encontraba la anulación del ordenamiento emitido contra las barraganas de los clérigos de Toledo; el monarca no accedió a ello¹¹⁶⁰. En el año 1292, con motivo de los ataques perpetuados por varios caballeros contra los vasallos de la corporación catedralicia presentes en Zalencas y Azucaica, el rey Sancho IV exigió al concejo de Toledo lo siguiente: *que ayudedes al cabildo de la Iglesia de Toledo et a los vesinos de Açuqayca et de Çalencas a guardar et a defender esta merçed que les yo fago et si ellos non los pudieren p[r]endar et los senores de los ganados se les defendieren que vos que los pendredes*¹¹⁶¹. El cabildo se sirvió de Ferrán Martínez, arcedian de Alcaraz y clérigo del rey, para enviar su queja. Sancho IV, aparte de pedir la colaboración del concejo, ordenó que se acotasen los términos de ambas poblaciones, prohibiendo la entrada de ganado en ellos bajo multa de 100 maravedíes¹¹⁶². Desconocemos si el gobierno de la ciudad ayudó o no al cabildo, ahora bien, la confirmación de la carta regia por parte de Fernando IV en el año 1300 puede indicarnos que no llegó a producirse colaboración alguna¹¹⁶³. Los vecinos de la ciudad también sufrieron en aquellos años las consecuencias de la entrada de ganado en sus explotaciones agrícolas, así como el robo de uva, leña y grano por parte de *omes baldíos* y personas al servicio de caballeros¹¹⁶⁴. Los ataques dirigidos contra los bienes pertenecientes a los señoríos eclesiásticos, por tanto, no fueron los únicos en producirse.

En 1366, Enrique II se dirigió a los cargos concejiles de las villas del arzobispado de Toledo haciéndoles conocedores de cómo el arzobispo y el cabildo de Toledo, en representación de la clerecía de la ciudad, le habían comunicado que algunas personas excomulgadas y consideradas como tales públicamente se atrevían a entrar en la catedral y en otras iglesias de la ciudad y de la archidiócesis de Toledo para asistir a misa¹¹⁶⁵. Con motivo de ello, el monarca ordenó a los receptores de la carta hacer pregonar públicamente que las personas que fuesen denunciadas públicamente por excomulgadas, según el derecho vigente, y no hubiesen apelado la decisión o no lo hubieran realizado correctamente, no podrían entrar en iglesias durante la misa. De lo contrario, los delincuentes pagarían 600 maravedíes, dirigidos a la cámara regia, la primera vez que fuesen sorprendidos o 1.000 en el caso de reincidir por primera vez. Las personas que persistieran en su deseo de acudir a misa por tercera vez serían apresadas y les sería puesta una cadena que habrían de llevar 100 días. En 1372 la orden del rey es confirmada¹¹⁶⁶.

Nuevamente, en 1366, Enrique II, ante las quejas presentadas por el arzobispo y por el cabildo de Toledo, instó a los alcaldes a constreñir y apremiar a los deudores de la sede de Toledo, independientemente de su religión (cristianos, judíos o musulmanes) o del origen de la deuda (impago de diezmos, tributos...), para que pagasen la cantidad debida

¹¹⁶⁰ IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, p. 52.

¹¹⁶¹ ACT Z.12.A.1.3.

¹¹⁶² ACT Z.12.A.1.4.

¹¹⁶³ Ídem.

¹¹⁶⁴ BNE, mss/13095, f. 174-175.

¹¹⁶⁵ Nótese que la concesión se realiza en el contexto de la guerra entre Enrique de Trastámara y Pedro I. BNE, mss/13101, ff. 132 y 133.

¹¹⁶⁶ Ídem.

a la Iglesia o a las personas que tuvieran que recibir el importe de la deuda, con *penas crescidas* si fuese necesario¹¹⁶⁷. En el caso de que los morosos persistieran en su actitud sus bienes muebles y raíces les tendrían que ser arrebatados por los alcaldes para, acto seguido, ser vendidos. Si el dinero de la venta no fuese suficiente para saldar la deuda, o no se encontrasen bienes pertenecientes a los deudores, éstos tendrían que ser apresados. En 1371 es confirmada la orden regia¹¹⁶⁸.

Los intereses del cabildo y los del concejo de Toledo seguramente convergieron en la defensa del territorio cercano a la ciudad frente a los ataques protagonizados por los ejércitos musulmanes provenientes del sur. La corporación catedralicia, a diferencia de la mitra, contó con muy pocas fortalezas en la primera mitad del siglo XIII; es más, únicamente podemos citar en su poder, y no con total seguridad, las de Arcicóllar, Benquerencia, Alpuébrega y Torres. El ábside de la iglesia de Arcicóllar, población bajo el señorío del cabildo desde al menos el año 1230, parece haber tenido su origen en la torre de un castillo. La hipótesis presentada se fundamenta en la situación del ábside, en una cota elevada; en la fábrica de éste, compuesta por mampostería encintada con ladrillo; en la presencia de una aspillera en él; y, sobre todo, en su similitud con la cabecera de la iglesia de Pulgar, antigua torre de otro castillo, en esta ocasión perteneciente a la mitra y constatado documentalmente gracias a una bula del papa Honorio III del año 1217¹¹⁶⁹. Ambas edificaciones, por tanto, pudieron ser coetáneas.

La posición de las restantes fortificaciones, al sur del río Tajo, debió de resultar más útil para la ciudad de Toledo pues, seguramente, contribuirían a la detección de la presencia de tropas musulmanas en territorio toledano. La población de Benquerencia debió de convertirse en propiedad del cabildo en el año 1128 pues, Alfonso VII, al entregarla al arzobispo Bernardo de Cluny en el año 1118, le indicó que tendría que cederla a la corporación catedralicia antes de fallecer¹¹⁷⁰. La existencia del castillo de Benquerencia solo es constatable a partir del año 1284; sin embargo, su ubicación puede llevarnos a pensar en que pudo haber tenido un posible origen islámico¹¹⁷¹. La población de Alpuébrega, cedida por la mitra al cabildo en una fecha previa al año 1241, tuvo su origen en un enclave fortificado de época prerromana, ahora bien, los habitantes de éste parecen desplazarse desde las montañas hasta un valle próximo en época romana. La aldea medieval, por tanto, quizás se encontrase en terreno llano, no habiendo reutilizado sus habitantes las fortificaciones previas¹¹⁷². Un estudio arqueológico aportaría datos al

¹¹⁶⁷ BNE, mss/13101, ff. 128 y 129.

¹¹⁶⁸ Ídem.

¹¹⁶⁹ ACT A.5.G.3.7a. MANSILLA, D., *La documentación...*, doc. nº 31.

¹¹⁷⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 20.

¹¹⁷¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 678; RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 56.

¹¹⁷² Sobre los restos romanos hallados en el arroyo de Alpuébrega, véase: MANGAS, J., CARROBLES, J., RODRÍGUEZ, S., “Deana y mulieres...”, pp. 243-258. NOVILLO LÓPEZ, M. A., “Presas romanas...”, pp. 480-482.

respecto. En cuanto a Torres, la etimología del topónimo nos lleva nuevamente a pensar en la existencia de algún tipo de fortificación en el lugar¹¹⁷³.

El castillo y el recinto amurallado de Illescas, villa obtenida por el cabildo en el año 1159, también debieron de proteger, en cierto grado, el acceso a Toledo desde el norte¹¹⁷⁴. Otra serie de fortalezas pertenecientes a la corporación catedralicia fueron obtenidas en una fecha tardía, es el caso de los castillos de Torrijos y Ajofrín, o el de la torre de Yeles, no sirviendo de defensa más que a las poblaciones en las que se encontraban¹¹⁷⁵. En cuanto al castillo de Esquivias, éste pudo ser construido en el contexto de las luchas libradas entre la sede y el concejo de Toledo. Por último, eludimos nombrar las torres dirigidas a proteger las explotaciones agrícolas del cabildo de eventuales robos¹¹⁷⁶.

2.3. Balance

Debemos de destacar algunos aspectos de cierto interés inferidos de la lectura de los casos expuestos. En primer lugar, como ya se ha señalado, observamos una preeminencia de las relaciones de carácter conflictivo frente a las de convergencia y cooperación. De hecho, las últimas, que son constatables en los años 1292 y 1353 y conciernen únicamente al concejo de Toledo, son presentadas por mí a modo de hipótesis ya que desconocemos si la petición de colaboración entre el concejo y la Iglesia de Toledo por parte del rey Sancho IV fue exitosa. Asimismo, desconocemos si realmente la petición de suprimir el ordenamiento emitido contra las barraganas, realizada por los procuradores toledanos al rey Pedro I, se realizó en colaboración con el clero, aunque entendemos que sí, al ser parte de éste perjudicado por la nueva legislación.

Respecto a las relaciones de carácter conflictivo, éstas fueron el resultado del surgimiento de problemas de base territorial, económicos y jurisdiccionales. En relación a sus causantes o protagonistas, debemos de focalizar nuestra atención en la actuación de la corporación catedralicia. El cabildo, al igual que la mitra, obtuvo la propiedad de algunas de las aldeas pertenecientes al alfoz toledano e inició la señorialización de las mismas generando el descontento de los dirigentes de la ciudad. Respecto a los miembros del concejo toledano, debemos de señalar que, en algunas ocasiones, emprendieron respuestas desproporcionadas o violentas ante las acciones del cabildo, agravando o perpetuando unos desencuentros que podrían haber sido resueltos de manera pacífica o pactada.

¹¹⁷³ Torres pertenecía a la Iglesia de Toledo desde el año 1086. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 51. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 2.

¹¹⁷⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 127.

¹¹⁷⁵ Los castillos de Ajofrín y Torrijos fueron adquiridos por la corporación catedralicia en los años 1384 y 1238 respectivamente, por tanto, no sirvieron de apoyo en la defensa contra el islam. IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del cabildo...*, p. 123. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 450. La atalaya de Yeles, en el caso de que pasara a convertirse en propiedad del cabildo en la segunda mitad del siglo XIV, tampoco debió de servir de ninguna utilidad. La existencia de dicha fortificación está constatada por la mención que se hace de ella en un amojonamiento realizado durante el reinado de Fernando III, a saber: *la atalaya asomante de Jeles*. CAVANILLES, A.J., *Memoria sobre el fuero de Madrid...*, doc. n° 8.

¹¹⁷⁶ La torre de Almoradiel, por ejemplo. IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del cabildo...*, p. 106.

La monarquía intervino en algunas ocasiones en beneficio de los intereses del cabildo de Toledo frente a los de los concejos de las villas y ciudades de realengo. El documento emitido por Alfonso XI en el año 1331 en defensa de uno de los señoríos solariegos de la corporación catedralicia constituye una prueba de ello. No obstante, el mismo monarca, seguramente, prefirió posicionarse en favor de la ciudad de Toledo ante el propósito del concejo de la ciudad de recuperar la jurisdicción sobre algunas de sus antiguas aldeas obtenidas por el cabildo. Una política secundada por Enrique II y que, muy probablemente, se remontase a alguno de los períodos de minoría que se extendieron a finales del siglo XIII y principios del XIV.

Asimismo, cabe destacar cómo, en algunas ocasiones, la corporación catedralicia se vio inmersa en conflictos de gran violencia con el concejo de Toledo como consecuencia de algunas actuaciones emprendidas por el titular de la sede, como ocurre en el año 1313. Sin embargo, también debemos de considerar que los arzobispos, incluido Gutierre Gómez, emprendieron firmemente la defensa de los intereses señoriales del cabildo, aunque no siempre tuvieran éxito en sus empresas.

La periodización y duración de los conflictos territoriales, económicos y jurisdiccionales es más homogénea que la presentada en relación a la mitra toledana debido a que el cabildo, al poseer la mayoría de sus señoríos dentro del antiguo término toledano, no tuvo que enfrentarse con ciudades y villas como Segovia, Ávila o Úbeda. De este modo, observamos cómo la corporación catedralicia se enfrentó a un o unos concejos no especificados, en el año 1282, y al concejo de Toledo en los años 1312, 1313, 1331, 1332, c. 1336, 1347, 1358, 1390 y 1394. La mayor parte de los conflictos, por tanto, se concentran en la primera mitad del siglo XIV. En ocasiones desconocemos la fecha en que tuvieron lugar alguno de los enfrentamientos estudiados, es el caso del castigo impuesto al alcalde Pedro Suárez. Asimismo, debemos de señalar cómo el cabildo también pudo haber tenido algún tipo de enfrentamiento con el concejo de la villa de Madrid en torno al año 1239, aunque tal afirmación no deje de constituir una mera hipótesis.

La estrategia seguida por el cabildo de Toledo como respuesta a los ataques sufridos por parte del concejo de la ciudad de Toledo, al igual que la emprendida por la mitra, fue muy heterogénea. En primer lugar, observamos cómo la corporación catedralicia buscó el apoyo de la corona en los años 1282, 1331, 1332, 1358 y 1390. En segundo lugar, cómo delegó la resolución de sus problemas en el arzobispo, seguramente durante la minoría de edad de Fernando IV y en los años 1336 -o en su defecto en un año próximo-, 1346, 1390 y 1394. Por último, también optó por actuar de manera independiente para hacer frente a sus problemas, un ejemplo de ello fue el acuerdo alcanzado con los habitantes de una aldea toledana en el año 1312. De igual modo, la respuesta planteada por el deán ante los sucesos del año 1313 fue la convocatoria de las dignidades y los canónigos en la catedral, entendemos que para tratar el problema conjuntamente y, por tanto, evitando la influencia del arzobispo Gutierre en la toma de decisiones. En 1359, el cabildo también decidió actuar *motu proprio*, enviando al abogado Pascual Sánchez al encuentro del alcalde de Toledo.

III. RELACIONES ENTRE EL CLERO CATEDRALICIO Y LA NOBLEZA Y OLIGARQUÍA URBANA

Antes de desarrollar el presente capítulo, cabe realizar algunas apreciaciones concernientes al mismo. En primer lugar, en el apartado reservado al estudio de las relaciones de convergencia y cooperación entre la nobleza y el clero, dentro del ámbito político, el lector encontrará un análisis en detalle de los acontecimientos expuestos de manera sintética en el primer capítulo de la presente tesis. Asimismo, remito al capítulo concerniente al estudio sociológico del clero toledano para complementar la información aportada en el apartado reservado al estudio de la extracción social del clero secular toledano.

1. Extracción social del clero secular toledano

A continuación, será presentado, con detalle, el desarrollo de algunos de los principales linajes asentados en Toledo. La razón estriba en la necesidad de analizar, en su contexto más amplio, la presencia de clérigos provenientes de la nobleza y la oligarquía en la sede de Toledo. Es decir, únicamente presentando el desarrollo del linaje al que se adscribía un determinado miembro del clero, conoceremos el grado de poder del que disfrutaba éste respecto a sus homólogos. La exposición del número de miembros de una determinada familia también resulta necesaria ante el propósito de calibrar el grado de vinculación de ésta con el clero. Asimismo, he creído conveniente presentar el debate historiográfico que existe en torno a ciertas familias, puesto que a algunas de ellas han sido adscritos o separados ciertos arzobispos o arcedianos, afectando gravemente al estudio e interpretación de los datos recabados en los archivos¹¹⁷⁷.

*Alpolichén*¹¹⁷⁸.

El linaje mozárabe que nos ocupa ha constituido el objeto de estudio de varios historiadores, sin duda condicionados por la importancia de uno de los miembros de la familia, Domingo Alpolichén, arcipreste de Toledo y, más tarde, arcediano de Madrid,

¹¹⁷⁷ Personalmente, durante la redacción de la presente tesis he tenido que corregir algunas de las interpretaciones que había realizado a partir de la lectura de crónicas e información archivística, con motivo de haber cambiado de postura en relación a la familia a la que pertenecía el arzobispo Gonzalo Pérez. Finalmente he optado por seguir los estudios efectuados por Molénat, Peter Linehan y Francisco Javier Hernández antes que los emprendidos por Balbina Martínez Caviro.

¹¹⁷⁸ En relación al linaje mozárabe, véase: MOLÉNAT, J.P., *Campaignes et monts...*, pp. 90-92. No obstante, difiero del árbol genealógico presentado por el historiador francés, quien plantea la posibilidad, en mi opinión errónea, de que Abdalá Polichení cambiase su nombre por el de Juan. Efectivamente, existieron dos personas llamadas Juan Juanes en el linaje, pero uno de ellos tuvo que ser necesariamente cuñado de Pedro Polichení, hijo de Abdalá, y otro hijo de Juan Polichení, hijo a su vez de Jalaf Polichení. Véase el árbol genealógico incluido en la presente tesis. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. nº 209 y 972.

fallecido en 1199¹¹⁷⁹. El origen de los Alpolichén debe vincularse a un hombre llamado Abdalá (Abd Allah), quien habría vivido, posiblemente en Toledo, a finales del siglo XI¹¹⁸⁰. El hijo de éste, Suleimán (Sulayman b. Abd Allah), constatado en la documentación de principios del siglo XII, tuvo, al menos, dos hijos, llamados Abdalá Polichení y Jalaf Polichení¹¹⁸¹.

Jalaf contrajo matrimonio con Samsí b. Mofarech y fue padre de Juan Polichení, de Saturnino y de Domingo Mayornaga, marido de Leocadia y sobrino de un presbítero llamado Mayornaga¹¹⁸². Por el momento se desconoce si los citados Domingo y Saturnino tuvieron descendencia. No ocurre lo mismo con Juan, quien fue padre de cuatro hijos, llamados Juan Juanes, Pedro Juanes, Dona y Solí, mujer de Juan Cideli¹¹⁸³. Respecto a los cuatro hermanos mencionados, únicamente he podido constatar la descendencia de dos de ellos, a saber: Juan Juanes y su mujer Loba Illánez o Yáñez fueron padres de Fernando Juanes, y Pedro Juanes fue padre del racionero y subdiácono de Sto. Tomás llamado Juan Pérez, así como de Sancha, mujer de Juan Pérez¹¹⁸⁴.

A continuación, procederemos a centrarnos en el segundo brazo del linaje. Abdalá Polichení fue padre de Nazarena, del arcediano Domingo Alpolichén, de Pedro b. Abdalá Polichení, de una mujer que posiblemente se llamó Susana y quizás también de Juan Abdalá Polichení¹¹⁸⁵. En primer lugar, nos centraremos en la descendencia de Nazarena,

¹¹⁷⁹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 90-92. HERNÁNDEZ, F.J., “Los mozárabes del siglo XII...”, pp. 57-124. No me ocuparé en la presente tesis del arcediano Domingo, debido a que muere antes del año 1200.

¹¹⁸⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 28

¹¹⁸¹ Ídem.

¹¹⁸² Entiendo que todos fueron conocidos por Polichení o Alpolichén, mote que poseía su abuelo Suleimán. Ibidem, doc. n° 1182.

¹¹⁸³ No puedo asegurar que Dona y Solí fuesen hijas de Juan Polichení, pero sí que fueron tías de uno de los nietos del citado Juan. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. n° 262, 368 y 418.

¹¹⁸⁴ Ibidem, docs. n° 390, 369, 513, 591 y 756.

¹¹⁸⁵ En el catálogo documental de Francisco J. Hernández podemos encontrar un documento del año 1181 en el que testifica un *Juan Habd Alla Alpolichen* junto a un *Pedro iben Habd Alla Alpolichen*. Ello podría llevarnos a pensar que Abdalá b. Suleimán Alpolichén pudo adoptar un nombre latino, Juan, traicionando a su linaje como defiende Molénat. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 90-92. Personalmente no comparto la citada opinión por varios motivos. En primer lugar, considerando, en opinión de Molénat, que Pedro era hijo de Juan Abdalá, resulta extraño que éste no testifique como Pedro b. Juan Abdalá en el mismo documento en el que su padre testifica como Juan Abdalá. En segundo lugar, creo que el autor del documento de 1181 pudo haber suprimido ibn, debiendo haber escrito Juan b. Abdalá Alpolichén. No es una idea descabellada considerando que, en el mismo año, testifica en otro documento Petro Abd Allah al-Balajany /al-Polichén, junto a su hijo Fernando, debiendo haber escrito el autor del documento Petro ibn Abdalá. Es decir, tanto Pedro como Juan tuvieron que ser hijos de Abdalá, conservando éste su nombre árabe. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 197 y 198. En tercer lugar, la justificación dada por Molénat para defender el cambio de nombre de Abdalá no se sostiene. El historiador francés afirma: *si l'on se fie au fait qu'un de ses fils [refiriéndose a Abdalá] portera le nom de Juan Yuannes, soit en principe Jean, fils de Jean, on est porté à conclure que lui-même a probablement été appelé également Juan*. Efectivamente hubo dos personas con el citado nombre relacionados con la familia. Ahora bien, no creo que el hombre llamado Juan Juanes citado como padre de Domingo Juanes perteneciera al linaje Alpolichén, puesto que en el documento en el que se cita a su hijo se especifica que éste era sobrino de Pedro b. Abdalá Polichení. Si Juan Juanes fuera hermano de Pedro ¿por qué especificaría el autor del documento que Domingo Juanes era sobrino de un miembro del linaje Alpolichén?, ¿no hubiera bastado con indicar que era hijo de Juan Juanes Polichení? GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. n° 209. En relación al otro Juan Juanes, padre de Fernando Juanes, consta que fue hijo de uno de los primos

quien contrajo matrimonio con un hombre llamado Obaidalá y fue madre de Solí, de Domingo Pétrez b. Obaid, de María, posible mujer de Domingo b. Yahya, y del canónigo Juan Martín¹¹⁸⁶. En segundo lugar, nos centraremos en la descendencia de Pedro b. Abdalá Alpolichén, a saber: Urraca, posible mujer de Juan Domínguez; Leocadia, mujer de Illán Pétrez de Borac o Berac; Fernando Pétrez; Setí, mujer de Fernando Peláez; y Gonzalo Pétrez¹¹⁸⁷. En tercer lugar, Susana podría haber contraído matrimonio con un hombre llamado Juan Juanes, siendo madre de Domingo Juanes y de Nazarena¹¹⁸⁸.

En resumen, en un período comprendido entre los años 1140 y 1238, únicamente tres de los treinta y dos miembros del linaje identificados pertenecieron al clero secular toledano. El primer Alpolichén vinculado a la Iglesia de Toledo habría sido Domingo Alpolichén, arcipreste de Toledo y, más tarde, arcediano de Madrid. Éste pudo determinar la carrera de uno de sus sobrinos, llamado Juan Martín, quien llegó a ejercer el cargo de canónigo en la catedral. El tercer miembro del linaje vinculado con el clero secular, Juan Pérez, racionero y subdiácono de Sto. Tomé, perteneció a una rama del linaje distinta a la de los anteriores, por lo que resulta difícil que el recuerdo de éstos influyera en su carrera.

Ayala.

Siguiendo la información aportada por Jean Pierre Molénat en su obra concerniente a los campos y montes de Toledo, el linaje Ayala, oriundo de una población cercana a Bilbao, habría comenzado a establecerse en Toledo a comienzos del siglo XIV por iniciativa de Pedro López de Ayala, segundo en su linaje con dicho nombre, quien se habría casado con Sancha Fernández, hija de Fernán Pérez Barroso¹¹⁸⁹. Pedro López ejerció el cargo de adelantado mayor de Murcia y fue padre de Sancho Pérez de Ayala, de Fernán Pérez de Ayala y puede que también de Fernando Sánchez, canónigo en las sedes de Toledo, Chicester y Calahorra seguramente gracias a la ayuda de su tío, el cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo¹¹⁹⁰.

del arcediano Domingo Alpolichén y, por ello, no puede ser un hijo de Abdalá b. Suleimán ni de su hijo Juan b. Abdalá b. Suleimán. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 390.

¹¹⁸⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. n° 307, 337 y 734.

¹¹⁸⁷ Ibidem, docs. n° 240, 386 y 985. No sigo el árbol genealógico presentado por Molénat. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 100. En 1193, Nazarena vende a sus primos Fernando, Setí, Gonzalo, Leocadia y Urraca, todos ellos hijos de Pedro b. Abdalá Polichení, los bienes heredados de su padre en Villa Algariba. No son citados ni el subdiácono Juan Pérez ni la hermana de éste, Sancha. Por tanto, ambos pudieron no ser hijos de Pedro b. Abdalá. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. n° 369 y 756.

¹¹⁸⁸ En 1193 Nazarena vende a sus primos Fernando, Setí, Gonzalo, Leocadia y Urraca, todos ellos hijos de Pedro b. Abdalá Polichení, los bienes heredados de su padre en Villa Algariba. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. n° 209, 240, 369 y 756.

¹¹⁸⁹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 170 y 178.

¹¹⁹⁰ En las obras que he consultado concernientes al linaje, no he encontrado referencia alguna a Fernando Sánchez como hijo de Pedro López de Ayala, así que quizás fuera hijo de uno de los hermanos de éste, en concreto de Sancho Pérez. Ibidem, p. 376. DE CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J., *Introducción a la biografía del canciller...*, p. 24. En relación al canónigo y su vinculación con el cardenal, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, pp. 9 y 10.

Sancho Pérez debió de mantenerse alejado de Toledo, no así su hermano Fernán Pérez de Ayala, quien fue padre de Pedro López III, alcalde mayor de la ciudad de Toledo¹¹⁹¹; de Diego López I, marido de Teresa de Guzmán; de Inés, mujer de Diego Gómez; de Juana, mujer de Juan Fernández Padilla; de Aldonza, mujer de Pedro González de Mendoza; de Sancha, mujer de Fernán Pérez de Gandes¹¹⁹²; de Leonor, mujer de Fernando Álvarez de Toledo, segundo señor de Valdecorneja; de Mencía, mujer del señor de Oñate, Beltrán de Guevara; y de Juan de Ayala; así como de Elvira Álvarez¹¹⁹³.

En un período comprendido entre los años 1330 y 1400, dos de los catorce miembros identificados del linaje pertenecieron al clero secular toledano. El primer Ayala en acceder a la catedral lo hizo de la mano del hermano de su madre, perteneciente a los Barroso. El canónigo Fernando Sánchez, por su parte, debió de procurar a uno de sus sobrinos, o primos, llamado Pedro López de Ayala, el acceso a la catedral. Éste, sin embargo, acabaría abandonando su canonjía en la catedral de Toledo para emprender una carrera más exitosa en el ámbito civil.

Barroso.

Jerónimo Román de la Higuera no dudó en adjudicar al linaje Barroso un origen godo, aspecto que no puede ser confirmado documentalmente¹¹⁹⁴. Igualmente, tampoco podemos dar crédito a la información aportada por Francisco de Rades, utilizada por Balbina Martínez Caviro en sus estudios concernientes a la nobleza toledana¹¹⁹⁵. El

¹¹⁹¹ El cronista Pedro López de Ayala III nació en el año 1332. Siendo un niño, el sobrino-nieto del cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo inició su carrera eclesiástica, de la cual hablaremos en otro apartado de la presente tesis. DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 13. El noble seguramente abandonó la Iglesia para ocuparse de los bienes familiares tras la muerte de su hermano mayor, Juan. Sirvió a Pedro I en la guerra contra Aragón y en su deseo de expulsar al primado Vasco de Toledo, ciudad en la cual Pedro López ejercía el cargo de alguacil. En el año 1367, el cronista ya había decidido abandonar al rey legítimo, cayendo prisionero en la batalla de Nájera. Tras su liberación, Pedro López se reafirmó en su decisión de apoyar a Enrique de Trastámara. El nuevo rey colmó al antiguo colaborador de su hermano con múltiples mercedes, nombrándole alférez mayor del pendón de la Orden de la Banda y alcalde mayor de Toledo y de Vitoria. Enrique III, por su parte, decidió nombrar a Pedro López canciller mayor de Castilla. También conocemos que fue merino mayor de Guipúzcoa y alcaide del puente de Alcántara y del alcázar de Toledo. DACOSTA MARTÍNEZ, A., “*El «libro del linaje de los señores de Ayala»...*”, p. 186. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 218, 254 y 342. DE CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J., *Introducción a la biografía del canciller...*, p. 54. DE SALAZAR Y ACHA, J., “La cancellería real...”, p. 315.

¹¹⁹² Sancha de Ayala decidió ingresar en el monasterio toledano de Sto. Domingo el Real ocho años antes de que se produjera su fallecimiento. DACOSTA MARTÍNEZ, A., “*El «libro del linaje de los señores de Ayala»...*”, p. 181.

¹¹⁹³ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 376. El lector puede encontrar un detallado estudio del linaje en: DACOSTA MARTÍNEZ, A., *El «libro del linaje de los señores de Ayala» y otros textos genealógicos: materiales para el estudio de la conciencia del linaje en la Baja Edad Media*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2020.

¹¹⁹⁴ Podemos apreciar el interés del cronista por ensalzar el linaje Barroso en sus múltiples halagos y en la decisión de abrir su obra con la historia de la citada familia, inventándose el origen de la misma para, acto seguido, posicionarla en un nivel superior a la de los Manrique, Girón y Mendoza. En el siglo XVII ya debía de ponerse en duda el origen godo de los Barroso, puesto que Jerónimo Román de la Higuera se encargó de responder a las personas que afirmaban que los Barroso habían tomado su nombre de un solar - desconocemos si ubicado en Portugal o Galicia -, indicándoles que fueron los Barroso quienes pusieron su nombre al citado solar. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, p. 1.

¹¹⁹⁵ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Las “magníficas señoras” ...*, pp. 219-221.

historiador del siglo XVI indicó en sus crónicas cómo Gutier Fernández Barroso habría comprado al arzobispo Martín y al cabildo de Toledo la villa de Moratiel, en León¹¹⁹⁶. El hijo de éste, Gómez Gutiérrez Barroso, supuestamente comendador mayor de la Orden de Alcántara, habría renunciado más tarde a los derechos que poseía sobre la propiedad de la población¹¹⁹⁷. En el Archivo Capitular de Toledo se conserva un documento del año 1201 concerniente a la actual Villamoratiel de las Matas, pero la información contenida en él no concuerda con la presente en la crónica del siglo XVI. En primer lugar, el arzobispo Martín entregó en prestimonio vitalicio la villa de Moratiel, no la vendió. En segundo lugar, como consta por la transcripción realizada por Francisco Javier Hernández, los beneficiarios de la población fueron Teresa y Gutierre Fernández *Brauoio* (¿Brajo?), no Barroso¹¹⁹⁸.

Consecuentemente, también debemos de poner en tela de juicio la vinculación, por parte de Rades, de ciertos caballeros de las órdenes militares a la familia que estudiamos, a saber: Garci Fernández, comendador de Castroverde por la Orden de Santiago (c.1318)¹¹⁹⁹; Suer Pérez, comendador de Guadalerzas, Fernán Gómez, comendador de Aceca (c. 1207), Ruy Gómez, comendador de Maqueda (c.1215), Pedro Gómez, comendador de las casas de Talavera (c.1283), Ruy Gómez, comendador de Almoguera (c.1295), Rodrigo Alfonso, obrero (c.1382) y Garci Suárez de Sotomayor y Barroso, comendador de las casas de Toledo y de Borox (c. 1384), por la Orden de Calatrava¹²⁰⁰; así como Gómez Gutiérrez, comendador mayor, y Diego Gómez, maestre (1383), por la Orden de Alcántara¹²⁰¹.

Por tanto, me ceñiré a la documentación medieval concerniente a los Barroso que he podido conocer, tanto la recogida por Molénat como la que, personalmente, he podido localizar. Alfonso X decidió entregar a Pedro Gómez Barroso una casa en Murcia, en el año 1266, y una heredad en Sevilla denominada *Gallega*¹²⁰². El caballero pudo haber pertenecido a la Orden de Calatrava, puesto que el maestre de la citada orden delegó en él y en frey Espinel una importante misión regia en 1273, a saber: el establecimiento de un acuerdo con los granadinos y los nobles sublevados¹²⁰³.

Pedro Gómez, propietario del castillo de Calabazas y de Torres, enclaves próximos a Toledo, se casó con una mujer llamada Elena Fernández y fue padre de Fernán Pérez Barroso I y de Urraca, Sancha, Teresa y Mayor Pérez, siendo la última monja en el

¹¹⁹⁶ DE RADES Y ANDRADA, F., *Crónica...*, Alcántara, p. 7.

¹¹⁹⁷ Ídem.

¹¹⁹⁸ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 275.

¹¹⁹⁹ DE RADES Y ANDRADA, F., *Crónica...*, Santiago, p. 41.

¹²⁰⁰ Ibidem, Calatrava, pp. 16, 22, 23, 46, 47 y 62.

¹²⁰¹ Ibidem, Alcántara, pp. 7 y 29.

¹²⁰² MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 168-169. Ello nos podría indicar la procedencia del linaje. De hecho, en Galicia hay varios enclaves denominados Barroso. MADDOZ E IBÁÑEZ, P., *Diccionario...*, t. 4, p. 61. Aunque algunos autores afirman que Pedro Gómez Barroso provenía de Basto, al norte de Portugal, sirviéndose de un nobiliario del siglo XVII, el *Libro de los linajes de España* compuesto por el conde don Pedro, hijo de don Dionisio de Portugal. HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, pp. 81-84.

¹²⁰³ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, p. 142.

monasterio toledano de San Clemente¹²⁰⁴. Fernán, a su vez, contrajo matrimonio con una mujer llamada Mencía y fue padre de Marina Fernández, mujer de García Suárez de Meneses; de Sancha Fernández, mujer de Pedro López de Ayala; de Martín Fernández; de Pedro Gómez Barroso el Viejo, obispo de Cartagena y cardenal; y de García Fernández Barroso, segundo señor de Parla por concesión de su hermano el cardenal¹²⁰⁵. Asimismo, pudo ser padre de Fernán Pérez Barroso II, marido de Teresa, quien, a su vez, fue padre de Gutierre Fernández, como consta en un documento del año 1341, y posiblemente también de Gómez Fernández Barroso y del cardenal Pedro Gómez Barroso el Joven¹²⁰⁶.

El principal heredero de Fernán Pérez Barroso I fue García Fernández Barroso I, padre de Inés Barroso, mujer de Pedro Alfonso de Ajofrín; de Mencía García, mujer de Juan Sánchez de Velasco; de Teresa, mujer de Diego García III; de García Fernández Barroso, marido de Guiomar Núñez de Aguilar, continuador del linaje; y, posiblemente, también del canónigo de Toledo llamado Juan Barroso y de un hombre llamado Fernán Pérez Barroso, tercero en su linaje con dicho nombre¹²⁰⁷. También conviene señalar que en el Archivo Capitular de Toledo se encuentran conservados dos documentos que podrían aludir a otros dos miembros del linaje Barroso¹²⁰⁸.

De los veintiún miembros del linaje que he podido identificar en el período comprendido entre los años 1266 y 1400, tres de ellos pertenecieron al clero secular toledano. Pedro Gómez Barroso el Viejo, antes de llegar al culmen de su carrera eclesiástica al ser nombrado cardenal, ejerció de canónigo y maestrescuela en la sede de Toledo¹²⁰⁹. Con toda probabilidad Pedro se encargó de que tres de sus sobrinos, uno de ellos perteneciente a los Ayala y dos a los Barroso, accedieran a la catedral de Toledo. Juan Barroso seguramente llegó a tomar posesión de la canonjía que le fue reservada en

¹²⁰⁴ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 168-169. Consta que Urraca fue hija de Pedro Gómez Barroso en un documento del año 1315. ACT O.2.C.1.7. Teresa, que contrajo matrimonio con el alguacil toledano llamado Gonzalo Meléndez, se comprometió con el monasterio de San Clemente a deshacer una obra que había realizado en una pared que pertenecía a una vivienda de la abadesa del citado cenobio. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 51. RAH, *colección Salazar y Castro*, 9/307, fº 284 v. El castillo de Calabazas fue una antigua alquería dotada de dos torres. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, f. XXIII v. El cortijo del mismo nombre se mantuvo en pie hasta que fue sustituido en torno a los años ochenta del pasado siglo por una depuradora. Se encontraba en el actual polígono toledano de Santa María de Benquerencia.

¹²⁰⁵ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 168-169. Consta que el por entonces maestro y canónigo de la sede toledana llamado Pedro era hijo de Fernán Pérez Barroso en un documento del año 1323. ACT O.4.F.1.1. En relación al cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo...”, pp. 1-29. Jerónimo Román de la Higuera transcribió en su obra el documento por el cual Alfonso XI entregó Parla al cardenal Barroso, así como la confirmación efectuada por Pedro I de la concesión de la antigua aldea de Madrid a Fernán Pérez, hijo de García Fernández Barroso en 1351. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, f. 23r.

¹²⁰⁶ AMT, alacena 2ª, legajo 1, nº 2. En un documento del año 1363 consta que Fernán fue marido de Teresa. ACT I.4.B.1.6. Gómez Fernández Barroso es citado en un documento conservado en el Archivo Capitular de Toledo datado en 1363. ACT I.3.C.2.3. En relación al cardenal Pedro Gómez Barroso el Joven, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., FARELO, M., “Pedro Gómez Barroso, o Jovem...”, pp. 345-351.

¹²⁰⁷ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 168-169. El profesor Jorge Díaz Ibáñez pone de manifiesto la existencia de un canónigo toledano llamado Juan Barroso, sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo. DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo...”, p. 28.

¹²⁰⁸ ACT E.7.I.1.11. ACT E.7.K.1.29.

¹²⁰⁹ DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, p. 18.

1345¹²¹⁰. Pedro Gómez Barroso el Joven, por su parte, tuvo mayor éxito que su primo Juan, protagonizando una brillante carrera eclesiástica en la sede de Toledo, donde fue canónigo, arcediano de Toledo y, finalmente, deán¹²¹¹.

*Beni Furón (origen de los señores de Ajofrín)*¹²¹².

La presencia del linaje que nos ocupa en tierras toledanas puede ser remontada, al menos, hasta el siglo XII. Micael b. Furón, hijo de Pedro b. Furón, fue padre del canónigo Martín Micael y de Mateo Micael, como consta en un documento del año 1231¹²¹³. Mateo fue padre de cuatro hijos, llamados María, Juan, Alfonso y Fernando Mateos, alguacil de Toledo y alcalde del rey en el año 1266¹²¹⁴.

Únicamente he podido desarrollar, siguiendo a Molénat, la descendencia del alcalde Fernando en una generación, pudiendo asegurar que éste fue padre de Alfonso y de María Fernández¹²¹⁵. En cambio, la descendencia de uno de los hermanos de Fernando es bien conocida. Juan Mateos fue padre de cinco hijos: Alfonso, Gonzalo, Teresa, Mayor y García Juanes. Alfonso Juanes o Ibáñez, por su parte, fue padre de Juan Alfonso de Ajofrín, quien redacta su testamento en 1345; de Fernando Alfonso, tesorero de la sede primada; de Gonzalo; de Diego; de Esteban; de Inés; de Teresa y de Marina Alfonso¹²¹⁶.

Juan Alfonso I tuvo, al menos, siete hijos, debiendo destacar de entre ellos a Pedro Alfonso¹²¹⁷. Éste sufrió la persecución de Pedro I, llegando a perder la población de Ajofrín¹²¹⁸. Su hijo, Juan Alfonso II, tras recurrir a Enrique II, recuperó, en 1371, la propiedad de la antigua aldea toledana, siéndole reconocido además su señorío sobre la misma, el cual quedaría sujeto a mayorazgo¹²¹⁹. El caballero no pudo disfrutar de su victoria, pues falleció antes del año 1384, sin hijos, siendo heredado el citado señorío por su madre, Inés Barroso.

En resumen, en un período comprendido entre los años 1231 y 1400, en el cual he podido identificar a, al menos, treinta miembros del linaje, únicamente puedo afirmar que dos de ellos pertenecieron al clero catedralicio. Martín Furón consta como canónigo entre

¹²¹⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 9.

¹²¹¹ Ibidem, pp. 6-8.

¹²¹² El linaje de los Beni Furón ha sido estudiado por Balbina Martínez Caviro, quien logró identificar a Abu Furón como propietario de una viña situada en Cobeja en el año 1152. El árbol genealógico del linaje presentado por la historiadora difiere ligeramente del presentado por Jean Pierre Molénat, quien considera a Micael b. Furón hijo de Pedro b. Furón. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Sobre los ben Furón...”, pp. 443-444. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 365.

¹²¹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 503.

¹²¹⁴ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 365. En relación a los alcaldes de Fernando III, véase: HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, pp. 31- 58.

¹²¹⁵ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 365.

¹²¹⁶ Ídem. Consta que el tesorero fue hijo del caballero Alfonso Ibáñez en: BNE, mss/13118, f. 172.

¹²¹⁷ Otro de los hijos de Juan Alfonso de Ajofrín, Fernando Alfonso, pudo ser la persona del mismo nombre que ejerció el cargo de alcalde de Toledo en el año 1336, siendo excomulgado por el hecho de que uno de sus hombres quebrantó el derecho de asilo brindado por la Iglesia. ACT O.8.C.4.10.

¹²¹⁸ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 320.

¹²¹⁹ Ídem. ACT A.1.B.1.10; ACT A.1.B.2.1; ACT E.7.D.1.5.

los años 1224 y 1231¹²²⁰. Fernando Alfonso, por su parte, ejercía el cargo de tesorero en 1329¹²²¹. El tiempo transcurrido entre el acceso de ambos Beni Furón a la catedral, nos indica que, o bien Martín careció del poder suficiente para procurar el acceso de alguno de sus sobrinos a la catedral, o bien éstos rechazaron pertenecer al clero.

*Beni Gaudio (Gudiel)*¹²²².

Jerónimo Román de la Higuera vinculó el origen del linaje mozárabe que nos ocupa a un caballero que supuestamente habría tomado parte en la reconquista de la ciudad de Toledo, Esteban Ambrán. Molénat, tras estudiar la documentación concerniente al citado caballero, demostró la imposibilidad de que el hijo de Imran ayudase a Alfonso VI en el año 1085¹²²³. Ello, unido a otras contrariedades y datos erróneos presentes en la obra *Linajes de Toledo*, ha determinado mi decisión de obviar la vinculación entre los Beni Imran y los Gudiel.

En la documentación de mediados del siglo XII, un hombre llamado Gaudio, casado con Dueña, es mencionado como padre de Domingo Pérez y de Setí¹²²⁴. A los dos hijos señalados, también podría sumarse Gonzalo Pérez¹²²⁵. Gaudio, conocido por Gudiel, falleció en el año 1177 en compañía de su hermano, Alfonso Gudiel, combatiendo contra los musulmanes, como indican los *Anales Toledanos*, posiblemente durante la toma de Cuenca¹²²⁶. La muerte de Gudiel en la fecha señalada puede ser corroborada a través de la consulta de otros documentos del siglo XII. Por ejemplo, los herederos de *Gudel* son mencionados en el año 1179 como propietarios de una viña situada en la aldea toledana de Bargas, próxima a Olías, colindante a otra perteneciente a los herederos del tío de éstos, hermano de *Gudel*¹²²⁷.

De los tres hijos de Gaudio, cabe señalar, en primer lugar, que Gonzalo Pérez pudo ser padre de Diego González, marido de una hermana del alguacil Pedro Juanes y, por tanto, tío del arzobispo de Toledo llamado Gonzalo Pérez Gudiel¹²²⁸. En segundo lugar, podemos asegurar que Setí contrajo matrimonio con Martín, hijo del alguacil Micael b.

¹²²⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 503.

¹²²¹ BNE, mss/13097, f. 132.

¹²²² Julio González indicó que el apellido Gudiel podría haber surgido a raíz de la arabización del apellido latino Gaudius. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación...*, t. II, pp. 87 y 88.

¹²²³ MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 94. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, pp. 142 y 143.

¹²²⁴ En un documento del año 1214, Setí es mencionada como hija de *Gudel*. Respecto a Gonzalo Pérez, éste testifica en un documento por el cual Dueña, mujer de Gaudio, y el hijo de ésta, Domingo Pérez, venden a un presbítero una tierra. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 61 y 407.

¹²²⁵ Ídem.

¹²²⁶ PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Los Anales toledanos...*, p. 147. Molénat no traza el árbol genealógico de los Gudiel en su obra concerniente a los Montes de Toledo. MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 94.

¹²²⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 142.

¹²²⁸ Como consta en un documento del año 1241, Diego González se encontraba casado con una hermana del alguacil Pedro Juanes. Ibidem, doc. nº 546.

Otsmán, siendo madre de García Martínez¹²²⁹. Únicamente he podido constatar documentalmente a una hija de García Martínez, Berenguela, monja en el monasterio toledano de San Pedro de Alficén¹²³⁰. Ahora bien, también existe la posibilidad de que el obispo conquense llamado Gonzalo García Gudiel hubiese sido hijo del citado García¹²³¹.

El hermano de Gaudio, Alfonso Gudiel, fallecido en 1177, pudo haber sido abuelo de María Gudiel, mujer de Juan Pérez, nieto del alcalde Illán¹²³²; del alguacil Fernando Gudiel¹²³³; y de una mujer cuyo nombre nos es desconocido, casada con Alfonso Pérez b. Yaix, madre, quizás, de Gudiel Alfonso. Éste, a su vez, fue padre de Alfonso Gudiel¹²³⁴. Únicamente nos centraremos en la descendencia de uno de los tres hermanos señalados. El alguacil Fernando Gudiel fue padre de Teresa Fernández¹²³⁵; de Pedro Fernández, seguramente el alcalde toledano del mismo nombre mencionado en la documentación de 1307¹²³⁶; de Sancha Fernández¹²³⁷; de Martín Fernández Gudiel, canónigo y capellán mayor de la catedral de Toledo¹²³⁸; de Alfonso Fernández¹²³⁹; y, probablemente, también de Esteban Fernández Gudiel, marido de Teresa Alfonso Cervatos¹²⁴⁰.

Pedro Fernández, por su parte, fue padre de Fernán Pérez Gudiel, quien fue ajusticiado por orden de Alfonso XI¹²⁴¹, y abuelo de Fernando Gudiel. Éste fue padre de Juan y posiblemente también de Alfón y de Pedro Gudiel¹²⁴². Otro de los hijos del alguacil Fernando, Alfonso Fernández, fue padre de ocho hijos, llamados Martín, Esteban, Berenguela, Inés, Urraca, Mayor Esteban, Juan y Fernando Gudiel¹²⁴³. El último de los hermanos citados, que tuvo que huir a Portugal por miedo a Pedro I, contrajo matrimonio con Marina Fernández y fue padre de Urraca Gudiel, de María Gudiel, de Urraca

¹²²⁹ Ibidem, docs. nº 407 y 610. En 1197 los herederos de *Godel* son mencionados como propietarios de una vivienda situada en la collación toledana de San Nicolás. Ibidem, doc. nº 277.

¹²³⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 669.

¹²³¹ La elección de Gonzalo García Gudiel como nuevo titular de la sede conquense generó debate. En 1284, el obispo asistió en la catedral de Toledo a la coronación de Sancho IV como rey de Castilla. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 90.

¹²³² En el año 1258 consta que María Gudiel se encontraba casada con Juan Pétrez, hijo de Pedro Illán y nieto del alcalde Illán. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 607.

¹²³³ Ibidem, doc. nº 988.

¹²³⁴ Ibidem, doc. nº 693.

¹²³⁵ Ibidem, doc. nº 703.

¹²³⁶ ACT O.8.B.2.3a. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 70.

¹²³⁷ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 69.

¹²³⁸ RAH, *Colección Salazar y Castro*, 9/329, fº 145 a 149.

¹²³⁹ ACT V.12.Z.1.13.

¹²⁴⁰ Conozco la existencia del matrimonio a través de la obra de Molénat. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 165.

¹²⁴¹ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 204. *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, pp. 494-495.

¹²⁴² TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, docs. nº 241, 308 y 410. Alfón Gudiel fue camarero del arzobispo Pedro Tenorio. CAÑAS GÁLVEZ, FP., “Últimos años...”, p. 172.

¹²⁴³ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 206.

Fernández, de Martín Fernández Gudiel y, posiblemente, también del arcediano Fernando Gudiel¹²⁴⁴.

De los cuarenta y dos miembros del linaje que vivieron entre los años 1177 y 1400, únicamente tres de ellos pertenecieron al clero secular toledano. El primer Gudiel vinculado a la sede de Toledo fue Gonzalo García pues, aparte de ejercer el cargo de obispo de Cuenca desde el año 1280, también actuó como vicario del arzobispado de Toledo en 1285¹²⁴⁵. El segundo, Martín Fernández Gudiel, canónigo y capellán mayor de la catedral de Toledo fue pariente lejano del titular de la sede conquense¹²⁴⁶. Por tanto, su acceso a la catedral debe de encontrarse relacionado con el oficio que desempeñó su padre y no al nepotismo. En cuanto a Fernando Gudiel, arcediano de Madrid en 1377, tampoco parece que su carrera eclesiástica hubiera estado ligada a algún pariente eclesiástico, al menos por vía paterna¹²⁴⁷. De haber sido hijo de Fernando Gudiel, opositor de Pedro I, el advenimiento de la nueva dinastía le habría granjeado el apoyo del arzobispo Gómez Manrique.

Beni Harit.

Jean Pierre Molénat fue el primer autor en demostrar que el arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel en realidad perteneció al linaje Beni Harit, desarrollando el árbol genealógico del mismo¹²⁴⁸. Por ende, me ceñiré a él, planteando nuevas relaciones de parentesco dentro del linaje. El historiador francés inicia el estudio de la familia que nos ocupa con los hermanos Pedro el Alguacil y Juan, juez y prepósito, cuyo nombre en árabe habría sido Yahya b. Harit¹²⁴⁹. En mi opinión, podría ser incluido un nuevo hermano, Abu Zayd b. Harit, mencionado en la documentación del año 1115¹²⁵⁰. Jean Pierre Molénat, en cambio, afirma que Abu Zayd fue uno de los nombres del hijo de Yahya (Juan) b. Harit, llamado Abderramán b. Yahya b. Harit, poseedor del cargo de alguacil y alcalde en 1166¹²⁵¹. Sea como fuere, podemos asegurar que Abderramán fue padre de Dona y de Pedro b. Abderramán, alguacil y alcalde en 1172¹²⁵². Personalmente, también planteo la

¹²⁴⁴ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 246. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, docs. n° 120 y 352. ACT O.1.E.1.9b. En 1376, Urraca Fernández, viuda de Juan Núñez de Prado, decidió donar a su sobrino Fernán Sánchez, hijo de su hermano, el fraile Martín Fernández Gudiel, comendador mayor del Hospital del Rey, el tributo que debía percibir en una tierra situada en Alcardete. ACT A.3.C.1.10a.

¹²⁴⁵ BNE, mss/13097, f. 209. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 90.

¹²⁴⁶ RAH, *Colección Salazar y Castro*, 9/329, f° 145 a 149.

¹²⁴⁷ ACT V.4.A.1.12.

¹²⁴⁸ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 101.

¹²⁴⁹ Ibidem, p. 93.

¹²⁵⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 940.

¹²⁵¹ Ibidem, docs. n° 78 y 1038.

¹²⁵² En 1172, el alguacil y alcalde Pedro b. Abderramán partió la herencia entre sus hijas Cecilia y María debido a que iban a ingresar en un monasterio. En el documento concerniente al reparto se afirma que las monjas habrían de recibir parte de un huerto que había pertenecido a su padre Abuzeid. Por consiguiente, o Cecilia y María fueron adoptadas por Pedro o el padre de Pedro, aparte de llamarse Abderramán, fue conocido por Abuzeid. Ídem.

posibilidad de que Yahya (Juan) b. Harit hubiese sido familiar del subdiácono y racionero de la iglesia de San Torcuato llamado Pedro b. Yahya b. Abilharits¹²⁵³.

Pedro b. Abderramán fue padre de una mujer casada con el alcalde Melendo; de María, mujer de Álvaro Álvarez; de Cecilia, abadesa del monasterio de San Clemente en 1211; de Juan Pérez, alguacil de Toledo; y, posiblemente, también de Gonzalo Juanes, quien consta en un documento, junto con Juan Pérez, como nieto de Harit¹²⁵⁴. Existen numerosas alusiones a Gonzalo Juanes en la obra de Ángel González Palencia, pero resulta imposible determinar si conciernen al nieto de Harit o a otras personas con idéntico nombre¹²⁵⁵.

El alguacil Juan Pérez fue padre de una mujer que contrajo matrimonio con Diego González, posiblemente miembro de los Gudiel, así como del alguacil Pedro Juanes, quien contrajo matrimonio con Teresa, hija de Juan Ponce. Pedro fue padre de una numerosa prole, a saber: el arzobispo de Toledo llamado Gonzalo Pérez Gudiel; Diego Pérez; Lope Pérez, marido de Mayorí; Inés Pérez, mujer de Suer Juanes; Juan Ponce; García Pérez; Teresa Pérez, madre del arzobispo toledano llamado Gonzalo Díaz Palomeque; Ponce Pérez; y Fernando Pérez¹²⁵⁶.

En resumen, en un período comprendido entre los años 1115 y 1300, dos de los veintitrés descendientes de Harit pertenecieron al clero secular toledano. El primero de ellos fue Pedro b. Yahya, subdiácono y racionero de la iglesia de San Torcuato a finales del siglo XII. El segundo fue uno de los hijos del alguacil Pedro Juanes, Gonzalo Pérez, quien, tras una exitosa carrera eclesiástica en la sede de Toledo, de la cual llegó a convertirse en titular, logró ser nombrado cardenal¹²⁵⁷.

Beni Imram (origen de los Palomeque y de los García de Toledo).

Siguiendo las investigaciones de Jean Pierre Molénat, podemos remontar el origen del linaje de los Beni Imran hasta principios del siglo XII, momento en el que Imran ejerció los cargos de alguacil y alcalde de la ciudad de Toledo en nombre de Abulhasán Hatim¹²⁵⁸. Imran fue padre del alguacil y zalmedina toledano llamado Esteban Hambrán, así como abuelo de Dona y de Mayorí¹²⁵⁹. La última de las hermanas citadas tuvo que

¹²⁵³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 227.

¹²⁵⁴ Molénat no incluye ninguna información concerniente a Gonzalo Juanes, nieto de Harit. Asimismo, indica que el alcalde Melendo fue hijo, y no yerno, de Pedro b. Abderramán. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 93 y 101. La relación entre Gonzalo y los Beni Harit queda de manifiesto en: GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 483.

¹²⁵⁵ Por ejemplo, en 1203 un hombre llamado Gonzalo Juanes decidió vender al arzobispo de Toledo tres viviendas situadas junto a la iglesia de la Santa Trinidad por 160 mizcales. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 329.

¹²⁵⁶ En relación a la familia del arzobispo, véase: HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal...*, p. 539.

¹²⁵⁷ Véase el apéndice prosopográfico.

¹²⁵⁸ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 94.

¹²⁵⁹ Jean Pierre Molénat señala que Rodrigo y Juan Ponce tuvieron que ser hijos de Esteban Hambrán. Sin embargo, de la lectura de un pleito concerniente al reparto de la herencia de éste y de su mujer se infiere que únicamente tuvo dos hijas. Los bienes de la mujer de Esteban son divididos en tres partes, siendo

contraer matrimonio con un hombre llamado Ponce, siendo madre de Ruy o Rodrigo Ponce y de Juan Ponce¹²⁶⁰.

Juan Ponce fue padre de Gonzalo Juanes, canónigo de la catedral de Toledo y posterior obispo de Cuenca, del alguacil y alcalde de Toledo llamado García Juanes y de Teresa Juanes, madre del arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel¹²⁶¹. No incluyo entre la prole de Juan al obispo conquense entre los años 1258 y 1261 llamado Rodrigo Juanes, pues éste es mencionado como primo de los hijos de Gracia González, una de las dos hijas que posiblemente tuvo el obispo conquense Gonzalo Juanes¹²⁶².

El alcalde García Juanes recibió de Alfonso X las aldeas toledanas de Magán y de Mocejón tras renunciar a Novelda y Nompot, en Levante, las cuales habían pertenecido a su hermano, el obispo de Cuenca¹²⁶³. La primera población sería entregada más tarde a García y la segunda a Urraca García, dos de sus hijos¹²⁶⁴. Otro de ellos, Juan García de Toledo, logró acceder a la corte durante el reinado de Sancho IV, ejerciendo el cargo de portero mayor del rey. Ello le ocasionó ser beneficiario de varias mercedes regias, destacando la entrega de las antiguas aldeas de Darupe y Malpartida, posteriormente conocidas como Cervera de los Montes y Mejorada¹²⁶⁵.

El heredero de los bienes de Juan fue su hijo ilegítimo, llamado Diego García I de Toledo, quien fue asesinado por orden de Juan Manuel en 1321¹²⁶⁶. Los señoríos de

estipulado que la primera habría de entregarse a Dona, la segunda a Rodrigo Ponce y a Juan Ponce y la tercera y última a María, hijastra de Esteban. Es decir, Mayorí, la segunda hija de Esteban citada en el documento es sustituida en el reparto de los bienes por Rodrigo y por Juan, lo que nos lleva a plantear la hipótesis de que Mayorí fuese madre de Rodrigo y de Juan. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 947.

¹²⁶⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 947.

¹²⁶¹ Ibidem, docs. nº 554 y 1083. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 79. En un documento del año 1273 consta que Teresa, hija de Juan Ponce, fue madre del arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 639. En 1226, García Juanes es nombrado como hijo del alguacil y alcalde Juan Ponce. Ibidem, doc. nº 484. Jean Pierre Molénat y Peter Linehan afirman que el obispo de Cuenca llamado Rodrigo Juanes fue hermano de Gonzalo Juanes, quien contó con el mismo cargo. HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic...*, p. 539. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 157.

¹²⁶² Así se indica en un documento del año 1280. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 825.

¹²⁶³ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 158. Si bien Luis de Salazar y Castro no indica la fuente de la que extrae la información referente a la donación regia de las poblaciones de Novelda y Nompot al obispo conquense, ésta no debe de cuestionarse en demasía, pues es muy probable que, en pago a la ayuda prestada por el prelado en las campañas emprendidas por los castellanos en Murcia, Alfonso X decidiera premiar a Gonzalo Juanes. De SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica...*, p. 542. En relación a las campañas militares emprendidas por el titular de la sede conquense, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 79-81.

¹²⁶⁴ Ídem. A diferencia de Molénat, otros autores vinculan el origen de los García de Toledo a los Yáñez y a los Gudiel o, simplemente, los consideran un linaje mozárabe independiente de los Palomeque. MOROLLÓN HERNÁNDEZ, P., “Caballeros toledanos...”, p. 8. MARTÍNEZ CAVIRÓ. B., “Las magníficas señoras” y los linajes..., pp. 145-148.

¹²⁶⁵ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 158.

¹²⁶⁶ Ídem. Molénat extrae la información de una de las obras del historiador Salvador de Moxó. DE MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS, S., “Auge de la nobleza urbana...”, pp. 458-468. Durante la minoría de edad de Alfonso XI, Diego García I, alcalde mayor de Toledo, obtuvo del concejo de la citada ciudad la concesión vitalicia de La Puebla de Alcocer en reconocimiento a los servicios prestados a los toledanos. El alcalde incrementó por la fuerza la extensión de las tierras cedidas, estableciendo pechos a los habitantes de los

Mejorada, Magán y Cervera pasaron entonces a Diego García II, esposo de Constanza Fernández, hija de Fernán Gómez, viéndose privados de ellos sus hermanos, llamados Inés, Pedro, Juana Díaz y Teresa Alfonso, mujer de Gómez Pérez II¹²⁶⁷.

Diego García II tuvo seis hijos, llamados Diego García III, Juan García Palomeque, obispo de Badajoz, Pedro Suárez de Toledo, Teresa Vázquez, Inés y María García la Beata¹²⁶⁸. Diego García III, por su parte, fue padre de tres hijos, llamados Diego García IV, marido de Mencía de Ayala; Constanza de Toledo, mujer de Pedro Díaz Palomeque; e Inés García, mujer de Fernando García de Fuensalida¹²⁶⁹.

A continuación, tras haber desarrollado la descendencia de Juan Ponce (los García de Toledo) nos centraremos, siguiendo la obra de Jean Pierre Molénat, en la del hermano de éste, Rodrigo Ponce (los Palomeque)¹²⁷⁰. Rodrigo fue padre de Gonzalo, alcalde en 1285, de Pedro y de Diego Ruiz, alguacil alcalde entre 1283 y 1285¹²⁷¹. En primer lugar, nos centraremos en la descendencia de Gonzalo, quien fue padre de Teresa, de Leocadia, de Udaya y de Día o Diego González Palomeque, marido de Teresa Pérez¹²⁷². Día, a su vez, fue padre de cinco hijos, llamados Ferrán, Garci, Mayor, Gonzalo (arzobispo de Toledo) y Pedro Díaz Palomeque¹²⁷³.

Brevemente, me centraré en una rama del linaje Palomeque que no ha sido objeto de estudio de Jean Pierre Molénat. El arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque también fue hermano de Garci Díaz, quien seguramente fue padre de Juan García Palomeque, guarda mayor del rey en 1332¹²⁷⁴. La posición de Juan en la corte debió de ser destacada, pues fue nombrado caballero durante la ceremonia de coronación de Alfonso XI¹²⁷⁵. Sus cinco hijos, llamados Ruy Ponce, Gómez Fernández, Garci Pérez, Fernán y Gonzalo Fernández están perfectamente documentados¹²⁷⁶.

castillos de Peña, Alcozarejo y Castel Rubio, así como a los de sus aldeas. Con motivo de ello, Alfonso XI anuló la concesión realizada por el concejo toledano y arrebató a Diego, en beneficio propio, Siruela, antigua posesión del Temple. AMT, cajón 12, legajo 4, nº 13. Diego García I tuvo varios hermanos de los que no nos ocuparemos por desconocer si fueron o no legitimados. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 367.

¹²⁶⁷ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 158 y 367. AMT, cajón 12, legajo 4, nº 13.

¹²⁶⁸ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 337. Cabe señalar que, en 1379, dos de las hermanas de Diego García III decidieron vender a Alfonso Tenorio, posible familiar del arzobispo Pedro Tenorio, la mitad de las propiedades que poseían en Velilla. ACT Z.9.A.1.1.

¹²⁶⁹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 367.

¹²⁷⁰ Ibidem, pp. 159-162. Jerónimo Román de la Higuera afirmó que el escudo del linaje, cinco palomas, tuvo su origen en la decisión del clero mozárabe toledano de enviar a cinco miembros de la familia que nos ocupa como embajadores a Roma para solicitar al papa la conservación del rito visigótico frente a la decisión de Alfonso VI de imponer el romano. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, f. 110 r. Seguramente se tratase de una leyenda, pues no respalda su afirmación con documentación alguna.

¹²⁷¹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 367.

¹²⁷² Ídem.

¹²⁷³ Mayor Díaz consta como hermana del arzobispo Gonzalo Díaz en un documento del año 1330. Ídem. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 179.

¹²⁷⁴ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 197.

¹²⁷⁵ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, pp. 509-514.

¹²⁷⁶ ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, f. 117v. Ruy, Garci y Gómez constan como hijos de Juan García Palomeque en un documento de 1352. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 298.

Jerónimo Román de la Higuera incluye en su obra *Linajes de Toledo* la transcripción de dos documentos, al menos uno de ellos conservado por aquel entonces en el archivo perteneciente a Luis Gaitán, que nos permiten conocer más datos acerca de los hijos de Juan. En el primero se indica cómo los hermanos Fernán, Garci Pérez, Gonzalo Fernández y Ruy Ponce decidieron vender, en el año 1354, un esclavo a un comendador de la Orden de Santiago¹²⁷⁷. En el segundo, Ruy Ponce dicta su testamento, en Vitoria, temiendo morir en la batalla que iba a desarrollarse en Nájera entre los partidarios de Enrique II, entre los que se encontraba, y los de Pedro I. En él, el caballero dejaba a algunas de sus primas los derechos que poseía sobre ciertas salinas y a su hermano Gómez Fernández la alcaidía de la puerta toledana de Bisagra. Sus albaceas habrían de ser su tío Gudiel Alfonso Cervatos, su hermano Gómez, su tía Marina López y el guardián de los franciscanos en Toledo¹²⁷⁸. Ruy Ponce Palomeque, finalmente, sería ejecutado por orden de Pedro I tras la batalla de Nájera¹²⁷⁹.

En relación a la descendencia de los hijos de Juan García, únicamente puedo plantear, en primer lugar, la posibilidad de que Gómez Fernández fuese padre de Gutier Gómez Palomeque, caballero perseguido por Pedro I con motivo de su participación en la revuelta de varios caballeros de Toledo en apoyo a la reina Blanca¹²⁸⁰. En segundo lugar, que Gonzalo Fernández hubiese sido padre de Gutier González Palomeque, marido de Francisca Alfonso Cervatos y padre de Juan Ruiz Palomeque y de Mencía Ibáñez¹²⁸¹.

En segundo lugar, nos centraremos en la descendencia de Pedro Ruiz, quien fue padre de cuatro hijos, llamados Mayor Pérez, García Pérez, Orabona Ponce y Fernando Pérez Ponce, alguacil y alcalde de Toledo en 1292 y 1294. Fernando, a su vez, fue padre de cuatro hijos, llamados María, monja en San Clemente; Urraca, mujer de Lope de Velasco; Pedro Fernández, alcalde de Toledo en 1307, quien debió de morir sin descendencia; y Gonzalo Fernández Palomeque, alcalde de Toledo, al igual que su hermano, en 1334 y 1357¹²⁸². También pudo ser padre del racionero llamado Gómez Fernández Palomeque¹²⁸³.

En tercer lugar, cabe señalar que Diego Ruiz, alguacil y alcalde de Toledo entre los años 1283 y 1285, fue padre de Sancha Díaz y del alcalde y alguacil de Toledo entre los años 1288 y 1290 llamado Gonzalo Díaz. Éste fue padre de tres hijos, llamados María, Lope y Diego González, arcediano en la sede de Toledo¹²⁸⁴. Lope, por su parte, contrajo matrimonio con Mayor Téllez de Meneses y fue padre de cinco hijos, llamados Teresa, mujer de Fernando Gudiel; Pedro Díaz Palomeque, marido de Aldonza Pantoja y padre

¹²⁷⁷ ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, f. 117v.

¹²⁷⁸ Ídem.

¹²⁷⁹ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 387.

¹²⁸⁰ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 384.

¹²⁸¹ Ibidem, docs. nº 384 y 443.

¹²⁸² MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 367. Gonzalo Fernández huyo de Toledo para informar al rey Pedro I de que parte de los caballeros de la ciudad habían decidido liberar a la reina Blanca de la custodia que le había sido impuesta. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 112-113.

¹²⁸³ ACT 0, f. 107. ACT O.9.B.1.85.

¹²⁸⁴ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 367.

de Teresa Téllez; Diego González; Gonzalo Díaz, marido de María Díaz; y Tel González Palomeque, alcalde mayor de Toledo y marido de Marquesa Díaz¹²⁸⁵.

En un período comprendido entre los años 1200 y 1400, en el que he podido identificar a setenta y un descendientes de Imram, puedo afirmar que únicamente cinco de ellos pertenecieron al clero secular toledano. Con anterioridad hemos mencionado a Gonzalo Juanes, quien pudo ser canónigo de la catedral de Toledo antes de acceder a la titularidad de la sede conquense; a Gonzalo Díaz Palomeque, quien llegaría a convertirse en titular de la sede primada, como lo hiciera antes el hermano de su madre, Gonzalo Pérez, miembro de los Beni Harit; y al arcediano Diego González. También he podido encontrar referencias documentales concernientes a otros dos miembros del linaje cuya filiación nos es desconocida, a saber: Gómez Fernández Palomeque, racionero de la catedral de Toledo a mediados del siglo XIV y Martín Sánchez Palomeque, canónigo de la catedral a finales del siglo XIV¹²⁸⁶.

Beni Lampader (descendientes de Pedro Suárez II).

Jean Pierre Molénat, sirviéndose de los documentos traducidos por Ángel González Palencia, logra constatar la presencia del linaje que nos ocupa en la ciudad de Toledo en 1129, año en que actúa como *alguacil alcalde* Abu l-Asbag Abd al-Aziz b. Attaf b. Lanbazar (Pedro Suarez Lampader)¹²⁸⁷. Pedro Suárez fue padre del alcalde Melendo, quien contrajo matrimonio en primeras nupcias con una probable hija de Illán Pérez de San Román y, en segundas, con María Peláez¹²⁸⁸. Melendo, a su vez, fue padre del alguacil Suero Meléndez, de Alfonso Meléndez, arcediano de Capilla y de Alcaraz, de Colomba y de María Meléndez¹²⁸⁹.

Únicamente nos centraremos en la descendencia del alguacil Pedro Suárez II, hijo de Suero¹²⁹⁰. Pedro fue padre del alguacil Gómez Pérez I, marido de Orabona¹²⁹¹. El noble habitó en la collación toledana de San Antolín y, en opinión de Balbina Martínez Caviro, pudo ser enterrado en Santiago de los Caballeros¹²⁹². Gómez fue padre de Gutierre, arzobispo de Toledo entre los años 1310 y 1319, de Fernán y de María Gómez, mujer de Tel García de Meneses¹²⁹³.

Fernán Gómez obtuvo importantes cargos en la corte, siendo notario mayor del Reino de Toledo y camarero de los reyes Fernando IV y Alfonso XI. Su mujer, Teresa Vázquez,

¹²⁸⁵ Tel González, a su vez, fue padre de Juana y de Teresa Palomeque. Ídem.

¹²⁸⁶ ACT 0, f. 107. ACT O.9.B.1.85.

¹²⁸⁷ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 95.

¹²⁸⁸ En relación a las propiedades obtenidas por los primeros miembros del linaje y los documentos en los que testifican, véase: Ibidem, pp. 95 y 96.

¹²⁸⁹ Ibidem, pp. 95-96.

¹²⁹⁰ No he localizado ningún dato en relación a los mismos en el Archivo Capitular de Toledo.

¹²⁹¹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176.

¹²⁹² Allí existió un epitafio perteneciente a *Gomecius natus Petri*. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 11.

¹²⁹³ Ibidem, p. 112.

logró ser escogida para ejercer de aya del futuro rey Pedro I¹²⁹⁴. El noble tuvo ocho hijos, llamados Constanza, mujer de Diego García II de Toledo; Martín; Gutierre, repostero; Blas (Blasco o Vasco) Fernández, arzobispo de Toledo entre los años 1353 y 1362; Gómez Pérez II, alguacil de Toledo; Pedro Suárez III, señor de Gálvez, camarero de Pedro I y marido de María Ramírez de Guzmán; Suero y Juana Gómez¹²⁹⁵. Gómez Pérez II, alguacil de Toledo en el año 1322 y caballero de la Orden de la Banda fue el principal heredero de Fernán Gómez¹²⁹⁶. El noble contrajo matrimonio con Teresa Alfón¹²⁹⁷ y fue padre de Diego Gómez, notario mayor del Reino de Toledo y alcalde mayor de la citada ciudad¹²⁹⁸; de Gutierre Gómez, prior de la Orden de San Juan y maestre de la Orden de Alcántara; de Pedro Suárez IV; de Suero Gómez, arcediano de Talavera y arzobispo compostelano entre los años 1362 y 1366; y de Teresa Vázquez, mujer de García Fernández Manrique¹²⁹⁹.

Diego Gómez contrajo matrimonio con Inés de Ayala, siendo padre de al menos seis hijos, llamados Teresa, priora del monasterio toledano de Santo Domingo el Real¹³⁰⁰; Aldonza Gómez, mujer del alcalde Fernando Carrillo y del adelantado Per Afán de Ribera II; Mayor; Sancha, casada con el camarero del duque de Lancaster; Mencía, mujer de Diego García IV; y Pedro Suárez V, alcalde mayor de Toledo¹³⁰¹, marido de Juana Meléndez de Orozco¹³⁰².

En un período comprendido entre los años 1146 y 1400, en el que he podido identificar a treinta y dos miembros del linaje, siguiendo el brazo del mismo encabezado por Pedro Suárez II, puedo afirmar que cuatro de ellos pertenecieron al clero secular toledano. El primero de ellos fue el arcediano Alfonso Meléndez, quien desarrolló su vida en la primera mitad del siglo XIII. El segundo de ellos fue Gutierre Gómez, arzobispo de Toledo entre los años 1310 y 1319, cuya exitosa carrera eclesiástica vino de la mano de la importante posición alcanzada por su hermano en la corte. El tercero fue Vasco Fernández, sobrino del anterior y, al igual que éste, titular de la sede primada. El cuarto,

¹²⁹⁴ En relación al patrimonio de la familia, véase: Ídem.

¹²⁹⁵ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 369. En el año 1341 los hermanos venden a la ciudad de Toledo dos tierras situadas en la Vega Baja por prácticamente 52 maravedíes. AMT, alacena 2ª, legajo 1, nº 3.

El testamento del arzobispo Vasco se conserva en el Archivo Capítular de Toledo. ACT A.8.F.1.5.

¹²⁹⁶ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 115. En el Archivo Capítular de Toledo se conserva un documento en el que se adjudica la herencia de Gómez y de su mujer Teresa Alfonso. ACT E.12.M.1.16.

¹²⁹⁷ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 117.

¹²⁹⁸ Pedro I concedió numerosas mercedes a Diego Gómez, entre ellas el señorío de Casarrubios del Monte, la población de Arroyomolinos y la jurisdicción de Valdepusa. Tras el ajusticiamiento de su tío Gutierre por orden del rey, Diego Gómez obtuvo, asimismo, el cargo de alcalde mayor de Toledo, el cual conservó hasta el momento en que decidió permitir el acceso a Enrique de Trastámara en Toledo. El nuevo rey contribuiría a que el noble continuase ampliando su patrimonio. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, pp. 118-119 y 123.

¹²⁹⁹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 369. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 117.

¹³⁰⁰ María de Ayala nació de la relación habida entre Pedro I y Teresa de Ayala, hija Diego Gómez. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 120.

¹³⁰¹ Fallecido en la batalla de Troncoso. Ibidem, p. 129.

¹³⁰² MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 369. CAVIRÓ MARTÍNEZ, B., “Doña Inés...”, p. 125.

Suero Gómez, fue sobrino de Vasco y llegó a convertirse en titular de la sede compostelana¹³⁰³.

Beni Lampader (descendientes de Melén Suárez).

Melén Suárez fue hijo del alguacil de Toledo llamado Suer Meléndez y, por tanto, sobrino de Alfonso Meléndez, arcediano de Capilla y de Alcaraz¹³⁰⁴. El noble contrajo matrimonio con Urraca García, hija del alguacil alcalde de Toledo llamado García Juanes, perteneciente al linaje de los Beni Imram¹³⁰⁵. Ambos fueron padres de García, de Gonzalo, alguacil mayor de Toledo, de Alfonso, arcediano de Calatrava, y de María Meléndez¹³⁰⁶. Asimismo, pudo haber sido padre de Teresa Meléndez¹³⁰⁷.

Gonzalo Meléndez I contrajo matrimonio con Teresa Barroso en una fecha anterior a 1276 y fue padre de Alfonso Meléndez III, de Urraca, de Inés González, de Suer González, compañero de catedral, y quizás también de Melén González¹³⁰⁸. Asimismo, cabe la posibilidad de que Melén González, esposo de Orabuena, fuese hijo de Gonzalo¹³⁰⁹. Alfonso Meléndez III contrajo matrimonio con Teresa Alfonso, hija de Fernando Ruiz, alcalde mayor de Toledo y conde de Orgaz¹³¹⁰. Ambos fueron padres de seis hijos, llamados Gonzalo Meléndez II, Mencía Fernández, Inés Alfonso, Sancha Meléndez, Juana Meléndez y probablemente Martín Meléndez¹³¹¹. Jean Pierre Molénat afirma que la línea masculina de los descendientes de Melén Suárez desapareció con el ajusticiamiento de Gonzalo por parte de Pedro I¹³¹².

Dos de los dieciocho miembros del brazo expuesto del linaje que nos ocupa, los cuales vivieron entre el comienzo del siglo XIII y la primera mitad del XIV, pertenecieron al clero secular toledano. Desconozco si Alfonso Meléndez, arcediano de Calatrava, pudo haberse beneficiado de la posición alcanzada en la catedral por uno de los tíos de su padre, el arcediano de igual nombre. Ahora bien, el nepotismo debe de encontrarse presente tras el acceso de uno de los sobrinos del primer Alfonso mencionado, llamado Suer González, a la catedral. La carrera eclesiástica de éste, quien únicamente logró ser considerado

¹³⁰³ Seguramente inició su carrera en la catedral de Toledo. Véase el apéndice prosopográfico.

¹³⁰⁴ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176.

¹³⁰⁵ Ibidem, p. 175.

¹³⁰⁶ Ibidem, p. 176.

¹³⁰⁷ ACT I.1.2.b.1.6.

¹³⁰⁸ Jean Pierre Molénat plantea la posibilidad de que Urraca contrajera matrimonio con Alfonso Martínez Texeyra e Inés con Pedro Fernández Gudiel, alcalde de Talavera. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 162. En 1295 Gonzalo seguía vivo puesto que, en dicho año, compró al judío Mosé una casa en la judería toledana, en concreto en el barrio de Amed Caid, por 2.000 maravedíes. ACT E.12.A.1.3a. ACT A.5.A.1.10b. Melén González contrajo matrimonio con una mujer llamada Orabona y fue padre de María y de Teresa Meléndez. ACT O.1.E.1.7.

¹³⁰⁹ ACT O.1.E.1.7.

¹³¹⁰ Ídem.

¹³¹¹ Ídem. En el año 1343 es mencionado en un documento un huerto denominado de Martín Meléndez, situado en Zalencas. ACT O.8.G.1.13.

¹³¹² MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 163. Gonzalo Meléndez II fue apresado en el castillo de Mora por orden del rey Pedro I, junto con Lope de Velasco y con los hermanos Tel González Palomeque y Pedro Díaz, por su apoyo a la reina Blanca. En el citado castillo fue ajusticiado Gonzalo, siendo su cabeza enviada a Burgos. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 149-150, 191 y 195.

compañero de la catedral y mediorracionero, se vio condicionada por la temprana muerte del noble.

Cervatos.

Jerónimo Román de la Higuera, en su obra concerniente a los linajes de Toledo, incluye a la familia Cervatos entre aquellas que habitaron la ciudad del Tajo durante la dominación islámica conservando su fe en Jesucristo¹³¹³. El primer miembro importante del linaje, en opinión del autor del siglo XVII, habría sido Munio Alfonso, famoso defensor de la fortaleza de Mora, quien, al recibir la torre de Cervatos por donación regia en pago a sus acciones bélicas, habría adoptado el citado topónimo para nombrar a su linaje¹³¹⁴. Personalmente, no comparto dicha opinión. En primer lugar, en la *Chronica Adefonsi imperatoris* se indica que Munio nació en Galicia¹³¹⁵. En segundo lugar, como apuntó Balbina Martínez Caviro en su estudio concerniente a Los Cervatos, existe un documento en el que se menciona a un hombre llamado Servatus (salvado) cuya genealogía descendente coincide con la de los Cervatos¹³¹⁶.

Alfonso Pérez Cervatos, presunto hijo de Servatus, contrajo matrimonio en dos ocasiones, la primera con María Ibáñez y la segunda con Sancha Díaz, hija del alcalde de Toledo llamado Diego Alfonso, siendo padre de Pedro Alfonso Cervatos¹³¹⁷; del deán Esteban Alfonso¹³¹⁸; de Mayor Alfonso, mujer del alcalde Juan García Palomeque y, tras enviudar, de Alfonso Fernández¹³¹⁹; de Gonzalo Alfonso¹³²⁰; posiblemente de Garci Alfonso Cervatos, comendador de Aceca por la Orden de Calatrava¹³²¹; y de Teresa Alfonso, mujer de Esteban Fernández Gudiel¹³²².

En relación a la descendencia de los hijos de Alfonso Pérez Cervatos, he de señalar, en primer lugar, que Teresa Alfonso fue madre de Gudiel Alfonso y abuela de Juan Gudiel¹³²³. Este último contrajo matrimonio con Constanza González y fue padre de

¹³¹³ Incluso llegó a afirmar que la familia se encontraba en Toledo en el momento en que fue nombrado el primer titular de la sede, San Eugenio. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, p. 138.

¹³¹⁴ Ídem. La torre de Cervatos se encuentra junto al arroyo Guajaraz. Gonzalo Alfonso, hijo de Alfonso Pérez Cervatos, adquirió en 1318 una viña situada en Guajaraz por 1.700 maravedíes, siendo probablemente el lugar en el que fue erigida la fortificación. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. n° 106.

¹³¹⁵ *Crónica del emperador Alfonso VII*, ed. Maurilio Pérez González, p.100.

¹³¹⁶ Es decir, Servatus consta como padre de un hombre llamado Alfonso Pérez y abuelo de otro llamado Gonzalo Alfonso. De igual modo, conocemos que a mediados del siglo XIII vivió Alfonso Pérez Cervatos, padre de Gonzalo Alfonso. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Las "magníficas señoras"...*, p. 161. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 690. No comparto, por tanto, la genealogía propuesta por Molénat para el linaje que nos ocupa. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 98.

¹³¹⁷ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. n° 229.

¹³¹⁸ Ibidem, doc. n° 55.

¹³¹⁹ Ibidem, docs. n° 55 y 56.

¹³²⁰ Ibidem, docs. n° 42, 46, 49 y 55.

¹³²¹ El epitafio del supuesto miembro del linaje Cervatos, fechado en 1295, se encontraba en la parroquia toledana de Santo Tomás. RAH, 9/329, f° 119 a 133. DE RADES Y ANDRADA, F. *Crónica...*, Calatrava, p. 47.

¹³²² MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 165.

¹³²³ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. n° 253.

Gudiel, quien murió siendo un niño¹³²⁴. En segundo lugar, puedo afirmar que Pedro Alfonso Cervatos fue padre de Martín Alfonso, de Juana Díaz, de Alfonso Pérez y de María Alfonso¹³²⁵. La última de las hermanas citadas, María, contrajo matrimonio con García Fernández de Oter de Lobos (Tordelobos), siendo madre de Fernán López de Tordelobos, marido de Mayor López de Cuerva, y abuela de Gonzalo y de García Fernández¹³²⁶.

Por último, nos ocuparemos de la descendencia de Gonzalo Alfonso, quien fue padre de Diego González, marido de Marina, hija de Martín Fernández Pantoja¹³²⁷. Diego, por su parte, fue padre del canónigo Alfonso González Cervatos¹³²⁸; de Inés Alfonso, mujer de Juan García Saavedra¹³²⁹; de María Alfonso, mujer de Juan González de Fuentealmejir y madre de Beatriz¹³³⁰; de Gudiel Alfonso Cervatos, padre de Sancha Díaz, de Urraca, de Francisca Gudiel y de Juan Gudiel¹³³¹; y de Diego González Cervatos, padre de María Alfonso, de Sancha Díaz y de Inés Alfonso¹³³².

En resumen, de los treinta y cinco Cervatos expuestos, los cuales desarrollaron su vida entre los años 1250 y 1400, tan solo tres de ellos pertenecieron al clero secular toledano. Me refiero a Esteban Alfonso, deán de la catedral de Toledo en 1304; al canónigo Alfonso González, hijo de un sobrino del anterior; y a Juan Alfón Cervatos, racionero de la catedral en 1355, de quien desconocemos su filiación¹³³³.

Illán Pérez de San Román (descendientes de Illán Estébanez).

Balbina Martínez Caviro dedicó uno de sus artículos al estudio del que consideró uno de los verdaderos linajes mozárabes toledanos, presentando las diversas teorías planteadas en relación al origen del mismo¹³³⁴. Illán Pérez de San Román, collación toledana en la que vivió él y gran parte de sus familiares¹³³⁵, aparece reflejado en la documentación de los años 1137 y 1163 ejerciendo los oficios de alguacil y de

¹³²⁴ Ibidem, doc. nº 289.

¹³²⁵ Alfonso Pérez pudo ser padre de Esteban Alfonso Cervatos, marido de Isabel Alfonso. Ibidem, docs. nº 229, 276, 317 y 362.

¹³²⁶ Ibidem, docs. nº 317, 362, 391 y 401.

¹³²⁷ Diego González contrajo matrimonio con Marina Alfonso, hija de Martín Fernández Pantoja, quien aportó como dote bienes en Orgaz y Villa Silos. Ibidem, doc. nº 127.

¹³²⁸ En 1327 era canónigo de la sede de Cartagena y socio de la de Toledo. Ibidem, doc. nº 152.

¹³²⁹ En el año 1368 consta que Inés Alfonso Cervatos era mujer de Juan García Saavedra, hija de Gonzalo Alfonso Cervatos y tía de la monja María Alfonso. Ibidem, docs. nº 372 y 373.

¹³³⁰ María Alfonso contrajo matrimonio con Juan González de Fuentealmejir llevando como dote los bienes que sus padres poseían en Chueca y las casas que poseían en la collación de San Román, Toledo. Ibidem, docs. nº 198, 205, 238, 145 y 146.

¹³³¹ Ibidem, docs. nº 196, 253, 422, 382, 385, 397 y 405.

¹³³² Inés y su marido Ruy fueron padres del canónigo Lope Ruiz y de Marina Alfonso. Ibidem, docs, nº 319 y 381. ACT V.10.A.6.23.

¹³³³ ACT 0, f. 90v.

¹³³⁴ En el presente apartado sigo el árbol genealógico trazado por Balbina Martínez Caviro, salvo en algunos aspectos que serán convenientemente señalados. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, pp. 249-287.

¹³³⁵ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, p. 259.

zalmedina¹³³⁶. Tuvo varios hijos, algunos de ellos emparentados con importantes linajes de la ciudad de Toledo. Sin embargo, debido al propósito del presente capítulo, únicamente me centraré en Esteban Illán, *alguacil alcalde* de Toledo, documentado por la citada autora desde 1142 hasta 1208¹³³⁷. Éste, habría hecho frente a la ocupación de Toledo por parte de Fernando II de León y de Fernando Ruiz de Castro, dando acceso a la ciudad a los Lara y a Alfonso VIII¹³³⁸. Esteban fue padre de Loba¹³³⁹; del deán Miguel¹³⁴⁰; del *alguacil alcalde* Juan¹³⁴¹; de Illán¹³⁴²; de Leocadia¹³⁴³; del arcediano García¹³⁴⁴; de Lope¹³⁴⁵; de Alfonso¹³⁴⁶; de Urraca¹³⁴⁷; de Martín¹³⁴⁸; de Gonzalo¹³⁴⁹; de Pedro¹³⁵⁰; y de Orabuena Estébanez¹³⁵¹.

El juez, alcalde y alguacil Illán Estébanez, posible hijo primogénito de Esteban Illán y de Setí, contrajo matrimonio con Luba y fue padre de Luna, mujer del alguacil Alfonso Vicente¹³⁵²; de Pedro Illán¹³⁵³; de Esteban Illán¹³⁵⁴; y, posiblemente, también de Fernando, de Solí, de María y de Miguel Illán¹³⁵⁵.

¹³³⁶ Ibidem, pp. 250 y 254.

¹³³⁷ Ibidem, p. 256.

¹³³⁸ Respecto a las relaciones trazadas entre Fernando Ruiz de Castro y la monarquía leonesa en el contexto de la minoría de edad de Alfonso VIII, véase: LUIS CORRAL, F., “Un castellano en la corte del rey Fernando...”, pp. 115-127. La colaboración de Esteban Illán con Alfonso VIII se habría traducido en la donación por parte del rey al noble de cuatro tiendas toledanas, las salinas de Abejares y Peralejo, la tenencia de las puertas toledanas de El Cambrón y de Bisagra y los castillos de Zударраhoz, Albaladejo y Castrejón. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, p. 257.

¹³³⁹ Consta que Loba fue hija de Esteban Illán en un documento del año 1195. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 258.

¹³⁴⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 750.

¹³⁴¹ Ibidem, doc. n° 770.

¹³⁴² Ibidem, doc. n° 988.

¹³⁴³ Ibidem, doc. n° 537.

¹³⁴⁴ Ibidem, docs. n° 365 y 988.

¹³⁴⁵ Ibidem, doc. n° 750.

¹³⁴⁶ Ibidem, doc. n° 770.

¹³⁴⁷ Ídem.

¹³⁴⁸ Ibidem, doc. n° 1059.

¹³⁴⁹ Ibidem, doc. n° 755.

¹³⁵⁰ Ibidem, doc. n° 339.

¹³⁵¹ Ibidem, doc. n° 750.

¹³⁵² HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 482.

¹³⁵³ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Las “magníficas señoras”...*, p. 877. No obstante, reitero que el citado Pedro Illán no debe de ser vinculado a la familia del arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel. Véase el linaje Beni Harit.

¹³⁵⁴ Esteban Illán tuvo que ser padre de Mayorí y de las monjas del monasterio de San Pedro del Alficén llamadas Gracia y Mayor Esteban. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, pp. 249-287. Fernando Gudiel pleitea en el año 1260 con la sede de Toledo por la propiedad de Buchiel (Ventosilla) y El Colmenar, sirviéndose de los supuestos derechos que poseía sobre los citados enclaves su mujer Mayorí, hija de Esteban Illán, necesariamente nieto del alcalde y alguacil del mismo nombre. La vinculación de Mayorí con el linaje que nos ocupa queda de manifiesto en un documento en el que Martín y Alfonso Estébanez, hijos del alcalde Esteban Illán, reconocen que El Colmenar situado en la alquería de Buchiel pertenecía a Chabir, aunque antes había pertenecido a su padre. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1059.

¹³⁵⁵ En un documento del año 1281 es mencionada una propiedad perteneciente a los descendientes de Fernando Illán, próxima a otra de los descendientes de Pedro Illán. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1045. Balbina Martínez Caviro también planteó la posibilidad de que Illán Estébanez hubiese sido padre de Miguel Illán y de los canónigos de la catedral de Toledo llamados Domingo y Esteban Illán. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, pp. 249-287.

Pedro Illán o Illánez (Juanes) continuó perpetuando la línea masculina del linaje, siendo padre de Colomba¹³⁵⁶; Solí (mujer de Ruy López de Bargas)¹³⁵⁷; García (notario del rey Alfonso X)¹³⁵⁸; Esteban¹³⁵⁹; y Juan Pérez¹³⁶⁰. Esteban, por su parte, fue padre de Luna, del vicario García Esteban y de Alfonso Esteban, quien llevó una vida marcada por las deudas¹³⁶¹. Respecto a Juan Pérez, al que Balbina Martínez Caviro identificó erróneamente con la persona del mismo nombre perteneciente al linaje Beni Harit, destacaremos que fue padre de Mayor Ibáñez¹³⁶², de Fernando Yáñez¹³⁶³, de Per Illán, de Coloma Pérez y de Alfonso Yáñez¹³⁶⁴.

En la rama del linaje que nos ocupa, he podido identificar, para los siglos XIII y XIV, a tres miembros, de entre cuarenta y siete, pertenecientes al clero secular toledano. Dos de los hijos del conocido alguacil y alcalde Esteban Illán ocuparon importantes cargos en la catedral de Toledo, a saber: Miguel Estébanez, quien llegaría a convertirse en deán a comienzos del siglo XIII y García Estébanez, tesorero y posterior arcediano de Madrid. No será hasta finales del siglo XIII cuando un nuevo miembro del linaje ocupase un cargo en la sede de Toledo, en concreto García Esteban, vicario.

Illán Pérez de San Román (sin los descendientes de Juan Estébanez).

Juan Estébanez fue hijo del *alguacil alcalde* Esteban Illán y, por tanto, hermano de Loba, Miguel (el deán de la catedral), Illán, García (tesorero de la sede de Toledo), Lope, Alfonso, Urraca, Martín, Juan, Pedro, Gonzalo, Leocadia y Orabuena Estébanez¹³⁶⁵. El noble ejerció el cargo de *alguacil* de Toledo y el de *alcalde de los adules*, ambos “heredados” de su padre¹³⁶⁶. Juan fue padre de seis hijos, llamados Gonzalo, *alguacil alcalde* de Toledo y marido de María González; Alvar; García; Mencía, mujer de Diego Díaz de los Cameros; Beatriz, mujer de Diego González de Fuentealmejir; y Marquesa Yuannes (Juanes), mujer de Diego Ordóñez¹³⁶⁷. Gonzalo Juanes, que debió de ser el hijo

¹³⁵⁶ En un documento del año 1259 se especifica que Colomba fue hija de Pedro Illán y nieta de Illán. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 819.

¹³⁵⁷ En un documento del año 1255, Solí es citada junto con sus hermanos Esteban y García, el Notario. *Ibidem*, doc. nº 595.

¹³⁵⁸ *Ídem*.

¹³⁵⁹ *Ídem*.

¹³⁶⁰ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, p. 273.

¹³⁶¹ *Ibidem*, pp. 274-275.

¹³⁶² ACT E.7.K.2.10.

¹³⁶³ ACT E.11.A.1.44.

¹³⁶⁴ Balbina Martínez Caviro, siguiendo la documentación recopilada por Salazar y Castro indicó que Juan Pérez fue padre de Mayor, de Per Illán, de Coloma y de Alfonso. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, pp. 249-287.

¹³⁶⁵ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 174. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, p. 12. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 414 y 748.

¹³⁶⁶ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 174.

¹³⁶⁷ *Ídem*.

primogénito de Juan Estébanez, fue padre de cuatro hijos, llamados Gonzalo, Suero, Diego y Martín¹³⁶⁸.

Gonzalo Juanes y su mujer María no debieron de tener nietos varones debido a que fueron los hijos y nietos de Alvar Yuannes (Juanes), otro de los hijos de Juan Estébanez, los que “heredaron” el oficio de *alguacil alcalde* y adquirieron el de *alcalde mayor de Toledo*¹³⁶⁹. De hecho, únicamente he podido localizar una posible nieta de Gonzalo, llamada Teresa, quien pudo ingresar en el monasterio de Santa María del Alficén, puesto que, en el año 1242, decidió comprar para el citado cenobio una viña en Aleutic al vicario Diego Martín¹³⁷⁰.

Alvar Yuannes contrajo matrimonio con Juana García Carrillo y fue padre de Inés Álvarez, del alcalde mayor de Toledo llamado García Álvarez I, ajusticiado en el año 1289, junto con su hermano, por orden de Sancho IV, y de Juan Álvarez, marido de Urraca Páez¹³⁷¹. García debió de morir sin descendencia puesto que fue el hijo de Juan Álvarez I, García Álvarez II, quien “heredó” los cargos ejercidos por sus familiares¹³⁷². Éste contrajo matrimonio con Mencía Téllez de Meneses y fue padre de Juan Álvarez II, de Inés, de Teresa García, profesa en el monasterio de Santo Domingo el Real, de Gutierre Gómez, obispo de Palencia entre los años 1357 y 1370, de Fernando Álvarez de Toledo y de García Álvarez III de Toledo¹³⁷³.

Los hijos más destacados de García Álvarez II fueron Fernando y García¹³⁷⁴. El primero contrajo matrimonio con Leonor de Ayala, hermana del cronista Pedro López y desempeñó un papel destacado al servicio de los reyes Pedro I, Enrique II y Juan I,

¹³⁶⁸ Ídem. PORRES MARTÍN-CLETO, J., “Nuevos datos...”, p. 162. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 564.

¹³⁶⁹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 156. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 564.

¹³⁷⁰ ACT A.2.D.3.6.

¹³⁷¹ MOROLLÓN HERNÁNDEZ, P., “Caballeros toledanos...”, p. 40. En relación a las posibles motivaciones que llevaron a Sancho IV a matar al alcalde, véase: GAIBROIS, M., *Historia del reinado...*, t. II, p. 23. Balbina Martínez manifiesta que los hermanos fueron ajusticiados por su apoyo a Alfonso X. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Los Álvarez de Toledo...”, p. 385.

¹³⁷² No he podido acceder a la lectura del testamento del noble.

¹³⁷³ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 174. Con el apoyo de Pedro I, Gutierre Gómez dejó de ser chantre de la sede compostelana en el año 1357 para convertirse en obispo de la sede palentina, cargo que ejercería hasta el año 1378. Al igual que sus hermanos, abandonó el bando del rey legítimo en el año 1366 para unirse a los partidarios de Enrique de Trastámara. En el contexto del Cisma de Occidente, Gutierre abandonó la obediencia a Urbano VI y tomó la de Clemente VII, siendo nombrado por éste cardenal y recibido en Avignon, ciudad en la que moriría en el año 1391. REGLERO DE LA FUENTE, C. M., “La Iglesia catedral de Palencia...”, pp. 121-160.

¹³⁷⁴ En relación a García y a su hermano Fernando, véase: MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 157, 174 y 345-347. FRANCO SILVA, A., “Oropesa: el nacimiento de un señorío...”, pp. 299-314. MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, S., *Los antiguos señoríos...*, pp. 53-60. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987. CALDERÓN ORTEGA, J. M., *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un Estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005. FRANCO SILVA, A., *El condado de Oropesa y otros estudios de historia medieval*, Universidad de Jaén, Jaén, 2010. Respecto a la protección de ciertos religiosos de Yuste por parte del primer señor de Oropesa, véase: PRIETO SAYAGUÉS, J. A., “Prelados, nobleza y oligarquía...”, p. 107. En relación a la implantación de los Álvarez de Toledo en tierras salmantinas véase: MONSALVO ANTÓN, J. A., “Arraigo territorial...”, pp. 99-152. En relación al incremento del poder de los señores de Valdecorneja en el siglo XV, véase: MONSALVO ANTÓN, J. A., “Relaciones entre nobleza y monarquía...”, pp. 149-185.

recibiendo, consecuentemente, importantes cargos y propiedades. Heredó de su hermano García el señorío de Valdecorneja y compró Higares¹³⁷⁵. Tras fallecer en el cerco de Lisboa del año 1384, fue enterrado en Piedrahita, población ajena a la diócesis de Toledo¹³⁷⁶. García, al igual que su hermano, fue un destacado servidor de Pedro I, obteniendo algunas mercedes a instancias de éste, destacando el maestrazgo de la Orden de Santiago¹³⁷⁷. Sin embargo, cuando en el año 1366 la ciudad de Toledo fue entregada a Enrique de Trastámara, García decidió renunciar al maestrazgo a cambio de que el pretendiente al trono le entregase Valdecorneja y Oropesa¹³⁷⁸. Tras la muerte de Pedro I, Enrique II premió nuevamente al antiguo colaborador de su hermanastro, en esta ocasión con el alferazgo del Pendón de la Banda y con la entrega de Tornavacas y Jarandilla¹³⁷⁹. El noble murió en el año 1370 combatiendo contra los portugueses en Ciudad Rodrigo, siendo enterrado en un lugar aún desconocido¹³⁸⁰.

Fernando fue padre de García Álvarez IV, tercer señor de Valdecorneja, esposo de Constanza Sarmiento¹³⁸¹; de Gutierre Álvarez, quien llegaría a ser arzobispo de Toledo y primer señor de Alba¹³⁸²; de Fernando Álvarez, señor de Higares, esposo de Teresa de Ayala, señora de Pinto¹³⁸³; de María, mujer de Diego Fernández de Quiñones; y de Leonor de Toledo, mujer de Rubín de Bracamonte¹³⁸⁴. García Álvarez III, por su parte, fue padre de Pedro, de Mencía y de Fernán Álvarez de Toledo, segundo señor de Oropesa y marido de Elvira de Ayala, señora de Cebolla¹³⁸⁵. Los tres fueron fruto de las relaciones extramatrimoniales del antiguo maestre de Santiago¹³⁸⁶.

En el período comprendido entre los años 1209 y 1442, en el cual he podido identificar a veintinueve miembros de la rama del linaje cuyo estudio nos ocupa, al menos uno de los descendientes de Juan Estébanez perteneció al clero secular toledano. Me refiero a Gutierre Álvarez, arzobispo de Toledo entre los años 1442 y 1446, cuya exitosa carrera eclesiástica seguramente se debió a las acciones emprendidas por su padre y su tío. No obstante, también cabe la posibilidad de que Gutierre Gómez, obispo de Palencia entre los años 1357 y 1370, iniciase su carrera eclesiástica en la sede de Toledo.

¹³⁷⁵ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Los Álvarez de Toledo...”, p. 388.

¹³⁷⁶ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 345.

¹³⁷⁷ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Los Álvarez de Toledo...”, p. 388.

¹³⁷⁸ Ídem.

¹³⁷⁹ Ídem.

¹³⁸⁰ FRANCO SILVA, A., “Oropesa: el nacimiento de un señorío...”, p. 143.

¹³⁸¹ CALDERÓN ORTEGA, J. M., “Aspectos políticos...”, pp. 29-30.

¹³⁸² Podemos encontrar una completa biografía del preado en: NIETO SORIA, J. M., *Un crimen en la corte...*, Madrid, Sílex, 2006.

¹³⁸³ En relación a los señores de Higares, véase: ROMERO SÁNCHEZ-ARJONA, Á., “Los señores de Higares...”, pp. 196-223.

¹³⁸⁴ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 373.

¹³⁸⁵ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Los Álvarez de Toledo...”, p. 389. Los citados hijos de García, habidos fuera del matrimonio, fueron legitimados por orden de Enrique II en el año 1369. AHNOB, Frías, c.1252, d. 9-10.

¹³⁸⁶ Por tanto, no fueron hijos de Estefanía de Monroy. AHNOB, Frías, c. 1251, d.27.

Tras exponer sintéticamente la genealogía de las principales familias cristianas presentes en Toledo en los siglos XIII y XIV, resulta necesario efectuar un balance. Antes de ello, cabe realizar ciertas apreciaciones. Algunos linajes han sido excluidos del presente apartado¹³⁸⁷. No obstante, en la sección de la tesis reservada a la confección de un estudio sociológico del clero catedralicio toledano serán mencionados. Asimismo, he de señalar que no todas las familias estudiadas tuvieron la misma continuidad en el tiempo o llegaron a Toledo antes del siglo XIII. Ello, inevitablemente, condiciona la confección de un estudio comparativo.

Los datos obtenidos pueden ser analizados por medio de diferentes variables. En primer lugar, en función del número de miembros de una determinada familia que optaron por seguir la carrera eclesiástica. De este modo, el linaje con más presencia entre el clero secular toledano habría sido el de los Beni Lampader, con seis eclesiásticos, siendo seguido por el de los Beni Imram, con cinco; posiblemente el de Beni Harit, el de Illán Pérez de San Román, los Alpolichén, los Barroso, los Gudiel y los Cervatos, con tres; y, finalmente, por los Ayala y los Beni Furón, con dos. Las cifras no son elevadas y quizás guarden relación con el hecho de que los nobles pretendieran que la carrera de sus familiares eclesiásticos fuese lo más exitosa posible, no contentándose con una simple canonjía, más fácil de obtener que las dignidades.

En segundo lugar, el análisis puede efectuarse por medio de la datación de los documentos en los que se mencionan a los clérigos provenientes de la nobleza. De este modo, encontramos referencias documentales concernientes a la primera mitad del siglo XIII que atañen a dos Alpolichén, un Beni Furón, un Beni Imram, un Beni Lampader y dos descendientes de Illán Pérez de San Román (Yáñez). En la segunda mitad del siglo XIII desarrollaron su vida dos clérigos pertenecientes a los Gudiel, uno a los Beni Harit con certeza y otro con probabilidad, dos a los Beni Lampader y uno a los Illán Pérez de San Román. Respecto a la primera mitad del siglo XIV conocemos que pertenecieron al clero secular dos Barroso, un Beni Furón, un Gudiel, dos Beni Imram, cuatro Beni Lampader y tres Cervatos. Por último, en la segunda mitad del siglo XIV desarrollaron su vida dos Ayala pertenecientes al clero secular toledano, un Barroso, un Gudiel y un Cervatos¹³⁸⁸.

En tercer lugar, el grado de vinculación de una familia con el clero puede ser cuantificado en relación al número total de los miembros de la misma identificados. A partir de la citada variable podemos afirmar que el 14,28% del total de los Ayala presentados (dos de catorce) optó por iniciar una carrera eclesiástica, misma cifra que la concerniente a los Barroso, mientras que el porcentaje disminuye para el resto de los linajes, a saber: para los Beni Lampader un 12,24%; para los Alpolichén un 9,37%; para los Beni Harit un 8,69% considerando únicamente a Gonzalo Pérez; para los Cervatos un

¹³⁸⁷ Por ejemplo, los Meneses. Al citado linaje perteneció el deán de la catedral llamado Fernán Pérez y el hermano de éste, el canónigo García Suárez. ACT Z.4.C.3. ACT I.9.B.1.20a. Asimismo, he dejado al margen la familia del racionero Juan Ruiz, hijo de uno de los alcaldes de Toledo. ACT 0, f. 83r.

¹³⁸⁸ Resulta evidente que algunos de los clérigos desarrollaron su vida en más de un decalustro.

8,57%; para los Gudiel un 7,14%; para los Beni Imram un 7,04%; para los Beni Furón un 6,6%; y, finalmente, para los Illán Pérez de San Román un 5,19%.

Por último, me gustaría resaltar que al menos catorce de los treinta y tres clérigos provenientes de la nobleza fueron parientes cercanos de algún alcalde o alguacil de la ciudad de Toledo en los siglos XIII y XIV¹³⁸⁹. Entre los Beni Furón encontramos, en torno a 1231, a un canónigo que sería tío de uno de los alcaldes del rey en Toledo; entre los Gudiel, en torno a 1307, a un capellán mayor que era hijo de uno de los alguaciles de la ciudad y posiblemente hermano de uno de los alcaldes; entre los Beni Harit a dos descendientes de miembros del concejo, siendo Pedro b. Yahya posiblemente hijo del juez Yahya y el arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel hijo del alguacil Pedro Juanes; entre los Cervatos encontramos, en torno a 1304, a un deán que era nieto de uno de los alcaldes de la ciudad, seguramente ya fallecido en la fecha aportada; y entre los descendientes de Illán Pérez de San Román a un deán y a un tesorero, ambos hijos de un alguacil alcalde de la ciudad en 1170.

No obstante, fueron los clérigos pertenecientes a los Beni Imram y a los Beni Lampader los que más vínculos mantuvieron con el poder civil. En el primer linaje podemos identificar a un canónigo de la sede primada, y posterior titular de la conquense, que fue hijo del alguacil y alcalde de Toledo en el año 1213, así como hermano del alguacil y alcalde de Toledo en el año 1242¹³⁹⁰; a un arcediano en el año 1344 que fue hijo del alguacil y alcalde de Toledo en los años 1288 y 1290; y a un racionero en el año 1350 que fue posiblemente hijo de uno de los alcaldes de Toledo, así como hermano de otro. Entre los Beni Lampader identificamos, para la primera mitad del siglo XIII, a un arcediano que fue hijo de uno de los alcaldes de la ciudad, así como hermano y tío de un alguacil; a dos de los titulares de la sede primada, siendo el primero de ellos hijo de un alguacil y el segundo hermano de un alguacil y tío de uno de los alcaldes mayores de la ciudad; y, finalmente, a un arcediano a mediados del siglo XIV que fue hermano del alcalde mayor.

2. Relaciones de convergencia y cooperación

Obviando el ámbito militar, el clero y la nobleza se vieron obligados en ocasiones a cooperar con el propósito de crear un frente común que lograra intimidar a la monarquía, garantizando, de este modo, que sus privilegios no se vieran afectados. Sin embargo, no todas las colaboraciones nacieron de la convergencia de intereses o el trazo de relaciones comerciales, pues durante las minorías y las crisis sucesorias, momentos en los que la nobleza se dividió, el clero se vio obligado a cooperar, en mayor o menor grado, con uno de los bandos en lid simplemente para no ver afectados sus derechos. La religión, como tendremos ocasión de exponer, ocupa un lugar preeminente en las relaciones entre nobles

¹³⁸⁹ Hecho a tener en cuenta considerando las conflictivas relaciones existentes entre el concejo de la ciudad de Toledo y la sede primada.

¹³⁹⁰ Un año de gran conflictividad entre el titular de la sede primada y el concejo de Toledo. Quizás debido a ello el miembro de los Beni Imram tuvo que continuar su carrera eclesiástica en la sede de Cuenca.

y clérigos, repercutiendo en la economía de la Iglesia y en la exposición del poder de los linajes asentados en Toledo.

Los casos en los que un arzobispo de Toledo ayuda a un noble aparentemente sin pretender beneficio alguno son limitados. Por ejemplo, conocemos cómo Pedro Tenorio solicitó al rey que librase ese año a Juan Gudiel, hijo del alguacil mayor de Toledo llamado Garci López, de la propiedad que le había concedido en las salinas de Espartinas. El monarca debió de hacer caso omiso a la súplica del prelado, pues éste se vio obligado a enviar una carta desde Santorcaz a una persona cuyo nombre me es desconocido. Pedro Tenorio hizo la solicitud *porque este moço se críe et mantenga*¹³⁹¹.

2.1. Ámbito político

A) Vasallaje de Gonzalo Pérez de Molina y de Gil García de Azagra

En el mes de noviembre del año 1221, Gil García de Azagra, junto con su mujer Alda, decidió convertirse en vasallo del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. Para lograr la consecución de dicha pretensión, el noble se comprometió con el primado a entregarle una marca de plata anual, el día 15 de agosto, por los castillos que recibiría de la mitra toledana en feudo (Santa Cruz, Mira y Serrella)¹³⁹²; a asegurarle el acceso en las citadas fortalezas solo o en compañía de tropas, otorgando a los huéspedes la procuración debida; a no dar tregua a los musulmanes; y, finalmente, a no entregar los bienes recibidos a alguien que no fuera de la familia a la que ambos pertenecían¹³⁹³. El arzobispo y su nuevo vasallo eran primos, puesto que la madre de Gil, Teresa de Inestrillas, era hermana de Eva de Hinojosa, madre de Rodrigo Jiménez de Rada¹³⁹⁴.

En la fecha señalada, Gil también decidió entregar a su señor y primo las fortalezas de Mora y Vallacroch para, acto seguido, volver a tomar posesión de las mismas, pero en esta ocasión en feudo¹³⁹⁵. Unos meses antes del acontecimiento expuesto, Gonzalo Pérez de Lara, tercer señor de Molina¹³⁹⁶, con el beneplácito de su mujer Sancha y con el de su

¹³⁹¹ BNE, mss/13103, f. 94.

¹³⁹² El cabildo, supuestamente, había concedido al arzobispo Rodrigo el permiso para entregar las citadas fortificaciones a Gil García de Azagra. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, pp. 19-20.

¹³⁹³ En el acuerdo también quedó estipulado que el vasallaje tendría que renovarse cada vez que hubiese un nuevo arzobispo o un nuevo cabeza de familia en el linaje Azagra. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 398.

¹³⁹⁴ Muño Sancho; Teresa de Inestrillas, mujer de García Rodríguez de Azagra; Martín de Hinojosa, abad del monasterio de Santa María de Huerta; Munio Gómez; y Eva de Hinojosa fueron hijos de Sancha de Inestrillas y de Miguel Muñoz de Hinojosa. Un detallado estudio del linaje del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada es presentado en el artículo: REMÍREZ VALLEJO, S., “Los señores de Inestrillas...”, pp. 179-241.

¹³⁹⁵ A diferencia de Mira, Serrella y Santa Cruz, las fortificaciones de Mora y Vallacroch ya pertenecían a Gil, razón por la cual Rodrigo Jiménez de Rada no exigió a su nuevo vasallo censo alguno por las mismas. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 398.

¹³⁹⁶ Molina debió de ser tomada por Alfonso I de Aragón en torno al año 1122. Tras la muerte del monarca, los musulmanes habrían podido recuperar la población, siendo Manrique de Lara el encargado de reconquistarla en una fecha próxima a 1139. Acto seguido, el noble sometió el lugar a su señorío, lo repobló y concedió fuero a sus habitantes. En relación a las distintas teorías en torno a la creación del señorío de Molina, véase: CORTÉS RUIZ, E., *Articulación jurisdiccional...*, pp. 270-392.

hijo Guillermo González, decidió entregar el extenso señorío fronterizo de Molina a Rodrigo Jiménez de Rada para, acto seguido, volver a tomar posesión del mismo, ahora bien, en calidad de feudo, una concesión que llegó a ser aprobada por el papa Honorio III en el año 1222¹³⁹⁷.

La decisión tomada por Gil García de Azagra y por Gonzalo Pérez de Molina constituye un hecho destacado en lo que respecta a la historia de la mitra toledana¹³⁹⁸. Por ello no resulta extraño que tal excepcionalidad atrajese la atención de la historiadora Hilda Grassotti, gran investigadora de la organización política, administrativa y feudo-vasallática de Castilla y de León en época medieval¹³⁹⁹. La citada autora planteó una hipótesis sumamente interesante que daría explicación al vasallaje, a saber: los dos nobles, ante el temor a que sus propiedades les fuesen arrebatadas por la monarquía, habrían visto en su conversión en vasallos del primado la salvación de su patrimonio.

La hipótesis se fundamenta en la existencia de graves enfrentamientos entre algunos de los familiares de Gonzalo y de Gil y la corona. El linaje de los Lara perdió el favor regio por la actitud de Álvaro Núñez quien, sucesivamente, arrebató a la infanta Berenguela la tutoría de Enrique I, se opuso a reconocer a Fernando III como rey de Castilla en 1217, colaboró con el rey leonés en sus ataques a Castilla, se refugió en León tras ser liberado de su prisión y emprendió la guerra contra el hijo de Berenguela tratando de recuperar las propiedades que le habían sido arrebatadas¹⁴⁰⁰. El principal heredero de Álvaro Núñez, Gonzalo Núñez II, siguió la trayectoria política de su padre, abandonando León en 1221 únicamente para participar en la revuelta emprendida por Rodrigo Díaz de los Cameros contra el rey de Castilla¹⁴⁰¹. La beligerancia mostrada por Álvaro y Gonzalo Núñez, en opinión de Hilda Grassotti, acabaría afectando a Gonzalo Pérez de Lara, señor de Molina, quien habría decidido seguir el partido de su linaje¹⁴⁰².

Resulta evidente que el señor de Molina necesitó la protección del primado. De hecho, en el año 1221, Gonzalo fue cercado por Fernando III en el castillo de Zafra¹⁴⁰³. Ahora

¹³⁹⁷ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n.º 392; ACT V.9.F.1.2; MANSILLA REOYO, D., *La documentación pontificia de Honorio III...*, doc. n.º 401.

¹³⁹⁸ Una decisión destacada, pero no excepcional. Hilda Grassotti, basándose en las concesiones de fortalezas realizadas por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada en favor de su sobrino y de Martín López, afirmó que la entrega de un bien en tenencia ocasionaba que el receptor del mismo se convirtiera en vasallo del otorgante. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, p. 44. Me ocuparé de las tenencias en otro apartado.

¹³⁹⁹ GRASSOTTI, H., "Organización política, administrativa y feudo-vasalláticas de León y Castilla durante los siglos XI y XII" en *Los Reinos cristianos en los siglos XI y XII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992, t. II. GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Roma, Centro Italiano di Studi sull' Alto Medioevo, 1969.

¹⁴⁰⁰ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, pp. 248-250, 268, 270 y 274.

¹⁴⁰¹ Ibidem, p. 288.

¹⁴⁰² CORTÉS RUIZ, E., *Articulación jurisdiccional...*, pp. 391-392. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, pp. 28 y 37.

¹⁴⁰³ CORTÉS RUIZ, E., *Articulación jurisdiccional...*, pp. 391-392. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, pp. 28 y 37. Ana Rodríguez López llega a la misma conclusión a la que llegó Hilda Grassotti, a saber: el señor de Molina, ante el temor de la usurpación de sus tierras por parte del rey, decidió concedérselas al arzobispo de Toledo y recibirlas, acto seguido, en feudo. La primera autora citada, como novedad, plantea el vasallaje como detonante de la intervención regia sobre Molina. RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., *La consolidación territorial...*, pp. 243-246. De haber sido así, ello no generó temor en Gil García de

bien, debemos de preguntarnos el porqué de la elección del primado como señor por parte del noble y el porqué de la aceptación de la propuesta por parte del arzobispo. La respuesta al primero de los interrogantes parece resultar la más sencilla, Gonzalo buscaba simplemente la protección de un poder que pudiese hacer frente a la monarquía: la Iglesia. En cuanto a la respuesta al segundo de los interrogantes, cabe la posibilidad de que Rodrigo Jiménez de Rada se hubiera visto obligado a aceptar al señor de Molina como vasallo, a pesar de los problemas que ello pudiera acarrearle con la corona, como agradecimiento al apoyo mostrado por el linaje de los Lara a dos de sus primos, llamados Martín y Fernando Muñoz¹⁴⁰⁴.

En relación a Gil García de Azagra, conocemos cómo uno de sus primos, Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, fue cercado en el año 1220 en la citada villa por Jaime I de Aragón¹⁴⁰⁵. Ello, en opinión de Hilda Grassotti, habría causado, supuestamente, temor en el primo del arzobispo, Gil García, ocasionando su conversión en vasallo por seguridad. Resulta evidente que la historiadora argentina trató de aplicar la hipótesis construida en torno al vasallaje del señor de Molina al caso concerniente a los Azagra. Sin embargo, creo conveniente presentar algunas objeciones al respecto.

En primer lugar, no podemos asegurar que Gil García de Azagra necesitase protección¹⁴⁰⁶. Una de las fortalezas entregadas por el noble al primado se encontraba a tan solo 5 kilómetros de Albarracín, me refiero a Santa Croche, y, por tanto, sí pudo verse afectada por el enfrentamiento de su primo con Jaime I. Sin embargo, otra de ellas quedaba totalmente al margen del señorío de Pedro Fernández de Azagra, me refiero a Mora (Mora de Rubielos), a aproximadamente 76 kilómetros de Albarracín e integrada perfectamente en el Reino de Aragón.

En segundo lugar, en el documento concerniente al vasallaje, la búsqueda de protección por parte del vasallo es obviada, tomando un gran protagonismo en el mismo

Azagra, quien no dudó en convertirse en vasallo del primado. Quizás el noble no encontrase similitudes entre Fernando III y Jaime I.

¹⁴⁰⁴ Martín Muñoz de Hinojosa participó en la Batalla de Las Navas de Tolosa. Álvaro Núñez de Lara, actuando como regente, otorgó numerosos beneficios al primo del arzobispo, a saber: la mayordomía de Enrique I, la custodia del castillo de Alarcón y varias propiedades en Huete y Cuenca. Martín, en compensación, apoyó a los Lara en sus campañas militares. Por ejemplo, la emprendida contra Los Girón en Tierra de Campos. SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, pp. 237-239 y 261.

¹⁴⁰⁵ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, pp. 19-20. El señorío de Albarracín pertenecía a finales del siglo XII al caballero Pedro Ruiz de Azagra, desconociéndose, por el momento, cómo el navarro logró adquirirlo a los musulmanes -Lacarra y Almagro difieren al respecto en sus estudios-. ALMAGRO BASCH, M., "El señorío de Albarracín bajo los Azagra", en *Historia de Albarracín y su sierra*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1959, t. III.

¹⁴⁰⁶ La animadversión entre el señor de Albarracín, primo de Gil, y Jaime I debió de ser efímera. Pedro Fernández ejerció el cargo de mayordomo del joven monarca, hecho que seguramente provocó envidias en otros nobles de la corte, quienes debieron de convencer a Jaime I para cercar Albarracín en 1220 con la excusa de que el señor de la citada población se había negado a entregar un rebelde al rey. El crecimiento de Jaime I, que había nacido en 1208, debió de poner fin a la inestabilidad política del reino y, como consecuencia de ello, a su enfrentamiento con el caballero del linaje Azagra. De hecho, Pedro Fernández es mencionado nuevamente en la corte en el año 1226, llegando a participar, más tarde, en la toma de Valencia (1238), convirtiéndose en vasallo del monarca aragonés. Desconozco si tal decisión supuso la ruptura del vasallaje con la mitra toledana. CANELLAS LÓPEZ, Á., "Cancillería señorial...", pp. 525-526.

los conceptos de familia y guerra¹⁴⁰⁷. Si Rodrigo Jiménez de Rada pudo ayudar al señor de Molina en pago a los favores prestados por los Lara a su linaje materno, los Hinojosa, no resulta extraño que el primado también decidiera ayudar a su primo carnal, Gil García. La ayuda no solo consistió en la aceptación de Gil como vasallo y la entrega a éste de tres fortificaciones de la mitra toledana (Santa Cruz, Serrella y Mira), sino también en el cumplimiento de otros deseos del noble, a saber: la concesión de una prebenda en la sede de Toledo a otro de sus primos, Gonzalo Fernández de Azagra, posible hermano del señor de Albarracín, el cual ya no pertenecía a la familia de sangre del arzobispo, sino únicamente a la de Gil. La fecha en la que Gonzalo accedió a la sede de Toledo nos es desconocida, aunque tuvo que ser temprana considerando el hecho de que, en el año 1264, ya se encontraba ejerciendo la dignidad de arcediano de Alcaraz, entendemos que como culmen de una larga carrera eclesiástica¹⁴⁰⁸.

La importancia que se da a la guerra contra el islam en el documento concerniente al vasallaje nos permite plantear la existencia de una motivación extra, aparte de la ya señalada, tras la actuación del primado, a saber: la búsqueda del protagonismo de su familia en la toma de Segorbe y las tierras próximas a Valencia¹⁴⁰⁹. Ello posibilitaría que el arzobispo Rodrigo, tras la reconquista de las antiguas ciudades citadas, pudiera solicitar el sometimiento de las sedes de Segorbe y Valencia a la Provincia Eclesiástica de Toledo.

Albarracín fue elevada al rango de sede episcopal por el papa en el año 1172, cumpliéndose, de este modo, la voluntad de Rodrigo de Azagra, señor de la citada villa, de Estella y de Tudela¹⁴¹⁰. El noble trató de evitar que su señorío fuese sometido política o religiosamente a Aragón. Para ello, acabó con las pretensiones del obispo de Zaragoza en su territorio encomendando la nueva sede a la mitra de Toledo. El primado Cerebruno amplió la Provincia Eclesiástica de Toledo gracias a Rodrigo, procediendo consecuentemente a nombrar al canónigo Martín nuevo titular de la supuesta antigua sede de *Arcabica* (Ercávica). En pocos años la asimilación entre la antigua Ercávica y Albarracín fue puesta en duda y la nueva sede adoptó el título de segobricense en recuerdo de la antigua *Segobriga*, ciudad que se asoció con la aún por reconquistar población de Segorbe.

La toma de Segorbe se convirtió desde entonces en un objetivo primordial para la mitra toledana puesto que estaba en juego la continuidad de la sede de Albarracín dentro de la Provincia Eclesiástica de Toledo. Seguramente Rodrigo Jiménez de Rada encomendó a

¹⁴⁰⁷ Así como el de dinero, aunque en menor medida. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 398.

¹⁴⁰⁸ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., “Prosopografía provisional...”, p. 401.

¹⁴⁰⁹ El arzobispo Rodrigo no solo habría buscado el apoyo de su familia, sino también el de uno de los principales nobles castellanos. El primado, actuando como legado pontificio, concedió las gracias de la cruzada a las personas que decidieran ayudar a Alfonso Téllez de Meneses en su decisión de reconstruir y repoblar el castillo de Aliaguilla. La citada fortificación se encontraba en la frontera con el islam, cerca de Requena. Igualmente conocemos cómo, en 1225, Honorio III se dirigió al primado y a las órdenes militares para que auxiliasen a Alfonso Téllez en el caso de que Albocácer sufriese un ataque. La citada población se encuentra en la actual provincia de Castellón. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Jiménez de Rada...*, p. 272. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez de Rada...*, p. 199.

¹⁴¹⁰ Él y sus sucesores se titularon vasallos de Santa María, refiriéndose a la sede de Toledo. Por tanto, cabe la posibilidad de que el primer señor de Albarracín rindiera vasallaje a la mitra toledana. CANELLAS LÓPEZ, Á., “Cancillería señorial...”, pp. 538-540.

su primo carnal y al primo de éste, el señor de Albarracín, la reconquista de la supuesta antigua ciudad episcopal o, en su defecto, la participación en la misma¹⁴¹¹. Sin embargo, la colaboración familiar no debió de ser muy efectiva, puesto que el arzobispo de Toledo finalmente tuvo que recurrir al papa para alcanzar sus objetivos. En 1247, Inocencio IV encomendó la jurisdicción eclesiástica de los territorios de Segorbe al obispo de Albarracín y, en 1259, Alejandro IV permitió el establecimiento en la sede de una doble capitalidad¹⁴¹².

En relación a la motivación que pudo llevar a Gil García a convertirse en vasallo del primado, he de señalar que Antonio Sánchez de Mora plantea en su tesis, concerniente al linaje de los Lara, que tanto Gonzalo Pérez como Gil García de Azagra pudieron convertirse en vasallos de la mitra toledana buscando obtener un grado de autonomía similar al que gozaba el vecino señorío de Albarracín¹⁴¹³. La hipótesis resulta sugerente, pero únicamente puede ser aplicada al señor de Molina, cuyas propiedades, a diferencia de las de Gil García, se encontraban concentradas y no separadas entre sí. Por tanto, únicamente puedo señalar que el primo del arzobispo pudo convertirse en vasallo de éste con el propósito de obtener nuevas propiedades (los citados castillos) y de favorecer el acceso de los miembros de su familia a la sede de Toledo.

También señalaré que el arzobispo Rodrigo no debió de proteger a sus vasallos según lo acordado, puesto que, en 1227, Gonzalo Pérez, temeroso de que el rey de Castilla le arrebatase su señorío, rechazó pedir ayuda al primado, prefiriendo acordar con Pedro Fernández de Azagra la unión de las tierras de Molina y Albarracín mediante la celebración del enlace entre su heredero, Pedro González, y la hija de Pedro, llamada Teresa¹⁴¹⁴. El acuerdo, ratificado en 1235, seguramente guarde relación directa con la decisión de la reina Berenguela y de Fernando III, hijo de la anterior, de vincular el señorío de Molina a la familia real mediante el enlace entre el infante Alfonso y Mafalda Gómez, una de las hijas de Gonzalo Pérez, a la cual su padre habría de nombrar forzosamente heredera del señorío¹⁴¹⁵. Rodrigo Jiménez de Rada debió de priorizar la conservación de una buena relación con la corona castellana antes que la defensa de los intereses de un vasallo problemático.

Por último, planteo la posibilidad de que Diego Sánchez intentase convertirse en vasallo del arzobispo Rodrigo en 1242. En dicho año el caballero tomó el castillo de Fines, cercano a Porchena, *a servicio de Dios*, con la ayuda de Pedro Ruiz Cardeña, hombre al servicio del primado. En agradecimiento, Diego ofreció las conquistas efectuadas en

¹⁴¹¹ Ello facilitaría una negociación entre el primado y el rey de Aragón encaminada a conservar la sede segobricense en la Provincia Eclesiástica de Toledo.

¹⁴¹² RIVERA RECIO, J.F., “La erección del obispado...”, pp. 27-52. MUÑOZ GARRIDO, V., “La Iglesia en Aragón...”, pp. 287-288.

¹⁴¹³ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 333.

¹⁴¹⁴ Ibidem, p. 337. Gonzalo Pérez de Molina sirvió como vasallo al primado. Por ejemplo, conocemos cómo el noble tomó posesión, en nombre de Rodrigo Jiménez de Rada, de varias casas y fincas en Medina del Campo y Viana (de Duero). HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 410.

¹⁴¹⁵ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 337; ACT X.1.G.1.15; CORTÉS RUIZ, E., *Articulación jurisdiccional...*, pp. 391-392; GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, pp. 28 y 37.

territorio musulmán a la sede primada, poniendo su cuerpo y alma al servicio de Dios y de la Iglesia de Santa María de Toledo¹⁴¹⁶.

B) Revuelta nobiliaria de 1272.

En el capítulo destinado a analizar las relaciones entre los arzobispos y los monarcas, he señalado cómo Sancho de Aragón participó activamente en la denominada Revuelta Nobiliaria de 1272. El arzobispo, no obstante, fracasó en su servicio al rey como mediador entre la corona y la nobleza y clero descontento. Ello, unido tanto al interés del infante aragonés en que Alfonso X aceptara la mayor parte de las demandas de los nobles como al rápido éxito con que un nuevo mediador, Pedro Gómez Barroso, acabó con el conflicto, nos lleva a plantear la existencia de una connivencia de intereses entre los rebeldes y el primado de Las Españas.

El infante Felipe; Nuño González de Lara; Juan Núñez de Lara I, hijo del anterior; Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya; Diego López de Haro, hermano del anterior; Lope de Mendoza; Esteban Fernández de Castro; Fernán Ruiz de Castro, familiar del anterior e hijo de Rodrigo de Castro; Gil Gómez de Roa y Álvaro Díaz de Asturias solicitaron al rey que tanto él como sus hijos se mantuvieran al margen del prohijamiento; que pusiera fin a la afección que los nobles sufrían con motivo de la imposición del *Fuero Real*; que introdujera en la corte a alcaldes de hijosdalgo para que juzgasen los casos concernientes a los nobles; que concluyera la fundación de pueblas nuevas en León y Galicia; que no se exigiese a los hijosdalgo alcabalas en Burgos; que los servicios establecidos en Cortes fuesen menos frecuentes; que se acabase con la figura de los merinos; que se suprimieran los diezmos establecidos en el paso de puertos; que se cesase el cobro de servicios por parte de la Corona a los vasallos de los nobles; y otras concesiones más específicas dirigidas a casas nobiliarias como la de Haro¹⁴¹⁷. El arzobispo Sancho logró que Alfonso X aceptase lo siguiente¹⁴¹⁸:

-Reconocimiento de los fueros, usos y costumbres que los nobles poseyeron en el reinado de Fernando III.

-Supresión de los diezmos y servicios solicitados a los nobles.

-Pago de las soldadas debidas a los partidarios de los rebeldes que hubieran decidido quedarse en Castilla.

-Devolución de las posesiones del infante Felipe a éste.

-Concesión a Nuño González de Lara de una garantía para que éste pudiera seguir poseyendo sus tierras y sus rentas en las salinas.

¹⁴¹⁶ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. 468.

¹⁴¹⁷ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 79, 86 y 124. Las demandas nobiliarias son presentadas y estudiadas, en parte, por Julio Escalona en uno de sus artículos: MONGE ESCALONA, J., "Los nobles contra su rey...", pp. 131-162.

¹⁴¹⁸ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 114-117.

-Reconocimiento a Lope Díaz de la tierra que poseía, así como concesión a éste de 3.000 maravedíes en moneda y otros 3.000 en tierras. La cercanía del arzobispo Sancho con el noble de la Casa de Haro resulta patente en la siguiente cláusula: *et la tierra que gela den en aquellos lugares que el arçobispo le consejare*¹⁴¹⁹.

-Envío a sus parientes a Aldonza Rodríguez y pago de una cantidad de dinero a Esteban Fernández en compensación de las tierras que le habían sido arrebatadas en favor del infante Fernando¹⁴²⁰.

-Elaboración de una tregua anual con el rey de Granada¹⁴²¹.

-Participación de la nobleza en la comitiva enviada con el propósito de que Alfonso X tomase posesión del Imperio.

Los nobles, seguramente tras el éxito logrado, decidieron entregar a Sancho de Aragón y a sus acompañantes nuevas peticiones. El propio arzobispo, en compañía del infante Manuel, se encargó de hacer conocedor de la petición a Alfonso X, en Toledo¹⁴²². Nuevamente presentamos las demandas¹⁴²³:

-Reconocimiento de los fueros, privilegios, usos y costumbres que las Órdenes, Iglesias, hijosdalgo, cristianos, moros y judíos poseyeron antes de su reinado.

-Supresión de los diezmos cobrados a la entrada y salida de los reinos de la Corona de Castilla.

-Supresión de los servicios.

-Prohibición de exportar por mar o por tierra bienes que no habían sido objeto de exportación antes.

-Gestión de la sal y del hierro del mismo modo en que se había realizado en tiempos de los reyes que le precedieron.

-Recaudación de la moneda cada siete años o más.

-Establecimiento en la corte de un alcalde de Castilla y León.

-Mayor justicia en el cobro de los montazgos.

-Concesión de tierras a hombres de Castilla y de León y no a foráneos.

-Concesión de mercedes de carácter económico a los servidores de los nobles.

¹⁴¹⁹ Recordemos que la Crónica de Alfonso X se realiza durante el reinado de Alfonso XI. No obstante, el cronista debió de tener acceso a algún documento coetáneo a los hechos que narra.

¹⁴²⁰ El rey estipuló que Esteban Fernández debería actuar por vía eclesiástica en caso de querer casarse con Aldonza Rodríguez. *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 114-117.

¹⁴²¹ Alfonso X se mostró partidario de aceptarlo siempre y cuando el rey de Granada elaborara una tregua con los arrayaces. Ídem.

¹⁴²² Ibidem, p. 117.

¹⁴²³ Ibidem, pp. 117-118. Las mismas son analizadas en: MONGE ESCALONA, J., 'Los nobles contra su rey...', pp. 131-162.

-Concesión de un perdón general.

-Desaparición de las pueblas fundadas por el rey en Castilla y León.

Tras exponer las demandas, procederemos a identificar cuáles de ellas pudieron beneficiar a los titulares de la sede de Toledo o, en su defecto, a los vasallos de éstos o a los de la corporación catedralicia. En primer lugar, debemos de destacar el fin de la generalización del *Fuero Real*, una compilación de leyes confeccionadas con el propósito de acabar con las discordias y contiendas surgidas entre los hombres con motivo de la falta de entendimiento y de consenso entre ellos en materia judicial¹⁴²⁴.

A priori, ello no tendría que ser entendido como un beneficio para la Iglesia. De hecho, en el citado fuero podemos identificar una serie de leyes dirigidas a velar por el catolicismo y por los derechos y privilegios de la Iglesia, a saber: quedó establecido que todo cristiano tendría que creer en la Trinidad; se especificó que Jesucristo poseía una naturaleza humana y otra divina en uno; que la persona que no respetase los mandamientos de la Iglesia de Roma y los sacramentos tendría que ser considerada hereje y ser juzgada en consecuencia; que el propio Alfonso X, los reyes que habrían de sucederle y *los otros fieles de Dios* tendrían que guardar los privilegios concedidos a la Iglesia; que los merinos o alcaldes de las villas y ciudades de realengo tendrían que cooperar con la Iglesia para que los obispos o arcedianos pudiesen cobrar la pena impuesta a los sacrílegos que hubiesen quebrantado iglesias o cementerios; y que las personas que hubieran sido condenadas a perder sus bienes y tuvieran algunos de ellos en préstamo de la Iglesia no entregasen éstos a la corona, debiendo devolverlos¹⁴²⁵. Asimismo, destaca la firme defensa emprendida por Alfonso X en relación con el pago del diezmo por parte de los monarcas, ricos hombres, caballeros, obispos y resto de la clerecía, así como con el correcto cobro del tributo. En adelante, los *terceros* tendrían que acudir de día a hacer la partición de los bienes tributados, tras anunciarse el acto con un triple tañido de campana dirigido a convocar a la población, la cual actuaría como testigo. La persona que tratase de impedir el correcto cobro del diezmo pecharía dos veces éste, siendo el monto de la segunda cuantía repartido a partes iguales entre el rey y el obispo de la sede en la que se emprendiera la recaudación¹⁴²⁶.

Sin embargo, pese a que la lectura de las leyes expuestas podría indicarnos que el *Fuero Real* no solo no suponía un peligro para la Iglesia y los intereses pecuniarios de sus miembros, sino que velaba por la protección de la misma, otras disposiciones contenidas en él nos aportan una visión radicalmente opuesta. De hecho, Alfonso X invalida los contratos elaborados entre la Iglesia y los traidores a la Corona, imposibilitando que los condenados eludiesen la entrega de sus propiedades al monarca concediéndoselas a algún miembro de la Iglesia; establece que los clérigos que fueran publicando los errores cometidos por los monarcas perdiesen la mitad de todos sus bienes; prohíbe a los obispos vender o enajenar los bienes asociados a su cargo; ordena a los

¹⁴²⁴ Justificación inserta en la introducción del primer libro que compone la obra. *Fuero Real de Alfonso X El Sabio*, ed. Antonio Pérez Martín, p. 6.

¹⁴²⁵ Ibidem, pp. 7, 12 y 15.

¹⁴²⁶ *Fuero Real de Alfonso X El Sabio*, ed. Antonio Pérez Martín, p. 14.

nuevos prelados redactar un inventario de sus bienes en el momento en que tomaran posesión de la titularidad de una sede para que, de este modo, la persona que le sucediera pudiera recibir ante el cabildo catedralicio todos los bienes ligados a su cargo; establece leyes específicas en relación a las mandas testamentarias y las penas reservadas a las personas que robasen ornamentos pertenecientes a la Iglesia o se casasen a hurto, delitos que, entendemos concernían exclusivamente a la jurisdicción eclesiástica; ordena que ningún clérigo pudiera realizar una *fiadura* por otra persona sirviéndose de los bienes de la Iglesia; obliga a los arzobispos y obispos castellanos a pagar las deudas contraídas por sus predecesores en servicio de la Iglesia; permite a los alcaldes de las villas en las que se hubiera producido la muerte de algún romero (peregrino) carente de mandas testamentarias recibir los bienes del difunto; y prohíbe a los clérigos vender fosas en las que ya hubiera algún difunto¹⁴²⁷.

Por último, destacamos, en primer lugar, la presencia en el *Fuero Real* de una orden que generó problemas a la sede de Toledo, consistente en que los arzobispos y obispos tendrían que nombrar necesariamente personeros para ser representados en los pleitos que pudieran tener que afrontar, supuestamente con el fin de evitar que alguien los contradijese en público¹⁴²⁸. En segundo lugar, la decisión del rey de obligar a la Iglesia a que le entregase cualquier bien si así lo consideraba, debiendo ésta de aceptar otro del que la corona se quisiera desprender. He creído conveniente transcribir la disposición debido a que pudo ser una de las que más oposición pudo generar entre los titulares de las sedes de la Corona de Castilla y el monarca:

*mandamos que quando la yglesia quisiere camiar alguna cosa de las temporales, que la non camie si non con otra yglesia, fuera si fuere y grant su provecho: pero si el rey alguna heredad o otra cosa temporal que sea de la yglesia oviere meester por alguna cosa guisada, sea tenida la yglesia de gela camiar: et esto si el rey quisiere el camio para sí; e sil quisiere para otre; la yglesia non faga el camio si non quisiere*¹⁴²⁹.

También creo conveniente señalar cómo Alfonso X ordenó a la Iglesia no ayudar a las personas que hubieran arrancado mojones, quemado mieses o destruido viñas o árboles, así como a los morosos y a los siervos que hubieran huido de sus señores dándoles cobijo en suelo sagrado. Los clérigos tendrían que entregar a los refugiados o, en su defecto, permitir su captura, siempre y cuando se hubiera acordado previamente cómo se habría de obrar. De este modo, los morosos podrían solicitar una prolongación del plazo de su deuda y, en caso de que sus acreedores se negasen a ello, éstos podrían capturar a sus deudores, ahora bien, sin herirlos. Los nobles tampoco podrían hacer uso de la violencia para recuperar a sus siervos o, de lo contrario, serían acusados de sacrílegos¹⁴³⁰.

No es de extrañar, por tanto, que el clero toledano se hubiera opuesto a la política legislativa del monarca. Entendemos que, de producirse un pleito entre un habitante de

¹⁴²⁷ Ibidem, pp. 8, 10, 12, 13, 15, 64, 75-78, 94, 108, 114, 150 y 160.

¹⁴²⁸ Ibidem, p. 25. Los procuradores de la aldea madrileña de Pinto indicaron al arzobispo Gutierre, en el año 1318, *que non puede ser juez de su pleito propio* y que actuaba contra derecho. ACT O.9.D.1.59.

¹⁴²⁹ Respeto la transcripción realizada por el autor. Por ello incluyo *camiar* y no *canviar* o *cambiar*, así como *otre* en vez de *otro*. *Fuero Real de Alfonso X El Sabio*, ed. Antonio Pérez Martín, p. 93.

¹⁴³⁰ *Fuero Real de Alfonso X El Sabio*, ed. Antonio Pérez Martín, pp. 15 y 117.

una villa o ciudad de realengo y un vasallo de un arzobispo, obispo o corporación catedralicia, primaria la aplicación del *Fuero Real* frente a los fueros señoriales. Ello, unido a las leyes indicadas seguramente motivó que Sancho de Aragón, ejerciendo de mediador, solicitase a los nobles rebeldes que, entre las segundas demandas enviadas al rey, se incluyera el reconocimiento de los fueros, privilegios, usos y costumbres de las Iglesias¹⁴³¹.

La oposición al *Fuero Real* no debió de ser la única causa compartida entre la Iglesia de Toledo y la nobleza rebelde, pudiendo añadir el intento de supresión de los servicios aprobados en cortes, la reducción de la frecuencia con la que se recaudaba “la moneda”; la supresión de los diezmos cobrados a la entrada y salida de los reinos de la Corona de Castilla; la petición de justicia en el cobro de los montazgos; y la entrega, por parte del rey, de tierras a hombres de Castilla y de León y no a foráneos¹⁴³².

Por último, debemos de preguntarnos si el origen de la colaboración del arzobispo Sancho con la nobleza también pudo deberse al interés de la mitra toledana por establecer lazos de amistad con algunos de los grandes linajes nobiliarios de la Corona de Castilla o, en su defecto, mantener los que ya había trazado, por ejemplo, con el de Haro; una acción que podría traducirse tanto en un aumento del poder e influencia de Sancho de Aragón como en una mayor facilidad para la confección de negocios entre la sede de Toledo y los nobles.

La relación cordial entre el arzobispo y uno de los sublevados, Lope Díaz de Haro, de hecho, es apreciable tanto en la decisión del rey de escoger al arzobispo para acometer la selección de las tierras con las que habría de comprarse la adhesión del noble a la corona, como en la recuperación, por parte de Lope, del cadáver mutilado del primado y de la cruz que llevaba en la batalla librada contra los musulmanes en las proximidades de Martos¹⁴³³. En cambio, no poseemos datos acerca de la existencia de relación alguna entre el arzobispo Sancho y el infante Felipe, los Castro, Álvaro Díaz de Asturias, Gil Gómez de Roa y Lope de Mendoza.

C) Infantes de La Cerda

En el primer capítulo de la presente tesis, he intentado demostrar cómo el arzobispo Gonzalo Pérez decidió no mostrar una oposición radical frente a las pretensiones de los infantes de La Cerda, basándome en la ausencia del primado en la ceremonia de reconocimiento del infante Fernando como heredero al trono, llevada a cabo en Zamora

¹⁴³¹ *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 117 y 118. En relación al fuero concedido a la Iglesia de Toledo por Alfonso VII en el año 1136, véase: CHAMOCHO CANTUDO, M. A., *Los fueros...*, p. 40.

¹⁴³² *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 117 y 118. Podemos asegurar que el clero castellano contribuyó al pago de los servicios aprobados en cortes, al menos en el siglo XIV. Véase el primer capítulo de la presente tesis.

¹⁴³³ Seguramente Lope Díaz participó en la campaña militar emprendida por el arzobispo de Toledo contra los granadinos y benimerines. *Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, pp. 117-118 y 180-183.

en el año 1286. A continuación, intentaré reforzar dicha hipótesis sirviéndome de la visión política manifestada por el arcediano Jofré de Loaysa.

El cronista, hermano de Garci Jufre (señor de Jumilla, copero mayor de Alfonso X y Adelantado mayor del Reino de Murcia por merced de Sancho IV), protagonizó desde el año 1272 un significativo ascenso en su carrera, sin duda con motivo del favor regio del que él y su familia fueron beneficiarios¹⁴³⁴. Jofré, abad de Santander y posterior embajador de Castilla ante Inglaterra, logró que Fernando Ruiz, arzobispo electo de la sede primada de Las Españas, seguramente a petición del rey, le concediera en el año 1278 el arcedianato de Toledo¹⁴³⁵. Sin embargo, el papa ya había reservado la elección de la persona que habría de ocupar tal dignidad, motivo por el que seguramente Alfonso X decidió compensar a su servidor con los oficios de notario real y clérigo del infante Sancho, el último mantenido por Jofré al menos hasta el año 1294¹⁴³⁶. No parece, por tanto, haber existido una relación problemática entre Jofré, quien ya ejercía la dignidad de arcediano de Toledo en el año 1290, y Sancho IV.

En la *Crónica de los Reyes de Castilla de 1248 a 1305*, sin embargo, observamos cómo su autor, el arcediano, hizo especial hincapié en el devenir de los descendientes del infante Fernando, destacando, por ejemplo, la huida de la reina Violante con los hijos de Fernando, sus nietos, al monasterio de Santa María de Sopetrán, inserto en la archidiócesis de Toledo¹⁴³⁷. Allí habría acudido, supuestamente, Pedro III para escoltar a su hermana y a sus sobrinos hasta Aragón¹⁴³⁸. El cronista plantea, por tanto, la existencia de un plan de fuga en el que habrían tenido que colaborar necesariamente clérigos toledanos. De haber ocurrido realmente tales hechos, Jofré no habría tomado parte en ellos, puesto que no perdió en ningún momento el oficio de clérigo del infante y posterior rey Sancho IV¹⁴³⁹. Aparte de lo señalado, Jofré manifestó cómo Fernando de la Cerda, tras la muerte de su tío, emprendió una serie de incursiones en las tierras de realengo, pero absteniéndose *siempre de matarlos* [a los habitantes de las poblaciones saqueadas] *y de violar las iglesias*¹⁴⁴⁰. El cronista reduce, por tanto, la gravedad de las faltas cometidas por el noble.

El posible acercamiento de Jofré a los descendientes del infante Fernando seguramente guarde relación con la muerte de Sancho IV y el inicio del reinado de Fernando IV. De hecho, el arcediano dirigió una crítica en su crónica al infante Enrique, a quien consideró mal tutor y, en el año 1300, se quejó al rey Fernando IV con motivo del cobro, por parte

¹⁴³⁴ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 620.

¹⁴³⁵ Ibidem, pp. 622 y 623.

¹⁴³⁶ Ídem.

¹⁴³⁷ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 109.

¹⁴³⁸ Ídem. Respecto a las diferentes versiones aportadas por las crónicas medievales en relación a la huida de Violante, véase: HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, pp. 138-147.

¹⁴³⁹ Habría traicionado, por tanto, a la infanta aragonesa y reina castellana. Los padres del arcediano de Toledo habían llegado a Castilla acompañando a Violante, de quien habían sido ayos. GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p.619.

¹⁴⁴⁰ DE LOAYSA, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, ed. Antonio García Martínez, p. 215.

de algunas personas, del quinto de los bienes de las personas que fallecían sin redactar testamento, en perjuicio de los clérigos¹⁴⁴¹.

Asimismo, no podemos obviar cómo, en 1302, Gonzalo Díaz Palomeque comunicó a Fernando IV, durante la celebración de las cortes de Medina del Campo, cómo el papa le había ordenado, a él y al obispo de Sigüenza, mediar para que se alcanzase la paz en Castilla. Para lograr la consecución de dicho objetivo, el arzobispo de Toledo solicitó al monarca lo siguiente: [que] *les ficiessedes bien* [a los hijos de Fernando de la Cerda] *en guisa que ellos pudiesen vivir onrradamient[e] en vuestro señorío e a vuestro servicio*¹⁴⁴². Asimismo, recordó a Fernando IV que debía mucho al papa y que sus enemigos eran sus familiares, por lo que no debía tratarlos así¹⁴⁴³. El rey manifestó que su voluntad había sido alcanzar la paz, debiendo ser esto comunicado al pontífice, pero había cambiado de opinión tras conocer cómo sus parientes rebeldes habían decidido atacar sus tierras con el apoyo de musulmanes¹⁴⁴⁴.

D) Las minorías regias

En el primer capítulo de la presente tesis ya he señalado cómo, en el año 1214, muere Alfonso VIII, heredando la corona castellana el hijo de éste, Enrique, quien contaba con tan solo 10 años, motivo por el cual la reina viuda, Leonor de Plantagenet, antes de morir, decidió conceder la tutoría del joven rey a la hermana mayor de éste, Berenguela, quien tendría que ser asistida por los prelados de Toledo y Palencia¹⁴⁴⁵. Rodrigo Jiménez de Rada cobró entonces un elevado protagonismo político, teniendo que entablar relación con nobles asiduos a la corte, entre los cuales destacó por su actividad Álvaro Núñez de Lara. Junto a éste, a Alfonso Téllez de Meneses, al obispo de Palencia, familiar del anterior, y a Gonzalo Rodríguez, el primado se habría visto obligado a iniciar contactos de amistad con el rey leonés¹⁴⁴⁶. Ello quizás motivara la reacción de otro sector de la nobleza castellana, el cual logró que Berenguela retirase el alferazgo a Álvaro Núñez en beneficio de Lope Díaz II de Haro¹⁴⁴⁷.

Álvaro Núñez, posiblemente en respuesta, decidió apoderarse del rey, convirtiéndose en el nuevo regente¹⁴⁴⁸. Antonio Sánchez de Mora, en su tesis, afirma que, en un primer

¹⁴⁴¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 628. La pérdida por parte de la Iglesia de los bienes de las personas que fallecían sin haber redactado testamento pudo generalizarse en el siglo XIV. Gracias a un documento del año 1347 conocemos cómo el mostrenco y el algarivo, tipología de bienes procedentes de las personas que morían sin herederos y sin haber redactado testamento, o sin poder hablar, eran percibidas por los concejos de las villas de realengo. Además, el rey, en ocasiones, cedió parte de los citados impuestos; por ejemplo, lo realizó Alfonso XI en beneficio de Beatriz Fernández, aya de la infanta Juana. BNE, mss/ 13098, f. 153.

¹⁴⁴² BNE, mss/13095, f. 198.

¹⁴⁴³ La paz debía ser alcanzada según el primado *por amor de nuestro señor el papa que tanto vos ama e tanto a fecho por vos. Lo otro por facer bien que son vuestros naturales e vuestros parientes*. Ídem.

¹⁴⁴⁴ Ídem.

¹⁴⁴⁵ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 249. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Alfonso VIII*, t. I, pp. 218-221.

¹⁴⁴⁶ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 249.

¹⁴⁴⁷ Ídem.

¹⁴⁴⁸ Ídem.

momento, Rodrigo Jiménez de Rada pudo apoyar al noble en su determinación, aspecto inferido de la decisión del nuevo regente de respetar las concesiones realizadas a la sede de Toledo por Berenguela¹⁴⁴⁹. Personalmente no comparto dicha opinión, sirviéndome de dos argumentos. En primer lugar, Rodrigo Jiménez de Rada recibió, por concesión de Berenguela, el castillo de Ciruela, hasta ese momento propiedad del linaje Armíldez, algunos de cuyos miembros eran vasallos de un Lara, en concreto del señor de Molina¹⁴⁵⁰. En segundo lugar, en el caso de que el primado hubiera apoyado al noble desde un principio, no podríamos entender el motivo que habría llevado a Álvaro a atacar la economía de la sede primada aprovechando la partida del arzobispo Rodrigo al IV Concilio de Letrán¹⁴⁵¹.

La apropiación de las tercias por parte de Álvaro Núñez de Lara fue censurada por el maestre de la Orden de Santiago; el prior de la Orden del Hospital; Gonzalo Núñez II de Lara; Gonzalo Rodríguez Girón; Rodrigo Rodríguez, hermano del anterior; y Ordoño Martínez¹⁴⁵². Ello nos indica que el primado se vio asistido por parte de la nobleza castellana. El nuevo regente, transcurridos tres días de la citada censura, optó por aproximarse a la sede primada, confirmando a ésta un privilegio concedido por Alfonso VIII por el cual la eximía de tributos, *pecta et facendera, et de toto regio gravamine*¹⁴⁵³. La arbitrariedad con la que Álvaro Núñez trató a la sede de Toledo pudo estar ocasionada por la ambigüedad política mostrada por Rodrigo Jiménez de Rada. De hecho, planteo la posibilidad de que el arzobispo, como harían más tarde algunos de sus sucesores ante problemas similares, se hubiera mantenido en una posición neutral esperando el desenlace del conflicto.

La inestabilidad política en Castilla creció con motivo de la aproximación del nuevo regente al rey de León y la convocatoria de unas cortes a las que no asistió Berenguela. Ello ocasionó que se consolidase un bando nobiliario contrario al regente, integrado por Lope Díaz II de Haro, Gonzalo Rodríguez Girón, Álvaro Díaz de los Cameros y Alfonso Téllez de Meneses¹⁴⁵⁴. El primado debió de mantenerse al margen de los enfrentamientos armados que se produjeron en Castilla entre las dos facciones nobiliarias, intentando evitar, de este modo, perjudicar tanto a la sede de la que era titular como a los intereses de algunos miembros de su familia. Fernando y Martín Muñoz de Hinojosa, dos de los primos de Rodrigo Jiménez de Rada, apoyaron abiertamente a los Lara, obteniendo numerosos beneficios, ya señalados en otro apartado del presente capítulo¹⁴⁵⁵.

Igualmente, he expuesto con anterioridad cómo, tras la muerte de Sancho IV, el arzobispo Gonzalo Pérez apoyó decididamente a la reina María de Molina y a su hijo

¹⁴⁴⁹ Véase el primer capítulo de la presente tesis.

¹⁴⁵⁰ Véase el apartado de la presente tesis reservado a analizar las transacciones económicas entre el clero secular toledano y la nobleza.

¹⁴⁵¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Alfonso VIII*, t. I, p. 225.

¹⁴⁵² Ibidem, docs. nº 995 y 996; SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 253. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 368.

¹⁴⁵³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Alfonso VIII*, t. III, doc. nº 997.

¹⁴⁵⁴ SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 254.

¹⁴⁵⁵ Martín recibió la mayordomía de Enrique I, arrebatada a Gonzalo Rodríguez Girón. SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, pp. 260-261.

Fernando IV frente a las pretensiones del infante Juan y de Alfonso de La Cerda de acceder al trono. Sin embargo, su adhesión a la causa “fernandina” se habría visto afectada por los sucesos que tuvieron lugar en las Cortes de Valladolid, en primer lugar, y por el incremento del poder de los enemigos del rey, en segundo lugar. Es entonces cuando la mitra toledana debió de optar por mantener una ambigüedad que le permitiera no resultar muy perjudicada en el caso de que ganara uno u otro bando.

El nuevo arzobispo de Toledo, Gonzalo Díaz Palomeque, se mantuvo, en un primer momento, al margen de las luchas por el trono, limitándose a hacer acto de presencia en actos de concordia como la renuncia del infante Juan, en el año 1301, a los derechos que poseía sobre los reinos de Castilla y de León¹⁴⁵⁶. Más tarde, el arzobispo decidió aproximarse a uno de los bandos. En 1304, año en que el infante Enrique, Juan Manuel, Diego López de Haro y el rey de Aragón propusieron a María de Molina, en primer lugar, casar al infante castellano Pedro con una infanta aragonesa, otorgándoles el título de reyes de Castilla, y, en segundo lugar, casar a la infanta castellana Isabel con Alfonso de la Cerda, otorgándoles el título de reyes de León, el arzobispo concedió la tenencia de Villaumbrales a Juan Núñez de Lara II, gran colaborador de los hijos de Fernando de la Cerda¹⁴⁵⁷. Gonzalo Díaz, por tanto, pudo intentar aproximarse a los nobles rebeldes. El plan nobiliario fracasó, optando el prelado por alejarse seguramente de la corte de Fernando IV hasta, al menos, el año 1312¹⁴⁵⁸.

En relación a la minoría de edad de Alfonso XI, cabe recordar cómo el arzobispo Gutierre Gómez realizó una aproximación al bando favorable a la constitución de una regencia integrada por María de Molina y por el infante Pedro. A pesar de ello, dicha postura no evitó que los vecinos de la ciudad de Toledo continuasen atacando los bienes de la mitra y del cabildo catedralicio de la sede primada. En el mes de noviembre del año 1313, el infante Pedro y su madre, la reina María, solicitaron al arzobispo Gutierre que estudiase la disputa que mantenían con Juan Manuel, dictando alguna sentencia al respecto, con el propósito de poner *pas et sosiego en la guerra et escusar mucho bollicio que podría ende nacer*¹⁴⁵⁹. La mediación, de haberse producido, no tuvo éxito y la colaboración del arzobispo con el infante Pedro ocasionó que nobles contrarios a éste, es el caso de Juan Manuel, atacasen a los vasallos de la Iglesia de Toledo¹⁴⁶⁰.

En dicho contexto debe situarse la lectura pública por parte del arcipreste de Zorita, Gregorio, de varias cartas del arzobispo Gutierre en las que se amonestaba a las personas que le arrebatasen los servicios que había de cobrar, tanto él como el cabildo; se ordenaba a los arciprestes, vicarios, clérigos y capellanes excomulgar, a excepción del rey, a quienes osaran cobrar los citados servicios, especialmente a Juan Manuel y a otras personas que habían prendado a los vasallos de la mitra; y se mandaba realizar un público instrumento en el que se reflejara el cumplimiento de lo estipulado en las cartas por parte

¹⁴⁵⁶ *Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, p. 61.

¹⁴⁵⁷ *Ibidem*, p. 87. ACT Z.9.M.1.8.

¹⁴⁵⁸ Véase el primer capítulo de la presente tesis.

¹⁴⁵⁹ Desconozco si el arzobispo aceptó, pero, de hacerlo, Juan Manuel no tuvo que aceptar la mediación. BNE, mss/ 13018, f. 35.

¹⁴⁶⁰ ACT O.8.C.3.8.

de los clérigos de las iglesias de San Pedro, en Zorita, Villamayor, Yebra, Escopete, Fuente Hova, *Escarreche*, Torrejón, ¿*Catoma*?, y Fuente Noviella, siempre y cuando dispusiesen de escribano público¹⁴⁶¹.

El nuevo arzobispo de Toledo, Juan de Aragón, fue hijo del rey Jaime II de Aragón y, por tanto, hermano de Constanza, mujer de Juan Manuel¹⁴⁶². El vínculo familiar entre el primado de Las Españas y el señor de Villena fue aprovechado por ambos para intentar obtener una posición de poder dirigida a lograr nuevos privilegios o a conservar los ya obtenidos. Tras el fallecimiento de los infantes Pedro y Juan en la Vega de Granada, acontecido en el año 1319, se produjeron una serie de enfrentamientos dirigidos a resolver quién o quiénes habrían de ser nombrados nuevos tutores de Alfonso XI¹⁴⁶³. Se inicia, de este modo, un enfrentamiento abierto entre Juan Manuel y el infante Felipe, hermano del difunto Fernando IV.

La Iglesia de Toledo sufrió directamente las consecuencias del posicionamiento de su titular. En una fecha indeterminada, pero previa al año 1322, consta que el infante Felipe acudió con su ejército a combatir al arzobispo de Toledo, quien inmediatamente pidió ayuda a su cuñado¹⁴⁶⁴. La mediación de la reina María de Molina y del cardenal Pedro Gómez Barroso evitaron el enfrentamiento¹⁴⁶⁵. Tan solo un año más tarde, el ejército de Juan Manuel colaboró con el del primado en la toma de la villa rebelde de Illescas, perteneciente al señorío del cabildo catedralicio de Toledo. La población había renunciado a continuar bajo señorío eclesiástico, reconociendo como regente al infante Felipe con el propósito de que éste mediara en su favor, logrando que Alfonso XI les apoyase¹⁴⁶⁶. En las cortes de Valladolid del año 1325, Alfonso XI decidió hacerse cargo del reino personalmente y acabar con el período de regencia. El arzobispo Juan, consecuentemente, debió de retirar su apoyo a Juan Manuel, motivo que habría ocasionado un distanciamiento entre los familiares¹⁴⁶⁷.

La minoría de edad de Enrique III y la necesidad de establecer una regencia derivó en la confección de alianzas y el surgimiento de graves enfrentamientos entre el titular de la sede de Toledo y algunos de los principales nobles de la Corona de Castilla. Pedro López de Ayala dejó reflejado en sus *Crónicas* cómo, antes de la celebración de las Cortes de Madrid y la decisión de obviar el contenido del testamento redactado por Juan I en Portugal, Pedro Tenorio intentó engañarle haciéndole creer que no era conocedor de la existencia de las últimas voluntades del monarca¹⁴⁶⁸. Ello podría predisponer al lector de la crónica a creer que el prelado estaba interesado en ocultar el testamento. Sin embargo, no debió de ser así puesto que en la crónica citada también se menciona cómo, ante la supuesta intención del duque de Benavente, Fadrique, de Pedro, conde de Trastámara, y

¹⁴⁶¹ BNE, mss/13100, f. 190.

¹⁴⁶² RIVERA RECIO, J. F., *Los arzobispos de Toledo...*, p. 77.

¹⁴⁶³ Véase el primer capítulo de la presente tesis.

¹⁴⁶⁴ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, t. II, pp. 474.

¹⁴⁶⁵ Ídem.

¹⁴⁶⁶ Ibidem, p. 48.

¹⁴⁶⁷ BNE, mss/ 18635/33.

¹⁴⁶⁸ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 703.

del arzobispo de Santiago, Juan García Manrique, de quemar el citado documento, Pedro Tenorio se opuso¹⁴⁶⁹.

Las deliberaciones tomadas en las Cortes de Madrid por los procuradores concejiles conllevaron la creación de un consejo de regencia integrado por representantes del clero, de la nobleza y de las ciudades, solución defendida por los maestros de Santiago y de Calatrava, por el arzobispo de Santiago y por varios caballeros¹⁴⁷⁰. La oposición de Pedro Tenorio al consejo, recordemos que era partidario del nombramiento de uno, tres o cinco regentes, le aproximó al duque de Benavente y al conde de Trastámara, igualmente descontentos con la solución tomada¹⁴⁷¹. El arzobispo aprovechó la situación y se sirvió del duque para transmitir su disconformidad al consejo¹⁴⁷². Pedro López de Ayala predispone al lector de su obra a creer que el duque incitó al arzobispo a hacer públicas sus quejas en la plaza ubicada junto al alcázar madrileño, para que, consecuentemente, la vida de Pedro Tenorio peligrase¹⁴⁷³.

Al parecer, los problemas surgidos entre los integrantes del consejo de regencia con motivo de la designación de las personas que habrían de ocupar los cargos vinculados al servicio del rey ocasionaron la rebelión del duque de Benavente contra los miembros del consejo, uniéndose inmediatamente a su causa Pedro Tenorio. Pedro López de Ayala indicó en su crónica cómo los miembros del consejo manifestaron al arzobispo lo siguiente: *que él ayuntaba compañías e enviaba dineros al duque de Benavente, e al maestro de Alcántara, e a otros caballeros porque todos se ayuntasen con omes de armas e gente de caballo e de pie para venir do quier que el rey estoviese*¹⁴⁷⁴. Pedro Tenorio se limitó a responder a los procuradores del consejo, que se habían desplazado hasta Alcalá, que no tomaría ninguna decisión sin haberla consultado antes con Diego Hurtado de Mendoza, con el marqués de Villena, con el duque de Benavente y con el maestro de alcántara, entre otros¹⁴⁷⁵. Acto seguido, el arzobispo de Toledo se desplazó a su villa fortificada de Illescas, seguramente para bastecerla¹⁴⁷⁶.

¹⁴⁶⁹ Ibidem, p. 706.

¹⁴⁷⁰ Ibidem, pp. 704 y 707.

¹⁴⁷¹ Ibidem, p. 707. Seguramente Pedro Tenorio considerara peligroso el cumplimiento estricto del testamento de Juan I debido a que en él el rey estipuló que habrían de tutorizar a su hijo: Alfonso de Aragón, marqués de Villena, Juan Alfonso de Guzmán, conde de Niebla, Juan Hurtado de Mendoza, alférez mayor del reino, el propio arzobispo de Toledo, Juan García Manrique, arzobispo de Santiago, Gonzalo Núñez de Guzmán, maestro de Calatrava y seis ciudadanos de Burgos, Toledo, León, Sevilla, Córdoba y Murcia, quedando al margen importantes nobles como el duque de Benavente, capaces de iniciar guerras con el fin de obtener un mayor grado de poder. Asimismo, tampoco vería útil la formación de un amplio consejo de regencia. En contra de mi opinión, existen obras en las que se vinculan los actos del arzobispo Pedro Tenorio a su *arrogancia* o a su afán de poder: MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “La polémica del testamento...”, p. 451. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “Problemas políticos...”, pp. 163-231.

¹⁴⁷² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 710. En relación al duque, hijo ilegítimo de Enrique II, y al conde de Trastámara, hijo ilegítimo de Fadrique, hermano de Enrique II, véase: PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista...”, pp. 393-428.

¹⁴⁷³ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 711.

¹⁴⁷⁴ Ibidem, p. 730.

¹⁴⁷⁵ Ídem.

¹⁴⁷⁶ Ibidem, p. 714.

El obispo de Saint Ponce, enviado por Clemente VII, intentó impedir que el arzobispo se uniera a los nobles rebeldes, pidiéndole que se reuniera con él y con los miembros del consejo en el castillo de Buitrago, perteneciente a otro de los nobles sublevados: Diego Hurtado de Mendoza¹⁴⁷⁷. Hasta Illescas se desplazaron Pedro, conde de Trastámara, y el maestre de Santiago para intimidar al arzobispo. Sin embargo, Pedro Tenorio hizo caso omiso a las advertencias y se desplazó a Talavera para reunirse con el maestre de Alcántara, Martín Yáñez de Barbudo¹⁴⁷⁸. Los miembros del consejo emprendieron un nuevo intento de unir a su causa al prelado, enviándole *omes que le querían bien*, a saber: Pedro Fernández de Villegas, merino mayor de Burgos, y Juan de Velasco, camarero mayor del rey¹⁴⁷⁹. Nuevamente, el arzobispo hizo caso omiso a los mensajeros del consejo y partió con su ejército y con el del maestre Martín hasta Fontiveros. Desde la citada población, tras unirse a las tropas del duque de Benavente, de Diego Hurtado de Mendoza y de Ruy Ponce de León llegó hasta las cercanías de Valladolid¹⁴⁸⁰.

Junto a Simancas, en Perales, los sublevados se entrevistaron con el arzobispo de Santiago, con el maestre de Santiago, con Pedro López de Ayala y con Pedro Suárez de Quiñones, siendo acordada la aceptación de los tutores establecidos en el testamento de Juan I y la inclusión de otros nuevos¹⁴⁸¹. Sin embargo, los conflictos ya se habían extendido por toda la Corona de Castilla. De hecho, en Sevilla consta que el conde de Niebla se enfrentó a Alvar Pérez de Guzmán y a Pero Ponce de León en defensa de la postura seguida por Pedro Tenorio en relación a la cuestión de la regencia¹⁴⁸².

En las cortes de Burgos celebradas en el año 1392 el arzobispo de Santiago, el conde Alfonso, los maestros de Santiago y de Calatrava, Juan Hurtado de Mendoza, Diego López de Estúñiga y Ruy López Dávalos solicitaron que el testamento de Juan I fuera respetado de forma literal¹⁴⁸³. Pedro López de Ayala indica cómo, ante dicha petición, el arzobispo de Toledo intentó presentar alegaciones contrarias al cumplimiento del testamento de Juan I por medio de Gonzalo González, obispo de Segovia y doctor en leyes¹⁴⁸⁴. Sin embargo, el cronista indica cómo, después de que los procuradores concejiles votasen a favor del cumplimiento literal de las últimas voluntades del rey difunto, Pedro Tenorio abandonó la lucha y su apoyo al duque Fadrique.

La obra de Pedro López de Ayala presenta numerosas contradicciones en relación a la postura tomada por Pedro Tenorio respecto al testamento regio pues, pese a reiterar en numerosas ocasiones que éste intentó ocultar el documento o incumplirlo, también afirma que tras las cortes de Burgos de 1392, el primado solicitó a los miembros del consejo que le pagasen las costas que había tenido que afrontar en defensa del testamento. Dicha petición se habría sumado a dos más, a saber: que, en caso de que el marqués de Villena

¹⁴⁷⁷ Ibidem, p. 726.

¹⁴⁷⁸ Ibidem, p. 738.

¹⁴⁷⁹ Ídem.

¹⁴⁸⁰ Ibidem, pp. 744-746.

¹⁴⁸¹ Ibidem, p. 746.

¹⁴⁸² Ibidem, p. 789. En relación a las luchas desarrolladas en Sevilla durante la minoría de Enrique III, véase: MONTES ROMERO-CAMACHO, I., "La polémica del testamento...", pp. 435-472.

¹⁴⁸³ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 754.

¹⁴⁸⁴ Ídem.

o el conde de Niebla (Juan Alfonso de Guzmán) no acudiesen a las reuniones, él pudiera tener la voz de éstos, y que la mitad de las rentas recaudadas del reino se destinaran a él, pudiendo darlas a quien quisiera¹⁴⁸⁵. La última de las peticiones registradas por Pedro López de Ayala debe de ser puesta en duda debido a que el autor de *Las Crónicas* había sido un acérrimo enemigo del arzobispo.

El duque de Benavente, tras perder a su principal aliado, decidió casarse con la hija del nuevo rey luso¹⁴⁸⁶. Enrique III, al conocerlo, solicitó a Pedro Tenorio que se desplazase hasta Benavente para intentar disuadir a Fadrique de tal voluntad. El hijo ilegítimo de Enrique II, sin embargo, se negó a escuchar a su antiguo colaborador¹⁴⁸⁷.

El maestre de Calatrava, por medio del obispo de Sigüenza, indicó a Pedro Tenorio la posibilidad de que la fortaleza de Zamora fuese entregada al duque y al rey luso¹⁴⁸⁸. El arzobispo de Toledo, inmediatamente, se trasladó a la ciudad indicada y llegó a un acuerdo con el alcaide Nuño Núñez, a saber: la torre de la catedral sería entregada a Fernando Alfonso de Montenegro, escudero del arzobispo, para que éste diera acceso a ella a Nuño o a los vecinos de la ciudad, partidarios de Enrique III, en función de quién iniciase un enfrentamiento, favoreciendo al bando que sufriese el ataque¹⁴⁸⁹.

El arzobispo de Toledo, a petición del rey, volvió a entrevistarse con el duque, esta vez en Pedrosa, lugar en el que Fadrique había logrado reunir un ejército, con el propósito de intentar disuadir al noble de continuar su levantamiento contra la Corona¹⁴⁹⁰. La entrevista fue vana y las tropas del señor de Benavente se dirigieron a Zamora. Al conocerlo, el escudero del arzobispo facilitó el acceso a la torre de la catedral a los habitantes de la ciudad. Ello provocó que el ejército del duque se disolviese¹⁴⁹¹. El continuo fracaso de Pedro Tenorio en su labor mediadora nos lleva a plantear una posible connivencia de intereses entre el arzobispo y el noble. Dicha hipótesis resulta respaldada por el hecho de que, tras la entrada de Enrique III en Zamora, el arzobispo de Toledo solicitó al monarca lo siguiente¹⁴⁹²:

-Entrega al duque de Benavente y a los vasallos del rey que guardaban a éste los maravedíes que Enrique III les había ordenado entregar anualmente, incluidos los atrasos.

-Permiso para que el duque pudiera permanecer en sus señoríos sin tener que acudir a la corte, mientras que no hubiera de serle solicitado consejo en relación a guerras u otros servicios señalados al rey.

-Compensación a Diego Hurtado de Mendoza en razón del almirantazgo.

¹⁴⁸⁵ Ibidem, p. 760.

¹⁴⁸⁶ Ibidem, p. 792.

¹⁴⁸⁷ Ibidem, p. 794.

¹⁴⁸⁸ Ibidem, pp. 792 y 795.

¹⁴⁸⁹ Ibidem, p. 795.

¹⁴⁹⁰ Ibidem, p. 798.

¹⁴⁹¹ Ibidem, p. 801.

¹⁴⁹² Ibidem, p. 814.

-Justicia en relación a la pérdida del oficio de la mayordomía del infante Fernando por parte de Juan Alfonso de la Cerda en favor de Pedro Suárez de Quiñones.

-Concesión de la camarería del rey íntegra a Juan de Velasco.

Observamos, por tanto, cómo el arzobispo de Toledo acabó posicionándose abiertamente en favor de los intereses de los nobles descontentos con las decisiones tomadas por el consejo de regencia, una postura que, en modo alguno, habría sido altruista. Recordemos que, en opinión de Pedro López de Ayala, tras la muerte de Juan I, Pedro Tenorio participó en la decisión de impedir el enlace entre el duque de Benavente y Leonor, señora de Haro, Briones, Cerezo, Belorado, Ledesma con Las Cinco Villas, Alburquerque, La Codosera, Azagala, Alconchel, Medellín, Alconétar, Villalón y Ureña¹⁴⁹³. El arzobispo únicamente habría comenzado a colaborar con Fadrique, hijo ilegítimo del rey Enrique II, con el propósito de obtener una posición de mayor poder desde la cual tratar de imponer su visión acerca de cómo tendría que ser la regencia.

La ayuda prestada por Pedro Tenorio a Juan de Velasco seguramente se encuentre relacionada con los vínculos familiares que unían a ambos, siendo el noble esposo de María de Solier, hija de Arnao de Solier (señor de Villalpando, Marchenilla y Gandul) y de Marina Alfón Tizón, sobrina del arzobispo¹⁴⁹⁴. En relación a la demanda emprendida por Pedro Tenorio en favor de Diego Hurtado de Mendoza, debemos de señalar cómo existía una cordial relación entre ambos, identificable en la concordia alcanzada conjuntamente en el año 1390, dirigida a resolver un conflicto que enfrentaba a algunos de sus vasallos de Uceda y Buitrago¹⁴⁹⁵. Además, el arzobispo podría haber tratado de aproximarse a uno de los linajes que más poder había ganado en las últimas décadas. No en vano, Diego Hurtado se encontraba casado con una hija ilegítima de Enrique II y era hijo del importante caballero Pedro González de Mendoza, aspecto que pudo llevar al noble a ser osado y atrevido en su hablar, actitud por la que, en opinión de Fernán Pérez de Guzmán, Enrique III se quejó de él¹⁴⁹⁶.

Mayores dificultades nos ofrece la tarea de identificar una posible motivación tras la colaboración emprendida entre Pedro Tenorio y los nobles Juan Alfonso de Guzmán,

¹⁴⁹³ El enlace entre Fadrique y su familiar Leonor, noble habida de de la unión entre Beatriz de Portugal, hija de Pedro I de Portugal, y Sancho de Castilla, hijo ilegítimo de Alfonso XI, habría supuesto un gran peligro para el hijo de Juan I, menor de edad. El arzobispo Pedro Tenorio, los maestros de Santiago y de Calatrava y otros caballeros lograron que Leonor se casase finalmente con el infante Fernando, hermano del rey Enrique III. Ibidem, pp. 701, 712 y 814. OLIVERA SERRANO, C., *Beatriz de Portugal...*, p. 42.

¹⁴⁹⁴ ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales eclesiásticos...*, t. II, p. 184. En relación al parentesco entre Pedro Tenorio y Marina Alfón Tizón, véase: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., "Conflictos...", p. 205.

¹⁴⁹⁵ ARCM 1/14284.

¹⁴⁹⁶ Pedro González de Mendoza se benefició tanto de la guerra trabada entre Pedro I y Enrique de Trastámara como de su parentela con Íñigo López de Orozco para incrementar el poder de su linaje. Tras haber servido a Pedro I en múltiples ocasiones, en el año 1366 decidió cambiarse de bando. Pese a caer prisionero en la batalla de Nájera, al ser puesto en libertad decidió acompañar a Enrique de Trastámara en su ejército, recibiendo de él numerosas mercedes, entre ellas las villas de Hita y Buitrago y las poblaciones de Alcobendas, Barajas y parte de la de Cobeña. Pedro también se encontró presente en el sitio de Toledo junto al arzobispo Gómez Manrique. El inicio del reinado de Juan I no supuso una disminución de su poder y recibió del nuevo monarca los cargos de mayordomo real y capitán general de los ejércitos del rey. Murió en la batalla de Aljubarrota. SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza...*, p. 40.

conde de Niebla, Juan Alfonso de La Cerda y Ruy Ponce de León¹⁴⁹⁷. Únicamente podemos señalar que el conde de Niebla era una de las personas designadas en el testamento de Juan I como tutor y, por consiguiente, a él le convenía unirse a la causa de Pedro Tenorio contra el consejo.

Pedro López de Ayala dejó escrito en sus *Crónicas* cómo el rey ordenó arrestar a Pedro Tenorio y a Juan de Velasco, familiar de éste, con motivo de la salida del arzobispo de la ciudad de Zamora en dirección a sus señoríos tras la negativa mostrada por el consejo de regencia a entregar a Juan de Velasco la camarería del rey¹⁴⁹⁸. El cronista se contradice nuevamente puesto que en su obra afirma que el arzobispo de Toledo se encontraba en el palacio real de Zamora en el momento en que Enrique III le comunicó su arresto, destacando lo siguiente: *dixo [el arzobispo] que él nunca ficiera cosa contra el servicio del rey porque oviese a dejar los castillos que tenía, además que eran de la Iglesia de Toledo*¹⁴⁹⁹. Seguramente Pedro López se inventase la partida del arzobispo para justificar una decisión controvertida de la que pudo tomar parte. De ser así, habría que plantear serias dudas acerca de la veracidad de una grave acusación inserta en *Las Crónicas* dirigida contra el arzobispo: la recaudación indebida de impuestos¹⁵⁰⁰.

La documentación albergada en el Archivo Capítular de Toledo nos aporta información acerca de otras personas arrestadas por orden del monarca, a saber: Juan, abad de Husillos, y Pedro Fernández de Frías, obispo de Osma y cardenal por merced de Clemente VII¹⁵⁰¹. Pedro López de Ayala dejó escrito que el arzobispo de Toledo respondió a su arresto estableciendo el entredicho en la corte y en las ciudades de Zamora, Palencia y Salamanca, así como excomulgando a las personas que tomaron parte en la decisión¹⁵⁰². Domingo, obispo de Albi, actuando como legado pontificio, resolvió con éxito la crisis política. En primer lugar, juró en la catedral burgalesa ante los obispos de Burgos, Osma, Calahorra y Mondoñedo devolver al arzobispo Pedro Tenorio los castillos que le había arrebatado el rey, a saber: Uceda, La Guardia, Alcalá la Vieja y Talavera¹⁵⁰³. En segundo lugar, en virtud de una bula de Clemente VII, absolvió a Enrique III de la sentencia de excomunión en que había incurrido¹⁵⁰⁴.

Diego López de Estúñiga, justicia mayor del rey, tras escuchar al legado, envió una carta a los alcaides que habían sido nombrados para proteger las fortalezas arzobispa-

¹⁴⁹⁷ Los nobles debieron de unirse al duque Fadrique siguiendo sus propios intereses al igual que Pedro Tenorio.

¹⁴⁹⁸ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 816.

¹⁴⁹⁹ Ibidem, p. 817.

¹⁵⁰⁰ *Que avían fecho coger [el arzobispo de Toledo y sus aliados] en el regno veintena de todas las cosas que se compraban e vendían e seis monedas e otras grandes contías e que esto ficeran coger non lo demandando al regno segund los reyes lo acostumbraban siempre facer.* Ibidem, pp. 816 y 817.

¹⁵⁰¹ ACT V.3.A.1.19. En relación a la nueva caída en desgracia del cardenal, véase: FORONDA, F., *La privanza...*, p. 33.

¹⁵⁰² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 817 y 818. Quizás el cronista debió de haber escrito Osma en vez de Salamanca.

¹⁵⁰³ ACT E.12.O.1.8. También habrían de ser liberados los rehenes aportados por el arzobispos, a saber: un hijo de de Fernando Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, otro hijo de Gonzalo Díaz Pantoja y otro hijo de Jimeno Jufre Tenorio. BNE, mss/ 13098, f. 48.

¹⁵⁰⁴ ACT V.3.A.1.19.

indicándoles que las devolviesen a Pedro Tenorio. De este modo, Alvar Pérez de Guzmán entregó el castillo de La Guardia y Pedro González de Ávila el de Alcalá la Vieja¹⁵⁰⁵. Desconocemos quiénes custodiaban las fortalezas de Uceda y de Talavera. Pedro López de Ayala, por su parte, no mencionó en su crónica el castillo de La Guardia e implicó en la incautación de las fortalezas de la mitra toledana a Juan Hurtado de Mendoza y a Ruy López Dávalos¹⁵⁰⁶.

Por último, haré una breve mención acerca de los miembros del consejo contra los que Pedro Tenorio pudiera tener o haber tenido algún tipo de enfrentamiento para, de este modo, aproximarme al porqué de su postura. El principal defensor de la creación de un consejo de regencia fue el arzobispo de Santiago, Juan García Manrique, sobrino del antiguo arzobispo de Toledo Gómez Manrique. La rivalidad entre Pedro Tenorio y Juan García seguramente se remontase al año 1377, cuando, ante la disputa entre Juan y el deán de la catedral de Toledo, Fernández Cabeza de Vaca, por hacerse con la titularidad de la sede primada de Las Españas, Gregorio XI optó por nombrar a Pedro Tenorio nuevo arzobispo de Toledo¹⁵⁰⁷.

Podemos asegurar que Pedro López de Ayala, otro de los partidarios del establecimiento de un consejo de regencia, mantuvo, al igual que el arzobispo compostelano, una relación conflictiva con Pedro Tenorio previa al fallecimiento de Juan I. En el año 1390, el cabildo de la catedral de Toledo, amparado por el titular de la sede, logró ganar un pleito de índole jurisdiccional al concejo de la ciudad de Toledo, siendo el alcalde mayor de la misma en aquel momento el famoso cronista. La victoria de la Iglesia conllevó, además, la celebración pública de un acto de penitencia por parte de los procuradores concejiles¹⁵⁰⁸. Otro de los partidarios del consejo de regencia fue Alvar Pérez de Guzmán, yerno de Pedro López de Ayala¹⁵⁰⁹.

No es de extrañar, por tanto, que Pedro Tenorio se opusiera a la formación de un consejo de regencia del que formarían parte varios de sus enemigos. Pedro Tenorio pudo oponerse, en un primer momento, al cumplimiento literal de las últimas voluntades de Juan I, intentando evitar que el arzobispo de Santiago se convirtiese en uno de los regentes. Sin embargo, acabó aceptando el citado documento como un mal menor.

En un segundo plano quedan Pedro Ponce de León, señor de Marchena, sobrino del conde de Niebla, y Juan Hurtado de Mendoza, pariente de Diego Hurtado, puesto que pudieron adherirse a un bando opuesto al de sus familiares con el propósito de buscar una posición preponderante dentro de su linaje o la salvación del mismo ganase uno u otro

¹⁵⁰⁵ ACT A.3.A.1.24.

¹⁵⁰⁶ Ídem.

¹⁵⁰⁷ RIVERA RECIO, J. F., *Los arzobispos...*, p. 95. Reincidiremos en ello en el capítulo destinado a analizar las relaciones intraeclesiales.

¹⁵⁰⁸ IZQUIERDO BENITO, R., "Conflictos entre los poderes...", pp. 1081-1104.

¹⁵⁰⁹ En relación al vínculo familiar entre el cronista y Alvar Pérez de Guzmán, véase: MONTES ROMERO-CAMACHO, I., "La polémica del testamento...", p. 456.

bando¹⁵¹⁰. Respecto a los maestros de Calatrava y de Santiago o a Pedro Suárez de Quiñones, desconocemos el porqué de su adhesión a la causa del consejo de regencia.

Una vez realizada la exposición de los datos, procederemos a formular ciertas conclusiones. La mayor parte de las relaciones de carácter político trazadas entre la nobleza y la mitra toledana tuvieron su origen en la necesidad, por ambas partes, de hacer frente a un enemigo común, ya fuera un determinado rey, un consejo de regencia o un bando nobiliario concreto. Ahora bien, ello no significa que los nobles y arzobispos convenidos tuviesen los mismos objetivos. De hecho, la inexistencia de fines comunes se tradujo, en ciertos casos, en la temprana ruptura de las relaciones. En un número menor, el origen de la citada cooperación guardó relación con el interés recíproco de obtener un beneficio concreto, ya fuese protección, apoyo en la carrera de un familiar o expansión del cristianismo por medio de las armas.

El aglutinador más frecuente entre la nobleza y la mitra fue la monarquía. Sin embargo, tanto Rodrigo Jiménez de Rada como Sancho de Aragón decidieron concluir o disminuir sus relaciones con las familias nobiliarias con las que colaboraban en el momento en que Fernando III y Alfonso XI, respectivamente, se impusieron a la nobleza o a parte de ella. Otros preladados, es el caso de Sancho de Aragón, directamente tuvieron que dar por finalizadas sus relaciones de cooperación por decisión del rey. Tras la monarquía, el siguiente enemigo común para la mitra y parte de la nobleza fue la propia nobleza, sobre todo durante las minorías regias. Algunos primados pudieron optar por mantener cierta ambigüedad respecto a los diferentes bandos enfrentados (Rodrigo Jiménez de Rada, Gonzalo Pérez y Gonzalo Díaz Palomeque), otros se posicionaron durante la mayor parte de los períodos de regencia (Gutierre Gómez, Juan de Aragón y Pedro Tenorio).

2.2. Ámbito económico

A) Transacciones económicas¹⁵¹¹.

Alpolichén

Varios de los descendientes de Jálaf b. Suleimán emprendieron relaciones de carácter económico con la sede primada o con alguno de los integrantes de la misma. En el año 1206, Domingo Mayornaga, primo del famoso arcediano Domingo Alpolichén, junto con su mujer, decidió donar al cabildo catedralicio de Toledo prácticamente todos los bienes que poseía en Olías, seguramente intentando que fuesen realizadas misas por su alma¹⁵¹². También conocemos cómo Juan Pétrez, racionero y subdiácono de Sto. Tomé, logró

¹⁵¹⁰ Ídem.

¹⁵¹¹ Salvo a alguna excepción concerniente a los Alpolichén se contabilizarán las transacciones efectuadas a partir del año 1209. Asimismo, en el presente apartado, nuevamente salvo alguna excepción, no se incluyen las relaciones de carácter económico trazadas entre los miembros de la nobleza y oligarquía que pertenecieron al clero secular toledano y el propio clero secular toledano, pues he decidido considerarlas relaciones intraeclesásticas.

¹⁵¹² MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 90. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 285.

emprender diversos negocios con sus familiares de condición laica. En 1214 compró a su tía Solí un tercio de la mitad de la propiedad de Aceituna por un mizcal y medio de oro y, en torno al año 1217, una parte no especificada de la citada alquería a su tía Dona, la cual acabaría donando en 1217 a su hermana Sancha, quien había enviudado¹⁵¹³.

Por su parte, Loba Yáñez, viuda del nieto de uno de los primos del arcediano Domingo Alpolichén, decidió vender al arzobispo Rodrigo, en el año 1211, la parte que poseía sobre la propiedad de las aldeas de Villamuelas y Cervalonga por 10 mizcales de oro¹⁵¹⁴. Años más tarde, en 1230, la noble decidió vender al primado una de las tres suertes que había heredado de su abuelo en las aldeas de Jumela, Inesa y Casar del Asno por dos doblas de oro¹⁵¹⁵.

Tres de los cinco hijos de Pedro b. Abdalá Alpolichén, hermano del arcediano Domingo, emprendieron negocios con el clero. En el año 1211, Illán Pétrez, marido de una de las hijas de Pedro, decidió vender al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada la parte que había adquirido a su cuñado Gonzalo Pétrez sobre la propiedad de las aldeas toledanas de Villamuelas y Cervalonga por 11 mizcales de oro¹⁵¹⁶. Illán pudo haber realizado la venta por incitación de su mujer, puesto que una de las hermanas de ésta, Setí, viuda de Fernando Peláez, también decidió vender al arzobispo, en el mismo año, un octavo y medio de la propiedad de las aldeas mencionadas por 19 mizcales de oro¹⁵¹⁷.

En el año 1212, la mencionada Setí decidió vender a la corporación catedralicia toledana parte de un corral colindante con una propiedad de la catedral, situado en los Tintoreros, por 8 mizcales de oro¹⁵¹⁸. En el año 1219, la sobrina del arcediano también procedió a vender al arzobispo tres suertes situadas en la alquería toledana de Villa Antigua y otra en Mascaraque por 24 mizcales de oro¹⁵¹⁹. El hijo de Setí, Juan Fernández, por su parte, decidió seguir el ejemplo de su madre y vender, en el año 1238, una suerte en la alquería de Xarf Addoján al arzobispo de Toledo por 10 mizcales alfonsíes¹⁵²⁰. Por último, conocemos cómo, en el año 1213, Fernando Pérez, otro de los sobrinos del arcediano Domingo, decidió donar al arzobispo de Toledo todo lo que poseía en las alquerías de Yepes y Fuentes¹⁵²¹.

Por último, cabe la posibilidad de que Juan y Leocadia Fernández, hijos de Fernando Peláez, también lo fuesen de Setí, una de las hijas de Pedro b. Abdalá Alpolichén. Éstos decidieron entregar a la corporación catedralicia, en 1257, tres pares de casas situadas en

¹⁵¹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 418. En el año 1234, Juan Pétrez, diácono y racionero de Santo Tomé, adquirió una vivienda situada en Toledo, colindante con un mesón que pertenecía a la catedral. Ibidem, docs. n° 513 y 756.

¹⁵¹⁴ Loba se desprendió de un octavo menos un cuarto de la propiedad sobre ambas aldeas. Ibidem, doc. n° 390. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 315.

¹⁵¹⁵ AMT, cajón 12, legajo 4, núm. 5.

¹⁵¹⁶ En total una novena parte de las alquerías. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. N° 386.

¹⁵¹⁷ Ibidem, doc. n° 387. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 310.

¹⁵¹⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 396. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 326.

¹⁵¹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 449.

¹⁵²⁰ Ibidem, doc. n° 529.

¹⁵²¹ Ibidem, doc. n° 749.

Toledo, en la collación de San Soles. A cambio, recibieron 18 tierras y cuatro viñas situadas en Villafranca, antigua Villa Algariba, población que perteneció a Vilid Çuleymaniz, situada junto a Arcicóllar, Moraleja, *Borialabajo* y *Villa Muscén*¹⁵²².

En resumen, ocho de los veintinueve miembros del linaje no pertenecientes al clero secular emprendieron relaciones comerciales con la sede de Toledo¹⁵²³. En concreto, he podido identificar dos donaciones y nueve ventas. Las primeras se produjeron en 1206 y 1213, mientras que las segundas tuvieron lugar en 1211 (tres de ellas), 1212, 1214, c. 1217, 1219, 1230 y 1238. Los bienes objeto de donación fueron, en uno de los casos, viviendas, palomares y tierras situadas en una aldea de Toledo y, en el restante, parte de la propiedad sobre dos alquerías toledanas.

Las ventas concernieron, en ocho de los casos expuestos, a suertes y a partes de la propiedad sobre varias aldeas toledanas, y, en el restante, a un corral. El montante aproximado obtenido por los miembros del linaje, en su conjunto, ascendió a 85 mizcales y medio, una cifra aproximada, puesto que desconocemos el valor dado a uno de los bienes objeto de venta. El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, la corporación catedralicia y uno de los miembros del linaje fueron los compradores de los bienes de los Alpolichén.

Podría afirmarse que la motivación que llevó a parte de los vendedores a desprenderse de sus bienes, aparte de la obtención de dinero, podría haber sido la contribución a que Juan Pérez, nieto de Juan Polichení, prosperase en su carrera eclesiástica. Sin embargo, lo considero poco probable. El racionero adquirió a dos de sus tías parte de la propiedad sobre Aceituna, pero, acto seguido, en vez de entregarla al cabildo, donó parte de la misma a su hermana Sancha. Por otra parte, Domingo Pérez, hermano del canónigo Juan Martín, prefirió vender una propiedad al obispo de Segovia antes que al arzobispo o al cabildo de Toledo¹⁵²⁴. En cuanto a la motivación que pudo llevar a la mujer de uno de los primos del racionero a vender parte de sus bienes, cabe señalar que ésta se desprendió de los mismos tras enviudar, por lo que quizás necesitase dinero como consecuencia de la muerte de su marido.

Armíldez

Luciano Serrano, autor de un documentadísimo trabajo concerniente a los Armíldez, coincidió con Jerónimo Román en considerar a Armildo Rodríguez miembro del linaje¹⁵²⁵. Éste pudo haber sido padre del alcaide de Toledo llamado Gutierre Armíldez, muerto en combate contra los musulmanes en el año 1131¹⁵²⁶. Asimismo, tuvo que ser

¹⁵²² BNE, mss/ 13094, f. 208.

¹⁵²³ Excluyo provisionalmente a Juan y a Leocadia Fernández, pues desconozco si fueron o no hijos de Setí.

¹⁵²⁴ En el año 1201, Domingo Pérez b Obaid, otro de los sobrinos del arcediano Domingo, decidió vender a Gonzalo Gutiérrez, obispo de Segovia, parte de la mitad de un molino en ruinas situado sobre el río Tajo por 7 mizcales de oro. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. nº 337.

¹⁵²⁵ SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo...”, pp. 69-140. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, ff. 149 y 150.

¹⁵²⁶ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 64. Jerónimo Román de la Higuera enumera en su obra a los supuestos descendientes de Gutierre Armíldez, entre los que se encontrarían el famoso prior Gutierre

padre de María o de Melendo, es decir, de alguno de los padres de su documentado nieto, Armildo Meléndez, quien, en el año 1156, recibió la aldea de Zufera (Zuheruela o Ciruela) por donación de Alfonso VII¹⁵²⁷. Desconocemos con quién se casó Armildo, pero sí podemos afirmar que fue padre de, al menos, cuatro hijos, a saber: Pedro, María, Ana y una mujer cuyo nombre nos es desconocido, casada con Gutier Gutiérrez de Acebes¹⁵²⁸. Todos ellos, o sus descendientes, emprendieron importantes negocios con el titular de la sede de Toledo.

En el año 1225, Fernando, hijo de Pedro Armíldez, decidió vender al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, todo lo que él y sus hermanas poseían en el castillo y aldea de Zuheruela (Ciruela) por 60 mizcales¹⁵²⁹. En 1228, María Armíldez, tía del anterior y mujer de Gonzalo Pérez de Torquemada, decidió vender al primado, en su nombre y en el de García y Gonzalo Gutiérrez, nietos de su hermana Ana, la mitad de Zuheruela (Ciruela) por 90 mizcales¹⁵³⁰. También conocemos cómo, en 1233, Gonzalo García, hijo de García Pérez de Fuentearmejl y de Ana Armíldez decidió vender al arzobispo de Toledo la sexta parte de la propiedad de Zuheruela (Ciruela) por 60 mizcales¹⁵³¹. Por último, en 1233, Gonzalo Gutiérrez de Amaya, en representación de su esposa Urraca Gutiérrez, hija de Gutier Gutiérrez de Acebes y de una de las hermanas de María Armíldez, así como en representación de su cuñada María, esposa de Gómez García el Duque, decidió vender al arzobispo Rodrigo una sexta parte de Zuheruela (Ciruela) por 30 mizcales¹⁵³².

Resulta llamativo constatar cómo diez miembros del mismo linaje decidieron vender en tan solo ocho años todas las propiedades que poseían en una aldea cercana a la frontera con el islam. Consecuentemente, cabe preguntarse: ¿qué motivación hubo tras las ventas?,

Armíldez, padre del hombre que daría inicio a los Nieto y, según Rades, padre del alcalde de Talavera llamado Alonso Gutiérrez. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo*, f. 152. DE RADES Y ANDRADA, F., *Crónica de las tres órdenes...*, Orden de Calatrava, p. 48.

¹⁵²⁷ SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo...”, pp. 73 y 74. HERNÁNDEZ, F., *Los cartularios...*, doc. n° 116.

¹⁵²⁸ SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo...”, pp. 69-140.

¹⁵²⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 481. Todas las ventas efectuadas al primado son expuestas en: SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo...”, pp. 69-140. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Jiménez de Rada...*, p. 6. Ahora bien, la motivación que planteo tras las mismas es propia.

¹⁵³⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 493. Se han conservado una gran cantidad de documentos concernientes a María Armíldez. En 1190, María y su marido Bermudo Pérez decidieron conceder a la Orden de Calatrava las casas y tiendas que poseían en Cañete. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., “Documentos...”, doc. N° 97. En 1191, Alfonso VIII decidió conceder a Gonzalo Pérez y a María Armíldez, mujer de éste, las aldeas yermas de Huerta de Valdecarábanos y Carabanchel. Ibidem, doc. n° 622. Posteriormente, en 1194, Huerta es donada a la Orden de Calatrava por María y su marido, junto con unos molinos situados en Aceca y 600 maravedís sobre algunas rentas percibidas en Tablada y Senova. Ibidem, doc. n° 111 Las donaciones realizadas por Alfonso VIII en beneficio de María y del marido de ésta crecieron en el siglo XIII: en 1202 recibieron el molino de Crespos, en el río Francos; en 1204 Gonzalo Pérez de Torquemada recibió Quintanilla y otras propiedades, así como el hospital de Ruviales, frente a Fuentidueña; y, por último, en 1207 el matrimonio recibió para la obra del monasterio que habían ordenado edificar en Tórtoles la heredad de *Biertenes*. SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo...”, pp. 132 y 134.

¹⁵³¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 508. El dato del enlace entre García Pérez de Fuentearmejl o Fuentalmeyl y Ana Armíldez procede de: SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 483.

¹⁵³² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 1233.

¿trató el linaje de colaborar con la política expansiva de los señoríos de la mitra?, ¿recibieron los Armíldez algún beneficio de la sede, aparte del económico?

Ya hemos señalado cómo Ciruela fue entregada por Alfonso VII a Armildo Meléndez en el año 1156¹⁵³³. Por ello, resulta llamativo que, Enrique I, en el año 1214, a través de su hermana, decidiera entregar al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada el castillo de Ciruela y una heredad de 20 yugadas en la misma aldea, supuestamente en compensación por los gastos con que el primado contribuyó a la toma de Alarcos y otras poblaciones¹⁵³⁴. En mi opinión, la donación realizada en beneficio del primado pudo realizarse a instancias de Berenguela, quien pudo arrebatar la fortificación a los Armíldez para evitar que la empleasen en la defensa de los intereses de los Lara¹⁵³⁵.

La vinculación entre los Lara y los Armíldez podría remontarse a un antepasado común que habría vivido en el siglo X¹⁵³⁶. No obstante, las relaciones trazadas entre las dos familias podrían haberse reafirmado en una fecha más reciente a las ventas que nos ocupan por iniciativa del marido de Ana Armíldez, García Pérez de Fuentearmejl, con toda probabilidad vasallo de Gonzalo Pérez de Lara, señor de Molina¹⁵³⁷. No reiteraré el desarrollo de las luchas entre los Lara y Fernando III, únicamente recordaré que el señor de Molina fue cercado en el año 1221 en el castillo de Zafra por el monarca castellano y que, en 1227, Gonzalo Pérez siguió temiendo que su señorío le fuera arrebatado¹⁵³⁸.

Personalmente planteo la posibilidad de que los Armíldez, colaboradores del señor de Molina, hubieran decidido vender al arzobispo Rodrigo la totalidad de Ciruela ante el temor de perder la población sin recibir nada a cambio -recordemos que ya habían perdido la fortificación de la población-. Por tanto, el linaje no habría decidido colaborar con la política expansiva de los señoríos de la mitra, más bien se vio forzado a ello como consecuencia de un infortunado posicionamiento político.

Ayala

En relación a los diez hijos de Fernán Pérez de Ayala, únicamente puedo afirmar que uno de ellos entabló relaciones de carácter económico con el clero secular toledano. En el año 1378, Inés de Ayala decidió vender al arzobispo Pedro Tenorio los heredamientos que poseía en Camarena, junto con el señorío que ejercía sobre ellos, por 12.000

¹⁵³³ HERNÁNDEZ, F., *Los cartularios...*, doc. n° 116. En el año 1159, Armildo decidió donar al monasterio de S. Víctor de Marsella, propietario del monasterio toledano de San Servando, la aldea de María, situada entre Moiares, Turres, Genesa, Ayn y Calabazas para la remisión de sus pecados y por las almas de sus padres. Ibidem, doc. n° 125.

¹⁵³⁴ Ibidem, doc. n° 355.

¹⁵³⁵ Quizás fuera uno de los detonantes por los que Alvar Núñez decidiera hacerse con la regencia por la fuerza.

¹⁵³⁶ SÁNCHEZ DE MORA, A., “Aproximación al estudio de la nobleza castellana: los llamados Salvadores...”, pp. 35-64.

¹⁵³⁷ En el año 1202, García Pérez de Fuentearmejl y su hijo Gonzalo testificaron en un documento por el cual Gonzalo Pérez de Molina y su hermano Ramón llegaron a un acuerdo con Gonzalo de Mesa en relación a la villa de Mochales. SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana...*, p. 330.

¹⁵³⁸ Ibidem, p. 337.

maravedíes¹⁵³⁹. Más tarde, Inés protagonizó tres permutas: en 1383 decidió entregar a la corporación catedralicia toledana la mitad de los ingresos que percibía en dos de las ruedas del molino de La Torre a cambio del baño de El Hierro, donado a la catedral por uno de sus cuñados, el arzobispo compostelano Suero; un año más tarde, entregó a la corporación catedralicia todos los derechos que poseía sobre los molinos de La Torre y Barriachuelo a cambio de unas casas situadas en la collación toledana de San Andrés; y, por último, en 1388, entregó al veedor de la Obra 90 maravedíes procedentes de la renta establecida en el mesón de los paños, situado en la plaza toledana de Zocodover, a cambio de unas casas situadas en la collación toledana de San Andrés¹⁵⁴⁰. Respecto a Fernán Pérez de Ayala, conocemos cómo entregó al cabildo de la catedral una vivienda situada en la collación de Santa Justa, antes de 1372, y una tienda situada en Zocodover a cambio de unos bienes no especificados¹⁵⁴¹.

Sirviéndome de la información recabada, puedo señalar que, entre los años 1330 y 1400, únicamente dos de los descendientes de Pedro López de Ayala, por línea masculina, entablaron relaciones de carácter económico con el clero secular toledano, en concreto una venta, una donación y cuatro permutas. Gracias a la venta, el primado pudo completar la adquisición de la jurisdicción de Camarena, aspecto del que Inés de Ayala debió de ser consciente pues solicitó a Pedro Tenorio 12.000 maravedíes. Respecto a las permutas, tres de ellas se efectuaron con el cabildo catedralicio y la tercera con la Obra, institución dirigida a organizar los recursos destinados a la construcción de la catedral. Destaca el hecho de que, en tres de los casos expuestos, la noble señalada decidiera desprenderse de rentas, procedentes de molinos y de un mesón, obteniendo a cambio bienes inmuebles, uno de ellos, en concreto, antigua propiedad del hermano de su marido. La corporación catedralicia, por ende, parece mostrar a finales del siglo XIV preferencia por la adquisición de rentas procedentes de la explotación de medios de producción y establecimientos comerciales antes que por la adquisición de propiedades inmobiliarias.

Cabe destacar el escaso número de negocios emprendidos entre un linaje de gran relevancia en el ámbito político toledano de la segunda mitad del siglo XIV y el clero secular toledano, más si cabe cuando dos de sus miembros lograron convertirse en canónigos de la catedral, aunque uno de ellos solo de forma temporal. Ello seguramente tenga que ver con la relación conflictiva existente entre Pedro López de Ayala y la mitra toledana. En primer lugar, el famoso cronista, actuando como alguacil mayor de Toledo, se encargó de garantizar la expulsión del arzobispo Vasco de la ciudad de Toledo siguiendo las órdenes de Pedro I, persiguiendo tras ello, probablemente, a los clérigos y servidores cercanos a éste¹⁵⁴². En segundo lugar, ejerciendo el cargo de alcalde mayor de Toledo, Pedro se enfrentó al arzobispo Tenorio y a la corporación catedralicia toledana por el ejercicio de la jurisdicción de Torrijos y otras poblaciones¹⁵⁴³. Por último, durante

¹⁵³⁹ El hijo de la vendedora, alcalde de Toledo, dio su aprobación. ACT A.11.G.1.7.

¹⁵⁴⁰ El primer trueque se realiza con la condición de que el cabildo celebrase perpetuamente una misa por Inés, saliendo los que la celebrasen sobre la sepultura del arzobispo Vasco, pariente de su marido. ACT V.10.A.2.8; A.10.C.1.3; X.3.A.3.8.

¹⁵⁴¹ IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del cabildo...*, pp. 154 y 196.

¹⁵⁴² LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 254.

¹⁵⁴³ IZQUIERDO BENITO, R., "Conflictos entre los poderes temporal y eclesiástico...", pp. 1081-1104.

la tutoría de Enrique III, el cronista se mostró partidario del modelo de regencia planteado por el arzobispo de Santiago frente al esgrimido por Pedro Tenorio¹⁵⁴⁴.

Beni Abd al-Malik (origen de los señores de Orgaz).

Jean Pierre Molénat ha trazado la genealogía de la familia de los señores de Orgaz, logrando remontar el origen de la misma hasta inicios del siglo XIII con *quasicertitude*¹⁵⁴⁵. En el año 1220, Fernando III decidió confirmar a Fernando Juanes de Alarilla o *Fernand Yuannes b. Abd al-Malik*, alguacil alcalde de Toledo, la compra que éste había realizado a la parroquia toledana de Santo Tomé, a saber: la propiedad de las aldeas de *Alfundech*, Orgaz, Santa María de la Bóveda y Manzaneque¹⁵⁴⁶.

Con anterioridad a la citada fecha, en concreto en el año 1213, Fernando había decidido comprometerse a lograr que su mujer Sancha donase al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada los bienes que poseía en las aldeas de Yepes y Fuentes¹⁵⁴⁷. No sería la única donación efectuada por el noble en beneficio de la Iglesia puesto que, en 1221, emprendió una nueva con el propósito de dotar la celebración de un aniversario en la catedral de Toledo por su alma y por la de su tía Dominga.

Fernando fue padre del alguacil de Toledo llamado Gutierre Fernández, cuya actividad en 1221 y 1246 puede ser constatada documentalmente¹⁵⁴⁸. El nuevo propietario de Orgaz contrajo matrimonio con Solí, perteneciente al linaje de los Illán, siendo padre de cinco hijos, llamados Sancha, Colomba, Pedro, Gonzalo y Ruy Gutiérrez¹⁵⁴⁹. Únicamente podemos constatar cómo uno de los hermanos citados, en concreto Gonzalo, decidió emprender negocios con la sede de Toledo pues, en el año 1260, permutó con la corporación catedralicia una casa situada en la collación toledana de la Santa Trinidad, colindante con otra perteneciente al cabildo, y una porción de tierra situada en la alquería de Assuic, por una casa situada en la collación toledana de San Justo¹⁵⁵⁰.

Otro de los hijos del alguacil Gutierre, en concreto Ruy o Rodrigo Gutiérrez, fue padre del alcalde mayor de Toledo en 1296, Gonzalo Ruiz¹⁵⁵¹. Éste logró convertirse en vasallo del futuro rey Fernando IV y recibió varias mercedes de la corona, disfrutando de una destacada posición en la corte de Sancho IV¹⁵⁵². Debió de fallecer en torno a 1312, año

¹⁵⁴⁴ Véase el apartado de la presente tesis dedicado al estudio de las relaciones de convergencia y cooperación entre el clero y la nobleza en el contexto de los períodos de minoría de edad regia.

¹⁵⁴⁵ MOLÉNAT, J.P., “Des Beni Abd al-Malik...”, pp. 259-279.

¹⁵⁴⁶ Ídem.

¹⁵⁴⁷ Ibidem, p. 261.

¹⁵⁴⁸ Ibidem, p. 278.

¹⁵⁴⁹ Colomba contrae matrimonio con Martín Fernández Pantoja, Sancha con Álvaro Juanes y Pedro con una mujer llamada Colomba. Ídem.

¹⁵⁵⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 823.

¹⁵⁵¹ MOLÉNAT, J.P., “Des Beni Abd al-Malik...”, p. 264.

¹⁵⁵² En 1293, Sancho IV concedió a Gonzalo el permiso para celebrar un día de mercado semanal en Orgaz. Un año después, el monarca entregó a Gonzalo la población de Torrejón de Sebastián Domingo (Torrejón de Velasco). Con posterioridad, el alcalde de Toledo consiguió ser designado ayo de Alfonso XI. MOLÉNAT, J.P., “Des Beni Abd al-Malik...”, p. 264. Las conflictivas relaciones entre la mitra toledana y el concejo y los caballeros de Toledo a comienzos del siglo XIV no constituyeron un obstáculo para que,

en que redactó su testamento, dejando Orgaz y la casa más importante que poseía en Toledo a su hijo Martín Fernández, mientras que a su hija Teresa Alfonso, mujer de Lope de Velasco, le entregó la población de Torrejón y las propiedades que tenía en Villaminaya¹⁵⁵³. Martín Fernández también heredó de su padre una posición destacada en la corte y el cargo de alcalde mayor de Toledo¹⁵⁵⁴.

Martín, ya difunto en 1355, contrajo matrimonio con Inés de Benavides, siendo padre de Aldonza, mujer de Pedro Núñez de Guzmán, y abuelo del alguacil de Toledo llamado Martín Fernández de Guzmán, esposo de María de Orozco “La Malograda”, señora de Santa Olalla¹⁵⁵⁵. Martín y María fueron padres de Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, quien contrajo matrimonio con Beatriz de Silva y fue padre de Beatriz de Guzmán, mujer de Ruy Díaz de Mendoza; de Leonor de Guzmán, mujer de Juan Ponce de León; de María; de Martín de Guzmán; de Pedro Núñez de Guzmán, esposo de María Dávalos; y de Alfonso Pérez de Guzmán, esposo de Sancha Ponce de León¹⁵⁵⁶.

En resumen, en un período comprendido entre los años 1220 y 1400, dos de los 24 miembros identificados del linaje no pertenecientes al clero secular toledano emprendieron relaciones de carácter económico con la sede de Toledo. He podido contabilizar una compra realizada a una parroquia de la ciudad en torno a 1220, una donación efectuada en beneficio del primado en 1213 y una permuta efectuada con el cabildo en 1260. Los bienes objeto de transacción fueron cuatro aldeas toledanas, en el primero de los casos, bienes no especificados en dos aldeas toledanas, en el segundo de los casos, y una tierra y varias viviendas, en Toledo, en el restante.

Posiblemente, el reducido número de transacciones económicas trazadas entre los miembros de la familia que nos ocupa y el clero secular toledano se deba a las relaciones conflictivas mantenidas entre la mitra toledana y el concejo toledano desde mediados del siglo XIII. Recordemos que varios miembros de la familia fueron alcaldes de la ciudad de Toledo. Asimismo, como ya se ha señalado en el presente capítulo, consta que Alvar Pérez de Guzmán tomó posesión del cargo de alcaide del castillo arzobispal de La Guardia en el momento en el que la citada fortificación, junto con otras tres, fue tomada por Enrique III al primado como garantía de fidelidad.

en 1324, los mayordomos del cabildo de la catedral de Toledo arrendasen a Alfonso Pérez, escudero del alcalde Gonzalo, un mesón situado en el barrio toledano de Francos por cuatro años y alquiler anual de 1125 maravedíes. ACT E.11.A.1.28.

¹⁵⁵³ Manzanique había pasado a ser propiedad de los hijos de Pedro Gutiérrez, primos de Gonzalo. MOLÉNAT, J.P., “Des Beni Abd al-Malik...”, pp. 263-265.

¹⁵⁵⁴ En relación a sus cargos, véase: Ibidem, p. 265.

¹⁵⁵⁵ Pedro Núñez de Guzmán obtuvo, por donación de Enrique II, la jurisdicción civil y criminal de Orgaz. Ibidem, p. 267. Martín murió de forma repentina, encomendando la confección de su testamento al prior del monasterio toledano de San Agustín, quien se encargó de investigar las propiedades que el difunto tuvo en Moguer, Almonte, Torrenueva, El Coronil y Sevilla, más difíciles de determinar que las presentes en Toledo y en la Meseta Norte (situadas en Salamanca, Zamora, Toro, Madrid y Segovia). No consta que dejase mandas a la sede de Toledo. RAH, Salazar y Castro, 9/285, fº 93 a 96.

¹⁵⁵⁶ MOLÉNAT, J.P., “Des Beni Abd al-Malik...”, p. 279.

Sirviéndome de la documentación transcrita y traducida por Ángel González Palencia, puedo remontar el origen de la familia hasta mediados del siglo XI, antes incluso de la reconquista de la ciudad de Toledo, acontecida en el año 1085. En ese momento debió de desarrollar su vida un hombre llamado Charrah, Harrac o Garrah, padre de Yaix, quien tuvo cuatro hijos, llamados Domingo y Pedro b. Yaix y Lorenzo y Micael b. Charrah¹⁵⁵⁷.

Dos de los cinco nietos identificados de Yaix decidieron emprender directa o indirectamente relaciones comerciales con el clero secular toledano. En 1217, Lope López, marido de Solí, hija de Lorenzo b. Charrah, decidió vender al canónigo Cristóbal una vivienda próxima a la catedral de Toledo, junto al fondac del rey, por 20 mizcales¹⁵⁵⁸. No podemos conocer si la venta fue realizada por iniciativa de Lope o de su mujer¹⁵⁵⁹. En 1193, Leocadia, hija de Domingo b. Yaix, decidió vender a Segúin, canónigo de la catedral, dos viviendas situadas en la collación toledana de San Marcos por 110 mizcales de oro¹⁵⁶⁰. Los hermanos de Leocadia, llamados Micael b. Domingo y Pedro Domingo b. Charrah posiblemente no llevaron a cabo negocios con el clero secular toledano¹⁵⁶¹. Tampoco lo hicieron los hijos de Pedro, llamados Leocadia, mujer de un hombre llamado Pedro Fernández, y Alfonso Pérez, marido de una hermana del alguacil Fernando Gudiel¹⁵⁶².

Asimismo, conocemos cómo el nieto de Pedro b. Yaix b. Charrah e hijo de Juan Pérez b. Yaix, llamado Alfonso Juanes, decidió vender al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, en 1242, prácticamente cuatro suertes situadas en la aldea de Campo Rey por 50 mizcales¹⁵⁶³. La motivación existente tras la venta debió de ser exclusivamente económica, pues el escribano y notario Alfonso Juanes obtuvo las citadas suertes por donación y por compras que ascendieron tan solo a nueve mizcales y medio¹⁵⁶⁴. El beneficio obtenido por el miembro de los Beni Charrah a costa del primado, por tanto, es manifiesto.

¹⁵⁵⁷ Jean Pierre Molénat únicamente identifica como hijos de Yaix a Domingo, Miguel y Pedro. MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 98. Dos de los citados hermanos son mencionados en un documento de 1157, año en que Pedro adquirió un mesón situado en el barrio toledano de La Alcudia, anejo a otro de Micael. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 55 y 1095.

¹⁵⁵⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 441. En relación a los hijos de Domingo b. Yaix, véase: MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 98 y 101.

¹⁵⁵⁹ Lo cierto es que la familia de Lope emprendió varios negocios con el clero secular toledano. En el año 1222, el hermano de Lope López, Fernando López, y la mujer de éste, María, decidieron vender al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada una casa situada en el barrio toledano de El Bornel por 200 mizcales. Un año antes, el matrimonio había decidido vender otra propiedad, en esta ocasión en el barrio toledano de la Alhóndiga, al canónigo Cristóbal, hijo del amín Torcuato. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 470 y 461. En el año 1231, el marido de Solí pudo emprender una permuta con la corporación catedralicia, recibiendo un horno situado en la collación toledana de San Justo a cambio de unas viviendas situadas en los Tintoreros, Toledo. ACT E.7.K.1.15.

¹⁵⁶⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 236.

¹⁵⁶¹ Ibidem, docs. n° 236 y 953.

¹⁵⁶² Ibidem, docs. n° 586 y 821. Desconozco si Alfonso Pérez, hijo de Pedro Domingo, puede identificarse con la persona del mismo nombre que decidió vender al cabildo de Toledo, en el año 1288, junto con otras personas, un mesón situado en Zocodover por 600 maravedíes. ACT E.9.C.1.3.

¹⁵⁶³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 1107, 1108 y 1110.

¹⁵⁶⁴ Ibidem, docs. n° 1107 y 1108.

Personalmente, apenas he podido desarrollar la genealogía del linaje que nos ocupa por línea masculina, habiéndome sido imposible determinar con seguridad quién o quiénes fueron los hijos de Alfonso Juanes y de Alfonso Pérez, cuñado del alguacil Fernando Gudiel. Únicamente puedo plantear la posibilidad de que Alfonso y su mujer hubiesen sido padres de un hombre llamado Gudiel Alfonso y abuelos de otro llamado Alfonso Gudiel¹⁵⁶⁵.

Jean Pierre Molénat, por su parte, propone que el hijo de Pedro b. Garrah llamado Alfonso Pérez fue el iniciador homónimo del linaje Cervatos: *cette identification résulte du rapprochement entre le testament de doña Loba, fille de don Alfonso Pétrez Cervatos, parlant, en 1310, de son neveu Fernand Gudiel, fils de son frère don Gudiel Alfonso (...), avec les mentions de l'alguacil Fernand Gudiel et de son neveu Gudiel Alfonso en 1270 (...) et de l'alguacil don Fernand Gudiel et son beau-frère don Alfonso Pétrez b. Pedro Domingo b. Garrah en 1259 (...)*¹⁵⁶⁶. La hipótesis presentada por el historiador francés resulta sugestiva. No obstante, Balbina Martínez Caviro demostró la existencia de un hombre llamado Alfonso Pérez, hijo de Servatus, coetáneo al hijo de Pedro b. Garrah. A falta de documentación más concluyente, en la presente tesis diferencio los dos linajes.

En resumen, en un período comprendido entre la primera mitad del siglo XII y el año 1300, tres de los dieciséis miembros identificados del linaje no pertenecientes al clero secular toledano emprendieron negocios con el clero catedralicio. He podido identificar tres ventas efectuadas a un canónigo, en los dos primeros casos, y al primado, en el restante. Éstas tuvieron lugar en 1193, 1217 y 1242, siendo los bienes objeto de transacción viviendas, en dos de los casos señalados, y suertes de tierra en una aldea toledana, en el restante.

Beni Furón (origen de los señores de Ajofrín).

En 1231, Mateo Micael, hermano del canónigo Martín, decidió vender dos yugadas de tierra situadas en Barcilés, hasta entonces explotadas por el citado clérigo, al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada por 50 mizcales¹⁵⁶⁷. Uno de los cuatro hijos de Mateo, en concreto Fernando Mateos, alguacil de Toledo y alcalde del rey en el año 1266, siguió la estela de su padre y entregó a la corporación catedralicia una cuarta parte de la propiedad de la aldea de Buchiel (Ventosilla) a cambio de los molinos que el cabildo poseía en la presa de Algonderín, en 1257¹⁵⁶⁸.

¹⁵⁶⁵ Véase el apartado del presente capítulo dedicado al estudio de las relaciones económicas trazadas entre el clero secular toledano y los Gudiel.

¹⁵⁶⁶ Traducción: esta identificación resulta de la comparación entre el testamento de doña Loba, hija de don Alfonso Pétrez Cervatos, hablando, en 1310, de su sobrino Fernand Gudiel, hijo de su hermano don Gudiel Alfonso (...), con las menciones del alguacil Fernand Gudiel y su sobrino Gudiel Alfonso en 1270 (...) y el alguacil don Fernand Gudiel y su cuñado don Alfonso Pétrez b. Pedro Domingo b. Garra en 1259. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 165.

¹⁵⁶⁷ El noble no tuvo contacto directo con el primado, siendo éste representado por un miembro de la corporación catedralicia toledana, algo habitual. Ibidem, doc. nº 503.

¹⁵⁶⁸ ACT A.4.E.1.3. ACT V.10.A.1.4.

En 1384, Inés Barroso, viuda de Pedro Alfonso, tras la muerte de su hijo, decidió donar al cabildo de Toledo el señorío solariego y jurisdiccional ejercido sobre Ajofrín¹⁵⁶⁹. Inés, consciente de la extinción del mayorazgo, seguramente ante el temor de que la corona se apropiase inmediatamente de Ajofrín, optó por entregar con celeridad el señorío jurisdiccional y solariego ejercido sobre Ajofrín a la corporación catedralicia toledana, logrando, de este modo, conservar el usufructo vitalicio del mismo¹⁵⁷⁰. Cabe señalar que Inés también pudo haber optado por entregar Ajofrín a los familiares de su marido o, en su defecto, a algún Barroso. Sin embargo, seguramente temió que el rey no estuviera dispuesto a aceptarlo, perdiendo, consecuentemente, el usufructo vitalicio del enclave.

En resumen, en un período comprendido entre los años 1231 y 1400, en el cual he podido identificar a, al menos, 28 miembros del linaje, de condición laica, únicamente puedo asegurar que tres de ellos emprendieron relaciones de carácter económico con el clero secular toledano, en concreto una venta, una permuta y una donación. La primera se produjo en 1231, con el primado, la segunda en 1257, con el cabildo, y la restante en 1385, igualmente con la corporación catedralicia toledana. Los bienes objeto de transacción fueron una finca agrícola, en el primer caso, una porción de la propiedad de una aldea toledana y medios de producción, en el segundo de los casos, y el señorío solariego y jurisdiccional sobre una antigua aldea toledana en el restante.

Beni Gaudio (Gudiel).

La familia debió de poseer varias propiedades al norte de la ciudad de Toledo a mediados del siglo XII, pues conocemos cómo, en 1160, Dueña, mujer de Gaudio, junto con su hijo Domingo, decidió vender una propiedad situada en la aldea toledana de Olías a un presbítero de la parroquia toledana de San Lorenzo por dos mizcales de oro¹⁵⁷¹. Setí, una de las hijas de Gaudio, contrajo matrimonio con Martín, hijo del alguacil Micael b. Otsmán, quien, en 1214, vendió al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada los bienes que sus hijos habían heredado de su abuelo *Gudel* en Yepes y Fuentes, junto con nueve partes y suertes adquiridas a varias personas, por 300 mizcales de oro¹⁵⁷². Setí y Martín fueron padres de García Martínez, cuya viuda, Orabona, hizo donación, junto con Sancho Pérez, miembro de la cámara de Alfonso X, de un corral situado en el barrio toledano de la Alcudia al arcediano de Calatrava, llamado Ruy Martínez de Mosquera, en torno al año 1260¹⁵⁷³.

En 1255, García Martínez, *caballero de Toledo*, entregó al arzobispo electo Sancho, y a los que sucedieran a éste en el cargo, *con buena voluntat e sin premia nenguna*, los derechos que poseía sobre Fuentes, aldea de Hita, tal y como se lo había ordenado el rey

¹⁵⁶⁹ Juan Alfonso II recuperó, en 1371, la propiedad de la antigua aldea toledana de Ajofrín, siéndole reconocido por Enrique II el señorío sobre la misma, el cual quedaría sujeto a mayorazgo. El caballero falleció antes del año 1384 sin hijos, pasando el señorío de Ajofrín a su madre, Inés Barroso. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 320. ACT A.1.B.1.10. ACT A.1.B.2.1. ACT E.7.D.1.5.

¹⁵⁷⁰ ACT A.1.B.2.1a.

¹⁵⁷¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 61.

¹⁵⁷² Ibidem, doc. nº 407. En 1197, los herederos de *Gudel* son mencionados como propietarios de una vivienda situada en la collación toledana de San Nicolás. Ibidem, doc. nº 277.

¹⁵⁷³ Ibidem, doc. nº 610.

Alfonso X¹⁵⁷⁴. Asimismo, en su nombre y en el de sus sucesores, renunció a reclamar los derechos que pudiera tener sobre la aldea¹⁵⁷⁵. Gracias al escudo presente en el sello de cera que acompaña al documento concerniente a la entrega podemos asegurar que García y su familia pertenecieron al linaje Gudiel¹⁵⁷⁶.

En cuanto a los seis hijos del alguacil Fernando Gudiel, únicamente puedo afirmar que uno de ellos protagonizó negocios con el clero¹⁵⁷⁷. En 1313, Alfonso Fernández vendió al cabildo de la catedral de Toledo unas viviendas y un huerto situado en Zalencas¹⁵⁷⁸. Desconozco el montante económico recibido por el miembro de los Gudiel. En la segunda mitad del siglo XIV he podido identificar dos nuevas transacciones concernientes al linaje que nos ocupa. En 1360, María Fernández decidió vender al deán Fernán Pérez de Meneses una yugada de tierra situada en Esquivias por 600 maravedíes¹⁵⁷⁹. En una fecha previa a 1381, Urraca Fernández, mujer de Juan Núñez de Prado y hermana de la anterior, donó a la catedral varias tierras en Villamiel; ahora bien, seguramente se tratase de una manda testamentaria¹⁵⁸⁰.

En un período comprendido entre los años 1160 y 1380, en el cual he podido identificar a 37 miembros del linaje no pertenecientes al clero secular, únicamente puedo afirmar que seis de ellos emprendieron negocios con el clero secular toledano. En concreto llevaron a cabo una donación y cuatro ventas, en 1160, 1214, 1260, 1313 y 1360, con un presbítero, con el primado, con un arcediano, con el cabildo y con el deán de la sede. Los bienes objeto de transacción fueron un corral situado en Toledo, varias propiedades rústicas situadas en aldeas, en dos ocasiones, parte de la propiedad de dos aldeas toledanas y viviendas.

Beni Harit.

Apenas he podido encontrar información concerniente a la familia del arzobispo Gonzalo Pérez en relación a la temática que nos ocupa. Únicamente puedo señalar cómo cuatro de los nueve hijos del alguacil Pedro Juanes emprendieron relaciones de carácter económico con la sede primada. En el año 1266, Fernando Pérez donó a su hermano Gonzalo, por entonces deán de la catedral de Toledo, todos los bienes que poseía en Toledo y Talavera. El documento concerniente a la citada donación nos resulta de gran utilidad puesto que en él se contiene la motivación de la acción descrita: el pago de los

¹⁵⁷⁴ ACT O.2.M.5.3. No incluyo la entrega de la aldea al prelado entre las donaciones efectuadas por el linaje a la Iglesia.

¹⁵⁷⁵ ACT O.2.M.5.3.

¹⁵⁷⁶ El escudo de García es prácticamente idéntico al presente en la sepultura del arzobispo Gonzalo Pérez, al que se ha querido desvincular de la familia Gudiel.

¹⁵⁷⁷ Otro de los hijos del alguacil, en concreto Martín Fernández, recibió del arzobispo Sancho de Aragón, 240 maravedíes a percibir en el medio diezmo sobre el almojarifazgo de Toledo, la carnicería de los judíos y otros lugares. La concesión fue confirmada por el arzobispo Fernando de Covarrubias. No es contabilizada en el presente apartado por la pertenencia de Martín al clero catedralicio. LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, doc. n° 197.

¹⁵⁷⁸ ACT V.12.Z.1.13.

¹⁵⁷⁹ ACT O.1.E.1.9b.

¹⁵⁸⁰ ACT Z.9.G.1.3. Urraca adoptó como hija a Leonor, mujer de Diego Sánchez de Batres. Ésta hizo partición de Villamiel en 1387, a petición del capellán mayor de la catedral llamado Alvar López. ACT Z.9.G.1.4.

beneficios recibidos del deán¹⁵⁸¹. Sin embargo, Lope y Diego Pérez fueron los hermanos que más favorecieron a Gonzalo, vendiendo al cabildo, en el año 1264, prácticamente dos sextas partes del señorío de Esquivias¹⁵⁸². La corporación catedralicia poseía ya la mitad del señorío del enclave por lo que la donación efectuada por los hermanos del deán Gonzalo debió de ser muy importante para el cabildo, el cual entregó una importante suma de dinero¹⁵⁸³. García Pérez, por su parte, decidió ceder a su hermano Gonzalo, en el año 1271, las propiedades que había recibido del rey en Sevilla¹⁵⁸⁴.

Los hermanos pudieron haber seguido el ejemplo de su padre, quien decidió donar una suerte de tierra situada en Yepes, junto con los bienes que poseía en Fuentes, a Martín Micael, posible representante del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, en el año 1210¹⁵⁸⁵. No he podido identificar la descendencia del linaje por línea masculina por lo que desconozco si las relaciones de carácter económico trabadas entre parte de los hijos de Pedro Juanes y el clero secular toledano tuvieron algún tipo de repercusión.

En resumen, en un período comprendido entre 1115 y 1300, en el cual he podido identificar a 21 miembros del linaje, no pertenecientes al clero secular, únicamente cinco de ellos emprendieron negocios con la sede de Toledo. Las ventas, en concreto dos, se produjeron en 1264, siendo los bienes vendidos una parte del señorío sobre una aldea toledana. En su conjunto el dinero obtenido por los miembros del linaje asciende aproximadamente a los 875 mizcales y medio. El comprador fue el cabildo de la catedral de Toledo.

Las donaciones, en concreto tres, se produjeron en 1210, 1266 y 1271, siendo los bienes donados una suerte y propiedades no especificadas en dos aldeas toledanas, en el primer caso, propiedades no especificadas situadas en Toledo y en Talavera, en el segundo de los casos, y varias propiedades situadas en Sevilla en el restante. La sede de Toledo fue beneficiaria de una de las donaciones, y el por entonces deán y posterior arzobispo de Toledo de las restantes.

Beni Imram (origen de los Palomeque y de los García de Toledo).

Dos de los nietos del alguacil y zalmedina Esteban Hambrán decidieron contribuir a la política expansionista de los señoríos de la mitra toledana. En 1213, los hermanos Ruy o Rodrigo Ponce y Juan Ponce decidieron donar al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada todo lo que poseían en las aldeas de Yepes y Fontes (Fuentes)¹⁵⁸⁶. En el documento concerniente a la concesión no quedó especificada la motivación existente tras la misma.

¹⁵⁸¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 782.

¹⁵⁸² ACT O.1.E.1.5. ACT O.1.E.1.6. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 618, 620 y 621.

¹⁵⁸³ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 450.

¹⁵⁸⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 990.

¹⁵⁸⁵ Ibidem, doc. n° 1123.

¹⁵⁸⁶ Cabe recordar que no fueron los únicos en desprenderse de sus propiedades en las citadas aldeas toledanas. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 748.

Uno de los tres hijos de Juan Ponce, García, decidió vender a la Obra, en 1226, una vivienda ubicada junto a la catedral por 90 mizcales¹⁵⁸⁷. La venta se produjo seguramente antes de que García se convirtiese en alguacil y alcalde de Toledo, cargos que ejerció en 1242, año en que se produjeron importantes conflictos entre el concejo de la ciudad de Toledo y la sede primada¹⁵⁸⁸. Pedro Díaz Palomeque, descendiente de Ruy Ponce, recibió de su hermano Gonzalo Díaz Palomeque, arzobispo de Toledo, en 1310, el permiso para constituir en población el cortijo y la torre que había levantado en un lugar del Adelantamiento de Cazorla bautizado con el nombre de Santo Tomás. Pedro logró que le fuera reconocido, a él y a sus descendientes, el derecho de patronazgo sobre la parroquia que habría de levantarse en el lugar, pudiendo quedarse, de este modo, con dos terceras partes de los diezmos entregados por los habitantes de Santo Tomás. A cambio, Pedro y sus descendientes tendrían que entregar anualmente al primado, en señal de vasallaje, media dobla de oro¹⁵⁸⁹.

A mediados del siglo XIV, en concreto en el año 1369, Tel González, junto con su mujer, llamada Marquesa, decidió donar al cabildo de Toledo todos los bienes que poseía en Arcicóllar, población en la que la corporación catedralicia ejercía su señorío¹⁵⁹⁰. La motivación que llevó a los nobles a desprenderse de sus propiedades podría ser únicamente religiosa. Sin embargo, la contextualización de la donación nos indica lo contrario. Tel, tras haber sido apresado junto con su hermano llamado Pedro Díaz con motivo del apoyo que ambos habían mostrado a la reina Blanca, decidió unirse a la causa de Pedro I, quien le encomendó, junto a Fernando Álvarez, la protección de la ciudad de Toledo tras la batalla de Nájera¹⁵⁹¹. Por ello, finalizada la guerra, no es de extrañar que, ante el temor de que el nuevo monarca le arrebatase sus bienes, decidiera donar parte de ellos a la sede de Toledo, cuyo titular, Gómez Manrique, fue un fiel colaborador de la nueva dinastía reinante¹⁵⁹². El alcalde mayor de Toledo quizás realizase la donación buscando garantizar la conservación de otras de sus propiedades, o, simplemente, intentando conservar el usufructo vitalicio de unos bienes cuya pérdida consideraba inevitable. Asimismo, cabe destacar que uno de los hermanos de Tel, Pedro Díaz Palomeque, decidió seguir luchando contra Enrique II tras la muerte de Pedro I, huyendo a Tuy¹⁵⁹³.

En resumen, en un período comprendido entre los años 1200 y 1400, en el que he podido identificar a 62 miembros del linaje no pertenecientes al clero toledano, únicamente puedo afirmar que cinco de ellos emprendieron relaciones de carácter económico con el clero secular toledano. En concreto, los Beni Imram efectuaron una venta y tres donaciones. La primera tuvo lugar en 1226 y se efectuó a la Obra, siendo el

¹⁵⁸⁷ Ibidem, doc. nº 484.

¹⁵⁸⁸ Ibidem, doc. nº 554.

¹⁵⁸⁹ GARCÍA GUZMÁN M.M., “Los orígenes del señorío de Santo Tomás...”, pp. 1043-1051.

¹⁵⁹⁰ ACT A.5.G.3.1.

¹⁵⁹¹ Tel y su hermano Pedro fueron apresados en el castillo de Mora y, posteriormente, enviados a Aguilar de Campó, junto con el obispo de Sigüenza, por su disconformidad con la decisión del rey de abandonar a su esposa. LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, pp. 149-150 y 387.

¹⁵⁹² Véase el primer capítulo de la presente tesis para obtener más datos acerca de la relación de Gómez Manrique con la monarquía.

¹⁵⁹³ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 456.

bien objeto de transacción una vivienda valorada en 90 mizcales. Las donaciones tuvieron lugar en 1213, en dos ocasiones, y en 1369. Los beneficiarios de las mismas fueron el primado, en dos ocasiones, quien recibió propiedades no especificadas en dos aldeas toledanas, y el cabildo de la catedral, en la restante, siendo beneficiaria de varias propiedades en una aldea de su señorío.

Beni Lampader (descendientes de Pedro Suárez II).

En 1334, la viuda de Fernán Gómez, hermano del arzobispo Gutierre Gómez, decidió donar al cabildo catedralicio de Toledo un mesón situado en Zocodover y otro en la Odrería¹⁵⁹⁴. En el Archivo Capítular de Toledo he podido localizar un número muy reducido de transacciones económicas entre los hijos de Fernán Gómez y la corporación catedralicia toledana antes del acceso de Vasco o Blasco a la titularidad de la sede primada¹⁵⁹⁵. Por tanto, éste, al igual que su tío Gutierre, habría logrado convertirse en primado fundamentalmente por la posición que su padre había alcanzado en la corte. En el año 1338, Martín Fernández, supuestamente en agradecimiento a los servicios que él y su padre habían recibido de la Iglesia, decidió reparar en un plazo menor a cuatro años un molino y una presa del cabildo, arruinados, situados en el Degolladero de los Judíos. Las obras no pueden ser calificadas de altruistas, pues el noble las financiaría siempre y cuando el cabildo le arrendase vitaliciamente el citado molino por un censo anual de 150 maravedíes¹⁵⁹⁶. También conocemos cómo, en el año 1342, el cabildo entregó unas viviendas a Juana Gómez, quizás la hija de Fernán Gómez del mismo nombre, a censo perpetuo y por 8 maravedíes anuales¹⁵⁹⁷.

En resumen, de los 22 miembros del linaje constatados documentalmente entre los años 1200 y 1400, no pertenecientes al clero secular, únicamente he podido identificar cómo tres de ellos efectuaron negocios con el clero secular toledano, protagonizando una donación, en 1334, un acuerdo comercial, en 1338, y un alquiler, en 1342, con el cabildo catedralicio de Toledo. Los bienes objeto de transacción fueron dos mesones, en el primer caso, un molino, en el segundo, y varias viviendas en el restante. Todos ellos se ubicaban en la ciudad de Toledo.

Beni Lampader (descendientes de Melén Suárez).

A principios del siglo XIV varios miembros de la familia que nos ocupa efectuaron negocios con el clero secular toledano. En 1316 los albaceas testamentarios de María Meléndez vendieron al arzobispo Gutierre un herrero musulmán por 1.000

¹⁵⁹⁴ ACT E.9.C.1.12b

¹⁵⁹⁵ Sí se conservan otro tipo de documentos. Por ejemplo, uno en el que Gómez Pérez II reconoce haber recibido una serie de bienes pertenecientes a sus padres. ACT E.5.O.1.1.

¹⁵⁹⁶ El alquiler comenzaría en el año 1342. ACT V.10.A.2.5.

¹⁵⁹⁷ Considerando que uno de los hermanos de Juana murió en el año 1351, ésta tuvo que alquilar las viviendas en una fecha temprana a su muerte. Entendemos que el documento hace referencia a la hermana del arzobispo Vasco. ACT E.12.M.1.12.

maravedíes¹⁵⁹⁸. En 1305 las hermanas Teresa y Marina Meléndez, hijas de Melén González, decidieron vender al cabildo la cuba, las viviendas, viñas, dieciséis tinajas y derechos que poseían en Esquivias por 3.000 maravedíes¹⁵⁹⁹.

En resumen, de los 19 miembros del linaje no pertenecientes al clero secular constatados documentalmente entre los años 1200 y 1400, únicamente puedo afirmar cómo tres de ellos emprendieron, directa o indirectamente, relaciones de carácter económico con el clero secular toledano, en concreto una venta al primado en 1316, y dos ventas realizadas al cabildo catedralicio en 1305. Los bienes objeto de transacción fueron un esclavo musulmán de profesión herrero, valorado en 1.000 maravedíes, en el primero de los casos, y una cuba, viviendas, viñas, dieciséis tinajas y derechos en una antigua aldea toledana por 1.500 maravedíes en los restantes.

Cervatos.

En relación al citado linaje, únicamente puedo señalar cómo, en 1304, Mayor y su hermano Gonzalo Alfonso lograron saldar una deuda contraída con Coloma Díaz con motivo de las 30 doblas que habían solicitado a ésta para entregárselas a su hermano Esteban, deán de la catedral de Toledo, quien las necesitaba¹⁶⁰⁰. Asimismo, Inés, mujer de Ruy Fernández de Cuerva, alcalde mayor de Toledo, decidió vender al cabildo, en el año 1392, el solar que había ocupado un molino, junto a la presa de los molinos de la Torre, en el Tajo, por 1.600 maravedíes¹⁶⁰¹.

En resumen, de los 28 miembros del linaje constatados documentalmente entre los años 1273 y 1392, no pertenecientes al clero secular, únicamente puedo afirmar que tres de ellos efectuaron transacciones económicas con el clero secular toledano. En concreto, éstos protagonizaron dos donaciones y una venta, teniendo lugar las primeras en torno a 1304 y la restante en 1392. Los bienes objeto de transacción fueron 30 doblas en el caso de las donaciones y un solar en el caso concerniente a la venta. En cuanto a la posible motivación existente tras las mismas, cabe señalar que las donaciones fueron efectuadas al deán de Toledo porque éste era hermano de los donantes y la venta en favor del cabildo se produjo por la madre de uno de los canónigos de la catedral.

Descendientes del alguacil Gonzalo Facundo.

Gonzalo Facundo, alguacil de Toledo durante los reinados de Alfonso VIII y Enrique I, contrajo matrimonio en dos ocasiones, la primera con Horabona y la segunda con

¹⁵⁹⁸ El arcediano de Talavera y la abadesa del monasterio de S. Clemente fueron sus albaceas. ACT V.2.E.1.5.

¹⁵⁹⁹ Bienes heredados de su madre. ACT O.1.E.1.7. Alfonso Meléndez fue nombrado caballero en la coronación de Alfonso XI. *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, pp. 509-514.

¹⁶⁰⁰ Asimismo, conocemos cómo Gonzalo decidió entregar a sus hermanos Mayor y Esteban la quinta parte de las propiedades que poseía en la vega y almunia de San Román a cambio de varias viviendas situadas en la judería de Toledo y cuatro tiendas situadas en la citada ciudad. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, docs. nº 55 y 33.

¹⁶⁰¹ ACT V.10.A.6.23.

Loba¹⁶⁰². De su primer enlace debieron de nacer, al menos, cinco hijos: Juan, Gonzalo, María, Urraca González y una mujer que, tras la investigación que he llevado a cabo, puedo afirmar que contrajo matrimonio con el famoso alguacil alcalde Esteban Illán¹⁶⁰³.

Urraca González y su marido, Armildo Muñoz, fueron padres de tres monjas del monasterio de San Clemente, llamadas Orabona, Munia y Vela; de un racionero de la catedral de Toledo, Martín Armíldez; y de dos laicas, Edeba y Udaia¹⁶⁰⁴. En 1204, Urraca decidió vender al arzobispo de Toledo, Martín López, una cuarta parte de la aldea de Arevalillo por 40 mizcales de oro. El primado, aparte de entregar el dinero acordado, se comprometió a permitir que la madre de la vendedora poseyera vitaliciamente un quinto de la citada propiedad. Si tras la muerte de la madre de Urraca el quinto no era devuelto, el arzobispo tendría derecho a percibir ocho mizcales como indemnización¹⁶⁰⁵.

En una fecha anterior al año 1214, la mencionada hija del alguacil decidió donar al monasterio de San Clemente dos porciones de tierra situadas en la aldea toledana de *Algorfela*¹⁶⁰⁶. No fue la única donación efectuada por Urraca, pues conocemos cómo decidió entregar gratuitamente al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada todo lo que poseía en Yepes y Fuentes en el año 1213¹⁶⁰⁷. La mujer de Armildo pudo seguir el ejemplo de su hermana María y de su sobrino Miguel Estébanez, quienes también decidieron donar, en 1213, sus posesiones en Yepes y Fuentes al primado¹⁶⁰⁸.

En 1220, Udaia, actuando como albacea testamentaria de su madre, Urraca vendió al cabildo una *calleja* en ruinas situada en el zoco de los carniceros y zapateros, junto a la catedral y colindante a un mesón que era propiedad de la corporación catedralicia, por

¹⁶⁰² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 334 y 419. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *Documentos...*, doc. n° 647.

¹⁶⁰³ Conocemos cómo, en el año 1221, el por entonces arcediano de Calatrava, Miguel Estébanez, hijo del alguacil alcalde Esteban Illán, fundó su aniversario, entregando al arzobispo de Toledo varias propiedades, entre ellas la cuarta parte de Arevalillo, heredada de su abuelo Gonzalo el Alguacil. Urraca González, hija del alguacil Gonzalo Facundo, también poseía en el año 1204 una cuarta parte de Arevalillo. Por tanto, Urraca tuvo que ser tía del arcediano. Ello me hace diferir de las genealogías planteadas por Balbina Caviro y por Julio Porres, quien seguía una opinión de Derek Lomax. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Las "magníficas señoras" y los linajes...*, p. 101. PORRES MARTÍN-CLETO, J., "Nuevos datos...", pp. 155-163.

Asimismo, podemos constatar que Udaia, nieta de Gonzalo Facundo, fue sobrina de Juan González. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 334 y 457. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 395.

¹⁶⁰⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 457, 486, 813 y 911.

¹⁶⁰⁵ Arevalillo debía de encontrarse en la frontera existente entre los alfores de Segovia y Toledo. No en vano, en el contrato de compra-venta quedó estipulado que, en el caso de que los segovianos reclamasen la aldea al rey y éste decidiera entregarla a la ciudad de realengo sin celebrar juicio, Urraca quedaría exenta de evicción. Sin embargo, en el caso de que el concejo de Segovia ganase un pleito por la propiedad de la aldea mediante juicio, Urraca tendría que devolver a la catedral toledana el dinero de la compra íntegro. *Ibidem*, doc. n° 334.

¹⁶⁰⁶ *Ibidem*, doc. n° 812.

¹⁶⁰⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 750. Desconocemos si los bienes donados por Urraca en Yepes guardan relación con la parte de la citada población que su padre Gonzalo y su madrastra Lupe (Loba) decidieron adquirir en el año 1212 a Orabona, hija de Ramón y María, por 2 maravedís de oro. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *Documentos...*, doc. n° 647.

¹⁶⁰⁸ Podemos afirmar que Miguel Estébanez fue sobrino de Urraca Pérez. Por tanto, María, tía de Miguel, seguramente fue hermana de Urraca y de Gonzalo Pérez. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 750 y 906.

ocho mizcales de oro¹⁶⁰⁹. Seis años más tarde, uno de los hermanos de Udaia, el racionero Martín Armíldez, representado por el canónigo Gonzalo Fernández, su pariente, compró al presbítero Juan Pedro el Morchení una casa de nueva planta situada en el barrio de la catedral de Toledo por 200 mizcales¹⁶¹⁰.

El resto de las relaciones identificadas de carácter económico trazadas entre los miembros del linaje y la Iglesia se dan con el clero regular. En 1225, Edeba, otra de las hijas de Urraca, permutó con la abadesa del monasterio de San Clemente ante el propósito de recuperar una cuarta parte de los bienes que pertenecieron a sus padres y que habían sido entregados al cenobio por tres de sus hermanas, monjas, conformados por varias tierras situadas en el camino que conducía a Villamiel desde Algorfela y otras próximas a éste, junto a los alfores de Camarena y Murillo. Edeba no solo logró su cometido, también adquirió parte de un huerto con nogales en Algorfela. Ahora bien, tuvo que entregar al monasterio varias tierras¹⁶¹¹. En el año 1232, la abadesa del monasterio de San Clemente decidió arrendar al deán Miguel Estébanez las heredades, pechos, frutos, diezmos y caloñas que el cenobio poseía en Fuensalida y Portillo por donación de algunas de las primas de éste, llamadas Orabona, Munia y Vela, por tres años y censo de 23 mizcales anuales, a pagar en dos plazos¹⁶¹². Apenas poseemos datos acerca de los restantes hijos del alguacil Gonzalo. Únicamente podemos señalar que María González fue madre de Armengot, quien quizás pueda corresponderse con el arcediano de Talavera, deán de Toledo y obispo de Pamplona del mismo nombre.

También cabe destacar cómo, a comienzos del siglo XIII, el criado del difunto alguacil Gonzalo Facundo emprendió diversos negocios con la sede de Toledo, quizás cumpliendo las últimas voluntades de su señor. En el año 1217, vendió al arcediano García Estébanez un mesón situado en la collación toledana de Santa María Magdalena, anejo a una propiedad de la corporación catedralicia, por 100 mizcales¹⁶¹³. Asimismo, también conocemos cómo, en 1224, vendió al refectorio de la catedral otro mesón, situado en la misma collación que el anterior, por 65 mizcales de oro¹⁶¹⁴.

En un período comprendido entre los años 1204 y 1226, cinco descendientes directos del alguacil Gonzalo, no pertenecientes al clero secular, emprendieron seis transacciones económicas con el clero catedralicio toledano, a saber: tres ventas y tres donaciones. Las ventas se efectuaron al titular de la sede Toledo, en uno de los casos presentados, y al cabildo de la catedral, en los restantes. Los bienes objeto de venta fueron parte de la propiedad de una aldea, en uno de los casos, una calleja situada en un zoco, en otro, y unas viviendas situadas en Toledo, en el restante. Los miembros del linaje obtuvieron en su conjunto un total de 106 mizcales. Respecto a las donaciones, éstas se realizaron en

¹⁶⁰⁹ Presenció la venta el marido de Udaia, Gonzalo Gonzálbez y el tío de ésta, Juan Gonzálbez. Ibidem, doc. n° 457.

¹⁶¹⁰ Ibidem, doc. n° 486.

¹⁶¹¹ Ibidem, doc. n° 813.

¹⁶¹² Ibidem, doc. n° 911.

¹⁶¹³ Ibidem, doc. n° 440.

¹⁶¹⁴ Ibidem, doc. n° 474.

favor del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, quien recibió parte de la propiedad de dos aldeas toledanas.

Las ventas y donaciones efectuadas al clero por parte de los descendientes de Gonzalo Facundo no pueden vincularse a la relación problemática que éste mantuvo con Fernando III, pues gran parte de las mismas se produjeron antes de la muerte de Alfonso VIII, 1214, o después de la muerte de Gonzalo, acontecida en torno al año 1217¹⁶¹⁵. Por tanto, tras las donaciones pudo encontrarse el interés de fomentar el desarrollo de la carrera eclesiástica de seis miembros del linaje, a saber: cuatro de los hijos de Urraca González (las monjas Munia, Vela y Orabona, así como el racionero Martín Armíldez), uno de los hijos de María González (Armengoto) y uno de los nietos del alguacil cuyo nombre nos es desconocido.

Descendientes de Pedro Moro.

El adalid Pedro Moro, hijo de Juan Pérez y marido de Juliana, aparece citado en la documentación de la segunda mitad del siglo XII¹⁶¹⁶. El caballero fue padre de María, de Gonzalo y de Ruy Pérez¹⁶¹⁷. Personalmente, únicamente he podido desarrollar la línea sucesoria del último de los hermanos, quien fue padre de Diego Ruiz y abuelo de Abril y de Alfonso¹⁶¹⁸. Éstos, en el año 1257, decidieron vender una casa situada en la collación toledana de San Andrés al canónigo Bernardo Astur por 160 mizcales¹⁶¹⁹.

La línea sucesoria que planteo para Abril es una mera hipótesis. Éste podría haber sido padre del canónigo Pedro Abril, quien compró una casa al diácono Alfonso Domínguez en el año 1275; de Juan Abril, padre de Gonzalo Juanes; y de una persona que habría sido padre o madre de Urraca Ruiz¹⁶²⁰. En 1293, podemos constatar documentalmente cómo las hermanas García y María, hijas de Urraca y sobrinas del canónigo citado, decidieron

¹⁶¹⁵ Ibidem, doc. nº 440. Cabe destacar cómo el alguacil Gonzalo pudo apoyar a los Lara en las luchas que éstos mantuvieron contra Berenguela y el hijo de ésta. De hecho, Fernando III decidió arrebatar al noble, en 1218, unas viviendas en Toledo y varias heredades en Aceca para donárselas a García Fernández, mayordomo de su madre, al que decidió premiar por la fidelidad que le había mostrado a él, a su madre y a su abuela Leonor. Un año más tarde, el monarca entregó a la Orden de Santiago la aldea de Yegros, la cual también había pertenecido al alguacil. En el siglo XIX quedó registrada una leyenda que asociaba un relieve presente en la puerta toledana de El Sol al ajusticiamiento, por orden del rey Fernando III, del alguacil Gonzalo Facundo, quien supuestamente habría violado a dos mujeres de la ciudad. Reitero que la causa del ajusticiamiento de Gonzalo habría sido el apoyo de éste a los Lara durante el turbulento reinado de Enrique I. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *Documentos...*, doc. nº 653. RAH, *Colección Salazar y Castro*, legajo B. Carpeta 8, nº 28. MARTÍN GAMERO, A., *Historia de la ciudad de Toledo...*, p. 729.

¹⁶¹⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 177, 48, 126 y 802

¹⁶¹⁷ Ibidem, docs. nº 145, 527 y 602. No obstante, debemos de tener en consideración que existieron, al menos, dos Pero Moro en tierras toledanas a finales del siglo XII. Por tanto, cabe la posibilidad de que exista algún error en la genealogía propuesta. De este modo, conocemos que, en el año 1205, Pedro Moro, marido de Dominga y padre de Fernando Moro, decidió vender al arzobispo Martín las casas y predios que poseía en la aldea madrileña de Ribas por 200 maravedíes. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 283.

¹⁶¹⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 602.

¹⁶¹⁹ Ibidem, doc. nº 602.

¹⁶²⁰ Ibidem, docs. nº 644, 963 y 712. ACT E.8.D.1.16.

vender al arzobispo Gonzalo Pérez una vivienda situada en la collación toledana de San Nicolás por 400 mizcales¹⁶²¹.

De los supuestos 16 miembros de la familia constatados documentalmente entre los años 1156 y 1293, cinco de ellos, en esta ocasión incluyendo al canónigo, efectuaron negocios con la sede de Toledo, uno de ellos compró una vivienda a un diácono, dos emprendieron conjuntamente una venta a un canónigo y otros dos realizaron otra venta conjunta, en esta ocasión al arzobispo. Los bienes objeto de transacción fueron una vivienda en los tres casos presentados, siendo la cuantía obtenida en conjunto a través de las ventas 560 mizcales. No parece haber existido tras las ventas otra motivación al margen de la económica.

Illán Pérez de San Román (descendientes de Illán Estébanez).

Loba, mujer del *caid* Gonzalo Vicente, en 1214, ya viuda, vendió a su hermano García, tesorero de la catedral, una vivienda situada en la collación de San Martín por 50 mizcales de oro¹⁶²². En el año 1213, los hermanos Miguel, Lope, Urraca y Orabuena Estébanez, hijos de Esteban Illán, junto con su tía María González, donaron al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada los derechos que poseían en las aldeas de Yepes y Fuentes¹⁶²³. Alfonso Estébanez también donó al prelado, en la misma fecha, sus posesiones en las citadas aldeas, ahora bien, independientemente de sus hermanos¹⁶²⁴.

También conocemos cómo, en una fecha indeterminada, Urraca vendió a su hermano Miguel, por entonces arcediano de Calatrava, ciertas propiedades en Camarena de Suso en 1221¹⁶²⁵. A diferencia de sus hermanos, Pedro Esteban, junto con su mujer, prefirió entablar relaciones económicas con la Orden de Calatrava y con el monasterio de San Clemente¹⁶²⁶. Miguel Estébanez, otro de los hijos destacados de Esteban Illán, protagonizó numerosas transacciones económicas con la Iglesia, pero, dada su condición de eclesiástico, éstas serán presentadas en el capítulo destinado a analizar las relaciones intraeclesiásticas.

También cabe señalar cómo Leocadia, otra de las hijas del alcalde Esteban Illán, arrendó en 1256 las casas y viñas que el cabildo de la catedral de Toledo poseía en Cadalso [de los Vidrios], acompañadas de las antiguas viviendas del arcipreste Pedro Maza, situadas en Escalona. Por los bienes recibidos, la noble tendría que pagar nueve maravedíes anuales, en tres plazos. Asimismo, Leocadia habría de comprometerse a construir en Cadalso una vivienda a su costa; acabar el portal; reparar todos los edificios que recibía (paredes, tejados de madera, tejas, puertas y cerraduras); cercar las viñas de

¹⁶²¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 712.

¹⁶²² Ibidem, doc. nº 414.

¹⁶²³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 750. Orabuena fue abadesa del monasterio de San Pedro del Alficén. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., "Una familia que dejó huella...", p. 266.

¹⁶²⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 748. Quizás Alfonso fuese hermanastro de los anteriores.

¹⁶²⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 395.

¹⁶²⁶ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., "Una familia que dejó huella...", p. 267.

tapias embardadas; y labrar las viñas anualmente con las cuatro labores acostumbradas (*descabar*, podar, cavar y *vinar*). Gracias a la lectura del documento conocemos cómo la corporación catedralicia recibió de la noble dos pares de casas situadas en Zocodover, junto a la muralla y a las denominadas casas de Roncesvalles, así como tres tiendas situadas entre la parroquia de San Salvador y la de Santo Tomé para que de su alquiler percibieran los nueve maravedíes anteriormente señalados¹⁶²⁷.

A finales del siglo XIII, en concreto en 1298, Fernando Yáñez vendió al cabildo unas viviendas situadas en la ciudad de Toledo por 600 maravedíes¹⁶²⁸. En resumen, excluyendo a Juan Estébanez y a su linaje, he podido identificar a 42 descendientes de Esteban Illán en el siglo XIII, no pertenecientes al clero secular toledano. De entre ellos, ocho decidieron emprender relaciones de carácter económico con la sede primada o con alguno de sus miembros, en concreto seis donaciones, tres ventas y un arrendamiento. Las primeras tuvieron lugar en 1213 y se realizaron, salvo en un caso, de manera conjunta, cediendo varios miembros del linaje sus derechos sobre la propiedad de dos aldeas toledanas al primado. Respecto a las ventas, éstas se efectuaron en 1214, 1221 y 1298 a un miembro del linaje perteneciente al clero, en dos de los casos, y con la corporación catedralicia, en el restante. Los bienes objeto de transacción fueron viviendas y propiedades rústicas. La cuantía obtenida en su conjunto por los miembros del linaje fue superior a los 650 mizcales.

Illán Pérez de San Román (sin los descendientes de Juan Estébanez).

En el año 1209, Juan Estébanez, *alguacil* de Toledo y *alcalde de los adules*, decidió vender un mesón situado en el arrabal toledano de los Francos a su hermano García, por entonces tesorero de la catedral, por 65 mizcales¹⁶²⁹. También conocemos cómo, María González, tras enviudar y perder a su hijo Gonzalo, decidió vender al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada una propiedad situada en la aldea de Viveros por 120 mizcales¹⁶³⁰.

Fernán Álvarez de Toledo, segundo señor de Oropesa y marido de Elvira de Ayala, señora de Cebolla debió de mantener una cordial relación con la sede de Toledo, puesto que recibió una generosa donación del titular de la misma, Pedro Tenorio, consistente en varias heredades junto al arroyo Sangrera¹⁶³¹ y una en Sotogordo, acompañadas de varias viviendas en Talavera, propiedades arrebatadas por el prelado a Llorente Pérez, tesorero de la iglesia de Talavera, por rebelarse contra él¹⁶³². También conocemos cómo, en 1398, el arzobispo y el arcediano de Toledo actuaron como albaceas testamentarios del noble,

¹⁶²⁷ BNE, mss/13094, f. 204.

¹⁶²⁸ ACT E.11.A.1.44.

¹⁶²⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 367.

¹⁶³⁰ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 156. Ángel González Palencia incluye en su traducción algunos interrogantes. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 564.

¹⁶³¹ Las heredades se encontraban en el alfoz de la villa arzobispal de Talavera. Se llamaban: Los Santos, Baharil y el Allozar. FRANCO SILVA, A., "Oropesa: el nacimiento de un señorío...", p. 180.

¹⁶³² *Ibidem*, p. 148 y 180.

quien, entre otras mandas, estableció que se celebrasen 100 misas por su alma en el monasterio de Guadalupe¹⁶³³.

En resumen, únicamente Juan Estébanez y dos de sus descendientes protagonizaron transacciones económicas con el clero secular toledano, a saber: dos ventas y una donación. La motivación existente tras la primera de las ventas pudo haber sido el interés por favorecer el crecimiento económico, profesional y laboral de uno de los miembros de la familia. Respecto a la segunda de las ventas, ésta fue efectuada al arzobispo Rodrigo por una viuda, seguramente ante una situación económica desfavorable tras la muerte de su marido. Los bienes objeto de venta fueron un mesón toledano, en uno de los casos, y una propiedad en una aldea madrileña, en el restante. La cuantía obtenida por los miembros del linaje, en su conjunto, fue 185 mizcales. Respecto a la donación, ésta fue efectuada por el arzobispo Tenorio en beneficio de Fernán Álvarez de Toledo a finales del siglo XIV, y consistió en fincas agrícolas y viviendas situadas en Talavera y su alfoz, villa perteneciente al señorío solariego y jurisdiccional de la mitra.

El reducido número de transacciones económicas entre los descendientes de Juan Estébanez y la sede de Toledo seguramente guarde relación con el cargo ejercido tanto por Juan como por varios de sus descendientes, el de alcalde. En el capítulo de la presente tesis destinado a analizar las relaciones trazadas entre los concejos de las villas y ciudades de realengo y los arzobispos, ya hemos indicado cómo la mitra y el concejo de la ciudad mantuvieron serios problemas de base territorial¹⁶³⁴. De igual modo, cabe señalar que mientras que Gonzalo Pérez Gudiel y la sede de Toledo mantuvieron cierta ambigüedad en relación a los enfrentamientos entre Alfonso X y Sancho IV, dos de los nietos de Juan Estébanez fueron ejecutados por apoyar abiertamente al rey sabio.¹⁶³⁵

Pantoja.

El linaje tiene su inicio en la descendencia de uno de los miembros de los Armíldez, en concreto en la de Pedro Armíldez, poseedor de varias propiedades en Portugal¹⁶³⁶. Éste fue padre de Fernando Pérez Pantoja, conocido como el *Portugalés*, quien, al igual que varios miembros de su familia, decidió vender en el año 1225 al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, todo lo que él y sus hermanas poseían en el castillo y aldea de Zuheruela (Ciruela) por 60 mizcales¹⁶³⁷. Fernando, del que no se conocen más contactos comerciales con el clero secular toledano, fue padre de Teresa, quien contrajo matrimonio con un hijo del alcalde Esteban; de Pedro Fernández, fraile de los predicadores de San Pablo; de

¹⁶³³ Fueron sus testamentarios su esposa Elvira, su vasallo Juan Martínez de Bonilla, el arzobispo Pedro Tenorio y el arcediano de Toledo Vicente Arias. Ibidem, p. 145.

¹⁶³⁴ Las intromisiones de García Álvarez I en la jurisdicción eclesiástica también fueron objeto de enfrentamiento con la sede de Toledo. DE BALLESTEROS GAIBROIS, M., *Historia del reinado...*, t. II, p. 23.

¹⁶³⁵ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Los Álvarez de Toledo...”, p. 385.

¹⁶³⁶ Véase las relaciones de carácter económico trazadas entre los Armíldez y el clero toledano.

¹⁶³⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. nº 481. SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo...”, pp. 69-140. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, p. 6.

Martín Fernández, marido de Colomba Gutiérrez, hija del alguacil Gutierre Fernández; de Juan Fernández Pantoja; y posiblemente también de Inés Pantoja¹⁶³⁸.

Martín Fernández, fallecido en 1289, fue padre de Alfonso Martínez, marido de Teresa Pérez¹⁶³⁹. En el año 1294, éste decidió vender al arzobispo Gonzalo Pérez una casa situada en la collación toledana de la Santa Trinidad por 400 mizcales¹⁶⁴⁰. Alfonso fue padre de Martín Fernández Pantoja, marido de Mayor Gutiérrez¹⁶⁴¹; de Marina Alfonso, mujer de Diego González Cervatos¹⁶⁴²; de Mayor Alfonso¹⁶⁴³; y, posiblemente, también de Pedro Alfonso Pantoja, maestre de la Orden de Alcántara¹⁶⁴⁴. Únicamente la viuda de uno de los hermanos citados emprendió relaciones de carácter económico con la sede de Toledo. En el año 1351, Mayor Gutiérrez, viuda de Martín, decidió vender a Domingo Fernández, veedor de la Obra de la catedral, para ésta, una cuarta parte de un solar situado en la ciudad de Toledo por 500 maravedíes¹⁶⁴⁵.

Martín Fernández II fue padre del obispo cordobés llamado Juan Fernández Pantoja, de Alfonso Martínez Pantoja II, quien consta en la documentación del año 1356, y quizás también de Constanza Fernández¹⁶⁴⁶. Desgraciadamente, no he podido desarrollar la línea genealógica descendente de Alfonso, al margen de su hija Mayor Alfonso y de su nieta Sancha Díaz¹⁶⁴⁷. Ahora bien, tampoco he encontrado mención alguna en el Archivo Capítular de Toledo en relación al trazo de relaciones de carácter económico entre los Pantoja y la sede de Toledo a finales del siglo XIV.

Respecto a la descendencia de Juan Fernández Pantoja, uno de los posibles hijos de Fernando Pérez de Pantoja, he de señalar que no he encontrado a miembro alguno del linaje que emprendiera relaciones de carácter económico con la sede de Toledo. Juan fue

¹⁶³⁸ Teresa fue madre de María Fernández. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. nº 783, 859 y 922. No he podido encontrar un documento en el que se afirme con rotundidad que Juan Fernández Pantoja fuese hijo de Fernando Pérez. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 151. RAH, *Colección Salazar y Castro*, O-6, fº 66 y 67 v. Conocemos cómo, en 1290, una mujer llamada Sol, hija de Juan Fernández, quizás el miembro del mismo nombre de los Pantoja, decidió entregar al cabildo tres tiendas situadas en el arrabal de Toledo a cambio de unas viviendas situadas cerca de la capilla del arzobispo. ACT E.10.D.1.3.

¹⁶³⁹ La fecha de la muerte de Martín Fernández se ha tomado de los apuntes realizados por Esteban de Garibay. RAH, *Colección Salazar y Castro*, 9/329, fº 135 a 142. Alfonso Martínez, por su parte, murió en 1329. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 169. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, docs. nº 716 y 873.

¹⁶⁴⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 716.

¹⁶⁴¹ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 228. ACT X.3.A.3.4.

¹⁶⁴² TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 127.

¹⁶⁴³ Ibidem, doc. nº 209.

¹⁶⁴⁴ El maestre es citado en: MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 152.

¹⁶⁴⁵ ACT X.3.A.3.4.

¹⁶⁴⁶ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 316. SANZ SANCHEZ, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, p. 379. Constanza Fernández aparece mencionada en un documento de 1356, pero desconocemos de quién pudo ser hija. RAH, *Salazar y Castro*, O-6, fº 157 v. y 158.

¹⁶⁴⁷ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 250.

padre de Fernando Juanes o Yáñez Pantoja¹⁶⁴⁸ y de Juan Fernández II¹⁶⁴⁹. El último de los hermanos nombrados, a su vez, fue padre de Gonzalo Fernández Pantoja, fallecido en 1343, y abuelo de Gutierre González, quien fue padre de Mayor y Gutierre¹⁶⁵⁰; de Juan Pantoja¹⁶⁵¹; y de Aldonza Pantoja, quien contrajo matrimonio con Pedro Díaz Palomeque y pudo ser la madre del adelantado del señorío arzobispal de Cazorla llamado Gonzalo Díaz Pantoja¹⁶⁵².

En resumen, en el período comprendido entre los años 1225 y 1400, en el que he podido identificar a, al menos, 26 miembros del linaje, únicamente tres de ellos emprendieron negocios con la sede de Toledo, a saber: tres ventas, dos de ellas efectuadas al primado, en 1225 y 1294, y una a la Obra, en 1351. Los bienes transferidos fueron parte de los derechos de la propiedad sobre una aldea, en uno de los casos, una vivienda situada en Toledo, en otro de los casos, y un solar en el restante. El montante económico obtenido en su conjunto por el linaje a través de las ventas fue 960 maravedíes.

Otras familias cristianas

El alguacil y alcalde Gonzalo Vicente, hermano de Alfonso Vicente, hijo de Otsmán y nieto de Arrim, protagonizó en el año 1259 una permuta con el cabildo, entregando a la corporación catedralicia la casa que adquirió de la hija de Pedro Illán, cercana a la catedral y a unas viviendas del cabildo y del arzobispo, a cambio de una viña y varias tierras, alguna con albérchigos, en la alquería de Manzel Abishac¹⁶⁵³.

En el año 1238, Gómez González, hijo del alcaide Gonzalo Vicente ben Balech, decidió vender al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada la novena parte de la alquería de Pejines, junto a San Mario, Pulgar y Totanés, por 150 mizcales. Gómez había obtenido dicha propiedad tras la muerte de su hija Leocadia Gómez, quien la había heredado de su madre María Núñez, hija de Nuño Juanes¹⁶⁵⁴. Otro de los hijos de Gonzalo Vicente, llamado Diego González, se casó con Loba, hija del alcalde Esteban Illán, y actuó, en el año 1254, como uno de los albaceas testamentarios de Gonzalo Gil, vendiendo al cabildo un huerto en Alcardete¹⁶⁵⁵.

En 1290, Colomba, viuda del alcalde Marcos García y nieta de Servando ben Chabir, vendió al refitolero Diego Sánchez una botica situada en el arrabal de Toledo por 510

¹⁶⁴⁸ Fernán o Fernando contrajo matrimonio con María Alfonso y fue padre de Constanza Fernández Pantoja. RAH, *Colección Salazar y Castro* O-6, fº 157 v. y 158 y 9/329, fº 135 a 142. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 121.

¹⁶⁴⁹ Ello consta en un documento conservado en el monasterio de San Clemente. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 86.

¹⁶⁵⁰ RAH, *Colección Salazar y Castro*, 9/310, fº 190 v y M-91, fº 55 a 56 v.

¹⁶⁵¹ MOLENAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 330.

¹⁶⁵² Planteo la posibilidad de que Aldonza fuese madre del adelantado Gonzalo Díaz de Pantoja sin fundamentarme en documentación alguna. De haber sido así, cabe destacar el hecho de que Gonzalo Díaz Palomeque logró ser nombrado adelantado del señorío arzobispal de Cazorla sin que su familia materna emprendiera relaciones de carácter económico con la mitra toledana. Ibidem, p. 121.

¹⁶⁵³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 821.

¹⁶⁵⁴ Ibidem, doc. nº 525.

¹⁶⁵⁵ Ibidem, doc. nº 590.

mizcales¹⁶⁵⁶. En 1242, la hija de Pedro Alfonso, alcalde y alguacil de Toledo, decidió vender una suerte de tierra en la aldea de Arcegal al canónigo, capellán y repostero Guillem, por 4 mizcales¹⁶⁵⁷. En el año 1211, Servando, alcalde de la corte del rey; Orabuena; Solí; Pedro; Laurens y Juan Domínguez, hijos del alguacil y almojarife Domingo, así como nietos de Servando y de Loba, decidieron vender al cabildo de Toledo una suerte, menos un cuarto de la misma, en las alquerías de Dar Albelio; Dar Alfornanat; Assuica; Borch ben Yunus y Chonan Daud, por 56 mizcales¹⁶⁵⁸.

El alguacil Martín Micael, hijo de Setí y del alguacil Micael Domínguez, nieto de Otsmán y bisnieto de Wazlan y de Solí, vendió al arzobispo Rodrigo una larga serie de propiedades en las aldeas de Yepes y Fuentes por 300 mizcales de oro en el año 1214¹⁶⁵⁹. Él y su hijo Martín recibieron gran parte de ellas por donación¹⁶⁶⁰. Cabe diferenciar al citado alguacil Micael Domínguez de otro Miguel Domínguez coetáneo al anterior, cuyo hijo Miguel, nieto de Domingo Abad, decidió donar al arzobispo Rodrigo, en el año 1213, todas las posesiones que tenía en las aldeas de Yepes y Fuentes¹⁶⁶¹. En 1350, el cabildo de la catedral de Toledo arrendó a Esteban Fernández, hijo del alguacil Ferrán Ruiz, el pan de Esquivias y el vino de los judíos de Toledo del año señalado¹⁶⁶². En 1224 el cabildo compró a Fernando, criado del alguacil Gonzalo Facúndez, un mesón en el barrio del Rey, Toledo, por 55 mrs¹⁶⁶³.

En el año 1223, Rodrigo de Funes, seguramente un caballero procedente de Navarra, vendió, con la connivencia de su mujer Loba, hija del adalid Domingo Chico, una casa situada en el barrio toledano de Omnium Santorum al capiscol Domingo, aneja a otra perteneciente al arzobispo Rodrigo, por 50 mizcales¹⁶⁶⁴. Los nietos de otro adalid, Pedro Domingo, decidieron vender en el año 1313 una vivienda cercana a la catedral a un presbítero llamado Pelayo por 53 mizcales¹⁶⁶⁵.

El jeque Gonzalo Juanes, hijo de Juan Felices, decidió emprender dos donaciones en beneficio de la Iglesia de Toledo. En el año 1214, entregó al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada los bienes que había heredado en las aldeas de Yepes y Fuentes; asimismo, dio

¹⁶⁵⁶ Ibidem, doc. n° 704.

¹⁶⁵⁷ Ibidem, doc. n° 557.

¹⁶⁵⁸ Ibidem, doc. n° 392.

¹⁶⁵⁹ Ibidem, doc. n° 407.

¹⁶⁶⁰ Donaciones efectuadas por Justa, hija de Sebastián ben Abiljáir; Pedro, hijo de Juan el Alguacil y nieto de Pedro el alguacil; Diego Suárez; o el racionero Alfonso y su hermano Pedro. Ibidem, doc. n° 1123.

¹⁶⁶¹ Ibidem, doc. n° 749.

¹⁶⁶² LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, doc. n° 473.

¹⁶⁶³ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 413.

¹⁶⁶⁴ Desconocemos si el citado Rodrigo de Funes posee relación con los posteriores señores de Villel, Algar y el castillo de Mesa, ahora bien, puede que no sea así pues, en el año 1286 es citado Pedro Sánchez de Funes como hijo de Domingo Pedro de Olite. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 688 y 471.

¹⁶⁶⁵ No considero probable que el adalid Pedro Domingo fuese la persona del mismo nombre que consta como padre de Martín, quien, en el año 1238, decidió vender una suerte situada en Fontalba al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada por 10 mizcales alfonsíes. Ibidem, doc. n° 526. Asimismo, tampoco debe asociarse al adalid con Pedro Domingo el Socán de Pantoja, quien, en el año 1240, decidió vender una suerte de tierra situada en Villaseca de Valdecarábanos al racionero Gutierre Domínguez por una cifra cercana a 18 mizcales. Ibidem, docs. n° 401 y 536.

al cabildo de Toledo tres partes de un viñedo enclavado en Alaitic¹⁶⁶⁶. En la última de las donaciones se incluye la motivación existente tras la misma, a saber: la dotación de la celebración de un aniversario por su alma.

En el año 1227, Juan Ruiz y su hijo García Juanes vendieron al cabildo los derechos que poseían en dos tiendas con alforfas, situadas en el barrio toledano de la Alcudia, heredadas del obispo conquense García Ruiz¹⁶⁶⁷. Años antes, en 1219, Juan vendió al cabildo un tercio de la mitad de un huerto, ubicado en Alcardete, por algo más de 33 mizcales¹⁶⁶⁸. Sancha, sobrina de Juan, vendió en 1224 al arzobispo Rodrigo una casa situada cerca de la catedral de Toledo, heredada de su tío García, obispo de Cuenca, por 250 mizcales de oro¹⁶⁶⁹.

El catib (escribano) Domingo Servando, marido de Solí, hija de Domingo Pérez el Cantarí, llevó a cabo una transacción económica con el clero toledano en el año 1242, vendiendo media suerte situada en Villaseca de Valdecarábanos (actual Villasequilla) al racionero Gutierre Domínguez por 20 mizcales¹⁶⁷⁰. Años más tarde, en 1213, el *jeque ilustre* Álvaro Juanes, hijo de Pedro Hatim, decidió donar al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada todo lo que le pertenecía en Yepes y Fuentes¹⁶⁷¹.

En torno al año 1211 Gonzalo de Mesa vendió al arzobispo Rodrigo el castillo de Mesa¹⁶⁷². En el año 1232, una mujer llamada María Pérez decidió vender al arzobispo de Toledo el denominado Ochavo de Ciruelos por 30 maravedíes¹⁶⁷³. En 1275 los descendientes de María de Tarva decidieron vender al arzobispo Sancho de Aragón la heredad denominada Palazuelos, situada entre Covariellas y Ferruñuela¹⁶⁷⁴. En 1398, Juan López de Toledo donó al arzobispo Pedro Tenorio las poblaciones de Utrilla y Almanes, situadas en el obispado de Sigüenza¹⁶⁷⁵.

Asimismo, he podido identificar una transacción económica realizada entre la mitra toledana y la descendiente de un posible miembro de la comunidad francesa que llegó a Toledo tras la reconquista de la ciudad. En el año 1211, la viuda del amín Abdelaziz ben Sufián, María, hija de Juanes París, decidió vender al arzobispo de Toledo un octavo de la propiedad de las aldeas de Villamuelas y Cervaluenga por cerca de 12 mizcales¹⁶⁷⁶. Jean Pierre Molénat indica que Juanes o Juan París pudo ser descendiente de Pedro de Tolosa, pero cabe señalar que en la documentación transcrita por González Palencia

¹⁶⁶⁶ Ibidem, docs. nº 753 y 766.

¹⁶⁶⁷ Ibidem, doc. nº 488.

¹⁶⁶⁸ Juan Ruiz era hijo de Rodrigo Díaz y hermano del obispo de Cuenca, García Ruiz. Ibidem, doc. nº 446.

¹⁶⁶⁹ Ibidem, doc. nº 476.

¹⁶⁷⁰ Ibidem, doc. nº 552.

¹⁶⁷¹ Ibidem, doc. nº 750.

¹⁶⁷² HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 323.

¹⁶⁷³ ACT I.3.O.1.3.

¹⁶⁷⁴ ACT X.6.A.1.1.

¹⁶⁷⁵ ACT Z.6.F.1.3b.

¹⁶⁷⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 389.

podemos encontrar referencias a un hombre llamado París que no pertenecía a la familia del alguacil Pedro de Tolosa, es más era hijo de Martín el Calero¹⁶⁷⁷.

Por último, he de destacar que algunas de las personas que emprendieron relaciones de carácter económico con la sede de Toledo podrían ser incluidas en el grupo oligárquico toledano en razón del valor de sus propiedades. Por ejemplo, en el año 1212, Esteban, hijo de Juan Pétrez el Zancudo, decidió vender una octava parte de la alquería de Villaseca de Valdecarábanos al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada por 68 mizcales de oro alfonsí¹⁶⁷⁸. Asimismo, en el año 1211, María, hija de Hosain ben Farún, decidió vender al arzobispo Rodrigo la heredad que el emperador Alfonso VII había donado a su padre en Ilaica por 24 mizcales de oro, así como un octavo de la alquería de Villamuelas y Cervalonga por una cantidad cercana a seis mizcales¹⁶⁷⁹.

En 1211 María, hija de Huçeyn Abracadon, vendió al arzobispo Rodrigo, quien se encontraba representado por Juan de Setphila, una heredad situada en Villa Antigua por 24 maravedíes, junto con la mitad del ochavo de la aldea de Villamuelas y Cervalonga por seis maravedíes y un cuarto¹⁶⁸⁰. En 1211 el deán compra a los hijos de Domingo b. Servando una suerte menos un cuarto en Daralviejo por 56 mrs¹⁶⁸¹. En 1223 el cabildo compra a Domingo Esteban, pelegero, y a la mujer de éste, María, un mesón situado en el barrio de los Francos de Toledo por 220 mrs¹⁶⁸². En 1225 el arzobispo Rodrigo compra a Rodrigo Muñoz y a María, mujer de éste, hija de Pedro Furcén, las suertes que poseían en Yepes y Fuentes por 50 mrs¹⁶⁸³. En 1231 el cabildo compra a Guiralt Audger y a Lorenza, mujer de éste, unas casas en la collación toledana de San Juan por 60 mrs¹⁶⁸⁴.

Familias judías

Las familias judías adineradas emprendieron con frecuencia negocios con la sede primada, arrendando propiedades y rentas del cabildo, vendiendo otras, concediendo lucrativos préstamos y permutando bienes inmuebles a los miembros que integraban la misma. Ello, sin duda, debió de determinar el trato dado por la Iglesia de Toledo a los sefardíes. En relación a ello, cabe recordar cómo Rodrigo Jiménez de Rada y Fernando III decidieron evitar la aplicación de las normas concernientes a los judíos dictadas por la sede apostólica en el IV Concilio de Letrán¹⁶⁸⁵. Honorio III censuró al primado de Las Españas su decisión de no imponer a los judíos un distintivo que los diferenciase de los

¹⁶⁷⁷ Ibidem, doc. nº 185. MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et monts...*, p. 60.

¹⁶⁷⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 393.

¹⁶⁷⁹ Ibidem, doc. nº 389.

¹⁶⁸⁰ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, docs. nº 311 y 312.

¹⁶⁸¹ Ibidem, doc. nº 322.

¹⁶⁸² Ibidem, doc. nº 411.

¹⁶⁸³ Ibidem, doc. nº 416.

¹⁶⁸⁴ Ibidem, doc. nº 435.

¹⁶⁸⁵ Pilar León Tello parece atribuir la colaboración de Rodrigo Jiménez de Rada con los sefardíes al temor del primado a que los judíos decidieran colaborar con los almohades. LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, p. 59-60. En relación a la concesión por parte de la monarquía a la mitra toledana de impuestos pagados por diversas comunidades judías, véase el primer capítulo de la presente tesis.

cristianos, así como el acuerdo alcanzado por éste en 1219¹⁶⁸⁶. En dicho año, Rodrigo Jiménez de Rada estipuló que los judíos a partir de los 20 años, o antes en el caso de estar ya casados, tendrían que entregar anualmente al cabildo de la catedral un sexto de áureo, pudiendo evitar, de este modo, la normativa pontificia de pagar diezmos por sus posesiones. No obstante, si un judío decidía comprar una casa a un cristiano tendría que seguir pagando el diezmo que recaía sobre la misma¹⁶⁸⁷.

Las ventas se realizaron tanto al primado de la sede, como a dignidades de la misma o a simples racioneros. En 1209 Abuharun Musa b. Axahats, junto con su esposa y sus hijos, entregó al arcediano Mauricio, representante del arzobispo Rodrigo Jiménez, seis yugadas y media de tierra en Olías la mayor, junto con un corral, en razón de la deuda de 381 mizcales de oro que había contraído con el difunto arzobispo Martín¹⁶⁸⁸. En 1314, Simuel b. Crespe y doña Orosol, su mujer, judíos de Hita, vendieron al arzobispo Gutierre, por una cantidad no estipulada, todo el heredamiento que poseían en Valdegalla, aldea de Hita, compuesto por viñas, huertas y molinos¹⁶⁸⁹.

En 1243, Yuçaf, hijo de Salomón Aburdarham vendió al deán Domingo Pascual, quien representaba a la corporación catedralicia, una viña en Alentic, colindante a una propiedad del cabildo, por 30 maravedíes¹⁶⁹⁰. Diez años más tarde Omar b. Yusef b. Abilhasan Salomón vendió al citado deán otra viña en Alentic (Alaitic), nuevamente colindante a fincas pertenecientes al cabildo, por 30 mizcales¹⁶⁹¹. En 1273, Abu Ibrahim Ishac b. Ishac Caxares, junto con su hijo, decidió vender al cabildo, representado por García Juanes y por el canónigo Farín, cinco casas situadas en la judería por 1250 mizcales¹⁶⁹². Dos años más tarde, Abulhasan Salomón b. Abibrahim, junto con su esposa Simha, vendió al cabildo, representado por el canónigo Juan Domínguez, una casa próxima a El Portillo, en la ciudad de Toledo, por 500 mizcales¹⁶⁹³.

En 1352 el judío llamado Jacob Castellano vendió a Diego Gómez, arcediano de Talavera, un olivar situado en Alcabón, colindante a una viña perteneciente a la aljama de Maqueda¹⁶⁹⁴. En 1295, Abilhasan Samuel b. Abiyusef b. Sosán vendió al racionero Fernando Pétrez una viña situada en San Cebrián, aldea de La Guardia, por una cifra no estipulada¹⁶⁹⁵. Ese mismo año, Abiomar, hijo del alguacil alhaquim Abuisac b. Nehemías también vendió al citado racionero tres viñas en San Cebrián por 150 mizcales¹⁶⁹⁶. En 1356 Yhudá, hijo de Abraham Moheb, vendió al racionero Alvar López varias casas con bodega, un lagar, viñas y olivares¹⁶⁹⁷. En 1356 consta que el racionero Alvar López había

¹⁶⁸⁶ LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, docs. n° 101, 102 y 108.

¹⁶⁸⁷ Ibidem, doc. n° 104.

¹⁶⁸⁸ Ibidem, doc. n° 88. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 373. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 305.

¹⁶⁸⁹ LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, doc. n° 333.

¹⁶⁹⁰ Ibidem, doc. n° 135.

¹⁶⁹¹ Ibidem, doc. n° 163.

¹⁶⁹² Ibidem, doc. n° 190.

¹⁶⁹³ Ibidem, doc. n° 196.

¹⁶⁹⁴ Ibidem, doc. n° 489.

¹⁶⁹⁵ Ibidem, doc. n° 271.

¹⁶⁹⁶ Ibidem, doc. n° 275.

¹⁶⁹⁷ Ibidem, doc. n° 516.

comprado a Yhudá, padre de una mujer llamada Clara, unas viviendas, un palomar, una bodega, un lagar con 30 tinajas, una cueva y 36 aranzadas de viñas. Todo ello en Yepes¹⁶⁹⁸.

Las permutas de bienes efectuadas entre el clero secular toledano y ciertas familias de religión judía debieron de ser escasas, pues únicamente he podido localizar un ejemplo. En 1327 el cabildo entregó a Samuel b. Huacar unas casas de su propiedad situadas en la judería toledana a cambio de otras casas situadas en la citada judería¹⁶⁹⁹.

En relación a los judíos arrendatarios de clérigos, cabe destacar que el objeto de arriendo más común fueron rentas percibidas por el cabildo de la catedral. En 1249 es dictada una sentencia concerniente al pleito que mantenían Benjamín y Pedro Román en razón del arrendamiento de varias rentas cobradas por el cabildo, siendo estipulado que el primero no pagase los 22 maravedíes que demandaba el segundo por la huerta de Aleytic; recibiera 69 maravedíes de la mesa arzobispal en razón del *allanamiento* de Torrijos; y pagase 400 maravedíes por las labores de 1246¹⁷⁰⁰. No fue el único pleito similar, pues, en 1292, se desarrolló otro ante Guillermo de Uncastillo y otros jueces, en razón de las raciones que había recogido don Mayr, arrendatario de los derechos del refitor desde el mes de octubre¹⁷⁰¹.

En 1266 parece constar que Abraham Abenamías y Çag arrendaron del cabildo ciertas rentas, pues en dicha fecha los contadores del cabildo realizaron ciertos cálculos, poniendo de manifiesto que habían recibido de Çag 845 maravedíes y 18 dineros y de Abraham 200 maravedíes¹⁷⁰². En 1293, el arzobispo Gonzalo decidió conceder en arriendo a Yhudá, hijo de Çag, almorarife de la reina María, a Mayr Mohep, vecino de Toledo, y a Yucef b. Hup, vecino de Uclés, todos los derechos que debía percibir en la feria de Alcalá de pascua mayor y en la del mes de agosto del año 1294; los derechos del portazgo de Brihuega; y las palladas del pan, las carnicerías y alcacerías por 20.000 maravedíes.

Juan García, canónigo de la catedral, arrendó, en 1342, a Yudá, hijo de Abraham Mohep y a Mayr todos los derechos de su vestuario concernientes a las cuadrillas¹⁷⁰³. No fue el único en hacerlo, puesto que Ramón Barrani, el prior de Aroche y Gonzalo Ruiz, arcediano de Madrid, hicieron lo propio en 1343¹⁷⁰⁴.

En 1309, Samuel, hijo de Yuçaf el Leví, se comprometió a pagar a los mayordomos de la catedral 400 maravedíes por el arrendamiento del alcaná y de dos tiendas¹⁷⁰⁵. El cabildo de Toledo también arrendó en 1352, por dos años, el medio diezmo del

¹⁶⁹⁸ Ibidem, doc. nº 517.

¹⁶⁹⁹ Ibidem, doc. nº 350.

¹⁷⁰⁰ Ibidem, doc. nº 150. En 1255 Benjamín había saldado todas las deudas. Ibidem, doc. nº 166.

¹⁷⁰¹ Ibidem, doc. nº 254.

¹⁷⁰² Ibidem, doc. nº 184.

¹⁷⁰³ Ibidem, doc. nº 413.

¹⁷⁰⁴ Conocemos que el prior de Aroche y canónigo de Toledo recibió de su arrendatario, Yudá Mohep, 25 cahíces de trigo. Gonzalo Ruiz recibió de Gonzalo Gutiérrez y de Yudá Mohep 3.087 maravedíes y siete dineros. Ibidem, docs. nº 418-420.

¹⁷⁰⁵ Ibidem, doc. nº 323.

almojarifazgo y otros derechos por 4.000 mrs., así como un diezmo cada año, a Mayr Abenhamías, almojarife, y a Yehudá Mohep¹⁷⁰⁶. Todros, junto con el arcediano de Talavera, tomó el préstamo de la odrería por 2.000 maravedíes¹⁷⁰⁷. En 1354 consta que la renta de los Montes de Magán era recaudada por David Abeacara¹⁷⁰⁸. En 1357 consta que el recaudador del almojarifazgo de las salinas de Espartinas era Mair Abenhamias¹⁷⁰⁹.

El arriendo de propiedades también fue común. En 1217, Abuomar Yusuf b. Axir, junto con su mujer, arrendó del cabildo de la catedral una cuarta parte de la propiedad de la alquería de Manzel Obaidalá. La familia se comprometió a cultivar las viñas presentes en la aldea y a pagar los tributos anejos a ellas, pudiendo descontar de la contribución estipulada, en caso de sufrir la finca algún ataque por parte de tropas cristianas o musulmanas, los daños. La corporación catedralicia, por su parte, afirmó que entregaría a los arrendatarios bueyes, arados, paja y otros útiles de labor, permitiéndoles no pagar nada por el huerto que cultivasen¹⁷¹⁰. En 1343 Fernando Díaz, mayordomo del cabildo, junto con Gómez Martínez, refitolero, arrendó a Çag Nahman, hijo de Çuleman, una tienda que poseía el cabildo en los alcázares¹⁷¹¹. En 1348 el cabildo concedió en censo a Yhudá y a Samuel unas casas situadas en Toledo por un precio no estipulado¹⁷¹².

En 1333 el cabildo arrendó bienes en Daralviejo, Torrijos y otros lugares, hasta entonces en posesión de Abraham b. Onaras y de Yhudá Alfandari¹⁷¹³. En el año 1354 un judío llamado Todros poseía en arriendo perpetuo la población de Totanés, perteneciente a la sede de Toledo, por la cual entregaba cada año 720 maravedíes. En 1354 la casa de Benquerencia se encontraba arrendada por el cabildo a Mosé Abzaradiel. El citado edificio fue posteriormente entregado a Yuçaf, físico del rey¹⁷¹⁴.

En el libro del refitor del año 1354 consta que la casa de Pedro Fernández de Nues (¿Noez?), situada en Torrijos, había sido arrendada por Todros Abzaradiel y por Çag, hermano de éste, por 400 maravedíes. Çag también había arrendado Canillas por 300 mrs., La Figueruela, perpetuamente, por 500 mrs. anuales y Benquerencia, por 200 mrs. anuales. Todros, por su parte, había arrendado Fuente Altamia por 250 mrs. En Yepes, el cabildo había arrendado viñas a Yhudá Mohep y a Todros Abzaradiel, la casa y la heredad perteneciente al arcediano de Madrid a Çag Abzaradiel, perpetuamente, por 200

¹⁷⁰⁶ Ibidem, doc. nº 486. Unos años antes, en 1345, fueron Pedro Fernández, criado de Me[l]én López, y Andrés Fernández Pintor, hijo de Lorenzo Pérez y marido de Marina Fernández, quienes arrendaron a Jacob de Frasso, capiscol y sodeán, a Fernando Díaz y Juan García, canónigos y mayordomos del cabildo, y a Gonzalo Martínez, refitolero y compañero de la catedral, el medio diezmo del almojarifazgo de Toledo, a percibir de la greda de Magán, las salinas, las carnicerías, la puerta de Bisagra, el portazgo de la Huerta del Rey, el *almotadaçadgo* y las propiedades que Suer Téllez de Meneses poseía de la Orden de San Juan. Salvo las rentas procedentes del mesón del Trigo. BNE, mss/13098, f. 135.

¹⁷⁰⁷ LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, doc. nº 493. Seguramente el documento haga referencia a Todros Abzaradiel, fiador del arcediano de Talavera. Ibidem, doc. nº 496.

¹⁷⁰⁸ Ibidem, doc. nº 496.

¹⁷⁰⁹ Ibidem, doc. nº 519.

¹⁷¹⁰ Ibidem, doc. nº 98. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. nº 910.

¹⁷¹¹ LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, doc. nº 416.

¹⁷¹² Ibidem, doc. nº 439.

¹⁷¹³ Ibidem, doc. nº 371.

¹⁷¹⁴ Ibidem, doc. nº 493.

maravedíes anuales, la alcaldía de la carnicería de los judíos a Yuçaf Quixares y a Mosé Alamín por 400 maravedíes y la tenería pequeña a Yuçaf por 50 maravedíes.

El cabildo también realizó alrededor de ocho arriendos concernientes a bienes situados en la judería de Toledo, dos en el Degolladero, ocho en los Cosperos, uno en *Hamanseyte*, en torno a cinco en Santo Tomé, dos en Cal de Francos, cinco en el mercado de los hilos, dos en las tenerías y uno en las Bóvedas¹⁷¹⁵.

En 1354 Jacob Pimentilla y Çag Carrasco poseían la tienda que dejó al cabildo el tesorero en la ferrería¹⁷¹⁶. En 1372 el racionero Juan Fernández de Mora, con premiso del arzobispo, concedió en censo a Çag Abencara, hijo de Samuel Abencara, un solar yermo que el arzobispo poseía en Villarreal por 12 maravedíes¹⁷¹⁷.

La concesión de préstamos por parte de judíos a eclesiásticos también fue común, generando numerosos pleitos la voluntad por parte de los prestamistas de percibir intereses. En 1243, consta que María Álvarez, viuda de Pedro Domingo, y Alfonso Pérez, canónigo de Talavera, debían a David Abuadarham, judío de Toledo, 32 maravedíes y medio¹⁷¹⁸. El racionero de la catedral llamado Gutier Domínguez se vio obligado a vender, en el año 1248, una heredad situada en Villaseca de Valdecarábanos (actual Villasequilla) para saldar una deuda de 120 mizcales contraída con el comprador, el racionero Juan Domínguez, y otra de 250 mizcales contraída con Abulhasán Yehudá b. Mohib¹⁷¹⁹.

En 1295, el arzobispo Gonzalo Pérez reconoció deber a Yhudá, hijo de Fac, almojarife de la reina María, y a Mayr Mohep 11. 430 maravedíes, parte de los cuales había solicitado para pagar a los castilleros encargados de la defensa de la frontera con el islam. La deuda habría de ser saldada con los 6.100 maravedíes que habrían de entregar al cabildo los arrendatarios de la feria de Brihuega, Yuçaf b. Xuxen y Jacob b. Yahiom, por la festividad de todos los Santos; con los 4.650 maravedíes que habrían de entregar los arrendatarios de las salinas de Belinchón; con los 680 maravedíes entregados por Juan Pérez, escribano de Brihuega, y por Yuçaf b. Lup, arrendatarios de ciertas rentas arzobispales¹⁷²⁰. Un año más tarde, Mayr y David Abenpex reconocieron que el primado había saldado la deuda que había contraído con ellos¹⁷²¹.

Algunos clérigos intentaron evitar hacer frente a las deudas contraídas con judíos solicitando ayuda al papa. En 1313 Clemente V se dirigió al arcipreste de Madrid ordenándole absolver al presbítero llamado Jimeno Pérez, al clérigo Rodrigo Esteban y a otras ocho personas de condición laica del juramento que habían realizado de pagar con usura ciertas cantidades a los judíos llamados Çaqui, caballero; Juçaf, hijo de Fornosa; y Çaqui de Ávila, judío de Toledo¹⁷²².

¹⁷¹⁵ Ibidem, doc. nº 496.

¹⁷¹⁶ Ídem.

¹⁷¹⁷ Ibidem, doc. nº 572.

¹⁷¹⁸ Ibidem, doc. nº 134.

¹⁷¹⁹ Ibidem, doc. nº 146.

¹⁷²⁰ Ibidem, doc. nº 275.

¹⁷²¹ Ibidem, doc. nº 278.

¹⁷²² Ibidem, doc. nº 326. ACT O.7.A.1.15.

En 1358 se desarrolló un juicio entre Abraham Mohep y Juana González, casera del arcipreste de Sta. Olalla llamado Martín Fernández, ante el alcalde de Toledo. El judío reclamaba a Juana el pago de una cantidad que le debía Martín con motivo del trigo y aceite que le había entregado en nombre de Yehudá b. Dado, judío de Torrijos. La casera perdió el juicio y tuvo que vender una huerta heredada del arcipreste para saldar la deuda con Abraham¹⁷²³.

Balance

En primer lugar, centraré mi análisis en los negocios emprendidos por las principales familias cristianas pertenecientes a la oligarquía toledana con el clero secular. En total, he podido identificar 74 contactos de carácter económico, a saber: 42 ventas, 22 donaciones, 6 permutas, 2 alquileres, 1 compra y 1 acuerdo comercial, todo ello efectuado, salvo alguna excepción, por los miembros de condición laica de las familias seleccionadas.

En relación a las ventas, el 23,8% de las mismas fueron protagonizadas por los Armíldez; el 21,4% por los Alpolichén; el 11,9% por los descendientes de Illán Pérez; el 9,5% por los Gudiel; el 7,1% por los Beni Garrah; el 7,1% por los Pantoja; el 4,7% por los Beni Harit; el 4,7% por los Beni Lampader; el 2,3% por los Ayala; el 2,3% por los Beni Furón; el 2,3% por los Beni Imram; y el 2,3% por los Cervatos. La jerarquización de las familias en relación a la temática que nos ocupa no coincide con la resultante del estudio de la inserción de los miembros de las citadas familias en el clero catedralicio¹⁷²⁴. Por tanto, no podemos afirmar que el hecho de que un linaje tuviera una mayor presencia en el clero secular conllevara necesariamente que se desarrollaran más negocios entre los miembros de condición laica de los linajes y la Iglesia.

Los bienes objeto de venta fueron suertes y/o partes sobre la propiedad de varias aldeas, principalmente insertas en el alfoz toledano, en un 57,1%; bienes inmuebles situados en la ciudad de Toledo, en un 21,4%, predominando las viviendas frente a los solares y mesones; tierras de cultivo y viviendas en el ámbito rural en un 19,04% y esclavos en un 2,2%, porcentaje testimonial, puesto que únicamente he podido localizar un documento en el que la mercancía tratada fuese una persona privada de libertad. El titular de la sede primada fue el comprador en un 57,14% de los casos identificados; el cabildo en un 19,04%, algún integrante de la corporación catedralicia en un 16,6%, la

¹⁷²³ LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, doc. n° 425. Cabe destacar que algunos judíos actuaron como intermediarios o representantes de clérigos en asuntos económicos. En torno al año 1348 consta que Abraham Mohep recibió del partidor del cabildo 152 maravedíes y seis dineros en concepto de despesa por el traslado que realizaron Juan González, el capiscol y el arcedianos de Talavera a Torrijos para llegar a una avenencia con el concejo de la población en relación a ciertas viñas. Ibidem, doc. n° 440. En 1354 Todros Abenazaradiel recibió del refitor 152 maravedíes para la reparación de la casa de Yepes. Ibidem, doc. n° 494.

¹⁷²⁴ El linaje con más presencia entre el clero secular toledano habría sido el de los Beni Lampader, con seis eclesiásticos, siendo seguido por el de los Beni Imram, con cinco.

Obra en un 4,76% y el clero parroquial en un 2,38%. Por tanto, observamos cómo la nobleza tendió a vender sus bienes al titular de la sede.

Respecto a las donaciones, el 31,81% de las mismas fueron emprendidas por los descendientes de Illán Pérez; el 13,63% por los Beni Harit; el 13,63% por los Beni Imram; el 9,09% por los Cervatos; el 9,09% por los Alpolichén; el 4,54% por los Beni Abd al-Malik; el 4,54% por los Beni Furón; el 4,54% por los Gudiel; el 4,54% por los Beni Lampader; y el 4,54% por los Ayala. En cuanto a las permutas identificadas, el 66,66% de ellas fueron efectuadas por los Ayala, el 16,66% por los Beni Furón y el 16,66% restante por los Beni Abd al-Malik.

Los bienes donados fueron parte de la propiedad de aldeas pertenecientes al alfoz toledano o próximas a éste, en un 61,90%; propiedades en la ciudad de Toledo en un 14,28%; propiedades situadas en otras poblaciones en un 14,28%; y dinero en un 9,52%. Los beneficiarios de las donaciones fueron los primados, en un 52,38%; el cabildo, en un 19,04%; y los miembros de la corporación catedralicia en un 23,8%. El 4,76% restante concierne a la donación efectuada por el primado en beneficio de un noble. Nuevamente, las aldeas fueron el objeto de transacción más común y el primado el miembro de la sede con el que los nobles contactaron más.

En segundo lugar, he de destacar los negocios efectuados por otros miembros de la oligarquía toledana de religión cristiana. En total he podido identificar 25 ventas, 5 donaciones y 1 permuta. Por tanto, de ello infiero que los principales linajes de Toledo efectuaron, en su conjunto, más transacciones comerciales con el clero regular que otras familias con menor trascendencia historiográfica.

Los bienes vendidos fueron parte de la propiedad de una aldea en 5 ocasiones, grandes o pequeñas fincas rústicas en 12, viviendas en 4, mesones en 2, una botica en 1 y un castillo en 1. Los compradores fueron el primado, en un 48% de los casos; el cabildo, en un 28%, miembros de la corporación catedralicia en un 20% y párrocos en un 4%. Las propiedades donadas fueron parte de dos aldeas toledanas en cuatro ocasiones y un viñado en el restante. El primado fue el beneficiario de las cuatro primeras donaciones y el cabildo el de la última.

En tercer lugar, resulta evidente que la oligarquía toledana de religión judía emprendió una fructífera relación de carácter económico con la sede de Toledo y con los miembros de la misma. Si bien únicamente he podido identificar 11 ventas realizadas por judíos a eclesiásticos, los arrendamientos de bienes y rentas pertenecientes al clero por parte de los sefardíes superan los 37 casos. Los oligarcas cristianos efectuaron más negocios con la sede de Toledo que ellos. Ahora bien, los judíos, a diferencia de los miembros de los principales linajes cristianos, parecen copar todos los arrendamientos de rentas eclesiásticas. Un negocio mucho más lucrativo que las ventas o permutas de propiedades.

Los bienes vendidos fueron diversas propiedades situadas en el ámbito rural, predominantemente viñedos, pero también casas, olivares y viviendas, en un 81,8% y viviendas situadas en la ciudad de Toledo en un 18,18%. Los compradores fueron el deán en un 36,36%; miembros de la corporación catedralicia en un 45,45% y el titular de la

sede en un 18,18%, un aspecto a destacar teniendo en cuenta las numerosas compras emprendidas por los primados a familias cristianas de Toledo. En relación a los bienes arrendados, éstos abarcaron tiendas, casas, solares e incluso aldeas enteras.

B) Tenencias

Las concesiones de castillos y villas en tenencia por parte del cabildo y de los arzobispos de Toledo son identificables ya a comienzos del siglo XIII, una práctica que en modo alguno difirió de la seguida por monarcas y nobles contemporáneos, tal y como puso de manifiesto Hilda Grassotti en una de sus obras¹⁷²⁵. En el siglo XIV, las concesiones continuaron produciéndose, ahora bien, cabe destacar que el contenido y la calificación de las mismas variaron con el paso del tiempo¹⁷²⁶.

Rodrigo Jiménez de Rada emprendió durante su mandato la cesión temporal de varias de las propiedades de la sede primada contando con el beneplácito del cabildo catedralicio. En 1211, el arzobispo concedió a Diego López de Haro, señor de Vizcaya, la villa de Mazarabedola, junto con el derecho a percibir en ella aloxores, caloñas y otros derechos señoriales¹⁷²⁷; en 1240, concedió a Pedro Ruiz, sobrino del obispo cordobés llamado Lope, una heredad en Belinchón y La Puebla del Monte, vitaliciamente¹⁷²⁸; en 1243, hizo entrega del castillo de Torres de Allecum, situado en la frontera con Granada, a Martín López, junto con 200 maravedíes y 50 cahíces de pan anuales, por un período de 3 años¹⁷²⁹; y, finalmente, en 1245, decidió entregar seis fortificaciones situadas en la frontera con Granada, acompañadas de rentas procedentes de las tercias del arcedianazgo de Calatrava y de las poblaciones de Ciruela, Úbeda, Quesada, Andújar, Martos y Córdoba (en total 3.400 maravedíes) a su sobrino Gil de Rada¹⁷³⁰. La cifra podría considerarse elevada. Sin embargo, conocemos cómo Álvaro Pérez de Castro recibió del rey Fernando III 50.000 maravedíes por la tenencia de Martos y de Andújar¹⁷³¹.

¹⁷²⁵ Alfonso VIII de Castilla, Alfonso IX de León y el infante Manuel, por ejemplo, entregaron enclaves de su propiedad en tenencia. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, pp. 231-246.

¹⁷²⁶ Hilda Grassotti hizo hincapié en la diferenciación de los términos tenencia y retenencia, siendo el segundo aplicado para designar *las sumas facilitadas al tenente de un castillo para su mantenimiento en estado de defensa*. Ibidem, p. 234.

¹⁷²⁷ Ibidem, doc. nº 2.

¹⁷²⁸ En el documento, el primado indica que concede a Pedro Ruiz su heredad *plana* de Belinchón con el propósito de que éste la labrase, la esquilmasse y la tuviera en préstamo de por vida. Tras la muerte del noble, el titular de la sede de Toledo recibiría de nuevo la heredad *plana* con las mejoras realizadas junto con las otras heredades que en Belinchón pudiera tener el sobrino de Lope. Pedro Ruiz también recibiría La Puebla del Monte en préstamo vitalicio, mientras se encargase de poblarla y llevarla *adelante quanto pudiere*. ACT A.10.E.4.

¹⁷²⁹ Martín López, vasallo del prelado, no podría realizar obras en el castillo sin notificarlo. Asimismo, tendría que permitir la entrada en el mismo al arzobispo *irado o pagado* en el momento en que éste quisiese. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, doc. nº 11.

¹⁷³⁰ Los nombres de los castillos son Cuenca, Chiellas, Torres de Allecum, Cebas, Cuevas de Almizdra y Cuéllar. El sobrino del arzobispo también recibiría, anualmente, 500 maravedíes en concepto de retenencia, a percibir en tres plazos. Ibidem, doc. nº 13.

¹⁷³¹ Ibidem, p. 236.

Respecto a las cuatro concesiones, debemos de resaltar que dos de ellas afectaron a enclaves situados en la frontera con Granada, una de ellas a una villa inserta en la diócesis de Cuenca y la restante a una villa situada a escasos kilómetros de Toledo¹⁷³². Asimismo, he podido constatar que no existió homogeneidad en la designación de las concesiones. En el primer caso expuesto, registrado en un documento escrito en latín, encontramos el término *prestimonium*; en el segundo, el verbo dar; en el tercero, encontramos los verbos dar y tener; y, en el cuarto, de nuevo escrito en castellano, encontramos el término *retenencia*¹⁷³³. En relación al dinero que habría de recibir el tenente, éste únicamente es especificado en dos de los casos expuestos.

Tras la muerte de Rodrigo Jiménez de Rada, la concesión de villas o castillos en tenencia a laicos por parte del cabildo y de los arzobispos de Toledo, durante la segunda mitad del siglo XIII, pudo disminuir, pues solamente he podido localizar referencias documentales concernientes a una. En 1296, el arzobispo Gonzalo Pérez reconoció deber a María Fernández Coronel, ama de la reina María de Molina, 40.000 maravedíes por la tenencia de los castillos que la mitra poseía en la frontera con Granada¹⁷³⁴.

En relación al siglo XIV, podemos asegurar que dos villas fueron entregadas en tenencia a laicos, siendo Villaumbrales objeto de tres concesiones y Belinchón de dos, ambas poblaciones ajenas a la Archidiócesis de Toledo¹⁷³⁵. Asimismo, cabe señalar que la villa de Yepes, próxima a la ciudad Toledo, pudo haber sido entregada en tenencia a principios del siglo XIV¹⁷³⁶. En 1304, el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque, al confirmar los privilegios y exenciones de sus vasallos de Yepes, afirmó: *mandamos al que tiene los dichos logares de nos en préstamo, e los toviere cabe adelante, o a los que los tovieran por nos o por ellos (...) que les non passen contra estas cosas que les nos confirmamos*¹⁷³⁷. La lectura del documento, sin embargo, nos plantea ciertos interrogantes, pues el término tenencia es sustituido por el de préstamo y el beneficiario de la cesión de Yepes es eludido, desconociéndose si éste, de haber existido, fue laico o no¹⁷³⁸.

En el año 1304, Juan Núñez de Lara II, *adelantado mayor de la frontera por el rey*, recibió por concesión del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque la tenencia de la villa arzobispal de Villaumbrales, situada a escasos kilómetros de la ciudad de Palencia¹⁷³⁹. El

¹⁷³² No existe homogeneidad. Por tanto, la cesión de villas y castillos en tenencia pudo tener motivaciones diversas, a saber: el interés por afianzar el señorío sobre una villa distante de la ciudad de Toledo (Belinchón); la necesidad de organizar la defensa de un enclave fronterizo (castillos citados); o la voluntad de trazar lazos de amistad con destacados nobles castellanos (Mazarabedola).

¹⁷³³ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, docs. nº 2, 11 y 13.

¹⁷³⁴ ACT A.7.G.1.18. El inicio del documento se encuentra muy mal conservado. Me consta que María Fernández Coronel fue ama de la reina María de Molina gracias a la obra: HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, p. 651.

¹⁷³⁵ La pertenencia de Belinchón a la diócesis de Cuenca es señalada en: HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 515. Villaumbrales seguramente se encontrase inserta en la archidiócesis de Palencia, pues se encuentra a escasos kilómetros de la citada ciudad.

¹⁷³⁶ FERNÁNDEZ TORIBIO, J., "El señorío arzobispal...", p. 226.

¹⁷³⁷ Ídem.

¹⁷³⁸ Ídem.

¹⁷³⁹ ACT Z.9.M.1.8.

noble afirmó poseer la villa únicamente por merced del arzobispo y de la sede de Toledo, lo que le eximía de pagar cuantía alguna por ella; se comprometió a devolver el señorío en el momento en que se produjese la muerte del arzobispo Gonzalo, así como a guardar los fueros, usos y costumbres de los vecinos de Villaumbrales; y juró y prometió *guardar et aprovechar sienpre onrra del arçobispo et todas las otras cosas que fueren de la Yglesia sobredicha de Toledo*¹⁷⁴⁰.

En 1314, Juan Núñez de Lara, entendemos que el sobrino homónimo de Juan Núñez de Lara II, pese a que éste todavía no había fallecido, extendió el período de tiempo en el que su linaje tendría derecho a poseer la tenencia de la citada villa, comunicando al arzobispo Gutierre Gómez de Toledo lo siguiente:

*yo Iohan Nunes otorgo et conosco que tengo de vos don Gutierre (...) la vuestra villa de Villaunbrales et prometo a buena fe de ayudar a vos et a vuestra Eglesia en que vos sean guardados vuestros privilegios, libertades et franquesas quanto yo pudiere et senaladamente de guardar et mantener a los de Villaunbrales en su fuero et en sus libertades et franquesas et en los non venir contra ello en ninguna manera et de vos dexar la dicha villa desenbargadamente cada que me la demandaredes o enbiaredes demandar*¹⁷⁴¹.

El noble mostró su intención de obtener la tenencia de Villaumbrales de por vida, intentando lograr la aquiescencia del arzobispo comprometiéndose a realizar un pleito y homenaje por el que garantizaría la devolución de la villa al prelado que sucediera a Gutierre Gómez, entendemos que en el caso de que éste decidiera requerírselo.

Como ya he señalado en el primer capítulo de la presente tesis, el cese de la hostilidad entre Alfonso XI y la mitra toledana se encuentra estrechamente relacionado con la no renovación de la concesión de la tenencia de Villaumbrales a los miembros del linaje Lara en beneficio de la amante del rey, Leonor de Guzmán, en el año 1335¹⁷⁴². El arzobispo Jimeno de Luna seguramente buscó el apoyo de la nueva tenente en su propósito de mejorar las relaciones que mantenía con la monarquía castellana¹⁷⁴³.

Personalmente, he de afirmar que el único documento que he podido localizar en el Archivo Capítular de Toledo, del siglo XIV e íntegro, por el cual se procede a entregar una villa de señorío arzobispal a un noble es el que concierne a Leonor de Guzmán y a Villaumbrales. El mismo se encuentra dividido en dos partes, siendo la primera reservada a la concesión propiamente dicha y a la especificación, por parte del arzobispo, de la duración de la cesión señorial y de los beneficios y obligaciones anejos a ésta. Asimismo, en dicha parte el arzobispo reserva algunas disposiciones dirigidas a los vasallos de la sede primada a los que concernía la concesión. A continuación, transcribiremos algunos fragmentos:

por algunas buenas obras que vos doña Leonor fisiestes a nos et a la nuestra Eglesia de Toledo, et esperamos que faredes cabadelante, damos vos el nuestro lugar de Villahunbrales para en toda vuestra vida con la justicia et con todas las rentas et pechos et derechos que nos

¹⁷⁴⁰ Ídem.

¹⁷⁴¹ ACT Z.9.M.1.9.

¹⁷⁴² ACT Z.9.M.1.10.

¹⁷⁴³ Ídem.

y avemos o aver devemos (...) et por esta nuestra carta vos damos la tenençia et la possessi3n del dicho lugar para en toda vuestra vida (...) pero retenemos para nos et a la Yglesia de Toledo la propiedat del dicho lugar et que acoiades y a nuestro senor el rey yrado et pagado et esso mismo que acoiades y a nos et a nuestros suçessores et mandamos al conçeio et a los omnes bonos del dicho lugar (...) que vos resçiba et vos obedescan (...) por su senora et vos entregue la villa con sus llaves et que obedescan vuestras cartas et vuestro mandado (...). Et no la dexe de faser el pleito et omenage que a nos fisieren¹⁷⁴⁴.

En la segunda parte del documento, la noble beneficiaria de la tenencia reconoce recibir la concesión señorial bajo los términos establecidos previamente por el arzobispo. Asimismo, promete a éste, en primer lugar, por sí y en nombre de sus descendientes, renunciar a la tenencia tras su muerte y, en segundo lugar, ayudar a la sede de Toledo y a su titular. A continuación, transcribiremos algunos fragmentos:

yo la dicha dona Leonor otorgo que resçibo de vos el dicho arçobispo el dicho lugar de villauhnbrales en la manera que dicha es et otorgo et prometo por mi et por los que después de mi vinieren de dexar después de mis días el dicho lugar (...) desenbargado sin ninguna condiçión (...). Otrossí prometo de aver en guarda et en acomoda todas et cada unas cosas vuestras et de la yglesia de Toledo et de vos ayudar en lo que pudiere con nuestro senor el rey en todas las cosas que sean pro et onrra de vos et de la yglesia de Toledo et de non ser contra vos nin contra la dicha yglesia en ninguna manera¹⁷⁴⁵.

En 1328, o en su defecto en una fecha cercana, el arzobispo Juan de Aragón, hijo del rey Jaime II de Aragón, decidió conceder la tenencia de la villa arzobispal de Belinch3n a su hermana Constanza, mujer de Juan Manuel, hijo del infante castellano Manuel¹⁷⁴⁶. La concesión tendría validez mientras viviera la beneficiaria, pudiendo ésta disfrutar de todos los derechos y rentas que el arzobispo debía de percibir en la citada villa¹⁷⁴⁷. Juan de Aragón, no obstante, retendría para sí el yantar y la *forera*¹⁷⁴⁸.

Juan Manuel debió de apropiarse de la tenencia concedida a su mujer puesto que, en el año 1328, dirigió una carta a su cuñado prometiéndole que le ayudaría a él y a la sede de Toledo a guardar sus privilegios y libertades, siempre que pudiera, así como a guardar y mantener los servicios, libertades y franquezas de los que disfrutaban los vecinos de Belinch3n¹⁷⁴⁹. Asimismo, el hijo del infante castellano expuso: *prometo otrossí a buena fe sin malengano et fago pleito et omenaje de faser dexar el dicho logar libremente et quito a quien quier que sea arçobispo de Toledo (...) después de vos o al cabilldo de vuestra Eglesia si arçobispo o letto con concordia non fuere*¹⁷⁵⁰.

Las concesiones de villas en tenencia pudieron generar conflictos entre los vecinos de éstas, el beneficiario de las mismas y el primado. En 1312, consta que el arzobispo Gutierre, actuando en defensa de los habitantes de Belinch3n, sus vasallos, amenazó con

¹⁷⁴⁴ Ídem.

¹⁷⁴⁵ Ídem.

¹⁷⁴⁶ ACT A.10.E.3.30.

¹⁷⁴⁷ Ídem.

¹⁷⁴⁸ Ídem.

¹⁷⁴⁹ Ídem.

¹⁷⁵⁰ Ídem

la excomunión a Pedro Díaz Palomeque¹⁷⁵¹. Los vecinos de la villa solicitaban salir indemnes de la *fiadura* en que les había involucrado el hermano del difunto arzobispo Gonzalo Díaz, quien había solicitado un préstamo a dos judíos de Uclés¹⁷⁵². El hecho de que Pedro Díaz hubiera decidido utilizar a los vecinos de una villa arzobispal como garantía de pago nos indica, o bien que pidió permiso a su hermano para hacerlo, o bien que, en el momento de solicitar el préstamo, poseía la tenencia de Belinchón, aspecto que no podemos asegurar.

C) Adelantamiento de Cazorla

Los arzobispos de Toledo delegaron en los adelantados de Cazorla una gran cantidad de atribuciones de carácter jurisdiccional, militar y gubernativo¹⁷⁵³. Ello conllevó que los beneficiarios del cargo tuvieran que hacer frente a una serie de obligaciones, obteniendo, a cambio, una gran cantidad de beneficios económicos y sociales. No es de extrañar, por tanto, que los miembros de algunos linajes nobiliarios intentaran obtener el favor de los arzobispos de Toledo.

Sancho Rodríguez de Funes consta como *adelantado de la tierra quel arzobispo de Toledo a en la frontera* desde, al menos, el año 1325¹⁷⁵⁴. Posiblemente, el citado cargo le fue conferido por el arzobispo Juan, hijo del rey Jaime II, como se advierte de la procedencia de ambos, Aragón¹⁷⁵⁵. Los miembros del linaje Funes habían servido a los reyes de Aragón en la protección de la frontera con Castilla, por lo que la elección de Sancho puede ser entendida como una muestra más de oposición por parte del arzobispo Juan a Alfonso XI¹⁷⁵⁶. Un antepasado del adelantado, Ramiro González de Funes poseyó, en el año 1276, la alcaidía del castillo de Ariza, situado en la frontera con Castilla¹⁷⁵⁷. El padre del adelantado, Ruy o Rodrigo González de Villel, por su parte, se mostró reticente a entregar a Gómez Fernández de Orozco, procurador de la reina castellana María de Molina, la población de Labros, aldea del señorío de Molina, en aquel momento ocupado,

¹⁷⁵¹ ACT A.10.E.7.

¹⁷⁵² Ídem. LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. n° 478.

¹⁷⁵³ Véase: GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento...*, pp. 156-163.

¹⁷⁵⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección diplomática...*, doc. n° 35. Antes de la creación del cargo de adelantado, las poblaciones y fortalezas de la sede primada situadas en la frontera con Granada habían sido encomendadas a tenentes, entre los cuales destacó Gil de Rada, sobrino del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, doc. n° 13.

¹⁷⁵⁵ Cabe señalar que algunos miembros del linaje se habían asentado en el valle del Guadalquivir a comienzos del siglo XIII. Por ejemplo, conocemos cómo Juan Sánchez de Funes, perteneciente a la criazón de Fernando III, ejerció el cargo de alguacil mayor de Córdoba y fue beneficiario, en 1253, de diversas propiedades situadas en varias poblaciones cercanas a Sevilla. HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey...*, p. 29.

¹⁷⁵⁶ El mantenimiento de la tenencia de Villaumbrales en beneficio de los Lara o la concesión de la tenencia de Belinchón a su hermana Constanza, mujer de Juan Manuel, enemigo del rey castellano, constituyen otros ejemplos de la animadversión del primado hacia Alfonso XI. Véase el primer capítulo de la presente tesis.

¹⁷⁵⁷ ACA, cancillería, registros, n° 38, fol. 99v. En el año 1284, Ramiro continuaba ejerciendo el cargo, ejecutando una sentencia concerniente a un pleito trabado entre un judío de Calatayud y un musulmán de Ariza. ACA, cancillería, registros, n° 46, fol.187.

en parte, por aragoneses¹⁷⁵⁸. En el año 1304, finalmente, Jaime II ordenó al padre de Sancho entregar a la reina castellana la aldea disputada¹⁷⁵⁹. También conocemos con certeza cómo el adelantado fue hermano de Sancho Rodríguez de Vilhel y de Rodrigo González de Funes, padre de Gonzalo Sánchez de Funes y justicia de Ariza, Aragón, en el año 1334¹⁷⁶⁰.

En el supuesto de que Rodrigo González de Vilhel también hubiera sido conocido como Rodrigo González de Funes, el padre del adelantado habría recibido la petición de Pedro III de Aragón de asistir a Tarazona con armas y caballos en el año 1280, así como la de acompañarle en la campaña que había proyectado contra Francia¹⁷⁶¹. Asimismo, conocemos cómo, a finales del siglo XIII, el padre de Sancho participó en las luchas que enfrentaron a los castellanos con los aragoneses partidarios de los intereses de Alfonso de la Cerda frente a los de Sancho IV¹⁷⁶². Gonzalo de Funes, que pudo ser el tío del adelantado Sancho, consta en el año 1287 como vasallo de Jimeno de Urrea¹⁷⁶³. En el año 1291, éste, junto con otros caballeros aragoneses destinados en la frontera, recibió la orden de guardar la tregua entre el rey de Aragón y Blanca, señora de Molina¹⁷⁶⁴. Por último, conocemos cómo Jaime II ordenó a Gonzalo la protección de la frontera con Castilla, junto con Lope de Gurrea y Pedro Pérez, en el año 1300, así como la devolución de la aldea de Algar a Castilla en los años 1304 y 1305¹⁷⁶⁵.

En relación al adelantado Sancho Rodríguez, conocemos cómo le fueron asignadas una serie de *caballerías* sobre las salinas de Arcos (Arcos de las Salinas, Aragón), en el año 1328; cómo Alfonso IV se dirigió a él y a otros caballeros de la Corona de Aragón solicitándoles que acudieran a combatir a los granadinos en los años 1330 y 1333; y cómo el rey Pedro IV se dirigió a él, en el año 1353, en relación a ciertas cuestiones concernientes a Cerdeña¹⁷⁶⁶.

El hecho de que no vuelvan a mencionarse adelantados hasta el mandato del arzobispo Gómez Manrique, en la documentación medieval conservada referente a Iznatoraf y Cazorla, no tiene por qué traducirse necesariamente en la desaparición momentánea del cargo. De hecho, Juan Francisco Rivera Recio, siguiendo una crónica concerniente al

¹⁷⁵⁸ En el año 1304, Jaime II ordenó devolver a Castilla las poblaciones de Milmarcos, Algar y Labros. En cambio, Vilhel siguió en poder de los Funes. MASIÁ DE ROS, Á., *Relación castellano-aragonesa...*, p. 126.

¹⁷⁵⁹ Ídem.

¹⁷⁶⁰ ACA, cancillería, cartas reales, Alfonso IV, caja 17, n° 2.103. Constatamos la existencia, en el año 1350, de un hombre llamado Sancho Rodríguez de Funes, padre de Rodrigo González de Vilhel, poseedor del castillo de Vilhel por concesión de Pedro IV de Aragón. Por ello planteo la posibilidad de que algunos de los miembros del linaje Funes pudieron sustituir el topónimo Funes por el de Vilhel en determinados documentos. ACA, cancillería, pergaminos, Pedro IV, carp. 266, n° 1.530. ACA, cancillería, cartas reales, Pedro IV, caja 46, n° 5.662. En el año 1327 quien hizo pleito y homenaje por el castillo de Vilhel fue Rodrigo González de Funes, hijo de Gonzalo Sánchez de Funes. ACA, cancillería, registros, n° 25, f.304v.

¹⁷⁶¹ ACA, cancillería, registros, n° 57, f. 171v. Ibidem, n° 45, f.10v-12.

¹⁷⁶² Ibidem, n° 80, f.70.

¹⁷⁶³ Ibidem, n° 74, f.69.

¹⁷⁶⁴ Ibidem, registros, n° 85, f. 160-160v.

¹⁷⁶⁵ Ibidem, cancillería, cartas reales, Jaime II, caja 8, n° 1096; Ibidem, n° 1.098; Ibidem, caja 17, n° 2.184; Ibidem, n° 2.191.

¹⁷⁶⁶ Ibidem, n° 539, f.111-111v; n° 541, ff.122-123; n° 1.398, ff.28-29; y n° 540, fol.81-82v.

cardenal Juan de Tavera, del siglo XVII, suplió el vacío documental añadiendo al listado de adelantados a Alfonso Yáñez o Ibáñez de Carvajal y a Sancho Díaz de Torres¹⁷⁶⁷. Andrés Marcos Burriel también aseguró que Alfonso Yáñez fue nombrado adelantado por Gil de Albornoz, tío de su mujer, llamada María García¹⁷⁶⁸. Respecto a Sancho Díaz de Torres, supuesto yerno de Pedro Muñiz de Godoy, resulta muy poco probable que fuera adelantado durante el reinado de Pedro I, debido a la abierta oposición de su pretendido suegro al legítimo monarca castellano¹⁷⁶⁹.

El segundo adelantado de Cazorla que aparece reflejado en la documentación medieval es García Rodríguez de Sotomayor, poseedor del cargo en los años 1372 y 1376¹⁷⁷⁰. No poseemos datos acerca de su vida, pero planteamos la posibilidad de que fuera hermano de Fernando Rodríguez de Sotomayor, en opinión de María Antonia Carmona Ruiz, posible descendiente de Perafán de Sotomayor, marido de Teresa Sánchez, hija de Pedro Díaz de Toledo, hermano del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque¹⁷⁷¹. Por tanto, cabe la posibilidad de que el adelantado García hubiera estado emparentado con uno de los titulares de la sede de Toledo y con el linaje de Quesada, con gran implantación en el territorio próximo al Adelantamiento de Cazorla¹⁷⁷². En el año 1378, García ya había dejado el cargo¹⁷⁷³.

El tercer adelantado constatado en la documentación medieval, en concreto en la de los años 1386 y 1388, es Gonzalo Díaz Pantoja, perteneciente al antiguo linaje Pantoja, implantado en Toledo¹⁷⁷⁴. Diversos autores de los siglos XVII y XVIII mitificaron al personaje, haciéndole partícipe en las campañas emprendidas por Juan I en Portugal, donde, al parecer, habría encontrado la muerte en la batalla de Trancoso, acontecida en 1385¹⁷⁷⁵. La mujer del adelantado y *fiel mayor* de Toledo fue Juana Díaz Gaitán, perteneciente a otro linaje de gran implantación en Toledo¹⁷⁷⁶.

Un mes antes de la fecha en que Gonzalo es señalado por última vez en la documentación medieval como adelantado, agosto del año 1388, figura como poseedor del citado cargo Alfonso Tenorio; ahora bien, mientras que el primero es mencionado como *adelantado mayor*, el segundo consta como simple *adelantado*¹⁷⁷⁷. Ello nos lleva a plantear la posible existencia de dos adelantados en algunos años de la segunda mitad del siglo XIV. De hecho, en fechas posteriores al mes de agosto del año 1388 encontramos

¹⁷⁶⁷ RIVERA RECIO, J.F., *El Adelantamiento...*, p. 48.

¹⁷⁶⁸ BNE, mss/13023.

¹⁷⁶⁹ LORA SERRANO, G., “Los Muñiz de Godoy...”, p. 161.

¹⁷⁷⁰ GARCÍA GUZMÁN, M. M., *Colección...*, docs. nº 51 y 52.

¹⁷⁷¹ CARMONA RUIZ, M. A., “En torno al origen...”, p. 119. La hipótesis planteada debe de ser correcta, pues la viuda de Fernando Rodríguez de Sotomayor, Urraca Pérez, poseía una parte del señorío de Garcéz, el cual perteneció a Pedro Díaz de Toledo. CARMONA RUIZ, M. A., “Los Quesada...”, pp. 159-199.

¹⁷⁷² Acerca del linaje fundado por el hermano del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque, véase: CARMONA RUIZ, M. A., “Los Quesada...”, pp. 159-199.

¹⁷⁷³ GARCÍA GUZMÁN, M. M., *Colección...*, doc. nº 55.

¹⁷⁷⁴ Ibidem, docs. nº 61 y 69. En opinión de Jean Pierre Molénat el adelantado fue hijo de Pedro Díaz Pantoja y nieto de Gonzalo Fernández Pantoja. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 343.

¹⁷⁷⁵ NARBONA, E., *Historia de Pedro Tenorio...*, p. 45. DE RIVAROLA, J.F., *Monarquía española...*, p. 365.

¹⁷⁷⁶ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 343.

¹⁷⁷⁷ GARCÍA GUZMÁN, M. M., *Colección...*, docs. nº 68 y 69.

alusiones concernientes a tres adelantados ejerciendo el cargo en el mismo período cronológico: Día Sánchez de Torres, Pedro Ruiz de Torres y el citado Alfonso Tenorio¹⁷⁷⁸.

Alfonso Tenorio fue hijo de Arias de Silva y de Urraca Tenorio, hermana del arzobispo Pedro Tenorio¹⁷⁷⁹. El sobrino del primado llegó a Toledo desde Portugal con motivo del posicionamiento de su linaje, favorable a Juan I¹⁷⁸⁰. Pronto obtuvo numerosas concesiones, tanto de la monarquía (el cargo de notario mayor de Toledo, el almojarifazgo de Toledo, ciertos derechos sobre el puente de Montalbán y los enclaves de Barcience y La Zarza) como de su familiar Pedro Tenorio (adelantamiento de Cazorla). El noble portugués contrajo matrimonio con Guiomar de Meneses y fue padre de Pedro de Silva, obispo de Badajoz; de Juan de Silva, conde de Cifuentes, señor de Montemayor, Barcience y Velilla, alférez mayor de Castilla y mayordomo de la reina María; y de María de Silva, mujer de Pedro López de Ayala, primer conde de Fuensalida¹⁷⁸¹. Alfonso Tenorio consta documentalmente como adelantado de Cazorla en los años 1388, 1389, 1397, 1398, 1407, 1411, 1413, 1414, 1416-1418 y 1426¹⁷⁸².

También podemos afirmar cómo, en el año 1390, Juan I de Aragón solicitó a Juan I de Castilla la devolución del cargo de adelantado de Cazorla a Día Sánchez de Torres, caballero de la banda, con motivo de la decisión de éste de no marcharse al reino de Portugal, donde al parecer poseía una gran cantidad de propiedades. El monarca aragonés incluso llegó a plantear la posibilidad de que en vez de ser devuelto el cargo a Día le fuera concedida en compensación una renta de entre 4.000 y 10.000 maravedíes para que pudiera salir de la pobreza en que se hallaba¹⁷⁸³.

Desconocemos si Día logró actuar como adelantado junto con el sobrino del arzobispo Pedro Tenorio. En cambio, podemos afirmar que un familiar suyo sí lo logró, puesto que conocemos cómo, en el año 1394, Enrique III envió una carta a Pedro Ruiz de Torres, dirigiéndose a él como adelantado de Cazorla y alcaide y alguacil mayor de Jaén¹⁷⁸⁴. El adelantado recibió en el año 1403, por concesión del rey de Castilla, la jurisdicción sobre la aldea de Villardompardo, con el fin de repoblarla tras la destrucción causada en ella por los granadinos, permitiéndole incorporar ésta al mayorazgo que había fundado su hijo¹⁷⁸⁵.

En una obra escrita en el siglo XVII, concerniente a la historia de la ciudad de Jaén, encontramos un breve estudio del linaje de los Torres y su vínculo con el reino de

¹⁷⁷⁸ Diferimos, por tanto, del listado de adelantados presentado por María del Mar García Guzmán en su obra concerniente al Adelantamiento de Cazorla. Véase: GARCÍA GUZMÁN, M. M., *El Adelantamiento...*, p. 150.

¹⁷⁷⁹ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., "Guiomar de Meneses...", pp. 287-292.

¹⁷⁸⁰ Ídem.

¹⁷⁸¹ Ídem.

¹⁷⁸² GARCÍA GUZMÁN, M. M., *Colección...*, docs. nº 68, 83, 84, 87, 99, 102, 104, 105, 106, 108, 115, 117, 118, 119, 124 y 143. GAIBROIS, M., *Documentos de Enrique III*, doc. nº 371.

¹⁷⁸³ GAIBROIS, M., *Documentos de Enrique III*, doc. nº 422.

¹⁷⁸⁴ Ibidem, doc. nº 1215. En la documentación concerniente al Adelantamiento de Cazorla también es mencionado. GARCÍA GUZMÁN, M. M., *Colección...*, docs. nº 89 y 90.

¹⁷⁸⁵ GAIBROIS, M., *Documentos de Enrique III*, doc. Nº 2652.

Portugal. Según la misma, Pedro Ruiz de Torres, Día Sánchez de Torres y Sancho Díaz de Torres, supuestamente adelantados de Cazorla -aunque Sancho no aparezca ejerciendo tal cargo en la documentación medieval- habrían sido hijos de Ruy Díaz de Torres y de Teresa de Osorio¹⁷⁸⁶. Al parecer, cuando uno de los hermanos fallecía sin descendencia entregaba el cargo de adelantado al que seguía con vida. Pedro contrajo matrimonio con Isabel de Biedma y fue padre de Fernando¹⁷⁸⁷.

Fernando Ruiz de Torres, primo de los adelantados Día Sánchez, Pedro Ruiz y Sancho Díaz, se habría casado con Inés de Solier y habría tenido con ella a María de Torres¹⁷⁸⁸. María, a su vez, se habría casado con Fernando de Portugal, hijo del infante luso Dionisio, quien fue desterrado, junto con su hermano Juan, por su hermanastro Fernando I¹⁷⁸⁹. Dionisio fue fruto de la relación mantenida por su padre, Pedro I de Portugal, con Inés de Castro. Tras refugiarse en Castilla obtuvo algunas concesiones territoriales de Enrique II¹⁷⁹⁰.

Hemos podido observar cómo, por regla general, los arzobispos de Toledo prefirieron otorgar el cargo de adelantado a miembros pertenecientes a ramas secundarias de linajes de mayor o menor estatus. Asimismo, cabe señalar cómo los arzobispos, salvo en una ocasión constatada documentalmente, prefirieron no involucrar a sus familiares en la defensa de la frontera. Aunque si tomásemos en consideración la crónica del siglo XVII concerniente a Juan de Tavera habríamos de añadir un nuevo caso de nepotismo.

2.3. El mecenazgo religioso de la nobleza

A) Fundaciones, mandas testamentarias y lugar de enterramiento

Alpolichén

Apenas poseemos datos concernientes al linaje Alpolichén en relación a la temática que nos ocupa. Únicamente puedo señalar cómo, en el año 1170, Jatim y María, posibles hijos de Solí, sobrina del arcediano Domingo, decidieron donar a la catedral una tierra situada en Alcardete, cumpliendo, de este modo, con las mandas testamentarias de su tía María b. Obaidalá¹⁷⁹¹.

Armildez

En relación al lugar en el que pudieron haber sido enterrados los Armildez, únicamente puedo señalar cómo María Armildez y su esposo, Gonzalo Pérez de Torquemada, fueron

¹⁷⁸⁶ JIMÉNEZ PATÓN, B., *Historia...*, pp. 134-135.

¹⁷⁸⁷ Ídem.

¹⁷⁸⁸ Ídem. Inés de Solier fue hija de Arnao de Solier, caballero que estuvo casado con Marina Alfón Tizón, sobrina del arzobispo Pedro Tenorio. FERNÁNDEZ TORIBIO, J., "Conflictos entre el arzobispo...", p. 205.

¹⁷⁸⁹ JIMÉNEZ PATÓN, B., *Historia...*, pp. 134-135.

¹⁷⁹⁰ Ídem.

¹⁷⁹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. nº 734.

sepultados en el monasterio que ambos fundaron en Tórtoles de Esgueva bajo la advocación de Santa María¹⁷⁹². De hecho, Luciano Serrano, recogiendo la tradición popular, planteó la posibilidad de que los cuerpos de María y de Gonzalo correspondiesen a un cuerpo femenino albergado en un arca sin decoración alguna y a una momia vestida de caballero guardada en un arca en cuya tapa se podía apreciar un cordero incensado por dos ángeles sobre una representación de la Anunciación y otra de una Virgen sedente con Jesús¹⁷⁹³. Ambas arcas se conservaban en la capilla de la Santísima Trinidad¹⁷⁹⁴. Los miembros de la rama del linaje Armíldez que tomó el nombre de Pantoja sí fueron enterrados en la ciudad de Toledo como se indicará más adelante.

Ayala

Los primeros Ayala en asentarse en Toledo no fueron sepultados en la citada ciudad. La razón por la que el sobrino del cardenal Barroso llamado Fernán Pérez de Ayala y el hijo de éste, Pedro López de Ayala III el Canciller, decidieron ser enterrados en el monasterio fundado por el primero en Quejana, enclave situado entre Vitoria y Bilbao, quizás estribara en el interés del linaje por consolidar su dominio sobre un territorio disputado obtenido mediante el uso de las armas¹⁷⁹⁵. De hecho, los descendientes más próximos del canciller, ya en el siglo XV, sí fueron enterrados en Toledo, primero en el monasterio de Santa María del Carmen, lugar de descanso de Pedro López de Ayala y de Elvira de Castañeda, y, más tarde, en la parroquia toledana de Santo Tomé, donde se sitúa la capilla funeraria de los condes de Fuensalida¹⁷⁹⁶.

Inés de Ayala, hermana del canciller, contrajo matrimonio con Diego Gómez de Toledo, sobrino del arzobispo Vasco¹⁷⁹⁷. La noble estipuló en su testamento, redactado en 1398, ser enterrada en el monasterio toledano de Santo Domingo el Real¹⁷⁹⁸. Sin embargo, Balbina Martínez Caviro apuntó la posibilidad de que Inés hubiese muerto repentinamente en el monasterio de Santa María la Real de Nieva, templo cercano a Segovia, siendo su cuerpo enterrado allí sin que se cumpliese su última voluntad¹⁷⁹⁹. Cabe señalar que Teresa de Ayala, hija de Inés, logró convertirse en priora del monasterio de Santo Domingo, siendo enterrada en él¹⁸⁰⁰. En su juventud, Teresa mantuvo una relación con Pedro I, siendo ambos padres de María de Ayala, quien, al igual que su progenitora, llegaría a convertirse en priora del monasterio de Santo Domingo el Real, siendo sepultada en el coro de dicho templo¹⁸⁰¹.

¹⁷⁹² SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo...”, p. 89.

¹⁷⁹³ Ídem.

¹⁷⁹⁴ Ídem.

¹⁷⁹⁵ Acerca de la apropiación de la población de Ayala por parte de Fernán Pérez de Ayala, véase: PAZ MORO, A., “Configuración patrimonial...”, p. 103.

¹⁷⁹⁶ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, pp. 375 y 586.

¹⁷⁹⁷ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Las “magníficas señoras” y los linajes...*, p. 249-251.

¹⁷⁹⁸ Ídem.

¹⁷⁹⁹ Ídem.

¹⁸⁰⁰ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 341.

¹⁸⁰¹ Ídem.

Barroso

En el siglo XIX, Sixto Ramón Parro afirmó que la sepultura del cardenal Pedro Gómez Barroso, entiendo que el conocido por El Joven, se encontraba en la catedral, en concreto en la capilla de Santa Lucía *con varios de la familia de este apellido*¹⁸⁰². Cabe destacar que los citados sepulcros, o bien no se conservan a día de hoy, o bien no se encuentran visibles.

Inés, hija de García Fernández Barroso, fue sepultada en el monasterio toledano de Santo Domingo el Antiguo junto a su hijo Juan Alfonso de Ajofrín y a otros miembros de la familia de su marido, hecho destacable considerando que la noble había decidido donar al cabildo catedralicio de Toledo el señorío de Ajofrín en 1384¹⁸⁰³. En otro apartado de la presente tesis ya he señalado cómo la citada donación fue una estrategia efectuada por la noble para garantizar el cobro del usufructo de unas rentas que iba a perder en beneficio de la monarquía. Por tanto, no reincidiré en ello. Simplemente creo conveniente destacar la elección, por parte de Inés, de una capilla presente en un monasterio como lugar de enterramiento antes que una situada en la catedral.

Beni Abd al-Malik

La información concerniente al linaje de los señores de Orgaz en relación con la temática que abordamos es abundante. En 1221, el alguacil y alcalde de Toledo llamado Fernando Juanes b. Abd al-Malik decidió dotar un aniversario perpetuo, a celebrar en la catedral, por la salvación del alma de su tía Dominga y por la suya propia¹⁸⁰⁴. Hasta que se produjese su muerte, Fernando habría de ser citado en el aniversario de su tía, siéndoles perdonados sus pecados¹⁸⁰⁵. Los aniversarios serían sufragados a través de la donación, a los canónigos de la catedral, de una tierra situada en Zalencas, aneja al río Tajo, y cuatro mizcales anuales que él, como heredero de su tía Dominga, debía percibir con motivo del alquiler de las tiendas que había heredado de ésta, situadas en el barrio toledano de la Alcudia, utilizadas por el hospital contiguo edificado a expensas del obispo conquesense García¹⁸⁰⁶.

A través de la lectura del testamento de Martín Fernández, marido de María de Orozco, conocemos cómo éste decidió ser sepultado en el monasterio toledano de San Agustín, al igual que su abuelo Martín y su bisabuelo Gonzalo Ruiz, ambos alcaldes mayores de

¹⁸⁰² He accedido a la información aportada por Sixto Ramón Parro a través de la obra: *Ibidem*, p. 573. En la citada capilla también se encuentra enterrado Juan García, fallecido en 1288. BNE, mss/13118, f. 191.

¹⁸⁰³ ACT A.1.B.2.1. El lector puede encontrar un estudio de los sepulcros de Inés y su hijo en: MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, pp. 334-335.

¹⁸⁰⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 758.

¹⁸⁰⁵ Ídem.

¹⁸⁰⁶ Destaca el hecho de que Fernando Juanes especificase que Zalencas, población cuyo señorío solariego y seguramente también jurisdiccional pertenecía a la Iglesia, pertenecía al alfoz de Toledo. Ídem.

Toledo en la primera mitad del siglo XIV¹⁸⁰⁷. El prior agustino Lope, designado albacea testamentario de Martín, habría de invitar a la corporación catedralicia toledana al entierro. Los miembros del cabildo tendrían que realizar una vigilia el día previo a la inhumación. Acto seguido, los canónigos procederían a acompañar el féretro de Martín hasta el monasterio de San Agustín y, una vez allí, tendrían que officiar una misa con los freiles¹⁸⁰⁸. La colaboración entre el cabildo y el monasterio para magnificar la ceremonia fúnebre del linaje, de haberse realizado, no fue altruista tal y como se deduce de las siguientes palabras: *y que les den lo que es acostumbrado*¹⁸⁰⁹.

Martín Fernández también decidió entregar parte de su patrimonio a Santa María de Toledo, en concreto 500 maravedíes. Asimismo, se beneficiarían de las mandas testamentarias del noble los agustinos de Toledo, con 100 maravedíes; los freires mercedarios de Sta. Catalina, con 50 maravedíes, destinados a la liberación de cautivos; los trinitarios, con 20 maravedíes; la cruzada, con 10 maravedíes; la cofradía de Sta. María de la Paz, con 50 maravedíes; y todos los hospitales de Toledo, con 50 maravedíes cada uno de ellos¹⁸¹⁰.

Beni Furón

En 1266, Alfonso Mateos dictó sus últimas voluntades, estipulando que su cuerpo fuese amortajado en una tela de lana y velado en su casa con dos lámparas encendidas con un cuartillo de aceite y otras dos más pequeñas de cuatro mechas cada una¹⁸¹¹. Acto seguido, habría de ser enterrado en la parroquia toledana de Sta. Leocadia, en la sepultura de su abuelo Micael, junto a su padre Mateos¹⁸¹². En el citado templo habrían de celebrarse misas por su alma el día del entierro y los seis o siete consecutivos a éste¹⁸¹³. Asimismo, allí habría de ser instituida una capellanía, debiendo de celebrarse perpetuamente una misa por su alma y un aniversario, siendo ambos sufragados por medio

¹⁸⁰⁷ RAH, Salazar y Castro, 9/285, fº 91 y 92. Su sepulcro debió de ser trasladado con posterioridad a la parroquia de Santo Tomé. RAH, Salazar y Castro, 9/329, fº 119 a 133.

¹⁸⁰⁸ En la comitiva que debía acompañar al féretro también habrían de participar miembros del concejo y de los monasterios de la ciudad; capellanes; clerizones; y párrocos *segunt que es acostumbrado*. Ídem.

¹⁸⁰⁹ La ceremonia planteada debía de ser la común respecto a los nobles difuntos. Ello se deduce de las siguientes palabras: *quell[e] sea fecha toda la honra del su enterramiento así de vegillas y misas como de todas las otras cosas pertenescientes segunt pertenesce a su honra*. Ídem.

¹⁸¹⁰ También se establecen otras mandas. Destaca el hecho de que fuese escogida una persona o dos para cumplir la promesa que el difunto había hecho de peregrinar a Santa María de Guadalupe y a Santiago de Compostela. El encargado de hacer cumplir el reparto de los bienes del difunto entre sus herederos fue el arcediano y vicario del arzobispado de Toledo llamado Martín Ruiz. Ídem.

¹⁸¹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. nº 1030. El testamento es citado en: MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., "El señorío toledano de Ajofrín...", p. 404.

¹⁸¹² Otro miembro del linaje, el tesorero Fernando Alfonso, fallecido en 1338, fue enterrado en la catedral de Toledo, en concreto en la capilla catedralicia bajo la advocación de Santa Leocadia. BNE, mss/13118, f. 172.

¹⁸¹³ Días en los que se entregaría dinero a los pobres. Ídem.

de la donación de una heredad valorada en 200 mizcales o de unas viviendas valoradas en 180¹⁸¹⁴.

El testador decidió entregar a la cofradía de los presbíteros de Toledo una heredad valorada en 15 mizcales con el propósito de sufragar la realización de un aniversario por el alma de su tía Solí y, de este modo, cumplir el testamento de ésta; al clero de S. Román, al de la parroquia toledana de S. Juan y al de Sta. Leocadia cierta cantidad de dinero, cinco mizcales y 50 mizcales respectivamente, con motivo del impago de diezmos; a la fábrica de la catedral de Sta. María, 10 mizcales; a los monasterios de Sto. Domingo y S. Clemente, a los descalzos del Sto. Espíritu, a los predicadores de S. Pablo, a los frailes de la Sta. Trinidad, a los frailes de S. Esteban y a Sta. María del Alhicén, cinco mizcales¹⁸¹⁵; a las monjas de S. Pedro del Alhicén, 10 mizcales; a Gracia y a Mayor Esteban, hijas de Esteban Illán, monjas en S. Pedro, 10 mizcales; y al presbítero Servando, capellán de la catedral, 20 mizcales en pago de una deuda que había contraído con éste, más tres mizcales. Finalmente, ordena pagar el mizcal *mortuorum*¹⁸¹⁶.

Alfonso Mateos también decidió contribuir a la *fábrica* de la iglesia de Sta. María de Ajofrín con cinco mizcales; a la fabricación de las puertas de la iglesia de Sta. María de Fuente del Caño con dos mizcales; y a la fabricación de las puertas de la iglesia de Cambrillos con cinco mizcales¹⁸¹⁷.

Otros miembros del linaje también contribuyeron a aumentar el patrimonio del clero toledano. El alcalde del rey llamado Fernando Mateos, hermano de Alfonso, testó en 1275, dejando a la catedral de Toledo la porción del río Tajo que le pertenecía en el pago de Corralrubio, junto con los azudes y molinos caídos que había en ella¹⁸¹⁸. Alfonso Juanes, sobrino de Alfonso Mateos, testó en 1305, estipulando ser enterrado en el monasterio de Santo Domingo el Antiguo, colindante a la parroquia toledana de Santa Leocadia¹⁸¹⁹. Varios monasterios toledanos se beneficiaron de las mandas testamentarias, al igual que los templos de Santa Olalla, en Barcelona, Santa María de Roncesvalles y Santa María de Rocamador¹⁸²⁰.

El último testamento que he podido consultar concerniente al linaje de los señores de Ajofrín es el de Inés Barroso, mujer de Pedro Alfonso de Ajofrín, siendo éste redactado en 1409¹⁸²¹. Ya he señalado con anterioridad cómo Inés y su hijo fueron enterrados en el monasterio de Santo Domingo el Antiguo y no en la catedral, pese a la generosa donación realizada por Inés a la corporación catedralicia. Gracias a la lectura del documento realizada por Balbina Martínez Caviro conocemos cómo Inés decidió entregar 100

¹⁸¹⁴ Cabe destacar que las heredades se encontrarían en poder de familiares del difunto para que velasen por el cumplimiento de las mandas testamentarias. Ídem.

¹⁸¹⁵ Cinco mizcales a cada uno de los beneficiarios citados. Posteriormente se conceden dos mizcales más a los predicadores y a los descalzos. Ídem.

¹⁸¹⁶ Nuevamente obviamos las mandas destinadas a laicos. Ídem.

¹⁸¹⁷ Ídem.

¹⁸¹⁸ Ibidem, doc. n° 1064.

¹⁸¹⁹ Ibidem, p. 406.

¹⁸²⁰ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., "El señorío toledano de Ajofrín...", p. 406.

¹⁸²¹ Ibidem, p. 409. No he podido consultar el testamento de Juan Alfonso de Ajofrín, redactado en 1345 y citado por Jean Pierre Molénat. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 365.

maravedíes al clérigo de Santa Leocadia llamado Pedro Fernández, su *maestro de penitencia*, 300 maravedíes a la parroquia de Santa Leocadia por las deudas que había contraído con motivo del impago de diezmos y 200 maravedíes al monasterio de Sto. Domingo el Antiguo, junto con todo lo necesario para garantizar que el citado templo fuese abastecido durante un año de pan, vino y cera¹⁸²².

La parroquia de Santa Leocadia, la catedral de Toledo y los monasterios de Santa Catalina, la Santa Trinidad, El Carmen y Santa María de Guadalupe también se beneficiaron de las mandas testamentarias de Inés, al igual que la Cruzada¹⁸²³. La testadora también estipuló que habrían de celebrarse ocho *treintenarios* en Santo Domingo el Antiguo por la salvación de su alma, misas que habrían de rezar, y no cantar, frailes de San Pedro Mártir (dos de ellas), de San Agustín (dos de ellas) y de San Francisco (las restantes). En Santa Leocadia la Vieja habrían de celebrarse cuatro *treintenarios* de misas rezadas; en el monasterio de Santo Domingo 200 misas; en El Carmen 50; en la Santa Trinidad 50; y en Santa Catalina 50¹⁸²⁴.

Asimismo, Inés solicitó a todos los frailes de los monasterios de Toledo y a la corporación catedralicia de la citada ciudad que tuvieran a bien asistir a su entierro. También solicitó a los clérigos de la parroquia toledana de Santa Leocadia que celebrasen una vigilia, letanía, misa y responso por la salvación de su alma y la de sus familiares difuntos en Santo Domingo, dotando económicamente las mismas con los tributos que percibía sobre los majuelos de Argés y Maltechada¹⁸²⁵. Otras de las mandas testamentarias de Inés se encuentran dirigidas a velar por la salvación del alma de su hijo Juan Alfonso. Por ejemplo, solicita a los frailes del monasterio de Corralrubio que celebrasen cinco *treintenarios* de misas rezadas, misma petición que realizó a los frailes del monasterio de la Sisle. La noble estipuló que se concediera por cada *treintenario* 100 maravedíes¹⁸²⁶.

Beni Gaudius

Cabe señalar varios aspectos en relación a los Gudiel. En primer lugar, destaca el hecho de que el alguacil mayor de Toledo llamado Fernando Gudiel fuese sepultado en el interior de la catedral de Toledo, en concreto en la actual capilla de San Eugenio, pues no poseemos datos acerca del establecimiento de relaciones de carácter económico entre la sede primada y el citado caballero¹⁸²⁷. Ello nos lleva a plantear la hipótesis de que el alguacil hubiera podido aportar una generosa cantidad de dinero a la corporación

¹⁸²² MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “El señorío toledano de Ajofrín...”, p. 410.

¹⁸²³ Inés también estableció que las casas que poseía en la collación toledana de Santa María habrían de ser entregadas al monasterio toledano de San Agustín tras la muerte de su sobrina Constanza y de la beata Sol Gómez, quienes tendrían derecho a su usufructo. Los frailes, a cambio, tendrían que celebrar perpetuamente un aniversario por la salvación del alma de Inés y por la de la hermana de ésta, llamada Mencía. Ídem.

¹⁸²⁴ Ídem.

¹⁸²⁵ Ídem.

¹⁸²⁶ Ibidem, p. 410.

¹⁸²⁷ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 286.

catedralicia en su testamento, el cual no he podido localizar en el Archivo Capitular de Toledo. Hoy día aún se conserva el epitafio del citado caballero, fechado en 1278.

En otra capilla de la catedral, en concreto en la de Santa Teresa, se puede apreciar la lápida de Martín Fernández, uno de los hijos del alguacil Fernando Gudiel. La apreciación realizada respecto a su padre, no debe ser aplicada a Martín, pues no resulta extraño que éste, siendo canónigo de la catedral, fuese enterrado en la misma en 1296¹⁸²⁸. Ahora bien, sí resulta extraño que Esteban de Garibay, en el siglo XVI, afirmase haber contemplado en Santa Leocadia de la Vega, extramuros de Toledo, la lápida de Martín Fernández Gudiel¹⁸²⁹. Quizás el citado templo sirvió como panteón de los miembros del linaje, habiendo sido proyectado el entierro del hijo del alguacil, en un primer momento, allí.

Únicamente he podido localizar el testamento de uno de los miembros del linaje, en concreto el de Urraca Fernández, hija del caballero llamado Fernando Gudiel¹⁸³⁰. La noble, con el propósito de que se realizasen obras pías, misas y *treintenarios* por la salvación de su alma, decidió donar al cabildo varias tierras situadas en la población de Villamiel¹⁸³¹. En 1381 éstas tuvieron que ser deslindadas ante el racionero y procurador del cabildo llamado Juan Sánchez¹⁸³².

Beni Harit

No he podido determinar la existencia de una capilla funeraria situada en la catedral u otro templo toledano que hubiese podido servir como último reposo a la familia del arzobispo Gonzalo Pérez, quien fue enterrado, en un primer momento, en la basílica romana de Santa María la Mayor y, finalmente, en la catedral de Toledo¹⁸³³.

Beni Imram

En primer lugar, centrándome en la rama del linaje que dio origen a los García de Toledo, he de señalar que se ha conservado la lápida de García Juanes, caballero de la Orden de Santiago e hijo del alguacil y alcalde de Toledo llamado Juan Ponce, en la cual se indica la fecha en que se produjo el óbito, 1259¹⁸³⁴. Sin embargo, actualmente se encuentra en el Museo de Santa Cruz, por lo que desconozco cuál es su procedencia¹⁸³⁵.

¹⁸²⁸ Ídem.

¹⁸²⁹ RAH, *Colección Salazar y Castro*, signatura: 9/329, fº 145 a 149.

¹⁸³⁰ En relación a la filiación entre ambos, véase el apartado reservado a analizar las relaciones de carácter económico entre los nobles y el clero secular toledano.

¹⁸³¹ ACT Z.9.G.1.3. ACT Z.9.G.1.2. ACT Z.9.G.1.3.

¹⁸³² Ídem. Juan Núñez de Prado, marido de Urraca se encontraba sepultado en el monasterio toledano de Santo Domingo el Viejo, por lo que el citado cenobio pudo ser también el lugar de descanso de los restos de la noble. RAH, *Colección Salazar y Castro*, signatura: 9/329, fº 119 a 133.

¹⁸³³ HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal...*, pp. 392-394.

¹⁸³⁴ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 485. Pedro Salazar de Mendoza contempló en el siglo XVI la representación de las armas del difunto, a saber: *una paloma azul y dorada en campo de oro con pico y pies colorados*. RAH, *Colección Salazar y Castro*, signatura: 9/329, fº 98.

¹⁸³⁵ Además, no es citada por Garibay.

El epitafio del hijo más destacado de García, Juan García, se encuentra en la catedral de Toledo y nos indica que el caballero murió en 1288¹⁸³⁶. Posiblemente Juan fuese enterrado en la catedral por mediación de Sancho IV, quien colmó a su portero mayor con múltiples mercedes¹⁸³⁷.

A diferencia de lo ocurrido respecto a la segunda mitad del siglo XIII, desconozco dónde pudieron haber sido enterrados los García de Toledo en el siglo XIV. En su tesis, Sonia Morales Cano plantea la posibilidad de que hubiese existido una capilla funeraria de dicho linaje en el monasterio toledano de la Concepción basándose en el hecho de que en dicho edificio fue encontrado el epitafio de Diego García V de Toledo, fallecido en 1407¹⁸³⁸.

En relación a la fundación de capellanías por parte de los miembros de la rama del linaje que nos ocupa, he de destacar la emprendida por Diego García III y Teresa García, mujer de éste, en la catedral, pues tuvo su origen en la decisión del matrimonio de agradecer a los miembros de la corporación catedralicia su mediación en la obtención de una dispensa para poder casarse y eludir el parentesco en segundo grado que les unía. La capellanía fue dotada con 600 maravedíes¹⁸³⁹.

Respecto a la rama del linaje de los Beni Imram que será conocida como Palomeque, cabe señalar que el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque yace en la catedral de Toledo, en la capilla que antiguamente estuvo bajo la advocación del Espíritu Santo, hoy día conocida como capilla de los Reyes Viejos¹⁸⁴⁰. Sonia Morales Cano, siguiendo a Balbina Martínez Caviro afirma que en el monasterio toledano de la Concepción se encontraban sepultados Lope González Palomeque, el alcalde Tel González Palomeque y Juana Palomeque¹⁸⁴¹. No he podido determinar el lugar en el que fueron sepultados los alcaldes Ruy Ponce, Fernando Pérez Ponce o Gonzalo Fernández Palomeque.

Gracias a la conservación del testamento de Orabona Ponce conocemos cómo la monja estableció ser enterrada en el monasterio de San Clemente¹⁸⁴². Algunas mandas testamentarias fueron: que en su entierro no se hiciesen llantos, que se encendiesen las candelas correspondientes a una monja y que se entregase 300 maravedíes a sus compañeras y otros tantos a los descalzos (entre otros bienes); 100 maravedíes a los frailes predicadores; 30 maravedíes a los frailes de San Esteban, a los frailes de la Santa Trinidad, a los de Santa Catalina y a *los monasterios de Toledo de las monjas*, respectivamente; 1.000 maravedíes a cada monasterio -entiendo que de Toledo- para cantar misas por la salvación de su alma; 200 maravedíes a la parroquia de San Román con motivo del impago de diezmos; 20 maravedíes para la obra de la catedral y otros tantos para la obra

¹⁸³⁶ RAH, *Colección Salazar y Castro*, signatura: 9/329, fº 81 a 88.

¹⁸³⁷ De hecho, algún miembro del cabildo sería conocedor de que el padre de Juan ejerció los cargos de alguacil y alcalde de Toledo en durante los graves enfrentamientos que tuvieron lugar en 1242 entre la mitra, de una parte, y el rey y los caballeros de la ciudad representados por el concejo, de otra parte.

¹⁸³⁸ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 573.

¹⁸³⁹ ACT E.1.F.1.1.

¹⁸⁴⁰ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 295.

¹⁸⁴¹ Ibidem, p. 574.

¹⁸⁴² BNE, mss/ 13095, f. 112.

de Santiago del Arrabal; 20 maravedíes a Santa María de Ayn para que los encargados del templo los empleasen en la compra de un crucifijo; 20 maravedíes a frey Martín Sánchez, de San Francisco, por el alma de su hermano el alcalde; 10 maravedíes a las cofradías de Santa Cruz, de Todos los Santos y de Roncesvalles, respectivamente; 10 maravedíes a la parroquia de Todos los Santos y otros 10 a la sacristana de San Clemente; y 20 maravedíes para la emparedada de Santa Cruz¹⁸⁴³.

Otras mandas no implican al clero, pero guardan relación con la fe católica, a saber: 50 maravedíes para una cautiva determinada de Úbeda que conocía frey García -entiendo que para liberarla-, 100 maravedíes para vestir pobres y otros tantos para liberar a cristianos cautivos. Asimismo, se destinaban 100 maravedíes para que se cantasen misas por el alma de los padres y hermanos de la difunta. Cabe destacar cómo Orabona ordena a varias personas que se encargasen de su criado Pedruelo, haciéndole estudiar para que en un futuro fuera clérigo¹⁸⁴⁴.

Beni Lampader

Desconocemos el lugar en el que los miembros del linaje que nos ocupa pudieron haber sido enterrados en el siglo XIII. Por el contrario, podemos asegurar que los epitafios de algunos de los descendientes de Lampader que vivieron en la centuria siguiente estuvieron situados en la parroquia toledana de San Antolín, templo que pasó a formar parte, junto con los palacios adyacentes, del monasterio de Santa Isabel de los Reyes, fundado por María Suárez de Toledo en la segunda mitad del siglo XV¹⁸⁴⁵.

Destaca el hecho de que Teresa Vázquez, aya del futuro rey Pedro I, y el marido de ésta, Fernán Gómez, notario mayor del Reino de Toledo y camarero de los reyes Fernando IV y Alfonso XI, no fuesen enterrados en la catedral, más si cabe cuando en el citado templo fueron sepultados un hermano del notario, el arzobispo Gutierre Gómez, y uno de sus hijos, el arzobispo Vasco o Blasco Fernández¹⁸⁴⁶. Además, Fernán decidió fundar en una fecha previa a 1312 dos capellanías perpetuas en la catedral toledana, la primera de ellas por la salvación de su alma y la segunda por la del rey Fernando IV¹⁸⁴⁷. Sea como fuere, Fernán Gómez fue enterrado en San Antolín, junto a los palacios de su propiedad¹⁸⁴⁸.

En relación a los hermanos del arzobispo Vasco, he de señalar, en primer lugar, cómo Gutierre Fernández estipuló ser enterrado en la parroquia de San Antolín¹⁸⁴⁹. El noble seguramente podría haber sido enterrado en la catedral de Toledo de no haber sido

¹⁸⁴³ Ídem.

¹⁸⁴⁴ Ídem.

¹⁸⁴⁵ Ibidem, p. 327.

¹⁸⁴⁶ Véase el apartado de la presente tesis reservado a analizar las relaciones de carácter económico entre la nobleza y el clero secular toledano. El testamento del arzobispo Vasco se conserva en el Archivo Capitular de Toledo. ACT A.8.F.1.5.

¹⁸⁴⁷ ACT E.1.A.2.10.

¹⁸⁴⁸ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 327. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 115.

¹⁸⁴⁹ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 329.

acusado de traición por Pedro I y, acto seguido, ajusticiado¹⁸⁵⁰. De hecho, uno de los hermanos del anterior, Pedro Suárez III, señor de Gálvez, camarero de Pedro I y esposo de María Ramírez de Guzmán estipuló en su testamento, redactado en 1351, ser enterrado en la catedral de Toledo, en las proximidades de la denominada puerta de la Pedrería. Ello nos induce a pensar que la corporación catedralicia fue beneficiaria de algunas de las mandas del noble¹⁸⁵¹. En segundo lugar, conocemos cómo Gómez Pérez II, alguacil de Toledo en el año 1322, estipuló en su primer testamento, redactado en el año 1330, que habrían de enterrarle en la parroquia de San Antolín, en concreto en un lucillo que había traído de Valdepusa¹⁸⁵².

Asimismo, creo conveniente señalar cómo Inés, viuda de uno de los hijos de Fernán Gómez, llamado Suero, decidió entregar al cabildo, en el año 1328, un mesón situado en el barrio toledano de El Rey con el propósito de que la corporación catedralicia realizase un aniversario por un familiar suyo, el maestro Alfonso Gonzalo¹⁸⁵³.

Inés de Ayala, mujer del alcalde de Toledo llamado Diego Gómez, nieto de Fernán Gómez, fue enterrada en la parroquia de San Antolín, por lo que no sería descabellado pensar que yaciera junto a su marido¹⁸⁵⁴. El hijo más destacado del matrimonio anteriormente mencionado, el alcalde mayor de Toledo llamado Pedro Suárez también fue enterrado en la parroquia de San Antolín, siendo conservado su sepulcro, hoy día, en un museo barcelonés¹⁸⁵⁵.

En cuanto a la segunda de las ramas del linaje Beni Lampader, la de los herederos del alguacil Suero, cabe señalar, en primer lugar, que una de las posibles nietas de éste, Teresa Meléndez, decidió dotar la celebración de la fiesta de la Invención de la Cruz en la catedral de Toledo, en el año 1310, con seis capas¹⁸⁵⁶; en segundo lugar, que, en 1305, el deán y cabildo catedralicio de Toledo, con aprobación del arzobispo de Toledo, recibieron del alguacil Gonzalo Meléndez 1.500 maravedíes con obligación de celebrar un aniversario por el hijo de éste, llamado Suer González, compañero de la sede primada¹⁸⁵⁷; y, finalmente, cómo el cabildo se comprometió a fundar tres capellanías y a celebrar aniversarios y fiestas en memoria del hermano del alguacil Gonzalo Meléndez, el arcediano Alfonso, ambos nietos de Suero. Para sufragar los gastos, la corporación catedralicia se serviría del dinero procedente de las propiedades del noble¹⁸⁵⁸.

¹⁸⁵⁰ Véase la nota nº 360.

¹⁸⁵¹ Balbina Caviro pudo leer el testamento de Pedro, indicando en uno de sus artículos que el templo toledano que más se benefició de las mandas del difunto fue la parroquia de San Antolín, lugar en el que solicitó que se celebrasen de 2500 misas por el alma de sus padres Fernán Gómez y Teresa Vázquez. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 113.

¹⁸⁵² MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 116. En el Archivo Capítular de Toledo se conserva un documento en el que se adjudica la herencia de Gómez y de su mujer Teresa Alfonso. ACT E.12.M.1.16.

¹⁸⁵³ ACT E.9.C.1.10.

¹⁸⁵⁴ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 330. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 369. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 125.

¹⁸⁵⁵ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 510.

¹⁸⁵⁶ ACT I.1.2.b.1.6.

¹⁸⁵⁷ ACT A.5.A.1.10b.

¹⁸⁵⁸ ACT E.1.A.2.9.

Cervatos

En su tesis, Sonia Morales Cano, siguiendo la opinión de Balbina Martínez Caviro menciona la existencia de una posible capilla funeraria de la familia Cervatos en el interior del monasterio toledano de la Concepción¹⁸⁵⁹. Personalmente me extraña el hecho de que, en el caso de que hubiese sido así, Esteban de Garibay y Pedro Salazar de Mendoza excluyesen en su listado de epitafios concernientes al citado monasterio a los Cervatos. De hecho, uno de los autores señalados indicó cómo el epitafio del primer miembro destacado del linaje que nos ocupa, Alfonso Pérez Cervatos, se situaba en la parroquia toledana de San Román, encontrándose fechado en 1273¹⁸⁶⁰. Asimismo, Esteban de Garibay remarcó la existencia, dentro de la parroquia toledana de Santo Tomé, del epitafio de García Alfonso Cervatos, fallecido en 1295¹⁸⁶¹.

En relación a las mandas testamentarias y las fundaciones religiosas emprendidas por los miembros del linaje, únicamente puedo señalar cómo Mayor Alfonso, hija de Alfonso Pérez Cervatos y mujer del alcalde Juan García, decidió instituir, en 1301, una capellanía en la capilla de San Eugenio, situada en la catedral de Toledo, y la celebración de dos aniversarios, entregando para su dotación 8.000 maravedíes al cabildo¹⁸⁶².

Illán Pérez de San Román (descendientes de Illán Estébanez)

En relación a los descendientes del alguacil y alcalde llamado Esteban Illán, debo señalar la existencia de una hipótesis que presenta a la parroquia toledana de San Román como lugar de enterramiento del linaje de los Illán o Yáñez¹⁸⁶³. Loba, hija del alcalde, seguramente ante la temprana muerte de su marido, decidió dotar la celebración de un aniversario por el alma de éste y la suya propia en la catedral de Toledo, entregando en el año 1195 a los canónigos de la misma una vivienda situada junto al Pozo Amargo y otra situada en la collación toledana de San Justo, colindante a una propiedad de la corporación catedralicia. Remarcamos que Loba debió de enviudar siendo joven, solicitando, consecuentemente, poder conservar las casas hasta la fecha en que falleciera, pagando un censo anual de tres maravedíes¹⁸⁶⁴. Una nieta de la noble, casada con Gonzalo Gil, actuando como albacea testamentaria de su marido, decidió vender al deán Miguel

¹⁸⁵⁹ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, p. 574.

¹⁸⁶⁰ RAH, *Colección Salazar y Castro*, 9/329, fº 119 a 133.

¹⁸⁶¹ Destaca el hecho de que en el epitafio de García figurasen las siguientes armas: quince escaques de oro y gules. RAH, 9/329, fº 119 a 133.

¹⁸⁶² En la citada capilla se encontraba enterrado Juan García. ACT E.1.A.2.8. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 153.

¹⁸⁶³ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, pp. 362-363.

¹⁸⁶⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 258.

Estébanez, el hermano de su abuela, parte de un huerto situado en Alcardete por 100 maravedíes en 1234¹⁸⁶⁵.

Luna, nieta del alcalde Esteban Illán, donó varias propiedades a la Iglesia de Toledo. En el año 1238 dotó la celebración de aniversarios por la salvación del alma de su madre (en la iglesia del monasterio de San Clemente), la de su marido Alfonso Vicente y la de su hijo Rodrigo Alfonso (en la parroquia toledana de San Vicente), entregando una casa situada en la collación toledana de San Miguel a la cofradía de los presbíteros de Toledo¹⁸⁶⁶. Los beneficiarios se comprometieron a hacer una vigilia en el citado monasterio¹⁸⁶⁷. Once años más tarde, Luna donó 600 maravedíes al cabildo con el fin de dotar dos capellanías perpetuas en la catedral toledana por la salvación de su alma y la de su padre el alcalde Illán Estébanez, así como un aniversario por ella misma en el que habría de repartirse a los canónigos asistentes diez maravedíes¹⁸⁶⁸.

Pedro Illán, nieto del alcalde Esteban Illán y, por tanto, sobrino de García Estébanez, tesorero de la catedral, y de Miguel Estébanez, deán de la sede primada, seguramente sea la persona del mismo nombre cuyo epitafio, del año 1247, se encuentra en la catedral toledana, en concreto en la capilla de San Eugenio¹⁸⁶⁹.

Illán Pérez de San Román (descendientes de Juan Estébanez)

Apenas he podido localizar datos respecto al lugar de enterramiento de los sucesores de Juan Estébanez y a las últimas voluntades de éstos. El testamento de Marquesa, hija de Juan, constituye una excepción respecto al problema anteriormente mencionado. En él, pese a que existen algunas partes del documento consideradas ilegibles por Carmen Torroja, de cuya transcripción me sirvo, se incluyen una serie de concesiones, entendemos que económicas, en beneficio de los templos toledanos de San Polo, Santo Espíritu, San Esteban, San Clemente, San Pedro, Santa María del Alficén, La Santa Trinidad y Santo Domingo¹⁸⁷⁰. Las concesiones mencionadas pueden ser consideradas de carácter religioso. Sin embargo, no todas lo fueron. Por ejemplo, Marquesa decidió entregar diez maravedíes a cada una de las parroquias toledanas que cita, a saber: San Román, San Juan y San Nicolás, ahora bien, recalando que lo realizaba con el propósito de saldar las

¹⁸⁶⁵ Ibidem, doc. n° 443. Balbina Martínez plantea la posibilidad de que varios de los epitafios conservados en la parroquia toledana de Santiago del Arrabal hiciesen referencia a algunos de los descendientes de Loba Estébanez. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella...”, p. 263.

¹⁸⁶⁶ Ibidem, p. 271.

¹⁸⁶⁷ La relación establecida entre Los Illán Pérez de San Román y el monasterio de San Clemente es apreciable en las posibles obras de reforma emprendidas por el citado linaje en el cenobio. En el museo del Louvre se conservan dos capiteles con el escudo de los Illán procedentes del mencionado monasterio. ML, RF 2395 B y RF 2395 A. También existe la posibilidad de que los capiteles provinieran de las casas que Alfonso, hijo de Esteban Illán, poseyó junto al templo. RODRÍGUEZ UNTORIA, S., y FERNÁNDEZ DEL CERRO, J., “De casa a convento...”, pp. 1-34.

¹⁸⁶⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 482. Seguramente la donante temiera que ningún canónigo acudiera a la celebración de los aniversarios por su alma.

¹⁸⁶⁹ MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios...*, pp. 287-288.

¹⁸⁷⁰ Cabe la posibilidad de que se incluyeran más templos. A partir de Santo Domingo la transcripción presenta un vacío. PORRES MARTÍN-CLETO, J., “Nuevos datos...”, p. 162.

deudas que había contraído con motivo del impago de diezmos¹⁸⁷¹. El estado del documento nos impide determinar cuál fue el templo en el que la noble estableció ser sepultada y en el que se tendrían que celebrar los correspondientes aniversarios por la salvación de su alma¹⁸⁷².

No he podido obtener más datos en relación con la temática que nos ocupa respecto a la primera mitad del siglo XIV; en cambio, sí los he encontrado respecto a la segunda. Tras fallecer en el cerco de Lisboa del año 1384, Fernando Álvarez de Toledo fue enterrado en Piedrahita, población ajena a la diócesis de Toledo¹⁸⁷³. En relación al hermano de Fernando, el famoso maestre de Santiago llamado García Álvarez III, desconocemos el lugar en el que recibió sepultura¹⁸⁷⁴.

En 1398, el arcediano de Toledo y el titular de la sede primada actuaron como albaceas testamentarios de Fernán Álvarez de Toledo, segundo señor de Oropesa y marido de Elvira de Ayala, señora de Cebolla, quien, entre otras mandas, estableció que se celebrasen 100 misas por su alma en el monasterio de Guadalupe¹⁸⁷⁵. Destaca el hecho de que Fernán no estableciese mandas testamentarias favorables a la economía de la sede de Toledo en agradecimiento al arzobispo de Toledo por las donaciones que éste había realizado en su favor. Por el contrario, Elvira, su mujer, estipuló en su testamento que habrían de entregarse 1.000 maravedíes al monasterio de Santa Catalina (Talavera), fundación de Pedro Tenorio¹⁸⁷⁶.

Pantoja

Fernán Pérez Pantoja, hijo de Pedro Armíldez el Portugués, fue el fundador del hospital de la Santa Trinidad, en Toledo, el cual daría origen al monasterio homónimo, hoy desaparecido. Jerónimo Román de la Higuera transcribió en su obra el documento por el cual Fernán decidió donar a los frailes de la Santa Trinidad, en 1234, por la salvación de su alma y la de sus parientes, tres pares de casas situadas en la collación toledana de la Santa Trinidad¹⁸⁷⁷. El noble entregó a los frailes varias propiedades en la

¹⁸⁷¹ Ídem

¹⁸⁷² Asimismo, no se estipula en él si el clero catedralicio debía o no asistir a su funeral.

¹⁸⁷³ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 345.

¹⁸⁷⁴ FRANCO SILVA, A., "Oropesa: el nacimiento de un señorío...", p. 143. Jaime de Salazar indica que el antiguo maestre fue enterrado en el monasterio toledano de San Pedro Mártir. SALAZAR Y ACHA, J., "Orígenes históricos...", p. 39.

¹⁸⁷⁵ Fueron sus testamentarios su esposa Elvira, su vasallo Juan Martínez de Bonilla, el arzobispo Pedro Tenorio y el arcediano de Toledo Vicente Arias. FRANCO SILVA, A., "Oropesa: el nacimiento de un señorío...", p. 145. MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., "Los Álvarez de Toledo...", p. 389.

¹⁸⁷⁶ Elvira, entre otras mandas, ordenó entregar 5.000 maravedíes al monasterio toledano de Santo Domingo El Real, lugar en el que sería enterrada, 1.000 maravedíes a los monasterios de Santa Catalina, San Benito y San Francisco de Talavera, 1.000 para las beatas de Talavera asentadas junto a San Miguel e importantes sumas para los pobres y hospitales de diversas poblaciones. Ibidem, p. 158. OLIVARES MARTÍNEZ, D., "Albornoz, Tenorio y Rojas...", p. 143.

¹⁸⁷⁷ Parte de las casas habían pertenecido a Domingo, escribano de *Alfantari*, colindantes a otras pertenecientes a Pedro Yañez el *Alfohor*, mientras que otras habían pertenecido a Juan, antiguo capellán de la Santa Trinidad, colindantes a otras pertenecientes a Illán, el alfaquín del rey. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo...*, pp. 154v y 155.

alquería de Calabazas (una viña y el cascajar), tierras situadas al sur del Tajo, en Agalien, la parte que poseía sobre la propiedad de las denominadas salinas de Santa María, en Cerro Santo, y numerosas propiedades en Pantoja¹⁸⁷⁸. Fernán Pérez también solicitó a fray Elías, ministro del hospital de la Santa Trinidad, que siempre dispusieran de dos capellanes para que cantasen misas diariamente en la iglesia de la Santa Trinidad¹⁸⁷⁹.

El hospital, tras la donación del hijo de Pedro Armíldez, sirvió de lugar de reposo de los restos de algunos de los miembros del linaje Pantoja. Jerónimo Román de la Higuera recoge en su obra el epitafio y el escudo presentes en el sepulcro de Juan Fernández Pantoja¹⁸⁸⁰ y en el de Martín Fernández Pantoja, hijos de Fernando Pérez. Gracias a la labor desempeñada por Esteban de Garibay también conocemos cómo en la Santa Trinidad también se encontraban sepultados Fernán Yáñez o Juanes Pantoja, fallecido en 1318, y Gonzalo Fernández Pantoja, en 1343¹⁸⁸¹.

-Otras familias cristianas pertenecientes a la oligarquía toledana

El testamento de Rodrigo Salvatores, hijo de Setí y de Salvador, nieto del alguacil Juan Micaelis, redactado en el año 1211, sigue la misma estructura que la de otros textos de idéntica tipología documental¹⁸⁸². En primer lugar, el testador afirma creer en la Trinidad¹⁸⁸³. Acto seguido, establece cómo habría de efectuarse y sufragarse su entierro¹⁸⁸⁴. En el caso que nos ocupa, Rodrigo se limitó a indicar que su entierro habría de ser desarrollado como correspondía a los miembros de su clase, especificando además que habría de ser sepultado junto a su padre en la catedral de Toledo¹⁸⁸⁵. En tercer lugar, expone las mandas. El hijo de Salvador estipuló lo siguiente: que a los canónigos de la catedral les tendrían que ser entregados 20 mizcales, al clero parroquial de Toledo 100 mizcales para que los empleasen en la realización de misas por su alma, a la iglesia de Santa María de Talavera 100 mizcales *para fundar una calonjía* ; a la parroquia de S. Nicolás una heredad que valiese 100 mizcales para que el clero del citado templo empleara los beneficios derivados de la explotación de la misma al alumbrado perpetuo del altar y a la celebración de un aniversario; al clero de la parroquia toledana de San

¹⁸⁷⁸ Ídem.

¹⁸⁷⁹ Ídem.

¹⁸⁸⁰ En el sepulcro de Juan Fernández se observaba una cruz blanca floreteada de Calatrava en campo azul. El epitafio era el siguiente: *HIC. IACET. INSIGNIS. JOANNES. LAVDE/ BENIGNIS/ QVEM LAPIS ISTE TEGIT. MAGNALIA CVNTA/ PEREGIT/ INSTRVCTOR. MORVM REPREHENSOR. ET/ VICIORVM./VRBS TOLETANA. VIRVM. GENVIT. TENVIT./ET SEPELIVIT./ OBIIT. OCTAVO DIE OCTAVO ERIS. ERA DE/ M. E. CCC. ET. II.* En el sepulcro de Martín constaba el siguiente epitafio: *MILES. FAMOSVS. LARGVS. VERAX. GENEROSVS./ PRAEDITVS. ARMORVM. PROBITATE. NITORE/ QVE. MORVM/ MARTINVS FERDINANDI. MORTE. SVPREMVS/ FERNANDI. PETRI. STYRPS. INCLITA PORTVCALENSIS/ HIC. IACET. ET BREVI. QVI. CVNCTA. PREMET/ DONA. AEVI./ CVI. DET. REX. SVPERVM. SINE FINE. QVI ES/ SERB. VERVM./ FINO MARTIN FERNANDEZ. PANTOJA. AYO/ DE. DON. JVAN. FIJO DEL INFANTE. D. MANUEL./ A CINCO. DÍAS. DE MAYO. ERA DE M. CCC. XXVII.* Ídem.

¹⁸⁸¹ RAH, *Colección Salazar y Castro*, 9/329, fº 135 a 142.

¹⁸⁸² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. nº 1024.

¹⁸⁸³ Ídem.

¹⁸⁸⁴ Ídem.

¹⁸⁸⁵ Ídem.

Nicolás 12 mizcales por *comenda* y sepultura y a Sancho, presbítero de la parroquia de San Juan, dos mizcales por su maestría y 10 para que celebrase misas durante un año por su alma, para *comenda* y para sepultura¹⁸⁸⁶; que se destinasen 600 mizcales a la liberación de cautivos y esclavos cristianos en tierras musulmanas, 200 mizcales a la construcción de los castillos de Salvatierra y de *Consira*; y 20, 10 y cinco mizcales a la fábrica de las parroquias de S. Ildefonso, Sta. Leocadia y S. Cosme respectivamente; y, finalmente, que fuese fundada una capellanía en la catedral y un aniversario por su alma, dotándolos con 300 mizcales¹⁸⁸⁷.

En el año 1212, Melendo Fernández, hijo del alguacil y alcalde Melendo, nieto, por tanto, de Pedro el Alguacil, testó, decidiendo entregar al presbítero Juan el Capellán, su maestro, un mizcal; a la parroquia de San Antolín, cinco mizcales; a la parroquia de S. Nicolás, cinco mizcales; y al monasterio toledano de S. Clemente, un huerto en Alaitic y una casa en la collación toledana de S. Nicolás, entre otros bienes. Melendo también decidió entregar a la catedral algunos bienes para el altar¹⁸⁸⁸. Asimismo, ordenó celebrar 2.000 misas por su alma, pero sin indicar el templo en el que habrían de realizarse o con qué dinero habrían de pagarse¹⁸⁸⁹.

En el año 1216, el hijo de Marquesa, Fernando Juanes, testa, dejando ocho mizcales al sacristán de la parroquia toledana de Santa María Magdalena y ordenando que parte de sus bienes fuesen entregados a la Orden de Calatrava para que le admitieran en su Orden, lo tuvieran presente en sus oraciones y le dieran sepultura¹⁸⁹⁰.

En el año 1233 testa Gonzalbo Gil, marido de Orabona Díaz, dejando cierta cantidad de dinero a distintos monasterios de la ciudad de Toledo, a saber: a los de San Clemente, Sto. Domingo y San Pablo, cinco mizcales; al de Santa María del Alhicén, tres mizcales; y a las monjas descalzas, 20 mizcales¹⁸⁹¹. Asimismo, Gonzalbo ordenó entregar a la parroquia toledana de San Román 30 cahíces de grano con motivo de la deuda que había acumulado por el impago de diezmos y 150 mizcales más para que se empleasen en la compra de una finca con la que dotar una capellanía y un aniversario; a la fábrica de la catedral de Toledo, 20 mizcales; a la alberguería de la Santa Trinidad, cinco mizcales; a la cofradía de Sta. María, dos mizcales; y al hospital de San Juan de Ultramar, un mizcal¹⁸⁹². El difunto debió de fallecer siendo joven, puesto que encomendó el cuidado de su hija a su albacea testamentario, Domingo Martínez, presbítero de S. Nicolás, labor que habría de desempeñar en compañía de alguno de los familiares de la niña¹⁸⁹³.

En el año 1253, el caballero Pedro Sancho dictó su testamento, dejando 12 mizcales para la celebración de su entierro; tres mizcales al presbítero Servando; 12 mizcales a la

¹⁸⁸⁶ El clero de la citada parroquia podría renunciar a la compra de una heredad con el dinero legado y quedarse con una finca del testador situada en Talavera. Ídem.

¹⁸⁸⁷ Otras mandas van dirigidas a familiares, escuderos y otros laicos. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 1024.

¹⁸⁸⁸ Ibidem, doc. n° 1025.

¹⁸⁸⁹ Asimismo, Melendo decide destinar 20 mizcales para la liberación de cautivos cristianos. Ídem.

¹⁸⁹⁰ Ibidem, doc. n° 1026.

¹⁸⁹¹ Ibidem, doc. n° 1028.

¹⁸⁹² Ídem.

¹⁸⁹³ Ídem.

cofradía de los presbíteros de Toledo para que con ellos adquiriesen una finca con la que poder dotar la celebración de aniversarios por la salvación de su alma; 10 mizcales para la construcción de la catedral; varios bienes personales a los frailes de la Santa Trinidad; 100 mizcales alfonsíes a la Orden de Calatrava, siempre y cuando los caballeros pertenecientes a ella se comprometiesen a enterrar al testador en el monasterio de Sta. Fe y le hiciesen las exequias debidas; cuatro mizcales al racionero Chuanet; seis mizcales a su hermano Pedro Juanes, presbítero; 16 mizcales, dos mizcales y un mizcal a las parroquias de Sta. María Magdalena, S. Vicente y S. Nicolás, respectivamente, con motivo de las deudas que había contraído el testador en relación al impago de diezmos; dos mizcales al cabildo y racioneros de S. Román; y seis mizcales a los descalzos del Santo Espíritu y a los predicadores de S. Pablo¹⁸⁹⁴. También conocemos cómo Pedro decidió entregar a su pariente Martín Jiménez, presbítero, un *siervo* llamado Sancho al que debería de serle otorgada la libertad transcurridos cuatro años¹⁸⁹⁵.

En el año 1281, Fernando Ruiz, hijo de Ruy Domínguez y hermano de Gonzalbo Ruiz redacta su testamento¹⁸⁹⁶. En él, tras declarar encontrarse sano de mente y creer en la Trinidad, manifestó querer ser enterrado en el claustro del monasterio del Santo Espíritu como un fraile descalzo¹⁸⁹⁷. Entre las mandas estipuladas destacamos las siguientes: concesión de 200 mizcales a los frailes descalzos, la mitad de ellos a destinar a la fábrica de la casa que estaban construyendo en Toledo y la otra mitad a pitanza y vestido de los hermanos¹⁸⁹⁸; 10 mizcales a la construcción de la catedral; 10 mizcales al predicador de San Pablo, para la pitanza de éste; cinco mizcales a los frailes de la Santa Trinidad y a los de San Esteban; 150 mizcales y ropa diversa al arcediano de Cuenca llamado Álvaro Juanes; 60 mizcales a los presbíteros de Toledo, siempre y cuando éstos se comprometieran a realizar un aniversario por él y por su hermano Gonzalbo Gil¹⁸⁹⁹; y 30 mizcales al clero de la parroquia de S. Nicolás con motivo de las deudas que había contraído por el impago de diezmos, así como 20 más en el supuesto de que se comprometiesen a rezar por él durante siete días, celebrando misa diaria durante el septenario¹⁹⁰⁰.

En el año 1282 testa Matea, viuda de Gonzalbo el Bellutero, destinando a la fábrica de la catedral de Toledo 50 mizcales; a la luminaria del altar de S. Pedro de la catedral toledana 20 mizcales; al capellán del altar citado anteriormente, llamado Micael López, 10 mizcales; al presbítero Gonzalbo Domínguez, del clero de S. Salvador, 10 mizcales; a

¹⁸⁹⁴ Pedro Sancho era el marido de Solí, hermana de Gonzalbo Juanes. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozarabes...*, doc. n° 1029.

¹⁸⁹⁵ Ídem.

¹⁸⁹⁶ Ibidem, doc. n° 1034. Uno de los testamentarios del noble fue el arcediano de Cuenca llamado

¹⁸⁹⁷ Ídem.

¹⁸⁹⁸ Ahora bien, siempre y cuando los frailes se comprometiesen a enterrarle en el claustro de su templo toledano. Ídem.

¹⁸⁹⁹ El testador también pide que se concluyese el sepulcro de su hermano y se celebrasen 1000 misas por el alma de éste y una misa diaria durante ocho meses. Ídem.

¹⁹⁰⁰ Con septenario se refiere a los siete días consecutivos al día del entierro. También se solía realizar una misa en el cincuentenario y otra en el aniversario del testador. Ídem.

los descalzos del Santo Espíritu, 10 mizcales; a la cruzada, cinco mizcales; a misas, 50 mizcales; y a la cofradía del arrabal de Los Francos, 10 mizcales.

En el año 1213, el alcalde Diego Pérez y su mujer, llamada Sol, dotaron su aniversario, a celebrar en la catedral de Toledo, donando al cabildo la mitad de la propiedad del denominado mesón de La Calahorra, situado en las proximidades de Zocodover. Cabe destacar que la otra mitad de la propiedad ya pertenecía a la corporación catedralicia¹⁹⁰¹. Asimismo, el matrimonio fundó un aniversario por el alma de su hijo, llamado Pedro Díaz, dotándolo con una cuarta parte sobre la propiedad de dos molinos situados en la azuda de Abarisco, siendo los restantes propietarios de los mismos el arzobispo Rodrigo y el juez Illán, y con dos octavas partes sobre la propiedad de dos azudas situadas junto a los molinos de Corralrubio¹⁹⁰².

Nobleza castellana

El día 9 de agosto del año 1211, Diego López de Haro, señor de Vizcaya, decidió donar con la anuencia de su mujer, Toda Pérez, la villa de Alcubilete al titular de la sede de Toledo, con la intención de redimir sus pecados¹⁹⁰³. Hilda Grassotti prefirió considerar el citado suceso como un mero negocio financiero, fundamentando su hipótesis en el hecho de que, en el mismo mes de agosto, el noble obtuvo del primado la villa de Mazarabedola en prestimonio vitalicio¹⁹⁰⁴. La historiadora argentina compara el caso expuesto con dos similares. En 1215, Fernando Sánchez, repostero del rey Enrique, junto con su mujer Alda, decidió entregar al arzobispo Rodrigo la población de Villaumbrales. Ahora bien, a cambio habría de recibir 300 áureos procedentes de las salinas de Belinchón y 50 cahices de trigo a percibir del concejo de Alcalá¹⁹⁰⁵.

Igualmente, en 1222, Alfonso Téllez de Meneses, junto con su mujer Teresa Sánchez y sus hijos, llamados Tello, Mayor y Teresa Alfonso, decidió donar a la sede de Toledo los castillos que había construido en Dos Hermanas, Cedenilla, Malamonedas y Muro¹⁹⁰⁶. La justificación que dio el noble a su decisión fue la necesidad de redimir sus excesos cometidos en guerras trabadas contra cristianos. El arzobispo Rodrigo no se limitó a instituir una capellanía perpetua, entiendo que en la catedral, en agradecimiento a los Meneses, también permitió el acceso de la cabaña ganadera del noble a los territorios

¹⁹⁰¹ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 338.

¹⁹⁰² Ibidem, doc. n° 339.

¹⁹⁰³ ACT A.3.G.1.3. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo...*, doc. n° 1. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Alfonso VIII*, I, p. 307. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 319.

¹⁹⁰⁴ No obstante, no podemos obviar que el noble entregó la villa recibida del arzobispo al arcediano de Toledo para que éste comprase con los beneficios obtenidos de la explotación de la población una propiedad que habría de ser donada al cabildo catedralicio de Toledo con el propósito de dotar un aniversario por el alma de Diego López y dar alimento a los miembros del cabildo el día del aniversario de los padres del miembro de los Haro. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 321. El arzobispo califica Mazarabedola como *villam nostram*. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo...*, doc. n° 2.

¹⁹⁰⁵ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 358. ACT Z.9.M.1.2. En el año 1222, los herederos de Fernando Sánchez aprobaron el acuerdo alcanzado entre Alfonso Martínez y el arzobispo de Toledo, dándose por pagados, ACT A.6.H.1.38.

¹⁹⁰⁶ ACT E.12.O.1.1.

anejos a las citadas fortalezas y se comprometió a pagar a Alfonso 8.000 áureos, a plazos, y a entregarle 500 cahíces de trigo y otros 500 de cebada, también a plazos¹⁹⁰⁷.

En 1214, Jimena, hija de Jimeno Núñez, fundó una capellanía en el altar que ella y su marido, llamado Gonzalo Pérez, habían ordenado construir en la catedral de Toledo, junto a la columna donde la Virgen se mostró a San Ildefonso, por la salvación de su alma, la de su marido y la de sus padres. La fundación habría de ser dotada con una heredad situada en Zalencas, a entregar al arzobispo Rodrigo¹⁹⁰⁸.

A través del presente apartado hemos podido comprobar cómo, ya a comienzos del siglo XIII, existía un protocolo concerniente a los entierros de los miembros pertenecientes a la oligarquía toledana. En el testamento de Martín Fernández, de hecho, se indica que los canónigos de la catedral, algunos miembros del concejo y de los monasterios de la ciudad, capellanes, clerizones y párrocos habrían de participar en la comitiva que tendría que acompañar el cuerpo del difunto *segunt que es acostumbrado*. Rodrigo Salvatores, en 1211, se limitó a indicar que su entierro habría de desarrollarse como correspondía a los miembros de su clase. No obstante, el grado de asistencia de los canónigos y frailes toledanos a los entierros debió de variar con el tiempo. De hecho, Inés Barroso, en 1409, tuvo que pedir a todos los frailes de los monasterios de Toledo y a la corporación catedralicia de la citada ciudad que tuvieran a bien asistir a su entierro.

En relación al lugar de entierro de algunos de los principales nobles toledanos he de señalar lo siguiente: en primer lugar, que más de un Barroso, dos Gudieles, un Beni Harit, un Beni Imram y tres Beni Lampader fueron enterrados en la catedral¹⁹⁰⁹; dos Cervatos, varios Beni Lampader y varios Beni Furón recibieron sepultura en parroquias urbanas; los Ayala, Armíldez, Beni Abd al-Malik, Beni Furón, Beni Imram (los que vivieron en el siglo XIV) y un Barroso, recibieron sepultura en monasterios; y los Pantoja fueron enterrados en un hospital.

Las mandas contenidas en los testamentos solían repartirse entre la catedral, los monasterios, los hospitales, las parroquias y, en menor medida, las cofradías existentes en la ciudad de Toledo¹⁹¹⁰. Destaca el hecho de que hubiera varios nobles que debieran dinero a distintas parroquias de la ciudad con motivo del impago de diezmos, lo que nos indica la permisividad de la Iglesia para con los nobles y el grado de dispersión de los bienes de éstos. También hemos podido identificar cómo miembros de los Beni Abd al-Malik, Beni Imram, Beni Lampader y Cervatos instituyeron capellanías o aniversarios en la catedral, dotándolos tanto con dinero en efectivo como con tierras.

¹⁹⁰⁷ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, docs. nº 401-402.

¹⁹⁰⁸ *Ibidem*, doc. nº 348.

¹⁹⁰⁹ Ahora bien, cabe destacar que cinco de ellos pertenecieron al clero.

¹⁹¹⁰ Aunque algunos nobles, como hemos señalado, también decidieron entregar dinero a templos ubicados en Aragón y en Navarra.

B) Validaciones matrimoniales

Otra de las manifestaciones a través de las cuales podemos identificar la cooperación entre el clero secular y la oligarquía de la ciudad de Toledo fue la concesión, a ciertas personas, del permiso para poder contraer matrimonio cuando existía algún impedimento para ello. Si bien en última instancia la concesión era realizada por el pontífice, en ocasiones fue el titular de la sede primada quien actuó como intermediario entre los afectados y el papa.

He podido localizar un caso seguro y otro probable en el que el primado decidió ayudar a dos personas que pretendían contraer matrimonio. Evidentemente, ello no indica que sean los únicos. En 1313, Clemente V afirmó entregar a Suero Téllez y a Teresa González la dispensa para que pudieran salvar el impedimento canónico de afinidad de parentesco a petición del arzobispo Gutierre, tío de Suero¹⁹¹¹. Realmente no existía parentesco alguno entre los contrayentes, sino entre los pretendientes de Teresa, quien había contraído en el pasado matrimonio *per verba de presenti* con Pedro González, pariente en cuarto grado de Suero; sin embargo, la noble no había llegado a consumir su primer matrimonio a raíz de la muerte de Pedro¹⁹¹². Asimismo, conocemos cómo Diego García III y su mujer Teresa García decidieron fundar una capellanía en la catedral de Toledo en el año 1366 por el hecho de haber obtenido una dispensa para casarse, siendo parientes en segundo grado, dotándola con 600 maravedíes¹⁹¹³. La mediación del primado o del cabildo, por tanto, en algunas ocasiones, fue interesada.

Sin embargo, en otras dispensas concedidas por el papa a personas pertenecientes a la oligarquía toledana no se especifica si el primado actuó como mediador entre los toledanos y la sede apostólica. En 1290, Nicolás IV comisionó al primado para que, tras estudiar el asunto, concediera dispensa del impedimento canónico de afinidad de parentesco en tercer grado al matrimonio formado por Sancho Fernández, hijo de Juan Fernández, y Mencía, hija de Martín González, ambos vecinos de la ciudad de Toledo¹⁹¹⁴. Nueve años más tarde, Clemente V decidió dirigirse al noble toledano Gonzalo Rodríguez, comunicándole que había concedido a la hija de éste, llamada Teresa González, la dispensa del impedimento canónico de afinidad de parentesco en cuarto grado, permitiéndola casarse con un hijo de su difunto esposo, el caballero Pedro González. Se especifica que Pedro y Teresa no llegaron a consumir su matrimonio¹⁹¹⁵.

De hecho, algunas de las dispensas pudieron haber sido publicadas por el primado a su pesar. Por ejemplo, en 1290, Nicolás IV solicitó a Gonzalo Pérez que, tras estudiar el caso, dispensase del impedimento canónico de afinidad de parentesco en cuarto grado al matrimonio formado por los nobles Lope Martínez y Teresa Alfonso, vecinos de Toledo, siendo consciente el pontífice de que el primado les había prohibido previamente la

¹⁹¹¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1305.

¹⁹¹² Ídem.

¹⁹¹³ Para garantizar la dotación, ambos decidieron “obligar” tres tiendas de paños o, en su defecto, la vivienda y heredad que poseían en las proximidades de Talavera. ACT E.1.F.1.1.

¹⁹¹⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, doc. nº 404.

¹⁹¹⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1034.

cohabitación al tener conocimiento del parentesco¹⁹¹⁶. Asimismo, existe la posibilidad de que Gonzalo Pérez se hubiera negado a aceptar la validez del enlace entre el caballero Pedro González Cameno y Columba Díaz. En 1289, Nicolás IV comisionó al primado para que dispensase a la citada pareja, vecinos de la ciudad de Toledo, del impedimento canónico que invalidaba su matrimonio. El caballero había estado casado en primeras nupcias con Inés, pariente en tercer grado de la citada Columba¹⁹¹⁷. El arzobispo Gonzalo pudo negarse a cumplir la orden del papa, pues, en 1291, comisionó al deán de Sevilla, Fernando Pérez, para que concediera la dispensa a Pedro y a Columba, quienes habían abandonado Toledo para vivir, seguramente con mayor libertad, en la diócesis de Sevilla¹⁹¹⁸. En 1299, Bonifacio VIII comisionó al nuevo arzobispo de Toledo, Gonzalo Díaz Palomeque, para que, nuevamente, abordase la citada dispensa¹⁹¹⁹.

Asimismo, cabe destacar cómo, en ciertas ocasiones, algunos papas concedieron al primado la facultad para dispensar del defecto que impedía contraer matrimonio a dos personas, habitando éstas fuera de la archidiócesis de Toledo. Por ejemplo, en 1274, Gregorio X facultó al arzobispo Sancho de Aragón para que, considerando las circunstancias, procediera a dispensar de un cuarto grado de consanguineidad al matrimonio, ya consumado, formado por el caballero de la diócesis de Palencia llamado Juan Alfonso y María López¹⁹²⁰.

Algunos primados también fueron utilizados para impedir o ilegitimar enlaces. En el año 1235, Gregorio IX comisionó al arzobispo Rodrigo Jiménez y al obispo de Palencia, Tello Téllez, para que se encargasen de investigar la legitimidad del matrimonio del noble Lope Díaz de Haro, del que habían nacido 16 hijos, debido a un posible cuarto o quinto grado de parentesco entre los cónyuges¹⁹²¹. El resultado de la investigación podía concluir con la excomunión de los contrayentes del enlace, con las consecuencias que ello podía acarrear a sus hijos. De hecho, como indica la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, durante el reinado de Fernando III, el arzobispo de Toledo había participado en la excomunión de Alvar Pérez de Castro y de Mencía López de Haro, mujer de éste, por el hecho de que ambos eran parientes¹⁹²². Al parecer, tanto Rodrigo Jiménez de Rada como el obispo burgalés habían prohibido el enlace antes de que ése tuviera lugar¹⁹²³.

Si contextualizamos los dos conflictos anteriores, en realidad podríamos afirmar que el primado y, por ende, el derecho canónico de cuyo cumplimiento era garante sirvieron de instrumento a la monarquía. En la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* se indica cómo, en 1334, tras el asedio de Úbeda, Lope Díaz se separó del rey *lleno de ira e*

¹⁹¹⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, doc. n° 289. Nicolás IV realmente solicitaba al primado que aplicase la dispensa sin estudio alguno, pues en otra carta dirigida a Gonzalo indica que los contrayentes tendrían que jurar ante los Evangelios que desconocían dicho impedimento en el momento en que contrajeran matrimonio. Ibidem, doc. n° 345.

¹⁹¹⁷ Ibidem, doc. n° 254.

¹⁹¹⁸ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, doc. n° 652.

¹⁹¹⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. n° 562.

¹⁹²⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio X*, doc. n° 130.

¹⁹²¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. n° 439.

¹⁹²² COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas...*, pp. 59-60.

¹⁹²³ Ídem.

indignación porque se consideraba menospreciado y *tenido como despreciable ante el rey*¹⁹²⁴. El acuerdo matrimonial de Mencía López, hija de Lope Díaz de Haro y sobrina del rey de Castilla, fue visto como una amenaza por el propio Fernando III, quien debió de solicitar al papa que anulase el matrimonio de Mencía o, en su defecto, el de Lope para ilegitimar la descendencia de éste.¹⁹²⁵

2.4 Ámbito jurisdiccional

En el contexto de los enfrentamientos trabados entre algunos de los caballeros toledanos, amparados por el concejo de la ciudad, y la sede de Toledo por el control del señorío ejercido sobre algunas de las antiguas aldeas del alfoz toledano, ciertos nobles decidieron apoyar al clero. Por ejemplo, en 1346, Juan Manuel, hijo del infante Manuel, al conocer que había adquirido en Arcicóllar solares sometidos al señorío del cabildo de Toledo, y construido viviendas en ellos, ordenó entregar a la corporación catedralicia: *todos los suelos que yo conpré et mandé conprar en el dicho lugar en la parte del dicho cabildo o en el regalengo con todas las labores que y son fechas*¹⁹²⁶.

Si nos atenemos a la legislación de la época, Juan Manuel no habría hecho más que cumplir la ley, pudiendo el lector considerar que el acto del hijo del infante no constituye una muestra de cooperación con el clero. Sin embargo, en otro apartado de la presente tesis ya hemos destacado cómo, en los siglos XIII y XIV, muchos caballeros toledanos se negaban a aceptar que sus solares se encontraban bajo el señorío solariego y jurisdiccional de la mitra o del cabildo de la catedral de Toledo, arrendándolos a apaniaguados a los que eximían de pagar tributo señorial alguno al clero y de responder a la justicia eclesiástica¹⁹²⁷. Los actos de Juan Manuel, por tanto, pudieron constituir un ejemplo para el resto de nobles.

El hijo del infante Manuel no fue el único caballero en velar por los intereses señoriales del clero secular toledano. En 1318, cumpliendo la ley que indicaba que ningún caballero o escudero podría tener una heredad en tierras pertenecientes al cabildo, Juan Alfonso decidió entregar a la corporación catedralicia toledana tres fincas rústicas situadas en Cobeja. El caballero había obtenido las mismas con motivo del impago de un préstamo que había realizado a Alfonso Matacabras y a la mujer de éste. Seguramente por dicho motivo el cabildo se ofreció a entregar a Juan Alfonso, en compensación, 100 maravedíes¹⁹²⁸.

El permiso otorgado por la mitra toledana a algunos nobles para escoger al clérigo que habría de hacerse cargo de una determinada parroquia, tras la previa presentación del mismo, también puede considerarse una relación cooperativa de carácter jurisdiccional entre la nobleza y la sede toledana. El patronato ejercido por laicos en las parroquias que

¹⁹²⁴ Ídem.

¹⁹²⁵ Ídem.

¹⁹²⁶ ACT A.5.G.2.10.

¹⁹²⁷ Véase el segundo capítulo de la presente tesis.

¹⁹²⁸ ACT I.4.A.1.31.

se encontraban dentro de sus señoríos fue, en los siglos XIII y XIV, prácticamente testimonial y la permisividad respecto al mismo obedeció a intereses bien definidos.

En 1214, Rodrigo Jiménez de Rada permitió al caballero abulense llamado Fortún Blasco presentar al clérigo que habría de hacerse cargo de la iglesia que había sido construida en La Torre de Fortún Sánchez, aldea perteneciente al alfoz de Escalona¹⁹²⁹. El primado, no obstante, reservó para sí el derecho de instituirle y de destituirle si así lo creía conveniente¹⁹³⁰. Considerando el hecho de que no he podido encontrar en el Archivo Capitular de Toledo otra concesión similar, para el siglo XIII, cabe preguntarse cuál pudo haber sido la motivación que llevó al primado a colaborar con el caballero de Ávila.

Tras revisar la documentación albergada en la catedral de Toledo concerniente al mandato de Rodrigo Jiménez de Rada puedo afirmar que, en 1215, tan solo un año después de la gracia otorgada por el primado a Fortún, se desarrolló un pleito entre las sedes de Toledo y Ávila con motivo de la demarcación de la frontera entre ambas. En concreto, la sede abulense reclamaba la jurisdicción ejercida sobre las iglesias de varias poblaciones fronterizas, especialmente sobre las de Berraco, Puente del Alberche, Santa María del Tiemblo y Santa María de Tórtoles¹⁹³¹. El último de los lugares citados se encontraba, al igual que la aldea de La Torre de Fortún Sánchez, inserto en el alfoz de Escalona¹⁹³². Por tanto, no es de extrañar que el primado intentase ganar para la causa toledana, por medio de mercedes, el apoyo de los caballeros abulenses que habían decidido desplazarse a vivir al norte del término de Escalona, villa situada dentro de la archidiócesis de Toledo.

Cabe destacar que la mitra toledana ya había mostrado interés por consolidar la jurisdicción de la archidiócesis sobre los territorios limítrofes con la diócesis abulense, a los cuales estaban llegando pobladores procedentes del norte. De hecho, en 1188, el arzobispo Gonzalo Pérez permitió a Nuño y Anderazo Gómez que construyesen una iglesia en la heredad que poseían en Piedraescrita, situada dentro del alfoz de Escalona¹⁹³³.

El segundo caso de patronato del que he podido encontrar rastro documental tiene lugar en 1310. En dicho año, el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque, decidió conceder a su hermano Pedro el permiso, en primer lugar, para levantar una iglesia en el cortijo que poseía dentro del alfoz de la villa arzobispal de Cazorla y, en segundo lugar, para escoger al clérigo que habría de encargarse de la misma, tras una previa presentación del mismo¹⁹³⁴. Creo conveniente destacar algunos aspectos de la concesión. En primer lugar, el arzobispo afirma haber obtenido el consentimiento del cabildo catedralicio. En segundo lugar, el patronato se hacía extensible a los herederos de Pedro Díaz. En tercer lugar, se

¹⁹²⁹ ACT O.1.A.1.4.

¹⁹³⁰ Ídem.

¹⁹³¹ En 1224 el pleito, que había sido resuelto en beneficio del primado, seguía sin resolverse, al igual que en 1228. ACT X.2.D.1.1. ACT X.2.D.1.3. ACT I.4.N.1.13.

¹⁹³² Antonio Malalana sitúa la aldea de Tórtoles en las proximidades de Cadalso de los Vidrios. MALALANA UREÑA, A., *La villa de Escalona...*, p. 69.

¹⁹³³ Ibidem, p. 48.

¹⁹³⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., “Santo Tomé y Pedro Díaz...”, pp. 222-223.

especifica que el clérigo habría de ser presentado al arzobispo siempre y cuando éste se encontrase en el entorno de Cazorla, siendo en caso contrario sustituido por el arcipreste de Quesada. Por último, quedó estipulado que Pedro Díaz tendría que pagar a los titulares de la sede de Toledo media dobla de oro anual en concepto de catedrático, pudiendo el noble y sus descendientes disfrutar de dos tercios de los diezmos pagados por los pobladores del antiguo cortijo a la Iglesia¹⁹³⁵.

La labor desempeñada por Pedro Díaz en la defensa del señorío arzobispal de Cazorla es utilizada como justificación de la merced. Supuestamente, la torre construida por el noble en el cortijo en el que procedía a construir la iglesia mencionada, llamado de Santo Tomé, habría servido para repeler varios ataques musulmanes. Sea cierto o no, resulta evidente que nos encontramos ante un caso de nepotismo. De hecho, como hemos mencionado en otro apartado, existe la posibilidad de que Pedro Díaz hubiese recibido la villa arzobispal de Belinchón en tenencia gracias a la posición de su hermano dentro de la Iglesia.

Resulta llamativo observar cómo en el Archivo Capitular de Toledo se conservan documentos concernientes única y exclusivamente a nobles¹⁹³⁶. Podemos plantear tres posibles explicaciones en relación al hecho señalado. La primera de ellas podría ser que existiera la necesidad de conservar la citada documentación porque ésta podría hacer referencia a propiedades que, con el paso del tiempo, acabaron formando parte del patrimonio de la sede primada¹⁹³⁷. Dicho planteamiento podría servir para algunos de los documentos mencionados, pero no para la totalidad de los mismos. La segunda razón podría ser que algún miembro del linaje perteneciente al clero toledano hubiera decidido llevar a la catedral algunos de los documentos que hacían referencia a su familia para garantizar así su conservación y evitar su dispersión¹⁹³⁸. Al margen de las especulaciones, podemos asegurar que algunos documentos fueron guardados en la catedral para dar mayor importancia y validez al contenido de los mismos¹⁹³⁹. Hecho destacable

¹⁹³⁵ Ídem.

¹⁹³⁶ Por ejemplo, conocemos cómo, en 1284, Juan Pérez, nieto del alcalde Illán, decidió vender a su hija Mayor Ibáñez unas casas situadas en la collación de San Justo por 1600 maravedíes; cómo, en 1341, Martín Fernández, notario mayor de Andalucía y alcalde de Toledo, decidió comprar al alcalde de la aldea de Burgelín unas propiedades; cómo, en 1351, Tel Fernández compró un majuelo en Bargas; o cómo, en 1356, Suer Téllez de Meneses, alguacil mayor de Toledo, decidió comprar a Teresa Fernández los derechos sobre dos molinos. ACT E.7.K.2.10. ACT A.10.O.2.1. ACT V.10.A.1.20.

¹⁹³⁷ Ejemplo de ello son los documentos concernientes a la población de Ajofrín previos a la donación de ésta al cabildo catedralicio, en 1384, por parte de Inés Barroso. De este modo, podemos encontrar en el Archivo Capitular de Toledo información acerca de la compra de propiedades en el entorno de Ajofrín por parte de los señores de la villa y mercedes recibidas por éstos de parte de la corona. ACT A.1.B.1.2. ACT A.1.B.2.7. ACT A.1.B.1.7. ACT A.1.B.1.4. ACT A.1.B.1.8. ACT A.1.B.1.8b.

¹⁹³⁸ Dicha razón, aplicable a otros templos toledanos como el monasterio de San Clemente, no parece responder a lo ocurrido en la catedral de Toledo. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, p. 370.

¹⁹³⁹ En 1313 se estableció que el documento fundacional de la denominada Hermandad del Rey, integrada por el arzobispo y los caballeros de Toledo habría de guardarse en un arca cerrada por tres llaves ubicada en el Sagrario, entendemos que en el de la catedral toledana. ACT Z.5.C.1.11. En 1353 se estableció que habría de guardarse en la tesorería de la catedral un testimonio de la jura que Pedro Fernández, antiguo camarero de Alfonso XI e hijo de Ferrant Rodríguez de Guadalajara, hizo en el privilegio rodado de su mayorazgo para poder entrar en posesión del mismo. El tesorero Bernalt Çaffont y el vicario general de la sede recibieron en Alcalá de Henares un testimonio notarial de la citada jura. ACT O.9.D.1.23. Jerónimo

considerando que a mediados del siglo XIV algunos eclesiásticos solicitaron a los alcaldes toledanos el traslado de algunos documentos concernientes a la sede¹⁹⁴⁰. El valor concedido a la jurisdicción eclesiástica pudo decrecer con el tiempo, por tanto, en detrimento del relativo a la jurisdicción civil.

Mención aparte merece la documentación concerniente a la herencia de ciertos nobles y a los pleitos surgidos en torno a la misma, pues éstos pertenecían al ámbito de la jurisdicción eclesiástica y debían de ser dirimidos por los jueces de la Iglesia. En relación a ello citaré, a modo de ejemplo, que en el Archivo Capítular de Toledo se conserva documentación concerniente a las particiones de bienes realizadas entre los hijos de Juan Mateos, entre los hijos del alguacil Pedro Juanes, entre los hijos de Marina Fernández Barroso o entre los beneficiarios del testamento de Teresa Alfonso y del marido de ésta Gómez Pérez de Toledo¹⁹⁴¹.

Los documentos concernientes a pleitos motivados por una disconformidad en el reparto de una determinada herencia también son localizables en el citado archivo. Por ejemplo, conocemos cómo, en 1351, Sancho Gil, juez de la corte del arcediano Pedro Gómez dictó sentencia en el pleito surgido con motivo del reparto de la herencia de Arias y de Gómez González¹⁹⁴². Años antes, en 1306, fue leída ante el deán Esteban la sentencia dictada por el arzobispo Gonzalo en relación al pleito que mantenían Pedro y Gonzalo Fernández con su hermana Urraca y con el marido de ésta, Ferrán Paes¹⁹⁴³. Asimismo, cabe hipotetizar acerca de la existencia de problemas en torno a la herencia de María de Orozco La Malograda, casada en varias ocasiones, pues, en el año 1399, los descendientes de la difunta tuvieron que reunirse en la villa arzobispal de Illescas ante el arzobispo Pedro Tenorio y los doctores y oidores de la Audiencia del rey llamados Vicente Arias, Juan, obispo de Sigüenza, Juan Rodríguez de Salamanca, y Juan Alfón de Madrid para realizar la partición¹⁹⁴⁴.

3. Relaciones conflictivas y planteamientos dirigidos a su resolución

3.1. Conflictos económicos

Gran parte de los enfrentamientos surgidos entre la nobleza y el clero secular toledano se desarrollaron en el contexto de crisis políticas. Aprovechando la minoría de edad de

Román de la Higuera menciona cómo el arzobispo Pedro Tenorio, actuando como tutor de Día Sánchez y de Luis Méndez Portocarrero, hijos de Alfonso Fernández Portocarrero, señor de Moguer, y de Teresa de Biedma, habría ordenado guardar en el Sagrario de la catedral de Toledo un documento concerniente al mayorazgo de Magán por petición de Juan I. ROMÁN DE LA HIGUERA, J., *Linajes de Toledo...*, p. 158r. El compromiso de tregua entre Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, y Gonzalo Pérez de Lara, señor de Molina, alcanzado en el año 1235, seguramente fuese otro de los documentos guardados en el Sagrario. ACT X.1.G.1.15.

¹⁹⁴⁰ ACT O.2.M.5.4. ACT O.7.A.3.3. ACT O.8.B.2.6. ACT O.7.A.2.9. ACT O.7.B.1.21. ACT O.7.B.1.22. ACT O.7.C.1.4. ACT O.7.B.1.18.

¹⁹⁴¹ ACT V.10.A.2.3. ACT O.9.B.2.35 ACT I.10.I.1.23. ACT E.12.M.1.16.

¹⁹⁴² ACT Z.4.F.2.

¹⁹⁴³ ACT I.5.C.1.77. Pedro, alcalde de Toledo, Urraca y Gonzalo eran hijos de Fernán Pérez, perteneciente al linaje Beni Imram. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 160.

¹⁹⁴⁴ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Las "Magníficas Señoras"* ..., p. 214.

Enrique I conocemos cómo, en el año 1215, el deán de Toledo, en ausencia del titular de la sede, se vio obligado a excomulgar a Álvaro Nuñez de Lara por apropiarse de las tercias eclesiásticas y cometer otros delitos, no especificados, contra laicos y clérigos¹⁹⁴⁵. Rodrigo Jiménez de Rada, por su parte, logró que Honorio III le concediese una bula ordenando a Enrique I y a su tutor, el citado Álvaro, la devolución, a la Iglesia de Toledo, de los bienes que le había arrebatado¹⁹⁴⁶. No contextualizaremos el citado conflicto con el fin de analizarlo, pues ya ha sido objeto de estudio en otro apartado del presente capítulo.

En 1301, coincidiendo con la minoría de edad de Fernando IV, la infanta Isabel, actuando como señora de Guadalajara, inició un pleito contra el arzobispo de Toledo en relación a los derechos de portazgo que cobraban a sus vasallos las autoridades de las villas arzobispales que rodeaban Guadalajara, a saber: Alcalá, Brihuega, Uceda y Talamanca¹⁹⁴⁷. Ante el deán de la catedral de Toledo llamado Esteban y Velasco Roys de Atienza, alcalde del rey y de la infanta Isabel -entendiendo que en Guadalajara-, comparecieron el canónigo de la catedral de Toledo llamado Lope Martínez y el canónigo de la catedral de Segovia llamado Gil, ambos procuradores del arzobispo Gonzalo Díaz, de una parte, y Rodrigo, Pedro Martínez, Roy Martínez y Roy García, procuradores de la infanta, de la otra, con el propósito de poner fin al conflicto mencionado¹⁹⁴⁸.

Los jueces, tras varios debates iniciales, solicitaron que ambas partes presentasen los privilegios sobre los cuales construían sus defensas. En primer lugar, los procuradores de la infanta mostraron el fuero otorgado en 1133 a la villa de Guadalajara por Alfonso VII, *Yspanie imperator*, por el que supuestamente se eximía a los vecinos de Guadalajara de pagar portazgo en cualquier lugar en el que reinase. En segundo lugar, fue mostrada la confirmación efectuada en 1293 por Sancho IV de una modificación del privilegio de Alfonso VII efectuada en 1260 por Alfonso X, por la cual nuevamente se eximía de portazgo a los vecinos de Guadalajara en todos sus reinos, pero, en esta ocasión, a excepción de Toledo, Sevilla y Murcia¹⁹⁴⁹.

Los procuradores de la sede de Toledo, Gil y Pedro de la Ylla¹⁹⁵⁰, manifestaron que el privilegio de Alfonso VII presentado debía ser considerado falso, pues se intuía que su contenido había sido dictado desordenadamente y contenía faltas gramaticales, carecía de *sobrescripciones*, confirmaciones de preladados, condes, ricos hombres y otras señales. En segundo lugar, el emperador no podría haber entregado el privilegio señalado a Guadalajara porque, de este modo, habría contravenido al entregado por su abuelo a

¹⁹⁴⁵ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo...*, p. 11.

¹⁹⁴⁶ Ídem.

¹⁹⁴⁷ Los procuradores de la infanta no solo solicitaron que a los vecinos de Guadalajara se les reconociese la exención del pago de portazgo, sino también que la sede de Toledo pagase una multa por incumplir los privilegios de la villa de realengo. ACT O.2.Q.9.5.

¹⁹⁴⁸ Ídem.

¹⁹⁴⁹ La persona que no respetase los privilegios concedidos a Guadalajara habría de pagar 1.000 maravedís y el monto del daño causado doblado. En la confirmación efectuada por Sancho IV en 1293 se hace mención a *don Alfonso enperador de España*. Ídem.

¹⁹⁵⁰ Durante el pleito, dirimido en varios días, procuradores de ambas partes fueron sustituidos por su flaqueza a la hora de construir la defensa de su postura, hecho que provocó nuevos conflictos y la dilatación del tiempo en que habría de resolverse el conflicto. Ídem.

Brihuega y, por tanto, a la sede de Toledo. De hecho, los procuradores alegaron que, de haber contravenido la donación de Alfonso VI, lo normal habría sido que su nieto lo hubiera mencionado en el nuevo privilegio. En tercer lugar, los procuradores de la sede de Toledo afirmaron que el documento tenía que ser considerado falso, pues se atribuían al término de Guadalajara muchas aldeas que en ese momento ni poseía ni reclamaba el concejo de la villa de realengo. Por último, afirmaron que en el documento se mencionaba que Guadalajara era una ciudad y los jueces sabían que ni lo había sido ni lo era, pues carecía de obispo¹⁹⁵¹.

En cuanto a la confirmación realizada por Sancho IV, los procuradores de la sede afirmaron que también debía de ser falsa, pues, mientras que en el privilegio aportado se indicaba que se eximía de portazgo a los vecinos de Guadalajara que acudiesen a mercado, en la carta de confirmación no se indicaba nada en relación a los mercados. Finalmente, Gil y Pedro de la Ylla indicaron que, aun considerando que los documentos fuesen originales, el concejo de Guadalajara habría perdido todo derecho a beneficiarse de él por aceptar pagar el portazgo, por no haber hecho uso antes del privilegio que ahora se presentaba y por aprovecharse del documento regio para no pagar el portazgo los días en que no había mercado en los lugares que pertenecían a la sede de Toledo y en los que no¹⁹⁵². El hecho de que el rollo que contiene el desarrollo del pleito no contenga el veredicto de los jueces, quizás sea un indicativo de que la sede perdió.

En 1317, coincidiendo con la minoría de edad de Alfonso XI, el arzobispo Gutierre Gómez ordenó contra Juan Manuel y contra los seguidores de éste lo siguiente: [que] *sean excomulgados de mayor escomuni3n que nos pusiemos en ellos por ras3n que tomaron e prendaron a algunos de los nuestros vasallos por los pservicios* [que] les fisieron [e] *otros muchos tuertos e agravamientos segund que esto m3s spli[ca]damiente se ¿contiene? en la otra nuestra carta de sentencia que nos en ellos pusiemos e non quisieron ni quieren faser e[n]mie[n]da a nos ni a la nuestra Eglesia ni a los nuestros vasallos*¹⁹⁵³.

¹⁹⁵¹ Ídem.

¹⁹⁵² Ídem.

¹⁹⁵³ Los nombres de los acompañantes de Juan Manuel los conocemos por una carta enviada por el arzobispo a Alfonso Fernández, arcipreste de Buitrago, siendo los siguientes: Sancho Manuel; Juan Uclés; Juan R. de Villalobos; Juan García de Alcaudete; Íñigo, hijo del anterior; Pedro Ms., hijo de Juan Ramírez de Guzmán; Diego Ruiz de Ayala; Fernando Pérez Halc3n; Sancho Jiménez de Lanchares; Fernando López de Montoya; Juan Gutiérrez; Fernando Martínez de Alarc3n; G. Ms., Juan Martínez de Montalbanejo; Fernando Pérez de *Sepúlvega*; Sancho Esteban de Segovia; Gonzalo Díaz; Fernando G.; los hijos de Mencía; Jordán García; Blasco Martínez, hijo de Gonzalo Gutiérrez; Gil Álvarez de Bayona; Alvar Gil, hijo del anterior; G. Sánchez de Segovia; Diego García; Sancho Gómez; Juan G.; Gonzalo Ms.; Gil García, partidario de Juan Manuel junto con sus hijos; Gómez González el Mayor; Gómez González el Menor; Blasco Ms., hijo de Gil Blázquez; Fernando Gómez de San Clemente; Fernando Sánchez, hijo de Sancho Gil; Diego García de San Esteban; G. Gómez de S. Mr.; Per Alf3n de Escalona; Martín Pérez de Morata; Martín Rodríguez de Sandín; Martín Pérez de Peniella; Alfonso García de Padilla; Alfonso Fernández Tapia; Ramiro López; Gonzalo Díaz, hijo de Pedro Díaz; Ruy López; Gonzalo Díaz, hermano del anterior e hijo de Juan Ruiz de Toledo; Gómez de Luna; G. Pérez Mexía; Fernando Martínez el Mayor; Fernando Martínez el Menor, de Huete; Sancho Martínez, sobrino del anterior; Miguel Martínez; Lope Díaz de Montoya; Pedro Martínez Calviello; Ruy Pon., hijo de G. Ps. de Toledo; Gómez Fernández de Foces; G. Gutiérrez de Alc.; Alvar Ruiz; Alvar Martínez de Alviellos; Fernando G. de *¿Pyneiro?*; Juan Yes. de Malacuer -o Malaver-; Sancho Fernández de Rojas; y Alfonso Pérez. ACT O.8.C.3.8.

Asimismo, Gutierre amenazó con la excomunión a todos los *fieles de Dios de catorce años arriba* de Buitrago que decidieran hablar o colaborar con los partidarios de Juan Manuel; es decir, dieran a éstos de comer o beber, les comprasen o vendiesen productos, les donasen o prestasen dinero, les dieran cobijo en sus casas o morades, les permitiesen moler en sus molinos o cocer en sus hornos, etc. El arcipreste de Buitrago sería el encargado de hacer leer en todas las iglesias durante la celebración de la misa, desconozco si únicamente en las parroquias de la villa o de todo el arciprestazgo, la amenaza¹⁹⁵⁴.

Con anterioridad he señalado cómo el acceso de Sancho IV al trono no conllevó el cese de la inestabilidad social y política. En 1292, ciertos caballeros cuyos nombres no son especificados introdujeron a su ganado en las posesiones que la sede de Toledo tenía en Azucaica y Zalencas, enclaves situados a escasos kilómetros de la ciudad de Toledo, ocasionando graves daños en viñas, huertos y árboles frutales¹⁹⁵⁵. El rey, a petición del arcediano de Alcaraz llamado Ferrán Martínez, ordenó a los alcaldes y alguacil de la ciudad prohibir tales actos. En el segundo capítulo de la presente tesis ya se ha indicado cómo la orden regia no tuvo el éxito esperado.

Asimismo, algunas concesiones económicas efectuadas por la monarquía a nobles afectaron a parte del clero. En torno al año 1332, Alfonso XI decidió conceder a Juan García Palomeque, su guarda mayor, el dinero obtenido del cobro de las penas impuestas a los excomulgados *que fueron e son* en el arzobispado de Toledo¹⁹⁵⁶. Ello dio origen a, al menos, un pleito que acabó siendo juzgado por Alfonso González Cervatos, canónigo de la sede de Toledo, juez, árbitro, *amigable componedor y comunal amigo*¹⁹⁵⁷. El documento concerniente al enfrentamiento no incluye ni el desarrollo del mismo ni su resultado¹⁹⁵⁸.

Por último, mencionaremos cómo la decisión tomada por la corona de investigar los bienes de realengo que habían pasado a ser de abadengo para, más tarde, invalidar las conclusiones y acciones derivadas de la misma necesariamente tuvo que dar origen a varios conflictos, no sólo con la monarquía, sino también con los nobles que actuaron en nombre de la misma. Por ejemplo, conocemos cómo, en 1287, Sancho IV tuvo que ordenar a los alcaldes y alguacil de Toledo que obligasen a Pedro Fernández, hijo de Fernando Gudiel, devolver a los clérigos del arcedianato de Talavera los bienes que les

¹⁹⁵⁴ En el documento citado se incluye un acta en la cual se indica cómo la sentencia del arzobispo se leyó en la parroquia de Santa María, por el clérigo Blasco Fernández; en la de San Miguel, por Juan García; en la de San Antolín., por el clérigo ¿Galindo? Pérez; y en la de San Juan, por Mateo Pérez, por orden arcipreste de Buitrago, a finales del mes de agosto. Ídem.

¹⁹⁵⁵ ACT Z.12.A.1.3.

¹⁹⁵⁶ BNE, mss/ 13097, ff. 210-211.

¹⁹⁵⁷ El pleito enfrentó al noble, representado por Ferrant Pérez, clérigo del *Posuello*, y por Alfonso Gutiérrez, hijo de Juan de Aragón y vecino de Alcalá de Henares, con el concejo de la aldea alcalaína de El Campo, representado por Domingo Álvaro, clérigo de la citada aldea; Pedro Mingo, hijo de Martín Yañes; Domingo Pérez, hijo de Pedro Esteban; los coronados García Pérez y Yañes Miguel, hijos de Miguel Pérez y de Miguel de Pedro Muñoz respectivamente; Pedro Íñiguez; Yañes Palomino; y Nicolás Pérez. Ídem.

¹⁹⁵⁸ En 1337, Alfonso XI, a petición del arzobispo de Toledo, ordenó que fuese devuelto a la mitra el dinero proveniente de las penas impuestas a los clérigos y coronados por casar que hubiesen sido excomulgados. En las cortes de Madrid, al parecer, únicamente se estipuló que habría de arrebatarse a la Iglesia las penas impuestas a los laicos y coronados solteros excomulgados. ACT O.8.B.2.20.

había arrebatado como resultado de la pesquisa concerniente a los bienes de realengo que habían dejado de serlo¹⁹⁵⁹.

3.2. Conflictos de base territorial

El conflicto de base territorial más antiguo constatado entre el clero secular toledano y la nobleza, en el período cronológico escogido, data de principios del siglo XIII. En 1212 conocemos cómo Inocencio III se dirigió al obispo de Ávila y a los arcedianos de Arévalo y Olmedo, para que dictasen sentencia en el pleito que enfrentaba al arzobispo de Toledo, de una parte, y a Teresa y a los familiares de ésta procedentes de Oviedo, León y Burgos, de otra parte, con motivo de la ocupación de una población inserta en la archidiócesis de Toledo¹⁹⁶⁰. En el documento original se obvia el nombre de la población disputada. Asimismo, los nombres del marido y del padre de Teresa se encuentran borrados, quizás intencionadamente¹⁹⁶¹.

A mediados del siglo XIII se produjo un desencuentro entre la sede de Toledo y el alcalde de la citada ciudad, Fernán Gudiel. El arzobispo y los miembros del cabildo catedralicio aseguraban que las alquerías de El Colmenar y Bugiel (Ventosilla) les pertenecían íntegramente. Por el contrario, Fernán aseguraba que a su mujer Mayorí, hija del alguacil alcalde toledano llamado Esteban Illán, le correspondía por herencia una sexta parte de la propiedad de cada una de las alquerías. En el año 1260, ambas partes alcanzaron un acuerdo, reconociendo la sede de Toledo los derechos de los nobles¹⁹⁶².

En 1220 se estableció una concordia entre el cabildo de Toledo y el noble García López de Torquemada en relación a la propiedad de la heredad llamada Carabanchel, en la cual intervino el propio arzobispo de Toledo y varios fiadores de ambas partes¹⁹⁶³.

En otro capítulo de la presente tesis, he señalado cómo el alfoz de Guadalajara se vio afectado significativamente por la expansión de los señoríos de la mitra, cada vez más numerosos en el entorno de la villa alcarreña, debido a que a los de Brihuega, Alcalá y Talamanca se sumaron el de Santorcaz (una posible escisión del alfoz alcalaíno) y el de Uceda, donado por Fernando III a su hijo, el arzobispo Sancho de Castilla, en 1252¹⁹⁶⁴. Durante el período en que Guadalajara formó parte del patrimonio regio, los conflictos fronterizos se trataron de resolver mediante el establecimiento de acuerdos¹⁹⁶⁵. Sin embargo, en el momento en que la citada villa pasó a pertenecer al infante Fadrique, hermano del primado, los pleitos se reactivaron.

¹⁹⁵⁹ ACT O.8.B.2.3a.

¹⁹⁶⁰ ACT A.6.H.1.40.

¹⁹⁶¹ Ídem.

¹⁹⁶² GONZÁLEZ PALENCIA, Á. *Los mozárabes...*, doc. nº 988.

¹⁹⁶³ ACT E.7.A.1.2. En relación a la casa de Carabanchel, el arzobispo reconoció que únicamente poseía en arriendo ésta, la cual era propiedad del cabildo. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez de Rada...*, p.190-

¹⁹⁶⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 486.

¹⁹⁶⁵ Véase el segundo capítulo de la presente tesis.

Alfonso X trató de mediar entre sus hermanos Sancho y Fadrique en 1256, ordenando al alcalde llamado Fernando Mateos, miembro de la mozarabía toledana, deslindar detalladamente las fronteras existentes entre los alfores de los señoríos pertenecientes a la sede primada y el de Guadalajara, villa perteneciente al infante, una empresa en la que habrían de colaborar los procuradores de los afectados¹⁹⁶⁶. La solución propuesta no debió de poner fin al conflicto, pues, finalmente, el día 14 de septiembre del año 1256, los hermanos Fadrique y Sancho tuvieron que llegar a un acuerdo por el cual quedó establecido que las contiendas surgidas entre los vasallos del noble que habitaban la villa y tierra de Guadalajara y los del prelado fuesen juzgadas en primer lugar por medio del fuero del arzobispo Sancho -desconozco a qué cuerpo legislativo hace referencia el autor del documento-¹⁹⁶⁷; y que las cosas que no estuvieran recogidas en el citado fuero habrían de ser investigadas y enmendadas por los dos hermanos de mutuo acuerdo para que no se produjera mengua alguna en sus derechos. El cumplimiento del acuerdo por parte de los vasallos del arzobispo habría de ser garantizado por el repostero de éste, Domingo Pérez, mientras que el *alcayate* de Guadalajara, Mateo Pérez, habría de hacer lo propio con los guadalajareños. Las personas que desobedecieran a las dos personas anteriormente mencionadas podrían arriesgarse a perder su vida y sus bienes¹⁹⁶⁸.

La perpetuación del problema en el tiempo causó que algunos de los vasallos de la sede decidieran actuar por cuenta propia. En 1271, dos de los guardas de la villa de Guadalajara fueron asesinados por varios vecinos de Arbatajar, aldea del señorío eclesiástico de Uceda. El crimen se produjo cuando los aldeanos fueron sorprendidos buscando leña donde no debían hacerlo. Los caballeros de la villa respondieron a la agresión de inmediato, saqueando y quemando la aldea¹⁹⁶⁹. Con motivo de ello, el arzobispo se vio obligado a intervenir, reconociendo la intromisión de sus vasallos, evitando, de este modo, que la situación empeorara¹⁹⁷⁰.

Gracias a un documento del año 1497 también conocemos cómo el señor de Buitrago y el arzobispo de Toledo llegaron a un acuerdo en 1390 para solventar los conflictos que poseían sus respectivos vasallos¹⁹⁷¹. Debido a la importancia del documento creo conveniente transcribir algunas de las partes del mismo, haciendo hincapié en su estructuración. En primer lugar, se indica la fecha y el lugar en que se dirimió el pleito, a saber: el sábado 16 de julio del año 1390, en Santorcaz, población bajo el señorío de la mitra toledana, *dentro en los palacios del mucho honrrado yn Christo padre y senor don*

¹⁹⁶⁶ García Vicente en nombre del infante Fadrique y Blasco Guerrero en nombre del infante Sancho, electo de la sede toledana. ACT O.2.Q.9.9.

¹⁹⁶⁷ En el documento se habla de *so fuero* y la lectura del mismo nos indica que la parte inicial posiblemente fue redactada por orden del infante Fadrique. Por tanto, el fuero pertenecería a Sancho. BNE, mss/13023, f. 209.

¹⁹⁶⁸ Ídem. Dos días antes, el infante Fadrique se comprometió a aceptar la sentencia que dictasen el obispo de Jaén llamado Pascual, Diego López de Salcedo, Suer Téllez, Enrique Pérez y García Fernández Descaño en relación al pleito que mantenía con su hermano Sancho. De no hacerlo, pagaría a éste 10.000 maravedíes. BNE, mss/13069, f. 37. ACT A.7.C.2.15; ACT A.7.C.2.11.

¹⁹⁶⁹ ACT O.2.Q.9.7.

¹⁹⁷⁰ Ídem.

¹⁹⁷¹ ARCM 1/14284.

*Pedro*¹⁹⁷². En segundo lugar, son presentadas algunas de las personas que asistieron al proceso, pudiendo destacar de entre ellas a los señores cuyos vasallos se encontraban enfrentados, Pedro Tenorio y Diego Hurtado de Mendoza (señor de la Vega y mayordomo mayor del rey)¹⁹⁷³.

En tercer lugar, son transcritas las cartas de procuración, en las cuales se indica el proceso de elección de los procuradores. El alcalde del común, tierra y villa arzobispal de Uceda, Ruy Fernández, procedió a reunirse en concejo con la *vezindad de la yglesia de San Juan de la dicha villa de Uzeda por campana tañida* como era *usso y constumbre*¹⁹⁷⁴. Allí fueron nombrados los procuradores, dos de ellos avecindados en Uceda, llamados García Fernández del Cubillo y Esteban Martínez, mayordomo del arzobispo Tenorio; y dos avecindados en Torrelaguna, otra de las villas arzobiscales próximas al territorio disputado, llamados Fernán Pérez de la Torre y Benito Martínez¹⁹⁷⁵.

El documento fue redactado en la iglesia de San Juan, el 11 de julio del año 1390, siendo testigos Fernando Martínez, hijo de Fernando Martínez; Diego Díaz, hijo de Juan Díaz; y Bartolomé Sánchez, vecinos de Uceda; Domingo Jimeno, vecino de Tortuero; e Ibáñez Domingo, hijo de Ibáñez Domingo, vecino de Alpedrete. Juan Díaz consta como escribano público de Uceda por merced del arzobispo¹⁹⁷⁶.

La elección de los procuradores de Buitrago, villa bajo el señorío de uno de los miembros de la casa Mendoza, fue similar. El concejo fue reunido en la iglesia de San Juan, estando presentes allí Juan Ruiz de Gamarra y Juan González, alcaldes en Buitrago; Gonzalo Ruiz, alguacil; Juan Álvarez y García Fernández, vecinos de la dicha villa; Ibáñez Sancho, de Piñuecar; Pascual Domingo, de Manjirón; y Diego Sancho, de Gargantilla, todos ellos hombres buenos de los *seises que se han de haber hacienda* del dicho concejo. Las personas reunidas eligieron por procuradores a Juan Ruiz, alcalde; a Pedro Ruiz de Samaniego; a Domingo Martínez y a Juan Álvarez, vecinos de la villa de Uceda; a Félix, vecino de Navarredonda; a Martín Fernández, hijo de Domingo Sancho, vecino de Horcajo; y a Blasco Fernández de Manjirón¹⁹⁷⁷. Los mencionados procuradores habrían de unirse a otros ya nombrados anteriormente para abordar el pleito, a saber: Muñoz González, vecino de Santiago, y Velasco Fernández, hijo de Velasco Vicente, vecino de Manjirón. Todo el proceso de elección de representantes se realizó a petición del señor de la villa, tal y como queda especificado en el documento que nos ocupa.

En cuarto lugar, son presentados los acuerdos alcanzados *por razón de pleytos y contiendas que avían seido y eran entre las dichas villas de Uzeda e su tierra con la de Tordelaguna e otrosí la dicha villa de Buytrago e su tierra sobre razón del pazer e cortar de algunos términos* ante Diego Hurtado, el arzobispo Tenorio y Gonzalo Vélez o Uclés

¹⁹⁷² Ídem.

¹⁹⁷³ Ídem.

¹⁹⁷⁴ Ídem.

¹⁹⁷⁵ Ídem.

¹⁹⁷⁶ Ídem.

¹⁹⁷⁷ Ídem.

de Sevilla, escribano del rey y notario público de su corte¹⁹⁷⁸. Procedemos a enumerarlos¹⁹⁷⁹:

1-Acordaron e hordenaron e mandaron que los de Useda y su tierra con Tordelaguna puedan cazar e pazer y pazcan con sus ganados Jodalo [arroyo Jóbalo] de arriva fasta el camino que va de la Cabrera a Buytrago y de Jodalo [Jóbalo] ayusso fasta la Puebla de la mujer muerta, como ban a Santa María de la Jara Valleluengo arriva y de Valdeluengo arriva fasta en la cumbre, comparte camino entrel de Buytrago [y] el Colmenar, e que puedan pazer y pazcan los ganados de tierra de Uzeda, y los de Uzeda y de Tordelaguna, y puedan cazar y cortar leña y madera y que puedan levar los ganados (...) las aguas de Jodalo [Jóbalo] fasta dentro en el dicho término ¿a? una piedra echadura allende del río (...) y puedan pazer los ganados de Uzeda e su tierra y Tordelaguna seguramente mientras[s] que algunas ovejas o cabras estubieren veviendo agua en el dicho río y non de otra guissa y que por esta razón non sean prendados ningunos ni algunos ganados de Uzeda ni de su tierra ni de Tordelaguna (...) guardando tudavía panes y viñas e dehessas según siempre fue acostumbrado guardar.

2-Otrosí que puedan pazer y pazcan los ganados de Uzeda y de su tierra y de Tordelaguna fasta en Las Cabrerías e que puedan cazar e cortar leña y que en estos términos sobredichos lleven el asadura y dineros los cavalleros de Butrago y su tierra.

3-Otrosí que los de Buytrago y su tierra puedan pazer e pazcan con sus ganados y cazar y cortar leña como se sigue: en El Almajón, fasta la Hoz del Alcornocal y fasta enzima del zerro asomante a Los Bustares, y al Collado de las Palomas asomante a Navarejos y es contra Cavanillas según que lo departe el arroyo de Valdelmulo ayusso fasta la Puerta de en somo como va por caveza rassa al zerro de Valgallego derecho contra Cavanillas fasta el Atalaya de Gonzalo, y al Monte de la Condesa y a la Peña Caballera; e de la otra parte de allende de Lozoya que anden fasta dentro de Navarejos y a la Cassa de Adam Domingo y a la Cassa de Los Carreras y Valder¿f?ero arriva todo esto guardando panes y viñas y dehessas y que los cavalleros de Uzeda y su tierra que lleven el asadura y los dineros en estos términos sobredichos según que adelante se dirá. Conviene a saver que los cavalleros de los montes que ayan una res de asadura del revaño del ganado en cada año de todo ovejuno y cabruno fasta en sesenta cavezas de ganado e dende a yusso cada una caveza de res que pague un dinero y que esta asadura que sea de cada año y que los cavalleros del monte que tomaren el asadura o el derecho de los dineros que den alvalá luego al pastor para que se sepa quién o quáles son aquellos cavalleros que cobraron el asadura aquel año para que sean ziertos quién son y non se entrometan otros algunos a lo tomar otra vez en aquel año. Si no quisieran hacer albalá los guardas deberían de pagar lo que cobrasen doblado.

A los que passaren a pazer con sus ganados adelante de los dichos lugares los puedan prender los cavalleros por cada vegada que los fallaren de cada revaño de ganado una res, e non más, que sea ovejuna o cabruna, guardando los ¿moruecos?, e non otras reses e que las vacas y las yeguas y los puercos que anden sueltos e pazcan seguramente por los sobredichos lugares y en ellos sin tributo de asadura, guardando viñas y panes y dehessas y prados dehessados. Pero si de aquí adelante passaren que los puercos fasta en sesenta que tomen un puerco, e dende ayusso que tomen de cada puerco zinco dineros y por cada una de las vacas, fasta en sesenta, que tomen una vaca, e dende ayusso que

¹⁹⁷⁸ Ídem.

¹⁹⁷⁹ Ídem.

tomen por cada una un ¿marco? Y por cada una caveza de las yeguas dos maravedíes. Esta pena sea por cada vez que los tomaren passando el dicho término (...).

4-Otrosí en los lugares a do ubiere linde que sea guardado por los de amas partes fasta que la linde sea comida y si no lo quisieren guardar que los prendan cada vegada del dicho ganado la pena en reses que dichas son.

5-Otrosí, en razón de la corta de la leña y madera, que por amas las partes que sea guardado desde el Collado de la casa, como viene el camino de La Cabrera que va a Buitrago arriva, hasta Jodalo [Jóballo] y dende ayusso hasta som(¿o?) de la puente de Jodalo [Jóballo] salvo los pastores que puedan cortar leña para sus fuegos sin pena por doquier que anden en los dichos lugares expeçificados. E si dende arriva qualesquier partes cortaren, que paguen la pena acostumbra da que son seis maravedíes (...). Los procuradores de las partes enfrentadas acordaron guardar lo establecido desde el día de su realización fasta quinze años cumplidos primeros que vienen.

6-Otrosí (...) hordenaron y mandaron que quando los tales ganados de Butrago y de su tierra entraren y salieren de los estremos o entraren a ellos e por aventura algunos de ellos se arrevataren al entrar en tierra de Uzeda a pazer fuera dellos la[s] pazes deslindadas y corriéndolos todavía los pastores los llevaren a los sacar no les dejando valdiamente pazer a saviendas que los cavalleros de Uzeda ni otro alguno que los non prendan ni prenden ningunos ni algunos de los dichos ganados ni fagan sin razón alguna a ninguno ni algunos de los pastores que los llevaren ni ayan ninguna ni alguna asadura de ellos ni otro derecho alguno salvo que los echen de su tierra.

Por último, en el documento abordado se indica cómo las partes enfrentadas firmaron la avenencia, comprometiéndose a cumplirla durante 15 años *lo uno por vien de paz y de concordia e porque siempre durasse entre ellos la buena amistad e hermandad que siempre havia seido y era entre ellos e lo otro para se escussar de muchos pleytos y contiendas e peleas y muertes de omes e otros roidos que entre ellos podrían recreszer sobre razón del pazer y cortar de los dichos términos*¹⁹⁸⁰. La parte que incumpliera lo acordado tendría que pagar 10.000 maravedíes de moneda vieja más otros 5.000 dirigidos a los concejos y murallas de las villas afectadas¹⁹⁸¹. En el caso de que un concejo se sintiese agraviado por otro debería comunicarlo y ser compensado en un plazo de ocho días, en los cuales las prendas deberían ser devueltas¹⁹⁸². Si en los ocho días no se presentaba una compensación, el iniciador del conflicto tendría que pagar 10.000 maravedíes¹⁹⁸³.

En relación al pleito que ambas villas mantenían ante los oidores de la audiencia del rey, quedó establecido que se cesase y quedase sobreseído. Ahora bien, los afectados podrían reabrir el caso tras 15 años¹⁹⁸⁴. Por último, los procuradores de Uceda *pidieron por merzed al dicho señor don Pedro arzobispo de Toledo que estava pressente que los diesse lizenzia para fazer e afirmar todo lo que sobredicho es e que le plugiesse de ello (...) e lo oviesse por firme e valedero*¹⁹⁸⁵. Los procuradores de Buitrago hicieron lo propio,

¹⁹⁸⁰ Ídem.

¹⁹⁸¹ Ídem.

¹⁹⁸² Ídem.

¹⁹⁸³ Ídem.

¹⁹⁸⁴ Ídem.

¹⁹⁸⁵ Ídem.

pidiendo permiso a su señor Diego Hurtado¹⁹⁸⁶. La firma tuvo lugar en Santorcaz a 16 de julio del año 1390, asistiendo a la misma Diego Hurtado de Salinas, Pedro Fernández, arcipreste de Uceda, Domingo Fernández, arcipreste de Talamanca, Martín Alfonso, abogado y vecino de Guadalajara, Juan Fernández, clérigo de Las Porquerizas y mossen Varchillón vecino de Guadalajara¹⁹⁸⁷.

No reincidiremos en el presente apartado en los enfrentamientos trabados entre la mitra y el cabildo de Toledo, de una parte, y el concejo de la citada ciudad, de la otra, pues han sido tratados en otro capítulo de la presente tesis, al igual que el movimiento hermandino. Ahora bien, remitimos a su lectura, pues resulta evidente que el gobierno toledano representó los intereses de parte de la oligarquía toledana.

IV. LOS SEÑORÍOS DE LA MITRA Y DEL CABILDO DE TOLEDO

En el presente capítulo serán analizadas las relaciones establecidas por la mitra y el cabildo con sus vasallos. Para ello, estudiaré el papel que tuvieron los señores respecto al poblamiento de sus señoríos, intentando determinar si éstos se encontraban ya habitados y, de haber sido así, también la razón por la que hubo que atraer hasta ellos a habitantes de otras regiones de Castilla y del resto de los reinos hispánicos. En segundo lugar, abordaré la repercusión de las diferentes crisis políticas que afectaron a Castilla, durante los siglos XIII y XIV, en los señoríos de la sede. Especialmente, incidiré en la adhesión de algunos de los señoríos estudiados al movimiento hermandino y en las medidas tomadas al respecto por los arzobispos y la corporación catedralicia. En tercer lugar, estudiaré el desarrollo económico de las villas arzobispales y capitulares.

1. Señoríos de la mitra

1.1. Formación

La determinación del número exacto de señoríos pertenecientes a la mesa arzobispal presenta ciertos inconvenientes. El principal de ellos es la posibilidad, por parte de las personas interesadas en el estudio de la sede primada, de considerar o no la existencia de una mesa común, sirviéndose de la decisión del arzobispo Raimundo de conceder al cabildo de la catedral, en 1138, la propiedad de la tercera parte de las heredades entregadas a la Iglesia de Santa María de Toledo¹⁹⁸⁸. Personalmente, incluiré en la mesa arzobispal todas aquellas villas o partes de villas cuya propiedad perteneció a la mitra en

¹⁹⁸⁶ Ídem.

¹⁹⁸⁷ Ídem.

¹⁹⁸⁸ Siempre y cuando las heredades no fuesen dirigidas a dotar aniversarios, puesto que, en tal caso, los bienes donados serían entregados en su totalidad al cabildo catedralicio según una constitución del año 1159. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 36.

su totalidad o en un porcentaje igual o superior al 66%. De hecho, Rodrigo Jiménez de Rada actuó como señor de las poblaciones compartidas con el cabildo, provocando las quejas de la corporación catedralicia, de las cuales me ocuparé en el capítulo reservado al estudio de las relaciones intraeclesiales¹⁹⁸⁹.

El patrimonio territorial que integró la mesa arzobispal puede dividirse, en primer lugar, en función de si su propiedad fue o no compartida con el cabildo de la catedral. En relación a ello y tomando como referencia cronológica las últimas décadas del siglo XIV, podemos distinguir villas y aldeas compartidas desde que fueron entregadas a la sede (Alamín, Alcalá, Alcolea de Tajo, Barcilés, Belinchón, Brihuega, Talamanca, Talavera y Uceda); villas y aldeas cuya propiedad perteneció íntegramente a los titulares de la sede (Alcolea de Torote, Alcubilete, Almonacid, Añover, Archilla, Camarena, Canales, Cazorla, Fuentes, Illescas, Iznatoraf, La Guardia, La Iruela, Recas, Santorcaz, Villafranca del arzobispo, Villanueva del arzobispo y Villaumbrales)¹⁹⁹⁰; poblaciones que, pese a ser entregadas al cabildo, fueron recuperadas por la mitra (Aldeanueva, Cabañas de la Sagra y Rodillas); y poblaciones y villas que fueron entregadas por la mitra al cabildo¹⁹⁹¹.

En segundo lugar, puede realizarse una clasificación de las propiedades territoriales de los arzobispos toledanos en función de si éstos ejercieron en ellas la jurisdicción civil y criminal o no. Cabría esperar que los primados de Las Españas tuvieron la capacidad de ejercer el mero y mixto imperio sobre todas sus propiedades, pero la realidad es que, a finales del siglo XIV, el concejo de Toledo ejercía su jurisdicción sobre Aldeanueva, Camarena, Rodillas, Canales con Lominchar, Recas, Añover, Cabañas, Alcubilete y Almonacid¹⁹⁹². Por último, puede realizarse una clasificación considerando quién se encargó y en qué año de entregar a la sede de Toledo y a su titular las villas y poblaciones que acabaron conformando la mesa arzobispal¹⁹⁹³.

¹⁹⁸⁹ Los arzobispos toledanos debieron de considerar que eran los únicos señores de las villas cuya propiedad era compartida con el cabildo, aspecto que se deduce de la capacidad de los mitrados de elegir a los cargos concejiles y de ejercer su jurisdicción en las citadas poblaciones. Pese a ello, el cabildo, en ciertas ocasiones, hizo valer sus derechos. Por ejemplo, en torno al año 1436, la corporación catedralicia arrebató la mitra a Juan de Cerezuela tras conocer que éste intentaba entregar la villa arzobispal de Talavera a Álvaro de Luna. VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado...”, pp. 216-217.

¹⁹⁹⁰ Cabe señalar que la propiedad de algunas de las villas y aldeas mencionadas, en su origen, fue compartida con la corporación catedralicia.

¹⁹⁹¹ De las últimas hablaré en otro apartado del presente capítulo.

¹⁹⁹² HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 527. Jean Pierre Molénat menciona los señoríos solariegos de Camarena, Canales y Añover. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 408-410.

¹⁹⁹³ Otra posible división podría considerar la extensión aproximada o el número de aldeas que conformaron el patrimonio territorial de la mitra. A modo de ejemplo, indicaré que existieron una serie de señoríos que destacaron frente al resto. Por ejemplo: Alamín (12 aldeas y 20.720 ha.), Alcalá (49 aldeas y 93.151 ha.), Cazorla (11 aldeas y 53.872 ha.), Iznatoraf (al menos tres aldeas y 42.458 ha.), La Guardia (alrededor de siete aldeas y 43.174 ha.), Talamanca (21 aldeas y 31.041 ha.) y Uceda (35 aldeas y 58.125 ha.). A los citados señoríos habrían de sumarse los de Talavera y El Milagro, de gran tamaño. Las cifras concernientes a la extensión de los señoríos son aproximadas y han sido obtenidas gracias a los servicios de medición facilitados por el gobierno de España, tomando en consideración los términos municipales actuales.

NOMBRE	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DE LA SEDE	AÑO DE INCORPORACIÓN A LA MESA ARZOBISPAL	FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA SEDE
ALAMÍN	1180	1180	Donación regia
ALCALÁ	1129	1138 (definición de mesas)	Donación regia
ALCARAZ	c.1369. Hasta c.1369	c.1369	Donación regia
ALCOLEA DE TAJO	1086	1138 (definición de mesas)	Donación regia
ALCOLEA DE TOROTE	1321	1321	Permuta con unas monjas
ALCUBILETE	1211	A finales del siglo XIV consta como propiedad de la mitra	Donación nobiliaria
ALDEANUEVA	¿1086? Posible fundación en término de Rodillas	-1138. Hasta 1248 -Recuperación antes de concluir el s. XIV	¿Donación regia?
ALMONACID	1086	Posiblemente 1138 (definición de mesas)	Donación regia
AÑOVER	1243	Posiblemente 1243	Permuta con el rey
ARCHILLA	c.1214	c.1214	Compra a la O. de Santiago
AZUCAICA	Segunda mitad del siglo XII	1138 (definición de mesas). En poder de la mitra hasta 1270-1271	Anexión del monasterio de S. Servando a la sede de Toledo por orden de Alejandro III
BARCILÉS	1086	Posiblemente 1138	Donación regia
BELINCHÓN	-1146 (una mitad) -c. 1171 (mitad restante)	Posiblemente 1146 y c.1171	-Donación regia -Desconocida
BENQUERENCIA	1118	A finales del siglo XIV consta como propiedad de la mitra	Donación regia
BRIHUEGA	1086	1138 (definición de mesas)	Donación regia
CABAÑAS DE LA SAGRA	1086	-Posiblemente desde 1138 hasta el año 1213 -Recuperación antes de concluir el s. XIV	-Donación regia -Desconocida
CADREITA	1214	Posiblemente 1214	Donación regia
CAMARENA	-1378 (totalidad)	Posiblemente 1378	Compra a una noble
CANALES	1143	Posiblemente 1143	Donación regia
CASPUEÑAS	1255	1255	Donación regia
CASTILLOS DE ALFONSO TÉLLEZ	1222	1222	Compra a un noble

CASTILLOS DE MORA Y VALLACROCH	Posiblemente no se incorporaron al patrimonio de la sede	1221	Entregados al arzobispo por uno de sus familiares
CASTILLOS DE SIERRA, MIRA Y SERREZUELA	c. 1221	c.1221	Posible conquista por parte del arzobispo
CAZORLA	c.1231	c.1231	Donación regia y posible conquista por parte de las tropas del arzobispo
CIRUELA	-1214 (castillo) -1225/1233 (aldea)	-1214 -1225/1233	-Donación regia -Compra a nobles
ESQUIVIAS	-1188 (totalidad) -1214 (una parte) -1218 (una mitad)	Desde 1188 hasta 1238	Donación regia
FUENTELMADERO	Desconocido	Desconocido. Hasta el año 1229	Desconocido
FUENTES	1255	1255	Permuta con el rey
HUBANIEL	Desconocido	Desconocido. Hasta el año 1229	Desconocido
ILLESCAS	1176	1357. Compra efectuada por el arzobispo al cabildo	Donación regia
IZNATORAF	1252	Posiblemente 1252	Permuta con el rey
LA GUARDIA	c.1212	c.1212	Donación regia
LA IRUELA	1370	1370	Aldea elevada al rango de villa
MAZARAVEDA	1143	1143. Hasta el año 1215	Donación regia
MILAGRO	1214	1214. Hasta el año 1243	Donación regia
NOVOSPES	1221	1221	Compra
PARACUELLOS	1349/1350	c.1349. Hasta 1350	Compra al rey
PEÑA	c.1241	c.1241. Seguramente hasta el año 1243	Donación regia
PEÑA AGUILERA	c.1226	c. 1226. Hasta el año 1243	Desconocido
PULGAR	1214	1214. Hasta el año 1214	Donación regia
QUESADA	-1231 -1311 (reconquistada)	1311. Hasta el año 1331	-Donación regia -Donación regia
RIBAS	1154	Posiblemente 1154	Desconocido
RINCONADA DE PERALES (junto con Montrueque, Alboer y Salvanés)	1099	1138 (definición de las mesas). Hasta el año 1214	Donación regia
RODILLAS	1086	1138. Hasta 1248.	-Donación regia -Desconocido

		A finales del siglo XIV, la mitra había recuperado la población	
SAN CRISTÓBAL	1233	1233	Compra a un noble
STA. MARÍA DE CORTÉS	1168	-1168 (en un 66%) -1255 (en su totalidad tras una permuta con el cabildo)	Donación regia
TALAMANCA	1214 definitivamente	Seguramente 1214	Donación regia
TALavera	1369	Seguramente 1369	Donación regia
TORRIJOS	1214 definitivamente	1214. Hasta el año 1238	Donación regia
UCEDA	1252	Seguramente 1252	Permuta con el rey
VILLAFRANCA	c.1386	c.1386	Fundación por parte del arzobispo
VILLAMORATIEL	Segunda mitad del siglo XII	1138 (definición de mesas). Hasta 1364	Anexión del monasterio de S. Servando
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1396	1396	Aldea elevada al rango de villa
VILLAUMBRALES	1215	1215	Compra a un noble
YEPES	c.1214	c.1214	Compras a laicos y a nobles
ZALENCAS	1115. Definitivamente en 1118	Desde el año 1138 hasta 1270	Donación regia

1.2. Política foral y papel repoblador

La lectura de la práctica totalidad de la bibliografía concerniente al estudio de los fueros otorgados por los arzobispos y el cabildo de Toledo a sus vasallos transmite la idea de que la sede primada emprendió una destacada labor reguladora y, por ende, quizás también repobladora; sin embargo, cabe realizar ciertas apreciaciones al respecto para evitar caer en ciertos errores¹⁹⁹⁴.

En primer lugar, debo aclarar que Rodrigo Jiménez de Rada no pudo otorgar un fuero a los habitantes de Cobeña en el año 1233, pues, en dicha fecha, la población se encontraba inserta en el término de Madrid¹⁹⁹⁵. De hecho, el arzobispo únicamente se limitó a llegar a una *avenencia* con los vecinos de la aldea madrileña que tenían viñas

¹⁹⁹⁴ Miguel Ángel Chamocho enumera 23 cartas de población y fueros breves, Enrique Torija enumera 30 fueros eclesiásticos y Javier García Martín incluye en su obra siete cartas puebla en forma de contratos agrarios, 12 cartas puebla o fueros breves y seis fueros extensos. CHAMOCHO CANTUDO, M.Á., *Los fueros del Reino de Toledo y Castilla la Nueva*, p. 25; TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La iglesia de Toledo en la Baja Edad Media...*, pp. 174-180; y GARCÍA MARTÍN, J., “Fueros eclesiásticos de Toledo: ¿Derecho territorial o derechos locales integrados en un régimen señorial?”, pp. 220-244.

¹⁹⁹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 437. Cobeña, junto con Barajas y Alcobendas, fue entregada por Enrique II a Pedro González de Mendoza en el año 1369 con el propósito de premiar el apoyo del noble en la guerra, al mismo tiempo que castigar a la villa de Madrid por su apoyo al rey Pedro. HERNANDO ORTEGO, F.J., *El patrimonio municipal de Madrid...*, p. 54.

situadas dentro del término del señorío eclesiástico de Talamanca, logrando que dichos madrileños pagaran anualmente, al llegar la feria de pascua mayor de San Justo, veintidós maravedís y un cuarto por cada veintidós aranzadas y cuarta que cultivaran, así como un maravedí por cada aranzada que decidieran vender a los vasallos de la mitra¹⁹⁹⁶.

En segundo lugar, creo conveniente encontrar un nuevo término para referirnos a los “fueros breves” concedidos por Rodrigo Jiménez de Rada a los habitantes de Yepes, San Justo, Brihuega, Talamanca y las aldeas de Alcalá en el año 1223¹⁹⁹⁷. La necesidad que planteo también fue abordada por Javier García Martín, quien se refirió a los textos cuyo estudio emprendo como cartas puebla¹⁹⁹⁸. Sin embargo, en mi opinión, tal denominación no debe ser aplicada, pues los textos son entregados a poblaciones ya habitadas y organizadas. Por tanto, quizás fuera mejor designar a los textos mencionados -al menos yo así lo haré- como lo hizo el autor del documento foral concerniente a La Guardia, a saber: *pacto et conveniencia*¹⁹⁹⁹.

El precedente de las cinco conveniencias alcanzadas en 1223 fue el pacto realizado entre el arzobispo Rodrigo y los vecinos de La Guardia en 1213, año en que, seguramente, la sede de Toledo recibió del rey el enclave²⁰⁰⁰. Son varios los argumentos que podemos esgrimir ante el propósito de demostrar que la población de La Guardia se encontraba poblada y organizada en 1213. No obstante, únicamente presentaré dos, a saber: la entrega de la villa al infante Felipe por parte del monarca en una fecha cercana al año 1210, quien debió de ocuparse de repoblar la población en el caso de que ésta se encontrase deshabitada, y la designación del documento del año 1213, por su autor, como *pacto et conveniencia domni Roderici Archiepiscopi cum concilio de Guardia*, lo que nos indica que el concejo del lugar ya se encontraba constituido²⁰⁰¹.

La *conveniencia* tuvo, sobre todo, la finalidad de definir los impuestos que los habitantes de la villa tendrían que pagar a su nuevo señor. Anualmente, los labradores que cultivaran sirviéndose de un buey o un asno deberían de entregar al prelado un cuarto de áureo; los que trabajasen con un par de bueyes o más tributarían medio áureo; y los ministeriales y los *montaneros* que tuvieran casa poblada en la villa, entregarían un cuarto

¹⁹⁹⁶ AHN, 987B, f. 82v.

¹⁹⁹⁷ Todos ellos, salvo el de Brihuega, se encuentran perfectamente datados; ahora bien, éste, al ser prácticamente idéntico al de San Justo, también puede considerarse del año 1223. Para su estudio utilizo las transcripciones presentes en: PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54; BNE, mss/13094, f. 49 r y v; f. 51 r y v; y f. 47 r y v; y BNE, ms. 8196, ff. 86-87.

¹⁹⁹⁸ GARCÍA MARTÍN, J. “Fueros eclesiásticos de Toledo: ¿Derecho territorial o derechos locales integrados en un régimen señorial?”, pp. 220-244.

¹⁹⁹⁹ Hilda Grassotti sostiene en su obra acerca del arzobispo Rodrigo que las conveniencias fueron figuras jurídicas ultrapirenaicas, promesas que implicaban un acto de voluntad. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 51.

²⁰⁰⁰ FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 374-431.

²⁰⁰¹ De hecho, en el documento se indica: *notum sit omnibus hominibus presentem paginam inspecturis quod nos, concilium de la Guardia, omnes unanimis et concordis libenti animo et voluntate spontanea sine gravamine facimus pactum et convenienciam cum domino nostro Roderico*. La conveniencia fue confirmada por los alcaldes del lugar, Domingo Domínguez y Domingo Chova; por el jurado Fernando Martínez; y por el alcaide Domingo Félix. FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379.

de áureo. Los caballeros, clérigos y aportellados quedaron exentos de tributar²⁰⁰². Asimismo, seguramente con el propósito de atraer a nuevos habitantes, quedó establecida la exención de pechos en la población durante los siguientes cuatro años. En el documento también se abordó el sistema de elección de los cargos municipales, estableciéndose que, en adelante, serían el prelado y los hombres buenos de la villa quienes elegirían anualmente, procediendo por parroquias, al juez y alcaldes del lugar²⁰⁰³.

Por último, he de destacar que, en la conveniencia, se concedió a La Guardia algunos enclaves adquiridos por su nuevo señor, a saber: Bogas, salvo su dehesa y *yuguería*; Villamuelas; Cierva Luenga; y el río Algodor, desde Bogas hasta Benquerencia. Los territorios concedidos tendrían que ser repartidos entre los 600 habitantes de la villa. Al margen de la merced territorial quedaron Aloyón; la vega del río Algodor concerniente a Melgar, otra de las propiedades de la mitra; y Casar de Remondo, El Romeral, Villaverde, Dancos y Lillo²⁰⁰⁴.

A continuación, centraré mi estudio en los pactos o conveniencias del año 1223. El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada justificó la redacción de los textos que nos ocupan de forma casi homogénea, poniendo de manifiesto la necesidad de eternizar ciertas órdenes dejando testimonio escrito de ellas, pues, en su opinión, las cosas con el tiempo fácilmente se esfuman de la memoria humana²⁰⁰⁵. Ello me lleva a pensar en la existencia previa de la totalidad o parte de las disposiciones reflejadas en los pactos. No en vano, su registro es entendido por el prelado como una gracia, llegando a alegar concederlas a las villas y aldeas, con el beneplácito del cabildo, en reconocimiento de los grandes servicios que tan liberal y fielmente le prestaron e incesantemente le prestaban²⁰⁰⁶. De los cinco “fueros breves” estudiados, dos se encuentran dirigidos exclusivamente a poblaciones (Yepes y San Justo), uno a un conjunto de aldeas (alfoz alcaláino) y dos a villas acompañadas de sus respectivas aldeas (Brihuega y Talamanca)²⁰⁰⁷.

Los pactos más parecidos son los concernientes a Brihuega, San Justo, las aldeas de Alcalá y, en menor medida, Talamanca; del tocante a Yepes, dada su peculiaridad, hablaré de forma aislada. La mayoría de ellos comienzan reflejando algunos de los impuestos que debían de pagar los habitantes de los citados enclaves²⁰⁰⁸. Los briocenses que tuvieran más de 20 morabetinos pecharían 16 sueldos y medio, mientras que los que tuvieran 12

²⁰⁰² Ídem. Los caballeros de La Guardia que perdieran su caballo dispondrían de un año para comprar otro, pues, en caso de no hacerlo, se convertirían en pecheros. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 440.

²⁰⁰³ *Et quod dominus Archiepiscopus et eius successores habeant potestatem instituendi per parrochias cum bonis hominibus de Concilio Judicem et Alcaldes*. FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379. Junto con La Guardia, únicamente en la villa arzobispal de Yepes observamos un cierto grado de participación de los vasallos de la mitra en la elección de los cargos concejiles.

²⁰⁰⁴ FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379.

²⁰⁰⁵ Únicamente el fuero de Yepes difiere de los cuatro restantes, tanto en la justificación de su redacción como en el contenido de las disposiciones presentes en él.

²⁰⁰⁶ Nótese que el arzobispo realiza las concesiones con el beneplácito del cabildo porque la corporación poseía un porcentaje de la propiedad de las villas o aldeas que se citan.

²⁰⁰⁷ Para su estudio utilizo las transcripciones presentes en: PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54. BNE, mss/13094, ff. 49, 51 y 47. BNE, mss/8196, ff. 86-87.

²⁰⁰⁸ Los documentos mencionan otras cargas a pagar después del mes de febrero.

morabetinos entregarían ocho sueldos y tres dineros²⁰⁰⁹; los vecinos de San Justo que tuvieran más de 20 morabetinos tributarían 16 sueldos y medio y aquellos que tuvieran 10 morabetinos entregarían ocho sueldos y tres dineros²⁰¹⁰; los alcalaínos residentes en aldeas que tuvieran 20 morabetinos o más pecharían anualmente un morabetino, mientras que los que poseyeran menos se encontrarían exentos de tributar²⁰¹¹; por su parte, los talamanqueses que tuvieran una valía igual o superior a 24 morabetinos pecharían uno, mientras que los que poseyeran una cuantía de 12 morabetinos entregarían medio²⁰¹².

En el fuero concerniente a las aldeas del alfoz complutense destaca la diferenciación hecha entre bienes raíces y muebles en relación a los tributos a entregar por los molineros, *quinteros*, hortelanos, pastores, vaqueros y porqueros. En adelante, los que poseyeran más de 30 morabetinos en bienes muebles tendrían que pagar uno, cantidad idéntica a la que habrían de entregar los que tuvieran más de 20 morabetinos en bienes raíces²⁰¹³.

Como habrá podido apreciar el lector, casi existe unanimidad a la hora de establecer 20 morabetinos como cifra de referencia a partir de la cual diferenciar los dos grupos de contribuyentes que más dinero tendrían que aportar a la mitra. Únicamente en Talamanca ésta se eleva hasta los 24 morabetinos, decisión tomada por el arzobispo Rodrigo bien para favorecer a los habitantes de una villa recién adquirida o bien para adaptarse a la legislación ya existente en ella. El dinero a entregar por el primer grupo de contribuyentes es idéntico en Brihuega y en Alcalá “la Nueva”; sin embargo, no ocurre así en Talamanca y en las aldeas del alfoz complutense²⁰¹⁴. Respecto al segundo grupo de contribuyentes, la cifra de referencia a partir de la cual acceder a él era idéntica en Talamanca y en Brihuega, mientras que en San Justo (Alcalá de Henares) era menor, decisión que incrementaría el número de personas tributarias. En las aldeas del alfoz alcalaíno, el segundo grupo de contribuyentes era inexistente, aspecto que seguramente se encontrara dirigido a motivar o favorecer su poblamiento²⁰¹⁵.

En la práctica totalidad de las conveniencias quedó estipulado que todos los tributos se habrían de entregar anualmente, siendo el mes de febrero el escogido por la mitra para realizar el cobro de los mismos²⁰¹⁶. En Yepes la fecha varía, pues sus habitantes se verían obligados a pagar el día de San Miguel, aspecto que nos lleva a trazar ciertas hipótesis acerca de la producción económica predominante en dicho enclave, pudiendo existir allí, ya a comienzos del siglo XIII, una gran cantidad de viñas, realidad que habría motivado a la mitra a recaudar los impuestos coincidiendo con la época de vendimia²⁰¹⁷. Febrero, en cambio, como indican los calendarios medievales, se caracterizaba por la ausencia de

²⁰⁰⁹ En los que quedaba comprendido el medio mizcal.

²⁰¹⁰ BNE, mss/13094, f. 51 r y v.

²⁰¹¹ Ibidem, f. 47 r y v.

²⁰¹² Ibidem, f. 49 r y v.

²⁰¹³ Ibidem, f. 47 r y v.

²⁰¹⁴ Dos territorios recientemente adquiridos, pues gran parte de las aldeas alcalaínas habían tenido que ser devueltas a la mitra por Segovia.

²⁰¹⁵ BNE, mss/13094, f. 47 r y v.

²⁰¹⁶ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54. BNE, mss/13094, ff. 49, 51 y 47. BNE, mss/8196, ff. 86-87.

²⁰¹⁷ BNE, ms. 8196, ff. 86-87.

trabajo; ahora bien, otras fuentes remarcan que en dicho mes comenzaba la siembra de la avena²⁰¹⁸.

Una vez establecidas las cuantías a pagar, se registran de manera intercalada las personas que quedarían exentas de tributar²⁰¹⁹. En Brihuega disfrutaban de dicha situación los *juveros*, hortelanos, molineros y pastores con menos de 20 morabetinos; los huérfanos menores de 14 años; los jueces, jurados y alcaldes durante el año en que ejercieran su cargo; y los habitantes del lugar el año en que las huestes concejiles hubieran permanecido dos o tres meses en el ejército del prelado o del rey²⁰²⁰. En San Justo, los beneficiarios de la exención son los mismos grupos poblacionales; ahora bien, cabe señalar una especificación contenida en su fuero, a saber: el rey en persona se debía de encontrar en el ejército al que acompañaran las huestes concejiles para que, en ese año, los vecinos no tuvieran que pagar los pechos establecidos²⁰²¹. En las aldeas del alfoz complutense, todo aquel que tuviera menos de 20 morabetinos en bienes raíces y 30 en muebles quedaría exento de pecho, al igual que todos los aldeanos el año en que acudieran en fonsado con el rey durante dos o tres meses²⁰²². En relación al fuero de Talamanca, su contenido parece variar respecto a los ya mencionados, pues por él eludirían el pago de impuestos los vecinos de la villa que tuvieran casa poblada en la villa, caballo y arma, decisión que nos recuerda a la conveniencia de La Guardia²⁰²³; los hombres de éstos²⁰²⁴; y los vecinos de la población el año en el que el concejo acudiera por dos o tres meses en fonsado con el rey²⁰²⁵.

La ocultación de bienes para intentar evitar o acceder a alguno de los grupos de contribuyentes debió de preocupar a la mitra, pues, con el fin de evitar dicha práctica, se establecieron ciertos mecanismos reguladores. En los pactos concernientes a Brihuega y San Justo quedó estipulado que dos hombres del concejo y uno de la casa del arzobispo tendrían que realizar la clasificación de los contribuyentes, entendemos que a través de la realización de algún tipo de pesquisa²⁰²⁶.

Las cuatro conveniencias estudiadas también contemplan la posibilidad de que alguna persona alegara no tener bienes por los que pechar, estableciéndose en dos de ellas, las de Brihuega y San Justo, lo que habría de hacerse en respuesta. Los tres pesquisadores

²⁰¹⁸ COIRA POCIÑA, J., “Ver, concebir y expresar el paso del tiempo...”, p. 136.

²⁰¹⁹ Ídem.

²⁰²⁰ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido...*, pp. 50-54.

²⁰²¹ BNE, mss/13094, f. 51 r y v.

²⁰²² Ibidem, f. 47 r y v.

²⁰²³ Sólo se exime de pagar tributo a los caballeros, fueran o no en fonsado, de La Guardia, Talamanca y Yepes. Ello nos podría indicar el carácter militar de la población que habitaba dichas villas. En Brihuega o San Justo, en cambio, se favorece a yugueros, hortelanos, molineros y pastores. Ahora bien, en el fuero extenso de Alcalá sí se exime de tributar a aquellas personas que residieran todo el año en Alcalá con su familia y tuvieran un caballo valorado en veinte maravedís o más; lanza; escudo; espada; *capiello* de hierro; silla valorada en un maravedí y dos espuelas. Siempre y cuando no sacaran a pacer sus caballos desde el día de San Miguel hasta marzo. SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos de Soria y Alcalá...*, p. 285.

²⁰²⁴ *Aliter non sit excusatus statuimus pretereā quod tam milites quam omnes alii commorantes in villa excusent homines suos sicut actenus per forum suum excusarunt.* BNE, mss/13094, ff. 47-49.

²⁰²⁵ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido...*, pp. 50-54. BNE, mss/13094, ff. 49, 51 y 47. BNE, mss/8196, ff. 86-87.

²⁰²⁶ Ídem.

nombrados en las villas arzobispales con el propósito de dividir a la población en función de su patrimonio, en caso de no creer a los insolventes, ordenarían a éstos jurar, junto con dos vecinos, que no poseían más bienes que los que afirmaban tener, pudiendo, tras ello, permitir a éstos eludir el pago de impuestos durante un año²⁰²⁷. En los documentos concernientes a Talamanca y a las aldeas alcaláinas, las personas pobres que no pudieran demostrar su situación se redimirían del pago de impuestos con dos pechos, quedando libres de tributar ese año, se entiende que la misma cantidad que la de sus vecinos²⁰²⁸.

En todos los pactos, excepto en el concedido a las aldeas de Alcalá, se insertaron datos referentes a la elección de los cargos concejiles. El arzobispo, en la mayoría de los casos, designaría en exclusiva, anualmente, a los aportellados, jurado, alcaldes y jueces de sus villas, salvo en las de La Guardia y Yepes, donde sus vecinos participarían en el proceso de elección²⁰²⁹. En relación al fonsado, en los fueros de Brihuega y San Justo quedó establecido que los vecinos de las citadas poblaciones quedarían exentos de tributar el año en que las huestes concejiles hubieran permanecido dos o tres meses en el ejército del prelado o del rey. En los textos concernientes a Talamanca y a las aldeas del alfoz alcaláino se elude la mención al ejército del prelado y únicamente se contempla la participación de los vecinos en las huestes del rey; es más, para que la villa y aldeas quedaran exentas de tributar ese año tendrían que acompañar al monarca *extra regnum*²⁰³⁰. Observamos, por tanto, una interesante diferencia entre las *conveniencias* analizadas. También debemos de señalar que, en los pactos de Brihuega y San Justo, prácticamente idénticos, destaca la inserción de una regulación ausente en las demás, a saber: los hermanos que no hubieran partido sus bienes, aunque ya tuvieran mujer, tendrían que pagar únicamente un pecho²⁰³¹.

En las cuatro *conveniencias* analizadas también quedó estipulado que habría de pagarse al prelado y al rey las raciones que siempre habían acostumbrado recibir y, únicamente al primero, las debidas rentas y juros; asimismo, se indicó que, en los demás casos, sin especificar cuáles, los vasallos tendrían que seguir su fuero²⁰³². En cuanto a la ubicación y sucesión temporal de la redacción de las *conveniencias*, podemos señalar que las más antiguas son las concernientes a Talamanca y a las aldeas de Alcalá, pues ambas se redactan en Talamanca en el mes de febrero del año 1223. Unas semanas más tarde se elaboran las tocantes a San Justo y seguramente Brihuega, en Uceda, aspecto llamativo,

²⁰²⁷ Ídem.

²⁰²⁸ *Si quis vero dixerit quod non habet valliam pro qua debeat pectare et probari sibi non potuerit quod valiam habet salvet se cum duobus pectariis et exeat a pecto anno illo*. BNE, mss/13094, ff. 47 y 49.

²⁰²⁹ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54. BNE, mss/13094, ff. 49, 51 y 47. BNE, mss/8196, ff. 86-87.

²⁰³⁰ Ello quizás nos indique una mayor participación de las milicias concejiles de Talamanca y de las aldeas de Alcalá en las huestes del rey. FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379. BNE, mss/13094, f. 49 r y v.

²⁰³¹ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54. BNE, mss/13094, f. 51 r y v.

²⁰³² El arzobispo reconoce, por tanto, que sus vasallos ya se regían por un fuero previo a la concesión de las *conveniencias*. De hecho, en Talamanca consta que después de la elaboración del pacto con el arzobispo Rodrigo se siguió el fuero de Sepúlveda. En el siglo XVI los vecinos de El Casar, aldea de Talamanca, afirmaron seguir dicho fuero por haber sido los caballeros de Sepúlveda los que tomaron Talamanca a los musulmanes. GARCÍA LÓPEZ, J.C., *Aumentos a las Relaciones Topográficas...*, p. 290.

pues dicha villa aún no pertenecía al señorío de la mitra²⁰³³. El último pacto en redactarse, en Toledo y el día de San Silvestre, debió de ser el de Yepes²⁰³⁴. Las censuras establecidas contra todo aquel que incumpliera las disposiciones contenidas en las *conveniencias* son variadas: el emplazamiento a juicio divino; la ira de Dios; la condena al infierno; la indignación de Dios; y la ira de los apóstoles Pedro y Pablo²⁰³⁵.

El pacto o “fuero” de Yepes posee varias peculiaridades que lo distinguen del resto. En él se suprime la referencia a la concesión del documento, por parte del prelado y del cabildo de Toledo, como muestra de agradecimiento ante los grandes y gratuitos servicios prestados por los habitantes de la villa²⁰³⁶. Queda establecido un impuesto anual de *medios morabedinos* a la mayor parte de la población, quedando exentos de tributar los nuevos pobladores durante los tres primeros años, los vecinos que tuvieran caballos valorados en 20 maravedís, el alguacil y los dos alcaldes.

Los trabajadores que no usaran *bobus vel bestiis* también tendrían que pagar, ahora bien, en una menor cuantía, un cuarto de maravedí. Las disposiciones restantes son las que más singularizan el documento, pues observamos cómo los vecinos del lugar son los encargados de designar anualmente, de entre ellos y con la anuencia de los alcaldes, al juez y a los nuevos alcaldes del lugar. El prelado también aceptó conceder a los vecinos la exención de acudir en fonsado contra los musulmanes, ya fuera en su servicio o en el del propio monarca; reservó para sí la tenencia de una serie de tiendas a alquilar; y estableció una serie de tributos tanto en el horno de *poia* como en carnicerías. Otro aspecto a destacar es la remisión al fuero toledano en todo lo referente a las caloñas y homicidios, pues quizás nos indique que la población se organizara siguiendo el fuero de Toledo antes de su conversión en señorío eclesiástico²⁰³⁷. Pese a ser manifiesta la toma de una serie de medidas dirigidas a atraer población, no he creído conveniente calificar al texto como carta puebla²⁰³⁸.

El documento regulador concedido a Archilla por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada también presenta serios interrogantes ante el propósito de otorgarle la calificación de carta puebla. La villa había sido comprada por el prelado a la Orden de Santiago en una fecha cercana al año 1214 y, gracias a la lectura de documentos posteriores, conocemos que siguió estando habitada y defendida por su nuevo señor²⁰³⁹. En el año 1233, el arzobispo Rodrigo decidió permitir a los habitantes de la población registrarse por el fuero de Brihuega y no pagar portazgo en dicha villa; asimismo, estableció un impuesto anual de 200 maravedís a todos los vecinos del enclave, sin distinción, comunicándoles

²⁰³³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 486.

²⁰³⁴ BNE, mss/13094, f. 47 r y v.

²⁰³⁵ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54. BNE, mss/13094, ff. 49, 51 y 47. BNE, mss/8196, ff. 86-87.

²⁰³⁶ BNE, mss/8196, ff. 86-87. La hipótesis acerca de la existencia de un enfrentamiento entre el arzobispo Rodrigo y parte de los vecinos de Yepes se encuentra expuesta en: FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, pp. 213-240.

²⁰³⁷ Podemos encontrar el texto foral íntegro en: MERLOS ROMERO, M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 55.

²⁰³⁸ Aunque se incluyen medidas dirigidas a atraer población como la exención del pago de los medios morabetinos a los nuevos habitantes, durante tres años, y la de acudir en fonsado. Ídem.

²⁰³⁹ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, docs. n° 350 y 393.

que se encargaría de elegir anualmente a los alcaldes del lugar²⁰⁴⁰. El prelado también decidió desprenderse de sus heredades, molinos y huertos presentes en Archilla para que los habitantes de dicha villa los partieran a quiñón y los trabajasen; no obstante, se reservó la propiedad de la iglesia, los palacios y algunas viñas²⁰⁴¹. Los impuestos tendrían que pagarse a partir del año siguiente, en dos plazos, lo que supone una novedad. El primer pago tendría lugar el día de San Miguel, al igual que en Yepes, y el siguiente en Pascua²⁰⁴². Los nuevos pobladores se encargarían de ayudar a los viejos a afrontar el pago de los tributos; es decir, los 200 maravedís y el yantar²⁰⁴³. El único dato que podría vincular el texto a una carta puebla es la referencia a la llegada de pobladores provenientes de *Turviesc* y de otros lugares no especificados; ahora bien, el prelado también pudo concentrar en Archilla a la población circundante, desplazando hasta allí a los habitantes de la recién adquirida *Turviesc*, antigua aldea de Guadalajara.

En tercer lugar, abordaré el estudio de los “fueros extensos”, o verdaderos fueros, otorgados o confirmados por el arzobispo Rodrigo a los vecinos de Alcalá la Vieja, Brihuega, Cazorla y Quesada. El fuero viejo de Alcalá posee 304 disposiciones y su origen, como se infiere de la lectura del texto, se encuentra en la decisión de regular las costumbres de los habitantes de la villa tomada por el arzobispo Raimundo²⁰⁴⁴. Los sucesivos titulares de la sede de Toledo (Juan, Cerebruno, Gonzalo y Martín) confirmaron el documento otorgado por su predecesor. Rodrigo Jiménez de Rada, a diferencia de los anteriores, decidió ampliarlo.

No creo conveniente realizar una exposición detallada del contenido del fuero, pero sí resaltar su diferencia respecto a la conveniencia concerniente a San Justo o Alcalá “la Nueva”. El vecino que poseyera un patrimonio de 40 maravedíes tendría que pagar los impuestos de manera íntegra; el que tuviera 20, en cambio, entregaría la mitad; y el que tuviera 15, tan solo un cuarto del monto²⁰⁴⁵. Encontramos, por tanto, tres grandes grupos de principales contribuyentes y no dos como en la conveniencia concerniente a San Justo. Asimismo, los caballeros de Alcalá “la Vieja” se encontrarían exentos de pechar al igual que los herreros²⁰⁴⁶.

El fuero extenso briocense incluye algunas ordenanzas que no contiene el de Alcalá, destacando las dirigidas a regular las relaciones establecidas entre los vecinos de la villa y el palacio, aspecto que puede llevarnos a pensar en la posible presencia de la curia arzobispal en Brihuega durante el mandato de Rodrigo Jiménez de Rada²⁰⁴⁷. Mayor interés suscita las diferencias existentes entre el fuero extenso y la conveniencia, ambos documentos otorgados a la villa en fechas próximas. En el primero, quedó establecido

²⁰⁴⁰ Ibidem, doc. nº 438.

²⁰⁴¹ Ídem.

²⁰⁴² Ídem.

²⁰⁴³ Ídem.

²⁰⁴⁴ Se puede encontrar un estudio detallado del mismo en: TORRENS, M. J., *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 2002.

²⁰⁴⁵ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, p. 304.

²⁰⁴⁶ Ibidem, pp. 277-324.

²⁰⁴⁷ El fuero briocense también excluye o simplifica algunas de las disposiciones contenidas en el fuero de Alcalá.

que los vecinos de Brihuega que tuvieran un patrimonio de 400 mizcales, tendrían que pagar por *integreros*; los que tuvieran 200 mizcales, por *medieros*; y los que poseyeran 100, por *cuartaneros*²⁰⁴⁸. En el segundo, por contra, fue establecido que los briocenses que tuvieran más de 20 morabetinos tendrían que pechar 16 sueldos y medio y los que tuvieran 12 morabetinos, ocho sueldos y tres dineros²⁰⁴⁹. Constatamos, por tanto, una diferencia; ahora bien, no es la única. En el fuero extenso también quedó establecido un impuesto de medio maravedí a todo hombre que ahumase casa en la villa, a entregar el día de San Miguel; así como la exención de ir en fonsado con otro hombre que no fuera el prelado²⁰⁵⁰. En la conveniencia, ni se hace alusión al impuesto sobre las viviendas ni se exime a los vecinos de acudir a las huestes del rey²⁰⁵¹. Por tanto, quizás la *conveniencia* inicial alcanzada entre los vecinos de Brihuega y el arzobispo Rodrigo diera paso al verdadero fuero, es decir, el extenso.

En cuanto a las cartas forales entregadas a Cazorla y Quesada, apenas poseemos datos, pues, al parecer, aún no han sido localizadas²⁰⁵². En el año 1245, el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, ante las peticiones de los hombres buenos de Quesada, decidió enmendar algunas de las disposiciones contenidas en el fuero otorgado por él a la villa en una fecha previa, confirmando, igualmente, la totalidad de dicho texto. Quizás nos encontremos ante otra *conveniencia*²⁰⁵³. Es decir, una modificación acordada de un texto foral previo. En 1222, Fernando III mostró su disposición a confirmar a los habitantes de El Milagro el fuero que quisiese concederles el arzobispo Rodrigo. Sin embargo, no se ha conservado el texto²⁰⁵⁴.

La muerte del arzobispo Rodrigo no trajo consigo el fin de la concesión de cartas forales por parte de la mitra a sus vasallos, pudiendo observar tanto la ampliación de las antiguas como la redacción de otras nuevas. La villa de Belinchón obtuvo su primer fuero del arzobispo Cerebruno en el año 1171, cuando la población aún se encontraba en la frontera de los *paganos*²⁰⁵⁵. Trascurridos veintisiete años, su sucesor en el cargo, Martín, entregó a los habitantes del lugar una adaptación del fuero de Huete, documento del que procederemos a presentar algunas de sus disposiciones con motivo de su perdurabilidad²⁰⁵⁶. La carta foral comienza estableciendo los pechos que habrían de pagarse. De este modo, la persona que tuviera una heredad de una yugada y dos pares de bueyes pagaría un maravedí al año; la que tuviera solo un par, medio; la que tuviera un solo buey, un cuarto.

Los vecinos que tuvieran bestias, ovejas o cebones pagarían un cuarto, la misma cantidad que los ministeriales. Por su parte, los que tuvieran viñas entregarían anualmente

²⁰⁴⁸ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, pp. 277-324.

²⁰⁴⁹ En los que quedaba comprendido el medio mizcal. PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54.

²⁰⁵⁰ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, pp. 277-324.

²⁰⁵¹ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, pp. 50-54;

²⁰⁵² MUÑOZ-COBO, J., “Fueros y Cartas Pueblas...”, pp. 36-37.

²⁰⁵³ HIGUERAS MALDONADO, J., *Documentos latinos...*, doc. nº 5.

²⁰⁵⁴ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, docs. nº 359, 359, 404 y 405.

²⁰⁵⁵ Acerca del primer fuero de Belinchón, véase: RIVERA RECIO, J. F., *Iglesia...*, II, pp. 102 y 106.

²⁰⁵⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 264.

un cuarto de maravedí por aranzada cultivada, a pagar el día de Todos los Santos, festividad en la que el concejo tendría que entregar al prelado cinco cahíces de trigo y otros tantos de cebada, cantidad de la que el juez se quedaría un maravedí²⁰⁵⁷. A continuación, se incluyen aspectos concernientes a la administración de la justicia, a saber: por litigios en los que la pena fuera inferior a un maravedí, los litigantes únicamente podrían pleitear ante los alcaldes de la villa, pero, en caso de que la cuantía fuera superior, se podría apelar al arzobispo²⁰⁵⁸. Por último, cabe señalar el hecho de que los vecinos pudieran negarse a contribuir en empresas públicas (sernas, por ejemplo), así como la participación anual del concejo en la elección del juez y los alcaldes. Ahora bien, teniendo en consideración la opinión del mayordomo arzobispal²⁰⁵⁹.

En el año 1253, el infante y arzobispo electo Sancho de Castilla decidió modificar el fuero de Belinchón, aumentando el número de concesiones presentes en él²⁰⁶⁰. La intención del prelado quedó reflejada de manera explícita en el documento: *por fazer grand merced a los nuestros vassallos (...) e por tal que la villa se mejor pueble e se migliore e vaya cabadelante*²⁰⁶¹. A partir de ese momento, la villa se regiría por el fuero de Toledo; se eximiría de pechos a los vecinos que tuvieran un caballo valorado en 20 maravedíes, escudo, lanza y *capiello* de hierro; y se permitiría la celebración de un mercado los lunes²⁰⁶². Otras de las disposiciones contenidas en el texto foral favorecieron más al prelado que a sus vasallos, a saber: la cuantía de la pena a partir de la cual se podría recurrir ante el arzobispo la sentencia de un juicio dirimido por los alcaldes de la villa aumentó de un maravedí a cinco, quedando estipulado que las costas derivadas del traslado al lugar en el que se encontrase el titular de la sede serían pagadas por la parte que recurriera. También se definió el modo de repartir las caloñas foreras, siendo percibidas por el arzobispo, el concejo, los aportellados y el querelloso, yendo las restantes caloñas íntegras al prelado²⁰⁶³. En el año 1268, el arzobispo Sancho de Aragón confirmó los fueros otorgados por sus predecesores Martín y Sancho de Castilla²⁰⁶⁴.

Aparte de la renovación y confirmación de fueros antiguos, también se concedieron otros nuevos. En el año 1252, el arzobispo electo Sancho de Castilla concedió *fuero* a sus vasallos de Santorcaz, aldea de Alcalá. Las principales disposiciones contenidas en el mismo se encuentran dirigidas a establecer los impuestos anuales a los que habrían de hacer frente los habitantes de la población, a saber: los *entegreros*, tributarían cuatro maravedíes; los *medieros*, entendemos que dos maravedíes; y los *cuartaneros*, uno²⁰⁶⁵. Una división de los contribuyentes idéntica a la contenida en el fuero de Brihuega. La tributación se realizaría en dos plazos, a saber: el primero coincidiendo con la fiesta de Todos los Santos y el segundo coincidiendo con la Pascua de Resurrección. En el

²⁰⁵⁷ Ídem.

²⁰⁵⁸ Ídem.

²⁰⁵⁹ Ídem.

²⁰⁶⁰ Ibidem, doc. nº 491.

²⁰⁶¹ Ídem. Observamos en la cita textual el interés del prelado por el desarrollo de sus villas y por el porvenir de sus vasallos.

²⁰⁶² Ibidem, doc. nº 491.

²⁰⁶³ El concejo tendría que invertir la cuantía en la labor del castillo, en yuntas o en carreras. Ídem.

²⁰⁶⁴ Ibidem, doc. nº 502.

²⁰⁶⁵ SÁNCHEZ BELDA, L., “Fuero y ordenanzas...”, pp. 655-669.

documento también se concedieron ciertas exenciones. De este modo, los vecinos no tendrían que entregar yantar al rey o a otro hombre, acémilas, pecho, pedido y misiones por las que algún miembro del concejo tuviese que trasladarse. La moneda y la fonsadera, en cambio, seguirían pagándose²⁰⁶⁶.

Por último, el prelado también decidió reducir el tiempo en que su mayordomo tendría la exclusividad de vender el vino de palacio producido en el lugar, pasando de un mes completo a 15 días²⁰⁶⁷. En el año 1277, el arzobispo Fernando de Covarrubias no solo confirmó las gracias concedidas por su predecesor, también otorgó a los habitantes de Santorcaz el permiso para ser juzgados por los alcaldes y jurados de la población, dejando de tener que ir a juicio a la villa cabeza de alfoz. El concejo del lugar también podría hacer sus padrones y recaudar los impuestos²⁰⁶⁸. Santorcaz, aunque de la impresión de haber sido elevada a la categoría de villa, siguió, en opinión de Antonio Castillo, bajo la jurisdicción de Alcalá²⁰⁶⁹.

En el año 1285, Gonzalo Pérez Gudiel confirmó los documentos expuestos en relación a Santorcaz²⁰⁷⁰. El mismo prelado concedió fuero a la aldea briocense de Fuentes, eximiéndola de toda dependencia respecto a la villa de Brihuega. De hecho, le fueron concedidas a la población dehesas, pastos, aguas y términos propios²⁰⁷¹. En adelante, los vecinos serían divididos en enteros, medieros y *cuartaneros* con el propósito de conocer qué cantidad de impuestos tendrían que pagar, a saber: cinco maravedíes; dos y medio; y uno con veinticinco, respectivamente. El juez y los alcaldes, por contra, quedarían exentos de tributar el año en que ejercieran su cargo. El pago de los impuestos se haría en dos plazos, la mitad en el mes de marzo y la otra en la festividad de Todos los Santos²⁰⁷². Con posterioridad, el arzobispo Jimeno confirmó una carta de su predecesor Gonzalo Pérez en la que quedaba establecido cómo habría de organizarse la villa²⁰⁷³.

En el siglo XIV también se concedieron algunas cartas forales. En el año 1370, Gómez Manrique convirtió en villa y otorgó fuero a La Iruela, población situada en el Adelantamiento de Cazorla²⁰⁷⁴. El texto ha sido considerado como una posible copia del fuero conquense²⁰⁷⁵. En el año 1396, el arzobispo Pedro Tenorio convirtió en villa al lugar de La Moraleja, otorgándole fuero propio y el nombre de Villanueva del Arzobispo²⁰⁷⁶.

²⁰⁶⁶ Ídem.

²⁰⁶⁷ Ídem.

²⁰⁶⁸ Ídem.

²⁰⁶⁹ CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares...*, p.125. El autor citado considera el fuero otorgado a Santorcaz como una vía de reconocimiento del estatus privilegiado de la aldea, no de independizar el enclave de Alcalá.

²⁰⁷⁰ SÁNCHEZ BELDA, L., “Fuero y ordenanzas...”, pp. 655-669.

²⁰⁷¹ Desconocemos la fecha en que el fuero, prácticamente idéntico al de Brihuega, pudo haber sido concedido. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Fuero de Fuentes...”, pp. 348-398.

²⁰⁷² Ídem. Obsérvese cómo en los fueros otorgados por la mitra tras el concedido a Archilla (1233) se impone el pago de impuestos a plazos.

²⁰⁷³ Ídem.

²⁰⁷⁴ MUÑOZ-COBO, J., “Fueros y Cartas Pueblas del Reino Santo”, p. 37.

²⁰⁷⁵ Ídem.

²⁰⁷⁶ Ídem.

También resulta necesario señalar que los titulares de la sede primada adquirieron durante el período estudiado una serie de villas ya dotadas de cartas puebla o fueros²⁰⁷⁷. Me refiero a Uceda, Añover, Iznatoraf, Talamanca y Talavera²⁰⁷⁸. A continuación, a modo de ejemplo, expondré las disposiciones contenidas en el fuero otorgado al primero de los enclaves citados. Miguel Ángel Chamocho, en su obra acerca de los fueros del Reino de Toledo, indica que Uceda debió de contar con un fuero breve escrito en latín similar a los concedidos a Madrid y a Ávila antes de que el rey Fernando III le otorgara, en 1222, el que hoy día conservamos²⁰⁷⁹. El contenido del documento es similar al de las *conveniencias* elaboradas a instancias de la mitra. De hecho, la regulación de los impuestos a pagar por los vecinos tiene un gran protagonismo en él. Anualmente y en el mes de febrero, las personas con un patrimonio de 30 maravedíes entregarían uno. Por su parte, las que tuvieran entre 15 y 30 entregarían medio. En el caso de que alguna persona alegara no tener patrimonio por el que pechar, podría excusarse de ello por un año con dos pecheros, entendemos que con el testimonio dado por éstos. Respecto a los vecinos exentos de tributar, en el documento se afirma que seguirían siendo los mismos que hasta el momento eran considerados como tales *por fuero*. Los impuestos tendrían que ser cobrados por unos recaudadores nombrados por el rey y por el concejo a partes iguales, de entre los hombres buenos de los sexmos, cuartos o collaciones. Entre otros aspectos recogidos en la *conveniencia* se estipuló que el concejo podría nombrar anualmente aportellados y adelantados, debiendo ser éstos confirmados por el rey²⁰⁸⁰; que los vecinos de la población no tributaran el año en que la milicia concejil acudiera en fonsado con el rey; y que las aldeas no fueran apartadas de la villa²⁰⁸¹.

En cuanto al fuero de Añover, éste fue entregado a los vecinos del lugar por el rey Fernando III en el año 1222, siendo prácticamente una copia del fuero de Toledo, exceptuando algunas de las disposiciones contenidas en él²⁰⁸². El mismo monarca concedió fuero a los vecinos de Iznatoraf en el año 1246, un texto foral muy similar al concedido a Cuenca según los autores que lo han estudiado²⁰⁸³. Me abstengo de presentar sus principales disposiciones debido a la extensión del documento²⁰⁸⁴. Respecto al fuero

²⁰⁷⁷ La mitra también adquirió una multitud de aldeas que debieron de organizarse siguiendo el fuero de Toledo. Respecto a Cespedosa, en el ámbito de Santa Olalla, y a Villaumbrales, sus habitantes debieron de regirse por fueros otorgados a enclaves próximos.

²⁰⁷⁸ CHAMOCHO CANTUDO, M.Á., *Los fueros del Reino de Toledo y Castilla la Nueva*, pp. 157 y 159. MUÑOZ-COBO, J., "Fueros y Cartas Pueblas del Reino Santo", p. 37.

²⁰⁷⁹ CHAMOCHO CANTUDO, M.Á., *Los fueros del Reino de Toledo y Castilla la Nueva*, p. 159. El autor extrae la transcripción del fuero de la obra de Julio González: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y Diplomas de Fernando III*, vol. II, n.º 167.

²⁰⁸⁰ Ídem. Los aportellados y adelantados escogidos tendrían que tener casa poblada en la villa, caballo y armas. Entendemos que con la conversión de Uceda en señorío arzobispal la confirmación de los cargos concejiles la llevaría a cabo el arzobispo.

²⁰⁸¹ Ídem.

²⁰⁸² Ídem.

²⁰⁸³ MUÑOZ-COBO, J., "Fueros y Cartas Pueblas del Reino Santo", p. 37.

²⁰⁸⁴ El lector puede encontrar un análisis detallado del documento en: ARCO MOYA, A., LÓPEZ PÉREZ, E. Y TORRES PUYA, M.A., *Fuero de Iznatoraf: transcripción y estudio*, Sevilla, Consejería de Educación Cultura y Deporte, 2013.

de Talavera, Gómez Manrique lo confirmó al obtener el señorío de la villa en el año 1369²⁰⁸⁵.

En cuarto lugar, antes de concluir, creo conveniente realizar alguna puntualización acerca de cómo, supuestamente, el carácter eclesiástico del otorgante de los fueros quedó reflejado en la regulación de ciertas conductas morales *más rigurosamente tratadas que en otras partes*²⁰⁸⁶; una opinión manifestada por Javier García Martín, García Ulecia y Enrique Torija que no comparto teniendo en cuenta varias de las regulaciones contenidas en algunas de las cartas forales analizadas²⁰⁸⁷. En los fueros de Brihuega y Fuentes, prácticamente idénticos entre sí, mientras que el hombre que tuviera hijos fuera del matrimonio no podría legar sus bienes a sus bastardos, los clérigos que tuvieran hijos reconocidos sí podrían hacerlo²⁰⁸⁸. Otras leyes nos muestran una abierta aceptación de la esclavitud. Por ejemplo, se estipuló que el hombre que violase a *mora ajena*, siendo demostrado, tendría que pagar diez maravedíes, lo que puede llevarnos a pensar que la violación de una esclava por parte de su propietario quedaba impune²⁰⁸⁹. Respecto a la pena de muerte en la hoguera establecida contra la mujer que abortase, ésta no es exclusiva del fuero eclesiástico de Brihuega, pues en el fuero otorgado a la villa regia de Plasencia podemos encontrar la misma regulación²⁰⁹⁰.

La diferenciación realizada entre las conveniencias y los fueros propiamente dichos me permite plantear la existencia de grupos poblacionales organizados en la mayoría de los señoríos obtenidos por la mitra en el siglo XIII. Rodrigo Jiménez de Rada emprendió una política pactista con sus nuevos vasallos intentando adaptarse, en la medida de lo posible, a la legislación que éstos poseían antes de quedar ligados al señorío de la Iglesia. No puedo obviar que en los textos forales se introdujeron una serie de concesiones dirigidas a atraer a habitantes; ahora bien, no con el propósito de repoblar espacios vacíos, sino de fomentar el desarrollo de los señoríos arzobispaes. Recordemos que, el arzobispo electo Sancho de Castilla, al modificar el fuero de Belinchón, manifestó hacerlo *por (...) que la villa se mejor pueble e se migliore e vaya cabadelante*²⁰⁹¹.

1.3. Proceso de consolidación señorial

Los titulares de la sede de Toledo lograron afianzar su jurisdicción sobre poblaciones ya organizadas, algunas de ellas dependientes de grandes ciudades como Toledo o Guadalajara, a través de una estrategia bien definida, consistente en la atracción hacia los

²⁰⁸⁵ BNE, mss/13084, f. 45.

²⁰⁸⁶ GARCÍA MARTÍN, J. “Fueros eclesiásticos de Toledo: ¿Derecho territorial o derechos locales integrados en un régimen señorial?”, p. 218

²⁰⁸⁷ TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La iglesia de Toledo...*, p. 175; GARCÍA MARTÍN, J. “Fueros eclesiásticos de Toledo: ¿Derecho territorial o derechos locales integrados en un régimen señorial?”, p. 218. GARCÍA ULECIA, A., “Los factores de diferenciación...”, pp. 386-397.

²⁰⁸⁸ VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Fuero de Fuentes de la Alcarria”, p. 389.

²⁰⁸⁹ Cifra ridícula en comparación con la cantidad a pagar por la violación de una cristiana. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 139.

²⁰⁹⁰ POSTIGO ALDEAMIL, M. J., “El fuero de Plasencia”, p. 191.

²⁰⁹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 491.

señoríos eclesiásticos de nuevos habitantes proclives a aceptar el debido vasallaje a la mitra; la ampliación o concesión de alfores a las nuevas villas arzobispales; la confección de pactos o conveniencias, a las cuales ya me he referido en el anterior apartado; y la construcción de fortalezas.

Los arzobispos de Toledo tuvieron un importante papel en el poblamiento de sus señoríos, en especial Rodrigo Jiménez de Rada, pues, en las conveniencias y fueros que elaboró con los concejos de algunas de sus villas, introdujo una serie de disposiciones dirigidas a atraer nuevos habitantes. En la conveniencia concerniente a La Guardia, el citado prelado renunció al cobro de impuestos en los siguientes cuatro años²⁰⁹²; en la tocante a Yepes, concedió a los nuevos pobladores de la villa la exención de tributar durante los tres primeros años²⁰⁹³; asimismo, en el fuero viejo de Alcalá quedó establecido que, en adelante, las personas que acudieran a habitar la población no tendrían que pagar impuestos en un año²⁰⁹⁴. Reitero que en ningún caso nos encontramos ante la repoblación de enclaves deshabitados; es más, en la conveniencia de La Guardia se hace mención a los 600 habitantes del lugar²⁰⁹⁵.

Rodrigo Jiménez de Rada no solo se centró en el poblamiento de grandes villas, sino también en el de otras más pequeñas. En 1226, el cabildo decidió ceder al arzobispo, vitaliciamente, la tercera parte de los ingresos que le correspondía cobrar, en razón de su vestuario, en El Milagro, Almonacid, Melgar, Bogas y Alcaraz, en gratitud a la labor emprendida en el poblamiento de los citados lugares²⁰⁹⁶. Alcaraz no pertenecía en su totalidad al patrimonio de la mitra, sí algunos bienes presentes en ella y en sus proximidades, es el caso de Cadreita²⁰⁹⁷. En 1240, el primado concedió a Pedro Ruiz, sobrino del obispo cordobés llamado Lope, La Puebla del Monte, siempre y cuando se encargase de poblarla²⁰⁹⁸. Algunos de los sucesores de Rodrigo Jiménez de Rada también se preocuparon por el desarrollo del patrimonio de la mitra, es el caso de Sancho de Castilla²⁰⁹⁹.

La procedencia de los nuevos vasallos de la mitra puede ser rastreada a través de los sobrenombres y apellidos de éstos. En la documentación concerniente a Melgar encontramos al hijo del *gigant de Uerta* (¿de Valdecarábanos?)²¹⁰⁰; a un hombre apellidado *de Salvanés* (topónimo presente en la actual Comunidad de Madrid)²¹⁰¹; a otras dos personas apellidadas *Almazán* y *Navarro*; y, finalmente, a dos más conocidas como el *Soriano* y el *Morato*²¹⁰². Rodrigo Jiménez de Rada, de origen navarro, pudo haber llevado hasta sus señoríos a personas procedentes del reino de Navarra. No en vano,

²⁰⁹² FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379.

²⁰⁹³ ACT V.7.A.1.5

²⁰⁹⁴ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos de Soria y Alcalá...*, p. 304.

²⁰⁹⁵ FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379.

²⁰⁹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 417.

²⁰⁹⁷ Ibidem, doc. n° 354.

²⁰⁹⁸ ACT A.10.E.4.

²⁰⁹⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 491.

²¹⁰⁰ ACT V.7.A.1.5

²¹⁰¹ ACT V.7.C.1.11.

²¹⁰² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 689.

bautizó a dos poblaciones recibidas de la corona con los nombres de dos enclaves próximos al Ebro y a la población en que nació, Milagro y Cadreita²¹⁰³. La presencia de sorianos en las aldeas de las villas arzobispales puede encontrarse ligada al paso de la Cañada Soriana Oriental por el término de Brihuega y La Guardia. De hecho, en la villa de El Milagro, atravesada por la Cañada Real Segoviana, encontramos a un habitante llamado Gonzalo de Segovia²¹⁰⁴.

Hasta los señoríos de la mitra también pudieron llegar grupos de mozárabes provenientes del sur de la península, pues, en el año 1296, es citado el solar que poseyó Martín de Granada en la aldea de San Cebrián²¹⁰⁵. En Barcilés es citado Juan Pérez *el Gasco* y en el espacio que ocupaba el señorío de Brihuega se conserva hoy día el topónimo manantial de los Bretones. Ello quizás nos indique el asentamiento de francos en las villas arzobispales²¹⁰⁶. Con mayor seguridad conocemos cómo las personas que acudieron a poblar Archilla en el siglo XIII procedían de la cercana *Turviesc* y de otros lugares próximos no especificados²¹⁰⁷. Los señoríos de la mitra debieron de lograr atraer a los vecinos de las poblaciones próximas a éstos. Por tanto, suponemos que el ejercicio del poder por parte de los arzobispos sobre sus vasallos no debió de ser abusivo. En la aldea de San Cebrián constan personas provenientes de Villamuelas, El Pozo y *Cobesa* (¿Cobeja?)²¹⁰⁸.

En el espacio que ocupó el antiguo señorío de Brihuega constatamos interesantes topónimos, algunos de los cuales seguramente tuvieron su origen en la Edad Media, a saber: Valdehita, Valdurón, Valderroña y Valdehuate. Los valles citados quizás tomaran su nombre de la procedencia de las personas que acudieron a cultivarlos en los siglos XI-XIII. De hecho, otro topónimo que pudiera estar relacionado con los anteriores es Tinadas de Durón²¹⁰⁹.

Existen escasas referencias acerca de cómo pudieron repartir los arzobispos de Toledo las tierras insertas en los señoríos que adquirieron en los siglos XIII y XIV. A pesar de ello, la búsqueda de fuentes concernientes al siglo XII y las referencias toponímicas conservadas hoy día pueden suplir, en parte, dichas carencias. En el año 1143, el emperador Alfonso VII decidió donar al arzobispo y a la Iglesia de Toledo el castillo de Canales, acompañado de su extenso término. En el documento, el monarca especificó que las personas que tuvieran heredades en el espacio ocupado por el nuevo señorío tendrían que prestar, en adelante, los servicios debidos al titular de la sede de Toledo, pues, en caso contrario, sus propiedades entrarían en el denominado repartimiento comunal,

²¹⁰³ Julio González ya postuló en una de sus obras la posibilidad de que el prelado Rodrigo Jiménez de Rada bautizara a la villa de El Milagro en recuerdo de la población navarra homónima. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación...*, t. I, p. 324.

²¹⁰⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 468.

²¹⁰⁵ Ibidem, doc. n° 722.

²¹⁰⁶ Ibidem, doc. n° 844. Aunque otra acepción de bretones es coles.

²¹⁰⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 438.

²¹⁰⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 722 y 1120.

²¹⁰⁹ Las tinadas son cobertizos para recoger al ganado. Durón es una población que perteneció en el medievo al alfoz de Atienza. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades...*, p. 269.

siendo entregadas a quien correspondiera por sorteo²¹¹⁰. Parte de las tierras sin trabajar en el momento de ser englobadas en los señoríos de la mitra, así como las abandonadas, debieron de ser divididas en partes iguales y entregadas, tras su numeración y sorteo, a los nuevos pobladores atraídos por las mercedes concedidas por la mitra.

Los prelados también debieron de reservar algunas tierras para que fuesen explotadas por sus propios trabajadores. En la documentación del siglo XIII concerniente a Melgar, aldea de la villa arzobispal de Yepes, es mencionada la *charca de palacio*, un importante recurso hídrico que la mitra debió de reservar para su explotación exclusiva²¹¹¹. En el espacio ocupado en el pasado por los señoríos de Archilla y Brihuega se han conservado varios topónimos que pueden indicarnos la posición aproximada de las propiedades reservadas por los titulares de la sede de Toledo, a saber: *Haza de palacio*, *Cerro Palacio* y *Cerro del palacio*²¹¹². El primer enclave no se encontraba junto al curso del río Tajuña; por tanto, los vecinos pudieron explotar las tierras más fértiles del señorío. Respecto a los cerros, éstos son mesetas llanas y elevadas próximas a arroyos. Cabe señalar que, al menos, parte de los productos producidos en las tierras explotadas directamente por el palacio tenían prioridad sobre las producidas por los vasallos. En el fuero concedido en el año 1252 por el arzobispo electo Sancho de Castilla a los vecinos de Santorcaz se redujo el tiempo en el que el mayordomo del prelado tendría la exclusividad de vender el vino de palacio producido en el lugar, pasando de un mes completo a 15 días²¹¹³.

La identificación de las tierras sorteadas y entregadas a los nuevos pobladores por parte de la mitra puede efectuarse a través del estudio de los topónimos actuales. De este modo, en Fuentes, antigua aldea anexionada al señorío de Brihuega por Sancho de Castilla encontramos las *Suertes de la Galiana*, las *Suertes de la Casilla* y las *Suertes de la Mojonera*; en Castilmimbres, aldea anexionada a Brihuega por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada podemos encontrar una finca denominada *Las Suertes*; en el espacio ocupado por el antiguo señorío de Canales, al norte de la actual población de Chozas de Canales encontramos una finca denominada *Las Suertes*; al suroeste de Lillo, aldea anexionada al señorío de La Guardia por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada encontramos *Las Suertes*; y en el espacio que ocupó el señorío de Talamanca encontramos varias fincas denominadas *Las Suertes* y una llamada *Las Suertes de los Salineros*.

Junto a las propiedades en poder de los descendientes de los habitantes “primitivos” de las tierras en que se enclavaron los señoríos de la mitra, las sorteadas a los nuevos pobladores y las pertenecientes al palacio, también debemos de señalar las reservadas a la explotación comunal. En el fuero viejo de Alcalá se incluyeron varias disposiciones concernientes a las dehesas creadas por los hombres buenos del concejo de la villa. En adelante, los vecinos de la población podrían llevar a la dehesa de La Oruga los bueyes o

²¹¹⁰ RIVERA RECIO, J.F., “Patrimonio y señorío...”, p. 143.

²¹¹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 689. En el fuero de Brihuega se define palacio como: *nos [el arzobispo] et nostras personas et nostros canónigos et nostros clérigos mientre moraren en Briuega*. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 126.

²¹¹² Véanse los mapas elaborados por el Instituto Geográfico Nacional concernientes al espacio ocupado en el pasado por el señorío de Brihuega.

²¹¹³ Ídem.

vacas con que arasen, así como las bestias de silla o de albarda que tuvieran. En cambio, en el caso de que quisieran llevar yeguas a ellas, únicamente podrían hacerlo desde el día de San Martín hasta el primer día del mes de marzo²¹¹⁴. La dehesa era defendida por caballeros o deheseros nombrados por el concejo, encargados de llevar hasta el castillo arzobispal a los infractores del coto²¹¹⁵. En Alcalá, al igual que en las restantes villas de la mitra, también existían sotos en los que únicamente podían cortar leña los vecinos de la villa²¹¹⁶. En las cartas forales de Brihuega y Yepes también se hace mención a los ejidos del concejo²¹¹⁷. Algunas de las tierras presentes en las fronteras de los señoríos en poder de los arzobispos de Toledo fueron explotadas conjuntamente por los vasallos de la mitra y los de otros señores²¹¹⁸.

La llegada de nuevos pobladores a villas ya habitadas y la concesión de tierras a éstos pudo generar algún conflicto. No en vano, los menestrales, los agricultores y los ganaderos tendrían más competencia. Quizás por ello los arzobispos optaron por aumentar los alfores de las villas y poblaciones obtenidas. Los vecinos de La Guardia fueron beneficiarios de varias concesiones territoriales por parte de Rodrigo Jiménez de Rada, a saber: en el año 1213, recibieron las poblaciones de Bogas, Villamuelas y Cierva Luenga, adquiridas por el prelado, junto a una gran extensión de la ribera del río Algodor²¹¹⁹; y, en el año 1228, las poblaciones de Lillo, El Romeral y Dancos, hasta ese momento propiedad de la Orden de San Juan²¹²⁰. Debemos de señalar que, en el siglo XIII, el alfoz de La Guardia también recibió el enclave de San Cebrián, puesto que la población consta como aldea de la villa en el año 1295²¹²¹. Los vecinos de Brihuega, por su parte, obtuvieron por concesión del arzobispo Rodrigo las aldeas de San Andrés de los Yélamos, Tomelloso, Gayanejos, Ferreñuela del Valle, Bembibre y Val de Fabre; ahora bien, a cambio se vieron obligados a entregar a su señor, anualmente y por la fiesta de San Juan, 400 *morabetinos*²¹²². El prelado Sancho de Castilla también contribuyó a aumentar el alfoz briocense por medio de la concesión de las aldeas de Fuentes y Caspueñas a los vecinos de la villa²¹²³.

²¹¹⁴ La dehesa de la Oruga no fue la única con la que contaron los vecinos de Alcalá. CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares...*, p. 183.

²¹¹⁵ Seguramente los deheseros no cobraban los cinco maravedíes que los infractores del coto debían de pagar por su acción. SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 318.

²¹¹⁶ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 318.

²¹¹⁷ MERLOS ROMERO, M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 55. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 156.

²¹¹⁸ ACT I.3.M.1.1

²¹¹⁹ FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379.

²¹²⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 423. La Cañada Soriana Oriental discurría junto a Lillo.

²¹²¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 720. La aldea de San Cebrián se ubicaba junto al río Algodor. Sus restos pueden encontrarse bajo el antiguo cortijo denominado *El Campanario*, sustituido hace décadas por una nueva construcción.

²¹²² ACT I.12.A.1.6. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 442. PAREJA SERRADA, A., *Brihuega...*, p. 67. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero...*, p. 121. La Cañada Soriana Oriental transcurría junto a Bembibre.

²¹²³ Alfonso X entregó la población al arzobispo Sancho de Castilla a cambio de Ciruela, aldea cercana a Alarcos. ACT. O.2.M.5.1. Caspueñas fue entregada en préstamo. ACT O.2.O.1.I.

El señorío de Yepes también experimentó una destacada expansión territorial. Sin embargo, desconocemos al artífice de la misma. En el mes de marzo del año 1213, la población de Cabañas fue adquirida por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada al abad de Santo Domingo de Silos, aunque no he podido encontrar referencias a ella como aldea inserta en el término de Yepes hasta el año 1339²¹²⁴. Respecto a Melgar, el arzobispo Rodrigo debió de apropiarse de ella en torno al año 1213²¹²⁵. Juan Francisco Rivera Recio señaló en una de sus obras cómo el prelado, al mencionar en *De rebus Hispaniae* la dotación de la sede efectuada por Alfonso VI en el año 1086, modificó el documento regio sustituyendo algunas de las aldeas contenidas en él por Melgar²¹²⁶. La población, según el prelado, se había denominado en el pasado Acebuche. Por tanto, no guardaba relación alguna con los enclaves donados por Alfonso VI²¹²⁷. Nos encontramos, seguramente, ante la manipulación del contenido de una donación regia con el propósito de legitimar la propiedad de una aldea. Aunque podamos pensar que la adquisición de Melgar por parte del prelado pudiera haberse realizado en beneficio del término de Yepes, la población no consta como aldea de la citada villa hasta el año 1270²¹²⁸. El arzobispo Sancho de Castilla pudo haber sido el artífice del crecimiento del término de Yepes, tanto por su colaboración en la expansión del señorío de Brihuega como por las compras que decidió emprender en la aldea toledana de Villaseca de Valdecarábanos, próxima a Melgar²¹²⁹.

Otra serie de expansiones señoriales son solo probables. Por ejemplo, las compras emprendidas por Rodrigo Jiménez de Rada en torno a Almonacid pudieron tener por finalidad la extensión del citado señorío²¹³⁰; asimismo, los habitantes de Archilla pudieron recibir las tierras en las que se enclavaba Turviesc, aldea donada por el concejo de Guadalajara al arzobispo Rodrigo en el año 1221²¹³¹. Sancho de Castilla también pudo intentar extender los términos de los señoríos de Alamín y Canales, pues, en 1256, se vio obligado a entablar un pleito con el alcalde y algunos de los caballeros de Toledo por la posesión de varias aldeas²¹³².

A continuación, haré mención únicamente a las fortificaciones que pudieron haber sido erigidas o reformadas por los arzobispos de Toledo en sus señoríos con el propósito de consolidar su dominio²¹³³. Es decir, aquellas obras defensivas o coercitivas que se

²¹²⁴ ACT A.11.B.1.18.

²¹²⁵ En la conveniencia elaborada entre el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y sus vasallos de La Guardia quedó establecido que una parte de la ribera del río Algodor quedaría reservada a Melgar, por tanto, la población seguramente se encontrara ya en poder de la mitra. FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, pp. 378-379.

²¹²⁶ RIVERA RECIO, J.F., “Patrimonio y señorío...”, p. 123.

²¹²⁷ Ídem.

²¹²⁸ ACT V.7.C.1.11. Al menos en el Archivo Capitular de Toledo no he podido encontrar referencias previas a Melgar como aldea de Yepes. La población pertenecía ya al término de Yepes en el pontificado de Sancho de Aragón.

²¹²⁹ MAROTO GARRIDO, M., y MARTÍN MONTES, E., *Villasequilla...*, pp. 72 y 73.

²¹³⁰ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada...*, p. 5.

²¹³¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 447. PAREJA SERRADA, A., *Brihuega...*, p. 457.

²¹³² ACT Z.5.C.1.18. Véase el segundo capítulo de la tesis.

²¹³³ Para conocer las fortificaciones arzobispales que pudieron servir de defensa frente a los ataques de los almohades, véase el segundo capítulo de la tesis.

emprendieron en las villas arzobispaes al poco tiempo de la incorporación de éstas al patrimonio de la Iglesia. Al respecto, a modo de hipótesis, planteo la posibilidad de que la torre de Cabañas, la fortaleza de Melgar y los castillos y recintos amurallados de Yepes y Fuentes de la Alcarria fuesen erigidos en la segunda mitad del siglo XIII²¹³⁴.

1.4. Periodos de inestabilidad

Con anterioridad ya indiqué cómo la temprana muerte del rey Sancho IV trajo consigo un período de gran inestabilidad política. Las guerras derivadas de la pugna por la obtención de la corona, protagonizadas por Fernando IV, Alfonso de la Cerda y el infante Juan de Castilla, unidas a ciertos conflictos señoriales, afectaron considerablemente a la población de algunas villas. Los concejos de éstas decidieron buscar el apoyo de la reina María de Molina y colaborar entre sí, prestándose ayuda y defensa²¹³⁵. En el presente apartado, analizaré la presencia de algunos de los vasallos de la mitra en las hermandades concejiles surgidas a finales del siglo XIII, intentando determinar su motivación, las consecuencias derivadas de sus actuaciones y la respuesta planteada por los señores frente a ellos.

En primer lugar, debemos de hacer una simple distinción entre las hermandades constituidas y dirigidas por los vecinos de una villa, al margen del concejo, y aquellas dirigidas por el gobierno concejil de una o más poblaciones. En el primer grupo, podemos englobar al fenómeno identificado en Illescas en 1308 y, en el segundo, al presente en Alcalá, Brihuega, Uceda y Talamanca en 1295. Debemos de recordar que en la última fecha aportada, coincidiendo con las cortes celebradas en Valladolid, fueron reconocidas diversas hermandades, entre las cuales cabe destacar la de los Concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo, recién constituida e integrada por Buitrago, Madrid, Brihuega, Guadalajara, Talamanca, Ciudad Real, Uceda, Almoguera, Hita y Alcalá, poblaciones insertas en el arzobispado de Toledo; por Roa, San Esteban, Osma, Gormaz, Aranda, Calatañazor, ¿Santa Cruz? y Soria, poblaciones insertas en el obispado de Osma; por Berlanga, Almazán, Atienza, Caracena, Ayllón, Medinaceli, Sigüenza y Monteagudo, poblaciones insertas en el obispado de Sigüenza; y por Peñafiel, Curiel, Fuentidueña, Pedraza, Cuellar, Fresno de Cantespino, Maderuelo y Sepúlveda, poblaciones insertas en el Obispado de Segovia²¹³⁶.

Las villas de Brihuega, Talamanca, Uceda y Alcalá se encontraban en poder de la sede de Toledo desde los años 1086, 1214, 1252 y 1129. Por tanto, no creo conveniente considerar que la causa existente tras la adhesión de las citadas poblaciones al movimiento hermandino fuese la negativa de sus vecinos a aceptar el cambio de su condición

²¹³⁴ Aunque no puede probarse documentalmente. FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, pp. 233-234.

²¹³⁵ También hubo algunos concejos que optaron por actuar de manera independiente. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad...”, p. 57-76. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “La participación concejil...”, pp. 97-121; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “El perfil político...”, pp. 239-124.

²¹³⁶ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad...”, p. 58.

señorial²¹³⁷. Únicamente en Uceda se podría haber producido algún tipo de problema reciente derivado de la conversión de los vecinos de la antigua villa de realengo en vasallos de los titulares de la sede de Toledo. Ahora bien, no podemos obviar que todos los concejos de las villas que integraron la Hermandad de los Concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo manifestaron aceptar el señorío ejercido por los preladados. Por tanto, ¿cuál pudo haber sido la motivación que llevó a éstos a agruparse? La cuestión planteada resulta de gran interés, más si cabe cuando las relaciones de Brihuega, Uceda y Alcalá con Guadalajara, otra de las poblaciones que integró la hermandad, no debieron de ser cordiales.

La transcripción de la carta fundacional de la hermandad efectuada por García de Valdeavellano puede facilitarnos algunos datos importantes de cara a intentar resolver el interrogante planteado²¹³⁸. En primer lugar, debemos de señalar que la agrupación manifestó nacer con motivo de los desafueros, daños, deshonras, fuerzas, muertes, prisiones y *despechamientos* producidos en las villas, lugares y términos de realengo; unos desgajamientos que se producían en favor de infantes o infantas, ricos hombres y *ricas fenbras*, órdenes, etc., en contra de toda justicia y fuero²¹³⁹. Los concejos, por tanto, pedían, en última instancia, que se salvaguardaran los fueros, privilegios, cartas, buenos usos, costumbres, libertades y franquezas que poseían las villas a las que representaban desde hacía décadas.

En segundo lugar, el documento fundacional contiene los acuerdos alcanzados entre los concejos hermanados, pudiendo destacar de entre ellos los concernientes a los ataques protagonizados por ricos hombres, infanzones y caballeros contra los bienes de realengo²¹⁴⁰. Nos encontramos, seguramente, ante uno de los principales problemas que motivaron la creación de la hermandad. Los integrantes de ésta, de hecho, pactaron velar por la recuperación de las pérdidas que se pudieran producir en adelante, ya fuera de forma pacífica o, en caso de no obtener una respuesta similar por parte del demandado, violenta²¹⁴¹. Las casas de los enemigos de los concejos podrían ser derribadas, sus viñas cortadas y el resto de sus bienes destruidos. Asimismo, en el caso de que no cesaran en sus ataques serían perseguidos por los hermanados y ajusticiados en el lugar en el que fuesen hallados²¹⁴². En el caso de que un prófugo se refugiase en la casa de algún conocido, los miembros de la hermandad demandarían la entrega de éste y, en el caso de que su petición no fuera satisfecha, los bienes del “protector” sería embargados, pudiendo ser objeto de derribo su casa fuerte²¹⁴³. Por otro lado, ningún juez, alcalde o jurado podría por carta o por mandato del rey matar a algún hombre del concejo sin ser éste oído o

²¹³⁷ Las villas dejaron de pertenecer al realengo para convertirse en villas bajo el señorío de la Iglesia.

²¹³⁸ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad...”, p. 57-76.

²¹³⁹ Ídem.

²¹⁴⁰ Ídem.

²¹⁴¹ Ídem.

²¹⁴² Ídem.

²¹⁴³ Ídem.

juzgado por fuero; ahora bien, en caso de que se produjera el ajusticiamiento, los hermanados darían muerte al culpable²¹⁴⁴.

También cabe señalar que si algún miembro de los concejos hermanados era amenazado o desafiado tendría que comunicarlo, pudiendo solicitar ayuda para matar a aquel o aquellos que le increparan²¹⁴⁵. La disposición más importante del documento para mí, no obstante, es la siguiente: *si los ricosomnes* [entre los cuales podríamos incluir al arzobispo de Toledo] (...) *vinieren contra algunos desta nuestra hermandat, sin razón e sin derecho, que los sus vasallos non sean tenudos de venir con ellos a fazer mal a ningunos desta hermandat*²¹⁴⁶. El arzobispo de Toledo, por tanto, se vería necesariamente afectado por la presencia de sus villas dentro de la agrupación, pese a que los miembros de la hermandad indicaran que el concejo que fuera afectado por el señor de alguna de las poblaciones hermanadas no pediría ayuda a los vasallos de éste²¹⁴⁷.

En tercer lugar, en el documento fundacional se incluyeron una serie de disposiciones de carácter exclusivamente económico. Los concejos estipularon cuántos impuestos tendrían que pagar sus vecinos y con qué frecuencia, añadiendo entre los tributarios, aparentemente, a los caballeros de las villas²¹⁴⁸; se pusieron de acuerdo para no dar préstamo alguno al rey, pudiendo actuar contra aquél que al margen de lo estipulado decidiera concederlo²¹⁴⁹; y decidieron ajusticiar al vecino que decidiera presentar en alguna de las villas citadas una carta del rey contraria a fuero y dirigida a demandar pechos, pedido o pesquisa, a excepción de que viniera de parte del mismo monarca²¹⁵⁰.

En último lugar, en el documento que presentamos quedó estipulado cómo, anualmente, los hermanados deberían de enviar a dos personeros escogidos de entre los hombres buenos de las villas para reunirse conjuntamente y tomar las decisiones que fueran pertinentes²¹⁵¹. La protección de los mismos en su viaje debería de ser garantizada en todo momento²¹⁵². La villa arzobispal de Alcalá sería la primera localidad en acoger tales reuniones, aspecto que seguramente debió de pesar al prelado Gonzalo Pérez Gudiel²¹⁵³. También fueron establecidas ciertas multas y castigos contra aquellos que incumplieran lo acordado o no asistieran a las reuniones fijadas²¹⁵⁴.

A continuación, intentaré identificar en las villas arzobispales de Brihuega, Talamanca, Uceda y Alcalá de Henares, siempre y cuando sea posible, los problemas expuestos por la hermandad en el documento fundacional de la misma. También intentaré determinar por qué se produjo la adhesión de las citadas poblaciones mientras que otras como Yepes o La Guardia, por ejemplo, permanecieron al margen del movimiento

²¹⁴⁴ Ídem.

²¹⁴⁵ Ídem.

²¹⁴⁶ Ibidem, p. 74.

²¹⁴⁷ Ibidem, pp. 57-76.

²¹⁴⁸ Ídem.

²¹⁴⁹ Ídem.

²¹⁵⁰ Ídem.

²¹⁵¹ Ídem.

²¹⁵² Ídem.

²¹⁵³ Ídem.

²¹⁵⁴ Ídem.

hermandino. Únicamente puedo constatar documentalmente la mengua de los alfoques de Alcalá y Brihuega, puesto que del primero se desgajó la aldea de Santorcaz, seguramente elevada a la categoría de villa en el año 1252 por el arzobispo Sancho de Castilla, y del segundo Fuentes, aldea convertida en villa dotada de término propio por el arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel en una fecha comprendida entre los años 1280 y 1298²¹⁵⁵. En los señoríos de Uceda y Talamanca, en cambio, no he podido constatar ninguna mengua territorial, sí la posible obtención de propiedades en Talamanca por parte de Diego Fernández de Orozco y de Mencía Fernández a comienzos del siglo XIV²¹⁵⁶.

Otro aspecto a tener en cuenta respecto a la adhesión de algunas de las villas arzobispales al movimiento hermandino pudo haber sido la entrega, en tenencia, de parte de ellas a señores laicos. Sin embargo, ésta únicamente es detectable en poblaciones que decidieron mantenerse al margen de la Hermandad, siendo además un fenómeno muy antiguo²¹⁵⁷. Otra de las justificaciones esgrimidas por los integrantes de la Hermandad respecto a la creación de ésta fue la necesidad de defenderse frente a los ataques de ricos hombres, infanzones y caballeros. Pues bien, en los años inmediatamente anteriores a 1295, únicamente he podido constatar tales actos en Brihuega y Alcalá, estando dirigidos a acabar con las ferias celebradas en dichas villas. Talamanca y Uceda también sufrieron múltiples ataques, pero éstos son constatables únicamente a principios del siglo XIV²¹⁵⁸.

Por último, debemos de centrarnos en la posible existencia de problemas económicos en las villas arzobispales que integraron la *Hermandad de los Concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo*. No en vano, la mención a ellos en el documento fundacional de la agrupación es realmente destacada. El grupo de personas exentas de pechar en algunas de las villas de la mitra y del cabildo creció en los siglos XIII y XIV. De este modo, a los numerosos caballeros, cuya actividad militar debió de disminuir significativamente, comenzaron a sumarse los denominados ballesteros. Alfonso X decidió conceder, en torno al año 1253, la exención de tributar y pagar portazgo, excepto en Toledo, Sevilla y Murcia, a los ballesteros de la población de Brihuega. Dicha merced fue confirmada por el propio Alfonso X en 1279 y por Sancho IV en 1276 y en 1288²¹⁵⁹. La presencia de un nuevo grupo privilegiado al servicio de la corona en las villas de la mitra debió de generar problemas, puesto que ello es constatable en la villa de Illescas, señorío del cabildo hasta el año 1357²¹⁶⁰.

Además, han de añadirse otras personas exentas de tributar por merced de los prelados, es el caso de Alfonso Gutiérrez, vecino de Villalbilla, beneficiado en el año 1310 por

²¹⁵⁵ SÁNCHEZ BELDA, L., “Fuero y ordenanzas...”, pp. 655-669. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Fuero de Fuentes...”, pp. 348-398.

²¹⁵⁶ Propiedades entregadas temporalmente al matrimonio por la Orden de Santiago. RAH, sig. 9/285, f 52.

²¹⁵⁷ Los concejos de las villas arzobispales integradas en la Hermandad, no obstante, pudieron temer que las poblaciones a las que representaban acabasen como otras pertenecientes a la mitra; es decir, entregadas a señores laicos.

²¹⁵⁸ Nos referimos a los actos de saqueo protagonizados por Gutierre Ruiz de Vera, estudiados por Óscar López Gómez. LÓPEZ GÓMEZ, Ó., “Violencia, bandidismo...”, pp. 5-20.

²¹⁵⁹ ACT A.3.A.3.10; ACT A.3.A.3.8a; ACT A.3.A.3.5; ACT A.3.A.3.8b; ACT Z.3.C.1.9.

²¹⁶⁰ ACT O.7.A.4.3.

Gonzalo Díaz Palomeque²¹⁶¹, y otros grupos poblacionales señalados en mi análisis de los fueros otorgados por la mitra. La liberalidad de los arzobispos tuvo que ocasionar necesariamente el aumento de la carga impositiva a la que cada uno de sus vasallos debía de hacer frente.

En el siglo XIII, los conflictos y tensiones entre los caballeros villanos y los hombres buenos fueron frecuentes en las villas de la Extremadura castellana, pudiendo ser detectados en Ávila o en Segovia, por ejemplo, dónde el rey Fernando III se vio obligado a actuar como mediador²¹⁶². Como señala la profesora María Asenjo en uno de sus artículos, Alfonso X, en el contexto de una ambiciosa política fiscal, apoyó a los caballeros villanos en un grado mayor al manifestado por sus predecesores. El citado monarca decidió conceder varios privilegios a los caballeros de la Extremadura castellana en el año 1264, a saber: aquellos que fueran armados por el rey o por su heredero cobrarían 500 sueldos; ocuparían preferentemente las alcaldías y otros oficios de la justicia; podrían hacer excusados entre sus parientes, servidores y allegados; etc²¹⁶³. El movimiento hermandino pudo servir a los hombres buenos para intentar poner coto a los privilegios de los caballeros.

Como conclusión, podríamos afirmar que no existió una causa concreta que motivara la adhesión de algunas de las villas arzobispales a la Hermandad de los Concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo. Los vecinos de Brihuega y Alcalá sufrieron ataques dirigidos contra sus ferias, la mengua del término de sus villas y las consecuencias de la inestabilidad derivada de los conflictos económicos existentes entre los vecinos privilegiados y los pecheros. Los vecinos de Uceda, por su parte, pudieron sufrir los ataques de bandas organizadas de ladrones, al igual que los de Brihuega. Los vecinos de Talamanca, en cambio, únicamente debieron de unirse a la Hermandad por los conflictos sociales mencionados en las otras villas, aunque sea una mera opinión. Por último, debemos de señalar que el aumento de propiedades del clero dentro de los términos de las villas arzobispales no parece haber constituido una fuente importante de inestabilidad y discordia, más si cabe cuando dicho fenómeno ha sido constatado en poblaciones que no integraron la hermandad²¹⁶⁴.

Resulta llamativo que los hombres buenos de Yepes no integrasen la citada hermandad, puesto que, a diferencia de los de las villas arzobispales de La Guardia y Belinchón, habían protagonizado enfrentamientos con el titular de la sede de Toledo en el pasado. La respuesta al interrogante planteado puede encontrarse en la cesión de la villa a una persona cuya identidad desconocemos; a la exención concedida por el arzobispo Rodrigo a los habitantes de la villa de acudir en fonsado, lo que habría hecho disminuir la presencia de caballeros villanos en la población; o al proceso de consolidación del

²¹⁶¹ AMAH, leg. 969/2.

²¹⁶² ASEÑO GONZÁLEZ, M., “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla...”, p. 108.

²¹⁶³ Ibidem, pp. 103-146 y 112-115. Para un mayor conocimiento del tema abordado y del documento mencionado, véase: Ibidem, p. 134.

²¹⁶⁴ FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, p. 225.

señorío arzobispal efectuado a lo largo del siglo XIII consistente a grandes rasgos en la ampliación del alfoz de la villa y en la atracción de nuevos habitantes.

La relativa estabilidad política y social derivada de la mayoría de edad de Fernando IV, la muerte del infante Enrique y la paz alcanzada tanto con Aragón como con Alfonso de la Cerda fue efímera. La minoría de edad de Alfonso XI traería consigo las luchas por el poder protagonizadas, en un primer momento, por los infantes Pedro (tío del rey) y Juan (tío abuelo del rey) y, tras la muerte de éstos, por el infante Felipe, Juan Manuel y Juan *el Tuerto*²¹⁶⁵. Ello se tradujo en reiteradas crisis económicas como se infiere de la decisión de los vecinos de las villas arzobispales de Yepes, La Guardia y Almonacid de afrontar el pago del yantar de manera conjunta en el año 1313²¹⁶⁶.

Aparte de los frecuentes brotes de Peste que pueden constatarse en el siglo XIV, la guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara afectó seriamente a los señoríos arzobispales, los cuales debieron de ser administrados, directamente o por medio del cabildo catedralicio, por el rey de Castilla tras la decisión del arzobispo Gómez Manrique de cambiar de bando. De hecho, gracias a un documento redactado durante el mandato de Pedro Tenorio conocemos cómo Pedro I ordenó derribar los castillos presentes en Alamín y Canales²¹⁶⁷. La participación del arzobispo Pedro Tenorio en las campañas portuguesas al servicio de Juan I también debió de ocasionar problemas a los vasallos de la mitra. No en vano, he podido constatar la participación de vecinos de Yepes y La Guardia en la guerra²¹⁶⁸.

1.5. Estrategias arzobispales para la salvaguarda del poder señorial

Durante los períodos de inestabilidad mencionados en el apartado anterior, los titulares de la sede de Toledo intentaron asegurar el control de sus señoríos a través del recurso a la corona y, sobre todo, la acción directa por medio de la entrega de algunas poblaciones en tenencia, la elaboración de acuerdos con sus vasallos, la fortificación de sus propiedades, la obtención de nuevos señoríos y la excomunión de las personas que atacasen las propiedades de sus vasallos²¹⁶⁹.

En otro capítulo, ya he expuesto cómo varios arzobispos tuvieron que recurrir a la corona para proteger la jurisdicción civil y criminal ejercida sobre sus señoríos. Por ende, a continuación, únicamente me centraré en algunas de las mercedes económicas concedidas por la monarquía en beneficio de los vasallos de la mitra. Durante el reinado de Alfonso X conocemos cómo quedó estipulado que los habitantes de las villas y lugares

²¹⁶⁵ RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI...*, pp. 44-86.

²¹⁶⁶ FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, p. 416. En 1317 era Juan Manuel quien exigía a los vasallos de la mitra y del cabildo de Toledo servicios y otros impuestos contra todo derecho. ACT O.8.C.3.8.

²¹⁶⁷ Una de las últimas voluntades del arzobispo Pedro Tenorio fue la “reparación” de los castillos de Canales y Alamín, al igual que había hecho con los palacios de Uceda y Talavera y pretendía hacer con las torres de Toya, Pelos y Peal de Becerro. CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años...”, p. 167.

²¹⁶⁸ Véase el primer capítulo de la presente tesis.

²¹⁶⁹ Véase el segundo capítulo de la presente tesis.

sometidos al señorío arzobispal tendrían que tributar un total de 1.300 maravedíes²¹⁷⁰. Sancho IV, a petición del arzobispo Gonzalo Pérez, se distanció de la política fiscal desarrollada por su padre y permitió que los vasallos de la mitra pagasen los yantares en conducho y no en moneda²¹⁷¹; debiendo el rey acudir a los señoríos para poder exigir el tributo.

La merced concerniente a los yantares fue confirmada en años posteriores a petición de distintos arzobispos, a saber: en 1302, por Fernando IV y en 1385, por Juan I²¹⁷². Sin embargo, no todos los monarcas cumplieron con lo estipulado por sus predecesores. Alfonso XI cambió radicalmente su política fiscal y solicitó la entrega de 600 maravedíes en concepto de yantar. La decisión no tardó en ocasionar problemas a la corona. En 1327, el citado monarca instó a sus recaudadores a no solicitar el tributo a las aldeas, pues éstas contribuían en unión a las villas a las que pertenecían²¹⁷³. Tres años más tarde, Alfonso XI ordenó a su dispensero mayor, Juan Rodríguez de Sasamón, recaudar el yantar en el arzobispado de Toledo, pero solamente en las *adegañas* y en los lugares en los que se dirimieran pleitos y se celebrase mercado²¹⁷⁴. Jimeno de Luna se quejó ante el rey y logró que éste se dirigiese, en 1330, a sus recaudadores de Toledo ordenándoles que no tomasen yantares en los lugares de la Iglesia de Toledo, salvo en Illescas, Torrijos y Esquivias²¹⁷⁵.

El pago de acémilas, en cambio, tuvo que ser afrontado por los vasallos de la mitra durante la totalidad de los siglos XIII y XIV. Alfonso VIII estipuló que el citado impuesto únicamente tendría que ser pagado por los vasallos de los señoríos de la sede de Toledo cuando el rey acaudillase el ejército, merced que fue confirmada por Alfonso X y por Fernando IV²¹⁷⁶. En ocasiones la corona eximió del impuesto a los habitantes de los señoríos de la mitra. Por ejemplo, en 1309, con motivo de los servicios prestados por la Iglesia en la frontera con el islam.²¹⁷⁷

Los vasallos de la mitra, junto con los del cabildo, también tuvieron que hacer frente al pago de servicios extraordinarios aprobados en cortes, dirigidos a comprar una mayor estabilidad política. El arzobispo Gutierre logró, en 1314, que el rey permitiera que los vasallos de la mitra entregasen 32.000 maravedíes y no 40.000 por cada uno de los cuatro servicios establecidos y, cuatro años más tarde, que la cifra se redujera hasta los 30.000. Logró la rebaja impositiva manifestando que sus vasallos habían sufrido robos y tomas, recalcando que *eran muy pobres e muy astragados por rasón de la muy grant cabeça de los serviçios que fasta aquí tovieron*²¹⁷⁸.

Alfonso XI decidió ceder tres de los cuatro servicios solicitados al arzobispo. Desconozco si Gutierre llegó a percibir el porcentaje impositivo que le había sido

²¹⁷⁰ LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 402.

²¹⁷¹ Ibidem, pp. 364-365.

²¹⁷² AMY, perg. nº 11.

²¹⁷³ GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. nº 122.

²¹⁷⁴ Ibidem, doc. nº 160.

²¹⁷⁵ Ibidem, doc. nº 157.

²¹⁷⁶ LADERO QUESADA, M. Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 359.

²¹⁷⁷ Se ha constatado cómo en 1311 los vasallos de la mitra pagaron acémilas. Ibidem, pp. 362 y 366.

²¹⁷⁸ GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, docs. nº 14 y 71. LADERO QUESADA, M. Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 373.

asignado o permitió a sus vasallos no tributar dicha parte²¹⁷⁹. En cambio, sí puedo afirmar que Jimeno de Luna, en 1336, se quejó ante el rey por el hecho de que los recaudadores de éste cobraban en sus señoríos los cuatro servicios aprobados en cortes sin reservarle la mitad de los mismos como se había acordado previamente²¹⁸⁰.

Teniendo en cuenta que el monto de los servicios aprobados por la corona en cortes era repartido entre todos los señoríos de la mitra, el crecimiento de éstos en el siglo XIV tuvo que ocasionar que cada uno de los vasallos de los arzobispos tributase a la monarquía cada vez menos cantidad de bienes. Sin embargo, no puedo afirmar con rotundidad si la anexión de Alcolea de Torote, Illescas y Talavera de la Reina al patrimonio arzobispal fue fruto de una estrategia dirigida a favorecer la economía de los vasallos de los arzobispos y, por ende, la estabilidad en los señoríos, o guardó relación con otras cuestiones²¹⁸¹.

También creo conveniente incluir, por sus repercusiones económicas, la decisión de varios reyes (Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI) de aceptar que los problemas derivados de las deudas contraídas por cristianos con prestamistas judíos en los señoríos pertenecientes al titular y al cabildo catedralicio de la sede de Toledo fuesen juzgados por los cargos municipales de dichos lugares y no por otras personas nombradas para tal efecto²¹⁸².

La segunda estrategia emprendida por la mitra para garantizar el control de sus señoríos fue la entrega, en tenencia, de algunos de ellos a nobles en momentos de inestabilidad política, siendo el ejemplo más claro de ello la cesión de Villaumbrales a los Lara²¹⁸³. No obstante, no todas las villas fueron entregadas a tenentes con el propósito de evitar la pérdida de las mismas. Por ejemplo, Rodrigo Jiménez de Rada entregó en préstamo vitalicio a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III, el señorío de Alamín en 1218 para obtener su apoyo²¹⁸⁴.

La elaboración de acuerdos entre los arzobispos y sus vasallos también puede ser considerada una estrategia. Gonzalo Díaz Palomeque emprendió la confirmación de los privilegios concedidos por sus predecesores a algunas de las villas pertenecientes al señorío de la mitra, a saber: Yepes y La Guardia, en 1304, como muestra de gratitud ante los grandes y señalados servicios que le habían prestado a él y a la Iglesia. Quizás se

²¹⁷⁹ El rey quizás tomase dicha decisión para garantizar el cobro de, al menos, una parte del impuesto. ACT Z.8.F.6.8.

²¹⁸⁰ La relación entre el monarca y el arzobispo debía de ser cordial, como se infiere de las palabras de Alfonso XI: *Ximeno (...) aquel de quien mucho fiamos e para quien querriemos mucha onrra e buena ventura*. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. n° 242. En 1302 ya se había estipulado que el rey tomase a los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo únicamente la mitad de los servicios aprobados en cortes, quedando la mitad restante reservada al arzobispo y al cabildo. LADERO QUESADA, M. Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 373.

²¹⁸¹ Por ejemplo, el deseo de la monarquía de agradecer los favores prestados por la mitra o el deseo de los arzobispos de incrementar sus ingresos.

²¹⁸² GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. n° 226.

²¹⁸³ En el capítulo concerniente a la nobleza ya he abordado el asunto. En el año 1304, Yepes se encontraba *prestada* a una persona cuya identidad desconocemos. FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal...”, p. 226.

²¹⁸⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 373.

refiriera a la negativa de los concejos de dichas poblaciones a adherirse al movimiento hermandino²¹⁸⁵. La citada medida emprendida por Gonzalo Díaz Palomeque para atraer el apoyo de sus vasallos ya había sido aplicada con anterioridad. De hecho, Gonzalo Pérez Gudiel decidió confirmar los privilegios que poseían sus vasallos de Santorcaz en el año 1295²¹⁸⁶.

Otra de las acciones emprendidas por la mitra para mantener la estabilidad en sus señoríos en períodos de inestabilidad política fue la construcción de fortalezas. Documentalmente se puede probar la construcción de un alcázar en Illescas, señorío del cabildo catedralicio, por orden de Juan de Aragón. En lo que respecta a los señoríos de la mitra, el citado prelado también pudo emprender reformas en las fortificaciones de Yepes y Uceda. De hecho, en la fachada sur de la iglesia de Nuestra Señora de la Varga, en Uceda, construida con las piedras procedentes de la villa medieval, se conserva el fragmento de un escudo en el que se aprecian las armas de Castilla y de Aragón²¹⁸⁷.

La adhesión de algunas villas arzobispales al movimiento hermandino tuvo que ocasionar que se decidiesen conservar en la catedral las actas levantadas para dejar constancia del homenaje prestado por los concejos de las citadas villas a su señor. De hecho, únicamente he podido localizar dicha tipología documental en relación a los mandatos de Gonzalo Díaz Palomeque y de Gutierre Gómez, sucesor del anterior. En 1299, el primero de los prelados señalados recibió el homenaje del concejo de Alcalá el día cinco de abril y de los representantes de Uceda el día ocho²¹⁸⁸. En 1311, el arzobispo Gutierre fue reconocido como señor por los concejos de Brihuega, el 20 de junio; de Alcalá, el día 25; y de Talamanca, el día 27²¹⁸⁹.

1.6. Economía

El fuero viejo de Alcalá y el extenso de Brihuega nos aportan numerosos datos acerca de las actividades económicas emprendidas por los vasallos de la mitra. Gracias a ellos, conocemos la presencia de campos de cereal, viñedos, huertos, sauces, mimbreras, alcornoques, zumaques (planta tintórea) y cáñamos en los alfores alcaláinos y

²¹⁸⁵ AMY, perg. nº 2. FITA COLOMÉ, F., “La Guardia...”, p. 415.

²¹⁸⁶ SÁNCHEZ BELDA, L., “Fuero y ordenanzas...”, p. 655. Antes del período de inestabilidad derivado de la muerte del rey Sancho IV también se producen concesiones por parte de los titulares de la sede de Toledo a algunos de sus vasallos. Por ejemplo, en el año 1285, Gonzalo Pérez decidió confirmar un privilegio concedido por el arzobispo Sancho al concejo de Barcilés en el que concedía a éste el permiso para tributar 12 fanegas, mitad de trigo y mitad de cebada, en vez de 16. ACT A.10.D.1.1. El mismo prelado emprendió la defensa de los intereses económicos de sus vasallos de Arcicóllar logrando, en el año 1290, que el rey Sancho IV ordenase a sus recaudadores no cobrarles el yantar. ACT A.5.G.2.8. En el año 1256, el arzobispo Sancho de Castilla también decidió eximir a sus vasallos de Alcalá del pago de fonsadera y otros pechos, exceptuando el almojarifazgo y el prandio. AMAH, leg. 969/1. En el año 1274, el arzobispo Sancho de Aragón confirmó el último privilegio citado. AMAH, leg. 969/1

²¹⁸⁷ Por tanto, la piedra tallada correspondería al escudo de alguno de los infantes aragoneses que lograron acceder a la titularidad de la sede primada.

²¹⁸⁸ ACT A.3.A.1.5. ACT Z.6.G.1.5.

²¹⁸⁹ Los concejos de Brihuega y Talamanca rindieron homenaje por medio de procuradores, mientras que el de Alcalá acudió al alcázar de Alcalá de Henares. ACT A.3.A.1.4a. ACT A.3.A.3.I. ACT Z.3.B.1.4.Q.

briocense²¹⁹⁰. En Yepes, aparte de algunos de los productos mencionados, también se cultivó el esparto²¹⁹¹. Gracias al fuero de Brihuega, conocemos cómo algunas fincas agrícolas se encontraban cercadas de piedra, saúco, zarzas o cambroneras²¹⁹². Los montes también fueron explotados, siendo reservados para la extracción de leña y la elaboración de carbón vegetal²¹⁹³.

Los arzobispos de Toledo, por medio de los fueros entregados a sus villas, velaron por la protección del trabajo de sus vasallos, estableciendo lo siguiente: la persona que decidiera entrar en sembrado ajeno se vería obligada a pagar cuatro dineros o el valor del daño que hubiesen causado según el dueño de la propiedad²¹⁹⁴; la persona que robase sarmientos al dueño de los mismos tendría que devolvérselos acompañados de cuatro maravedís²¹⁹⁵; en el caso de que un perro entrase en las viñas de algún agricultor, el dueño de éste tendría que pagar cinco sueldos, cantidad que se convertiría en un mizcal si el perro entraba sin garabato siendo época de vendimia²¹⁹⁶; en el caso de que un cerdo o una “bestia” entrase en un viñado, habiendo uvas, su dueño pagaría al propietario de la finca un mizcal o el valor de los bienes perdidos según el vinatero²¹⁹⁷; y la persona que introdujese su ganado en una finca ajena pagaría el daño causado por éste y un maravedí, cifra que se incrementaría al doble en el caso de que las reses entrasen de noche²¹⁹⁸.

Otras disposiciones contenidas en los fueros se encuentran dirigidas a condenar a las personas que talasen sauces, arrancasen mimbreras de raíz, robasen la corteza de los árboles (entendemos que de los alcornos), robasen hojas de matorrales ajenos, cambiasen mojones, talasen árboles en viñas ajenas, segasen mies que no fuera suya, cortasen vid en viñado ajeno, cogieran rosas en viñas ajenas²¹⁹⁹, ocupasen fincas, *abararen* (¿abajasen?) viña, mies, olmo o cáñamo, etc²²⁰⁰. La mitra, incluso, se encargó de regular aspectos que podían generar pleitos entre los agricultores presentes en sus señoríos. Por ejemplo, el acceso a las fincas sería trazado por el juez y los alcaldes de las villas²²⁰¹.

²¹⁹⁰ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, pp. 165, 182, 184 y 181. SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 323.

²¹⁹¹ AMY, perg. n.º 4.

²¹⁹² El hombre que deshiciese el cerramiento de viña, huerto o prado efectuado con zarzas, saúco o cambrón tendría que pagar 5 sueldos y levantar una cerca de piedra alrededor de la finca afectada. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 182.

²¹⁹³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. II, p. 337. En el mercado de Alcalá se vendía carbón tal y como se indica en el fuero viejo de la citada villa. SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 324.

²¹⁹⁴ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 188.

²¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 182.

²¹⁹⁶ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 311. El garabato era una especie de bozal.

²¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 311-312.

²¹⁹⁸ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 164.

²¹⁹⁹ Consúltense las transcripciones de los fueros extensos de Alcalá y Brihuega: CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, pp. 121-196. SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, pp. 277-324. Resulta interesante comprobar cómo en el siglo XIII ya se asociaban los cultivos de rosas y vides. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 164. En Torrijos, señorío capitular, al parecer, el cultivo de viñas fue asociado al de olivos en el siglo XIV. DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 109.

²²⁰⁰ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 164.

²²⁰¹ *Ibidem*, p. 161.

Los arzobispos también velaron porque las tierras presentes en sus señoríos siempre fueran productivas. Por ejemplo, en el fuero de Alcalá quedó establecido que, en el caso de que una persona hubiera heredado viñas, huertos o molinos y decidiese no cuidar de ellos, existiendo otro posible heredero dispuesto a explotar los bienes, podría perder la propiedad, siempre y cuando existiesen testigos del abandono²²⁰². En algunos casos se especificó lo siguiente: *et la vinna que non fore labrada por em Quaresma (?), descabada e podada e cavada, piérdala, éntrela el que la oviere a heredar, e si a XXX días no quisiere partir e encartar, el que lo toviere con los que lo ovieren a heredar, fagal testigos, e éntrelo sin calonas*²²⁰³.

Los derechos de los trabajadores de las propiedades situadas en los señoríos de la mitra también fueron defendidos por los titulares de la sede de Toledo. De hecho, se estipuló que el labrador que trabajase *por precio* (jornalero) y no cobrase tendría que quejarse ante el juez y recibir el dinero que le debían doblado²²⁰⁴. Al mismo tiempo, se protegieron los intereses de los propietarios de las tierras, puesto que, en el caso de que un yuguero hiciese perder a su señor alguna obra concerniente a la siembra, éste se vería obligado a pagar medio mizcal u ocho dineros si la pérdida concerniese al barbecho²²⁰⁵.

Los titulares de la sede primada también optaron por emprender medidas proteccionistas para que fueran comprados los productos de sus vasallos antes que los provenientes de otros señoríos o de las tierras de realengo. En Alcalá, por ejemplo, desde el día de San Miguel hasta “Cinquesma” no se podría *adugar* vino procedente de fuera del alfoz de la villa sin la aprobación del concejo²²⁰⁶. En Brihuega quedó establecido que todo vinatero de la villa o de su término que hiciese vino antes de la vendimia, o vendiese uvas o agraz, se vería obligado a pagar 10 maravedíes, siéndole cortadas las orejas en el caso de que no pudiera pagar²²⁰⁷.

En los fueros también existen referencias a ganado vacuno, ovino, caprino y porcino²²⁰⁸. También en otros documentos. Por ejemplo, en el año 1241, el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada llegó a un acuerdo con el maestre de Santiago estableciendo una comunidad de pastos y aprovechamiento de leña entre algunos de sus señoríos y algunas de las poblaciones de la Orden²²⁰⁹. Algunos eclesiásticos de la sede de Toledo poseyeron importantes cabañas ganaderas, pero situadas fuera de los señoríos arzobispales²²¹⁰.

También se criaron otro tipo de animales destinados, aparentemente, a la venta y consumo. En los fueros de Alcalá y de Brihuega se estipuló que la persona que pusiera

²²⁰² SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 311.

²²⁰³ Ibidem, p. 283.

²²⁰⁴ Ibidem, p. 308.

²²⁰⁵ Si la pérdida concerniese a la siega, el yuguero tendría que pagar un sueldo. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 184.

²²⁰⁶ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 305.

²²⁰⁷ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, pp. 121-196.

²²⁰⁸ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 312 y 323.

²²⁰⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. II, p. 337.

²²¹⁰ En 1295, el racionero Ruy Martínez arrendó a Juanes Caro, vaquerizo de Casar Gordo, Toledo, por un año, 36 vacas mayores, 2 toros, 13 erales, 10 añojos, 9 becerras y 5 becerros. ACT I.11.C.3.65.

lazos a las palomas, a un *trecho de ballesta* de la villa, se vería obligada a pagar cinco sueldos, cantidad que se incrementaría a 10 en el caso de que las trampas se pusieran en un palomar²²¹¹; la que matase asno, ánade o capón ajeno pagaría un mizcal, teniendo además que aportar otro animal²²¹²; y la que matase gallina o gato ajeno pagaría dos sueldos, debiendo, igualmente, de aportar otro animal idéntico al matado²²¹³. La caza mediante la preparación de losas (un tipo de trampa) u otras modalidades, así como la pesca, también fueron actividades comunes en los señoríos de la sede.

Por último, me centraré en las actividades industriales y comerciales emprendidas en los señoríos de la mitra. En la carta foral otorgada a Alcalá, quedó estipulado que cualquier vecino de la villa podría construir un horno o vender carne sin tener que pagar alcabala alguna. Por contra, en otros señoríos (Yepes) el arzobispo se reservó el derecho, en primer lugar, a percibir parte de los panes cocidos en el horno de *poia* y, en segundo lugar, a cobrar una cantidad de libras preestablecidas por todo animal que se vendiera: *de baca octo libras, de capro octo libras, de cabra sex libras, de carnero una libra, de obeja una libra, de cabrone una libra, de cabrito una libra, de cordero una libra*²²¹⁴.

La división de los grupos laborales fue regulada en algunos señoríos. De hecho, en el fuero de Brihuega quedó estipulado que los menestrales no podrían dedicarse a la agricultura²²¹⁵. Algunas leyes dictadas por la mitra velaron por la calidad de los productos ofertados en sus señoríos, siendo contemplados en los fueros de Alcalá y Brihuega los castigos correspondientes a los carniceros que decidiesen vender carne enferma o mortecina y a los horneros que cocieran mal el pan²²¹⁶. También se reguló el trabajo de los herreros con la finalidad de evitar que elaboraran mal sus productos y pudiesen causar daños a los animales herrados²²¹⁷; los zapateros para que no vendiesen *carneruno* por cordobán; los orfebres, quienes no podrían cambiar piedras preciosas o alear metales con el fin de engañar a sus clientes; los peleteros, para que no sustituyesen las pieles recibidas de sus clientes al trabajarlas; etc²²¹⁸. La industria textil debió de tener presencia en los señoríos de la mitra. De hecho, en Alcalá debió de cobrar cierta importancia como apunta Antonio Castillo Gómez²²¹⁹. En Yepes, el arzobispo Rodrigo reservó la propiedad de una serie de tiendas para alquilarlas, pero desconocemos qué se vendía en ellas²²²⁰.

En cuanto a la cantidad de molinos existentes en los señoríos en poder de los titulares de la sede de Toledo, cabe señalar que debió de ser elevada, pudiendo encontrar las citadas edificaciones en una gran multitud de ríos de diverso caudal (Tajo, Tajuña,

²²¹¹ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 174.

²²¹² Ibidem, p. 173.

²²¹³ Ídem.

²²¹⁴ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 297. MERLOS ROMERO, M.M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 55. En el año 1389, no obstante, conocemos que los hombres buenos y el concejo de Alcalá exigían el tributo de *capillo* y un dinero por cada libra de carne que se pesaba en la carnicería de la villa pues, en dicha fecha, Pedro Tenorio ordena que se dejen de cobrar. AMAH, carp. 1, pp. 33-34.

²²¹⁵ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 184.

²²¹⁶ Ibidem, pp. 159 y 309.

²²¹⁷ Ibidem, p. 175.

²²¹⁸ Ídem.

²²¹⁹ CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares...*, pp. 188 y 189.

²²²⁰ MERLOS ROMERO, M., *Yepes en la Edad Media...*, p. 55.

Algodor...)²²²¹. La gestión de los molinos, fue regulada minuciosamente como lo fue el sector de la construcción. El fuero viejo de Alcalá da buena muestra de ello, puesto que en él quedó estipulado que el peón que terminase su trabajo antes del tañido de la campana puesta por el concejo no tendría derecho a cobrar, ya que estaba obligado a concluir la tarea que hubiera comenzado tras oír el toque²²²². Destaca el hecho de que la persona que contratase obreros para emprender una obra podría pagar a éstos en función del trabajo que desempeñasen. Nuevamente, el arzobispo compensó la merced concedida en detrimento del trabajador con otra en favor de éste. El contratante, en caso de que decidiera no pagar a los obreros, podría ser condenado a pagar a éstos el doble del sueldo estipulado²²²³.

Otro espacio del fuero de Alcalá fue reservado a la regulación de los precios de los productos vendidos en el señorío, los pesos y las medidas. Por ejemplo, en relación al pescado, quedó estipulado que las bogas y los cachos valdrían un sueldo por libra en sus partes principales y 10 dineros en lo menudo y los barbos de libra, 16 dineros. En relación al sector textil, en adelante, habría de solicitarse un mizcal de tres sueldos por tejer 25 canas de cáñamo y de estopa, 30 canas de sayal, 36 canas de siergas y 23 canas de lino; un dinero por las tocas y el “cobdo”; y un maravedí por los *sobrelechos* de lana de 18 canas, los *plumazos* de lana de 22 canas, los *alfamares* de 18 canas, la *obrero tesca* de 28 o de 40 canas y los tapetes de 14 canas²²²⁴.

Por último, mencionaré que en varias de las villas de la mitra se celebraron ferias, siendo las de Brihuega y San Justo las más famosas, aunque también tuvieron lugar otras de menor entidad en La Guardia o El Milagro, por ejemplo²²²⁵. En capítulos anteriores, ya he señalado el período de celebración de las dos primeras, al igual que la férrea defensa que de las mismas emprendieron los diferentes titulares de la sede de Toledo. Por tanto, únicamente destacaré, dada la singularidad del documento, la relación de los ingresos cobrados por la corona en la feria briocense del año 1283 a través del impuesto de la sisa²²²⁶. En el cuaderno elaborado por el alcalde y el escribano público de Brihuega quedó reflejado que el primer día de feria, el jueves cinco de noviembre, se recaudó un total de 103 maravedíes y ocho sueldos; el segundo día, 265 maravedíes; el tercer día, 490 maravedíes y 8 dineros; el cuarto día, domingo, 674 maravedíes y ocho dineros; el quinto día, 1.638 maravedíes y ocho sueldos; el sexto día, ¿700? maravedís y 9 sueldos; el séptimo día, 1.001 maravedíes y 13 sueldos; el octavo día, 691 maravedíes y tercia; el noveno día, 625 maravedíes y cuatro sueldos; el décimo día, 303 maravedíes y 3 meajas; el undécimo día, 1.914 maravedíes y dos sueldos y medio; el duodécimo día, 36 maravedíes y seis sueldos y medio; el decimotercer día, 8 maravedíes y 12 sueldos; el

²²²¹ SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, pp. 286 y 287. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 689.

²²²² La campana era puesta en Cuaresma. Por tanto, había un período del año en el que los trabajadores trabajaban más tiempo. CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 176.

²²²³ CATALINA GARCÍA, J., *El fuero de Brihuega*, p. 174.

²²²⁴ El trabajo de los zapateros también fue regulado. SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos...*, p. 308 y 309.

²²²⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. II, p. 406.

²²²⁶ Texto transcrito por Antonio Pareja. PAREJA SERRADA, A., *Brihuega...*, p. 659.

decimocuarto y último día, miércoles 18 de noviembre, 11 sueldos²²²⁷. Podemos observar cómo el día en que se cobró más impuestos y, por tanto, también el de mayor afluencia, fue el segundo domingo de la feria.

2. Señoríos del cabildo catedralicio

2.1. Formación

Al igual que he realizado en relación a la mitra, únicamente consideraré como señoríos pertenecientes a la mesa capitular a aquellos que concerniesen a poblaciones cuya propiedad correspondiera a la corporación catedralicia en un porcentaje igual o superior al 50%. No obstante, no podemos obviar que, en varios señoríos arzobispales, el cabildo de la catedral poseyó un tercio de la propiedad de los mismos. La relación del patrimonio territorial que conformó parte de la mesa capitular es la siguiente²²²⁸:

NOMBRE	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DE LA SEDE	AÑO DE INCORPORACIÓN A LA MESA CAPITULAR	FORMA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL CABILDO
AJOFRÍN	1384	1384	Donación nobiliaria
ALAMEDA	¿c.1086?	1138. Definición de mesas	¿Cesión de la mitra al definirse el patrimonio del cabildo?
ALCABÓN	-1178 (una mitad) -1319 (mitad restante)	-1178 -1319	-Donación nobiliaria -Compra por parte del cabildo
ALPUÉBREGA	1086. Donación regia	1138. Definición de mesas	¿Cesión de la mitra al definirse el patrimonio del cabildo?
ARCICÓLLAR	¿c.1140?	¿c.1140?	Posible donación por parte de eclesiásticos
AZAÑA	1176	1176	Donación regia
AZUCAICA	Segunda mitad del siglo XII	1270-71	Permuta con el arzobispo
BENQUERENCIA	1118. Donación regia	¿c.1138? Hasta finales del siglo XIV	Definición de la mesa capitular
CABAÑAS DE LA SAGRA	1086	1213, junio, 21. Hasta finales del siglo XIV, en que pasa a la mitra	Donación efectuada por el arzobispo
CESPEDOSA	Antes de 1208	Antes de 1208	Desconocido

²²²⁷ Ídem.

²²²⁸ Al margen del listado dejo a Algisar y Mencilaceuden, entre otros lugares, por desconocer si fueron o no poblaciones. Asimismo, no mencionaré las numerosas fincas urbanas y rústicas del cabildo presentes en varias poblaciones situadas dentro y fuera del alfoz toledano. Al respecto, véase: IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del cabildo...*, pp. 121-143.

COBEJA	1086. Donación regia	¿1138?	Definición de la mesa capitular
ESQUIVIAS	-1214 (una parte) -1218 (una mitad) -1264 (nuevas porciones del señorío)	-1238 -1264	-Donación del arzobispo -Compras realizadas por el cabildo a nobles
FUENSALIDA	c.1249	c.1249. Hasta una fecha cercana	Compra
FUENTELMADERO	Desconocida	1229, abril, 16.	Permuta con el arzobispo
HUBANIEL	Desconocida	1229, abril, 16.	Permuta con el arzobispo
ILLESCAS	1159. Definitivamente en 1176	1176. Hasta 1357	Donación regia
MAZARAVEDA	1143	1215	Donación del arzobispo
PORTILLO	c.1249	c.1249. Hasta una fecha cercana	Compra
RODILLAS	1086	1248. Hasta finales del siglo XIV. La mitra recupera en enclave	Donación del arzobispo
SAN NICOLÁS	1142	1142	Donación regia
STA. MARÍA DE CORTÉS	1168	De 1138 a 1255, año en que la parte de la corporación es cedida a la mitra	Definición de mesas en 1138
TORRES	1086. Donación regia	1138. Hasta 1340, año en que es permutada	Definición de mesas
TORRIJOS	-1214 (definitivamente)	1238	Donación del arzobispo
YELES	Finales del siglo XIII y siglo XIV (diferentes partes)	Finales del siglo XIII y siglo XIV (diferentes partes)	Recepción de mandas y compras a laicos
ZALENCAS	1115. Definitivamente en 1118	1270-71	Permuta con el arzobispo

El patrimonio territorial del cabildo puede dividirse, fundamentalmente, en razón de si la corporación catedralicia ejerció sobre sus poblaciones la jurisdicción civil y criminal o no. Respecto a ello, cabe destacar cómo los señoríos solariegos predominaron sobre los jurisdiccionales. De hecho, entre los segundos únicamente podemos mencionar el de Illescas y el de Ajofrín²²²⁹. Ahora bien, no podemos obviar que el cabildo de la catedral poseyó la jurisdicción civil y criminal sobre Alpuébrega en 1241²²³⁰; Mazarabeda, pues la población fue entregada en 1211 por su propietario al arzobispo Rodrigo con el derecho

²²²⁹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, pp. 406-407 y 410-411. Aunque Ricardo Izquierdo Benito estudió un documento del año 1381 en el que el cabildo afirmó poseer la jurisdicción civil y criminal sobre Cobeja. IZQUIERDO BENITO, R., "Incidencia de la crisis...", pp. 59-60.

²²³⁰ En el fuero otorgado a la mencionada población por la corporación catedralicia, ésta se reservó la percepción de caloñas. AHN, 987, fol. 34 r y v.

a percibir caloñas²²³¹; y Esquivias, pues la corporación catedralicia compró varias porciones de la propiedad de la población en 1264 con los derechos sobre las caloñas²²³². En el segundo capítulo de la tesis ya se ha indicado el momento y la razón por la que el cabildo perdió la jurisdicción sobre los enclaves mencionados.

Un aspecto a destacar de los señoríos del cabildo que diferencia a éstos de los pertenecientes a la mitra, es su escasa extensión. De hecho, uno de los más extensos fue el de Ajofrín, el cual pudo contar con 3.599 hectáreas, cifra ínfima en comparación con los señoríos íntegramente arzobispales de Yepes y La Guardia, de unas 13.573 y 43.174 hectáreas respectivamente²²³³.

2.2. Política foral y papel repoblador

El cabildo, a diferencia de la mitra, otorgó muy pocos fueros en los siglos XIII y XIV. De hecho, únicamente conservamos uno. En el año 1241, el deán Miguel, en representación de la corporación catedralicia, concedió fuero a los habitantes de Alpuébrega²²³⁴. Al igual que en las conveniencias establecidas entre Rodrigo Jiménez de Rada y sus vasallos, en el texto concerniente al señorío del cabildo la definición de los impuestos a pagar cobra un gran protagonismo. Anualmente, las personas que tuvieran un patrimonio equivalente a 30 maravedíes tendrían que pagar un maravedí y 18 dineros *por (...) leña*; las que tuvieran un patrimonio equivalente a 15 maravedíes pagarían medio maravedí y 9 dineros *por leña*; y todos los habitantes que tuvieran casa poblada en Alpuébrega tributarían, por igual, un tercio de maravedí, entregando además los que sólo pagasen dicha cantidad seis dineros *por leña*. Observamos de nuevo, por tanto, tres grandes grupos de contribuyentes.

El texto foral contiene una serie de concesiones dirigidas a atraer población. Por ejemplo, a las personas que quisieran les sería asignado *a poblar* un quiñón de siete *cafices* a cambio de un maravedí anual. En el caso de que alguno de los beneficiarios quisiera adquirir otro quiñón, éste podría tributar únicamente en concepto de uno; ahora bien, en el caso de que optara por adquirir más, tendría que pagar un maravedí por cada uno de los quiñones que poseyera. El cabildo también decidió entregar la serna que poseía en la población a las personas que quisieran trabajarla con el fin de que, en ella, fueran plantadas vides. La corporación catedralicia, a cambio, recibiría de los nuevos propietarios, en el lagar que poseía en la población, el *ochavo aducho* de la uva producida. Los viñedos tendrían que ser cuidados en todo momento, pues, en el segundo año en que no fueran labrados, el cabildo podría recolectar su producción y, en el tercero, podría

²²³¹ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, doc. n° 2.

²²³² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 618.

²²³³ Cifras aproximadas obtenidas gracias a los servicios de medición facilitados por el gobierno de España, tomando en consideración los términos municipales actuales.

²²³⁴ AHN, 987, fol. 34 r y v. Dos años después de la concesión del fuero a los habitantes de Alpuébrega, el prelado tuvo que desprenderse de parte de los hoy conocidos como Montes de Toledo, reclamados por los vecinos de la ciudad de Toledo. El cabildo, por tanto, pudo conceder el fuero con el propósito de consolidar los enclaves de la sede ubicados en las proximidades de los citados montes.

recuperar la totalidad de la explotación²²³⁵. La entrega de todos los tributos se realizaría el día de San Miguel, coincidiendo con la época de vendimia²²³⁶. Parte de la serna fue reservada por el cabildo para sí y para los futuros pobladores²²³⁷.

Los propietarios de las viñas podrían dar, cambiar o vender las mismas; no en vano, en el texto se especifica que *cada uno faga de su heredit todo lo que quisiere como todo home faze de su haber*. Una libertad parcial, puesto que el comprador también tenía que residir en Alpuébrega y en ningún caso podía ser caballero, clérigo u hombre de orden²²³⁸. Por último, el texto foral contiene una serie de disposiciones concernientes a la administración de la población. La corporación catedralicia se reservó el cobro de caloñas; es decir, la jurisdicción civil y posiblemente también criminal sobre el enclave, así como el nombramiento del alcalde y del alguacil²²³⁹.

Nuevamente, he de destacar que algunas de las 30 cartas forales otorgadas, en opinión de algunos autores, por la mitra o el cabildo de Toledo a sus vasallos en la Edad Media no deben de considerarse fueros²²⁴⁰. Los vecinos de Algisar se organizaron siguiendo el fuero de Cobeja y, por ende, no poseyeron una regulación propia, una situación seguramente similar a la de los habitantes de Menzelaceuden²²⁴¹. Respecto a Alameda, la carta puebla en forma de contrato agrario otorgada a siete pobladores en el año 1160 es la misma que la entregada a otros tres en 1159²²⁴². Por último, en relación a las viñas de Alcardete, enclave ubicado a escasos kilómetros de Toledo ocupado por almunias, podemos constatar que éstas fueron entregadas a varias personas a fuero de Torres, población cercana perteneciente a la sede. Por tanto, tampoco podemos afirmar que a los cultivadores del viñedo les fuera concedida una regulación propia²²⁴³.

Juan Francisco Rivera Recio, a diferencia de otros autores, fue más conservador ante el propósito de enumerar los fueros concedidos por la mitra y el cabildo de Toledo, pues, en su obra citada, refiriéndose a las condiciones de vecindad y asentamiento en Algisar y Alameda, afirmó: *estos documentos son más bien contratos que fueros de población*²²⁴⁴.

²²³⁵ El cabildo ordena a los nuevos propietarios de las viñas que las *descaben*, poden y acogombren. AHN, 987, fol. 34 r y v.

²²³⁶ Ídem.

²²³⁷ El cabildo también se reserva la propiedad de los morales y álamos presentes en Alpuébrega. Ídem.

²²³⁸ Si un habitante de Alpuébrega vendía su propiedad a un caballero, clérigo u hombre de orden, la finca en cuestión podría ser recuperada por el cabildo. El hecho de que la población fuera concedida en tenencia a algún señor, entendemos que laico, no eximía a los habitantes de la misma de comunicar al nuevo “señor” del lugar la intención de vender sus propiedades: *fágalo saber ante el sennor que toviere Alpuébrega*. Ídem.

²²³⁹ Ídem.

²²⁴⁰ La división realizada por Javier García Martín entre cartas puebla en formato de contratos agrarios, fueros breves, cartas puebla y fueros semi-extensos, ha llevado a algún autor a contabilizar hasta 30 cartas forales. TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La iglesia de Toledo en la Baja Edad Media...*, pp. 174-180.

²²⁴¹ En el documento concerniente a Menzelaceuden se especificó a los tres pobladores del lugar que, en relación a las caloñas y sentencias, hicieran lo mismo que en las demás aldeas y villas de Santa María. AHN, 996, f. 76 v. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 80, 125, 130, 109 y 106.

²²⁴² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 125 y 130.

²²⁴³ Torres, propiedad de la sede desde el año 1086, también recibió fuero.

²²⁴⁴ RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. II, p. 100. Javier García Martín estudia las cartas puebla en forma de contratos agrarios otorgadas por la sede de Toledo en: GARCÍA MARTÍN, J. “Fueros eclesiásticos de Toledo: ¿Derecho territorial o derechos locales integrados en un régimen señorial?”, p. 222.

El historiador decidió diferenciar dichos textos de los por él denominados verdaderos fueros, es decir, los concedidos a Belinchón o a Santa María de Cortés, por ejemplo²²⁴⁵. No es el objetivo de la presente tesis determinar las diferencias existentes entre simples contratos agrarios, cartas puebla y fueros, más si cabe cuando gran parte de éstos fueron redactados en una fecha previa al año 1209.

Antes de concluir, me gustaría destacar que algunos de los fueros otorgados por la corporación catedralicia debieron de perderse. Por ejemplo, los concernientes a Torrijos y a Rodillas, poblaciones mucho más importantes que otras, igualmente pertenecientes al cabildo, que contaron con regulación propia. Por ejemplo, Zalencas²²⁴⁶. El texto foral otorgado a los habitantes de Alpuébrega y otros de diferente tipología referidos a otras poblaciones nos permiten afirmar que todos los señoríos del cabildo se encontraban poblados en el siglo XIII, una situación que cambiaría en la centuria siguiente, como tendré ocasión de exponer más adelante.

2.3. Proceso de consolidación señorial

Los miembros del cabildo catedralicio, con poco éxito, intentaron, al igual que los titulares de la sede de Toledo, afianzar su señorío sobre poblaciones ya organizadas, la mayoría vinculadas a la ciudad de Toledo, principalmente a través de una de las estrategias seguidas por la mitra, a saber: la atracción hacia sus señoríos de nuevos habitantes proclives a aceptar el debido vasallaje.

La corporación catedralicia intentó poblar -que no repoblar- los espacios territoriales recibidos. Ahora bien, con menor éxito que la mitra²²⁴⁷. Ello seguramente se deba a que, a diferencia de la labor emprendida fundamentalmente por Rodrigo Jiménez de Rada, los deanes fueron incapaces de expandir el término de las poblaciones que conformaron el patrimonio de la mesa capitular con motivo de la oposición del concejo de Toledo. La procedencia de los nuevos vasallos del cabildo puede deducirse de sus sobrenombres y apellidos, así como los de sus familiares. De este modo, constatamos cómo en Arcicóllar habitaba una mujer llamada Urraca Fernández, hija de Fernando Arias *el Gallego*, y en Benquerencia la negra llamada Marina de Marrakech y otras personas procedentes de poblaciones cercanas como Villamuelas²²⁴⁸.

Existen escasas referencias acerca de cómo pudieron repartir los deanes las tierras presentes en las poblaciones recibidas por la corporación catedralicia. No obstante, la lectura del fuero de Alpuébrega nos ofrece algunos datos al respecto. El cabildo, al recibir una determinada población, debió de permitir a los habitantes de ésta seguir explotando

²²⁴⁵ La población de Santa María de Cortés es hoy una simple finca agrícola situada junto al río Tajo, en el término municipal de Illana.

²²⁴⁶ El fuero de Zalencas es mencionado en un documento del año 1251. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 580.

²²⁴⁷ Aspecto deducido de la despoblación de algunas de las poblaciones pertenecientes al cabildo en el siglo XIV y de la incapacidad de la corporación catedralicia de mantener la jurisdicción civil y criminal sobre la mayor parte de sus señoríos, como sí logró hacer la mitra.

²²⁴⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 682. AHN, 987, fol. 34 r y v.

sus propiedades, siempre y cuando aceptaran someterse al señorío solariego, y en ocasiones jurisdiccional, de la catedral²²⁴⁹. Las tierras sin propietario o abandonadas pudieron conformar las denominadas sernas, porciones de tierra reservadas a los nuevos pobladores o a la explotación directa por parte de la corporación catedralicia²²⁵⁰.

En Azaña, la serna fue concedida, en el año 1212, al concejo del lugar para que éste procediese a repartirla entre los vecinos, lo que quizás constituya una muestra del fracaso del cabildo de atraer a nuevos habitantes hasta sus señoríos. Las personas que fueran beneficiarias de las tierras tendrían que plantar vides y entregar al cabildo la sexta parte de la uva crecida en ellas, debiendo de cuidar de las fincas recibidas en todo momento realizando las denominadas cuatro labores, pues, de lo contrario, podrían perder la porción de serna en beneficio de otra persona más responsable, pagando, además, una multa de 25 maravedíes²²⁵¹. La corporación catedralicia se reservó el derecho a reclamar, en el futuro, la tercera parte de las tierras que en ese momento entregaba para emprender la explotación directa de las mismas. Dicha reserva pudo haber resultado de utilidad, pues, en 1234, el cabildo entregó a Miguel Pérez y a Domingo Juanes, vitaliciamente, la serna de Azaña para que en ella fueran plantadas vides y árboles (desconozco cuáles) a cambio de la sexta parte de los frutos que generasen²²⁵².

El hecho de que se instase a los vecinos de Azaña a plantar vides refuerza la hipótesis de que las sernas fueron creadas a partir de tierras incultas o abandonadas. De hecho, en la de Alpuébrega se puede constatar para el siglo XIII la presencia de morales, álamos y espacios sin labrar²²⁵³. En 1253 fueron varios vecinos de Alameda los que recibieron la serna que el cabildo poseía allí²²⁵⁴. En esta ocasión, los beneficiarios de las tierras únicamente tendrían que emprender tres labores y no cuatro, así como pagar el diezmo de su producción a la corporación catedralicia y no la sexta parte de la misma²²⁵⁵.

En Arcicóllar hoy día se conserva el topónimo serna, colindante a otro que quizás guarde relación con el período cronológico que abordo, a saber: *Carril del Bispo* (¿camino del arzobispo?)²²⁵⁶. Ello nos posibilita conocer la situación de las posibles tierras reservadas por la corporación catedralicia. En el caso que nos ocupa, el topónimo concierne a unas parcelas que se encuentran en terreno fértil, llano y ligeramente elevado, próximo al cauce del arroyo Gadea. Junto a las propiedades de los habitantes “originarios” de las poblaciones que acabarían perteneciendo al cabildo y a las sernas reservadas a la corporación catedralicia y a los nuevos pobladores, encontramos las tierras comunales,

²²⁴⁹ Al menos, como he podido demostrar, los titulares de la sede de Toledo así lo hicieron.

²²⁵⁰ Así se indica en el fuero de Alpuébrega. AHN, 987, fol. 34 r y v.

²²⁵¹ ACT O.3.A.3.14.

²²⁵² ACT O.3.A.3.16.

²²⁵³ AHN, 987, fol. 34 r y v.

²²⁵⁴ ACT A.7.C.2.14.

²²⁵⁵ ACT A.2.A.1.5. En el año 1260, el cabildo permitió a los vecinos de Alameda que decidieran obtener tierras para plantar vides entregar la sexta parte de su producción y no la décima. ACT A.2.A.1.5a.

²²⁵⁶ IGN, hoja 0604-3. En Almonacid de Toledo, antiguo señorío de la mitra, también se conserva el topónimo serna. IGN, hoja 0657-2.

destinadas a la explotación por parte de todos los vecinos de los señoríos. Por ejemplo, éstas son constatables en el señorío “capitular” de Azaña en el siglo XIV²²⁵⁷.

Por último, creo conveniente diferenciar el sistema de reparto de tierras emprendido por el cabildo del seguido por la mitra. Los titulares de la sede de Toledo sortearon entre los nuevos pobladores las porciones de tierra disponibles, lo que quizás nos indique que éstas poseyeron un tamaño idéntico, diferenciándose únicamente en su situación²²⁵⁸. La corporación catedralicia, en cambio, decidió, al menos en Alpuébriga, entregar a los nuevos pobladores una tierra de mayor o menor extensión en función de la capacidad de éstos para encargarse de la explotación²²⁵⁹.

2.4. Periodos de inestabilidad y estrategias capitulares para la salvaguarda del poder señorial

La corporación catedralicia, al igual que la mitra, sufrió las consecuencias de la inestabilidad política, económica y social que, intermitentemente, afectó a Castilla desde el enfrentamiento entre Sancho IV y su padre. Al margen de los conflictos jurisdiccionales mantenidos con la ciudad de Toledo, abordados en el segundo capítulo, destacaré los principales problemas a los que el cabildo tuvo que hacer frente en el período estudiado, a saber: la rebeldía de los vecinos de Illescas y la despoblación o huida de los vasallos de algunos señoríos.

Hilda Grassotti estudió en profundidad las relaciones de vasallaje establecidas entre los vecinos de Illescas, de una parte, y el cabildo catedralicio y el titular de la sede de Toledo, de la otra, remontando el origen de la conflictividad entre ambos al año 1291²²⁶⁰. Personalmente, planteo la posibilidad de que los enfrentamientos comenzaran a producirse en torno a 1285, año en que la corporación catedralicia nombró a Gómez García, abad de Valladolid y canónigo en la sede de Toledo, su procurador para que recibiese de los vecinos de Illescas y de su término, durante cuatro años, todas las caloñas pasadas, pudiendo quedarse, a cambio, con la mitad de los bienes percibidos²²⁶¹.

²²⁵⁷ AHNOB, Baena, c.344, d.42.

²²⁵⁸ Ahora bien, el hecho de que las tierras fueran divididas equitativamente no quiere decir que no hubiera personas que se convirtieran en grandes terratenientes por medio de la compra de otras heredades.

²²⁵⁹ AHN, 987, fol. 34 r y v.

²²⁶⁰ Aunque plantea la posibilidad de que, en el contexto de la minoría de Alfonso VIII, los vecinos de Illescas, en su mayoría descendientes de gascones, hubieran podido evadir el señorío ejercido por el cabildo catedralicio. GRASSOTTI, H., “En torno al señorío...”, p. 122.

²²⁶¹ El cabildo establece lo siguiente en relación a su procurador: *él o otro por él que nos de la meetat de todo, bien et conplidamiente, et él que aya la otra meetad. Dámosle poder, otrossí, que ogaño [¿este año?] (...) pueda poner por nonbre de nos aportellados en Yliescas, quales él tomare por bien que sean a pseruicio dell Eglesia, e de ogaño en adelante que el dicho abbat, seyendo en la Eglesia presente, que faga los aportellados en el cabildo et por nonbre del cabildo, et non seyendo en la Eglesia que él dé su poder a uno de la Eglesia, persona o canónigo (...). Otrossí el ome que fincare en Yliescas por él, para recabdar lo que sobredicho es, que nos dé cadano cuenta de todo quanto reçibiére o deuiera reçebir, e que nos de la meetad de todo. E esta procuración queremos que vala de la fiesta de Todos los Santos que agora passó (...) fasta quatro anos, et non más (...).* ACT O.7.B.3.15.

Podemos deducir que la corporación catedralicia no pudo ejercer sus derechos señoriales en los años previos a 1285 del hecho de que se mencionen caloñas pasadas no cobradas. Seguramente, en el contexto de las guerras entre Sancho IV y su padre, los vecinos de Illescas apoyaron a alguno de los bandos enfrentados con el propósito de recuperar la condición de villa de realengo de Illescas, perdida en la segunda mitad del siglo XII. Sin embargo, no he podido localizar algún tipo de merced regia que eximiese a la población del señorío del cabildo.

En 1291, como apunta Hilda Grassoti, la corporación catedralicia se vio obligada a recurrir al rey para que éste ordenase a los caballeros de Illescas respetar el señorío ejercido por el cabildo catedralicio sobre la población²²⁶². Sancho IV apoyó a la Iglesia censurando la actitud, en dos ocasiones, en 1291 y 1292, de los caballeros a los que, previamente, había concedido un privilegio con motivo de los *pserviçios que fisieron al rey don Ferrando nuestro avuelo et al rey don Alfonso (...) et a nos ante que regnassemos et después que regnamos*²²⁶³. A tenor de la lectura de la merced regia, los caballeros de Illescas quizás malinterpretasen intencionadamente la exención concedida por el rey de pagar impuestos *por los otros heredamientos que ovieren en las çibdades et en las villas et en los otros lugares de nuestros regnos*. Es decir, por las propiedades que poseyesen fuera de Illescas, donde sí tenían que hacer frente a los impuestos establecidos por el cabildo.

En 1293, algunos vecinos de Illescas se quejaron al rey por el hecho de que no podían recibir información acerca de sus cartas, enviadas en relación a los *daños* que se producían en la villa “capitular”²²⁶⁴. Con motivo de ello, Sancho IV ordenó al concejo de Illescas que admitiera el nombramiento de Juan González como escribano público del lugar, tal y como habían decidido en el pasado Alfonso X y la corporación catedralicia²²⁶⁵. En opinión del monarca, a través de los registros y de los escribanos se podían conocer *los enplasamientos et los juyos et las otras cosas que se fassen con la tierra como non deuen*²²⁶⁶. La medida debió de resultar vana, pues, en ese mismo año, consta que Sancho

²²⁶² GRASSOTTI, H., “En torno al señorío...”, p. 125.

²²⁶³ Los principales privilegios concedidos por el monarca fueron los siguientes: podrían dejar de pagar impuestos por los heredamientos que poseyeran fuera del señorío de Illescas los caballeros de la citada villa que mantuvieran pobladas sus casas en Illescas desde el octavo día antes de navidad hasta la festividad de San Juan Bautista y tuvieran un caballo valorado en más de 30 maravedíes, escudo, lanza, loriga, bastimentos, perpuente, *capiello* de hierro y espada; podrían hacer extensible la exención tributaria a sus paniaguados, pastores, molineros, amas de cría, hortelanos, yugueros, colmeneros, vaquerizos y porqueros, pero en un número que dependería de los bienes del caballero; serían entregados dos excusados al caballero que acudiera a la hueste, cifra que podría incrementarse a tres en el caso de que lo hiciese llevando una tienda redonda o cinco si llevase loriga de ¿a caballo?; y podrían percibir las caloñas de sus siervos, aportellados y apaniaguados. ACT 0.7.A.1.2b.

²²⁶⁴ El rey manifestó: *sepades que omes de mi casa et omes de ý de vuestro logar se me querellaron que reçibien gran dano porque en vuestro logar non pueden aver testimonio de las mis cartas por los aplasamientos et por firmas sobre los danos que se fassen. E esto por culpa de los escriuanos. Et otrossí me mostraron cartas que se ffsieron ý en vuestro logar quales non deuén et las quales fisieron fueron enplasados et non quissieron venir al enplasamiento. Sobresto toue por bien que ouiesse en vuestro logar escribano público et que ouiese registro*. Ídem.

²²⁶⁵ Las multas impuestas a las personas que decidieran actuar como escribanos sin respetar a Juan González irían destinadas a las labores del alcázar de Illescas. ACT V.2.D.1.6.

²²⁶⁶ Ídem.

Marqués, procurador del arzobispo en el arciprestazgo de Illescas, procedió a vender en pública almoneda las mesas de la carnicería de Illescas que habían sido arrebatadas a las personas que habían asesinado al coronado llamado Domingo Pérez²²⁶⁷. El conflicto ya provocaba la muerte de eclesiásticos.

En 1297, la estrategia del recurso a la corona fue sustituida por la acción personal o directa. La corporación catedralicia procedió a desterrar a Fernando García, Roy García, Alvar Pérez, Juan García, Gonzalo y Juan Fernández con motivo de los *muchos males et tuertos et bollicios et despservicios* que les hicieron, no considerándoles como sus señores. La sentencia no podría ser incumplida, pues en tal caso los desterrados incurrirían en traición, siendo tomaba, en palabras del cabildo, para que: *sea miedo a todos los otros nuestros vassallos de Yliescas*²²⁶⁸. El éxito momentáneo del cambio de estrategia es apreciable en la decisión de los desterrados de desistir en su rebeldía, tal y como nos indica la documentación albergada en la catedral: *otorgaron et prometieron et juraron sobre Sanctos Euangelios et fizieron pleyto et omenage de tener et guardar la dicha sentençia et de non venir contra ella en ningún tiempo et que se[r]án bonos et leales et obedescan et guarden el señorío del dicho cabildo*²²⁶⁹.

Otro hecho a destacar es que, al igual que la mitra, la corporación catedralicia decidió conservar en la catedral el documento por el cual se registraba cómo el concejo de una villa cuyos vecinos se mostraban reacios a aceptar el señorío ejercido por la Iglesia procedía a rendir vasallaje a su señor²²⁷⁰. El concerniente a Illescas es sumamente breve:

*Sepan quantos esta carta vieren como nos, el conçeio de Yliescas, todos en uno e cada uno por sí, por nos e por los que vernán después de nos, yuramos a Dios e a sancta María e a los sanctos evangelios e fazemos pleyto e omenaje a vos los mucho honrrados nuestros senores el cabildo de la Eglesia de sancta María de Toledo, a todos en uno e a cada uno por sí, e a los que vernán después de vos, de vos seer leales e verdaderos e de guardar vuestros derechos e vuestro senorío bien e complidamente assí como buenos vassallos deven seer e fazer a sus senores e de non venir contra esto en nengún tiempo por nenguna manera e porque esto sea firme e non venga en dubda dimos vos esta carta seellada con nuestro seello pendiente. Fecha la carta XX días de junio. Era de mill e trezientos e treinta e cinco annos*²²⁷¹.

La pacificación de Illescas fue poco duradera. Tras el fracaso del recurso a la corona y de la acción “personal”, el cabildo catedralicio recurrió al titular de la sede, solicitando a Gonzalo, en 1302, que actuase como juez y árbitro entre ellos y sus vasallos²²⁷². Desconozco si la mitra sirvió de ayuda al cabildo en dicho año como sí lo hizo con posterioridad²²⁷³. En 1308, Fernando IV decidió premiar la asistencia de varios vecinos

²²⁶⁷ ACT O.7.C.1.9.

²²⁶⁸ ACT O.7.C.2.1.

²²⁶⁹ ACT O.7.B.1.30.

²²⁷⁰ ACT O.7.B.1.31.

²²⁷¹ Ídem.

²²⁷² ACT O.7.A.4.20.

²²⁷³ El arzobispo se enfrentó ante el rey con el procurador de la villa de Illescas llamado Martín Pérez, quien alegó que las casas de Illescas fueron levantadas en tierras de realengo, que las autoridades de Illescas eran nombradas por el cabildo sin la aprobación de la población y que desconocían quién era el señor de la

de Illescas al cerco de Tordehumos permitiendo que en dicha villa hubiese un grupo de treinta ballesteros privilegiados como sus homólogos de Talavera. Gonzalo Díaz Palomeque actuó con celeridad y, en ese mismo año, logró que el rey revocara su merced, ordenando al concejo de Illescas que garantizase que los ballesteros pagasen los debidos impuestos a la corona y a la sede de Toledo como lo hacían el resto de los vasallos del cabildo²²⁷⁴.

El arzobispo también intervino, en 1308, ordenando al concejo de Illescas aceptar a los nuevos cargos municipales nombrados por el cabildo. Gracias al citado documento conocemos cómo parte de los vecinos de la villa habían decidido hermanarse con el propósito de acabar con el señorío ejercido por el cabildo sobre la población en la que vivían²²⁷⁵. Fernando IV, nuevamente acuciado por la mitra, ordenó a los vecinos de Illescas aceptar por alcalde a Ferrán Alfonso, propuesto por el cabildo²²⁷⁶. La voluntad del rey debió de ser ignorada, pues el concejo de Illescas solicitó al arzobispo que nombrase como alcaldes de la villa a personas que habitasen la misma²²⁷⁷.

En 1315, el nuevo titular de la sede, Gutierre Gómez quizás trató de mejorar las relaciones existentes entre el cabildo y los vecinos de Illescas ordenando a los coronados de la citada villa pagar alojores por las propiedades que poseyeran allí, en razón de 12 maravedíes por alojor. Se reducía, por tanto, el número de privilegios de los eclesiásticos dentro del señorío²²⁷⁸. Fue en vano, pues en 1321 seguían sin ser aceptados los nuevos miembros del concejo²²⁷⁹.

La enemistad entre Alfonso XI y el arzobispo Juan de Aragón repercutió negativamente en los intereses del cabildo catedralicio. En 1322, el monarca reaccionó a la negativa del titular de la sede de Toledo de liberar a varios caballeros de Illescas, los cuales habían sido apresados, ordenando proteger Illescas y capturar a Miguel Pérez, mayordomo de Juan de Aragón, y a todos los partidarios del mitrado²²⁸⁰. Asimismo, nombró, sin el consentimiento de la corporación catedralicia, a los nuevos alcaldes de Illescas, a saber: los vecinos de la población llamados Roy y Ferrán García²²⁸¹.

El triunfo de los partidarios del realengo fue efímero, pues el arzobispo, en compañía de Sancho Manuel, entró en Illescas violentamente asediando la villa, talando los árboles

villa. El rey, en 1302, reconoció el señorío ejercido por el cabildo en Illescas y condenó a sus habitantes a pagar 50.000 maravedíes. Asimismo, puso de manifiesto la gravedad de desconocer de quién se era vasallo y de olvidar el homenaje prestado. El primero de los delitos podía ser incluso castigado con pena de muerte, pero el rey, a petición del arzobispo, decidió no aplicar dicho castigo. GRASSOTTI, H., "En torno al señorío...", p. 133.

²²⁷⁴ ACT 8.7.A.3.13.

²²⁷⁵ ACT O.7.A.3.8.

²²⁷⁶ ACT O.7.A.4.21.

²²⁷⁷ ACT V.2.D.1.11.

²²⁷⁸ ACT O.7.A.3.16.

²²⁷⁹ ACT O.7.A.3.9. Los miembros del concejo de Illescas alegaron poseer una carta de Alfonso XI en la que se prohibía nombrar como alcaldes de Illescas a personas que no fuesen vecinos de la villa. El cabildo defendió que la citada carta era falsa. ACT O.7.A.3.8b.

²²⁸⁰ ACT O.12.A.1.31.

²²⁸¹ Así como al alguacil. ACT O.7.A.3.9a.

que la rodeaban, quemando las cosechas y, finalmente, derribando parte de la muralla²²⁸². Allí el concejo prestó homenaje al cabildo catedralicio y al titular de la sede de Toledo, aseguró que no darían entrada en la villa al infante Felipe y revocó el consentimiento que había dado a sus procuradores para acudir a las cortes que habían sido convocadas en Valladolid²²⁸³. Asimismo, el deán ordenó derribar el castillo viejo y destinar las piedras del mismo a la construcción de una nueva fortaleza, la cual aprovechaba la torre de la denominada puerta del sol²²⁸⁴.

A pesar de lo señalado con anterioridad, en 1327 los alcaldes de Illescas seguían siendo los nombrados por el rey, quien, en un intento de aproximarse al cabildo de la catedral, ordenó desembargar las rentas que la corporación percibía en su villa²²⁸⁵. Dos años más tarde, tras el nombramiento de un nuevo arzobispo, Alfonso XI se centró en la resolución del conflicto en torno a Illescas y estipuló los derechos que correspondía a cada una de las partes enfrentadas. A los reyes les correspondería el privilegio de ser recibidos en la villa y el castillo presente en ella, la jurisdicción general y el dinero procedente de la moneda forera, las acémilas, la mitad de los servicios, el yantar y la morería y la judería. La corporación catedralicia podría nombrar a los miembros del concejo, preferentemente entre los vecinos del lugar; cobrar la mitad de los servicios, 500 maravedíes a los judíos de la villa, 200 a los musulmanes y otros 200 a los clérigos que tuvieran casa en Illescas; y percibir los bienes procedentes de alojores, portazgo, *cucharas*, alcaldías, carnicerías, tiendas de la harina y del jabón, peso, caloñas y tablas de las carnicerías²²⁸⁶.

En 1334 los enfrentamientos entre el cabildo y los vecinos de Illescas se reanudaron con motivo de un problema surgido en torno al arrendamiento de varias rentas a vecinos del lugar²²⁸⁷. No fue hasta el año 1337 cuando se aprecie una nueva aproximación entre la corporación catedralicia y sus vasallos. En primer lugar, Alfonso XI solicitó a Jimeno de Luna levantar el entredicho que pesaba sobre Illescas y cobrar correctamente los impuestos a los vecinos, especialmente las acémilas²²⁸⁸. En segundo lugar, el concejo de Illescas hizo pleito homenaje al cabildo y entregó a los procuradores de la corporación las llaves de la villa²²⁸⁹.

A pesar de lo expuesto, varios documentos nos indican cómo la aspiración de los vecinos de Illescas de dejar de ser vasallos de la Iglesia continuó existiendo. En 1341, el concejo de la villa “capitular” prohibió a los vecinos que representaban portar armas y, en años posteriores se transcribieron documentos concernientes a los pleitos juzgados en

²²⁸² ACT O.7.A.2a.

²²⁸³ ACT I.6.F.1.22. ACT O.7.A.3.17. Hechos que guardan relación con la orden de Alfonso XI de dar cobijo en Illescas al infante Felipe, su tío, y de derribar el alcázar que estaba construyendo en la citada villa el arzobispo Juan. AMI, CP. 2/2.

²²⁸⁴ Al respecto, véase: GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío...”, pp. 51-52.

²²⁸⁵ ACT O.7.B.3.10.

²²⁸⁶ GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío...”, p. 43. La resolución del monarca, o al menos el juicio que llevó a ella, ocasionó un gran gasto al cabildo. En 1328 el deán reconoció recibir del sagrario de la catedral varios objetos de plata para continuar con el pleito que concernía a Illescas. ACT X.12.B.1.15a.

²²⁸⁷ ACT V.7.C.1.7. ACT O.7.C.2.5. ACT V.5.A.1.23. ACT V.8.B.1.7.

²²⁸⁸ ACT O.9.E.1.52.

²²⁸⁹ ACT O.7.B.3.16.

el pasado²²⁹⁰. Pedro I pudo considerar como propia la población de Illescas, puesto que, en 1354, confirmó un año más a su halconero llamado Ruy Sánchez como alguacil de la citada villa, desconozco si con la aprobación del cabildo²²⁹¹.

Ante la perpetuación del problema jurisdiccional en el tiempo, el cabildo de la catedral decidió desistir en su empeño y permutar el señorío con el titular de la sede en 1357²²⁹². Gómez Manrique mantuvo una tensa relación con sus vasallos de Illescas, llegando a excomulgarlos²²⁹³. El prelado logró que Enrique II, acabada la guerra, en 1369, concediese a los titulares de la sede de Toledo el mero y mixto imperio ejercido sobre Illescas, dando por finalizadas las pretensiones de los vecinos de la villa²²⁹⁴. No obstante, al fin del problema también debió de contribuir el acuerdo alcanzado entre Pedro Tenorio y el concejo de Illescas, en el cual se estableció qué impuestos habrían de pagarse en adelante²²⁹⁵.

Respecto al proceso de “despoblación” constatable a inicios del siglo XIV, el cabildo debió de intentar, con el apoyo de la mitra, que la corona redujese la cuantía de los impuestos que pesaban sobre sus vasallos. En relación a los yantares, el arzobispo Gonzalo Pérez logró que Sancho IV aceptara percibir en los señoríos del cabildo el señalado impuesto en conducho y no en moneda y únicamente en el supuesto de que decidiera hacer acto de presencia en ellos²²⁹⁶. La merced debió de beneficiar a los señoríos más pequeños y pobres de la mesa capitular, no así a los grandes, mejor situados, donde los reyes podrían hacer acto de presencia con mayor probabilidad durante sus viajes²²⁹⁷.

Alfonso XI recuperó la costumbre de percibir yantares en los señoríos de la Iglesia de Toledo acudiera o no a ellos, debiendo nuevamente el cabildo de solicitar el apoyo del titular de la sede, esta vez con menos éxito, pues Jimeno de Luna únicamente logró que Alfonso XI, en 1330, eximiese del pago de yantar a los habitantes de los señoríos menos importantes del cabildo, debiendo los de Illescas, Torrijos y Esquivias seguir

²²⁹⁰ ACT O.7.B.1.19. ACT O.7.A.3.3. ACT O.7.A.3.36. Ese mismo año, el concejo de Illescas apeló al papa para que tomara parte en el pleito que mantenía la corporación con el arzobispo Gil, quien había excomulgado a los vecinos de Illescas por no querer éstos pagar la almahuana. AMI, CP, 2/4 y 2/5.

²²⁹¹ ACT O.7.A.3.11.

²²⁹² ACT O.7.A.4.3.

²²⁹³ En 1364, el arzobispo excomulgó a los vecinos de Illescas por no querer éstos pagar acémilas. El concejo de la villa apeló nuevamente al papa, logrando que Urbano V les levantase la excomunión. AMI, CP, 2/6 y 3/3.

²²⁹⁴ ACT O.7.A.3.4. Tres años más tarde, el nuevo señor de Illescas juró guardar y cumplir las peticiones realizadas por el concejo de la antigua villa “capitular”. ACT O.7.A.3.6. En relación a ello, véase: GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío...”, pp. 58-60.

²²⁹⁵ AMI, CP, 4/2.

²²⁹⁶ LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 402.

²²⁹⁷ Siempre y cuando la cuantía del yantar no tuviese que ser afrontada por todos los vasallos del cabildo independientemente de la villa en la que hubiese reposado el rey.

tributando²²⁹⁸. Además, para dicha fecha ya se había despoblado Torres como se deduce de la lectura de un documento del año 1327²²⁹⁹.

No es hasta el año 1361 cuando Pedro I, a petición del deán, ordene a los alcaldes y alguaciles de Toledo que impidiesen a Juan Díaz de Illescas, su despensero mayor, cobrar yantares a los vecinos de Illescas, Torrijos y Esquivias²³⁰⁰. Aunque la gracia concedida por el monarca pueda entenderse como un triunfo derivado de la intervención directa del deán, no podemos obviar la vinculación de la familia del arzobispo Vasco Fernández con la monarquía y, por tanto, la posible intervención de éste.

El pago de acémilas y servicios extraordinarios no pudo ser eludido por los vasallos del cabildo, debiendo de ser el monto estipulado por la corona afrontado por todos ellos. Por ende, la ampliación de los señoríos de la corporación catedralicia puede ser entendida como una estrategia encaminada a evitar la huida de los habitantes de los señoríos capitulares con destino a las tierras de realengo²³⁰¹. Para que dicha medida resultara de utilidad al cabildo, éste debía de adquirir señoríos con una gran población, al igual que hizo la mitra, pero no fue así, al menos hasta la obtención de Ajofrín en 1384²³⁰². Antes de dicho año únicamente destaca la adquisición de la mitad de Alcabón, en 1319²³⁰³.

La huida de los vasallos del cabildo de Cobeja en torno al año 1381 y la repoblación de ésta por los vasallos de la mitra residentes en Illescas, por medio de trabajadores a su cargo, seguramente pudo deberse a la incapacidad de la corporación catedralicia de mejorar las condiciones económicas de sus vasallos y de proteger a éstos de eventuales ataques en tiempos de inestabilidad política²³⁰⁴. Incapacidad o indiferencia, pues el intento de repoblación de Torres emprendido en 1327 fue realizado a petición del clérigo toledano llamado Juan Gil y de Velasco, morador en el arrabal de Toledo²³⁰⁵.

La corporación catedralicia se limitó a reunirse para abordar la petición de los dos repobladores y establecer las condiciones para su aprobación, a saber: a cambio de la concesión de uno o más solares destinados a la construcción de viviendas, habría de entregarse al cabildo, en Toledo y el día de Todos los Santos, dos maravedíes anuales; los pobladores no tendrían que pagar tributos por las tierras recibidas para plantar viñas, olivos u otros árboles, hasta transcurridos cinco años, tras los cuales entregarían anualmente un maravedí por aranzada; las personas que cultivasen cereal tendrían que

²²⁹⁸ LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real...*, p. 367. Alfonso XI no solo recuperó la costumbre de percibir yantares, también solicitó dinero a los vecinos de Torrijos y Esquivias para ser armado caballero. ACT Z.6.A.1.3. En 1345, Alfonso XI ordenó a su despensero mayor no tomar yantar a los vecinos de Alcabón, pues allí no se celebraba ningún mercado y sus habitantes eran muy pocos y muy pobres *seyendo muy despoblado* [el lugar]. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental de Alfonso XI*, doc. n° 315.

²²⁹⁹ ACT Z.5.H.1.2.

²³⁰⁰ DÍAZ MARTÍN, L.V., *Colección documental de Pedro I...*, doc. n° 1.162.

²³⁰¹ Ya que no podían evitar los impuestos establecidos por la corona, al menos se desharían de los estipulados por el cabildo.

²³⁰² MOLENAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 320.

²³⁰³ ACT A.2.G.1.2.

²³⁰⁴ Ricardo Izquierdo Benito estudió la despoblación de Cobeja y la achacó a los temporales y a la guerra, sin especificar cuál. IZQUIERDO BENITO, R., "Incidencia de la crisis...", p. 68.

²³⁰⁵ ACT O.10.B.1.4.

tributar anualmente al cabildo la décima parte de la cosecha, siendo ésta guardada en la aldea para ser recogida el último día de agosto; la corporación concedería a los nuevos pobladores dos fanegas para alcacel libres de tributo; y, durante un tiempo limitado, sería reservado un amplio espacio situado junto al Tajo para la explotación comunal²³⁰⁶.

El cabildo también decidió premiar la iniciativa repobladora del clérigo y del residente en el arrabal toledano cediendo a éstos, por diez años, todos los derechos que poseían en la aldea de Torres. Juan Gil, además, dejaría de pagar durante diez años tributos por la denominada casa del arcediano, de su propiedad y presente en Torres y Velasco podría hacer lo mismo en relación a un solar que poseía en la villa. La repoblación debió de suponer un fracaso para el cabildo, puesto que en 1340 permutó la propiedad del enclave por otros bienes más rentables, no así para los dos supuestos repobladores, quienes dejaron de pagar impuestos durante unos años²³⁰⁷.

La relación entre la huida de los vasallos de la sede y la carga impositiva a la que éstos debían de hacer frente es puesta de manifiesto en 1507, año en que se indica que Rodillas comenzó a despoblarse en el momento en que la corporación catedralicia comenzó a solicitar a sus vasallos una parte de la producción de sus cosechas de aceituna y uva, a saber: el ochavo y el sexmo, respectivamente. Al parecer, antes de tal imposición, los vecinos de la villa únicamente entregaban al cabildo el diezmo²³⁰⁸.

El cabildo, consciente del problema señalado, intentó llegar a avenencias con algunos de sus vasallos en 1348²³⁰⁹. Primero, en el mes de mayo, con la anuencia del concejo de Torrijos, la corporación catedralicia estipuló que los vecinos de dicha población pagasen anualmente cuatro maravedíes en concepto de alojor por cada aranzada de viñas, olivares, campos de cereal y huertas que poseyesen dentro de las tierras situadas bajo el señorío capitular, en sustitución del ochavo de la uva y de la aceituna que hasta entonces habían estado tributando²³¹⁰. Más tarde, en el mes de agosto, la corporación catedralicia también permitió que sus vasallos de Alcabón entregasen tres maravedíes por aranzada cultivada

²³⁰⁶ Ídem.

²³⁰⁷ El arzobispo Gil atendió los problemas del cabildo y manifestó lo siguiente: *que si el dicho cabildo fallaren con quien permutar las dichas casas, viñas, tierras, vasallos, solares, huertas, sotos, prados, ríos et otras heredades et posesiones que en el dicho lugar de Torres et en su término [posee] por otros bienes et posesiones, que vala et rienda más, que les dedes licencia por nuestra autoridat que lo puedan fazer*. ACT O.10.B.1.4

²³⁰⁸ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 142.

²³⁰⁹ Por medio del arzobispo Gil de Albornoz, quien debió de ser el verdadero artífice del acuerdo, puesto que poseía en renta el señorío de Torrijos del cabildo. En la avenencia también quedó estipulado lo siguiente: los vecinos de Torrijos podrían hacer molinos de pan y de aceite en sus heredades; el arzobispo o la corporación catedralicia no podrían reservar día alguno para vender vino vedado; los años en que no hubiese aceitunas o uvas los propietarios de las fincas podrían no pagar los cuatro maravedíes indicados; las fincas situadas fuera de los solares del cabildo y los huertos señalados no serían objeto de tributación; los vecinos de la villa podrían cocer libremente el pan que consumiesen sin pagar tributo por ello, pero las personas que se dedicasen a la venta de pan tendrían que cocer éste obligatoriamente en los hornos del señorío; y los vecinos de la villa podrían allugar (alquilar) sus casas y tiendas a los menestrales, tanto a herreros como a tintoreros. Ibidem, pp. 273-282.

²³¹⁰ En 1391 el documento concerniente a Torrijos es confirmado. Ibidem, pp. 273-282. AHNOB, Baena, c.63, d. 1-2.

en vez de un porcentaje de la producción de uva y de aceituna, la décima y la octava parte respectivamente²³¹¹.

Por último, cabe preguntarse si la concesión de poblaciones en tenencia por parte del cabildo formó parte de una estrategia encaminada a garantizar el señorío ejercido sobre las mismas en períodos de crisis, similar a la emprendida por la mitra en relación a Villaumbrales, o fue una medida dirigida a solventar las posibles negligencias cometidas por los mayordomos en la gestión de las rentas entregadas por los vasallos a sus señores. Durante los períodos de crisis fueron arrendadas las heredades del cabildo situadas en Azaña (1327) y Yeles (1320) y los señoríos de Mazarabeda (1309 y 1315) y Azaña (1323)²³¹². Sin embargo, en períodos de estabilidad también se produjeron arrendamientos.

En 1275, el cabildo arrendó sus derechos sobre Torrijos al canónigo Sancho González por un período de cuatro años y una elevada suma de maravedíes²³¹³. El acuerdo no debió de tener gran recorrido, pues, dos años más tarde, el cabildo arrendó los derechos que tenía sobre el vino producido en Torrijos, junto con una bodega, a tres judíos²³¹⁴. En 1230 el señorío de Arcicóllar fue entregado en arriendo a Gil, arcediano de Guadalajara²³¹⁵.

En resumen, la corporación catedralicia hizo frente a los problemas mencionados solicitando la intervención del rey y del titular de la sede de Toledo; fortificando algunas de sus propiedades; ampliando sus señoríos; y cediendo en tenencia algunas de sus propiedades. Es decir, adoptando algunas de las estrategias diseñadas por la mitra, pero sin lograr el éxito que ésta tuvo. El fracaso de las medidas emprendidas por el cabildo, perceptible en la renuncia al señorío ejercido sobre Illescas y sobre Torres, se debió a la limitada aplicación de las estrategias y en la delegación de éstas en terceras personas. El único éxito constatado, la paz en Torrijos y en Alcabón se encuentra directamente ligado a la intervención del arzobispo Gil de Albornoz y no a la acción directa de los deanes de la catedral.

2.5 Economía

Los vasallos del cabildo se dedicaron, en gran parte, a la agricultura²³¹⁶. Podemos constatar viñedos en Zalencas (1212 y 1278)²³¹⁷; Yeles (1278, 1303, 1337 y 1356)²³¹⁸;

²³¹¹ ACT A.2.G.1.21. En noviembre, el cabildo permitió que los vecinos de la villa de Santa Olalla que cultivasen las viñas denominadas del sexmo, situadas en el término de Alcabón, pagasen anualmente dos maravedíes en sustitución del sexmo. Es decir, un maravedí menos que los vasallos de la sede. ACT A.2.G.1.19.

²³¹² ACT O.10.A.1.8. ACT V.6.I.3.B. C. ACT V.6.I.3.9. ACT O.3.A.2.40. ACT O.3.A.2.56.

²³¹³ ACT Z.6.A.1.24.

²³¹⁴ ACT Z.6.A.2.42.

²³¹⁵ ACT A.5.G.3.7a.

²³¹⁶ En relación a los aperos de labranza empleados en el siglo XIII, véase: DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, pp. 93 y 102.

²³¹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 394. ACT Z.12.A.1.14.

²³¹⁸ ACT O.10.A.1.25. ACT Z.12.A.1.14. ACT O.5.D.1.3. ACT O.10.B.3.6.

Torrijos (1277, 1348, 1371 y 1380)²³¹⁹; Torres (1224, 1244 y 1281)²³²⁰; Mazaraveda (1263, 1350 y 1375)²³²¹; Illescas (1213 y 1231)²³²²; Esquivias (1264, 1305 y 1355)²³²³; Cespedosa (1272)²³²⁴; Benquerencia (1264, 1333 y 1349)²³²⁵; Azaña (1234 y 1301)²³²⁶; Arcicóllar (1279)²³²⁷; Alcabón (1326, 1348 y 1393)²³²⁸; y Cobeja y Alameda²³²⁹.

La presencia de olivos en los señoríos del cabildo es menos destacada, pudiendo encontrar menciones a ellos en la documentación concerniente a Torrijos (1348, 1375 y 1383)²³³⁰; Alcabón (1326, 1343 y 1393)²³³¹; y Mazaraveda (1359)²³³². Por el contrario, el cultivo de cereal debió de ser el más extendido. A modo de ejemplo indicaré que es constatable en Esquivias (1264 y 1345); Cobeja y Alameda; Azaña (1301 y 1341); Arcicóllar (1279); Alcabón (1326); Yeles (1325 y 1338); Torrijos (1310 y 1331); y Torres (1262)²³³³. En 1338 consta que el cabildo poseía un alfolí en Yeles al que debía de ser llevado el cereal tributado a la corporación²³³⁴. En Zalencas había granados y albaricoques en 1251, en Azaña árboles frutales no especificados en 1234, en Alpuébrega morales y en Mazaraveda almendros en 1375 e higueras y granados, junto con otros árboles frutales en 1329²³³⁵.

Respecto a la ganadería, no poseo suficientes datos para señalar si predominaba la vacuna frente a la ovina, caprina o porcina. Sí he de destacar la presencia de palomares en Arcicóllar (1279), Yeles (1356), Torres (1262) y Benquerencia²³³⁶. Los menestrales también debieron de tener una importante presencia en algunos señoríos del cabildo. Por ejemplo, en el de Torrijos. No en vano, en 1348, les fue concedido el permiso para alquilar las casas y tiendas de los agricultores de la villa²³³⁷. En Illescas frecuentemente se

²³¹⁹ ACT Z.6.A.2.42. ACT Z.6.A.2.47. ACT Z.6.A.3.22. DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 273

²³²⁰ ACT Z.5.H.1.4. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 565 y 1045.

²³²¹ ACT V.6.I.2.22. ACT V.6.I.3.9. ACT Z.11.B.3.19.

²³²² ACT O.7.B.1.7. ACT O.7.B.1.3.

²³²³ ACT O.1.E.1.7. ACT I.1.E.1.10c. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 618.

²³²⁴ ACT I.3.E.1.1.

²³²⁵ ACT A.10.G.3.2. ACT A.10.G.3.5. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 622.

²³²⁶ ACT V.2.D.1.24. ACT O.3.A.3.16.

²³²⁷ ACT A.5.G.3.7b.

²³²⁸ ACT X.11.C.1.15. ACT A.2.G.1.20. ACT A.2.G.1.13.

²³²⁹ En la región toledana parece haber existido una gran demanda de vino en el siglo XIV, siendo plantados muchos campos de viñas como respuesta. IZQUIERDO BENITO, R., "Aspectos de la vida agraria en Toledo...", p. 50. DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 107.

²³³⁰ ACT Z.6.A.3.14. En 1383 se menciona un molino de aceite presente en Torrijos. ACT Z.6.A.3.11. DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, pp. 111 y 273.

²³³¹ ACT X.11.C.1.15. ACT A.2.G.1.20. ACT A.2.G.1.8.

²³³² ACT V.6.I.3.6.

²³³³ ACT O.1.E.1.4.15. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 615 y 618. ACT V.2.D.1.24. ACT O.3.A.3.16. ACT A.5.G.3.7b. ACT A.2.G.1.20. ACT O.10.A.1.15. ACT O.10.A.2.5. ACT Z.6.A.2.75. ACT Z.6.A.1.53.

²³³⁴ ACT O.10.A.1.15. La corporación debía de poseer las citadas edificaciones en todos sus señoríos.

²³³⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 580. ACT O.3.A.3.16. ACT V.6.I.2.22. ACT V.6.I.3.10. AHN, 987, fol. 34 r y v.

²³³⁶ ACT A.5.G.3.7b. ACT O.10.B.3.6. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 615 y 682.

²³³⁷ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 281.

mencionan las tiendas de la villa y las carnicerías, así como un espacio de la población destinado al mercado²³³⁸.

Por último, me centraré en la industria que se desarrolló en los señoríos del cabildo, principalmente la textil y la peletera. En 1324, la tenería mayor de Illescas se encontraba en poder del cabildo, siendo arrendada a eclesiásticos, quienes, a su vez, subarrendarían la citada infraestructura a los verdaderos trabajadores de la misma²³³⁹. Los beneficiarios de los acuerdos comerciales no solo pertenecieron al clero, puesto que, un año más tarde, la tenería pequeña de Illescas, junto con los recipientes reservados al curtido de pieles y el denominado baño grande, fue arrendada a Abraham, *texedor toledano*²³⁴⁰. A mediados del siglo XIV, son mencionados los tintoreros residentes en Torrijos²³⁴¹.

En Benquerencia es constatable la presencia de moreras, quizás dirigidas a alimentar a gusanos de seda²³⁴². En Illescas también hubo al menos una persona, en 1323, que debió dedicarse a fabricar albardas, a saber: Yuçaf “el albardero”²³⁴³. Asimismo, conocemos la presencia en la citada villa de mimbreras en 1282, seguramente destinadas a la fabricación de recipientes, y de tejares en 1284²³⁴⁴. En 1251 se cultivaban pinos en Zalencas, quizás para su transformación en vigas²³⁴⁵.

V. RELACIONES INTRAESTAMENTALES

A continuación, serán expuestas, en primer lugar, las relaciones trabadas por la sede de Toledo y sus sucesivos titulares con otras sedes y prelados de los reinos hispánicos; en segundo lugar, las emprendidas entre los metropolitanos y sus sufragáneos y, en tercer lugar, las habidas en el seno de la sede primada. No he creído conveniente analizar las relaciones mantenidas entre los arzobispos toledanos y los pontífices teniendo en cuenta, principalmente, dos aspectos, a saber: la significativa cantidad de documentos en relación a la citada temática, cuyo análisis daría lugar a la redacción de una nueva tesis doctoral, y la mención de varios de dichos documentos pontificios en el desarrollo de los diferentes capítulos de la presente tesis.

1. La sede primada y las diócesis de otras provincias eclesiásticas hispánicas

A) Convergencia y cooperación

La colaboración de los arzobispos de Toledo con los titulares de las sedes ajenas a la provincia eclesiástica de Toledo fue poco significativa, teniendo su origen, en la mayor

²³³⁸ ACT O.7.C.1.17. ACT O.7.B.1.8. ACT O.7.C.2.3. ACT O.7.C.1.8. ACT I.9.G.1.2. En Ajofrín también debía de celebrarse un mercado semanal. ACT A.1.B.1.12.

²³³⁹ ACT O.7.A.1.8.

²³⁴⁰ ACT O.7.A.1.7.

²³⁴¹ También son mencionados los herreros. DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, pp. 273-282.

²³⁴² ACT A.5.G.3.7b. ACT O.10.B.3.6. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 615 y 682.

²³⁴³ ACT I.12.C.1.78.

²³⁴⁴ ACT O.7.C.1.17. ACT V.9.H.1.3.

²³⁴⁵ ACT O.8.G.1.13. ACT O.4.G.1.6.

parte de los casos identificados, en una orden pontificia²³⁴⁶. Además, como expondré a continuación, los prelados tendieron a delegar las misiones que les habían encomendado los pontífices en terceras personas, por lo que no tuvieron que mantener un contacto directo entre ellos.

Algunas de las órdenes dictadas por la sede apostólica se encontraron dirigidas a garantizar la celebración de campañas militares contra los musulmanes por medio de la obtención o el mantenimiento de la paz entre los reyes cristianos y de la reunión de fondos económicos con los que sufragar las expediciones. A modo de ejemplo, indicaré cómo, en 1212, los arzobispos de Toledo y Santiago enviaron al rey Alfonso IX de León la copia de una bula de Inocencio III en la que les pedía que incitasen a los reyes cristianos a alcanzar la paz entre sí y a combatir a los musulmanes²³⁴⁷. Asimismo, no podemos obviar, por el hecho de haber hablado de ello en el primer capítulo de la presente tesis, cómo los principales prelados de Castilla y de León fueron comisionados en varias ocasiones por los pontífices para recaudar conjuntamente rentas, en especial las tercias y la décima. Sirva de ejemplo cómo, en 1309, los titulares de las sedes de Toledo y Zamora fueron nombrados por Clemente V colectores de la décima²³⁴⁸. En torno a 1317, los titulares de las sedes de Santiago, Sevilla, Toledo y Córdoba fueron escogidos para garantizar una correcta recolección de impuestos. Sin embargo, en 1318 el arzobispo de Santiago comunicó que habría de dejar la labor, delegándola en otra persona, para centrarse en su propia diócesis y, un año más tarde, el obispo de Córdoba siguió el ejemplo del anterior²³⁴⁹.

También resulta necesario destacar cómo, a instancia de los pontífices, varios titulares de la sede de Toledo actuaron como jueces en pleitos que concernieron a diócesis ajenas a la provincia eclesiástica de Toledo, y viceversa. Centraré mi análisis en el siglo XIII y en los prelados castellanos y leoneses para, acto seguido, hacer lo propio con los que ejercieron su cargo en la Corona de Aragón.

Gonzalo Pérez Gudiel fue comisionado por Honorio IV para juzgar un pleito trabado entre la corporación catedralicia de Ávila y el arcediano de Olmedo en razón de un prestimonio²³⁵⁰. En 1216, el obispo de León, junto con su homólogo oxomense y el arcediano de Zamora, fue designado juez por Honorio III para dirimir el pleito existente entre los titulares de las sedes de Toledo y Ávila en relación a la posesión de varios enclaves fronterizos²³⁵¹. En 1234, Arnaldo, electo titular de la sede de León, fue una de las tres personas escogidas por el papa para recopilar información concerniente al pleito que mantenían los arzobispos de Toledo y de Santiago por la primacía de Las Españas²³⁵².

²³⁴⁶ De hecho, Peter Linehan consideró la corte real como el único foro común entre los prelados de Castilla y de León. LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 107.

²³⁴⁷ ACT A.6.H.1.37.

²³⁴⁸ ACT I.7.G.I.33.

²³⁴⁹ ACT Z.3.D.I.10a. ACT Z.2.A.1.79. ACT Z.2.A.1.85.

²³⁵⁰ ACT I.12.C.1.64. ACT X.2.D.1.5.

²³⁵¹ ACT I.4.N.1.12.

²³⁵² ACT X.8.C.1.1.

Los obispos burgaleses fueron escogidos con frecuencia por los pontífices para ejercer de jueces, quizás por el hecho de dirigir una sede dependiente directamente de la sede apostólica. En 1221, Mauricio, junto con el tesorero y uno de los arcedianos de la catedral burgalesa, fue designado juez por el papa en el pleito que enfrentó al arzobispo de Toledo con el obispo de Palencia²³⁵³. En 1236, Mauricio actuó de nuevo con el propósito de dirimir el pleito trabado entre los arzobispos de Toledo y Santiago en razón de la primacía²³⁵⁴.

Algunos miembros del cabildo de la catedral burgalesa, como habrá podido apreciar el lector, también ejercieron la labor descrita. En 1214, un sacristán de Burgos, junto con dos personas más, fue escogido para dictaminar una sentencia en el pleito que enfrentaba a los titulares de las sedes de Toledo y Plasencia en relación a la pretensión de Rodrigo Jiménez de Rada de extender su jurisdicción sobre la sede placentina²³⁵⁵. En torno al año 1296, el canónigo Ordoño Pérez, en representación del titular de la sede a la que pertenecía, la de Burgos, conminó al arzobispo de Toledo a presentarse en Roma en un plazo no superior a cuatro meses para dar cuenta al papa de los motivos que le habían llevado a confirmar a Munio como obispo de Palencia²³⁵⁶. Fernando, obispo de Burgos, finalmente tuvo que intervenir personalmente y se desplazó hasta Uceda para presentar al primado unas letras apostólicas de Bonifacio VIII por las que le prohibía confirmar a los nuevos titulares de las sedes sufragáneas de la toledana y conferir dignidades y prebendas en su Iglesia²³⁵⁷.

A pesar de que en la mayor parte de los casos identificados desconocemos si el veredicto de los eclesiásticos fue favorable o no al primado, existen algunas excepciones. Por ejemplo, en 1241, el deán de la catedral de Burgos, Martín, junto con otra persona, dictó una sentencia favorable al arzobispo de Toledo en el pleito que éste mantenía con la Orden de Santiago en relación a la jurisdicción ejercida sobre varias poblaciones²³⁵⁸.

En 1234, el obispo de Salamanca fue uno de los tres eclesiásticos designados por el papa para reunir información concerniente al pleito que mantenían los arzobispos de Toledo y Santiago en relación a la primacía²³⁵⁹. En 1290, Nicolás IV encomendó a su capellán, Deodato; al arcediano de Salamanca, Gonzalo Rodríguez; y al obispo salmantino la ejecución de unas letras dictadas por él por las que proveía a Landulfo una canonjía en la sede de Toledo²³⁶⁰. Los comisionados por el papa decidieron delegar el cumplimiento de la orden en el arcediano de Talavera y en tres canónigos, dos de ellos de la catedral de Toledo y uno de la de Salamanca²³⁶¹. Ello nos indica que, en ocasiones, los

²³⁵³ El pleito es expuesto en otro apartado del presente capítulo.

²³⁵⁴ ACT X.8.C.1.2. No podemos obviar la vinculación del obispo Mauricio con la sede de Toledo. Véase la prosopografía.

²³⁵⁵ ACT X.2.E.1.1.

²³⁵⁶ ACT X.2.A.2.1f.

²³⁵⁷ ACT X.2.A.2.1g.

²³⁵⁸ ACT X.5.A.1.4a.

²³⁵⁹ ACT X.8.C.1.1. En 1239 continuaba abordando el pleito. ACT X.2.E.1.2.

²³⁶⁰ Existía cierta oposición a Landulfo en la sede de Toledo. Al respecto, véase la prosopografía. ACT X.9.B.1.28.

²³⁶¹ ACT O.5.C.1.74.

comisionados por el papa tendieron a delegar las tareas que les habían sido encomendadas.

En 1248, el obispo de Oviedo fue una de las tres personas designadas por el papa para castigar con penas eclesiásticas a las personas que no respetasen los bienes de la Iglesia de Toledo²³⁶². También conocemos cómo el obispo de Calahorra, junto con su homólogo oxomense y el deán de Zamora, se encargó de delimitar, en 1235, por delegación del papa, el espacio ocupado por la diócesis de Baeza²³⁶³. Por su parte, el obispo de Plasencia dirimió en 1220 el pleito trabado entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo catedralicio de Toledo en relación al nombramiento de Huguicio como canónigo²³⁶⁴.

Algunos prelados ajenos a Castilla y a León también intervinieron en conflictos concernientes al titular de la sede de Toledo. En 1228, el obispo, el deán de la catedral y un sacristán de la sede de Tarazona fueron comisionados por el papa para juzgar, en primer lugar, el pleito trabado entre los arzobispos de Toledo y Santiago en razón de la pertenencia de la sede de Zamora a las provincias eclesiásticas que dirigían y, en segundo lugar, el litigio entre el primado y el obispo de Cuenca por la posesión de la villa de Moya²³⁶⁵. En 1240, el papa también ordenó al titular de la sede de Tarazona que castigase con penas canónicas a las personas que atacasen los bienes de la Iglesia de Toledo²³⁶⁶.

En 1228, el chantre de la sede de Tudela fue comisionado por el papa, entre otras personas, para estudiar la queja presentada ante el obispo de Burgos por los concejos de Toledo, Talavera y Escalona, poblaciones insertas en la archidiócesis de Toledo, en relación a la pretensión del arzobispo de Santiago de cobrar el denominado voto de Santiago²³⁶⁷. En torno al año 1230, el obispo y uno de los arcedianos de la sede de Zaragoza comunicaron al arzobispo Rodrigo haber dictado una sentencia favorable al obispo de Osma, sufragáneo del anterior²³⁶⁸. Por último, en 1241, un canónigo de la sede de Barcelona intervino en el pleito trabado entre los arzobispos de Toledo y Tarragona en relación a la jurisdicción ejercida sobre la sede de Valencia²³⁶⁹.

También conocemos la existencia de otros contactos, en esta ocasión no judiciales, entre los prelados de las sedes hispánicas originados en órdenes dictadas desde la sede apostólica. Por ejemplo, en 1238, el obispo de Pamplona fue conminado por el papa a ayudar al arzobispo de Toledo, en el caso de que éste lo necesitase, pues había sido escogido como garante de la protección de Navarra mientras su rey se encontrase participando en la cruzada que había sido proyectada²³⁷⁰. En 1264, el chantre y el arcediano de Treviño fueron escogidos por Urbano IV para garantizar que fuese entregado

²³⁶² ACT I.5.C.1.1.

²³⁶³ ACT X.2.P.1.4a. ACT X.2.P.1.4b. Ese mismo año, el papa insta a tres personas a que hiciesen efectivas las penas de excomunión dictadas por el arzobispo Rodrigo contra los clérigos de Jódar y Vilches. ACT I.4.N.1.5.

²³⁶⁴ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 8.

²³⁶⁵ ACT X.2.F.1.1b. ACT I.4.N.1.18.

²³⁶⁶ ACT I.5.C.1.12.

²³⁶⁷ ACT Z.3.C.1.20.

²³⁶⁸ ACT X.2.C.2.1^a.

²³⁶⁹ El canónigo se llamaba Pedro Abad. ACT I.4.N.1.19.

²³⁷⁰ ACT A.6.H.1.29.

un arcedianato en la sede de Toledo, salvo el de Alcaraz o el de Calatrava, a Gonzalo Pérez, quien acababa de renunciar a las dignidades de deán de la catedral de Toledo y de arcediano de Moya, en la sede conquense²³⁷¹.

Antes de proseguir, cabe realizar ciertas apreciaciones. En primer lugar, destaca el hecho de que los arzobispos de Tarragona, Santiago y Braga no interviniesen como jueces en pleitos concernientes al titular de la sede de Toledo²³⁷². Ello seguramente guarde relación con el hecho de que la mayor parte de los pleitos se produjeron por la primacía de Las Españas, disputada por los principales prelados de los reinos hispánicos. En segundo lugar, existe una clara gradación en relación a las sedes cuyos eclesiásticos fueron escogidos por el papa para mediar en situaciones de crisis, a saber: Burgos aportó siete comisionados; Salamanca tres; León y Zamora dos; y Oviedo, Plasencia y Calahorra uno²³⁷³. El papa, conocedor de las rivalidades existentes entre las principales provincias eclesiásticas hispánicas, prefirió escoger a la diócesis de Burgos para designar jueces por su carácter de sede exenta dependiente directamente de la santa sede. Respecto a las diócesis ajenas a Castilla y León puedo señalar que Tarazona aportó cuatro comisionados, Zaragoza dos, y Barcelona y Tudela uno.

Nuevamente he podido identificar, esta vez en relación al siglo XIV, a prelados ajenos a la provincia eclesiástica de Toledo actuando como jueces por decisión de los papas en pleitos que concernieron a la sede primada²³⁷⁴. Por ejemplo, en 1334, Juan XXII nombró al obispo de Ávila, al deán de la catedral de Salamanca y al titular de una sede sufragánea de la toledana para atender las quejas presentadas por el deán y el cabildo de Toledo en relación a la actuación de ciertos seglares²³⁷⁵. En 1306, el deán de Burgos, junto con dos arcedianos de la sede de Toledo, hizo pública por orden papal la obligación de los prelados de Burgos y de Toledo de conferir los privilegios debidos a Landulfo²³⁷⁶.

Asimismo, he podido identificar relaciones no judiciales entre los prelados de las sedes hispánicas originadas por decisiones pontificias. En 1307, Clemente V comisionó al obispo de Mondoñedo, y a otras dos personas más, para ejecutar su decisión de entregar al arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque, durante cuatro años, las rentas del primer año de las vacantes de dignidades y beneficios eclesiásticos de las iglesias de la diócesis toledana para que pudiera hacer frente a las deudas²³⁷⁷. Ese mismo año, el obispo de Mondoñedo

²³⁷¹ ACT I.9.A.1.25.

²³⁷² Si bien es cierto que algunos de ellos actuaron en juicios, lo hicieron como investigadores. Por ejemplo, Honorio III encomendó al titular de la sede tarraconense estudiar la posible percepción de parte de la vigésima dirigida a la lucha contra el islam por Rodrigo Jiménez de Rada sin que éste hubiera obtenido el correspondiente permiso de la sede apostólica. LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 8.

²³⁷³ Los datos aportados son una mera aproximación, pues haría falta realizar un estudio detallado de la documentación pontificia para extraer conclusiones más objetivas. No obstante, sí se observa una tendencia clara, los eclesiásticos de la sede burgalesa, dependiente de la sede apostólica, actuaron con más frecuencia como jueces en pleitos que enfrentaron a prelados de las sedes hispánicas.

²³⁷⁴ Únicamente presentaré algunos ejemplos.

²³⁷⁵ ACT I.5.C.1.2.

²³⁷⁶ ACT X.11.C.3.21. Para una mayor información acerca del eclesiástico extranjero véase la prosopografía.

²³⁷⁷ ACT X.3.A.1.5. Otros eclesiásticos actuaron por decisión propia. En 1356, García González, canónigo de la sede eclesiástica gallega, actuó como procurador en un pleito trabado entre un canónigo de la sede de Toledo y el cabildo catedralicio de la sede toledana. ACT A.12.A.1.24.

también fue comisionado por la sede apostólica para ejecutar la bula por la que se concedía al titular de la sede de Toledo el permiso para visitar su provincia eclesiástica por medio de procuradores durante cuatro años, reteniendo las prestaciones reservadas a ello²³⁷⁸.

En ciertos casos conocemos cómo algunos pontífices solicitaron que se ayudase a los titulares de la sede de Toledo, pero no podemos afirmar que los preladados a los que fue dirigida la petición la cumplieren. Por ejemplo, en 1220, Honorio III solicitó al arzobispo de Tarragona y a otros preladados de los reinos hispánicos que aportasen dinero y personal a la guerra emprendida por Rodrigo Jiménez de Rada contra el islam. Seguramente el titular de la sede tarraconense no ayudase a su homólogo, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de éste era Valencia²³⁷⁹.

Algunos metropolitanos castellanos también actuaron al servicio de los titulares de la sede de Toledo por decisión propia. Por ejemplo, en 1363, Alfonso de Vargas, arzobispo de Sevilla, junto con el abad de Santander y fray Sancho, fue escogido por el arzobispo Gómez Manrique para privar a cuatro personas de sus canonjías en Toledo por el hecho de haber eludido las reiteradas peticiones dirigidas a que residieran en Toledo²³⁸⁰. A cambio, los tres comisionados podrían proveer las canonjías que vacasen a las personas que ellos creyeran oportunas²³⁸¹. En 1334, el arzobispo Jimeno delegó en su homólogo de Sevilla, Juan, la recepción del juramento de fidelidad que la monja María García debía de prestar a la sede primada antes de ser elevada al rango de abadesa del monasterio de San Pedro, en Toledo²³⁸².

Asimismo, algunos canónigos y colaboradores de sedes ajenas a la metrópoli de Toledo sirvieron a los primados por decisión propia. Por ejemplo, conocemos cómo Miguel, canónigo de Burgos, actuó como procurador de Gonzalo Pérez en el mes de mayo del año 1287, con motivo de la enfermedad del arzobispo, ante la sede apostólica²³⁸³. Martín de Saranyena, canónigo de la catedral de Huesca, consta como capellán del arzobispo Jimeno de Luna, así como su procurador en el pago de una deuda en 1329²³⁸⁴. Por su parte, otro canónigo de la citada catedral, Jacobo de Livrea sustituyó al procurador del arzobispo Juan de Aragón, Martín García de Ocón, en la recepción del pago de una

²³⁷⁸ ACT A.7.H.2.3b. A principios de siglo se pudo conceder al arzobispo Gonzalo una merced similar, siendo ejecutores de la misma el obispo de Plasencia y el deán de la catedral de Salamanca. No puedo afirmarlo con rotundidad por el estado en el que se encuentra el documento del que me sirvo. ACT A.7.H.2.2b.

²³⁷⁹ Mismo objetivo que Jaime I de Aragón. ACT A.6.H.I.8b. Supuestamente, habría de entregarse durante tres años la vigésima de las Iglesias. ACT a.6.h.1.8d.

²³⁸⁰ Los canónigos que no residían en Toledo se llamaban *Fernandus Petri Calvi*; *Guillelmus Geraldii*; *Fulco de Basiliaco*; y *Petrus Biquemiis*. ACT X.11.C.2.20.

²³⁸¹ Ídem.

²³⁸² ACT X.1.A.1.7. Por el contrario, desconozco si los titulares de las sedes de Burgos, Osma, Calahorra y Mondoñedo, presentes en la catedral de Burgos en el momento en que el obispo de Albi, legado pontificio, juró devolver varios castillos al arzobispo Pedro Tenorio intervinieron en tal decisión. ACT E.12.O.1.8.

²³⁸³ ACT A.7.G.2.14.

²³⁸⁴ ACT A.8.C.1.5.

deuda²³⁸⁵. La relación entre la sede oscense y la toledana guarda relación directa con el origen aragonés de los dos primados señalados.

El correcto desarrollo de los “servicios de información medievales” también implicó la colaboración de servidores de varias sedes eclesiásticas²³⁸⁶. Por ejemplo, conocemos cómo Sancho Domínguez, *almosna* del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque, recurrió a Pedro Combate, servidor del obispo de Zamora, para conocer la situación en la que se hallaba Roma en torno al año 1305²³⁸⁷. La información aportada por éste era, a su vez, enviada al titular de la sede primada por medio de un tercer hombre, Estebanico. El *almosna* decidió comprobar en persona la información aportada por Pedro Combate y acudió a *Roma de Perosa* (¿a Roma desde Perugia?). Allí confirmó que la mayor parte de los ursinos habían sido hechos prisioneros por intentar matar a su *capitano* con motivo de los estatutos que éste hizo en favor de los *colupneses* (Colonna) y de aquellos que manifestaban estar en contra del papa Bonifacio VIII²³⁸⁸.

También he podido identificar relaciones cooperativas entre los prelados no originadas en órdenes pontificias. Con anterioridad he señalado cómo el conflicto en torno a la reducción de las tierras de realengo en beneficio de las de abadengo, los movimientos hermandinos y los problemas derivados de las minorías regias ocasionaron que los titulares de las sedes castellanas decidieran ayudarse. En 1313, con motivo de la minoría de edad de Alfonso XI, los prelados de Toledo, Santiago, Sevilla, Burgos, Coria, Plasencia, Ciudad Rodrigo, Lugo, Badajoz y Salamanca decidieron mancomunarse para

²³⁸⁵ ACT I.5.C.1.21.

²³⁸⁶ En el caso que nos ocupa, la misión encomendada tenía una finalidad clara, hacer conocedor al prelado de la situación de inestabilidad existente en Roma para que éste entendiera cómo el contexto afectaba a los negocios que había emprendido allí. De hecho, Sancho indicó cómo los mercaderes que habían prestado dinero al prelado, tras ser saldada la deuda, seguramente no habían entregado el debido recibo a los pagadores. Él había solicitado el documento a los prestamistas, pero éstos se habían reído. BNE, mss/ 13095, ff. 160-161.

²³⁸⁷ Años antes, el arzobispo Gonzalo Pérez prefirió servirse de uno de sus clérigos familiares, Nicasio, para conocer qué estaba ocurriendo en Roma. BNE, mss/ 13018, f. 33.

²³⁸⁸ Algunos de los estatutos que fueron publicados instaban a revocar y anular las decisiones tomadas por el difunto Bonifacio VIII -sobre todo las que implicaron a romanos-, pues se consideraba que éste no había sido papa ni había obrado como tal o como cristiano. Es más, los opositores del pontífice llegaron a denominarle *patarino*, hombre sin ley y enemigo de Jesucristo. El informante del arzobispo debió de posicionarse en contra de los opositores a Bonifacio VIII, pues califica de *feos* los estatutos. El relato de lo ocurrido en torno a la sede apostólica prosigue con detalle. Los ursinos se reunieron con sus partidarios, sumando todos 8.000 hombres aproximadamente, en torno a la casa de micer Gentil. Allí los dirigentes establecieron sus principales reivindicaciones y comieron. Tras ello, Ponchello, Gentil, Tibaldo de Campo de Flor y otros hombres comenzaron a gritar por Roma ¡*all arma, muera el capitano ladrón!* La campana del capitolio fue tañida de noche y hasta allí acudió gente gritando ¡mueran los ursinos! A la mañana siguiente el *capitano* llamó a Ponchello, a Gentil, a Francisco del Monte y a otros ursinos para que se sometieran. Éstos se negaron y fueron hechos prisioneros. El vicario del papa, conocedor de los hechos, excomulgó al *capitano*, siendo las candelas de las iglesias de Roma apagadas. Todas las fortalezas de Roma fueron tomadas siguiendo la voz del pueblo, a saber: el castillo de Sant Ángelo, Santa María la Redonda, La Milicia, la torre de San Marco, la torre del Chancellor *et todas las otras torres de la villa*. Más tarde acudió una persona conocida como El Serrador a Roma y se negó a jurar todos los estatutos establecidos. El informante indicó que todos los sucesos ocurridos tras la muerte de Bonifacio VIII habían sido instigados por los reyes de Francia y de Nápoles o, más bien, por los mensajeros de éstos, los cuales andaban por Roma y la Toscana comprando el apoyo de los grandes hombres; asimismo, dio información en relación a una reunión del rey de Nápoles con algunos cardenales en Perugia y de una disputa en relación a los cardenales que habrían de elegir al nuevo papa. BNE, mss/ 13018, f. 33.

prestarse auxilio y consejo²³⁸⁹. La eficacia del acuerdo señalado, al menos en lo que respecta a la sede de Toledo, fue prácticamente nula²³⁹⁰. Tres años antes, los titulares de las sedes de Toledo, Santiago, León, Palencia y Coria llegaron a un acuerdo, en esta ocasión más provechoso, por el cual se comprometían a que, en adelante, todos ellos respetarían en sus respectivas diócesis las sentencias dictadas por cualquiera de ellos²³⁹¹.

Otras de las colaboraciones conciernen a préstamos. En 1267, el arzobispo de Toledo decidió convertirse en fiador de García, obispo de Silves, quien había solicitado un préstamo de 250 maravedíes a Arnaldo de Brau, vecino de Lérida²³⁹². En 1273, el deán de la sede de Tarazona actuó como representante del arzobispo Sancho en la recepción de un préstamo de 130 libras tornesas, solicitado a Juan Laudeschi de Pistoya²³⁹³. En 1364, el arcediano de Jerez de la Frontera se ocupó de pagar una deuda contraída por el arzobispo Gómez Manrique con la cámara apostólica²³⁹⁴. En 1330, hizo lo propio Raimundo de Peralo o Perolo, canónigo de Tarazona²³⁹⁵.

En torno a 1393, se produjo una nueva muestra de colaboración entre el clero castellano. Ese año, el arzobispo Pedro Tenorio dirigió una carta al clero secular de la sede de Cartagena para comunicar que había logrado que el rey redujera a la mitad el dinero que habrían de entregar las Iglesias de la Corona de Castilla al cardenal Luna en concepto de procuración como legado pontificio²³⁹⁶. Por último, cabe destacar cómo el arzobispo Gonzalo Pérez concedió, en 1292, cuarenta días de indulgencia a los fieles que contribuyesen a la restauración de la iglesia de S. Jean Pied du Port, con la anuencia del obispo de Bayona²³⁹⁷.

De hecho, la piedad también se halló entre algunas de las muestras de colaboración. El arzobispo Gonzalo Pérez se dirigió, en 1295, a todos los *fieles en Jesuchristo* del arzobispado de Toledo para que *de los bienes que Dios vos dio a ganar* diesen parte de ellos a María Aragonesa, quien, estando presa en Málaga, pidió prestadas veinte doblas de oro para su sustento, dando fiadores, sin poderlas devolver por encontrarse en la pobreza. El arzobispo conoció la historia de María a través de una carta de los vicarios de la sede de Sevilla y, sirviéndose de sus facultades canónicas, concedió por un año cuarenta días de perdón, *de las penas que tovieran de mano de sus maestros*, a quien decidiera ayudar a la cautiva²³⁹⁸.

²³⁸⁹ ACT X.1.B.1.2b.

²³⁹⁰ Véase el segundo capítulo de la presente tesis.

²³⁹¹ ACT X.1.B.1.2a.

²³⁹² ACT O.3.C.1.11.

²³⁹³ Ídem.

²³⁹⁴ ACT A.8.G.1.3.

²³⁹⁵ ACT O.8.6.1.46. Asimismo, conocemos cómo el citado canónigo actuó como procurador del arzobispo Jimeno, visitando la sede apostólica en 1333. ACT A.8.C.1.5b.

²³⁹⁶ ACT O.8.C.3.1.

²³⁹⁷ ACT V.3.A.1.26.

²³⁹⁸ BNE, mss/13022, f. 156.

Por último, mencionaré los concilios a los que debía de acudir todo el clero castellano²³⁹⁹. Gonzalo Martínez Díez indicó que en el siglo XIII únicamente tuvieron lugar dos reuniones conciliares de este tipo, la primera en Valladolid, en 1228, presidida por el legado Juan, dispuesto a difundir lo estipulado en Letrán en 1215 y la segunda en Madrid, en 1258²⁴⁰⁰. En el siglo XIV, por el contrario, el número de concilios ascendió a seis o siete, cifra en torno a la cual hay debate.

En 1310 tuvo lugar el concilio de Salamanca y en 1321-1322 el de Palencia-Valladolid. Aparentemente, el primero habría tenido que haberse celebrado en Medina del Campo, pues allí habían sido instados a comparecer los templarios el día 27 de abril por orden del arzobispo de Toledo, Gonzalo Díaz Palomeque, y por los obispos de Palencia y Lisboa, en cumplimiento de las órdenes dictadas por Clemente V²⁴⁰¹. Sin embargo, fue en el mes de octubre cuando, en presencia de los prelados de Compostela, Lisboa, Astorga, Tuy y Lugo, se declaró la inocencia de los caballeros templarios²⁴⁰². Al segundo de los concilios tampoco acudió el arzobispo de Toledo, sí los titulares de las sedes de Zaragoza, Compostela, Sevilla, Burgos, León, Sigüenza, Oviedo, Palencia, Bayona, Calahorra, Tarazona, Astorga, Pamplona, Évora, Lisboa y Orense²⁴⁰³.

En 1378, los prelados castellanos fueron convocados por el rey para que, en Toledo, le aconsejasen acerca de la obediencia que habría de seguir en el contexto del cisma. Nos encontramos, en esta ocasión, ante una asamblea y no un concilio. La misma, finalmente tuvo lugar en Illescas, población en la que el arzobispo Pedro Tenorio manifestó su voluntad de apoyar a Urbano VI, aunque el rey decidió no tomar ninguna decisión al respecto²⁴⁰⁴. En 1380 sí tuvo lugar un concilio, en esta ocasión en Medina del Campo. En él se determinó considerar como papa legítimo a Clemente VII, decisión que se “ceremonializó” un año más tarde en la catedral de Salamanca, quizás en el marco de un nuevo concilio.

En 1388 y 1398 tuvieron lugar las últimas reuniones conciliares de las que haré mención. En la primera, presidida por el legado Pedro de Luna y celebrada en Palencia, se promulgaron siete cánones y asistieron todos los prelados de la Corona de Castilla, salvo el de Plasencia. En la segunda, celebrada en Alcalá de Henares, se retiró la obediencia de la Corona de Castilla al papa Benedicto XIII²⁴⁰⁵. Luis Suárez Fernández defiende en una de sus obras que la sustracción de obediencia creó una situación novedosa

²³⁹⁹ Haré mención únicamente a los celebrados en Castilla, aunque, como ya se ha indicado, conocemos cómo algunos prelados castellanos coincidieron en importantes concilios ecuménicos.

²⁴⁰⁰ Se tiene constancia del concilio celebrado en Madrid únicamente por la información recopilada por el padre Flórez. Seguramente acudió a él el arzobispo Sancho, aunque no pueda demostrarlo. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Concilios españoles anteriores a Trento”, en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, 5 (1976), p. 325. En relación al concilio de Valladolid, Gorosterratzu sostuvo que Rodrigo Jiménez de Rada tuvo un papel destacado en él. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez de Rada...*, p. 226.

²⁴⁰¹ BNE, mss/ 13042, f. 70.

²⁴⁰² El arzobispo de Toledo no acudió a la reunión, pero envió informes acerca de los templarios. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Concilios españoles anteriores a Trento”, pp. 325-326.

²⁴⁰³ Ídem.

²⁴⁰⁴ Ibidem, p. 330.

²⁴⁰⁵ Ibidem, p. 331.

para la Iglesia española, pues, privados de la autoridad papal, los fieles dependerían en adelante directamente del rey, aunque se hubiera especificado en la asamblea alcalaína que las funciones pontificias habrían de ser suplidas por los prelados castellanos²⁴⁰⁶.

B) Relaciones económicas

Los contactos de carácter económico entre la sede primada y las sedes eclesiásticas hispánicas ajenas a la provincia eclesiástica de Toledo no fueron muy numerosos a tenor de la documentación a la que he podido tener acceso. De hecho, he podido identificar un arrendamiento, una permuta, dos contratos de compra-venta y seis donaciones. En una fecha anterior al año 1274, el cabildo de la catedral de Toledo arrendó al obispo de Calahorra parte de la propiedad de La Casa de Martín Muñoz, en Escalona, con yuntas y aperos de labranza²⁴⁰⁷. En 1364, el arzobispo de Toledo, con el consentimiento del cabildo, procedió a entregar la población de Villamoratiel a Abrial Sánchez, canónigo de la catedral de León, a cambio de la propiedad de parte de la población de Camarena²⁴⁰⁸.

En 1319 la corporación catedralicia toledana, a través del canónigo Ruy Fernández, adquirió al cabildo de la catedral de Ávila la mitad de la propiedad de la población de Alcabón por 28.000 maravedíes²⁴⁰⁹. Sancho, obispo abulense, con la ayuda del arzobispo de Toledo, logró que Alfonso XI le permitiera, en 1319, comprar con el dinero recibido del cabildo de Toledo tierras de realengo en la diócesis de Ávila²⁴¹⁰. En 1399 el cabildo de la catedral de Ávila vendió a Ferrán Gómez, arcipreste de Guadalajara, para la capilla catedralicia toledana de San Blas, varios bienes en Toledo, a saber: unas casas situadas en la collación de San Miguel, parte del molino de La Torre y unos solares por 500 florines de oro²⁴¹¹.

En 1227 Mauricio, obispo de Burgos, amplió la cantidad de cera que había decidido donar en el pasado a la sede de Toledo en las festividades de la Encarnación y la Ascensión²⁴¹². En torno al año 1366, Suero, arzobispo de Santiago, donó a la corporación catedralicia toledana los derechos que poseía en las almahuanas de las carnicerías de los judíos toledanos para que celebrasen oficios en su nombre²⁴¹³. Asimismo, consta que el citado prelado donó al cabildo el denominado baño del Hierro, en Toledo²⁴¹⁴. En 1380, Roy Martínez, prior de un templo situado en la diócesis de Coimbra, decidió donar a la corporación catedralicia toledana el dinero resultante de la venta de los bienes que poseía en Torrijos y otras poblaciones²⁴¹⁵.

²⁴⁰⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “Notas acerca de la actitud de Castilla...”, p. 132.

²⁴⁰⁷ ACT O.1.A.1.6.

²⁴⁰⁸ ACT Z.9.H.1.2.

²⁴⁰⁹ ACT A.2.G.1.2.

²⁴¹⁰ ACT A.2.G. 1.6.

²⁴¹¹ Actuó como procurador de la sede abulense Diego Ramírez de Guzmán, abad de San Vicente de la Sierra y canónigo de la catedral de Toledo. ACT E.6.A.1.8.

²⁴¹² La primera donación la emprendió siendo arcediano de Toledo. ACT A.11.A.1.4a.

²⁴¹³ ACT A.5.A.1.11. Enrique II confirmó la citada donación en 1371. ACT A.5.A.1.11d.

²⁴¹⁴ ACT V.10.A. 2.8.

²⁴¹⁵ Bienes que habrían de vender Juan Martínez de Paradilha, canónigo de la catedral de Toledo, y García Roiz, racionero en el citado templo. ACT Z.6.A.3.22.

El hecho de que sedes eclesiásticas distintas a la toledana tuvieran propiedades dentro del espacio ocupado por la archidiócesis de Toledo fue favorable, con el tiempo, a ésta. En un período en el que tanto el arzobispo como la corporación catedralicia de Toledo se vieron imposibilitados para aumentar la extensión de sus señoríos y, de este modo, consolidar su dominio solariego y jurisdiccional sobre los mismos, la adquisición de las propiedades de las sedes de Sigüenza o Ávila, por ejemplo, fue contemplada como una solución.

Algunas de las personas que estuvieron vinculadas con la catedral de Toledo en algún momento de su carrera eclesiástica decidieron reservar alguna de las mandas contenidas en su testamento a la sede primada. Por ejemplo, conocemos cómo Gutierre de Toledo, obispo ovetense, familiar del arzobispo Vasco Fernández, legó 50 doblas de oro, unas viviendas en la collación toledana de S. Justo y otros bienes²⁴¹⁶. Tras la muerte de Gil de Alborno, dos de sus sobrinos, Fernando y Alfonso, titulares de las sedes de Sevilla y Ávila respectivamente, dotaron con 2.000 florines de oro la celebración de aniversarios y misas en la catedral de Toledo por el alma del cardenal²⁴¹⁷.

También conocemos cómo, en 1288, el obispo de Astorga entregó al arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel 20.000 maravedís, comprometiéndose éste a devolverlos sirviéndose de las rentas que habría de percibir de las ferias de Alcalá y Brihuega²⁴¹⁸. Por último, cabe señalar que algunos de los miembros de cabildos catedralicios de sedes pertenecientes a provincias eclesiásticas diferentes a la de Toledo también poseyeron beneficios en ésta, emprendiendo negocios con clérigos toledanos. Por ejemplo, Ferrán Pérez de Meneses, deán de Santiago, quien fue canónigo en la sede primada, o Diego Fernández, deán de Lugo y beneficiado en la sede primada²⁴¹⁹. Sin embargo, he decidido reservar las relaciones comerciales emprendidas por los citados eclesiásticos para otro apartado.

C) Conflictividad

Varios arzobispos de Toledo tuvieron que iniciar pleitos ante la sede apostólica con el propósito de que el papa reconociera la sujeción a la archidiócesis de Toledo tanto de sedes eclesiásticas completas como de parroquias aisladas. Los pontífices, sin embargo, tendieron a delegar la resolución de los pleitos en clérigos presentes en Castilla, mostrando poco interés al respecto, aspecto deducido de la perpetuación de los problemas en el tiempo.

Los arzobispos de Santiago y Toledo se enfrentaron por la pertenencia de la sede de Plasencia a las provincias eclesiásticas que dirigían, dando inicio a varios pleitos. Javier Gorosterratzu indicó cómo, en 1218, el papa comisionó al cabildo catedralicio de Burgos para que pusiera fin al conflicto. Seguramente, el obispo burgalés, antiguo arcediano de

²⁴¹⁶ ACT E.7.K.1.33.

²⁴¹⁷ ACT A.8.D.1.2.

²⁴¹⁸ ACT A.7.G.2.17.

²⁴¹⁹ ACT Z.4.C.59. ACT O.4.E.1.2a. Gonzalo González, tesorero de la catedral de Salamanca en 1327, también pudo haber ejercido algún cargo en la catedral de Toledo. ACT O.3.A.2.56.

Toledo, contribuyó a que los jueces dictasen una sentencia favorable al primado²⁴²⁰. Sin embargo, el pleito fue reanudado y su resolución quedó postergada. De hecho, en 1239 el papa se dirigió a los obispos de Segovia y Salamanca y al deán de Palencia para que sustituyesen a los difuntos legados apostólicos en la resolución del conflicto en torno a la jurisdicción ejercida sobre la sede de Plasencia²⁴²¹. No he podido encontrar el veredicto de los obispos, pero, a tenor de la consulta de documentación posterior al año 1239, podemos afirmar que el arzobispo compostelano ganó al primado²⁴²². Dicha apreciación también es aplicable a la sede de Zamora, disputada, nuevamente, por las sedes de Toledo y Santiago. En 1228, el papa comisionó al obispo, al deán y al sacristán de Tarazona para resolver el conflicto entre los prelados²⁴²³.

Los titulares de la sede tarraconense también protagonizaron significativos pleitos con sus homólogos toledanos por el ejercicio de la jurisdicción sobre las sedes de Valencia y Albarracín-Segorbe. Javier Gorosterratzu estudió el conflicto en profundidad. Antes de la recuperación de la ciudad de Valencia para la cristiandad, en el año 1238, el arzobispo de Tarragona, Pedro de Albalat, consagró al dominico Berenguer de Castellbisbal como obispo de Valencia, reivindicando, de este modo, la sede restaurada como sufragánea de la metrópoli de Tarragona²⁴²⁴. Rodrigo Jiménez de Rada, antes de iniciar un pleito con el propósito de reivindicar la pertenencia de Valencia a la provincia eclesiástica de Toledo, se sirvió del obispo de Segorbe para hacer frente al titular de la sede tarraconense. El sufragáneo del arzobispo Rodrigo participó en la toma de Valencia y fue el primer eclesiástico en officiar misa en San Vicente y San Miguel, así como en enterrar a una persona en la recién consagrada catedral valenciana²⁴²⁵.

En torno al año 1239, el arzobispo Rodrigo acudió al encuentro de Gregorio IX para solicitar la aprobación pontificia de la inclusión de la sede de Valencia a la metrópoli de Toledo²⁴²⁶. El papa encomendó la resolución del pleito al obispo de Olorón, a Juan Pérez de Arróniz, canónigo de la sede primada, y al vicario del arzobispado de Tarragona, Guillermo Vidal²⁴²⁷. En el mes de enero del año 1239 los jueces dictaron una sentencia favorable al primado²⁴²⁸. Sin embargo, el procurador del arzobispo de Tarragona alegó que el veredicto dictado con la participación del canónigo Juan Pérez no podía ser válido, pues éste se encontraba excomulgado. Sinibaldo, cardenal de S. Lorenzo in Lucina, procedió a suspender la ejecución de la sentencia²⁴²⁹.

²⁴²⁰ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 219.

²⁴²¹ ACT X.2.E.1.2.

²⁴²² MANSILLA REOYO, D., *Iglesia castellano-leonesa...*, p. 139.

²⁴²³ ACT X.2.F.1.1b.

²⁴²⁴ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, pp. 323-

²⁴²⁵ Asimismo, Javier Gorosterratzu afirmó que el arzobispo Rodrigo envió a Valencia a un clérigo que habría arrebatado el misal al arzobispo de Tarragona mientras éste procedía a officiar misa en la catedral valenciana, exhortando que la sede restaurada pertenecía a la metrópoli de Toledo. *Ibidem*, p. 324.

²⁴²⁶ *Ídem*.

²⁴²⁷ *Ídem*.

²⁴²⁸ *Ídem*. ACT X.2.K.1.1. ACT A.6.H.1.3a. El obispo de Olorón y Juan Pérez, canónigo de Toledo, con la autoridad que había delegado en ellos el papa, solicitaron a Jaime I de Aragón que facilitase la ordenación del nuevo obispo de Valencia al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. ACT A.6.H.1.26a.

²⁴²⁹ ACT O.2.V.1.44. ACT I.4.N.1.19.

En 1246, Otón, cardenal y obispo de Túsculo, fue escogido por el papa como juez para resolver definitivamente el pleito existente en torno a la jurisdicción de la sede de Valencia. El primado, seguramente considerando que la acusación vertida contra el canónigo de su sede no tenía que afectar necesariamente al veredicto dictado, decidió no continuar defendiendo su causa, hecho que acabaría perjudicándole²⁴³⁰. En 1259 ya se había resuelto el juicio en favor del arzobispo de Tarragona, pues en la catedral de Valencia se conserva un pergamino del citado año en el que se recoge una bula dirigida a los titulares de las sedes de Valencia y Toledo en la que se especifica que en la provincia eclesiástica de Toledo se encontraban insertas las iglesias de Palencia, Cuenca, Segovia, Sigüenza, Osma, Córdoba, Jaén y Segorbe, esta última reivindicada por el arzobispo de Tarragona²⁴³¹.

La pérdida del juicio concerniente a Valencia fue el preludio de la segregación de la sede de Albarracín-Segorbe de la provincia eclesiástica de Toledo, pasando ésta a quedar integrada en la de Zaragoza por decisión del papa Juan XXII en el año 1318²⁴³². Varios años antes, en 1296, el arzobispo de Tarragona, Rodrigo Tello, comunicó al arzobispo Gonzalo Pérez que no tenía derecho a pedir juramento de fidelidad al titular de la sede de Albarracín-Segorbe, pues dicha demarcación eclesiástica se encontraba inserta en la provincia tarraconense²⁴³³.

En 1290 se produjo un enfrentamiento entre el arzobispo Gonzalo Pérez y su homólogo de Sevilla, por la pretensión de Garci Gutiérrez Tello de incorporar a la provincia eclesiástica hispalense las sedes de Jaén y de Córdoba. Sancho IV se vio obligado a intervenir en favor del primado, instando a respetar la decisión tomada por Fernando III tras la recuperación de Jaén y Córdoba para la cristiandad²⁴³⁴. También cabe destacar cómo los titulares de la sede de Cartagena se mostraron contrarios a que ésta quedase integrada en la provincia eclesiástica de Toledo²⁴³⁵.

El pleito entre los titulares de las sedes de Toledo y Ávila por el ejercicio de la jurisdicción sobre las parroquias de El Berraco, Puente del Alberche y Santa María del Tiemblo, y otros enclaves fronterizos, fue dirimido en el año 1215 por el abad, el prior y el chantre del monasterio de Sahagún²⁴³⁶. Los monjes dictaron una sentencia favorable al primado²⁴³⁷. Javier Gorosterratzu, conocedor de la actuación en ese mismo año de Rodrigo Jiménez de Rada como juez en un pleito que enfrentó al citado cenobio con el

²⁴³⁰ ACT X.12.K.1.12.

²⁴³¹ OLMOS Y CANALDAT, E., *Pergaminos de la catedral de Valencia*, doc. n° 300.

²⁴³² TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La Iglesia de Toledo...*, p. 246.

²⁴³³ ACT X.1.G.2.4.

²⁴³⁴ ACT X.1.C.2.2.1. ACT X.1.D.2.2.

²⁴³⁵ En 1292, los canónigos de Murcia se negaron a leer el documento por el cual el arzobispo Gonzalo Pérez les convocaba al concilio provincial que había programado, alegando que no se encontraban sometidos a la jurisdicción de la sede de Toledo. ACT I.5.A.1.4. El obispo de Cartagena también mostró su disconformidad al recibir un documento del mismo tenor que el anteriormente mencionado, afirmando que la sede que dirigía no pertenecía a la provincia eclesiástica de Toledo, pues dependía directamente de la sede apostólica. ACT I.5.A.1.3. Conocemos que el obispo de Burgos también fue convocado al concilio dirigido a abordar el socorro a Tierra Santa, pero no la reacción que tuvo. ACT I.5.A.1.2c.

²⁴³⁶ ACT X.2.D.1.1. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 364.

²⁴³⁷ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, pp. 150-151.

obispo de León y varios seglares, planteó la posibilidad de que el abad no hubiera hecho más que devolver un favor al primado²⁴³⁸.

La sospecha del historiador navarro también debió de ser compartida por el obispo abulense, quien logró que el nuevo papa, Honorio III, nombrara nuevos jueces. En 1216, el pontífice encomendó la solución del conflicto a los obispos de León y Osma y a un arcediano de la sede oxomense²⁴³⁹. Un año más tarde, los anteriores fueron sustituidos por el obispo de Burgos y por dos eclesiásticos más de la citada sede²⁴⁴⁰. Éstos debieron de pronunciarse en favor de la sede de Toledo, pues, en 1224, Honorio III ordenó a los abades de Santo Domingo de Silos y de Salas ejecutar la sentencia dictada en favor del arzobispo de Toledo en el pleito que éste mantenía con su homólogo de Ávila en relación a la delimitación de la frontera entre sus respectivas diócesis²⁴⁴¹.

Gregorio IX decidió dejar de apoyar al arzobispo Rodrigo y aceptó la reanudación del pleito, comisionando al abad del monasterio de Santa María de Óvila, al arcediano de Molina y a un canónigo seguntino para juzgar nuevamente el pleito cuyo estudio nos ocupa. En esta ocasión, se dictó una resolución favorable al obispo abulense, como puede inferirse de la pertenencia de las parroquias disputadas a la diócesis de Ávila²⁴⁴².

Gloria Lora Serrano, en una de sus obras, indica cómo los titulares de las sedes de Plasencia y Toledo se enfrentaron por la sujeción a sus respectivas diócesis de varias iglesias, entre las que cabe destacar las de Magacela, Medellín, Trujillo y Jaraíz. El rey Fernando III habría acabado interviniendo en el pleito posicionándose en favor de la sede placentina²⁴⁴³.

La concesión a los arzobispos de Toledo de la primacía de Las Españas por parte de Urbano II en 1088 causó, sobre todo en el siglo XIII, numerosos pleitos entre éstos y los titulares de otras grandes sedes eclesiásticas hispánicas como Santiago de Compostela, Braga o Tarragona²⁴⁴⁴. Las atribuciones traspasadas a los primados en los siglos XI y XII fueron significativas, destacando la intervención en todas las elecciones episcopales concernientes a las sedes hispánicas, incluyendo la ordenación de los nuevos prelados en Toledo; la impartición de justicia en los pleitos protagonizados por los prelados de las

²⁴³⁸ Ídem.

²⁴³⁹ ACT I.4.N.1.12. BARRIOS GARCÍA, Á., *Documentación medieval...*, doc. nº 51.

²⁴⁴⁰ BARRIOS GARCÍA, Á., *Documentación medieval...*, doc. nº 52.

²⁴⁴¹ ACT X.2.D.1.3. No obstante, el pleito no concluyó y, a tenor de la frontera de la diócesis de Toledo, éste acabó siendo ganado por la sede abulense. En un documento sin data, el pleito se encontraba nuevamente siendo dirimido, en esta ocasión por Guillermo de Zaragoza, notario del primado, así como racionero de la catedral, por Reinaldo, canónigo de Ávila, y por Alberto, deán de Segovia. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 371.

²⁴⁴² ACT I.4.N.1.13.

²⁴⁴³ LORA SERRANO, G., “El Pontificado de Plasencia...”, p. 452.

²⁴⁴⁴ Existe un debate historiográfico en relación a la concesión o restauración de la primacía de Las Españas, pues hay autores que entienden que el origen de la misma se encuentra en uno de los cánones del duodécimo concilio de Toledo, el cual tuvo lugar en el año 681. Expuesto en: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., “El arzobispado de Compostela...”, pp. 489-496. Los pleitos con la sede de Braga fueron destacados a inicios del siglo XIII y en torno a 1290. ACT X.8.A.1.6. ACT X.8.A.1.8. ACT X.8.A.1.11.

sedes de los distintos reinos de España; y la jurisdicción provisional sobre las sedes eclesiásticas dependientes de otra que se encontrase aún bajo el dominio islámico²⁴⁴⁵.

El ejercicio de las atribuciones señaladas por parte de los arzobispos de Toledo fue prácticamente nulo ya desde el siglo XII²⁴⁴⁶. Sin embargo, como apuntó Juan Francisco Rivera Recio, no es hasta el término de la citada centuria cuando los pontífices empiecen a evitar imponer a los prelados de los diferentes reinos hispánicos su sumisión al primado²⁴⁴⁷. En 1211, Rodrigo Jiménez de Rada experimentó el citado cambio de postura, obteniendo por respuesta del papa, a sus reivindicaciones como primado, la necesidad de postergar sus demandas para no ocasionar más problemas de los que ya existían en los reinos hispánicos con motivo del avance almohade²⁴⁴⁸. El arzobispo de Toledo aprovechó la victoria de las Navas de Tolosa para acudir al cuarto concilio lateranense, en 1215, y hacer allí una defensa formal de sus derechos como primado, enfrentándose, vanamente, ante los asistentes a los arzobispos de Braga y Santiago²⁴⁴⁹.

Los sucesores de Inocencio III actuaron del mismo modo que su predecesor y, pese a recibir numerosas demandas de los arzobispos de Toledo, Santiago y Braga, también postergaron la resolución del problema²⁴⁵⁰. Los arzobispos de Toledo, pese a ello, no cejaron en su empeño y aprovecharon sus viajes para materializar su condición de primados. Ello dio inicio a conflictos de mayor o menor grado de importancia. Por ejemplo, conocemos cómo, en 1241, Rodrigo Jiménez de Rada logró que el papa anulase la excomunión que había emitido contra él el arzobispo de Tarragona, siéndole reconocido su derecho como primado a conceder indulgencias y a portar la cruz alzada y el palio durante su tránsito por la provincia eclesiástica tarraconense²⁴⁵¹.

Los problemas entre Sancho de Aragón y el titular de la sede de Narbona, durante la estancia del primado en la citada ciudad con el fin de predicar una cruzada, quizás tuvieran su origen en la pretensión del infante aragonés de reivindicar la primacía de Las Españas en la antigua Septimania²⁴⁵². El infante aragonés, de hecho, ocasionó que el arzobispo de Tarragona, Benet de Rocabertí, se quejase de él por haber entrado en la provincia eclesiástica tarraconense en 1266 precedido por la cruz alzada²⁴⁵³.

²⁴⁴⁵ Enrique Torija pone de manifiesto cómo el papa debió de realizar la concesión siendo consciente de que Alfonso VI pretendía que el titular de la sede de Toledo fuera considerado primado. Asimismo, el citado autor contextualiza la merced pontificia indicando cómo otros pontífices de finales del siglo XI y principios del XIII otorgaron la condición de primado a diferentes prelados de Inglaterra y de Francia. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de Las Españas...”, p. 11. Cabe señalar cómo también se concedió al primado el privilegio de ser juzgado únicamente ante el papa. Ibidem, p. 19.

²⁴⁴⁶ A pesar de que diferentes pontífices defendieron los privilegios del primado. Al respecto, véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., “El arzobispado de Compostela...”, pp. 489-496.

²⁴⁴⁷ RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, t. I, pp. 326-330.

²⁴⁴⁸ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., “El arzobispado de Compostela...”, p. 492.

²⁴⁴⁹ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 4.

²⁴⁵⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., “El arzobispado de Compostela...”, p. 492.

²⁴⁵¹ ACT X.7.A.3.8. ACT X.8.H.1.1. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de Las Españas...”, p. 25. En relación a la demanda de la primacía de Las Españas por parte de los arzobispos de Tarragona, véase: JUNCOSA BONET, E., “Ací no hic ha rey...”, pp. 76-78.

²⁴⁵² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente IV*, doc. nº 150.

²⁴⁵³ JUNCOSA BONET, E., “Ací no hic ha rey...”, p. 78.

Gonzalo Pérez Gudiel pudo reivindicar la primacía con más asiduidad que sus predecesores, pues protagonizó numerosos conflictos al respecto. En 1290, el prelado procedió a nombrar al arcediano de Toledo, Jofré de Loaysa, y al arcediano de Segorbe, Miguel Jordán, sus procuradores ante Tello, arzobispo de Braga, para que comunicasen a éste que, en caso de que decidiera atravesar la provincia eclesiástica de Toledo portando la cruz alzada, sería excomulgado, siendo, asimismo, establecido el entredicho en las sedes de la provincia eclesiástica de Toledo en las que se permitiera tal acto contrario a derecho²⁴⁵⁴. Dos años más tarde, Gonzalo Pérez recordó al obispo de Pamplona su derecho como primado de Las Españas a portar la cruz alzada por tierras navarras, acción que debió de llevar a cabo, pues en el mes de junio se encontraba en San Juan Pie de Puerto²⁴⁵⁵.

El arzobispo de Santiago de Compostela decidió enfrentarse abiertamente al arzobispo Gonzalo Pérez portando la cruz alzada tanto en la diócesis de Palencia como en la de Segovia, ambas sufragáneas de la de Toledo. El primado nombró a Jofré de Loaysa, arcediano de Toledo; a Nuño Díaz, arcediano de Alcaraz; y a los canónigos Esteban Alfonso, “legum doctor”, y Fernán Guillén sus procuradores. Éstos acudieron a Santiago, pero les fue impedido violentamente leer al titular de la sede compostelana la carta por la cual se le comunicaba que había sido excomulgado²⁴⁵⁶.

En 1294, el arzobispo de Tarragona, Rodrigo, excomulgó a Gonzalo Pérez Gudiel por haber portado la cruz alzada por la sede de Tarragona²⁴⁵⁷. Los vecinos de algunas villas sufrieron duras consecuencias por el hecho de permitir el tránsito del arzobispo de Toledo portando la cruz alzada. Por ejemplo, en 1293, el obispo de Calahorra estableció el entredicho en Logroño²⁴⁵⁸.

En el siglo XIV fueron varios los primados que prefirieron evitar los conflictos que pudieran surgir en torno a la cuestión de la primacía, quizás temiendo dar inicio a pleitos ante la sede apostólica en los que pudieran ver afectados sus privilegios. Gonzalo Díaz Palomeque, pese a manifestar ser el primado de Las Españas, decidió no portar la cruz alzada, en 1302, en su tránsito por las tierras insertas en la diócesis de Burgos²⁴⁵⁹. Supuestamente, el titular de la sede de Toledo tomó tal decisión en pago a la ayuda que le había prestado el obispo de Burgos en Roma²⁴⁶⁰. El arzobispo Gonzalo manifestó que su decisión no podría ser tomada en cuenta en futuras reivindicaciones. Sin embargo, con posterioridad, tanto Gómez Manrique como Pedro Tenorio tuvieron que renunciar a su derecho a portar la cruz alzada durante su estancia en Burgos²⁴⁶¹. El segundo de los

²⁴⁵⁴ El primado temía que el obispo de Palencia permitiera al arzobispo de Braga portar la cruz alzada. ACT X.8.A.1.11. ACT X.8.A.1.10. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de Las Españas...”, p. 25.

²⁴⁵⁵ ACT X.8.E.1.1. ACT V.3.A.1.26.

²⁴⁵⁶ También fue establecido el entredicho en la provincia eclesiástica compostelana. ACT X.8.C.1.4.

²⁴⁵⁷ ACT X.1.G.2.4. Véase: JUNCOSA BONET, E., *Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona: creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)*, Madrid, CSIC, 2019.

²⁴⁵⁸ ACT 8.E.1.2. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de Las Españas...”, p. 26. Un año antes, el primado había manifestado a la santa sede su temor a que el obispo de Calahorra le impidiesen cruzar la sede calagurritana con la cruz alzada. ACT X.8.E.1.1.

²⁴⁵⁹ ACT X.8.B.1.1.

²⁴⁶⁰ Ídem.

²⁴⁶¹ ACT X.8.B.1.2.

prelados citados lo hizo para evitar males mayores y condicionado por el rey, quien le había convocado en el mes de julio del año 1379 para tratar asuntos relacionados con el cisma²⁴⁶².

El arzobispo Gutierre Gómez, por su parte, llegó a un acuerdo con el titular de la sede compostelana, Rodrigo del Padrón, en el año 1313, consistente en que ambos podrían portar la cruz alzada en su tránsito por la provincia eclesiástica del otro. Todo ello para garantizar la paz²⁴⁶³. El citado acuerdo fue aprobado nuevamente en el año 1344 por Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo, y por Pedro, arzobispo de Santiago de Compostela²⁴⁶⁴.

Existe una excepción, pues, en 1319, el infante Juan de Aragón conoció su elección como nuevo titular de la sede primada en Lérida, decidiendo emprender su viaje a Toledo portando la cruz alzada. Los prelados de Zaragoza y Tarragona, concedores de lo sucedido, excomulgaron al infante. Jaime II apoyó a su hijo y, finalmente, el papa levantó la pena eclesiástica impuesta al nuevo arzobispo de Toledo²⁴⁶⁵.

En el contexto del enfrentamiento entre Alfonso X y su hijo Sancho IV, el arzobispo Gonzalo Pérez sufrió la “persecución” del deán de Tudela, ejecutor de las bulas de Martín IV. Éste ordenó al primado, en 1283, que no consagrarse a ningún sufragáneo mientras que así lo considerase el pontífice y le impuso unas penas eclesiásticas no especificadas como se deduce de la decisión tomada por Honorio IV de absolver a Gonzalo Pérez en 1287²⁴⁶⁶. Asimismo, conocemos cómo, en torno al año 1382, el legado papal Pedro de Luna tuvo que declarar que el arzobispo Pedro Tenorio no había incurrido en las censuras promulgadas por el obispo de Burgos en relación al préstamo de Loeches o Loches²⁴⁶⁷.

En ocasiones, podemos intuir el desarrollo de ciertos problemas entre los titulares de la sede de Toledo y otros prelados de Castilla, pero resulta imposible asegurar su existencia con rotundidad. Por ejemplo, en el año 1292 conocemos cómo Sancho IV tuvo que defender los derechos de la Iglesia de Cartagena, afectados por la decisión de algunos de los vecinos de Alcaraz -población inserta en la archidiócesis de Toledo y cabeza de arcedianazgo- de tomar por la fuerza el diezmo cobrado en Peñas de San Pedro y Quéjolas, poblaciones insertas en el obispado de Cartagena²⁴⁶⁸. Resulta llamativo que el

²⁴⁶² Ídem. X.8.B.1.2b. El problema identificado continuó produciéndose en el siglo XV. De hecho, la pretensión del arzobispo Alonso Carrillo de portar la cruz alzada por el territorio burgalés en 1448 ocasionó las quejas del obispo burgalés Alonso de Cartagena. En relación al conflicto y la intervención del rey y del papa en el mismo, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Alonso de Cartagena...”, pp. 325-342.

²⁴⁶³ ACT X.8.C.1.6. TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de Las Españas...”, p. 24.

²⁴⁶⁴ ACT X.8.C.1.5.

²⁴⁶⁵ TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de Las Españas...”, p. 26. JUNCOSA BONET, E., “Ací no hic ha rey...”, p. 78.

²⁴⁶⁶ ACT V.3.A.1.9. El prior de los predicadores de Estella sería el encargado de absolver al primado de las censuras que había impuesto contra él el deán de Tudela. ACT A.7.G.1.7a. Las penas no especificadas seguramente guarden relación con las letras de Martín IV presentadas en Montpellier al primado por Brequinos de Luzar, posiblemente lombardo, quien decía ser familiar de Alfonso X. En ellas se declaraban nulos todos los juramentos de fidelidad hechos al príncipe Sancho, se ordenaba retirar a los clérigos rebeldes sus beneficios y se privaba de fondos a los laicos que actuasen contra el rey legítimo. ACT O.9.E.1.5.

²⁴⁶⁷ Loeches era una aldea perteneciente al alfoz de Alcalá y Loches una explotación agraria cercana a Toledo. BNE, mss/13018, f. 122.

²⁴⁶⁸ Algunos de los vecinos de Alcaraz también tomaban la mitad del diezmo de los ganados que acudían a la frontera de su alfoz. BNE, mss/13076, f. 196 r y v.

titular de la sede afectada recurriera directamente al rey y no intentase ponerse en contacto con el primado²⁴⁶⁹.

El cabildo de la catedral de Toledo también decidió actuar por cuenta propia contra los titulares de sedes ajenas a la provincia eclesiástica toledana en ocasiones en las que no contaron con el apoyo del titular de la sede primada. Por ejemplo, en 1254, la corporación catedralicia presentó una queja ante el papa con motivo de la concesión de 700 marcas de plata al infante Felipe, elegido nuevo titular de la sede hispalense²⁴⁷⁰. La cuantía habría de ser extraída de las denominadas tercias reales, lo que nos indica que la corporación catedralicia actuó en defensa del derecho económico de las parroquias.

2. Diócesis sufragáneas

La sujeción de las sedes de Palencia, Osma, Segovia, Sigüenza, Albarracín-Segorbe (hasta 1318), Cuenca, Baeza (trasladada a Jaén) y Córdoba a la de Toledo quedó escenificada principalmente por medio de dos eventos, a saber: los juramentos de fidelidad prestados al metropolitano y los concilios provinciales. A priori, el estudio de los mismos podría aportarnos información acerca del grado de fidelidad de los sufragáneos, aunque pudiera haber algunos de ellos que, pese a acudir a jurar en persona fidelidad a los metropolitanos y asistir a los concilios decidiesen, más tarde, enfrentarse a los arzobispos.

He podido localizar en el Archivo Capitular de Toledo varios documentos en los que un sufragáneo promete sujeción, fidelidad, reverencia y obediencia a la Iglesia de Toledo y a sus prelados; sin embargo, la lectura de los mismos nos indica que no todos los titulares de las sedes dependientes de la de Toledo realizaron la señalada promesa. Los obispos conquenses protagonizaron la ceremonia señalada en 1225, 1273, 1280 y 1328 (ante el metropolitano), así como cerca del año 1341²⁴⁷¹; los de Osma en 1262, 1265, 1287, 1298 (juramento para el cual el arzobispo delegó en el obispo conquense) y 1350²⁴⁷²; los de Segovia en 1260, 1289, c.1318 y 1359²⁴⁷³; los de Palencia en 1247 (mediante procurador, dado que el obispo se encontraba en Lyon), 1268 (en presencia del metropolitano), 1344 y 1357²⁴⁷⁴; los de Albarracín-Segorbe en una fecha cercana a 1247, 1273, 1287 y 1301²⁴⁷⁵; los de Sigüenza en 1268, 1289 (en la sede apostólica) y 1341²⁴⁷⁶; los de Jaén en 1276 (ante el obispo de Sigüenza), 1287 y 1317²⁴⁷⁷; y los de Córdoba en

²⁴⁶⁹ Ídem.

²⁴⁷⁰ ACT V.2.D.1.15.

²⁴⁷¹ ACT X.1.E.1.1; ACT X.1.E.1.4; ACT X.1.E.1.5. Documento redactado en Alcalá de Henares, por lo que supongo que el juramento se realizaría en presencia del primado. ACT X.1.E.1.1^a. ACT X.1.E.1.7.

²⁴⁷² ACT X.2.C.1.1b; ACT X.2.A.1.1e; ACT X.2.C.1.1e; ACT X.2.C.1.1g. Documento redactado en Villaviciosa, cerca de Brihuega. ACT X.2.C.1.87.

²⁴⁷³ ACT X.2.B.1.1c; ACT X.2.B.1.1g; ACT X.2.B.1.11; ACT X.2.B.1.1f.

²⁴⁷⁴ ACT X.2.A.1.1b; ACT X.2.A.1.1f; ACT X.2.A.1.10; ACT X.2.A.1.10.

²⁴⁷⁵ ACT X.1.G.1.1; ACT X.1.G.1.3; ACT X.1.G.1.1^a; ACT X.1.D.2.7. En una fecha cercana a 1296 el arzobispo Gonzalo se querelló contra el arzobispo de la sede tarraconense, Rodrigo Tello, por el hecho de que éste había citado al prelado de Segorbe para que le prestase juramento de fidelidad como sufragáneo. ACT X.1.G.2.5. En 1277, Miguel Sánchez, nuevo obispo de Segorbe nombró procuradores para que el metropolitano confirmase su elección. ACT X.1.G.2.6b.

²⁴⁷⁶ ACT X.1.F.1.10. Documento redactado en Brihuega. ACT X.1.F.1.15. ACT X.1.F.1.1^a.

²⁴⁷⁷ ACT X.1.D.1.6; ACT X.1.D.1.7; ACT X.1.D.2.8.

1294, 1300, 1336 (realizada por compromisarios) y 1350 (manifestando que visitaría anualmente la sede de Toledo)²⁴⁷⁸. En dos ocasiones, como se ha indicado, el metropolitano nombró a otro sufragáneo su procurador para recibir el juramento.

Otro fenómeno relacionado con el anterior fue la petición al metropolitano, por parte de los cabildos de las catedrales de las sedes sufragáneas a la toledana, de la confirmación de la elección que habían realizado del nuevo obispo. Los miembros de la catedral de Córdoba se dirigieron al primado en 1257, tras elegir a Fernando de Mesa, en 1294 y en 1336; los de la palentina en 1265, tras elegir al deán Alfonso García, en 1274 y en 1294; los de la segontina en 1271, tras elegir a Gonzalo Pérez; los de la jienense en 1276, en 1283 y en 1301, tras comunicar al arzobispo Gonzalo el modo en que había muerto el obispo Pedro Pascual, cautivo en Granada; los de la oxomense en 1286, teniendo que apelar a la Santa Sede tras la falta de respuesta del metropolitano²⁴⁷⁹. Curiosamente, la documentación concerniente a las elecciones de sufragáneos en el siglo XIV albergada en el Archivo Capítular de Toledo es mínima. Ello seguramente guarde relación con la pérdida de peso del poder arzobispal frente a la centralización papal de Aviñón.

La participación directa de los metropolitanos o de los miembros del cabildo de la catedral de Toledo en la elección de los titulares de las sedes sufragáneas de la toledana no fue común²⁴⁸⁰. En 1273, el arzobispo Sancho de Aragón fue escogido como uno de los tres compromisarios que habrían de nombrar al nuevo titular de la sede conquesense²⁴⁸¹. Asimismo, conocemos cómo, en 1284, Pedro, canónigo de Toledo, fue nombrado compromisario único para designar al nuevo obispo de Segorbe-Albarracín²⁴⁸². Ahora bien, no podemos obviar que algunos de los arzobispos de Toledo intervinieron indirectamente en la elección de sus sufragáneos aprovechando su posición y la red clientelar construida. El ejemplo más claro de ello es la elección de Gonzalo Díaz Palomeque, sobrino del arzobispo toledano Gonzalo Pérez Gudiel, como obispo de Cuenca²⁴⁸³.

En cuanto a los concilios provinciales, éstos tuvieron lugar en Alcalá (posiblemente a mediados del siglo XIII, en 1309 o 1310, 1326, 1333 y 1347), en Peñafiel (en 1302) y en Toledo (en 1324, 1339 y 1355)²⁴⁸⁴. En la documentación conservada acerca de los

²⁴⁷⁸ ACT X.1.C.1.4; ACT X.1.C.1.2; ACT X.1.C.1.6; ACT X.1.C.1.7.

²⁴⁷⁹ ACT X.1.C.1.8. ACT X.2.A.1.1c. ACT X.1.F.1.1b. ACT X.2.A.1.1g. ACT X.1.D.1.4. ACT O.12.A.1.32. ACT X.2.C.1.1d. ACT X.2.C.2.3. ACT X.2.A.1.1k. ACT X.1.C.1.1. ACT X.1.D.2.6. ACT X.1.C.1.5. Las comunicaciones emprendidas por los cabildos catedralicios, por medio de procuradores, debieron de realizarse ante la imposibilidad de los electos de acudir al encuentro del metropolitano. Por ejemplo, conocemos cómo Gonzalo Pérez, obispo de Sigüenza, no pudo acudir al encuentro del arzobispo Sancho con motivo de los “negocios” que mantenía con los reyes de Castilla y de Aragón. ACT X.1.F.6. Asimismo, algunas confirmaciones ocasionaron que el papa se enfrentase al primado. Con ello me refiero a la confirmación de la elección de Munio como obispo de Palencia. ACT X.2.A.2.1f.

²⁴⁸⁰ En cambio, conocemos cómo, en 1239, Pedro de Albalat y el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada fueron comisionados por el papa para nombrar al nuevo titular de la sede de Pamplona. LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 60.

²⁴⁸¹ ACT X.1.E.2.6^a. No obstante, la decisión generó polémica y, finalmente, fue escogido un único compromisario. ACT X.1.E.2.4^a. El electo, Gonzalo García, tuvo que enfrentarse a otro candidato. Varios eclesiásticos de la sede de Toledo testificaron en su favor. ACT X.1.E.1.4^a. ACT X.1.E.2.3.

²⁴⁸² ACT X.1.G.1.1b.

²⁴⁸³ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 90.

²⁴⁸⁴ El primer concilio se inició en Alcalá, pero prosiguió en Buitrago y Brihuega en opinión de José Sánchez. En el Archivo Capítular de Toledo se conserva un documento redactado en Alcalá en el mes de enero del año 1256 en el que se indica cómo el arzobispo de Toledo y los titulares de las sedes de Palencia,

mismos no siempre se menciona a los asistentes²⁴⁸⁵. Sin embargo, podemos afirmar que al concilio de Peñafiel acudieron todos los sufragáneos a excepción del de Albaracín-Segorbe²⁴⁸⁶; al de Alcalá de 1326 los prelados de Segovia, Osma, Cuenca y Jaén²⁴⁸⁷; al de Toledo de 1339 los obispos de Sigüenza, Segovia y Jaén²⁴⁸⁸; y al de Alcalá de 1347 los titulares de las sedes de Palencia, Cuenca y Jaén²⁴⁸⁹. Parece, por tanto, que con el paso de los años los sufragáneos tendieron a enviar procuradores, decidiendo no acudir al encuentro de los metropolitanos²⁴⁹⁰.

Algunos de los metropolitanos, incapaces de visitar las diócesis sufragáneas por sus obligaciones, delegaron su obligación en procuradores²⁴⁹¹. Ello dio lugar a algunas corruptelas. Por ejemplo, en 1301, el arzobispo Palomeque solicitó al arcipreste de Maqueda y al clérigo Juan Domínguez que devolviesen el dinero que habían cobrado a los obispos de Córdoba y Jaén en concepto de procuración, pues se había enterado de que no habían llegado a realizar la visita de las sedes señaladas como se les había ordenado, únicamente se habían limitado a recibir el dinero de los sufragáneos²⁴⁹². En 1313, Clemente V permitió al arzobispo Gutierre visitar las iglesias de su diócesis y provincia durante dos años por medio de procuradores, pudiendo cobrar, pese a ello, los correspondientes tributos²⁴⁹³. Gil de Albornoz también se benefició de una gracia papal idéntica a la anterior, pero de tres años de duración²⁴⁹⁴.

Los arzobispos toledanos también mantuvieron relaciones conflictivas con sus sufragáneos, principalmente por motivos jurisdiccionales y económicos²⁴⁹⁵. En torno al año 1213, el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada tuvo que recurrir a Inocencio III para lograr que el obispo de Palencia le respetase como su metropolitano en relación a

Cuenca, Segovia, Osma y Sigüenza acordaron celebrar concilios provinciales anualmente en Alcalá o Brihuega. ACT I.5.A.1.8. SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales y sínodos...*, pp. 29-31, 35, 36-38, 40, 41, 42, 49-50 y 51. La celebración del concilio de Peñafiel fue aprovechada por el metropolitano para redactar un acuerdo con los obispos de Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca y Palencia con el propósito de garantizar la defensa de la inmunidad eclesiástica, atacada por el rey. ACT I.5.B.2.1b.

²⁴⁸⁵ El número de concilios celebrados en la Provincia eclesiástica de Toledo es considerable en comparación con los que tuvieron lugar en la de Santiago durante el siglo XIV, únicamente tres. MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Concilios españoles anteriores a Trento", p. 325.

²⁴⁸⁶ Ibidem, pp. 29-31.

²⁴⁸⁷ Ibidem, pp. 41-42.

²⁴⁸⁸ Ibidem, pp. 43-44.

²⁴⁸⁹ Ibidem, p. 213.

²⁴⁹⁰ El contenido de los concilios será expuesto en otro apartado del presente capítulo. Los metropolitanos debieron de consentir las ausencias, pues algunos de ellos, en momentos determinados, conminaron a sus sufragáneos a acudir a su encuentro. Por ejemplo, en 1318, el arzobispo Gutierre dirigió una carta al obispo de Palencia para que éste acudiera a Alcalá para reunirse con el resto de los titulares de las sedes sufragáneas de la toledana para hablar acerca de una bula papal. ACT I.3.A.1.13.

²⁴⁹¹ En 1314, por delegación del arzobispo, Gil Pérez, arcediano de Pedroche, visitó la catedral y las parroquias de la ciudad de Córdoba. ACT X.1.C.2.4.

²⁴⁹² ACT X.1.C.2.3.

²⁴⁹³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 1301.

²⁴⁹⁴ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, p. 19.

²⁴⁹⁵ Nuevamente, las relaciones de carácter conflictivo predominan frente a las de carácter cooperativo. Sin embargo, ello no significa que las segundas no tuvieran lugar. Por ejemplo, conocemos cómo, en 1210, los cabildos catedralicios de Toledo y Sigüenza realizaron una hermandad con el propósito, en primer lugar, de dar cobijo a sus canónigos o porcionarios cuando éstos se encontrasen de visita en la sede primada o la segontina y, en segundo lugar, participar conjuntamente en los bienes espirituales y celebrar honras fúnebres por sus difuntos. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 307.

apelaciones y otras cuestiones como la percepción de ciertos impuestos²⁴⁹⁶. El papa comisionó a varios eclesiásticos de la diócesis de Burgos para que estudiasen el caso y dictasen sentencia. Finalmente, en 1221, el obispo Tello reconoció que la sede que dirigía era sufragánea de la de Toledo²⁴⁹⁷. En torno a 1226, Honorio III delegó en los arcedianos de Toledo y Almazán la absolución, *ad cautelam*, del arzobispo de Toledo, quien había sido excomulgado por el obispo de Osma con motivo de la competencia que existía en torno a la jurisdicción sobre Navalperal²⁴⁹⁸.

No obstante, el enfrentamiento más significativo entre la sede de Toledo y una de sus sufragáneas tuvo lugar entre los años 1215 y 1220. Rodrigo Jiménez de Rada se negó a reconocer la existencia de la sede de Cuenca, pues conocía que ésta había nacido de la unión de las antiguas diócesis de Ercávica y Valeria. Existe la posibilidad de que el primado intentase anexionar a su diócesis el territorio de la antigua Ercávica como logró hacer con la antigua Oreto²⁴⁹⁹. El obispo de Burgos, Mauricio, fue comisionado por el papa para dictar una sentencia en el pleito concerniente a Cuenca y, finalmente, en 1220, quedó establecido que la citada diócesis no sería dividida y que incluiría en su interior a la villa de Moya, reivindicada por el arzobispo Rodrigo²⁵⁰⁰.

Antes de concluir la primera mitad del siglo XIII también tuvo lugar un enfrentamiento entre el arzobispo de Toledo y el titular de la sede sufragánea de Baeza por la delimitación de la frontera entre sus respectivas diócesis. En 1243, finalmente, las partes enfrentadas reconocieron la demarcación trazada por los obispos de Osma y Calahorra y por el deán de la catedral de Zamora²⁵⁰¹.

Algunos de los eclesiásticos que sirvieron a sufragáneos del titular de la sede de Toledo también ocasionaron problemas. En 1252 se produjo un enfrentamiento entre el concejo de la villa arzobispal de Yepes y el arcediano de Talavera, Fernando, poseedor de la población de Cinco Yugos por concesión de la sede de Sigüenza, por la propiedad de unas tierras que, hasta la fecha señalada, los vecinos de las poblaciones citadas habían estado explotando conjuntamente. El arzobispo electo Sancho optó por no involucrarse en el pleito, siendo sus intereses defendidos por el deán y por dos canónigos de la catedral de Toledo. Finalmente, se optó por reestablecer la situación existente en vida del arzobispo Rodrigo, a saber: el término de Yepes se ceñiría a la meseta sobre la que se emplaza la población y el de Cinco Yugos al valle del Tajo. Las tierras sin labrar y las laderas entre ambas serían explotadas de manera conjunta²⁵⁰².

²⁴⁹⁶ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 137.

²⁴⁹⁷ ACT X.2.A.2.12. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 218.

²⁴⁹⁸ BNE, mss/13022, f. 70.

²⁴⁹⁹ Antigua diócesis cuyo centro se ubicaba en la ciudad homónima. Hoy unas simples ruinas situadas cerca de la población ciudadrealeña de Granátula de Calatrava. Peter Linehan criticó duramente la actitud del metropolitano con el titular de la sede conquense. LINEHAN, P. *La Iglesia española...*, p. 12.

²⁵⁰⁰ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, pp. 217-218. Gorosterratzu confunde Moya con Mora. Véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Las relaciones entre la iglesia conquense y los arzobispos de Toledo durante la Edad Media”, en *Anales toledanos*, 33 (1966), pp. 23-30. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 77. Peter Linehan planteó la posibilidad de que el devocionario escrito por Diego García, titulado *Planeta*, tuviese su origen en una orden del arzobispo Rodrigo, estando dirigido al obispo conquense García. LINEHAN, P. *La Iglesia española...*, pp. 10-11.

²⁵⁰¹ ACT X.2.P.1.6.

²⁵⁰² AMY, perg. nº 4. FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal de Yepes...”, p. 223.

En 1303, Pascual, obispo conquense, se enfrentó a su predecesor, Gonzalo Díaz Palomeque, promocionado a la sede toledana, acusándole de seguir percibiendo rentas de la iglesia conquense. Otro sufragáneo, el obispo de Sigüenza, actuó como juez y dictaminó que el primado habría de pagar en compensación por los daños ocasionados 20.000 maravedíes²⁵⁰³. El año 1259 fue especialmente problemático para el arzobispo Sancho de Castilla, pues, pese a obtener por concesión papal un excusado en cada parroquia de su provincia eclesiástica para sufragar la construcción de la catedral primada, algunos de sus sufragáneos se negaron a dar cumplimiento a ello²⁵⁰⁴. El obispo de Palencia se quejó al metropolitano y solicitó aplazar el cobro, por el hecho de que ya se había recaudado el diezmo de ese año -misma objeción fue presentada por su homólogo conquense- y por encontrarse endeudado por culpa de la gestión de su predecesor en el cargo²⁵⁰⁵.

Algunos sufragáneos también contribuyeron a aumentar el patrimonio de la sede de Toledo²⁵⁰⁶. El obispo conquense García Ruiz decidió entregar en 1211 todos los bienes que poseía en Cobeja y en Alameda al cabildo catedralicio de Toledo, propietario de las citadas aldeas, y, cuatro años más tarde, una nueva heredad en Cobeja con la condición de que, en el caso de que muriese en el viaje que iba a emprender a Roma, ésta fuese entregada vitaliciamente al arcediano de Huete, Lope Rodríguez, su sobrino. El arcediano tendría que entregar por la heredad 16 áureos anuales al cabildo de Toledo, dirigidos a la realización de un aniversario por el donante, así como legar la propiedad a la corporación catedralicia tras su muerte²⁵⁰⁷. Otro titular de la sede conquense, ligado a la Iglesia de Toledo antes de tomar posesión de dicho cargo, Bernalt Çafont, donó en el año 1369 al cabildo de la catedral de Toledo la heredad que poseía en *Pedrosiella*, junto a Toledo, donde había construido varios edificios y había plantado viñas, en agradecimiento a los beneficios que había recibido de la Iglesia de Toledo y por la salvación de su alma y las almas de sus padres²⁵⁰⁸.

En 1221, el arzobispo Rodrigo compró por 1.200 maravedíes la villa de *Novospes* al cabildo de la catedral de Segovia²⁵⁰⁹. Asimismo, conocemos cómo, en 1394, Pedro

²⁵⁰³ ACT X.1.E.2.2. La relación conflictiva entre ambos prelados se remontaba al año 1300 y no solo afectaba a rentas, sino también a fortalezas, a la colación de beneficios y a exenciones al clero diocesano. Al respecto, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 92-93.

²⁵⁰⁴ Peter Linehan considera los problemas económicos concernientes a la construcción de la catedral un síntoma de la pobreza en la que se sumía el clero castellano. LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 112. No obstante, como indico, los conflictos se produjeron a la hora de recaudar el impuesto, no por la inexistencia de bienes con los que pagar éste. Además, prelados endeudados como Gonzalo Pérez, como queda de manifiesto en la obra del historiador británico, poseían entre sus bienes tapices griegos o cerámica proveniente de la India. *Ibidem*, p. 120.

²⁵⁰⁵ ACT X.3.A.1.8^a. ACT X.1.C.2.10. ACT X.2.A.2.4.

²⁵⁰⁶ Y viceversa. Por ejemplo, conocemos cómo, en 1237, el deán de la catedral de Toledo concedió a dos de los sobrinos del conocido sacristán de Osmá, Gonzalo García, el denominado Ochavo de los molinos de Alcardete, junto con el que poseía el arzobispo de Toledo, vitaliciamente. Tras su muerte los bienes tendrían que ser entregados a la sede primada. ACT A.3.C.1.6.

²⁵⁰⁷ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 308. ACT I.4.A.1.7^a. En su testamento, redactado en 1215, el arcediano de Huete fundó un aniversario en la catedral de la sede primada, dotándolo con las casas que poseía junto al Pozo Amargo, Toledo. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 365.

²⁵⁰⁸ ACT X.6.D.1.1a. Ese mismo año, el prelado donó al cabildo catedralicio de Cuenca los diezmos prediales de todas las propiedades anejas a la maitinada de los 80 canónigos extravagantes, a perpetuidad. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 101. Quizás lo realizó para evitar envidias.

²⁵⁰⁹ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 397. Población cuya ubicación desconozco.

Tenorio entregó a Juan, obispo segontino la heredad cercana a Horche denominada Santa María Magdalena a cambio de los enclaves de Cinco Yugos y Las Chozas y de unas viviendas situadas en la collación toledana de San Juan²⁵¹⁰. El citado obispo también entregó, en 1377, 150.000 maravedíes a la corporación catedralicia a cambio de que se cantase antes de maitines Ave regina y otros himnos en memoria de su tío, al difunto arzobispo de Toledo Gómez Manrique²⁵¹¹.

No solo los titulares de las sedes sufragáneas emprendieron negocios con la sede de Toledo, pues también los efectuaron simples canónigos. Por ejemplo, conocemos cómo, en 1208, el canónigo de la sede de Cuenca *L. Dominici* de Illescas donó a la corporación catedralicia toledana los baños que poseía en la villa de Illescas, reteniendo su usufructo vitaliciamente, a cambio de que fuese fundado un aniversario por la salvación del alma de sus padres y la suya propia, entregando además en prenda una yugada de tierra en Azaña y dos viñas en Illescas²⁵¹².

A través de la lectura de varios testamentos también conocemos cómo algunos eclesiásticos de la sede de Toledo decidieron entregar a otras sedes algunos de sus bienes, seguramente para dotar la celebración de oficios por la salvación de sus almas, a saber: el canónigo Arnaldo dictó que habría de entregarse a los canónigos de Sigüenza 40 maravedíes²⁵¹³; el arcediano Martín Domínguez legó a los canónigos de Sigüenza 50 mizcales y al obispo de dicha sede 60²⁵¹⁴; y el deán Raimundo solicitó que se fundase un aniversario por su alma en la catedral de Segovia, el cual habría de ser dotado con una propiedad adquirida con el dinero resultante de la venta de los libros de leyes y decretales que poseía.²⁵¹⁵

Asimismo, cabe destacar cómo algunos metropolitanos defendieron los intereses de sus sufragáneos, normalmente recurriendo al papa, quien, a su vez, delegaba la resolución del pleito en eclesiásticos ajenos a Toledo²⁵¹⁶. Por ejemplo, cerca del año 1230, el titular de la sede de Zaragoza y un arcediano de la citada Iglesia comunicaron a Rodrigo Jiménez de Rada que habían dictado una sentencia favorable a uno de sus sufragáneos, el obispo de Osma, quien reivindicaba la propiedad de la población de Osma, la cual le quería arrebatar un noble²⁵¹⁷. También algunos metropolitanos actuaron como jueces en pleitos que enfrentaron a sus sufragáneos²⁵¹⁸. Rodrigo Jiménez de Rada, por ejemplo, dirimió un

²⁵¹⁰ ACT I.3.H.1.2.

²⁵¹¹ ACT I.6.C.1.3a.

²⁵¹² ACT O.7.B.1.8.

²⁵¹³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 131-132.

²⁵¹⁴ ACT Z.4.B.8.

²⁵¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 316.

²⁵¹⁶ A su vez, algunos sufragáneos, a petición del papa, intervinieron en ciertos conflictos protagonizados por sus metropolitanos. Por ejemplo, el obispo electo de Palencia y el de Segovia, junto con el arcediano de Sepúlveda, recibieron la orden de Inocencio III de instar a varios clérigos de la diócesis de Toledo a pagar determinados impuestos al arzobispo Rodrigo. ACT Z.3.C.2.13.

²⁵¹⁷ ACT X.2.C.2.1ª. La relación entre Rodrigo Jiménez de Rada y el obispo oxomense y canciller del rey, Juan, debió de ser cordial, pues el primero decidió entregar al segundo, en 1234, los bienes que poseía en la aldea de Soria llamada Tordesillas a cambio de propiedades en Fogeda, Sotovenado, Páramo, Calahorra y Villa Nacriel, así como la casa de Fresno. ACT O.2.F.1.1.

²⁵¹⁸ Fue competencia de los arzobispos ejercer jurisdicción en los pleitos trabados entre eclesiásticos de su provincia, pues éstos quedaban sometidos al tribunal arzobispal.

pleito que enfrentó a los titulares de las sedes de Osma y Sigüenza en relación a los límites que separaban sus respectivas diócesis²⁵¹⁹.

Mención aparte merece la decisión de Honorio III de nombrar al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada administrador del obispado de Segovia debido a que el titular de éste, Gerardo, se encontraba enfermo²⁵²⁰. El primado no se desentendió de los problemas de la sede de Segovia, sino que los abordó personalmente. En una de sus obras, Bonifacio Bartolomé Herrero indica cómo, en 1221, Fernando III tuvo que ratificar un acuerdo alcanzado entre el arzobispo de Toledo y varias poblaciones de la diócesis de Segovia en relación al uso de las aguas del río Pirón, las cuales discurrían junto al palacio episcopal de Collado Hermoso²⁵²¹.

En resumen, podemos afirmar que las sedes sufragáneas de la de Toledo mantuvieron una gran autonomía. Algunos obispos llegaron a enfrentarse con éxito a los arzobispos, poniendo fin a las pretensiones expansionistas de éstos, mientras que otros intentaron desligar sus diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo. La mitra toledana, de hecho, tuvo que recurrir a la corona para mantener la sujeción de las sedes de Jaén y Córdoba ante la dejadez mostrada por los pontífices, quienes se limitaron a delegar la resolución de los pleitos en otras personas, sin tan siquiera velar por la ejecución y el cumplimiento de las sentencias dictadas por sus comisionados. También destaca el hecho de que, en 1303, el obispo de Sigüenza, actuando como juez en el pleito que enfrentaba al metropolitano con el titular de la sede de Cuenca, tuviera la libertad de posicionarse en contra del arzobispo.

3. Relaciones eclesiásticas dentro del arzobispado toledano

En el presente apartado serán expuestos algunos de los conflictos trabados, durante el período escogido, 1209-1399, entre los eclesiásticos de la sede de Toledo, así como las distintas reformas de corte moral y administrativo emprendidas por los titulares de la misma, aceptadas con mayor o menor grado de complacencia por la corporación catedralicia. La exposición completa de los numerosos negocios emprendidos entre los eclesiásticos, a excepción de los efectuados entre los arzobispos y el cabildo, será reservada al apéndice prosopográfico.

3.1. El arzobispo y el clero catedralicio

A) Política reguladora y reformista

El recuento de las normativas capitulares dictadas por los distintos titulares de la sede de Toledo, recogidas y estudiadas en su gran mayoría por María José Lop Otín, resulta de gran interés, pues permite calibrar el grado de implicación de los arzobispos en su labor pastoral²⁵²². De igual modo, la actividad sinodal y conciliar desarrollada en la archidiócesis y Provincia Eclesiástica de Toledo, estudiada por José Sánchez Herrero, nos

²⁵¹⁹ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 21.

²⁵²⁰ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 180.

²⁵²¹ BARTOLOMÉ HERRERO, B., "El señorío temporal...", p. 204.

²⁵²² No obstante, no podemos obviar el contenido de las normativas.

posibilita abordar algunas teorías en relación a la política reformista desarrollada tras el IV Concilio de Letrán.

Teniendo en consideración el número de años en que cada uno de los arzobispos de Toledo ejerció la titularidad de la sede primada, Gonzalo de Aguilar fue quien llevó a cabo una política normativa más activa, interviniendo en dos cuestiones que afectaron al cabildo en 1351 y 1352²⁵²³, siendo seguido en proporción por Gonzalo Pérez Gudiel, participe en la aprobación de seis constituciones, en los años 1291 -cuatro de ellas-, 1294 y una fecha desconocida²⁵²⁴; los arzobispos Sancho de Aragón, protagonista de cinco constituciones, aprobadas en una fecha no determinada, en 1266, 1269 y 1275, Gonzalo Díaz Palomeque, protagonista de siete constituciones, en 1300, 1301, 1305 -dos de ellas-, 1306 y 1307 -dos de ellas-, y Gil de Albornoz, quien aprobó, junto con el cabildo, ocho constituciones, en 1338, 1339, 1342 -dos de ellas-, 1345, 1346, 1349 y en una fecha sin determinar²⁵²⁵; Jimeno de Luna, quien aprobó o confirmó cinco constituciones, en 1330 -dos de ellas-, 1331, 1332 y en una fecha indeterminada²⁵²⁶; Blasco Fernández, protagonista en la confección dos constituciones, en 1356 y 1357²⁵²⁷; Juan de Aragón, quien dictó varias disposiciones en un año indeterminado²⁵²⁸; Sancho de Castilla, quien concedió una dispensa al clero catedralicio y diocesano muy importante en 1258²⁵²⁹; Gómez Manrique, quien aprobó cuatro constituciones, en 1371, 1374 -dos de ellas- y una fecha indeterminada²⁵³⁰; Pedro Tenorio, quien posiblemente participó en la constitución y estatuto aprobados por el cabildo catedralicio en 1377 y en una fecha indeterminada²⁵³¹; y, finalmente, el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, quien durante su extenso mandato únicamente protagonizó la aprobación de tres constituciones, en 1229, 1238 y 1247²⁵³².

La lectura del listado aportado nos posibilita afirmar, en primer lugar, que hubo algunos arzobispos que pudieron no aprobar constitución o estatuto alguno, me refiero a Juan de Medina de Pomar, Gutierre Ruiz de Olea, Domingo Pascual, Fernando de Covarrubias y Gutierre Gómez; y, en segundo lugar, cómo algunos de los arzobispos que más protagonismo político tuvieron en Castilla, me refiero a Pedro Tenorio, Gómez Manrique y Rodrigo Jiménez de Rada, dedicaron muy pocos años de su mandato a aplicar ordenamientos que afectasen a la corporación catedralicia. El nexo entre los tres prelados señalados fue su participación en campañas militares, actividad a la que no tuvieron que hacer frente otros prelados que mostraron un gran peso político y sí dedicaron más años de su mandato a aprobar estatutos, como fue el caso de Gonzalo Pérez Gudiel.

²⁵²³ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, p. 844.

²⁵²⁴ Ibidem, pp. 839 y 840. GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp. 528-529.

²⁵²⁵ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, pp. 838-843.

²⁵²⁶ Ibidem, pp. 841-842.

²⁵²⁷ Ibidem, p. 844.

²⁵²⁸ Ibidem, p. 841. Juan de Aragón estableció que todo canónigo, al acceder al citado cargo, tendría que donar una capa de seda al titular de la sede valorada en 50 maravedíes; asimismo, prohibió a los canónigos que asistieran al rezo del Oficio Divino en el coro hablar, reírse, reunirse en conciliábulos, cambiarse de asiento, discutir o injuriar a alguien de palabra o de obra. SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 112.

²⁵²⁹ BNE, mss/13069, f. 87.

²⁵³⁰ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, pp. 844-845.

²⁵³¹ Ibidem, p. 845.

²⁵³² Siendo la primera concedida realmente por el legado Juan de Abbeville. Ibidem, pp. 837-838.

A continuación, expondré, a grandes rasgos, el contenido de las constituciones²⁵³³. En 1258, el arzobispo Sancho de Castilla decidió dispensar del pago de la luctuosa a los eclesiásticos de la catedral de Toledo²⁵³⁴. En las constituciones aprobadas por Sancho de Aragón en 1266 quedó estipulado, en primer lugar, que los canónigos mansionarios que residiesen en Toledo continuamente o por temporadas de tres meses, desde la festividad de San Miguel, tendrían derecho a percibir íntegras sus rentas concernientes al vestuario; ahora bien, en caso de que no cumplieran con los períodos mínimos de residencia, se dividirían las rentas de su vestuario entre las personas que estuvieran presentes en la iglesia y en las horas canónicas durante las festividades de la Asunción, Pascua y Todos los Santos²⁵³⁵. En segundo lugar, se estableció el deber de conferir cualquier beneficio, porción o canonjía de la Iglesia en sesión capitular y con la anuencia del arzobispo y de los canónigos, debiendo el nuevo prebendado jurar las constituciones del cabildo en las manos del arzobispo o, en su defecto, del deán²⁵³⁶.

En tercer lugar, quedó establecido el dinero que habría de ser entregado a los prebendados de la catedral que decidiesen estudiar en el extranjero para que sufragaran su viaje de ida y de vuelta, quedando establecido un número máximo de días de tránsito desde Toledo a una determinada universidad²⁵³⁷. Hay que tener en cuenta que el absentismo por estudios fue algo común y motivó la creación de normas dirigidas a evitar abusos.

Las disposiciones mencionadas se encontraron dirigidas a premiar a los canónigos residentes y a evitar que accedieran a la catedral eclesiásticos que hubiesen logrado el apoyo de la monarquía y de la sede apostólica y no la aprobación de la corporación catedralicia y del titular de la sede toledana. La colaboración arzobispos-cabildo en la política benefical no fue algo exclusivo de la Iglesia de Toledo. Por ejemplo, Susana Guijarro indica en una de sus obras cómo, en las constituciones otorgadas por el cardenal Gil Torres al cabildo de Burgos en torno a 1252, quedó estipulado que las provisiones de canonjías y beneficios menores corresponderían al obispo y a la corporación catedralicia de mutuo acuerdo²⁵³⁸.

²⁵³³ El contenido de las constituciones y estatutos aprobados por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada será expuesto en el apartado reservado a analizar la conflictividad entre la mitra y la corporación catedralicia toledana.

²⁵³⁴ BNE, mss/13069, f. 87. La lectura de algunos testamentos pertenecientes a eclesiásticos que murieron durante el mandato del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada nos permite conocer la tipología de bienes que eran tributados al titular de la sede. El deán Raimundo ordenó entregar, en 1211, 21 morabetinos, una copa, una cabalgadura y las cubas que poseía en Almorox; el arcediano Martín Domínguez una mula y un vaso de plata; el canónigo Arnaldo, en 1220, un vaso de plata y 20 maravedíes para que con ellos se comprase una cabalgadura; el canónigo Juan, en 1239, una mula ensillada con sus frenos, un vaso, dos libros y joyas; el canónigo Gonzalo Juanes, 30 maravedíes; y el canónigo Nuño, en 1237, cinco maravedíes en las rentas de su vestuario. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 316; ACT Z.4.B.8; GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 131-132, 150, 157 y 142 y 143.

²⁵³⁵ Estaban exentos de cumplir con los períodos mínimos de residencia los enfermos y los canónigos y dignidades que acudiesen en peregrinación a Sta. María de Rocamador o a Santiago de Compostela. LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, pp. 135-136.

²⁵³⁶ Ibidem, p. 361.

²⁵³⁷ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, p. 692. Recordemos que varios clérigos de la diócesis de Toledo se opusieron a que el arzobispo Sancho de Castilla decidiera cobrar a su clero una contribución extraordinaria para acudir a la escuela. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 237.

²⁵³⁸ GUIJARRO GONZÁLEZ, S., "Jerarquía y redes sociales...", p. 288.

En 1269, el arzobispo Sancho de Aragón estableció, con el propósito de promover la paz, que el canónigo que residiese hasta la festividad de Todos los Santos pudiese hacer suyos los frutos del préstamo de Hita de ese año²⁵³⁹. También estipuló que los beneficiados de la catedral que poseyesen sus beneficios el día de Todos los Santos pudiesen ganar los frutos anejos a éstos, una gracia de la que podrían disfrutar también el año siguiente. Asimismo, en 1275, el primado comunicó al cabildo que todos los nuevos canónigos habrían de entregar 25 libras turonesas, o su equivalente en moneda usual, un buen paño nuevo de *Xamet* y suficientes *orofrés*²⁵⁴⁰.

Gonzalo Pérez Gudiel se caracterizó por emprender numerosas reformas con la anuencia del cabildo. En 1291 organizó las distribuciones, señalando las rentas que habría de percibir él y los miembros del cabildo, realizando además algunas apreciaciones en relación a los asistentes a las horas y la institución de diez clerizones a perpetuidad para el servicio del coro²⁵⁴¹. Asimismo, el prelado determinó el porcentaje de los frutos que correspondería percibir a los *familiares* de una dignidad capitular en función del momento del año en que ésta hubiera fallecido; e indicó que la costumbre válida en relación a la celebración de fiestas habría de ser la presencia desde las vísperas de las solemnidades y no desde los mañines como en Roma²⁵⁴². En 1294, el arzobispo ordenó redactar una nueva constitución por la que se regularon las distribuciones, la asistencia al coro, la situación de los capellanes, los rezos y otras cuestiones²⁵⁴³.

Gonzalo Díaz Palomeque también dictó varias ordenanzas concernientes al clero, centradas, sobre todo, en cuestiones económicas y decimales. En 1300, el prelado decidió prohibir a los miembros de la sede de Toledo transmitir bienes eclesiásticos a personas privilegiadas o de fuero especial²⁵⁴⁴; en 1304, dictó la forma en que habrían de distribuirse las rentas provenientes de los diezmos eclesiásticos del arcedianato de Toledo²⁵⁴⁵; en 1305, convirtió en ley la costumbre de designar un decimario o excusado en cada iglesia parroquial de la diócesis para costear la obra de la catedral y determinó la manera de cumplir y dotar los servicios de semana de altar²⁵⁴⁶; en 1306, estipuló cómo habría de distribuirse lo correspondiente a la misa de tercia, entre preste y diáconos, y a las ofrendas en las misas de seis capas²⁵⁴⁷; y en 1307, estableció que únicamente poseyeran voz y voto

²⁵³⁹ ACT O.4.E.1.3. La disposición seguramente guarde relación con los numerosos clérigos que se negaban a establecer su residencia en la sede de Toledo, pero exigían, al mismo tiempo, el dinero procedente de los beneficios que poseían en ésta. Ejemplo de ello fueron los canónigos Pedro Biguemis, Fulco de Basiliaco, Fernando Díaz, Guillermo Geraldí y Fernando Pérez Calvo, así como el racionero Gonzalo Fernández de Alcalá. ACT X.11.C.2.20. ACT O.1.K.1.66. ACT X.11.C.2.19.

²⁵⁴⁰ ACT A.12.A.1.10. ACT A.12.A.1.5.

²⁵⁴¹ ACT I.6.B.1.2b. ACT I.6.B.1.2. ACT I.6.C.1.1.

²⁵⁴² ACT I.6.B.1.2^a. ACT X.11.C.1.3.

²⁵⁴³ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, p. 839. El arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel ordenó en 1291 a las personas que viviesen en un área parroquial diferente a la que albergase sus bienes y a las que hubieran obtenido algún bien por donación, compra, testamento o cualquier otra forma, entregar la mitad del diezmo correspondiente a la parroquia donde se encontrasen los bienes en cuestión y la restante a la parroquia donde el propietario hubiese recibido los sacramentos. En 1296 el citado prelado, seguramente ante las quejas, determinó que la constitución anterior solamente obligase a las heredades obtenidas desde el día de la promulgación, año 1291. SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 140-141.

²⁵⁴⁴ ACT I.6.B.1.5a.

²⁵⁴⁵ ACT I.9.C.1.2.

²⁵⁴⁶ ACT X.3.A.1.7a. ACT I.6.C.1.4.

²⁵⁴⁷ ACT I.6.C.1.2.

en el cabildo los ordenados “in sacris”, reincidiendo además en el período de residencia mínimo para ganar los frutos de los préstamos²⁵⁴⁸.

En 1330, el arzobispo Jimeno ordenó que los beneficiados de la catedral, aunque fuesen presbíteros, tuviesen la obligación de “hacer semana de evangelio” como los diáconos²⁵⁴⁹; que habiendo ya cuarenta personas en el cabildo con voz y voto no se incluyera a nadie más, a pesar de que hubiera personas con la expectativa de obtener algún beneficio²⁵⁵⁰; y que los capellanes de coro de la catedral no pudiesen aceptar beneficios servideros en las parroquias de la ciudad²⁵⁵¹. Las disposiciones continuaron siendo dictadas con la anuencia del cabildo en años posteriores. En 1331 fue prorrogado el plazo en el que los capellanes de la catedral podrían renunciar a otros beneficios o permutarlos por capellanías fuera de la ciudad y, en 1336, se abordó la fecha de celebración del sínodo anual, la distribución de frutos a la muerte de un beneficiado y la reducción de fiestas de precepto²⁵⁵². Podemos observar cómo el prelado dictó, ante todo, normas dirigidas a regular el equilibrio benefical de la catedral.

También se han conservado varias ordenanzas o estatutos que datan del mandato de Gil de Albornoz²⁵⁵³. El arzobispo decidió imponer, en 1342, penas eclesiásticas a las personas que contradijesen las disposiciones dictadas por el legado papal y privar de sepultura eclesiástica a las públicas concubinas de los clérigos; asimismo, abordó la distribución de ciertos diezmos y el modo de celebrar misa en el altar mayor de la catedral²⁵⁵⁴. Tres años más tarde, el futuro cardenal ordenó guardar la costumbre por la cual, tras fallecer cualquier clérigo del arzobispado, habría de entregarse al arzobispo algún bien y pagar anualmente el catedralicio, aunque acabó eliminando la constitución anteriormente mencionada, tomada en el sínodo de Alcalá²⁵⁵⁵. Un año más tarde, el arzobispo determinó la manera en cómo habrían de hacerse las distribuciones entre los asistentes al coro²⁵⁵⁶; en 1349, dictó varias disposiciones en relación a las capellanías²⁵⁵⁷; en 1347, permitió el incumplimiento de la constitución provincial de Alcalá, concediendo licencia a Pero Lorenzo, compañero de la sede de Toledo, para que pudiese hacer donación a sus parientes y criados, Pedro y Juan, de todos los bienes que compró en Alcabón²⁵⁵⁸; y en 1351 tomó ciertas medidas en relación a beneficios, prebendas, frutos y residencia²⁵⁵⁹.

Durante el mandato de Gil de Albornoz se tomaron medidas dirigidas a solventar problemas a los que otros mitrados se vieron obligados a hacer frente con anterioridad. Me refiero a la decisión de algunos clérigos de tener barraganas o a los conflictos en torno

²⁵⁴⁸ ACT A.12.A.1.6. ACT X.11.C.1.2.

²⁵⁴⁹ ACT I.6.B.1.11.

²⁵⁵⁰ ACT H.12.A.1.4a.

²⁵⁵¹ ACT E.1.A.3.5.

²⁵⁵² ACT I.12.B.1.1.

²⁵⁵³ En 1337, el arzobispo, siguiendo el concilio de Vienne, mandó que no se admitieran en la diócesis demandadores de limosnas que no poseyeran bulas apostólicas o episcopales para evitar, de este modo, fraudes. SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 147.

²⁵⁵⁴ ACT I.6.B.1.4. ACT I.6.B.1.8.

²⁵⁵⁵ ACT I.6.A.1.1. ACT V.1.F.1.36.

²⁵⁵⁶ ACT I.6.B.1.10.

²⁵⁵⁷ ACT I.6.B.1.9.

²⁵⁵⁸ ACT A.2.G.1.11.

²⁵⁵⁹ ACT I.6.B.1.15.

al reparto de los diezmos. Ahora bien, en mi opinión, el aspecto más destacado de las disposiciones tomadas por el futuro cardenal fue la incapacidad del arzobispo para que las mismas fuesen cumplidas por la corporación catedralicia y el clero diocesano. De hecho, Gil de Albornoz permitió el incumplimiento de una orden tomada en Alcalá y acabó con el cobro del catedrático, impuesto que él mismo había ordenado pagar siguiendo la costumbre de la sede toledana.

En 1351, Gonzalo de Aguilar indicó a los arciprestes y vicarios de la sede cuál habría de ser la actitud respecto a los miembros del cabildo que acumulasen varios beneficios y, un año más tarde, la necesidad de cumplir las normativas establecidas por Gil de Albornoz y Gonzalo Díaz en relación a los tributos exigidos a canónigos mansionarios y racioneros²⁵⁶⁰. El arzobispo Blasco también dictó varias ordenanzas en 1354 y 1356, prohibiendo a los clérigos la administración de los bienes seculares, cambiando la fecha anual del sínodo, determinando la cuantía del catedrático e instando al deán, o en su defecto al cabildo, a nombrar un vicedeán que actuase en su ausencia²⁵⁶¹.

Las constituciones aprobadas durante el mandato de Gómez Manrique abordaron los bienes de la mesa capitular, las procesiones realizadas en la iglesia, los sermones que habrían de efectuarse en el coro, las personas que debían dinero a la corporación catedralicia y los beneficiados de la catedral que decidían ir por la ciudad con hábito de coro, acción que no podrían volver a emprender²⁵⁶². Durante el mandato de Pedro Tenorio el cabildo de la catedral aprobó una constitución y un estatuto por los cuales quedó estipulado el modo en que habrían de repartirse las ofrendas de la casa real y de los nobles. También se abordó el modo en que habrían de realizarse las oraciones en recuerdo del obispo seguntino²⁵⁶³.

Con anterioridad ya he señalado el número de concilios provinciales que fueron celebrados durante el período estudiado, así como los sufragáneos que acudieron a éstos. Por tanto, a continuación me centraré en los arzobispos que celebraron las reuniones, en parte de su contenido, y en los sínodos. Durante el mandato de Sancho de Castilla probablemente se desarrolló una reunión conciliar, pero no poseemos datos en relación a los temas que se abordaron en ella. Gonzalo Díaz Palomeque celebró un concilio en Peñafiel, en el que fue reivindicada la independencia jurisdiccional de los eclesiásticos respecto a la justicia civil, así como el privilegio de éstos consistente en la exención del pago de los impuestos establecidos por la corona²⁵⁶⁴. También se condenó a las personas que revelasen el secreto sacramental con cárcel perpetua, trabajo en minas y el consumo de pan y agua mientras vivieran, ordenándose, además, lo siguiente: el deber de no arrebatarse los bienes a los musulmanes y judíos que decidieran adoptar el cristianismo

²⁵⁶⁰ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, p. 844.

²⁵⁶¹ También se dictan otras órdenes de corte moral. ACT I.6.B.1.3. ACT I.6.A.1.2. ACT I.6.B.1.13. Cabe señalar que, a mediados del siglo XIV, el deán de la catedral de Toledo pudo hacer dejación de sus funciones. Quizás por ello, en 1353, el arzobispo decidiese, con la anuencia del cabildo, anexionar 2.000 maravedíes de la Obra al patrimonio del deán. ACT I.9.B.1.2.

²⁵⁶² LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, pp. 844 y 845.

²⁵⁶³ *Ibidem*, p. 845.

²⁵⁶⁴ Por tanto, se abordaron dos de los problemas que el clero había estado sufriendo durante la minoría de Fernando IV. Véase el primer capítulo de la presente tesis. La inmunidad y libertad clerical también fueron abordadas en los sínodos celebrados en la diócesis cordobesa. SANZ SANCHEZ, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, p. 409.

como creencia²⁵⁶⁵; la obligación de los laicos a asistir a misa en su parroquia, debiendo éstos confesarse con su correspondiente párroco;²⁵⁶⁶ el deber de asistir en el coro de la iglesia al rezo de las horas del Oficio Divino por parte de los beneficiados; y respetar los templos, no debiendo ser los citados edificios invadidos, encastillados, atrincherados, fortificados, allanados o destruidos²⁵⁶⁷.

El arzobispo Juan de Aragón dedicó una gran atención a la sede que le fue encomendada, celebrando tres sínodos y dos concilios. En el sínodo de Toledo de 1323 se definió qué era un clérigo y las condiciones para serlo²⁵⁶⁸, estableciéndose además lo siguiente: que, para evitar los fraudes en materia jurisdiccional, los clérigos habrían de estar inscritos en una “matrícula”²⁵⁶⁹; la necesidad de rezar los maitines en la iglesia antes de misa²⁵⁷⁰; la obligación por parte de todos los clérigos ordenados *in sacris*, o beneficiados, de rezar las horas canónicas²⁵⁷¹; el deber del canciller diocesano de hacer extensivos los títulos de órdenes y las letras dimisorias²⁵⁷²; que los presbíteros tendrían que celebrar misa al menos cuatro veces al año²⁵⁷³; que el sacerdote no debía de encontrarse en pecado mortal en el momento de celebrar la misa²⁵⁷⁴; que los clérigos casados tendrían que asistir a las procesiones en traje clerical y cantar en unión a los otros clérigos, no llevar el pelo a una altura inferior a las orejas, afeitarse como mínimo una vez al mes y llevar una determinada ropa, así como evitar en lo posible los lutos excesivos²⁵⁷⁵; la obligación de los laicos de ser casados por su párroco²⁵⁷⁶; la prohibición a los clérigos casados de ejercer el oficio de carnicero o pescadero²⁵⁷⁷; la emisión de una pena de suspensión dirigida contra las personas que permitiesen la construcción de una iglesia u oratorio sin la aprobación del primado²⁵⁷⁸; el establecimiento de penas de excomunión contra los eclesiásticos no residentes, los que no llevasen el luto debidamente

²⁵⁶⁵ Ello podría indicarnos que existía cierto recelo a que los judíos y los musulmanes decidieran convertirse al cristianismo. Algunas conversiones debieron de ser falsas. Por ejemplo, las de los esclavos que buscaban en su cambio de fe la libertad. Véase la prosopografía.

²⁵⁶⁶ Tras leer varios testamentos en los que sus autores decidieron saldar las deudas que habían contraído con varias parroquias en relación al impago de diezmos, la orden dictada por el prelado quizás se encontrase dirigida a que los laicos no cambiasen frecuentemente de parroquia con el objetivo de evitar el control de los párrocos en materia decimal. Véase el capítulo concerniente a la nobleza.

²⁵⁶⁷ En el concilio de Peñafiel también quedó establecido que todo clérigo ordenado *in sacris* que tuviera barragana pública fuese suspendido en su oficio y privado de cuantos beneficios eclesiásticos tuviese. SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 85, 87, 119, 142 y 104-107.

²⁵⁶⁸ A saber: estar provisto de carta de presentación del propio prelado. Ibidem, p. 79. En relación al citado sínodo, véase: GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp. 530-543.

²⁵⁶⁹ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 79.

²⁵⁷⁰ Ibidem, p. 81.

²⁵⁷¹ Ídem.

²⁵⁷² Ibidem, p. 120.

²⁵⁷³ Ibidem, p. 81. El obispo de Cuenca, Bernal Zafón, en el sínodo de Pareja del año 1364, abordó las obligaciones sobre la celebración de la misa y el rezo de las horas canónicas. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 61.

²⁵⁷⁴ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 82.

²⁵⁷⁵ Ibidem, pp. 82 y 90. El obispo de Cuenca, Bernal Zafón, en el sínodo de Pareja del año 1364, también aprobó normas en relación al vestido y adecentamiento personal de los clérigos. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 61. En la diócesis de Córdoba también se abordó la citada temática. SANZ SANCHE, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, p. 409.

²⁵⁷⁶ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 142.

²⁵⁷⁷ Ibidem, p. 92.

²⁵⁷⁸ Ibidem, pp. 96 y 97. En otro capítulo he señalado cómo el patronato ejercido por laicos en las parroquias insertas en la archidiócesis de Toledo fue, en los siglos XIII y XIV, prácticamente testimonial y la permisividad respecto al mismo obedeció a intereses bien definidos.

y los que absolviesen a los perjurios y a los que no pagasen los diezmos²⁵⁷⁹; el deber de no dividir los beneficios²⁵⁸⁰; y que en el momento de la distribución de los frutos de un beneficiado difunto, los sucesores de éste pudiesen quedarse con lo que sobrase²⁵⁸¹.

En el citado sínodo también quedó establecido que se podría perder un beneficio en caso de división o renuncia del mismo, en caso de no administrar los sacramentos o hacerlo de manera indebida o en caso de simonía o usura clerical²⁵⁸²; que los arciprestes habrían de recaudar y distribuir el tributo de la cruzada, del cual podrían quedarse con la séptima parte²⁵⁸³; que cada capellán debería de tener su servidor²⁵⁸⁴; que hubiese cierta cautela en relación a las personas que llegasen a una parroquia diciendo que eran clérigos, debiendo de solicitarse a éstos que lo demostrasen, pues había criminales o vagabundos que se hacían pasar por eclesiásticos²⁵⁸⁵; y que los judíos y musulmanes no presenciasen las misas²⁵⁸⁶. También fueron abordados los problemas derivados del reparto de los diezmos estipulado por Gonzalo Pérez, los acuerdos alcanzados entre legos y clérigos en relación a la recaudación de diezmos y el sueldo de los capitulares²⁵⁸⁷.

El sínodo de 1323 tuvo una gran importancia, puesto que en él se establecieron numerosas disposiciones, de diversa temática, dirigidas, principalmente, a instruir a los eclesiásticos y evitar la dejación de funciones por parte de éstos; hacer más patente el poder de la curia arzobispal al cabildo y al clero diocesano; censurar ciertas conductas de los laicos y defender a éstos de estafas; reducir el número de beneficiados no residentes; mejorar la gestión de la recaudación de ciertos tributos; y alejar a los judíos y musulmanes de las iglesias.

En el concilio provincial de Toledo de 1324, el arzobispo solicitó a los sufragáneos que asistiesen a los concilios a no ser que tuvieran un impedimento jurídico, del que habrían de dar cuenta previamente al metropolitano. Asimismo, estableció que los sacerdotes habrían de confesarse con un cura propio²⁵⁸⁸; que habría de prohibirse que los clérigos diesen o hiciesen donación *inter vivos* a sus hijos o hijas legítimos de los bienes que habían adquirido²⁵⁸⁹; que habría de condenarse a quienes exigiesen dinero a cambio de la celebración de misas, así como a los clérigos que decidieran repartirse las capellanías o beneficios vacantes²⁵⁹⁰; que no se podría comprar o vender alimentos a los musulmanes

²⁵⁷⁹ Ídem.

²⁵⁸⁰ Ibidem, p. 98.

²⁵⁸¹ Ibidem, p. 101.

²⁵⁸² Ibidem, p. 102.

²⁵⁸³ En el sínodo de 1323 también se aprobaron algunas normas en relación a la cruzada, entendida ésta como una empresa permanente hubiera guerra o no, siendo en este último caso los ingresos percibidos destinados a rescatar cautivos. Los colectores habrían de ser los arciprestes y los vicarios, quienes podrían quedarse con la séptima parte de lo recaudado. Éstos y todos los clérigos tendrían que incitar a los laicos a entregar limosnas a la cruzada para redimirse de sus pecados. Ibidem, pp. 111 y 149.

²⁵⁸⁴ Ibidem, p. 113.

²⁵⁸⁵ Ibidem, p. 115.

²⁵⁸⁶ Ibidem, p. 119.

²⁵⁸⁷ Ibidem, pp. 95, 111 y 140-141.

²⁵⁸⁸ Ibidem, pp. 81 y 125.

²⁵⁸⁹ Ibidem, p. 94. En la sede de Toledo hubo varios eclesiásticos con hijos e hijas públicos. El racionero Gutier Domínguez fue padre de una mujer llamada Urraca; el canónigo Diego González fue padre de Ponce Díaz; y el arcediano Diego López fue padre de Teresa y de Alfonso López. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 684. ACT Z.4.C.22. TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. n° 281.

²⁵⁹⁰ Ibidem, pp. 95-97.

en tiempo de guerra²⁵⁹¹; que no podría celebrarse más de una misa diaria a no ser que hubiese necesidad de ello, o en Navidad, a la vez que se censuraba a los presbíteros que oficiasen pocas misas²⁵⁹²; que los clérigos no presbíteros habrían de comulgar, al menos, tres veces al año, salvo contraindicación²⁵⁹³; y que habría de ser condenada la costumbre de que fuesen a comer públicamente a casa de los prelados y “grandes” mujeres livianas conocidas como soldaderas²⁵⁹⁴. De la lectura de las disposiciones expuestas se infiere que existieron clérigos corruptos, así como múltiples estrategias emprendidas por éstos para enriquecerse.

En el sínodo de Alcalá de 1325 quedó estipulado que los clérigos podrían demostrar su condición por medio de testigos, documentos varios o la tonsura clerical, debiendo de conservar las cartas dimisorias concedidas por el prelado²⁵⁹⁵. En el concilio de Alcalá de 1326 la única novedad presentada fue la obligación de los obispos sufragáneos de ser consagrados por su metropolitano o, al menos, con su licencia. De no ser así, en el plazo de un año, tendría el prelado electo que presentarse al primado para prometerle respeto y obediencia²⁵⁹⁶. Por último, Juan de Aragón convocó el sínodo de Toledo de 1326, donde se determinó que, en función de la escala que ocupasen en el orden eclesiástico, los clérigos tendrían que llevar más o menos abierta la tonsura²⁵⁹⁷; que los clérigos célibes o casados habrían de perder su beneficio en caso de llevar mucho tiempo excomulgados o de mostrar una indebida tonsura o hábito²⁵⁹⁸; que los arcedianos tuviesen jurisdicción dentro de su arcedianato para juzgar ciertas causas matrimoniales, no debiendo de entrometerse, en cambio, en los pleitos criminales²⁵⁹⁹; y que los arciprestes tuviesen facultad para detener a un criminal y para poseer vicarios que les sustituyesen, como ocurría con los arcedianos²⁶⁰⁰.

El arzobispo Jimeno de Luna convocó el concilio de Alcalá de 1333 y el sínodo de 1336²⁶⁰¹. En el primero se reafirmó la inviolabilidad de los bienes de los clérigos²⁶⁰², mientras que, en los restantes, se abordó lo siguiente: el reparto de los bienes de los beneficiados difuntos; la composición del cabildo de la catedral, así como quién habría de tener en éste voz y voto²⁶⁰³; el deber del deán de celebrar el oficio, entiendo que en el

²⁵⁹¹ Ibidem, p. 119.

²⁵⁹² Ibidem, p. 82. El arcediano Martín Domínguez dejó estipulado en su testamento que los capellanes de la catedral habrían de cantar por su alma todo el año con motivo de las negligencias que cometió, a saber: las misas que no cantó y los beneficios que no cumplió. ACT Z.4.B.8.

²⁵⁹³ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 81.

²⁵⁹⁴ Ibidem, p. 87.

²⁵⁹⁵ Nos encontramos, por tanto, ante un retroceso, puesto que años antes, en 1323, se estableció el deber de inscribir a los clérigos en una matrícula para evitar fraudes. Ibidem, p. 79. GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp. 545-546.

²⁵⁹⁶ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 108-110.

²⁵⁹⁷ Ibidem, p. 90. GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp. 547-548.

²⁵⁹⁸ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 102. El número de clérigos excomulgados a comienzos del siglo XIV no debió de ser testimonial, pues la cuestión fue abordada en otras sedes. El obispo de Cuenca, Bernal Zafón, tomó ciertas disposiciones al respecto en el sínodo de Pareja del año 1364. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 61.

²⁵⁹⁹ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 110.

²⁶⁰⁰ Ibidem, p. 111.

²⁶⁰¹ En relación al sínodo, véase: GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp. 549-551.

²⁶⁰² SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 104-107.

²⁶⁰³ En 1330 se prohíbe que los expectantes votasen en las reuniones capitulares o percibieran ingresos antes de tomar posesión de las prebendas. Ibidem, p. 112.

altar mayor de la catedral, o de delegar dicha labor en su lugarteniente o en la dignidad o canónigo más antiguo²⁶⁰⁴; la obligación de los arciprestes y vicarios de cada uno de los arciprestazgos y vicarías de asistir a los sínodos informados del estado de sus iglesias, reuniones a las que también habrían de acudir dos clérigos de cada arciprestazgo y vicaría con sobrepelliz; y el deber de llevar las sinodales promulgadas a los que no hubiesen podido acudir al sínodo²⁶⁰⁵. A comienzos del siglo XIV, por tanto, existió cierta preocupación ante la posibilidad de que los clérigos toledanos, desde el deán hasta el arcipreste, hicieran dejación de sus funciones pastorales.

Gil de Albornoz convocó el concilio de Toledo de 1339, el de Alcalá de 1347 y los sínodos de 1338, 1342, 1343, 1345 y 1347²⁶⁰⁶. En los mismos se abordaron algunas cuestiones concernientes a sacristanes y monaguillos; se condenó a las personas que cobrasen más de lo debido por las cartas o permisos de la curia; se ordenó a los obispos que usasen capirotos redondos con la parte superior de lana y forros negros, seguramente durante la celebración de los concilios provinciales²⁶⁰⁷; y se estableció que ningún clérigo pudiese ser promovido a las órdenes sagradas en caso de no saber expresarse por escrito, debiendo uno de cada diez de ellos, por cada catedral, estudiar teología, cánones o artes liberales durante, al menos, tres años²⁶⁰⁸. También fueron aprobadas las siguientes disposiciones: que el canciller diocesano se encargase de conferir a los eclesiásticos las licencias necesarias para que éstos pudieran ir a estudiar a otra diócesis, emprender temporalmente la cura de almas o trasladarse de sede y que se entregase la mitad de los diezmos concernientes al queso, la lana y los corderos a la parroquia en cuya demarcación el ganado que producía los citados alimentos pastaba, siendo la restante mitad entregada a la parroquia de origen del propietario de la cabaña²⁶⁰⁹.

He de destacar la emisión de disposiciones dirigidas a favorecer la formación del clero junto a otras que trataron de poner coto a los eclesiásticos que decidieron servirse de los estudios universitarios como excusa para no residir en la diócesis toledana. Las órdenes dictadas por Gil Álvarez de Albornoz debieron de traducirse en un aumento de eclesiásticos toledanos licenciados en Derecho o Teología²⁶¹⁰.

Durante el mandato de Gonzalo de Aguilar pudo tener lugar un sínodo en Alcalá de Henares, en 1351, aunque el propio José Sánchez Herrero pone en duda su existencia²⁶¹¹. Por su parte, Blas Fernández organizó sínodos en 1354 y 1356 y un concilio en 1355²⁶¹². En dichas reuniones quedó establecido lo siguiente: los clérigos célibes no podrían administrar los bienes de personas seglares; habría de ser impuesta una pena canónica a los pecadores; y los clérigos beneficiados y servidores de cualquiera de las iglesias de la ciudad y diócesis de Toledo tendrían que cobrar en adelante unas distribuciones

²⁶⁰⁴ Ídem.

²⁶⁰⁵ Ibidem, pp. 122-123.

²⁶⁰⁶ Al respecto, véase: GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp. 553-561.

²⁶⁰⁷ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 109.

²⁶⁰⁸ Ibidem, pp. 91, 95 y 115.

²⁶⁰⁹ En los lugares de abadengo, la mitad de los diezmos correspondientes a los productos señalados habría de ser entregada a la parroquia del lugar y la restante se reservaría al abadengo. En cuanto a los lugares de realengo, el diezmo se pagaría íntegramente a la parroquia. Ibidem, pp. 91, 95, 115, 120 y 140-141.

²⁶¹⁰ Al respecto, véase el estudio sociológico.

²⁶¹¹ Ibidem, p. 50.

²⁶¹² Ibidem, p. 50-53. GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp. 562-585.

cotidianas, cuya percepción estaría condicionada a la presencia de los eclesiásticos en los servicios divinos, desde que éstos comenzasen, consistentes en tres dineros de la moneda en uso, a entregar uno en maitines, otro en misa y otro en vísperas²⁶¹³. El arzobispo centró parte del contenido de las citadas reuniones eclesiásticas (concilios y sínodos) en los sínodos, estableciendo lo siguiente: los arciprestes habrían de acudir a ellos con los nombres de los beneficiados de sus arciprestazgos, acompañados de información acerca de ellos, y con datos concernientes a las vacantes existentes; los clérigos diputados que habrían de acudir a los sínodos tendrían que recibir una procuración suficiente; y habrían de intentar asistir a las reuniones el deán y cabildo de Toledo, o sus procuradores, el subdeán de las colegiatas de Alcalá, Talavera y Sta. Leocadia extramuros, y los priores de San Audito y San Blas de Villaviciosa²⁶¹⁴.

Finalmente, conocemos cómo Gómez Manrique convocó un sínodo en 1372 y Pedro Tenorio otro, igualmente en Alcalá, en 1379²⁶¹⁵. En el primero de ellos se reincidió en cuestiones decimales y en los clérigos no residentes, mientras que en el segundo, como novedad, se condenó la actitud de las personas que cobraban demasiado por los pleitos y derechos de abogados y notarios, indicándose además cómo los clérigos debían de imitar a Cristo en su comportamiento en consonancia con la escala del orden sacerdotal en la que se encontrasen²⁶¹⁶. Pedro Tenorio también emprendió reformas en relación a los capellanes, pudiendo aquellos que se encontrasen enfermos percibir su sueldo íntegro. Asimismo, se estableció que habría de subirse el sueldo al capellán mayor y al sacristán, los cuales pasarían a cobrar 2.300 y 600 maravedíes respectivamente; tendría que ser nombrado un apuntador con la finalidad de que controlase a los capellanes y castigase a éstos, si fuese necesario, con la ayuda del capellán mayor; y que el dinero de las faltas de los ausentes se distribuyese entre los presentes a partes iguales con la excepción del capellán mayor, quien cobraría como dos de los anteriores²⁶¹⁷.

En algunos concilios y sínodos los arzobispos que los convocaron no hicieron más que repetir las disposiciones tomadas por sus predecesores, hecho que podría indicarnos o bien la escasa implicación de los metropolitanos o bien la imposibilidad de erradicar ciertos defectos morales o conflictos. Por ejemplo, en cuatro reuniones se ordenó que los clérigos casados no llevasen el pelo por debajo de las orejas y que los presbíteros celebrasen misa al menos cuatro veces al año, mientras que en tres de ellas se reafirmó la independencia de los clérigos respecto a la justicia civil y se estableció lo siguiente: que no podrían dividirse los beneficios, que los clérigos habrían de afeitarse al menos una vez al mes, debiendo además portar una ropa determinada, y que los beneficiados tendrían que rezar en el coro las horas del oficio divino²⁶¹⁸.

Los sínodos celebrados a instancia de los arzobispos de Toledo en los siglos XIII y XIV fueron 13, un número que puede ser considerado elevado si lo comparamos con los datos concernientes a la sede conquense o reducido si lo confrontamos con la información

²⁶¹³ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 92, 97 y 103.

²⁶¹⁴ Ibidem, pp. 122-123.

²⁶¹⁵ GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, pp.586-627.

²⁶¹⁶ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 80 y 95.

²⁶¹⁷ Ibidem, p. 113. Pedro Tenorio también pudo convocar un sínodo en el año 1391, en Talavera. CAÑAS GÁLVEZ, FP., 'Los últimos años...', p. 152. En 1258, varios beneficiados de la sede de Toledo intentaron excluir al capellán mayor del disfrute del denominado préstamo de Hita. ACT O.4.E.1.4.

²⁶¹⁸ Al respecto, véase la obra citada de José Sánchez Herrero. Ibidem, pp. 81, 90, 98 y 104.

relativa a la sede de Cartagena²⁶¹⁹. La labor reguladora desempeñada por Juan de Aragón destaca frente a la llevada a cabo por el resto de arzobispos toledanos. Por tanto, no es de extrañar que los sucesores del citado prelado se limitasen a hacer frente a cuestiones puntuales. Jimeno de Luna y Blas Fernández, por ejemplo, se centraron en la asistencia de los arciprestes a los sínodos, mientras que Gil de Albornoz dedicó su atención a la formación de los clérigos.

Al igual que lo ocurrido con los estatutos, existen varios titulares de la sede de Toledo que pudieron no haber convocado concilios provinciales y sínodos, a saber: Rodrigo Jiménez de Rada, Juan de Medina de Pomar, Gutierre Ruiz de Olea, Domingo Pascual, Sancho de Aragón, Fernando de Covarrubias y Gutierre Gómez²⁶²⁰.

B) Períodos de gran conflictividad

En 1236, coincidiendo con la presencia del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada en la sede apostólica, Pedro Castellano y Gabino Pérez, dos racioneros de la catedral de Toledo, presentaron al papa una larga serie de acusaciones contra el primado²⁶²¹. Al parecer, éste habría incumplido los estatutos del cabildo en relación a la colación de prebendas, supliendo las canonjías vacantes con el nombramiento de personas ajenas a la corporación catedralicia toledana (no residentes o extraños) y no con el de racioneros “antiguos” o residentes, como había sido acordado²⁶²². Asimismo, el primado habría percibido los ingresos de los beneficiados no residentes, debiendo ir el sueldo de éstos a la mesa común del cabildo. Los residentes no solo se habrían visto obligados a ver cómo perdían el dinero de los no residentes, sino que también habrían quedado obligados a suplir las ausencias de éstos en los oficios divinos, trabajando, de este modo, el doble²⁶²³.

Pedro y Gabino llegaron a afirmar que, de los cuarenta canónigos de la catedral, en ese momento tan solo ocho o nueve de ellos eran *oriundos de la patria*²⁶²⁴. Sirviéndome de la prosopografía que he elaborado, puedo afirmar que de los 47 canónigos identificados que ejercieron su cargo en alguno de los años comprendidos entre 1209 y 1240, 14 de ellos pudieron pertenecer a alguna familia toledana, a saber: Domingo Illán, familiar de Esteban ben Borcán y del presbítero Feliz²⁶²⁵; Martín Furón, hijo de Micael ben Furón²⁶²⁶;

²⁶¹⁹ En la sede de Cuenca se celebraron durante los siglos XIII y XIV, al menos, dos sínodos, uno de ellos en 1364 y otro en 1399. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 61 y 62. No podemos afirmar cuál fue el número exacto de sínodos celebrados en la diócesis de Córdoba, pero en la de Cartagena se celebraron entre los años 1323 y 1409 un total de veintiuno. SANZ SANCHO, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, pp. 403-405 y 410.

²⁶²⁰ Algunos de los prelados citados sí redactaron estatutos o dictaron leyes concernientes a la organización y moral del clero. Me refiero a Rodrigo Jiménez de Rada, a Sancho de Aragón, a Gonzalo Pérez Gudiel y a Gómez Manrique. Hecho a tener en cuenta.

²⁶²¹ Javier Gorosterratzu puso de manifiesto cómo la queja no se presentó en nombre del cabildo de Toledo, sino en el de una facción de éste. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, pp. 303-304. ACT A.6.H.1.24

²⁶²² Al parecer, de los cuarenta canónigos y treinta racioneros, en la sede de Toledo había en 1236 nueve canónigos y “pocos” racioneros “oriundos de la patria”. Ídem.

²⁶²³ Ídem.

²⁶²⁴ Ibidem, p. 303.

²⁶²⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 541.

²⁶²⁶ Ibidem, doc. nº 503.

Gonzalo Fernández, perteneciente al linaje de los Beni Ayub²⁶²⁷; Miguel Estébanez, hijo del alguacil y alcalde de Toledo Esteban Illán²⁶²⁸; J. Pérez, posiblemente el racionero Juan Pérez que consta como hijo de Pedro Alpolichén²⁶²⁹; Pedro, pues era socio de la parroquia toledana de Santa Justa y hermano de un diácono de la ciudad²⁶³⁰; Alfonso Meléndez, propietario, a título personal, de varias propiedades en el entorno de Toledo²⁶³¹; Gonzalo Juanes, mozárabe²⁶³²; Juan, posiblemente el famoso traductor del mismo nombre en opinión de Ramón González²⁶³³; Esteban Illán, cuyo nombre y apellido eran frecuentes en Toledo²⁶³⁴; Lope Fernández, hijo de Ferrán Hacén²⁶³⁵; Fernando Domínguez Atalaví, pues poseía varias viviendas en el adarve del alcaide Xauif²⁶³⁶; Cristóbal, hijo del amín Torcuato²⁶³⁷; y Benagias, posible mozárabe²⁶³⁸.

La mayor parte de los canónigos restantes, alrededor de 24, debieron de provenir de otras regiones de Castilla²⁶³⁹. En ocasiones, el apellido de los eclesiásticos nos aporta información acerca de la procedencia de su familia, es el caso de Juan de Brihuega²⁶⁴⁰; Lope de Segovia²⁶⁴¹; Pedro Ruiz de Herrerueta²⁶⁴²; o Lope Díaz de Haro²⁶⁴³. Por tanto, el número de canónigos no castellanos presentes en Toledo no fue elevado, quizás 7, pudiendo mencionarse a los navarros Juan Pedro de Arróniz y Bartolomé de Arguedas²⁶⁴⁴; a Guillem²⁶⁴⁵; a Pedro Gebert²⁶⁴⁶; a Gaufredo²⁶⁴⁷; a Pedro de Bayona, siempre y cuando se tratase de la población ultra pirenaica y no de Bayona del Tajuña²⁶⁴⁸; y a Raúl, en el caso de que el arzobispo hubiese seguido la orden del papa, por la cual habría de conceder un beneficio al consanguíneo del papa Inocencio, entiendo que tercero, y sobrino del cardenal Ricardo²⁶⁴⁹. Asimismo, hay que tener en cuenta que algunos de los canónigos

²⁶²⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 374.

²⁶²⁸ Ibidem, doc. n° 435.

²⁶²⁹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 91. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 389 y 387.

²⁶³⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 644.

²⁶³¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 418.

²⁶³² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157.

²⁶³³ Ibidem, pp. 151 y 154.

²⁶³⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 449.

²⁶³⁵ Ibidem doc. n° 326.

²⁶³⁶ Ibidem, doc. n° 415.

²⁶³⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 441.

²⁶³⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 350.

²⁶³⁹ Sancho, Romero, Ramiro, Raimundo, Rodrigo Pérez, R. Pérez, Agustín Martínez, Lope, Gonzalo Juanes, Pelayo Gutiérrez, Guillermo, Gil, Fernando García, Pedro Fernández, Elías, Domingo, Cristóbal, Cipriano, Blas y Guillermo Bernáldez, por ejemplo. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 318, 357, 350, 373, 412, 449, 440, 361, 438, 304. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 368, 417, 440, 558 y 751.

²⁶⁴⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 327.

²⁶⁴¹ Ibidem, doc. n° 438.

²⁶⁴² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 608.

²⁶⁴³ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. n° 463.

²⁶⁴⁴ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. n° 249. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. n° 123.

²⁶⁴⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 420.

²⁶⁴⁶ Ibidem, doc. n° 535.

²⁶⁴⁷ Ibidem, doc. n° 518.

²⁶⁴⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 449.

²⁶⁴⁹ ACT O.5.C.1.26. No puedo asegurar que el arobispo Rodrigo finalmente pudiera nombrar como canónigo a Huguicio en torno al año 1220 obviando la oposición del cabildo. LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 8.

que desarrollaron su carrera eclesiástica en la primera mitad del siglo XIII, accedieron a la catedral de Toledo antes de la designación de Rodrigo Jiménez de Rada como titular de la sede. Por ejemplo, Domingo Abad y Guillermo Bernáldez²⁶⁵⁰.

Tampoco podemos obviar que, en 1236, el deán de la catedral era Miguel Estébanez, hijo de Esteban Illán, alguacil y alcalde de Toledo; el arcediano de Capilla y de Alcaraz era Alfonso Meléndez, hermano de Suero, alguacil de Toledo; y el chantre era Domingo Abad, posible hermano del canónigo Pedro Abad y, por tanto, hijo del mozárabe Andrés ben Abdelkerim²⁶⁵¹. Ahora bien, el arcediano de Madrid era Martín Jiménez, sobrino del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el arcediano de Toledo, Beltrán, un probable navarro, nacido en Tudela en opinión de Ramón González Ruiz²⁶⁵². Parece existir, por tanto, cierta equidad en el reparto de las dignidades entre la oligarquía toledana y los servidores del arzobispo navarro.

Pedro y Gabino también se quejaron de que la mayoría de los racioneros provenía de fuera de Toledo. Únicamente he encontrado información acerca de ocho de los 30 racioneros que formaron parte del cabildo catedralicio entre los años 1209 y 1240, encontrándose ligados al menos la mitad de ellos a la ciudad de Toledo, a saber: Juan Pérez, hijo de Pedro Alpolichén²⁶⁵³; Román, hijo de Esteban ben Motarrif²⁶⁵⁴; Gil Ruiz, nieto de Martín Ruiz de Bargas y sobrino del prior Juan de Brihuega²⁶⁵⁵; y Gutier Ruiz, hermano del anterior²⁶⁵⁶.

El arzobispo Rodrigo también fue acusado ante el papa de arrebatar al cabildo su porcentaje en el usufructo de determinadas rentas y poblaciones entregadas en parte o en su totalidad a la sede de Toledo, a saber: Esquivias, Torrijos, La Guardia, Villaumbrales, Fuentelmadero, Cespadosa, Alcabón y varios bienes muebles legados por eclesiásticos²⁶⁵⁷. Considerando que, en 1159, el arzobispo Juan de Castellmorum concedió al cabildo los bienes dotales de los aniversarios de la catedral en su totalidad, las quejas presentadas por los dos racioneros señalados podrían considerarse legítimas. Ahora bien, antes de tomar tal consideración debemos de analizar el origen y desarrollo de las propiedades anteriormente citadas.

En otro capítulo, he planteado la hipótesis de que el concejo de Toledo se hubiese negado a cumplir el testamento de Alfonso VIII, reteniendo dentro de su alfoz las aldeas de Esquivias y Torrijos, las cuales finalmente habrían tenido que ser compradas, Esquivias únicamente en parte, por el arzobispo Rodrigo. De haber sido así, ello daría respuesta a la negativa por parte del prelado a entregar la totalidad de las citadas poblaciones al cabildo, pues la corporación ya no accedería a Torrijos y a Esquivias a través de una manda testamentaria dirigida a dotar un aniversario, sino gracias a una

²⁶⁵⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc., nº 304.

²⁶⁵¹ Ibidem, doc. nº 435. ACT I.3.K.1.2. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 404 y 458.

²⁶⁵² ACT A.6.H.1.19. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 160. Nada puedo señalar en relación a los arcedianos de Talavera, Guadalajara, Calatrava, Alcaraz y Capilla, al tesorero y al chantre.

²⁶⁵³ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 91. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 389 y 387.

²⁶⁵⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 597.

²⁶⁵⁵ Ibidem, doc. nº 768.

²⁶⁵⁶ Ídem.

²⁶⁵⁷ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, doc. nº 130.

transacción comercial. Rodrigo Jiménez de Rada también compró Villaumbrales, pues tuvo que entregar a Fernando Sánchez, repostero del rey Enrique, y a Alda, mujer del noble, 300 áureos procedentes de las salinas de Belinchón y 50 cahices de trigo a percibir del concejo de Alcalá²⁶⁵⁸.

Sin embargo, la pertenencia de La Guardia, Alcabón, Cespadosa y Fuentelmadero a la mitra presenta serias dudas. Desconozco el modo en que pasaron a formar parte de los bienes de la Iglesia las dos últimas poblaciones mencionadas²⁶⁵⁹. No obstante, gracias a una de las obras de Juan Francisco Rivera Recio puedo afirmar que el arcediano de Talavera Gonzalo Pérez acordó con el arzobispo y el cabildo a finales del siglo XII entregar a su muerte la almunia de Cespadosa a la mesa capitular para que con las rentas procedentes de su explotación se dotase un aniversario²⁶⁶⁰. La Guardia fue entregada a la sede de Toledo por Alfonso VIII tras la muerte del infante Fernando, señor de la citada villa²⁶⁶¹. Por tanto, no es de extrañar que la merced tuviera como finalidad la dotación de un aniversario. En cuanto a la porción de la propiedad de Alcabón que poseía la sede a inicios del siglo XIII, el origen de la misma se encuentra en la dotación de una capellanía y la fundación de un altar en la catedral dedicado a Santo Tomás Becket, emprendidas en 1177 por el conde Nuño y por la mujer de éste, llamada Teresa²⁶⁶².

Una vez expuesto el origen de las propiedades disputadas cabe preguntarse si el cabildo demandó la totalidad o un porcentaje de las mismas, interrogante al que no puedo ofrecer ninguna respuesta, pues los racioneros simplemente acusaron al primado de administrar en exclusiva los bienes que poseía en común con el cabildo de la catedral, negando a la corporación la participación en los mismos²⁶⁶³. En cuanto al motivo que llevó a Rodrigo Jiménez de Rada a retener los enclaves citados, únicamente puedo presentar la hipótesis de que el arzobispo considerase que la entrega de una villa como La Guardia al cabildo acabaría aportando a la corporación un volumen de beneficios excesivo, debiendo de ser entregado, consecuentemente, un bien en sustitución cuya rentabilidad estuviera en consonancia con el dinero que habría de emplearse en la dotación de un aniversario.

Otra de las quejas presentadas ante el papa por los racioneros guarda relación con la anterior, a saber: el arrendamiento de cuatro villas en beneficio exclusivo del titular de la sede. Aunque el documento únicamente hace alusión a Illescas, población entregada a Martín Jiménez, arcediano de Madrid y sobrino del arzobispo Rodrigo, no resulta difícil conocer el nombre de algunas de las restantes poblaciones²⁶⁶⁴. El primado concedió en 1211 la villa de Mazarabedola, junto con el señorío ejercido sobre la misma, a Diego

²⁶⁵⁸ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 358.

²⁶⁵⁹ Consta que, en torno al año 1229, el arzobispo Rodrigo entregó al cabildo ciertos bienes, entre ellos varias propiedades en Fuentelmadero. HERNÁNDEZ, F.J., “La hora de don Rodrigo...”, doc. n° IVc.

²⁶⁶⁰ RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 36.

²⁶⁶¹ GARCÍA LUJÁN, J.A., *Privilegios reales...*, doc. n° 54; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, docs. n° 209 y 213. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios*, doc. n° 350A.

²⁶⁶² RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 15.

²⁶⁶³ Los racioneros podían reclamar ante el papa la entrega al cabildo de la tercera parte de las heredades que habían sido entregadas a la sede sirviéndose de la constitución aprobada por el arzobispo Raimundo en el año 1138. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 65.

²⁶⁶⁴ Desconozco si la queja presentada por los racioneros a raíz del cobro por parte del prelado de impuestos a los vasallos de la sede concernía únicamente a la población que vivía en las villas arrendadas. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, pp. 303-304.

López de Haro, señor de Vizcaya²⁶⁶⁵ y, en 1218 la villa de Alamín a fray Gonzalo García, familiar del papa, por recomendación de la sede apostólica²⁶⁶⁶.

Al respecto hay que señalar que las concesiones de 1211 y 1218 se hicieron con el consentimiento del cabildo, o al menos así se indica en los documentos medievales. Asimismo, el arzobispo pudo considerar que tenía derecho a obrar con Illescas a su voluntad tras haber recibido de la corporación catedralicia la alcaidía de la citada villa, vitaliciamente, en 1224²⁶⁶⁷.

Los racioneros descontentos también acusaron al arzobispo de dividir raciones, de fundar capellanías y de confiar a personas de religión judía la administración de los bienes de la mesa común. Al parecer, los arrendadores del cobro de décimas y tercias habrían defraudado a la sede, enriqueciéndose por medio del engaño y la usura. Sean o no ciertas las acusaciones, el hecho es que la sola presencia de los judíos en la catedral ocasionó la crítica de los racioneros²⁶⁶⁸. Pues bien, conocemos que, en 1217, la corporación catedralicia arrendó una cuarta parte de la propiedad de la alquería de Manzel Obaidalá al judío Abuomar Yusuf b. Axir y a la mujer de éste²⁶⁶⁹. Por tanto, el titular de la sede no habría sido el único en entablar relaciones de carácter comercial con judíos.

La principal motivación de los racioneros habría sido, en mi opinión, la búsqueda de una vía que les permitiese desarrollar su carrera eclesiástica con mayor probabilidad de éxito. Para lograr la consecución de dicho fin, seguramente Pedro y Gabino buscaron que se instase desde la sede apostólica el cumplimiento de los decretos confirmados por el legado Juan de Abbeville en 1229, en los cuales se estipulaba lo siguiente: no podrían ser admitidos como canónigos en la catedral de Toledo las personas que tuviesen alguna dignidad o beneficio con cura de almas en otra iglesia catedral o conventual y habrían de ser considerados canónigos extravagantes los beneficiados de la catedral toledana que aceptasen un beneficio con cura de almas en otra iglesia, siendo desde ese momento excluidos de la matrícula y de las funciones catedralicias, perdiendo su voz y voto en el cabildo²⁶⁷⁰.

En 1238, Rodrigo Jiménez de Rada, seguramente con el propósito de erradicar cualquier posible oposición hacia su persona, decidió lo siguiente: elevar el número de racioneros del cabildo de treinta a cincuenta, estipulando además el salario que éstos habrían de percibir, dos sueldos diarios; establecer las obligaciones sujetas a dicho cargo como el deber de asistir al oficio coral o el deber de participar en el canto de epístola, evangelio, lecciones y responsos según las disposiciones del chantre; y estipular que no

²⁶⁶⁵ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Jiménez...*, doc. n° 2.

²⁶⁶⁶ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 373. El arzobispo también decidió entregar al familiar del papa las tiendas que poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”. Ibidem, doc. n° 374.

²⁶⁶⁷ ACT O.7.A.3.7. La alcaidía de Illescas fue devuelta a la corporación catedralicia en 1277 por el arzobispo electo Fernando. ACT O.7.A.3.7.

²⁶⁶⁸ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, pp. 303-304.

²⁶⁶⁹ LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, doc. n° 98. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes...*, doc. n° 910.

²⁶⁷⁰ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, p. 478. Tampoco podemos obviar que el arzobispo de Toledo mantuvo un pleito con el arzobispo de Santiago en 1236 y un año antes con el obispo de Baeza, pudiendo alguno de estos preladados incitar el levantamiento de los prebendados de la diócesis toledana. ACT X.8.C.1.2. ACT X.2.P.1.4a.

podría haber más de cuarenta canónigos²⁶⁷¹. Ello, sin embargo, no debió de contentar a los racioneros, quienes seguramente pretendían obtener una posición económica acomodada en el menor tiempo posible. En 1247, finalmente, el arzobispo consintió que el deán y el cabildo de la catedral elaborasen un estatuto en el cual, al margen de otras cuestiones, fue confirmado el decreto aprobado en 1229 por Juan de Abbeville, estableciéndose que habría de ser nombrado anualmente un inspector, o varios, para que supervisase, o supervisasen, la gestión de los bienes de la mesa capitular, examinando el estado de éstos, las posibles medidas a tomar para mejorar el rendimiento y la rentabilidad de todas las propiedades y el correcto pago de los arrendamientos²⁶⁷².

La muerte de Rodrigo Jiménez de Rada no debió de ocasionar el fin de los conflictos existentes en torno a los bienes de la sede que habrían de formar parte de la mesa capitular. De hecho, varias permutas y donaciones efectuadas entre la mitra y la corporación catedralicia pueden ser entendidas como una vía dirigida a solucionar el problema señalado. Algunos de los titulares de la sede siguieron el ejemplo de Rodrigo Jiménez de Rada y optaron por entregar al cabildo poblaciones enteras, evitando de este modo tener que hacer partícipe a la corporación catedralicia de una tercera parte de los bienes de la mesa arzobispal, calificada en ocasiones como mesa común²⁶⁷³. El contenido de las donaciones o permutas será expuesto en el siguiente apartado. No obstante, presentaré los años en que éstas tuvieron lugar, así como los titulares que las emprendieron con el propósito delimitar los períodos en los que pudo existir cierta conflictividad.

La corporación catedralicia recibió de Juan de Medina de Pomar, en 1248, dos poblaciones; de Sancho de Castilla una villa, en 1255, mediante la realización de una permuta; y de Sancho de Aragón, en 1270, dos poblaciones, nuevamente por medio de una permuta²⁶⁷⁴. No obstante, ninguno de los prelados señalados consiguió igualar el número de las donaciones efectuadas por Rodrigo Jiménez de Rada, quien entregó al cabildo en 1211, 1213, 1229 y 1238 seis poblaciones en su totalidad o en parte²⁶⁷⁵. Asimismo, cabe destacar cómo el cabildo también renunció a su participación en algunas rentas y poblaciones para que éstas pasaran íntegramente a formar parte de la mesa arzobispal²⁶⁷⁶.

Al margen del período de definición de los bienes que habrían de formar parte de la mesa capitular, la mesa arzobispal y la mesa común, la última inexistente al menos para Pedro Tenorio²⁶⁷⁷, a lo largo de los siglos XIII y XIV se produjeron conflictos puntuales

²⁶⁷¹ ACT X.10.A.1.1. HERNÁNDEZ, F.J., “La hora de don Rodrigo...”, doc. n° 6.

²⁶⁷² Se establece el sueldo de los inspectores y se les amenaza para que no cayesen en corruptelas y no arrendasen las propiedades del refitor a caballeros laicos. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 478.

²⁶⁷³ Parte de la mesa arzobispal ha llegado a ser denominada mesa común por el hecho de que una tercera parte de algunos de los bienes que la conformaban correspondía al cabildo en base a la concordia alcanzada entre el arzobispo y el cabildo en 1138. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 304.

²⁶⁷⁴ ACT E.8.D.1.18. ACT Z.12.A.1.5. ACT V.12.Z.1.2. ACT X.11.G.1.1.

²⁶⁷⁵ Mazaravea, Cabañas de la Sagra, Torrijos, Esquivias, Fuentelmadero y Hubaniel. Véase el siguiente apartado.

²⁶⁷⁶ En 1211 tiene lugar una permuta protagonizada por el arzobispo Rodrigo y por el cabildo, por la cual el primero procedió a entregar la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas. En 1226, el cabildo decidió ceder la tercera parte de las rentas que le correspondía percibir en El Milagro, Alcaraz, Almonacid, Melgar y Bogas, relativas al vestuario, supuestamente para contribuir a la repoblación de los citados enclaves. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 323 y 417.

²⁶⁷⁷ Véase el capítulo concerniente a los señoríos de la sede de Toledo.

como puede deducirse de la lectura de los estatutos abordados en el capítulo anterior o de algunos documentos conservados en el Archivo Capitular de Toledo. A modo de ejemplo citaré algunos. En 1284, aprovechando la enfermedad de Gonzalo Pérez Gudiel, algunas personas, presumiblemente clérigos de la sede de Toledo, decidieron redactar cartas a nombre de la curia arzobispal para recaudar un dinero que, aparentemente, habría de ser destinado a la Obra. Finalmente, el arzobispo se percató de ello y declaró nulas las letras de indulgencia concedidas a los contribuyentes²⁶⁷⁸. Dos años más tarde, Gonzalo Pérez tuvo que excomulgar al arcediano Pedro Muñoz, quien había retenido beneficios y frutos pertenecientes a la mitra en Carabanchel, Leganés, Fuenlabrada, Loranca y Valdemoro²⁶⁷⁹.

En 1381, Pedro Tenorio prohibió al cabildo admitir gracias o expectativas sin que fuese consultado previamente²⁶⁸⁰. Asimismo, la decisión de ciertos papas de facultar a los titulares de la sede de Toledo para proveer un número determinado de canonjías o incluso la capellanía mayor, pese a que dicha potestad correspondía simultáneamente al prelado y al cabildo catedralicio, constituyó una fuente de conflictividad²⁶⁸¹.

C) Relaciones de cooperación económica.

Rodrigo Jiménez de Rada contribuyó de manera destacada a incrementar el patrimonio de la corporación catedralicia toledana, realizando las siguientes donaciones: en 1213, la población de Cabañas de la Sagra, hasta ese momento inserta en la mesa arzobispal - realmente mesa común-, con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral²⁶⁸²; en 1215, la totalidad o parte de las poblaciones de Torrijos, Esquivias y Mazarabeda, junto con unos molinos situados en Talavera, con el propósito de dotar aniversarios y fiestas²⁶⁸³; en 1228, las viviendas que había adquirido a Gonzalo Gil, las cuales pertenecieron previamente al deán de la catedral de Cuenca, siempre y cuando fuese celebrado un aniversario por Nuño Sánchez y el usufructo de las casas fuese reservado a la persona que el arzobispo escogiese²⁶⁸⁴; y, en 1238, nuevamente la totalidad o parte de las poblaciones de Torrijos, Esquivias y Mazarabeda, así como los molinos de Talavera²⁶⁸⁵, junto con los derechos pontificales en las iglesias de Maqueda y su arciprestazgo, las rentas arzobiscales en el almojarifazgo de Toledo y otros bienes con el propósito de dotar las 20 capellanías fundadas en la catedral, la mayor parte de ellas, y en la capilla que acababa de construir en el palacio arzobispal, por la salvación de su alma y

²⁶⁷⁸ ACT O.9.A.1.84.

²⁶⁷⁹ ACT I.10.G.1.3.

²⁶⁸⁰ ACT A.8.H.1.9a.

²⁶⁸¹ ACT A.6.H.1.17. ACT Z.1.G.1.5. A.7.H.1.5. Véase el apéndice prosopográfico para conocer qué clérigos accedieron al cabildo por decisión de la mitra, el papa o el rey.

²⁶⁸² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n.º 332. Cabe recordar que el cabildo poseía tan solo un tercio de la propiedad de las heredades entregadas a la sede de Toledo, correspondiendo al arzobispo las dos partes restantes. Por ello, Rodrigo Jiménez de Rada consideró los bienes de la mesa común insertos en la mesa arzobispal.

²⁶⁸³ HERNÁNDEZ, F.J., “La hora de don Rodrigo”, p. 47.

²⁶⁸⁴ El disfrute del usufructo iría ligado a la entrega de ciertos maravedíes. ACT E.12.C.1.5.

²⁶⁸⁵ Francisco Javier Hernández pone de manifiesto en una de sus obras que el arzobispo ya había entregado al cabildo la mitad de Mazarabeda y los molinos de Talavera. HERNÁNDEZ, F.J., “La hora de don Rodrigo”, p. 26.

la de sus padres y hermanos y por la de los reyes Alfonso VI, Alfonso VIII, Fernando III y la madre de éste, Berenguela²⁶⁸⁶.

Rodrigo Jiménez de Rada también protagonizó con el cabildo, al menos, dos permutas, a saber: en primer lugar entregó a la corporación catedralicia, en 1211, la parte de la propiedad que le correspondía en Mazaravea o Mazarabeda a cambio del castillo de Bogas y, más tarde, en 1229, las propiedades que poseía en Fuentelmadero y Hubaniel, junto con un horno para fabricar ladrillos y la parte del diezmo de Villamiel correspondiente al *vestiario*, a cambio del porcentaje que correspondía al cabildo en las ofrendas de los judíos que habitaban la diócesis, parte de los mesones que en Toledo había poseído el obispo conquense llamado García, el segundo piso del mesón que tenía arrendado Luna y los derechos de *vestiario* de Trijueque, Archilla y Orcales²⁶⁸⁷. Asimismo, conocemos cómo el cabildo decidió ceder al arzobispo Rodrigo, en 1226, la tercera parte de las rentas que le correspondía percibir en El Milagro, Alcaraz, Almonacid, Melgar y Bogas, relativas al vestuario, supuestamente para contribuir a la repoblación de los citados enclaves²⁶⁸⁸.

En 1248, Juan de Medina de Pomar entregó al cabildo las poblaciones de Rodillas, cabeza de arciprestazgo, y de Aldeanueva con el propósito de dotar la celebración de la fiesta de la Natividad de la Virgen y un aniversario por su alma, instituyendo además un capellán a perpetuidad²⁶⁸⁹. Sancho de Castilla, por su parte, donó al cabildo, en 1254, dos partes de un horno situado junto al Alcaná, Toledo, con el propósito de celebrar con cuatro capas una festividad religiosa, entregando además a la corporación, en 1255, cuatro tiendas situadas en el Alcaná, Toledo, más 130 maravedíes a percibir en otros establecimientos comerciales situados en la citada ciudad, a cambio de la cesión del tercio que correspondía al cabildo en la villa de Sta. María de Cortés y de la celebración de un aniversario por la salvación del alma de sus padres²⁶⁹⁰. En 1270, el arzobispo Sancho de Aragón entregó al cabildo de la catedral la parte que correspondía a la mitra en la propiedad de las poblaciones de Zalencas y Azucaica a cambio de unas viviendas situadas

²⁶⁸⁶ Cada uno de los capellanes habría de recibir dos sueldos diarios. Asimismo, diariamente se celebraría una misa en la capilla donde la Virgen se había mostrado a San Ildefonso, a la que habrían de asistir cuatro infantes, debiendo de recibir éstos tres dineros cada uno. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 18. Los bienes citados fueron entregados al cabildo en sustitución de otros concedidos previamente (Villaumbrales, Yepes, Cabañas, La Guardia, Villapalomas, Bogas, Archilla, Gayanejos, Bembibre, Ferrerueta, *Valsalices*, Tomelloso, San Andrés, Campo Rey y Embite). El cambio de parecer del arzobispo quizás residiera en la búsqueda de un mecanismo que permitiese legalizar la integración de ciertas poblaciones en la mesa arzobispal.

²⁶⁸⁷ La permuta también tuvo por finalidad la dotación de los aniversarios que habrían de realizarse por los padres del prelado, así como el pago del dinero que Rodrigo debía a la corporación catedralicia por algunos arrendamientos de bienes. HERNÁNDEZ, F. J., “La hora de don Rodrigo”, doc. nº IVc. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 323.

²⁶⁸⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 417.

²⁶⁸⁹ ACT X.11.G.1.1. Tampoco podemos obviar que, gracias a su mediación, el cabildo obtuvo de Luis IX de Francia una parte de las reliquias sagradas que había obtenido en Constantinopla, entre ellas cabe destacar una porción de la supuesta cruz en la que fue crucificado Cristo. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo...*, p. 54.

²⁶⁹⁰ ACT I.12.B.1.2. ACT E.8.D.1.18.

junto al palacio arzobispal de Alcalá de Henares y del compromiso de los eclesiásticos de realizar un aniversario por la reina de Aragón²⁶⁹¹.

En 1291, Gonzalo Pérez entregó al cabildo, en una primera ocasión, parte de los maravedíes que le correspondía percibir en ciertos diezmos, así como unas casas situadas en el denominado adarve de los canónigos, Toledo, a cambio de varias viviendas situadas junto a los palacios del arzobispo y, en una segunda ocasión, las propiedades que poseía en Perales y Yeles, junto con 1.000 maravedíes, con el propósito de dotar la fundación de cuatro capellanías, una en S. Clemente, dos en la catedral y otra en Santa Fe, donde se encontraban enterrados algunos de sus familiares²⁶⁹². Dos años más tarde, consta que la corporación catedralicia concedió permiso al arzobispo para que éste permutase 5.000 maravedíes de la mesa común (1.000 provenientes del tributo del rey de Granada, 2.000 del almojarifazgo de Toledo y otros 2.000 de la martiniega de Escalona y Guadalajara)²⁶⁹³.

En 1299, Gonzalo Díaz Palomeque entregó al cabildo de la catedral 2.000 maravedíes a percibir del medio diezmo del almojarifazgo de Toledo, recibiendo a cambio el heredamiento de Perales, aldea de Alcalá, cuya administración, al parecer, resultaba ser muy costosa a la corporación catedralicia. El arzobispo también se comprometió a entregar rentas procedentes de tres tiendas situadas en el Alcaná y los *Alatares*, Toledo, en el caso de que hubiese alguna dificultad para reunir los 2.000 maravedíes señalados²⁶⁹⁴.

En 1312, Gutierre Gómez donó al cabildo una huerta, un quiñón de tierra, 10 fincas con viñas, casas y un corral en el que había tiendas, todo ello situado en Illescas, junto con tinajas y arados, más 200 maravedíes sobre el alquiler de varias casas situadas en Torrijos. La corporación catedralicia, a cambio, tendría que comprometerse a celebrar dos aniversarios por el alma de los padres del donante y un responso cuando se produjera la muerte de éste, así como conmemorar la festividad de Santa Leocadia con cuatro capas, procesión y misa cantada²⁶⁹⁵. Cuatro años más tarde, el citado arzobispo entregó al deán Alfonso Fernández 40.000 maravedíes para que éste garantizase la compra de heredamientos destinados a la mesa del refectorio. A cambio, la corporación catedralicia tendría que comprometerse a officiar misas por el primado en vida y tras su muerte²⁶⁹⁶.

En 1330 el antiguo arzobispo de Toledo, Juan de Aragón, patriarca de Alejandría y administrador de la sede tarraconense, decidió donar al cabildo el denominado molino de *Picacuelo*, en el Henares y próximo al caserío de Burgicayo y a Alcalá, adquirido a Mateo Pérez, arcipreste de la citada villa. La citada decisión tuvo por finalidad dotar la limosna que habría de entregarse a trece pobres en la Iglesia de Toledo, los cuales tendrían que

²⁶⁹¹ ACT Z.12.A.1.5. ACT V.12.Z.1.2.

²⁶⁹² ACT E.7.H.1.5. ACT I.9.D.1.3. ACT E.1.A.1.2c.

²⁶⁹³ ACT X.2.R.1.1.

²⁶⁹⁴ ACT X.6.H.1.1.

²⁶⁹⁵ ACT O.7.A.1.5.

²⁶⁹⁶ BNE, mss/ 13018, ff. 51 y 52. El arzobispo Gutierre Gómez también decidió dotar, en 1316, la institución de diez capellanías con 5.000 maravedíes a percibir de las rentas de la greda de los Montes de Magán, pero, al parecer, el dinero procedente de los citados montes no fue suficiente, teniendo el primado que comprometerse a entregar al cabildo de la catedral bienes cuya explotación fuese equivalente a 5.500 maravedíes, de los cuales la corporación catedralicia habría de entregar a Gutierre 5.000. ACT E.1.B.1.I.

ser alimentados diariamente²⁶⁹⁷. En 1339, el arzobispo Gil de Albornoz decidió conceder al cabildo catedralicio 2.250 maravedíes anuales, procedentes de la Obra, en compensación de las edificaciones que él había decidido derribar para crear una plaza en frente de la puerta catedralicia del Perdón y las que había derribado su antecesor, Jimeno, junto con unas tiendas, en Alcalá, para construir un claustro²⁶⁹⁸.

Tres años más tarde, Gil de Albornoz entregó al cabildo unas viviendas situadas en Toledo a cambio de otras situadas en Illescas²⁶⁹⁹. Asimismo, conocemos cómo, en 1387, los albaceas testamentarios del cardenal entregaron al cabildo catedralicio de Toledo dinero y fincas con el propósito de cumplir la promesa realizada a la corporación catedralicia por Fernando, arzobispo de Sevilla, y por Alfonso, obispo de Ávila, sobrinos de Gil, consistente en la entrega de 2.000 florines de oro para costear la celebración de aniversarios y misas por el difunto²⁷⁰⁰.

En 1357, el arzobispo Blas recibió de la corporación catedralicia toledana el señorío de Illescas, compuesto por la villa homónima y las aldeas de Ugena, Balaguera y Torrejón, a cambio de un censo anual de 18.000 maravedíes y 40 cahíces de grano, mitad de trigo y mitad de cebada²⁷⁰¹. Por último, conocemos cómo Pedro Tenorio donó al cabildo, en 1383, su librería junto con 1.000 florines de oro para que fuesen compradas tres obras, siendo dos de ellas: *Nicolás de Lira* y *Henrique Boyt*²⁷⁰². Asimismo, el citado prelado dejó por escrito en su testamento, redactado en 1398, que habría de entregarse al cabildo dos misales, a la construcción de la catedral toledana 1.000 maravedíes y a la capilla catedralicia de San Blas, que él había fundado y dotado con varias tiendas un año antes, un misal y gran parte de sus objetos litúrgicos²⁷⁰³. Al igual que Pedro Tenorio, todos los titulares de la sede de Toledo, en sus testamentos o en otros documentos, dejaron estipulado que habría de ser entregado algún tipo de bien a la corporación catedralicia toledana para que fueran celebradas misas por la salvación de su alma²⁷⁰⁴. Por ejemplo, Gómez Manrique dejó estipulado, en 1365, que el cabildo habría de celebrar por él una misa el segundo día de cada mes mientras estuviera vivo y tras su muerte, dotando el oficio con 15.000 maravedíes²⁷⁰⁵.

²⁶⁹⁷ ACT V.10.A.1.7.

²⁶⁹⁸ Jimeno ya había dado al cabildo en compensación 1.500 maravedíes de la Obra. ACT X.10.B.1.8.

²⁶⁹⁹ ACT E.12.M.1.8. El arzobispo Gil también tuvo que dotar la capilla catedralicia de San Ildefonso ordenada construir por él. Véase: OLIVARES MARTÍNEZ, D., “Albornoz, Tenorio y Rojas...”, pp. 129-174.

²⁷⁰⁰ ACT A.8.D.1.2.

²⁷⁰¹ ACT O.7.A.4.3.

²⁷⁰² BNE, mss/ 13018, f. 117.

²⁷⁰³ El arzobispo también decidió entregar 10 maravedíes a la Cruzada y a Santa Olalla de Barcelona; una nave de plata a Santa María la Blanca de Toledo; varios objetos litúrgicos a los titulares de la sede que habrían de sucederle; dos relojes al monasterio jerónimo de Santa Catalina, en Talavera; y una cantidad de maravedíes a los miembros de la capilla arzobispal. El resto de las mandas se encuentran mencionadas y analizadas en: CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años...”, pp. 151-176. ACT E.6.A.1.1.

²⁷⁰⁴ En relación a las creencias y actitudes de los arzobispos de Toledo ante la muerte, véase: GIL ORTEGA, C.C., “Los arzobispos de Toledo en su concepto testamentario de la muerte (1085-1517)”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 27 (2014), pp. 239-268.

²⁷⁰⁵ ACT A.5.A.1.12.

3.2. Relaciones entre los componentes del cabildo catedralicio

Las principales relaciones trabadas entre los distintos miembros del cabildo -me refiero a las que han dejado constancia documental- fueron las de carácter económico como queda reflejado en el apéndice prosopográfico de la presente tesis. A continuación mencionaré cómo, a través de la lectura de diferentes testamentos, se puede conocer cómo ciertos eclesiásticos decidieron entregar a la corporación catedralicia o a alguno de sus miembros parte de sus bienes con el propósito de dotar la celebración de oficios por la salvación de sus almas, a saber: el canónigo Arnaldo dictó que habría de entregarse a los canónigos de Toledo doce maravedíes, una bodega en la plaza toledana de San Martín y una tienda²⁷⁰⁶; el arcediano Bartolomé de Arguedas legó al cabildo unas casas situadas en San Justo (Alcalá de Henares)²⁷⁰⁷; el arcediano Martín Domínguez legó a los canónigos de la catedral 52 morabetinos y parte de sus viñas de Huecas junto con 10 tinajas en dicha aldea y, seguramente, dos en Toledo²⁷⁰⁸; el canónigo Gonzalo Fernández decidió legar una viña y tres casas a los canónigos de la catedral y un esclavo a la Obra²⁷⁰⁹; el canónigo Juan legó a la Obra 30 maravedíes²⁷¹⁰; el canónigo Gonzalo Juanes legó 10 maravedíes a la Obra y otros bienes a la corporación catedralicia²⁷¹¹; y el deán Raimundo fundó un aniversario en la catedral de Toledo dotándolo con la entrega de las casas y viñas que poseía en Mazaraveda, junto con las casas, viñas, olivares y prados que poseía en Maqueda²⁷¹².

No parece haber existido, por tanto, una cantidad fija de dinero a entregar a la catedral por parte de los beneficiados de la misma en sus testamentos²⁷¹³. Algunos de ellos, de hecho, no se limitaron a dotar aniversarios, sino que también fundaron capillas en la catedral; es el caso del canónigo Juan, quien entregó a la corporación catedralicia cuatro viviendas para dotar la realización de un aniversario por su alma y la de su hermana y varias viñas y casas situadas en Olías, junto con vestimentas, objetos litúrgicos y libros, para garantizar la fundación de una capilla en el altar de San Juan²⁷¹⁴.

Asimismo, la delegación por parte de las dignidades capitulares de su trabajo o sus negocios en otros eclesiásticos pertenecientes a una escala jerárquica inferior fue común. Por ejemplo, en 1214, el arcediano Mauricio se sirvió del canónigo Hilario para comprar una viña y, en 1345, los arcedianos de Madrid y de Toledo delegaron la recaudación de la décima quinquenal concedida al rey de Castilla por el papa Clemente VI en el racionero Juan Alfonso y en el canónigo Juan García²⁷¹⁵. Incluso algunos eclesiásticos integraron

²⁷⁰⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 131-132.

²⁷⁰⁷ ACT Z.4.B.5.

²⁷⁰⁸ ACT Z.4.B.8.

²⁷⁰⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 139.

²⁷¹⁰ Ibidem, p. 150.

²⁷¹¹ Ibidem, p. 157.

²⁷¹² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 316.

²⁷¹³ En cambio, la luctuosa concernió, por regla general, a unos bienes concretos.

²⁷¹⁴ Ibidem, doc. nº 325.

²⁷¹⁵ Ibidem, doc. nº 332. En 1384, décima era recaudada por el racionero Juan Alfonso y por Juan Aparicio. ACT O.9.E.1.23.

el servicio de otros. Por ejemplo, a mediados del siglo XIII, el racionero Pedro Alfonso consta como criado del arcediano Fernando Gil²⁷¹⁶.

En el proceso de elaboración de la prosopografía también he podido comprobar cómo tras el fallecimiento de un prebendado de la catedral fue común que otro de ellos actuase como albacea testamentario del difunto, en ocasiones sin la necesidad de que el escogido perteneciera al mismo rango que el fallecido. Por ejemplo, el canónigo Pedro Alfonso actuó en 1279 como albacea testamentario de Pedro Roldán, tesorero de la sede²⁷¹⁷. Asimismo, conocemos cómo los arcedianos Bartolomé y Ferrán Gil actuaron en 1239 como albaceas del canónigo Juan²⁷¹⁸.

Las relaciones conflictivas entre los miembros de la corporación catedralicia tuvieron su origen, en la mayoría de las ocasiones, en la negativa por parte de los beneficiados residentes a aceptar la concesión de cargos catedralicios a personas que no hiciesen la debida residencia en la archidiócesis, bien porque éstos fuesen extranjeros, poseyesen privilegios del papa o disfrutasen de otros cargos en sedes distintas a la primada. En 1283 se desarrolló un pleito entre el cabildo de Toledo, apoyado en su demanda por el arzobispo, y Fernando Rodríguez, abad de Covarrubias, quien pretendía cobrar su sueldo como prebendado de la sede de Toledo, pese a no hacer acto de presencia en la misma, amparándose en un privilegio de Martín IV, quien le había concedido frutos en ausencia por cinco años, tiempo que tendría que dedicar al estudio de Teología en Roma. La corporación catedralicia no pudo incumplir la orden pontificia y, finalmente, tuvo que garantizar el pago de 25 marcas de plata anuales al abad²⁷¹⁹.

En 1299, el deán, en representación del cabildo, se opuso a que el arcediano Rogerio Catena percibiera íntegros los frutos de su arcedianato por no haber residido en él en cinco años. Rogerio alegó poseer un privilegio del papa por el cual le era concedido el permiso para percibir íntegramente las rentas de su beneficio en la sede primada mientras estuviera presente en la sede apostólica²⁷²⁰. Los miembros del cabildo afirmaron que el privilegio mencionado era falso. Sin embargo, realmente Bonifacio VIII concedió tal merced²⁷²¹.

Un caso similar al anterior fue protagonizado por Landulfo, hijo de Federico de Brachiano de Prefectis y sobrino de Pedro Vico, quien obtuvo de Nicolás IV, en 1290, una canonjía en la sede de Toledo²⁷²². El eclesiástico tomó posesión del cargo por medio de un procurador, Falcón de Rieti, pudiendo ocasionar desde entonces la animadversión de ciertos beneficiados residentes²⁷²³. En 1297, Bonifacio VIII solicitó que, mientras Landulfo estuviese en Roma, le fueran entregados los frutos en ausencia²⁷²⁴. Los

²⁷¹⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 538.

²⁷¹⁷ Ibidem, doc. n° 660.

²⁷¹⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 150.

²⁷¹⁹ ACT A.7.G.1.27.

²⁷²⁰ ACT X.11.C.2.21.

²⁷²¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, docs. n°. 295 y 297.

²⁷²² ACT I.11.C.3.49. ACT X.9.B.1.28. En relación a Landulfo, véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, docs. n° 277 y 288.

²⁷²³ ACT O.5.C.1.73. En 1306 es Orsello quien parece cobrar el sueldo del canónigo en la sede de Toledo. ACT O.8.G.1.86.

²⁷²⁴ ACT I.12.C.1.40.

miembros del cabildo debieron de hacer caso omiso a las bulas, pues, tres años más tarde, el canónigo extranjero posiblemente tuvo que hacer acto de presencia en Toledo para cobrar el dinero correspondiente a sus beneficios. No en vano, Landulfo fue nombrado procurador por la corporación catedralicia²⁷²⁵. En el caso de que esto hubiera sido así, pronto regresó a Roma, pues, en 1302, 1304 y 1306, tanto el cardenal Lucas de Flisco, familiar de Landulfo, como el abad del monasterio de S. Lorenzo Extramuros de Roma solicitaron a la corporación catedralicia guardar los privilegios al canónigo y entregarle el dinero que le debían²⁷²⁶.

En el siglo XIV la conflictividad en torno a la no residencia de los beneficiados en la sede continuó siendo destacada. En 1329 consta que el cabildo había ganado un juicio a Fernando Díaz, pudiendo no entregar a éste las rentas concernientes a los vestuarios del año 1329 al no haber hecho el prebendado la suficiente residencia canónica²⁷²⁷; en torno a 1336, Juan Martínez, canónigo de Toledo y prior de Aroche, inició un pleito para exigir frutos en ausencia²⁷²⁸; y en 1342, la corporación catedralicia se negó a conceder a Bernardo Esteban, arcedianio Figiatense en la Iglesia de Coria, canónigo de Toledo y notario papal los frutos correspondientes a su cargo toledano. Hugo de Anguoleme, obispo de Carpentras, actuó como juez y dictaminó una sentencia favorable a Bernardo²⁷²⁹. En 1351 y 1354 Bernardo cobró del cabildo de Toledo, pero no la cifra equivalente a la suma de los frutos de su prebenda. En 1356 se celebró un nuevo juicio favorable al notario papal, estableciéndose que éste habría de recibir 280 florines de oro. De lo contrario, los miembros de la corporación catedralicia toledana seguirían estando excomulgados por desobedecer al pontífice²⁷³⁰.

En 1355, el cabildo manifestó su disconformidad respecto al racionero Francisco, quien no mostraba el privilegio por el cual le había sido concedida la prebenda ni se hacía presente en la catedral²⁷³¹. Años más tarde, en 1363, el arzobispo Gómez Manrique, en unión al cabildo, decidió arrebatar a varios canónigos el cargo tras solicitar a éstos, en vano, que acudieran a la diócesis de Toledo a hacer la residencia allí. Los nombres de los prebendados eran Pedro Biguemis, Fernando Pérez Calvo, Fulco de Basilíaco y Guillermo GERALDI²⁷³².

²⁷²⁵ ACT O.3.C.1.51.

²⁷²⁶ ACT O.5.D.1.62. ACT V.3.B.1.4. ACT X.11.C.3.21. En 1302, Landulfo, canónigo y capellán de la sede de Toledo, recibió todos los frutos de sus beneficios, exceptuando las denominadas distribuciones cotidianas. ACT X.11.C.1.36.

²⁷²⁷ ACT X.11.C.2.19.

²⁷²⁸ ACT X.11.C.2.70.

²⁷²⁹ El cabildo recurrió la sentencia. ACT X.11.C.2.18.

²⁷³⁰ ACT X.11.C.2.18. ACT Z.12.F.1.3. ACT O.9.B.2.65. ACT A.12.A.1.15. ACT A.12.A.1.24. ACT V.3.B.1.20. El problema expuesto guarda relación con la política centralizadora de los papas de Aviñón, la cual, en opinión de Susana Guijarro González, intensificó un fenómeno identificado ya en la segunda mitad del siglo XIII, a saber: el decrecimiento del derecho de los cabildos catedralicios a la elección de sus miembros en favor del intervencionismo de la monarquía y del papado. GUIJARRO GONZÁLEZ, S., “Jerarquía y redes sociales...”, p. 273.

²⁷³¹ ACT O, f. 81r.

²⁷³² ACT X.11.C.2.20. El posicionamiento de la mitra en contra de las concesiones de prebendas emprendidas por la sede apostólica por voluntad propia o a petición de la corona podía originar graves

De los casos presentados se deduce que el sistema de provisión papal se encuentra tras el origen de gran parte de los problemas analizados. El mismo ha sido estudiado por Thomas W. Smith en uno de sus artículos. En él es expuesto cómo la interpretación historiográfica predominante hoy día defiende el desarrollo, por parte de los papas, de un sistema de provisión autocrático y nepotista dirigido a expandir sus propios poderes, aumentar su autoridad sobre la Iglesia Occidental, financiar la curia y recompensar a cardenales y familiares. La visión tradicional, no obstante, está siendo matizada, pues el papel de los pontífices en las provisiones está siendo desplazado por el de los peticionarios²⁷³³.

Existen ciertas excepciones en relación a la problemática expuesta. Por ejemplo, el arzobispo Jimeno concedió a Antonio de Flico, hijo del conde palatino Carlos de Flico, mientras estuviera en posesión de un beneficio en la sede primada, supuestamente con el beneplácito del cabildo, una pensión anual de 3.200 maravedíes procedentes de la mesa arzobispal, para ser más exactos del diezmo del pecho que los judíos debían de pagar al rey y otra de 800 maravedíes procedentes del peaje cobrado al ganado de Toledo²⁷³⁴.

Asimismo, conocemos cómo las rentas del beneficio toledano del prebendado Antonio fueron recogidas por Pedro García, chantre; Alfonso González Cervatos, canónigo; y Antonio Pérez y Sancho Fernández, racioneros de la sede de Toledo²⁷³⁵.

La conflictividad en torno a la residencia no solo concernió a los eclesiásticos que poseyeron prebendas en varias diócesis, sino también a aquellos que decidieron estudiar lejos de Toledo o simplemente a los que tuvieron que ir a la sede apostólica por distintas razones. Ejemplo de ello fue el canónigo Bartolomé de Arguedas, quien tuvo que solicitar ayuda a Gregorio IX debido a que el cabildo de la catedral de Toledo pretendía arrebatarle sus beneficios aprovechando su partida a la sede apostólica como procurador²⁷³⁶.

También conocemos cómo algunas personas llegaron a enfrentarse por la posesión de ciertos beneficios de la catedral. En torno al año 1288, el arcedianato de Toledo fue disputado por Jofré de Loaysa y por Gil Martínez, quien acabó renunciando a su demanda a cambio de 800 libras tornesas²⁷³⁷. Dos años antes, Gil, consanguíneo del papa Juan XXI, había logrado que Honorio IV invalidase la concesión del cargo disputado, por parte del arzobispo electo Fernando Rodríguez de Covarrubias, a un hombre llamado Rodrigo²⁷³⁸. En 1317, el arcedianato de Guadalajara y una canonjía fueron disputados por Juan de Aragón y por un hombre llamado Bernardo. Finalmente, el cardenal Berengario de

problemas. Por ejemplo, Pedro Tenorio fue excomulgado por negarse a conceder al clérigo Juan González de Alcalá un prestimonio en la iglesia de Loeches. ACT V.1.D.1.1.

²⁷³³ La visión de un papado avaro es defendida por Pascal Montaubin, quien relaciona la extensión del poder de los pontífices en relación a la concesión de beneficios con las presiones ejercidas por los suplicantes. MONTAUBIN, P., "L'administration pontificale...", p. 342. W. SMITH, T., "The Development of Papal Provisions in Medieval Europe...", pp. 110, 111 y 115.

²⁷³⁴ ACT O.5.D.1.86.

²⁷³⁵ ACT O.8.G.1.22.

²⁷³⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 123.

²⁷³⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 624.

²⁷³⁸ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Honorio IV*, doc. nº 97.

Fredoli decidió dar por canónica la colación que se había hecho al infante, imponiendo perpetuo silencio a Bernardo²⁷³⁹.

Por último, señalaré como la conducta de algunos beneficiados de la catedral tuvo que ser censurada. En 1291, Nicolás IV ordenó al arzobispo que excomulgase al arcediano Sancho Martínez de Alfaro por el hecho de que éste había agredido a Alfonso Sánchez, racionero de la iglesia de Santiago, en Madrid²⁷⁴⁰. En 1311, el canónigo Gonzalo González tuvo que hacer frente a las penas que el cabildo le había impuesto por morosidad²⁷⁴¹. En 1353, el cardenal Gil de Albornoz absolvió a Fernando Pérez de Meneses de los abusos y excesos que éste había realizado, a saber: percibir las procuraciones íntegras por visitar los lugares en los que era beneficiado sin haberlo hecho; exigir *victualia* mediante pena; ordenarse diácono y ejercer el oficio sin haber sido absuelto; y acumular beneficios, cobrando los frutos anejos a éstos contra las prescripciones canónicas. Fernán tuvo que pagar 500 florines de oro como pena²⁷⁴². No fue el único perdón concedido por el cardenal a cambio de dinero, pues también fueron beneficiarios de la liberalidad cardenalicia el racionero Domingo Martín²⁷⁴³ y Alvar López, quien fue excomulgado en 1345 por quebrantar las leyes de abstinencia, absuelto en 1358 y nuevamente investigado en 1383 por portar armas y mostrar conductas deshonestas²⁷⁴⁴.

3.3. Los arzobispos y el clero parroquial

A) Censura por parte de los arzobispos de la relajación moral, comportamiento y escasa formación del clero

He podido identificar tres fuentes de conflictividad entre los titulares de la sede de Toledo y el clero parroquial sujeto a su jurisdicción, a saber: el pago de impuestos, la demanda de una mayor formación y educación a los clérigos y la escasa moral de éstos. Los problemas económicos se produjeron desde el inicio del mandato del arzobispo Rodrigo, quien pudo heredarlos de sus predecesores. No en vano, a finales del siglo XII, en torno a 1182, el clero parroquial de la diócesis de Toledo se negó a prestar obediencia al titular de la sede, procediendo a reunirse por voluntad propia para tomar de manera consensuada diversas decisiones, entre las cuales debió de encontrarse la negativa a

²⁷³⁹ ACT O.3.C.1.42.

²⁷⁴⁰ ACT Z.3.C.2.14.

²⁷⁴¹ ACT A.4.S.1.3.

²⁷⁴² ACT O.3.C.1.90. Fernando fue hermano del canónigo toledano García Suárez y sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso. ACT Z.4.C.3. DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 11.

²⁷⁴³ La petición de dinero a cambio de la dispensación del perdón puede ser entendida como una vía dirigida a aumentar los ingresos del cardenal o, por el contrario, un mecanismo para lograr que los eclesiásticos rebeldes o de moralidad cuestionable enmendasen su conducta tras observar cómo no solo podían ser excomulgados sino también perder su patrimonio. ACT I.4.O.1.1.

²⁷⁴⁴ Alvar López fue racionero, capellán mayor, canónigo y veedor de la Obra en la sede de Toledo, así como criado del arzobispo y posterior cardenal Gil de Albornoz. ACT O.8.G.1.36. ACT O.10.B.3.6. ACT V.2.D.1.21. ACT I.4.N.1.25.

entregar al arzobispo el porcentaje del diezmo destinado a la fábrica de las iglesias, como se desprende de la lectura del documento que recoge el fin del pleito en 1189²⁷⁴⁵.

En 1210, Inocencio III, seguramente a petición del arzobispo Rodrigo, instó a tres eclesiásticos a obligar a varios clérigos de la diócesis de Toledo, especialmente a los de Talavera, a pagar íntegramente al titular de la sede a la que pertenecían el catedrático, las procuraciones, los diezmos y las ofrendas de los muertos²⁷⁴⁶. Considerando el escaso éxito de la intervención de la sede apostólica en los conflictos que tuvieron lugar a finales del siglo XII, no es de extrañar que el arzobispo Rodrigo hubiese tenido que actuar por cuenta propia, siguiendo el ejemplo de su predecesor Gonzalo Pérez. De hecho, la decisión del prelado de instituir en colegiata la iglesia de Santa María de Talavera en 1211 quizás deba ser interpretada como una vía dirigida a apaciguar a los clérigos de la villa de Talavera y reducir así el número de opositores a la mitra²⁷⁴⁷.

Algunos clérigos de la diócesis, entre los cuales posiblemente destacaron los de Guadalajara, continuaron negándose a entregar al arzobispo los impuestos de los que ya he hecho referencia²⁷⁴⁸. Rodrigo Jiménez de Rada decidió aplicar una serie de censuras contra los rebeldes, las cuales tuvieron que ser aprobadas por Honorio III en 1217²⁷⁴⁹. Asimismo, conocemos cómo el arzobispo logró que el papa le concediese el permiso para absolver a los clérigos de Guadalajara²⁷⁵⁰. La petición de Rodrigo seguramente deba ser interpretada como una estrategia dirigida a acabar con la esperanza de los clérigos rebeldes de encontrar el perdón en la sede apostólica. En adelante, los clérigos únicamente podrían librarse de las censuras en que habían incurrido llegando a un acuerdo con el titular de la sede.

²⁷⁴⁵ El arzobispo Gonzalo Pérez permitió a los clérigos sujetos a su jurisdicción reunirse, bajo ciertas condiciones, y renunció en favor de éstos al cobro de las tercias destinadas a la fábrica de las iglesias. Por su parte, los clérigos aceptaron lo siguiente: permitir que el vicario arzobispal asistiese al reparto del diezmo del trigo y la cebada, prestar obediencia y asistencia a los titulares de la sede y entregar a éstos alguna aportación de manera espontánea. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 144. Algunos clérigos debieron de continuar oponiéndose a la mitra, puesto que en 1199 Inocencio III reincidió en la decisión de Lucio III de prohibir las cofradías clericales surgidas en Toledo. Ídem.

²⁷⁴⁶ ACT Z.3.C.2.13. El catedrático fue un impuesto que debían de pagar anualmente y obligatoriamente los clérigos al titular de la sede a la que se encontraban sujetos en reconocimiento del señorío ejercido sobre ellos. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *La organización institucional de la Iglesia...*, p. 72. Las procuraciones fueron un impuesto que debían de entregar anualmente todas las parroquias para sufragar los supuestos gastos a los que el arzobispo o, en su ausencia, algún procurador nombrado por él debía de hacer frente en su visita a la diócesis. LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo...*, p. 199. Los diezmos mencionados, seguramente hiciesen referencia al deseo de los titulares de la sede de Toledo de apropiarse del porcentaje de los diezmos destinado a la fábrica de las iglesias. En cuanto a las ofrendas de los muertos, no es de extrañar que, cobrando los arzobispos de Toledo un porcentaje de los bienes que eran entregados a la Iglesia de Toledo, también decidieran apropiarse de los bienes que eran dejados por los difuntos a las parroquias de la diócesis. En relación al acuerdo entre la corporación catedralicia y la mitra concerniente a las ofrendas de los difuntos, véase: RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 65.

²⁷⁴⁷ ACT Z.3.C.2.1. Rodrigo Jiménez de Rada garantizó el futuro sometimiento del clero de Talavera a la mitra determinando que los únicos que podrían nombrar al deán, subdeán, preceptor, canónigos y prebendados de la colegiata serían los titulares de la sede de Toledo. Asimismo, la colegiata y su cabildo tendrían que materializar su sujeción a la sede de Toledo entregando un censo anual de cinco maravedíes el día de la Asunción. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 64.

²⁷⁴⁸ ACT E.12.P.1.1.

²⁷⁴⁹ ACT O.2.Q.9.8.

²⁷⁵⁰ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, doc. nº 17.

Rodrigo Jiménez de Rada debió de imponerse al clero diocesano, pues no he podido localizar en el Archivo Capitular de Toledo más documentos concernientes a disputas en torno al catedralicio, las procuraciones, parte de los diezmos y las ofrendas de los muertos. El acceso a la titularidad de la sede por parte de Sancho de Castilla conllevó la reactivación de las demandas de los clérigos. El infante siguió la estrategia de Rodrigo Jiménez de Rada y logró que Inocencio IV le concediese la facultad de absolver a los clérigos de su diócesis de las censuras en que hubiesen incurrido por desobedecerle, en 1254²⁷⁵¹. Cuatro años más tarde, el mitrado pudo tratar de evitar una posible colaboración entre el clero catedralicio y el parroquial, puesto que, coincidiendo con la decisión de algunos clérigos de retirar la apelación dirigida a impedir que se cobrase al clero toledano una contribución extraordinaria para costear la carrera universitaria del arzobispo Sancho, éste decidió dispensar del pago de la luctuosa a los canónigos, racioneros y demás clérigos de la catedral de Toledo²⁷⁵².

El arzobispo Sancho de Aragón tuvo que hacer frente a la política pactista emprendida por Sancho de Castilla estableciendo, en 1275, un impuesto consistente en 25 libras *turonesas*, o su equivalente en moneda usual, un buen paño nuevo de *Xamet* y suficientes *orofrés* a los nuevos canónigos de la corporación catedralicia²⁷⁵³. Asimismo, a través de una confirmación que data del mandato del arzobispo Gonzalo, conocemos que el arzobispo de origen aragonés concedió a la colegiata de Talavera, en 1273, las tercias de los curatos de Cazalegas y Lucillos, así como unas tiendas situadas junto a la colegiata, seguramente para lograr la adhesión de una iglesia con una gran tradición en la formación de hermandades²⁷⁵⁴.

Nuevamente, no he podido identificar la existencia de conflictos económicos entre el arzobispo y el clero diocesano en el contexto de las últimas décadas del siglo XIII. Ello quizás se debiera a la necesidad del clero de contar con el apoyo del titular de la sede en momentos de gran inestabilidad política²⁷⁵⁵. De hecho, a instancias de la mitra, Fernando IV entregó o confirmó privilegios dirigidos a proteger la jurisdicción eclesiástica y los bienes del clero²⁷⁵⁶. A comienzos del siglo XIV, posiblemente ante la incapacidad de los arzobispos de defender los intereses de la Iglesia, algunos clérigos volvieron a intentar mejorar su situación económica por cuenta propia²⁷⁵⁷.

²⁷⁵¹ Aunque el papa recalca que únicamente podría absolver a los que no pudiesen acudir a Roma. ACT A.7.C.1.4.

²⁷⁵² La información concerniente a la luctuosa ha sido extraída de las transcripciones realizadas por el padre Burriel. BNE, mss/13069, f. 87. La negativa por parte de algunos clérigos a sufragar la carrera académica del arzobispo Sancho se encuentra recogida en: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 237.

²⁷⁵³ ACT A.12.A.1.10. ACT A.12.A.1.5.

²⁷⁵⁴ ACTR, carp. 561, n° 9. TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGUARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. n° 985.

²⁷⁵⁵ En una de sus obras, Juan Francisco Rivera Recio manifestó cómo el arzobispo Gonzalo Pérez Gudiel tuvo que reducir el número de racioneros de las parroquias de Toledo ante las quejas presentadas por los clérigos de la ciudad. Ahora bien, creo que la decisión del prelado debe de ser considerada como una muestra de cooperación y no de conflictividad. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 112.

²⁷⁵⁶ Al respecto, véase el primer capítulo de la presente tesis. ACT O.8.B.2.36. ACT O.8.B.2.4.

²⁷⁵⁷ Dicha incapacidad se advierte, por ejemplo, en la decisión del arcediano Jofré de Loaysa de presentar una queja a la corona con motivo del cobro, por parte de algunas personas, del quinto de los bienes de las personas que fallecían sin redactar un testamento, debiendo de ser cobrado dicho porcentaje por los clérigos. BNE, mss/13100, f. 190.

No obstante, la conflictividad no debió de ser generalizada tal y como se advierte de la aceptación por parte de gran parte del clero diocesano de la concesión económica realizada por Clemente V al primado en beneficio de las obras de construcción de la catedral toledana, a saber: un excusado en cada parroquia del arzobispado²⁷⁵⁸. En 1305, los arciprestes -o sus representantes- de Hita, Uceda, Almoguera, Alcalá, Illescas, Rodillas, Montalbán, Ocaña, Maqueda, Talavera y Toledo aceptaron la decisión pontificia²⁷⁵⁹. Posiblemente el clero de los arciprestazgos de La Guardia, Canales, Escalona, Santa Olalla, Calatrava, Alcaraz, Quesada, Madrid, Talamanca, Buitrago, Guadalajara y Zorita se opusieron a ceder parte de los diezmos.

La insistencia del arzobispo Gonzalo en percibir anualmente el excusado finalmente ocasionó que el número de opositores hacia su persona dentro de la Iglesia creciese. En un documento del año 1307, se indica cómo el prelado tuvo que instar al clero sometido a su jurisdicción a garantizar que en cada parroquia fuera reservado para las obras de la catedral un excusado²⁷⁶⁰. Un año más tarde, a diferencia de lo ocurrido en 1305, la bula papal por la que se concedía el excusado fue leída únicamente por los arciprestes de Alcalá, Maqueda, Hita, Santa Olalla y Escalona²⁷⁶¹. Desconozco cuál pudo haber sido la estrategia emprendida por el prelado para lograr que los clérigos aceptaran entregar la contribución.

En 1309, la décima parte de todos los beneficios eclesiásticos existentes en la Corona de Castilla fue reservada por Clemente V, durante tres años, a la guerra contra Granada. El arzobispo de Toledo fue uno de los dos colectores nombrados por el papa²⁷⁶². Ello debió de ocasionar un nuevo período de conflictividad, pues, ocho años más tarde, ante la decisión de volver a reservar la citada décima a la guerra contra Granada, fueron trasladados algunos documentos en los que se instaba a los clérigos a pagar el subsidio²⁷⁶³. Situaciones similares debieron de tener lugar en el resto de años en los que se aprobó el cobro de la décima, a saber: 1265, 1275, 1342, 1347, 1352, 1381, c. 1383, 1385 y 1388, aunque no podamos probarlo²⁷⁶⁴.

Durante el mandato de Gutierre Gómez, algunos clérigos de la diócesis, es el caso de Jimeno Pérez y de Rodrigo Esteban se negaron a hacer frente a los intereses que pesaban sobre las deudas que habían contraído con prestamistas judíos, siendo por ello amonestados por el titular de la sede. En 1313, Clemente V intervino y ordenó al arcipreste de Madrid absolver a los citados clérigos y a otras personas del juramento que

²⁷⁵⁸ La concesión consistía en el diezmo de mayor valor que se entregase en cada una de las parroquias del arzobispado. ACT V.6.B.1.7.

²⁷⁵⁹ ACT X.3.A.1.15; ACT Z.3.A.1.10; ACT Z.3.A.1.13. ACT X.3.A.1.14; ACT X.3.A.1.11a; ACT X.3.A.1.12; ACT X.3.A.1.11; ACT Z.3.C.2.11; ACT I.5.C.1.18.

²⁷⁶⁰ ACT X.3.A.1.4.

²⁷⁶¹ Al menos yo únicamente he identificado información concerniente a los citados arciprestazgos en el Archivo Capítular de Toledo. ACT I.7.I.1.15; ACT V.6.B.1.7; ACT A.7.H.1.10; ACT X.3.A.1.16; ACT A.7.H.1.9; ACT Z.2.A.1.14.

²⁷⁶² ACT I.7.D.1.1.

²⁷⁶³ ACT Z.2.A.1.78. En 1317 se indica que Juan XXII, a través de una bula, instó a los arzobispos y obispos de Castilla y León a obligar a clérigos y laicos, con censuras eclesiásticas, a pagar los diezmos a sus iglesias. ACT I.7.I.1.4a.

²⁷⁶⁴ MORELLÓ BAGET, J., 'En torno a la disyuntiva décima/subsidio...', p. 654. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y poder real...*, p. 124.

habían realizado de pagar con usura cierta cantidad de dinero²⁷⁶⁵. La información concerniente a posibles pleitos económicos entre la mitra y el clero diocesano a partir del año 1313 disminuye, viniendo gran parte de ella de las actas conciliares y sinodales²⁷⁶⁶.

Juan de Aragón decidió aplicar la pena de excomunión a los clérigos que se negasen a pagar los diezmos concernientes a las propiedades que poseían a título personal²⁷⁶⁷. Además, reincidió en la política reguladora emprendida por Gonzalo Pérez Gudiel en torno al reparto de diezmos y otras cuestiones relacionadas con éstos²⁷⁶⁸. Cabe destacar la decisión del infante aragonés de eximir al deán y cabildo de Talavera de pagar la luctuosa, pues puede ser entendida como una estrategia dirigida a evitar que el clero talaverano diera su apoyo a los clérigos descontentos con la mitra en un período de gran inestabilidad política y de oposición de la corte al infante aragonés²⁷⁶⁹.

Gil de Albornoz, aparte de abordar nuevamente la cuestión decimal, reestableció momentáneamente el pago de la luctuosa, solicitando a todos los clérigos del arzobispado la entrega de algún bien que poseyeran en el momento en que creyesen que su muerte se aproximaba²⁷⁷⁰. La recuperación del tributo generó el rechazo del clero y el futuro cardenal optó por suprimir la carga impositiva. A pesar de ello, en 1354, el arzobispo Blas decidió requerir la luctuosa, uniendo el monto de la misma al del catedralicio, solicitando doce maravedíes²⁷⁷¹.

En relación al tratamiento de la relajación moral del clero secular en los siglos XIII y XIV por parte de los arzobispos de Toledo, he de señalar que únicamente me centraré en la ruptura del voto de castidad, pues otros defectos ya han sido presentados en el apartado concerniente a los concilios y sínodos convocados por los arzobispos Juan de Aragón, Gil de Albornoz y Pedro Tenorio²⁷⁷².

Rodrigo Jiménez de Rada, Juan de Medina de Pomar y Sancho de Castilla lograron que Inocencio III, Inocencio IV y Alejandro IV, respectivamente, les permitiesen absolver

²⁷⁶⁵ ACT O.7.A.1.15.

²⁷⁶⁶ El hecho de que no se produjesen grandes pleitos entre la mitra y el clero diocesano no significa que los últimos no se quejasen de ciertas realidades percibidas como injustas. Por ejemplo, la compra de beneficios. En relación a ello el arcipreste de Hita manifestó lo siguiente: *si tuvieres dinero tendrás consolación, placeres y alegrías y del papa ración. Libro de Buen Amor*, ed. María Brey, p. 113.

²⁷⁶⁷ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, pp. 96-97.

²⁷⁶⁸ *Ibidem*, pp. 95, 111 y 140-141.

²⁷⁶⁹ Juan realizó la concesión en 1325 *a humilde supplicación de don Bernalt Çafont, nuestro clérigo et sodeán de Sancta María de Talavera et por façer bien et merçed a la Iglesia*. En el documento se incluyen algunos de los bienes que, por costumbre, eran entregados a la mitra tras la muerte de un clérigo sometido a su jurisdicción. Por ejemplo: *moros y moras*, vasos de plata y oro o siervos y siervas. ACTR, carp. 561, n° 10. TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGUARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. n° 986.

²⁷⁷⁰ LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio...*, pp.199-200.

²⁷⁷¹ *Ídem*.

²⁷⁷² Algunos de dichos defectos fueron el incumplimiento del luto; la absolución de perjurios; la negativa a administrar los sacramentos, o hacerlo indebidamente; la implicación en casos de simonía; la división de sus beneficios, seguramente con el objeto de vender o arrendar una participación de los mismos; la práctica de la usura; mostrar una indebida tonsura o hábito; llevar mucho tiempo excomulgado; la exigencia de dinero a cambio de la celebración de misas; el reparto de capellanías o beneficios vacantes; el oficio de pocas misas por parte de los presbíteros; la intención de comulgar lo menos posible; y la promoción a las órdenes sagradas sin saber escribir. Los mismos son expuestos en el apartado concerniente a los concilios y sínodos convocados por los titulares de la sede de Toledo.

a los clérigos, con cura de almas, que tuviesen concubinas de las penas que había dictado contra ellos el legado Juan de Abbeville²⁷⁷³. Por tanto, los prelados pudieron mostrar una actitud benévola con los clérigos que se encontraban sujetos a su jurisdicción²⁷⁷⁴. Gonzalo Pérez Gudiel, por contra, decidió obligar a los clérigos que tuviesen barraganas y a los que no se encontrasen ordenados a cambiar su modo de vida, haciéndoles acudir a Toledo, seguramente para ser reprendidos y amenazados con censuras eclesiásticas.

El día ocho de diciembre del año 1282, el cabildo de clérigos del arciprestazgo de Buitrago se reunió en el claustro de la iglesia de Santa María. Allí, el arcipreste Ferrant Mos. mostró una carta del arzobispo y, acto seguido, solicitó que la leyesen públicamente. En ella, Gonzalo Pérez Gudiel instaba al arcipreste a ordenar a todas las personas que tuviesen beneficios servideros en el arciprestazgo, a riesgo de perder éstos, que acudiesen a Toledo a ordenarse en las cuatro témporas primeras que se iniciaban, debiendo llegar a la ciudad cinco días antes del “sábado de las órdenes”²⁷⁷⁵. Asimismo, el arzobispo ordenó al arcipreste amonestar, hasta en tres ocasiones, a los clérigos de su arciprestazgo que tuviesen concubinas *so la pena que era puesta en la ordenación et que mandava el derecho*²⁷⁷⁶.

Los clérigos que debían de acudir a Toledo a ordenarse se llamaban García Gil, Sancho González, Fernando y Gil Martínez, de la parroquia de San Juan de la villa de Buitrago; Fernando, de la parroquia de Santa María; y ¿Huas? de Horcajo y Sancho Gómez, de la parroquia de San Miguel. Los clérigos que frecuentaron la compañía de concubinas se llamaron ¿Galindo? Pérez, García Domínguez y García Fernández, de la parroquia de Santa María; ¿Gonzalo? Pérez, de la parroquia de San Miguel; Galindo Pérez, de la parroquia de San Antolín; Yagüe, de Braojos; Gonzalo Pérez, de Santo Domingo; Pedro, de Horcajuelo; Pedro Mos., de Montejo; Pedro, de Hiruela; P. Pérez, de Mujer muerta; Miguel Martínez, de Serrada; ¿Sancho? Pérez, de Vereçosa (Berzosa); Yos., de El Atazar; Domingo Martínez, de Çeruera; Vela Fernández, de El Villar; Simón, de Las Navas; ¿Benedito?, de Santa Yllana (Santillana); Pedro Pérez, de Manjirón; Do. Mugs., de Lozoyuela; Domingo Ramos, de Garganta; Gil Pérez, de Herreros; Abril y Domingo Mr., de ¿Cameça? (Canencia); Pedro, de Rascafría; Mr., de La Alameda; Domingo, de La Pinilla; Esteban Domingo, Domingo Mos., Martín Pérez y Gonzalo Domínguez, de Lozoya; Pedro Álvarez, de Navarredonda; y Gil el Capellán, de San Mamés.

En resumen, tres de las cuatro parroquias de la villa de Buitrago se encontraron asistidas por clérigos, en concreto cinco, que frecuentaron la compañía de barraganas. Asimismo, en 24 de las 32 posibles aldeas del arciprestazgo existentes en el siglo XIII, era conocido que había clérigos que no respetaban el voto de castidad, en concreto un

²⁷⁷³ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 173. ACT O.8.A.1.23. ACT O.8.G.1.30.

²⁷⁷⁴ Cabe pensar que los prelados absolvieron de sus penas a los concubinarios tras obtener el compromiso de éstos de enmendar su conducta. No obstante, también creo conveniente incluir en esta nota algunas de las opiniones manifestadas por el arcipreste de Hita en su famosa obra: *Si tuvieres dinero tendrás consolación*, (...) *comprarás paraíso, ganarás salvación: donde hay mucho dinero hay mucha bendición*. (...) *Al fin, con los dineros se borra penitencia*. *El libro de Buen Amor*, ed. María Brey, pp. 113-114.

²⁷⁷⁵ En relación al ritual de ordenación sacerdotal efectuado por el arzobispo, véase: RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 110.

²⁷⁷⁶ ACT A.7.G.1.14.

total de 28²⁷⁷⁷. Por tanto, tan solo en ocho aldeas pudo haberse respetado la moral debida por parte de los sacerdotes.

Diez años más tarde, en 1292, siguiendo las órdenes del arzobispo Gonzalo Pérez, Nuño, vicario de Calatrava, instó a M. Alfonso, P. Fernández, J. M. y ¿Antolín Fernández?, compañeros de las iglesias de Villarreal (Ciudad Real), a acudir a la ciudad de Toledo el día 15 de diciembre a ordenarse. Asimismo, el vicario, siguiendo la citada carta, ordenó abandonar a sus *mançebas* a varios clérigos, a saber: Juan Pérez, de la parroquia de San Yagüe (Santiago); Domingo Pérez, Sancho Pérez, H., Guillem, ¿Yuanes?, Juan Martínez, Martín Alfón, Pedro García, Juan Fernández y Pedro Fernández, racioneros en las iglesias de Villarreal; García Pérez, clérigo de La Puebla; Miguel, clérigo de Çihuruella; Domingo Pérez, clérigo de Bllos (Ballesteros); Domingo Abad, de La Torrecilla; P. P., de Poblete; Antón Domínguez, de Benavente y Pascual Gómez, clérigo del rey Sancho IV²⁷⁷⁸.

En resumen, en Villarreal hubo diez racioneros con concubinas. Ahora bien, únicamente consta que hubiera clérigos con barraganas en una de las tres parroquias de Villarreal, la de Santiago. Por otro lado, únicamente consta que hubiera clérigos que no respetaban el voto de castidad, siete, en seis de las posibles once aldeas del arciprestazgo²⁷⁷⁹.

En el siglo XIV continuó habiendo clérigos con barraganas en el arzobispado de Toledo. De hecho, Juan de Aragón ordenó condenar la asistencia pública de mujeres livianas conocidas como soldaderas a las comidas que ofrecían los prelados y “grandes”²⁷⁸⁰. En 1342, Gil de Albornoz decidió privar de sepultura eclesiástica a las públicas concubinas de los clérigos, así como arrebatarse a éstas sus vestiduras en el caso de que fuesen encontradas en el interior de una iglesia²⁷⁸¹. Parece que, ante la incapacidad de los clérigos de enmendar su conducta, la mitra tuvo que centrarse en perseguir a las mujeres que acompañaban a éstos.

En el *Libro de Buen Amor* también se ofrece información de un acontecimiento similar a los que tuvieron lugar en los arciprestazgos de Buitrago y Calatrava durante el mandato de Gonzalo Pérez Gudiel. Por orden del arzobispo Gil, quien supuestamente seguía

²⁷⁷⁷ No podemos asegurar cuál fue el número de aldeas que compusieron el arciprestazgo de Buitrago en el siglo XIII. No obstante, en mi análisis comparativo utilizo el número de aldeas constatadas en 1402, presentadas por Enrique Torija en su tesis. TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La Iglesia de Toledo...*, p. 323.

²⁷⁷⁸ ACT O.12.B.1.15.

²⁷⁷⁹ No podemos asegurar cuál fue el número de aldeas que compusieron el arciprestazgo de Calatrava en el siglo XIII. No obstante, en mi análisis comparativo utilizo el número de aldeas constatadas en 1402, presentadas por Enrique Torija en su tesis. TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La Iglesia de Toledo...*, p. 309. Quizás los concubinarios guarden relación con los clérigos de la ciudad de Toledo y de otros lugares del arzobispado que, habiendo caído en sentencia de *desternio*, se negaban a enmendar su mala conducta jactándose de que la máxima pena que les podía imponer un prelado era la excomunión y, a partir de ella, no se les podía castigar de otro modo. En 1295, el arzobispo Gonzalo Pérez, ante tal muestra de rebeldía, se vio obligado a solicitar ayuda al rey. BNE, mss/13095, ff. 88 r y v. Otra posible respuesta a la excomunión de los citados clérigos podría encontrarse en la colaboración de éstos con los musulmanes, puesto que el papa amenazó con la excomunión a los clérigos colaboracionistas años más tarde, en 1321. ACT O.12.A.1.11.

²⁷⁸⁰ SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales...*, p. 87.

²⁷⁸¹ Ibidem, p. 147. En relación a la temática que nos ocupa y los estudios realizados al respecto, véase: ARRANZ GUZMÁN, A., “Celibato eclesiástico, barraganas y contestación social en la Castilla bajomedieval”, en *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia medieval*, 21 (2008), pp. 13-39.

órdenes de la sede apostólica, el arcipreste de Talavera convocó al cabildo de clérigos del arciprestazgo para comunicarles que, en adelante, todo aquel clérigo que mantuviese alguna manceba sería excomulgado. El autor de la famosa obra manifestó que los clérigos volvieron a reunirse otro día en presencia del deán de la colegiata, acordando el envío de procuradores al rey para quejarse de la orden pontificia²⁷⁸². Desconozco si los clérigos solicitaron ayuda al rey, pero no podemos obviar que, en 1353, los procuradores del concejo de Toledo solicitaron a Pedro I la anulación del ordenamiento emitido contra las barraganas de los clérigos de Toledo²⁷⁸³. Finalmente, cabe destacar que, en 1356, el obispo de Florencia, penitenciario pontificio, comisionó al arzobispo Blas para que levantase las censuras impuestas a los clérigos concubinarios, en ausencia del cardenal Albornoz²⁷⁸⁴.

B) Movimientos asociativos clericales y conflictos entre el cabildo catedralicio y el clero de la ciudad

La lectura de varios documentos redactados en el siglo XIII me ha permitido conocer la existencia de algunas asociaciones clericales tanto en la ciudad de Toledo como fuera de ella, las cofradías de: los clérigos de Toledo; los presbíteros de la ciudad de Toledo, quizás una escisión de la anterior; Los Francos y San Nicolás, quizás de laicos, aunque la primera pudiese congregar a clérigos provenientes de Francia o a familiares de éstos pertenecientes al clero²⁷⁸⁵; la parroquia de Santiago; y la de San Ildefonso²⁷⁸⁶. Asimismo, a través de la documentación concerniente a los concubinarios, conocemos cómo, al igual que en Escalona, los clérigos de otros arciprestazgos, es el caso del de Buitrago, se reunían para abordar el contenido de las cartas que el arzobispo les hacía llegar a través del arcipreste²⁷⁸⁷. De hecho, la principal finalidad de las citadas fraternidades, como veremos, fue la defensa de sus intereses frente al alto clero²⁷⁸⁸.

En 1258, el cabildo de la clerecía de Toledo decidió hermanarse con el cabildo de la clerecía de Talavera con la finalidad de prestarse ayuda mutua, aportando los miembros

²⁷⁸² El arcipreste de Hita no dudó en incluir en su obra el nombre de las barraganas que posiblemente tuvieron el deán, el tesorero, el chantre Sancho Muñoz y el canónigo Gonzalo. El autor del libro implicó, por tanto, a todos los cargos que había en la colegiata de Santa María. Asimismo, cabe destacar la inclusión de la amenaza de muerte proferida por el tesorero contra el arzobispo Gil y la excusa que pretendía dar el chantre, a saber: haría pasar a su barragana por una pobre huérfana a la que por piedad habría contratado como criada. *El Libro del Buen Amor*, ed. María Brey, pp. 284-287.

²⁷⁸³ IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios Reales...*, p. 52.

²⁷⁸⁴ ACT A.8.F.1.7a.

²⁷⁸⁵ Tras la toma de Toledo por parte de Alfonso VI y el nombramiento de Bernardo de Sédirac como titular de la sede primada, varios clérigos procedentes de Francia fueron introducidos en el cabildo catedralicio toledano, en opinión de Juan Francisco Rivera Recio, para difundir las reformas gregorianas. Los citados eclesiásticos pudieron ser los fundadores de la cofradía de Los Francos, aunque también pudieron encontrarse tras su fundación laicos procedentes de Francia asentados en torno a la parroquia de Santa María Magdalena. RIVERA RECIO, J.F., “La Iglesia de Toledo...”, p. 23. La vinculación de la citada parroquia con los toledanos de origen no hispánico es señalada en: IZQUIERDO BENITO, R., *Los lugares de culto en Toledo*, p. 152.

²⁷⁸⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 131-132. ACT E. 4. F. 1.1. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozarabes de Toledo...*, docs. nº 623 y 817.

²⁷⁸⁷ ACT A.7.G.1.14.

²⁷⁸⁸ En 1286, el cabildo de clérigos de Uceda llegó a juzgar pleitos en relación al pago de diezmos. AHN, universidades, l.1100, nº 46.

de las citadas corporaciones, llegado el caso, sus bienes, beneficios e incluso cuerpos frente a los agravios que les quisiese hacer el electo Sancho, cualquier otro prelado, o los procuradores o vicarios de los anteriores. Tras la aprobación del acuerdo, los cabildos tendrían que suplir por completo las pérdidas económicas sufridas por los clérigos de Talavera ocasionadas por la acción *a tuerto* de algún prelado, *en razón de appellation o por otra achaque*²⁷⁸⁹.

Las personas encargadas de confeccionar el contenido del documento concerniente a la Hermandad aclararon que no actuaban en detrimento de los derechos de los prelados, sino en defensa de sus órdenes, beneficios, patrimonio e iglesias²⁷⁹⁰. Asimismo, quedó establecido que, en el caso de que los clérigos de Toledo decidiesen dejar de estar hermanados con los de Talavera, habrían de pagar a éstos 500 maravedíes; y que, en el caso de que el arzobispo quisiese hacer alguna merced a alguno de los cabildos señalados, la parte beneficiada tendría que ayudar a la que no recibiese nada²⁷⁹¹.

En el mismo año, el cabildo de los clérigos parroquiales de la ciudad de Toledo emprendió el hermanamiento con los clérigos de Rodilla y con los de Madrid²⁷⁹². Los “toledanos” lograron la adhesión de sus homólogos de Rodillas, cabeza de arciprestazgo, asegurando a éstos que los ayudarían frente a los ataques del arzobispo, del rey, del arcediano o del vicario, aportando sus cuerpos, su patrimonio (*averes*), sus beneficios y sus amigos y parientes. La finalidad del acuerdo queda expresada con mayor nitidez que en los restantes documentos fundacionales de hermandades descritos, a saber: habría de impedirse que el arzobispo o el rey cobraran impuestos a los clérigos, a sus compañías y a sus albaceas testamentarios²⁷⁹³.

El cabildo madrileño, por su parte, justificó el hermanamiento a través de varios argumentos. Los dos primeros se construyeron a partir de la jurisdicción y el pasado histórico que unía a ambas ciudades. No en vano, en el documento fundacional se estipuló lo siguiente: *Madrit non tan solamient es vezina más es fija special de Toledo en temporal et en spiritual en iusticia et en fialdad et esto non de nuevo más de luenga antiguedat*²⁷⁹⁴. Los restantes versaron en torno a la necesidad de honrar a la fe católica, la de servir y mantener las parroquias y la de amparar los derechos, libertades y honestidad de los clérigos²⁷⁹⁵. Los objetivos de la hermandad son prácticamente idénticos a los concernientes a Talavera, ya descritos. Los clérigos tendrían que defenderse

²⁷⁸⁹ ACT Z.3.C.2.10r. Quizás dicha cláusula responda a la necesidad de algunas asociaciones de clérigos o laicos de poseer un patrimonio colectivo. Por ejemplo, la cofradía de los Francos poseía un mesón en Toledo en el año 1124; la de los presbíteros de la ciudad de Toledo adquirió en 1265 una vivienda en la collación de San Martín; y las de la parroquia de Santiago y de San Ildefonso poseían viñedos en Olías en el año 1244. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 474, 623 y 817.

²⁷⁹⁰ En el documento se indica que la hermandad se realiza *porque la clerezía et la sancta Eglesia et la fe cathólica non sea abaxada nin aviltada et la fe de nuestro señor Ihesu Xristo et de la Virgen gloriosa sea exaltada et porque los enemigos de la fe de Ihesu Xristo los iudíos et los moros et los hereges non se puedan vengar de nos*. ACT Z.3.C.2.10r.

²⁷⁹¹ Ídem. José Manuel Nieto Soria puso de manifiesto que algunas hermandades eclesiásticas coincidieron, en ocasiones, temporalmente con las hermandades nobiliarias y concejiles en contextos conflictivos. NIETO SORIA, J.M., “Los prolegómenos eclesiásticos...”, p. 51.

²⁷⁹² Ibidem, p. 52.

²⁷⁹³ Cabe destacar que no testifica el arcipreste de Rodillas. SIERRA CORELLA, A., “El cabildo de párrocos...”, p. 114.

²⁷⁹⁴ Me sirvo de la transcripción realizada por Antonio Sierra Corella. Ibidem, p. 112.

²⁷⁹⁵ Ídem.

conjuntamente frente a las decisiones del arzobispo o del vicario que no contasen con el beneplácito del clero diocesano; que afrontar los gastos ocasionados por las misiones²⁷⁹⁶; y que reponer las pérdidas sufridas por algún *compannero* que recibiera *menoscabo o fuerza o tuerto* de algún prelado²⁷⁹⁷. En caso de incumplir lo acordado, el cabildo de Madrid pagaría 1.000 maravedíes²⁷⁹⁸.

En resumen, el movimiento hermandino protagonizado por el cabildo de los clérigos parroquiales de Toledo tuvo por finalidad evitar la imposición de impuestos al clero parroquial, por parte del rey Alfonso X o del hermano de éste, el arzobispo toledano Sancho.

En el año 1317 se produjo un grave enfrentamiento entre la mitra y los clérigos de Madrid²⁷⁹⁹. El día tres de febrero, el arzobispo Gutierre, concededor de los *conventículos et coalligaciones ilícitos* formados por el clero madrileño, prohibió a éste lo siguiente: asociarse adoptando el nombre de cabildo, usar arca común, tener sello corporativo y reunir dinero con el que emprender, eludiendo la jurisdicción de la Iglesia de Toledo, *contiendas, bolliçios, scándalos et pleitos en casos et en cosas non devidas et contra derecho*²⁸⁰⁰. Los clérigos que decidieran hacer caso omiso al titular de la sede serían suspendidos en su oficio y perderían los beneficios que tuviesen, pena que se incrementaría en el caso de que persistieran en su rebeldía, pudiendo ser también excomulgados²⁸⁰¹.

La lectura de otros documentos nos facilita la comprensión del conflicto. El día cinco de febrero se levantó un acta notarial por parte de Alfonso Domínguez, notario de la corte del arzobispo de Toledo, por la cual quedó registrado cómo se leyó a Diego Fernández, Fernando Ruiz y Gil Martínez, escribano, todos ellos procuradores del concejo madrileño, una carta de Gutierre Gómez en la que éste comunicaba al concejo de Madrid que había sido concededor, recientemente, de que los clérigos de la citada villa nombraban oficiales para estudiar los pleitos concernientes a los sacrílegos, imponiendo libremente penas de excomunión y de suspensión. Por ello, el prelado solicitó al concejo de la villa de realengo no obedecer las sentencias de los clérigos rebeldes²⁸⁰².

El concejo madrileño consideró la petición del prelado una sentencia y decidió presentar una apelación al respecto, puesto que consideraba que se estaba vulnerando su jurisdicción, decisión que causó que el arzobispo se sorprendiera, tal y como se refleja en la documentación: *nos non fisiemos agravamiento alguno al conçeio de Madrit porque ellos deviessen nin pudiessen de derecho apellar de nos, ca si ellos bien paran mientes*

²⁷⁹⁶ Es decir, los ocasionados por el envío de procuradores a los juicios abiertos contra el vicario o el arzobispo.

²⁷⁹⁷ Ídem.

²⁷⁹⁸ Ídem.

²⁷⁹⁹ Véase el capítulo concerniente a las relaciones habidas entre la mitra y los concejos de las villas de realengo.

²⁸⁰⁰ El arzobispo recalca que los clérigos madrileños no eran un cuerpo, colegio, cabildo o universidad y, por ende, no podían participar en juicios nombrando síndicos, actores procuradores, mandaderos o defensores. ACT V.4.A.1.17a.

²⁸⁰¹ ACT V.4.A.1.17a.

²⁸⁰² La carta del prelado, redactada el día 26 de enero, fue llevada a Madrid por Fernando García, racionero de Cuenca y clérigo de Gutierre Gómez. ACT V.4.A.1.7.

en lo que les enviamos desir (...) fallarán qué se qontiene²⁸⁰³. También debió de ser entendido como una intromisión jurisdiccional el deseo del arzobispo de juzgar a los alcaldes nombrados por el clero madrileño -y a sus colaboradores- con el propósito de dirimir los pleitos concernientes a los excomulgados y de gestionar el reparto del dinero procedente de las penas impuestas a éstos²⁸⁰⁴. No en vano, el arzobispo manifestó poder dictar sentencias concernientes a los sacrílegos y a las personas que hubiesen ofendido a la Iglesia, en concreto a Diego Miguel y a Gonzalo Nunes, quienes, junto con otras personas, habían presentado una apelación contra él en connivencia con el procurador del arcediano de Madrid²⁸⁰⁵.

El dos de marzo Alfonso Domínguez levantó una nueva acta notarial por la cual quedó registrado cómo Martín Pérez, hijo de Ruy Peláez, compareció ante el arzobispo Gutierre, actuando como procurador del concejo madrileño, para solicitar los apóstolos que ya habían sido demandados con anterioridad, sin éxito, por Fernando Ruiz y Diego Fernández, procuradores madrileños. El arzobispo, finalmente, decidió otorgar a los representantes de Madrid los apóstolos refutatorios²⁸⁰⁶.

Podemos plantear dos hipótesis en relación a la decisión del clero madrileño de eludir la jurisdicción del arzobispo. En primer lugar, los clérigos podrían haber actuado al margen del concejo de la villa de realengo, teniendo el único propósito de lograr apropiarse del dinero recaudado a través de las penas impuestas a los excomulgados. En segundo lugar, los clérigos podrían haber decidido nombrar a jueces laicos, con la anuencia de los vecinos de Madrid, para facilitar la absolución de ciertos excomulgados. No en vano, conocemos cómo, en 1317, el arzobispo Gutierre excomulgó a Juan Manuel y a los partidarios de éste²⁸⁰⁷.

En 1321 fueron los clérigos de la villa de Talavera y los de parte del arciprestazgo homónimo los que decidieron unirse para reivindicar sus derechos ante la mitra toledana por medio de dos procuradores, a saber: Marcos Pérez, clérigo de la iglesia de Sant. Mr., y Pedro G., clérigo de la parroquia de San Salvador²⁸⁰⁸. Los coaligados pidieron al prelado Juan de Aragón que pusiese fin a la *qstitució* (constitución) que el difunto arzobispo Gutierre hizo en su contra, a saber: la petición de *désimas* (diezmos), una novedad ante la que tuvieron que apelar en Roma ante el temor de ser excomulgados por Gutierre y por el vicario de éste, el deán. Juan de Aragón, ante el problema heredado, solicitó al deán de la catedral de Toledo que alcanzase algún acuerdo con los clérigos para que éstos abandonasen el pleito cuya resolución había encomendado la sede apostólica al obispo de Ávila.

Finalmente, el deán estipuló que los diezmos procedentes de la villa y del arciprestazgo de Talavera tendrían que dividirse del siguiente modo: los entregados por los clérigos, los coronados y las madres y hermanos menores de éstos -los últimos siempre y cuando

²⁸⁰³ ACT V.4.A.1.8.

²⁸⁰⁴ Ídem.

²⁸⁰⁵ Arcediano que cobraba parte de las penas impuestas a los excomulgados. Ídem.

²⁸⁰⁶ Ídem. ACT A.8.A.1.2.

²⁸⁰⁷ ACT O.8.C.3.8.

²⁸⁰⁸ Las aldeas representadas por los procuradores eran: Villa Alva (Villalba); Yllán de Vacas (Illán de Vacas); Mañosa; Montaragón (Montearagón); Lusiellos (Lucillos); Caçalegas (Cazalegas); Villanueva; Monfragüe; Valdepusa; Calera; Covisa; Tórtolas; Alixa (Alija); Valdelacasa; Haliha; Alcabdete (Alcaudete); y Aldeanueva. ACT Z.3.C.2.13a.

vivieran en la casa de los eclesiásticos-, habrían de repartirse como hasta entonces se había hecho; los diezmos que habrían de entregar las órdenes, los judíos, los musulmanes, los apaniaguados de los clérigos y de los coronados, así como las madres y hermanos de éstos, habrían de repartirse como lo indicó el arzobispo Gutierre; y los diezmos percibidos en o por las adegañas, pegujares, ¿quintos?, mesegueros y espigadoras tendrían que repartirse como estipuló el arzobispo en su constitución; otros diezmos, como los pagados por los collazos, habrían de repartirse como se había hecho antes del acceso de Gutierre a la titularidad de la sede de Toledo²⁸⁰⁹.

En cuanto a los enfrentamientos entre la corporación catedralicia toledana y el clero parroquial de la ciudad de Toledo, cabe señalar que fueron realmente escasos. De hecho, únicamente he podido localizar dos ejemplos al respecto. Durante el mandato del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada el clero parroquial toledano debió de negarse a acudir a la catedral en las solemnidades, letanías, procesiones y otros eventos²⁸¹⁰. El cabildo catedralicio, por su parte, mostró su malestar por el hecho de que hubiese capellanías en el interior de la catedral, seguramente atendidas por miembros ajenos a la corporación catedralicia²⁸¹¹. En 1238, con el propósito de poner fin al conflicto, el arzobispo ordenó al clero parroquial acudir a la catedral en los eventos señalados, debiendo, además, de tañer las campanas, entiendo que las de sus respectivas parroquias, cuando les fuese requerido. Los miembros del cabildo, en adelante, tendrían que aceptar la existencia de capellanías en el interior de la catedral como había ocurrido hasta entonces²⁸¹². En 1243, se produjo un enfrentamiento entre la corporación catedralicia y los clérigos de la parroquia toledana de San Ginés por la posesión de dos tiendas. El arcediano Beltrán, actuando como juez en representación del arzobispo Rodrigo, decidió adjudicar los inmuebles disputados al cabildo de la catedral²⁸¹³.

En 1295 fueron los miembros de la colegiata de Talavera los que se enfrentaron con el clero parroquial de la villa homónima con motivo de la negativa de éstos a acudir a la colegiata durante la celebración de ciertas festividades. Ello dio lugar a un pleito que fue dirimido por el maestro Esteban, juez por delegación del arzobispo Gonzalo Pérez. El tesorero Fernando Gonzálvez y el canónigo Juan Alfonso actuaron como procuradores del cabildo de los canónigos de Santa María de Talavera, mientras que los clérigos Benito Pérez, de San Clemente, y Marcos Pérez, de San Martín, acudieron a la vista en representación del cabildo de los clérigos de Talavera²⁸¹⁴. El juez estipuló que los clérigos tendrían que acudir a la colegiata con cruces y sobrepellices el Domingo de Ramos, los tres días de letanías que preceden a la Ascensión, el día de Resurrección, y la vigilia de la Asunción²⁸¹⁵. Lo acontecido en Talavera en 1295 es similar a lo ocurrido en Toledo en 1238.

²⁸⁰⁹ ACT Z.3.C.2.13a. Desconozco el contenido de la constitución del arzobispo Gutierre, pues no he podido localizar la misma.

²⁸¹⁰ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 314,

²⁸¹¹ Ídem.

²⁸¹² Ídem. Dichos problemas no fueron exclusivos de Toledo. Lucio III tuvo que intervenir en un pleito que enfrentó a los canónigos de la colegiata de Talavera con el clero parroquial de la citada villa, estipulando que la pila de agua bendita solo pudiera ser bendecida el sábado santo en la colegiata. TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. nº 960.

²⁸¹³ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. nº 466.

²⁸¹⁴ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

²⁸¹⁵ TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. nº 1106.

4. Los arzobispos y el clero regular

En los siglos XIII y XIV varios monjes y monjas pertenecientes a algunos de los cenobios insertos en la archidiócesis de Toledo, antes de ser nombrados abades o abadesas de sus comunidades, prestaron juramento de obediencia, fidelidad y reverencia a la sede de Toledo y al titular de la misma. En el Archivo Capitular de Toledo se han conservado varios documentos al respecto. Destacan, por su número, los concernientes al monasterio de Sta. María del Alficén o Alhicén, en Toledo, cuyas abadesas realizaron los juramentos en 1269, María García, ante el arzobispo Sancho de Aragón; en 1278, María Rodríguez; en 1294, Elvira; y en 1309, Teresa²⁸¹⁶. Las superiores de otros monasterios de la ciudad también materializaron la pertenencia de sus comunidades a la sede de Toledo. Dos abadesas del monasterio de Santo Domingo prestaron el juramento de fidelidad, a saber: Orabuena, en 1289, y María, en 1315, en presencia del arzobispo Gutierre Gómez²⁸¹⁷. María García, abadesa del monasterio cluniacense de San Pedro de las Dueñas hizo lo propio en 1334, durante el mandato del arzobispo Jimeno²⁸¹⁸.

Los superiores de algunos cenobios ubicados a gran distancia de la ciudad de Toledo también emprendieron el juramento descrito. En 1294 lo realizó María, antes de ser ordenada abadesa del monasterio de S. Benito, situado en Talavera; en 1309 María Tarba, quien iba a ser nombrada abadesa del monasterio cisterciense de Sta. María de Guadalajara; en 1294 el abad del monasterio cisterciense de Óvila, templo ajeno a la archidiócesis de Toledo; y, en 1314, Marina Alfonso, abadesa del monasterio de S. Antonino, Talavera²⁸¹⁹.

Cabe destacar cómo en el Archivo Capitular de Toledo no se han conservado los documentos concernientes a los juramentos prestados por los abades de otros monasterios y abadías dependientes de la Iglesia de Toledo, a saber: Covarrubias, San Servando, Santa María de Melque, Santa María de Valdeiglesias, San Vicente de la Sierra, Santa María de Batres, Santa María de Atocha, Santos Justo y Pastor de Alcalá y Santa Leocadia²⁸²⁰.

²⁸¹⁶ ACT O.3.C.1.27. ACT X.1.A.1.1a. ACT X.1.A.1.1b. ACT A.7.H.1.18. El monasterio de Santa María del Alhicén se encontraba sujeto al de San Servando y, por tanto, pasó a pertenecer a la sede de Toledo al mismo tiempo que éste. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 155.

²⁸¹⁷ ACT A.7.G.2.20. ACT X.1.A.1.3.

²⁸¹⁸ ACT X.1.A.1.7. También se ha conservado documentación concerniente a la elección de los abades de Santa Leocadia y San Vicente de la Sierra. En 1267 los miembros del monasterio de San Vicente de la Sierra comunicaron al arzobispo Sancho de Aragón su decisión de nombrar como abad a Pedro, hasta ese momento prior, en sustitución del difunto Esteban. ACT I.11.A.1.14. ACT I.10.B.1.3.

²⁸¹⁹ ACT X.1.A.1.2. ACT X.1.A.1.6. ACT A.7.G.1.1v. ACT I.12.A.1.5.4. En 1175 presta juramento al arzobispo de Toledo Nuño, abad del monasterio de Bonaval. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, p. 179.

²⁸²⁰ En el siglo XII, Alejandro III decidió desvincular el monasterio de San Servando del de San Víctor de Marsella y entregarlo a la sede de Toledo, junto con las inmensas propiedades que la comunidad poseía en Toledo, Maqueda, Santa Olalla, Talavera y Madrid, a cambio de un censo anual. En cuanto al monasterio de Covarrubias, éste fue donado por el rey Alfonso VIII en 1175. El resto de los cenobios citados son mencionados como propios de la archidiócesis toledana en un documento emitido por Urbano III en 1187. RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo...*, pp. 76, 149 y 152. Resulta necesario resaltar que el monasterio de San Servando poseyó el de San Juan, en Villamoratinos, y el de San Salvador, en Peñafiel. Ibidem, p. 154 y 162. No es hasta mediados del siglo XIII cuando el arzobispo Sancho decide desprenderse de las propiedades que poseía la sede en Peñafiel, permutándolas por otras situadas en Ciruelos, población cercana

Asimismo, no he encontrado información concerniente a la sujeción de los monasterios de San Pedro del Alhicén, San Cosme, San Pablo, San Román, San Esteban, Santa María de la Sisa o Santa María de Burguillos a la sede de Toledo²⁸²¹.

Entre las ausencias mencionadas destacan dos. El arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada logró que los monjes de Santo Domingo de Silos aceptasen que su monasterio de San Martín, en Madrid, quedase integrado en la archidiócesis de Toledo. En adelante, los monjes del cenobio madrileño habrían de entregar a los titulares de la sede de Toledo varios impuestos, reconocer y observar el entredicho que se impusiese en la villa de Madrid y someter al examen del arzobispo a su capellán²⁸²². No puedo afirmar que los monjes cumpliesen lo acordado. En 1234, el arzobispo Rodrigo compró al prior de Boscobertaldi el monasterio de Buenafuente del Sistol. Sin embargo, no he encontrado documentación concerniente a juramentos prestados por sus abades a la sede de Toledo²⁸²³.

Otros centros monásticos presentes en la archidiócesis de Toledo lograron evadir la jurisdicción de la sede de Toledo por merced regia. Por tanto, no es de extrañar que sus abades y abadesas no realizasen el juramento de obediencia al primado. Entre los citados cenobios cabe destacar, por su importancia, el monasterio de San Clemente, exento de la jurisdicción del arzobispado de Toledo por concesión de Alfonso VII²⁸²⁴. En 1175 Alfonso VIII confirmó el privilegio otorgado por su antepasado²⁸²⁵.

Cabe destacar que el juramento prestado por los abades al titular de la sede en la que se encontraban insertos los conventos que dirigían fue entendido, en opinión del profesor Jorge Díaz Ibáñez, como un símbolo del reconocimiento explícito de la máxima autoridad jurisdiccional ostentada por los titulares de la mitra, así como un mecanismo para tratar de evitar los abusos de algunos de los abades²⁸²⁶. La ceremonia no fue exclusiva de Toledo. Por ejemplo, fueron varios los cenobios situados en la sede burgalesa cuyos abades acudieron a jurar obediencia a los obispos²⁸²⁷.

Algunos abades se vieron obligados por el papa a intervenir como jueces en pleitos que concernieron a la sede de Toledo. Por ejemplo, en 1214, el abad de Salas, en compañía de otros eclesiásticos, resolvió el conflicto que enfrentó al primado con el obispo de Plasencia con motivo de la decisión de algunos clérigos de la diócesis placentina de

a Toledo, con un hombre llamado Domingo Pérez. En relación al citado templo, véase: REPISO COBO, S., “Después de Pintia. El monasterio de San Salvador de Peñafiel”, en *Vaccea Anuario*, 11 (2018), pp. 64-74.

²⁸²¹ Establecimientos monásticos cuya existencia en el siglo XII fue constatada por Juan Francisco Rivera Recio. *Ibidem*, pp. 149 y 179.

²⁸²² GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez...*, p. 238.

²⁸²³ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 440.

²⁸²⁴ El arzobispo Cerebruno, a ruego de los reyes, renunció a su derecho de patronato sobre el monasterio de San Clemente. Por tanto, el monarca no arrebató al titular de la sede de Toledo su derecho de forma violenta. BNE, mss/13093, f. 206. Destaca por lo señalado que, en 1394, Pedro Tenorio confirmase por medio de un procurador a Sancha Díaz de Cervatos como nueva abadesa del monasterio toledano de San Clemente, en sustitución de la difunta María. ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1313. Quizás Sancha necesitase el apoyo del arzobispo para imponerse a otra candidatura.

²⁸²⁵ VIZUETE MENDOZA, J. C., “El monasterio de San Clemente...”, p. 37.

²⁸²⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Simbología y ritual...”, pp. 97 y 98.

²⁸²⁷ GUJARRO GONZÁLEZ, S., “Obispos y laicos...”, p. 24. SÁNCHEZ DOMINGO, R., “El monasterio cisterciense de Villamayor...”, p. 349.

realizar apelaciones contrarias a los derechos metropolitanos²⁸²⁸. En 1228 el abad de Óvila, junto con el arcediano de Molina y el canónigo seguntino P. Sánchez, tuvo que participar en la resolución del enfrentamiento existente entre el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el obispo de Ávila en razón de la pertenencia de varias aldeas²⁸²⁹. En torno a 1254, el abad de Iranzo, junto con otras dos personas, fue escogido por el papa para señalar los límites de la diócesis de Segorbe sirviéndose del estudio de libros antiguos²⁸³⁰.

También he podido localizar ejemplos concernientes a abades que actuaron en defensa de los derechos de los titulares de la sede de Toledo por orden de los papas²⁸³¹. El abad de Huerta, junto con otros eclesiásticos y a instancias de Honorio III, tendría que hacer cumplir las sentencias dictadas por el arzobispo Rodrigo en relación a algunos clérigos que se negaban a pagar al primado las prestaciones debidas²⁸³². En 1228, nuevamente el abad del citado cenobio tuvo que amonestar a Fernando III por orden del papa para que devolviera a la sede primada el monasterio de Covarrubias²⁸³³. En 1235, el abad del monasterio de Santa María de Valdeiglesias, junto con dos eclesiásticos más, fue comisionado por la sede apostólica para hacer cumplir las penas de excomunión impuestas por el arzobispo Rodrigo a los clérigos de Jódar y de Vilches²⁸³⁴.

En 1246 el papa se dirigió al prior y a los frailes dominicos de la ciudad y provincia de Toledo para que, en sus sermones, e incluso en las confesiones, instasen a los fieles a no defraudar a la Iglesia diezmos y primicias²⁸³⁵. Dos años más tarde, Inocencio IV se dirigió al abad de S. Millán de Lara y al arcediano de Palenzuela para que publicasen los domingos y días festivos la sentencia de excomunión dirigida contra las personas que se hubieran apoderado de algún bien perteneciente a la sede de Toledo²⁸³⁶. Ese mismo año, el papa cambió de comisionados y ordenó al abad de Sahagún y al obispo de Oviedo obligar con penas eclesiásticas respetar los bienes de la sede de Toledo²⁸³⁷. A diferencia de los anteriores, otros clérigos regulares actuaron por orden de cardenales. En 1358, Gil de Albornoz instó al prior del monasterio de S. Agustín y al guardián de los menores, en Toledo, a absolver al racionero Alvar López de las sentencias de excomunión y suspensión en que había incurrido, debiendo éste de confesarse previamente con alguno de ellos²⁸³⁸.

El análisis de la documentación reunida resulta difícil, pues en prácticamente todos los casos se ha conservado únicamente el mandato papal, desconociéndose el resultado de la labor judicial emprendida por los superiores de los monasterios. Cabe señalar, asimismo, cómo algunos abades también actuaron en favor o en servicio de los primados por

²⁸²⁸ Sin embargo, no conocemos su veredicto. ACT X.2.E.1.1.

²⁸²⁹ ACT I.4.N.1.13.

²⁸³⁰ ACT X.1.G.2.7.

²⁸³¹ Los casos son numerosos y únicamente expondré algunos de ellos, siendo excluidos otros: ACT A.6.H.1.16. ACT X.5.A.1.4a. ACT X.2.P.1.3b.

²⁸³² El abad de Huerta fue acompañado por los arcedianos de Almazán y Molina. ACT O.2.Q.9.8.

²⁸³³ ACT X.2.S.1.4a.

²⁸³⁴ ACT I.4.N.1.5. ACT X.2.P.1.2c.

²⁸³⁵ ACT I.7.G.1.2a.

²⁸³⁶ ACT O.5.C.1.46.

²⁸³⁷ ACT I.5.C.1.1.

²⁸³⁸ ACT O.8.G.1.36.

decisión propia²⁸³⁹. Por ejemplo, en 1321 el arzobispo Juan nombró al abad de Sta. Coloma de Sigüenza su procurador para que tomase posesión del castillo de Alcolea y recibiese el homenaje que habrían de hacer sus pobladores como vasallos de la mitra²⁸⁴⁰. En 1364 fue el abad de Santander quien actuó en nombre del arzobispo y del cabildo de Toledo, privando de sus canonjías a varias personas que evitaban residir en la ciudad de Toledo²⁸⁴¹.

Varios monasterios situados tanto fuera de la Provincia Eclesiástica de Toledo como dentro de ella emprendieron negocios con la sede primada. Los protagonizados por los primeros fueron más escasos, pudiendo enumerar, al menos, cuatro. En 1213 el abad del monasterio de Silos vendió al arzobispo Rodrigo la villa de Cabañas de Yepes por 900 áureos²⁸⁴². Un año más tarde, el citado prelado donó a Guillermo, abad del monasterio de Fitero, una heredad situada en la villa homónima, la cual había pertenecido a Pedro Tizón, familiar del primado, con el propósito de dotar un aniversario por la salvación del alma de sus padres. El primado no solo retendría el usufructo de la citada propiedad, también recibiría una nueva vitaliciamente²⁸⁴³. En 1249, Pedro, abad del monasterio de Huerta, vendió al cabildo de la catedral de Toledo, por 350 maravedíes, las tierras, derechos y vasallos que poseía en Borox, legados al cenobio por el arcediano Beltrán, con el propósito de que fuese dotada una capellanía²⁸⁴⁴. Por último, conocemos cómo, en 1365, el cabildo de la catedral compró al prior del monasterio de San Pablo, en Valladolid, Pedro de Negriellos, los baños del Hierro, en Toledo, por 6.000 maravedíes. Al parecer, el cenobio necesitaba el dinero para emprender la construcción de un claustro²⁸⁴⁵.

Respecto a los negocios emprendidos entre la sede de Toledo y los monasterios insertos en la Provincia Eclesiástica de Toledo, he de destacar que fueron más numerosos que los anteriormente expuestos y que no se circunscribieron únicamente a los centros monásticos dependientes de la jurisdicción de la sede primada. Las compras parecen haber sido testimoniales, pues únicamente he podido encontrar un ejemplo. En 1223 el cabildo catedralicio adquirió por 300 maravedíes a Orabuena, abadesa del monasterio de San Clemente, Toledo, una heredad en Azaña. La población citada pertenecía al señorío de la corporación catedralicia. Por tanto, no es de extrañar que el cabildo quisiera adquirir solares sobre los que otros poderes pudieran ejercer su señorío²⁸⁴⁶.

Las donaciones fueron más numerosas y se produjeron por ambas partes. En torno al año 1230 el prior de Bosco Bertaldi entregó el monasterio de Buenafuente, situado en la

²⁸³⁹ Y viceversa. Por ejemplo, gracias a un manuscrito localizado en el museo del Prado por el ingeniero Enrique Lillo conocemos cómo el arzobispo Gonzalo Pérez solicitó ayuda a Sancho IV, logrando que éste, en 1293, eximiera del pago del yantar a los monjes del monasterio de Santuy. He accedido a la transcripción y a una imagen del documento a través de la página web: lillodelamancha.wordpress.com.

²⁸⁴⁰ ACT A.3.F.1.4.

²⁸⁴¹ ACT X.11.C.2.20.

²⁸⁴² HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 330.

²⁸⁴³ Ibidem, doc. n° 357.

²⁸⁴⁴ Ibidem, doc. n° 483.

²⁸⁴⁵ ACT V.10.A.2.9.

²⁸⁴⁶ ACT O.3.A.2.6. En 1223 el arzobispo Rodrigo consiente a Orabuena, abadesa del monasterio de San Clemente, vender todo lo que poseía en Azaña al cabildo por 300 maravedíes. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 408. He decidido no incluir en el presente apartado la venta realizada por María Jimena, monja en un cenobio burgalés, a Rodrigo Jiménez de Rada, pues era hermana de éste. El primado adquirió la parte de la herencia de sus padres que correspondió a María y a su hermano muerto en ultramar por 200 áureos. ACT A.6.H.I.21.

diócesis de Sigüenza, a la sede de Toledo a cambio de un censo anual de 25 áureos y el compromiso de mantener a cuatro eclesiásticos agustinos en el monasterio²⁸⁴⁷. Catalina Faría, monja profesa en Santo Domingo, Toledo, donó a la catedral unas tiendas en los Tintoreros viejos, ocasionando que su hermano Alvar García la denunciase en el año 1330²⁸⁴⁸. Rodrigo Jiménez de Rada, por su parte, donó al monasterio de Santuy, con la anuencia del cabildo, el molino de Sopeña (Uceda), sobre el Jarama, eximiendo al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseía²⁸⁴⁹. En torno a 1218 el citado arzobispo donó a fray Domingo, ministro de la Orden de Predicadores, unas casas situadas en Brihuega²⁸⁵⁰.

Las permutas se produjeron en un número similar a las donaciones²⁸⁵¹. En 1215 el arzobispo Rodrigo y el abad del monasterio toledano de Santa Leocadia confirmaron la permuta emprendida por sus predecesores, conservando el primero una heredad en Rodillas y el segundo otra en Recas²⁸⁵². En 1237, Urraca, abadesa del monasterio de Valfermoso, entregó a Rodrigo Jiménez de Rada una viña y un prado próximo a un huerto del arzobispo, en Ledanca, recibiendo, a cambio, un ero que fue de Gonzalo Muñoz, alcalde del rey, y una cuarta parte de las hazas de los cañamares que fueron de Pedro Moro. De este modo, se puso fin a un pleito existente entre ambas partes²⁸⁵³. En 1321 el arzobispo Juan de Aragón adquirió al monasterio de Santa Clara, en Guadalajara, la villa de Alcolea de Torote, con las aldeas de Valdevero, Torrejón, Galápagos y Ribatajada²⁸⁵⁴. A cambio, el primado entregó al cenobio unas tiendas, unos corrales y el diezmo del trigo de Guadalajara²⁸⁵⁵.

En relación a los arrendamientos, únicamente puedo señalar cómo, en 1337, el cabildo arrendó a Martín Abad, mayordomo en el monasterio de San Pablo, una heredad situada en Hurtada, junto con unas viñas situadas en Maqueda, vitaliciamente, a cambio de un maravedí, 15 fanegas de trigo y 15 de cebada anuales²⁸⁵⁶. Asimismo, en 1358, la abadesa del monasterio de San Pedro de Toledo, Marina Alfonso, arrendó a Alfonso Gabriel, pedrero, y a Gómez García la heredad que poseía el cenobio en Pela, Cabeza y Villamejor con la obligación de que ambos reparasen las casas, corrales e iglesias de las dos primeras poblaciones mencionadas. El arriendo sería por ocho años y a cambio de 130 maravedíes anuales²⁸⁵⁷.

En relación a lo anteriormente mencionado, también cabe señalar cómo la mitra contribuyó al crecimiento económico de algunos cenobios o centros asistenciales por

²⁸⁴⁷ ACT V.12.D.1.1.

²⁸⁴⁸ ACT E.12.I.1.3.

²⁸⁴⁹ AHN, universidades, l.1100, n° 46.

²⁸⁵⁰ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 382. Entiendo que las donaciones efectuadas por la mitra tenían por propósito garantizar la sujeción de los monasterios beneficiarios a la jurisdicción de la sede primada.

²⁸⁵¹ En el presente apartado no pretendo realizar un estudio detallado de las relaciones económicas entre la sede de Toledo y los centros monásticos, únicamente presentar algunos ejemplos.

²⁸⁵² ACT X.11.G.1.2. HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 361.

²⁸⁵³ HERNÁNDEZ, F.J., *Los cartularios...*, doc. n° 447.

²⁸⁵⁴ ACT A.8.B.1.3.

²⁸⁵⁵ ACT V.12.M.1.2. ACT A.3.F.1.2.

²⁸⁵⁶ ACT V.6.B.1.3.

²⁸⁵⁷ ACT X.6.E.1.11. Posteriormente las citadas poblaciones fueron entregadas a Alvar López. Consta que se efectuaron mejoramientos en las poblaciones. ACT X.6.E.1.2.

medio de la concesión de gracias. En 1333, el arzobispo Jimeno ordenó a los arciprestes recibir a los miembros o procuradores de la casa de San Lázaro de Ocaña, y exhortar a sus feligreses a contribuir con limosnas a la reparación de la citada casa y al sostenimiento de sus miembros, los cuales se hallaban en la pobreza²⁸⁵⁸. Años antes, en 1287, el arzobispo Gonzalo, siguiendo órdenes del papa, concedió 40 días de perdón a las personas que decidiesen ayudar a los frailes de Santa María de Belén (Tierra Santa), instando a los arciprestes, vicarios y clérigos de su arzobispado a recibir a los citados frailes, o a los procuradores de éstos, y exhortó a sus feligreses a participar en la empresa²⁸⁵⁹. Asimismo, conocemos cómo, en 1239, Rodrigo Jiménez de Rada permitió al concejo de Alcaraz fundar una casa de Merced en Alcaraz el Viejo, reservando para ello ciertas rentas²⁸⁶⁰.

Algunos miembros del cabildo también decidieron reservar en sus testamentos un espacio dedicado a los monasterios²⁸⁶¹. El canónigo Arnaldo dictó que habría de entregarse al monasterio de San Vicente de la Sierra diez maravedíes y las viñas y huerto que poseía en la aldea de Santa Bábila, perteneciente al alfoz de Escalona, con el fin de que los canónigos regulares realizaran un aniversario por él y por sus padres. También decidió entregar al monasterio de Valdeiglesias dos tiendas, la viña de Marciel y las casas que compró a Jimena²⁸⁶². El arcediano Martín Domínguez legó 50 morabetinos al monasterio de Huerta, 20 al de Santuy y 10 a los de Óvila, Bonaval y Valdeiglesias, así como un manto de bruneta prieta a las monjas de Romanillos²⁸⁶³. El canónigo Gonzalo Fernández decidió legar parte de su ropa a los frailes predicadores y menores²⁸⁶⁴. El canónigo Gonzalo Juanes también legó varios bienes a los dominicos, a los *minorettes*, a los trinitarios y a varios monasterios²⁸⁶⁵. El canónigo Marcos, por su parte, decidió entregar dos viñas al monasterio de San Pedro de Cardaña²⁸⁶⁶.

La contigüidad de algunos señoríos monásticos y otros pertenecientes a la mitra y el cabildo de Toledo generó algunos pleitos. Por ejemplo, en 1258, el arzobispo electo Sancho, con la anuencia del cabildo catedralicio y del concejo de Uceda, llegó a un acuerdo con el abad del monasterio de Bonaval, Pedro Mínguez, en relación a los límites de una dehesa que pertenecía al cenobio y pretendía ser explotada por los vecinos de Uceda, vasallos de la mitra²⁸⁶⁷. El primado no solo reconoció que sus vasallos no podrían entrar en la dehesa disputada y amojonada, también aceptó entregar al abad 1.200 maravedíes, llegando a establecer las multas que habrían de ser impuestas a aquellos de

²⁸⁵⁸ Las personas que contribuyesen ganarían 40 días de perdón. La gracia tendría un período de vigencia de un año. ACT O.2.V.1.72.

²⁸⁵⁹ Al parecer, el arzobispo Gonzalo también había obrado de forma similar para contribuir al crecimiento económico de la catedral de Toledo y del monasterio de Santa María de Sopetrán. ACT O.9.B.3.9.

²⁸⁶⁰ ACT A.3.B.1.4.

²⁸⁶¹ Incluso algunos beneficiados de la catedral optaron por emprender una vida monástica. Es el caso del mediorracionero Ruy Fernández, quien renunció en 1314 a su ración en manos del deán Alfonso Fernández para entrar en la Orden de Predicadores. ACT O.5.C.1.15.

²⁸⁶² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 131-132.

²⁸⁶³ ACT Z.4.B.8.

²⁸⁶⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 139.

²⁸⁶⁵ *Ibidem*, p. 157.

²⁸⁶⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 370.

²⁸⁶⁷ ACT Z.6.G.1.6.

sus vasallos que decidieran entrar en la dehesa²⁸⁶⁸. Ahora bien, el abad Pedro permitió que el Robledillo fuese explotado conjuntamente entre sus vasallos y los de la sede de Toledo, indicando también que no habrían de ser convertidas en tierras de labor aquellas que, en aquel momento, no hubieran sido cultivadas²⁸⁶⁹.

Otra fuente de conflictividad fue la cuestión decimal. En 1286 se desarrolló un pleito que enfrentó al cabildo de clérigos de Uceda, de una parte, con Garci Pérez, vocero del monasterio de Santuy, y Pedro González y Juan Pérez, clérigos de El Colmenar de Pedro Ruiz de Sepúlveda, de la otra parte. El citado cabildo demandó al monasterio de Santuy el pago de diezmos por una propiedad que el cenobio poseía en El Colmenar. Sin embargo, varios *hombres buenos* examinaron el caso y dictaminaron que los monjes no tenían que pagar diezmo alguno. Los clérigos de Uceda aceptaron el dictamen y retiraron la demanda²⁸⁷⁰.

A finales del siglo XIV se produjo un importante enfrentamiento entre la sede de Toledo y el monasterio de San Clemente. Desde el siglo XIII el citado cenobio poseía el denominado Puente de Pinos, sobre el Tajo, compitiendo con Talavera en el cobro del tránsito de personas y mercancías por el famoso río. La conclusión del Puente del Arzobispo por parte de Pedro Tenorio, en el año 1388, afectó gravemente a la economía de las monjas toledanas, quienes iniciaron un pleito para hacer valer sus derechos. Juan I y Clemente VII estipularon que el ganado trashumante utilizaría el puente nuevo, pero las monjas podrían quedarse con un canon anual de 300 carneros y 300 ovejas²⁸⁷¹.

Mención aparte merece la decisión del arzobispo Gonzalo Díaz, en 1300, de incluir como dignidades de la catedral a los abades de Santa Leocadia y de San Vicente de la Sierra²⁸⁷². Bonifacio VIII dio su consentimiento a la decisión²⁸⁷³. El citado prelado y sus sucesores, asimismo, se encargaron de dictar una serie de órdenes concernientes a los cenobios señalados para ayudar en lo posible a éstos. Por ejemplo, Gonzalo estableció que aquellos que el abad y el cabildo de San Vicente de la Sierra enviasen a San Juan u otros lugares que se encontrasen bajo el señorío del monasterio fuesen considerados residentes, pudiendo percibir sus debidas raciones. También ordenó que la abadía habría de nombrar a un tesorero cuyo poder fuese equiparado al de un sodeán, debiendo cobrar

²⁸⁶⁸ Todo hombre que cortase leña, pescase o cazase en la dehesa señalada de día o de noche tendría que entregar a los monjes ocho mizcales. El pastor que entrase al recinto acotado de día con 200 o más ovejas daría al cenobio dos carneros, a los cuales habrían de sumarse otros dos si el pastor entraba de noche. Si el rebaño fuera inferior a 200 ovejas, pero superior a 100, el pastor entregaría un carnero de día y dos de noche. Los pastores de rebaños que estuvieran compuestos por una cantidad de entre 50 y 100 cabezas, pagarían cinco sueldos si entraban de día y diez de noche. Los infractores del acuerdo con menos de 50 ovejas pagarían de multa dos sueldos y medio si entraban de día o cinco si entraban al caer la noche. La misma normativa fue aplicada a los ganaderos que llevasen vacas y a los porqueros, pero con cierta variedad en las cifras de las multas. Ídem.

²⁸⁶⁹ Ídem.

²⁸⁷⁰ AHN, universidades, l.1100, n° 46.

²⁸⁷¹ BNE, mss/ 13018, f. 87. Al respecto, véase: MALALANA UREÑA, A., “Puentes-fortaleza en el Tajo...”, pp. 202 y 218. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., “Tres puentes sobre el Tajo...”, pp. 163-227.

²⁸⁷² ACT I.11.A.1.5. ACT I.11.A.1.4. LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio...*, p. 166. En el año 1300, el deán y el cabildo de la catedral establecieron que el abad de Santa Leocadia habría de ocupar su sitio en el coro tras el del arcediano de Calatrava y el abad de San Vicente de la Sierra tras el del arcediano de Alcaraz; asimismo, cada uno de los abades tendría que pagar al refector 3.500 maravedíes, con motivo del maravedí diario que tenían que pagar por no asistir al coro. BNE, mss/13024, ff. 11 y 12.

²⁸⁷³ Ídem.

éste el sueldo doblado, guardar el tesoro y las llaves del castillo, abrir y cerrar éste, contratar a un portero y comprar dos mastines²⁸⁷⁴.

En 1308, el arzobispo Gonzalo Díaz, con el propósito de poner fin a las contiendas que existían, decidió establecer cómo habrían de repartirse las rentas de la abadía de San Vicente. El abad tendría la denominada Casa del Soto con los bienes anejos a ésta presentes en Brugel, Cazalegas, Cañadiella, Maqueda, Fuente Techada, Santa Olalla, Alanchete, Celadiella, Calera, El Carpio y Talavera. También le fue concedido todo el señorío de Aldeanueva, las propiedades de Pascual Muñoz, unas huertas y un soto en un lugar desconocido, tres viñas en Toledo que habría de arrendar a la sede primada y los diezmos de sus quinteros y de los que labrasen sus tierras. Los canónigos de la abadía, por su parte, recibirían bienes en Los Piélagos, La Cabreriza, San Juan, Navarredonda, Escalona, Villarta, Celadiella, Salamanquilla, Alcabón, Las Cuevas, Carcuella, Cobisa, *Fazuín*, El Carpio, Talavera y Aldeanueva. El arzobispo también estableció que no se vendiese allí vino proveniente de San Juan y de Escalona mientras tuvieran propio, salvo que fuese llevado a *palazo (...) para su beber*. La comunidad también tendría derecho a recibir los diezmos de los quinteros y labradores de sus tierras, los molinos de la Sierra de San Vicente y las salinas de Guadamora y Salcedosa²⁸⁷⁵.

En 1310, Fernando IV, tras escuchar al arzobispo electo Gutierre Gómez y al abad Lope Martínez, permitió que las personas que acudiesen a poblar El Soto y Aldeanueva, lugares bajo el señorío de la abadía de San Vicente de la Sierra, en un número no superior a cuarenta personas, no pagasen servicios, fonsado, fonsadera, martiniega, yantar, *¿enforeitado?*, ayuda u otro pecho durante quince años²⁸⁷⁶.

La información que he podido reunir en relación al monasterio de Santa Leocadia es mucho más escasa. Únicamente puedo señalar cómo Pedro García, prior del monasterio de Santa Leocadia, comunicó al arzobispo, en 1302, cómo fue nombrado nuevo abad del cenobio por tres canónigos (Bernalt, Guillem y Domingo), designados compromisarios por el convento²⁸⁷⁷.

Por último, cabe realizar una mención especial a los monasterios surgidos por la acción de los titulares de la sede de Toledo. El arzobispo Gil de Albornoz fundó en el año 1348 el monasterio de San Blas, situado en las proximidades de la villa arzobispal de Brihuega, encomendándolo a canónigos regulares de San Agustín y dotándolo con tierras en Torres y Huetos, el molino de Ranera, el préstamo de la iglesia de Trijueque, el beneficio servidero de Santa Olalla de Peñalver, el beneficio curado de la parroquia de Santa Cruz de Villaviciosa, una vivienda en una aldea de Hita llamada Heras de Suso, bienes raíces en Alcalá, Villaviciosa y otros lugares, medio préstamo de la iglesia de Muduex y cierta

²⁸⁷⁴ Ibidem, f. 8. Gran parte de los documentos conservados en el Archivo Capítular de Toledo concernientes a la abadía fueron transcritos por Amalio Calvo Díaz y pueden consultarse en: CALVO DÍAZ, A., “La abadía de San Vicente de la Sierra (Toledo). Aportación documental para su estudio histórico”, en *I Congreso de Historia de Castilla- La Mancha: tV musulmanes y cristianos*, pp. 237-247.

²⁸⁷⁵ BNE, mss/13024, ff. 14 y 16.

²⁸⁷⁶ Ibidem, ff. 9 y 10.

²⁸⁷⁷ Al conocerse el veredicto de los compromisarios, llamados Bernalt, Guillem y Domingo, se cantó el *Te Deum* y se llevó al nuevo abad al altar para, acto seguido, reunirse toda la comunidad en cabildo. BNE, mss/13024, f. 3.

cantidad de dinero. En 1396, ante la relajación moral de la comunidad, Pedro Tenorio decidió encomendar el monasterio a la orden jerónima²⁸⁷⁸.

Gómez Manrique, por su parte, con el consentimiento del cabildo de la catedral de Toledo, fundó de nuevo, en 1372, el monasterio de Santa María de Sopetrán, encomendándolo a monjes de la Orden de San Benito y dotándolo con la propiedad de la capilla edificada por orden de Alfonso VI en Sopetrán; la parroquia y las tierras que se consideraban propias del santuario; posiblemente la quincuagésima parte del diezmo entregado al cenobio; las tercias pontificales de Trijueque, Muduex y Valdearenas; el señorío solariego y jurisdiccional ejercido sobre la población de Medianedo, situada junto a Yunquera y despoblada por la peste; ganado (30 ovejas, 50 vacas y ocho pares de bueyes); y una importante suma de maravedíes²⁸⁷⁹.

El prelado realizó la refundación buscando el *remedio* de las almas de sus padres, la suya y la de los titulares de la sede de Toledo que le precedieron y le sucederían, estableciendo que el convento habría de estar conformado por doce monjes, un prior y un abad, el cual habría de administrar todos los bienes y habría de presentarse ante el titular de la sede de Toledo, para recibir su aprobación, tras ser elegido por la comunidad reunida en capítulo. El rey no solo consintió la fundación, sino que otorgó al monasterio 20 labradores excusados para que trabajasen las tierras²⁸⁸⁰.

Pedro Tenorio, por su parte, obtuvo de Benedicto XIII la autorización necesaria para fundar un monasterio jerónimo en la villa arzobispal de Talavera en 1396. Un año más tarde, el concejo y el cabildo de clérigos de Talavera aprobaron el proyecto, cediendo para la obra del monasterio un claustro situado junto a la cabecera de la iglesia de Santa María. El arzobispo seguramente se limitó a cumplir las últimas voluntades de su sobrino, Juan Ortiz Calderón, muerto en las campañas de Portugal, pues éste había decidido entregar varias viviendas situadas en Talavera, en la collación de San Clemente, para la construcción de un monasterio. Pedro Tenorio, de hecho, entregó las citadas viviendas y otros bienes de su sobrino, junto con tres edificios en las aceñas de El Calvete, a los monjes jerónimos, sumando a los citados bienes doce excusados concedidos por el rey, tres cruces, un cáliz, un cañal, la casa y molino de Caverro -bajo ciertas condiciones- y un reloj²⁸⁸¹.

5. Órdenes militares

No he creído conveniente abordar en profundidad las relaciones mantenidas entre las órdenes militares y la sede de Toledo, puesto que dicha temática ha sido el objeto de estudio de numerosos autores, hecho que guarda relación con mi imposibilidad para

²⁸⁷⁸ VIZUETE MENDOZA, J.C., “La estructura de la propiedad agraria...”, p. 35. El citado prelado también favoreció la fundación del monasterio de Lupiana. En relación al patronazgo artístico de Gómez Manrique, véase: MORÁIS MORÁN, J.A., “De Compostela a Toledo: una panorámica en torno al patronazgo artístico del arzobispo Gómez Manrique (†1375)” en *Anuario de estudios medievales*, 51/1 (2021), pp. 303-337.

²⁸⁷⁹ DE HEREDIA, A., *Historia del ilustrísimo monasterio de Nuestra Señora de Sopetrán de la Orden de N.P.S. Benito, de su santuario y sagrada imagen*, Madrid, Imprenta de Bernardo de Hervada, 1676, pp. 108-111.

²⁸⁸⁰ Ibidem, p. 116-119.

²⁸⁸¹ Pedro Tenorio también consintió la fundación del monasterio de Corral Rubio. VIZUETE MENDOZA, J.C., “La estructura de la propiedad agraria...”, pp. 37-38.

aportar datos nuevos al respecto²⁸⁸². No obstante, presentaré una síntesis debido a que algunos de los períodos de inestabilidad habidos con las órdenes militares guardan relación con otros idénticos habidos con el concejo de la ciudad de Toledo.

El proceso de reordenación territorial de la archidiócesis de Toledo en el siglo XIII ocasionó una gran conflictividad entre la mitra toledana y las órdenes de Calatrava, San Juan y Santiago con motivo del aumento de la superposición de la demarcación del arzobispado y el espacio ocupado por los señoríos de las órdenes militares. Raquel Torres Jiménez ha estudiado la cuestión en profundidad, sobre todo en lo que respecta a los caballeros calatravos, quienes, al igual que sus homólogos hospitalarios y santiaguistas, pretendieron mantener su independencia respecto a la sede toledana en el ámbito temporal y eclesiástico²⁸⁸³.

El reparto de los diezmos, primicias y multas impuestas a los sacrílegos; el pago del catedralicio y las procuraciones al titular de la sede toledana; la vía de acceso del clero y la sujeción de éste al arzobispo; la construcción de iglesias; y otras cuestiones pastorales concernientes al espacio ocupado por los señoríos de las órdenes militares se convirtieron en objeto de negociación²⁸⁸⁴. Del mismo modo, la contigüidad de algunos de los señoríos de la mitra con los de las órdenes militares ocasionó que las partes enfrentadas también tuvieran que atender en sus acuerdos a la delimitación de las fronteras de sus posesiones y a la explotación de los recursos fronterizos²⁸⁸⁵.

Rodrigo Jiménez de Rada se encargó de integrar con éxito los señoríos de las órdenes en la archidiócesis cediendo algunas de sus prerrogativas a los maestros en 1228-1229 (Orden de San Juan), 1243 (Orden de Santiago) y 1245 (Orden de Calatrava)²⁸⁸⁶. Antes de alcanzar la paz, fueron frecuentes las acusaciones mutuas, siendo un claro ejemplo de

²⁸⁸² Dicha temática es abordada directamente o de forma colateral en las siguientes obras: BARQUERO GOÑI, C. “Los Hospitalarios y el arzobispado de Toledo en los siglos XII y XIII” en *Hispania sacra*, 45: 91 (1993), pp. 171-183; GRASSOTTI, H., “En torno a las primeras tensiones entre las órdenes militares y la sede toledana”, en *Estudios medievales españoles*, Madrid, 1981, pp. 195-212; LEBLIC GARCÍA, B., “Cronología del pleito sostenido por los arzobispos de Toledo y los priores de San Juan en Castilla (siglos XIV-XVIII) sobre percepción de diezmos” en *Actas del primer simposio histórico de la Orden de San Juan en España. (Madrid-Consuegra, 1990)*, Toledo, 2003, pp. 555-558; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., “Orígenes de la Orden de Calatrava en el territorio toledano: encomiendas y ámbitos de dominio (1158-1212)”, en *Anales toledanos*, 29 (1992), pp. 7-16; DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons y Latorre literaria, 2007; VV.AA., *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León: siglos XII-XV*, Madrid, Instituto Complutense de la Orden de Malta, 1995; MARTÍNEZ DíEZ, G., *Los templarios en la corona de Castilla*, Burgos, La Olmeda, 1993; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, UCM, 1976; TORRES JIMÉNEZ, R., “La construcción de la archidiócesis toledana y los conflictos jurisdiccionales con la Orden Militar de Calatrava (siglos XII-XIII)”, en *En la España medieval*, 45 (2022), pp. 31-52; TORRES JIMÉNEZ, R., *Formas de organización y práctica religiosa en Castilla La Nueva: siglos XIII-XVI*, Madrid, UCM, 2005.

²⁸⁸³ Los caballeros pretendían alcanzar exenciones jurisdiccionales de territorios e iglesias respecto a la autoridad de los ordinarios. TORRES JIMÉNEZ, R., “La construcción de la archidiócesis toledana...”, p. 37.

²⁸⁸⁴ Ídem.

²⁸⁸⁵ Ello se observa en el acuerdo alcanzado entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan en 1229. VV.AA., *Libro de privilegios de la Orden de San Juan...*, docs. nº 247 y 249.

²⁸⁸⁶ Ibidem, p. 48.

ello la decisión del arzobispo de culpar a la Orden de Santiago de la venta de animales a los musulmanes²⁸⁸⁷.

La mitra también se enfrentó a las órdenes militares por el ejercicio de ciertos privilegios, así como por la competencia que pudiera originarse en ciertos ámbitos económicos. Por ejemplo, Rodrigo Jiménez de Rada tuvo problemas con los caballeros de Santiago por la explotación y comercio de la sal procedente de Belinchón, por la pretensión de los santiaguistas de celebrar una feria que pudiera eclipsar las existentes en Brihuega, La Guardia y El Milagro y por el cobro de peajes en Oreja y Alarilla²⁸⁸⁸.

Mención aparte merecen las relaciones establecidas entre el Temple y la mitra, puesto que, en el contexto de la disolución de la orden, el arzobispo de Toledo tuvo un gran protagonismo. En primer lugar, cabe destacar que, Gonzalo Díaz, pese a haber sido nombrado por la sede apostólica comisionado junto a los prelados de las sedes de Sevilla, Lisboa, Compostela, Palencia y León, no cumplió con las órdenes de Clemente V, dirigidas a alejar a la corona castellana de los bienes del Temple²⁸⁸⁹. Por el contrario, sí conocemos cómo, en torno a 1310, siguiendo las órdenes dictadas desde la sede apostólica, Gonzalo Díaz se encargó de apresar en la villa arzobispal de Brihuega a seis templarios, entre los cuales debemos de destacar a los comendadores de Montalbán, Lope Fernández, de Caravaca, Juan Yáñez, y de Alcanadre, Juan Pérez Izquierdo²⁸⁹⁰. La pesquisa en torno a los templarios presentes en la archidiócesis de Toledo y los bienes que éstos poseyeron en ella se delegó, en 1310, en los arcedianos y vicarios, los cuales se encargaron de hacer las debidas gestiones en sus respectivos arcedianazgos²⁸⁹¹. Los resultados de la investigación, sin embargo, no sirvieron para que la Orden de San Juan tomase posesión del patrimonio del Temple²⁸⁹².

VI. SOCIOLOGÍA DEL CLERO CATEDRALICIO TOLEDANO

1. Los arzobispos

Entre los años 1209 y 1399 dirigieron la sede de Toledo 17 arzobispos, de los cuales dos de ellos, Domingo Pascual y Fernando de Covarrubias, no fueron consagrados a pesar de haber sido electos²⁸⁹³. La procedencia geográfica de los prelados fue poco variada. De hecho, podemos identificar a un navarro (Rodrigo Jiménez de Rada)²⁸⁹⁴; tres aragoneses (los infantes Sancho y Juan y Jimeno de Luna)²⁸⁹⁵; y trece castellanos, de los cuales

²⁸⁸⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla...*, p. 403.

²⁸⁸⁸ Ibidem, pp. 369 y 406.

²⁸⁸⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Los templarios...*, p. 259.

²⁸⁹⁰ Consta que los citados caballeros se encontraban apesados por el arzobispo de Toledo. Asimismo, en otro documento consta que el titular de la sede primada había apesado a varios templarios en Brihuega. Por tanto, al igual que Gonzalo Martínez, entiendo que los comendadores se encontraron presos en Brihuega. Ibidem, p. 233.

²⁸⁹¹ Ibidem, p. 235.

²⁸⁹² Ibidem, p. 259.

²⁸⁹³ He decidido incluirlos en el listado porque llegaron a ejercer el cargo. No ocurre lo mismo con el maestro llamado Domingo, identificado por Juan Francisco Rivera Recio como electo nuevo titular de la sede de Toledo en el año 1322. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, p. 75.

²⁸⁹⁴ OLCOS Yanguas, S., "Pedro Tizón...", p. 105.

²⁸⁹⁵ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 63-64, 77-78 y 81-83.

podemos asegurar que uno de ellos nació en Cuenca (Gil Álvarez de Albornoz)²⁸⁹⁶, dos se encontraron vinculados a Burgos (Juan de Medina de Pomar y Gutierre Ruiz de Olea)²⁸⁹⁷ y cinco a la ciudad de Toledo o a alguna población inserta en la archidiócesis toledana (Gonzalo Pérez Gudiel, Gonzalo Díaz Palomeque, Gutierre Gómez, Blas Fernández y Pedro Tenorio)²⁸⁹⁸. Nada puedo señalar acerca de los cinco castellanos restantes.

Cabe realizar alguna apreciación acerca de los datos expuestos. En primer lugar, destaca el hecho de que entre los años 1280-1319 dirigiesen la sede arzobispos oriundos de Toledo, coincidiendo con períodos de gran inestabilidad política²⁸⁹⁹. En segundo lugar, destaca la escasa presencia de eclesiásticos no castellanos en la dirección de la sede primada, puesto que, de los siete arzobispos identificados en el período comprendido entre los años 1086 y 1209, tres de ellos fueron “francos” y uno aragonés²⁹⁰⁰. En cuanto a los ocho arzobispos que dirigieron la sede en el siglo XV, tan solo uno de ellos parece haber nacido fuera de Castilla²⁹⁰¹.

Comparando los datos expuestos con los concernientes a una sede eclesiástica similar en importancia a la de Toledo, la de Santiago, por ejemplo, podemos observar ciertas diferencias. En primer lugar, el número de prelados que no nacieron en Castilla o en León fue ligeramente inferior en Santiago, puesto que tan solo tres de los 17 prelados compostelanos que ejercieron su cargo entre los años 1209 y 1399 fueron extranjeros. Me refiero a Egas Fafez de Lanhoso y a Juan Fernández de Limia (posibles portugueses) y a Berenguel de Landoria (franco)²⁹⁰². En Santiago, de hecho, hubo un mayor número de prelados castellanos o leoneses que en Toledo, en concreto 14, a saber: Pedro Muñiz, Bernardo II, Juan Arias, Gonzalo Gómez, Rodrigo González, Rodrigo del Padrón, Martín Fernández de Gres, Pedro V, Gonzalo de Aguilar, Gómez Manrique, Suero Gómez, Alonso Sánchez de Moscoso, Rodrigo de Moscoso y Juan García Manrique²⁹⁰³. Además, al menos siete de ellos pudieron haber sido gallegos (Pedro Muñiz, Bernardo II, Juan Arias, Rodrigo del Padrón, Martín Fernández de Gres, Alonso Sánchez de Moscoso y Rodrigo de Moscoso)²⁹⁰⁴. En cambio, en la sede primada fueron cinco los toledanos que alcanzaron la mitra. Además, en Santiago no se observa un incremento de la presencia de

²⁸⁹⁶ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz...*, p. 11.

²⁸⁹⁷ La procedencia de Juan no solo es identificable por el topónimo que acompaña a su nombre, una localidad aún existente, sino también por haber sido sobrino del obispo burgalés llamado Mauricio. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 206. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 298. SANZ SANCHE, I., *La Iglesia...*, pp. 338-340.

²⁸⁹⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 299-372. HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal...*, p. 539. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 71-74. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 369. Pedro Tenorio nació en Talavera de la Reina según Fernán Pérez de Guzmán (autor del siglo XIV). NIETO SORIA, J. M., *Un crimen en la corte...*, p. 33.

²⁸⁹⁹ Como se expondrá más adelante, tras la muerte de Sancho IV también se observa un incremento de deanes de origen toledano en la sede primada.

²⁹⁰⁰ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 1-45.

²⁹⁰¹ Ibidem, pp. 99-127.

²⁹⁰² LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Iglesia de Santiago...*, t. V, p. 229 y t. VI, pp. 12 y 88.

²⁹⁰³ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Iglesia de Santiago...*, t. V, pp. 47, 121, 151, 229, 239, 256 y 280 y t. VI, pp. 12, 88, 126, 142, 159, 178 y 220.

²⁹⁰⁴ Ídem.

gallegos en la dirección de la sede eclesiástica a finales del siglo XIII, cuando en Toledo sí se observa un incremento de toledanos ejerciendo la titularidad de la sede primada para dicho periodo.

En cuanto a la extracción social de los 17 arzobispos de Toledo, he de destacar que tres de ellos formaron parte de la casa real. Me refiero a Sancho de Castilla, sexto hijo varón de Beatriz de Suabia y de Fernando III²⁹⁰⁵; a Sancho de Aragón, hijo de Jaime I y de Violante de Hungría²⁹⁰⁶; y a Juan de Aragón, hijo de Jaime II y de Blanca de Anjou²⁹⁰⁷. En cuanto a los 14 arzobispos restantes, puedo asegurar que 11 de ellos pertenecieron a la nobleza²⁹⁰⁸.

Rodrigo Jiménez de Rada fue nieto de Pedro Tizón, caballero que había logrado enriquecerse al servicio de los reyes Alfonso I, Ramiro II y García IV, así como sobrino de Martín de Hinojosa, obispo seguntino y abad del monasterio de Huerta²⁹⁰⁹; Juan de Medina de Pomar, fue sobrino del obispo burgalés Mauricio y, a tenor de su formación y de sus vínculos con la monarquía francesa y castellana tuvo que formar parte de algún linaje destacado²⁹¹⁰; Gutierre Ruiz de Olea perteneció a una familia noble burgalesa asentada en Córdoba tras la toma de la ciudad por Fernando III²⁹¹¹; Gonzalo Pérez Gudiel fue hijo del alguacil de Toledo llamado Pedro Juanes y de Teresa Ponce²⁹¹²; Gonzalo Díaz perteneció al linaje toledano Palomeque, siendo sobrino de su predecesor en el cargo e hijo de Diego Sánchez Palomeque y de Teresa Gudiel²⁹¹³; Gutierre Gómez perteneció al linaje toledano Beni Lampader²⁹¹⁴; Jimeno de Luna perteneció al importante linaje aragonés de los Luna²⁹¹⁵; Gil Álvarez de Albornoz fue sobrino por línea materna de su predecesor e hijo de García Álvarez, señor que logró una posición relevante dentro de la nobleza conquense²⁹¹⁶; Blas Fernández fue sobrino del arzobispo Gutierre y perteneció al mismo linaje toledano que éste²⁹¹⁷; Gómez Manrique descendió de los señores de Amusco²⁹¹⁸; y Pedro Tenorio, en opinión de Eugenio de Narbona, fue hijo del alguacil

²⁹⁰⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 223.

²⁹⁰⁶ Para mayor información, véase: RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 63 y 64.

²⁹⁰⁷ ACT O.3.C.1.42. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 77-78.

²⁹⁰⁸ Por el contrario, nada puedo señalar acerca de Gonzalo de Aguilar, de Domingo Pascual y del abad de Covarrubias. No obstante, pudieron pertenecer a la nobleza dado el significado dado al deanato de la sede primada.

²⁹⁰⁹ OLCOZ YANGUAS, S., “Pedro Tizón: una primera aproximación al estudio de un noble caballero del siglo XII”, en *Príncipe de Viana*, 257 (2013), pp. 73-110.

²⁹¹⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 206.

²⁹¹¹ SANZ SANCHE, I., *La Iglesia...*, pp. 338-340.

²⁹¹² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 782. Para obtener una mayor información acerca de la formación y carrera eclesiástica del prelado, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 299-372. En relación a la familia del arzobispo, véase: HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal...*, p. 539.

²⁹¹³ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 71-72.

²⁹¹⁴ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 369.

²⁹¹⁵ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 81-83.

²⁹¹⁶ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 85-97. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 600.

²⁹¹⁷ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 369.

²⁹¹⁸ MONTERO TEJADA, R. M., “Los señoríos de los Manrique...”, pp. 205-258.

toledano Diego Alfonso Tenorio²⁹¹⁹. En Santiago no hubo ningún arzobispo perteneciente a la casa real, pero, al igual que en Toledo, sí hubo una fuerte presencia de nobles, algunos de ellos pertenecientes a linajes asentados dentro de los límites de la archidiócesis²⁹²⁰.

Por último, haré alusión al modo en que los arzobispos toledanos accedieron a la titularidad de la sede primada. Únicamente cinco de los prelados indicados pudieron haber sido nombrados por los pontífices sin que existiera tras su decisión petición regia alguna. Juan de Medina de Pomar, capellán pontificio, fue designado nuevo titular de la sede de Toledo por Inocencio IV, quien se negó a aceptar el nombramiento del cardenal Gil Torres como nuevo primado por parte de la corporación catedralicia toledana²⁹²¹. Jimeno de Luna sustituyó al infante aragonés Juan de Aragón por decisión de Juan XXII²⁹²². Clemente VI nombró arzobispo a Gonzalo de Aguilar²⁹²³; Gómez Manrique fue nombrado arzobispo por Inocencio VI en 1362²⁹²⁴; y Gregorio XI puso fin a la disputa existente en la sede de Toledo nombrando nuevo arzobispo a Pedro Tenorio²⁹²⁵.

La casa real castellana intervino en el nombramiento de, al menos, doce arzobispos, bien solicitando ayuda al papa o bien a la corporación catedralicia toledana. Ello es evidente en el caso de los tres infantes mitrados²⁹²⁶. Por el contrario, en otras ocasiones la intervención de la corona es más difícil de identificar. En la confirmación de la elección de Rodrigo Jiménez de Rada como nuevo arzobispo de Toledo por parte de Inocencio III, el pontífice manifestó aceptar tanto la decisión tomada por el cabildo por medio de compromisarios como la voluntad del rey Alfonso VIII, la cual le había sido comunicada en varias cartas²⁹²⁷. Gutierre Ruiz de Olea seguramente fue beneficiado por la relación de su familia con Fernando III²⁹²⁸. Fernando Rodríguez de Covarrubias fue recomendado al cabildo por Alfonso X, pero el eclesiástico no llegó a ser consagrado por ninguno de los cuatro pontífices que dirigieron la sede apostólica entre los años 1276 y 1280²⁹²⁹. Nicolás III nombró nuevo titular de la sede de Toledo a Gonzalo Pérez Gudiel, colaborador de

²⁹¹⁹ La información aportada por Eugenio de Narbona es cuanto menos cuestionable. NARBONA, E., *Historia de D. Pedro Tenorio...*, p. 7.

²⁹²⁰ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Iglesia de Santiago...*, t. V, pp. 47, 121, 151, 229, 239, 256 y 280 y t. VI, pp. 12, 88, 126, 142, 159, 178 y 220.

²⁹²¹ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, p. 53.

²⁹²² Ibidem, p. 81.

²⁹²³ Ibidem, p. 89.

²⁹²⁴ Ibidem, p. 93.

²⁹²⁵ Parte del cabildo apoyó la candidatura del deán Pedro Fernández Cabeza de Vaca como nuevo arzobispo, mientras que la restante, siguiendo la voluntad de Enrique II, apoyó el nombramiento de Juan García Manrique, sobrino del difunto Gómez Manrique. Ibidem, p. 95.

²⁹²⁶ Cabe destacar que el infante Sancho de Castilla fue elegido nuevo titular por el cabildo catedralicio. En cuanto a Sancho de Aragón, fue nombrado arzobispo por Clemente IV con el consenso de los reyes de Castilla y Aragón para poner fin a la disputa entre los candidatos propuestos al cabildo catedralicio toledano, Armengot y el deán de Burgos. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 57 y 63.

²⁹²⁷ GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo...*, p. 55.

²⁹²⁸ De hecho, en el contexto de su elección como obispo de Córdoba, se indica en una bula papal cómo la decisión causó gran alegría en la casa y corte de Fernando III. Dos de los hermanos del prelado participaron activamente en la reconquista del valle del Guadalquivir. Me refiero a Gonzalo y a Pedro Ruiz de Olea, adelantado mayor de la frontera en 1253. SANZ SANCHO, I., *La Iglesia...*, pp. 338-340.

²⁹²⁹ En relación a las distintas teorías en torno a la no consagración de Fernando como arzobispo de Toledo, véase: RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, p. 65.

Alfonso X y, posteriormente, de Sancho IV²⁹³⁰. Gonzalo Díaz Palomeque accedió a la mitra tras una provisión emprendida por Bonifacio VIII, con la anuencia del cabildo. Ahora bien, el hecho de que fuese sobrino de su predecesor nos indica que posiblemente fue beneficiario del apoyo de la casa real²⁹³¹. Gutierre Gómez fue elegido por el cabildo. No obstante, la corporación catedralicia no hizo más que obedecer la voluntad regia, pues el electo era hermano de Fernán Gómez, privado de Fernando IV²⁹³². Gil de Albornoz llegó a la titularidad de la sede de Toledo por decisión del cabildo catedralicio imponiéndose a la candidatura del deán Blas Fernández. Ello se produjo por la mediación de Alfonso XI, quien había solicitado a los canónigos que votasen al futuro cardenal²⁹³³. Vasco Fernández fue nombrado arzobispo por el cabildo a petición de Pedro I. No en vano, Vasco fue hermano de Gutierre Fernández, servidor del rey²⁹³⁴. Domingo Pascual quizás fue elegido para suceder al infante Sancho por Alfonso X, pues el monarca mantuvo una fluida correspondencia con el electo²⁹³⁵.

Comparando lo ocurrido en Toledo con las elecciones episcopales concernientes a Santiago observamos cómo en la sede compostelana el cabildo de la catedral tuvo una mayor autonomía para designar al que habría de ser el nuevo arzobispo. De hecho, el papa reservó únicamente la elección de Egas Fafez de Lanhoso y de Berenguel de Landoria²⁹³⁶. Los arzobispos que pudieron haber contado con el apoyo de la corona para acceder a la mitra fueron seis, a saber: Rodrigo González (posible confesor de Alfonso X), Pedro V, Suero Gómez de Toledo, Alonso Sánchez de Moscoso, Rodrigo de Moscoso y Juan García Manrique²⁹³⁷. También existe la posibilidad de que Gonzalo de Aguilar y Gómez Manrique hubiesen accedido a la mitra compostelana por decisión de los monarcas castellanos. A diferencia de lo ocurrido en Toledo, en el caso de Santiago sí se observa un incremento de la intervención regia en la provisión de la titularidad de la sede compostelana en el siglo XIV. En la sede primada los monarcas intervinieron frecuentemente en la elección de los arzobispos que dirigieron la Iglesia de Toledo en el siglo XIII.

2. Deanes

He podido identificar, para el período estudiado, el mandato de 22 deanes de la catedral de Santa María. Puedo afirmar que al menos seis de ellos tuvieron vínculos familiares con la ciudad de Toledo, pudiendo haber nacido en ésta, a saber: Miguel Estébanez, hijo del alguacil y alcalde llamado Esteban Illán²⁹³⁸; Alfonso Esteban, perteneciente al linaje Cervatos²⁹³⁹; Pedro Gómez Barroso, perteneciente al linaje

²⁹³⁰ Ibidem, p. 67.

²⁹³¹ Ibidem, p. 71.

²⁹³² Ibidem, p. 73. Véase el capítulo concerniente a la nobleza.

²⁹³³ Ibidem, p. 85.

²⁹³⁴ Véase el capítulo concerniente a la nobleza.

²⁹³⁵ ACT A.7.D.1.2a. ACT A.7.D.1.1.

²⁹³⁶ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Iglesia de Santiago...*, t. V, p. 229 y t. VI, p. 12.

²⁹³⁷ Ibidem, t. V, p. 256 y t. VI, pp. 126, 159, 178, 220.

²⁹³⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 750, 770 y 365.

²⁹³⁹ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. n° 55.

Barroso; Fernando Pérez de Meneses, hermano del canónigo toledano García Suárez y sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso²⁹⁴⁰; Blas Fernández, miembro de los Beni Lampader y hermano de Gómez Pérez II, alguacil²⁹⁴¹; y Gonzalo Pérez Gudiel, hijo del alguacil llamado Pedro Juanes y de Teresa Ponce²⁹⁴².

Con menor seguridad puedo adjudicar un origen toledano a los deanes Raimundo y Alfonso Fernández. El primero poseyó un fuerte vínculo con la población de Almorox y, por tanto, podría haber nacido en el ámbito de la archidiócesis toledana²⁹⁴³. El segundo pudo haber sido familiar de Fernán Gómez y, por ende, pertenecer a los Beni Lampader²⁹⁴⁴. De estar en lo cierto, ocho de los 22 deanes podrían haber sido toledanos, perteneciendo siete de ellos a la oligarquía urbana. No puedo asegurar que la existencia de toledanos en la dirección de la catedral guarde relación directa con los conflictos políticos que afectaron a Castilla en los siglos XIII y XIV, aunque sí debo de destacar un incremento de su presencia tras las crisis surgidas a la muerte de Sancho IV²⁹⁴⁵.

Otros deanes, en concreto ocho, pudieron no haber sido toledanos, pero sí provenir de distintos lugares de Castilla. Me refiero a G. Díaz, Rodrigo Rodríguez, Alfonso, Domingo Pascual, Martín Rodríguez, Suero Gómez y Juan y Diego Fernández Cabeza de Vaca²⁹⁴⁶. Un deán, Juan de Cavanhaco, dado su sobrenombre, pudo ser portugués²⁹⁴⁷; otro, Sancho Martínez de Valtierra, navarro si nos atenemos al topónimo que acompaña su nombre, propio de una localidad aún existente²⁹⁴⁸; y un último aragonés, Miguel Jiménez de Ayerbe, quien seguramente procediera de Ayerbe, población aún existente²⁹⁴⁹. En cuanto a los tres deanes restantes, desconozco su procedencia. A pesar de ello, propongo la posibilidad de que tanto Armengot como Alberto, no así Martín, no fuesen hispanos²⁹⁵⁰.

²⁹⁴⁰ ACT Z.4.C.3.

²⁹⁴¹ Véase el capítulo concerniente a la nobleza.

²⁹⁴² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 782. Para obtener una mayor información acerca de la formación y carrera eclesiástica del prelado, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 299-372. En relación a la familia del arzobispo, véase: HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal...*, p. 539.

²⁹⁴³ No solo porque poseía allí varias propiedades sino también porque decidió, en su testamento, dejar a la iglesia de San Cristóbal y San Cucufate de Almorox las casas que poseía en el lugar. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 316.

²⁹⁴⁴ Aspecto deducido del hecho de que Alfonso fuese clérigo del rey Fernando IV y de que decidiese crear una capellanía en recuerdo de Fernán Gómez de Toledo. ACT E.1.A.2.10. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 247.

²⁹⁴⁵ Los años en que se constata la presencia de deanes toledanos son: (?-1213); (1229-c.1248); (1262-c.1266); (c.1299-1307); (c.1307-c.1327); (c.1329-1343); (1343-¿1351?) y (1352-c.1361).

²⁹⁴⁶ Los Cabeza de Vaca contaron, no obstante, con un fuerte vínculo familiar con el linaje aragonés de los Luna. Juan consta como tío de Jaime de Luna y hermano del maestro de Santiago llamado Pedro Fernández Cabeza de Vaca. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 106.

²⁹⁴⁷ Cavanhaco puede derivar de cavanhaque, perilla en portugués.

²⁹⁴⁸ No podemos vincular su acceso a la sede primada con el mandato de Rodrigo Jiménez de Rada, pues los primeros datos que he podido reunir acerca de Sancho son del año 1257, cuando aún era canónigo. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

²⁹⁴⁹ Ello no sería extraño teniendo en consideración que Miguel ejerció su primera dignidad, la de arcediano de Alcaraz, durante el mandato del arzobispo Sancho, infante de Aragón. AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 402.

²⁹⁵⁰ Deán que poseía un mayordomo llamado Jacob. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 482.

En cuanto a la formación de los deanes, únicamente he podido reunir información acerca de cuatro de ellos. En 1355 consta que Suero Gómez se encontraba cursando unos estudios no especificados, mientras que, en 1293, el deán Alfonso Esteban es calificado como “legum doctor”²⁹⁵¹. La carrera académica de Gonzalo Pérez es más conocida, pudiendo afirmarse que en 1259 se encontraba estudiando Derecho civil y años más tarde Teología²⁹⁵². Asimismo, conocemos cómo Clemente VI autorizó a Pedro Gómez Barroso ausentarse de Toledo para seguir estudiando Derecho civil y, de este modo, doctorarse en Bolonia²⁹⁵³. También creo conveniente señalar que Ramón González Ruiz, sirviéndose del hecho de que el deán Raimundo poseyera varios libros de Teología y Derecho, planteó la posibilidad de que el eclesiástico hubiese cursado su carrera en algún Estudio General fuera de España²⁹⁵⁴.

Los períodos de mandato de los deanes no fueron muy extensos. De hecho, únicamente superaron los doce años de dirección Blas Fernández de Toledo, Alfonso Fernández, Miguel Jiménez de Ayerbe, Miguel Estébanez y quizás también Domingo Pascual y Sancho Martínez de Valtierra. Es decir, seis de los 22 deanes identificados. El nombramiento de vicedeanes no fue frecuente y pudo encontrarse relacionado con la cuestión anteriormente abordada. Es más, el extenso mandato de Blas o Vasco Fernández como deán coincidió con el nombramiento de al menos cuatro vicedeanes, a saber: Bernalt Çaffont, Ruy Gutiérrez, Alfonso Juanes y Alfonso Yáñez²⁹⁵⁵.

Desconozco si los vicedeanes fueron nombrados por los rectores de la catedral o por la corporación catedralicia en su conjunto. Únicamente puedo afirmar cómo, en ausencia de Fernando Pérez de Meneses, el cabildo nombró sodeán a Pedro Fernández²⁹⁵⁶. Al margen del problema en torno a la designación de los sustitutos, conocemos cómo Pedro Gómez Barroso se vio asistido por los vicedeanes Jacobo de Frasco y Fernando Pérez de Meneses²⁹⁵⁷; Alfonso Fernández por Pedro Miguel²⁹⁵⁸; y posiblemente Juan de Carvanhaco, por Diego González²⁹⁵⁹. En ocasiones Pedro Pérez sustituía a Gonzalo Pérez en sus funciones como deán²⁹⁶⁰. Asimismo, puedo afirmar que en 1383 era lugarteniente del deán Alfonso Fernández de Mena y, en 1387, Diego Fernández²⁹⁶¹.

Otro dato a tener en cuenta es la buena relación de algunos de los deanes con la corona²⁹⁶². A modo de ejemplo señalaré cómo Esteban Alfonso fue clérigo de Sancho IV²⁹⁶³; Miguel Jiménez de Ayerbe acudió a Barcelona en representación de Sancho IV

²⁹⁵¹ ACT 0, f. 89r. ACT X.8.C.1.4.

²⁹⁵² Gonzalo Pérez llegó a ser rector de la Universidad de Padua. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 307-309. ACT I.7.I.1.1; ACT O.5.D.1.18; ACT I.9.B.1.1.

²⁹⁵³ DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 16.

²⁹⁵⁴ González Ruiz, R., *Hombres y libros...*, p. 122.

²⁹⁵⁵ ACT V.6.K.1.3. BNE, mss/13098, f. 47. ACT X.11.C.2.70. ACT O.7.C.2.5.

²⁹⁵⁶ ACT I.9.B.1.5.

²⁹⁵⁷ ACT A.11.L.2.1. ACT O.3.C.1.24.

²⁹⁵⁸ ACT V.2.A.1.5.

²⁹⁵⁹ ACT O.4.G.1.6.

²⁹⁶⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 782.

²⁹⁶¹ ACT V.10. A.2.8. BNE, mss/13102, ff. 49-52.

²⁹⁶² Al respecto, véase el capítulo primero y tercero de la presente tesis.

²⁹⁶³ ACT O.8.B.2.3.

para entrevistarse con Alfonso III de Aragón²⁹⁶⁴; Gonzalo Pérez obtuvo el deanato gracias a la mediación de Alfonso X²⁹⁶⁵; Alfonso Fernández fue clérigo de Fernando IV²⁹⁶⁶; y Blas o Vasco Fernández fue canciller de la reina María de Portugal, esposa de Alfonso XI de Castilla²⁹⁶⁷.

Por último, he de mencionar que el deanato de la catedral toledana sirvió en ocasiones a sus poseedores para demandar la titularidad de la sede primada. Dos de los 22 deanes lograron ser nombrados arzobispos de Toledo, a saber: Gonzalo Pérez Gudiel y Blas Fernández. Domingo Pascual fue designado arzobispo electo, pero murió antes de ser confirmado en el cargo por el papa²⁹⁶⁸. Armengot también pudo ser nombrado arzobispo, pues contó con el apoyo de gran parte del cabildo, pero finalmente la disputa que sostenía con otro candidato fue resuelta mediante la elección de una tercera persona²⁹⁶⁹.

3. Arcedianos

A) Toledo

De las 19 personas identificadas que ejercieron la dignidad cuyo estudio nos ocupa, tan solo tres de ellas se encontraron con seguridad ligadas familiarmente a la ciudad de Toledo, a saber: Gonzalo Pérez Gudiel, hijo del alguacil llamado Pedro Juanes y de Teresa Ponce²⁹⁷⁰; Pedro Gómez Barroso “el Joven”, perteneciente al linaje Barroso²⁹⁷¹; y Gutierre Gómez, miembro de los Beni Lampader²⁹⁷². Junto con los tres miembros de la oligarquía toledana identificamos a doce castellanos y leoneses más, algunos de ellos de una posición social destacada, pudiendo identificar incluso a miembros de la realeza. Por ejemplo, Sancho de Castilla, sexto hijo varón de Beatriz de Suabia y de Fernando III y, por tanto, hermano de Alfonso X²⁹⁷³; Fernando, hijo de Enrique II²⁹⁷⁴; Lope Díaz, miembro de la casa de Haro²⁹⁷⁵; y Viviano, en opinión de Ramón González Ruiz, miembro de la familia de los Guzmán²⁹⁷⁶.

²⁹⁶⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 637.

²⁹⁶⁵ ACT O.7.D.1.23. ACT I.9.B.1.7.

²⁹⁶⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 247.

²⁹⁶⁷ CATALÁN, D. (ed.), *Gran Crónica de Alfonso XI*, t. II, p. 322.

²⁹⁶⁸ ACT A.7.E.1.1b. ACT A.7.E.1.1.

²⁹⁶⁹ ACT A.7.E.1.1b.

²⁹⁷⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 782. Para obtener una mayor información acerca de la formación y carrera eclesiástica del prelado, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 299-372.

²⁹⁷¹ Véase la prosopografía.

²⁹⁷² MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 112. Gutierre era clérigo de Fernando IV. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 246.

²⁹⁷³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 223.

²⁹⁷⁴ BNE, mss/13103, f. 104. ACT V.3.A.1.28.

²⁹⁷⁵ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. n° 463.

²⁹⁷⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 665.

También podemos conocer la procedencia de Mauricio, tío de Juan de Medina de Pomar y, por tanto, burgalés²⁹⁷⁷; de Gil de Albornoz, conquense²⁹⁷⁸; de Fernando Alfonso, familiar del anterior²⁹⁷⁹; y de Vicente Arias de Balboa, probablemente procedente de la población leonesa cuyo nombre acompaña al del arcediano. Asimismo, debieron de ser castellanos Pedro López, Juan, Pedro Fernández y Pedro Lorenzo.

Dos arcedianos procedieron de Aragón. El primero se llamó Remón de Peralta, ejerció también el deanato de la catedral de Tarragona y seguramente llegó a la sede de Toledo por iniciativa del arzobispo Sancho, infante aragonés²⁹⁸⁰. El segundo se llamó Jofre de Loaysa, hijo de Jofre de Loaysa, importante caballero aragonés que sirvió a Jaime I de Aragón²⁹⁸¹. Nicolás de Roca pudo no ser hispano. Por el contrario, Ramón González Ruiz otorga a Beltrán un origen navarro, llegando a indicar que, seguramente, éste hubiera llegado a Toledo desde Tudela²⁹⁸².

En relación a la formación académica, únicamente puedo aportar datos concernientes a cinco de los arcedianos. A Gonzalo Pérez Gudiel ya me he referido con anterioridad en el apartado reservado a los deanes, por lo que no reincidiré en lo ya expuesto. Vicente Arias de Balboa se doctoró en Leyes en la universidad de Salamanca y escribió varias obras²⁹⁸³. Pedro López también es citado como doctor²⁹⁸⁴. Por su parte, el infante Sancho de Castilla, pese a ser educado en primera instancia por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, acudió más tarde a París para obtener una mayor formación²⁹⁸⁵.

Gil de Albornoz, tras recibir probablemente una formación básica en Zaragoza, donde era titular de la sede aragonesa su tío Jimeno de Luna, emprendió estudios universitarios. María Teresa Ferrer i Mallol ya puso de manifiesto hace años el debate existente en torno a la universidad a la que acudió el futuro cardenal, bien a la de Toulouse en la que habría estudiado Derecho canónico, o bien a la de Montpellier²⁹⁸⁶. En torno a 1313 Gil de Albornoz consta ya como doctor en Decretos²⁹⁸⁷. Al margen de lo anterior, otro dato a considerar es que los arcedianos de Toledo llegaron en un número mayor al de los deanes a alcanzar la titularidad de la sede primada, pudiendo mencionar a Sancho de Castilla, Gonzalo Pérez Gudiel y Gutierre Gómez.

²⁹⁷⁷ Ibidem, p. 206.

²⁹⁷⁸ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, p. 11.

²⁹⁷⁹ ACT A.8.D.1.5.a.

²⁹⁸⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 707.

²⁹⁸¹ Ibidem, p. 619.

²⁹⁸² Ibidem, p. 160.

²⁹⁸³ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 405.

²⁹⁸⁴ VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., "La formación de los diplomáticos...", p. 138.

²⁹⁸⁵ Para mayor información, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 224-226.

²⁹⁸⁶ GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, pp. 11 y 12.

²⁹⁸⁷ Ibidem, p. 13.

B) Talavera

Únicamente puedo asegurar que uno de los 20 arcedianos de Talavera perteneció a la oligarquía toledana, en concreto Gutierre Gómez, miembro de los Beni Lampader²⁹⁸⁸. Al margen de ello, podríamos hipotetizar acerca de la pertenencia de Nuño Díaz a alguna familia toledana, teniendo en consideración que fue enterrado en una capilla concreta de la catedral de Santa María²⁹⁸⁹. Del resto de Castilla pudieron provenir 14 arcedianos, a saber: Gil de Albornoz, conquense; Alfonso Fernández, posible familiar del anterior; Diego González, prior de la capilla real de Toledo²⁹⁹⁰; Gil, quien pudo provenir de Medina del Campo, población en la que poseía varias viviendas²⁹⁹¹; Lope Díaz, hijo de Lope Díaz de Haro²⁹⁹²; Velasco Dávila, de importante familia abulense²⁹⁹³; R; Bernardo; Pedro; Fernando; Ruy Martínez de Mosquera; Juan González; y Nuño de Alfaro y Sancho Martínez de Alfaro, procedentes de la frontera con Navarra.

Cuatro de los arcedianos pudieron no ser castellanos, me refiero a Miguel Jiménez de Ayerbe, aragonés; a Aznar, posible navarro considerando que logró alcanzar la dignidad durante el mandato del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada; a Amadeo de Saluces, trasmontano procedente de Saluzzo; y a Armengot.

Únicamente he podido reunir información acerca de la formación académica de un arcediano de Talavera, en concreto la concerniente a Gil de Albornoz. No obstante, como ya me he referido a ella en el apartado reservado al estudio de los arcedianos de Toledo no reincidiré en el contenido expuesto con anterioridad.

C) Madrid

De los 16 arcedianos identificados, tan solo dos de ellos pertenecieron a la oligarquía toledana, me refiero a Gonzalo Gudiel, miembro del linaje de los Gudiel, y a García Estébanez, hijo del alguacil y alcalde de Toledo llamado Esteban *Julianis* (Esteban Illán)²⁹⁹⁴. Asimismo, Ferrán Martínez, en opinión de algunos autores, pudo pertenecer a alguna familia destacada de Toledo²⁹⁹⁵. Otros ocho arcedianos pudieron ser castellanos, a saber: Sancho; Martín Domínguez; Raimundo; Pedro Muñoz; Gonzalo Ruiz; Gil, quien pudo ser el arcediano de Talavera del mismo nombre y, por tanto, tener un vínculo especial con Medina del Campo²⁹⁹⁶; Diego Zapata; y García Muñoz, hijo de Munio Domínguez²⁹⁹⁷.

Por tanto, los arcedianos de origen no castellano fueron una minoría. Personalmente únicamente he podido encontrar referencias a cinco, a saber: Martín Jiménez, hijo de

²⁹⁸⁸ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés...”, p. 112.

²⁹⁸⁹ BNE, mss/13118, f. 184.

²⁹⁹⁰ DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, p. 40.

²⁹⁹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 409 y 410.

²⁹⁹² RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. n° 463.

²⁹⁹³ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. n° 37.

²⁹⁹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 365 y 988.

²⁹⁹⁵ PÉREZ LÓPEZ, J.L., “Algunos datos nuevos...”, p. 1310

²⁹⁹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. n° 409 y 410.

²⁹⁹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 648.

Jimeno y sobrino del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, de origen navarro²⁹⁹⁸; Bartolomé de Argades o Arguedas, topónimo navarro²⁹⁹⁹; Remón Bernalt, seguramente aragonés³⁰⁰⁰; Hugo de Lamahanía, alemán; y Martín de Agramont, hermano del noble Arnaud Guillaume, señor de Agramont, en la diócesis de Dax, próxima a Bayona³⁰⁰¹.

Sólo he podido reunir información acerca de la formación académica de dos de los arcedianos. Martín de Agramont pudo realizar estudios escolásticos, pues el papa le permitió hacerlo conservando las rentas anejas a sus beneficios³⁰⁰². Gonzalo Ruiz, por su parte, consta como doctor en Decretos³⁰⁰³. Tampoco podemos obviar que, en opinión de José Luis Pérez López y de Francisco Javier Hernández, el arcediano de Madrid llamado Ferrán fue el autor del *Libro del cavallero Zifar*³⁰⁰⁴. Al margen de lo anterior, he de destacar cómo algunos de los arcedianos sirvieron a los monarcas castellanos. Por ejemplo, de la lectura de un documento del año 1308 se infiere que Ferrán Martínez acompañaba a Fernando IV en su séquito³⁰⁰⁵.

D) Guadalajara

Al contrario de lo ocurrido con el resto de arcedianos, apenas he podido encontrar información acerca de los de Guadalajara. De hecho, únicamente poseo datos concernientes a 12 de ellos, pudiendo destacar que la mitad de los mismos provino de fuera de Castilla, a saber: Juan de Aragón, hijo de Jaime II de Aragón y de Blanca de Anjou, así como cuñado de don Juan Manuel³⁰⁰⁶; Berald de Serres, quien obtuvo el arcedianato en expectativa y seguramente procedía de la población alpina de Serres; Giovanni Accursi, proveniente de la Península Itálica; Ruggero Catenaci de *Anagna* es decir, de Anagni, población próxima a Roma; Guillem Remón de Lao, topónimo, el que acompaña al nombre, que seguramente sea la versión simplificada del de la ciudad francesa de Laon; y G. Raimondi, quien quizás fuese la misma persona que la anterior, puesto que los períodos en los que ejercieron la dignidad fueron consecutivos.

Entre los castellanos podríamos incluir a Viviano, miembro de los Guzmán en opinión de Ramón González Ruiz³⁰⁰⁷; a M.; a Bertrán; a Pedro; y a Fernando Gil, quien pudo ser toledano considerando el hecho de que su tío Bartolomé había sido capellán en la sede primada³⁰⁰⁸. Otro vecino de la ciudad de Toledo pudo haber sido Gutierre Álvarez Gómez, hijo del mariscal Fernán Álvarez de Toledo y de Leonor de Ayala, sobrina del canciller

²⁹⁹⁸ ACT A.6.H.1.19.

²⁹⁹⁹ Bartolomé no accedió a la dignidad durante el mandato del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada.

³⁰⁰⁰ Consta como canónigo de la catedral de Toledo durante el mandato de Sancho de Castilla. No obstante, obtiene la dignidad señalada durante el mandato del infante aragonés. Sobre la vida de Remón, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 755-757. ACT V.4.A.1.5

³⁰⁰¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, docs. n° 1212 y 1213.

³⁰⁰² Ídem.

³⁰⁰³ ACT O.2.D.1.2.

³⁰⁰⁴ PÉREZ LÓPEZ, J.L., “Algunos datos nuevos...”, pp. 1305-1319. HERNÁNDEZ, F.J., “Noticias sobre Jofré de Loaisa...”, pp. 281-309.

³⁰⁰⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, docs. n° 244 y 245.

³⁰⁰⁶ ACT O.3.C.1.42. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 77-78.

³⁰⁰⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 665.

³⁰⁰⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 538.

Pedro López³⁰⁰⁹. En cuanto a la formación de los citados arcedianos, únicamente puedo afirmar que Giovanni Accursi, capellán de Bonifacio VIII, fue doctor en Leyes y que Gutierre era calificado doctor³⁰¹⁰.

E) Calatrava

Cinco de los 21 arcedianos de Calatrava identificados pertenecieron a la oligarquía toledana. Me refiero a Miguel Estébanez, hijo del alguacil y alcalde Esteban Illán³⁰¹¹; a Alfonso Meléndez, hijo de Melendo Suárez³⁰¹²; a Pedro Alfonso de Toledo, *hijo del fiel*³⁰¹³; a Diego González, considerando que su hermano Lope Gómez se encontraba enterrado en la catedral de Toledo³⁰¹⁴; y a Pedro Tenorio³⁰¹⁵. Catorce más fueron castellanos o leoneses teniendo en consideración sus nombres, a saber: Juan García Manrique³⁰¹⁶; Raimundo; Bartolomé; Ruy Martínez de Mosquera; Ruy Núñez; Fermín; Ferrán Martínez; Juan González; Pedro Ruiz de Valdeabija; Sancho Martínez de Alfaro; Martín Martínez de Calahorra; Gil Álvarez de Albornoz; y *Sugerio Pérez*, notario del rey de Castilla a mediados del siglo XIII³⁰¹⁷. Por último, únicamente dos de los arcedianos de Calatrava procedieron de fuera de Castilla. Me refiero a Remón Bernalt, aragonés, y a Adoyno.

Nuevamente poseo muy pocos datos acerca de la formación académica de las dignidades de la catedral. Al margen de los datos concernientes a los estudios de Gil Álvarez de Albornoz, ya mencionados con anterioridad, cabe destacar los conservados en relación a Pedro Alfonso de Toledo, quien se había doctorado en Decretos por la Universidad de Bolonia, logró que el papa le concediera el título de abad-canciller de la Universidad de Valladolid y, en 1375, le encomendase la reforma de los estatutos del Colegio español de Bolonia³⁰¹⁸. Pedro Tenorio, por su parte, consta ya en 1371 como doctor en Decretos³⁰¹⁹.

³⁰⁰⁹ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 424.

³⁰¹⁰ Ídem. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. n° 626.

³⁰¹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 750, 770 y 365.

³⁰¹² MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176.

³⁰¹³ ACT 0, f. 85r.

³⁰¹⁴ ACT I.10.A.1.3.

³⁰¹⁵ Pedro Tenorio nació en Talavera de la Reina según Fernán Pérez de Guzmán (autor del siglo XIV). NIETO SORIA, J. M., *Un crimen en la corte...*, p. 33.

³⁰¹⁶ Juan fue sobrino del arzobispo toledano Gómez Manrique y poseyó varios cargos vinculados con el servicio a la corona. En relación a los Manrique, véase: MONTERO TEJADA, R.M., “Los Manrique en las instituciones de gobierno de la monarquía castellana (1379-1516)”, en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492)*, Junta de Andalucía, 1997, pp. 815-840. COSMEN ALONSO, M.C., MORÁIS MORÁN, J.A., “Gran palacio y sólidas torres...”, pp. 63-70.

³⁰¹⁷ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. n° 39.

³⁰¹⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 101-102.

³⁰¹⁹ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. n° 133. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 440.

F) Alcaraz

Destaca el elevado número de personas que alcanzaron la dignidad de arcediano de Alcaraz durante los siglos XIII y XIV. Ello seguramente se encuentre relacionado con las escasas rentas anejas al cargo, aspecto que llevaría a las personas que ejercieron el mismo a renunciar a él en poco tiempo. De los 23 arcedianos, únicamente puedo afirmar que tres de ellos fueron toledanos, a saber: Alfonso Meléndez, hijo del alguacil y alcalde de Toledo llamado Melendo ben Lampader³⁰²⁰; Pedro Alfonso de Toledo; y Diego López, pues fue tío de Lope Ruiz, hijo de Ruy Fernández de Cuerva y poseyó varias propiedades en Daimiel³⁰²¹.

El número de castellanos y leoneses no toledanos que ejercieron la citada dignidad ascendió a 14. Me refiero a P. Pérez; Pedro Muñoz; Ferrán Martínez; Nuño Díaz; Alfonso Fernández; Fernando Pérez; Alfonso López; Nicolás; Velasco Alfonso; Gil de Albornoz; Pedro Fernández de Soria, notario de los Privilegios Reales³⁰²²; Álvaro Martínez, preceptor del príncipe y posterior monarca Enrique III, así como oidor de su consejo³⁰²³; Pedro López, representante del rey Juan I en los acuerdos de Leulingham³⁰²⁴; y Vicente Arias Balboa, posiblemente proveniente de Balboa, población situada en León.

Los siete arcedianos ajenos a Castilla fueron los aragoneses Gonzalo Fernández de Azagra, seguramente perteneciente al linaje que tomó el nombre de la población navarra de Azagra y, por tanto, familiar de los señores de Albarracín, Nicolás Rosell y Miguel Jiménez de Ayerbe, del que ya he hablado con anterioridad; el francés Gaillard de la Motte³⁰²⁵; y los itálicos llamados Andoini, obispo de Ostia³⁰²⁶, Juan de Piacenza y Bonifacio de Castellana, quizás proveniente de la población de Castellana, cercana a Bari, aunque Carlos Ayllón sostiene que fue descendiente de Miguel de Castellana, adalid de Alcaraz en el año 1228³⁰²⁷.

Nada puedo señalar de los tres arcedianos cuyos nombres comenzaban por las iniciales K, D y L. Por último, y debido a que ya me he referido con anterioridad a la formación académica de los arcedianos Pedro Alfonso de Toledo y Vicente Arias de Balboa, únicamente afirmaré que Álvaro Martínez fue doctor en Leyes y bachiller en Cánones³⁰²⁸.

³⁰²⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 458. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176.

³⁰²¹ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. n° 171.

³⁰²² Ídem.

³⁰²³ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., “Prosopografía provisional...”, p. 404. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 104.

³⁰²⁴ Ídem.

³⁰²⁵ Gaillard de la Motte, originario de Gascuña, fue sobrino de Clemente V. En 1316, con 21 años de edad, fue elegido cardenal diácono de Santa Lucía en Silice por decisión de Juan XXII, cargo que ejerció hasta su muerte, acontecida en 1356. EUBEL, C., *Hierarchia...*, I, p. 15. Ejerciendo el cargo de prior de los cardenales diáconos, coronó como nuevo papa a Inocencio VI en 1352. JUGIE, P., *Le Sacré collège et les cardinaux...*, 3, pp. 570-571.

³⁰²⁶ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., “Prosopografía provisional...”, p. 403.

³⁰²⁷ Ibidem, p. 402.

³⁰²⁸ Ibidem, p. 404. Para obtener un conocimiento más completo de la vida del obispo conquense, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 103-105.

4. Tesoreros y chantres

He podido identificar a 22 tesoreros de la catedral de Santa María. De entre ellos cabe destacar el posible origen toledano de cuatro de ellos: García Estébanez, hijo del alguacil y alcalde de Toledo llamado Esteban *Julianis* (Esteban Illán)³⁰²⁹; Rodrigo Juanes, miembro, en opinión de Jorge Díaz Ibáñez, de una familia mozárabe toledana vinculada a Gonzalo Pérez Gudiel³⁰³⁰; Alfonso Fernández, posible familiar de Fernán Gómez y, por ende, miembro de los Beni Lampader³⁰³¹; y Fernando Alfonso, hijo de Alfonso Juanes o Ibáñez, nombre común entre los Illán Pérez de San Román³⁰³². Remón de Peralta pudo ser aragonés como ya he señalado en otro apartado del presente capítulo, mientras que la onomástica del tesorero Bernalt Çaffont, en opinión de Jorge Díaz Ibáñez, apuntaría hacia un posible pero indocumentado origen francés del eclesiástico³⁰³³.

Nada puedo señalar acerca de Pedro González de Soria, Juan Martínez, Diego Fernández, Ponce Díaz, Ferrán Ruiz, Gonzalo Ruiz, Pedro Roldán, Rodrigo, Diego Zapata, Gil, Pascual García y Sancho Martínez, al margen de su posible origen castellano. Por el contrario, puedo destacar que Lope Díaz formó parte del linaje Haro y que Viviano, en opinión de Ramón Gonzálvez Ruiz, perteneció a la familia de los Guzmán³⁰³⁴.

En relación a los chantres, únicamente puedo señalar que tres de los 14 identificados para los siglos XIII y XIV pudieron haber nacido dentro de los límites de la archidiócesis de Toledo, a saber: Juan de Talavera; Domingo Abad, posible mozárabe toledano en el caso de que fuese pariente de Pedro Abad, hijo de Andrés ben Abdelkerim³⁰³⁵; y Pedro García, pues fue clérigo “familiar” del arzobispo Gutierre³⁰³⁶. De los 12 chantres restantes únicamente puedo afirmar que todos, a excepción de Jacobo de Frasco y de Gonzalo González Bustamante³⁰³⁷, pudieron ser castellanos, siendo uno de ellos, Gonzalo, sobrino de otro chantre de la sede llamado García Fernández y otro, Martín González, seguramente antiguo físico del cardenal Pedro Gómez Barroso³⁰³⁸.

Cabe destacar que Gonzalo González poseyó una gran formación, puesto que consta que estudió en Aviñón y es mencionado en la documentación como licenciado en Decretos y bachiller en Leyes. Su vinculación con la monarquía es manifiesta, pues formó

³⁰²⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 365 y 988.

³⁰³⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 83.

³⁰³¹ Aspecto deducido del hecho de que Alfonso fuese clérigo del rey Fernando IV y de que decidiese crear una capellanía en recuerdo de Fernán Gómez de Toledo. ACT E.1.A.2.10. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 247.

³⁰³² BNE, mss/13118, f. 172.

³⁰³³ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 99.

³⁰³⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 665. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. n° 463.

³⁰³⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 404.

³⁰³⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 1306.

³⁰³⁷ Gonzalo pudo ser portugués, pues, en 1378, consta como presbítero de la iglesia de Lamego.

³⁰³⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 991. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. n° 35. Los chantres restantes se llamaron: Domingo Pascual, Esteban, Rodrigo Martínez, Alvar García, Martín González, Alfonso Juan, Pedro Lorenzo, Francisco Martínez y Alfonso Martínez.

parte del Consejo Real, fue oidor de la Audiencia Real y fue juez-árbitro para la tutela de Enrique III y autor de la obra jurídica *La Peregrina*³⁰³⁹.

5. Maestrescuelas y Abades de S. Vicente de la Sierra

De los 14 maestrescuelas identificados para los siglos XIII y XIV, puedo afirmar que tres de ellos se encontraron vinculados a familias asentadas en Toledo (Alfonso Meléndez, Pedro Gómez Barroso y Fernando Sánchez de Ayala)³⁰⁴⁰; dos fueron probablemente aragoneses (Remón Bernalt y Jimén Pérez Zapata)³⁰⁴¹; y uno fue navarro si nos atenemos al topónimo que acompaña su nombre (Sancho Martínez de Valtierra)³⁰⁴². Los ocho maestrescuelas restantes pudieron ser castellanos. Me refiero a la persona cuyo nombre empezó por G., Juan, Pedro García, Ferrín, Martín Martínez, García Pérez, Alfonso Ruiz y Gómez Fernández. Por último, mencionaré que poseo información acerca de la formación académica de Gómez Fernández en Aviñón³⁰⁴³ y la de Fernando Sánchez de Ayala, quien se encontraba estudiando en 1355, quizás en Bolonia, lugar en el que había cursado estudios en 1343³⁰⁴⁴. Cabe destacar que Pedro García fue capellán y embajador de Juan I de Castilla y, probablemente, obtuvo la dignidad gracias a éste³⁰⁴⁵.

Me centraré únicamente en la Abadía de San Vicente de la Sierra, pues apenas poseo datos en relación a la de Santa Leocadia. De los 11 abades identificados nueve de ellos pudieron ser castellanos a tenor de sus nombres y apellidos, a saber: Diego Fernández, Lope Martínez, Juan Alfonso, Diego Pérez, Elías Leonardo, Fernán Gómez de Castro, Domingo Andrés, Nicolás Fernández y Diego Ramírez de Guzmán. Por el contrario, los dos abades restantes tuvieron que ser extranjeros. Me refiero a Lancelmo y Gantelmo, si es que no fueron la misma persona.

También creo conveniente destacar que dos de los abades pertenecieron a importantes familias nobiliarias castellanas, a saber: los Castro y los Guzmán. Asimismo, la mayor parte de los abades compatibilizaron la dignidad ostentada con otros cargos en el cabildo. Por ejemplo, Diego Fernández, Diego Pérez y Gantelmo seguramente fueron canónigos de la catedral; Lope Martínez fue mayordomo de la corporación catedralicia; y Fernán Gómez fue vicario³⁰⁴⁶.

³⁰³⁹ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 440.

³⁰⁴⁰ Alfonso fue hijo del alguacil y alcalde de Toledo llamado Melendo ben Lampader y hermano de Suero, Colomba y María Meléndez. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 458. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176. Pedro Gómez fue hijo de Fernán Pérez Barroso y de Mencía de Sotomayor, así como tío del cardenal Pedro Gómez Barroso el Joven. DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 4. Fernando Sánchez fue sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, quien suplicó al cabildo de Toledo que fuese concedida la maestrescolía a su familiar. *Ibidem*, p. 9.

³⁰⁴¹ Sobre la vida de Remón, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 755-757. Jimén pudo ser aragonés, pues fue chantre de Calatayud. BNE, mss/ 13097, f. 82.

³⁰⁴² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

³⁰⁴³ ACT 0, f. 92r.

³⁰⁴⁴ ACT 0, ff. 87 y 92r. DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 14.

³⁰⁴⁵ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. n° 193.

³⁰⁴⁶ Véase la prosopografía.

6. Canónigos

La mayoría de los eclesiásticos de la sede primada fueron castellanos. No obstante, para los siglos XIII y XIV he podido identificar a 16 canónigos aragoneses o navarros - que no llegaron a convertirse en arzobispos, deanes o arcedianos de Toledo-. Me refiero a: Guillén Arnalt; Gonzalo Aznárez, posible familiar de Gil Aznárez, criado de Rodrigo Jiménez de Rada³⁰⁴⁷; Rodrigo Aznárez; Íñigo Aznárez; Remón Barrani; Pedro Barrani; Juan Pedro de Arróniz; Alfonso Fernández de Castalla; Pedro de la Ylla, natural de Calatayud en opinión de Ramón González Ruiz y clérigo del arcediano Jofre de Loaysa³⁰⁴⁸; Pedro Martínez de Sos, familiar del cardenal Gil de Albornoz³⁰⁴⁹; Pedro Guillem, hijo de Richel y nieto de Guillem de Barcelona³⁰⁵⁰; Francisco Martínez, clérigo familiar de Jaime de Aragón, cardenal de Sabina³⁰⁵¹; Pedro Pérez Bonet, dispensero mayor del prelado Sancho de Aragón³⁰⁵²; Remón; Guillem Giralt; Martín Guillem de Estella; y Nicolás Alfonso, poseedor de la canonjía gracias a la mediación de Luis, rey de Sicilia³⁰⁵³.

La presencia de los eclesiásticos hispanos no castellanos en la sede de Toledo se encontró relacionada, como ya he apuntado respecto a los arcedianos, principalmente con la obtención por parte de algún aragonés o navarro de una dignidad importante en la catedral. Los arzobispos Rodrigo Jiménez de Rada, Sancho de Aragón, Juan de Aragón y Jimeno de Luna, así como el arcediano Jofre de Loaysa posibilitaron el acceso a la catedral primada de varios de sus “compatriotas”. Gil de Albornoz, vinculado familiarmente con los Luna y, por tanto, con Aragón, también favoreció el acceso en la catedral de eclesiásticos no castellanos.

El número de canónigos no hispanos fue más significativo, pues he podido identificar a 51. Me refiero a: Giliberto de Thadinghem; Bertrand de Moret; Elías Vigery; Rinalt; Francisco Resffae; Raúl; Ranulfo; Fernando Petri Calvi; Raimundo Narbona; Martín; Landulfo; Pedro Isimbert; Herman el Alemán; Pedro Gebert; Guillermo Geraldí; Gaufredo; Gantelmo; Juan Ferrari; Miguel Escoto; Berald de Serres; J. de Rufas; Guillaume de Rivoforcato; Esteban Fernández de Porgiello; Juan de Pistoya; Jacobo Fioravanti de Pistoya; Juan de Parma; Guillermo de Parma; Juan Martínez de Paradilha; Sinibaldo de Labro; Bertrand de Moret; Pedro de Garva; Jacobo de Frasco; Antonio de Flisco; Armando de Cremona; Guido de Caturco; Nigro de Carmiano; Juan de Campania; Pedro de Bayona; Fulco de Basiliaco; Sancho Fernández de Andaya ¿Hendaya?; Blas de

³⁰⁴⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 465.

³⁰⁴⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 634.

³⁰⁴⁹ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. n° 28. Cabe recordar la vinculación entre Gil y el linaje aragonés de los Luna.

³⁰⁵⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 576.

³⁰⁵¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 7.

³⁰⁵² ACT O.12.B.1.8.

³⁰⁵³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 98.

Anagni; Chanuet; Guillem Çaffont; Blas; Pedro Biguemis; Arnaldo; Armengot; Ángel; Juan Adama; Pedro Achembert; y Anglo³⁰⁵⁴.

Varios de ellos sirvieron a los pontífices. A modo de ejemplo citaré a Giliberto de Thadinghem (secretario de Clemente VII)³⁰⁵⁵; Raúl (clérigo consanguíneo del papa Inocencio y sobrino del cardenal Ricardo)³⁰⁵⁶; Juan de Parma (mencionado como escritor al servicio del papa)³⁰⁵⁷; Guillermo de Parma (vicecanciller de Inocencio IV)³⁰⁵⁸; Pedro de Garva (médico de Clemente V)³⁰⁵⁹; y Blas (pariente y capellán de Alejandro IV)³⁰⁶⁰. Otros canónigos sirvieron a cardenales o fueron familiares de éstos. Por ejemplo, Elías Vigery³⁰⁶¹; Landulfo, familiar de Lucas de Flisco³⁰⁶²; Antonio de Flisco, quien pudo ser pariente del cardenal mencionado anteriormente; y Anglo (comensal y servidor del cardenal Rinalt)³⁰⁶³.

Finalmente, he de señalar que algunos de los canónigos no hispanos provinieron de importantes familias nobiliarias, a saber: Martín, hijo de Raymond Brun, señor de Agramont³⁰⁶⁴; Landulfo, hijo de Federico de Brachiano y sobrino de Pedro Vico³⁰⁶⁵; Guillaume de Rivoforcato, familiar de Bertrand de Got, sobrino de Clemente V, señor de Duras y rector de la marca de Ancona³⁰⁶⁶; Bernard de Garno³⁰⁶⁷; y Antonio de Flisco, hijo del conde palatino Carlos de Flisco³⁰⁶⁸.

Otro dato a tener en cuenta es la vinculación de varios de los canónigos o racioneros de la sede de Toledo con la monarquía. Por ejemplo: Fernando Rodríguez, hermano de Gonzalo Rodríguez, embajador de Fernando IV³⁰⁶⁹; Sugerio Pérez, notario del rey de Castilla a mediados del siglo XIII³⁰⁷⁰; Pedro Pérez, quien obtiene del papa Inocencio IV un beneficio en la sede de Toledo gracias a la mediación de Fernando III³⁰⁷¹; Ruy

³⁰⁵⁴ Desconozco si algunos arcedianos y tesoreros de origen extranjero pudieron haber ejercido previamente el cargo de canónigo. Por ende, trataré de excluir a todas las dignidades que fueron canónigos del presente apartado.

³⁰⁵⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1681.

³⁰⁵⁶ ACT O.5.C.1.26.

³⁰⁵⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 759. QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, docs. n° 1010 y 1014.

³⁰⁵⁸ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. n° 862.

³⁰⁵⁹ ACT I.9.G.1.4.

³⁰⁶⁰ ACT I.5.C.1.104.

³⁰⁶¹ ACT 0 f. 82 r.

³⁰⁶² ACT O.5.D.1.62.

³⁰⁶³ ACT 0, f. 81r. También hubo castellanos que sirvieron a cardenales y obtuvieron, gracias a la intervención de éstos, una canonjía en Toledo. Por ejemplo, Fernando Gutiérrez, familiar del cardenal Pedro Corsini; Gutierre Gómez, familiar de Pedro Gómez Barroso; o Juan Martínez de Toledo, beneficiado por la mediación del cardenal Pedro Fernández de Frías. ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 264. DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 10. ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 378.

³⁰⁶⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 372.

³⁰⁶⁵ ACT I.11.C.3.49. ACT X.9.B.1.28. En relación a Landulfo, véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, docs. n° 277 y 288.

³⁰⁶⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 118.

³⁰⁶⁷ Ibidem, doc. n° 765.

³⁰⁶⁸ ACT O.5.D.1.86.

³⁰⁶⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, docs. n° 1098 y 1303.

³⁰⁷⁰ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. n° 39.

³⁰⁷¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 230.

Martínez, secretario de los reyes Alfonso X y Sancho IV³⁰⁷²; Gutierre Gómez, quien tuvo que renunciar a ser uno de los albaceas testamentarios de su padre por no residir en Toledo y tener que servir a los reyes³⁰⁷³; Gómez García, perteneciente a una importante familia nobiliaria de Toledo, privado del rey Sancho IV y notario del Reino de León³⁰⁷⁴; García Fernández, quien obtiene su canonjía gracias a la intervención de Fernando IV³⁰⁷⁵; Juan Fernández de Toledo y Mateo Sánchez de Morales, beneficiados por la mediación de Enrique III³⁰⁷⁶; Alfonso Fernández, clérigo de Fernando IV³⁰⁷⁷; Fernando Velasco, pues obtuvo una canonjía con la intervención del rey y del señor de Molina en torno al año 1253³⁰⁷⁸; Vicente Pérez de Guadalajara, escribano al servicio de Sancho IV³⁰⁷⁹; Juan Sánchez de la Peraleja, familiar de Enrique III³⁰⁸⁰; Juan Martínez de Melgar, capellán de la reina Juana Manuel³⁰⁸¹; o Pedro Alfonso, capellán de Enrique III³⁰⁸².

Apenas he podido encontrar información acerca de la formación académica de los canónigos de la catedral al margen de lo ya indicado en relación a los deanes y arcedianos, algunos de los cuales iniciaron su exitosa carrera eclesiástica siendo canónigos. De hecho, únicamente puedo aportar datos concernientes a 39 estudiantes, la mayoría de los cuales vivieron a finales del siglo XIV. Dicha apreciación resulta importante, aunque a falta de una prosopografía más amplia, no puedo afirmar que existió una menor formación académica del clero toledano en el siglo XIII en relación a lo ocurrido en la centuria siguiente.

A continuación, serán presentados los nombres de algunos de los estudiantes del siglo XIV, el año en que o bien constan como poseedores de algún título universitario o bien se encontraban cursándolo y el título, en el caso de que éste conste: Diego Martínez (1394, bachiller en Leyes)³⁰⁸³; Alfonso Martínez (1386, bachiller en Decretos)³⁰⁸⁴; Bartolomé López (1394, doctor en Leyes)³⁰⁸⁵; Diego Gómez (1394, bachiller en Decretos)³⁰⁸⁶; Pedro González (1387, bachiller en Decretos)³⁰⁸⁷; Rodrigo Fernández (1394, doctor en Decretos)³⁰⁸⁸; Gonzalo Fernández (1394, bachiller en Decretos)³⁰⁸⁹; Juan Díaz (1394, licenciado en Decretos)³⁰⁹⁰; Pedro González de Soria (1396, bachiller en Decretos)³⁰⁹¹;

³⁰⁷² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1115.

³⁰⁷³ ACT V.2.D.1.17.

³⁰⁷⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 636.

³⁰⁷⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 248.

³⁰⁷⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, docs. n° 116 y 415.

³⁰⁷⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 247.

³⁰⁷⁸ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. n° 838.

³⁰⁷⁹ ACT E.1.A.2.6a.

³⁰⁸⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 396.

³⁰⁸¹ Ibidem, doc. n° 416.

³⁰⁸² Ibidem, doc. n° 395.

³⁰⁸³ Ibidem, doc. n° 203.

³⁰⁸⁴ BNE, mss/13102, f. 107.

³⁰⁸⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 81.

³⁰⁸⁶ Ibidem, docs. n° 1297 y 1298.

³⁰⁸⁷ BNE, mss/13102, ff. 149-152.

³⁰⁸⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 21.

³⁰⁸⁹ Ibidem, docs. n° 108.

³⁰⁹⁰ Ibidem, docs. n° 54 y 106.

³⁰⁹¹ Ibidem, doc. n° 1671.

Fernando Álvarez de Illescas (1396, bachiller en Decretos)³⁰⁹²; Martín Fernández de Illescas (1394, bachiller en Decretos y estudiante en el Estudio de Salamanca)³⁰⁹³; Diego Fernández de Illescas (1338, bachiller en Decretos)³⁰⁹⁴; Alfonso García de Alcaraz (1394, licenciado en Decretos)³⁰⁹⁵; Simón Salvador (1394, bachiller en Decretos y profesor en el Estudio de Montpellier)³⁰⁹⁶; Juan Ferrari (1394, licenciado en Decretos)³⁰⁹⁷; Martín Ruiz (1353, estudiante)³⁰⁹⁸; Juan de Luna (1341, asistente al Estudio de Aviñón)³⁰⁹⁹; Juan García (1355, estudiante)³¹⁰⁰; Suero Gómez (1355, estudiante)³¹⁰¹; Gómez Fernández (1355, estudiante en Aviñón)³¹⁰²; Juan Alfón de Villarreal (1355, estudiante)³¹⁰³; A. Pérez (1355, estudiante de la Universidad de Salamanca)³¹⁰⁴; Fernando Juan (1343, bachiller licenciado en Teología en París)³¹⁰⁵; Diego González (1345, bachiller en Cánones)³¹⁰⁶; Alfonso Fernández de Bargas (licenciado en Decretos)³¹⁰⁷; Juan Martínez de Sierra (1351, doctor en Decretos por la Universidad de Salamanca y catedrático)³¹⁰⁸; Juan Alfonso de Toledo (1354, doctor en Decretos)³¹⁰⁹; Pedro Díaz Tenorio (1359, provento en Derecho canónico)³¹¹⁰; Alfonso Pérez (1364, bachiller)³¹¹¹; Juan Sánchez (1375, licenciado en Decretos por la universidad de Bolonia)³¹¹²; Bartolomé Sánchez de Alcaraz (1380, estudiante en la Universidad de Salamanca)³¹¹³; Gil Martínez de Soria (1394, estudiante de Decretos en Salamanca)³¹¹⁴; Bertrand de Moret (1310, estudiante)³¹¹⁵; Martín (1308, posible estudiante)³¹¹⁶; Nicolás Fernández (licenciado en Decretos)³¹¹⁷; y Antonio de Flisco (1333, estudiante en la universidad de París)³¹¹⁸. En el siglo XIII, al margen de los eclesiásticos que alcanzaron dignidades e incluso la titularidad de la sede de Toledo,

³⁰⁹² Ibidem, doc. n° 1681.

³⁰⁹³ Ibidem, doc. n° 532.

³⁰⁹⁴ Racionero por aquel entonces. BNE, mss/13097, f. 195.

³⁰⁹⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 266.

³⁰⁹⁶ Ibidem, docs. n° 274 y 281.

³⁰⁹⁷ Ibidem, doc. n° 494.

³⁰⁹⁸ ACT 0, f. 82r.

³⁰⁹⁹ ACT X.1.C.1.69.

³¹⁰⁰ ACT 0, f. 82r.

³¹⁰¹ ACT 0, f. 89r.

³¹⁰² ACT 0, f. 92r.

³¹⁰³ ACT 0, f. 88r.

³¹⁰⁴ ACT 0, f. 92v.

³¹⁰⁵ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. n° 44.

³¹⁰⁶ Ibidem, doc. n° 55.

³¹⁰⁷ Ibidem, doc. n° 63.

³¹⁰⁸ Ibidem, doc. n° 75.

³¹⁰⁹ Ibidem, doc. n° 82.

³¹¹⁰ Ibidem, doc. n° 97.

³¹¹¹ Ibidem, doc. n° 109.

³¹¹² Ibidem, doc. n° 148.

³¹¹³ Ibidem, doc. n° 155.

³¹¹⁴ Ibidem, doc. n° 251.

³¹¹⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 717.

³¹¹⁶ Ibidem, doc. n° 371.

³¹¹⁷ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 434.

³¹¹⁸ ACT O.7.D.1.13.

puedo afirmar que estudiaron Abril (1213, maestro)³¹¹⁹; Esteban Illán (1238, maestro)³¹²⁰; y Pedro (1275, maestro)³¹²¹.

7. Nepotismo y redes clientelares eclesiásticas.

El favorecimiento de parientes y servidores por parte de personas dotadas de influencia y poder para que éstos obtuviesen un cargo ha sido el objeto de estudio de numerosos historiadores. En lo que respecta a las redes clientelares eclesiásticas, cabe destacar algunos estudios. Por ejemplo, los de Agostino Paravicini y Sandro Carocci, concernientes al siglo XIII y los de Bernard Guillemain y Pierre Jugie concernientes al siglo XIV³¹²². Algunos artículos se centran en eclesiásticos castellanos o en diócesis concretas, es el caso de los redactados por Jorge Díaz Ibáñez y por Eduardo Pardo de Guevara³¹²³.

El apéndice prosopográfico aportado nos permite comprobar cómo fue frecuente, en la sede de Toledo, que algunos de los prebendados dieran acceso a la catedral a sus familiares, sobre todo a sus sobrinos. Los arzobispos fueron ejemplo de ello. Rodrigo Jiménez de Rada dio acceso a la Iglesia de Toledo a Martín Jiménez, quien llegaría a ser arcediano³¹²⁴; Juan de Medina de Pomar fue sobrino del arcediano toledano Mauricio³¹²⁵; Gonzalo Díaz Palomeque fue sobrino de Gonzalo Pérez Gudiel³¹²⁶; Jimeno de Luna fue tío de Gil de Albornoz³¹²⁷; el canónigo Nicolás Fernández fue nepote del arzobispo Gonzalo de Aguilar³¹²⁸; Vasco Fernández fue sobrino de Gutierre Gómez³¹²⁹; y Gómez Manrique fue tío del arcediano Juan García Manrique³¹³⁰.

³¹¹⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332.

³¹²⁰ Ibidem, doc. nº 449.

³¹²¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 644.

³¹²² CAROCCI, S. *Il nepotismo nel medioevo. Papi, cardinali e famiglie nobili*. Roma, Viella, 1999. PARAVICINI BAGLIANI, A. *Cardinali di curie e "familiae" cardinalize dal 1227 al 1254*, 2 v, Padua, Antenore, 1972. PARAVICINI BAGLIANI, A. *La cour des papes au XIIIe siècle*, París, Hachette, 1995. GUILLEMAIN, B., *La cour pontificale d'Avignon (1309-1376). Étude d'une société*, París, De Boccard, 1962. JUGIE, P., "Les familiae cardinales et leur organisation interne au temps de la Papauté d'Avignon: esquisse d'un bilan", en *Aux origines de l'état moderne. Le fonctionnement administratif de la Papauté d'Avignon*, Roma, École Française de Rome, 1990, pp. 41-59.

³¹²³ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J., "Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder en una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII", en *Hispania*, v. 53/3, nº185 (1993), pp. 1091-1098. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares. Siglos XI-XV", en *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001. DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, Clemente VI y las súplicas beneficiosas en Castilla", en *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13-2 (2021), pp. 164-192.

³¹²⁴ ACT A.6.H.1.19.

³¹²⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 206.

³¹²⁶ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo...*, p. 71.

³¹²⁷ Ibidem, p. 85.

³¹²⁸ No obstante, obtiene la canonjía por mediación de Gil de Albornoz. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 77.

³¹²⁹ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo...*, p. 91.

³¹³⁰ Juan fue sobrino del arzobispo toledano Gómez Manrique y poseyó varios cargos vinculados con el servicio a la corona. En relación a los Manrique, véase: MONTERO TEJADA, R.M., "Los Manrique en las instituciones de gobierno de la monarquía castellana (1379-1516)", en *La Península Ibérica en la era de*

Algunos de los eclesiásticos ejercieron el mismo cargo que sus familiares. Por ejemplo, los prebendados Alfonso y Pedro Fernández de Ocaña³¹³¹; los beneficiados Juan y Alfonso López de Heredia³¹³²; los racioneros Gutier y Gil Ruiz, hermanos³¹³³; los racioneros Juan Martínez de la Sierra, posibles hermanos³¹³⁴; los canónigos Juan y Alfonso Fernández de Mena, hermanos³¹³⁵; los canónigos Guillem, repostero del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, y Guillem, su primo³¹³⁶; los canónigos Bernalt y Hernando Astur³¹³⁷; los arcedianos de Talavera llamados Nuño y Sancho de Alfaro, quienes pudieron encontrarse emparentados³¹³⁸; el chantre Gonzalo, sobrino del chantre García Fernández³¹³⁹; y los deanes llamados Juan y Diego Fernández Cabeza de Vaca, seguramente hermanos³¹⁴⁰.

Por el contrario, otros familiares de eclesiásticos o bien superaron a sus parientes o bien fueron incapaces de alcanzar el poder logrado por éstos dentro de la catedral. Alfonso Meléndez, obtuvo un arcedianazgo como su tío homónimo, aunque diferente al que poseyó éste³¹⁴¹; el subvicario Alfonso Juanes, fue sobrino del vicario García Esteban³¹⁴²; el racionero Guillem Çaffont seguramente fue familiar de Bernalt Çaffont tesorero de la sede primada³¹⁴³; el racionero Martín Armíldez fue familiar del canónigo Gonzalo Fernández³¹⁴⁴; García Suárez fue sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso y hermano del deán de Santiago Fernando Pérez de Meneses³¹⁴⁵; el racionero Pedro Alfonso fue sobrino del capellán Bartolomé³¹⁴⁶; el racionero Ruy Martínez fue sobrino del canónigo Gonzalo Juanes³¹⁴⁷; el canónigo Alfonso González fue sobrino-nieto del deán Esteban Alfonso³¹⁴⁸; Gutier Domínguez fue sobrino de frey Gonzalo³¹⁴⁹; el arcediano Fernando Gil fue sobrino del capellán Bartolomé³¹⁵⁰; y el canónigo Fernando Pérez de Toledo fue sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso *el Viejo*³¹⁵¹.

los descubrimientos (1391-1492), Junta de Andalucía, 1997, pp. 815-840. COSMEN ALONSO, M.C., MORÁIS MORÁN, J.A., “Gran palacio y sólidas torres...”, pp. 63-70.

³¹³¹ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, docs. n° 93 y 471.

³¹³² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, docs. n° 362 y 170.

³¹³³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 768.

³¹³⁴ ACT 0, f. 85v. VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. n° 360.

³¹³⁵ BNE, mss/13102, f. 107. ACT A.2.G.1.3.

³¹³⁶ El repostero consta además como familiar y maestro del diácono Martín Guillem. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 595 y 779. ACT A.3.A.1.22d.

³¹³⁷ BNE, mss/ 13094, f. 208. ACT O.7.C.1.15

³¹³⁸ BNE, mss/ 13024, f.116. ACT O.5.C.1.74.

³¹³⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 991.

³¹⁴⁰ BNE, mss/13103, ff. 63 y 64. ACT A.5.G.3.1.

³¹⁴¹ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176.

³¹⁴² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 718. Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

³¹⁴³ ACT 0, f. 90v. ACT X.10.B.1.5.

³¹⁴⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 486.

³¹⁴⁵ ACT Z.4.C.3.

³¹⁴⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 538.

³¹⁴⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157.

³¹⁴⁸ ACT I.11.C.3.18.

³¹⁴⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 575; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 480.

³¹⁵⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 538.

³¹⁵¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 6.

He de destacar a los familiares del cardenal Pedro Gómez Barroso presentes en la catedral toledana, a saber: Fernando Pérez de Meneses, hermano del canónigo García Suárez y sobrino del cardenal mencionado³¹⁵²; Pedro López de Ayala, canónigo, sobrino-nieto del cardenal³¹⁵³; Fernando Sánchez de Ayala, canónigo, sobrino del cardenal³¹⁵⁴; Juan Barroso, canónigo, sobrino del cardenal³¹⁵⁵; Pedro Gómez Barroso “el Joven”, arcediano y sobrino del cardenal³¹⁵⁶; y el racionero Juan Alfonso de Toledo y el hermano de éste, Alfonso Fernández de Bargas, canónigo³¹⁵⁷.

Gil de Albornoz también se encargó de introducir en la catedral de Toledo y en las parroquias de la archidiócesis a sus familiares y servidores, tanto durante su etapa como titular de la sede primada como en la que ejerció el cardenalato. A modo de ejemplo citaré a Pedro Alfonso de Toledo, Fernando Alfonso, Fernando Álvarez de Albornoz, Pedro Barrani o Alfonso Fernández. En el apéndice prosopográfico se incluye el nombre y la carrera de los eclesiásticos citados, así como información concerniente a otras personas beneficiadas por la liberalidad del conuense.

Algunas familias mantuvieron una gran vinculación con la sede. Por ejemplo, la mozárabe de los Abad, dos de cuyos miembros lograron ser canónigos de la catedral, Pedro y Domingo Abad, como lo indican dos documentos del año 1209³¹⁵⁸. Martín y Juan Abad, por su parte, lograron ser capellanes de Santa María como lo indican dos documentos, uno del año 1221 y otro de 1307³¹⁵⁹. Los Aznárez también tuvieron presencia en la catedral desde 1240 a 1307 aproximadamente, pudiendo ser mencionados los canónigos Gonzalo, Íñigo y Rodrigo³¹⁶⁰. Los descendientes del alcalde Esteban Illán, como se ha indicado en otro apartado tuvieron una significativa pero breve presencia en la catedral. Por último, mencionaré que algunos beneficiados obtuvieron su cargo por intercesión de familiares eclesiásticos, aunque ajenos a la archidiócesis de Toledo. Por ejemplo, G. Alfón, sobrino de uno de los titulares de la sede oxomense³¹⁶¹; Pedro de Murcia, racionero gracias a la renuncia de la prebenda que en él realizó su tío, obispo de Coria³¹⁶².

³¹⁵² ACT Z.4.C.3.

³¹⁵³ DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 13.

³¹⁵⁴ Ibidem, p. 9.

³¹⁵⁵ Ídem.

³¹⁵⁶ Ibidem, p. 6.

³¹⁵⁷ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, docs. nº 63 y 82. He decidido escribir el apellido como el topónimo de la localidad toledana aún hoy existente a escasos kilómetros de la capital provincial.

³¹⁵⁸ Pedro Abad consta como hijo de Andrés ben Abdelkerim. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 304, 368 y 404.

³¹⁵⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332. BNE, mss/13096, ff. 57-59. Martín Abad también consta como racionero en 1213. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332.

³¹⁶⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 461. ACT X.10.8.1.10. BNE, mss/13096, ff. 57-59.

³¹⁶¹ ACT 0, f. 86r.

³¹⁶² ACT 0, f. 92v.

CONCLUSIONES

La mayor parte de los interrogantes planteados al inicio de la tesis doctoral han podido ser respondidos. Por ejemplo, aquellos que conciernen a las relaciones monarquía-episcopado; sede de Toledo-concejos de las villas y ciudades de realengo; clero toledano-nobleza y oligarquía urbana; o señoríos de la mitra y del cabildo de Toledo. Ahora bien, otras preguntas han quedado sin respuesta al carecer de información suficiente. Por ejemplo, no puedo aportar el número exacto de toledanos que disfrutaron de una dignidad concreta en la catedral por desconocer o bien el nombre de todos ellos o su lugar de nacimiento.

A través del primer capítulo he podido demostrar tanto la escasa participación de los titulares de la sede de Toledo en las ceremonias de sucesión al trono como la frecuente asistencia de éstos a otros eventos dirigidos a ensalzar el poder de la monarquía, celebrados con motivo de victorias militares o la visita de miembros de otras casas reales distintas a la castellana. Asimismo, el estudio de la vida y mandato de los arzobispos Fernando de Covarrubias y Pedro Tenorio me ha permitido afirmar que no todos los titulares de la sede delegaron en otras personas el ejercicio de sus oficios vinculados al servicio a la corona.

La asistencia de los prelados a las cortes no se tradujo en su participación en las deliberaciones tomadas en ellas, siendo la opinión manifestada por Pedro Tenorio en Briviesca objeto de censura. Por el contrario, al menos seis de los arzobispos toledanos estudiados aconsejaron libremente a los reyes castellanos en asuntos económicos, políticos y militares. Ahora bien, fuera de las cortes. La participación de los titulares de la sede de Toledo, en comparación con la de otros prelados castellanos, en embajadas fue poco significativa.

He destacado la adopción, por parte de algunos de los arzobispos de Toledo, de una posición ambigua frente a las crisis políticas del momento. Ejemplo de ello fueron Rodrigo Jiménez de Rada, Sancho de Aragón, Gonzalo Pérez Gudiel, Gutierre Gómez y posiblemente Blasco Fernández. Otros prelados, en cambio, se posicionaron abiertamente en favor de alguno de los bandos enfrentados, a saber: Juan de Aragón, Gonzalo de Aguilar, Gómez Manrique y Pedro Tenorio. Por último, he demostrado que algunos arzobispos cambiaron de postura en momentos en los que el resultado del conflicto en cuestión parecía inclinarse en beneficio de alguno de los bandos enfrentados. Por ejemplo, Gonzalo Díaz Palomeque.

El tipo de donaciones emprendidas por la monarquía en beneficio de la sede de Toledo me ha permitido demostrar que los enfrentamientos entre la Iglesia y los concejos de algunas villas insertas en la archidiócesis por la reducción del realengo en beneficio del abadengo condicionaron la política regia. La decisión de algunos prelados de elaborar acuerdos con personas que se negaban a pagar diezmos también me ha permitido manifestar la ineficacia del recurso a la corona ante la búsqueda de cooperación en la defensa de los derechos de la Iglesia.

Las tercias reales procedentes del arzobispado de Toledo fueron destinadas a miembros de la casa real, nobles y, seguramente siguiendo una estrategia, también a la corporación catedralicia toledana. El clero parroquial, por tanto, fue el más afectado por la política fiscal de la monarquía.

En relación a los conflictos de base territorial trabados entre la mitra y los concejos de Segovia, Ávila, Úbeda, Madrid, Guadalajara y Toledo, he podido demostrar cómo la monarquía tuvo un papel destacado en el origen de gran parte de los mismos, como puede deducirse de las consecuencias derivadas de las concesiones efectuadas por Alfonso VIII a los concejos de Segovia y Ávila, por Enrique I a la mitra y por Enrique II a Úbeda. Rodrigo Jiménez de Rada también contribuyó a aumentar el temor y la hostilidad de los vecinos de Toledo y de Guadalajara con su exitosa y continua política dirigida a expandir territorialmente sus señoríos. La misma no dependió únicamente de las donaciones regias y nobiliarias, puesto que el arzobispo también creó o amplió sus señoríos por medio de la compra de una multitud de bienes en los enclaves de realengo objeto de interés. Ello tuvo por finalidad la sustitución progresiva de la titularidad de la propiedad de una determinada aldea, así como de la población existente en ella, con el objetivo de dificultar cualquier tipo de reivindicación futura por parte de los concejos de las villas de realengo. Con el tiempo, el gobierno de la ciudad adoptaría dicha táctica, tratando de recuperar la jurisdicción sobre algunas de las poblaciones perdidas.

Tras la muerte de Rodrigo Jiménez de Rada, los arzobispos e infantes Sancho de Castilla y Sancho de Aragón intentaron reemprender la expansión territorial y señorial, pero en vano. No fue hasta el cambio de siglo cuando el crecimiento de los señoríos de la mitra se reactivase. Juan de Aragón, Gil de Albornoz, Gómez Manrique y Pedro Tenorio adquirieron villas, aldeas y porciones de poblaciones en el espacio ocupado por la archidiócesis, aunque únicamente dos de ellos, Pedro Tenorio y su antecesor, lograron hacerlo dentro de los límites de la ciudad de Toledo.

Los conflictos de base territorial también constituyeron problemas de índole económica y jurisdiccional. De hecho, en lo que respecta a Toledo, los vecinos de la ciudad con propiedades en algunas de las antiguas aldeas de la ciudad convertidas en señoríos solariegos y jurisdiccionales de la mitra y el cabildo se negaron a aceptar el cambio producido en la titularidad de la propiedad de las poblaciones compradas por la Iglesia, negándose a pagar impuestos y a aceptar jurisdicción ajena a la de Toledo. Además, comenzaron a ofertar sus solares a los vasallos de la Iglesia.

En cuanto a la tipología de los conflictos económicos existentes entre la mitra y los concejos de Toledo y Madrid, al margen de los derivados de la reducción del realengo en beneficio del abadengo, identificamos aquellos cuyo origen guarda relación exclusivamente con el interés de obtener o evadir el cobro de determinados impuestos y los derivados del interés por controlar ciertos sectores económicos.

Los problemas jurisdiccionales fueron protagonizados por la mitra y por los concejos de Guadalajara, Úbeda, Madrid y Toledo. Su tipología fue variada, pudiendo encontrar pugnas motivadas por la pretensión de la justicia laica de dirimir pleitos que, hasta

entonces, le habían sido ajenos, por la elusión de la jurisdicción eclesiástica, por el incumplimiento de diversos privilegios concedidos por la monarquía a los clérigos y por la instrumentalización de la jurisdicción con el fin de integrar en el alfoz de una determinada ciudad o villa aldeas que habían sido perdidas en favor del señorío de la mitra.

Los titulares de la sede de Toledo emprendieron diversas estrategias dirigidas a resolver los conflictos trabados con los concejos de las ciudades y villas de realengo. Una de las adoptadas con más frecuencia fue el recurso a la corona, aunque el resultado de la misma fue desigual y obedeció tanto a la tipología del conflicto como a la relación del titular de la sede en cuestión con la monarquía. No obstante, la estrategia más seguida fue la intervención personal, debiendo diez preladados de hacer frente a sus problemas por medio de acuerdos, excomuniones, uso de la coerción y coacción o la reunión de asambleas de eclesiásticos. El recurso a la sede apostólica fue testimonial, lo que nos da cuenta de su ineficacia.

La corporación catedralicia, con motivo de la adquisición de la propiedad de algunas de las aldeas pertenecientes al alfoz toledano, mantuvo, al igual que la mitra, una destacada relación conflictiva con el concejo de Toledo. Los problemas se concentraron, en su mayoría, en la primera mitad del siglo XIV, guardando relación con las crisis políticas, económicas y demográficas que se sucedieron tras la muerte de Sancho IV en 1295. El grado de violencia alcanzado entre las partes enfrentadas estuvo condicionado por la actuación del titular de la sede. La situación de los señoríos capitulares evitó al cabildo de la catedral tener que enemistarse con distintos concejos de realengo a la vez, enfrentándose principalmente al de Toledo. Los vecinos de la citada ciudad con solares situados en las poblaciones que habían pasado a integrar el abadengo se negaron a aceptar la nueva situación, eludiendo la jurisdicción del deán. Dicho problema se incrementó cuando los toledanos comenzaron a ofertar sus propiedades a los vasallos de la sede, así como a contratar a éstos con la promesa de eximirles de la jurisdicción del cabildo.

Las estrategias seguidas por el cabildo para defender sus intereses fueron similares a las adoptadas por la mitra, a saber: el recurso a la corona en 1282, 1331, 1332, 1358 y 1390 y la actuación personal, bien por medio de la reunión de los miembros del cabildo para tomar decisiones frente a problemas concretos o bien a través de la elaboración de acuerdos. A las ya mencionadas se adoptó el recurso al titular de la sede, como se aprecia en el contexto de la minoría de edad de Fernando IV y en los años 1336 -o en su defecto en un año próximo-, 1346, 1390 y 1394.

A través del tercer capítulo he demostrado que la presencia de eclesiásticos en la catedral pertenecientes a familias de la oligarquía toledana fue poco significativa. Entre los años 1209 y 1399 he podido identificar a miembros de los Beni Lampader, seis; Beni Imram, cinco; Beni Harit, Illán Pérez de San Román, Alpolichén, Barroso, Gudiel y Cervatos, tres; y, finalmente, Ayala y Beni Furón, dos. Ello quizás guarde relación con el hecho de que los nobles pretendieran que la carrera de sus familiares eclesiásticos fuese lo más exitosa posible, no contentándose con una simple canonjía, más fácil de obtener que las dignidades, entregadas, en su mayoría, a nobles de otras regiones de la Corona de

Castilla. Al menos catorce de los treinta y tres clérigos provenientes de la nobleza fueron parientes cercanos de algún alcalde o alguacil de la ciudad de Toledo en los siglos XIII y XIV. Sin embargo, no he podido demostrar que ello afectase a las relaciones trabadas entre la sede y el concejo de Toledo.

Gran parte de las relaciones trazadas entre la sede de Toledo y la nobleza tuvieron su origen en la necesidad de crear un frente común que lograra intimidar a la monarquía para, de este modo, garantizar la conservación de ciertos privilegios. El recurso a la Iglesia por parte de algunos nobles ante el temor al rey tendió a ser inútil, como se advierte del distanciamiento entre Rodrigo Jiménez de Rada y Gonzalo Pérez de Lara. En cambio, en otras pudo ser efectiva, como se advierte de la intervención del arzobispo Sancho de Aragón en la revuelta nobiliaria de 1272.

Respecto a las relaciones comerciales entabladas entre la sede de Toledo y los linajes de la ciudad, he de destacar que no podemos afirmar que el hecho de que un linaje tuviera una mayor presencia en el clero secular conllevase necesariamente que se desarrollaran más negocios entre los miembros de condición laica de los linajes y la Iglesia. Los bienes objeto de venta fueron, en un 57,1%, suertes y/o partes sobre la propiedad de varias aldeas, principalmente insertas en el alfoz toledano, hecho a tener en consideración.

Los oligarcas cristianos efectuaron más negocios con la sede de Toledo que los de religión judía. Ahora bien, los segundos, a diferencia de los miembros de los principales linajes cristianos, parecen haber copado todos los arrendamientos de rentas eclesiásticas, un negocio mucho más lucrativo que las ventas o permutas de propiedades.

Las concesiones de castillos y villas en tenencia por parte del cabildo y de los arzobispos de Toledo a nobles son identificables tanto en el siglo XIII como en el XIV. Rodrigo Jiménez de Rada llevó a cabo cuatro en beneficio de uno de sus familiares; del sobrino del obispo de Córdoba; de un miembro de la casa de Haro; y de una persona de la que desconozco su posición social. Dos de ellas afectaron a enclaves situados en la frontera con Granada, una de ellas a una villa inserta en la diócesis de Cuenca y la restante a una villa situada a escasos kilómetros de Toledo.

Durante la segunda mitad del siglo XIII la concesión de villas o castillos en tenencia a laicos por parte del cabildo y de los arzobispos de Toledo disminuyó, puesto que únicamente he encontrado referencias a una. En 1296, el arzobispo Gonzalo Pérez reconoció deber a María Fernández Coronel, ama de la reina María de Molina, 40.000 maravedíes por la tenencia de los castillos que la mitra poseía en la frontera con Granada. En relación al siglo XIV, podemos asegurar que dos villas fueron entregadas en tenencia a nobles, siendo Villaumbrales objeto de tres concesiones y Belinchón de dos. La cesión de villas en tenencia fue utilizada como arma política y algunas de ellas generaron las quejas de los vasallos de la Iglesia.

En relación al cargo de adelantado de Cazorla, he de destacar que los arzobispos de Toledo prefirieron otorgar el cargo de adelantado a miembros pertenecientes a ramas secundarias de linajes de mayor o menor estatus. Muy pocos miembros de la oligarquía toledana fueron enterrados en la catedral de Toledo, en concreto más de un Barroso, dos

Gudieles, un Beni Harit, un Beni Imram y tres Beni Lampader. Dos Cervatos, varios Beni Lampader y varios Beni Furón recibieron sepultura en parroquias urbanas. Los Ayala, Armíldez, Beni Abd al-Malik, Beni Furón, Beni Imram (los que vivieron en el siglo XIV) y un Barroso, recibieron sepultura en monasterios, mientras que los Pantoja fueron enterrados en un hospital. Las mandas de los difuntos fueron repartidas, por regla general, entre la catedral, los monasterios, los hospitales, las parroquias y, en menor medida, las cofradías existentes en la ciudad de Toledo.

Muy pocos arzobispos otorgaron el debido permiso a los nobles para que éstos pudiesen escoger al clérigo que habría de hacerse cargo de una determinada parroquia, tras la previa presentación del mismo. En los casos en que se concedió hubo algún interés, como la voluntad de favorecer a un familiar o ganar el apoyo de ciertos nobles en la expansión del territorio de la archidiócesis.

En cuanto a los señoríos pertenecientes a la mitra, he podido demostrar que la mayor parte de ellos se encontraban poblados cuando los titulares de la sede de Toledo los recibieron. Ello llevó a Rodrigo Jiménez de Rada a emprender conveniencias con sus nuevos vasallos. De la lectura de los fueros concedidos por los arzobispos de Toledo se infiere que los vasallos de éstos no poseyeron los mismos derechos y deberes, dependiendo éstos del señorío en el que residiesen.

Los titulares de la sede de Toledo lograron afianzar su jurisdicción sobre poblaciones ya organizadas, algunas de ellas dependientes de grandes ciudades como Toledo o Guadalajara, a través de una estrategia bien definida, consistente en la atracción hacia los señoríos eclesiásticos de nuevos habitantes proclives a aceptar la debida obediencia a la mitra; la ampliación o concesión de alfores a las nuevas villas arzobispales; la confección de pactos o conveniencias; y la construcción de fortalezas.

He podido comprobar cómo no existió una causa concreta que motivase la adhesión de algunas de las villas arzobispales a la Hermandad de los Concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo. Los vecinos de Alcalá y Brihuega sufrieron ataques dirigidos contra sus ferias, la mengua del término de sus villas y las consecuencias de la inestabilidad derivada de los conflictos económicos existentes entre los vecinos privilegiados y los pecheros. Sin embargo, la totalidad de dichas motivaciones no son identificadas en Uceda y Talamanca.

Los arzobispos de Toledo intentaron asegurar el control de sus señoríos a través del recurso a la corona y, sobre todo, la acción directa por medio de la entrega de algunas poblaciones en tenencia, la elaboración de acuerdos con sus vasallos, la fortificación de sus propiedades, la obtención de nuevos señoríos y la excomunión de las personas que atacasen las propiedades de sus vasallos.

El cabildo, a diferencia de la mitra, otorgó muy pocos fueros en los siglos XIII y XIV e intentó afianzar su señorío sobre poblaciones ya organizadas por medio de una de las estrategias seguidas por la mitra: la atracción hacia sus señoríos de nuevos habitantes proclives a aceptar el debido vasallaje. Sin embargo, no tuvo el mismo éxito que los titulares de la sede. La corporación catedralicia hizo frente a sus problemas (la rebeldía

de los vecinos de Illescas y la despoblación o huida de los vasallos de algunos señoríos) solicitando la intervención del rey y del titular de la sede de Toledo; fortificando algunas de sus propiedades; ampliando sus señoríos; y cediendo en tenencia algunas de sus propiedades. El fracaso de las medidas se debió a la limitada aplicación de las estrategias y a la delegación de éstas en terceras personas. El único éxito constatado, la paz en Torrijos y en Alcabón se encuentra directamente ligado a la intervención del arzobispo Gil de Albornoz y no a la acción directa de los deanes de la catedral.

La colaboración de los arzobispos con los titulares de las sedes ajenas a la provincia eclesiástica de Toledo fue poco significativa. A instancia de los pontífices, varios titulares de la sede primada actuaron como jueces en pleitos que concernieron a diócesis ajenas a Toledo, y viceversa, puesto que los obispos burgaleses dirimieron con frecuencia los juicios concernientes al primado. Ello seguramente guarde relación directa con la dependencia de la sede de Burgos hacia la sede apostólica. Asimismo, he destacado el hecho de que en la resolución de los citados pleitos no interviniesen los arzobispos de Tarragona, Santiago y Braga, por ser parte en varias de las contiendas.

Algunos prelados castellanos también actuaron al servicio de los titulares de la sede de Toledo por decisión propia. El conflicto en torno a la reducción de las tierras de realengo en beneficio de las de abadengo, los movimientos hermandinos y los problemas derivados de las minorías regias obligaron a los titulares de las sedes castellanas a ayudarse entre sí. Los contactos de carácter económico entre la sede primada y las sedes eclesiásticas hispánicas ajenas a la provincia eclesiástica de Toledo tampoco fueron muy numerosos a tenor de la documentación a la que he podido tener acceso.

Varios arzobispos de Toledo tuvieron que iniciar pleitos ante la sede apostólica con el propósito de que el papa reconociera la sujeción a la archidiócesis de Toledo tanto de sedes eclesiásticas completas como de parroquias aisladas. Los pontífices tendieron a delegar la resolución de los pleitos en clérigos presentes en Castilla, mostrando poco interés al respecto, aspecto deducido de la perpetuación de los problemas en el tiempo.

En cuanto a la relación mantenida entre la metrópoli y las sedes sufragáneas, he señalado cómo algunos obispos llegaron a enfrentarse con éxito a los arzobispos, poniendo fin a las pretensiones expansionistas de éstos. Asimismo, he podido comprobar como algunos sufragáneos intentaron desligar sus diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo.

Las relaciones conflictivas entre los miembros de la corporación catedralicia tuvieron su origen, en su mayoría, en la negativa por parte de los beneficiados residentes a aceptar la concesión de cargos catedralicios a personas que no hiciesen la debida residencia en la archidiócesis, bien porque éstos fuesen extranjeros, poseyesen privilegios del papa o disfrutasen de otros cargos en sedes distintas a la primada. También he podido identificar tres fuentes de conflictividad entre los titulares de la sede de Toledo y el clero parroquial sujeto a su jurisdicción: el pago de impuestos, la reducida formación académica y la falta de moral. Todos los problemas identificados fueron abordados en los sínodos.

El movimiento hermandino protagonizado por el cabildo de los clérigos parroquiales de Toledo tuvo por finalidad evitar la pérdida de dinero correspondiente al clero parroquial en beneficio del rey Alfonso X, quien podía instrumentalizar a su hermano, Sancho. Los arzobispos trataron de distanciar a los citados cabildos de clérigos tanto de la corporación catedralicia toledana como de los miembros de la colegiata de Talavera para restarles poder.

La presencia de miembros de la oligarquía toledana en la sede primada, durante el periodo estudiado, fue poco significativa, pudiendo señalar a, al menos, cinco de los 17 arzobispos; seis de los 22 deanes; tres de los 19 arcedianos de Toledo; uno de los 20 arcedianos de Talavera; dos de los 16 arcedianos de Madrid; quizás uno de los 12 arcedianos de Guadalajara; cinco de los 21 arcedianos de Calatrava; tres de los 23 arcedianos de Alcaraz; cuatro de los 22 tesoreros; tres de los 14 chantres; y tres de los 14 maestrescuelas. He podido identificar que en periodos de inestabilidad política (1280-1319) se incrementó la presencia de toledanos en la dirección de la sede de Toledo y de la corporación catedralicia. Por último, he de destacar que la presencia de los eclesiásticos hispanos no castellanos en la sede de Toledo se encontró relacionada con la obtención por parte de algún aragonés o navarro de una dignidad importante en la catedral.

Las conclusiones aportadas nos permiten comprobar la importancia de la proyección sociopolítica y relaciones de poder del clero catedralicio y arzobispos de Toledo. Algunos de los fenómenos identificados tuvieron proyección en el siglo XV; por ejemplo, los enfrentamientos entre la mitra y el concejo de la ciudad de Toledo. Por ende, en investigaciones futuras, intentaré continuar ahondando acerca de dicho problema y otros a los que me he referido en el presente estudio.

FUENTES DOCUMENTALES

1. Fuentes inéditas

-Archivo Capitular de Toledo.

- Fondo de pergaminos: ficheros de los siglos XIII y XIV.
- Actas capitulares: libro de Actas Capitulares 0.

- Archivo de la Colegiata de Talavera de la Reina.

- Fondo de documentos pontificios.
- Privilegios y provisiones reales.
- Asuntos de mesa y fábrica.

-Archivo Municipal de Toledo.

-Archivo Municipal de Yepes.

- Fondo de pergaminos.

-Archivo Municipal de Illescas.

- Fondo de pergaminos.
- Archivo Municipal de Arganda del Rey.
- Archivo de la Villa de Madrid.
- Archivo Municipal de Alcalá de Henares.
- Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
- Fondo de la localidad de Torrelaguna.
- Archivo de la Corona de Aragón.
- Fondo cancillería.
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
- Sección de pergaminos.
- Archivo Histórico de la Nobleza.
- Fondos Baena y Frías.
- Archivo General de Simancas.
- Patronato Real.
- Archivo Histórico Nacional.
- Universidades.
- Órdenes Militares.
- Clero secular y regular.
- Real Academia de la Historia.
- Colección Salazar y Castro.
- Biblioteca Nacional de España.
- Colección Padre Burriel.

2. Fuentes publicadas, crónicas y catálogos documentales

BARRIOS GARCÍA, Á., *Documentación medieval de la catedral de Ávila*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1981.

BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966.

COLMEIRO Y PENIDO, M., *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Rivadeneyra, 1861.

- COSTAS RODRÍGUEZ, J., *Fernando III a través de las crónicas medievales*, Zamora, Ayuntamiento de Zamora y Centro de la UNED de Zamora, 2001.
- Crónica de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998.
- Crónica de Fernando IV*, ed. Carmen Benítez Guerrero, El Puerto de Santa María, Universidad de Sevilla, 2017.
- Crónica de los Reyes de Castilla por maestre Jofré de Loaysa*, ed. Antonio García Martínez, Murcia, Diputación de Murcia, 1961.
- Crónica del emperador Alfonso VII*, ed. Maurilio Pérez González, León, Universidad de León, 2015.
- Dacosta Martínez, A., *El «libro del linaje de los señores de Ayala» y otros textos genealógicos: materiales para el estudio de la conciencia del linaje en la Baja Edad Media*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2020.
- DE HEREDIA, A., *Historia del ilustrísimo monasterio de Nuestra Señora de Sopetrán de la Orden de N.P.S. Benito, de su santuario y sagrada imagen*, Madrid, Imprenta de Bernardo de Hervada, 1676.
- DE RADES Y ANDRADA, F., *Crónica de las tres Órdenes de Cavallería de Sanctiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1572.
- DE RIVAROLA, J.F., *Monarquía española, blasón de su nobleza (...)*, Madrid, Imprenta de Alfonso de Mora, 1736.
- DE SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara: justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, Madrid, Imprenta Real, 1696.
- DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental de Pedro I de Castilla 1350-1369*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997.
- DOMINGO PALACIO, T., *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Madrid, Imprenta y litografía municipal, 1888.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII (1294-1303) referentes a España*, León, Universidad de León, 2006.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*, León, Universidad de León, 1996.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V (1305-1314) referentes a España*, León, Universidad de León, 2014.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, León, Universidad de León, 2004.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio X (1272-1276) referentes a España*, León, Universidad de León, 1997.

- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV (1288-1292) referentes a España*, León, Universidad de León, 2009.
- Fuero Real de Alfonso X El Sabio*, ed. Antonio Pérez Martín, Madrid, BOE, 2015.
- GAIBROIS, M., *Documentos de Enrique III*, Madrid, RAH.
- GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección diplomática del adelantamiento de Cazorla (1231-1495)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1991.
- GARCÍA LUJÁN, JA, *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462): formación del patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*, Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1982.
- GARCÍA Y GARCÍA, A., *Synodicon Hispanum X: Cuenca y Toledo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2011.
- GINÉS DE SEPÚLVEDA, J., *Historia de los hechos del cardenal Gil de Albornoz*, ed. María Teresa Ferrer Mallol, Pozoblanco, Ayuntamiento de Pozoblanco, 2002.
- GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental de Alfonso XI: diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero, Pergaminos*, Madrid, UCM, 1985.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Documentos: 1191-1217*, Madrid, CSIC, 1960.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980.
- Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. Diego Catalán, Madrid, Cátedra Seminario Menéndez Pidal y Editorial Gredos S.A., 1977.
- HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios de Toledo: catálogo documental*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1996.
- HIGUERAS MALDONADO, J., *Documentos latinos del siglo XIII al XVII en los archivos de Baeza (Jaén): transcripción, traducción y comentario lingüístico*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses y Patronato José María Quadrado del CSIC, 1974.
- IZQUIERDO BENITO, R., *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*, Toledo, Diputación de Toledo, 1990.
- JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, ed. Juan Fernández Valverde, Madrid, Alianza, 1989.
- JIMÉNEZ PATÓN, B., *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén (...)*, Jaén, Pedro de la Cuesta, 1628.
- LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo*, Madrid, CSIC, 1979.
- Libro de Buen Amor*, ed. María Brey Mariño, Madrid, Castalia, 2012.
- LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, Barcelona, Planeta, 1991.

- MANSILLA REOYO, D., *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1965.
- NARBONA, E., *Historia de D. Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*, Toledo, Juan Ruiz de Pereda, 1624.
- OLMOS Y CANALDA, E., *Inventario de los pergaminos del archivo catedral de Valencia*, Valencia, Arzobispado, Diputación y Ayuntamiento de Valencia, 1961.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la (...) ciudad de Sevilla (...)*, Sevilla, Imprenta de E. Rasco, 1887.
- PARDO RODRÍGUEZ, M. L., *La cancillería de don Fernando de la Cerda infante de Castilla y León (1255-1275)*, León, Universidad de León, 2009.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Los Anales toledanos I y II*, Toledo, Diputación de Toledo, 1993.
- QUINTANA PRIETO, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243- 1254)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1976.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., “Documentos para el estudio de la Orden de Calatrava en la meseta meridional castellana (1102-1302)”, en *Cuadernos de Historia Medieval Secc. Colecciones Documentales*, 2 (1999), pp. 7-326.
- Historia eclesiástica de la imperial ciudad de Toledo*, BNE, mss/6939, 14 volúmenes.
- Linajes de Toledo*, BNE, mss/3302.
- SÁNCHEZ, G., *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*, Madrid, Centro de Estudios Históricos. Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, 1919.
- TORRENS ÁLVAREZ, M. J., *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 2002.
- TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente (1141-1900)*, Toledo, IPIET, 1973.
- TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGUARÁS, M., *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*, Toledo, Diputación provincial de Toledo, 1969.
- VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo Municipal de Segovia: documentación medieval, 1166-1474*, Segovia, Ayuntamiento de Segovia, 2017.
- VILLAR GARCÍA, L.M., *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Universidad de Deusto, 1990.
- VIÑAS, C. y PAZ, R., *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II: Reino de Toledo*, Madrid, Instituto Balmes, 1951.
- VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, Barcelona, CSIC, 1995. 3 vols.

Bibliografía

1. General

- AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L., “Carreras eclesiásticas y redes clientelares en la Castilla bajomedieval: la provisión de beneficios menores en el cabildo de la catedral de Burgos (1456-1470)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 44-2 (2014), pp. 665-687.
- ALCÁNTARA VALLE, J. M., “La guerra y paz en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 11-58.
- ALMAGRO BASCH, M., *El señorío soberano de Albarracín bajo los Azagra*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1959.
- ALVIRA CABRER, M., *Las Navas de Tolosa, 1212. Idea, liturgia y memoria de la batalla*, Madrid, Sílex, 2012.
- ARRANZ GUZMÁN, A., “Celibato eclesiástico, barraganas y contestación social en la Castilla bajomedieval”, en *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia medieval*, 21 (2008), pp. 13-39.
- ARRANZ GUZMÁN, A., “Clero y Cortes castellanas (Participación y diferencias estamentales)”, en *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 49-58.
- ARRANZ GUZMÁN, A., “Cuando el clérigo va a la guerra: algunos ejemplos de obispos "peleadores"”, en *Guerra y paz en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 275-308.
- ARRANZ GUZMÁN, A., “El tercer estado castellano ante las relaciones realengo-abadengo: siglos XIII-XV”, en *Hispania*, 49-172 (1989), pp. 443-476.
- ARRANZ GUZMÁN, A., “La presencia de prelados en cargos políticos y actividades de gobierno durante el reinado de Pedro I de Castilla”, en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, 9 (1993), pp. 11-40.
- ARRANZ GUZMÁN, A., “Reconstrucción y verificación de las Cortes Castellano-Leonesas: la participación del clero”, en *En la España medieval*, 13 (1990), pp. 33-132.
- ASENJO GONZÁLEZ, M., “Ciudades y Hermandades en la Corona de Castilla: aproximación sociopolítica”, en *Anuario de estudios medievales*, 27-1 (1997), pp. 103-146.
- ASENJO GONZÁLEZ, M., “Sociedad urbana y repoblación de las tierras de Segovia al sur de la Sierra de Guadarrama”, en *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 125-150.
- ASENJO GONZÁLEZ, M., *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, Diputación de Segovia, 1986.
- AURELL I CARDONA, J., “La práctica de las autocoronaciones reales. Análisis histórico e implicaciones simbólicas”, en *El acceso al trono: concepción y ritualización*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2017, pp. 287-302.
- BARTOLOMÉ HERRERO, B., “El señorío temporal de los obispos de Segovia en la Edad Media”, en *Anuario de estudios medievales*, 26-1 (1996), pp. 191-220.

- BENEYTO PÉREZ, J., *El Cardenal Alborno, canceller de Castilla y caudillo de Italia*, Madrid, Espasa-Calpe, 1950.
- BENEYTO PÉREZ, J., *El cardenal Alborno: hombre de iglesia y de estado en Castilla y en Italia*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986.
- BURRIEL, A. M., *Memorias para la vida del santo rey Don Fernando III*, Madrid, Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra, 1800.
- CALDERÓN ORTEGA, J. M., “Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el Ducado de Alba y el Señorío de Valdecorneja (1350-1488)”, en *Cuadernos abulenses*, 23 (1995), pp. 11-116.
- CALDERÓN ORTEGA, J. M., *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un Estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005.
- CANELLAS LÓPEZ, Á., “De re diplomatica: la cancellería señorial de Albarracín (1170-1294)”, en *Folia munichensia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1985, pp. 131-216.
- CARMONA RUIZ, M. A., “En torno al origen de los señoríos del reino de Jaén. La génesis del linaje de los Quesada, señores de Garcéz y Santo Tomé (Jaén). Siglos XIII-XIV”, en *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 97-131.
- CARMONA RUIZ, M. A., “Los Quesada, señores de Garcéz y Santo Tomé (Jaén) durante la dinastía Trastámara”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 28 (2015), pp. 159-199.
- CAROCCI, S. *Il nepotismo nel medioevo. Papi, cardinali e famiglie nobili*. Roma, Viella, 1999.
- CARRERO SANTAMARÍA, E., “Por las Huelgas los juglares: Alfonso XI de Compostela a Burgos siguiendo el Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla”, en *Medievalia*, 15 (2012), pp. 143-157.
- CASSANYES ROIG, A., “El cabildo catedralicio de Mallorca y la política de Fernando II el Católico”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 193-220.
- CASSANYES ROIG, A., “La provisión de beneficios en la catedral de Lleida durante el episcopado de Antoni Cerdà (1449-1459)”, en *Hispania Sacra*, 70 (2018), pp. 223-236.
- COIRA POCIÑA, J., “Ver, concebir y expresar el paso del tiempo. El calendario medieval y el refranero”, en *Medievalismo*, 23 (2013), pp. 117-155.
- CORTÉS RUIZ, M.E., *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica en la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la baja Edad Media*, Madrid, UCM, 2003.
- COSMEN ALONSO, M.C., MORÁIS MORÁN, J.A., “Gran palacio y sólidas torres: la comitencia artística de los arzobispos Gómez Manrique y Juan García Manrique en Santiago de Compostela”, *LEXICON: Storie e Architettura in Sicilia*, 2 (2021), pp. 63-70.
- CRESSIER, P. y SALVATIERRA CUENCA, V., (coords.), *Las Navas de Tolosa 1212-2012. Miradas cruzadas*, Jaén, Universidad de Jaén, 2014.

- DE AYALA MARTÍNEZ, C., “Alfonso VIII, cruzada y cristiandad”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 29 (2016), pp. 75-113.
- DE AYALA MARTÍNEZ, C., “Holy War and Crusade during the Reign of Alfonso VIII”, en *King Alfonso VIII of Castile: government, family, and war*, Nueva York, Fordham University, 2019, pp. 118-142.
- DE AYALA MARTÍNEZ, C., “La política eclesiástica de Alfonso X. El rey y sus obispos”, en *Alcanate: revista de estudios Alfonsíes*, 9 (2014-2015), pp. 41-106.
- DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons y Latorre literaria, 2007.
- DE AYALA MARTÍNEZ, C., PALACIOS ONTALVA, J. S. y HENRIET, P., (eds. lit.) *Orígenes y desarrollo de la Guerra Santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2016.
- DE AYALA MARTÍNEZ, C., PALACIOS ONTALVA, J. S., *Hombres de religión y guerra. Cruzada y guerra santa en la Edad Media peninsular*, Madrid, Sílex, 2018.
- DE CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J., *Introducción a la biografía del canciller*, Bilbao, Junta de Cultura de Vizcaya, 1972.
- DE LA CRUZ, V., *Berenguela la Grande, Enrique I el Chico (1179-1246)*, Gijón, Trea, 2006.
- DE MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS, S., “De la nobleza vieja a la nobleza nueva: la transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, en *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 1-210.
- DE MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS, S., “El auge de la nobleza urbana de Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media (1270-1370)”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 178 (1981) pp. 407-509.
- DE SALAZAR Y ACHA, J., “La cancillería real en la Corona de Castilla”, en *Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano-cristianos: siglos XIII-XV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Alonso de Cartagena y la defensa de la exención del obispado burgalés frente al primado toledano”, en *En la España medieval*, 34 (2011), pp. 325-342.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo, Clemente VI y las súplicas beneficios en Castilla”, en *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13-2 (2021), pp. 164-192.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Simbología y ritual en torno a las relaciones y conflictos sociales del clero burgalés durante la baja Edad Media”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 22 (2009), pp. 91-121.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Cuenca, Alfonsópolis, 2003.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*, Madrid, Arco libros, S.L., 1998.

- DÍAZ IBÁÑEZ, J., FARELO, M., “Pedro Gómez Barroso, o Jovem (1364-1369)”, en *Bispos e Arcebispos de Lisboa*, Lisboa, Livros Horizonte, 2018, pp. 345-351.
- DÍAZ MARCILLA, F. J., “Clérigos al servicio de las Coronas de León y Castilla: administración y esfera doméstica (siglos XII-XV)”, en *Medievalista*, 28 (2020), pp. 133-189.
- DÍAZ MARCILLA, F. J., “Lealtades y deslealtades eclesiásticas durante la “cuestión sucesoria” entre Alfonso X y Sancho IV (1282-1284)”, en *Edad Media: revista de historia*, 18 (2017), pp. 177-206.
- DÍAZ MARTÍN, L. V., *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.
- DÍAZ MARTÍN, L. V., *Pedro I el Cruel (1350-1369)*, Gijón, Trea, 2007.
- DÍAZ MARTÍN, L. V., *Pedro I, 1350-1369*, Palencia, Diputación de Palencia, 1995.
- DÍAZ MARTÍN, L.V., “El Pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo XIV”, en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 70 (1981), pp. 351-386.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., “El arzobispado de Compostela, los obispados del noroeste de la península ibérica y el IV Concilio de Letrán de 1215”, en *Hispania sacra*, 69-140 (2017), pp. 487-503.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., “Falsificaciones medievales. Una bula de Nicolás IV falsificada por el rey Sancho IV de Castilla”, en *Estudios humanísticos. Historia*, 2 (2003), pp. 13-25.
- ESTEPA DÍEZ, C., “El fecho del Imperio y la política internacional en la época de Alfonso X”, en *Estudios alfonsíes*, Granada, Universidad de Granada, 1985, pp. 189-205.
- ESTEPA DÍEZ, C., CARMONA RUIZ, M. A., (coord.), *La Península Ibérica en tiempos de las Navas de Tolosa*, Madrid, S.E.E.M., 2014.
- EUBEL, C., *Hierarchia católica*, v. I (1198-1431), Editore EMP, 2008.
- FORONDA, F., “La privanza, entre monarquía y nobleza”, en *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 73-132.
- GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922-1928.
- GARCÍA DE LA BORBOLLA Y GARCÍA DE PAREDES, Á., “La identidad de los canónigos de la catedral de Pamplona en el siglo XIV: figuras destacadas y dignidades principales”, *Príncipe de Viana*, 265 (2016), pp. 715-731.
- GARCÍA FITZ, F., “Los acontecimientos político-militares de la frontera en el último cuarto del siglo XIII”, en *Revista de historia militar*, 64 (1988), pp. 9-72.
- GARCÍA FITZ, F., *La guerra contra el islam peninsular en la Edad Media*, Madrid, Síntesis, 2019.

- GARCÍA FITZ, F., *La Reconquista*, Granada, Universidad de Granada, 2010.
- GARCÍA FITZ, F., *Las Navas de Tolosa*, Barcelona, Ariel, 2012.
- GARCÍA FITZ, F., NOVOA PORTELA, F., *Cruzados en la Reconquista*, Madrid, Marcial Pons, 2014.
- GARCÍA GUZMÁN, M.M., “Santo Tomé y Pedro Díaz de Toledo. El origen de un linaje jienense: los Díaz de Quesada” en *V Jornadas de Historia en la Abadía: homenaje a D. José Rodríguez Molina (Alcalá la Real, 2004)*, Jaén, Diputación provincial, 2005, pp. 215-230.
- GARCÍA LÓPEZ, J.C., *Aumentos a las Relaciones Topográficas de Felipe II*, Madrid, 1903.
- GARCÍA ULECIA, A., *Los factores de diferenciación entre las personas en los fueros de la Extremadura castellano-aragonesa*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975.
- GONZÁLEZ CRESPO, E., “Organización de la cancillería castellana en la primera mitad del siglo XIV”, en *En la España medieval*, 8 (1986), pp. 447-470.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, CSIC, 1960, 3 vols.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “La idea y la práctica de la Cruzada en la España medieval: las cruzadas de Alfonso X”, en *El Mediterráneo, hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, pp. 171-186.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Sancho IV, infante”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 151-216.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “Aproximación al estudio del "Movimiento Hernandino" en Castilla y León”, en *Medievalismo*, 2 (1992), pp. 29-60.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “El perfil político de la reina María de Molina”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 25 (2012), pp. 239-254.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “La participación concejil en la estructura de poder de la corona de Castilla durante el reinado de Fernando IV (1295-1312)”, en *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 97-121.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Gijón, Trea, 2017.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., URCELAY GAONA, H., “La crisis bajomedieval en Castilla durante el reinado de Fernando IV a través de las reuniones de Cortes (1295-1312)”, en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 285-306.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J., “Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder en una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII”, en *Hispania*, 53/3-185 (1993), pp. 1091-1098.

- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de la cruzada en España*, Vitoria, Seminario de Vitoria, 1958.
- GRASSOTTI, H., “En torno al exilio del cardenal Albornoiz”, en *El Cardenal Albornoiz y el Colegio de España*, Bolonia, Publicaciones del Real Colegio de España en Bolonia, t. I, 1972, pp. 317-343.
- GRASSOTTI, H., “Organización política, administrativa y feudo-vasalláticas de León y Castilla durante los siglos XI y XII” en *Los Reinos cristianos en los siglos XI y XII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992, t. II, pp. 11-268.
- GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Roma, Centro Italiano di Studi sull’ Alto Medioevo, 1969.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, S., “Jerarquía y redes sociales en la Castilla medieval: la provisión de beneficios eclesiásticos en el cabildo de la catedral de Burgos (1390-1440)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 38-1 (2008), pp. 271-299.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, S., “Obispos y laicos durante el período de génesis y afirmación de la diócesis de Burgos (siglos XI-XII)”, en *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 97 (2020), pp. 15-43.
- GUILLEMAIN, B., *La cour pontifical d’Avignon (1309–1376). Étude d’une société*, París, De Boccard, 1962.
- HERNÁNDEZ, F.J., *Los hombres del rey y la transición de Alfonso X el Sabio a Sancho IV (1276-1286)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2021.
- IZQUIERDO BENITO, R., “Alfonso X el Sabio: ¿primer arqueólogo medievalista?”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 231-240.
- IZQUIERDO BENITO, R., RUIZ GÓMEZ, F., (coords.), *Alarcos, 1195: actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos (1195. Ciudad Real)*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 1996.
- JARA, A., *Albornoiz en Castilla*, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1914.
- JUGIE, P., “Les familiae cardinalices et leur organisation interne au temps de la Papauté d’Avignon: esquisse d’ un bilan”, en *Aux origines de l’ état moderne. Le fonctionnement administratif de la Papauté d’Avignon*, Roma, École Française de Rome, 1990, pp. 41–59.
- JUGIE, P., *Le Sacré Collège des cardinaux de la mort de Benoît XII à la mort de Grégoire XI (1342-1378)*, París, Universidad de París, 2010.
- JUNCOSA BONET, E., ““Ací no hic ha rey ne reyató, car l’archabisbe és rey e senyor”. El poder espiritual y temporal de los arzobispos de Tarragona en la Baja Edad Media”, en *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 97 (2020), pp. 67-95.
- JUNCOSA BONET, E., *Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona: creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)*, Madrid, CSIC, 2019.
- KLEINE, M., *La Cancillería Real Castellana durante el reinado de Alfonso X (1252-1284): una aproximación prosopográfica*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012.

- LADERO QUESADA, M. Á., “Castilla y la batalla del Estrecho en torno a 1292: la toma de Tarifa”, en *Almoraima: revista de estudios campogibraltares*, 9 (1993), pp. 15-24.
- LADERO QUESADA, M. Á., “Castilla, Gibraltar, Berbería (1252-1516)”, en *Actas del Congreso Internacional "El Estrecho de Gibraltar"*, Madrid, UNED, 1988, pp. 37-62.
- LADERO QUESADA, M. A., “Ingreso, gasto y política fiscal de la Corona de Castilla. Desde Alfonso X a Enrique III (1252-1406)”, en *Hacienda pública española*, 69 (1981), pp. 25-55.
- LADERO QUESADA, M. Á., “La frontera de Granada, 1265-1481”, en *Revista de historia militar*, 1 (2002), pp. 49-122.
- LADERO QUESADA, M. Á., “La guerra del Estrecho” en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental: 1280-1480*, Pamplona, Gobierno de Navarra e Institución Príncipe de Viana, 2005, pp. 255-294.
- LADERO QUESADA, M.Á., “Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV”, en *Cuadernos de historia de España*, 67 y 68 (1982), pp. 269-347.
- LADERO QUESADA, M.Á., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1993.
- LOP OTÍN, M. J., “La sede primada durante el reinado de Pedro I de Castilla”, en *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22 (2019), pp. 93-116.
- LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Seminario Conciliar Central, 1898-1911, 11 volúmenes.
- LORA SERRANO, G., “El Pontificado de Plasencia (siglos XII-XIII): aportación al estudio de la Historia Eclesiástica de Extremadura”, en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Murcia, SEEM, Universidad de Murcia y CSIC, 2010, pp. 449- 463.
- LORA SERRANO, G., “Los Muñiz de Godoy: linaje y caballería en la Córdoba del siglo XIV”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 34 (2007), pp. 159-187.
- LUIS CORRAL, F., “Un castellano en la corte del rey Fernando: breves notas para el estudio de las relaciones monarquía/nobleza en el siglo XII”, en *El historiador y la sociedad: homenaje al profesor José M.ª Mínguez*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 115-127.
- LUIS LÓPEZ, C., “Las comarcas meridionales de la tierra abulense medieval: precisiones a una problemática delimitación y repoblación”, en *Studia historica. Historia medieval*, 20 y 21 (2002-2003), pp. 11-45.
- MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1846-1850, 16 volúmenes.
- MANSILLA REOYO, D., *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del rey san Fernando*, Instituto Francisco Suárez. C.S.I.C., 1945.

- MARTÍN MARTÍN, J.L., “Beneficios capitulares al servicio de los reyes de Castilla en la Baja Edad Media”, en *Ecclesiastics and political state building in the Iberian monarchies, 13th-15th centuries*, Lisboa, Cidehus, pp. 203-219.
- MARTÍN MARTÍN, M.C., *El Cabildo Catedralicio de Plasencia en la Edad Media. Estudio social, económico y administrativo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., “Reconquista y cruzada”, en *Studia Zamorensia*, 3 (1996), pp. 215-241.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Doña Inés de Ayala”, en *Toletum*, 47 (2002), pp. 101-138.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Guiomar de Meneses, mujer del adelantado Alonso Tenorio de Silva, y San Pedro Mártir”, en *Toletum*, 48 (2002), pp. 285-308.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Concilios españoles anteriores a Trento”, en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, 5-1 (1976), pp. 299-350.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo*, Burgos, La Olmeda, 1995.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Los templarios en la corona de Castilla*, Burgos, La Olmeda, 1993.
- MASIÁ DE ROS, Á., *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, CSIC, 1994.
- MONGE ESCALONA, J., “Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273”, en *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 25 (2002), pp. 131-162.
- MONSALVO ANTÓN, J. A., “Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna «nobleza-monarquía»”, en *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 19 (2015-2016), pp. 99-152.
- MONSALVO ANTÓN, J. A., “Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)”, en *Studia historica. Historia medieval*, 34 (2016), pp. 149-185.
- MONSALVO ANTÓN, J. M., “Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de Villa y Tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y la cuenca del Tajo (C.1072 -C.1222)”, en *Arqueología y territorio medieval*, 10-2 (2003), pp. 45-126.
- MONTAUBIN, P., “L'administration pontificale de la grÂce au XIIIe siècle. L'exemple de la politique bénéficiaire”, en *Suppliques et requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIIIe-XVe siècles)*, Roma, Ecole Française de Rome, 2003, pp. 321-342.
- MONTERO TEJADA, R.M., “Los Manrique en las instituciones de gobierno de la monarquía castellana (1379-1516)”, en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 815-840.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “La polémica del testamento de Juan I de Castilla y sus implicaciones sevillanas”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 435-472.

- MORELLÓ BAGET, J., “En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media”, en *Hispania*, 77 (257), pp. 643–671.
- MUÑOZ GARRIDO, V., “La Iglesia en Aragón en el siglo XIII”, en *Jaume I: commemoració del VIII centenari del naixement de Jaume I*, Barcelona, Instituto de Estudios Catalanes, 2011, pp. 283-294.
- MUÑOZ-COBO, J., “Fueros y Cartas Pueblas del Santo Reino”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 129 (1987), pp. 33-44.
- NAVARRO BAENA, A., *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2022.
- NIETO SORIA, J. M., “La conflictividad en torno al diezmo en los comienzos de la crisis bajomedieval castellana, 1250-1315”, en *Anuario de estudios medievales*, 14 (1984), pp. 211-236.
- NIETO SORIA, J. M., “La Monarquía Bajomedieval castellana: ¿una realeza Sagrada?”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, t. II, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 1225-1237.
- NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*, Madrid, UCM, 1988.
- NIETO SORIA, J. M., *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, Madrid, UCM, 1982.
- NIETO SORIA, J. M., *Sancho IV de Castilla (1284-1295)*, Gijón, Trea, 2014.
- NIETO SORIA, J. M., *Un crimen en la corte: caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo, Señor de Alba (1376-1446)*, Madrid, Sílex, 2006.
- NIETO SORIA, J.M., “La relación de poderes en un señorío eclesiástico de ámbito urbano: Palencia 1280-1305”, en *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 625-640.
- NIETO SORIA, J.M., “Los prolegómenos eclesiásticos de las hermandades políticas”, en *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 43-63.
- NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, UCM, 1993.
- NOGALES RINCÓN, D., *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la Capilla Real (1252-1504)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009.
- O’CALLAGHAN, J. F., *El rey sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- OCHOA BRUN, M.Á., *Historia de la diplomacia española*, v. I, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991.
- OCHOA BRUN, M.Á., *Historia de la diplomacia española. Apéndice I: Repertorio diplomático. Listas cronológicas de representantes, desde la Alta Edad Media hasta el año 2000*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2002.

- OLCOZ YANGUAS, S., “Pedro Tizón: una primera aproximación al estudio de un noble caballero del siglo XII”, en *Príncipe de Viana*, 257 (2013), pp. 73-110.
- OLIVERA SERRANO, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC e Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, 2005.
- PALACIOS ONTALVA, J. S., “Cultura visual e iconografía de la Reconquista: imágenes de poder y cruzada”, en *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 17 (2011), pp. 303-362.
- PALACIOS ONTALVA, J.S., “Castillos contra castillos. Padrastrós y fortalezas de asedio en la España Medieval”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, 13-2 (2006), pp. 33-55.
- PARAVICINI BAGLIANI, A. *Cardinali di curie e “familiae” cardinalize dal 1227 al 1254*, Padua, Antenore, 1972, 2 volúmenes.
- PARAVICINI BAGLIANI, A. *La cour des papes au XIIIe siècle*, París, Hachette, 1995.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares. Siglos XI-XV”, en *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, pp. 63-119.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista en Galicia: el condestable don Pedro Enríquez”, en *Anuario de estudios medievales*, 14 (1984), pp. 393-428.
- PAZ MORO, A., “Configuración patrimonial del monasterio de monjas dominicas de San Juan de Quejana, patronazgo del linaje de Ayala (1378-1524)”, en *Hispania Sacra*, 69-139 (2017), pp. 101-115.
- PEDRAZ ALONSO, M., *Diccionario medieval español: desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s.X) hasta el siglo XV*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1986, 2 vols.
- PEINADO SANTAELLA, R. F., *Guerra santa, cruzada y yihad en Andalucía y el Reino de Granada (siglos XIII-XV)*, Granada, Universidad de Granada, 2017.
- PÉREZ LÓPEZ, J.L., “Algunos datos nuevos sobre Ferrand Martínez y sobre el prólogo del Libro del cavallero Zifar”, en *Actes del X Congrés Internacional de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval*, Valencia, Instituto Interuniversitario de Filología Valenciana, 2005.
- PIQUERAS MÁS, F., “Los tres castillos de la cruzada contra Requena (1219)”, en *Oleana*, 22 (2007), pp. 103-120.
- PONS ALÓS, V., y CÁRCEL ORTÍ, M.M., “Los canónigos de la catedral de Valencia (1375-1520). Aproximación a su prosopografía”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 35-2 (2005), pp. 907-950.
- PORTILLA GONZÁLEZ, A., *Cultura, poder y redes sociales en la Castilla medieval: el clero del cabildo de la catedral de Sigüenza durante la Baja Edad Media (ss. XIV-XV)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2019.

- PORTILLA GONZÁLEZ, A., *Cultura, poder y redes sociales en la Castilla medieval: el clero del cabildo de la catedral de Sigüenza durante la Baja Edad Media (ss.XIV-XV)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2019.
- POSTIGO ALDEAMIL, M. J., “El fuero de Plasencia”, en *Revista de filología románica*, 2 (1984), pp. 175-214.
- PRIETO SAYAGUÉS, J. A., “Prelados, nobleza y oligarquías urbanas. Una relación a través de los monasterios en la Castilla bajomedieval”, en *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 97 (2020), pp. 97-115.
- PUYOL Y ALONSO, J., *Las hermandades de Castilla y León: estudio histórico seguido de las Ordenanzas de Castronuño*, Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1913.
- RECUERO LISTA, A., *El reinado de Alfonso XI de Castilla (1312-1350)*, Madrid, UAM, 2016.
- REGLERO DE LA FUENTE, C. M., “La Iglesia catedral de Palencia en el siglo XIV (1313-1379)”, en *Edad Media: revista de Historia*, 7 (2005-2006), pp. 121-160.
- REMÍREZ VALLEJO, S., “Los Señores de Inestrillas y la Orden del Temple. Nueva aportación al estudio de los Templarios en La Rioja”, en *Berceo*, 166 (2014), pp. 179-241.
- REPISO COBO, S., “Después de Pintia. El monasterio de San Salvador de Peñafiel”, en *Vaccea Anuario*, 11 (2018), pp. 64-74.
- RIVERA GARRETAS, M., *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago*, Madrid, CSIC, 1985.
- RIVERA RECIO, J.F., “La erección del obispado de Albarracín”, en *Hispania*, 54 (1954), pp. 27-52.
- RIVERA RECIO, J.F., “Personajes hispanos asistentes en 1215 al IV Concilio de Letrán”, en *Hispania sacra*, 4 (1951), pp. 335-358.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, J. M., “Reconquista y cruzada. Un balance historiográfico doce años después (2000-2012)”, en *Espacio Tiempo Y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 26 (2013), pp. 365-394.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, J.M., *La cruzada en tiempos de Alfonso X*, Madrid, Sílex, 2014.
- RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F.S., *La relación de Jaime I de Aragón con sus hijos en los registros de cancillería (1257-1276)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2019.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*, Madrid, CSIC, 1994.
- RUBIO SEMPER, A., “Disposiciones sobre clérigos dadas por Alfonso X”, en *Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio. Alfonso X el Sabio, vida, obra y época*, vol. I, Madrid, SEEM, 1989, pp. 191-197.
- SÁNCHEZ BELDA, L., “La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284 - 1295)”, en *Anuario de historia del derecho español*, 21-22 (1951-1952), pp. 171-223.

- SÁNCHEZ DE MORA, A., “Aproximación al estudio de la nobleza castellana: los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)”, en *Medievalismo*, 8 (1998), pp. 35-64.
- SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana en la Plena Edad Media. El linaje de Lara* (ss. XI-XIII), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003.
- SÁNCHEZ DOMINGO, R., “El monasterio cisterciense de Villamayor de los Montes. Origen, exención y averiguaciones fiscales”, en *La Clausura femenina en España e Hispanoamérica: historia y tradición viva*, San Lorenzo de El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2020, pp. 343-374.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., “Ideología cruzada en el siglo XIII: una visión desde la Castilla de Alfonso X”, en *Génesis medieval del Estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1270)*, Valladolid, Ámbito, 1987, pp. 23-47.
- SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza: hasta el tercer Duque del Infantado, 1350-1531: el ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Palafox y Pezuela, 2001.
- SÁNCHEZ SESA, R., “Obispos procedentes de Castilla y proyectos de reforma en la Sede de Coimbra (1358-1407)”, en *Hispania Sacra*, 51-104 (1999), pp. 753-783.
- SANTAMARÍA LANCHO, M., “Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI), en *Studia Historica. Historia Medieval*, 3-2 (1985), pp. 83-116.
- SANZ SANCHO, I., “Prosopografía de los componentes del cabildo catedralicio de la catedral de Córdoba en la Edad Media (1238-1450): aportaciones a la historia social y cultural”, en *Carreiras eclesiásticas no ocidente cristião (séc. XII-XIV)*, Lisboa, CEHR y UCP, 2007, pp. 31-62.
- SANZ SANCHO, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989.
- SIMÓN VALENCIA, M.E., *El cabildo capitular de la catedral de Burgos en la Baja Edad Media (1352-1407). Gestión patrimonial, organización y proyección social*. Burgos, Universidad de Burgos, 2020.
- SUÁREZ BILBAO, F., *Enrique III, 1390-1406*, Burgos, La Olmeda, 1994.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “Notas acerca de la actitud de Castilla con respecto al Cisma de Occidente”, *Revista de la Universidad de Oviedo*, 57-58 (1948), pp. 123-146.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “Problemas políticos en la minoridad de Enrique III”, en *Hispania*, 47 (1952), pp. 163-231.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Juan I de Trastámara, 1379-1390*, Burgos, La Olmeda, 1994.
- VALDALISO CASANOVA, C., *Pedro I de Castilla*, Madrid, Sílex, 2016.
- VALDALISO, C. y FURTADO, R., “El escrito autobiográfico de Fernando Álvarez de Albornoz y la guerra civil castellana (1366-1371)”, en *Estudios de Historia de España*, XV (2013), pp. 75-104.

- VALDEÓN BARUQUE, J., “Alfonso X y el Imperio”, en *Alcanate*, 4 (2004), pp. 243-258.
- VALDEÓN BARUQUE, J., “Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla”, en *En la España medieval*, 5 (1984), pp. 1049-1062.
- VALDEÓN BARUQUE, J., *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara. ¿La primera guerra civil española?*, Madrid, Aguilar, 2002.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “La formación de los diplomáticos en la Castilla bajomedieval”, en *Studia Storica. Historia Medieval*, 36-2 (2018), pp. 117-146.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “Reyes, obispos y papas en Castilla: el papel de los preladados en las relaciones con el papado (siglos XIII al XV)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 51 (1), pp. 29-72.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2002.
- VIZUETE MENDOZA, J. C., “El monasterio de San Clemente en la Edad Media: (los documentos reales. Estudio y regesta)”, en *Anales toledanos*, 30 (1993), pp. 7-57.
- VIZUETE MENDOZA, J.C., “La estructura de la propiedad agraria en Castilla-La Mancha en el siglo XV: las órdenes monásticas”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, volumen 6, tomo 1, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 27-46.
- VV.AA., *El embajador: evolución en la Edad Media peninsular*, Gijón, Trea, 2021.
- VV.AA., *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia, SEEM, 2019.
- VV.AA., *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León: siglos XII-XV*, Madrid, Instituto Complutense de la Orden de Malta, 1995.
- W. SMITH, T., “The Development of Papal Provisions in Medieval Europe”, en *History Compass*, 13 (2015), pp. 110-121.

2. Arzobispos y archidiócesis de Toledo

- ANTONIO ALARCÓN, M., *Apuntes históricos sobre la villa de Torrijos (Toledo) y sus más esclarecidos bienhechores*, Valencia, Imp. de Francisco Vives Mora, 1894.
- ARCO MOYA, A., LÓPEZ PÉREZ, E. y TORRES PUYA, M.Á., *Fuero de Iznatoraf: transcripción y estudio*, Sevilla, Consejería de Educación Cultura y Deporte, 2013.
- ARÓZ PASCUAL, L., *Sellos eclesiásticos del Archivo de la Catedral de Toledo (1099-1792). Estudio y corpus descriptivo*, Toledo, 1982.
- AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., “Prosopografía provisional de los Arcedianos de Alcaraz (ss. XIII-XVI)”, en *Al-Basit*, 50 (2006), pp. 397-410.
- BARQUERO GOÑI, C. “Los Hospitalarios y el arzobispado de Toledo en los siglos XII y XIII” en *Hispania sacra*, 45-91 (1993), pp. 171-183.

- BENITO RUANO, E., “Visita de las villas y lugares del Arzobispado de Toledo (1435)”, en *Anales toledanos*, 5 (1971), pp. 77-103.
- CALVO DÍAZ, A., “La abadía de San Vicente de la Sierra (Toledo). Aportación documental para su estudio histórico”, en *I Congreso de Historia de Castilla- La Mancha: t. V musulmanes y cristianos*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 237-247.
- CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Don Sancho de Castilla (1363-1371): apuntes biográficos de un hijo ilegítimo de Pedro I”, en *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. II, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1125-1136.
- CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio: contextos políticos, ámbitos de actuación, muerte y testamento de un primado toledano (1393-1399)”, en *Hispania Sacra*, 72 (2020), pp. 151-176.
- CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares en la Edad media: territorio, sociedad y administración 1118-1515*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1989.
- CHAMOCHO CANTUDO, M.Á., *Los Fueros del Reino de Toledo y Castilla La Nueva*, Madrid, Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2017.
- DE AYALA MARTÍNEZ, C., “De Toledo a las Navas: la reconquista que se convierte en cruzada”, en *Iglesia, guerra y monarquía en la Edad Media: miscelánea de estudios medievales*, Madrid, Universidad San Pablo-CEU, 2014, pp. 109-138.
- DE MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS, S., *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, IPIET, 1973.
- DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos (Toledo) en los siglos XIV y XV: agricultura y ganadería*, Torrijos, Autoedición, 2021.
- FERNÁNDEZ MONTES, M., “La Tierra de Madrid en la época del Fuero (siglos XII-XIII)”, en *Jornadas sobre el Fuero de Madrid*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 2004, pp. 187-215.
- FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “Conflictos entre el arzobispo Pedro Tenorio y el concejo de Toledo a fines del siglo XIV”, en *De Medio Aevo*, 15 (2021), pp. 201-212.
- FERNÁNDEZ TORIBIO, J., “El señorío arzobispal de Yepes (siglos XIII y XIV)”, en *Medievalismo*, 30 (2020), pp. 213-240.
- FITA COLOMÉ, F., “La Guardia, villa del partido de Lillo, provincia de Toledo. Datos históricos”, *BRAH*, 11 (1887), pp. 374-431.
- FRANCO SILVA, A., “Oropesa: el nacimiento de un señorío toledano a fines del siglo XIV”, en *Anuario de estudios medievales*, 15 (1985), pp. 299-314.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad entre los concejos de la Extremadura castellana y del arzobispado de Toledo”, *Rev. Portuguesa de Historia*, 12 (1969), pp. 69-76.
- GARCÍA GALLO, A., *Los fueros de Toledo*, Madrid, Anuario de Historia del Derecho Español, 1975.

- GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1983.
- GARCÍA GUZMÁN, M.M., *El señorío de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, Ayuntamiento de Cazorla, 2006.
- GARCÍA MARTÍN, J. “¿Fueros eclesiásticos de Toledo: ¿derecho territorial o derechos locales integrados en un régimen señorial?”, en *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV): una perspectiva metodológica*, Madrid, Polifemo, 1995, pp. 220-244.
- GIL ORTEGA, C.C., “Los arzobispos de Toledo en su concepto testamentario de la muerte (1085-1517)”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 27 (2014), pp. 239-268.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, UCM, 1975, 2 vols.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, 1926-1930, 4 vols.
- GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros de Toledo*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1997.
- GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado*, Pamplona, Imp. y lib. de viuda de T. Bescansa, 1925.
- GRASSOTTI, H., “En torno a las primeras tensiones entre las órdenes militares y la sede toledana”, en *Estudios medievales españoles*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, pp. 195-212.
- GRASSOTTI, H., “En torno al señorío de Illescas”, en *Estudios medievales españoles*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, pp. 297-328.
- GRASSOTTI, H., “Otra vez sobre el señorío de Illescas”, en *Estudios de historia de España*, 1 (1988), pp. 39-70.
- Grassotti, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1973.
- HERNÁNDEZ, F. J., “La hora de don Rodrigo”, *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 26 (2003), pp. 15-71.
- HERNÁNDEZ, F.J., “Los mozárabes del siglo XII en la ciudad y la Iglesia de Toledo”, en *Toletum*, 16 (1985), pp. 57-124.
- HERNÁNDEZ, F.J., “Noticias sobre Jofré de Loaysa y Ferrán Martínez”, en *Revista canadiense de estudios hispánicos*, 4 (1980), pp. 281-309.
- HERNÁNDEZ, F.J., “Otra vez la biografía de Juan Ruiz: el testimonio del manuscrito AHN 987B”, en *Voz y Letra: revista de literatura*, 6-1 (1995), pp. 137-158.
- HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal: the life and times of Gonzalo Pérez Gudiel*, Florencia, SISMELE-Edizioni del Galluzzo, 2004.
- HERNANDO ORTEGO, F.J., *El patrimonio municipal de Madrid en el Antiguo Régimen: bienes de propios, comunales y baldíos, siglos XI-XVII*, Madrid, UAM, 2003.

- HERRÁEZ ORTEGA, M.V., TEJEIRA PABLOS, M.D., “Entre Castilla y Portugal: el patronazgo de Vasco Fernández de Toledo (†1362)”, en *Journal of Medieval Iberian Studies*, 10-3 (2018), pp. 341-363.
- IZQUIERDO BENITO, R., “Conflictos entre los poderes temporal y eclesiástico en las ciudades medievales: el caso de Toledo en 1390”, en *En la España medieval*, 7 (1985), pp. 1081-1104.
- IZQUIERDO BENITO, R., “Incidencia de la crisis del siglo XIV en un pueblo toledano: Cobeja”, en *Anales toledanos*, 14 (1982), pp. 59-74.
- IZQUIERDO BENITO, R., “Repercusiones de una crisis y medidas para superarla. Toledo en el siglo XIV”, en *En la España Medieval*, 8 (1986), pp. 515-536.
- IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo durante la segunda mitad del siglo XIV*, Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1980.
- IZQUIERDO BENITO, R., *Los lugares de culto en Toledo en los siglos medievales. Iglesias, mezquitas, sinagogas*, Madrid, CSIC y Sociedad española de estudios medievales, 2016.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., “Tres puentes sobre el Tajo en el medievo”, en *Hispania: revista española de Historia*, 55 (1954), pp. 163-227.
- LEBLIC GARCÍA, V., “Cronología del pleito sostenido por los arzobispos de Toledo y los priores de San Juan en Castilla (siglos XIV-XVIII) sobre percepción de diezmos” en *Actas del primer simposio histórico de la Orden de San Juan en España. (Madrid-Consuegra, 1990)*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 2003, pp. 555-558.
- LINEHAN, P., *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, Universidad pontificia de Salamanca, 1975.
- LOP OTÍN, M.J., “Iglesia y vida urbana. Las ciudades del arzobispado de Toledo a fines del Medievo”, en *Edad Media: revista de Historia*, 15 (2014), pp. 135-154.
- LOP OTÍN, M.J., “La devoción como factor de jerarquización urbana en el arzobispado de Toledo (ss. XIV-XV). Apuntes para su estudio”, en *Anuario de estudios medievales*, 48-1 (2018), pp. 361-389.
- LOP OTÍN, M.J., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, UCM, 2002.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó., “Violencia, bandidismo y vida campesina en el arzobispado de Toledo: Uceda y su comarca a principios del siglo XIV”, en *Wad-Al-Hayara*, 31 y 32 (2004 y 2005), pp. 5-30.
- MALALANA UREÑA, A., “Puentes-fortaleza en el Tajo: el tramo Zorita de los Canes (Guadalajara)-Castros (Cáceres)”, *Boletín de arqueología medieval*, 4 (1990), pp. 195-222.
- MALALANA UREÑA, A., *La villa de Escalona y su tierra a finales de la Edad Media*, Escalona, Fundación Felipe Sánchez Cabezero, 2002.
- MANGAS, J., CARROBLES, J., RODRÍGUEZ, S., “Deana y mulieres. Nueva inscripción de la provincia de Toledo”, en *Gerión. Revista de Historia Antigua*, 10 (1992), pp. 243-258.

- MAROTO GARRIDO, M., MARTÍN MONTES, E., *Villasequilla. Memorias de su Historia*, Toledo, LEDORIA, 2017.
- MARTÍN GAMERO, A., *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y monumentos*, Toledo, Imprenta de Severiano López Fando, 1862.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “El señorío toledano de Ajofrín: los Barroso y los ben Furón”, en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 340-341 (2010), pp. 397-414.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Los Álvarez de Toledo en Toledo”, en *Toletum*, libro homenaje (2006), pp. 383-404.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Una familia que dejó huella en el arte toledano: el linaje de Esteban Illán: de Illán Pétrez a Gonzalo Pétrez Gudiel”, en *Cuadernos de arte e iconografía*, 5-10 (1992), pp. 249-287.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., “Sobre los ben Furón, señores de Ajofrín”, en *Anales de historia del arte*, 4 (1993-1994), pp. 441-454.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Las "magníficas señoras" y los linajes toledanos*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2018.
- MARTÍNEZ DíEZ, G., “Estructura administrativa local en el naciente reino de Toledo”, en *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*, Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1988, pp. 43-162.
- MARTÍNEZ DíEZ, G., *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana: estudio histórico-geográfico*, Madrid, Editora Nacional, 1983.
- MERLOS ROMERO, M.M., “Arquitectura militar en las villas medievales del arzobispo de Toledo: función y significado”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del arte*, 13 (2000), pp. 27-50.
- MERLOS ROMERO, M.M., *Yepes en la Edad Media: población, urbanismo, arquitectura*, Toledo, Diputación de Toledo, 1998.
- MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et monts de Tolède du XIIe au XVe siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 1997.
- MOLÉNAT, J.P., “Des Beni Abd Al-Malik aux comtes d'Orgaz. Le lignage de Gonzalo Ruiz de Toledo”, en *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*, v. II, Toledo, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, 1988, pp. 259-279.
- MORÁIS MORÁN, J.A., “De Compostela a Toledo: una panorámica en torno al patronazgo artístico del arzobispo Gómez Manrique (†1375)” en *Anuario de estudios medievales*, 51/1 (2021), pp. 303-337.
- MORALES CANO, S., *Símbolos, formas y espacios de la escultura gótica funeraria en Castilla-La Mancha: Toledo*, Toledo, Universidad de Castilla la Mancha, 2009.
- MOROLLÓN HERNÁNDEZ, P., “Caballeros toledanos al servicio de los reyes en el siglo XIV”, en *Anales toledanos*, 42 (2006), pp. 7-44.

- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á., *Madrid en la Edad Media: análisis de una comunidad urbana y su entorno rural en sus relaciones con el hecho religioso*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002.
- MUÑOZ RUANO, J. *Construcciones histórico-militares en la línea estratégica del Tajo*, Madrid, UCM, 2003.
- NOVILLO LÓPEZ, M. A., “Presas romanas de regadío en la provincia de Toledo: estado actual de la cuestión y novedades”, en *El territorio de las ciudades romanas*, Madrid, Sísifo, 2008, pp. 471-494.
- OLIVARES MARTÍNEZ, D., “Albornoz, Tenorio y Rojas: las empresas artísticas de tres arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media. Estado de la Cuestión”, en *Estudios medievales hispánicos*, 2 (2013), pp. 129-174.
- PALACIOS ONTALVA, J.S., *Fortalezas Santiaguistas. La Orden en la ribera del Tajo (siglos XII-XVI)*, Cuenca, Autoedición, 2006.
- PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, Guadalajara, Taller tipográfico de la casa de expósitos, 1916.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J., “Nuevos datos sobre don Esteban Illán”, en *Toletum*, 5 (1971), pp. 155-163.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Castillos de Toledo*, Toledo, IPIET, 1980.
- PROUS ZARAGOZA, S., “La Iglesia de Toledo, 1085-1247”, en *En la España medieval*, 5 (1984), pp. 833-864.
- RIVERA RECIO, J.F., “Patrimonio y señorío de Santa María de Toledo desde el 1086 hasta el 1208”, en *Anales toledanos*, 9 (1974), pp. 117-182.
- RIVERA RECIO, J.F., *El Adelantamiento de Cazorla durante la Edad Media*, Toledo, Editorial católica toledana, 1948.
- RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1966-1976.
- RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (S. XII-XV)*, Toledo, Diputación de Toledo, 1969.
- RODRÍGUEZ UNTORIA, S., y FERNÁNDEZ DEL CERRO, J., “De casa a convento: el monasterio de San Clemente de Toledo” en *La ciudad medieval: de la casa principal al palacio urbano*, Toledo, Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, 2011, pp. 329-364.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., “Orígenes de la Orden de Calatrava en el territorio toledano: encomiendas y ámbitos de dominio (1158-1212)”, en *Anales toledanos*, 29 (1992), pp. 7-16
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *La villa de Maqueda y su tierra en la edad media. Evolución de un concejo toledano desde el realengo hasta el final del señorío calatravo (siglos XI-XV)*, Toledo, IPIET, 1996.

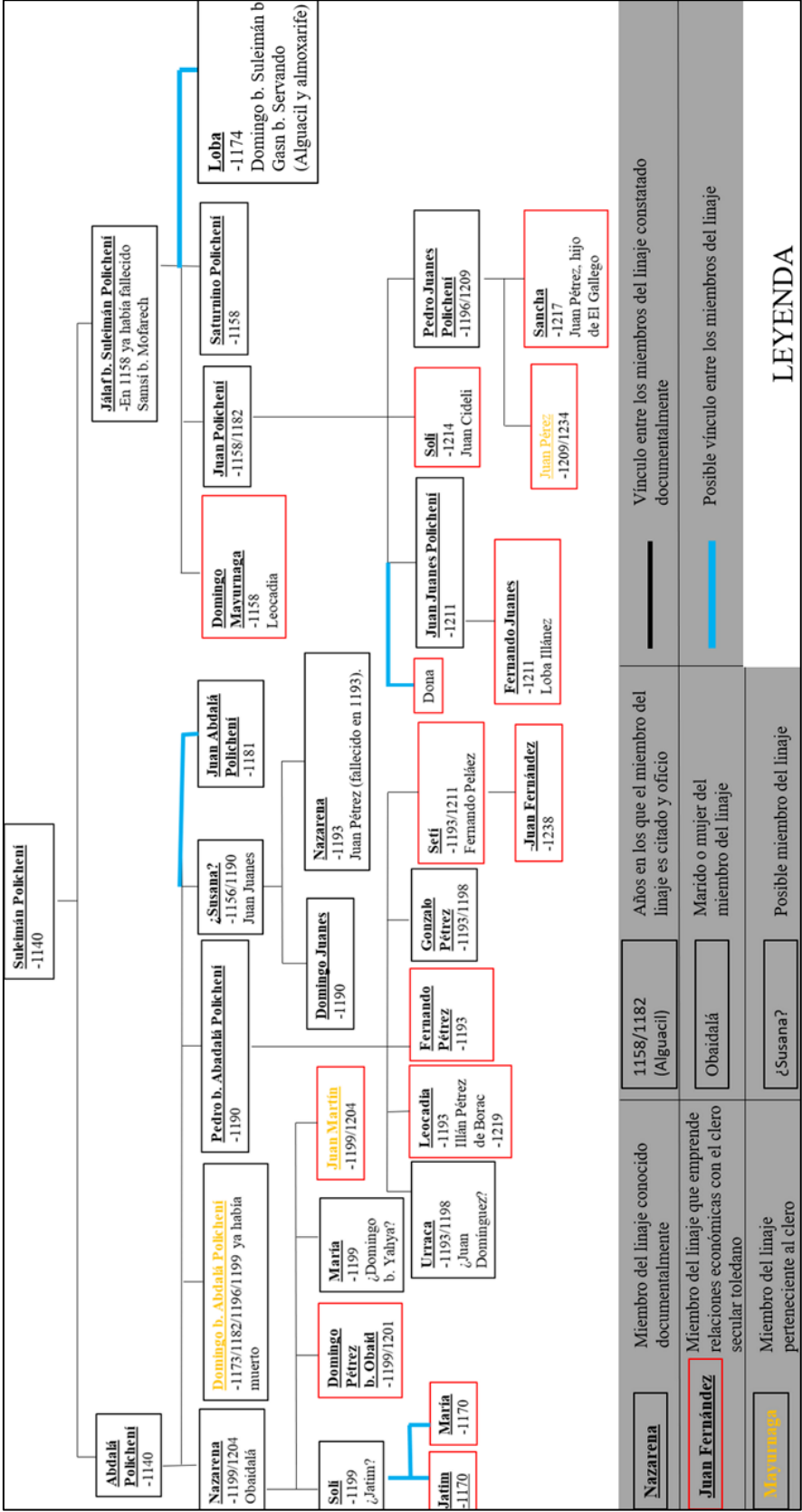
- ROMERO SÁNCHEZ-ARJONA, Á., “Los señores de Higares en los inicios de la Edad Moderna. Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): estrategias familiares y mayorazgo”, en *Tiempos modernos*, 9-38 (2019), pp. 196-223.
- SÁNCHEZ BELDA, L., “Fuero y ordenanzas municipales de la villa de Santorcaz”, en *Anuario de historia del derecho español*, 16 (1945), pp. 655-669.
- SÁNCHEZ BENITO, J.M., “Hermandades castellanas y centralización monárquica (1325-1476): algunas consideraciones”, en *Hispania*, 81/268 (2021), pp. 455-482.
- SÁNCHEZ BENITO, J.M., “La Hermandad de los Montes de Toledo entre los siglos XIV y XV”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 18 (2005), pp. 209-230.
- SÁNCHEZ BENITO, J.M., “Sobre la Hermandad vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real en la Edad Media: Conflictos jurisdiccionales y poder sobre la tierra”, en *Anuario de estudios medievales*, 18 (1988), pp. 147-156.
- SÁNCHEZ BENITO, J.M., *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (Siglos XIII-XV)*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1987.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1976.
- SÁNCHEZ SESA, R., “Don Pedro Tenorio (c.1328-1399): aproximación a la vinculación eclesiástica, familiar y política de un arzobispo toledano al reino de Portugal”, en *Revista da Faculdade de Letras da Universidade do Porto*, 15-2 (1998), pp. 1479-1492.
- SÁNCHEZ SESA, R., “Notas sobre la participación de un eclesiástico en la guerra a finales del siglo XIV. Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1377-1399)”, en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 97-98 (1995), pp. 281-292.
- SÁNCHEZ-PALENCIA MANCEBO, A., “Vidas y empresas del arzobispo D. Pedro Tenorio”, en *Temas toledanos*, 54 (1988), pp. 1-56.
- SERRANO PINEDA, L., “Los Armíldez de Toledo y el monasterio de Tórtoles”, en *B.A.H.*, 103 (1933), pp. 69-140.
- SIERRA CORELLA, A., “El cabildo de párrocos de Toledo. Fuentes históricas de su archivo”, en *Revista de Archivos*, 49 (1928), pp. 97-114.
- TORIJA RODRÍGUEZ, E., “De Aragón a la cátedra de San Ildefonso: los pontificados medievales de los arzobispos de Toledo de origen aragonés”, en *Aragón en la Edad Media*, 23 (2012), pp. 273-300.
- TORIJA RODRÍGUEZ, E., “De la conquista de Toledo al Adelantamiento de Cazorla. La batalla de las Navas de Tolosa como punto de inflexión en la política de cruzada de los arzobispos de Toledo”, en *Las Navas de Tolosa 1212-2012: miradas cruzadas*, Jaén, Universidad de Jaén, 2014, pp. 69-76.
- TORIJA RODRÍGUEZ, E., “La primacía de las Españas de la Iglesia de Toledo. Descripción, origen y oposición durante la Edad Media”, en *Nuevas aportaciones de jóvenes medievalistas. Lérida, 2014*, Murcia, Compobell, 2014, pp. 11-27.

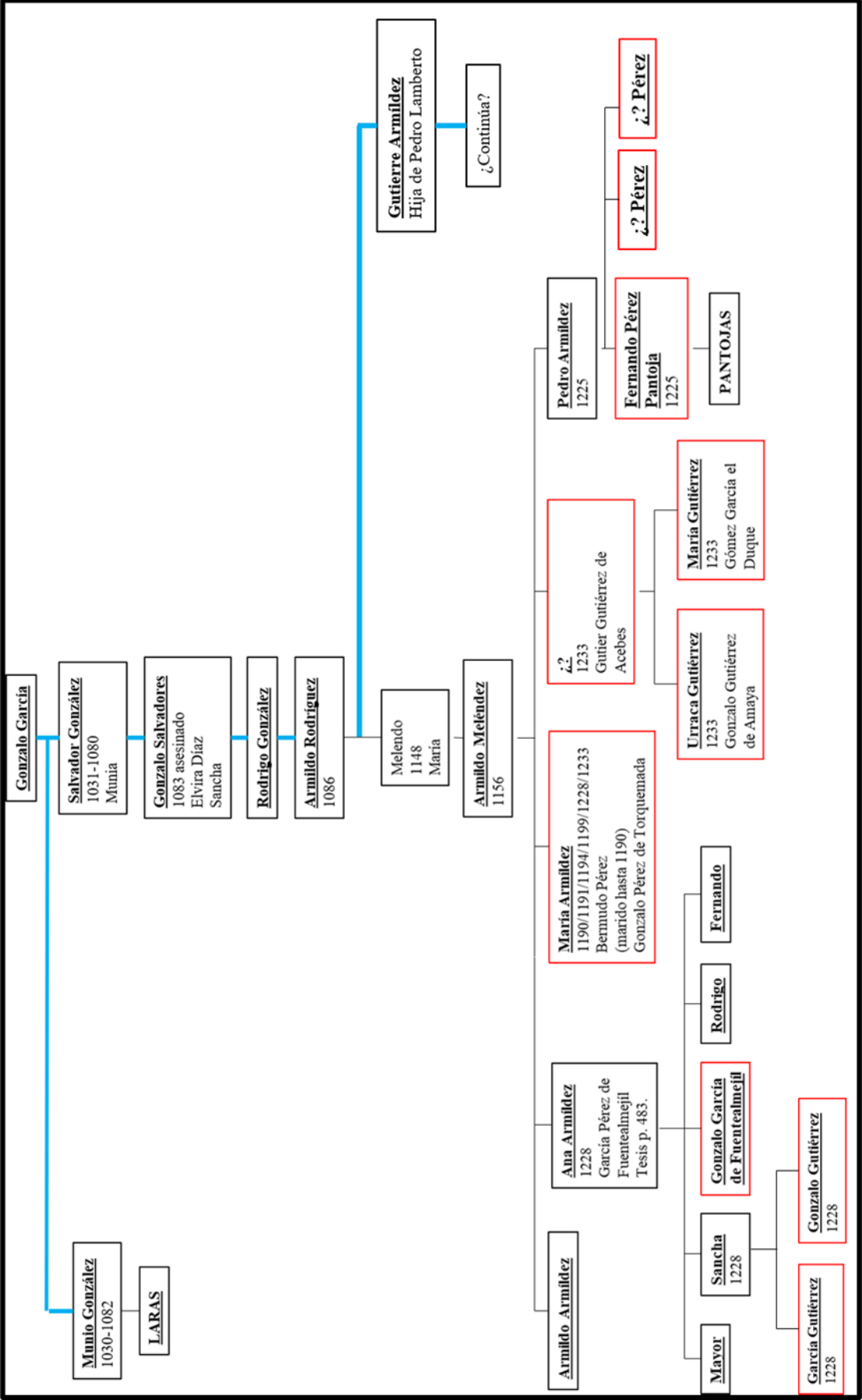
- TORIJA RODRÍGUEZ, E., “Las ferias arzobispales de Alcalá y Brihuega en el siglo XIII. Protección regia, estructura y aportación documental”, en *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*, Murcia, SEEM, 2017, pp. 475-488.
- TORIJA RODRÍGUEZ, E., *La iglesia de Toledo en la Baja Edad Media: geografía diocesana y organización institucional*, Madrid, UCM, 2019.
- TORRES JIMÉNEZ, R., “La construcción de la archidiócesis toledana y los conflictos jurisdiccionales con la Orden Militar de Calatrava (siglos XII-XIII)”, en *En la España medieval*, 45 (2022), pp. 31-52
- TORRES JIMÉNEZ, R., *Formas de organización y práctica religiosa en Castilla La Nueva: siglos XIII-XVI*, Madrid, UCM, 2005.
- VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Fuero de Fuentes de la Alcarria”, en *Anuario de historia del derecho español*, 18 (1947), pp. 348-398.

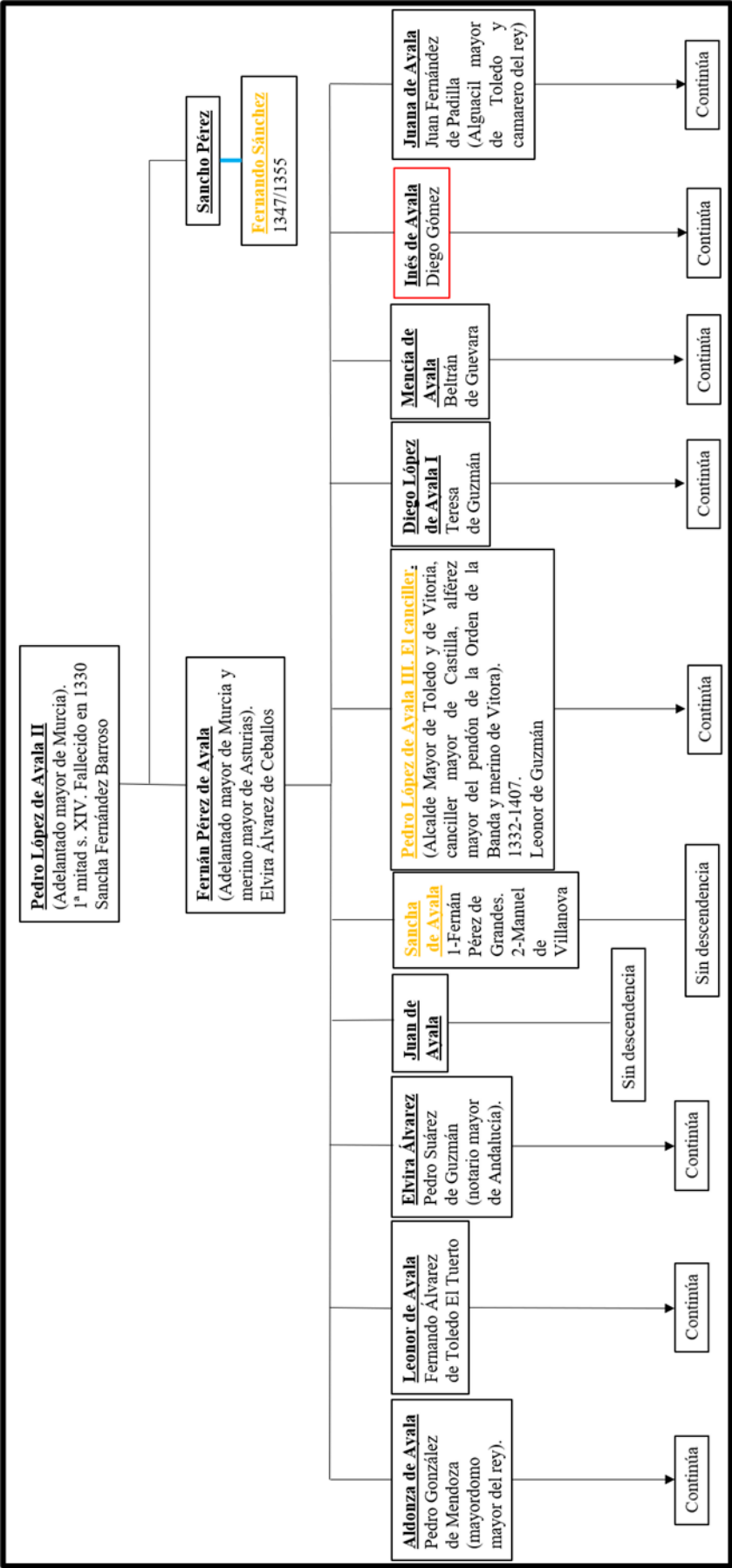
Anexo

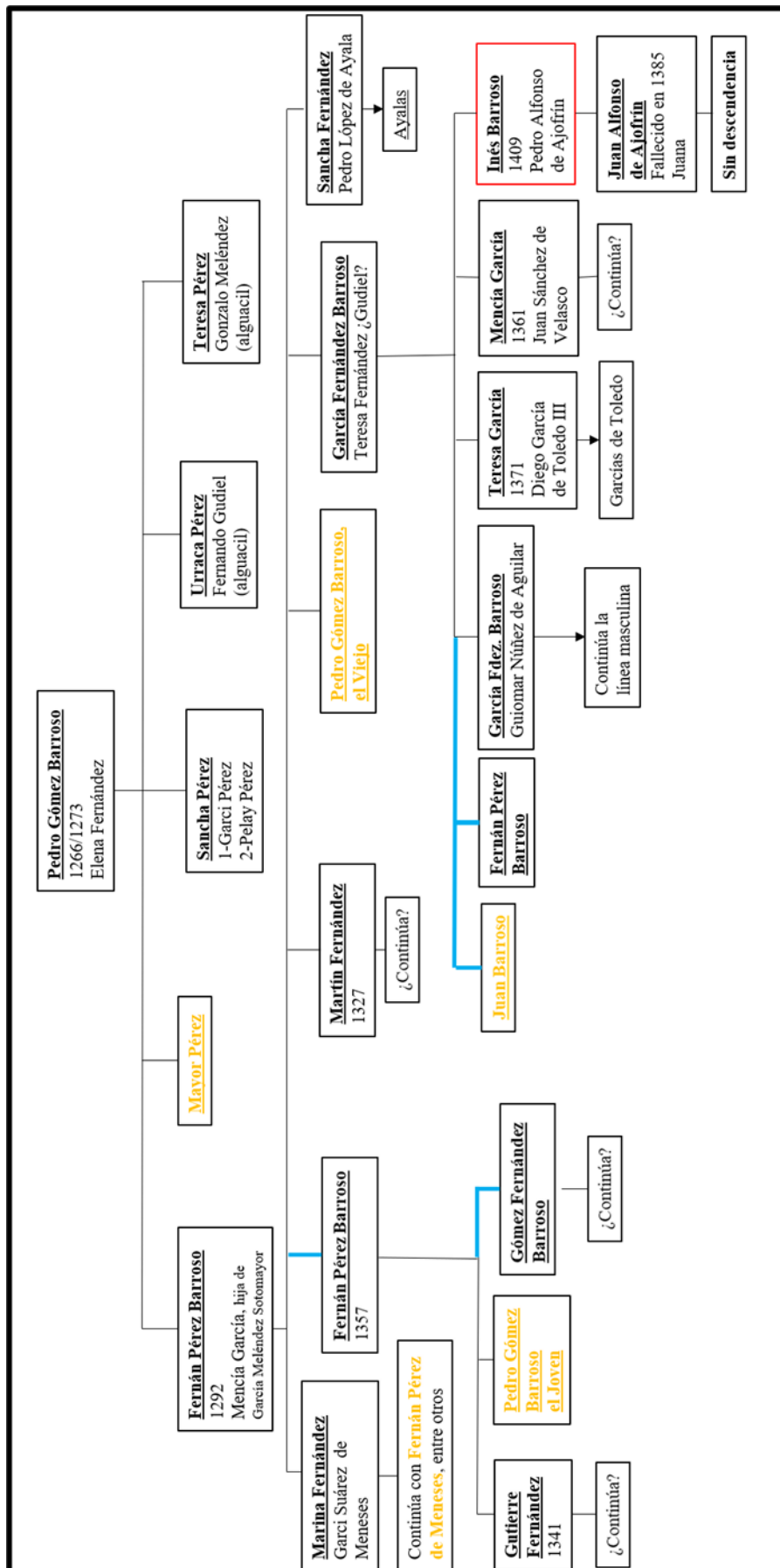
1. ÁRBOLES GENEALÓGICOS

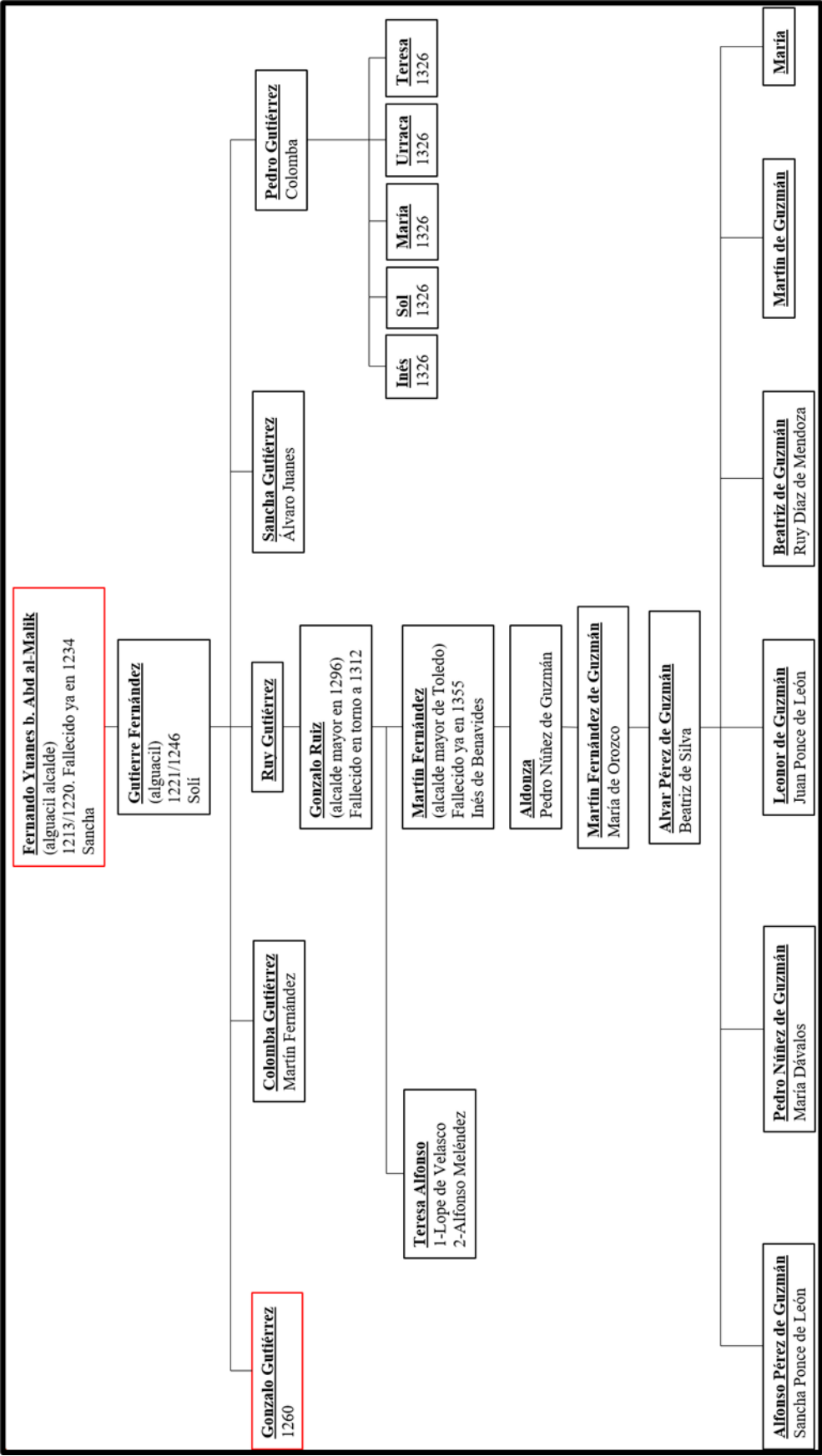
Alpolichén



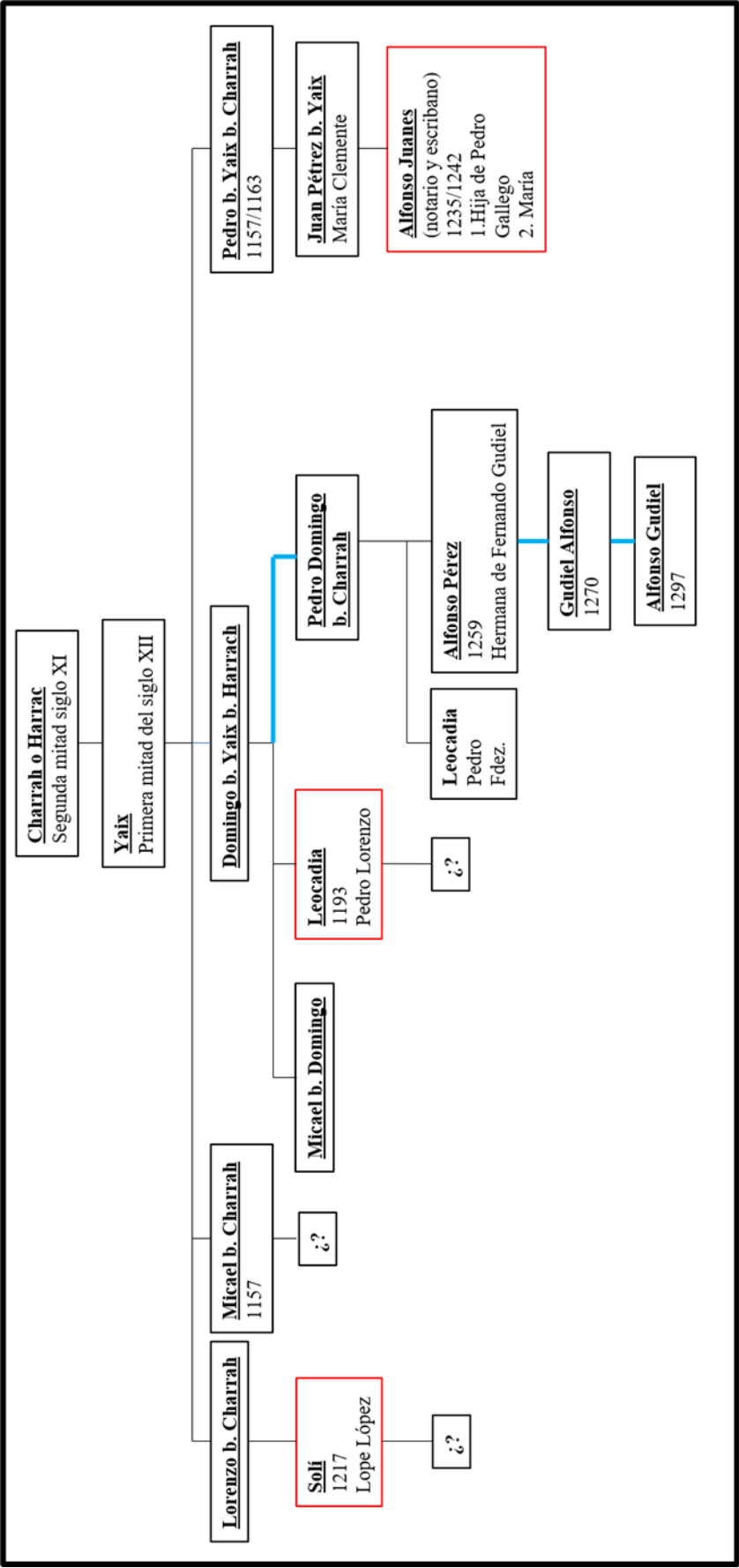


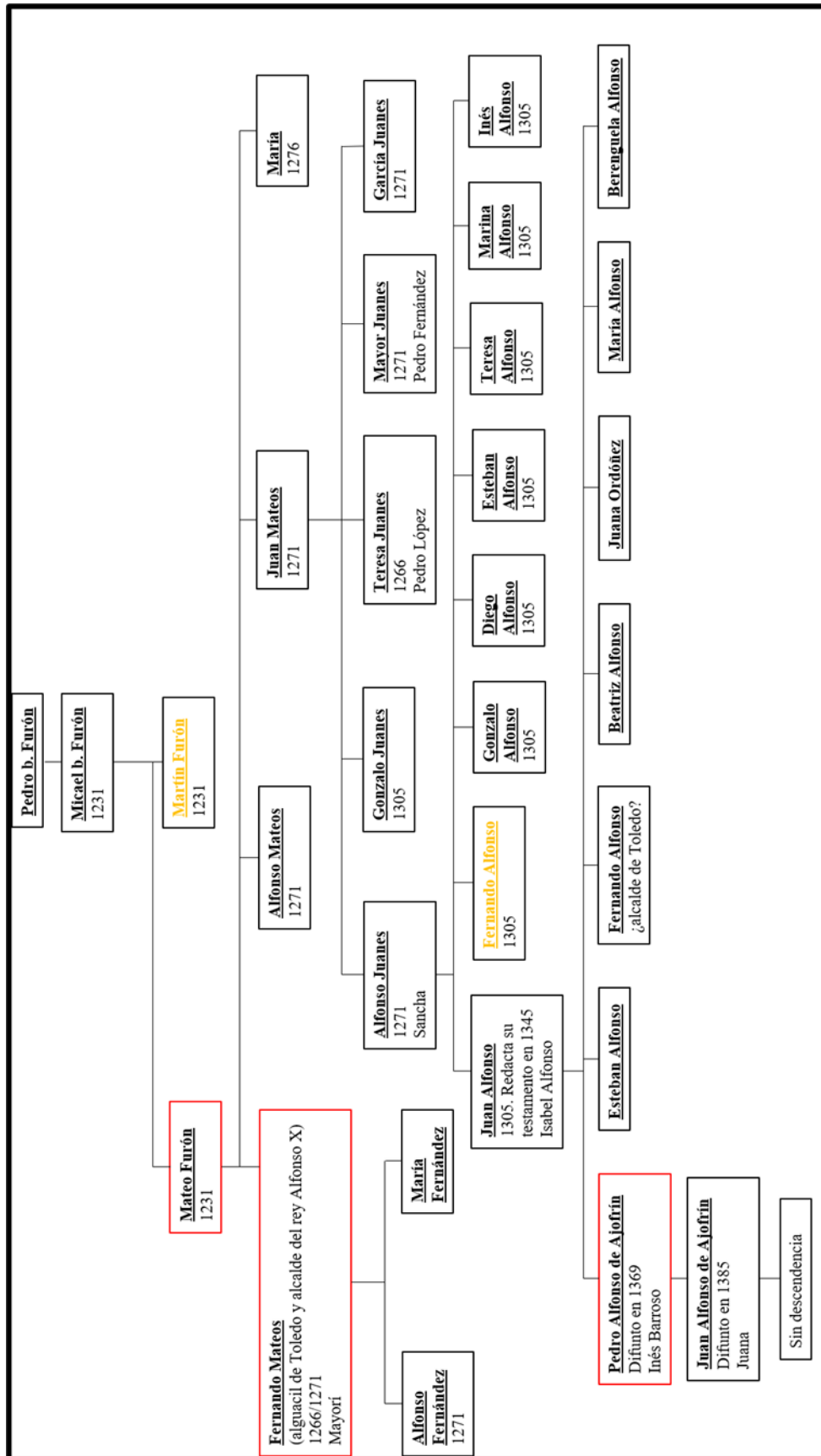




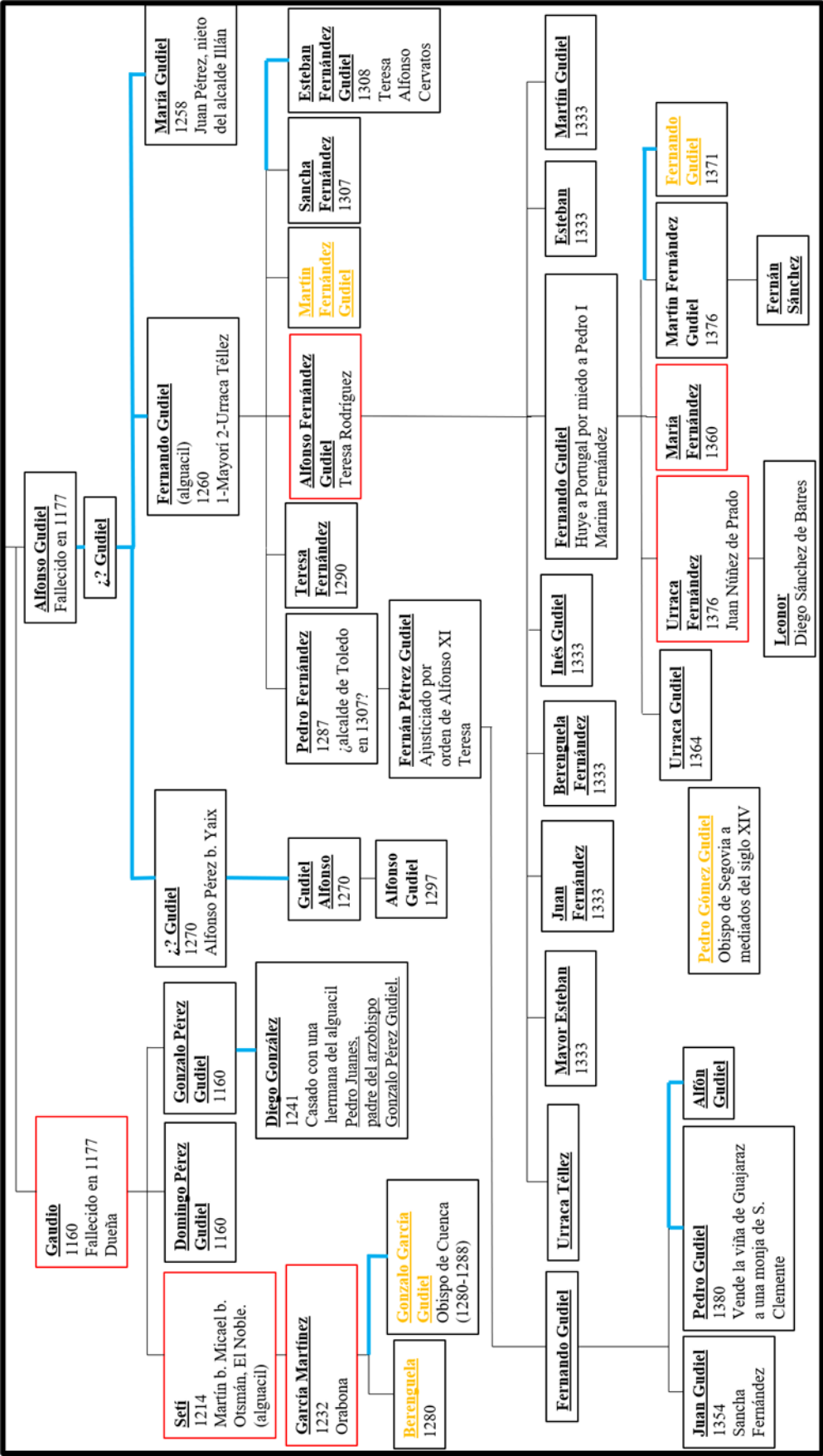


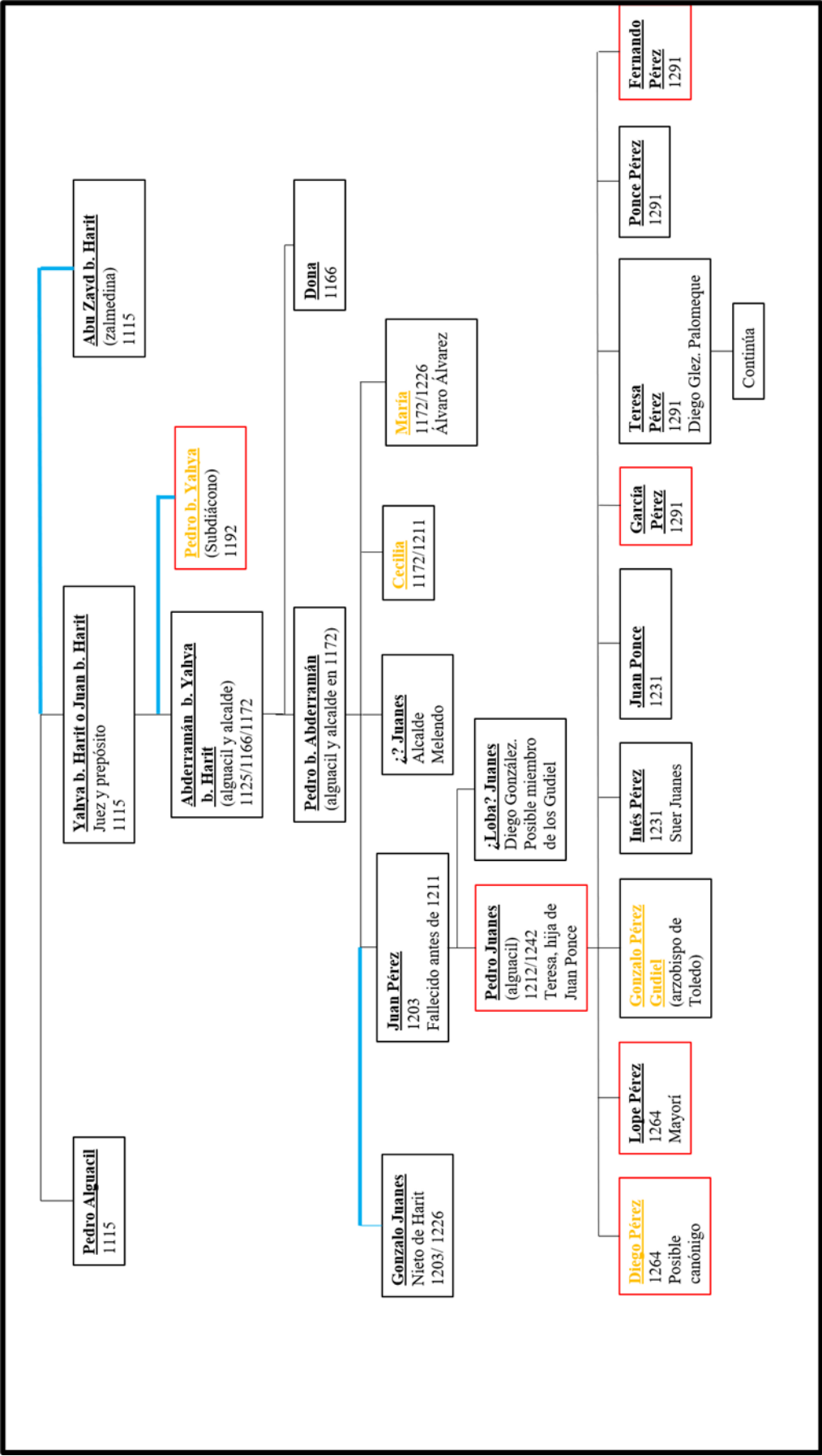
Beni Charrah o Garrah

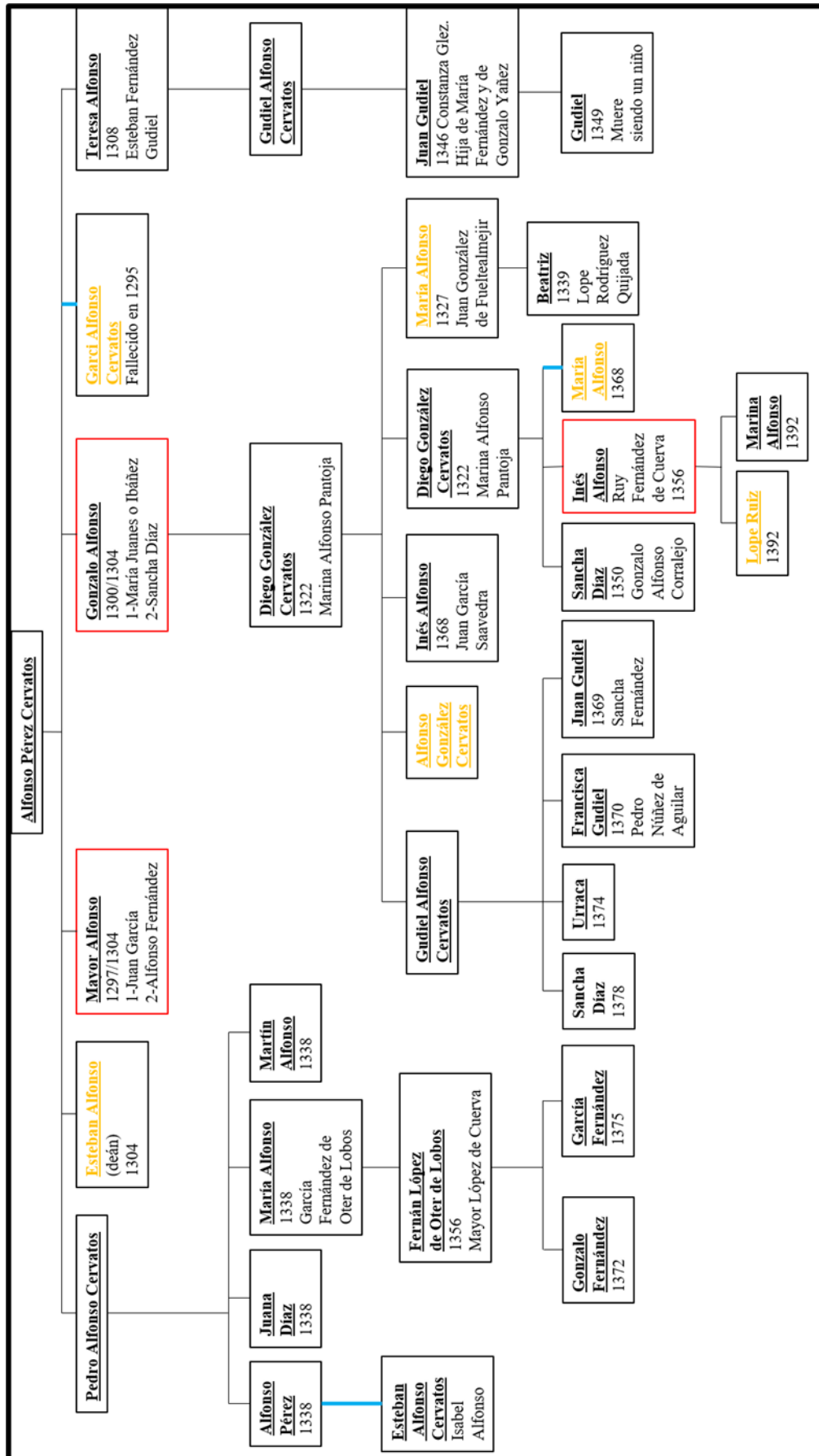




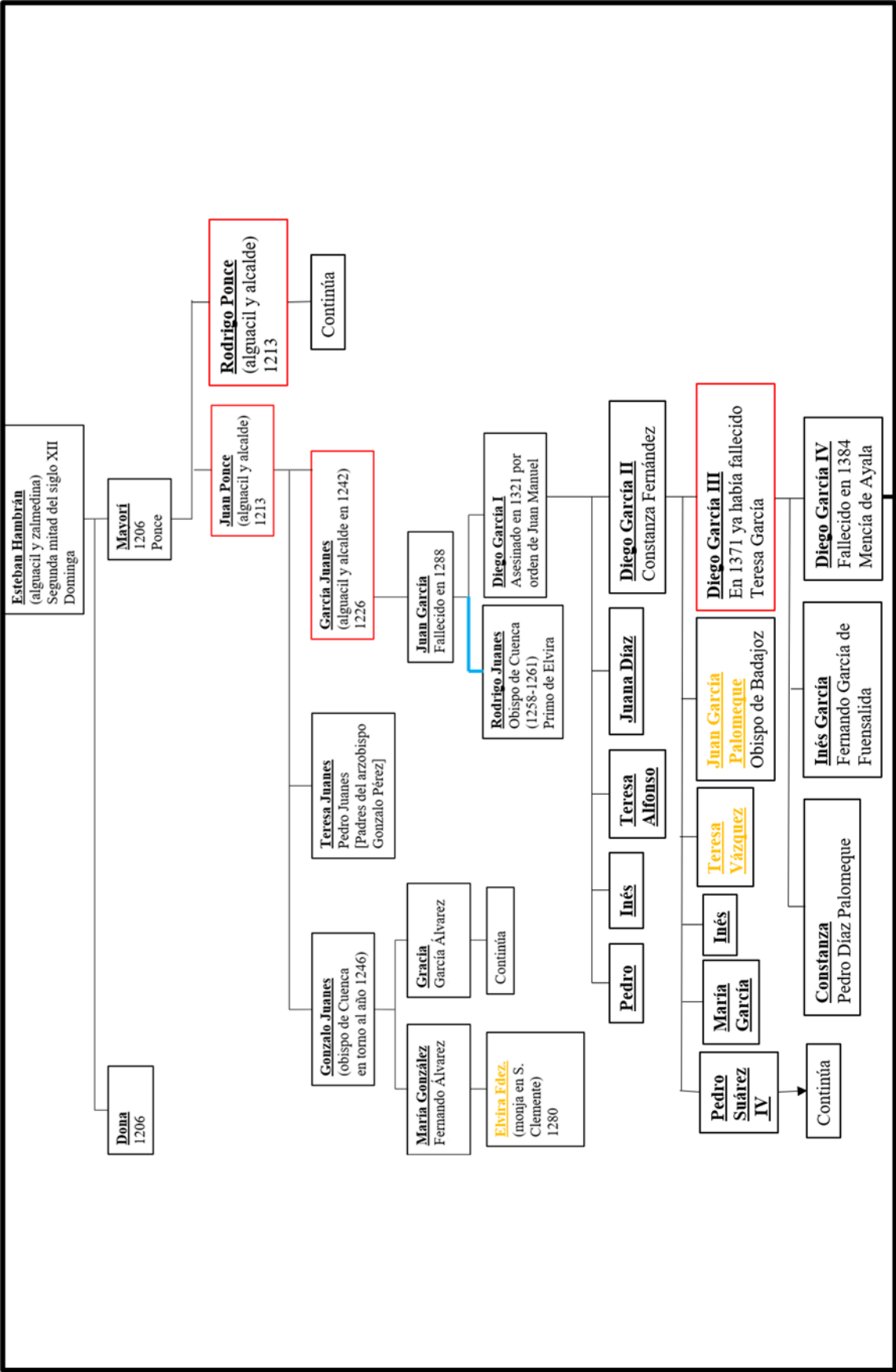
Beni Gaudio (Gudiel)



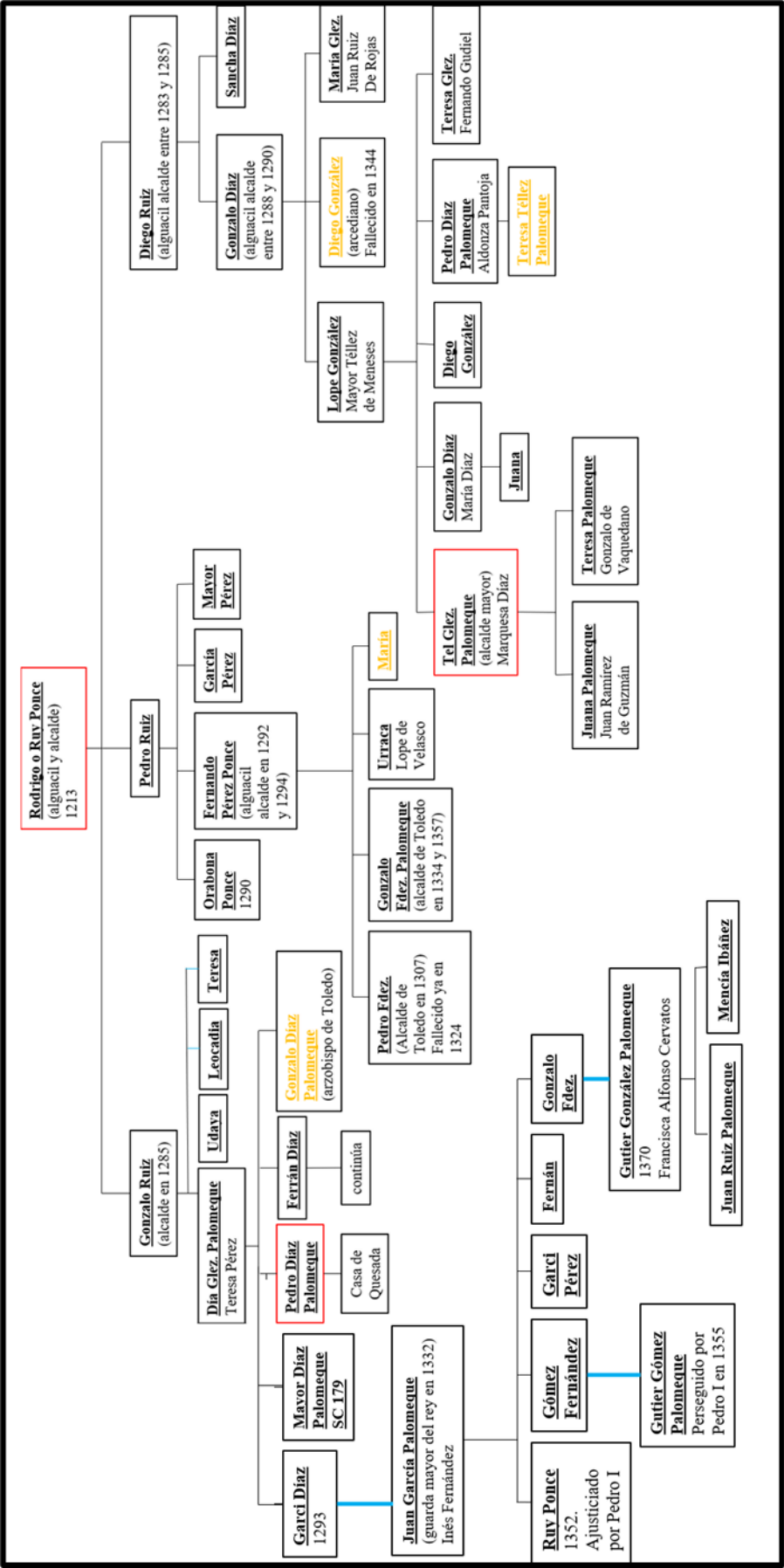




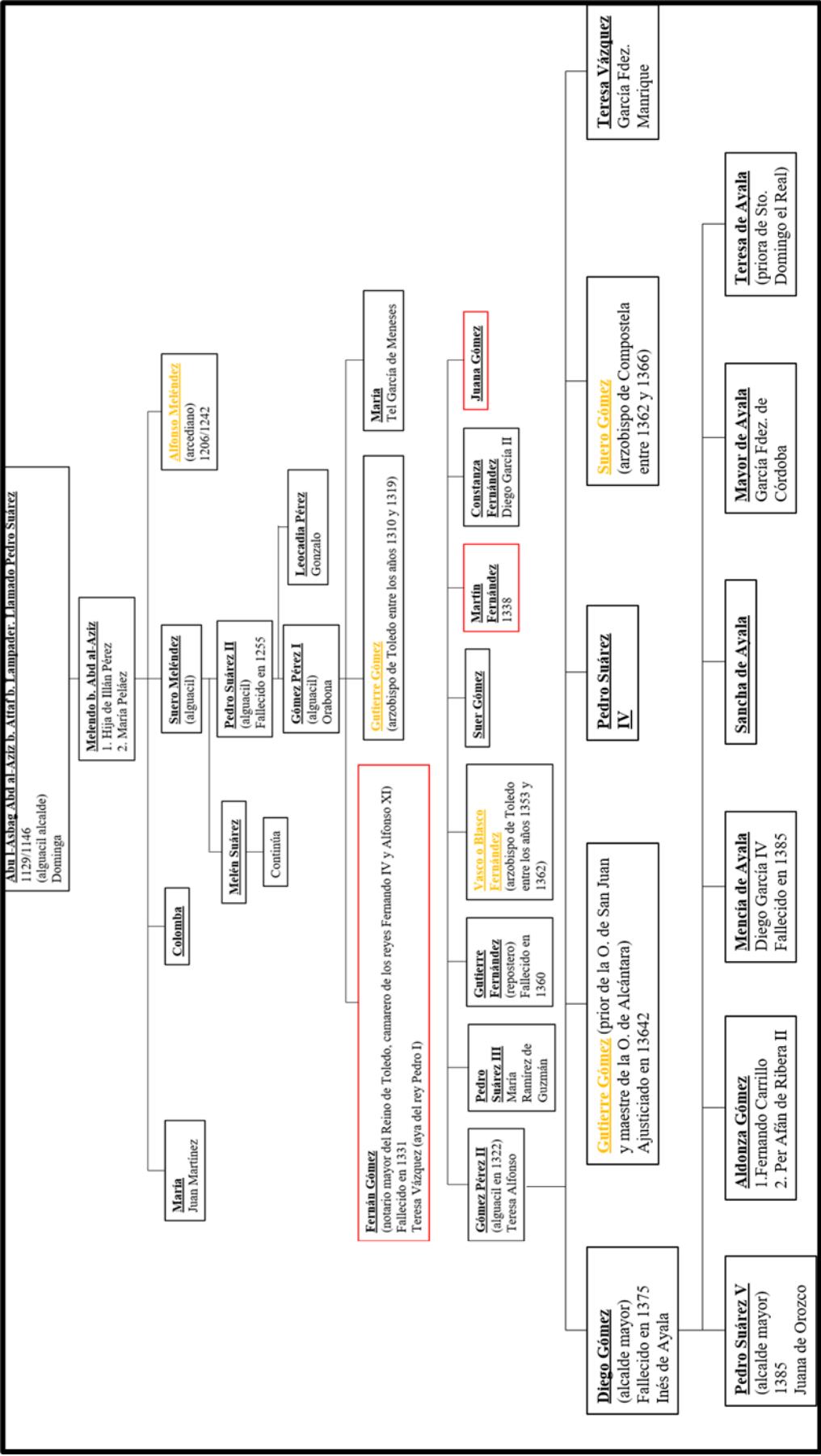
Beni Imram (descendientes de Juan Ponce)



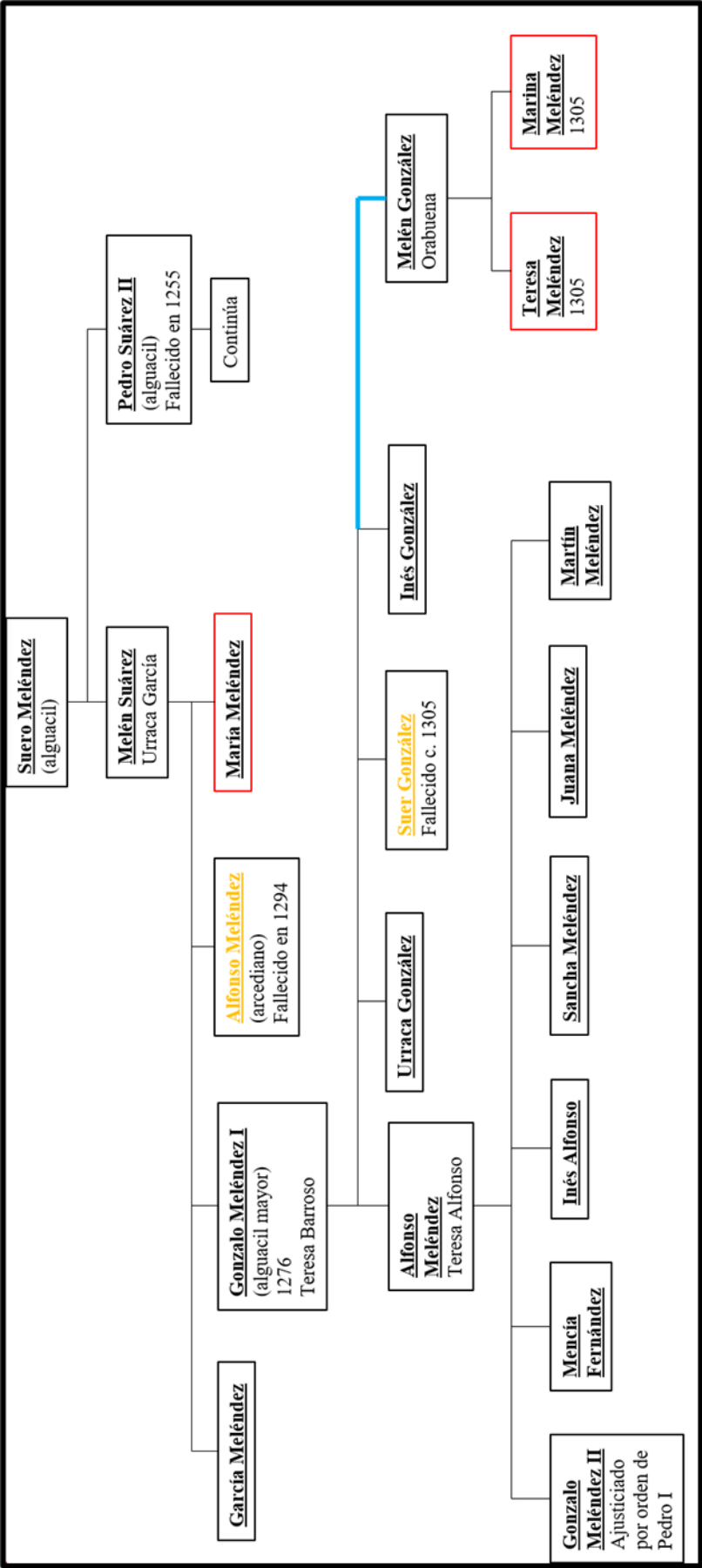
Beni Imram (descendientes de Rodrigo Ponce)



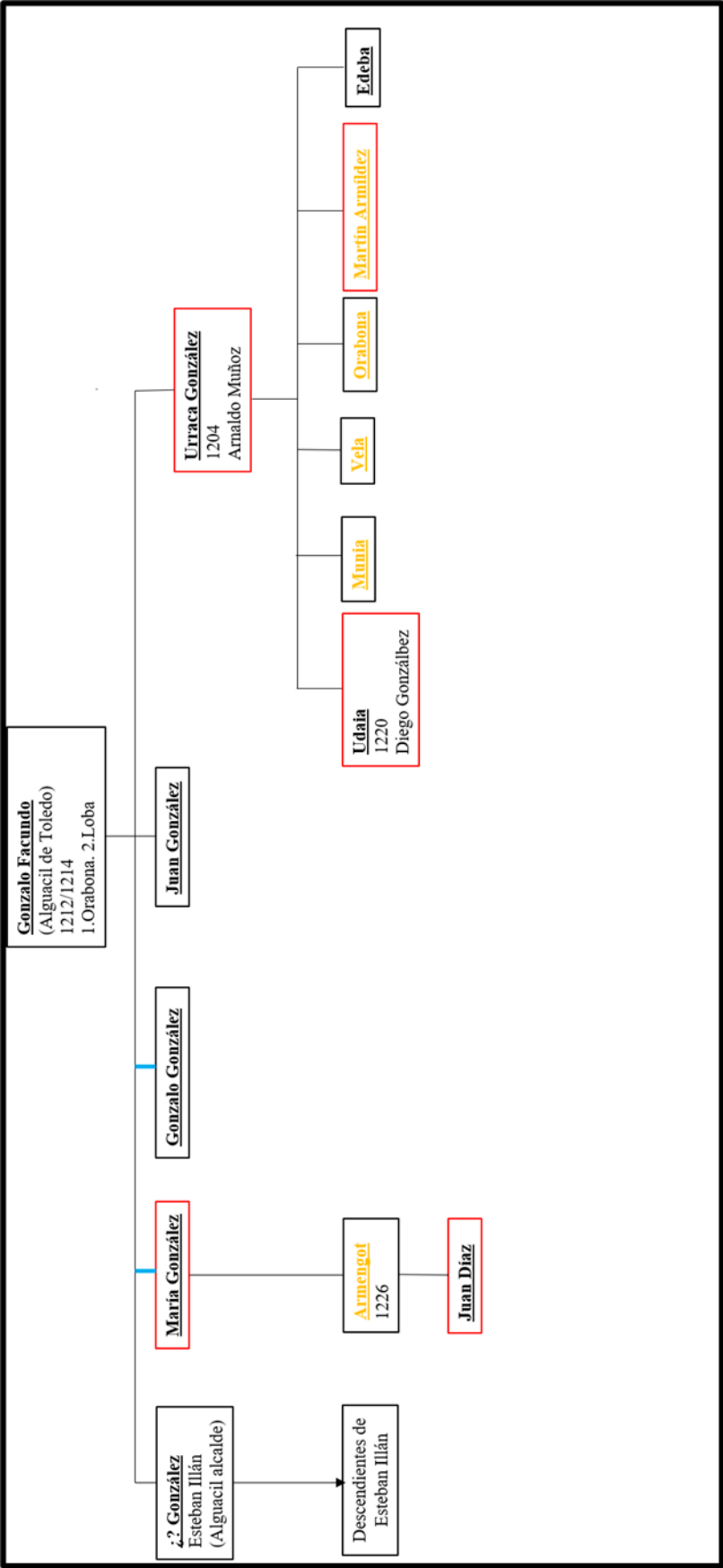
Beni Lampader (descendientes de Pedro Suárez II)



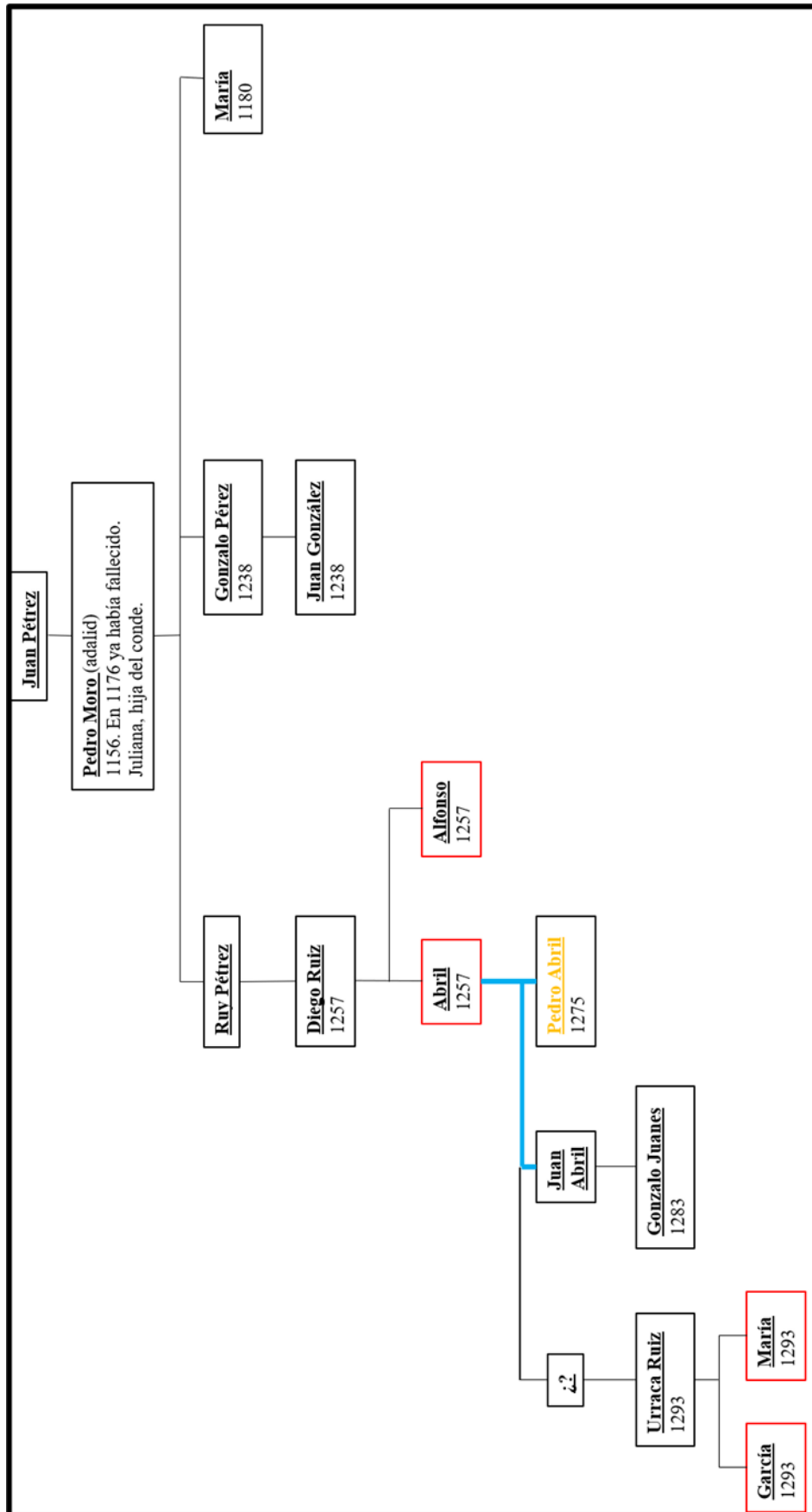
Beni Lampader (descendientes de Melén Suárez).



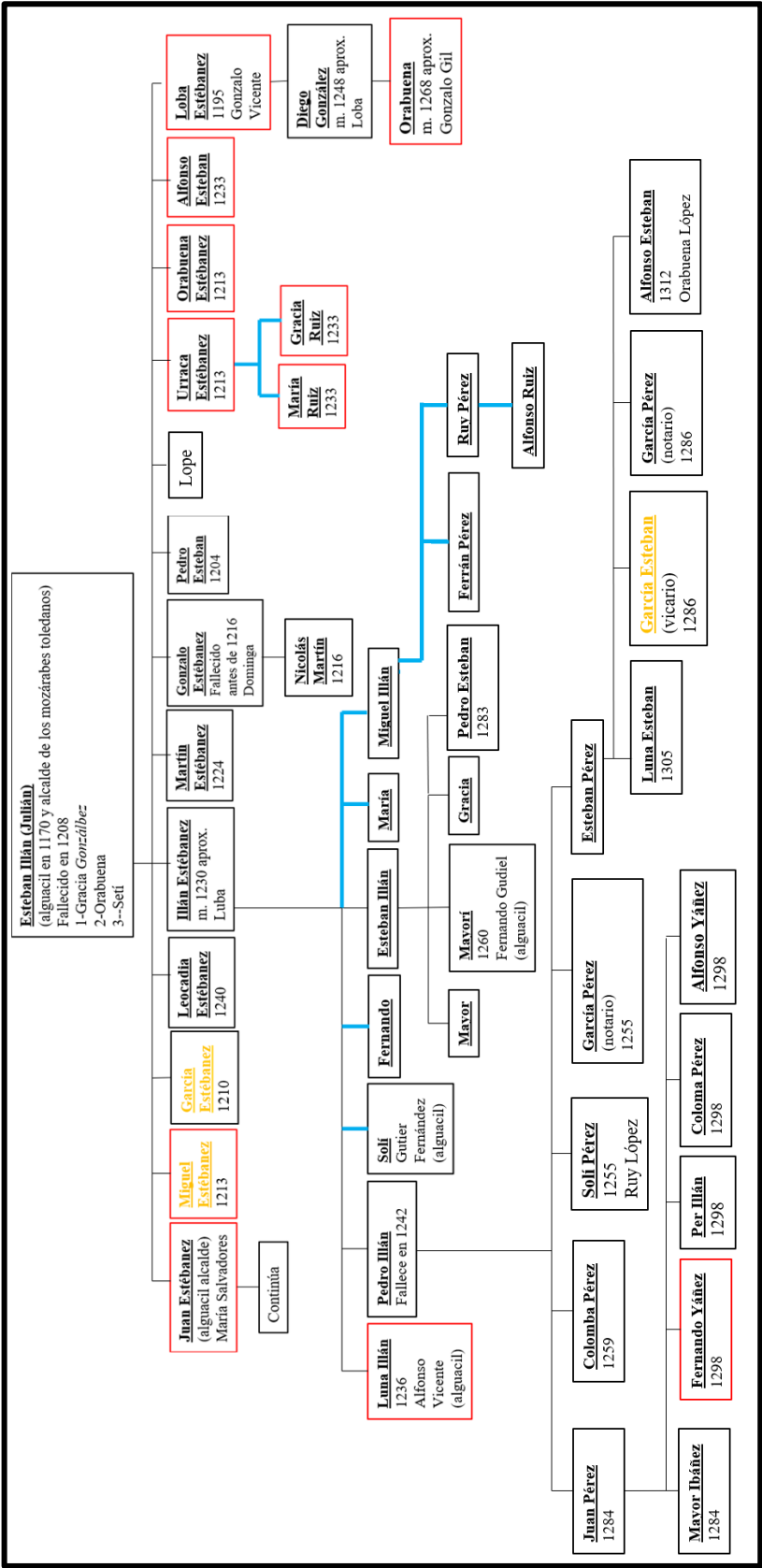
Descendientes del alguacil Gonzalo Facundo



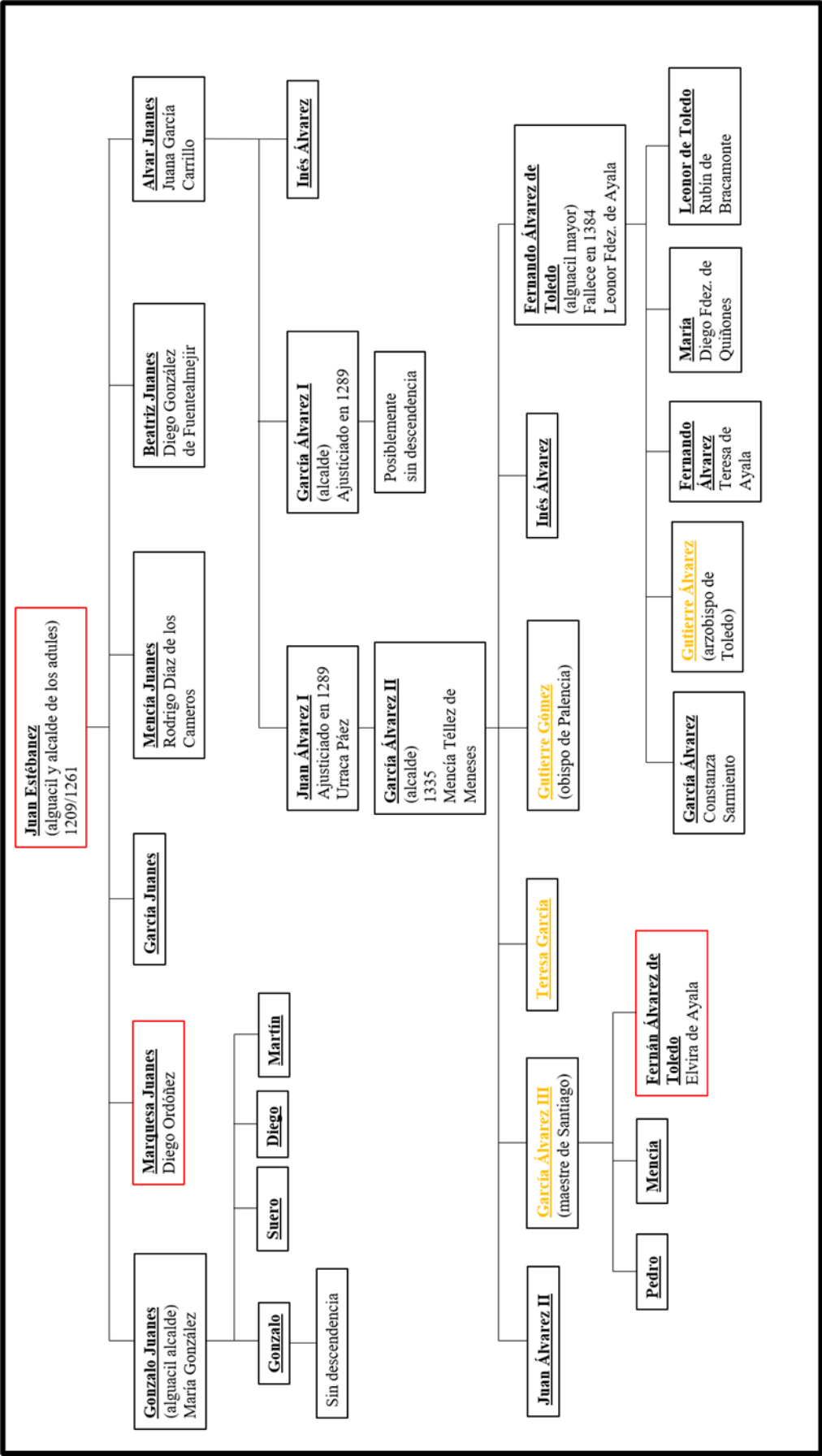
Descendientes de Pedro Moro

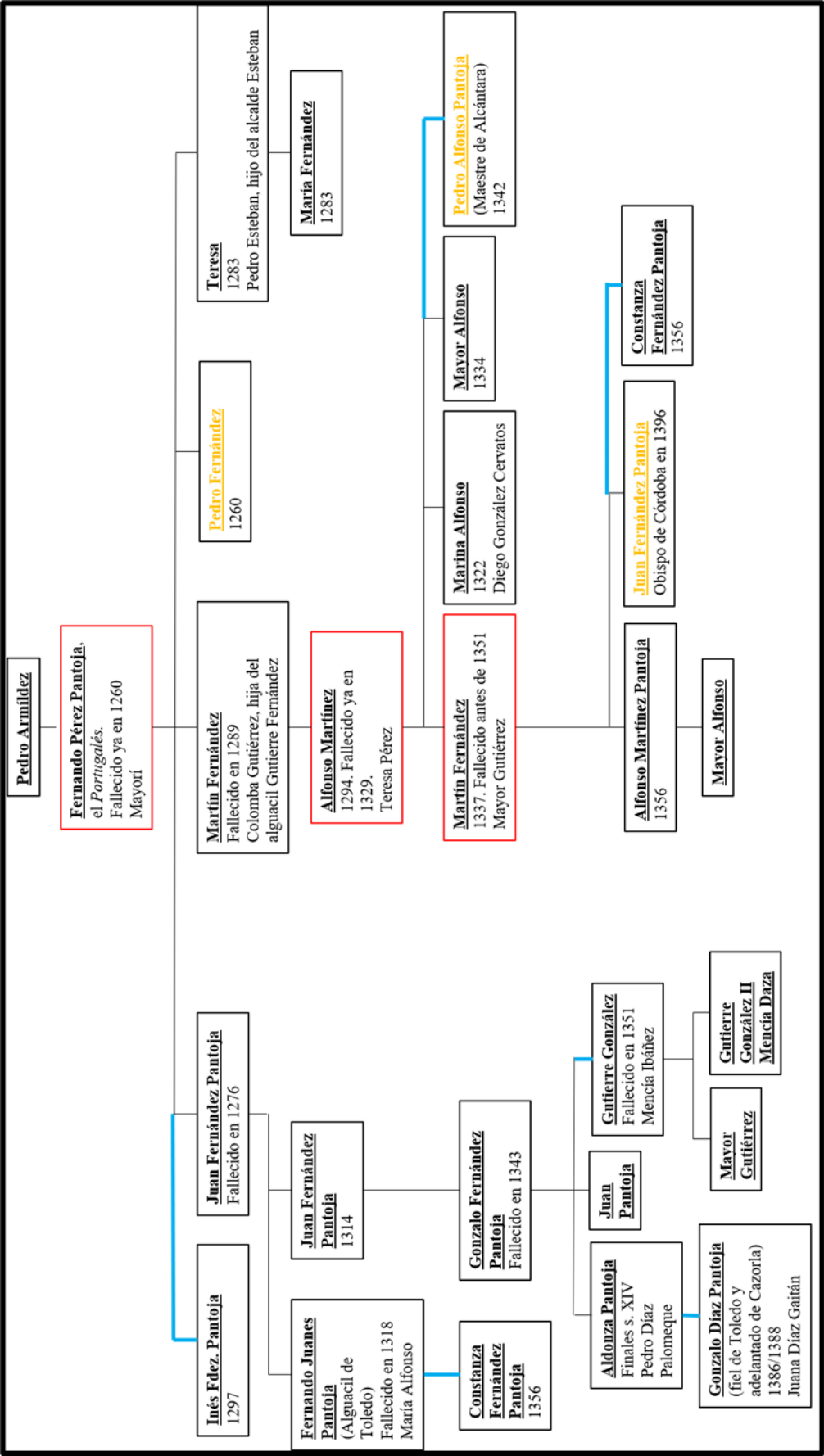


Illán Pérez de San Román (descendientes de Illán Estébanez).



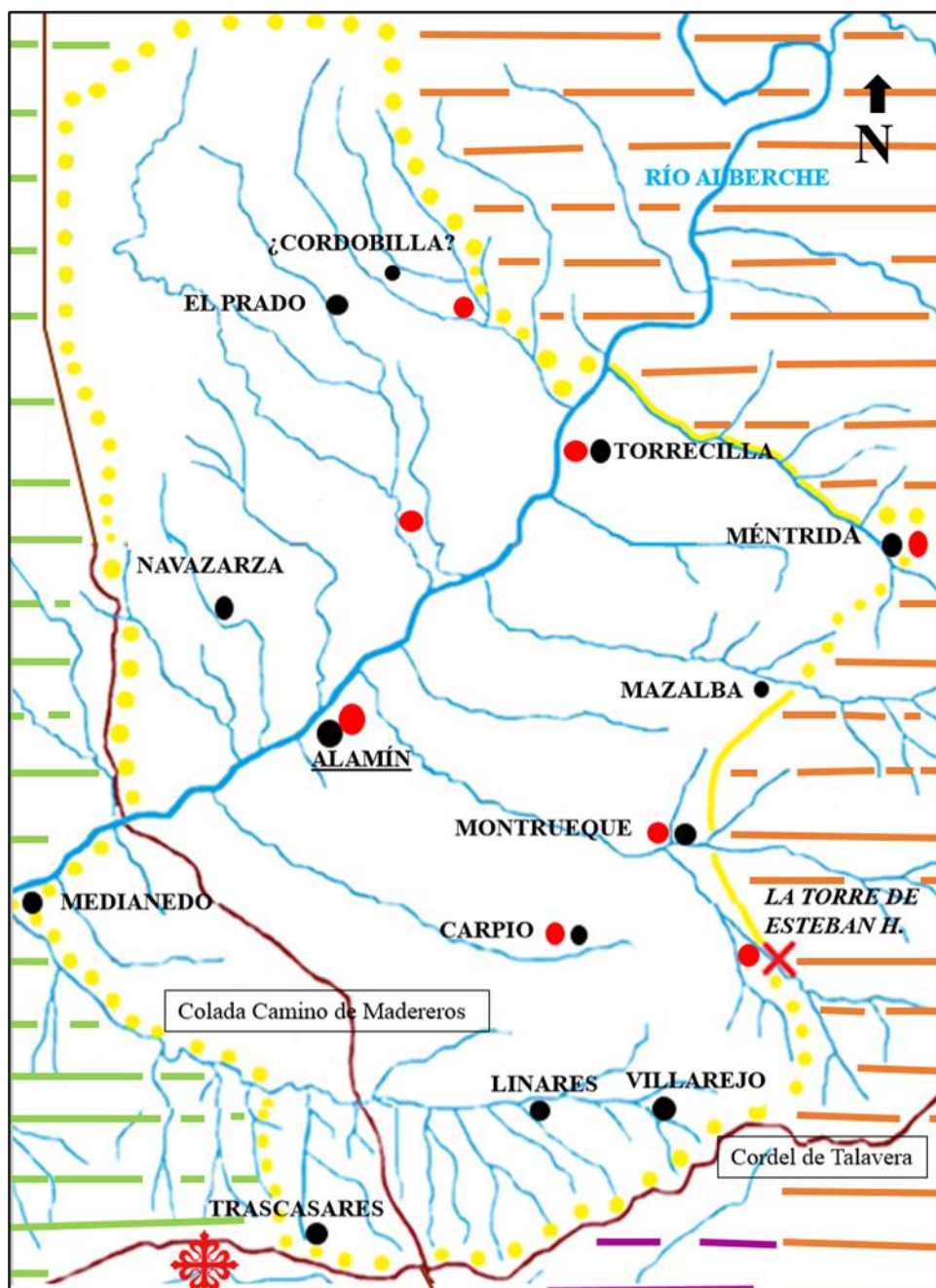
Illán Pérez de San Román (descendientes de Juan Estébanez).





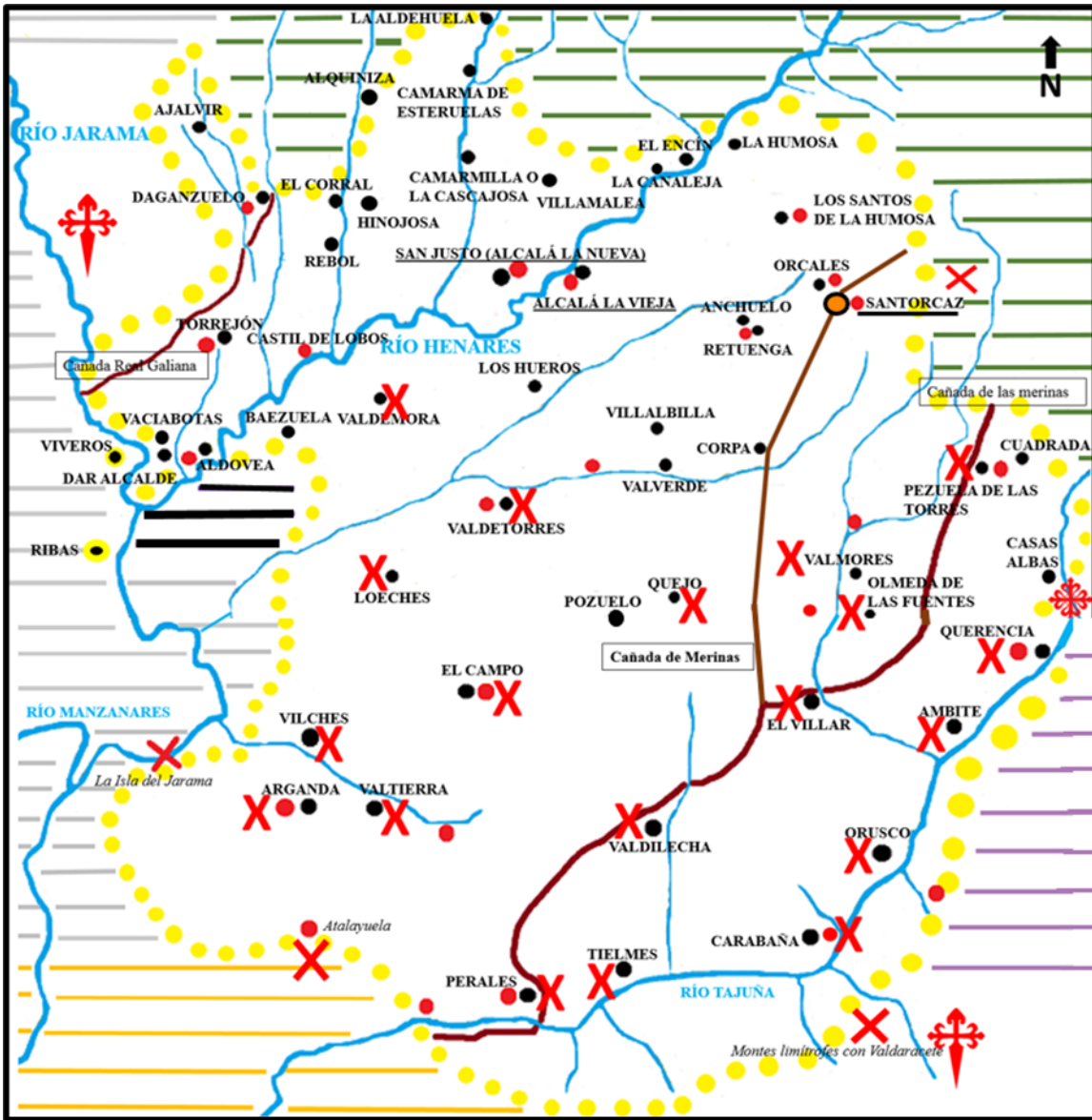
2. MAPAS

Señorío arzobispal de Alamin (siglo XIII)



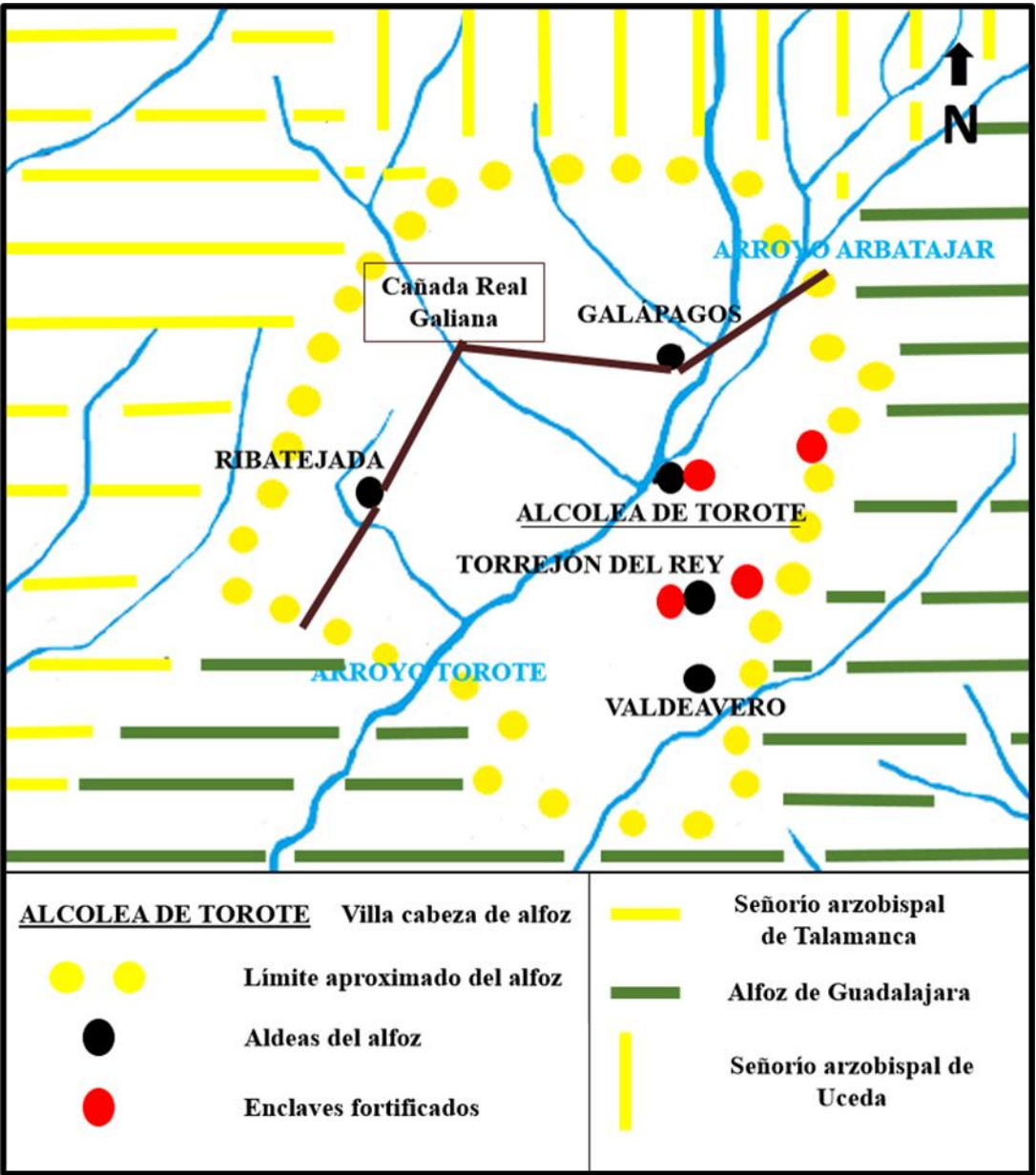
ALAM��N	Villa cabeza del alfoz	��CORDOBILLA?	Posibles aldeas
��	Aldeas del Alfoz		Cordel de Talavera Ca��adas
��	Top��nimos relativos a fortificaciones		Alfoz de Escalona
��	Enclaves reivindicados		Alfoz de Segovia
��	Alfoz de Maqueda (Orden de Calatrava)		Alfoz de Toledo
��	L��mites probables del alfoz de Alamin		L��mites del alfoz constatados documentalmente

Señorío arzobispal de Alcalá (siglo XIII)

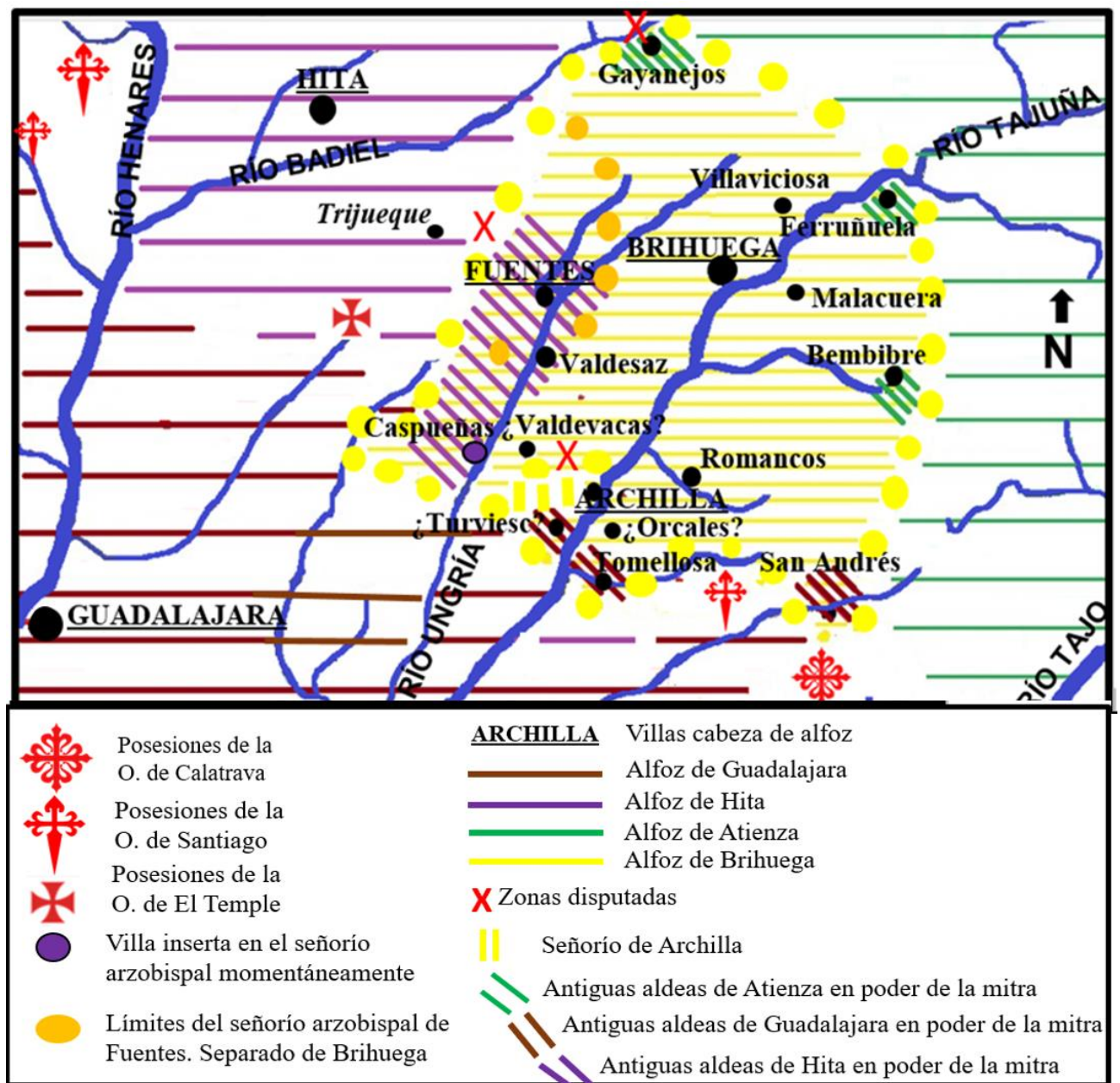


<u>SAN JUSTO (ALCALÁ LA NUEVA)</u>	Villa cabeza de alfoz
	Límites aproximados del alfoz de Alcalá
	Aldeas del alfoz alcalaino
	Enclaves fortificados
	Enclaves disputados
	Otros enclaves de la mitra
	Alfoz de Guadalajara
	Señorío episcopal segoviano de Mejorada
	Alfoz de Madrid
	Alfoz de Segovia
	Alfoz de Almoguera
	Enclaves de la Orden de Calatrava
	Enclaves de la Orden de Santiago
	Villa arzobispal de Santorcaz

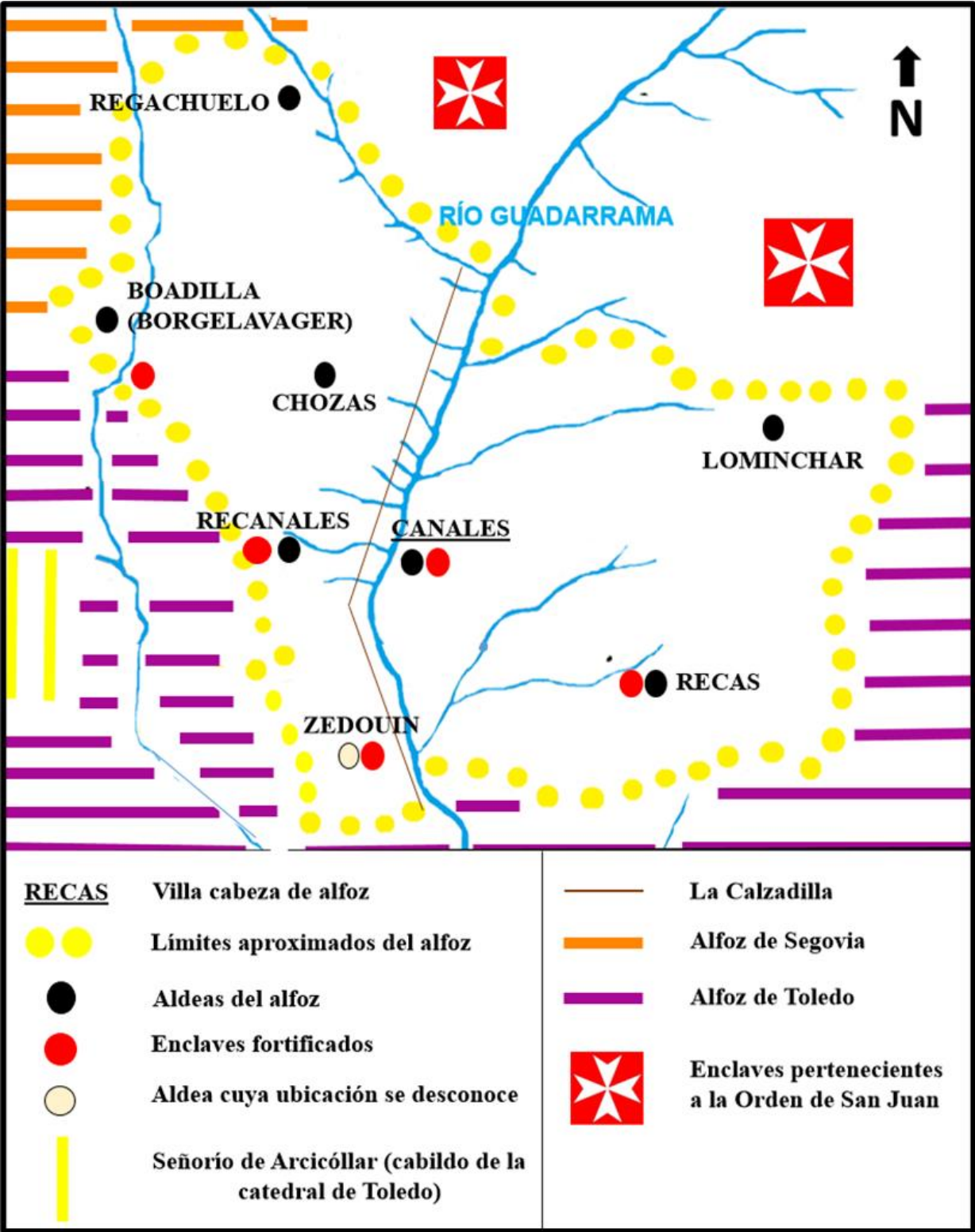
Señorío arzobispal de Alcolea de Torote (primera mitad del siglo XIV)



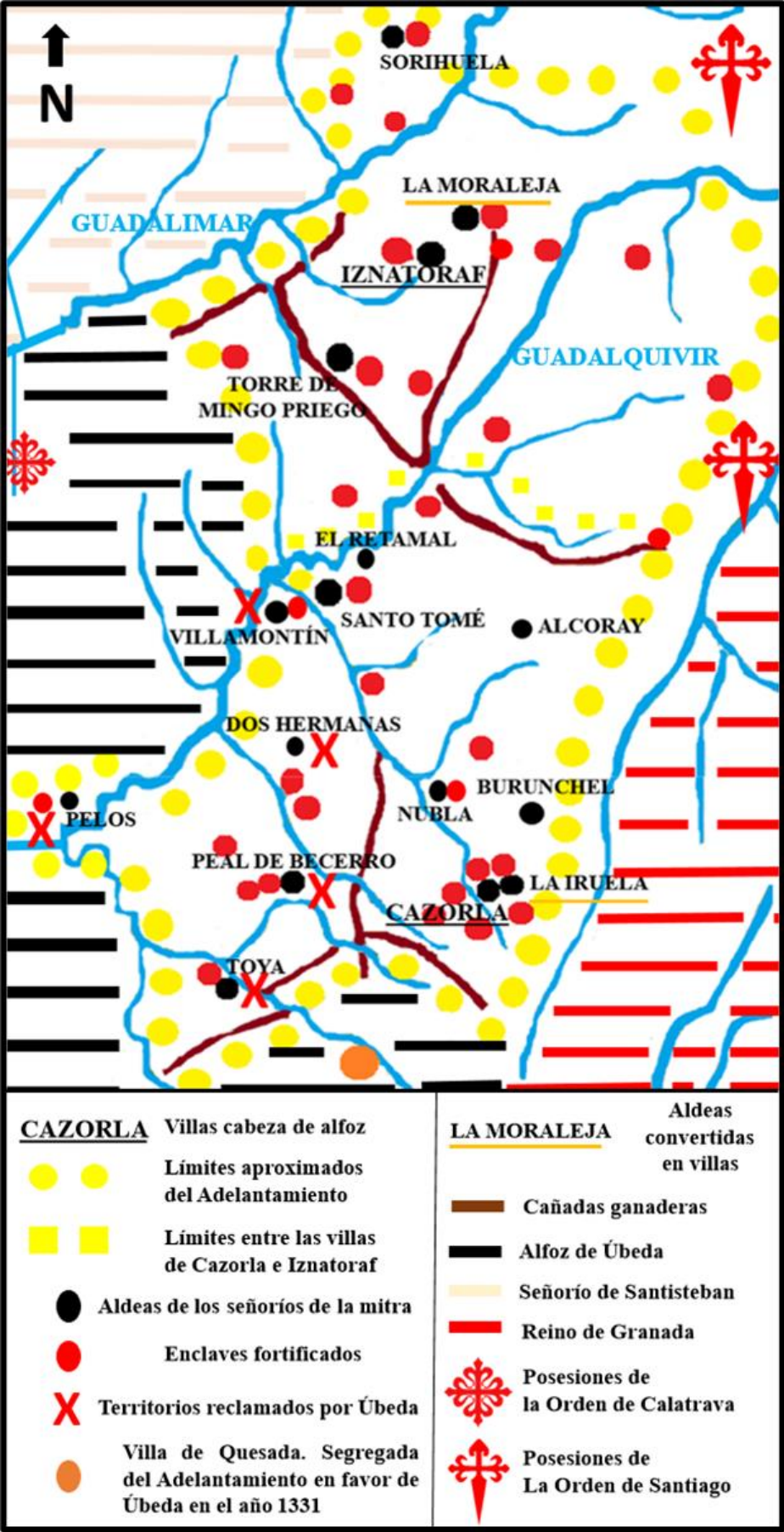
Señorío de Brihuega



Señorío arzobispal de Canales con Lominchar (finales del siglo XIV)



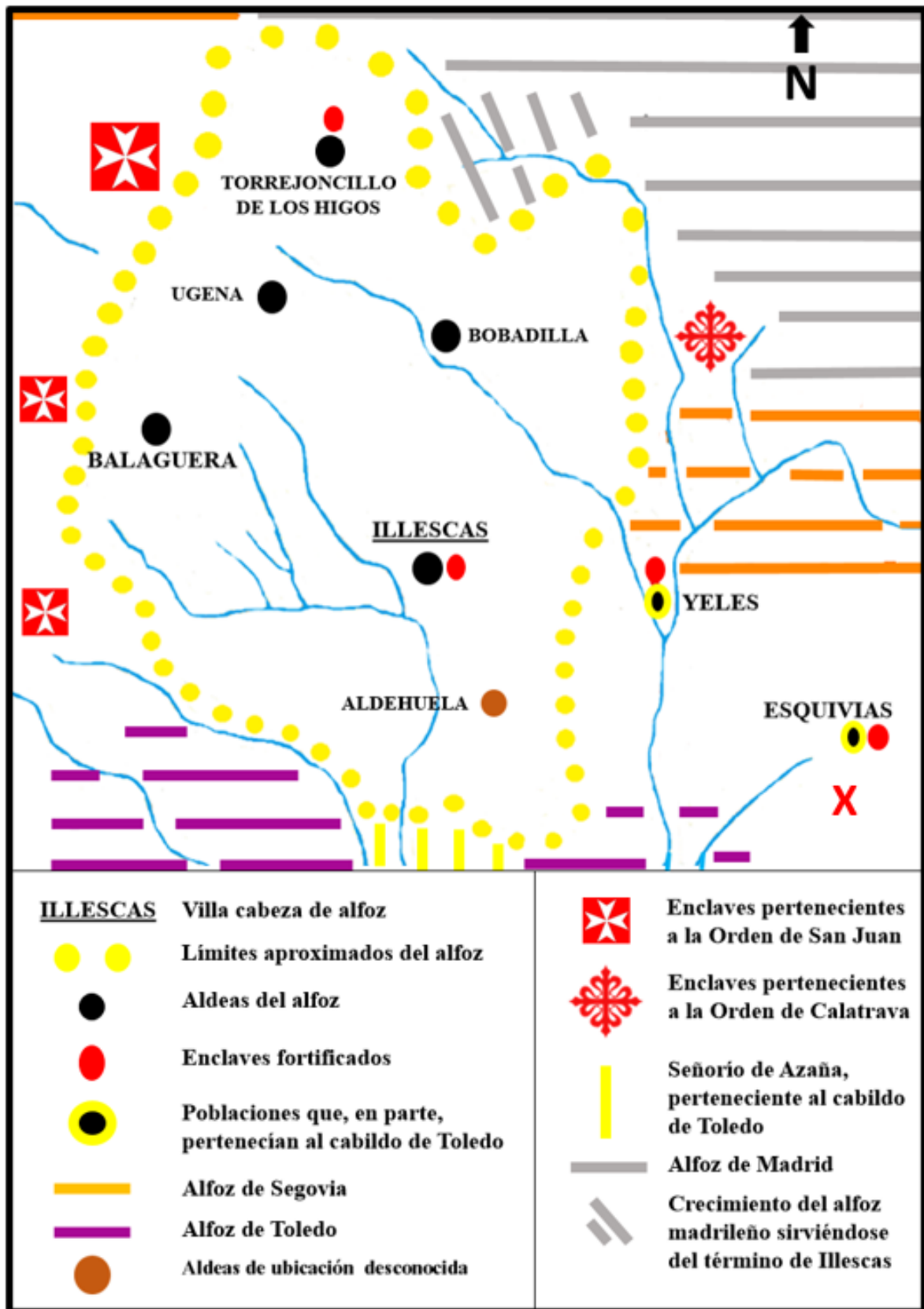
Adelantamiento de Cazorla (finales del siglo XIV)



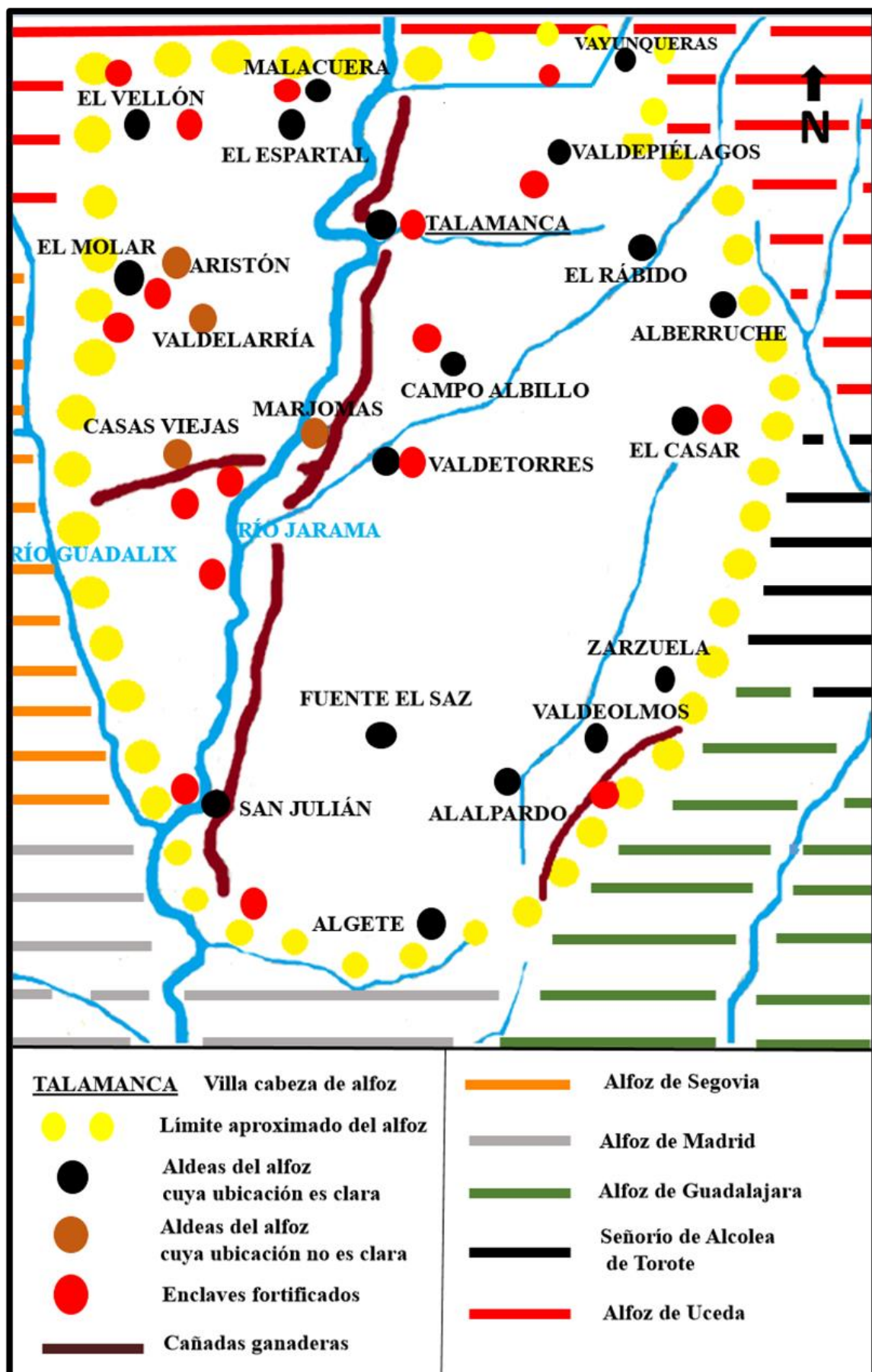
Señorío arzobispal de La Guardia (siglo XIV)



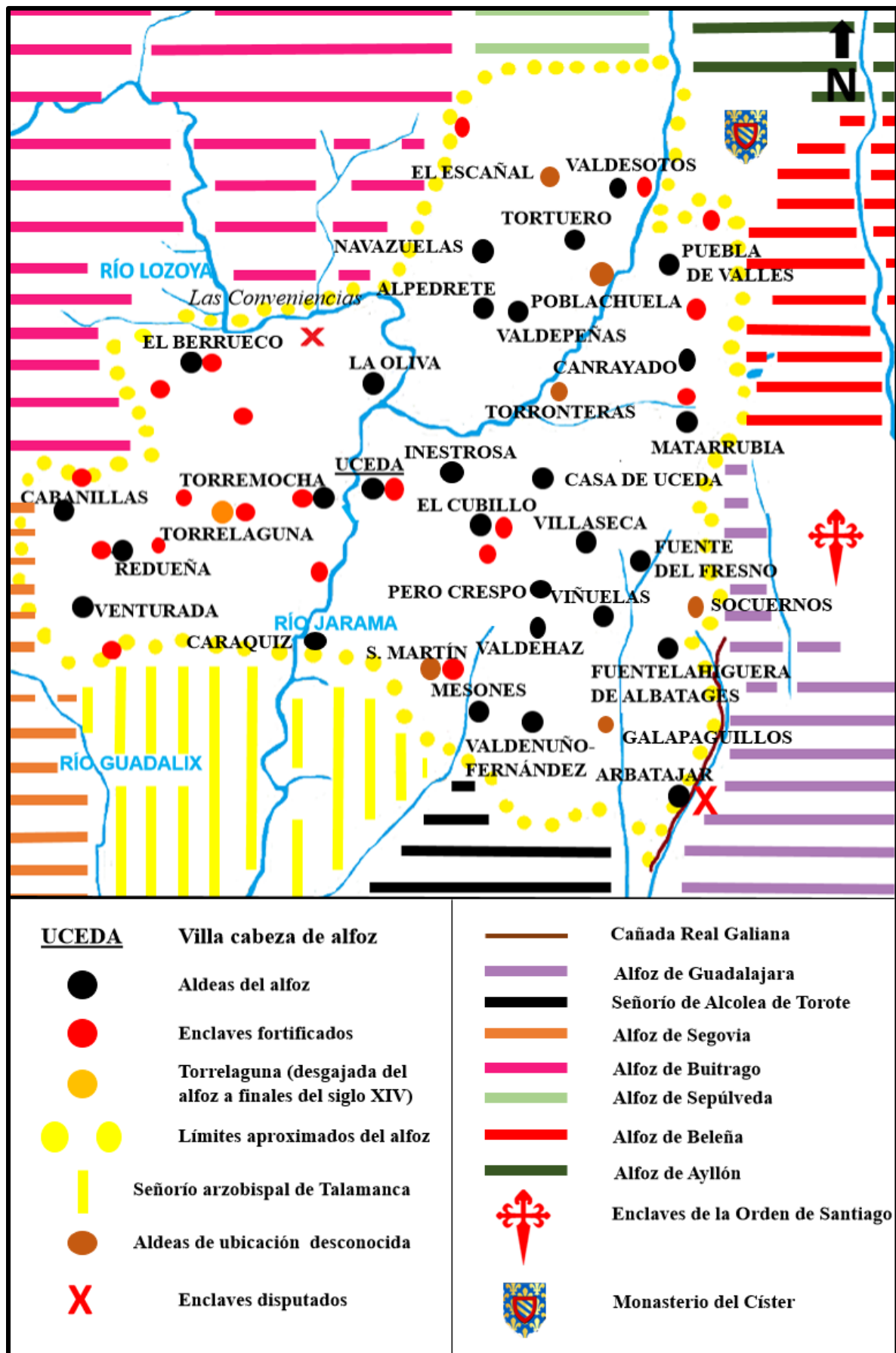
Señorío arzobispal de Illescas (mediados del siglo XIV)



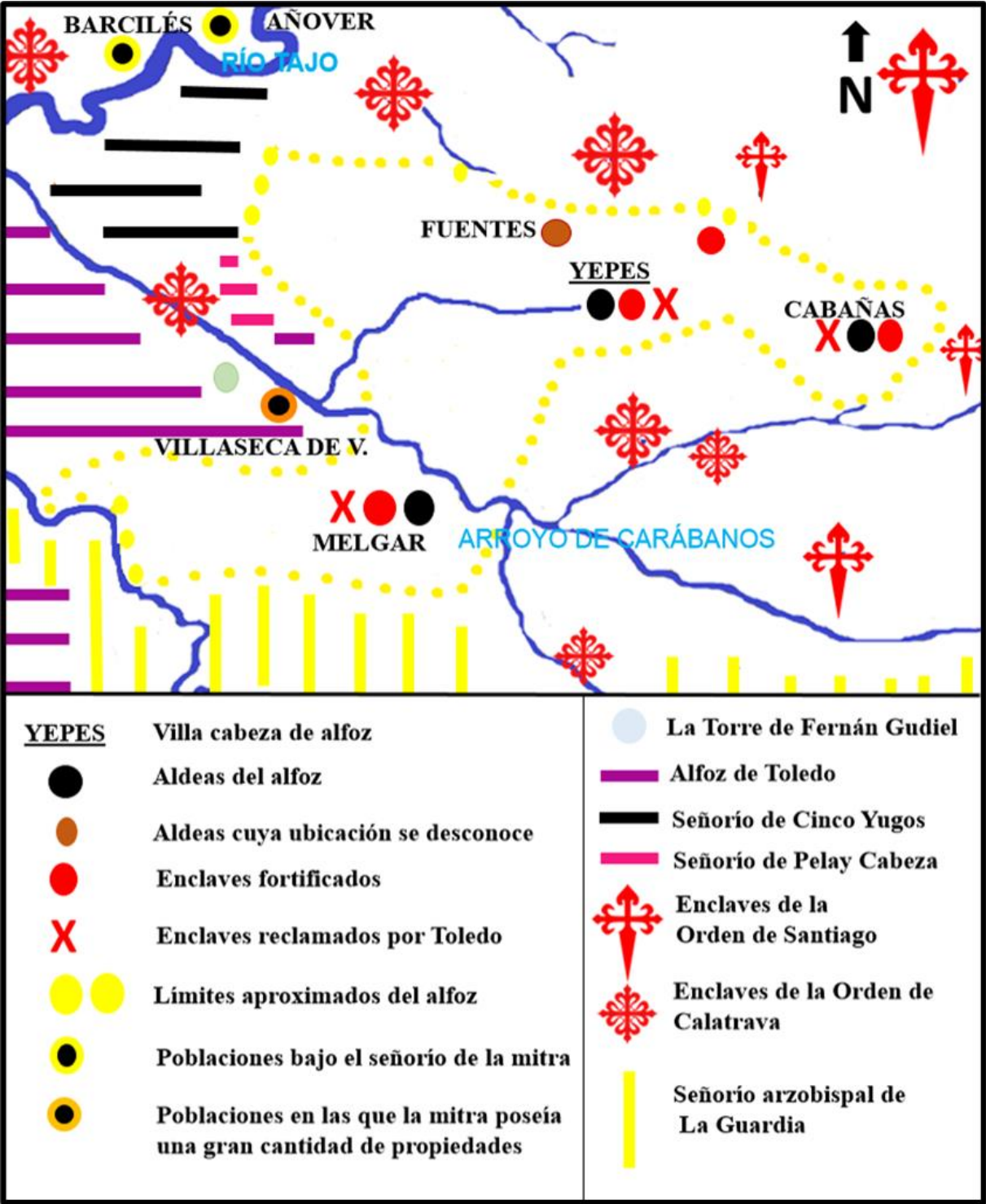
Señorío arzobispal de Talamanca (inicios del siglo XIII)



Señorío arzobispal de Uceda (finales del siglo XIII)



Señorío arzobispal de Yepes (principios del siglo XIV)



3. PROSOPOGRAFÍA DEL CLERO SECULAR TOLEDANO (1209-1399)

CABILDO CATEDRALICIO

ABAD, DOMINGO:

-Clérigo de San Vicente, sobrino de “el Lorquí” y, por tanto, vendedor de unas casas al chantre Juan³¹⁶³.

-1209, junio. Confirma como canónigo en un documento³¹⁶⁴.

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia concerniente al pleito que sostuvieron el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago³¹⁶⁵.

-1221, agosto, 9. San Esteban de Gormaz. Testifica como chantre en el documento concerniente a la reconciliación entre el arzobispo Rodrigo y el obispo de Palencia³¹⁶⁶.

-1221, agosto, 13. Santuy. Decide fundar un aniversario, entregando al arzobispo Rodrigo varias propiedades situadas en Alfita, Camarena de Suso, Arevalillo (junto a Camarena) y Toledo. A cambio, Domingo recibió en préstamo vitalicio la totalidad de Camarena de Suso³¹⁶⁷.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)³¹⁶⁸.

-1223, abril. Compra una casa y unos corrales situados en el barrio de Todos los Santos, Toledo, propiedades anejas a unas viviendas del arzobispo, a Rodrigo de Funes, por 50 mizcales³¹⁶⁹.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas, por parte del cabildo, al arzobispo Rodrigo³¹⁷⁰.

-1224, mayo. Compra, en representación del arzobispo Rodrigo, unas casas situadas en el adarve del alcaide Xauif a la sobrina del obispo de Cuenca llamado García³¹⁷¹.

-1225, agosto. Testifica en un documento³¹⁷².

-1226, enero. Testifica en el documento por el cual el cabildo decidió ceder la tercera parte de las rentas que le correspondía percibir en El Milagro, Alcaraz, Almonacid, Melgar y Bogas, relativas al vestuario, para contribuir a la repoblación de los citados enclaves³¹⁷³.

-1231, septiembre. Adquiere a través de su criado, Polo Juanes, una viña situada en Olías la Mayor por 14 mizcales³¹⁷⁴.

³¹⁶³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 325.

³¹⁶⁴ Ibidem, doc. n° 304.

³¹⁶⁵ Ibidem, doc. n° 350.

³¹⁶⁶ Ibidem, doc. n° 394.

³¹⁶⁷ Ibidem, doc. n° 395.

³¹⁶⁸ Ibidem, doc. n° 406.

³¹⁶⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 471.

³¹⁷⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 414.

³¹⁷¹ Ibidem, doc. n° 415.

³¹⁷² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 481.

³¹⁷³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 417.

³¹⁷⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 505.

-1231, noviembre. Testifica en el documento por el cual Sol, viuda de Diego Pérez, donó a la corporación catedralicia toledana un mesón situado en Zocodover con el objeto de dotar una capellanía en el altar de Santa Ana, situado en la catedral de Toledo, y celebrar su aniversario³¹⁷⁵.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en el documento concerniente a la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi³¹⁷⁶.

-1237. Toledo. El deán y el cabildo de Toledo le arriendan vitaliciamente un mesón situado en el barrio de Los Francos, Toledo, con la obligación de que lo reparase y entregase 8 maravedís anuales³¹⁷⁷.

-1237, enero. Toledo. El deán Miguel y el cabildo le arriendan, de por vida, la heredad denominada Cid-costiella, con la obligación de que construyera allí edificios, cultivase la tierra y entregase 30 maravedís anuales³¹⁷⁸.

-1238, abril, 9. Brihuega. En dicha fecha el arzobispo le comunicó el contenido de la carta que envió al vicario y al clero de la ciudad con motivo de las quejas presentadas contra él³¹⁷⁹.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías³¹⁸⁰.

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez³¹⁸¹.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava³¹⁸².

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo acerca de la administración de los bienes de la corporación, la dotación de aniversarios para los canónigos y la situación de los que recibiesen beneficios en otras iglesias³¹⁸³.

-1249, marzo, 6. Testifica en el documento por el cual el cabildo reconoce que ha comprado Fuensalida y Portillo gracias a los 600 maravedís que Luna, hija del alcalde Illán, había legado para dotar dos capellanías perpetuas por su alma y la de su padre, así como un aniversario perpetuo por ella³¹⁸⁴.

ABAD, MARTÍN:

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica como racionero de la catedral en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³¹⁸⁵. También pudo ser uno de los capellanes de la catedral³¹⁸⁶.

³¹⁷⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 436.

³¹⁷⁶ Ibidem, doc. n° 440.

³¹⁷⁷ ACT E.11.A.1.15.

³¹⁷⁸ ACT I.3.K.1.2.

³¹⁷⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 448.

³¹⁸⁰ Ibidem, doc. n° 450.

³¹⁸¹ Ibidem, doc. n° 465.

³¹⁸² Ibidem, doc. n° 477.

³¹⁸³ Ibidem, doc. n° 478.

³¹⁸⁴ Ibidem, doc. n° 482.

³¹⁸⁵ Ibidem, doc. n° 332.

³¹⁸⁶ Véase el listado de los capellanes.

ABAD, PEDRO:

-Hijo de Andrés ben Abdelkerim³¹⁸⁷.

-1209, febrero. Testifica como canónigo en un documento³¹⁸⁸.

-1211, julio, 5. Confirma en la entrega de una serna situada en Arcicóllar a varias personas por parte del arcediano Mauricio³¹⁸⁹.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial a la iglesia de Santa María de Talavera³¹⁹⁰.

-1214, enero. Compra a Juanes una viña en Olihuellas por 105 mizcales³¹⁹¹.

ABRIL:

-1213, junio, 21. Toledo. Calificado de maestro, testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³¹⁹².

-1231, mayo. Con parte de los 150 maravedís que dejó para dotar su aniversario, el cabildo adquirió unas casas situadas en la collación toledana de San Juan a Guiralt Audger³¹⁹³.

ABRIL, PEDRO:

- Su sobrina se llamaba Urraca Ruiz³¹⁹⁴.

-1260, septiembre. Aparece mencionado como canónigo³¹⁹⁵.

-1275, marzo, 29. Compra una casa situada en la collación toledana de San Nicolás, Toledo, al diácono y clérigo de Santa Justa llamado Alfonso Domínguez³¹⁹⁶.

ACHEMBERT, PEDRO:

-1213. Canónigo cuyo criado, Álvaro, es mencionado en dicha fecha³¹⁹⁷.

ACCURSI, GIOVANNI:

³¹⁸⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 404.

³¹⁸⁸ Ibidem, doc. nº 368.

³¹⁸⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 317.

³¹⁹⁰ Ibidem, doc. nº 318.

³¹⁹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 404.

³¹⁹² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332.

³¹⁹³ Ibidem, doc. nº 435.

³¹⁹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 712.

³¹⁹⁵ Ibidem, doc. nº 823.

³¹⁹⁶ ACT E.8.D.1.16.

³¹⁹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 751.

-Doctor en leyes, capellán de Bonifacio VIII, canónigo en las sedes de Burgos, Toledo y Cahors y abad secular de Lebanza³¹⁹⁸.

-1299, junio, 27. Anagni. Bonifacio VIII le confiere el arcedianato de Guadalajara y le permite conservar los beneficios anteriormente citados³¹⁹⁹.

-1304, marzo, 25. Quizás se encontrase en Roma³²⁰⁰.

-1310, octubre, 28. Carpentras. Clemente V le permite, por un período de 3 años, retener las rentas de las dignidades que poseía en diversas sedes pese a encontrarse ausente de las mismas por estar en la sede apostólica realizando tareas específicas de la curia. El pontífice también permitió a Giovanni visitar dichos territorios por medio de procuradores, cobrar los tributos pertinentes, así como designar libremente a las personas que tendrían que ocupar los beneficios relacionados con las dignidades que poseía en las sedes toledana y palentina³²⁰¹.

-1317, junio, 25. Aviñón. Consta que el arcediano ya había fallecido³²⁰².

ADAMA, JUAN:

-1355. Era canónigo de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán³²⁰³.

ADOYNO:

-1355. El cardenal ejercía la dignidad de arcediano de Calatrava, se sentaba en el coro del arzobispo, cobraba ración y media y se encontraba presente en Toledo en la fecha señalada³²⁰⁴.

ALBERTO:

-1221. Consta que ejercía el cargo de deán de la catedral de Toledo³²⁰⁵.

-1221, agosto, 9. San Esteban de Gormaz. Testifica en el documento que recoge la reconciliación entre el arzobispo Rodrigo y el obispo de Palencia, Tello³²⁰⁶.

-1221, noviembre, 30. Toledo. Testifica en el documento por el cual se deja constancia del vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella³²⁰⁷.

-1222, junio. Compra una viña en Bargas por 134 mizcales de oro³²⁰⁸.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)³²⁰⁹.

³¹⁹⁸ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. n° 626.

³¹⁹⁹ Ídem.

³²⁰⁰ ACT A.7.H.1.15.

³²⁰¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 750.

³²⁰² ACT O.3.C.1.42.

³²⁰³ ACT 0, f. 89r.

³²⁰⁴ ACT 0, f. 80v.

³²⁰⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 394.

³²⁰⁶ Ibidem, doc. n° 394.

³²⁰⁷ Ibidem, doc. n° 398.

³²⁰⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 465.

³²⁰⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 406.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega³²¹⁰.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo³²¹¹.

-1226, enero. Testifica en el documento por el cual el cabildo cede la tercera parte de las rentas que le correspondía cobrar en El Milagro, Alcaraz, Almonacid, Melgar y Bogas, relativas al vestuario, para la repoblación de los citados enclaves³²¹².

-1226, febrero. Compra, a través de su mayordomo Jacob, dos casas ubicadas en la collación toledana de San Vicente por 58 mizcales alfonsíes, a Juan Díaz, hijo de Armengot y nieto de María Gonzálbez, hija del alguacil Gonzalo³²¹³.

-1228, octubre. El cabildo arrienda a Andrés de Olías la viña de Bargas por seis maravedíes, con el fin de contribuir a la dotación del aniversario del deán³²¹⁴.

ALFÓN, FERNANDO:

-1313, febrero, 10. Toledo. El canónigo se encontraba en la comitiva del arzobispo Gutierre Gómez cuando, de camino a Toledo desde Torrijos, ésta es increpada por unos caballeros enviados por el concejo de la ciudad³²¹⁵.

ALFÓN, G.:

-Sobrino del obispo de Osma y racionero o canónigo en la catedral de Toledo. Se sentaba en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355³²¹⁶.

ALFONSO:

- Racionero que quizás vivió en la collación toledana de San Nicolás pues, se afirma que fue “*de la iglesia de San Nicolás*”³²¹⁷.

-Hijo de un hombre llamado Nicolás³²¹⁸.

-1214, enero. Dona a Martín Micael, junto con su hermano Pedro, todo lo que había heredado de su padre en Yepes y en Fuentes³²¹⁹.

ALFONSO:

³²¹⁰ Ibidem, doc. nº 412.

³²¹¹ Ibidem, doc. nº 414.

³²¹² Ibidem, doc. nº 417.

³²¹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 482.

³²¹⁴ ACT Z.7.M.1.7.

³²¹⁵ ACT A.8.A.2.13.

³²¹⁶ ACT 0, f. 86r.

³²¹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1123.

³²¹⁸ Ídem.

³²¹⁹ Ídem.

-1223, diciembre. Testifica como deán en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo donó al monasterio de Santuy el molino de Sopena (Uceda), sobre el Jarama, eximiendo además al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseían los monjes³²²⁰.

-Seguramente se trate del deán Alberto y exista un error en la redacción del documento.

ALFONSO:

-1296, diciembre, 30. Burgos. El racionero testifica en el documento por el cual Juan Pérez, escribano público de Burgos, dejó testimonio de cómo el arzobispo de Toledo, Gonzalo Pérez, salió de su posada, ubicada en el barrio burgalés de San Pedro, para dirigirse al encuentro del papa Bonifacio VIII³²²¹.

-En opinión de José Luis Pérez López formó parte de la comitiva que acompañó al arzobispo Gonzalo Pérez en su viaje a Roma³²²².

ALFONSO, DIEGO:

-1313, agosto, 27. Alcalá. Se trata de uno de los canónigos que excusaron su presencia en la catedral de Toledo con motivo del clima de inestabilidad derivado de la animadversión existente entre el concejo y el arzobispo Gutierre³²²³.

-1317, septiembre, 17. Actúa como mayordomo del cabildo y arrienda, junto con Ruy Gutiérrez, los bienes que el cabildo poseía en Daralviejo a Nuño Sancho y a María Juanes, por 8 años y 100 maravedíes³²²⁴.

-1317, diciembre, 9. Toledo. Arrienda, junto con Diego Alfonso, unas viviendas del cabildo situadas en el Cenizal a Alfonso Ibáñez, por 6 años y 20 maravedíes anuales³²²⁵.

-1318, agosto, 18. Es citado en un documento como canónigo y vicario general³²²⁶.

-1322, septiembre, 14. Toledo. Él y el vicario Ruy Gutiérrez arriendan a Sancho Pérez, clérigo de Cobeja, todas las posesiones que el cabildo poseía en Cobeja, por 6 años y 40 maravedíes anuales³²²⁷.

-1322, diciembre, 2. Arrienda por 6 años a Domingo Pascual media yugada de heredad en Torrijos, a cambio de 20 fanegas de pan anuales³²²⁸.

-1323, febrero, 18. Toledo. De nuevo, actuando como mayordomo del cabildo, arrienda a María Pérez un mesón situado en el barrio de Francos, Toledo, por 4 años y el pago de 50 maravedíes anuales³²²⁹.

³²²⁰ AHN. Universidades, l. 1100, n.º.46

³²²¹ PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", p. 1306.

³²²² Ibidem, p. 1309.

³²²³ ACT A.12.A.1.17.

³²²⁴ ACT Z.6.A.3.17.

³²²⁵ ACT E.9.A.2.14.

³²²⁶ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

³²²⁷ ACT I.4.A.1.25.

³²²⁸ ACT Z.6.A.3.10a

³²²⁹ ACT E.11.A.1.27.

-1323, noviembre, 20. Arrienda del cabildo la casa, el palacio, la huerta, las viñas y los derechos que la corporación catedralicia poseía en Azaña, con 40 tinajas, de por vida y a cambio de 750 maravedíes anuales. En el arrendamiento se incluía un olivar situado en el camino de Olías³²³⁰.

-1332, octubre, 14. Arrienda de los mayordomos del cabildo media yugada de tierra en Torrijos por 4 años, 20 fanegas de pan y 72 maravedíes³²³¹.

ALFONSO, ESTEBAN:

-Hijo de Alfonso Pérez Cervatos³²³².

-Tío del compañero de la Iglesia llamado Alfonso González³²³³.

-Clérigo del rey Sancho IV³²³⁴.

-1287, octubre, 15. Cerca de Renchas. Consta que era canónigo en la catedral de Toledo. Acude junto con el canónigo Pedro Domínguez al rey Sancho IV, en representación del prelado de Toledo, causando que el monarca dictase el fin de la pesquisa acerca del realengo que pasó a abadengo en la ciudad y arzobispado de Toledo³²³⁵.

-1290, febrero, 11. Roma. En 1290, por delegación de Deodato, capellán del Papa, se designan varios jueces ejecutores, entre ellos los canónigos Esteban Alfonso, Domingo Juanes y el arcediano de Talavera, para que se encargasen de garantizar a Landulfo una canonjía en la sede de Toledo³²³⁶.

-1293, febrero, 26. Calificado de “legum doctor”, actúa como procurador del titular de la sede de Toledo, junto con el arcediano Jofre de Loaysa, el arcediano de Alcaraz y el canónigo Fernán Guillem, en el pleito surgido con el arzobispo de Santiago con motivo de su entrada en Segovia y Palencia con la cruz alzada³²³⁷.

-1294, julio, 23. Actúa como juez delegado del arzobispo en el pleito existente entre el cabildo de clérigos de Talavera y los canónigos de la colegial de Sta. María de Talavera³²³⁸.

-Pudo tomar parte en el *Fecho de coronados*³²³⁹.

-Podemos asegurar que fue nombrado nuevo deán de la catedral de Toledo por el arzobispo Gonzalo, pues, el día 9 de febrero del año 1299, el papa facultó al prelado para designar a quien considerara oportuno nuevo deán tras la muerte de Miguel Jiménez³²⁴⁰.

-Acompaña al arzobispo Gonzalo Pérez en varios momentos de su vida³²⁴¹.

³²³⁰ ACT O.3.A.2.40.

³²³¹ ACT Z.6.A.2.43.

³²³² TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de San Clemente...*, doc. nº 55.

³²³³ ACT I.11.C.3.18.

³²³⁴ ACT O.8.B.2.3.

³²³⁵ Ídem.

³²³⁶ ACT O.5.C.1.74.

³²³⁷ ACT X.8.C.1.4.

³²³⁸ ACT Z.3.C.2.8.

³²³⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 641.

³²⁴⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. nº.577.

³²⁴¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 641.

- 1297, noviembre, 28. Alcalá. Junto con el por entonces obispo conquense, Gonzalo Díaz Palomeque, actúa como procurador del arzobispo de Toledo con el propósito de cobrar las rentas arrendadas a los judíos Abraham Abenziza y Mayr Abenziza³²⁴².
- 1298. Se encuentra junto al arzobispo Gonzalo Pérez en Roma³²⁴³.
- 1299. Es propuesto por parte del cabildo de la catedral de Córdoba para ocupar el cargo de obispo de la sede. Esteban Alfonso renuncia al cargo³²⁴⁴.
- 1299. Es nombrado nuevo deán de la catedral de Toledo³²⁴⁵.
- 1299, agosto, 3. Anagni. Bonifacio VIII le comisiona, a él y al chantre y tesorero de Évora, para que lograse que le fuera concedida a Rodrigo Suares, arcediano de Barroso, la primera dignidad o beneficio eclesiástico cuya colación correspondiera al obispo y cabildo de Évora³²⁴⁶.
- 1299, agosto, 22. Anagni. Bonifacio VIII le comisiona, a él, al chantre de Salamanca y al canónigo de Salamanca llamado Juan Fernández, para que confirieran a Bernardo Juárez de Compostela una canonjía en la catedral de Salamanca, reservándole previamente la primera dignidad que quedase vacante en dicha iglesia³²⁴⁷.
- 1299, agosto, 28. Toledo. Es nombrado procurador del cabildo, junto a varios canónigos, ante la ausencia del electo Gonzalo y la necesidad de pedir algunos privilegios en relación a diversas causas judiciales abiertas en ese momento³²⁴⁸.
- 1300, junio, 12. Anagni. El papa elige como nuevo obispo de Córdoba al arcediano Fernando Gutiérrez pese a que parte del cabildo cordobés previamente se había decantado por el deán toledano, en concreto 7 canónigos³²⁴⁹.
- 1300, septiembre, 12. Toledo. En representación del cabildo, acepta la institución de los abades de Sta. Leocadia y S. Vicente de la Sierra por parte del arzobispo de Toledo³²⁵⁰.
- 1300, diciembre, 24. El arzobispo entrega al cabildo 3.830 maravedíes sobre el almojarifazgo de Toledo a cambio de una heredad en Perales³²⁵¹.
- 1300, diciembre, 31. Toledo. El antiguo refitolero, Diego Sánchez, reconoce que le debe, a él y a la corporación catedralicia, una significativa cantidad de dinero³²⁵².
- 1300, diciembre, 31. Toledo. Diego Sánchez le entrega, a él y al cabildo, una bodega en el arrabal toledano³²⁵³.
- 1301, febrero-junio. Alcalá. Consta que actuó, junto al alcalde del rey llamado Velasco Ruiz de Atienza, como juez en el pleito que enfrentaba al arzobispo Gonzalo Díaz con la infanta Isabel, señora de Guadalajara, por los derechos de portazgo de Alcalá, Brihuega, Uceda y Talamanca³²⁵⁴.

³²⁴² Ibidem, p. 642.

³²⁴³ Ídem.

³²⁴⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 643.

³²⁴⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. n.º 577.

³²⁴⁶ Ibidem, doc. n.º 638.

³²⁴⁷ Ibidem, doc. n.º 642.

³²⁴⁸ ACT O.3.C.1.51.

³²⁴⁹ ACT X.1.C.2.8. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. n.º 734.

³²⁵⁰ ACT I.11.A.1.5.

³²⁵¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 644.

³²⁵² ACT X.10.B.1.14.

³²⁵³ ACT E.1.D.1.5.

³²⁵⁴ ACT O.2.Q.9.5.

- 1301, marzo, 8. Toledo. Paga a Bertrand Bufet 12.000 maravedíes en concepto de la deuda que el arzobispo Gonzalo Díaz había contraído con un mercader de Montpellier³²⁵⁵.
- 1301, agosto, 19. Arrienda, en nombre del cabildo, una serie de tierras en Azaña a un grupo de vecinos de dicho lugar, por siete años³²⁵⁶.
- 1302, septiembre, 11. Toledo. Representando al cabildo, llega a un acuerdo con el concejo de la villa capitular de Illescas para nombrar al arzobispo como árbitro en las querellas que tenían³²⁵⁷.
- 1302, septiembre, 13. Toledo. Responde al requerimiento de Lucas de Flisco, cardenal de Sta. María in Via Lata, y decide pagar a Landulfo, canónigo y capellán de la sede de Toledo, todos los frutos de sus beneficios, exceptuando las distribuciones cotidianas³²⁵⁸.
- 1304, junio, 3. Toledo. Arrienda del cabildo unas fincas en Cid Costiella³²⁵⁹.
- 1304, julio, 23. Illescas. Compra al judío Jacob, hijo de Mosé Aben Çahal, dos piezas de majuelos castellanos por 650 maravedís³²⁶⁰.
- 1304, octubre, 27. Toledo. Compra a María Alfonso unas casas situadas en Yeles, por 300 maravedís³²⁶¹.
- 1305, abril. El arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque y él deciden destinar unas rentas fijas para la construcción de la catedral, provenientes de los excusados de la diócesis de Toledo, es decir, de las personas que, en cada parroquia, entregaban más bienes en concepto de diezmo³²⁶².
- 1305, agosto, 13. Toledo. Él y el cabildo llegan a un acuerdo acerca de lo que habría de hacerse en caso de transmisión de bienes arrendados a la corporación catedralicia³²⁶³.
- 1305, agosto, 19. Toledo. Entrega al cabildo todas las mejoras que había realizado en las fincas de Alpuébrega, Cobeja, Benquerencia, Cidcostiella, Azaña, Yeles y Toledo. A cambio, la corporación catedralicia se compromete a decir por él una misa mensual en el altar de prima del coro, así como un responso sobre la *fuessa* (¿fosa?) del cardenal; a enterrarle ante el altar de San Eugenio; a celebrar con solemnidad las fiestas de San Eugenio y San Esteban; y, finalmente, a permitirle unir sus casas con las de la deanía³²⁶⁴.
- 1305, agosto, 27. Toledo. Consigue en una subasta unas viviendas situadas en el Barrio de los Francos, Toledo³²⁶⁵.
- 1305, octubre, 2. Toledo. El arzobispo y el deán determinan la manera de suplir y dotar los servicios de altar con cargo al ausente³²⁶⁶.
- 1306, enero, 5. Toledo. Frente a él se publica la sentencia dada por el arzobispo Gonzalo en relación al pleito que enfrentaba a Urraca con su hermano³²⁶⁷.

³²⁵⁵ ACT O.5.C.1.18.

³²⁵⁶ ACT O.3.A.2.47a.

³²⁵⁷ ACT O.7.A.4.20.

³²⁵⁸ ACT X.11.C.1.36.

³²⁵⁹ ACT I.3.K.1.3.a.

³²⁶⁰ ACT O.7.B.1.3.a.

³²⁶¹ ACT O.10.A.1.49.

³²⁶² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 645.

³²⁶³ ACT I.6.C.1.1.a.

³²⁶⁴ ACT A.5.A.1.13. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 647.

³²⁶⁵ ACT O.12.B.1.2.

³²⁶⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 645.

³²⁶⁷ ACT I.5.C.1.77.

-[1306], mayo, 18. Burdeos. Junto con el prelado de Toledo es designado por el papa Clemente V como garante de que los castellanos que tuvieran deudas con la Sociedad de Amannati pagaran³²⁶⁸.

-1306, noviembre, 13. Azaña. Arrienda, en nombre del cabildo, 15 yugadas de tierra a varios vecinos de Azaña, a cambio de una renta anual de 4 cahíces de trigo, por 4 años³²⁶⁹.

-1306, diciembre, 31. Junto con el prelado de Toledo establece lo que le correspondería cobrar al preste y a los diáconos oficiantes en las misas de tertia, así como quiénes tendrían derecho a percibir la distribución de las ofrendas de los fieles en las misas de seis capas³²⁷⁰.

-c.1307. La reina María de Molina le postula para ocupar el cargo de titular de la sede de Santiago de Compostela. Para ello dirige una carta al papa Clemente V³²⁷¹.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Ante las reiteradas quejas presentadas por el rey, Esteban, entendemos que en nombre del cabildo, *por miedo*, decide revocar las sentencias dictadas contra los judíos por usura, amparándose en varias cartas solicitadas al papa³²⁷².

-1307, abril, 5. Adquiere unas viñas situadas en Yeles³²⁷³.

-1307, junio, 11. Se produce su fallecimiento, siendo enterrado en la capilla de San Eugenio³²⁷⁴.

-1307, junio, 20. Toledo. Los canónigos acuerdan delegar el nombramiento del nuevo deán en el arzobispo, aunque algunos de ellos tardan en firmar su anuencia³²⁷⁵.

ALFONSO, FERNANDO:

-1307. El cabildo se comprometió con el por entonces concanónigo a celebrar la fiesta de Sta. Leocadia con 6 capas³²⁷⁶.

-c.1311. Es citado como canónigo en la bula por la que Clemente V procedió a nombrar a Gutierre nuevo arzobispo de Toledo. También participó en la elección del prelado, acontecida un año antes³²⁷⁷.

-1311, mayo, 21. Porcuna. Actuando como uno de los provisos generales del arzobispado de Toledo, presentó por medio del clérigo Remón a Pedro García, comendador mayor de Calatrava, un documento notarial por el que se exhortaba a ayudar al papa Clemente V en el enfrentamiento con los turcos y venecianos³²⁷⁸.

³²⁶⁸ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 67.

³²⁶⁹ ACT O.3.A.2.15.

³²⁷⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 645.

³²⁷¹ Ibidem, p. 648.

³²⁷² BNE, mss/13096, ff. 57-59.

³²⁷³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 648.

³²⁷⁴ ACT I.9.B.1.14. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 649.

³²⁷⁵ ACT I.9.B.1.14.

³²⁷⁶ ACT I.12.B.1.4.

³²⁷⁷ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

³²⁷⁸ ACT X.4.B.1.14.

-1329, agosto, 1. Siendo tesorero ordenó realizar varios traslados de documentos dirigidos por el rey Sancho IV a la Iglesia de Toledo concernientes a la orden de que no hubiera en los lugares del arzobispado de Toledo más recaudadores de las deudas de los judíos que los alcaldes³²⁷⁹.

-1336, enero, 28. Toledo. Se hace cargo de los 25.700 maravedíes que Juan Fabri, canónigo de Compostela, nuncio colector pontificio en los reinos de Castilla y León, depositó en el sagrario de la catedral por el hecho de que acudía a otras iglesias³²⁸⁰.

-1338. Fallece y es enterrado en la catedral de Toledo, en la capilla de Santa Leocadia. Consta que era hijo de Alfonso Juanes o Ibáñez³²⁸¹. Por tanto, quizás fuese miembro de los Illán Pérez de San Román, aunque no lo pueda constatar documentalmente, pues habría en Toledo varias personas a principios del siglo XIV llamadas Alfonso Ibáñez.

-1342, noviembre, 3. Toledo. Se realiza una copia de parte de su testamento, en concreto la concerniente a la donación de varias propiedades al cabildo en Azucaica, Benquerencia, Arcicóllar y otros lugares³²⁸².

ALFONSO, FERNANDO:

-1367, noviembre, 23. Roma. El por entonces arcediano de Valencia actúa, junto con el obispo de Lisboa, Fernando Álvarez de Albornoz, como albacea testamentario de su pariente el cardenal Gil de Albornoz, por delegación de varios cardenales y con amplios poderes para recibir en Ancona los libros, arneses, dineros y otros bienes del difunto³²⁸³.

-1369, octubre, 14. Bolonia. Ejecuta parte del testamento del cardenal Gil, realizando varios pagos³²⁸⁴.

-1370. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Toledo³²⁸⁵.

-1370, octubre, 7. Bolonia. Nombra a Domingo Fernando de Alcaraz, canónigo de Toledo, su procurador en la Península Ibérica con el propósito de cobrar las deudas que varias personas habían contraído con el cardenal Gil³²⁸⁶.

-1370, octubre, 12. Bolonia. Ejecuta, junto con el obispo de Lisboa, Fernando Álvarez de Albornoz, parte del testamento del cardenal Gil³²⁸⁷.

ALFONSO, GONZALO:

-Canónigo en las catedrales de Toledo y Cuenca³²⁸⁸.

³²⁷⁹ BNE, mss/13097, f. 132.

³²⁸⁰ ACT O.1.K.1.32.

³²⁸¹ BNE, mss/13118, f. 172.

³²⁸² ACT A.10.G.1.10.

³²⁸³ ACT A.8.D.1.5.a.

³²⁸⁴ ACT V.4.A.1.19.

³²⁸⁵ ACT V.4.A.1.18.

³²⁸⁶ ACT H.8.D.1.5.

³²⁸⁷ ACT V.4.A.1.18.

³²⁸⁸ ACT X.1.E.2.3.

-1280, abril, 23. Toledo. Es nombrado procurador ante la Santa Sede por el bando del cabildo con quense favorable a la elección de Gonzalo García como obispo de Cuenca³²⁸⁹. También por el propio candidato³²⁹⁰.

-Recibe del cabildo, en préstamo, una serie de libros³²⁹¹.

ALFONSO, JUAN:

-1279, octubre, 11. Toledo. El mediorracionero arriendó del cabildo las casas de Arcicóllar junto con un palacio, un lagar, un palomar, una bodega, un pajar y una huerta, legadas por el deán Miguel Esteban, por 2 años y 105 maravedís anuales³²⁹².

ALFONSO, JUAN:

-1330, marzo, 1. Toledo. El abad de San Vicente de la Sierra arrienda, en nombre del cabildo, a Diego Fernández las propiedades que la corporación catedralicia poseía en Moraleja la Mayor por 9 años, a cambio de 30 maravedís anuales³²⁹³.

ALFONSO, JUAN:

-1345, febrero, 15. El racionero, junto con el canónigo Juan García, actúa como recaudador de la décima quinquenal concedida al rey de Castilla por el papa Clemente VI, por delegación de los arcedianos de Toledo y de Madrid. Ejerciendo dicho trabajo, recibe del canónigo Gonzalo Gutiérrez y de Jehudá Mohep 2.090 maravedís por la décima de los vestuarios del año 1343³²⁹⁴.

-1355. Obtuvo la canonjía en la catedral de Toledo que disfrutó el deán de Cuenca³²⁹⁵.

-1357, octubre, 21. El canónigo testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibió de la corporación catedralicia la villa de Illescas³²⁹⁶.

-Quizás fuera el chantre del mismo nombre y apellido que sustituyó a Martín González³²⁹⁷.

ALFONSO JUAN:

-1384, marzo, 4. Toledo. Siendo racionero de la catedral actúa como recaudador de la décima junto con Juan Aparicio³²⁹⁸.

-1387, abril, 11. Toledo. Compra a Ramiro Sánchez unas casas situadas en la collación toledana de San Miguel por 1.000 maravedís³²⁹⁹.

³²⁸⁹ Ídem.

³²⁹⁰ ACT X.I.E.1.4^a.

³²⁹¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 758.

³²⁹² ACT A.5.G.3.7b

³²⁹³ ACT V.12.S.1.1.

³²⁹⁴ ACT O.9.E.1.23.

³²⁹⁵ ACT 0, f. 82 v.

³²⁹⁶ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

³²⁹⁷ ACT 0, f. 80v.

³²⁹⁸ ACT V.4.A.1.2.

³²⁹⁹ ACT E.9.D.1.53.

ALFONSO, MARTÍN:

-Hijo de Pedro Ruiz y nieto de Rodrigo Juanes, residentes en la collación de San Marcos³³⁰⁰.

-1294, junio. El racionero actúa como albacea testamentario del arcediano Alfonso Meléndez, junto con otras personas³³⁰¹.

-1297, febrero. Compra en Zalencas siete chozas, dos huertas, un pozo, un azud, estanques y dos corrales a Domingo de Mora. Compra realizada para la fundación de capellanías en memoria de Alfonso Meléndez, con el dinero que dejó el arcediano³³⁰².

ALFONSO, NICOLÁS:

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Ávila que proveyese a Nicolás, canónigo de Toledo, a petición de Luis, rey de Sicilia, una canonjía en la sede de Segovia, con reserva de prebenda, prestimonio y porción³³⁰³.

ALFONSO, PEDRO:

-El racionero era criado del arcediano Fernando Gil, sobrino del capellán Bartolomé³³⁰⁴.

-1240, septiembre. Vende unas casas situadas en el barrio de la catedral al canónigo y capellán Esteban, por 70 mizcales³³⁰⁵.

-1279, febrero. Ya como canónigo actúa como albacea testamentario del tesorero de la catedral llamado Pedro Roldán³³⁰⁶.

ALFONSO, PEDRO: racionero y canónigo.

-1356, marzo, 16. Toledo. Su procurador, el capellán Lorenzo Martínez, reconoce haber recibido de Alvar López 18 fanegas de pan, mitad en trigo y mitad en cebada, por el cereal que tocó a Pedro Alfonso en relación al beneficio prestamero que poseía en la Iglesia de S. Justo³³⁰⁷.

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Pedro, racionero en la sede de Toledo y capellán del rey Enrique III, a petición de éste, una canonjía con reserva de prebenda y prestimonios. Consta que ya poseía porciones prestimoniales y beneficios sine cura en las iglesias talaveranas de San Clemente y de San Ginés, así como en la de San Martín de Ocaña. También poseía la iglesia de Valdemoro³³⁰⁸.

³³⁰⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 723.

³³⁰¹ Ibidem, doc. n° 965.

³³⁰² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 723.

³³⁰³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 98.

³³⁰⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Mozárabes de Toledo...*, doc. n° 538.

³³⁰⁵ Ídem.

³³⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Mozárabes de Toledo...*, doc. n° 660.

³³⁰⁷ ACT O.12.C.1.7.

³³⁰⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 395.

ALFONSO, RODRIGO: racionero de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo citado en el año 1355³³⁰⁹.

ALFONSO, VELASCO O VASCO: arcediano de Alcaraz³³¹⁰.

-1343, octubre, 17. Real sobre Algeciras. El rey redacta una carta plomada en la que reconoce haber recibido del arcediano la suma de 15.257 escudos de oro, 23.651 florines de oro y 80.000 maravedíes en dineros de la cuantía que envió el rey de Francia junto con el arzobispo Gil, entregada por éste a sus tesoreros Diego Ferrández y Ferrant García de Atienza³³¹¹.

-En el mes de junio del año 1350 es mencionado en relación a la lectura de un documento emitido por orden de Pedro I por el que se revocaba la venta de Paracuellos efectuada en favor del arzobispo Gil de Albornoz³³¹².

-Se encontraba en el año 1350 en Aviñón junto al cardenal Gil de Albornoz³³¹³.

ÁLVAREZ, FERNANDO:

-1396, febrero, 8. Consta que Fernando, arcipreste de Madrid y bachiller en Decretos, pleiteaba con el presbítero Martín García por una canonjía y prebenda en la sede de Segovia. Fernando ya poseía el prestimonio de Santa María Magdalena de Ajofrín, diócesis de Toledo; asimismo, le había sido concedida una canonjía en la sede de Toledo³³¹⁴.

ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, FERNANDO:

-Hijo ilegítimo de Fernando Gómez de Albornoz y, por tanto, sobrino de Gil de Albornoz³³¹⁵.

-1353. Julio, 16. Villeneuve. Inocencio VI, a petición del cardenal Albornoz, concede a Fernando la autorización para acumular otros beneficios eclesiásticos, al margen de los que ya poseía en Sevilla, Toledo y Cuenca. Asimismo, dispensa al joven de su impedimento para aspirar a la dignidad episcopal debido a que era hijo de casado y soltera³³¹⁶.

-Posible canónigo de la catedral de Toledo, pues se sentaba en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355³³¹⁷.

-1358, septiembre, 25. Aviñón. Inocencio VI concede a Fernando, a petición del tío de éste, el cardenal, la dirección de la colegiata de Sta. María de Valladolid, pese a contar con tan solo 21

³³⁰⁹ ACT 0, f. 83r.

³³¹⁰ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 403.

³³¹¹ ACT V.12.O.1.10.

³³¹² JARA, A., *Albornoz en Castilla*, p. 160.

³³¹³ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 403.

³³¹⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1623.

³³¹⁵ VALDALISO, C.; FURTADO, R., "El escrito autobiográfico de Fernando Álvarez de Albornoz y la guerra civil castellana (1366-1371)", en *Estudios de Historia de España*, XV (2013), pp. 75-104.

³³¹⁶ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, docs. nº 354 y 355.

³³¹⁷ ACT 0, f. 83r.

años y poseer prestimonios y porciones prestimoniales en las diócesis de Sevilla, Cuenca y Toledo³³¹⁸.

-1399. Es elegido por el papa para ser el nuevo titular de la sede de Lisboa³³¹⁹.

-1371. Es nombrado nuevo titular de la sede hispalense³³²⁰.

- 1370, octubre, 12. Bolonia. Ejecuta el testamento de su tío el cardenal Gil³³²¹.

-1372, mayo, 17. Bolonia. Mantiene un pleito con Antonio Martínez, rector del Colegio de España de Bolonia³³²².

-1372. Acompaña el traslado de los restos de su tío a Toledo³³²³.

ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, GIL:

-Nace en Cuenca y se doctora en cánones en la universidad de Toulouse³³²⁴.

-c. 1336. Siendo arcediano de Calatrava, en la sede de Toledo, y arcediano en la sede conquense, es elegido por Alfonso XI como una de las personas que, en su nombre, habrían de acordar la paz con el Reino de Navarra³³²⁵.

-1337. Siendo arcediano de Talavera, es elegido nuevo arzobispo de Toledo por el cabildo de la catedral a petición de Alfonso XI³³²⁶.

-1338-1350. Ejerce el cargo de titular de la sede de Toledo³³²⁷

- 1350-1367. Cardenal³³²⁸

-1351, junio. Clemente VI le reserva el arcedianato de Alcaraz y le concede el permiso para delegar en otras personas la visita pastoral al arcedianato. La toma del cargo tiene lugar en el mes de febrero del año 1352³³²⁹.

-1352, junio, 22. Consta que era también arcediano de Toledo³³³⁰.

-1364. Funda el Colegio de San Clemente en Bolonia³³³¹.

ÁLVAREZ DE ILLESCAS, FERNANDO:

³³¹⁸ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 204.

³³¹⁹ VALDALISO, C.; FURTADO, R., "El escrito autobiográfico de Fernando Álvarez de Albornoz y la guerra civil castellana (1366-1371)", en *Estudios de Historia de España*, XV (2013), pp. 75-104.

³³²⁰ Ídem.

³³²¹ ACT V.4.A.1.18.

³³²² ACT Z.4.C.5.

³³²³ VALDALISO, C.; FURTADO, R., "El escrito autobiográfico de Fernando Álvarez de Albornoz y la guerra civil castellana (1366-1371)", en *Estudios de Historia de España*, XV (2013), pp. 75-104.

³³²⁴ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 85-97.

³³²⁵ CATALÁN, D. (ed.), *Gran Crónica de Alfonso XI*, t. II, p. 118.

³³²⁶ Ibidem, p. 194.

³³²⁷ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 85-97.

³³²⁸ Ídem.

³³²⁹ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 403.

³³³⁰ ACT Z.4.C.6.

³³³¹ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 85-97.

-1396, mayo, 10. Aviñón. Benedicto XIII, a petición de Pedro Tenorio, confiere a Fernando Álvarez de Illescas, bachiller en Decretos, presbítero y familiar comensal del arzobispo Pedro, una canonjía y prebenda en la sede de Toledo, así como un prestimonio y porción en la citada Iglesia, ciudad y diócesis, equivalentes a 200 florines de oro, vacante por fallecimiento de Gilberto de Thadinghem. Le es permitido obtener el arciprestazgo de Madrid y un beneficio perpetuo prestimonial en la iglesia de Santa María Magdalena de Ajofrín³³³².

ÁLVAREZ GÓMEZ DE TOLEDO, GUTIERRE:

-Hijo del mariscal Fernán Álvarez de Toledo y de Leonor de Ayala, sobrina del canciller Pedro López de Ayala³³³³.

-Doctor³³³⁴.

-Arcediano de Guadalajara, arcediano de Toledo y arzobispo de Toledo (1442-1446)³³³⁵.

-Maestrescuela en la catedral de Salamanca, obispo de Palencia (1423-1439) y arzobispo de Sevilla (1439-1442)³³³⁶.

-Posee un importante protagonismo político³³³⁷.

ÁLVARO: arcediano en la Iglesia de Oviedo y canónigo de la sede de Toledo³³³⁸.

-1280, diciembre, 6. Viterbo. El traductor formaba parte de la “familia” del prelado Gonzalo Pérez³³³⁹.

ANDOYNI: arcediano de Alcaraz³³⁴⁰.

-Obispo de Ostia y antecesor de Pedro Alfonso de Toledo en el arcedianato³³⁴¹.

ÁNGEL:

-Acreeador del arzobispo de Toledo. En opinión de Peter Linehan obtuvo un beneficio en la sede de Toledo a mediados del siglo XIII³³⁴².

ANGLO:

³³³² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1681.

³³³³ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 424.

³³³⁴ Ídem.

³³³⁵ Ídem.

³³³⁶ Ídem.

³³³⁷ Ídem.

³³³⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 463.

³³³⁹ Ibidem, p. 463.

³³⁴⁰ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 403.

³³⁴¹ Ídem.

³³⁴² LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 120.

-1355. Poseía una ración en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del arzobispo. Era comensal y servidor del cardenal Rinalt quien parece que medió para que Anglo recibiera una prebenda en la sede de Toledo³³⁴³.

ARIAS DE BALBOA, VICENTE: clérigo de origen leonés³³⁴⁴.

-c.1380. Se doctora en leyes en Salamanca y escribe varias obras, a saber: Glosas al Fuero Real, Glosas al Ordenamiento de Alcalá y las Constituciones para la diócesis de Plasencia³³⁴⁵.

-Actuó como embajador de Enrique III en Aviñón, oidor de la Audiencia Real y miembro del Consejo Real³³⁴⁶.

-Fue beneficiado en la Iglesia de Coimbra, racionero en la de Lisboa y canónigo en Plasencia, así como colaborador del arzobispo de Toledo llamado Pedro Tenorio³³⁴⁷.

-1391. Ejercía el cargo de arcedianato de Alcaraz³³⁴⁸.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia de Clemente VII por la que se confería a Vicente, doctor en leyes, una canonjía y prebenda en la sede de Toledo, a saber: la que ocupaba Diego de Roelas, promovido a la sede abulense. Le permite compatibilizar dicho cargo con la porción perpetua que poseía en San Bartolomé de Coímbra, con una canonjía en la sede de Plasencia, con un prestimonio y porción en la citada Iglesia, con la canonjía y el deanato de Orense, junto con un prestimonio y una porción en la citada sede, y posiblemente con el arcedianato de Alcaraz, el cual reclamaba³³⁴⁹.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII le confiere una canonjía en la sede salmantina³³⁵⁰.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII le encomienda, a él y a otras dos personas, velar por que le fuera entregada una canonjía en la sede de Astorga a su familiar Diego González de San Millán³³⁵¹.

-1395. Actúa como embajador del rey Enrique III en Aviñón³³⁵².

-1395, agosto, 1. Aviñón. Benedicto XIII ordena al arzobispo Pedro Tenorio conferir el arcedianato de Toledo a Vicente, cargo al que iba a renunciar Nicolás de Roca³³⁵³.

-1396-1413. Ejerce el cargo de oidor de la Real Audiencia³³⁵⁴.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio³³⁵⁵.

³³⁴³ ACT 0, f. 81r.

³³⁴⁴ Balboa está en León.

³³⁴⁵ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 405.

³³⁴⁶ Ídem.

³³⁴⁷ Ídem.

³³⁴⁸ Ídem. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 425.

³³⁴⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 3.

³³⁵⁰ Ibidem, doc. nº 93.

³³⁵¹ Ibidem, doc. nº 180.

³³⁵² DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 28.

³³⁵³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1493.

³³⁵⁴ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 25.

³³⁵⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 165.

-1403. Es consagrado obispo de Plasencia³³⁵⁶.

ARMENGOT:

-1242, febrero. Testifica como canónigo en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega, perteneciente al señorío del cabildo³³⁵⁷.

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez³³⁵⁸.

-1256, junio, 14. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera³³⁵⁹.

-1256, junio, 14. Testifica en el reconocimiento de una deuda por parte del arzobispo de Toledo³³⁶⁰.

-1256. Testifica en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán³³⁶¹.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez³³⁶².

-1266, agosto, 26. Viterbo. El papa designa como nuevo titular de la sede de Toledo al infante aragonés Sancho, dando fin a las disputas existentes en el seno del cabildo, dividido entre los partidarios de Armengot y los del deán de Burgos³³⁶³.

-1268, marzo, 15. Viterbo. Armengoto confirma como antiguo deán de la catedral de Toledo y nuevo obispo de Pamplona³³⁶⁴.

ARMÍLDEZ, MARTÍN:

-Hijo de Arnaldo Muñoz³³⁶⁵.

-1226, noviembre. El racionero compra a Juan Pedro una casa nueva situada en el barrio de la catedral por medio de su pariente el canónigo Gonzalo Fernández, por 200 mizcales³³⁶⁶.

ARNALDO:

-De origen francés, ejerció el cargo de capellán del arzobispo Martín López de Pisuergra. Poseyó bienes en Escalona y Alamín³³⁶⁷.

³³⁵⁶ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 405.

³³⁵⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 461.

³³⁵⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 465.

³³⁵⁹ ACT V.2.D.1.13.

³³⁶⁰ Ídem.

³³⁶¹ BNE, mss/13094, f. 204.

³³⁶² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

³³⁶³ ACT A.7.E.1.1b.

³³⁶⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente IV*, doc. nº 179.

³³⁶⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 486.

³³⁶⁶ Ídem.

³³⁶⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 130.

-A inicios del siglo XIII ejercía el cargo de racionero³³⁶⁸.

-1211, julio. Toledo. Confirma como canónigo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial a la iglesia de Santa María de Talavera³³⁶⁹.

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas destinada al cabildo³³⁷⁰.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³³⁷¹.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³³⁷².

-1220, abril. Redacta su testamento. En él deja al arzobispo Rodrigo un vaso de plata y 20 maravedíes para la compra de una cabalgadura o, en su defecto, le dona la mejor montura de la que dispusiera el día de su muerte; a los canónigos de Toledo les entrega 12 maravedíes por su lecho, una bodega en la plaza toledana de San Martín y una tienda con el fin de que se realizara un aniversario por él; a la cofradía de los clérigos de Toledo y a la de los Francos de la misma ciudad les entrega respectivamente dos y un maravedí; a los canónigos de Sigüenza les deja 40 maravedíes con el fin de que realizaran un aniversario por él y por sus padres; al monasterio de San Vicente de la Sierra le concede 10 maravedíes y las viñas y huerto que poseía en la aldea de Santa Bábila, perteneciente al alfoz de Escalona, con el fin de que los canónigos regulares realizaran un aniversario por él y por sus padres³³⁷³; a los hospitales de Roncesvalles y Santa Cristina del Puerto les entregó tres y un maravedí, respectivamente; al cabildo de clérigos de Escalona les concede 10 maravedís para la realización de un aniversario; con destino al castillo y al puente de Escalona dona 10 maravedíes; a los clérigos de Alamín les entrega las casas que poseía en dicha villa con la condición de que dieran de comer a tres pobres e hicieran un aniversario; a su sobrino Giraldo le concede 50 maravedíes; a su sobrina Franca le concede 50 maravedíes y el usufructo vitalicio de la viña de Marciel y las casas que compró a Jimena pues, tras su muerte todos los citados bienes tendrían que ser entregados al monasterio de Valdeiglesias; al resto de sobrinas les concede tres maravedíes; a su pariente Bonhomme 10 maravedíes y el usufructo vitalicio de dos tiendas que habrían de entregarse al monasterio de Valdeiglesias; a la alberguería de Santa María de Toledo le entrega una cama; y, finalmente, ordena que se pagara a sus servidores y que se vendieran los animales, hábitos, loriga y demás bienes que poseía en Toledo y Escalona, acompañados de la viña que poseía en la aldea de *Manus de Aquila* con el propósito de que se vistiera y diera de comer a 100 pobres³³⁷⁴.

ARNALT, GUILLÉN:

³³⁶⁸ Ídem.

³³⁶⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 318.

³³⁷⁰ Ibidem, doc. nº 361.

³³⁷¹ Ibidem, doc. nº 373.

³³⁷² Ibidem, doc. nº 374.

³³⁷³ El canónigo también manda 10 maravedíes para que se hiciera un portazgo en dicha aldea. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 131-132.

³³⁷⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 131-132.

-1292, febrero, 18. Toledo. Canónigo. Actúa como juez, junto con los canónigos Martín Guillén de Uncastillo, Garci Ruiz y Yeg Aznárez, en el pleito mantenido entre el cabildo y don Mayir Abenziza, judío, arrendador de los derechos del refitor³³⁷⁵.

ASENSIO:

-1252. Consta que era canónigo de la catedral de Toledo³³⁷⁶.

-1252. Representa a la mitra, junto con el deán Domingo y el canónigo Agustín, en la partición de los términos existentes entre la villa arzobispal de Yepes y la de Cinco Yugos³³⁷⁷.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez³³⁷⁸.

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo³³⁷⁹.

-1258, octubre. Compra una viña con granados y albaricoques en Zalencas al convento de Santo Domingo, por 18 mizcales³³⁸⁰.

AZNAR:

-1228, julio, 7. Brihuega. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera³³⁸¹.

-1228, julio, 7. Brihuega. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan³³⁸².

-1233, agosto, 25. Anagni. Gregorio IX le dispensa de su defecto de nacimiento para poder alcanzar, llegado el caso, la dignidad episcopal. Se especifica que Honorio III le había dispensado la misma gracia para ejercer las dignidades eclesiásticas ordinarias³³⁸³.

-1233, noviembre, 25. Villaumbrales. Testifica en la venta del señorío de la villa de San Cristóbal al arzobispo Rodrigo por parte de Rodrigo Álvarez³³⁸⁴.

-1234. Testifica en la hermandad alcanzada entre las sedes de Oviedo y Toledo³³⁸⁵.

AZNÁREZ, GONZALO:

-1242, febrero. Testifica como canónigo en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega, señorío del cabildo³³⁸⁶.

³³⁷⁵ ACT X.10.8.1.10.

³³⁷⁶ AMY, doc. nº 4.

³³⁷⁷ Ídem.

³³⁷⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

³³⁷⁹ BNE, mss/ 13094, f. 208.

³³⁸⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 606.

³³⁸¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 423.

³³⁸² Ibidem, doc. nº 423.

³³⁸³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 313.

³³⁸⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 439.

³³⁸⁵ BNE, mss/ 13024, f. 134.

³³⁸⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 461.

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez, posiblemente familiar del canónigo³³⁸⁷.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava³³⁸⁸.

AZNÁREZ, ÍÑIGO:

-1292, febrero, 18. Toledo. El canónigo actúa como juez, junto con los canónigos Martín Guillén de Uncastillo, Garci Ruiz y Guillén Arnalt, en el pleito mantenido entre el cabildo y don Mayir Abenziza, judío, arrendador de los derechos del refitor³³⁸⁹.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos. Posiblemente el canónigo fue una de las personas que utilizaron algunas cartas emitidas por el papa para intentar combatir la usura³³⁹⁰.

AZNÁREZ, RODRIGO:

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. El canónigo testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos³³⁹¹.

AZTOR O AZCOZ, HERNANDO:

-1257. Testifica como canónigo de la catedral en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo³³⁹².

AZTOR O ASTUR, BERNALT:

-Tuvo dos hijas, una llamada María y otra Leocadia³³⁹³.

-1230, febrero. Por aquel entonces era racionero. Poseía junto con sus hermanas una casa cercana a la catedral³³⁹⁴.

-1243, marzo, 30. En representación del cabildo, compra junto con Pedro Román unas casas en el Barrio de Francos, Toledo, a Sevilla³³⁹⁵.

³³⁸⁷ Ibidem, doc. nº 465.

³³⁸⁸ Ibidem, doc. nº 477.

³³⁸⁹ ACT X.10.8.1.10.

³³⁹⁰ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

³³⁹¹ Ídem.

³³⁹² BNE, mss/ 13094, f. 208.

³³⁹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 672.

³³⁹⁴ Ibidem, doc. nº 768.

³³⁹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 471.

- 1249, febrero, 8. Actúa como representante del cabildo, siendo ya canónigo de la catedral, comprando a Domingo Pérez y a la mujer de éste, Menga Juanes, “el tercio del moro”, ubicado en Illescas, por 65 maravedís³³⁹⁶.
- 1249, marzo, 6. Testifica en el documento por el cual el cabildo reconoce que ha comprado Fuensalida y Portillo gracias a los 600 maravedís que Luna, hija del alcalde Illán, había legado para dotar dos capellanías perpetuas por su alma y la de su padre, y un aniversario perpetuo por ella³³⁹⁷.
- 1251, diciembre. Consta que sus hermanos poseían una viña en Regachuelo. Allí tuvo, igualmente, unos almendros el abuelo de éstos, Pedro, hijo de Dasdel³³⁹⁸.
- 1253, abril. Compra, en representación del cabildo, una viña dotada de olivos en Alaitic, aneja a una huerta y viña del cabildo, a Alvar Pérez, por 30 mizcales³³⁹⁹.
- 1256. Testifica en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán³⁴⁰⁰.
- 1257, abril. Vende una casa en la collación toledana de San Andrés a Ruy Pérez, hijo de Pedro Moro, por 160 mizcales³⁴⁰¹.
- 1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez³⁴⁰².
- 1258, marzo, 26. Entrega al cabildo el palacio que había sido de Gil García para instituir un aniversario³⁴⁰³.
- 1258, abril, 25. Toledo. Junto con los canónigos Gonzalo Pérez, Gil Rodríguez y el maestro Lope, por sí y por Sancho Martínez, protagoniza un pleito con el capellán Fernando García³⁴⁰⁴. La querella se produjo acerca de si el capellán mayor tenía o no derecho a percibir los frutos del préstamo de Hita³⁴⁰⁵.
- 1262, febrero. Compra, en nombre del cabildo, una huerta en Alaitic a Orabuena, hija del difunto alcalde Julián, por 500 mizcales³⁴⁰⁶.
- 1265, octubre. Compra para el cabildo unos “sobradillos” sobre el mesón grande de la catedral, en el Arrabal de los Francos, por 40 mizcales³⁴⁰⁷.
- 1259, abril. Actúa como representante del cabildo en una permuta junto con Pedro Román³⁴⁰⁸.

³³⁹⁶ ACT O.7.C.1.15

³³⁹⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 482.

³³⁹⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1009.

³³⁹⁹ Ibidem, doc. n° 585.

³⁴⁰⁰ BNE, mss/13094, f. 204.

³⁴⁰¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 602.

³⁴⁰² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

³⁴⁰³ ACT A.5.A.1.1.

³⁴⁰⁴ ACT O.4.E.1.4.

³⁴⁰⁵ Ídem.

³⁴⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 613.

³⁴⁰⁷ Ibidem, doc. n° 625.

³⁴⁰⁸ Ibidem, doc. n° 821.

-1266, agosto, 13. Toledo. Actúa como contador del cabildo, junto con el canónigo M. Guillelmi, revisando la labor llevada a cabo por el judío Çaq respecto al remanente del refitor y otros conceptos³⁴⁰⁹.

-1269, mayo, 13. Toledo. Junto con el deán Sancho Martínez, el arcediano Pedro, Martín Guillermo, Pero Muñoz (por sí y por maestro Lorenzo, deán de Segovia) y don Fermín, capellán mayor por Alvar Juanes, canónigos de Toledo, arrienda en 1269, por sí y por el cabildo, la *quadriella de Oganno* a varios vecinos de Brihuega³⁴¹⁰.

BARRANI, PEDRO: racionero.

-1349, noviembre, 4. Toledo. Actúa como notario público del arzobispo Gil de Albornoz³⁴¹¹.

-1351, mayo, 21. Toledo. Asiste como notario al acuerdo alcanzado en relación a la herencia de Arias y Gómez González³⁴¹².

-1355. Se sentaba en el coro del arzobispo³⁴¹³.

BARRANI, REMÓN: canónigo.

-1326, enero, 28. Toledo. Junto con otro de los mayordomos del cabildo, arrienda a Francisco Pérez y al hermano de éste, el clérigo de Moraleja la Mayor llamado Pedro García, los bienes que el cabildo poseía en dicha aldea segoviana, los cuales habían pertenecido a Jofre de Loaysa³⁴¹⁴.

-1328, diciembre, 15. Junto con el canónigo Diego Pérez, arrienda en nombre del cabildo tres yugadas de tierra situadas en Añover³⁴¹⁵.

BARRAVI, RAIMUNDO:

-1313, febrero, 10. Toledo. El canónigo se encuentra en la comitiva que acompaña al prelado Gutierre desde Torrijos a Toledo y a la que le es negada la entrada en la ciudad³⁴¹⁶.

BARRAVINOCH, PEDRO: racionero³⁴¹⁷.

BARROSO, JUAN:

-Sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo³⁴¹⁸.

³⁴⁰⁹ ACT O.4.L.1.57.

³⁴¹⁰ ACT Z.11.B.3.5.

³⁴¹¹ ACT Z.1.G.1.6.

³⁴¹² ACT Z.4.F.2.

³⁴¹³ ACT O, f. 83r.

³⁴¹⁴ ACT V.12.K.1.1.

³⁴¹⁵ ACT A.5.B.1.1.a.

³⁴¹⁶ ACT A.8.A.2.13.

³⁴¹⁷ Véase la prosopografía concerniente a la curia arzobispal.

³⁴¹⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 9.

-1345, junio, 12. Le es reservada una canonjía con prebenda y prestimonio por valor de 100 libras en la sede de Toledo gracias a la intervención de su tío³⁴¹⁹.

BARTOLOMÉ:

-1214, julio. Siendo canónigo de la catedral compra una casa situada en el barrio de la catedral a Dominga, por 65 mizcales³⁴²⁰.

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia concerniente al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago³⁴²¹.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³⁴²².

-1231, noviembre. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava³⁴²³.

-1231, noviembre. Testifica en la donación que Sol, viuda de Diego Pérez, hizo al cabildo, consistente en un mesón situado en Zocodover, Toledo, con el objeto de dotar una capellanía en el altar de Santa Ana, ubicado en la catedral, y de celebrar su aniversario³⁴²⁴.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes del cabildo con Lorenzo Domingo. El deán entregaba varias casas en el Barrio de los Francos a cambio de otra en los Orebes³⁴²⁵.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías³⁴²⁶.

-1239, agosto. Figura como albacea testamentario del canónigo Juan³⁴²⁷.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega, señorío del cabildo³⁴²⁸.

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez³⁴²⁹.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo alcanzado entre el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava³⁴³⁰.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo acerca de la administración de los bienes de la corporación, la dotación de aniversarios para los canónigos y la situación de los que recibieran beneficios en otras iglesias³⁴³¹.

³⁴¹⁹ Ídem.

³⁴²⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 417.

³⁴²¹ Ibidem, doc. nº 350.

³⁴²² Ibidem, doc. nº 374.

³⁴²³ Ibidem, doc. nº 436.

³⁴²⁴ Ibidem, doc. nº 436.

³⁴²⁵ Ibidem, doc. nº 446.

³⁴²⁶ Ibidem, doc. nº 450.

³⁴²⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 150.

³⁴²⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 461.

³⁴²⁹ Ibidem, doc. nº 465.

³⁴³⁰ Ibidem, doc. nº 477.

³⁴³¹ Ibidem, doc. nº 478.

-1252, abril, 25. Sella el documento de renuncia, por parte de la Iglesia de Toledo, de la villa de Baza por la de Uceda³⁴³².

BELTRÁN:

-Ramón González Ruiz le otorga un origen navarro indicando que, seguramente, proviniera de Tudela³⁴³³.

-1221. El papa Honorio III le dispensa de su defecto de nacimiento para poder ordenarse, recibir dignidades y ascender, si se diera el caso, al episcopado³⁴³⁴.

-1223, diciembre. Testifica como arcediano de Toledo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo dona al monasterio de Santuy el molino de Sopeña (Uceda), sobre el Jarama, eximiendo al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseían³⁴³⁵.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en el deslinde efectuado entre las tierras de la Orden de San Juan y las de la mitra³⁴³⁶.

-1229, abril, 16. Toledo. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo³⁴³⁷.

-1230, febrero. Es citado como propietario de una casa cercana a la catedral de Toledo³⁴³⁸.

-[c.1231]. Testifica en la entrega de varias heredades al cabildo por parte de Pedro Domínguez de Illescas, a saber: una heredad de dos yugadas de tierra y dos viñas de tres aranzadas, situadas en la aldea que fue de Gutierre y Sol, y tres aranzadas de viñas situadas en Illescas³⁴³⁹.

-1232, noviembre, 15. Anagni. Junto con el arcediano de Guadalajara y el maestrescuela de la sede de Toledo, es comisionado por el papa para atender la reclamación recibida por un hombre llamado Gonzalo, quien afirmaba que la Orden de Santiago dañaba algunos de sus derechos³⁴⁴⁰.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo³⁴⁴¹.

-1234, septiembre, 23. Gregorio IX le ordena, a él, al arzobispo de Toledo y al obispo de Burgos, solicitar personalmente al rey la devolución de los bienes que había arrebatado a la Iglesia de La Calzada, así como la colaboración necesaria para que Diego López de Haro desistiese de atacar la sede de Calahorra³⁴⁴².

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey. El primero decidió entregar una serie de propiedades

³⁴³² AROZ PASCUAL, L., *Sellos eclesiásticos...*, p. 603.

³⁴³³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 160.

³⁴³⁴ Ibidem, p. 158.

³⁴³⁵ AHN, universidades, l.1100, n° 46.

³⁴³⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 426.

³⁴³⁷ Ibidem, doc. n° 421.

³⁴³⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 768.

³⁴³⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 434.

³⁴⁴⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. n° 235.

³⁴⁴¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 438.

³⁴⁴² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. n° 400.

en Tordesillas a cambio de otras ubicadas en la Hojeda, Soto Venado, Páramo, Calahorra, Villa Nacriel y La Fresnosa³⁴⁴³.

-1236, febrero. Asiste a la permuta realizada entre el cabildo y Lorenzo Domingo. El deán entregaba varias casas en el Barrio de los Francos a cambio de otra en los Orebzes³⁴⁴⁴.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías³⁴⁴⁵.

-1238, noviembre, 27. Representa a la sede de Toledo en un conflicto territorial existente con la Orden de Calatrava³⁴⁴⁶.

-1239, junio, 25. Berlanga. Testifica en la venta de las casas, viñas y heredades del arcipreste de Hita, Gutierre de Berlanga, situadas en Berlanga de Duero y Lumias al arzobispo Rodrigo, con quien el vendedor tenía una deuda³⁴⁴⁷.

-1240, diciembre, 1. Guadalajara. Testifica en la concesión de una heredad en Belinchón y La Puebla del Monte en préstamo vitalicio al sobrino del obispo cordobés Lope por parte del arzobispo Rodrigo³⁴⁴⁸.

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez³⁴⁴⁹.

-1242, junio. Toledo. Actúa como juez delegado del arzobispo Rodrigo en un pleito surgido entre el cabildo y los clérigos de la iglesia de Santa Ginés de Toledo por la posesión de dos tiendas. El arcediano dicta sentencia y adjudica los inmuebles disputados al cabildo³⁴⁵⁰.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que alcanzaron en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava³⁴⁵¹.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo acerca de la administración de los bienes de la corporación, la dotación de aniversarios para los canónigos y la situación de los que reciben beneficios en otras iglesias³⁴⁵².

-c.1247. Redacta su testamento³⁴⁵³.

-1249, diciembre, 26. El abad del monasterio de Huerta vende al cabildo de Toledo, por 350 maravedís, las tierras, los derechos y los vasallos que el arcediano Beltrán poseía en Borox y había legado como dotación de una capellanía por el alma del arzobispo Rodrigo³⁴⁵⁴.

BELTRÁN:

³⁴⁴³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 438.

³⁴⁴⁴ Ibidem, doc. nº 446.

³⁴⁴⁵ Ibidem, doc. nº 450.

³⁴⁴⁶ AHN, OO. MM., *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava*, II, sig. 1342 c, f. 200.

³⁴⁴⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 451.

³⁴⁴⁸ ACT A.10.4.4.

³⁴⁴⁹ Ibidem, doc. nº 465.

³⁴⁵⁰ Ibidem, doc. nº 466.

³⁴⁵¹ Ibidem, doc. nº 477.

³⁴⁵² Ibidem, doc. nº 478.

³⁴⁵³ ACT Z.4.B.33.

³⁴⁵⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 483.

-1257, septiembre. Mencionado como socio de la catedral y mediorracionero, así como poseedor de una casa cercana al Pozo Amargo, Toledo³⁴⁵⁵.

BENAGIAS:

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la sentencia concerniente al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago³⁴⁵⁶.

-1223, diciembre. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo dona al monasterio de Santuy el molino de Sopena (Uceda), sobre el Jarama, eximiendo al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseía³⁴⁵⁷.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo³⁴⁵⁸.

-1236, febrero. Asiste a la permuta efectuada entre el cabildo y Lorenzo Domingo. El deán entregaba varias casas en el Barrio de los Francos a cambio de otra en los Orebzes³⁴⁵⁹.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50³⁴⁶⁰.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías³⁴⁶¹.

BERNÁLDEZ, GUILLERMO.

-1209, junio. El canónigo testifica en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en “el río Guadarrama de Madrid”, por parte de la corporación catedralicia a varias personas, bajo ciertas condiciones³⁴⁶².

-1211, junio. Es nombrado albacea testamentario del deán Raimundo³⁴⁶³.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial a la iglesia de Santa María de Talavera³⁴⁶⁴.

-1212, diciembre. Testifica en el documento por el cual la serna de Azaña es entregada a los habitantes del lugar por parte del cabildo³⁴⁶⁵.

³⁴⁵⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 604.

³⁴⁵⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 350.

³⁴⁵⁷ AHN, universidades, l.1100, nº 46.

³⁴⁵⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 438.

³⁴⁵⁹ Ibidem, doc. nº 446.

³⁴⁶⁰ Ibidem, doc. nº 449.

³⁴⁶¹ Ibidem, doc. nº 450.

³⁴⁶² Ibidem, doc., nº 304.

³⁴⁶³ Ibidem, doc. nº 316.

³⁴⁶⁴ Ibidem, doc. nº 318.

³⁴⁶⁵ Ibidem, doc. nº 327.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³⁴⁶⁶.

-1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez³⁴⁶⁷.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y su mujer Goda, de la otra.³⁴⁶⁸

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia concerniente al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago³⁴⁶⁹.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³⁴⁷⁰.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo³⁴⁷¹.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi³⁴⁷².

BERNALT, REMÓN:

-1261, febrero, 10. Toledo. Consta que era canónigo en la catedral de Toledo³⁴⁷³.

-Recibe varios libros en préstamo del cabildo³⁴⁷⁴.

-1262, mayo. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid³⁴⁷⁵.

-1262, mayo. Actúa como juez, junto con el canónigo Fernando García, en un pleito existente entre Pedro Roldán, Guillén y Sancho, canónigos de Toledo y albaceas del difunto Bartolomé, de una parte, y Caz Caroçi, Fraym y Salomón Çaragoçi, de la otra, en relación al rendimiento de cuentas concernientes al arrendamiento del pan y el vino del arciprestazgo de Madrid, de Talamanca y de otros lugares, contratados por los judíos al difunto³⁴⁷⁶.

-1267, octubre, 22. Toledo. Comienza a desempeñar el cargo de maestrescuela, el cual conservará hasta el año 1275³⁴⁷⁷.

-1275, septiembre. Muñoz García le sustituye como arcediano de Madrid, aunque Remón parece recuperar la citada dignidad años más tarde³⁴⁷⁸.

³⁴⁶⁶ Ibidem, doc. n° 332.

³⁴⁶⁷ Ibidem, doc. n° 341.

³⁴⁶⁸ Ibidem, doc. n° 347.

³⁴⁶⁹ Ibidem, doc. n° 350.

³⁴⁷⁰ Ibidem, doc. n° 373.

³⁴⁷¹ Ibidem, doc. n° 438.

³⁴⁷² Ibidem, doc. n° 440.

³⁴⁷³ Sobre la vida de Remón, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 755-757.

³⁴⁷⁴ Ibidem, p. 756.

³⁴⁷⁵ ACT V.4.A.1.5

³⁴⁷⁶ Ídem.

³⁴⁷⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 756.

³⁴⁷⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 648.

-1275. Logra convertirse en el nuevo arcediano de Calatrava, cargo que ocupa aproximadamente hasta el año 1283³⁴⁷⁹.

-1276, noviembre, 3. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava³⁴⁸⁰.

-1276, noviembre, 3. Brihuega. Fernando de Covarrubias le acredita, a él y al canónigo Pedro Pérez Bonet, como colector del diezmo eclesiástico en la ciudad y diócesis de Toledo³⁴⁸¹.

-1276, septiembre, 3. Brihuega. El colector pontificio de Inocencio V le nombra, a él y a Pedro Pérez Bonet, subcolector pontificio para recaudar la décima en la provincia eclesiástica toledana³⁴⁸².

-1277, julio, 14. Toledo. Actúa como recaudador de la décima en la provincia de Toledo junto al canónigo Pedro Pérez Bonet³⁴⁸³.

-1278, julio, 14. Viterbo. El Papa le encomienda, a él y a Jacobo de Pistoya, ayudar a Martín Fernández a obtener una canonjía en Toledo³⁴⁸⁴.

-1287, agosto, 21. Toledo. Entrega al deán y al cabildo de Toledo cuatro mil maravedís para fundar una capellanía en la catedral, con la condición de que ésta fuese atendida por él mientras viviera. La corporación acepta y reconoce que con el citado dinero reparará la presa del molino del degolladero de los judíos³⁴⁸⁵.

BERNARDI, R.:

-1260, septiembre. Testifica como canónigo en un documento³⁴⁸⁶.

BERNARDO:

-1223. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera³⁴⁸⁷.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega³⁴⁸⁸.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)³⁴⁸⁹.

-1223, diciembre. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, donó al monasterio de Santuy el molino de Sopena (Uceda), sobre el Jarama, eximiendo al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseían³⁴⁹⁰.

³⁴⁷⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 756.

³⁴⁸⁰ ACT I.7.G.1.12.

³⁴⁸¹ Ídem.

³⁴⁸² Ídem.

³⁴⁸³ ACT V.3.A.1.31.

³⁴⁸⁴ ACT O.3.C.1.41.

³⁴⁸⁵ ACT E.1.A.2.5.

³⁴⁸⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 823.

³⁴⁸⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 406.

³⁴⁸⁸ Ibidem, doc. nº 412.

³⁴⁸⁹ Ídem.

³⁴⁹⁰ AHN, universidades, l.1100, nº 46.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo³⁴⁹¹.

BERTRÁN:

-1218, mayo, 2. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Guadalajara³⁴⁹².

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III, por parte del arzobispo Rodrigo³⁴⁹³.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³⁴⁹⁴.

-[c.1218], noviembre, Talamanca. Testifica en la donación de unas casas situadas en Brihuega por parte del arzobispo Rodrigo a fray Domingo, ministro de la Orden de Predicadores³⁴⁹⁵.

BIGUEMIS, PEDRO: canónigo trasmontano³⁴⁹⁶.

-1363. El prelado y el cabildo deciden arrebatarle el cargo tras ser citado en repetidas ocasiones, junto con otros canónigos, para que viniera a hacer su residencia personal en la sede³⁴⁹⁷.

BLAS:

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo³⁴⁹⁸.

BLAS:

-Pariente y capellán del Papa Alejandro IV³⁴⁹⁹.

-Canónigo de Cambrai en el año 1259³⁵⁰⁰.

-1259, febrero, 1. Alejandro IV le faculta para fulminar censuras de excomunión y suspensión contra el arzobispo de Toledo y el cabildo en el caso de que no pagasen inmediatamente el dinero que debían a los mercaderes florentinos Noccus de Burgo y Dulcis³⁵⁰¹.

-1259, febrero, 13. Anagni. Consta que recibió una canonjía en la sede de Toledo por mediación del arzobispo electo Sancho, quien en ese momento se encontraba estudiando en París. Alejandro

³⁴⁹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc., nº 414.

³⁴⁹² Ibidem, doc. nº 373.

³⁴⁹³ Ibidem, doc. nº 373.

³⁴⁹⁴ Ibidem, doc. nº 374.

³⁴⁹⁵ Ibidem, doc. nº 382.

³⁴⁹⁶ ACT X.11.C.2.20.

³⁴⁹⁷ Ídem.

³⁴⁹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 438.

³⁴⁹⁹ ACT I.5.C.1.104.

³⁵⁰⁰ Ídem.

³⁵⁰¹ Ídem.

IV también decidió confirmarle la pensión de 100 maravedíes de oro que le había sido concedida por el arzobispo de Toledo³⁵⁰².

ÇAFFONT, BERNALT:

-1335, marzo, 3. Toledo. Siendo sodeán y mayordomo del cabildo de Toledo, arrienda a Juan Pérez de Cobeja, junto con el canónigo Diego Pérez, una yugada de tierra situada en Cobeja y en Alameda, por seis años³⁵⁰³.

-c.1340. Sevilla. El sodeán figura ya como tesorero³⁵⁰⁴.

-c.1340. Sevilla. Un racionero de la sede le nombra su procurador con el propósito de lograr permutar su ración en la catedral por el beneficio que poseía Rodrigo González en la Iglesia de Allocaz³⁵⁰⁵.

-1342, agosto, 27. Toledo. Junto a algunos canónigos de Toledo apela contra la sentencia dictada por Hugo de Anguoleme, obispo de Carpentras, a favor de García Yuañes, clérigo de Sto. Tomé, quien había solicitado que se concedieran frutos en ausencia a Bernardo Esteban, arcediano Figiatense en la Iglesia de Coria, canónigo de Toledo y notario papal. La corporación catedralicia toledana se oponía a ello³⁵⁰⁶.

-c.1343. Recibe como tesorero varios objetos depositados en el sagrario de la catedral³⁵⁰⁷.

-1351, junio, 6. Alcalá de Henares. Entrega al arzobispo Gonzalo de Aguilar una serie de objetos, ornamentos y libros depositados en el sagrario de la catedral, para su capilla³⁵⁰⁸.

-1351, junio, 12. Santorcaz. Testifica en un documento como Bernardus de Font³⁵⁰⁹.

-1351, julio, 18. Le hacen entrega de una copia realizada ante notario del pago de 3.778 maravedíes a Agustín de Oserano, arcediano de Astorga, nuncio apostólico en España, en concepto de las vacantes³⁵¹⁰.

-1351, agosto, 8. Toledo. Seguía siendo tesorero y sodeán³⁵¹¹.

-1351, agosto, 8. Toledo. Arrienda a Fernando Roys, canónigo y capellán mayor, la viña que el cabildo poseía en Regachuelo y un corral cercado con 50 colmenas, de por vida y a cambio de 100 maravedíes anuales³⁵¹².

-1353, septiembre, 25. Alcalá de Henares. Figura ya como vicario³⁵¹³.

-1353, septiembre, 25. Alcalá de Henares. Se realiza un traslado notarial ante él relativo al juramento prestado por Pedro Fernández, hijo de Fernando Rodríguez de Guadalajara, antiguo

³⁵⁰² ACT O.3.C.1.1.57.

³⁵⁰³ ACT V.6.K.1.3.

³⁵⁰⁴ ACT X.10.B.1.5. También consta como sodeán de Santa María de Talavera y clérigo de Juan de Aragón en 1325. ACTR, carp. 561, nº 10. TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGUARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. nº 986.

³⁵⁰⁵ Ídem.

³⁵⁰⁶ ACT X.11.C.2.18.

³⁵⁰⁷ ACT X.12.B.1.2.

³⁵⁰⁸ ACT X.12.B.1.16.

³⁵⁰⁹ BNE, mss/13098, f. 47.

³⁵¹⁰ ACT A.12.A.2.32.

³⁵¹¹ ACT X.10.C.1.5.

³⁵¹² Ídem.

³⁵¹³ ACT O.9.D.1.23.

camarero de Alfonso XI, en el privilegio rodado de su mayorazgo para poder entrar en posesión de sus bienes. Uno de los testimonios del acto habría de guardarse en el tesoro de la catedral³⁵¹⁴.

-1354, octubre, 8. Alcalá de Henares. Consta que era clérigo del arzobispo Vasco³⁵¹⁵.

-1354, octubre, 8. Alcalá de Henares. Recibe, en representación del arzobispo Vasco, varios ornamentos, libros y objetos litúrgicos³⁵¹⁶.

-1355. El tesorero de la sede de Toledo se sentaba en el coro del arzobispo, cobraba ración y media y era comensal del prelado³⁵¹⁷.

-1357, enero, 12. Toledo. Vuelve a actuar como vicario por iniciativa del arzobispo Vasco³⁵¹⁸.

-1357, octubre, 21. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas³⁵¹⁹.

-1361, julio, 20. Sevilla. El tesorero logra que el rey Pedro I no obligase al deán y al cabildo de Toledo a pagar a su dispensero mayor, Juan Díaz, tres yantares anuales. El citado impuesto únicamente debía de ser entregado por los concejos de Illescas, Torrijos y Esquivias, los cuales tenían que pagar uno anualmente e individualmente³⁵²⁰.

-1362-1372 o 1373. Ejerce el cargo de titular de la sede conquense³⁵²¹.

-1362, mayo, 16. Toledo. Actuando como provisor de la sede vacante, junto con el deán, decide premiar a Alvar López, racionero y veedor de la Obra, por la eficiencia de su trabajo³⁵²².

-1363, enero, 3. Toledo. Entrega al arzobispo electo Gómez Manrique varios ornamentos, libros y objetos litúrgicos³⁵²³.

-1369, septiembre, 1. Pareja. Decide donar al cabildo, por su alma y la de sus padres, la heredad que poseía cerca de Toledo, llamada Pedrosilla, en la que había construido varios edificios y plantado viñas³⁵²⁴.

-1370, mayo, 1. Perelia. Actuando como juez ejecutor de unas letras de Urbano V, ante la imposibilidad de Alvar López de acceder al obispado de Cuenca por los peligros, guerras y ladrones de caminos, decide delegar su cometido en el tesorero Diego Fernández, en Martín Rodríguez y en Juan Martínez de Gómara, canónigos de Toledo, ordenando a éstos que concedieran al racionero de Toledo llamado Alvar López una canonjía, vacante por la promoción de Sancho Sánchez al arcedianato de Ledesma, diócesis de Salamanca³⁵²⁵.

-c, 1373. Se produce su muerte. Un año después Guillén Barral, maestrescuela de Cuenca, y Pedro Fernández, canónigo de la sede conquense, encargaron a Alí del Castillo la realización de la sepultura del difunto obispo³⁵²⁶.

³⁵¹⁴ Ídem.

³⁵¹⁵ ACT X.12.B.1.9.

³⁵¹⁶ Ídem.

³⁵¹⁷ ACT 0, f. 80v.

³⁵¹⁸ ACT O.4.E.1.5.

³⁵¹⁹ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

³⁵²⁰ BNE, mss/13096, f. 22r.

³⁵²¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 99.

³⁵²² ACT X.10.B.1.13.

³⁵²³ Ídem.

³⁵²⁴ ACT X.6.D.1.1.a.

³⁵²⁵ ACT O.9.D.1.20.

³⁵²⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 101.

ÇAFFONT, GUILLEM:

-Seguramente familiar del obispo conquense.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Poseía un privilegio del cardenal de España³⁵²⁷.

¿CASAR?, FRANCISCO:

-1355. Poseía una ración en la sede de Toledo y se sentaba en el coro del arzobispo. El cabildo se quejaba de que no se encontraba presente en la catedral ni mostraba el privilegio por el cual le había sido concedida la prebenda³⁵²⁸.

CASTELLANO, P.: racionero.

-1237, octubre. Junto al también porcionero G. Pérez, promueve un pleito ante el papa contra el arzobispo de Toledo por presuntos abusos de administración³⁵²⁹.

CATENA DE ANAGNA, ROGERIO:

-1296, noviembre, 2. Consta que ejercía el cargo de arcedianato de Guadalajara³⁵³⁰.

-1296, noviembre, 2. Bonifacio VIII le faculta para percibir íntegramente las rentas que le correspondiesen por su citado beneficio mientras estuviera presente en la Sede Romana; asimismo, le permite nombrar procuradores para que, en su nombre, pudiesen visitar los monasterios, prioratos y lugares religiosos de su arcedianato; pagasen las rentas correspondientes y designasen beneficios³⁵³¹. Los encargados de hacer cumplir las concesiones del papa son los obispos de Teano, de Burgos y de Anagni³⁵³².

-1299, marzo, 30. Toledo. El deán y cabildo se opusieron a que percibiera íntegros los frutos de su arcedianato por no haber residido en él en cinco años. La corporación alegó para ello que la bula papal redactada en defensa de los intereses de Rogerio era falsa³⁵³³.

CEBRIÁNEZ, JUAN:

-Poseía una casa en San Andrés, Toledo. Su hermana se llamaba Orabona³⁵³⁴.

-En 1250, la casa que servía de morada al canónigo en la collación toledana de San Nicolás es vendida por Juan Domínguez al racionero Juan Ramilo y a otras personas³⁵³⁵.

³⁵²⁷ ACT 0, f. 90v.

³⁵²⁸ Ibidem, f. 81r.

³⁵²⁹ ACT A.6.H.1.24.

³⁵³⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, docs. nº. 295 y 297.

³⁵³¹ Ibidem, docs. nº. 295 y 297.

³⁵³² Ibidem, docs. nº. 296 y 298.

³⁵³³ ACT X.11.C.2.21.

³⁵³⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 577.

³⁵³⁵ Ibidem, doc. nº 578.

-Citado en 1253 y 1264 como antiguo propietario de una casa en el Pozo Amargo, barrio de Toledo³⁵³⁶.

CHANUET:

-1253, junio. Siendo racionero, recibe de Pedro Sancho cuatro mizcales³⁵³⁷.

CIPRIANO:

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas, destinada al cabildo³⁵³⁸.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías³⁵³⁹.

CONRRADO:

-1311, diciembre, 5. Toledo. Tenía arrendada con el abad de Santa Leocadia la mitad de la viña que el cabildo poseía en Fontalba³⁵⁴⁰.

-1318, agosto, 18. El canónigo es citado en un documento³⁵⁴¹.

CORNELIO: capellán de Torres y canónigo de las sedes de Toledo y Burgos en 1250³⁵⁴².

CRISTÓBAL:

-Hijo del amín Torcuato³⁵⁴³.

-1226, enero. Es mencionada su hija Luna, mujer de Esteban Juanes³⁵⁴⁴.

-1217, julio. Siendo ya canónigo de la catedral de Toledo compra una casa en el barrio de la catedral a Lope López, por 20 mizcales.³⁵⁴⁵

-1221, octubre. Compra una casa a Fernando López en el barrio toledano de Alhóndiga, por 12 mizcales³⁵⁴⁶.

³⁵³⁶ Ibidem, doc. nº 1113 y ACT E.7.L.1.9.

³⁵³⁷ Ibidem, doc. nº 1029.

³⁵³⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 361.

³⁵³⁹ Ibidem, doc. nº 450.

³⁵⁴⁰ ACT O.2.D.1.4.

³⁵⁴¹ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

³⁵⁴² LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 149.

³⁵⁴³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 441.

³⁵⁴⁴ Ibidem, doc. nº 1114.

³⁵⁴⁵ Ibidem, doc. nº 441.

³⁵⁴⁶ Ibidem, doc. nº 461.

-1227, julio. Poseía una casa en el barrio toledano de Tintoreros, la cual había sido antigua propiedad del racionero Martín Domingo³⁵⁴⁷.

-1231, mayo. Compra, en representación del cabildo, unas casas en la collación toledana de San Juan, a Guiralt Audger por 60 maravedíes, extraídos del fondo de los 150 que dejó el maestro Abril para dotar su aniversario³⁵⁴⁸.

-1238. Puede ser el canónigo de idéntico nombre que contrae una deuda con el judío Abulhasán, siendo su fiador el arcediano Martín Jofre³⁵⁴⁹.

-1242, octubre. Parece haber fallecido. Sus albaceas, el alcalde Juan Estébanez, Gonzalo Ruiz, hijo del alcalde Ruy Ponce, y Diego López, vendieron una casa del difunto, ubicada en el barrio toledano de Tintoreros, próxima al *fondaque* que se acababa de derribar, a un representante del arzobispo Rodrigo, por 62 mizcales³⁵⁵⁰.

CRISTÓBAL:

-1209, febrero. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en un documento³⁵⁵¹.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial a la iglesia de Santa María de Talavera³⁵⁵².

-1211, noviembre. Confirma en la permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo por la cual el primero entregaba la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas³⁵⁵³.

-1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo³⁵⁵⁴.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³⁵⁵⁵.

-1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez³⁵⁵⁶.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y su mujer Goda, de la otra.³⁵⁵⁷

-1215, abril. Testifica en un documento como porcionero³⁵⁵⁸.

³⁵⁴⁷ Ibidem, doc. nº 765.

³⁵⁴⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 435.

³⁵⁴⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 960.

³⁵⁵⁰ Ibidem, doc. nº 558.

³⁵⁵¹ Ibidem, doc. nº 368.

³⁵⁵² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 318.

³⁵⁵³ Ibidem, doc. nº 323.

³⁵⁵⁴ Ibidem, doc. nº 327.

³⁵⁵⁵ Ibidem, doc. nº 332.

³⁵⁵⁶ Ibidem, doc. nº 341.

³⁵⁵⁷ Ibidem, doc. nº 347.

³⁵⁵⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 420.

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas, destinada al cabildo³⁵⁵⁹.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³⁵⁶⁰.

-1221, noviembre, 30. Toledo. Testifica en el documento que registra el vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella³⁵⁶¹.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega³⁵⁶².

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo³⁵⁶³.

-1226, noviembre. Citado como diácono y miembro de la catedral. Poseía una casa en el barrio toledano de Tintoreros³⁵⁶⁴.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo y Lorenzo Domingo. El deán entregaba varias casas en el Barrio de los Francos a cambio de otra en los Orebzes³⁵⁶⁵.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50³⁵⁶⁶.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega, perteneciente al señorío del cabildo³⁵⁶⁷.

CRISTÓBAL:

-1219, mayo. Siendo racionero, compra una *alhochra* en el barrio toledano de los Tintoreros a la sobrina del canónigo Pedro García, por 7 mizcales³⁵⁶⁸.

-1221, agosto, 13. Santuy. Testifica como racionero en la fundación de un aniversario por parte del arcediano Miguel Estébanez³⁵⁶⁹.

D:

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas destinada al cabildo³⁵⁷⁰.

³⁵⁵⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 361.

³⁵⁶⁰ Ibidem, doc. n° 373.

³⁵⁶¹ Ibidem, doc. n° 398.

³⁵⁶² Ibidem, doc. n° 412.

³⁵⁶³ Ibidem, doc. n° 414.

³⁵⁶⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 486.

³⁵⁶⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 446.

³⁵⁶⁶ Ibidem, doc. n° 449.

³⁵⁶⁷ Ibidem, doc. n° 461.

³⁵⁶⁸ Ibidem, doc. n° 451.

³⁵⁶⁹ Ibidem, doc. n° 395.

³⁵⁷⁰ Ibidem, doc. n° 361.

D.:

-Ejercía el cargo de arcediano de Alcaraz en el año 1252, sellando el documento por el que la Iglesia de Toledo renunciaba a la villa de Baza³⁵⁷¹.

DÁVILA, VELASCO:

-1342. El arcedianato de Talavera había quedado vacante por la promoción de Velasco a la sede seguntina³⁵⁷².

DEÁN DE CARTAGENA:

-1355. Ejercía también el cargo de canónigo en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán³⁵⁷³.

DE AGRAMONT, MARTÍN:

-1313, abril, 11. Aviñón. Clemente V, a ruego de Arnaud Guillaume, señor de Agramont, en la diócesis de Dax, faculta al clérigo y arcediano de Madrid, Martín, hermano del citado noble, para seguir percibiendo durante 2 años las rentas de sus beneficios, aunque se encontrase ausente de su Iglesia por realizar estudios escolásticos en alguna ciudad. El papa comisiona al prior de Velate y a los arcedianos de Calatrava y Talavera para que hicieran cumplir su orden³⁵⁷⁴. El papa también permite a Martín visitar durante 2 años el arcedianato de Madrid por medio de procuradores, cobrando los tributos pertinentes por tal función pastoral³⁵⁷⁵.

-1313, mayo, 10. Aviñón. Es comisionado por Clemente V para dispensar a varios vecinos de la diócesis de Toledo (al clérigo Rodrigo Estébanez, al presbítero Jimeno Pérez y a los laicos Bartolomé Pérez Farpudo, Martín Estébanez, Fernando Pérez, Rodrigo Domínguez, Cecilia Simón y Aparicio Ramos de Argolfilla) del juramento que habían hecho de pagar con usura ciertas cantidades a Çagui Caballero, a Iuçaf, hijo de Fermosa, y a Çagui de Ávila, judíos y vecinos de la diócesis toledana³⁵⁷⁶.

DE AGUILAR, GONZALO: arzobispo de Toledo entre los años 1351 y 1353³⁵⁷⁷.

DE ALCALÁ, PEDRO:

-1295, marzo, 5. Toledo. El canónigo compra a Pedro Fernández y al hermano de éste una casa, viña y tres tierras en Torres, por 335 maravedíes³⁵⁷⁸.

³⁵⁷¹ AROZ PASCUAL, L., *Sellos eclesiásticos...*, t. III, p. 590.

³⁵⁷² BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 37.

³⁵⁷³ ACT 0, f. 89r.

³⁵⁷⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, docs. nº 1212 y 1213.

³⁵⁷⁵ Ibidem, doc. nº 1216.

³⁵⁷⁶ Ibidem, doc. nº 1227.

³⁵⁷⁷ Véase: RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 89-90.

³⁵⁷⁸ ACT Z.5.H.2.2.

-1295, diciembre, 28. Como capellán mayor compra a Antón Pérez tres tierras en Torres por 57 maravedíes³⁵⁷⁹.

-1299, abril, 14. Compra a María Miguel y a Estefanía una tierra en Torres, junto al camino de Ocaña, por 15 maravedíes³⁵⁸⁰.

DE ALCÁNTARA, PEDRO ESTEBAN:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Palencia reservar a Pedro, presbítero y porcionero en la sede de Coria, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40 libras; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. El Papa le reserva también el arciprestazgo de Alcántara y prestimonios en las iglesias de San Bartolomé de Coria, Villasirga y Santo Tomás de Rábano equivalentes a 50 libras, ahora bien, al recibir el beneficio en Toledo tendría que renunciar al arcedianazgo³⁵⁸¹.

DE ALCARAZ, DOMINGO FERNANDO:

-1370, octubre, 7. Bolonia. El canónigo de Toledo es elegido como procurador de Alfonso Fernando, arcediano de Toledo y familiar de Gil de Albornoz, con el cometido de cobrar las deudas que varias personas de España habían contraído con el difunto cardenal³⁵⁸².

DE ALFARO, M.:

-1313, febrero, 10. Toledo. El canónigo se encuentra en la comitiva del arzobispo Gutierre Gómez cuando, de camino a Toledo desde Torrijos, ésta es increpada por unos caballeros enviados por el concejo de la ciudad³⁵⁸³.

DE ALFARO, NUÑO: consta que fue arcediano de Talavera, seguramente en la segunda mitad del siglo XIII³⁵⁸⁴.

DE ANAGNI, BLAS:

-Acreeedor del arzobispo de Toledo. En opinión de Peter Linehan obtuvo un beneficio en la sede de Toledo a mediados del siglo XIII³⁵⁸⁵.

DE ARAGÓN, SANCHE: hijo de Jaime I de Aragón y de Violante de Hungría. Arzobispo de Toledo entre los años 1266 y 1275³⁵⁸⁶.

³⁵⁷⁹ ACT Z.5.H.2.4.

³⁵⁸⁰ ACT V.4.A.1.6.

³⁵⁸¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 246.

³⁵⁸² ACT H.8.D.1.5.

³⁵⁸³ ACT A.8.A.2.13.

³⁵⁸⁴ BNE, mss/ 13024, f.116.

³⁵⁸⁵ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 120.

³⁵⁸⁶ Para mayor información, véase: RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 63 y 64.

DE ARAGÓN Y ANJOU, JUAN:

-Hijo de Jaime II de Aragón y de Blanca de Anjou. Cuñado de don Juan Manuel³⁵⁸⁷.

-Educado en la cartuja de Scala Dei³⁵⁸⁸.

-1311, junio, 13. Priorato de La Grauseau. Clemente V reserva al infante, a pesar de tener éste solamente nueve años, una canonjía prebendada y una dignidad en la catedral de Toledo. Conocemos que el papa le había conferido la primera tonsura clerical y nombrado capellán pontificio³⁵⁸⁹. Los comisionados del papa para materializar su concesión fueron el obispo de Tarazona, el arcediano de Saintes y el arcediano de Calatayud³⁵⁹⁰.

-1311, junio, 14. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Cuenca³⁵⁹¹.

-1311, junio, 16. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Burgos³⁵⁹².

-1311, junio, 16. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Compostela³⁵⁹³.

-1311, junio, 17. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Lisboa³⁵⁹⁴.

-1311, junio, 18. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Palencia³⁵⁹⁵.

-1311, junio, 19. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Braga³⁵⁹⁶.

-1311, junio, 20. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de León³⁵⁹⁷.

-1311, junio, 21. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Sevilla³⁵⁹⁸.

-1311, junio, 22. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada y una dignidad en la Iglesia de Salamanca³⁵⁹⁹.

-1311, junio, 23. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada, una prepositura y una dignidad en la Iglesia de Lérida³⁶⁰⁰.

³⁵⁸⁷ ACT O.3.C.1.42. RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 77-78.

³⁵⁸⁸ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 77-78.

³⁵⁸⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 842.

³⁵⁹⁰ Ibidem, doc. n° 843.

³⁵⁹¹ Ibidem, doc. n° 851.

³⁵⁹² Ibidem, doc. n° 853.

³⁵⁹³ Ibidem, doc. n° 855.

³⁵⁹⁴ Ibidem, doc. n° 861.

³⁵⁹⁵ Ibidem, doc. n° 863.

³⁵⁹⁶ Ibidem, doc. n° 867.

³⁵⁹⁷ Ibidem, doc. n° 869.

³⁵⁹⁸ Ibidem, doc. n° 871.

³⁵⁹⁹ Ibidem, doc. n° 873.

³⁶⁰⁰ Ibidem, doc. n° 885.

-1311, junio, 24. Priorato de La Grauseau. Clemente V le reserva una canonjía prebendada, una prepositura y una dignidad en la Iglesia de Valencia³⁶⁰¹.

-1311, junio, 25. Priorato de La Grauseau. Clemente V le permite adquirir seis nuevos beneficios eclesiásticos curados, incluso personados³⁶⁰².

-1311, junio, 26. Priorato de La Grauseau. Clemente V le faculta para permanecer otros 15 años más únicamente con la orden del subdiaconado³⁶⁰³.

1311, junio, 28. Priorato de La Grauseau. Clemente V faculta al infante aragonés para percibir las rentas de sus beneficios aunque residiera en otro lugar por estudiar Derecho civil³⁶⁰⁴.

-1313. Es nombrado canciller de Aragón³⁶⁰⁵.

-1317, junio, 25. Aviñón. Inicia un pleito con el cardenal Bernardo por la posesión de una canonjía en la sede de Toledo y por el arcedianato de Guadalajara. El cardenal Berengario de Fredoli, finalmente, decide dar por canónica la colación que se había hecho al infante e impone perpetuo silencio a Bernardo³⁶⁰⁶.

-Antes del año 1319 ejerció los cargos de deán de la catedral de Burgos y abad de Montearagón³⁶⁰⁷.

-1319-1328. Ejerce el cargo de arzobispo de la sede de Toledo³⁶⁰⁸.

-Juan Francisco Rivera Recio plantea la posibilidad de que hubiera sido designado arzobispo a instancias de don Juan Manuel³⁶⁰⁹.

-Juan XXII confirma su elección como nuevo titular de la sede primada en el año 1319³⁶¹⁰.

-1328-1334. Ejerce el cargo de arzobispo de Tarragona. También consta que era Patriarca de Alejandría³⁶¹¹.

DE ARGADES O ARGUEDAS, BARTOLOMÉ:

-1229, agosto, 7. Perugia. El canónigo de la catedral de Toledo acude como procurador a la sede Apostólica. Ello motivó que, en Toledo, algunas personas intentasen arrebatarle sus beneficios. Frente a ello Gregorio IX decidió protegerle³⁶¹².

-1256. Testifica en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán³⁶¹³.

³⁶⁰¹ Ibidem, doc. nº 887.

³⁶⁰² Ibidem, doc. nº 890.

³⁶⁰³ Ibidem, doc. nº 891.

³⁶⁰⁴ Ibidem, doc. nº 899.

³⁶⁰⁵ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 77-78.

³⁶⁰⁶ ACT O.3.C.1.42.

³⁶⁰⁷ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 77-78.

³⁶⁰⁸ Ídem.

³⁶⁰⁹ Ídem.

³⁶¹⁰ Ídem.

³⁶¹¹ Ídem.

³⁶¹² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 123.

³⁶¹³ BNE, mss/13094, f. 204.

-1257, septiembre. Quizás sea el arcediano Bartolomé, cuyas antiguas casas, cercanas a la catedral, son citadas en 1257³⁶¹⁴.

-1257, septiembre, 30. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid³⁶¹⁵.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez³⁶¹⁶.

-1259, diciembre, 1. Alcalá. Redacta su testamento, en el que dona al cabildo unas casas situadas en San Justo (Alcalá “la Nueva”) para establecer su aniversario³⁶¹⁷.

-1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Son mencionadas sus casas, situadas en Alcalá de Henares. En aquella fecha ya había fallecido³⁶¹⁸.

DE ARONIS O ARRÓNIZ, JUAN PEDRO:

-1229, marzo, 27. Santorcaz. El canónigo testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan³⁶¹⁹.

-¿1239?. Gregorio IX le ordena, a él, al arzobispo de Olorón y a Guillermo Vidal, vicario de Tarragona, ocuparse de la provisión del nuevo titular de la sede de Valencia³⁶²⁰.

-1240, septiembre, 18. Entabla un pleito con Pedro Pardo por la mitad de la villa de Alfaro³⁶²¹.

DE BASILÍACO, FULCO: trasmontano.

-1355. El canónigo se sentaba en el coro del deán³⁶²².

-1363. El prelado Gómez Manrique y el cabildo deciden arrebatarle el cargo tras ser citado, en repetidas ocasiones, junto con otros canónigos, para que acudiera a hacer su residencia personal en la sede³⁶²³.

DE BAYONA, PEDRO: calificado de maestro.

-1238, julio, 10. Toledo. El canónigo testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50³⁶²⁴.

-1240, diciembre, 1. Guadalajara. Testifica en la concesión de una heredad en Belinchón y La Puebla del Monte en préstamo vitalicio al sobrino del obispo cordobés Lope por parte del arzobispo Rodrigo³⁶²⁵.

³⁶¹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á. *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 603.

³⁶¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

³⁶¹⁶ Ibidem, doc. nº 500.

³⁶¹⁷ ACT Z.4.B.5.

³⁶¹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 505.

³⁶¹⁹ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

³⁶²⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 833.

³⁶²¹ ACT A.6.H.1.3^a

³⁶²² ACT 0, f. 88v.

³⁶²³ ACT X.11.C.2.20.

³⁶²⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 449.

³⁶²⁵ ACT A.10.4.4.

-1241, julio, 13. Letrán. El papa se dirige a él como uno de los procuradores de la sede de Toledo³⁶²⁶.

-1241, julio, 14. Gregorio IX le comisiona para dirimir, junto con un canónigo de Barcelona y un fraile dominico de Burdeos, el pleito que sostenían los arzobispos de Toledo y de Tarragona por la jurisdicción de la diócesis de Valencia³⁶²⁷.

DE BERUGA, S.:

-1212, febrero. Es citado como canónigo³⁶²⁸.

DE BRIHUEGA, JUAN:

-1212, diciembre. Testifica como canónigo en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo³⁶²⁹.

-1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez³⁶³⁰.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y su mujer Goda, de la otra.³⁶³¹

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia concerniente al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago³⁶³².

- En el año 1230, como *prior* de la catedral dona a sus sobrinos, los racioneros Gil Ruiz y Gutierre Ruiz, hijos de su prima Elvira Martínez, quien a su vez era hija de Martín Ruiz de Bargas, una casa en la collación de la catedral. La propiedad lindaba con varias casas de eclesiásticos, así como con tiendas del rey³⁶³³.

- En el año 1232, sus familiares venden la casa anteriormente citada al arcipreste Martín Jofre³⁶³⁴.

DE CAMPANIA, JUAN:

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica como canónigo en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³⁶³⁵.

DE CARVANHACO, JUAN:

³⁶²⁶ ACT I.4.N.1.19.

³⁶²⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 998.

³⁶²⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 393.

³⁶²⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 327.

³⁶³⁰ Ibidem, doc. nº 341.

³⁶³¹ Ibidem, doc. nº 347.

³⁶³² Ibidem, doc. nº 350.

³⁶³³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 768.

³⁶³⁴ Ibidem, doc. nº 1106.

³⁶³⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332.

-1352, octubre, 14. Clemente VI ordena ejecutar la permuta efectuada entre Juan de Carvanhaco y Fernán Pérez de Meneses por la que el primero entregaba el deanato de Toledo y un prestimonio concerniente al peaje de Alcalá de Henares y el segundo una canonjía en Santiago de Compostela³⁶³⁶.

-1362, octubre, 5. Santiago de Compostela. Ejerciendo el cargo de deán de la catedral de Toledo, exige las rentas y derechos que le pertenecían por su deanazgo y por un préstamo de 300 florines, seguramente procedente del peaje de Alcalá de Henares. Parece ser que Juan había vuelto a realizar una permuta con Fernán Pérez de Meneses entregándole el deanazgo de Santiago de Compostela a cambio del de Toledo³⁶³⁷.

DE CARMIANO, NIGRO:

-1251, abril, 5. Lyon. Inocencio IV, a petición del patriarca de Constantinopla, insta al infante Sancho, administrador de la diócesis toledana, conferir un beneficio en Toledo a Nigro³⁶³⁸.

DE CASTELLANA, BONIFACIO:

-En opinión de Carlos Ayllón Gutiérrez, Bonifacio pudo haber sido descendiente de Miguel de Castellana, adalid de Alcaraz en el año 1228³⁶³⁹.

-1269, abril, 16. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Alcaraz³⁶⁴⁰.

-1269, abril, 16. Testifica en un documento por el cual el arzobispo Sancho de Aragón compra unas casas y huerta en San Justo (Alcalá de Henares) al hermano del difunto Miguel de Santa Cruz³⁶⁴¹.

DE CASTILLA, SANCHE:

-Sexto hijo varón de Beatriz de Suabia y del rey Fernando III y, por tanto, hermano de Alfonso X³⁶⁴².

-c.1233. Nace el infante³⁶⁴³.

-1243. Él y su hermano Felipe habían sido encomendados por sus padres al arzobispo Rodrigo para ser educados y guiados en la carrera eclesiástica³⁶⁴⁴.

-1243. Recibe la tonsura y el oficio de salmista del arzobispo de Toledo³⁶⁴⁵.

-1245, mayo, 7. Testifica como canónigo en el acuerdo alcanzado en dicha fecha entre el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava³⁶⁴⁶.

³⁶³⁶ ACT I.9.B.1.20.

³⁶³⁷ ACT I.9.B.1.20a.

³⁶³⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 230.

³⁶³⁹ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 402.

³⁶⁴⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 504.

³⁶⁴¹ Ibidem, doc. n° 504.

³⁶⁴² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 223.

³⁶⁴³ Ídem.

³⁶⁴⁴ Ibidem, p. 224.

³⁶⁴⁵ Ídem.

³⁶⁴⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 477.

- 1245, agosto, 9. Lyon. Inocencio IV expide una bula por la cual permite al infante acumular y simultanear beneficios y dignidades eclesiásticas, incluso si llevaban aneja la cura de almas³⁶⁴⁷.
- 1247, octubre 29. Lyon. El papa le confiere el arcedianato de Toledo y el patrimonio de Zorita, según los había poseído su antecesor Bertrán³⁶⁴⁸.
- 1248. Consta que era beneficiado en la abadía de Santander y Santillana, así como arcadiano de Sepúlveda³⁶⁴⁹.
- 1248, septiembre, 15. Inocencio IV le comisiona para conferir una canonjía en la sede de Toledo al clérigo Pascual Cornelio, capellán del cardenal Egidio de San Cosme y San Damián³⁶⁵⁰.
- 1249, abril, 29. Toledo. Declara que las casas y la huerta de San Justo que ocupaba pertenecían al sobrino del difunto arcadiano Beltrán, Miguel de Santa Cruz³⁶⁵¹.
- 1250. Vende una casa situada en Valladolid³⁶⁵².
- Emprende sus estudios en París³⁶⁵³.
- 1251, marzo, 11. Inocencio IV le nombra administrador de la diócesis toledana tras ser elegido nuevo arzobispo por el cabildo³⁶⁵⁴.
- 1259, marzo. Consigue la consagración episcopal³⁶⁵⁵.
- 1261, octubre, 27. Fallece³⁶⁵⁶.

DE CATURCO, GUIDO: canónigo de la sede de Toledo.

- 1354, abril, 6. Aviñón. Entrega a Bernardo Esteban, canónigo de la sede de Toledo y notario del papa, en representación del cabildo, 168 florines, cantidad que la corporación catedralicia le debía³⁶⁵⁷.
- 1354, mayo, 9. ¿Aviñón? Actúa como confidente del arzobispo Vasco, informándole de lo acontecido en Aviñón³⁶⁵⁸.
- 1354, junio, 17. Guillermo, clérigo de una parroquia de la diócesis de Lombes actúa como su procurador, recibiendo de Diego González, arcadiano de Talavera, 168 florines³⁶⁵⁹.

DE CERVATOS, JUAN ALFÓN:

³⁶⁴⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 225.

³⁶⁴⁸ ACT A.7.C.1.1.

³⁶⁴⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 226.

³⁶⁵⁰ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. n° 542.

³⁶⁵¹ ACT V.2.D.1.3.

³⁶⁵² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 226.

³⁶⁵³ Ídem.

³⁶⁵⁴ Ibidem, p. 228.

³⁶⁵⁵ Para un mayor conocimiento de la vida del prelado, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 223-249.

³⁶⁵⁶ Ibidem, p. 244.

³⁶⁵⁷ ACT O.9.B.2.65.

³⁶⁵⁸ ACT A.8.F.1.8.

³⁶⁵⁹ ACT V.3.B.1.33.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán³⁶⁶⁰.

DE CORNAGO, V.:

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica como canónigo en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)³⁶⁶¹.

DE CREMONA, ARMANDO: canónigo en la sede de Córdoba, racionero en la sede de Toledo y notario de la curia arzobispal³⁶⁶².

-c.1305. A petición del arcediano Jofré de Loaysa traduce al latín la *Crónica de los Reyes de Castilla de 1248 a 1305*³⁶⁶³.

DE CUERVA, GARCÍA:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a García, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 libras, de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo³⁶⁶⁴.

DE FLISCO, ANTONIO:

-Seguramente fuera familiar del cardenal Luca de Flisco³⁶⁶⁵.

-Hijo del conde palatino Carlos de Flisco³⁶⁶⁶.

-1332, julio, 8. Aviñón. Delega sus poderes para cobrar las rentas de su beneficio toledano en Pedro García, chantre; Alfonso González Cervatos, canónigo de Toledo; Antonio Pérez y Sancho Fernández, racioneros de Toledo; y en Arturo Garoni de Viterbo, canónigo de Viterbo y familiar suyo³⁶⁶⁷.

-1333, enero, 3. Alcalá de Henares. El arzobispo Jimeno le concede, mientras estuviera en el cargo, con el beneplácito del cabildo, una pensión anual de 3.200 maravedíes procedentes de la mesa arzobispal, para ser más exactos del diezmo del pecho que los judíos debían de pagar al rey y otra de 800 maravedíes procedentes del peaje cobrado al ganado de Toledo por el prelado³⁶⁶⁸.

-1333, septiembre, 18. París. Remigius de Summa Vera, rector de la Universidad de París, certifica que el canónigo ha estado el curso escolar anterior y estará el próximo estudiando, manifestando que le protegería a él y a sus bienes³⁶⁶⁹.

³⁶⁶⁰ ACT 0, f. 90v.

³⁶⁶¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 406.

³⁶⁶² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 630.

³⁶⁶³ Ídem.

³⁶⁶⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 323.

³⁶⁶⁵ ACT O.8.G.1.22.

³⁶⁶⁶ ACT O.5.D.1.86.

³⁶⁶⁷ ACT O.8.G.1.22.

³⁶⁶⁸ ACT O.5.D.1.86.

³⁶⁶⁹ ACT O.7.D.1.13.

DE FRASCO, JACOBO: chantre y sodeán³⁶⁷⁰.

-1344, septiembre, 14. Toledo. En nombre del cabildo arrienda a Diego Ruiz, vecino de Toledo, las casas y tierras que el cabildo poseía en Canillas, de por vida y a cambio de 20 maravedíes anuales³⁶⁷¹.

-1349, noviembre, 4. Toledo. Junto al arcediano de Madrid lee una carta del arzobispo Gil en la que les permitía nombrar a un racionero debido a que él estaba ocupado en el sitio de Gibraltar. El elegido para recibir la ración fue el capellán Alvar López, quien recibió el correspondiente birrete en presencia del notario público del arzobispo, Pero Barraninoch³⁶⁷².

DE GARNÓ, BERNARD:

-1310, diciembre, 13. Aviñón. Clemente V reserva al clérigo francés de estirpe noble una canonjía prebendada, una dignidad y una prepositura en la catedral de Toledo³⁶⁷³.

DE GARVA, PEDRO: médico del papa Clemente V³⁶⁷⁴.

-1308, agosto, 11. Alcalá. Armando de Cremona da testimonio de la concesión de una canonjía en la sede de Toledo a Pedro de Garva, tal y como había estipulado el papa. Domingo Fernández representa en Alcalá al nuevo canónigo³⁶⁷⁵.

DE LAMAHANÍA ¿ALEMANIA?, HUGO:

-1355. Consta que al arcediano de Madrid le correspondían dos raciones y que poseía un privilegio del cardenal, seguramente del cardenal de España. Se sentaba en el coro del deán³⁶⁷⁶.

-1357, octubre, 21. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas³⁶⁷⁷.

-1371, junio, 12. Toledo. Es mencionado como colector pontificio. Dota con 5.000 maravedíes la ceremonia en la que se cantaba de rodillas la primera estrofa del himno Ave María Stella, en el oficio de las Vísperas de Santa María³⁶⁷⁸.

DE LA CALZADA, NICOLÁS:

-1355. Racionero o canónigo en la catedral. Se sentaba en el coro del arzobispo. Era pariente y comensal del cardenal de Zaragoza³⁶⁷⁹.

³⁶⁷⁰ ACT A.11.L.2.1.

³⁶⁷¹ ACT A.11.L.2.1.

³⁶⁷² ACT Z.1.G.1.6.

³⁶⁷³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 765.

³⁶⁷⁴ ACT I.9.G.1.4.

³⁶⁷⁵ Ídem.

³⁶⁷⁶ ACT 0, f. 87r.

³⁶⁷⁷ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

³⁶⁷⁸ ACT I.12.C.1.1.

³⁶⁷⁹ ACT 0, f.81v.

DE LA MOTTE, GAILLARD:

-Sobrino del papa Clemente V; cardenal de Santa Lucía; obispo de Toulouse; y beneficiado perpetuo en las iglesias de Milton y de Aylesbury³⁶⁸⁰.

-Clemente VI le reserva el arcedianato de Alcaraz para cuando Gil de Albornoz dejara vacante la citada dignidad³⁶⁸¹.

-1355. Consta que era arcedianato de Alcaraz y que se sentaba en el coro del deán. Le correspondía ración y media³⁶⁸².

DE LA YLLA, PEDRO.

-Consta que fue clérigo del arcedianato Jofre de Loaysa, “escribano de libros” y natural de Calatayud³⁶⁸³.

-1302. En el momento de ser celebrado el Concilio Provincial de Peñafiel es mencionado como notario público de la curia arzobispal y racionero en la sede de Toledo³⁶⁸⁴.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Testifica como canónigo en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos³⁶⁸⁵.

DE LABRO, SINIBALDO:

-Acreedor del arzobispo de Toledo y arcedianato de Bolonia. En opinión de Peter Linehan obtuvo un beneficio en la sede de Toledo a mediados del siglo XIII³⁶⁸⁶.

DE LOAYSA, JOFRE:

-Hijo de Jofre de Loaysa, importante caballero aragonés que sirvió a los reyes Jaime I de Aragón y Alfonso X de Castilla, y de Jacometa, dama de la reina aragonesa Violante de Hungría. Los padres del arcedianato se trasladaron a Castilla junto con la reina Violante, pues eran ayos de ésta. La infanta aragonesa se dirigió en el año 1246 a Valladolid con el propósito de casarse con Alfonso X³⁶⁸⁷.

-Hermano de Eva; Violante; Alonso Jufre; y Garci Jufre de Loaysa, señor de Jumilla, copero mayor de Alfonso X y Adelantado mayor del Reino de Murcia³⁶⁸⁸.

³⁶⁸⁰ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 403.

³⁶⁸¹ Ídem.

³⁶⁸² ACT 0, f. 87v.

³⁶⁸³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 634.

³⁶⁸⁴ Ídem.

³⁶⁸⁵ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

³⁶⁸⁶ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, pp. 120 y 258.

³⁶⁸⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p.619.

³⁶⁸⁸ Ibidem, p.620.

-Autor de la *Crónica de los Reyes de Castilla de 1248 a 1305* y, en opinión de Ramón González Ruiz, de los denominados *Anales Toledanos III*³⁶⁸⁹.

-1272. Ejercía el cargo de abad de Santander³⁶⁹⁰.

-1276 y 1279. Actúa como embajador de Castilla en Inglaterra³⁶⁹¹.

-1278, marzo, 7. Letrán. El papa dirige una bula al prior de los dominicos y al guardián de los menores de Toledo para que confiriesen una canonjía, un arcedianato y varios prestimonios que pertenecieron a Ramón de Peralta, muerto en la curia romana, a Gil Martínez, capellán y consanguíneo del papa anterior³⁶⁹². Fernando, arzobispo electo de Toledo, por su parte, decidió entregar la dignidad a Jofre, iniciándose un largo pleito³⁶⁹³.

-c.1279. Logró alcanzar la dignidad de notario real y ostentar el cargo de clérigo del infante Sancho³⁶⁹⁴.

-c.1283. Participa en la comisión formada a instancias del arzobispo Gonzalo Pérez para inventariar los bienes que pertenecieron al difunto arzobispo Sancho de Aragón³⁶⁹⁵.

-1285-1307. Lleva a cabo la reforma de las parroquias de la ciudad de Toledo planificada por el arzobispo Gonzalo Pérez³⁶⁹⁶.

-Participa en la confección del denominado *Ordenamiento en fecho de coronados*³⁶⁹⁷.

-c.1288. Logra imponerse a la candidatura de Gil Martínez como arcediano de Toledo, pero se ve obligado a pagar a éste 800 libras tornesas en compensación³⁶⁹⁸.

-1289, septiembre, 30. Valladolid. El obispo de León, seguramente a instancias del rey Sancho IV, concede de por vida a Jofre las tercias correspondientes a la obra de Santa María de Regla recaudadas en Castroverde³⁶⁹⁹.

-1290, julio, 18. Valladolid. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Toledo³⁷⁰⁰.

-1290, julio, 18. Valladolid. Actuando como uno de los procuradores del prelado de Toledo, presenta ante el arzobispo de Braga unas sentencias de excomunión y entredicho dirigidas contra todo aquel que se atreviera a portar la cruz alzada en Toledo y su provincia eclesiástica³⁷⁰¹.

-1293, febrero, 26. Fuentes del Duero. Actúa como procurador del titular de la sede de Toledo, junto al arcediano Nuño Díaz y a los canónigos Esteban Alfonso y Fernán Guillem, en el pleito surgido con el arzobispo de Santiago con motivo de su entrada en Segovia y Palencia con la cruz alzada³⁷⁰².

³⁶⁸⁹ Ibidem, pp. 630-631.

³⁶⁹⁰ Ibidem, p.622.

³⁶⁹¹ Ídem.

³⁶⁹² ACT O.3.C.1.3.

³⁶⁹³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p.623.

³⁶⁹⁴ Ibidem, p.622.

³⁶⁹⁵ Ibidem, p. 276.

³⁶⁹⁶ Ibidem, pp. 382-385.

³⁶⁹⁷ Ibidem, p. 627.

³⁶⁹⁸ Ibidem, p. 624.

³⁶⁹⁹ Ibidem, p. 625.

³⁷⁰⁰ ACT X.8.A.1.10.

³⁷⁰¹ Ídem.

³⁷⁰² ACT X.8.C.1.4.

-1293, septiembre, 28. Toledo. Compra tres mesas situadas en la carnicería de Illescas a su mayordomo Juan de Peñaflor, por 1.600 maravedís de la moneda de guerra³⁷⁰³.

-1293, octubre, 8. Toledo. Dona las tres mesas de la carnicería de Illescas al cabildo con el fin de dotar la celebración anual de doce aniversarios por sus padres, hermanos y por él³⁷⁰⁴.

-1294. Consta que era clérigo del rey Sancho IV³⁷⁰⁵.

-1299, diciembre, 30. Letrán. Bonifacio VIII le comisiona para que, en nombre del arzobispo de Toledo, quien se encontraba presente en la Sede Apostólica, dispensase del defecto canónico y de afinidad de parentesco en cuarto grado al matrimonio formado por Pedro González Cameno y Paloma, vecinos de Toledo³⁷⁰⁶.

-1300, mayo, 7. Valladolid. Se queja al rey Fernando IV con motivo del cobro, por parte de algunas personas, del quinto de los bienes de las personas que fallecían sin redactar un testamento. Dicho porcentaje debía de ir dirigido a los clérigos³⁷⁰⁷.

-1306, diciembre, 12. A través de su procurador, el canónigo Alfonso Pérez de Villatobas, arrienda a Mamés Abad y a Nicolás un heredamiento en Sta. Cecilia, junto con las viñas y aceñas que dicho arcediano poseía en Zarzadueña, por dos años y 100 cargas de pan, la mitad de trigo y la mitad de cebada. El arrendatario especifica las labores que el arrendador habría de hacer y otras cuestiones³⁷⁰⁸.

-1307, febrero, 20. El prelado nombra a un nuevo arcediano de Toledo³⁷⁰⁹.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos. Posiblemente el arcediano fue una de las personas que utilizaron algunas cartas emitidas por el papa para intentar combatir la usura³⁷¹⁰.

-1308, marzo, 31. Sus ejecutores testamentarios fueron el chantre Pedro García y el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque³⁷¹¹.

-1308, enero, 23. Fallece. Más tarde es sepultado en el monasterio de Las Huelgas de Burgos³⁷¹².

-1308, abril, 1. Toledo. Su testamento es publicado³⁷¹³. En él dota el mausoleo familiar ubicado en el monasterio de Las Huelgas de Burgos con las propiedades que poseía en Casar de Remondo, Yepes, Cabañas de Yepes, Moraleja la Mayor y Alcalá, anejando éstas al arcedianazgo de Toledo, ahora bien, siempre y cuando sus sucesores en el cargo dieran al cabildo 25 maravedís anualmente en la fiesta de San Eutropio, 12 maravedís mensuales el día del aniversario de sus padres y 50 maravedís el día de su propio aniversario, el de su muerte³⁷¹⁴.

³⁷⁰³ ACT O.7.C.1.9.

³⁷⁰⁴ ACT O.7.C.1.8.

³⁷⁰⁵ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 50.

³⁷⁰⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. nº. 650.

³⁷⁰⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 628.

³⁷⁰⁸ ACT V.10.A.3.7.

³⁷⁰⁹ ACT I.9.G.1.81.

³⁷¹⁰ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

³⁷¹¹ ACT Z.4.C.47.

³⁷¹² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 629.

³⁷¹³ ACT I.9.C.1.6a.

³⁷¹⁴ Ídem.

-1314, febrero, 11. Toledo. Se realiza el traslado de una de las cláusulas de su testamento³⁷¹⁵.

-Poseyó casas, viñas, tinajas y otra serie de bienes en la aldea segoviana de Moraleja la Mayor³⁷¹⁶.

DE LOJA, MARTÍN:

-1297, febrero. Es mencionado como canónigo y hermano de Illana³⁷¹⁷.

DE LUNA, JIMENO: arzobispo de Toledo entre los años 1328 y 1338³⁷¹⁸.

DE LUNA, JUAN: canónigo en las sedes de Cuenca y Toledo.

-1341, enero, 8. Aviñón. Juan Sgarlatti, arcediano de Ribadegil y profesor ordinario en el Estudio de Aviñón certifica que el canónigo frecuentaba como alumno las clases a sus horas debidas³⁷¹⁹.

DE MAYORGA, GIL:

-1307, febrero, 25. Pessac. Clemente V, a instancias del prelado, reserva a Gil de Mayorga, beneficiado de Toledo, una canonjía prebendada y una dignidad en dicha catedral³⁷²⁰. Los comisionados para que hicieran cumplir las sentencias papales al respecto fueron el obispo de Mondoñedo, el deán de Toledo y Agolante Guidone, canónigo de Pistoya³⁷²¹.

DE MEDINA DE POMAR, JUAN: arcediano de Briviesca, en Burgos, capellán pontificio y arzobispo de Toledo en el año 1248³⁷²².

DE MOLINA, GIL:

-[1209-1247]. Burgos. Testifica como canónigo en la venta realizada por María Jiménez a su hermano el arzobispo Rodrigo³⁷²³.

DE MONTALBÁN, JUAN:

-Arcediano de Huete, en el obispado de Cuenca, y canónigo de la catedral de Toledo durante, al menos, el mandato del arzobispo Juan de Aragón, de quien fue colaborador³⁷²⁴.

³⁷¹⁵ ACT I.9.C.I.7.

³⁷¹⁶ AC V.12.K.1.1.

³⁷¹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 723.

³⁷¹⁸ Para mayor información, véase: RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 81-83.

³⁷¹⁹ ACT X.1.C.1.69.

³⁷²⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 130.

³⁷²¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 131.

³⁷²² Para mayor información, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 206.

³⁷²³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 479.

³⁷²⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 266.

DE MORET, BERTRAND: canónigo.

-1310, septiembre, 3. Priorato de Le Grauseau. Clemente V faculta al clérigo francés para percibir durante 3 años las rentas de su beneficio toledano aunque estuviera ausente de la sede castellana por realizar estudios escolásticos en alguna universidad³⁷²⁵.

DE MURCIA, PEDRO G.:

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. La prebenda le fue traspasada por su tío, el obispo de Coria³⁷²⁶.

DE OCAÑA, LORENZO ALFONSO:

-1394, noviembre, 7. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Lorenzo una canonjía y prebenda en la iglesia de Segovia, prestimonios completos en las iglesias de Tabladillo, Muriel, San Nicolás de Coca, Villagonzalo, Valledado, San Andrés de Montejo y Valdevacas, medio prestimonio en la iglesia de Cuevas de Ayllón, y porciones prestimoniales en las iglesias de Valdemoral y de Valdevarnés, diócesis de Segovia, que habrían de vacar por renuncia de Diego Martínez de Frías. Le es permitido obtener una canonjía extravagante en la sede de Toledo, un beneficio en la iglesia de Santa María y San Mamés de Navarredonda, y un beneficio servidero en la iglesia de Santa María de La Guardia, diócesis de Toledo³⁷²⁷.

DE PARMA, GUILLERMO:

-Vicecanciller de Inocencio IV y maestrescuela de Parma³⁷²⁸.

-1253, febrero, 25. Perusa. El papa procede a confirmar los beneficios que, en la sede de Toledo, le había conferido el cardenal Gil³⁷²⁹.

-1253, febrero, 25. Inocencio IV comisiona al obispo portuense y a los cardenales Octaviano y Guillermo para garantizar que Guillermo obtuviera sus beneficios en la sede de Toledo³⁷³⁰.

DE PARMA, JUAN:

-c. 1260. El escritor del papa es citado como canónigo de la catedral de Toledo³⁷³¹.

DE PERALTA, REMÓN O RAIMUNDO:

³⁷²⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., Documentos de Clemente V..., doc. nº 717.

³⁷²⁶ ACT 0, f. 92v.

³⁷²⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., Documentos..., doc. nº 1291.

³⁷²⁸ QUINTANA PRIETO, A., La documentación..., t. II, doc. nº 862.

³⁷²⁹ Ídem.

³⁷³⁰ Ibidem, doc. nº 868.

³⁷³¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., Hombres y libros..., p. 759. QUINTANA PRIETO, A., La documentación..., t. II, docs. nº 1010 y 1014.

-1268. Ejerció los cargos de deán en la sede de Tarazona y de tesorero y canónigo en la sede de Toledo³⁷³².

-1272, octubre, 23. Orvieto. Gregorio X permite al arzobispo Sancho de Aragón conceder a Remón de Peralta, capellán pontificio y poseedor de dos beneficios curados en la diócesis de Zaragoza, junto con otros cargos ya mencionados, otro beneficio eclesiástico, siempre y cuando abandonase alguno de los que ya tenía³⁷³³.

-1273, mayo, 4. Montpellier. Sirve al arzobispo Sancho de Aragón recabando dinero de varios prestamistas³⁷³⁴.

-1273. Ocupa el cargo de arcediano de Toledo tras la promoción de Gonzalo Pérez al obispado de Cuenca³⁷³⁵.

-1278, marzo, 7. Letrán. El papa dirige una bula al prior de los dominicos y al guardián de los menores de Toledo para que confiriesen una canonjía, un arcedianato y varios prestimonios que pertenecieron a Ramón de Peralta, muerto en la curia romana, a Gil Martínez, capellán y consanguíneo del papa anterior³⁷³⁶.

DE PIACENZA, JUAN: posible arcediano de Alcaraz.

-1395, agosto, 11. Aviñón. Benedicto XIII concede a Juan, cardenal presbítero del título de San Ciriaco in Termis, poder visitar por un periodo de tres años las iglesias, monasterios y otros lugares que obtiene en el arcedianato de Alcaraz, diócesis de Toledo, y percibir la procuración³⁷³⁷.

DE PISTOYA, JUAN:

-Acreeedor del arzobispo de Toledo nombrado canónigo en 1263³⁷³⁸.

DE QUINTANADUEÑAS, JUAN:

-Racionero o canónigo en la catedral de Toledo. Se sentaba en el coro del arzobispo gracias a un privilegio del cardenal Belfort. Es citado en el año 1355³⁷³⁹.

DE RIVOFORCATO, GUILLAUME:

-1307, febrero, 4. Uzeste. Clemente V, a instancias de Bertrand de Got, sobrino del pontífice, señor de Duras y rector de la marca de Ancona, reserva al familiar del citado noble francés una

³⁷³² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 707.

³⁷³³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio X*, doc. nº 42.

³⁷³⁴ ACT A.7.E.1.11.

³⁷³⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 623.

³⁷³⁶ ACT O.3.C.1.3.

³⁷³⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1498.

³⁷³⁸ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 120.

³⁷³⁹ ACT 0, f. 83r.

canonjía prebendada en la catedral de Toledo³⁷⁴⁰. Los comisionados para que la orden se llevara a cabo fueron el arcedianos de Sarno, el chantre de Burdeos y el sochantre de Burdeos³⁷⁴¹.

-1308, febrero, 12. Poitiers. Clemente V le designa como rector en la jurisdicción espiritual de la marca de Ancona³⁷⁴².

-1308, noviembre, 2. Lormont. El Papa confirma las letras dirigidas por él a Guillaume por las que le reservaba la primera dignidad que vacase en la iglesia toledana. El prelado de Toledo había entregado la primera dignidad que vacó a Gutierre Gómez de Toledo y la segunda, la abadía secular de San Vicente de Toledo, había sido ocupada por una persona que decía ser procurador de Guillaume. El noble se negó a reconocer a dicha persona como su legítimo procurador y alegó que las rentas de dicha abadía eran mínimas³⁷⁴³.

DE ROCA, NICOLÁS: arcedianos de Toledo.

-1395, agosto, 1. Aviñón. Benedicto XIII ordena al arzobispo Pedro Tenorio conferir el arcedianato de Toledo a Vicente, el cual se proponía a renunciar Nicolás de Roca³⁷⁴⁴.

DE ROELAS, DIEGO:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confiere la canonjía y prebenda que Diego poseía en Toledo a Vicente Arias, pues el canónigo había sido promovido a la sede de Ávila³⁷⁴⁵.

DE RUFAS, J.:

-1221, diciembre, 21. Canales. Testifica como canónigo en la concesión de unos molinos situados en el río Guadarrama, próximos al castillo de Canales, por parte del arzobispo Rodrigo a varias personas³⁷⁴⁶.

DE SAN JUSTO, JUAN:

-1355. Era canónigo de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán³⁷⁴⁷.

DE SAN MARCIAL, GUILLERMO.

-1355. Racionero o canónigo de la sede de Toledo. Se sentaba en el coro del arzobispo. El papa Clemente le hizo merced para poder estar ausente de Toledo por seis años³⁷⁴⁸.

³⁷⁴⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 118.

³⁷⁴¹ Ibidem, doc. nº 119.

³⁷⁴² Ibidem, doc. nº 268.

³⁷⁴³ Ibidem, doc. nº 381.

³⁷⁴⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. Nº 1493.

³⁷⁴⁵ Ibidem, doc. nº 3.

³⁷⁴⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 399.

³⁷⁴⁷ ACT 0, f. 89v.

³⁷⁴⁸ ACT0, f.81v.

DE SALUCES, AMADEO:

-1396, febrero, 4. Aviñón. Benedicto XIII concede a Amadeo, cardenal diácono del título de Santa María Nova, poder visitar por medio de procuradores, durante tres años, las iglesias y monasterios situados en el arcedianato de Talavera, pudiendo percibir las procuraciones siempre y cuando no superaran las 25 libras por cada iglesia, monasterio, lugares y sus personas³⁷⁴⁹.

DE SEGOVIA, GUILLEM:

-1221, noviembre, 24. Talamanca. Testifica como canónigo en la compra de la aldea de Novospes por parte del arzobispo Rodrigo³⁷⁵⁰.

-1240, septiembre. Poseía unas casas en el barrio de la catedral³⁷⁵¹.

DE SEGOVIA, LOPE:

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica como canónigo en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo³⁷⁵².

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi³⁷⁵³.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías³⁷⁵⁴.

DE SERRES, BERALD:

-1313, febrero, 25. Aviñón. Clemente V concede al clérigo francés una canonjía en la catedral de Toledo, así como el arcedianato de Guadalajara³⁷⁵⁵.

-1313, mayo, 20. Chateau neuf du pape. Clemente V vuelve a reservar una dignidad en la Iglesia de Toledo a Berald indicando que Juan de Aragón y Anjou se había adelantado en tomar el arcedianato de Guadalajara³⁷⁵⁶.

DE SETFILA, JUAN:

-1209, junio. Testifica como canónigo en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte del cabildo a varias personas, bajo ciertas condiciones³⁷⁵⁷.

³⁷⁴⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1620.

³⁷⁵⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 397.

³⁷⁵¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 538.

³⁷⁵² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 438.

³⁷⁵³ Ibidem, doc. nº 440.

³⁷⁵⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 450.

³⁷⁵⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1204.

³⁷⁵⁶ Ibidem, doc. nº 1242.

³⁷⁵⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 304.

- 1211, abril, primera decena. El canónigo compra en nombre del arzobispo Rodrigo todo cuanto Illán Pérez, hijo de Pedro Juanes de Berac, tenía de Gonzalo Pérez, hijo de Pedro Alpolichén, en Villamuelas y Ciervaluenga, por 11 mrs³⁷⁵⁸.
- 1211, abril. Compra en nombre del arzobispo Rodrigo un ochavo y la mitad de otro en Villamuelas y Ciervaluenga a Cetí, hija de Pedro Alpolichén y mujer de Ferrán Paláez, por 19 mrs³⁷⁵⁹.
- 1211, mayo. Compra en nombre del arzobispo Rodrigo una heredad en Villa Antigua a María, hija de Hauçeyn Abracadón, por 24 mrs³⁷⁶⁰.
- 1211, mayo. Compra en nombre del arzobispo Rodrigo la mitad del ochavo de Villamuelas y Ciervaluenga a María, hija de Hauçeyn Abracadón, por 6 morabetinos y un cuarto³⁷⁶¹.
- 1211, mayo. Compra en nombre del arzobispo Rodrigo la mitad del ochavo de Villamuelas y Ciervaluenga a Dominga, Servando Matamoros, Martín Pérez de Rasesa y a las mujeres de los dos últimos, por 5 mrs³⁷⁶².
- 1211, mayo. Compra en nombre del arzobispo Rodrigo un ochavo de Villamuelas y Ciervaluenga a María, mujer del difunto alamín Abdulaziç, por 12 morabetinos y la mitad de otro³⁷⁶³.
- 1211, mayo. Compra en nombre del arzobispo Rodrigo la parte que Loba, hija de Illán y mujer del difunto Ferrán Yuañez, tenía en las aldeas de Villamuelas y Ciervaluenga, por 10 mrs³⁷⁶⁴.
- 1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera³⁷⁶⁵.
- 1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez³⁷⁶⁶.
- 1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo³⁷⁶⁷.
- 1221, agosto, 29. Es mencionado como poseedor de una viña en Zalencas³⁷⁶⁸.
- 1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo³⁷⁶⁹.
- 1226, enero. Testifica en el documento por el cual el cabildo decidió ceder la tercera parte de las rentas que le correspondía en El Milagro, Alcaraz, Almonacid, Melgar y Bogas, relativas al vestuario, para la repoblación de los citados enclaves³⁷⁷⁰.

³⁷⁵⁸ Ibidem, doc. n° 309.

³⁷⁵⁹ Ibidem, doc. n° 310.

³⁷⁶⁰ Ibidem, doc. n° 311.

³⁷⁶¹ Ibidem, doc. n° 311.

³⁷⁶² Ibidem, doc. n° 313.

³⁷⁶³ Ibidem, doc. n° 314.

³⁷⁶⁴ Ibidem, doc. n° 315.

³⁷⁶⁵ Ibidem, doc. n° 318.

³⁷⁶⁶ Ibidem, doc. n° 341.

³⁷⁶⁷ Ibidem, doc. n° 389.

³⁷⁶⁸ Ibidem, doc. n° 396.

³⁷⁶⁹ Ibidem, doc. n° 414.

³⁷⁷⁰ Ibidem, doc. n° 417.

DE SEVILLA, RUY:

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán³⁷⁷¹.

DE THADINGHEM, GILIBERTO:

-1396, mayo, 10. Aviñón. Canónigo en la catedral de Toledo, corrector, abreviador y redactor de bulas, y secretario de Clemente VII³⁷⁷².

-1396, mayo, 10. Aviñón. Benedicto XIII, a petición de Pedro Tenorio, confiere a Fernando Álvarez de Illescas, bachiller en Decretos, presbítero y familiar comensal del arzobispo Pedro, una canonjía y prebenda en la sede de Toledo, así como un prestimonio y porción en la citada Iglesia, ciudad y diócesis, equivalentes a 200 florines de oro, vacante por fallecimiento de Gilberto de Thadinghem³⁷⁷³.

DE TOLEDO, JUAN ALFONSO:

-“Familiar” del cardenal Pedro Gómez Barroso *el Joven*³⁷⁷⁴.

-1349, septiembre, 3. El cardenal Pedro Gómez Barroso solicita al papa un arcedianato, una canonjía, una prebenda y un prestimonio (vacantes) en Sigüenza para Juan Alfonso. Consta que en dicha fecha el familiar del cardenal era ya racionero de Toledo, beneficiado en Santa María de Torija y poseedor de una porción prestimonial en San Nicolás de Medina, Huete³⁷⁷⁵.

-Posible hermano del obispo pacense Alfonso de Bargas, gracias al cual obtiene una canonjía en la sede pacense. Era doctor en Decretos³⁷⁷⁶.

DE TOLEDO, P.: racionero.

-1248, julio, 20. Es nombrado uno de los albaceas testamentarios del arzobispo Juan de Medina de Pomar³⁷⁷⁷.

DE TOLEDO, PEDRO ALFONSO:

-Canónigo en la sede de Cuenca³⁷⁷⁸.

-Tesorero y capellán del cardenal Gil de Albornoz³⁷⁷⁹.

-Racionero o canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355 como privilegiado por el cardenal de España e *hijo del fiel*³⁷⁸⁰.

³⁷⁷¹ ACT 0, f. 93r.

³⁷⁷² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1681.

³⁷⁷³ Ídem.

³⁷⁷⁴ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 11.

³⁷⁷⁵ Ídem.

³⁷⁷⁶ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 82.

³⁷⁷⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 219.

³⁷⁷⁸ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404.

³⁷⁷⁹ Ídem.

³⁷⁸⁰ ACT 0, f. 85r.

-[1357]. El cardenal Albornoz suplica al papa Inocencio VI que concediera a Pedro Alfonso una canonjía y una prebenda en la catedral de Santiago, así como el juzgado de Vilvestro, pese a que el capellán ya poseía otras prebendas en Ávila, Barcelona y en Santa María de Villarreal³⁷⁸¹.

-1361. Consta que se había doctorado en Decretos por la Universidad de Bolonia y que poseía una canonjía en la sede de Toledo³⁷⁸².

-1363, junio, 30. Se convierte en el nuevo arcediano de Alcaraz por decisión del cardenal Gil de Albornoz³⁷⁸³.

-1365. Consta que era arcediano de Calatrava, canónigo de Ávila y juez eclesiástico en la archidiócesis de Santiago³⁷⁸⁴.

-1366. El papa le otorga el título de abad-canciller de la Universidad de Valladolid³⁷⁸⁵.

-c.1367. Actúa como procurador del cardenal Albornoz para intentar que el rey Pedro I liberase a Alvar García de Albornoz, capturado en la batalla de Nájera³⁷⁸⁶.

-1373. Gregorio XI le nombra “Marchie Anconitanerectori”³⁷⁸⁷.

-1368-1373. Ejerce el cargo de obispo de la sede de Osma³⁷⁸⁸.

-1373. Gregorio XI le encomienda la visita y pacificación del Colegio español de San Clemente de Bolonia³⁷⁸⁹.

-1373-1378. Ejerce el cargo de obispo de la sede conquense³⁷⁹⁰.

-1375. El papa le encarga la reforma de los estatutos del Colegio español de Bolonia³⁷⁹¹.

DE VILLARREAL, JUAN AFÓN:

-1355. El canónigo se sentaba en el coro del deán. El cabildo le había concedido licencia para estudiar³⁷⁹².

DE VIÑA FURCATO, GUILLERMO:

-1339, abril, 22. Toledo. Seguramente era racionero en la sede de Toledo³⁷⁹³.

DE YUNCLER, JUAN:

³⁷⁸¹ VVAA, *Diplomario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 71.

³⁷⁸² DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 101.

³⁷⁸³ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., “Prosopografía provisional...”, p. 404.

³⁷⁸⁴ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 101.

³⁷⁸⁵ *Ibidem*, p. 102.

³⁷⁸⁶ *Ídem*.

³⁷⁸⁷ *Ídem*.

³⁷⁸⁸ *Ídem*.

³⁷⁸⁹ *Ídem*.

³⁷⁹⁰ *Ídem*.

³⁷⁹¹ *Ídem*.

³⁷⁹² ACT 0, f. 88r.

³⁷⁹³ ACT V.6.K.1.4.

-1348, junio, 23. El cardenal Pedro Gómez Barroso solicita al papa que entregase a Juan, su capellán, una ración en la sede de Toledo (vacante). Consta que ya poseía un beneficio en la parroquia de Santa María de Robledo³⁷⁹⁴.

DÍAZ, FERNANDO: canónigo.

-1329, enero, 5. Toledo. Reclama al deán y al cabildo los vestuarios del año 1329. Finalmente, un juez se los niega por haber probado la parte contraria, representada por Gil Pérez, que dicho canónigo no había hecho la suficiente residencia canónica³⁷⁹⁵.

-1344, noviembre, 29. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda, junto con el canónigo Fernando Díaz y con el canónigo Gonzalo Gutiérrez, todos los derechos del préstamo de Hita del año 1344, por 3.100 maravedíes³⁷⁹⁶.

-1346, marzo, 18. Toledo. Arrienda a los canónigos Antón Pérez y Gonzalo Martínez unas casas situadas en el adarve de los canónigos, por 6 años y 100 maravedíes anuales³⁷⁹⁷.

DÍAZ, G.:

-1213, diciembre, 22. En la fecha señalada ya se encontraba ejerciendo el cargo de deán de la catedral de Toledo³⁷⁹⁸.

-1213, diciembre, 22. Confirma en el documento por el cual se instituyen, por parte de Alfonso Meléndez, misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo³⁷⁹⁹.

-[c. 1213]. Participa, en representación del arzobispo, en el amojonamiento de los términos de la villa arzobispal de Alcubilete fronteros a los de la población de Dar Alarmola³⁸⁰⁰.

-1214, febrero, 21. Testifica en la compra de una porción de la viña grande del canónigo Pelayo, situada en Illescas, por parte del arcediano Mauricio³⁸⁰¹.

-1214, abril, 10. Testifica en la compra de un huerto y unas viñas ubicadas en Alaitic, por parte de Hilario, quien actuaba en representación de la catedral, a Pedro, clérigo de Santa Justa³⁸⁰².

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y su mujer Goda, de la otra. La corporación catedralicia hizo entrega de las casas que poseía en la collación de San Pedro, Maqueda, recibiendo a cambio una viña en la misma villa, junto a la de los monjes de San Servando³⁸⁰³.

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia concerniente al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago³⁸⁰⁴.

³⁷⁹⁴ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 10.

³⁷⁹⁵ ACT X.11.C.2.19.

³⁷⁹⁶ ACT O.4.E.1.2.

³⁷⁹⁷ ACT E.12.C.1.12.

³⁷⁹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 341.

³⁷⁹⁹ Ibidem, doc. n° 341.

³⁸⁰⁰ Ibidem, doc. n° 342.

³⁸⁰¹ Ibidem, doc. n° 343.

³⁸⁰² Ibidem, doc. n° 344.

³⁸⁰³ Ibidem, doc. n° 347; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *La villa de Maqueda...*, doc. n° 61.

³⁸⁰⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 350.

DÍAZ, GONZALO:

-1280, abril, 23. Canónigo en la sede de Toledo y en la de Burgos. Testifica estar presente en el nombramiento de Gonzalo Alfonso como procurador de Gonzalo García, candidato a la sede conquense³⁸⁰⁵.

DÍAZ, JUAN: canónigo.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII concede a Juan, licenciado en decretos, una canonjía en la sede de Toledo, con reserva de prebenda, prestimonio y porción de 30 libras a pesar de obtener un beneficio sine cura en la iglesia de San Miguel de Moya, una porción íntegra en la de Salmeroncillos, y medias porciones en las de Alarcón y Buendía, así como hallarse reclamando un beneficio servidero, sine cura, en la parroquia sevillana de Sta. María Magdalena³⁸⁰⁶.

DÍAZ, LOPE:

-Hijo de Lope Díaz de Haro³⁸⁰⁷.

-Capellán del cardenal Juan de Toledo³⁸⁰⁸.

-Ramón Gonzálvez Ruiz considera que existen dos Lope Díaz contemporáneos, uno hijo de Lope Díaz de Haro y otro no³⁸⁰⁹.

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica como canónigo en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey. El titular de la sede primada entregaba una serie de propiedades en Tordesillas y a cambio recibía otras en la Hojeda, Soto Venado, Páramo, Calahorra, Villa Nacriel y La Fresnosa³⁸¹⁰.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50³⁸¹¹.

-1245, mayo, 7. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera³⁸¹².

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan, en dicha fecha, el arzobispo Rodrigo y el maestro de la Orden de Calatrava³⁸¹³.

-1255, abril, 1. Ya no ejercía el cargo de arcediano de Talavera³⁸¹⁴.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Toledo³⁸¹⁵.

³⁸⁰⁵ ACT X.I.E.1.4^a.

³⁸⁰⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, docs. nº 54 y 106.

³⁸⁰⁷ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. nº 463.

³⁸⁰⁸ LINEHAN, P., *LA Iglesia de España...*, p. 249.

³⁸⁰⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 267.

³⁸¹⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 438.

³⁸¹¹ Ibidem, doc. nº 449.

³⁸¹² Ibidem, doc. nº 477.

³⁸¹³ Ídem.

³⁸¹⁴ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 330.

³⁸¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez³⁸¹⁶.

-1259. Se encuentra en Anagni acompañando al arzobispo Sancho de Castilla, quien se encontraba allí gestionando su confirmación y consagración episcopal³⁸¹⁷.

-1259, febrero, 11. Alejandro IV le dispensa de su defecto de nacimiento, lo que motiva que ejerciera a partir de entonces, sin problema alguno, el cargo de tesorero de la sede de Toledo³⁸¹⁸.

-1261, octubre 30. Reconoce que debe a Viviano, arcediano de Guadalajara y quizás su predecesor en el arcedianato de Toledo, la suma de 500 maravedís, pedidos para ir a Sevilla a ver al rey. Lope reconoce que ha de pagarlos antes de la Pascua mayor próxima, obligando sus bienes³⁸¹⁹.

-1268-1271. Ejerce el cargo de obispo de Sigüenza³⁸²⁰.

DÍAZ, NUÑO:

-1293, febrero, 26. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Alcaraz³⁸²¹.

-1293, febrero, 26. Fuentes del Duero. Actúa como procurador del titular de la sede de Toledo, junto al arcediano Jofre de Loaysa y a los canónigos Esteban Alfonso y Fernán Guillem, en el pleito surgido con el arzobispo de Santiago con motivo de su entrada en Segovia y Palencia con la cruz alzada³⁸²².

-En opinión de Carlos Ayllón Gutiérrez, seguía en el cargo en el año 1299³⁸²³.

-1310, diciembre, 10. Toledo. Es una de las personas comisionadas por el cabildo de Toledo para acudir a Roma con el propósito de comunicar al Papa la elección del nuevo arzobispo³⁸²⁴.

-c.1311. Es citado en la bula por la que Clemente V nombra a Gutierre nuevo arzobispo de Toledo. Por la misma también conocemos que participó en su elección, acontecida un año antes³⁸²⁵.

-1311, enero, 6. Toledo. Testifica en acta notarial haber salido de Toledo “*infra mensem sunt electionem*” por la Puerta de Bisagra³⁸²⁶.

-1311, junio, 20. ¿Brihuega? El arcediano de Talavera testifica en el reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Brihuega a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo³⁸²⁷. Ello nos indica que pudo no haber viajado a Roma con el resto de los comisionados por el cabildo o que su nombre se incluyó sin que hubiera asistido realmente al acto.

³⁸¹⁶ Ídem.

³⁸¹⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 267.

³⁸¹⁸ Ese mismo año el tesorero consta como capellán del pontífice Alejandro IV. La dispensa del defecto de nacimiento se realizó no solo para que pudiera disfrutar de las rentas y beneficios de una segunda dignidad, sino también para que, llegado el caso, pudiera convertirse en nuevo titular de la sede primada. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, docs. nº 398, 412 y 415.

³⁸¹⁹ ACT O.9.D.1.15.

³⁸²⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 268.

³⁸²¹ ACT X.8.C.1.4.

³⁸²² Ídem.

³⁸²³ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., “Prosopografía provisional...”, p. 402.

³⁸²⁴ ACT A.8.A.2.5.

³⁸²⁵ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

³⁸²⁶ ACT A.8.A.2.6.

³⁸²⁷ En el documento se cita a Martín Díaz no Nuño. Quizás un error. BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

-1311, junio, 23. Alcázar de Alcalá de Henares. Asiste al reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Alcalá a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo³⁸²⁸.

-1312, marzo, 15. Vienne. Clemente V le comisiona a él, al deán de Toledo y al arcediano de Calatrava para que estudiaran la queja recibida de la Orden de Calatrava con motivo del ingreso de uno de sus caballeros, Pedro Suárez, a la Orden de Santiago sin el permiso del maestro³⁸²⁹.

-1313, febrero, 10. Toledo. Se encuentra en la comitiva del arzobispo Gutierre Gómez cuando, de camino a Toledo desde Torrijos, ésta es increpada por unos caballeros enviados por el concejo de la ciudad³⁸³⁰.

-1313, septiembre, 4. Toledo. Envía junto a los arcedianos Diego González y Juan Martínez una carta al deán de Toledo, Alfonso Fernández, en la que le pedían que, debido a la inseguridad e inestabilidad vivida en Toledo, las reuniones de la corporación catedralicia se realizasen fuera de la ciudad de Toledo. El deán acepta³⁸³¹.

-1320, noviembre, 21. Ya había fallecido. Consta que había arrendado al cabildo el lugar de Yeles³⁸³².

-Se encontraba enterrado en la catedral de Toledo, en concreto en capilla de San Nicolás³⁸³³.

DÍAZ, PEDRO³⁸³⁴:

-Clérigo de Fernando IV, arcediano de Segovia y canónigo de la catedral de Toledo en el año 1297³⁸³⁵.

-1297, octubre, 5. Zamora. Redacta un traslado de una carta de Sancho IV concerniente a *las entregas de los judíos*³⁸³⁶.

DÍAZ, PEDRO:

-1315, julio, 1. Toledo. El canónigo arrienda del mayordomo del cabildo todos los bienes que poseía la corporación catedralicia en San Cebrián, de por vida y a cambio de 300 maravedíes anuales³⁸³⁷.

-1345, abril, 5. Toledo. En representación del cabildo, Pedro recibe de Juan Lorenzo, clérigo de Santa Leocadia, iglesia próxima al alcázar, una viña protegida por una torre en Aloyón³⁸³⁸.

DÍAZ, PONCE: racionero, canónigo y tesorero de la sede.

³⁸²⁸ BNE, mss/13096, f.145.

³⁸²⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 954.

³⁸³⁰ ACT A.8.A.2.13.

³⁸³¹ ACT V.3.A.1.1.

³⁸³² ACT O.10.A.1.8.

³⁸³³ BNE, mss/13118, f. 184.

³⁸³⁴ También figura en los registros del Archivo Capitular de Toledo como Pedro Domínguez.

³⁸³⁵ BNE, mss/13097, f. 209. DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 50.

³⁸³⁶ BNE, mss/13097, f. 209.

³⁸³⁷ ACT I.3.I.1.5.

³⁸³⁸ ACT A.4.R.1.7.

-1311, junio, 20. ¿Brihuega? El racionero de la Iglesia de Toledo testifica en el reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Brihuega a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo³⁸³⁹.

-1323, noviembre, 10. Toledo. El canónigo arrienda del cabildo la casa llamada de Miguel Martín, ubicada en el término de Escalona, de por vida y a cambio de 300 maravedíes³⁸⁴⁰.

-1330, marzo. Toledo. Se compromete a entregar al cabildo 4 yuntas de bueyes para la reparación de la casa de Miguel Martín, obligando sus bienes ubicados en Totanés³⁸⁴¹.

-1339, mayo, 20. Toledo. Reconoce que debe al cabildo cierta cantidad de dinero por el medio diezmo de Gerindote³⁸⁴².

-1342, septiembre, 27. Toledo. El tesorero es uno de los comisionados por el deán y el cabildo para revisar y tasar unas propiedades ubicadas en el adarve de Atocha, situado en la collación de San Justo³⁸⁴³.

-1342, diciembre, 23. Toledo. Él y Juan Martínez actúan como perceptores de la décima concedida por el Papa al rey de Castilla, recibiendo del deán y cabildo de Toledo 8.873 maravedíes³⁸⁴⁴.

DÍAZ DE ILLESCAS, DIEGO:

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Sigüenza proveer una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción (por las que recibiría 40 libras), al presbítero, porcionero perpetuo en la sede de Toledo y estudiante de Derecho Canónico llamado Diego Díaz³⁸⁴⁵.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Zamora proveer a Diego, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Illescas, una canonjía en la Iglesia de Palencia por la que cobraría 30 libras³⁸⁴⁶.

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Diego, presbítero y porcionero perpetuo en la Iglesia de Toledo, estudiante de Derecho Canónico, una canonjía en la Iglesia de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción por la que recibiría 30 libras³⁸⁴⁷.

DÍAZ PALOMEQUE, GONZALO: arzobispo de Toledo entre los años 1299 y 1310³⁸⁴⁸.

DÍAZ TENORIO, PEDRO: provecto en Derecho canónico³⁸⁴⁹.

³⁸³⁹ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

³⁸⁴⁰ ACT V.9.D.1.2.

³⁸⁴¹ ACT V.9.D.1.3.

³⁸⁴² ACT I.7.K.1.68.

³⁸⁴³ ACT E.7.K.1.17.

³⁸⁴⁴ ACT I.7.G.1.10.

³⁸⁴⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 204.

³⁸⁴⁶ Ibidem, doc. nº 205.

³⁸⁴⁷ Ibidem, doc. nº 593.

³⁸⁴⁸ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 71-72.

³⁸⁴⁹ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 97.

1359. Le es conferida una canonjía en la sede de Toledo. Quizás se trate del posterior arzobispo toledano³⁸⁵⁰.

DIEGO:

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica como canónigo de Toledo en el documento concerniente a la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³⁸⁵¹.

-1251, marzo, 19. Lyon. Junto a otras personas afirma, en presencia del cardenal Egidio Hispano, que prestará toda su ayuda a E., vicario de Vivieres, para que éste pueda recuperar de la Iglesia de Toledo el dinero que había prestado al arzobispo Juan de Medina³⁸⁵².

DIEGO:

-1357, octubre, 21. El deán de Lugo y canónigo de Toledo testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas³⁸⁵³.

DOMINGO: calificado también de maestro y “*calatravensis toletane sedis caconicus*”³⁸⁵⁴.

-1214, mayo, 13. Testifica como canónigo en la permuta llevada a cabo entre el cabildo de Toledo, de una parte, y Jimeno Sánchez y su mujer Goda, de la otra³⁸⁵⁵.

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago³⁸⁵⁶.

DOMINGO:

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica como canónigo en la venta del monasterio de Buena fuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi³⁸⁵⁷.

-1284, junio, 14. Arrienda del cabildo una casa³⁸⁵⁸.

DOMINGO, ANDRÉS:

³⁸⁵⁰ Ídem.

³⁸⁵¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 332.

³⁸⁵² ACT O.11.A.1.15.

³⁸⁵³ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

³⁸⁵⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 347.

³⁸⁵⁵ Ídem.

³⁸⁵⁶ Ibidem, doc. n° 350.

³⁸⁵⁷ Ibidem, doc. n° 440.

³⁸⁵⁸ ACT E.7.H.1.1.

-1378, septiembre, 9. Cazorla. Siendo racionero de la catedral, testifica en el documento por el cual el arzobispo Pedro Tenorio eleva al rango de villa a La Iruela, eximiendo a ésta de Cazorla³⁸⁵⁹.

-1392, junio, 5. Toledo. Ejerciendo la dignidad de abad de San Vicente de la Sierra, con el permiso de Pedro Tenorio, permuta unas tierras situadas en Burgel, aldea de Talavera, con Domingo Pérez³⁸⁶⁰.

DOMINGO, MARTÍN: racionero.

-1227, julio. Consta que poseía una casa en Tintoreros, Toledo, ocupada por el canónigo Cristóbal³⁸⁶¹.

DOMINGO, SANCHE:

-1306, junio, 11. Alcalá de Henares. El arzobispo Gonzalo Díaz le faculta, a él y a otras dos personas, para pagar en su nombre la deuda que había contraído con Raynero y los mercaderes florentinos³⁸⁶².

-1306, junio, 15. Alcalá. El arzobispo Gonzalo Díaz le faculta, a él y a otras dos personas, para pedir al papa su absolución de las censuras impuestas por no haber pagado a tiempo a Raynerio y a la sociedad Clarentini³⁸⁶³.

DOMÍNGUEZ, ALFONSO:

-1256, enero 22, Toledo. Como mediorracionero lega unas casas en la collación toledana de Sto. Tomé al cabildo, fundando un aniversario por él, sus padres y su hermana³⁸⁶⁴.

DOMÍNGUEZ, F.:

-1211, julio. Toledo. Confirma como canónigo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera³⁸⁶⁵.

-1227, abril. Toledo. Entrega al cabildo un mesón de su propiedad y con sus rentas funda una capellanía en memoria de sus padres y hermanos³⁸⁶⁶.

DOMÍNGUEZ, GUTIER:

³⁸⁵⁹ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 55.

³⁸⁶⁰ ACT I.11.A.1.13.

³⁸⁶¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 765.

³⁸⁶² ACT A.7.H.1.19.

³⁸⁶³ ACT A.7.H.1.16.

³⁸⁶⁴ ACT Z.4.B.X.32.

³⁸⁶⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 318.

³⁸⁶⁶ ACT E.1.C.1.1.

- Racionero y sobrino de frey Gonzalo³⁸⁶⁷.
- Tenía una hija llamada Urraca³⁸⁶⁸.
- 1240, marzo. Compra a Pedro Domingo una suerte en Villaseca de Valdecarábanos por 18 mizcales y medio³⁸⁶⁹.
- 1240, marzo, 14. Compra a Pedro Domingo una suerte en Villaseca de Valdecarábanos por 18 maravedís y un cuarto³⁸⁷⁰.
- 1240, diciembre. Compra media suerte en las alquerías de Villaseca y Mezquita a Fernando Juanes por 14 mizcales³⁸⁷¹.
- 1241, junio. Figura como subdiácono³⁸⁷².
- 1242, abril, 8. Compra al escribano Domingo Servando la mitad de una suerte en Villaseca de Valdecarábanos por 20 maravedís³⁸⁷³.
- 1248, julio. Vende, con motivo de las deudas que poseía con el judío Abulhasán Aqudo ben Mohib una heredad en Villaseca al racionero Juan Domínguez, hijo de Domingo Tomé el Monedero, por 310 mizcales³⁸⁷⁴.
- 1248, julio, 11. Vende al racionero Juan Domínguez una suerte y media, corral, casas y dos yuntas de bueyes ubicados en Villaseca de Valdecarábanos por 310 maravedís³⁸⁷⁵.
- 1248, noviembre. Compra al racionero Ruy Domínguez una suerte en Artal por 6 mizcales³⁸⁷⁶.
- 1251, octubre. Quizás poseía los huertos del cabildo situados en Zalencas³⁸⁷⁷.
- 1251, diciembre, 4. Puede ser la persona del mismo nombre que vende al cabildo un huerto y una viña en Zalencas por 200 maravedís³⁸⁷⁸.

DOMÍNGUEZ, JUAN:

- 1264, diciembre, 1. Toledo. El mediorracionero arrienda del cabildo las casas legadas por el canónigo Juan Cebrián en el Pozo Amargo, Toledo³⁸⁷⁹.
- 1399, marzo, 16. Toledo. El testamento del canónigo es trasladado. En él dejaba unas casas al cabildo para que realizaran por él un aniversario; ahora bien, disfrutaría de ellas su sobrino Juan Martínez, racionero, mientras viviera, siempre y cuando se comprometiera a pagar por ellas 1.000 maravedís³⁸⁸⁰.

³⁸⁶⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 575; HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 480.

³⁸⁶⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 684.

³⁸⁶⁹ Ibidem, doc. n° 536.

³⁸⁷⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 453.

³⁸⁷¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 540.

³⁸⁷² Ibidem, doc. n° 543.

³⁸⁷³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 463.

³⁸⁷⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 575.

³⁸⁷⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 480.

³⁸⁷⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 576.

³⁸⁷⁷ Ibidem, doc. n° 580.

³⁸⁷⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 484.

³⁸⁷⁹ ACT E.7.L.1.9.

³⁸⁸⁰ ACT O.5.D.1.1.

DOMÍNGUEZ, JUAN: racionero e hijo de Domingo Tomé “el monedero”³⁸⁸¹.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)³⁸⁸².

-1248, julio, 11. Compra al racionero Gutier Domingo una suerte y media, corral, casas y dos yuntas de bueyes situados en Villaseca de Valdecarábanos, por 310 maravedís³⁸⁸³.

DOMÍNGUEZ, JUAN.

-1257, enero. El canónigo vende una suerte y media en Villaseca al electo Sancho por 310 mizcales³⁸⁸⁴.

-1257, enero, 13. Vende al alcaide de La Guardia, representante del arzobispo electo Sancho de Castilla, las posesiones que tenía en Villaseca de Valdecarábanos, por 310 maravedís³⁸⁸⁵.

-1260, septiembre. Testifica en un documento³⁸⁸⁶.

-1275, septiembre. Quizás sea el mismo canónigo que compra, en nombre del cabildo, una casa y unos sótanos en el Arrabal de los Judíos a la familia de Abulhasán Salomón. El pago se hace con el dinero legado por García Muñoz, arcediano de Madrid³⁸⁸⁷.

-1282, febrero, 11. Toledo. Quizás sea el mismo canónigo que es escogido por Bartolomé de Grosseto, nuncio del Papa, junto con el canónigo Pedro Pérez Bonet, para que obligase a los prelados, rectores de iglesias y religiosos, excepto a los clérigos de Villa Real, bajo penas canónicas, a pagar los gastos del viaje que dicho nuncio había hecho a la ciudad y diócesis de Toledo con motivo de su visita al rey de Castilla, a razón de 550 maravedís diarios³⁸⁸⁸.

-1283, agosto. Actúa como albacea testamentario del deán Sancho Martínez³⁸⁸⁹.

-1293, julio, 2. Da cuenta al prelado de cómo ha encontrado dificultades para vender el pan de Perales y, de este modo, poder pagar a los asistentes a las capellanías que el arzobispo había fundado³⁸⁹⁰.

DOMÍNGUEZ, JUAN:

-1279, diciembre, 13. Toledo. El concanónigo arrienda del cabildo una casa en Ciscostiella por 2 años y una renta anual de 70 maravedís³⁸⁹¹.

³⁸⁸¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 480.

³⁸⁸² Ibidem, doc. nº 406.

³⁸⁸³ Ibidem, doc. nº 480.

³⁸⁸⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 600.

³⁸⁸⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 498.

³⁸⁸⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 823.

³⁸⁸⁷ Ibidem, doc. nº 648.

³⁸⁸⁸ ACT O.1.K.1.20.

³⁸⁸⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Mozárabes de Toledo...*, doc. nº 674.

³⁸⁹⁰ ACT X.6.H.1.15.

³⁸⁹¹ ACT I.3.K.1.3^a

DOMÍNGUEZ, JUAN:

-1394, febrero, 14. Como canónigo se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza³⁸⁹².

DOMÍNGUEZ, LOPE:

-Tenía un sobrino llamado Romero, mencionado en 1282³⁸⁹³.

-1249, marzo, 6. Testifica como canónigo en el documento por el cual el cabildo reconoce que ha comprado Fuensalida y Portillo gracias a los 600 maravedís que Luna, hija del alcalde Illán, había legado³⁸⁹⁴.

-1250, julio. Compra, en nombre del cabildo, parte de la casa del racionero Juan Ramilo³⁸⁹⁵.

DOMÍNGUEZ, M:

-1213, marzo, 25. En representación del arzobispo Rodrigo, recibe de Guerrero, monje y representante del monasterio de Silos, la villa y término de Cabañas de Yepes³⁸⁹⁶.

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica como canónigo en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas, destinada al cabildo³⁸⁹⁷.

-1215, agosto, 1. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda una capellanía por el rey Alfonso VIII y otra por la Virgen, en la catedral; e instituye cuatro aniversarios, por el rey Alfonso VIII, por él y por sus padres. También dota las fiestas de San Eugenio y San Ildefonso³⁸⁹⁸.

-1221, diciembre, 21. Canales. Testifica en la concesión de unos molinos situados en el río Guadarrama, próximos al castillo de Canales, por parte del arzobispo Rodrigo a varias personas³⁸⁹⁹.

DOMÍNGUEZ, MARTÍN:

-[c. 1223]. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid³⁹⁰⁰.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega³⁹⁰¹.

³⁸⁹² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

³⁸⁹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 826.

³⁸⁹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 482.

³⁸⁹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 577.

³⁸⁹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 331.

³⁸⁹⁷ *Ibidem*, doc. nº 361.

³⁸⁹⁸ *Ibidem*, doc. nº 362.

³⁸⁹⁹ *Ibidem*, doc. nº 399.

³⁹⁰⁰ *Ibidem*, doc. nº 412.

³⁹⁰¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 412.

-1223, diciembre. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo dona al monasterio de Santuy el molino de Sopena (Uceda), sobre el Jarama, y exime al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseían³⁹⁰².

-1227, septiembre, 3. Redacta su testamento y entrega: al arzobispo una mula y un vaso de plata; a los canónigos 52 morabetinos y parte de sus viñas de Huecas junto con 10 tinajas en dicha aldea y, seguramente, dos en Toledo, con el fin de dotar un aniversario; a Gonzalo, Miguel y Raimundo parte de otras viñas que poseía en Huecas junto con 10 tinajas en dicha aldea y 6 en Toledo, igualmente, un mulo a cada uno; a Juanes una mula y toda su ropa, salvo una parte a entregar a Martina; el difunto ordena a los capellanes de la catedral que cantasen por su alma todo el año por las negligencias que cometió en vida (las misas que no cantó y los beneficios que no cumplió). También manda al monasterio de Huerta 50 morabetinos; al de Óvila 10; al de Bonaval 10; al de Santuy 20; al de Valdeiglesias 10; a los canónigos de Sigüenza 50 mizcales y al obispo de dicha sede 60; a Cristóbal, su “rapaz”, 5 morabetinos; a Dominguiello 3; a Gonzalo, su antiguo azemel, 4; a la obra de la catedral y a la cruzada 1 morabetino; a María Illán y a Hatox 100 mizcales y la libertad, teniendo que ser la segunda convertida al cristianismo; a sus sobrinos Miguel y García todos sus libros; a Domingo y a la mujer de éste, que tenían la casa de Santa María de Sopena, 4 cahíces de trigo; a las monjas de Romaniellos un manto de bruneta prieta; pide al arzobispo Rodrigo que diera una ración a Rodrigo, sobrino de Juan Gordo, y que hiciera pro a Domingo Pascual, clerizón del coro de Santa María. En el documento también se incluyen una serie de bienes muebles a vender de cara a sufragar las mandas y la afirmación de que el arcediano debía 29 morabetinos al judío Benjamín por una silla y dos “peñas”³⁹⁰³.

-En opinión de Ramón González Ruiz, siguió confirmando documentos en los años 1232, 1233 y 1234; ahora bien, de ser así ya habría dejado de ser el arcediano de Madrid, pues Martín Jiménez poseía dicho cargo en el año 1229³⁹⁰⁴.

DOMÍNGUEZ, MARTÍN:

-1311, diciembre, 5. Toledo. Arrienda del cabildo la mitad de la viña denominada de Fontalva y otra viña en el mismo lugar por 110 maravedíes anuales³⁹⁰⁵.

DOMÍNGUEZ, PEDRO:

-1285. Consta que era canónigo en la sede de Toledo y tesorero en la sede de ¿Segovia?³⁹⁰⁶.

DOMÍNGUEZ, RUY: racionero.

- Era hijo de Domingo Esteban “el Guadiexí”³⁹⁰⁷.

-1248, noviembre. Vende una suerte en Artal al racionero Gutier Domínguez³⁹⁰⁸.

³⁹⁰² AHN, universidades, l.1100, n° 46.

³⁹⁰³ ACT Z.4.B.8.

³⁹⁰⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 134 y 135. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 421.

³⁹⁰⁵ ACT O.2.D.1.4.

³⁹⁰⁶ ACT O.7.B.3.15. Lectura dudosa.

³⁹⁰⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 576.

³⁹⁰⁸ Ídem.

-1260, febrero, 24. Toledo. Arrienda de Pedro Roldán dos pedazos de viña que fueron de Guillem “el Repostero”, bajo ciertas condiciones y pago anual de 3 maravedíes³⁹⁰⁹.

DOMÍNGUEZ, SANCHE: racionero.

-1302, diciembre, 4. Consta que había contraído una deuda con los Clarentini de Florencia en representación del prelado Gonzalo³⁹¹⁰.

DOMÍNGUEZ ATALAVÍ, FERNANDO:

-1224, mayo. Es citado como canónigo y propietario de unas casas situadas en el adarve del alcaide Xauif³⁹¹¹.

-1228, diciembre. Toledo. Sus casas situadas en Toledo, en un adarve, son citadas en dicha fecha.

-1228, diciembre. Toledo. Sus casas, situadas en un adarve de la ciudad de Toledo, son mencionadas en un aniversario instituido por el arzobispo Rodrigo en favor de su consanguíneo Muño Sánchez³⁹¹².

-1230. Dona al arzobispo un vaso y a sus consanguíneos y a la Iglesia otros bienes³⁹¹³.

-1244, abril. Sus herederos son citados como propietarios de unas casas en la collación toledana de San Nicolás³⁹¹⁴.

-1251, septiembre. Su sobrina Urraca poseía un mesón en Zocodover³⁹¹⁵.

ELÍAS:

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica como canónigo en la venta del monasterio de Buena fuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi³⁹¹⁶.

ELÍAS:

-1355. El canónigo se sentaba en el coro del deán³⁹¹⁷.

ENERO:

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia³⁹¹⁸.

³⁹⁰⁹ ACT O.8.G.1.78.

³⁹¹⁰ ACT V.8.B.1.4.

³⁹¹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 415.

³⁹¹² Ibidem, doc. n° 424.

³⁹¹³ ACT Z.4.B.90.

³⁹¹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Mozárabes de Toledo...*, doc. n° 563.

³⁹¹⁵ Ibidem, doc. n° 579.

³⁹¹⁶ Ibidem, doc. n° 440.

³⁹¹⁷ ACT O, f. 88v.

³⁹¹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 361.

ESCOTO, MIGUEL:

-Famoso traductor de origen escocés asentado en Toledo. Llegó a ejercer una canonjía en la sede toledana³⁹¹⁹.

-1215, noviembre, 11-30. Participa en el IV Concilio de Letrán³⁹²⁰.

ESTEBAN:

-1209, junio. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte de la corporación catedralicia a varias personas, bajo ciertas condiciones³⁹²¹.

-1211, junio. Confirma en el testamento elaborado por el deán Raimundo³⁹²².

-1211, julio, 5. Confirma en la entrega de una serna en Arcicóllar a varias personas por parte del arcediano Mauricio³⁹²³.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera³⁹²⁴.

-1223, diciembre. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo dona al monasterio de Santuy el molino de Sopeña (Uceda), sobre el Jarama, eximiendo al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseían³⁹²⁵.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi³⁹²⁶.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes del cabildo con Lorenzo Domingo. El deán entregaba varias casas en el Barrio de los Francos a cambio de otra en los Orebzes³⁹²⁷.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega, perteneciente al señorío del cabildo³⁹²⁸.

-1242, julio, 29. Compra, en representación del cabildo, unas casas situadas en la collación toledana de Santo Tomé³⁹²⁹.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Dos personas llamadas Esteban testifican en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo acerca de la administración de los bienes de la corporación, la dotación de aniversarios para los canónigos y la situación de aquellos que recibieran beneficios en otras iglesias³⁹³⁰.

³⁹¹⁹ Para un mayor conocimiento acerca de su vida tras dejar la canonjía toledana, así como los libros que tradujo, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 193.

³⁹²⁰ Ídem.

³⁹²¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 304.

³⁹²² Ibidem, doc. n° 316.

³⁹²³ Ibidem, doc. n° 317.

³⁹²⁴ Ibidem, doc. n° 318.

³⁹²⁵ AHN, universidades, l.1100, n° 46.

³⁹²⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 440.

³⁹²⁷ Ibidem, doc. n° 446.

³⁹²⁸ Ibidem, doc. n° 461.

³⁹²⁹ Ibidem, doc. n° 467.

³⁹³⁰ Ibidem, doc. n° 478.

ESTEBAN: canónigo.

-Se encuentra en Valladolid con el primado en 1295³⁹³¹.

-1296, diciembre, 30. Burgos. Testifica en el documento por el cual Juan Pérez, escribano público de Burgos, dejó testimonio de cómo el arzobispo de Toledo, Gonzalo Pérez, salió de su posada, situada en el barrio burgalés de San Pedro, para dirigirse al encuentro del papa Bonifacio VIII³⁹³².

-1297, noviembre, 28. Alcalá. El canónigo, junto al obispo de Cuenca, Gonzalo Palomeque, otorga 11.000 mrs. a don Yehuda, hijo de Abraham Abenziza, procedentes de las rentas de los escusados de la obra³⁹³³.

-José Luis Pérez López identifica al canónigo Esteban con el deán Esteban Alfonso³⁹³⁴.

ESTEBAN:

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica como chantre en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez³⁹³⁵. Al parecer también fue organista³⁹³⁶.

ESTEBAN, BERNARDO: arcediano figiatense en la Iglesia de Coria, canónigo de Toledo y notario papal³⁹³⁷.

-1342. Agosto, 27. Toledo. Consta que García Yuares, clérigo de Sto. Tomé, intercedió por él para que pudiera cobrar frutos en ausencia en la sede de Toledo. Hugo de Anguoleme, obispo de Carpentras, dictó una sentencia favorable a él³⁹³⁸.

-1351, mayo, 2. Toledo. Confiesa haber recibido del cabildo los vestuarios, la porción del refitor y el trigo de los tres años anteriores³⁹³⁹.

-1354, abril, 6. Aviñón. Recibe del cabildo de Toledo, a través del canónigo Guido de Caturco, los 168 florines que la corporación catedralicia le debía como pago de una parte de la suma de los frutos de su prebenda³⁹⁴⁰.

-1354, mayo, 29. Toledo. Consta que reclamaba frutos no percibidos³⁹⁴¹.

-1356, septiembre, 1. Aviñón. Se dictamina sentencia en el pleito existente entre Bernardo y el cabildo de Toledo. La corporación catedralicia se ve obligada a pagar al canónigo 280 florines de oro para librarse de las censuras que le habían sido impuestas³⁹⁴².

³⁹³¹ BNE, mss/ 13095, f. 89.

³⁹³² PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", p. 1306.

³⁹³³ ACT X.3.A.2.7.

³⁹³⁴ PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", p. 1309.

³⁹³⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

³⁹³⁶ GONZÁLEZ RUIZ, *Hombres y libros...*, p. 688.

³⁹³⁷ ACT X.11.C.2.18.

³⁹³⁸ Ídem.

³⁹³⁹ ACT Z.12.F.1.3.

³⁹⁴⁰ ACT O.9.B.2.65.

³⁹⁴¹ ACT A.12.A.1.15.

³⁹⁴² ACT A.12.A.1.24.

-1356, septiembre, 2. Villeneuve. Gaufredo, obispo Carpetoralense, se dirige al arzobispo de Toledo y a su vicario para que absolvieran al cabildo de Toledo de la excomunión en que había incurrido por desobedecer al papa en relación al pago de los frutos correspondientes a Bernardo Esteban, por su canonjía³⁹⁴³.

ESTEBAN, DOMINGO: “clérigo de Santa María”.

-1297, abril, 28. Uceda. Testifica en la venta del viñedo de “Las Olivillas”, de una aranzada de extensión, perteneciente a Antón Pérez y a la mujer de éste, María Andrés, en favor de Lucía³⁹⁴⁴.

ESTEBAN, JUAN: mediorracionero.

-1304, junio, 3. Toledo. Arrienda del cabildo una viña situada en S. Esteban, en el camino de Corralrubio, así como una viña y una era en Loches, de por vida y por 10 maravedíes³⁹⁴⁵.

ESTÉBANEZ, BERNALT:

-1355. Consta que era racionero o canónigo de la catedral de Toledo y que se sentaba en el coro del deán³⁹⁴⁶.

ESTÉBANEZ, GARCÍA:

-Hijo del alguacil y alcalde de Toledo llamado Esteban *Julianis* (Esteban Illán)³⁹⁴⁷.

-1209. Consta que ejercía el cargo de tesorero de la sede toledana³⁹⁴⁸.

-1209, febrero. Vende dos mesones y una tienda en Toledo a Martín Copero por 131 mizcales³⁹⁴⁹.

-1209, febrero. Por medio de Pedro López adquiere a Galiana un mesón en la collación toledana de Santa María Magdalena por 40 mizcales de oro³⁹⁵⁰.

-1209, febrero. Compra a su hermano Juan un mesón situado en el arrabal de los Francos, Toledo, por 65 mizcales de oro³⁹⁵¹.

-1209, febrero. Compra al arcediano de Madrid, Sancho, tres porciones de tierra cercanas a la puerta toledana del Vado, por 85 mizcales de oro³⁹⁵².

-1209, febrero. Compra un huerto y una tierra, próximas a la puerta toledana del Vado, al nieto de Juan el Polichení por 17 mizcales³⁹⁵³.

³⁹⁴³ ACT V.3.B.1.20.

³⁹⁴⁴ AHN, universidades, carp.15, n° 3.

³⁹⁴⁵ ACT O.1.G.1.1.

³⁹⁴⁶ ACT 0, f. 87v.

³⁹⁴⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. n° 365 y 988.

³⁹⁴⁸ Ibidem, docs. n° 365 y 988.

³⁹⁴⁹ Ídem.

³⁹⁵⁰ Ibidem, doc. n° 366.

³⁹⁵¹ Ibidem, doc. n° 367.

³⁹⁵² Ibidem, doc. n° 368.

³⁹⁵³ Ibidem, doc. n° 369.

- 1209, junio. Testifica en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte del cabildo a varias personas³⁹⁵⁴.
- 1210, octubre. Compra por medio de Pedro López un huerto cercano a la puerta toledana del Vado a Samsí, por 21 mizcales de oro³⁹⁵⁵.
- 1211, julio. Vende a su hermano Illán Esteban un sexto, menos un tercio, de lo que poseía su madre en la aldea de Bugiel (Ventosilla), por 67 mizcales³⁹⁵⁶.
- 1211, julio, 5. Confirma en la entrega de una serna ubicada en Arcicóllar a varias personas por parte del arcediano Mauricio³⁹⁵⁷.
- 1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera³⁹⁵⁸.
- 1211, noviembre. Confirma en la permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo por la cual el primero entregaba la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas³⁹⁵⁹.
- 1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo³⁹⁶⁰.
- 1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³⁹⁶¹.
- 1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez³⁹⁶².
- 1214, mayo. Compra por 50 mizcales de oro una casa en la collación de San Martín de Toledo a su hermana Loba³⁹⁶³.
- 1216, febrero, 18. Soria. El rey, tras recibirle a él y al deán de Toledo, decide responder a sus demandas y confirma el privilegio por el cual Alfonso VIII eximía de todo tributo real a los vasallos de la mitra y el cabildo de Toledo³⁹⁶⁴.
- 1215, julio, 30. Toledo. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid³⁹⁶⁵.
- 1215. Figura, junto a sus hermanos Juan y Loba, como albacea testamentario de Lope Rodríguez, arcediano de Huete³⁹⁶⁶.
- 1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia³⁹⁶⁷.

³⁹⁵⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 304.

³⁹⁵⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 381.

³⁹⁵⁶ Ibidem, doc. nº 988.

³⁹⁵⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 317.

³⁹⁵⁸ Ibidem, doc. nº 318.

³⁹⁵⁹ Ibidem, doc. nº 323.

³⁹⁶⁰ Ibidem, doc. nº 327.

³⁹⁶¹ Ibidem, doc. nº 332.

³⁹⁶² Ibidem, doc. nº 341.

³⁹⁶³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 414.

³⁹⁶⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 369.

³⁹⁶⁵ Ibidem, doc. nº 361.

³⁹⁶⁶ Ibidem, doc. nº 365.

³⁹⁶⁷ Ibidem, doc. nº 361.

- 1215, noviembre. Compra por 30 mizcales de oro una finca a Domingo Juanes³⁹⁶⁸.
- 1217, junio. Adquiere un mesón en la collación toledana de Santa María Magdalena al criado del alguacil Gonzalo Facúndez por 100 mizcales³⁹⁶⁹.
- 1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³⁹⁷⁰.
- 1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III³⁹⁷¹.
- 1220, julio. En dicha fecha seguramente ya había fallecido. Conocemos que legó una cuantía de dinero a la catedral para la celebración anual de misas por su alma. El cabildo compró con el dinero de la manda una calleja en Tintoreros³⁹⁷².

ESTÉBANEZ, MIGUEL:

- Hijo del alguacil y alcalde Esteban Illán³⁹⁷³. Poseyó viviendas en la collación toledana de San Juan³⁹⁷⁴.
- 1213. Junto a su tía María, su hermano Lope Estébanez y sus hermanas Urraca y Orabuena, dona al prelado los derechos que poseía en Yepes y Fuentes³⁹⁷⁵.
- 1213, junio, 21. Toledo. Testifica como canónigo en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral³⁹⁷⁶.
- 1213, diciembre, 22. Confirma en el documento por el cual se instituyen, por parte de Alfonso Meléndez, misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo³⁹⁷⁷.
- 1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y su mujer Goda, de la otra.³⁹⁷⁸
- 1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago³⁹⁷⁹.
- 1221, agosto, 9. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava³⁹⁸⁰.
- 1221, agosto, 9. San Esteban de Gormaz. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo y el obispo de Palencia, Tello, se reconcilian³⁹⁸¹.

³⁹⁶⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 426.

³⁹⁶⁹ Ibidem, doc. nº 440.

³⁹⁷⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 373.

³⁹⁷¹ Ibidem, doc. nº 374.

³⁹⁷² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 457.

³⁹⁷³ Ibidem, docs. nº 750, 770 y 365.

³⁹⁷⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 435.

³⁹⁷⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 750.

³⁹⁷⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332.

³⁹⁷⁷ Ibidem, doc. nº 341.

³⁹⁷⁸ Ibidem, doc. nº 347.

³⁹⁷⁹ Ibidem, doc. nº 350.

³⁹⁸⁰ Ibidem, doc. nº 394.

³⁹⁸¹ Ibidem, doc. nº 394.

- 1221, agosto, 13. Santuy. Funda su propio aniversario entregando al arzobispo las posesiones que tenía en el molino de Alfita, Camarena de Suso, Arevalillo (¼ parte) y la Huerta del Granadal. El prelado, a cambio, le concede Camarena de Suso en préstamo vitalicio³⁹⁸².
- 1221, noviembre, 30. Toledo. Testifica en el documento que registra el vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella³⁹⁸³.
- 1225, agosto. Testifica en la venta de los derechos que poseía el hijo de Pedro Armúdez sobre el castillo y la alquería de Ciruela al arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada³⁹⁸⁴.
- 1226, enero. Testifica en el documento por el cual el cabildo decidió ceder la tercera parte de las rentas que le correspondía recibir en El Milagro, Alcaraz, Almonacid, Melgar y Bogas, relativas al vestuario³⁹⁸⁵.
- 1228, julio, 7. Brihuega. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan³⁹⁸⁶.
- 1229, abril, 16. Consta que ejercía el cargo de deán de la catedral de Toledo³⁹⁸⁷.
- 1229, abril, 16. Toledo. Testifica en la permuta de ciertos bienes entre el arzobispo y el cabildo. Rodrigo Jiménez de Rada entrega las casas, heredades y viñas de Fuente el Madero; Obaniel; el horno de los Olleros; y la parte del diezmo que le correspondía en la iglesia de Villamiel. El cabildo, por su parte, se desprende de sus derechos sobre las oblaciones y ofrendas de los judíos de la diócesis; los derechos sobre los mesones que habían pertenecido al obispo de Cuenca, García; la parte superior del mesón concedido a Luna; y sus derechos de vestuario en Turviesc, Archilla y Orcales. Los canónigos, asimismo, aceptan los arrendamientos que el prelado había hecho, consiguiendo que les fuera entregada una porción doble, tanto a ellos como a los *porcionarios*, con motivo de los aniversarios establecidos en recuerdo de los padres del arzobispo Rodrigo³⁹⁸⁸.
- 1231, mayo. Se mencionan sus casas, ubicadas en la collación toledana de San Juan, colindantes con las de los clérigos de San Juan, las de Juan Martín, hijo de Martín Estébanez, y otras pertenecientes al cabildo o al canónigo Cristóbal³⁹⁸⁹.
- 1231, noviembre. Testifica en la donación que Sol, viuda de Diego Pérez, hizo al cabildo, consistente en un mesón ubicado en Zocodover, con el objeto de dotar una capellanía en el altar de Santa Ana y dotar la celebración de su aniversario³⁹⁹⁰.
- 1232, abril. Recibe en arrendamiento las posesiones, pechos, diezmos y caloñas que las monjas de San Clemente poseían en las alquerías de Fuensalida y Portillo³⁹⁹¹.
- 1234. Julio. Es comisionado por Gregorio IX, junto al obispo de Cuenca, Lope, y al arcediano de Huete para investigar la administración de la sede de Segovia durante la enfermedad de su titular, Geraldo³⁹⁹².

³⁹⁸² Ibidem, doc. nº 395. ACT A.11.G.1.2.

³⁹⁸³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 398.

³⁹⁸⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 481.

³⁹⁸⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 417.

³⁹⁸⁶ Ibidem, doc. nº 423.

³⁹⁸⁷ Ibidem, doc. nº 427.

³⁹⁸⁸ Ídem.

³⁹⁸⁹ Ibidem, doc. nº 435.

³⁹⁹⁰ Ibidem, doc. nº 436.

³⁹⁹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 911.

³⁹⁹² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 382.

- 1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol por parte del prior de Boscobertaldi al arzobispo Rodrigo³⁹⁹³.
- 1234, octubre. Compra para el cabildo el tercio de la mitad de un huerto ubicado en Alcardete a los albaceas de Gonzalo Gil³⁹⁹⁴.
- 1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes del cabildo con Lorenzo Domingo. El deán entregaba varias casas en el Barrio de los Francos a cambio de otra en los Orebzes³⁹⁹⁵.
- 1237, noviembre. Compra, en representación del cabildo, un trozo de viña en Aleitic al canónigo Pedro Abad, por 4 mizcales alfonsíes³⁹⁹⁶.
- 1238, abril, 9. Brihuega. En dicha fecha el arzobispo le comunicó, a él y al chantre Domingo Abad, el contenido de la carta que envió al vicario y al clero de la ciudad con motivo de las quejas presentadas contra él³⁹⁹⁷.
- 1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50, bajo ciertas condiciones³⁹⁹⁸.
- 1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías³⁹⁹⁹.
- 1240, diciembre, 1. Guadalajara. Testifica en la concesión, en préstamo vitalicio, de una heredad en Belinchón y La Puebla del Monte al sobrino del obispo cordobés Lope por parte del arzobispo Rodrigo⁴⁰⁰⁰.
- 1241, junio. Compra, en representación del cabildo, una casa ubicada en la collación toledana de San Justo, por 40 mizcales alfonsíes, a Gonzalo Pérez Assacaz y a la mujer de éste⁴⁰⁰¹.
- 1241, junio. Compra, en representación del cabildo, las antiguas casas del abad de San Vicente de la Sierra, ubicadas en la collación toledana de San Juan, a Dominga, por 110 maravedís. Las viviendas eran contiguas a otras pertenecientes a la corporación catedralicia⁴⁰⁰².
- 1241, julio, 31. Compra, en representación del cabildo, unas casas ubicadas en la collación toledana de San Justo, por 100 maravedís, a Pedro Domingo⁴⁰⁰³.
- 1242, febrero, 19. Compra, en representación del cabildo, un mesón ubicado en el Barrio de Francos, Toledo, colindante con el de la corporación, a Lope Fernández y a Leocadia, por 140 maravedís⁴⁰⁰⁴.
- 1242, febrero. Otorga fueros a la población de Alpuébrega, perteneciente al señorío del cabildo⁴⁰⁰⁵.

³⁹⁹³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 440.

³⁹⁹⁴ Ibidem, doc. n° 443.

³⁹⁹⁵ Ibidem, doc. n° 446.

³⁹⁹⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 523.

³⁹⁹⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 448.

³⁹⁹⁸ Ibidem, doc. n° 449.

³⁹⁹⁹ Ibidem, doc. n° 450.

⁴⁰⁰⁰ ACT A.10.4.4.

⁴⁰⁰¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 543.

⁴⁰⁰² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 456.

⁴⁰⁰³ Ibidem, doc. n° 458.

⁴⁰⁰⁴ Ibidem, doc. n° 460.

⁴⁰⁰⁵ Ibidem, doc. n° 461.

-1242, marzo, 10. Compra, en representación del cabildo, una bodega y un corral en el arrabal toledano por 180 maravedís, a Elvira, molinera del arrabal y viuda de Sancho Vicente⁴⁰⁰⁶.

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez⁴⁰⁰⁷.

-1245, mayo, 7. Se encuentra presente en el acuerdo alcanzado entre el arzobispo Rodrigo y el maestro de la Orden de Calatrava⁴⁰⁰⁸.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Otorga, con el consentimiento del arzobispo Rodrigo, un estatuto al cabildo de Toledo concerniente a la administración de los bienes de la corporación, la dotación de los aniversarios de los canónigos y la situación de aquellos que recibiesen beneficios en otras iglesias⁴⁰⁰⁹.

-1248, julio, 20. Es nombrado uno de los albaceas testamentarios del arzobispo Juan de Medina de Pomar⁴⁰¹⁰.

-Por un documento fechado en 1279 conocemos que legó al cabildo unas casas ubicadas en Arcicóllar, dotadas de palacio, lagar, palomar, bodega, pajar y huerta⁴⁰¹¹.

FARÍN:

-1273, marzo. Siendo canónigo de Toledo, compra una serie de casas en el arrabal de los judíos, para el cabildo, a Abuibrahim Ishac y a Abuishac, por 1.250 mizcales⁴⁰¹².

FELIPE:

-Hijo del rey Fernando III y, por tanto, hermano tanto del arzobispo Sancho como de Alfonso X⁴⁰¹³.

-Sus padres le encomendaron al arzobispo Rodrigo para que fuera educado y guiado en la carrera eclesiástica⁴⁰¹⁴.

-Tuvo una prebenda y beneficio en la Iglesia de Toledo⁴⁰¹⁵.

-1249. Es nombrado administrador de la archidiócesis de Sevilla⁴⁰¹⁶.

FERMÍN:

⁴⁰⁰⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 462.

⁴⁰⁰⁷ Ibidem, doc. nº 465.

⁴⁰⁰⁸ Ibidem, doc. nº 477.

⁴⁰⁰⁹ Ibidem, doc. nº 478.

⁴⁰¹⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 219.

⁴⁰¹¹ ACT A.5.G.3.7b.

⁴⁰¹² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 635.

⁴⁰¹³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 224.

⁴⁰¹⁴ Ídem.

⁴⁰¹⁵ Ídem.

⁴⁰¹⁶ Ibidem, p. 227.

-1273, mayo. El capellán y canónigo de la sede de Toledo acude a la finca de Alvaladiel para asistir y participar en uno de los inventarios realizados de los bienes del por entonces obispo conquense Gonzalo Pérez, futuro arzobispo de Toledo⁴⁰¹⁷.

-1284, mayo, 1. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava⁴⁰¹⁸.

-1284, mayo, 1. Se encarga de recaudar para el pretendiente Sancho IV, junto con el canónigo Garci López, las tercias reales de los arciprestazgos de Illescas, Canales, Rodillas y Montalbán, tanto de menudo como de granado, dirigidas a la obra de Sta. María de Toledo⁴⁰¹⁹.

FERNÁNDEZ, ALFÓN:

-Hijo de Fernando Jiménez. Canónigo o racionero de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴⁰²⁰.

FERNÁNDEZ, ALFÓN:

-1355. Era camarero del arzobispo Vasco y procurador del canónigo Suero Gómez⁴⁰²¹.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Privilegiado del cardenal de España⁴⁰²².

FERNÁNDEZ, ALFONSO: arcediano de Alcaraz⁴⁰²³.

-1300, septiembre, 13. Toledo. Es delegado, junto con los arcedianos de Talavera y de Madrid, por el deán de Capua, a su vez delegado por el papa, con el propósito de comunicar a los sufragáneos de la archidiócesis de Toledo cómo Gonzalo Díaz Palomeque había logrado que el papa le permitiese visitar por dos años su provincia mediante procuradores⁴⁰²⁴.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos. Posiblemente el arcediano fue una de las personas que utilizaron algunas cartas emitidas por el papa para intentar combatir la usura⁴⁰²⁵.

FERNÁNDEZ, ALFONSO:

-Clérigo familiar de Fernando IV⁴⁰²⁶.

⁴⁰¹⁷ Ibidem, p. 422.

⁴⁰¹⁸ ACT X.3.A.2.2.

⁴⁰¹⁹ Ídem.

⁴⁰²⁰ ACT 0, f. 86r.

⁴⁰²¹ ACT 0, f. 89r.

⁴⁰²² ACT 0, f. 91r y 92v.

⁴⁰²³ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 402.

⁴⁰²⁴ ACT H.7.H.2.2.a.

⁴⁰²⁵ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁴⁰²⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 247.

-1308, enero, 1. Poitiers. Clemente V, a petición del rey castellano, le permite recibir una dignidad en la Iglesia de Cuenca, aunque ya fuera deán de la catedral de Toledo, canónigo de la sede conquense y beneficiado en las diócesis de Toledo, Cuenca, Sigüenza y Osma⁴⁰²⁷.

-1310, noviembre, 15. Toledo. Participa en la elección del arzobispo Gutierre Gómez⁴⁰²⁸.

-1310, diciembre, 10, Toledo. Es comisionado por el cabildo, junto al arcediano de Talavera y al canónigo Juan Núñez, para comunicar al papa la elección del nuevo prelado de Toledo⁴⁰²⁹.

-c.1311. Es citado en la bula por la que Clemente V nombra a Gutierre nuevo arzobispo de Toledo⁴⁰³⁰.

-1311, marzo, 29. Aviñón. Es comisionado por Clemente V para revocar ciertos contratos de cesión de bienes que lesionaban gravemente los derechos de la Orden de Calatrava⁴⁰³¹.

-1311, junio, 20. ¿Brihuega? Testifica en el reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Brihuega a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁴⁰³².

-1311, junio, 23. Alcázar de Alcalá de Henares. Asiste al reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Alcalá a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo y lee la carta del papa Clemente V en la que se designaba como nuevo titular de la sede a Gutierre⁴⁰³³.

-1312, marzo, 15. Vienne. Clemente V comisiona al deán de Toledo y a los arcedianos de Calatrava y Talavera para que investigasen acerca del traslado del caballero calatravo Pedro Suárez, sin permiso del maestro, a la Orden de Santiago⁴⁰³⁴.

-1313. Figura como canónigo y tesorero en la sede conquense⁴⁰³⁵.

-1313, julio, 18. Priorato de Le Grauseau. Clemente V, a petición del arzobispo Gutierre Gómez, le reserva una dignidad en la catedral de Cuenca. Los comisionados por el papa para hacer cumplir su orden fueron el arcediano de Riba de Sil y los canónigos de Toledo llamados Pedro Gómez y Rodrigo Fernández⁴⁰³⁶.

-1313, febrero, 10. Toledo. Se encuentra en la comitiva del arzobispo Gutierre Gómez cuando, de camino a Toledo desde Torrijos, ésta es increpada por unos caballeros enviados por el concejo de la ciudad⁴⁰³⁷.

-1313, septiembre, 4. Toledo. Leen ante él y el cabildo una carta en la que los arcedianos Nuño Díaz, Diego González y Juan Martínez, pedían que, debido a la inseguridad e inestabilidad vivida en Toledo, las reuniones de la corporación catedralicia se realizasen fuera de la ciudad de Toledo. El deán acepta⁴⁰³⁸.

⁴⁰²⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 247. En 1317 consta como arcediano de Huete. ACT V.4.A.1.7.

⁴⁰²⁸ ACT A.8.A.2.3.

⁴⁰²⁹ ACT A.8.A.2.5.

⁴⁰³⁰ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

⁴⁰³¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 798.

⁴⁰³² BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

⁴⁰³³ BNE, mss/13096, f.145.

⁴⁰³⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 954.

⁴⁰³⁵ *Ibidem*, doc. n° 1299.

⁴⁰³⁶ *Ibidem*, docs. n° 1298 y 1299.

⁴⁰³⁷ ACT A.8.A.2.13.

⁴⁰³⁸ ACT V.3.A.1.1.

-1314, octubre, 14. Toledo. Siendo deán de la catedral de Toledo y vicario del arzobispo Gutierre, recibe la ración del compañero Ruy Fernández, quien decide dársela al entrar en la Orden de los Predicadores⁴⁰³⁹.

-1322, febrero, 14. En nombre del cabildo, ordena realizar ante el alcalde de Toledo los traslados de varios documentos⁴⁰⁴⁰.

-1326, abril, 17. Toledo. Él y el resto del cabildo llegan a una composición con los vasallos de Alcabón en relación a la renta que la corporación catedralicia habría de percibir de los olivos y cereales presentes en el señorío capitular⁴⁰⁴¹.

-1327, noviembre, 16. El cabildo le arrienda vitaliciamente todos los bienes de la corporación situados en Cobisa⁴⁰⁴².

-1328, noviembre, 14. Él y el resto del cabildo reconocen que han tomado del sagrario, para sufragar el pleito concerniente a Illescas, varios cálices, lámparas y un crucifijo de plata⁴⁰⁴³.

-¿? Con el beneplácito del cabildo, decide crear dos capellanías perpetuas a libre provisión del arzobispo, una en recuerdo de Fernando IV, cuando se produjera su muerte, y otra en memoria del camarero del monarca, Fernán Gómez de Toledo⁴⁰⁴⁴.

FERNÁNDEZ, ALFONSO:

-1371, febrero, 5. Aviñón. Urbano V le provee una canonjía en Toledo⁴⁰⁴⁵.

-1371, febrero, 20. Toledo. El canónigo, con autorización del arzobispo, da a Domingo Fernández una tierra de la Obra ubicada en el pago de Valfermoso, camino de Olías⁴⁰⁴⁶.

-1378, agosto, 25. Ejerciendo el cargo de veedor de la Obra arrienda varias tierras de la Obra ubicadas en Regachuelo y una en Alcardete⁴⁰⁴⁷.

-1379, abril, 4. Toledo. Con autorización de Pedro Tenorio, arrienda a Domingo Martín y a la mujer de éste, Marina Alfonso, una viña eria propiedad de la Obra ubicada en Daralmagra, vitaliciamente, por 10 maravedíes anuales. El matrimonio no empezaría a pagar hasta pasados tres años⁴⁰⁴⁸.

-1379, noviembre, 28. Toledo. Con el permiso del arzobispo arrienda a Domingo Fernández de Burujón, marido de Catalina Martínez, una antigua viña de la Obra en Daralmagra por dos maravedíes anuales y dos dineros por aranzada. Domingo no comenzaría a pagar hasta transcurridos tres años⁴⁰⁴⁹.

⁴⁰³⁹ ACT O.5.C.1.15.

⁴⁰⁴⁰ ACT O.7.C.1.4.

⁴⁰⁴¹ ACT A.2.G.1.20.

⁴⁰⁴² ACT O.2.A.6.7.

⁴⁰⁴³ ACT X.12.B.1.15a

⁴⁰⁴⁴ ACT E.1.A.2.10.

⁴⁰⁴⁵ ACT I.12.C.1.57.

⁴⁰⁴⁶ ACT Z.7.L.1.4.

⁴⁰⁴⁷ ACT X.3.A.6.5; X.3.A.8.3; X.3.A.6.8; X.3.A.6.3.

⁴⁰⁴⁸ ACT X.3.A.7.2.

⁴⁰⁴⁹ ACT X.3.A.7.1.

-1380, noviembre, 15. Toledo. Arrienda de por vida a Diego Fernández, marido de Marina Alfonso, una viña en Pozuela la Menor por 20 maravedíes anuales⁴⁰⁵⁰.

-1381, enero, 5. Toledo. Entrega a censo perpetuo una tierra en Vallehermoso, término de Olías, a Juan Fernández para que fuera plantada en ella vides. Juan no empezaría a pagar tres maravedíes por la finca hasta haber transcurrido cinco años. El arzobispo le había dado permiso para llevar a cabo tal transacción⁴⁰⁵¹.

-1382, febrero, 27. Toledo. Con autorización del arzobispo arrienda a Pedro González a censo perpetuo tres tierras de la Obra situadas en el camino de Olías a cambio de dos maravedíes y medio por aranzada, entiendo que anuales. Pedro no comenzaría a pagar hasta transcurridos cinco años⁴⁰⁵².

-1383, febrero, 9. Toledo. Con licencia del arzobispo, arrienda a Juan Fernández, de profesión tejero, una tierra de la Obra situada junto a la Huerta del Rey por cuatro maravedíes por aranzada. Tendría que ser plantada en ella un majuelo⁴⁰⁵³.

-1383, mayo, 19. Toledo. El canónigo y obrero de Santa María, con autorización del prelado Pedro Tenorio y en representación de la Obra, arrienda a Martín Fernández una tierra de la Obra próxima a Toledo, en Regachuelo, por 4 maravedíes y medio por aranzada, vitaliciamente. Martín no tendría que pagar hasta que no hubieran transcurrido 5 años, pero tendría que plantar un majuelo⁴⁰⁵⁴.

-1383, julio, 15. Toledo. Con autorización del arzobispo Tenorio, arrienda una tierra de la Obra situada en Valfermoso a Juan López por dos maravedíes y medio por aranzada, perpetuos⁴⁰⁵⁵.

-1383, julio, 21. Toledo. Con autorización del arzobispo Tenorio, arrienda una tierra situada en Vallehermoso a Domingo Fernández por dos maravedíes y medio por aranzada. Domingo tendría que plantar un majuelo para no comenzar a pagar hasta transcurridos cinco años⁴⁰⁵⁶.

-1385, enero, 24. Toledo. Con permiso del arzobispo, arrienda a Martín Fernández una tierra de la Obra situada en Regachuelo por cuatro maravedíes y medio por aranzada, entiendo que anuales. Martín tendría que plantar un majuelo para, a cambio, no comenzar a pagar hasta que hubiesen transcurrido cinco años⁴⁰⁵⁷.

FERNÁNDEZ, ALFONSO:

-Quizás se trate del familiar del arzobispo Gil de Albornoz del mismo nombre y apellido⁴⁰⁵⁸.

-1365, enero, 26. Yepes. El arcediano de Talavera compra para el cabildo de Toledo unas casas ubicadas en Yepes, por 300 maravedíes, a Diego Fernández⁴⁰⁵⁹.

⁴⁰⁵⁰ ACT X.3.A.4.6a

⁴⁰⁵¹ ACT V.4.A.1.25.

⁴⁰⁵² ACT V.4.A.1.15.

⁴⁰⁵³ ACT X.3.A.4.5.

⁴⁰⁵⁴ ACT X.3.A.6.7.

⁴⁰⁵⁵ ACT Z.7.L.1.2.

⁴⁰⁵⁶ ACT V.4.A.1.23.

⁴⁰⁵⁷ ACT X.3.A.6.4.

⁴⁰⁵⁸ Véase el listado de los miembros de la curia arzobispal.

⁴⁰⁵⁹ ACT O.10.B.1.5.

-1366, diciembre, 2. Toledo. Puede ser el tesorero del mismo nombre y apellido que envía al racionero Domingo Fernández para que, en su nombre, cobrase las rentas de la canonjía y los alquileres de las tiendas que poseía en El Alcaná⁴⁰⁶⁰.

-1374, mayo, 10. Toledo. Participa en el acuerdo por el cual se decide aprobar la celebración de las fiestas de Sta. María de las Nieves y de San Antolín con seis capas, a iniciativa de Gutierre Gómez, abad de Husillos y racionero de Toledo, quien entregaría para ello 6.000 maravedíes a la mesa capitular⁴⁰⁶¹.

-1374, mayo, 13. Toledo. Se encuentra presente en el pleito que enfrentaba al cabildo de Talavera con el abad del monasterio de San Vicente de la Sierra⁴⁰⁶².

FERNÁNDEZ, C.:

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁰⁶³.

FERNÁNDEZ, DIEGO:

-1301, marzo, 26. Roma. El canónigo actúa como procurador del arzobispo Gonzalo Díaz pagando 2.117 florines de oro y 21 sólidos al cardenal de Santa Prudenciana con motivo de haberse ofrecido el prelado a pagar al Papa y a los cardenales, en gratitud por su promoción, la cantidad de 8.470 florines de oro más 19 sólidos. Roberto acepta la cantidad como pago de la primera mitad. La deuda vencía el 15 de abril⁴⁰⁶⁴.

-1306, junio, 11. Alcalá de Henares. Quizás sea el abad de San Vicente de la Sierra con el mismo nombre y apellido citado en la fecha señalada⁴⁰⁶⁵.

-1306, junio, 11. Alcalá de Henares. El arzobispo le permite, a él y a dos personas más, pagar en su nombre la deuda que había contraído con Raynero y los mercaderes florentinos⁴⁰⁶⁶.

-1306, junio, 15. Alcalá de Henares. El arzobispo le insta, a él y a dos personas más, pedir al papa, en su nombre, la absolución de las censuras impuestas por no pagar a tiempo a los prestamistas de la sociedad Clarentini⁴⁰⁶⁷.

FERNÁNDEZ, DIEGO:

-1355. El deán de Lugo se encontraba presente en Toledo, era racionero o canónigo de la catedral, comensal del arzobispo Vasco y se sentaba en el coro del prelado⁴⁰⁶⁸.

FERNÁNDEZ, DIEGO:

-1355. Era canónigo en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁰⁶⁹.

⁴⁰⁶⁰ ACT I.9.F.1.2.

⁴⁰⁶¹ ACT I.12.B.1.9.

⁴⁰⁶² ACT I.11.A.2.11.

⁴⁰⁶³ ACT 0, f. 90r.

⁴⁰⁶⁴ ACT A.7.G.1.2a. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. nº. 794.

⁴⁰⁶⁵ ACT A.7.H.1.19.

⁴⁰⁶⁶ Ídem.

⁴⁰⁶⁷ ACT A.7.H.1.16.

⁴⁰⁶⁸ ACT 0, f. 82r.

⁴⁰⁶⁹ ACT 0, f. 89r.

FERNÁNDEZ, DOMINGO:

- Racionero en la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴⁰⁷⁰.
- 1366, diciembre, 2. Toledo. En nombre del tesorero Alfonso Fdez., recibe las rentas de la canonjía y los alquileres de las tiendas del alcañá, entre otros bienes⁴⁰⁷¹.
- 1380, febrero, 24. Toledo. El canónigo de la catedral y arcediano de Mayorga compra a María González una casa con bodega y sobrado ubicada en la calle toledana de Francos por 1.600 maravedíes⁴⁰⁷².
- 1380, noviembre, 2. Toledo. Compra al racionero Diego González unas casas en la Pellejería por 3.000 maravedíes⁴⁰⁷³.
- 1383, abril, 10. Toledo. Compra a Ferrán García de Fuensalida, actuando como procurador en la ejecución del testamento del antiguo arzobispo de Toledo, Gil de Albornoz, para la capilla de San Ildefonso, unas viviendas y un mesón en Cuatro Calles, Toledo, por 3.900 maravedíes⁴⁰⁷⁴.
- 1383, abril, 13. Compra para la capilla de San Ildefonso, al agustino Juan Pedro Suárez, una bodega *de ojos de vaca* situada cerca de la judería, dotada de 19 tinajas, por 8.000 maravedíes⁴⁰⁷⁵.
- 1394, febrero, 14. Como canónigo y arcediano de Mayorga se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴⁰⁷⁶.
- 1395, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Alfonso Fernández, licenciado en leyes, una canonjía y prebenda en la sede de Toledo, vacante por el fallecimiento de Domingo Fernández, familiar comensal del Papa⁴⁰⁷⁷.

FERNÁNDEZ, ESTEBAN:

- 1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁰⁷⁸.
- 1394, febrero, 14. Consta que el canónigo se encuentra enfermo y no puede acudir a la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza. Consta que era notario apostólico⁴⁰⁷⁹.

FERNÁNDEZ, GARCÍA:

⁴⁰⁷⁰ ACT 0, f. 83r.

⁴⁰⁷¹ ACT I.9.F.1.2.

⁴⁰⁷² ACT E.11.A.1.1.

⁴⁰⁷³ ACT E.12.D.1.21.

⁴⁰⁷⁴ ACT E.11.A.1.2b.

⁴⁰⁷⁵ ACT E.11.A.1.2a.

⁴⁰⁷⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴⁰⁷⁷ Ibidem, doc. nº 1557.

⁴⁰⁷⁸ ACT 0, f. 91v.

⁴⁰⁷⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

-Criado del cardenal de España y canónigo o racionero en la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴⁰⁸⁰.

FERNÁNDEZ, GARCÍA:

-1308, enero, 1. Poitiers. Clemente V, a petición del rey Fernando IV, le autoriza a recibir una canonjía prebendada en una catedral, incluso metropolitana, a pesar de padecer cojera en una pierna. El clérigo de Toledo ya había sido dispensado de la ilegitimidad de nacimiento y de tener problemas de visión en un ojo⁴⁰⁸¹.

FERNÁNDEZ, GÓMEZ:

-Racionero o canónigo en la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴⁰⁸².

-1386, marzo, 2. El maestrescuela se encuentra presente en el coro de la catedral de Toledo durante la lectura de una carta del arzobispo Pedro Tenorio, redactada en Yepes, por la que se instaba al clero de Toledo a contribuir en el impuesto establecido en la ciudad, entendemos que de Toledo, para reparar la muralla⁴⁰⁸³.

1389. Deja de ejercer la maestrescolía de Toledo para ejercer una canonjía en Sevilla⁴⁰⁸⁴.

-1391, abril, 26. El cabildo le entrega cierta cantidad de maravedíes para que acudiera al sínodo celebrado en Talavera de la Reina⁴⁰⁸⁵.

FERNÁNDEZ, GÓMEZ:

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Se encontraba estudiando en Avignon⁴⁰⁸⁶.

FERNÁNDEZ, GONZALO:

-Perteneciente al linaje de los Beni Ayub y, por tanto, familiar de varios religiosos y religiosas⁴⁰⁸⁷.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁰⁸⁸.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁴⁰⁸⁹.

⁴⁰⁸⁰ ACT 0, f. 86r.

⁴⁰⁸¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 248.

⁴⁰⁸² ACT 0, f. 83r.

⁴⁰⁸³ BNE, mss/13102, f. 107.

⁴⁰⁸⁴ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 193.

⁴⁰⁸⁵ CAÑAS GÁLVEZ, FP., *Los últimos años...*, p. 152.

⁴⁰⁸⁶ ACT 0, f. 92r.

⁴⁰⁸⁷ Véase el capítulo reservado en la presente tesis al análisis de la sociología del clero toledano.

⁴⁰⁸⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 374.

⁴⁰⁸⁹ Ibidem, doc. nº 389.

- 1226, noviembre. Compra una casa al presbítero el Morchení en representación del racionero Martín Armúldez, su familiar⁴⁰⁹⁰.
- 1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁴⁰⁹¹.
- 1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁴⁰⁹².
- 1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes del cabildo con Lorenzo Domingo⁴⁰⁹³.
- 1237, agosto. Redacta su testamento, decidiendo entregar en usufructo vitalicio a su sobrino Pedro Ruiz, el racionero, la viña que poseía en Almoradiel y tres casas ubicadas en Toledo⁴⁰⁹⁴. Éstas, tendrían que ser donadas más tarde a los canónigos de Santa María con el propósito de que se realizaran aniversarios por el otorgante del testamento, por su hermano Gutierre y por el padre de ambos. Pedro Ruiz también fue el beneficiario, entre otros bienes, de los libros de su familiar, así como de un esclavo llamado Mahomat y del lecho de cuero y las ropas del canónigo, ahora bien, no todas, pues tanto los frailes predicadores como los menores recibieron parte⁴⁰⁹⁵. En el testamento se conceden dos esclavos, llamados Abdallá y Fátima, a la obra de la catedral y a Teresa, hermana de Gonzalo, respectivamente. Fátima tendría que ser liberada se hubiera convertido al cristianismo o no. Finalmente, el arzobispo Rodrigo fue beneficiario de un vaso de plata y de un potro⁴⁰⁹⁶.
- 1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁴⁰⁹⁷.
- 1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁴⁰⁹⁸.
- 1239. Compra dos porciones de viña en Aloyón a Rodrigo Fernández por 10 mizcales⁴⁰⁹⁹.
- 1239, diciembre. Lleva a cabo una permuta con Lope, su hermano. El canónigo entrega un mesón en el Arrabal de los Francos y 30 mizcales a su hermano y, a cambio, recibe una finca ubicada en Rielves, junto con un corral y parte de una viña⁴¹⁰⁰.
- 1241, agosto. Uno de sus sobrinos, llamado Pedro, logró ser racionero de la catedral⁴¹⁰¹.

FERNÁNDEZ, GONZALO:

⁴⁰⁹⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 486.

⁴⁰⁹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 438.

⁴⁰⁹² Ibidem, doc. n° 440.

⁴⁰⁹³ Ibidem, doc. n° 446.

⁴⁰⁹⁴ Dos *recuestos* de la viña de Almoradiel tendrían que entregarse a Alfonso, criado del difunto. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 139.

⁴⁰⁹⁵ Los primeros un lecho de cuero y alguna prenda del canónigo y los segundos otro lecho. Ídem.

⁴⁰⁹⁶ Ídem.

⁴⁰⁹⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 449.

⁴⁰⁹⁸ Ibidem, doc. n° 450.

⁴⁰⁹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 535.

⁴¹⁰⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 138.

⁴¹⁰¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 548.

-1328, febrero, 19. Gonzalo, canónigo de la sede de Toledo y arcipreste de Almoguera redacta su testamento⁴¹⁰².

FERNÁNDEZ, GONZALO: racionero.

-Racionero o canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355 como criado del cardenal de España⁴¹⁰³.

-1368, junio, 28. Toledo. Junto al canónigo Juan Martínez de Bobadilla, arrienda a Catalina Sánchez un mesón, en el *fondón* de la carnicería, de por vida y por 120 maravedíes anuales⁴¹⁰⁴.

-1378, febrero, 2. Toledo. Constando ya como racionero y refitor vende a Diego González y a la mujer de éste, María González, una tienda en la calle de los Francos, Toledo, por 1.000 maravedíes⁴¹⁰⁵.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Gonzalo, bachiller en decretos, una canonjía en la sede de Palencia con reserva de prebenda, prestimonio y porción en la citada Iglesia, ciudad y diócesis, por las que recibiría 100 libras. Consta que ya poseía la tesorería y una canonjía en la sede de Ávila, porciones en las sedes de Toledo y Palencia, y un beneficio perpetuo sine cura en la iglesia de San Martín de Ocaña, en total 100 libras tornesas⁴¹⁰⁶.

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Gonzalo una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción por las que recibiría 40 libras. Consta que ya poseía porciones prestimoniales en las iglesias parroquiales de Magán y Cabañas de Yepes; asimismo, litigaba por una porción en la iglesia de Santa Leocadia, equivalente a 50 libras⁴¹⁰⁷.

FERNÁNDEZ, GONZALO:

-1382, julio, 13. Toledo. El canónigo de la catedral compra a Gutier Fernández unas casas ubicadas en la collación de San Justo, Toledo, por 1.500 maravedíes⁴¹⁰⁸.

FERNÁNDEZ, GUTIERRE: canónigo.

-1240, diciembre, 1. Guadalajara. Testifica en la concesión de una heredad en Belinchón y La Puebla del Monte en préstamo vitalicio al sobrino del obispo cordobés Lope por parte del arzobispo Rodrigo⁴¹⁰⁹.

-1270, noviembre, 15. Santa María de Sopeña. Consta que durante el mandato de Rodrigo Jiménez de Rada, a petición de éste, se encargó, junto con Gil de Rada, de partir las viñas ubicadas en el término de Quesada⁴¹¹⁰.

⁴¹⁰² TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. n° 157.

⁴¹⁰³ ACT 0, f. 85r.

⁴¹⁰⁴ ACT E.11.H.1.1.

⁴¹⁰⁵ ACT E.11.A.2.1.

⁴¹⁰⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 108.

⁴¹⁰⁷ Ibidem, doc. n° 382.

⁴¹⁰⁸ ACT E.7.K.1.29.

⁴¹⁰⁹ ACT A.10.4.4.

⁴¹¹⁰ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. n° 24.

-1243, marzo, 21. Valladolid. Testifica como canónigo en la dotación de un aniversario por el alma de García Fernández, efectuada por su hijo Rodrigo García⁴¹¹¹.

-1243, marzo, 21. Valladolid. Testifica en la dotación de un aniversario por el alma de García Fernández, efectuada por su hijo Fernando García⁴¹¹².

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁴¹¹³.

FERNÁNDEZ, JUAN:

-Criado del obispo de Cuenca llamado Juan Fernández Cabeza de Vaca⁴¹¹⁴.

-Vicario y racionero de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Citado en el año 1355⁴¹¹⁵.

-1376, mayo, 7. Toledo. Compra a Marina de Meneses unas casas ubicadas en la collación toledana de San Antolín por 1.000 maravedíes⁴¹¹⁶.

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y porcionero perpetuo en la Iglesia de Toledo, un arciprestazgo con prestimonios, porciones y beneficios simples equivalentes a 40 libras, de colación del arzobispo y arcedianos de la Iglesia de Toledo. El Papa, asimismo, le reserva la obtención de porciones perpetuas en las sedes de Toledo y Coímbra y la porción prestimonial de Illescas (equivalentes a 50 libras). También le permite litigar para obtener media porción en las iglesias de Palenzuela y Negrilla. En caso de obtener el arciprestazgo tendría que abandonar la porción que poseyera en la sede de Coímbra⁴¹¹⁷.

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Burgos, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo⁴¹¹⁸.

-1398, octubre, 26. Toledo. Compra a Andrés González de Arcicóllar y a Catalina Alfonso unas casas situadas en la collación toledana de San Nicolás por 2.000 maravedíes⁴¹¹⁹.

FERNÁNDEZ, LOPE: hijo de Ferrán Hacén⁴¹²⁰.

-1209, febrero. Testifica como canónigo en un documento⁴¹²¹.

-1212, julio. Compra a Setí, en nombre del cabildo, un cuarto del corral de Alfondega, colindante con la Alfondega del rey y con las casas del cabildo⁴¹²².

⁴¹¹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 470.

⁴¹¹² Ibidem, doc. n° 473.

⁴¹¹³ Ibidem, doc. n° 477.

⁴¹¹⁴ ACT E.10.A.1.1a

⁴¹¹⁵ ACT 0, f. 83r.

⁴¹¹⁶ ACT E.9.B.1.4a

⁴¹¹⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 299.

⁴¹¹⁸ Ibidem, doc. n° 368.

⁴¹¹⁹ ACT E.10.A.1.1a

⁴¹²⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 326.

⁴¹²¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 369.

⁴¹²² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 326.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁴¹²³.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴¹²⁴.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en un documento⁴¹²⁵.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁴¹²⁶.

-1221, noviembre, 30. Toledo. Quizás sea él el canónigo llamado Lope que testifica en el documento concerniente al vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella⁴¹²⁷.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴¹²⁸.

-1231, noviembre. Testifica en la donación que Sol, viuda de Diego Pérez, hizo al cabildo, consistente en un mesón ubicado en Zocodover⁴¹²⁹.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes efectuada por el cabildo con Lorenzo Domingo⁴¹³⁰.

FERNÁNDEZ, MARTÍN:

-1278, julio ,14. Viterbo. El Papa se dirige al deán y cabildo de Toledo para que le entregasen una canonjía, delegando sus poderes en el arcediano de Calatrava y en el maestro Jacobo de Pistoia, canónigo de Toledo, para que ejecutasen el mandato apostólico⁴¹³¹.

FERNÁNDEZ, MARTÍN:

-1357, octubre, 21. El racionero de Toledo testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁴¹³².

1384, marzo, 4. Toledo. Actuando como partidador del cabildo, entrega al racionero Juan Alfonso y a Juan Aparicio, recaudadores de la décima, 360 maravedíes en concepto de las caridades de los reyes Sancho y Pedro⁴¹³³.

⁴¹²³ Ibidem, doc. nº 332.

⁴¹²⁴ Ibidem, doc. nº 373.

⁴¹²⁵ Ibidem, doc. nº 374.

⁴¹²⁶ Ibidem, doc. nº 389.

⁴¹²⁷ Ibidem, doc. nº 398.

⁴¹²⁸ Ibidem, doc. nº 412.

⁴¹²⁹ Ibidem, doc. nº 436.

⁴¹³⁰ Ibidem, doc. nº 446.

⁴¹³¹ ACT O.3.C.1.41.

⁴¹³² BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁴¹³³ ACT V.4.A.1.2.

-1394, febrero, 14. Se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴¹³⁴.

FERNÁNDEZ, NICOLÁS:

-Obtiene la canonjía por petición de Gil de Albornoz. Era nepote del arzobispo Gonzalo de Aguilar⁴¹³⁵. Licenciado en Decretos⁴¹³⁶.

-Clérigo del obispo de Sigüenza y racionero o canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴¹³⁷.

-1357, octubre, 21. Como deán de Cartagena y canónigo de Toledo testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁴¹³⁸.

-Obispo de Cartagena (1361-1372)⁴¹³⁹.

FERNÁNDEZ, NICOLÁS:

-1397, marzo, 6. Consta que había fallecido y dejado vacante la dignidad de abad de San Vicente de la Sierra⁴¹⁴⁰.

FERNÁNDEZ, PANTALEÓN:

-1357, octubre, 21. El racionero de Toledo testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁴¹⁴¹.

FERNÁNDEZ, PEDRO:

-[c. 1223]. El canónigo testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴¹⁴².

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo⁴¹⁴³.

-1228, julio, 7. Brihuega. Seguramente testifica en la avenencia a la que llegaron el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan en dicha fecha⁴¹⁴⁴.

⁴¹³⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴¹³⁵ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 77.

⁴¹³⁶ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 434.

⁴¹³⁷ ACT 0, f. 85v.

⁴¹³⁸ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁴¹³⁹ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 434.

⁴¹⁴⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1812.

⁴¹⁴¹ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁴¹⁴² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 412.

⁴¹⁴³ Ibidem, doc. nº 414.

⁴¹⁴⁴ Ibidem, doc. nº 423.

-1231, noviembre. Testifica en la donación que Sol, viuda de Diego Pérez, hizo al cabildo, consistente en un mesón ubicado en Zocodover⁴¹⁴⁵.

FERNÁNDEZ, PEDRO:

-1341, diciembre, 1. Pedro Gómez Barroso *el Joven* le sustituye como titular del arcedianato de Toledo⁴¹⁴⁶.

-Quizás sea el sucesor de Juan Rodríguez de Cisneros en la dirección de la abadía de Santa Leocadia⁴¹⁴⁷.

FERNÁNDEZ, PEDRO: canónigo.

-Puede ser el canónigo llamado Pedro que era hijo de Fernando Pérez Barroso⁴¹⁴⁸.

-1323, octubre, 7. Toledo. Arrienda del cabildo los heredamientos que la corporación catedralicia poseía en Habaniel, de por vida y a cambio de 30 maravedíes anuales⁴¹⁴⁹.

-1349, marzo, 22. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, Pedro compra a Alfonso García, vecino de Toledo empleado en un tejar, 30.000 ladrillos y 30.000 tejas, a 24 maravedíes el millar, para las labores emprendidas bajo la supervisión del cabildo⁴¹⁵⁰.

-Canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴¹⁵¹.

-1357, enero, 12. Toledo. Llega a una avenencia con Fernando Ruiz, capellán mayor y canónigo, en relación al cobro de los frutos del préstamo de Hita.⁴¹⁵²

-Posteriormente se convierte en vicario⁴¹⁵³.

-1358, diciembre, 21. Toledo. Se ejecuta su testamento⁴¹⁵⁴.

FERNÁNDEZ, RODRIGO:

-1313, agosto, 27. Alcalá. Consta que era mediorracionero⁴¹⁵⁵.

-1317, junio, 7. Ya como canónigo testifica en un documento⁴¹⁵⁶.

FERNÁNDEZ, RODRIGO:

⁴¹⁴⁵ Ibidem, doc. nº 436.

⁴¹⁴⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 6.

⁴¹⁴⁷ ACTO, f. 80v.

⁴¹⁴⁸ ACT O.4.F.1.1.

⁴¹⁴⁹ Ídem.

⁴¹⁵⁰ ACT O.10.A.2.17.

⁴¹⁵¹ ACT O, f. 86r.

⁴¹⁵² ACT O.4.E.1.5.

⁴¹⁵³ Véase el listado de los vicarios y de los servidores del cabildo.

⁴¹⁵⁴ ACT Z.4.C.1.2.

⁴¹⁵⁵ ACT A.12.A.1.17.

⁴¹⁵⁶ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

-1394, febrero, 14. Como canónigo se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza. También consta que era doctor en decretos⁴¹⁵⁷.

FERNÁNDEZ, RUY:

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. El canónigo testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos⁴¹⁵⁸.

-1319, octubre, 17. Catedral de Ávila. En representación del cabildo, Ruy compra al cabildo de Ávila la mitad de Alcabón y la casa de la Higuera⁴¹⁵⁹.

-1321, septiembre, 30. Toledo. Vende al arcediano de Calatrava un solar situado cerca de las carnicerías⁴¹⁶⁰.

FERNÁNDEZ, RUY: mediorracionero.

-Hijo del fiel Pedro Fernández⁴¹⁶¹.

-1314, octubre, 14. Toledo. Renuncia a su ración en manos del deán Alfonso Fernández por haber entrado en la Orden de Predicadores⁴¹⁶².

FERNÁNDEZ, RUY:

-1394, febrero, 6. Alfonso Fernández, juez de los pleitos de la fieldad de Toledo, da la razón al canónigo Ruy, quien había sido denunciado por Alfonso Domínguez y Juan Martínez, guardas de los albaranes de la entrada de vino en Toledo, por traer vino a Toledo desde sus propiedades de Carranque. Gana el juicio por ser vecino de la ciudad⁴¹⁶³.

-1394, marzo, 8. Compra a Juan Sánchez y a la mujer de éste, Leonor Alfonso, vecinos de Carranque de Suso, dos porciones de tierra en Carranque por 230 maravedíes⁴¹⁶⁴.

FERNÁNDEZ, BLAS/BLASCO/VASCO (VELASCO):

-Pertenece al linaje toledano Beni Lampader⁴¹⁶⁵.

-1313, julio, 18. Priorato de Le Grauseau. Clemente V, a petición del arzobispo Gutierre Gómez, faculta a Blas Fernández, beneficiado perpetuo en la catedral de Toledo y sobrino del citado prelado, para adquirir dos nuevas dignidades; una canonjía en Astorga; otra dignidad en

⁴¹⁵⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴¹⁵⁸ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁴¹⁵⁹ ACT A.2.g.1.2.

⁴¹⁶⁰ ACT E.12.B.1.7.

⁴¹⁶¹ ACT O.5.C.1.15.

⁴¹⁶² Ídem.

⁴¹⁶³ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 453.

⁴¹⁶⁴ Ibidem, doc. nº 454.

⁴¹⁶⁵ Véase el capítulo de la presente tesis concerniente a la nobleza.

expectativa; y tres beneficios en las diócesis de Toledo, Sevilla y Córdoba. Todo ello concedido sin tener en cuenta su minoría de edad, pues tan solo contaba con 15 años⁴¹⁶⁶.

-1320, marzo, 7. Consta que el por entonces canónigo de Toledo contribuyó a recuperar las joyas y libros empeñados en Montpellier por el arzobispo Gonzalo⁴¹⁶⁷.

-1329, septiembre, 9. Figura como deán de Toledo⁴¹⁶⁸.

-1329, septiembre, 9. Ordena a Juan Fernández, escribano en Madrid, que realizase un traslado de una cláusula del testamento de María González, realizado en Santa María de Atocha. En él se donaba al cabildo una casa en Arcicóllar para la celebración de dos aniversarios anuales y una misa diaria⁴¹⁶⁹.

-1330, marzo, 4. Toledo. El deán y vicario general ordena la realización de un traslado de la orden por la cual Sancho IV instaba a los vecinos de Toledo que tuvieran heredamientos en los lugares de la Iglesia pechar en ellos⁴¹⁷⁰.

-1332, junio, 10. El deán, en representación de la corporación catedralicia, se dirige al rey Alfonso XI para reivindicar el cobro de las caloñas y homicidios de los lugares del cabildo enclavados dentro del término de Toledo⁴¹⁷¹.

-1334, julio, 3. Seguía siendo deán⁴¹⁷².

-1337. El cabildo de la catedral pretendía elegirle nuevo titular de la sede de Toledo tras la muerte de Jimeno, pero, finalmente, decidió atender la petición de Alfonso XI decantándose por aceptar el nombramiento de Gil de Albornoz como nuevo arzobispo⁴¹⁷³.

-1340. Siendo canciller de la reina María de Portugal, esposa de Alfonso XI de Castilla, es enviado por ésta al encuentro del rey de Portugal para solicitarle ayuda militar para hacer frente a los benimerines⁴¹⁷⁴.

-1342, septiembre, 27. Toledo. Él, junto con el resto del cabildo, comisiona a los tesoreros Ferrán Ruiz y Ponce Díaz para revisar y tasar unas casas y corral ubicados en la collación de San Justo y así saber si los 30 maravedíes anuales que Pedro Barravinoch quería pagar por ellos eran justos o no⁴¹⁷⁵.

-1353. Deja de ser obispo de la sede de Palencia⁴¹⁷⁶.

-1353-1362. Titular de la sede de Toledo⁴¹⁷⁷.

FERNÁNDEZ CABEZA DE VACA, DIEGO: canónigo, tesorero y deán.

⁴¹⁶⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 1302.

⁴¹⁶⁷ ACT A.8.C.1.6.

⁴¹⁶⁸ ACT A.5.G.3.5.

⁴¹⁶⁹ Ídem.

⁴¹⁷⁰ ACT Z.5.C.1.7b.

⁴¹⁷¹ BNE, mss/13097, f. 208.

⁴¹⁷² BNE, mss/13098, f. 47.

⁴¹⁷³ CATALÁN, D. (ed.), *Gran Crónica de Alfonso XI*, t. II, p. 194.

⁴¹⁷⁴ Ibidem, p. 322.

⁴¹⁷⁵ ACT E.7.K.1.17.

⁴¹⁷⁶ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo...*, pp. 91-92.

⁴¹⁷⁷ Ídem.

-1350, junio, 21. Testifica en el documento por el cual el arcediano Gonzalo Ruiz entrega al cabildo los 3.480 maravedíes que había recibido para comprar oro con el propósito de enviarlo a Bernardo Estébanez⁴¹⁷⁸.

-1370, mayo, 1. Ya es mencionado como tesorero⁴¹⁷⁹.

-1370, mayo, 1. Perelia. Bernalt Çaffont delega en él y en otros dos canónigos el nombramiento del racionero Alvar López como canónigo de la sede de Toledo⁴¹⁸⁰.

-1374, mayo, 13. Toledo. Testifica en la sentencia por la que se ponía fin al pleito que enfrentaba al cabildo de Talavera con el abad del monasterio de San Vicente de la Sierra⁴¹⁸¹.

-1386, marzo, 2. El canónigo de Toledo, así como arcediano de Mayorga, se encuentra presente en el coro de la catedral de Toledo durante la lectura de una carta del arzobispo Pedro Tenorio, redactada en Yepes, por la que se instaba al clero de Toledo a contribuir en el impuesto establecido en la ciudad, entendemos que de Toledo, para reparar la muralla⁴¹⁸².

-1387, febrero, 21. Catedral de Toledo. Como canónigo de la catedral de Toledo y sodeán presenta ante el juez de la curia arzobispal, Pedro González, una carta del rey Enrique II para que fuera realizado un traslado de la misma. En el citado documento el rey ordenaba a sus recaudadores de los impuestos derivados de la acuñación de moneda en Toledo que entregasen al arzobispo y al cabildo de la citada ciudad 200.000 maravedíes en vez del diezmo de la producción⁴¹⁸³.

-1390, julio, 23. Toledo. En el nombramiento de procuradores efectuado por el concejo de Toledo para la realización de la penitencia pública establecida por el rey para que se revocara la sentencia de entredicho y excomunión que había recaído sobre la ciudad de Toledo y su gobierno, respectivamente, Diego es mencionado como deán⁴¹⁸⁴.

-1393, abril, 3. Toledo. Consta que había comprado unas casas en la collación toledana de San Juan⁴¹⁸⁵.

-1393, abril, 24. Toledo. Compra a Domingo Muñoz y a María Gómez una casa pequeña situada cerca de la carnicería por 400 maravedíes⁴¹⁸⁶.

-1394, febrero, 14. Se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴¹⁸⁷.

-1393, noviembre, 5. Toledo. En representación del cabildo, arrienda a Pedro Fernández, sirviente del arzobispo, y a María Fernández, esposa de Pedro, las propiedades que la corporación catedralicia poseía en Yepes (viñedos, casa, dos lagares, tres cubas y 40 tinajas), vitaliciamente y a cambio de 2.500 maravedíes anuales⁴¹⁸⁸.

⁴¹⁷⁸ ACT O.3.C.1.24.

⁴¹⁷⁹ ACT O.9.D.1.20.

⁴¹⁸⁰ Ídem.

⁴¹⁸¹ ACT I.11.A.2.11.

⁴¹⁸² BNE, mss/13102, f. 107.

⁴¹⁸³ BNE, mss/13102, ff. 49-52.

⁴¹⁸⁴ BNE, mss/13103, ff. 63 y 64.

⁴¹⁸⁵ ACT E.8.F.1.2.

⁴¹⁸⁶ ACT E.12.B.1.3.

⁴¹⁸⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴¹⁸⁸ ACT O.10.A.1.24.

FERNÁNDEZ CABEZA DE VACA, JUAN:

- Partidario de Clemente VII y colaborador de Juan I⁴¹⁸⁹.
- Tío de Jaime de Luna y hermano del maestro de Santiago llamado Pedro Fernández Cabeza de Vaca⁴¹⁹⁰.
- 1364. Pedro I confiere el deanato a Juan, administrador del Estudio de Salamanca⁴¹⁹¹.
- 1369, febrero, 16. Toledo. Siendo deán de la catedral recibe los bienes donados por el alcalde de Toledo, Tel González Palomeque, y por la mujer de éste, Marquesa Díaz, al cabildo, ubicados en Arcicóllar⁴¹⁹².
- 1375, septiembre, 24. Torrijos. Una vez reunido el concejo de Torrijos, el deán, tras ordenar leer una carta en la que Pedro Fernández de Villadiego y Alvar García reconocían deberle 200 arrobas de aceite, ordena pregonar la venta de unas casas, viñas y olivar pertenecientes a los morosos para poner fin a la deuda⁴¹⁹³.
- 1377-1386. Ejerce el cargo de obispo de la sede de Coimbra⁴¹⁹⁴.
- 1385. Actúa como embajador del rey Juan I en la corte de Aviñón⁴¹⁹⁵.
- 1385, julio, 21. Cerco de Cerolico de Beira. Firma en el testamento efectuado por Juan I; por tanto, debió de posicionarse en defensa de los derechos de Beatriz al trono portugués⁴¹⁹⁶.
- 1395. Actúa como embajador del rey Enrique III en la corte de Aviñón⁴¹⁹⁷.
- 1396-1407. Ejerce el cargo de obispo de la sede de Cuenca⁴¹⁹⁸.
- 1403, abril, 29. Sta. María de Valladolid. Asiste a la ceremonia de restitución de la obediencia de Castilla a Benedicto XIII⁴¹⁹⁹.
- 1407. Asiste a las Cortes de Segovia⁴²⁰⁰.
- Convoca reuniones sinodales en los años 1399, 1402, 1403, 1404 y 1406⁴²⁰¹.
- 1407-1413. Ejerce el cargo de titular de la sede de Burgos⁴²⁰².

FERNÁNDEZ DE ALCALÁ, GONZALO: racionero.

⁴¹⁸⁹ SÁNCHEZ SESA, R., "Obispos procedentes de Castilla...", p. 776.

⁴¹⁹⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 106.

⁴¹⁹¹ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 114.

⁴¹⁹² ACT A.5.G.3.1.

⁴¹⁹³ ACT Z.6.A.3.14.

⁴¹⁹⁴ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 428. SÁNCHEZ SESA, R., "Obispos procedentes de Castilla...", p. 776.

⁴¹⁹⁵ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 105.

⁴¹⁹⁶ SÁNCHEZ SESA, R., "Obispos procedentes de Castilla...", p. 776.

⁴¹⁹⁷ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 105.

⁴¹⁹⁸ Ibidem, pp. 105-107.

⁴¹⁹⁹ Ibidem, p. 106.

⁴²⁰⁰ Ídem.

⁴²⁰¹ Ídem.

⁴²⁰² Ibidem, p. 107.

-1318, enero, 2. Toledo. Ferrant García, clérigo del arzobispo de Toledo y compañero de la sede de Cuenca, le hizo un requerimiento notarial en las puertas de su casa para que cumpliera con la ley de residencia, con apercibimiento de ser desposeído de su cargo⁴²⁰³.

-1368, junio, 28. Toledo. Arrienda junto con el canónigo Juan Martínez de Bobadilla un mesón en los *Estantales* a Catalina Sánchez por 120 maravedíes anuales⁴²⁰⁴.

-1365, junio, 15. Toledo. Entrega a la hermandad de los capellanes de la *Minora Officia* unas casas situadas en el arrabal con el fin de que se celebrara una misa anual el día de Sta. Ana en sufragio de sus difuntos⁴²⁰⁵.

FERNÁNDEZ DE ANDAYA (¿ANAYA?), SANCHO:

-1332, julio, 8. Aviñón. En dicha fecha poseía una ración en la sede de Toledo⁴²⁰⁶.

FERNÁNDEZ DE ATIENZA, RUY:

-Racionero o canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴²⁰⁷.

FERNÁNDEZ DE AZAGRA, GONZALO:

-Posible familiar de los señores de Albarracín. Consta que fue arcediano de Alcaraz en el año 1264⁴²⁰⁸.

FERNÁNDEZ DE BARGAS, ALFOSO:

-Consanguíneo y capellán del cardenal Pedro Gómez Barroso *el Viejo*⁴²⁰⁹.

-1347, junio, 19. Por mediación del cardenal le es concedida una canonjía y prebenda en la sede de Toledo (vacante)⁴²¹⁰.

-Licenciado en Decretos y arcediano de Ledesma⁴²¹¹.

FERNÁNDEZ DE BARGAS, ALFONSO:

-1394, noviembre, 18. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, licenciado en Decretos y porcionero perpetuo en la Iglesia de Toledo, una canonjía y prebenda en Toledo, la cual habría de vacar por la elección de Juan González de Illescas, abad de Husillos, como nuevo titular de la sede de Orense. Le es reservado también media porción perpetua en la sede de Ávila, porciones

⁴²⁰³ ACT O.1.K.1.66.

⁴²⁰⁴ ACT E.11.H.1.1.

⁴²⁰⁵ ACT E.1.A.3.15.

⁴²⁰⁶ ACT O.8.G.1.22.

⁴²⁰⁷ ACT O, f. 83r.

⁴²⁰⁸ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 401.

⁴²⁰⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 9.

⁴²¹⁰ Ídem.

⁴²¹¹ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 63.

prestimoniales en las iglesias de Santa María de Illescas, diócesis de Toledo, y en la parroquia de la collación toledana de San Andrés, otro prestimonio en la diócesis de Ávila y el permiso para litigar por una porción perpetua en la Iglesia de Toledo, a la cual tendría que renunciar en caso de obtener la canonjía⁴²¹².

FERNÁNDEZ DE BURGOS, PEDRO:

-1384, marzo, 25. Toledo. Siendo receptor de las rentas de la Obra de la catedral de Toledo vende a Juan Fernández una tierra situada en Regachuelo por cuatro maravedíes y medio por aranzada, a censo perpetuo⁴²¹³.

-1387, enero, 1. Toledo. Ejerciendo el cargo citado con anterioridad y con el permiso de Pedro Tenorio, arrienda a Martín Fernández y a María Fernández una tierra en El Mármol por dos maravedíes y dos dineros anuales. Los beneficiarios de la finca tendrían que plantar majuelo. El contrato se realiza ante Martín Alfonso de Toledo⁴²¹⁴.

-1388, enero, 12. Burgos. Ejerciendo el cargo de veedor de la Obra, con licencia del arzobispo Tenorio, arrienda vitaliciamente a Gonzalo Alfonso una antigua viña situada en Daralmagra por 12 maravedíes anuales⁴²¹⁵.

-1388, abril, 27. Toledo. En nombre de la Obra y con el permiso de Pedro Tenorio, permuta una serie de propiedades con Inés de Ayala, viuda del alcalde de Toledo llamado Diego Gómez. La noble entrega 90 maravedíes a cobrar en el mesón de los paños situado en Zocodover y, a cambio, recibe unas casas situadas en la collación toledana de San Andrés⁴²¹⁶.

-1392, marzo, 7. Toledo. Entrega a Domingo Fernández, a censo perpetuo, una tierra en Valfermosa, camino de Olías, por tres maravedíes por aranzada, para majuelo. En el documento. Pedro es citado por el arzobispo Tenorio como *nuestro casero en la casería de Toledo*⁴²¹⁷.

-1392, agosto, 26. Toledo. Concede a censo perpetuo una tierra de la Obra a Diego Martínez para que éste plantara en ella majuelo. Diego, a cambio, tendría que entregar una renta perpetua de tres maravedíes por aranzada, los cuales comenzaría a pagar transcurridos cinco años⁴²¹⁸.

-1393, noviembre, 5. Toledo. Junto a su mujer María, ambos en agradecimiento al cabildo por el permiso obtenido para ser enterrados en la catedral junto a la tumba de su hijo, decide donar a la corporación catedralicia unas casas ubicadas en Yepes, dotadas de dos lagares, tres cubas y 40 tinajas, junto con un palomar y varios viñedos⁴²¹⁹. El matrimonio arrendaba las heredades que donaba hasta que se produjera su muerte por 400 maravedíes⁴²²⁰.

-1393, noviembre, 5. Toledo. El deán concede a Pedro y a la mujer de éste, María, permiso para poder edificar la capilla que, posteriormente, será conocida con el nombre de Los Reyes Magos, para que en ella pudieran ser enterrados. El cabildo, a cambio, se comprometía a celebrar dos memorias y dos aniversarios perpetuos⁴²²¹.

⁴²¹² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1303.

⁴²¹³ ACT X.10.C.1.2.

⁴²¹⁴ ACT X.3.A.7.6.

⁴²¹⁵ ACT X.3.A.7.3.

⁴²¹⁶ ACT X.3.A.3.8.

⁴²¹⁷ ACT V.4.A.1.22.

⁴²¹⁸ ACT V.4.A.1.4.

⁴²¹⁹ ACT 0.10.B.1.3.

⁴²²⁰ ACT E.3.A.1.3.

⁴²²¹ Ídem.

-1394, febrero, 14. Como racionero asiste a la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴²²².

FERNÁNDEZ DE CASTALLA, ALFONSO:

-1395, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Alfonso, licenciado en leyes, una canonjía y prebenda en la sede de Toledo, vacante por fallecimiento de Domingo Fernández, familiar comensal del Papa⁴²²³.

FERNÁNDEZ DE ILLESCAS, DIEGO:

-1338. Consta como bachiller en decretos por la Universidad de Salamanca, racionero en la sede de Toledo y juez en ausencia del vicario general llamado Alfonso López⁴²²⁴.

FERNÁNDEZ DE ILLESCAS, MARTÍN:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Martín, clérigo y beneficiado en la iglesia de Santa María de Illescas, bachiller en Decretos y estudiante en el Estudio de Salamanca, una canonjía en la Iglesia de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción por las que recibiría 30 libras⁴²²⁵.

FERNÁNDEZ DE JEREZ, ALFONSO:

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Sevilla, un beneficio sine cura de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁴²²⁶.

FERNÁNDEZ DE MEDINA DE RIOSECO, ALFONSO:

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo de la diócesis de Palencia, un beneficio por el que percibiría 120 libras, de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo⁴²²⁷.

FERNÁNDEZ DE MENA, ALFONSO:

-1386, marzo, 2. El racionero o canónigo de Toledo se encuentra presente en el coro de la catedral de Toledo durante la lectura de una carta del arzobispo Pedro Tenorio, redactada en Yepes, por la que se instaba al clero de Toledo a contribuir en el impuesto establecido en la ciudad, entendemos que de Toledo, para reparar la muralla⁴²²⁸.

⁴²²² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴²²³ Ibidem, doc. nº 1557.

⁴²²⁴ BNE, mss/13097, f. 195. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 249.

⁴²²⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 532.

⁴²²⁶ Ibidem, doc. nº 147.

⁴²²⁷ Ibidem, doc. nº 138.

⁴²²⁸ BNE, mss/13102, f. 107.

-1394, febrero, 14. Como canónigo se encuentra enfermo y no puede acudir a la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴²²⁹.

FERNÁNDEZ DE MENA, JUAN:

-1385, noviembre, 30. Toledo. El canónigo de Toledo vende a la corporación catedralicia los bienes que poseía en Alcabón por 6.000 maravedíes⁴²³⁰.

FERNÁNDEZ DE MORA, JUAN: arcipreste de Alcalá.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴²³¹.

-1362, septiembre, 27. Toledo. El racionero entrega a Yuçaf Mahher, en nombre de Gómez Manrique, un solar en Villarreal para que edificase en él una casa, por 122 maravedíes anuales⁴²³².

-1378, enero, 10. Toledo. Compra a Gutier Fernández, clérigo de Yepes, unas casas con un lagar en Yepes por 1.300 maravedíes⁴²³³.

-1378, abril, 23. Toledo. Compra a Teresa Vázquez un mesón situado en la calle de Los Francos, Toledo, por 1.700 maravedíes⁴²³⁴.

-1378, mayo, 19. Yepes. Compra a Domingo Gómez una viña situada en Yepes por 181 maravedíes⁴²³⁵.

-1378, agosto, 12. Yepes. Compra a Alfonso García una aranzada de viñas situadas en Yepes por 190 maravedíes⁴²³⁶.

-1380, septiembre, 10. Toledo. Subarrienda las tierras del señorío de Esquivias, las cuales había recibido en arriendo del cabildo, a Juan Martínez y a Martín Fernández por 2.000 maravedíes más un interés de 80 cántaros de vino blanco. Fuera del contrato quedaban los bienes de la villa que pertenecieron a Fernán Pérez de Meneses y a María Fernández Gudiel⁴²³⁷.

-1382, marzo, 20. Yepes. Permuta unas viviendas situadas en Yepes por otras por las que además tendría que pagar 100 maravedíes con Catalina, viuda de Benito Pérez y vecina de Yepes⁴²³⁸.

-1382, marzo, 20. Yepes. Consta que había comprado unos majuelos situados en Alcardete a los albaceas testamentarios de Urraca Fernández⁴²³⁹.

-1384, agosto, 23. Yepes. Compra a Martín Martínez dos viñas situadas en el término de Yepes por 1.087 maravedíes, 5 dineros y tres tinajas⁴²⁴⁰.

⁴²²⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴²³⁰ ACT A.2.G.1.3.

⁴²³¹ ACT 0, f. 93r.

⁴²³² ACT A.6.B.2.7.

⁴²³³ ACT I.5.C.1.15a.

⁴²³⁴ ACT E.11.A.2.3.

⁴²³⁵ ACT Z.11.B.3.24.

⁴²³⁶ ACT O.10.B.1.14.

⁴²³⁷ ACT O.1.E.4.23.

⁴²³⁸ ACT 0.10.B.1.12.

⁴²³⁹ ACT A.3.C.1.10d.

⁴²⁴⁰ ACT O.10.B.1.16.

-1384, julio, 4. Consta como canónigo de la catedral. En la fecha indicada se rehace el testamento del religioso con el propósito de darle mayor validez⁴²⁴¹.

FERNÁNDEZ DE PORGIELLO, ESTEBAN: notario y racionero.

-1363. Alcázar de Alcalá de Henares. Ante él, el prelado y el deán facultan a varias personas para privar de su canonjía a Fernando Pérez Calvo, a Duillermo Geraldi, a Fulco de Basiliaco y a Pedro Biguemiis⁴²⁴².

FERNÁNDEZ DE SORIA, PEDRO:

-1351, junio, 12. Santorcaz. Testifica como canónigo de Toledo en un documento⁴²⁴³.

-1369, diciembre, 4. Salamanca. Testifica como arcediano de Alcaraz y notario mayor de los privilegios rodados en la confirmación, efectuada por Enrique II, de varios privilegios concedidos a la Iglesia de Toledo⁴²⁴⁴.

-1371. Seguía ejerciendo la dignidad⁴²⁴⁵.

-Fue Notario Mayor de los Privilegios Reales y tesorero en una sede de la corona castellana⁴²⁴⁶.

-Obispo de Plasencia (1375-1401)⁴²⁴⁷.

FERNÁNDEZ DE TOLEDO, JUAN:

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Juan, clérigo de Toledo, a petición de Enrique III, una porción perpetua íntegra en la sede de Toledo y un prestimonio y porción en dicha Iglesia, ciudad y diócesis por las que recibiría 30 libras⁴²⁴⁸.

FERNANDO:

-1258, julio, 25. Toledo. Siendo canónigo de Toledo, arrienda del cabildo la viña que dejó para su aniversario el canónigo Juan Cebrián, vitaliciamente y por un maravedí anual⁴²⁴⁹.

FERNANDO: arcediano de Talavera⁴²⁵⁰.

-1255, abril, 1. Testifica en la avenencia alcanzada entre la Orden de San Juan y sus vasallos de Humanes⁴²⁵¹.

⁴²⁴¹ ACT I.10.I.1.33.

⁴²⁴² ACT X.11.C.2.20.

⁴²⁴³ BNE, mss/13098, f. 47.

⁴²⁴⁴ BNE, mss/13101, ff. 35-38.

⁴²⁴⁵ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404.

⁴²⁴⁶ Ídem.

⁴²⁴⁷ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 434.

⁴²⁴⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 415.

⁴²⁴⁹ ACT O.8.G.1.57.

⁴²⁵⁰ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 330.

⁴²⁵¹ Ídem.

FERNANDO: hijo de Enrique II.

-c. 1379, diciembre, 9. Fernando, arcediano de Toledo se dirige al arzobispo Pedro Tenorio con motivo de la *mucha cuyta e mucha fambre (...) en tal manera que es verguenza de se desir*, pidiéndole alguna limosna puesto que conoce que se la entregaba a otros pobres⁴²⁵².

FERNANDO JUAN:

1343. Alfonso XI reserva una dignidad en la sede de Toledo a Fernando Juan, canónigo en la misma, bachiller licenciado en Teología en París, por recomendación de Gil de Albornoz⁴²⁵³.

FERNÁNDEZ DE OCAÑA, ALFONSO:

-1357. Le es confirmada, por parte de Inocencio VI, la prebenda que le había sido concedida en la catedral de Toledo, vacante por la muerte de Fernando Rodríguez, seguramente por mediación del cardenal Gil de Albornoz, de quien Alfonso era familiar⁴²⁵⁴.

FERNÁNDEZ DE OCAÑA, PEDRO:

-1353, septiembre, 10. Villeneuve. Inocencio VI, atendiendo a las súplicas del cardenal Gil de Albornoz, ordena al obispo de Segovia dar a Pedro Fernández, clérigo de Toledo, una porción perpetua en la catedral de Toledo, vacante por resignación hecha por Alfonso Fernández de Ocaña, capellán del cardenal Gil de Albornoz⁴²⁵⁵.

FERRARI, JUAN:

-1394, octubre, 20. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Juan, licenciado en Decretos y porcionero perpetuo en la sede de Sigüenza, una canonjía en la citada sede. Conocemos cómo Juan poseía ya dos porciones prestimoniales, en las sedes de Sigüenza y Toledo⁴²⁵⁶.

FERRÍN:

-1275. Consta que era maestrescuela de la sede de Toledo⁴²⁵⁷.

FIORAVANTI DE PISTOYA, JACOBO:

-1261, febrero, 10. Toledo. Ya era canónigo de la catedral de Toledo⁴²⁵⁸.

⁴²⁵² BNE, mss/13103, f. 104. ACT V.3.A.1.28.

⁴²⁵³ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 44.

⁴²⁵⁴ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 93.

⁴²⁵⁵ Ibidem, doc. nº 471.

⁴²⁵⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 494.

⁴²⁵⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 758.

⁴²⁵⁸ Sobre la vida de Jacobo, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 759.

-1280, abril, 23. Toledo. Testifica estar presente en el nombramiento de Gonzalo Alfonso como procurador de Gonzalo García, candidato a la sede conquense⁴²⁵⁹.

-1278, julio 14. El Papa le encomienda a él y al arcediano de Calatrava ayudar a que Martín Fernández obtuviera una canonjía en Toledo⁴²⁶⁰.

FORTÚN, DOMINGO:

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica como canónigo de Toledo en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁴²⁶¹.

FRANCISCO:

-c.1355. Hijo de Fernando Martínez, criado del cardenal de España y canónigo de la sede de Toledo⁴²⁶².

FURÓN, MARTÍN:

- El canónigo era hijo de Micael ben Furón⁴²⁶³.

-1224, enero, 7. Compra, en representación del cabildo, un mesón en el barrio del rey a Fernando, criado del alguacil Gonzalo Facúndez, cercano a la parroquia de Santa María Magdalena⁴²⁶⁴.

-1224, abril. Compra junto al canónigo Jordán, en representación del cabildo, un mesón en el barrio del rey al criado del alguacil Gonzalo Facúndez y a la mujer de éste por cuatro mizcales⁴²⁶⁵.

-1231, mayo. Su hermano Mateo vende dos yugadas de tierra en Barcils, heredadas del difunto canónigo, al arcipreste Martín Jofre, quien representaba al prelado⁴²⁶⁶.

G.:

-1211, noviembre. Confirma como maestrescuela en la permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo por la cual el primero entregaba la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas⁴²⁶⁷.

-1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo⁴²⁶⁸.

⁴²⁵⁹ ACT X.I.E.1.4^a.

⁴²⁶⁰ ACT O.3.C.1.41.

⁴²⁶¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 350.

⁴²⁶² ACT O, f. 101.

⁴²⁶³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 503.

⁴²⁶⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 413.

⁴²⁶⁵ Ibidem, doc. nº 413.

⁴²⁶⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 503.

⁴²⁶⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 323.

⁴²⁶⁸ Ibidem, doc. nº 327.

-1221, diciembre, 21. Canales. Testifica como *repositarius* y canónigo en la concesión de unos molinos situados en el río Guadarrama, próximos al castillo de Canales, por parte del arzobispo Rodrigo a varias personas⁴²⁶⁹.

GANTELMO: abad de S. Vicente y canónigo de Toledo.

-1355, noviembre, 27. Toledo. Por medio de su procurador Bernald Estébanez, o Bernardo Esteban, arrienda los frutos, rentas y derechos de la canonjía⁴²⁷⁰.

GARCÍA:

-Canónigo difunto en el año 1216. Era hermano de Guillermo y tío de García Guillermo, esposo de María Lambert⁴²⁷¹.

GARCÍA, ALFONSO:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Alfonso, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Cuerva, subcolector de la Cámara Apostólica en la diócesis de Toledo, una canonjía en la Iglesia de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción en dicha Iglesia, ciudad y diócesis equivalentes a 30 libras. Al parecer poseía también una capellanía perpetua en la Capilla de los Reyes de la catedral⁴²⁷².

GARCÍA, ALVAR: canónigo, capellán mayor de la catedral y chantre.

-1279, noviembre, 12. Toledo. Testifica como canónigo en la venta de una serie de bienes ubicados en la aldea de Torres por parte del cabildo⁴²⁷³.

-1286, enero, 16. Toledo. Consta que ejercía el cargo de capellán mayor de la catedral⁴²⁷⁴.

-1305, noviembre, 13. Toledo. Ejerciendo el cargo de chantre, actúa como mayordomo del cabildo arrendando a Juan Martínez, hijo de Orabuena y de Martín de Borox, los derechos que el cabildo poseía en las salinas de Peralejos y Abejares, por seis años y la entrega de 32 cahices anuales de sal, de la fanega menor de diez celemines⁴²⁷⁵.

-1306, abril, 11. Toledo. Compra a Juan Gómez y a la mujer de éste, Juana, hija del pintor Domingo Pérez, unas casas ubicadas en el barrio de los Francos por 1.200 maravedíes⁴²⁷⁶.

-1306, junio, 11. Compra a Alfonso Ruiz, hijo de Ruy Pérez y nieto de Pedro Muñoz, una tierra y una huerta cercana a la huerta de Alaitic por 1.300 maravedíes⁴²⁷⁷.

⁴²⁶⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 399.

⁴²⁷⁰ ACT I.11.A.1.10.

⁴²⁷¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1104.

⁴²⁷² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. 486.

⁴²⁷³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 603.

⁴²⁷⁴ Ídem.

⁴²⁷⁵ ACT X.6.I.1.1.

⁴²⁷⁶ ACT E.11.A.2.4.

⁴²⁷⁷ ACT A.2.D.1.6.

GARCÍA, ALVAR:

-1377, enero, 15. Toledo. El racionero y veedor de la Obra de Santa María arrienda a Fernando González tres tierras de la Obra ubicadas en Alcardete. Fernando tendría que plantar en ellas viñas y, pasados cinco años, comenzar a pagar a la corporación catedralicia cuatro maravedíes anuales por aranzada⁴²⁷⁸.

-1377, abril, 9. Toledo. El deán le permite arrendar tierras del cabildo. En dicho año conocemos que vendió una viña a Miguel Fernández, carretero de la Obra⁴²⁷⁹.

-1377, septiembre, 10. Toledo. Arrienda, en nombre de la Obra, una tierra en Alcardete a Sancho Fernández, por cuatro maravedíes anuales por aranzada. Se realiza la transacción porque el vicario Martín había decidido que era más provechoso arrendar las tierras para que fueran plantadas en ellas vides que sembrar las mismas⁴²⁸⁰.

-1377, octubre, 24 y diciembre, 27. Arrienda varias tierras de la Obra ubicadas en el camino de Olías⁴²⁸¹.

-1378, enero, 10. Toledo. Arrienda, en nombre de la Obra, a tres moradores de Toledo una tierra en El Mármol, camino de Olías, para que fuera plantada en ella vides, olivos u otros árboles. A cambio, los beneficiarios de la misma pagarían anualmente 20 maravedíes y dos dineros por cada una de las seis aranzadas⁴²⁸².

-1379, junio, 18. Toledo. Pedro Tenorio le entrega una carta de pago correspondiente a los ingresos y gastos producidos (¿por la Obra?) en los años 1374-1377⁴²⁸³.

GARCÍA, FERNANDO:

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴²⁸⁴.

-1221, agosto, 13. Santuy. Funda un aniversario entregando al arzobispo Rodrigo varias propiedades en Alfita, Camarena de Suso, Arevalillo (junto a Camarena) y Toledo. Recibe a cambio el préstamo vitalicio de la totalidad de Camarena de Suso⁴²⁸⁵.

-1221, noviembre, 24. Talamanca. Testifica en la compra de la aldea de Novospes por parte del arzobispo Rodrigo⁴²⁸⁶.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁴²⁸⁷.

⁴²⁷⁸ ACT X.3.A.8.2.

⁴²⁷⁹ ACT V.4.A.1.12.

⁴²⁸⁰ ACT X.3.A.8.1.

⁴²⁸¹ ACT V.4.A.1.28.

⁴²⁸² ACT X.3.A.7.7.

⁴²⁸³ ACT V.4.A.1.1.

⁴²⁸⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 373.

⁴²⁸⁵ Ibidem, doc. nº 395.

⁴²⁸⁶ Ibidem, doc. nº 397.

⁴²⁸⁷ Ibidem, doc. nº 406.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴²⁸⁸.

-1229, octubre. Compra a Pedro Martínez “el Gallego” una casa en el barrio del Caballero por 50 mizcales⁴²⁸⁹.

-1231, diciembre. Compra un majuelo en Darabengaz a la viuda de Mateo Esteban por 180 mizcales⁴²⁹⁰.

-1335, septiembre. Compra una viña en Darabengaz a los herederos de Agnes por 53 mizcales⁴²⁹¹.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁴²⁹².

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez⁴²⁹³.

-1253, septiembre, 24. Compró dos casas ubicadas en la collación toledana de San Justo a Eva, hermana del arcipreste Martín Jofre⁴²⁹⁴.

-1256. Testifica en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán⁴²⁹⁵.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁴²⁹⁶.

-1258, diciembre, 25. Toledo. Arrienda del cabildo la huerta de Alhalecia, de forma vitalicia y a cambio del pago anual de 16 maravedís, bajo ciertas condiciones⁴²⁹⁷.

-1259, mayo. Figura como capellán mayor y canónigo de la Iglesia de Toledo⁴²⁹⁸.

-1260, abril, 9. Es nombrado por el cabildo procurador en la causa pendiente con arciprestes, arcedianos y vicarios de Toledo⁴²⁹⁹.

-1271, enero 8, Alcalá de Henares. Es mencionada su antigua casa en Alcalá⁴³⁰⁰.

GARCÍA, FERRÁN:

-1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Antiguo canónigo. Son mencionadas sus casas, situadas en Alcalá de Henares. En aquella fecha ya había fallecido⁴³⁰¹.

⁴²⁸⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 412.

⁴²⁸⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 498.

⁴²⁹⁰ Ibidem, doc. n° 506.

⁴²⁹¹ Ibidem, doc. n° 518.

⁴²⁹² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 450.

⁴²⁹³ Ibidem, doc. n° 465.

⁴²⁹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1115.

⁴²⁹⁵ BNE, mss/13094, f. 204.

⁴²⁹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

⁴²⁹⁷ ACT A.2.D.1.5.

⁴²⁹⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 608.

⁴²⁹⁹ ACT A.7.C.1.9.

⁴³⁰⁰ ACT V.12.Z.1.2.

⁴³⁰¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 505.

GARCÍA, GIL:

-Hijo de García “el Arquero”⁴³⁰².

-1242, octubre. Racionero. En nombre del representante del arzobispo compra una casa en Tintoreros, Toledo, por 62 mizcales⁴³⁰³.

-1254, octubre, 14. Toledo. Canónigo de la catedral de Toledo. Recibe del cabildo y del deán Domingo una viña ubicada en el camino de Castilla, junto a la horca, de forma vitalicia⁴³⁰⁴.

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁴³⁰⁵.

-1257, septiembre. Compra al alarife Alfonso Juanes y a la esposa de éste una parte de la casa que fue del racionero Micael Juanes ben Abilhair, cercana a la catedral, por 101 mizcales⁴³⁰⁶.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁴³⁰⁷.

-1258. Puede ser el canónigo del mismo nombre difunto en dicha fecha y cuya criada se llamaba María Esteban, mujer de Mateo “el Hortelano”⁴³⁰⁸.

GARCÍA, GIL:

-1252, noviembre. Toledo. Mediorracionero. Arrienda del cabildo la huerta que perteneció al maestrescuela Alfonso Meléndez por 15 maravedís anuales⁴³⁰⁹.

GARCÍA, GIL: mediorracionero.

-1332, julio, 3. Toledo. Arrienda del cabildo unas casas en Alcalá, junto al olmo del palacio, por 10 años y 50 maravedís anuales⁴³¹⁰.

-1336, diciembre, 16. Toledo. Arrienda del cabildo una heredad en Daralviejo y la Fuente, de por vida y a cambio de 200 maravedís anuales⁴³¹¹.

GARCÍA, GÓMEZ:

-Pertenece a una importante familia nobiliaria de Toledo, logró convertirse en privado del rey Sancho IV y en notario del Reino de León⁴³¹².

-1285. Actúa como embajador del rey Sancho IV ante el rey de Francia⁴³¹³.

⁴³⁰² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 603. ACT O.8.G.1.19.

⁴³⁰³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 558.

⁴³⁰⁴ ACT O.8.G.1.19.

⁴³⁰⁵ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁴³⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 603.

⁴³⁰⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

⁴³⁰⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 915.

⁴³⁰⁹ ACT A.2.D.1.4^a

⁴³¹⁰ ACT A.3.A.1.22.b.

⁴³¹¹ ACT I.7.E.1.8.

⁴³¹² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 636.

⁴³¹³ Ídem.

-1285, noviembre, 25. Toledo. El concanónigo o canónigo de la sede de Toledo y abad de Valladolid actúa como procurador del cabildo, recibiendo de los vasallos de Illescas, y su término, todas las penas y multas (caloñas) pasadas⁴³¹⁴.

GARCÍA, GONZALO:

-1288, agosto, 21. Toledo. El mediorracionero entrega al deán y al cabildo 4.000 maravedís para fundar una capellanía, reservándose el nombramiento del capellán de la misma⁴³¹⁵.

-1311, julio, 8. Toledo. El canónigo arrienda a Garci Ruiz, vicario y mayordomo de la sede de Toledo la huerta de Alaitic, por cuatro años⁴³¹⁶.

GARCÍA, JUAN:

-Hijo de Diego García ⁴³¹⁷.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. El canónigo testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos⁴³¹⁸.

-1308, noviembre, 8. Alcalá. Actúa como procurador del deán y del cabildo en un pleito existente entre la corporación catedralicia y los vecinos de Illescas⁴³¹⁹.

-1339, abril, 5. Toledo. Arrienda del cabildo la casa en la que vivió el difunto canónigo Fernando Yáñez de Valverde, por un período de diez años, entregando a cambio 230 maravedíes anuales. La corporación catedralicia, por su parte, se comprometió a hacer las reparaciones necesarias cada año en dicha casa⁴³²⁰.

-1344, noviembre, 29. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda al canónigo Gonzalo Gutiérrez todos los derechos del préstamo de Hita del año 1344, por 3.100 maravedíes⁴³²¹.

-1345, febrero, 15. Junto con el racionero Juan Alfonso, actúa como recaudador de la décima quinquenal concedida al rey de Castilla por el papa Clemente VI, por delegación de los arcedianos de Toledo y de Madrid. Ejerciendo dicho trabajo, recibió del canónigo Gonzalo Gutiérrez y de Jehudá Mohep 2.090 maravedíes, procedentes de la décima de los vestuarios del año 1343⁴³²².

-1355. Se encontraba estudiando con licencia del cabildo⁴³²³.

GARCÍA, JUAN: mediorracionero.

⁴³¹⁴ ACT O.7.B.3.15. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 636.

⁴³¹⁵ ACT E.1.A.2.6.

⁴³¹⁶ ACT A.2.D.1.7.

⁴³¹⁷ ACT 0, f. 82r.

⁴³¹⁸ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁴³¹⁹ ACT O.7.A.3.8.

⁴³²⁰ ACT E.12.M.1.21.

⁴³²¹ ACT O.4.E.1.2.

⁴³²² ACT O.9.E.1.23.

⁴³²³ ACT 0, f. 82r.

-1308, diciembre, 4. Illescas. Intima un mandamiento judicial al concejo de Illescas⁴³²⁴.

GARCÍA, NICOLÁS: racionero.

-1391. Comparece como procurador del cabildo ante el arcediano de Talavera, juez por designación del arzobispo Pedro Tenorio, para pedir la aprobación del traslado de un documento concerniente a Torrijos⁴³²⁵.

GARCÍA, OVETO U OVIECO:

-1301, mayo, 20-31. Toledo. El mediorracionero arrienda del cabildo varias propiedades en Olías por 800 maravedís anuales⁴³²⁶.

-1313, agosto, 27. Alcalá. Consta que era canónigo de la sede de Toledo⁴³²⁷.

GARCÍA, PASCUAL:

-c.1273-c.1277. Ejerce el cargo de tesorero de la sede de Toledo⁴³²⁸.

-En opinión de Ramón González Ruiz, Pascual pudo tomar partido por Sancho IV en la guerra que enfrentaba al infante con su padre, motivo por el cual habría tenido que abandonar Toledo⁴³²⁹.

GARCÍA, PEDRO:

-1211, julio. Toledo. El canónigo confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁴³³⁰.

-1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo⁴³³¹.

-1213, julio. Consta que poseía una casa en los Tintoreros, Toledo⁴³³².

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴³³³.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo⁴³³⁴.

⁴³²⁴ ACT O.7.A.3.8.a.

⁴³²⁵ DELGADO AGUDO, A., *En entorno de Torrijos...*, p. 281.

⁴³²⁶ ACT X.3.D.6.8.

⁴³²⁷ ACT A.12.A.1.17.

⁴³²⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 708.

⁴³²⁹ Ídem.

⁴³³⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 318.

⁴³³¹ Ibidem, doc. nº 327.

⁴³³² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 401.

⁴³³³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 412.

⁴³³⁴ Ibidem, doc. nº 414.

-1228, julio, 7. Brihuega. Testifica en la avenencia a la que llegaron en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan⁴³³⁵.

GARCÍA, PEDRO: chantre.

-1301, enero, 24. Toledo. Compra a Sancha unas viviendas en el Alhandaque por 50 maravedís⁴³³⁶.

-1308, marzo, 31. Junto con el arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque, el chantre actúa como ejecutor del testamento del arcediano Jofre de Loaisa⁴³³⁷.

-1311, mayo, 21. Actuando como uno de los provisos generales del arzobispado de Toledo, presenta por medio del clérigo Remón a Pedro García, comendador mayor de Calatrava, un documento notarial por el que se exhortaba a ayudar al papa Clemente V en el enfrentamiento con los turcos y venecianos⁴³³⁸.

-1313, julio, 18. Clemente V faculta al arzobispo Gutierre para conferir a quien creyera oportuno el beneficio de la catedral de Toledo que había quedado vacante por la muerte, en la sede apostólica, de su último poseedor, Pedro García, clérigo familiar del citado arzobispo⁴³³⁹.

-1332, julio, 8. Aviñón. Es una de las personas delegadas por el canónigo Antonio de Plisco para cobrar las rentas de sus beneficios⁴³⁴⁰.

GARCÍA, PEDRO: canónigo.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma la gracia de Clemente VII, del mismo año, por la que se ratificaba la concesión de una canonjía en la sede de Toledo al presbítero Pedro García, en concreto la que había quedado vacante por la muerte de Francisco Martínez⁴³⁴¹.

GARCÍA, PEDRO:

-1389. Capellán y embajador del rey de Castilla. Obtiene la maestrescolía de la sede de Toledo⁴³⁴².

GARCÍA DE ALCARAZ, ALFONSO:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Alfonso, licenciado en Decretos, una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prestimonio, prebenda y porción por los que recibiría 60 libras⁴³⁴³.

⁴³³⁵ Ibidem, doc. nº 423.

⁴³³⁶ ACT E.9.A.1.2.

⁴³³⁷ ACT Z.4.C.47.

⁴³³⁸ ACT X.4.B.1.14.

⁴³³⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1306.

⁴³⁴⁰ ACT O.8.G.1.22.

⁴³⁴¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 7.

⁴³⁴² BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 193.

⁴³⁴³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 266.

GARCÍA DE CADALSO, FERNANDO:

-1294, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Ávila reservar a Fernando, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María del Alcázar, Maqueda, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo, deán y cabildo de la sede de Toledo⁴³⁴⁴.

GARCÍA DE GUADALAJARA, JUAN: canónigo.

-1346, marzo, 18. Toledo. A petición suya, Alfonso Ruiz, alcalde de Toledo, realiza una copia autorizada del documento por el cual la aljama de los musulmanes de Illescas se comprometía a seguir pagando 200 maravedíes anuales por el incienso y tributo del *almeqid*⁴³⁴⁵.

GARCÍA DE ILLESCAS, DIEGO:

-1396, mayo, 14. Consta que era racionero en la catedral de Toledo⁴³⁴⁶.

GARCÍA DE MADRID, JUAN:

-1396, abril, 26. Consta que había renunciado a una canonjía en la sede de Toledo⁴³⁴⁷.

GARCÍA DE TOLEDO, JUAN:

-1359. Consta que había dejado su canonjía en la sede de Toledo para ser religioso⁴³⁴⁸.

GARCÍA DE TORQUEMADA, LOPE: sacristán de la catedral de Palencia y canónigo en las sedes de Palencia, Burgos y Toledo. También poseía rentas en Valladolid, Sta. María de Husillos y Tarancón⁴³⁴⁹.

-1309, octubre, 18. Clemente V le da permiso para adquirir un nuevo beneficio eclesiástico, incluso personado, aparte de los anteriormente mencionados⁴³⁵⁰.

GARCÍA MANRIQUE, JUAN: sobrino del arzobispo Gómez Manrique⁴³⁵¹.

-Arcediano de Calatrava⁴³⁵².

⁴³⁴⁴ Ibidem, doc. nº 303.

⁴³⁴⁵ ACT O.7.A.1.6.

⁴³⁴⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1690.

⁴³⁴⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1672.

⁴³⁴⁸ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 97.

⁴³⁴⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 551.

⁴³⁵⁰ Ídem.

⁴³⁵¹ COSMEN ALONSO, M.C., MORÁIS MORÁN, J.A., "Gran palacio y sólidas torres...", pp. 63-70.

⁴³⁵² NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 438.

-Obispo de Orense (1371-1375), de Sigüenza (1375-1381) y de Burgos (1381-1382), así como arzobispo de Santiago (1382-1398)⁴³⁵³.

-Ejerce diversos vinculados con la corte y posee un gran protagonismo político⁴³⁵⁴.

GAUFREDO:

-1235, septiembre. Testifica como canónigo en un documento⁴³⁵⁵. Pudo haber sido arcipreste de Rodillas⁴³⁵⁶.

GAUFREDO:

-1286, noviembre, 28. Roma. Honorio IV ordena al prior de la Orden de Predicadores y al guardián de la Orden de San Francisco en Toledo citar a la sede apostólica a Gaufredo, quien detentaba irregularmente una canonjía prebendada en la sede de Toledo, la cual correspondía a Gil Martínez, capellán y consanguíneo del difunto papa Juan XXI. Gaufredo había obtenido el cargo del arzobispo electo Fernando Rodríguez de Covarrubias⁴³⁵⁷.

GEBERT, PEDRO:

-1239. Es mencionado como canónigo⁴³⁵⁸.

GERALDI, GUILLERMO: canónigo trasmontano.

-1363. El prelado Gómez Manrique y el cabildo deciden arrebatarle el cargo tras ser citado en repetidas ocasiones, junto con otros canónigos, para que viniera a hacer su residencia personal en la sede⁴³⁵⁹.

GIL:

-1214, agosto, 6. Burgos. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera⁴³⁶⁰.

-1214, agosto, 6. Burgos. Actúa junto al obispo de Palencia y a un freile de Santiago como juez subdelegado del arcediano de Osma para solucionar el litigio existente entre el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago⁴³⁶¹.

-1215, agosto, 1. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda dos capellanías en la catedral y cuatro aniversarios⁴³⁶².

⁴³⁵³ Ídem.

⁴³⁵⁴ Ídem.

⁴³⁵⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Mozárabes de Toledo...*, doc. nº 518.

⁴³⁵⁶ Véase el listado de los arciprestes.

⁴³⁵⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Honorio IV*, doc. nº 97.

⁴³⁵⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 535.

⁴³⁵⁹ ACT X.11.C.2.20.

⁴³⁶⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 350.

⁴³⁶¹ Ibidem, doc. nº 350.

⁴³⁶² Ibidem, doc. nº 362.

-1216, noviembre, 4. Honorio III le comisiona, a él y al maestrescuela de Toledo, para investigar una queja que le había llegado acerca del maestro de Santiago, García González de Araujo⁴³⁶³.

-1217, abril, 5. Letrán. Honorio III le ordena a él, al deán de Toledo, al abad de Santa Leocadia y a Honorio, investigar acerca de quién llevaba razón en la reivindicación de una heredad por parte del concejo de Cuenca y de la Orden de Santiago, así como mediar entre la citada Orden y los moradores de Uclés⁴³⁶⁴.

-1217, abril, 9. Letrán. Honorio III le ordena a él, al deán de Toledo, al abad de Santa Leocadia y a Honorio, informarle sobre los réditos y otros bienes que el concejo de Ocaña retenía injustamente a la Orden de Santiago⁴³⁶⁵.

-1217, mayo, 9. Letrán. Honorio III le ordenó, a él y al deán de Toledo, dar el canonicato concedido por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada a M. de Turégano⁴³⁶⁶.

-1223, septiembre, 30. Ayllón. Las propiedades legadas al prelado por el arcedianio en Medina del Campo son reclamadas por los familiares del difunto. El rey interviene en el pleito en favor del titular de la sede primada⁴³⁶⁷.

GIL:

-1221, agosto, 9. San Esteban de Gormaz. Consta que ejercía el cargo de arcedianio de Madrid⁴³⁶⁸.

-1221, agosto, 9. San Esteban de Gormaz. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo y el obispo de Palencia, Tello, se reconcilian⁴³⁶⁹.

-Quizás se tratase del arcedianio de Talavera del mismo nombre.

GIL:

-1218, mayo, 2. Consta que ejercía el cargo de tesorero de la sede de Toledo⁴³⁷⁰.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴³⁷¹.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴³⁷².

-1221, agosto, 9. San Esteban de Gormaz. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo y el obispo de Palencia, Tello, se reconcilian⁴³⁷³.

⁴³⁶³ MANSILLA, D., *La documentación...*, doc. nº 8.

⁴³⁶⁴ Quizás Honorio fuera el abad de Santa Leocadia del mismo nombre. MANSILLA, D., *La documentación...*, docs. nº 51 y 52.

⁴³⁶⁵ Ibidem, doc. nº 52.

⁴³⁶⁶ doc. nº 58.

⁴³⁶⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 409 y 410.

⁴³⁶⁸ Ibidem, doc. nº 394.

⁴³⁶⁹ Ibidem, doc. nº 394.

⁴³⁷⁰ Ibidem, doc. nº 373.

⁴³⁷¹ Ídem.

⁴³⁷² Ibidem, doc. nº 374.

⁴³⁷³ Ibidem, doc. nº 394.

- 1221, noviembre, 30. Toledo. Testifica en el documento que registra el vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella⁴³⁷⁴.
- 1221, diciembre, 21. Canales. Testifica en la concesión de unos molinos situados en el río Guadarrama, próximos al castillo de Canales, por parte del arzobispo Rodrigo a varias personas⁴³⁷⁵.
- 1222, marzo. Actúa como intermediario entre el arzobispo de Toledo y la Orden del Temple⁴³⁷⁶.
- 1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁴³⁷⁷.
- [c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴³⁷⁸.
- 1225, agosto. Testifica en un documento⁴³⁷⁹.
- Quizás pudo ser al mismo tiempo arcediano de Talavera o de Madrid.

GIL: canónigo en la sede de Toledo y chantre en la sede palentina.

- 1213, septiembre. Testifica en un documento como sacerdote y canónigo⁴³⁸⁰.
- 1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁴³⁸¹.
- [c. 1213]. Testifica en el amojonamiento de la frontera entre la villa arzobispal de Alcubilete y la población de Dar Alarmola⁴³⁸².
- 1214, febrero, 21. Testifica en el documento que recoge la compra de una porción de la viña grande del canónigo Pelayo, en Illescas, por el canónigo Hilario, representante del arcediano Mauricio⁴³⁸³.
- 1214, abril, 23. Medina del Campo. Dona a la mitra toledana 16 aranzadas de viñas en Medina del Campo; unas casas en la citada villa; y unas explotaciones agrícolas en Viana de Duero. El usufructo vitalicio de las casas sería concedido al hermano del donante y el de las tierras de Viana al clérigo García⁴³⁸⁴.
- 1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁴³⁸⁵

⁴³⁷⁴ Ibidem, doc. nº 398.

⁴³⁷⁵ Ibidem, doc. nº 399.

⁴³⁷⁶ ACT O.2.C.1.4.

⁴³⁷⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 406.

⁴³⁷⁸ Ibidem, doc. nº 412.

⁴³⁷⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 481.

⁴³⁸⁰ Ibidem, doc. nº 751.

⁴³⁸¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332.

⁴³⁸² Ibidem, doc. nº 342.

⁴³⁸³ Ibidem, doc. nº 343.

⁴³⁸⁴ Ibidem, doc. nº 345.

⁴³⁸⁵ Ibidem, doc. nº 347.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴³⁸⁶.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁴³⁸⁷.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo y Lorenzo Domingo⁴³⁸⁸.

GIL: tesorero.

-1306, junio, 11. Alcalá de Henares. El arzobispo Gonzalo Díaz le faculta, a él y a otras dos personas más, para pagar en su nombre la deuda que tenía contraída con Raynerio y los mercaderes florentinos⁴³⁸⁹.

-1306, junio, 15. Alcalá de Henares. El arzobispo Gonzalo Díaz le faculta, a él y a otras dos personas más, para pedir al papa su absolución de las censuras impuestas por no haber pagado a tiempo a Raynerio y a la sociedad Clarentini⁴³⁹⁰.

GIL, FERNANDO:

-Sobrino del capellán Bartolomé e hijo de Pedro Alfonso⁴³⁹¹.

-1228, julio, 7. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Guadalajara⁴³⁹².

-1228, julio, 7. Brihuega. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan⁴³⁹³.

-1229, abril, 16. Toledo. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo⁴³⁹⁴.

-1230, enero, 1. El cabildo le arrienda toda la heredad y villa de Arcicóllar por 200 maravedís anuales, mientras fuera canónigo de Toledo, debiendo devolver el señorío con todas las mejoras que hubiera hecho en él cuando dejase de ser beneficiado en la sede primada⁴³⁹⁵.

-1232, noviembre, 15. Anagni. Junto al arcediano de Toledo y al maestrescuela de la sede de Toledo, es comisionado por el papa para atender la reclamación recibida por un hombre llamado Gonzalo, quien afirmaba que la Orden de Santiago dañaba algunos de sus derechos⁴³⁹⁶.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁴³⁹⁷.

⁴³⁸⁶ Ibidem, doc. n° 373.

⁴³⁸⁷ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. n° 249.

⁴³⁸⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 446.

⁴³⁸⁹ ACT A.7.H.1.19.

⁴³⁹⁰ ACT A.7.H.1.16.

⁴³⁹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 538.

⁴³⁹² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 423.

⁴³⁹³ Ibidem, doc. n° 423.

⁴³⁹⁴ Ibidem, doc. n° 421.

⁴³⁹⁵ ACT A.5.G.3.7^a

⁴³⁹⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. n° 235.

⁴³⁹⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 438.

- 1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo de la catedral y Lorenzo Domingo⁴³⁹⁸.
- 1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁴³⁹⁹.
- 1239, agosto. Figura como albacea testamentario del canónigo Juan⁴⁴⁰⁰.
- 1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega, señorío del cabildo⁴⁴⁰¹.
- 1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez⁴⁴⁰².
- 1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁴⁴⁰³.
- 1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo⁴⁴⁰⁴.
- 1248, abril, 27. Inocencio IV comisiona al arcediano de Guadalajara y al abad del monasterio de Piedra para declarar excomulgados a las personas que hubiesen intervenido en los atropellos cometidos contra el obispo de Segorbe⁴⁴⁰⁵.
- 1248, junio. Actúa como albacea testamentario del capellán Esteban⁴⁴⁰⁶.
- 1252, mayo, 5. En opinión de Luis Aroz Pascual, Fernando se encontraba aun ejerciendo el cargo de arcediano en el año 1252⁴⁴⁰⁷.
- 1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Son mencionadas sus casas, situadas en Alcalá de Henares, junto a la carnicería⁴⁴⁰⁸.

GIL, SANCHO:

- Sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁴⁴⁰⁹.
- 1357, octubre, 21. El racionero de la catedral testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁴⁴¹⁰.

GIRALT, GUILLEM:

⁴³⁹⁸ Ibidem, doc. nº 446.

⁴³⁹⁹ Ibidem, doc. nº 450.

⁴⁴⁰⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 150.

⁴⁴⁰¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 461.

⁴⁴⁰² Ibidem, doc. nº 465.

⁴⁴⁰³ Ibidem, doc. nº 477.

⁴⁴⁰⁴ Ibidem, doc. nº 478.

⁴⁴⁰⁵ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. nº 520.

⁴⁴⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1063.

⁴⁴⁰⁷ AROZ PASCUAL, L., *Sellos eclesiásticos...*, p. 615.

⁴⁴⁰⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 505.

⁴⁴⁰⁹ ACT 0, f. 86r.

⁴⁴¹⁰ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

-1355. El canónigo se sentaba en el coro del deán. Poseía un privilegio del arzobispo de Zaragoza, de quien era comensal, y una gracia del papa, de quien era escribano⁴⁴¹¹.

GÓMEZ:

-1269, enero 15, Toledo. Es mencionado como concanónigo. El cabildo le arrienda unas casas en el barrio de El Rey, a cambio de ocho maravedís anuales⁴⁴¹².

GÓMEZ, DIEGO:

-1394, noviembre, 10. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Diego, canónigo de Toledo y bachiller en decretos, una canonjía y prebenda en la sede de Palencia, así como el abadiato de Husillos con motivo de la promoción de Juan González de Illescas a la titularidad de la sede de Orense⁴⁴¹³.

GÓMEZ, FERNÁN:

-Nace en el año 1336⁴⁴¹⁴.

-1333, julio, 23. Toledo. El mediorracionero arrienda del cabildo un mesón, por 10 años, a cambio del pago de 245 maravedís anuales⁴⁴¹⁵.

-1351, junio, 18. Alcalá de Henares. Siendo racionero nombra a Juan Martínez, tesorero de la sede conquense, a Martín Fernández, clérigo de Mocejón, y al clérigo Gil Martínez para que le representasen en los actos jurídicos concernientes a sus beneficios⁴⁴¹⁶.

GÓMEZ, FERRANT:

-1399, febrero, 28. Toledo. El arcipreste de Guadalajara y racionero de la catedral compra para la capilla de San Blas las heredades que el cabildo de Ávila poseía en la ciudad de Toledo⁴⁴¹⁷.

GÓMEZ, GONZALO: canónigo.

-1312, mayo, 28. Toledo. Arrienda del cabildo un mesón situado en el Barrio del Rey, por seis años, a cambio del pago de 90 maravedís⁴⁴¹⁸.

GÓMEZ, GUTIERRE:

⁴⁴¹¹ ACT 0, f. 88r.

⁴⁴¹² ACT E.9.C.2.23.

⁴⁴¹³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1297 y 1298.

⁴⁴¹⁴ ACT O.11.C.1.3.

⁴⁴¹⁵ ACT V.3.A.1.11.

⁴⁴¹⁶ ACT O.11.C.1.3.

⁴⁴¹⁷ ACT E.6.A.1.8.

⁴⁴¹⁸ ACT E.9.C.2.20.

-“Familiar” del cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo⁴⁴¹⁹.

-Hijo de Tel Fernández y de Mencía Fernández. Por tanto, nieto de Ferrán Vicente de Toledo y de Teresa García de Meneses⁴⁴²⁰.

-Su hermana Mencía contrae matrimonio con Fernán Pérez, hijo de Alvar Pérez Osorio, señor de Villalobos⁴⁴²¹.

-Su padre se casó al enviudar con Teresa de Haza, hermana del obispo de Oviedo, Gutierre⁴⁴²².

-1348, junio, 8. El cardenal Pedro Gómez Barroso suplica la reserva de una canonjía con prestimonio (vacante) para Gutierre en la sede de Santiago. Consta que Gutierre ya ejercía los cargos de chanfre de Santiago; canónigo en las sedes de Palencia y Sigüenza; y racionero en la Iglesia de Toledo⁴⁴²³.

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁴²⁴.

-1374, mayo, 10. Toledo. Siendo abad de Husillos y racionero de Toledo entrega 6.000 maravedíes a la mesa capitular⁴⁴²⁵.

-1374, mayo, 10. Toledo. Por su iniciativa, el cabildo de Toledo acepta celebrar con seis capas las fiestas de Sta. María de las Nieves y de San Antolín⁴⁴²⁶.

-1375, mayo, 6. Palencia. Gutierre recibe de su padre una serie de casas⁴⁴²⁷.

-1375, mayo, 17. Toledo. Compra a sus hermanas, María Téllez y María Gómez, la mitad de unas viviendas ubicadas en la collación toledana de San Justo, las cuales habían sido de su madre Mencía, por 1.000 mrs⁴⁴²⁸.

-1375, octubre, 30. Renuncia a ser uno de los albaceas testamentarios de su padre por no residir en Toledo y tener que servir a los reyes⁴⁴²⁹.

-1375, diciembre, 24. Medina del Campo. Gutierre mantuvo algún tipo de vinculación con los frailes menores⁴⁴³⁰.

-1377. Consta como fundador del Colegio de pan y carbón, en Salamanca. En dicho año le es conferida la canonjía dejada por Juan Fernández Cabeza de Vaca, quien había sido promovido a la sede de Coimbra⁴⁴³¹.

GÓMEZ, GUTIERRE.

⁴⁴¹⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 10.

⁴⁴²⁰ ACT E.7.K.1.31., ACT X.12.B.2.2.

⁴⁴²¹ ACT V.3.A.1.4.

⁴⁴²² Ídem.

⁴⁴²³ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 10.

⁴⁴²⁴ ACT 0, f. 93r.

⁴⁴²⁵ ACT I.12.B.1.9.

⁴⁴²⁶ ACT I.12.B.1.9.

⁴⁴²⁷ ACT E.7.K.1.31.

⁴⁴²⁸ ACT E.7.K.1.30.

⁴⁴²⁹ ACT V.2.D.1.17.

⁴⁴³⁰ ACT 0.12.A.1.9.

⁴⁴³¹ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 150.

-Pertenece a una importante familia toledana⁴⁴³².

-1300, octubre, 14. Toledo. El concañónigo arrienda del cabildo todos los heredamientos que la corporación catedralicia poseía en Burguillos, junto con tres casas, por 100 maravedíes⁴⁴³³.

-1301, mayo, 20-31. Toledo. Actúa como fiador del compañero de la sede de Toledo llamado Ovieco García⁴⁴³⁴.

-[1305], diciembre, 18. Lyon. Clemente V, a petición de Fernando IV, reserva al canónigo de Toledo un personado o dignidad en dicha catedral⁴⁴³⁵.

-1307, febrero, 20. Es nombrado por el prelado nuevo arcediano de Toledo tras la muerte del maestro Gaufredo o Jofre de Loaisa⁴⁴³⁶.

-1308, enero, 1. Poitiers. Clemente V se dirige a él como canónigo toledano, arcediano de Talavera y clérigo familiar de Fernando IV, autorizándole a recibir otra dignidad en cualquier iglesia de Castilla. Consta que ya era beneficiado en las diócesis de León, Segovia, Cuenca y Toledo⁴⁴³⁷. Ese día también es designado como uno de los comisionados nombrados por el Papa para que Tomás de Portugal, médico de Constanza de Portugal, esposa de Fernando IV, ocupara a petición de ésta una canonjía prebendada en la catedral de Salamanca⁴⁴³⁸.

-1308, febrero, 26. Illescas. Compra a Urraca Martínez una viña y un quiñón de tierra, en Illescas, por 2.800 maravedíes⁴⁴³⁹.

-1309. Ejerce el cargo de canciller de la reina Constanza⁴⁴⁴⁰.

-1310-1319. Ejerce la titularidad de la sede de Toledo⁴⁴⁴¹.

GÓMEZ, JUAN: racionero, refitolero, mayordomo del cabildo y canónigo de la sede de Toledo⁴⁴⁴².

-1342, abril, 4. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda al carnicero Miguel Fernández unas casas ubicadas en la collación de Sta. Justa, por dos años y a cambio de 121 maravedíes anuales⁴⁴⁴³.

-1352, abril, 27. Junto con otros mayordomos del cabildo arrienda a los judíos Mayr y Yhudá, en nombre del cabildo, el medio diezmo del almojarifazgo de Toledo proveniente de las salinas de Espartinas y de la greda de Magán por dos años y renta anual de 4.000 maravedíes⁴⁴⁴⁴.

GÓMEZ, PEDRO:

⁴⁴³² Véase el capítulo concerniente a la nobleza.

⁴⁴³³ ACT A.10.P.1.1.

⁴⁴³⁴ ACT X.3.D.6.8.

⁴⁴³⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 30.

⁴⁴³⁶ ACT I.9.G.1.81.

⁴⁴³⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 246.

⁴⁴³⁸ Ibidem, doc. nº 249.

⁴⁴³⁹ ACT O.7.B.1.1.

⁴⁴⁴⁰ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 13.

⁴⁴⁴¹ RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 73-74.

⁴⁴⁴² BNE, mss/13100, f. 100. ACT E.7.K.1.7.

⁴⁴⁴³ ACT E.7.K.1.7.

⁴⁴⁴⁴ BNE, mss/13100, f. 100.

1313, julio, 18. Le Grauseau. Clemente V comisiona a Guillaume Meschini, chantre de Auxerre y notario papal, a Raymond Fabri, arcediano de Sarrebourg en la iglesia de Metz, y a Pedro Gómez, canónigo de Toledo, para ocuparse de que Gutierre Gómez de Toledo, arzobispo de Toledo, pudiese visitar las iglesias de su diócesis y provincia eclesiástica, durante dos años, por medio de procuradores⁴⁴⁴⁵.

GÓMEZ, SANCHO:

-1293, octubre, 15. Alcalá. El canónigo vende unas casas y huertas situadas en Alcalá en nombre del prelado⁴⁴⁴⁶.

GÓMEZ, SUERO:

-1355. Era canónigo de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. En ese año se encontraba cursando sus estudios y era su procurador Alfón Fernández, camarero del arzobispo Vasco⁴⁴⁴⁷.

-1362, mayo, 16. Toledo. Ejerciendo el cargo de deán, con anuencia del cabildo, decide premiar a Alvar López, racionero y veedor de la Obra por la eficiencia de su trabajo⁴⁴⁴⁸.

GÓMEZ BARROSO *El Joven*, PEDRO:

-1313, julio, 18. En aquella fecha era canónigo. Clemente V le nombra comisionado para que se encargara de que el deán de Toledo, Alfonso Fernández, recibiera lo antes posible una dignidad en la Iglesia de Cuenca.⁴⁴⁴⁹

-1313, julio, 18. Clemente V le nombra comisionado para lograr que Gutierre Gómez de Toledo pudiera visitar las iglesias de su diócesis y provincia durante dos años por medio de procuradores, pudiendo cobrar, pese a ello, los tributos⁴⁴⁵⁰.

-1335, mayo, 22. Su tío, el cardenal Pedro Gómez Barroso *el Viejo*, logra que el papa Benedicto XII le confiriese una canonjía con expectativa de prebenda en las sedes de Toledo y Palencia⁴⁴⁵¹.

-1341, diciembre, 1. Benedicto XII le concede el arcedianato de Toledo⁴⁴⁵².

-1341-1351. Ejerce el cargo de arcediano de Toledo.

-1343, septiembre, 6. Toledo. Actúa como colector de la décima *quinquenal* concedida por Clemente VI al rey de Castilla⁴⁴⁵³.

-1343, septiembre, 20. Comienza a ejercer el cargo de deán de Toledo⁴⁴⁵⁴.

⁴⁴⁴⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 1301.

⁴⁴⁴⁶ ACT A.3.A.1.22h

⁴⁴⁴⁷ ACT 0, f. 89r.

⁴⁴⁴⁸ ACT X.10.B.1.13.

⁴⁴⁴⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 1299.

⁴⁴⁵⁰ Ibidem, doc. N° 1301.

⁴⁴⁵¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 6.

⁴⁴⁵² Ídem.

⁴⁴⁵³ ACT I.7.I.1.13.

⁴⁴⁵⁴ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 8.

-1345, febrero, 15. Consta que él y el arcediano de Madrid habían delegado la recolección de la décima *quinquenal* concedida por Clemente VI al rey de Castilla en los racioneros Juan Alfonso y Juan García⁴⁴⁵⁵.

-1348-1358. Ejerce el cargo de obispo de Sigüenza⁴⁴⁵⁶.

-1350, enero, 30. Vende al cabildo de Toledo todas las heredades y posesiones que tenía en Alpuébrega por 18.000 maravedíes⁴⁴⁵⁷.

-1351, septiembre, 21. Arrienda del cabildo, de por vida, un mesón situado en el adarve de Atocha por 70 maravedíes anuales⁴⁴⁵⁸.

-1351, octubre, 11. Redacta su testamento⁴⁴⁵⁹.

-1358-1364. Ejerce el cargo de obispo de Coimbra⁴⁴⁶⁰.

-1364-1369. Ejerce el cargo de obispo de Lisboa⁴⁴⁶¹.

-1369-1371. Ejerce el cargo de arzobispo de Sevilla⁴⁴⁶².

-1371-1374. Consta que fue cardenal hasta su muerte⁴⁴⁶³.

GÓMEZ BARROSO *El Viejo*, PEDRO:

-Hijo de Fernán Pérez Barroso y de Mencía de Sotomayor, así como tío del cardenal Pedro Gómez Barroso *el Joven*⁴⁴⁶⁴.

-Antes de 1325. Era canónigo en la sede de Sevilla⁴⁴⁶⁵.

-1325. Canciller regio y miembro del Consejo Real⁴⁴⁶⁶.

-1325. Maestrescuela de la sede de Toledo⁴⁴⁶⁷.

-1325-1327. Notario mayor de Toledo⁴⁴⁶⁸.

-1327. Nombrado cardenal por Juan XXII⁴⁴⁶⁹.

-1327-1328. Obispo de Cartagena⁴⁴⁷⁰.

-1328. Notario mayor de Andalucía⁴⁴⁷¹.

⁴⁴⁵⁵ ACT O.9.E.1.23.

⁴⁴⁵⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 6.

⁴⁴⁵⁷ ACT A.4.S.1.4.

⁴⁴⁵⁸ ACT E.12.C.1.1.

⁴⁴⁵⁹ ACT I.9.C.1.8.

⁴⁴⁶⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 6.

⁴⁴⁶¹ Ídem.

⁴⁴⁶² Ídem.

⁴⁴⁶³ Ídem.

⁴⁴⁶⁴ Ibidem, p. 4.

⁴⁴⁶⁵ Ídem.

⁴⁴⁶⁶ Ídem.

⁴⁴⁶⁷ Ibidem, p. 18.

⁴⁴⁶⁸ Ídem.

⁴⁴⁶⁹ Ibidem, p. 4.

⁴⁴⁷⁰ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 18.

⁴⁴⁷¹ Ídem.

GÓMEZ DE CASTRO, FERRÁN: abad de San Vicente de la Sierra.

-1374, mayo, 13. Toledo. Emprende un pleito contra el cabildo de la colegiata de Talavera en relación a la percepción de los diezmos procedentes de los bienes que fueron de Ruy Díaz⁴⁴⁷².

-1377, febrero, 20. El abad actúa como vicario de la Iglesia de Toledo y aprueba el arrendamiento de una serie de tierras pertenecientes a la Obra⁴⁴⁷³.

GÓMEZ DE FUENSALIDA, DIEGO: canónigo.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XII reserva a Diego, de noble linaje, bachiller en decretos, rector del Estudio de Montpellier, abad de Husillos, canónigo de la sede de Toledo y familiar del papa, un prestimonio, una porción prestimonial y un beneficio equivalente a 30 libras en la diócesis de Toledo. Consta que ya poseía beneficios en las sedes de Toledo y Cartagena equivalentes a 100 libras⁴⁴⁷⁴.

GÓMEZ DE YÉBENES, MARTÍN:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Martín, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. El Papa le dispensa de su defecto de edad, poseía 22 años⁴⁴⁷⁵.

GONZÁLEZ, ALFONSO:

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. El canónigo testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos⁴⁴⁷⁶.

GONZÁLEZ, ALFONSO: mediorracionero.

-Sobrino del deán Esteban

-1312, agosto, 6. Toledo. Reconoce ante el cabildo haber recibido varios libros⁴⁴⁷⁷.

-1314, octubre, 11. Toledo. Reconoce haber recibido del cabildo varios libros de su tío, el deán Esteban, valorados en 1.200 maravedíes, obligándose a devolverlos cuando muriera o, al menos, pagar por ellos⁴⁴⁷⁸.

⁴⁴⁷² ACT I.11.A.2.11.

⁴⁴⁷³ ACT X.3.A.8.6.

⁴⁴⁷⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, docs. nº 120 y 130. Para mayor información, véase: NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 437.

⁴⁴⁷⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 319.

⁴⁴⁷⁶ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁴⁴⁷⁷ ACT V.2.A.1.5.

⁴⁴⁷⁸ ACT I.11.C.3.18.

GONZÁLEZ, DIEGO: canónigo.

-1317, julio, 29. Toledo. Su hijo Poce Díaz redacta su testamento, legando ciertos bienes a la catedral⁴⁴⁷⁹.

GONZÁLEZ, DIEGO:

-1345. Le es concedida una canonjía en la catedral de Toledo por recomendación de Alfonso XI. Era bachiller en Cánones⁴⁴⁸⁰.

GONZÁLEZ (o GÓMEZ), DIEGO: sodeán⁴⁴⁸¹.

-1342. Comienza a ejercer el cargo de arcediano de Talavera⁴⁴⁸².

-1347. Ejercía el cargo de prior de la capilla real de Toledo⁴⁴⁸³.

-1348, noviembre, 22. Portal de la iglesia de S. Julián, Sta. Olalla. En nombre del cabildo, llega a una avenencia con todos los vecinos de Sta. Olalla, acordando que aquellos que cultivaran las viñas denominadas del sexmo, ubicadas en el término de Alcabón, tendrían que pagar anualmente dos maravedíes en sustitución del sexmo⁴⁴⁸⁴.

-1348. Es una de las personas escogidas por el cabildo para llevar a cabo una avenencia con los vecinos de Torrijos⁴⁴⁸⁵.

-1351, julio, 30. Toledo. Arrienda junto al arcediano de Toledo los vestuarios, las *cuadrilliellas* y los frutos del arzobispado, del año 1351, al cabildo, por 44.500 maravedíes⁴⁴⁸⁶.

-1352, agosto, 14. Compra al judío Jacob Castellano un olivar situado en Alcabón⁴⁴⁸⁷.

-1352, octubre, 19. Junto con el chantre Martín González decide conceder por diez años a Juan Alfonso un huerto del cabildo ubicado en Zalencas, a cambio de 80 maravedíes anuales⁴⁴⁸⁸.

-1353, noviembre, 10. Toledo. Arrienda de Diego Fernández, deán de Lugo; de Fernando Ruiz, capellán mayor; de Pedro Fernando, vicario; y de Martín Ruiz, canónigo, entre otros, el préstamo de Hita junto con las vicarías de Brihuega, Cogolludo, Mohernando y Beleña, por un año⁴⁴⁸⁹.

-1355. Se sentaba en el coro del arzobispo, recibía una ración y media y era comensal del prelado⁴⁴⁹⁰.

-1356, diciembre, 15. Toledo. Consta que poseía una viña en Mazarabeda⁴⁴⁹¹.

⁴⁴⁷⁹ ACT Z.4.C.22.

⁴⁴⁸⁰ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. n° 55.

⁴⁴⁸¹ ACT O.4.G.1.6.

⁴⁴⁸² BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. n° 37.

⁴⁴⁸³ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 40.

⁴⁴⁸⁴ ACT A.2.G.1.19.

⁴⁴⁸⁵ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 276.

⁴⁴⁸⁶ ACT I.7.I.4.9.

⁴⁴⁸⁷ RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *La villa de Maqueda...*, doc. n° 128.

⁴⁴⁸⁸ ACT O.4.G.1.6.

⁴⁴⁸⁹ ACT O.4.E.1.2a.

⁴⁴⁹⁰ ACT O, f. 80 r.

⁴⁴⁹¹ ACT V.6.I.3.22a.

-1357, octubre, 21. Testifica como arcediano de Talavera en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁴⁴⁹².

GONZÁLEZ, DIEGO: arcediano de Calatrava.

-1308, diciembre, 13. Miguelturra. Diego visita todo su arcedianato y causa las críticas del maestro de Calatrava con motivo de la tasación de los derechos de la misma⁴⁴⁹³.

-1311, mayo, 21. Actuando como uno de los provisos generales del arzobispado de Toledo, presenta por medio del clérigo Remón a Pedro García, comendador mayor de Calatrava, un documento notarial por el que se exhortaba a ayudar al papa Clemente V en el enfrentamiento con los turcos y venecianos⁴⁴⁹⁴.

-1311, junio, 20. ¿Brihuega? El arcediano de Calatrava testifica en el reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Brihuega a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁴⁴⁹⁵.

-1311, junio, 23. Alcázar de Alcalá de Henares. Asiste al reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Alcalá a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁴⁴⁹⁶.

-1312, enero, 9. Vienne. Clemente V le comisiona para investigar el presunto robo de la villa de Peña, por parte del noble conquense Pedro Martínez, a la Orden de Santiago⁴⁴⁹⁷. En esa misma fecha también le ordena atender el asalto al hospital conquense de Santiago por parte de Sancho Jiménez de Sábada, Gil González, Biviano Sánchez y Pedro Díaz, así como excomulgar a los culpables⁴⁴⁹⁸.

-1312, febrero, 13. Vienne. Clemente V le comisiona para investigar la usurpación de bienes y dinero, por parte de Sancho González y Gonzalo Juárez, caballeros de Huete, a la Orden de Santiago, así como la construcción, por parte del concejo de Cuenca, de un molino junto al Júcar en las tierras de la Orden⁴⁴⁹⁹.

-1312, febrero, 16. Vienne. Clemente V le comisiona para abordar el robo de diversos bienes situados en Barajas, pertenecientes a Pedro Aznar, por parte de Fernando Martínez, clérigo de Huete⁴⁵⁰⁰.

-1312, marzo, 15. Vienne. Clemente V le comisiona a él, al deán de Toledo y al arcediano de Talavera para abordar el ingreso de uno de los caballeros de la Orden de Calatrava, Pedro Suárez, a la Orden de Santiago sin el permiso del maestro⁴⁵⁰¹.

-1313, septiembre, 4. Toledo. Envía junto a los arcedianos Nuño Díaz y Juan Martínez una carta al deán de Toledo, Alfonso Fernández, en la que le pedían que, debido a la inseguridad e inestabilidad vivida en Toledo, las reuniones de la corporación catedralicia se realizasen fuera de la ciudad de Toledo. El deán acepta⁴⁵⁰².

⁴⁴⁹² BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁴⁴⁹³ ACT I.10.A.1.2.

⁴⁴⁹⁴ ACT X.4.B.1.14.

⁴⁴⁹⁵ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

⁴⁴⁹⁶ BNE, mss/13096, f.145.

⁴⁴⁹⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 939.

⁴⁴⁹⁸ Ibidem, doc. n° 940.

⁴⁴⁹⁹ Ibidem, docs. n° 946 y 947.

⁴⁵⁰⁰ Ibidem, doc. n° 948.

⁴⁵⁰¹ Ibidem, doc. n° 954.

⁴⁵⁰² ACT V.3.A.1.1.

-1316, febrero, 12. Toledo. Es designado procurador por el prelado y el cabildo para comparecer, en su nombre, en la congregación convocada en Medina del Campo por los representantes de las iglesias de Castilla y León para hablar acerca del ordenamiento hecho por el rey en relación al realengo y abadengo. Acude junto a Fernando Gutiérrez de Córdoba⁴⁵⁰³.

-1321, septiembre, 30. Toledo. Compra al canónigo Ruy Fernández un solar cerca de las carnicerías⁴⁵⁰⁴.

-1322, febrero, 14. Toledo. Acude al alcalde de Toledo, Fernando Alfonso, para solicitarle el traslado de dos documentos, a saber: uno por el que varios vecinos de Illescas rendían pleito y homenaje al cabildo de Toledo, en el año 1297, y otro por el que se instaba al concejo de Illescas a no recaudar la sisa en dicho lugar⁴⁵⁰⁵.

- 1334, noviembre, 9. Toledo. Ya había fallecido. En la fecha señalada se entierra a Lope Gómez, hermano del arcediano, junto a la tumba de éste, ubicada en la capilla de Santa Ana. Más tarde parecen trasladar el cuerpo de Lope a la capilla de San Ponce, junto al claustro⁴⁵⁰⁶.

GONZÁLEZ, DIEGO:

- Hijo de Pedro Fernández, *cambiador*⁴⁵⁰⁷.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁵⁰⁸.

-1380, noviembre, 2. Toledo. Vende al canónigo Domingo Fernández unas casas ubicadas en la Pellejería por 3.000 maravedíes⁴⁵⁰⁹.

-1388, enero, 15. Toledo. Quizás sea la persona del mismo nombre y apellido que arrienda perpetuamente una viña en La Zarza a Juan Fernández⁴⁵¹⁰.

GONZÁLEZ, FERRÁN:

-1345. Toledo. Siendo racionero arrienda del cabildo unas casas ubicadas en la collación de S. Justo, a censo anual, por 36 maravedíes anuales⁴⁵¹¹.

GONZÁLEZ, GONZALO: canónigo y veedor de la obra.

-1309, marzo, 15. Yeles. Consta que había arrendado, en nombre del cabildo, una yugada de tierra en Yeles a Sol, viuda de Gil Quesada, y al hijo de ésta, Juan, por 5 años y a cambio de la entrega anual de cinco cahíces de cereal, la mitad de trigo y la otra de cebada⁴⁵¹².

⁴⁵⁰³ ACT O.3.C.1.93.

⁴⁵⁰⁴ ACT E.12.B.1.7.

⁴⁵⁰⁵ ACT O.7.B.1.22.

⁴⁵⁰⁶ ACT I.10.A.1.3.

⁴⁵⁰⁷ ACT E.12.D.1.21.

⁴⁵⁰⁸ ACT O, f. 92v.

⁴⁵⁰⁹ ACT E.12.D.1.21.

⁴⁵¹⁰ ACT Z.12.B.1.3.

⁴⁵¹¹ ACT E.7.K.1.23.

⁴⁵¹² ACT O.10.A.1.37.

- 1311, abril, 15. Toledo. El cabildo le impone una serie de penas por morosidad⁴⁵¹³.
- 1339, febrero, 7. Toledo. Recibe una serie de bienes del sagrario de la catedral⁴⁵¹⁴.
- 1339, febrero, 17. Toledo. Reconoce haber recibido del tesorero de la sede de Toledo, en calidad de préstamo para la Obra, varios objetos de plata⁴⁵¹⁵.

GONZÁLEZ, GUTIERRE:

- 1334, agosto, 6. Toledo. Consta que fue mediorracionero en la sede de Toledo⁴⁵¹⁶.

GONZÁLEZ, JUAN:

- 1394, febrero, 14. Como abad de Husillos y canónigo se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴⁵¹⁷.

GONZÁLEZ, JUAN: canónigo de la sede de Toledo y arcediano de Calatrava.

- 1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Camarero del cardenal, entendemos que del denominado “De España”⁴⁵¹⁸.
- 1357, octubre, 21. Como canónigo testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁴⁵¹⁹.
- 1385, junio, 5. Alcalá de Henares. Ejerciendo el cargo de arcediano de Calatrava logra comprar una serie de bienes embargados a Alvar López⁴⁵²⁰.
- 1386, marzo, 2. Se encuentra presente en el coro de la catedral de Toledo durante la lectura de una carta del arzobispo Pedro Tenorio, redactada en Yepes, por la que instaba al clero de Toledo a contribuir en el impuesto establecido en la ciudad, entendemos que de Toledo, para reparar la muralla⁴⁵²¹.
- 1386, julio, 4. Toledo. Actuando como vicario general manda rehacer y dar validez pública al testamento del canónigo Juan Fernández de Mora⁴⁵²².
- 1390, marzo, 16. Toledo. Actuando como juez diputado por el arzobispo Tenorio pronuncia una sentencia favorable al cabildo en detrimento de Juan Gaitán, vecino de Toledo, con motivo de la disputa por la propiedad de un solar en la espartería⁴⁵²³.

⁴⁵¹³ ACT A.4.S.1.3; A.4.5.1.3.

⁴⁵¹⁴ ACT X.12.B.1.1a.

⁴⁵¹⁵ ACT X.12.B.1.15.

⁴⁵¹⁶ ACT E.7.K.1.2.a.

⁴⁵¹⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴⁵¹⁸ ACT 0, f. 92r.

⁴⁵¹⁹ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁴⁵²⁰ ACT O.5.D.1.10.

⁴⁵²¹ BNE, mss/13102, f. 107.

⁴⁵²² ACT I.10.I.1.33.

⁴⁵²³ ACT E.12.M.1.22.

-1391. Consta que era arcediano de Talavera⁴⁵²⁴.

-1394, febrero, 14. Se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴⁵²⁵.

-1394, noviembre, 29. Aviñón. En nombre de Pedro Tenorio confirma a Sancha Díaz de Cervatos como nueva abadesa del monasterio toledano de San Clemente, en sustitución de la difunta María⁴⁵²⁶.

-1396, abril, 26. Actúa como procurador de Pedro González de Soria, tesorero de la sede de Toledo, ante el cardenal Juan de Brogny⁴⁵²⁷.

-Ejerciendo de arcediano de Calatrava y vicario general pide redactar un testimonio concerniente a una cláusula testamentaria por la que Marina Díaz entregaba la hacienda que poseía en Arcicóllar a la catedral para que se celebrara un aniversario⁴⁵²⁸.

GONZÁLEZ, MARTÍN: chantre.

-Quizás fuese el físico de Pedro Gómez Albornoz, del mismo nombre, al que le es conferida una prebenda en la sede de Toledo⁴⁵²⁹.

-1352, octubre, 19. Él y el arcediano de Talavera, con licencia del arzobispo Gonzalo, entregan a Juan Alfonso, a censo, una huerta que el cabildo poseía en Zalencas, a cambio de 80 maravedíes anuales⁴⁵³⁰.

-1353, enero, 5. Toledo. En consenso con el cabildo decide aprobar la petición realizada por el arzobispo y anexionar 2.000 maravedíes de la Obra a la dignidad del deán⁴⁵³¹.

-1355. Se sentaba en el coro del arzobispo y recibía dos raciones⁴⁵³².

-1357, octubre, 21. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁴⁵³³.

GONZÁLEZ, MARTÍN:

-1364, noviembre, 25. El racionero es mencionado en un documento⁴⁵³⁴.

GONZÁLEZ, PEDRO: bachiller en decretos, canónigo en las catedrales de Toledo y Segovia, juez de los pleitos de la curia de Pedro Tenorio y tesorero⁴⁵³⁵.

⁴⁵²⁴ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 273.

⁴⁵²⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴⁵²⁶ Ibidem, doc. nº 1313.

⁴⁵²⁷ Ibidem, doc. nº 1671.

⁴⁵²⁸ ACT A.5.G.3.6.

⁴⁵²⁹ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 35.

⁴⁵³⁰ ACT O.4.G.1.6.

⁴⁵³¹ ACT I.9.B.1.2.

⁴⁵³² ACTO, f. 80v.

⁴⁵³³ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁴⁵³⁴ BNE, mss/13100, f. 188.

⁴⁵³⁵ BNE, mss/13102, ff. 149-152.

-Quizás fuera familiar de Domingo Fernández, cura de Gálvez⁴⁵³⁶.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁵³⁷.

-1384, abril, 2. El por entonces racionero de la catedral y juez al servicio del arzobispo Tenorio entrega al procurador del cabildo la copia de dos documentos otorgados por los arzobispos Gonzalo Díaz Palomeque y Gil de Albornoz⁴⁵³⁸.

-1387, febrero, 21. Catedral de Toledo. Realiza, a petición del canónigo Diego Fernández, un traslado de un documento del rey Sancho IV en el que instaba a sus recaudadores de los impuestos derivados de la acuñación de moneda en Toledo que entregasen al arzobispo y al cabildo de la citada ciudad 200.000 maravedíes, en vez de la décima parte de la producción⁴⁵³⁹.

-1394, febrero, 14. Como tesorero de la sede de Toledo se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴⁵⁴⁰.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. El tesorero de la sede de Toledo actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁴⁵⁴¹.

GONZÁLEZ, RODRIGO:

-1394, febrero, 14. El abad de Arenas y canónigo se encuentra enfermo y no puede acudir a la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴⁵⁴².

GONZÁLEZ, RUY:

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁵⁴³.

GONZÁLEZ, SANCHO:

-1276, marzo, 1. El canónigo compra a Ferrand Pérez las casas que éste recibió en Alcalá de Henares del arzobispo Sancho más una huerta por 1.200 maravedíes⁴⁵⁴⁴.

GONZÁLEZ, SUER O FUER: mediorracionero.

-Hijo de Gonzalo Meléndez.

-1305. Agosto, 17. Toledo. Gonzalo Meléndez entrega al cabildo 1.500 maravedíes el día de la muerte de su hijo⁴⁵⁴⁵.

⁴⁵³⁶ ACT X.6.D.1.2.

⁴⁵³⁷ ACT 0, f. 92r.

⁴⁵³⁸ ACT X.6.H.1.3.

⁴⁵³⁹ BNE, mss/13102, ff. 149-152.

⁴⁵⁴⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴⁵⁴¹ CAÑAS GÁLVEZ, FP., *Los últimos años...*, p. 165.

⁴⁵⁴² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁴⁵⁴³ ACT 0, f. 91r.

⁴⁵⁴⁴ ACT A.3.A.1.22g.

⁴⁵⁴⁵ ACT A.5.A.1.10.

GONZÁLEZ BUSTAMANTE, GONZALO:

- Estudiante en Aviñón, licenciado en Decretos y bachiller en Leyes⁴⁵⁴⁶.
- Presbítero de la iglesia de Lamego, tesorero de la catedral de Toledo en 1389 y obispo de Segovia (1389-1392)⁴⁵⁴⁷.
- Miembro del Consejo Real, oidor de la Audiencia Real y autor de la obra *La Peregrina*⁴⁵⁴⁸.

GONZÁLEZ CERVATOS, ALFONSO:

- 1312, agosto, 6. Toledo. El por entonces mediorracionero de la sede de Toledo reconoce ante el deán haber recibido de la corporación catedralicia varios libros, comprometiéndose a devolverlos o, en su defecto, pagar su valor⁴⁵⁴⁹.
- 1327, enero, 16. Ya era canónigo en la sede de Cartagena. Arrienda del cabildo de la catedral de Toledo para Gonzalo González, tesorero de Salamanca, todas las heredades del señorío de Azaña, de por vida y por 750 maravedíes⁴⁵⁵⁰.
- 1332, agosto, 7. Alcalá de Henares. El canónigo de Toledo actúa como juez y árbitro entre los procuradores del concejo de El Campo, aldea de Alcalá, y los de Juan García Palomeque, vasallo y guarda mayor de Alfonso XI, quien había obtenido del monarca la merced de cobrar las penas de los excomulgados del arzobispado de Toledo⁴⁵⁵¹.

GONZÁLEZ DE CERVATOS, ALFONSO: canónigo.

- Familiar del deán Esteban Alfonso⁴⁵⁵².
- 1312, agosto, 6. El racionero, acompañado de su padre, llamado Gonzalo Alfonso, solicita al sodeán Pedro Miguel diez libros en préstamo, de derecho canónico y civil⁴⁵⁵³.
- 1314, octubre, 11. Acompañado de su padre solicita al cabildo que le fueran prestados seis libros de derecho civil, los cuales habían pertenecido a su “tío”, el deán Esteban Alfonso⁴⁵⁵⁴.
- 1327, octubre, 30. El por entonces canónigo de la sede de Cartagena y socio de la toledana es absuelto de ciertas penas por Pedro, obispo de Cartagena⁴⁵⁵⁵.
- 1330, abril, 1. Siendo ya canónigo de Toledo, adquiere numerosas propiedades en Mondéjar, Yepes, Cedillo y Manzanares al albacea testamentario del difunto obispo de Salamanca, Gonzalo⁴⁵⁵⁶.

⁴⁵⁴⁶ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 440.

⁴⁵⁴⁷ Ídem.

⁴⁵⁴⁸ Ídem.

⁴⁵⁴⁹ ACT V.2.A.1.5.

⁴⁵⁵⁰ ACT O.3.A.2.56.

⁴⁵⁵¹ BNE, mss/13097, ff. 210-213.

⁴⁵⁵² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 650.

⁴⁵⁵³ Ídem.

⁴⁵⁵⁴ Ídem.

⁴⁵⁵⁵ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 152.

⁴⁵⁵⁶ Ibidem, doc. nº 173.

- 1330, junio, 10. Compra a un hombre llamado Martín parte de una casa por 60 maravedíes⁴⁵⁵⁷.
- 1332, julio, 8. Aviñón. Antonio de Flisco delega en él y en otras personas sus poderes para cobrar las rentas de los beneficios que poseía en Toledo⁴⁵⁵⁸.
- 1332, agosto, 7. Actúa como mediador entre los procuradores del concejo de la aldea alcalaína de El Campo y los del noble Juan García Palomeque, quien había recibido por concesión regia el dinero procedente del cobro de las penas impuestas a los excomulgados del arzobispado de Toledo⁴⁵⁵⁹.
- 1336, febrero, 22. Dona a María Alfonso, su hermana, la heredad que había adquirido en Alemán (¿Alimán, Ajofrín?)⁴⁵⁶⁰.
- 1336, febrero, 26. Juana Díaz se compromete ante el canónigo a enterrar a su padre en el altar del monasterio de San Clemente⁴⁵⁶¹.
- 1336, junio, 18. Arrienda a Sancho Fernández un mesón en Toledo, situado en Zocodover, por un año y a cambio de 270 maravedíes⁴⁵⁶².
- 1340, febrero, 20, abril, 14. Consta que Alfonso fue beneficiario de dos absoluciones tras haber incurrido en impagos, tanto a Alfonso García, como al judío Yuçaf el Platero⁴⁵⁶³.
- 1343, agosto, 17. Consta que aparte de ser canónigo de la catedral Toledo era también maestrescuela de la sede de Sigüenza. En la fecha indicada reconoce haber recibido de Jehuda, hijo de Abraham Mohep, 1.675 maravedíes por el arrendamiento que había hecho del vestuario que debía de cobrar ese año en las *quadriellas*. El canónigo Gonzalo Gutiérrez había arrendado con Jehuda tres cuartas partes de las dichas cuadrillas al canónigo⁴⁵⁶⁴.
- 1344, diciembre, 25. Permite a Juan Martínez de Madrid y a Yáñez García de Madrid percibir en su nombre las heredades, rentas y frutos asociadas a sus beneficios eclesiásticos en Coslada y Pozuelo⁴⁵⁶⁵.
- 1345, agosto, 6. Arrienda a Juan Martínez los frutos, rentas y derechos de sus beneficios eclesiásticos en Cifuentes, Solanillos, Valderrebollo y otros enclaves por 800 maravedíes⁴⁵⁶⁶.

GONZÁLEZ DE FERMOSELLE, MARTÍN:

- 1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Martín, clérigo en la diócesis de Zamora, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo⁴⁵⁶⁷.

GONZÁLEZ DE FUENTELAENCINA, JUAN:

⁴⁵⁵⁷ Ibidem, doc. nº 176.

⁴⁵⁵⁸ ACT O.8.G.1.22.

⁴⁵⁵⁹ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 197.

⁴⁵⁶⁰ Ibidem, doc. nº 219.

⁴⁵⁶¹ Ibidem doc. nº 220.

⁴⁵⁶² Ibidem, doc. nº 222.

⁴⁵⁶³ Ibidem, doc. nº 240.

⁴⁵⁶⁴ ACT A.12.A.1.30.

⁴⁵⁶⁵ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 258.

⁴⁵⁶⁶ Ibidem, doc. nº 261.

⁴⁵⁶⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 318.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁵⁶⁸.

GONZÁLEZ DE ILLESCAS, JUAN:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer una canonjía en la sede de Toledo, con reserva de prebenda, prestimonio y porción, a Juan González por petición del cardenal Pedro Fernández de Frías, antiguo obispo de Osma⁴⁵⁶⁹.

GONZÁLEZ DE NUÑO, MARTÍN:

-Médico del cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo⁴⁵⁷⁰.

-1347, abril, 4. Consta que era arcediano de Salamanca, canónigo en la sede de León y racionero en la sede de Toledo⁴⁵⁷¹.

GONZÁLEZ DE SEPÚLVEDA, FERNANDO:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Fernando, clérigo en la diócesis de Segovia, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de la sede de Toledo⁴⁵⁷².

GONZÁLEZ DE SORIA, PEDRO:

-1386, agosto, 9. Brihuega. El por entonces racionero y notario apostólico asiste a la confirmación por parte del obispo de Cuenca, juez executor de unas letras apostólicas ejecutorias de Clemente VII, de la concordia alcanzada entre el arzobispo Tenorio y las monjas de San Clemente en razón de los derechos de portazgo por el tránsito de ganado por el río Tajo en la zona de Villafranca de la Puente del Arzobispo⁴⁵⁷³.

-1393, abril, 21. Toledo. Siendo tesorero de la catedral, llega a un acuerdo con el capellán de San Pedro en relación a la distribución de las ofrendas realizadas en favor de la citada capilla y de la de San Ildefonso, así como acerca de la cesión y anexión al sacristán de la parte que correspondía al tesorero, siempre y cuando le fueran entregados ciertos bienes⁴⁵⁷⁴.

-1393, abril, 30. Toledo. Arrienda a Juan Esteban, carpintero, y a la mujer de éste, Pascuala Ruiz, unas casas por tres generaciones y a cambio de 120 maravedíes anuales⁴⁵⁷⁵.

-1396, abril, 26. Consta que había renunciado a medias porciones prestimoniales en las iglesias de Peñalver, Fuentelencina y Albalate, diócesis de Toledo⁴⁵⁷⁶.

⁴⁵⁶⁸ ACT 0, f. 92r.

⁴⁵⁶⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 377.

⁴⁵⁷⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 9.

⁴⁵⁷¹ Ídem.

⁴⁵⁷² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 233.

⁴⁵⁷³ ACT V.11.G.1.6.

⁴⁵⁷⁴ ACT I.9.F.1.4.

⁴⁵⁷⁵ ACT I.9.F.1.7.

⁴⁵⁷⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1671.

-1396, abril, 26. Es denominado bachiller en Decretos⁴⁵⁷⁷.

-1396, abril, 26. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Pedro una canonjía y prebenda en la sede de Toledo, equivalentes a 200 francos de oro, vacante por renuncia de Juan García de Madrid. Le es permitido conservar la tesorería, una porción prestimonial en la iglesia de la collación toledana de San Román y un beneficio perpetuo servidero en la iglesia de San Pedro, Villarreal, por las que recibía 35 florines de oro⁴⁵⁷⁸.

-1399, enero, 9. Toledo. Compra a Catalina Rodríguez, hermana del canónigo Miguel Rodríguez, para la tesorería, unas casas situadas en la collación de Santiago, Toledo, por 1.400 maravedíes⁴⁵⁷⁹.

-1399, marzo, 16. Toledo. Actúa como juez al servicio del arzobispo Tenorio⁴⁵⁸⁰.

GONZALO:

-1290, septiembre. Es mencionado como chantre y sobrino del difunto chantre García Fernández⁴⁵⁸¹.

GONZALO: racionero.

-1215, febrero, 13. Redacta su testamento⁴⁵⁸².

GONZALO:

-Canónigo en la catedral de Toledo y criado del arzobispo Gonzalo. A finales de siglo compra la mitad de una casa y un corral cerca de la Alcudia, en Toledo, a la hija de Micael Juanes el Asgar⁴⁵⁸³.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁴⁵⁸⁴.

-1280. Él y el canónigo Juan Pérez reciben una carta de Gonzalo Pérez Gudiel en la que les encomendaba a Juan, mensajero y hombre de Alfonso Meléndez, y les pedía que actuasen en favor de sus intereses ante el rey⁴⁵⁸⁵.

-1280. Mayo, 14. Roma. Actúa como mensajero entre Gonzalo Pérez e Inés, hermana del recién nombrado nuevo titular de la sede de Toledo⁴⁵⁸⁶.

GONZALO, DIEGO:

⁴⁵⁷⁷ Ídem.

⁴⁵⁷⁸ Ibidem, doc. nº 1672.

⁴⁵⁷⁹ ACT I.9.F.1.6.

⁴⁵⁸⁰ ACT O.5.D.1.1.

⁴⁵⁸¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 991.

⁴⁵⁸² ACT Z.4.B.15.

⁴⁵⁸³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 581.

⁴⁵⁸⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁴⁵⁸⁵ ACT A.7.G.2.10c.

⁴⁵⁸⁶ Ídem.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos. Posiblemente el arcediano fue una de las personas que utilizaron algunas cartas emitidas por el papa para intentar combatir la usura⁴⁵⁸⁷.

GONZÁLVEZ, D.:

-1221, agosto, 13. Santuy. Testifica como racionero en la fundación de un aniversario por parte del arcediano Miguel Estébanez⁴⁵⁸⁸.

GREGORIO: canónigo en la sede de Toledo y en la de Cuenca, así como arcipreste de Zorita.

-1317, julio, 20. Lee en la iglesia de Santa María del Campo, Zorita, durante la misa oficiada por Vicente Pérez, clérigo de la parroquia de San Pedro, también ubicada en Zorita, varias cartas del arzobispo Gutierre en las que éste amonestaba a quien prendase o tomase servicios al arzobispo, al cabildo o a los vasallos de ambos amparándose en lo establecido en Carrión; ordenaba a los arciprestes, vicarios, clérigos y capellanes que excomulgasen a quienes osaran cobrar los citados servicios, exceptuando al rey; instaba a excomulgar bajo pena de oficio y beneficio a Juan Manuel y a otras personas que prendaban a los vasallos del prelado; y, finalmente, mandaba realizar un público instrumento, en el que se reflejara el cumplimiento de lo estipulado en las cartas, a los clérigos de las iglesias de San Pedro, en Zorita, de Villamayor, de Yebra, de Escopete, de Fuente Hova, de Escarreche, de Torrejón, de *¿Catoma?*, y de Fuente Noviella, siempre y cuando dispusiesen de escribano público⁴⁵⁸⁹.

GUDIEL, FERNANDO: arcediano de Madrid⁴⁵⁹⁰.

-1377, abril, 9. Toledo. Junto al deán faculta a Alvar García, racionero y veedor de la Obra, para poder arrendar tierras del cabildo para que fueran plantadas en ellas vides⁴⁵⁹¹.

GUILLEM: canónigo y capellán mayor de la Iglesia de Toledo.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁴⁵⁹².

GUILLEM:

- Canónigo “maestro” y primo de Guillem “el Repostero”⁴⁵⁹³.

⁴⁵⁸⁷ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁴⁵⁸⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 395.

⁴⁵⁸⁹ BNE, mss/13100, f. 190.

⁴⁵⁹⁰ ACT V.4.A.1.12.

⁴⁵⁹¹ Ídem.

⁴⁵⁹² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 477.

⁴⁵⁹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 779.

- Uno de sus sobrinos se llamaba García Sánchez⁴⁵⁹⁴.
- 1254, abril. Recibe de su primo Guillem una tierra de labor en Valdemozárabes⁴⁵⁹⁵.
- 1262, mayo. Se enfrenta junto con otras personas a Caz Caroçi, a Fraym y a Salomón Çaragoçi en relación al rendimiento de cuentas concernientes al arrendamiento del pan y el vino del arciprestazgo de Madrid, de Talamanca y de otros lugares, contratados por los judíos⁴⁵⁹⁶.
- 1262, octubre. Compra una heredad en Valdemozárabes a Martín, criado de su difunto primo, por 128 mizcales⁴⁵⁹⁷.
- 1265, marzo. Dona una heredad en Valdemozárabes a su criado García Sánchez⁴⁵⁹⁸.

GUILLEM:

- Canónigo y repostero del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada⁴⁵⁹⁹. Poseyó una casa en Alcalá de Henares.
- Uno de sus primos era Guillem, canónigo y maestro⁴⁶⁰⁰.
- El diácono Martín Guillem figura como familiar del repostero Guillem en 1255 y fue educado por éste⁴⁶⁰¹.
- Domingo Gil era criado suyo⁴⁶⁰².
- 1215, abril. Adquiere para el prelado una heredad en Yepes a Leocadia, viuda del alcalde Melendo, por 10 mizcales⁴⁶⁰³.
- 1235, mayo. Compra a Eulalia una suerte en la alquería de Val de Mozárabes, por tres mizcales⁴⁶⁰⁴.
- 1238, marzo. Compra para el prelado a Martín una suerte en Fontalba, por 10 mizcales⁴⁶⁰⁵.
- 1238, julio. Compra para el prelado a Juan Fernández una suerte en Xarf Addoján, por 10 mizcales. Es citado como capellán de la catedral⁴⁶⁰⁶.
- 1238, agosto. Compra a Orabuena una viña en Darabengaz, por 32 mizcales⁴⁶⁰⁷.
- 1240. Contrae una deuda con el judío Abulhasán⁴⁶⁰⁸.

⁴⁵⁹⁴ Ibidem, doc. nº 642.

⁴⁵⁹⁵ Ibidem, doc. nº 779.

⁴⁵⁹⁶ ACT V.4.A.1.5.

⁴⁵⁹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 616.

⁴⁵⁹⁸ Ibidem, doc. nº 781.

⁴⁵⁹⁹ Ibidem, doc. nº 420.

⁴⁶⁰⁰ Ibidem, doc. nº 779.

⁴⁶⁰¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 595. ACT A.3.A.1.22d.

⁴⁶⁰² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 860.

⁴⁶⁰³ Ibidem, doc. nº 420.

⁴⁶⁰⁴ Ibidem, doc. nº 517.

⁴⁶⁰⁵ Ibidem, doc. nº 526.

⁴⁶⁰⁶ Ibidem, doc. nº 529.

⁴⁶⁰⁷ Ibidem, doc. nº 530.

⁴⁶⁰⁸ Ibidem, doc. nº 960.

-1242, agosto. Compra a Loba, hija del alguacil y alcalde Pedro Alfonso, una suerte en Arcegal, cerca de Melgar, por cuatro mizcales⁴⁶⁰⁹.

-1246, diciembre, 26. San Justo (Alcalá). Dona a su sobrino Martín Guillermo las casas que poseía en S. Justo (Alcalá)⁴⁶¹⁰.

-1250, marzo. Arrienda de por vida algunas posesiones a Gonzalo García, hijo de García Pérez, a saber: la mitad de las cuatro piedras de molino ubicadas en Algonderín y la mitad de “la plana” del mismo junto a la del de Corral Rubio⁴⁶¹¹.

-1252, octubre. Dona a su criado Martín una tierra, chozas y corral en la alquería de Valdemozárabes⁴⁶¹².

GUILLEM, MARTÍN:

-Familiar del reposero Guillem y del canónigo del mismo nombre⁴⁶¹³.

-Era canónigo y tenía un criado llamado Martín Ruiz de Fortis⁴⁶¹⁴.

-1254, octubre, 12. Toledo. Quizás fuera el compañero de la sede primada, del mismo nombre, que vendió al maestro Viviano, arcediano de Guadalajara y subdiácono capellán del apostólico, unas casas en S. Justo de Alcalá por 250 maravedís. Las viviendas las recibió de Guillén “el Repostero”, capellán mayor de Sta. María de Toledo, quien se encargó de su crianza⁴⁶¹⁵.

-1265, marzo. Consta que poseía una heredad en Valdemozárabes⁴⁶¹⁶.

-1265, mayo. Quizás fuese el mismo canónigo que prestó, alrededor del año 1256, cien carneros a Domingo Gil, criado de “el Repostero”. En la fecha indicada aún no le habían pagado el valor del ganado⁴⁶¹⁷.

-1269, mayo, 13. Toledo. Junto al cabildo, al arcediano de Guadalajara y a los canónigos Pedro Muñoz (por sí y por maestro Lorenzo, deán de Segovia) y Fermín, capellán mayor por Alvar Yuanes, arrienda la Cuadrilla de Ogaño a varios vecinos de Brihuega⁴⁶¹⁸.

GUILLEM, PEDRO: racionero.

-1248, noviembre. Se indica que su padre Richel, hijo de Guillem de Barcelona, poseyó una suerte en Artal⁴⁶¹⁹.

GUILLEM DE ESTELLA, MARTÍN:

⁴⁶⁰⁹ Ibidem, doc. nº 557.

⁴⁶¹⁰ ACT A.3.A.1.17.

⁴⁶¹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 914.

⁴⁶¹² Ibidem, doc. nº 778.

⁴⁶¹³ Véase Guillem “el Repostero”.

⁴⁶¹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1085.

⁴⁶¹⁵ ACT A.3.A.1.22d

⁴⁶¹⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 781.

⁴⁶¹⁷ Ibidem, doc. nº 860.

⁴⁶¹⁸ ACT Z.11.B.3.5.

⁴⁶¹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 576.

-1279, julio, 28. Toledo. El canónigo compra a García Sánchez, criado del capellán Guillén, las casas de Val de Mozárabes, que pasaron a llamarse de S. Julián, en el término de Toledo, por precio de 30 maravedíes⁴⁶²⁰.

GUILLÉN DE UNCASTILLO, MARTÍN:

-1292, febrero, 18. Toledo. El canónigo actúa como juez, junto a los canónigos Garci Royz, Yeg Aznárez y Guillén Arnalt, en el pleito mantenido entre el cabildo y don Mayir Abenziza, judío arrendador de los derechos del refitor⁴⁶²¹.

GUILLERMO:

-1254, abril, 4. Toledo. El concanónigo arrienda del cabildo las casas que fueron de Gonzalo Fdez., de por vida y por 15 maravedís anuales, bajo ciertas condiciones⁴⁶²².

GUILLERMO:

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Como canónigo testifica junto a varios Guillemos en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistal al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁴⁶²³.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega, perteneciente al señorío del cabildo⁴⁶²⁴.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de la catedral de Toledo⁴⁶²⁵.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁴⁶²⁶.

-1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Son mencionadas sus casas, situadas en Alcalá de Henares. En aquella fecha ya había fallecido⁴⁶²⁷.

GUILLERMO, FERNANDO:

-1283, noviembre, 11. Toledo. Representa, junto al también canónigo Álvaro Juanes, al prelado, consiguiendo llegar a una composición con Mateo Gutiérrez, procurador de Fernando Rodríguez, abad de Covarrubias, a quien el Papa Martín IV había concedido frutos en ausencia por 5 años mientras estudiase teología en Roma. El cabildo se comprometió a dar 25 marcas de plata cada año al abad⁴⁶²⁸.

⁴⁶²⁰ ACT E.12.M.1.4.

⁴⁶²¹ ACT X.10.8.1.10.

⁴⁶²² ACT E.12.M.1.7.

⁴⁶²³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 440.

⁴⁶²⁴ Ibidem, doc. nº 461.

⁴⁶²⁵ Ibidem, doc. nº 478.

⁴⁶²⁶ Ibidem, doc. nº 500.

⁴⁶²⁷ Ibidem, doc. nº 505.

⁴⁶²⁸ ACT A.7.G.1.27.

1297. Testifica en un documento⁴⁶²⁹.

GUTIER:

-1278, septiembre. El racionero era sobrino de Gonzalo García, antiguo tesorero de Osma⁴⁶³⁰.

GUTIÉRREZ, FERNANDO:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir una canonjía en la sede de Toledo a Fernando, familiar del cardenal Pedro Corsini, a petición de éste. El canónigo recibiría 30 libras⁴⁶³¹.

GUTIÉRREZ, GONZALO: canónigo.

-Procurador del cardenal Pedro Gómez Barroso *el Viejo* en los reinos de *Hispania*⁴⁶³².

-1340, agosto, 30. Toledo. Compra al clérigo de San Nicolás llamado Pedro Sánchez unas casas, corrales, dos yugadas de heredad y 12 aranzadas de viñas en el Casar de Remondo por 3.000 maravedíes⁴⁶³³.

-1341, abril, 23. Toledo. Consta que actuó como refitor y presentó la liquidación de los años 1335-1339⁴⁶³⁴.

-1344, enero, 29. Le es exigido que rindiese cuentas por las cantidades debidas al cardenal y por no administrar correctamente los bienes y rentas de éste⁴⁶³⁵.

-1344, abril, 5. Entrega a Bartolomé Sánchez, procurador del canónigo Juan Sánchez, 753 maravedíes y medio por el vestuario de las cuadrillas del arzobispo⁴⁶³⁶.

-1344, noviembre, 29. Toledo. Arrienda de los canónigos y mayordomos del cabildo llamados Fernando Díaz y Juan García todos los derechos del préstamo de Hita, en el arciprestazgo de Brihuega, del año 1344, por 3.100 maravedíes⁴⁶³⁷.

-1345, febrero, 15. El canónigo, junto a Jehudá Mohep, entrega 2.090 maravedíes por la décima de los vestuarios del año 1343 a Juan García y a Juan Alfonso, respectivamente canónigo y racionero de la sede de Toledo⁴⁶³⁸.

GUTIÉRREZ, J.:

⁴⁶²⁹ ACT O.7.C.2.1.

⁴⁶³⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1115.

⁴⁶³¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 264.

⁴⁶³² DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 16.

⁴⁶³³ ACT X.11.A.1.3.

⁴⁶³⁴ ACT O.12.B.1.14.

⁴⁶³⁵ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 16.

⁴⁶³⁶ ACT Z.12.F.1.16.

⁴⁶³⁷ ACT O.4.E.1.2.

⁴⁶³⁸ ACT O.9.E.1.23.

-[c.1218], noviembre, Talamanca. Testifica como canónigo en la donación de unas casas situadas en Brihuega por parte del arzobispo Rodrigo a fray Domingo, ministro de la Orden de Predicadores⁴⁶³⁹.

-1216, septiembre, 22. Actúa como procurador del arzobispo, ante el Papa, en el pleito que mantenían los prelados de Braga y Toledo en relación a la Primacía. Su actitud fue alabada por el Papa en comparación con la presentada por su homólogo luso⁴⁶⁴⁰.

GUTIÉRREZ, PELAYO:

-1211, julio. Toledo. Confirma como canónigo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁴⁶⁴¹.

-1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez⁴⁶⁴².

-1214, febrero, 21. Aparece mencionado como antiguo poseedor de una viña próxima a Illescas. Quizás fuera él quien vendió en la fecha señalada una porción del citado viñado al representante del arcedianio Mauricio, el canónigo Hilario⁴⁶⁴³. Conocemos los nombres de dos de sus nietas: Orabuena y María González⁴⁶⁴⁴.

-1214, febrero, 21. Testifica en una compra emprendida por el arcedianio Mauricio⁴⁶⁴⁵.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁴⁶⁴⁶

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁴⁶⁴⁷.

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas, destinada al cabildo⁴⁶⁴⁸.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴⁶⁴⁹.

-[c.1231]. Quizás sea el canónigo cuyas casas, situadas en la aldea que fue de Gutierre y Sol, son citadas en una fecha cercana al año 1231⁴⁶⁵⁰.

GUTIÉRREZ, RODRIGO:

⁴⁶³⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 382.

⁴⁶⁴⁰ ACT X.8.A.1.6.

⁴⁶⁴¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 318.

⁴⁶⁴² Ibidem, doc. nº 341.

⁴⁶⁴³ Ibidem, doc. nº 343.

⁴⁶⁴⁴ Ibidem, doc. nº 343.

⁴⁶⁴⁵ Ibidem, doc. nº 343.

⁴⁶⁴⁶ Ibidem, doc. nº 347.

⁴⁶⁴⁷ Ibidem, doc. nº 350.

⁴⁶⁴⁸ Ibidem, doc. nº 361.

⁴⁶⁴⁹ Ibidem, doc. nº 412.

⁴⁶⁵⁰ Ibidem, doc. nº 434.

-1211, julio. Toledo. Confirma como canónigo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁴⁶⁵¹.

GUTIÉRREZ, RODRIGO:

-1313, agosto, 27. Alcalá de Henares. Testifica como canónigo en un documento⁴⁶⁵². Cinco años más tarde vuelve a ser mencionado⁴⁶⁵³.

GUTIÉRREZ, RUY: canónigo.

-Quizás sea el sodeán y vicario del mismo nombre y apellido.

-1317, septiembre, 17. Actúa como mayordomo del cabildo y arrienda, junto a Diego Alfonso, los bienes que el cabildo poseía en Daralviejo a Nuño Sancho y a María Juanes, por ocho años y 100 maravedíes⁴⁶⁵⁴.

-1317, diciembre, 9. Toledo. Arrienda, junto a Diego Alfonso, unas viviendas del cabildo ubicadas en el Cenizal a Alfonso Ibáñez, por seis años y 20 maravedíes anuales⁴⁶⁵⁵.

-1320, noviembre, 21. Actúa como albacea testamentario de Nuño Díaz, arcediano de Talavera⁴⁶⁵⁶.

-1329, febrero, 11. Soria. Consta como canónigo de la catedral de Toledo. Comparece ante Alfonso XI, en nombre del deán, en defensa del señorío ejercido por el cabildo sobre la villa de Illescas⁴⁶⁵⁷.

GUTIÉRREZ DE MEZQUETILLAS, DIEGO:

-1353, julio, 28. Villeneuve. Inocencio VI, a petición del cardenal Gil, ordena al obispo de Segovia que garantizase la concesión de una porción perpetua, prestimonios y porciones prestimoniales a Diego en la catedral, ciudad y diócesis de Toledo⁴⁶⁵⁸.

HERMANN “EL ALEMÁN”: canónigo en las sedes de Palencia y Toledo.

-Famoso traductor procedente del centro de Europa asentado en Toledo⁴⁶⁵⁹.

⁴⁶⁵¹ Ibidem, doc. nº 318.

⁴⁶⁵² ACT A.12.A.1.17.

⁴⁶⁵³ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

⁴⁶⁵⁴ ACT Z.6.A.3.17.

⁴⁶⁵⁵ ACT E.9.A.2.14.

⁴⁶⁵⁶ ACT O.10.A.1.8.

⁴⁶⁵⁷ BNE, mss/13098, ff. 102-111.

⁴⁶⁵⁸ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. nº 409.

⁴⁶⁵⁹ Para obtener mayor información acerca de su vida véase: GONZÁLEZ RUIZ, G., *Hombres y libros...*, pp. 586-602.

-1263, febrero, 28. Toledo. Confirma como canónigo de la sede de Toledo en la concesión del sexmo de la producción vitivinícola de Mazaraveda por parte de la corporación catedralicia a Teresa Álvarez, viuda del alcalde Gonzalo Ruiz⁴⁶⁶⁰.

-1264, agosto, 9. Orvieto. Urbano IV ordena al arcediano de Almazán que otorgase al canónigo toledano los primeros prestimonios que vacasen en la sede de Sigüenza⁴⁶⁶¹.

-1266. El papa Clemente IV le nombra obispo de Astorga⁴⁶⁶².

-En su testamento deja estipulado que sus propiedades ubicadas en Palencia fueran donadas al cabildo de la catedral de dicha ciudad con el fin de que fuera celebrado un aniversario por su alma. Consta que *Hermannus* fue durante un tiempo canónigo de la sede palentina⁴⁶⁶³.

-1272. Fallece⁴⁶⁶⁴.

HILARIO:

-1213, junio, 21. Mencionado como canónigo⁴⁶⁶⁵.

-1213, junio, 21. Es designado por el prelado como sucesor del arcediano Mauricio en la gestión de las rentas destinadas a las luminarias de la catedral⁴⁶⁶⁶.

-1213, julio, 29. Citado como sacerdote y canónigo de Toledo, figura como la persona encargada de efectuar la compra de una porción de la Viña Grande de Illescas, en representación del arcediano Mauricio⁴⁶⁶⁷.

-1214, febrero, 21. Nuevamente en representación del arcediano Mauricio, compra parte de la viña grande del canónigo Pelayo, cercana a Illescas, por 600 maravedíes⁴⁶⁶⁸.

-1214, abril, 10. Compra, en representación de la catedral, un huerto y unas viñas en Alaitic a Pedro, clérigo de Santa Justa, por 50 áureos⁴⁶⁶⁹.

IBÁÑEZ, DIEGO:

-1255, noviembre, 3. Toledo. Mediorracionero. El cabildo le arrienda una viña en el camino de Castilla, otra en Dar Almagra y otra en Ben Alhavia, de por vida, a cambio de dos maravedíes anuales⁴⁶⁷⁰.

ILLÁN, DOMINGO:

⁴⁶⁶⁰ Ibidem, p. 591.

⁴⁶⁶¹ Ibidem, p. 592.

⁴⁶⁶² Ibidem, p. 594.

⁴⁶⁶³ Ibidem, p. 593.

⁴⁶⁶⁴ Ibidem, p. 595.

⁴⁶⁶⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 332.

⁴⁶⁶⁶ Ibidem, doc. n° 332.

⁴⁶⁶⁷ ACT O.7.B.1.7.

⁴⁶⁶⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 343.

⁴⁶⁶⁹ Ibidem, doc. n° 344.

⁴⁶⁷⁰ ACT I.7.D.1.6.

- Familiar de Esteban ben Borcán y también del presbítero Feliz, de quien era aparentemente primo, pues poseían un sobrino en común⁴⁶⁷¹.
- [c. 1213]. Participa, en representación del arzobispo, en el amojonamiento de los términos de la villa arzobispal de Alcubilete fronteros a los de la de Dar Alarmola⁴⁶⁷².
- 1214, agosto, 6. Burgos. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁴⁶⁷³.
- 1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁶⁷⁴.
- 1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁴⁶⁷⁵.
- 1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁴⁶⁷⁶.
- 1228, julio, 7. Brihuega. Testifica en la avenencia a la que llegaron en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan⁴⁶⁷⁷.
- 1231, noviembre. Testifica en la donación que Sol, viuda de Diego Pérez, hizo al cabildo, consistente en un mesón ubicado en Zocodover con el objeto de dotar una capellanía en el altar de Santa Ana y celebrar su aniversario⁴⁶⁷⁸.
- 1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁴⁶⁷⁹.
- 1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁴⁶⁸⁰.
- 1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo y Lorenzo Domingo⁴⁶⁸¹.
- 1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁴⁶⁸².
- 1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁴⁶⁸³.
- 1241, febrero. Compra, junto con el presbítero Feliz, una casa en Villaseca de Valdecarábanos a Domingo Román por siete mizcales. Representa a los compradores el sobrino de ambos, Juan Esteban, hijo de Esteban ben Borcán⁴⁶⁸⁴.

⁴⁶⁷¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 541.

⁴⁶⁷² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 342.

⁴⁶⁷³ Ibidem, doc. nº 350.

⁴⁶⁷⁴ Ibidem, doc. nº 373.

⁴⁶⁷⁵ Ibidem, doc. nº 389.

⁴⁶⁷⁶ Ibidem, doc. nº 406.

⁴⁶⁷⁷ Ibidem, doc. nº 423.

⁴⁶⁷⁸ Ibidem, doc. nº 436.

⁴⁶⁷⁹ Ibidem, doc. nº 438.

⁴⁶⁸⁰ Ibidem, doc. nº 440.

⁴⁶⁸¹ Ibidem, doc. nº 446.

⁴⁶⁸² Ibidem, doc. nº 449.

⁴⁶⁸³ Ibidem, doc. nº 450.

⁴⁶⁸⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 541.

ILLÁN, ESTEBAN:

-1238, julio, 10. Toledo. Calificado de maestro, testifica como canónigo de la catedral de Toledo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁴⁶⁸⁵.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega⁴⁶⁸⁶.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo⁴⁶⁸⁷.

-1249, marzo, 6. Testifica en el documento por el cual el cabildo reconoce que ha comprado Fuensalida y Portillo gracias a los 600 maravedís que Luna, hija del alcalde Illán, había legado⁴⁶⁸⁸.

ISIMBERT, PEDRO:

-1229, enero, 9. Toledo. El canónigo entrega al cabildo un mesón en el barrio de Francos para dotar un aniversario⁴⁶⁸⁹.

J.: arcipreste de Almazán y canónigo en la sede de Toledo.

-[1209-1247]. Burgos. Testifica como canónigo en el documento que recoge la venta de una serie de bienes por María Jiménez a su hermano, el arzobispo Rodrigo⁴⁶⁹⁰.

JIMÉNEZ, FERNANDO:

-1311, junio, 23. Alcázar de Alcalá de Henares. El canónigo asiste al reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Alcalá a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁴⁶⁹¹.

JIMÉNEZ, LOPE:

-1351, febrero, 22. Aviñón. Clemente VI concede a Lope, familiar del cardenal Gil de Albornoz, una canonjía, prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en la catedral de Cuenca. Poseyó beneficios en Alcalá de Henares, Daganzo, Valfermoso, Valdeciervos, Aldeanueva, Loeches y Sotos Albos, en las diócesis de Toledo y de Segovia⁴⁶⁹².

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Poseía un privilegio del cardenal de España⁴⁶⁹³.

⁴⁶⁸⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 449.

⁴⁶⁸⁶ Ibidem, doc. nº 461.

⁴⁶⁸⁷ Ibidem, doc. nº 478.

⁴⁶⁸⁸ Ibidem, doc. nº 482.

⁴⁶⁸⁹ ACT E.11.A.1.6.

⁴⁶⁹⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 479.

⁴⁶⁹¹ BNE, mss/13096, f.145.

⁴⁶⁹² VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. nº 24.

⁴⁶⁹³ ACT 0, f. 90v.

JIMÉNEZ, MARTÍN:

-1234, diciembre, 18. Talamanca. El canónigo testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁴⁶⁹⁴.

JIMÉNEZ, MARTÍN:

- Hijo de Jimeno y sobrino del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada⁴⁶⁹⁵.

-1229, abril, 16. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid⁴⁶⁹⁶.

-1229, abril, 16. Toledo. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo⁴⁶⁹⁷.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁴⁶⁹⁸.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁴⁶⁹⁹.

-1237, junio, 29. Vercelli. Siendo residente en el estudio de Vercelli, redacta su testamento⁴⁷⁰⁰.

JIMÉNEZ, PEDRO: racionero.

-1396, enero, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, clérigo de Zamora, una porción perpetua en la iglesia de Toledo, por la que recibiría 100 florines de oro, vacante por la provisión de una canonjía en la sede de Toledo a favor de un religioso llamado Diego⁴⁷⁰¹.

JIMÉNEZ DE AYERBE, MIGUEL:

-Carlos Ayllón Gutiérrez, siguiendo a Ramón Gonzálvez Ruiz, afirma que Miguel Jiménez de Ayerbe ejerció el cargo de arcediano de Alcaraz en los años 1274 y 1275⁴⁷⁰².

-1278, enero, 13. Toledo. Testifica como arcediano de Talavera en la concesión, por parte del cabildo, de unas casas situadas en La Alcudia de Toledo a un hombre llamado Servando⁴⁷⁰³.

-1281. Comienza a ejercer el cargo de deán de la catedral de Toledo⁴⁷⁰⁴.

-1281, noviembre, 6. Toledo. En representación del cabildo, arrienda a Ruy Martínez, concanónigo, todos los derechos que la corporación catedralicia poseía en Camarena, junto con tres aranzadas de viñas, siembra y bueyes, concediéndole además un préstamo de maravedís para

⁴⁶⁹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 438.

⁴⁶⁹⁵ ACT A.6.H.1.19.

⁴⁶⁹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 421.

⁴⁶⁹⁷ Ibidem, doc. n° 421.

⁴⁶⁹⁸ Ibidem, doc. n° 438.

⁴⁶⁹⁹ Ibidem, doc. n° 440.

⁴⁷⁰⁰ ACT A.6.H.1.19.

⁴⁷⁰¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1613.

⁴⁷⁰² AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 402.

⁴⁷⁰³ ACT A.4.A.1.1a

⁴⁷⁰⁴ ACT A.11.G.1.6ª.

que el beneficiario construyera casas en Camarena y “Azueque”, de por vida y renta de 80 maravedís⁴⁷⁰⁵.

-1282, octubre, 5. Toledo. Testifica como arcediano de Talavera en una permuta protagonizada por el cabildo y por García Pascual⁴⁷⁰⁶.

-1282, noviembre, 2. Toledo. Es designado árbitro componedor en el pleito existente entre el cabildo de Toledo y Pedro Muñoz, arcediano de Alcaraz⁴⁷⁰⁷.

-c.1283. Participa en la comisión formada a instancias del arzobispo Gonzalo Pérez para inventariar los bienes que pertenecían al difunto arzobispo Sancho de Aragón⁴⁷⁰⁸.

-1284, noviembre, 10. Toledo. Siendo deán arrienda, en representación del cabildo, a Ruy García, marido de Isabel, la mitad de los dos molinos que la corporación catedralicia poseía en Ventosilla, a fuero de los molineros de Toledo, por 1 año y un precio de 450 maravedís⁴⁷⁰⁹.

-1284, diciembre, 3. Toledo. Arrienda, en representación del cabildo, a Aparicio, hijo de Domingo, tejero, una casa en Illescas, por censo perpetuo de 15 maravedís⁴⁷¹⁰.

-1285, noviembre, 25. Toledo. En representación del cabildo, Miguel delega el cobro de las caloñas de Illescas en el canónigo Gómez García de Toledo⁴⁷¹¹.

-1286, enero, 16. Toledo. Acepta que se arrendase una viña ubicada en Loeches o Loches⁴⁷¹².

-1286, febrero, 20. Toledo. Asiste a la lectura de un mandato del papa Honorio IV por el que el pontífice levantaba el entredicho en la ciudad y diócesis de Toledo con motivo del apoyo mostrado a Sancho IV⁴⁷¹³.

-Acude a Barcelona en representación del rey Sancho IV, junto a Diego López de Haro, para entrevistarse con el rey Alfonso III de Aragón⁴⁷¹⁴.

-1287, agosto, 21. Testifica en el documento por el cual Remón Bernalt, arcediano de Madrid, funda una capellanía en la catedral⁴⁷¹⁵.

-1288, mayo, 4. Toledo. Compra, en representación del cabildo, un mesón en Zocodover a Alfonso Pérez y a otras personas, por 600 maravedís⁴⁷¹⁶.

-1288, agosto, 21. Testifica en el documento por el cual Gonzalo García, compañero de la Iglesia de Toledo, funda una capellanía⁴⁷¹⁷.

-1290. Algunos de sus libros se encontraban en posesión del cardenal Tommaso de Sta. Catalina. Ello llevó a Peter Linehan a opinar que el deán quizás se viera forzado a venderlos ante una crisis económica⁴⁷¹⁸.

⁴⁷⁰⁵ Ídem.

⁴⁷⁰⁶ ACT O.7.C.1.17.

⁴⁷⁰⁷ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 635.

⁴⁷⁰⁸ Ibidem, p. 276.

⁴⁷⁰⁹ ACT V.10.A.I.10.

⁴⁷¹⁰ ACT V.9.H.1.3.

⁴⁷¹¹ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 636.

⁴⁷¹² Ídem.

⁴⁷¹³ Ídem.

⁴⁷¹⁴ Ibidem, p. 637.

⁴⁷¹⁵ Ídem.

⁴⁷¹⁶ ACT E.9.C.1.3.

⁴⁷¹⁷ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 637.

⁴⁷¹⁸ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 16.

-1295. Testifica en dos documentos en cumplimiento de su cargo⁴⁷¹⁹.

-Muere en la *Sede Romana*⁴⁷²⁰.

JIMÉNEZ DE RADA, RODRIGO: arzobispo entre los años 1209 y 1247⁴⁷²¹.

JIMÉNEZ DE SEGURA, PEDRO:

-Hombre de confianza del arzobispo Sancho de Aragón⁴⁷²².

-En 1273, el hasta entonces racionero de Toledo es elegido obispo de Segorbe-Albarracín, seguramente con el apoyo del arzobispo⁴⁷²³.

JOFRE, MARTÍN:

-1259, abril. El racionero redacta su testamento. En él lega varios bienes para establecer un aniversario⁴⁷²⁴.

JORDÁN:

-1211, junio. Confirma como canónigo en el testamento elaborado por el deán Raimundo⁴⁷²⁵.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁴⁷²⁶.

-1213, diciembre, 22. Confirma en la institución por parte de Alfonso Meléndez de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo⁴⁷²⁷.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁷²⁸.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁴⁷²⁹.

⁴⁷¹⁹ Ídem.

⁴⁷²⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. n.º.577. GONZÁLVES RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 637.

⁴⁷²¹ Véase: RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos de Toledo...*, pp. 45-51. GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1973. GOROSTERRATZU JAUNARENA, J., *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado*, Pamplona, Imp. y lib. de viuda de T. Bescansa, 1925.

⁴⁷²² GONZÁLVES RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 262.

⁴⁷²³ Ibidem, p. 329.

⁴⁷²⁴ ACT Z.4.B.1.

⁴⁷²⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n.º 316.

⁴⁷²⁶ Ibidem, doc. n.º 332.

⁴⁷²⁷ Ibidem, doc. n.º 341.

⁴⁷²⁸ Ibidem, doc. n.º 373.

⁴⁷²⁹ Ibidem, doc. n.º 389.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁴⁷³⁰.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴⁷³¹.

-1224, enero. Compra, en representación del refitor, con el canónigo Martín Micael Furón, un mesón en el Arrabal del Rey al criado del alguacil Gonzalo Facúndez, por 65 mizcales⁴⁷³².

-1224, enero, 7. Compra junto con el canónigo Martín Miguel Furón, en representación del cabildo, un mesón en el barrio del rey, cercano a la parroquia de Santa María Magdalena⁴⁷³³.

-1227, julio. Consta que su hermano, llamado Pedro Marqués, poseía una casa en Tintoreros, barrio de Toledo⁴⁷³⁴.

JUAN: deán de Palencia y canónigo de Toledo.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁴⁷³⁵.

JUAN:

-En opinión de Ramón Gonzálvez Ruiz, el canónigo era el famoso traductor mozárabe del mismo nombre conocido como Juan de Toledo⁴⁷³⁶.

-Hombre culto interesado en temas geográficos y médicos. Llegó a ser físico del arzobispo Rodrigo⁴⁷³⁷.

-1220, mayo. Testifica como maestro y canónigo en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁴⁷³⁸.

-1221, junio, 28. Burjalaro. Testifica en el documento por el cual Gonzalo Pérez, señor de Molina, decide convertirse en vasallo del arzobispo Rodrigo⁴⁷³⁹.

-1221, noviembre, 30. Toledo. Quizás sea él una de las personas que testifican en el vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella⁴⁷⁴⁰.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴⁷⁴¹.

⁴⁷³⁰ Ibidem, doc. nº 406.

⁴⁷³¹ Ibidem, doc. nº 412.

⁴⁷³² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 474.

⁴⁷³³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 413.

⁴⁷³⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 765.

⁴⁷³⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 332.

⁴⁷³⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 151 y 154.

⁴⁷³⁷ Ibidem, p. 153.

⁴⁷³⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 389.

⁴⁷³⁹ Ibidem, doc. nº 392.

⁴⁷⁴⁰ Ibidem, doc. nº 398.

⁴⁷⁴¹ Ibidem, doc. nº 412.

-Confirma en varios documentos redactados en los años 1231, 1232, 1233, 1234, 1237 y 1238⁴⁷⁴².

-1239, agosto. Toledo. Redacta su testamento⁴⁷⁴³. En él entrega 30 maravedíes para la obra de la catedral; una mula ensillada con sus frenos, un vaso, dos libros y joyas al arzobispo Rodrigo; y las propiedades que poseía en Borch Modáfar y Mazaravedula al arcediano de Calatrava, Bartolomé, con el fin de que éste se encargara de fundar una capellanía en recuerdo del obispo que le crió y estableciese un aniversario por su alma (la del testador). En el documento también se incluyó la orden de liberar a Juana, Esteban y Semeí, esclavos del canónigo; compensar a María Juan; donar a Martín, su mayordomo, las casas que poseía en la collación toledana de San Ginés y unas viñas cercanas a la ciudad; vender las casas que poseía en la collación toledana de San Vicente y otros bienes para pagar las deudas que había contraído; entregar sus armas a la población fronteriza de Quesada; y entregar un *capisol* y 16 maravedíes a su preceptor y capellán llamado Servando, presbítero de la iglesia de San Juan. Los albaceas testamentarios del canónigo fueron los arcedianos Bartolomé y Ferrán Gil⁴⁷⁴⁴.

JUAN:

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica como maestrescuela en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁷⁴⁵.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁷⁴⁶.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁴⁷⁴⁷.

-1221, noviembre, 30. Toledo. Testifica en el documento que registra el vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella⁴⁷⁴⁸.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁴⁷⁴⁹.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁴⁷⁵⁰.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo⁴⁷⁵¹.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁴⁷⁵².

⁴⁷⁴² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 123.

⁴⁷⁴³ ACT I.9.B.1.4.

⁴⁷⁴⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 150.

⁴⁷⁴⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 373.

⁴⁷⁴⁶ Ibidem, doc. n° 374.

⁴⁷⁴⁷ Ibidem, doc. n° 389.

⁴⁷⁴⁸ Ibidem, doc. n° 398.

⁴⁷⁴⁹ Ibidem, doc. n° 406.

⁴⁷⁵⁰ Ibidem, doc. n° 412.

⁴⁷⁵¹ Ibidem, doc. n° 414.

⁴⁷⁵² DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. n° 249.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁴⁷⁵³.

-1234, diciembre, 1. Gregorio IX le faculta para poder recibir lícitamente una dignidad eclesiástica o un beneficio curado, aunque ya tuviera otro beneficio con cura de almas y una renta anual de 50 libras tornesas⁴⁷⁵⁴. Consta que era noble⁴⁷⁵⁵.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁴⁷⁵⁶.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁴⁷⁵⁷.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo en relación a la administración de los bienes de la corporación, la dotación de los aniversarios de los canónigos y la situación de aquellos que recibiesen beneficios en otras iglesias⁴⁷⁵⁸.

-1257, septiembre. Se indica que tuvo una casa cerca del Pozo Amargo, en Toledo⁴⁷⁵⁹.

JUAN:

-1215, julio, 30. Toledo. Comienza a ejercer el cargo de arcediano de Toledo⁴⁷⁶⁰.

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas destinada al cabildo⁴⁷⁶¹.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁷⁶².

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁷⁶³.

-1219, junio, 4. Medina del Campo. Paga al comendador mayor del Hospital en el Reino de Castilla parte de la deuda contraída por el arzobispo Rodrigo con la Orden de San Juan⁴⁷⁶⁴.

JUAN:

⁴⁷⁵³ Ibidem, doc. nº 440.

⁴⁷⁵⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 423.

⁴⁷⁵⁵ Ídem.

⁴⁷⁵⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 449.

⁴⁷⁵⁷ Ibidem, doc. nº 450.

⁴⁷⁵⁸ Ibidem, doc. nº 478.

⁴⁷⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 604.

⁴⁷⁶⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 361.

⁴⁷⁶¹ Ibidem, doc. nº 361.

⁴⁷⁶² Ibidem, doc. nº 373.

⁴⁷⁶³ Ibidem, doc. nº 374.

⁴⁷⁶⁴ ACT O.2.C.1.60.

-Ramón González Ruiz identifica al chantre Juan con el canónigo Juan de Talavera, cuya actividad quedó reflejada en la documentación de los años 1184 y 1186⁴⁷⁶⁵.

-1209, junio. Testifica como chantre en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte de la corporación catedralicia a varias personas, bajo ciertas condiciones⁴⁷⁶⁶.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁴⁷⁶⁷.

-1212, marzo, 11. En la fecha señalada, mostrando su deseo de fundar en la catedral un aniversario propio y otro por su hermana Flamma, dotándolo con cuatro pares de casas⁴⁷⁶⁸. También decide fundar una capilla en el altar de San Juan, dotándola con varias viñas y casas situadas en Olías, vestimentas, objetos litúrgicos y libros⁴⁷⁶⁹. Tanto él como su hermana podrían disfrutar de parte de los bienes legados mientras viviesen. Juan, asimismo, decide entregar al arzobispo una mula y a su sobrino, R. Fernández, una casa que ya le había dado y dos viñas en Aloyón⁴⁷⁷⁰.

-1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo⁴⁷⁷¹.

-1213, septiembre. Dona a su sobrino, Rodrigo Fernández, la casa que poseía junto a la catedral de Toledo, así como dos viñas en el término de Aloyón⁴⁷⁷².

-1213, septiembre, 29. Arrienda toda la heredad que poseía en Olías al carnicero Gonzalo, por 5 años y renta de 50 maravedís⁴⁷⁷³.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁴⁷⁷⁴

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago⁴⁷⁷⁵.

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia⁴⁷⁷⁶.

JUAN, DOMINGO: racionero.

-1346. Actuando como notario de la curia del arzobispo Gil de Albornoz, traslada un traslado del documento concerniente a la dotación de la sede efectuada por el rey Alfonso VI, ante la necesidad de mostrarlo en algunos lugares⁴⁷⁷⁷.

⁴⁷⁶⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 123.

⁴⁷⁶⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 304.

⁴⁷⁶⁷ Ibidem, doc. n° 318.

⁴⁷⁶⁸ Ibidem, doc. n° 325.

⁴⁷⁶⁹ Sobre los libros del chantre, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 126.

⁴⁷⁷⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 325.

⁴⁷⁷¹ Ibidem, doc. n° 327.

⁴⁷⁷² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 751.

⁴⁷⁷³ ACT X.3.D.6.7.

⁴⁷⁷⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 347.

⁴⁷⁷⁵ Ibidem, doc. n° 350.

⁴⁷⁷⁶ Ibidem, doc. n° 361.

⁴⁷⁷⁷ ACT O.2.N.1.3a.

JUANES, ALFONSO: subvicario, canónigo, mayordomo del cabildo y sodeán de la sede de Toledo, así como maestrescuela de Segovia.

-Subvicario. Sobrino del vicario García Esteban⁴⁷⁷⁸.

-1295, febrero. Compra un viñedo en Benquerencia a Mayorí, hija de Juan Micael⁴⁷⁷⁹.

-1333, julio, 23. Toledo. Junto con el vicario Ruy Gutiérrez, también mayordomo del cabildo, arrienda a Fernán Gómez, compañero de la Iglesia de Toledo, un mesón para que viviera en él, por 10 años y a cambio de 245 maravedíes anuales⁴⁷⁸⁰.

-1336, mayo, 8. Toledo. Ejerciendo los cargos de canónigo y sodeán en la sede de Toledo, este último por concesión de Vasco Fernández, nombra a Juan Sánchez su procurador con el fin de solicitar a Fernando García, notario de la curia arzobispal, la confección de una apelación contra el requerimiento efectuado por Juan Martínez, canónigo de Toledo y prior de Aroche, quien exigía frutos en ausencia⁴⁷⁸¹.

JUANES, ÁLVARO:

- Hijo del alcalde, entendemos que de Toledo, Juan Fernández⁴⁷⁸².

-1267, octubre, 25. Toledo. Testifica en el documento concerniente al arrendamiento de un mesón del cabildo próximo a la iglesia de Sta. María Magdalena⁴⁷⁸³.

-1269, mayo, 13. Toledo. Junto a varios miembros de la sede toledana arrienda la Cuadrilla de Ogaño a distintos vecinos de Brihuega⁴⁷⁸⁴.

-1275. Consta que ejercía el cargo de maestrescuela de la sede conquense⁴⁷⁸⁵.

-1278. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Moya, en la sede conquense⁴⁷⁸⁶.

-1281, mayo. Es citado como canónigo de Toledo y arcediano de Cuenca⁴⁷⁸⁷.

-1281, mayo. Fernando Ruiz le entrega en testamento 150 mizcales, sus vestidos usados, el remanente de sus bienes y le nombra testamentario⁴⁷⁸⁸.

-1283, noviembre, 11. Toledo. Representa a la sede, junto con el canónigo Fernando Guillelmi, consiguiendo llegar a una composición con Mateo Gutiérrez, procurador de Fernando Rodríguez, abad de Covarrubias, a quien el Papa Martín IV había concedido frutos en ausencia por cinco

⁴⁷⁷⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 718. Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁴⁷⁷⁹ Ibidem, doc. n° 718.

⁴⁷⁸⁰ ACT V.3.A.1.11.

⁴⁷⁸¹ ACT X.11.C.2.70.

⁴⁷⁸² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1034. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 607.

⁴⁷⁸³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 604.

⁴⁷⁸⁴ ACT Z.11.B.3.5. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 604.

⁴⁷⁸⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 605.

⁴⁷⁸⁶ Ídem.

⁴⁷⁸⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1034.

⁴⁷⁸⁸ Ibidem, doc. n° 1034.

años mientras estudiase teología en Roma. El cabildo se comprometió a dar 25 marcas de plata cada año al abad⁴⁷⁸⁹.

-1285, noviembre, 25. Toledo. Confirma un estatuto relacionado con los vasallos del cabildo residentes en Illescas⁴⁷⁹⁰.

JUANES, DOMINGO:

-Criado del maestrescuela Alfonso Meléndez⁴⁷⁹¹.

-1249, marzo. El racionero compra a Teresa, esposa de Esteban Juanes, una casa cercana al Pozo Amargo, Toledo, por 75 mizcales⁴⁷⁹².

-1257, septiembre. Vende una casa cercana al Pozo Amargo, seguramente la que cito anteriormente, a Juan Abril, por 150 mizcales⁴⁷⁹³.

-1290, febrero, 11. Roma. En 1290, por delegación de Deodato, capellán del Papa, se designan varios jueces ejecutores, entre ellos los canónigos Esteban Alfonso, Domingo Juanes, y el arcediano de Talavera, para que se encargasen de garantizar a Landulfo una canonjía en la sede de Toledo⁴⁷⁹⁴.

JUANES, DOMINGO:

-1249, marzo. Como mediorracionero realiza una compra en Toledo⁴⁷⁹⁵.

JUANES, FERNANDO:

-1313, agosto, 27. Alcalá. Consta que era canónigo de la sede de Toledo⁴⁷⁹⁶.

-1318, agosto, 18. Es citado en un documento⁴⁷⁹⁷.

JUANES, GONZALO:

-1214, mayo, 13. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁴⁷⁹⁸

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago⁴⁷⁹⁹.

⁴⁷⁸⁹ ACT A.7.G.1.27.

⁴⁷⁹⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 606.

⁴⁷⁹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1112.

⁴⁷⁹² Ídem.

⁴⁷⁹³ Ibidem, doc. n° 604.

⁴⁷⁹⁴ ACT O.5.C.1.74.

⁴⁷⁹⁵ ACT Z.8.F.1.31.

⁴⁷⁹⁶ ACT A.12.A.1.17.

⁴⁷⁹⁷ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

⁴⁷⁹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 347.

⁴⁷⁹⁹ Ibidem, doc. n° 350.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁸⁰⁰.

-Cabe la posibilidad de que se tratase del hermano de Rodrigo Juanes, obispo conquense entre los años 1258 y 1261⁴⁸⁰¹. De ser así, fue hijo del alguacil-alcalde de Toledo llamado Juan Ponce y logró convertirse en titular de la sede conquense entre los años 1231, aproximadamente, y 1246 o 1247⁴⁸⁰².

JUANES, GONZALO:

-En opinión de Ramón Gonzálvez Ruiz, era mozárabe⁴⁸⁰³.

-No se trata del obispo conquense del mismo nombre y apellido⁴⁸⁰⁴.

-Tío de frey Fernando y del racionero Ruy Martínez⁴⁸⁰⁵.

-1224, mayo. Consta que el canónigo poseía unas casas en el barrio de la catedral⁴⁸⁰⁶.

-1224, mayo. Es citado como propietario de unas casas situadas en el adarve del alcaide Xauif⁴⁸⁰⁷.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁴⁸⁰⁸.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo y Lorenzo Domingo⁴⁸⁰⁹.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega⁴⁸¹⁰.

-1245, julio. Redacta su testamento y concede: 30 maravedíes al arzobispo Rodrigo; 10 maravedíes a la obra de la catedral, una capa a su maestro Domingo Rubio; libros, sobrepellices, una vajilla y un arca pintada a su sobrino Ruy Martínez, quien, a su vez, recibiría el usufructo vitalicio de unas casas ubicadas junto al barrio toledano de El Pozo Amargo, ahora bien, debiendo de entregarlas a su muerte a la iglesia de Santa María con el propósito de dotar un aniversario por el testador. El canónigo también concede otros bienes a la cofradía de los clérigos de Toledo, a la cofradía de los francos, a los dominicos, a los *minorettes*, a los trinitarios, a los canónigos, a varios monasterios de Toledo, a Roncesvalles y a varias personas. Sus criados, o más bien esclavos, Juanet, Mariola, Zaphia y Zohra tendrían que ser liberados⁴⁸¹¹.

-1246, marzo, 21, Toledo. Se realiza un traslado de su testamento⁴⁸¹².

JUANES, RODRIGO:

⁴⁸⁰⁰ Ibidem, doc. nº 373.

⁴⁸⁰¹ Para obtener un mayor conocimiento acerca de la vida del prelado, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp.79-81.

⁴⁸⁰² Ídem.

⁴⁸⁰³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157.

⁴⁸⁰⁴ Sobre dicho obispo conquense, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 79-81.

⁴⁸⁰⁵ Ídem.

⁴⁸⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 476.

⁴⁸⁰⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 415.

⁴⁸⁰⁸ Ibidem, doc. nº 440.

⁴⁸⁰⁹ Ibidem, doc. nº 446.

⁴⁸¹⁰ Ibidem, doc. nº 461.

⁴⁸¹¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157

⁴⁸¹² ACT X.3.A.3.15.

- Fue canónigo en las catedrales de Toledo y Cuenca⁴⁸¹³.
- 1255, abril, 7. Testifica como tesorero de la sede de Toledo en una permuta realizada entre el cabildo y el arzobispo Sancho de Castilla⁴⁸¹⁴.
- Realiza el primer inventario conocido de la Biblioteca Capitular⁴⁸¹⁵.
- 1257. Ejerce el cargo de arcediano de Cuenca⁴⁸¹⁶.
- 1258-1261. Fue titular de la sede conquense⁴⁸¹⁷.
- En opinión de Ramón González Ruiz pudo ser capellán o servidor del arzobispo Sancho de Castilla⁴⁸¹⁸.
- Bajo su dirección se realiza el primer inventario conocido del tesoro de la catedral⁴⁸¹⁹.

JUANES, S.: canónigo.

- 1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁴⁸²⁰.

JUANES BEN ABILHAIR, MIGUEL:

- 1214, julio. Consta que el racionero poseía unas casas en las cercanías de la catedral de Toledo⁴⁸²¹.
- 1229, octubre. Consta que poseía otra casa en el barrio toledano del Baño de Cavalle⁴⁸²².
- 1257, septiembre. Consta que la propiedad de su casa cercana a la catedral había pasado a su familia, correspondiendo una parte del inmueble a su sobrina Colomba, otra parte al primo de ésta, el racionero Martín, y otra a la hermana del racionero, Dominga.⁴⁸²³

JUANES DE VALVERDE, FERNANDO:

- 1293, abril. El racionero testifica en la venta de una propiedad⁴⁸²⁴.

JUFRE, JUAN:

- 1355. Era canónigo de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁸²⁵.

⁴⁸¹³ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p.83.

⁴⁸¹⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157.

⁴⁸¹⁵ Ibidem, pp. 661-699.

⁴⁸¹⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p.83.

⁴⁸¹⁷ Ídem.

⁴⁸¹⁸ Ídem.

⁴⁸¹⁹ Ídem.

⁴⁸²⁰ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

⁴⁸²¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 417.

⁴⁸²² Ibidem, doc. nº 498.

⁴⁸²³ Ibidem, doc. nº 603.

⁴⁸²⁴ Ibidem, doc. nº 712.

⁴⁸²⁵ ACT 0, f. 89r.

JULIÁN: canónigo de Toledo.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁴⁸²⁶.

K. o H.:

-1257. Testifica como arcediano de Alcaraz en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁴⁸²⁷.

L.:

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica como canónigo de Toledo y arcediano de Cuenca en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁴⁸²⁸.

L.:

-1257, septiembre, 30. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Alcaraz⁴⁸²⁹.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁴⁸³⁰.

-1259, mayo. Testifica en un documento⁴⁸³¹.

LANCELMO: abad de San Vicente de la Sierra.

-1351, mayo, 2. Toledo. En nombre del canónigo Bernardo Stephani confiesa haber recibido del cabildo los vestuarios, la porción del refitor y el trigo de los tres años anteriores⁴⁸³².

-1351, julio, 31. Toledo. El deán solicita al vicetesorero del sagrario una mortaja para enterrar al abad⁴⁸³³.

LANDULFO:

- Hijo de Federico de Brachiano, de Prefectis, y sobrino de Pedro Vico⁴⁸³⁴.

⁴⁸²⁶ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

⁴⁸²⁷ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁴⁸²⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 373.

⁴⁸²⁹ Ibidem, doc. nº 500.

⁴⁸³⁰ Ídem.

⁴⁸³¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 608.

⁴⁸³² ACT Z.12.F.1.3.

⁴⁸³³ ACT V.2.D.1.9.

⁴⁸³⁴ ACT I.11.C.3.49; ACT X.9.B.1.28. En relación a Landulfo, véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, docs. nº 277 y 288.

-1290. El Papa ordena la entrega de una canonjía a Landulfo con motivo de la vacante originada por la promoción de Fernando de Covarrubias al obispado de León. Por él había intercedido su tío⁴⁸³⁵.

-1290, febrero, 11. Roma. Deodato, capellán del Papa, Gonzalo Rodríguez, arcediano de Salamanca, y el obispo de Salamanca, jueces ejecutores en virtud de letras apostólicas de Nicolás IV, delegan sus poderes en el arcediano de Talavera, en el maestro Domingo Yuañes, en Esteban Alfonso, canónigos de Toledo y en Ángel, canónigo de Salamanca, a fin de que ejecutasen la orden de proveer una canonjía a Landulfo⁴⁸³⁶.

-1290, mayo, 15. Toledo. Se levanta un acta notarial de la toma de posesión, en la catedral de Toledo, de una canonjía y prebenda por parte de Falcon de Rieti, quien actuó como procurador de Landulfo, propuesto por el papa Nicolás IV⁴⁸³⁷.

-1290, enero, 23. Roma. Es emitida una bula por parte de Nicolás IV dirigida al arcediano de Salamanca y al primicerio de Roma, ejecutores de la provisión hecha a Landulfo⁴⁸³⁸.

-1297, septiembre, 3. Ferrand Martínez, arcediano de Calatrava, ejecuta dos bulas de Bonifacio VIII en virtud de las cuales mandaba a los cabildos de Toledo y Burgos que dieran frutos en ausencia a Landulfo, canónigo de Toledo y de Burgos, mientras éste estuviese en Roma⁴⁸³⁹.

-1299, agosto, 28. Toledo. Es nombrado procurador por el cabildo, junto a otras personas, en ausencia del electo, ante la necesidad de obtener privilegios en relación a diversas causas judiciales⁴⁸⁴⁰.

-1302, abril, 21. Roma. El cardenal Lucas de Flisco, familiar de Landulfo, ordena al deán y cabildo de Toledo entregar, en un plazo de seis días desde la recepción de la carta, todos los frutos y rentas debidas al canónigo hasta el mes de abril⁴⁸⁴¹.

-1304, marzo, 11. Roma. El abad del monasterio de S. Lorenzo Extramuros de Roma pide al arzobispo Gonzalo Díaz guardar los privilegios a Landulfo⁴⁸⁴².

-1306, febrero, 20. Roma. El citado abad pide, de nuevo, guardar los privilegios a Landulfo, ahora bien, esta vez a los arcedianos de Talavera y Calatrava, así como al deán de la sede burgalesa⁴⁸⁴³.

-1306, septiembre, 14. Toledo. Juan Pérez, marido de Mayor García, y la hermana de éste, mujer de Orsello, criado de maestre Campana, moradores en Carabaña, reconocen que deben pagar a Landulfo 2.352 maravedíes. Al parecer Orsello cobraba las rentas de los beneficios del canónigo⁴⁸⁴⁴.

LAURENCIO: canónigo de Toledo y tesorero de la sede de Segovia.

⁴⁸³⁵ ACT X.9.B.1.28; ACT O.9. B. 3. 21.

⁴⁸³⁶ ACT O.5.C.1.74.

⁴⁸³⁷ ACT O.5.C.1.73

⁴⁸³⁸ ACT O.1.K.1.77.

⁴⁸³⁹ ACT I.12.C.1.40.

⁴⁸⁴⁰ ACT O.3.C.1.51.

⁴⁸⁴¹ ACT O.5.D.1.62.

⁴⁸⁴² ACT V.3.B.1.4.

⁴⁸⁴³ ACT X.11.C.3.21.

⁴⁸⁴⁴ ACT O.8.G.1.86.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁴⁸⁴⁵.

LEONARDO, ELÍAS:

-1355. Consta que era abad del monasterio de San Vicente de la Sierra, comensal de un cardenal y que se sentaba en el coro del deán. También consta que era procurador del arcediano de Madrid, Hugo⁴⁸⁴⁶.

LOPE: canónigo en la sede de Toledo y mayordomo del arzobispo Rodrigo⁴⁸⁴⁷.

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁴⁸⁴⁸.

-1242, octubre. Actúa como representante del prelado en la compra de una casa en Tintoreros, Toledo⁴⁸⁴⁹.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁴⁸⁵⁰.

-1258, abril, 25. Toledo. Junto con los canónigos Bernalt Aztor y Gonzalo Pérez pleitea con el capellán Fernando García⁴⁸⁵¹.

LÓPEZ, ALFÓN: bachiller y vicario general durante el mandato del arzobispo Pedro Tenorio⁴⁸⁵².

-1390, julio, 23. Toledo. En el nombramiento de procuradores efectuado por el concejo de Toledo para la realización de la penitencia pública establecida por el rey para que se revocara la sentencia de entredicho y excomunión que había recaído sobre la ciudad de Toledo y su gobierno, respectivamente, es mencionado como canónigo⁴⁸⁵³.

LÓPEZ, ALFONSO: arcediano de Alcaraz y quizás también el arcipreste de Segovia y canónigo y vicario general en la sede de Toledo del mismo nombre⁴⁸⁵⁴.

-1347, diciembre, 31. Ya no ejercía la dignidad⁴⁸⁵⁵.

⁴⁸⁴⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁴⁸⁴⁶ ACT 0, f. 87v.

⁴⁸⁴⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 558.

⁴⁸⁴⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 438.

⁴⁸⁴⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 558.

⁴⁸⁵⁰ Ibidem, doc. nº 477.

⁴⁸⁵¹ ACT O.4.E.1.4.

⁴⁸⁵² BNE, mss/13103, f. 62.

⁴⁸⁵³ BNE, mss/13103, ff. 63 y 64.

⁴⁸⁵⁴ Véase el listado de vicarios. AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., *Prosopografía provisional...*, p. 403.

⁴⁸⁵⁵ Ídem.

LÓPEZ, ALVAR: racionero, capellán mayor, veedor de la Obra, canónigo y criado del arzobispo y posterior cardenal Gil de Albornoz⁴⁸⁵⁶.

-Hijo de Miguel López⁴⁸⁵⁷.

-1345, noviembre, 21. Aviñón. El cardenal de Albano permite que excomulgaran a Alvar por quebrantar las leyes de abstinencia⁴⁸⁵⁸.

-1346, febrero, 17. Toledo. Arrienda del cabildo una tierra ubicada en Yeles por dos años y dos cahices de pan anuales⁴⁸⁵⁹.

-1349, noviembre, 4. Toledo. El capellán es nombrado racionero por el arcediano de Madrid y por el chantre Jacobo, quienes habían sido delegados para ello por el arzobispo Gil⁴⁸⁶⁰.

-1350, agosto, 11. Toledo. Dona al cabildo una serie de propiedades con el propósito de fundar una capellanía perpetua⁴⁸⁶¹.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁸⁶².

-1356, marzo, 8. Toledo. Compra al judío toledano Yehudá, hijo de Abraham Moheb, unas casas con una bodega, lagar y palomar, así como unas viñas en Yeles por 4.000 maravedíes⁴⁸⁶³.

-1356, marzo, 16. Toledo. Entrega al racionero Pedro Alfonso 18 fanegas de pan, mitad trigo y mitad cebada⁴⁸⁶⁴.

-1357, marzo, 18. Yeles. Compra a Bartolomé Sánchez y a la mujer de éste, Catalina, un solar en Yeles por 100 maravedíes⁴⁸⁶⁵.

-1357, octubre, 7. Yepes. Compra a Asensio Gómez, a Alfonso Gómez y a Catalina, vecinos de Yepes, la mitad de una viga de lagar y la mitad de la piedra y los trojes del mismo por 60 maravedíes⁴⁸⁶⁶.

-1358, abril, 5. Aviñón. Es absuelto, por orden del cardenal Gil de Albornoz, de la excomunión y suspensión en que había caído⁴⁸⁶⁷.

-1359, junio, 5. Toledo. Compra a María González, hija de Juan Fernández, una tierra en el término de Benalhavía, junto al camino de Bargas, por 300 maravedíes⁴⁸⁶⁸.

-1359, septiembre, 26. Yepes. Compra a Urraca y a las hijas de ésta, moradoras en Ciruelos, una viña ubicada en Yepes por 115 maravedíes⁴⁸⁶⁹.

-1359, noviembre, 11. Toledo. Figura como veedor de la Obra⁴⁸⁷⁰.

⁴⁸⁵⁶ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁴⁸⁵⁷ ACT O.10.B.3.6.

⁴⁸⁵⁸ ACT V.2.D.1.21.

⁴⁸⁵⁹ ACT O.10.A.1.16.

⁴⁸⁶⁰ ACT Z.1.G.1.6.

⁴⁸⁶¹ ACT E.1.G.1.4.

⁴⁸⁶² ACT O, f. 91v.

⁴⁸⁶³ ACT O.10.B.3.6.

⁴⁸⁶⁴ ACT O.12.C.1.7.

⁴⁸⁶⁵ ACT O.10.B.1.15.

⁴⁸⁶⁶ ACT O.10.B.1.17.

⁴⁸⁶⁷ ACT O.8.G.1.36.

⁴⁸⁶⁸ ACT A.10.F.1.12.

⁴⁸⁶⁹ ACT O.10.B.1.11.

⁴⁸⁷⁰ ACT A.10.G.3.7. ACT A.10.G.3.6.

- 1359, noviembre, 11. Toledo. Compra al vidriero Pedro Alfonso y a la mujer de éste las tierras que poseían en Benquerencia por 500 maravedíes⁴⁸⁷¹.
- 1360, enero, 2. Toledo. María Rodríguez, viuda del escribano Lope Ruiz, le debía 100 maravedíes⁴⁸⁷².
- 1360, abril, 2. Entrega 2.500 maravedíes al procurador de Juan Alfonso, procedentes de la cantidad que éste había recibido de las rentas de la Obra, durante el tiempo en que había sido veedor de la misma⁴⁸⁷³.
- 1361, enero, 5. Toledo. Compra a Andrés González, criado de Ruy Gutiérrez, y a la mujer de éste, Mencía Alfon, una tierra eria en Benalavia⁴⁸⁷⁴.
- 1362, mayo, 16. Toledo. El tesorero Bernalt Çaffont y el deán Suero Gómez deciden premiarle por la eficiencia mostrada en el desempeño de su trabajo como veedor de la Obra⁴⁸⁷⁵.
- 1362, octubre, 2. Toledo. Arrienda a Fernando González, escribano de la Obra, la caza del Soto de Barciles por cuatro años y 180 maravedíes anuales, así como diez pares de conejos anuales en Aldahala⁴⁸⁷⁶.
- 1363, agosto, 22. Compra a Rodrigo Alfonso, hijo del pergaminero Juan Alfonso y de María Sánchez, así como a la mujer de éste, una viña ubicada en Yepes por 270 maravedíes⁴⁸⁷⁷.
- 1363, octubre, 14. Yepes. Compra a Pascual Domingo una viña ubicada en Yepes por 106 maravedíes y tres dineros⁴⁸⁷⁸.
- 1364, noviembre, 25. Consta que el racionero fue obligado a pagar al cabildo 2.220 maravedíes, seis dineros y cuatro meajas en concepto de las rentas del almojarifazgo de Toledo. La corporación catedralicia había arrendado el cobro de las mismas al judío Yhuda Mohep, éste no había pagado lo acordado y Alvar tuvo que responder por él al ser su fiador. No fue la única deuda contraída por el mismo motivo por Alvar, pues también tuvo que entregar al cabildo cierta cantidad de dinero por ser el fiador de Gonzalo Ruiz, obispo de Calahorra y arcediano de Madrid, así como por haber recibido unas capas de seda⁴⁸⁷⁹.
- 1366, enero, 10. Toledo. Consta que sucedió al pedrero Alfonso Gabriel y a Gomez García, vecinos de Toledo, en el arrendamiento de Pelay Cabeza y Villamejor, propiedad de San Pedro de las Dueñas⁴⁸⁸⁰.
- 1370. Consta que era criado del cardenal Gil de Albornoz⁴⁸⁸¹.
- 1370, abril, 24. Toledo. Se realiza una copia notarial de la bula de Urbano V dirigida al obispo de Cuenca por la que se concedía una canonjía en Toledo al racionero Alvar⁴⁸⁸².

⁴⁸⁷¹ Ídem.

⁴⁸⁷² ACT O.9.B.2.14.

⁴⁸⁷³ ACT O.1.K.1.18.

⁴⁸⁷⁴ ACT A.10.F.3.18.

⁴⁸⁷⁵ ACT X.10.B.1.13.

⁴⁸⁷⁶ ACT X.3.A.4.1.

⁴⁸⁷⁷ ACT O.10.B.1.22.

⁴⁸⁷⁸ ACT O.10.B.1.10.

⁴⁸⁷⁹ BNE, mss/13100, f. 188.

⁴⁸⁸⁰ ACT X.6.E.1.2.

⁴⁸⁸¹ ACT Z.11.B.3.3.

⁴⁸⁸² ACT Z.12.F.1.7.

-1370, mayo, 1. Perelia. El papa Urbano V insta a Bernalt Çaffont conceder una canonjía en la sede de Toledo a Alvar López, para ser más exactos la que había quedado vacante por la promoción de Sancho Sánchez al arcedianato de Ledesma, diócesis de Salamanca⁴⁸⁸³.

-1370, mayo. Alvar reclama al cabildo su canonjía⁴⁸⁸⁴.

-1370, mayo, 24. Toledo. El canónigo Martín Rodríguez se encarga de ejecutar la bula anteriormente mencionada⁴⁸⁸⁵.

-1377, septiembre, 9. Toledo. Compra un majuelo en Alcardete a Fernando Sánchez por 425 maravedíes⁴⁸⁸⁶.

-1380, febrero, 3. Toledo. El canónigo dona un majuelo y dos viñas ubicadas en Benalhavia a su sobrina Catalina; ahora bien, ésta tendría entregar por ellas un censo anual de 50 maravedíes a la Iglesia de Santa María⁴⁸⁸⁷.

-1382, septiembre, 22. Toledo. Le es proveída la capellanía mayor de la catedral⁴⁸⁸⁸.

-1383, septiembre, 9. Avión. Juan, cardenal obispo prenestino, comisiona al guardián franciscano de Toledo para examinar la conducta del canónigo Alvar, acusado de portar armas y otro tipo de conductas deshonestas⁴⁸⁸⁹.

-1385, marzo, 5. Alcalá de Henares. No parece que se trate de la persona del mismo nombre y apellido a la que se le abre un proceso con motivo de la deuda de 4.120 maravedíes contraída por ejercer de arrendador de los derechos del arciprestazgo de Alcalá⁴⁸⁹⁰.

-1386, febrero, 1. Toledo. Compra a Juan García un majuelo en Valfermoso⁴⁸⁹¹.

-1386, abril, 4. Toledo. Compra a los hijos del carnicero Juan Alfonso la mitad de un majuelo situado en Dar al Magra por 1.700 maravedíes⁴⁸⁹².

-1386, agosto, 24. Toledo. Compra al carnicero Alfonso Gómez y a la mujer de éste un majuelo en Valfermoso por 3.000 maravedíes⁴⁸⁹³.

-1386, octubre, 22. Toledo. En agradecimiento a los favores recibidos de Alvar, una de las monjas de San Clemente libera de tributo al capellán por el majuelo que éste poseía en Torreblanca, Cobisa⁴⁸⁹⁴.

-1387, mayo, 1. Toledo. Compra a Inés Rodríguez una viña ubicada en Torreblanca⁴⁸⁹⁵.

-1387, junio 12 y 21. Toledo. Compra a Leonor Núñez de Prado cuatro yugadas de tierra en Villamiel por 5.000 maravedíes⁴⁸⁹⁶.

⁴⁸⁸³ ACT O.9.D.1.20.

⁴⁸⁸⁴ ACT O.9.E.1.28.

⁴⁸⁸⁵ ACT Z.11.B.3.3.

⁴⁸⁸⁶ ACT A.3.C.1.10b

⁴⁸⁸⁷ ACT A.10.F.1.8.

⁴⁸⁸⁸ ACT O.3.C.1.4.

⁴⁸⁸⁹ ACT I.4.N.1.25.

⁴⁸⁹⁰ ACT V.12.Z.1.15.

⁴⁸⁹¹ ACT Z.7.L.1.5.

⁴⁸⁹² ACT I.7.D.1.5.

⁴⁸⁹³ ACT Z.7.L.1.13.

⁴⁸⁹⁴ ACT Z.5.F.1.1.

⁴⁸⁹⁵ ACT Z.5.F.1.2.

⁴⁸⁹⁶ ACT Z.9.G.1.5.

-1387, junio, 17. Toledo. Solicita un traslado de la partición de los bienes que Leonor, viuda de Diego Sánchez de Batres, poseía en Villamiel⁴⁸⁹⁷.

-1388, agosto, 9. Toledo. Es redactado su testamento. En él pide ser enterrado en la catedral⁴⁸⁹⁸.

LÓPEZ, BARTOLOMÉ: canónigo.

-1394, octubre, 13. Consta que era doctor en leyes, familiar y capellán del papa y auditor de las causas del palacio apostólico⁴⁸⁹⁹.

-1394, octubre, 13. Avión. Benedicto XIII le confiere sendas canonjías en las sedes de Toledo y Sevilla, con reserva de prebenda y beneficios, aunque fuesen incompatibles. Le es permitido también obtener un arcedianato en Zamora y otros beneficios⁴⁹⁰⁰.

-1395, agosto, 14. Avión. Adquiere una canonjía en la sede de Córdoba, un arcedianato en la sede de Jaén y numerosos prestimonios⁴⁹⁰¹.

LÓPEZ, DIEGO: arcedianato de Alcaraz⁴⁹⁰².

-Padre de Teresa y de Alfonso López, marido de María González⁴⁹⁰³.

-1311, mayo, 21. Porcuna. Actuando como uno de los provisores generales del arzobispado de Toledo, presenta por medio del clérigo Remón a Pedro García, comendador mayor de Calatrava, un documento notarial por el que se exhortaba a ayudar al papa Clemente V en el enfrentamiento que mantenía con los turcos y venecianos⁴⁹⁰⁴.

-1313, febrero, 10. Toledo. Se encuentra en la comitiva que acompaña al prelado desde Torrijos a Toledo y a la que le es negada la entrada en la ciudad⁴⁹⁰⁵.

-1214, marzo, 24. [Toledo]. Arrienda junto a Martín Sánchez, refitolero del cabildo, a Juan de León, pertiguero del cabildo, una viña cercana a Bargas de por vida y por 26 maravedíes⁴⁹⁰⁶; asimismo, arrienda una viña perteneciente al cabildo ubicada en Albuera al capellán y *partidor* Nicolás Pérez, de por vida y por seis maravedíes anuales⁴⁹⁰⁷.

-1315, enero, 11. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda junto a Lope Martínez, abad de San Vicente, a Lope González una heredad que el cabildo poseía en Mazaraveda, por siete años y 80 maravedíes anuales⁴⁹⁰⁸.

⁴⁸⁹⁷ ACT Z.9.G.1.4.

⁴⁸⁹⁸ ACT Z.4.C.5b

⁴⁸⁹⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 81.

⁴⁹⁰⁰ Ibidem, docs. nº 81 y 132.

⁴⁹⁰¹ Ibidem, doc. nº 1501.

⁴⁹⁰² AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 403.

⁴⁹⁰³ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 281.

⁴⁹⁰⁴ ACT X.4.B.1.14.

⁴⁹⁰⁵ ACT A.8.A.2.13.

⁴⁹⁰⁶ ACT O.2.A.4.7.

⁴⁹⁰⁷ ACT A.2.F.1.13. Los arrendamientos seguramente los efectuó en nombre del cabildo.

⁴⁹⁰⁸ ACT V.6.I.3.8a.

-1315, julio, 29. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda junto a Lope Martínez, abad de San Vicente, una heredad en Torrijos a Martín y a Pascual Pérez, por diez años y 20 fanegas de pan anuales⁴⁹⁰⁹.

-1315. Agosto, 19. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda junto a Lope Martínez, abad de San Vicente, unas casas del cabildo cercanas a la Iglesia toledana de Sta. Justa a Garci Pérez y a la mujer de éste, María Juan, por seis años y 32 maravedíes anuales⁴⁹¹⁰.

-1320, abril, 27. Toledo. Actúa como mayordomo del cabildo de Toledo y arrienda, en nombre de la corporación catedralicia, unas casas en la calle toledana de Francos⁴⁹¹¹.

-1329, octubre, 22. Dona a su sobrino, Lope Ruiz, hijo de Ruy Fernández de Cuerva, varias propiedades en Daimiel⁴⁹¹².

LÓPEZ, GARCÍA:

-1280, abril, 23. Toledo. Testifica, como canónigo, estar presente en el nombramiento de Gonzalo Alfonso como procurador de Gonzalo García, candidato a la sede conquense⁴⁹¹³.

-1284, mayo, 1. Se encarga de recaudar para el pretendiente Sancho IV, junto con el arcediano de Calatrava, Fermín, las tercias reales de los arciprestazgos de Illescas, Canales, Rodillas, y Montalbán, tanto de menudo como de granado, dirigidas a la obra de Sta. María de Toledo⁴⁹¹⁴.

LÓPEZ, PEDRO: arcediano de Alcaraz⁴⁹¹⁵.

-1389. Actúa como representante del rey Juan I en los acuerdos de Leulingham⁴⁹¹⁶.

LÓPEZ, ROMEO:

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica como canónigo en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo⁴⁹¹⁷.

LÓPEZ, RUY:

- Hijo de Lope Cebrián⁴⁹¹⁸.

-1278, diciembre. El racionero compra una casa en el adarve de los canónigos, Toledo, a Juan Albacal⁴⁹¹⁹.

⁴⁹⁰⁹ ACT Z.6.A.3.18.

⁴⁹¹⁰ ACT E.8.D.I.8.

⁴⁹¹¹ ACT E.11.A.1.19.

⁴⁹¹² TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. n° 171.

⁴⁹¹³ ACT X.I.E.1.4^a.

⁴⁹¹⁴ ACT X.3.A.2.2.

⁴⁹¹⁵ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404.

⁴⁹¹⁶ Ídem.

⁴⁹¹⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 478.

⁴⁹¹⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 659.

⁴⁹¹⁹ Ibidem, doc. n° 659.

-1279, febrero. Vende una casa en el Adarve de los Canónigos al deán Sancho Martínez, a Chanob de Pistoya y al canónigo Pedro Alfonso, albaceas testamentarios del tesorero de la catedral Pedro Roldán⁴⁹²⁰.

LÓPEZ DE AYALA, PEDRO:

-Sobrino-nieto del cardenal Pedro Gómez Barroso *el Viejo*⁴⁹²¹.

-1342, noviembre, 4. Consta que el niño de 10 años ya era racionero en la sede de Toledo⁴⁹²².

-1342, julio, 30. Por mediación de su tío-abuelo el cardenal, el papa concede a Pedro una canonjía con reserva de prebenda en la sede de Palencia⁴⁹²³.

-1342, noviembre, 4. Por mediación de su tío-abuelo, el papa concede a Pedro una canonjía con reserva de prebenda en la sede de Toledo⁴⁹²⁴.

LÓPEZ DE AYALA, PEDRO:

-Conocemos cómo, en el año 1389, Pedro López de Ayala es enviado como embajador a Inglaterra. Su visita coincide con la de otro Pedro López, arcediano de Toledo y doctor. Desconozco si se tratan de la misma persona⁴⁹²⁵.

LÓPEZ DE CUÉLLAR, ÁLVARO:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Álvaro, clérigo de la diócesis de Segovia, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo⁴⁹²⁶.

LÓPEZ DE HEREDIA, ALFONSO:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Cuenca, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 libras; de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo⁴⁹²⁷.

LÓPEZ DE HEREDIA, JUAN: racionero.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Cuenca y doctor en Derecho Civil, un prestimonio, porción y beneficio perpetuo sine cura en la sede de Toledo, equivalente a 100 libras⁴⁹²⁸.

⁴⁹²⁰ Ibidem, doc. nº 660.

⁴⁹²¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 13.

⁴⁹²² Ídem.

⁴⁹²³ Ídem.

⁴⁹²⁴ Ídem.

⁴⁹²⁵ VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., "La formación de los diplomáticos...", p. 138.

⁴⁹²⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 231.

⁴⁹²⁷ Ibidem, doc. nº 362.

⁴⁹²⁸ Ibidem, doc. nº 170.

LORENZO, PEDRO:

-1343, enero, 18. Siendo mediorracionero compra a Martín Diego y a la mujer de éste, moradores en Alcabón, un par de casas con un corral y trascorral por 140 maravedíes⁴⁹²⁹.

-1343, junio, 3. Alcabón. Compra a Gonzalo Pérez y a la mujer de éste, Mari González, moradores en Alcabón, una huerta ubicada en Alcabón por 130 maravedíes⁴⁹³⁰.

-1343, junio, 3. Compra a Gonzalo Pérez y a la mujer de éste, moradores en Alcabón, unas casas con corral en Alcabón por 60 maravedíes⁴⁹³¹.

-1343, noviembre, 6. Alcabón. Compra a Diego Alfonso un olivar en Alcabón por 160 maravedíes⁴⁹³².

-1345, agosto, 5. Sta. Olalla. Compra a Gonzalo Gil una propiedad ubicada en Santa Olalla por 270 maravedíes⁴⁹³³.

-1347, agosto, 12. Toledo. El cabildo le permite donar a sus parientes Pedro y Juan todos los bienes que poseía en Alcabón, a pesar de la constitución provincial de Alcalá⁴⁹³⁴.

-1347, agosto, 17. Toledo. El cabildo le permite donar a sus parientes Pedro y Juan todos los bienes que poseía en Alcabón, ahora bien, siempre y cuando les obligara a pagar tributo al cabildo, a dejar su domicilio en Toledo y a trasladarse a Alcabón para convertirse en vasallos del cabildo⁴⁹³⁵.

-1348, enero, 26. Compra a Ramón Pérez y a la mujer de éste, Pascuala, moradores de Alcabón, unas viñas ubicadas en Alcabón por 300 maravedíes⁴⁹³⁶.

-1348, abril, 15. Compra a Olalla y al hijo de ésta, Sancho Fernández, vecinos de Alcabón, un majuelo por 950 maravedíes⁴⁹³⁷.

-1351, julio, 30. Toledo. Siendo arcediano de Toledo arrienda junto al arcediano de Talavera los vestuarios, las *cuadrilliellas* y los frutos del arzobispado, del año 1351, al cabildo, por 44.500 maravedíes⁴⁹³⁸.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁹³⁹.

-1383, agosto, 11. Toledo. Quizás fuera también el chantre de la catedral del mismo nombre que redacta su testamento en la fecha indicada⁴⁹⁴⁰.

M.:

⁴⁹²⁹ ACT A.2.G.1.6a

⁴⁹³⁰ ACT A.2.G.1.7.

⁴⁹³¹ ACT A.2.G.1.9.

⁴⁹³² ACT A.2.G.1.8.

⁴⁹³³ ACT V.4.A.1.11.

⁴⁹³⁴ Ídem.

⁴⁹³⁵ ACT A.2.G.1.10.

⁴⁹³⁶ ACT A.2.G.1.13.

⁴⁹³⁷ ACT A.2.G.1.15.

⁴⁹³⁸ ACT I.7.I.4.9.

⁴⁹³⁹ ACT 0, f. 90r.

⁴⁹⁴⁰ ACT Z.4.C.10.

- 1211, junio. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Guadalajara⁴⁹⁴¹.
- 1211, junio. Confirma en el testamento elaborado por el deán Raimundo⁴⁹⁴².
- 1211, julio, 5. Confirma en el documento por el cual el arcediano Mauricio decide entregar una serna ubicada en Arcicóllar a varias personas⁴⁹⁴³.
- 1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁴⁹⁴⁴.
- 1211, noviembre. Confirma en la permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo por la cual el primero entregaba la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas⁴⁹⁴⁵.

MANRIQUE, GÓMEZ:

- Deán de León, obispo de Tuy (1348-1351) y arzobispo de Santiago (1351-1362)⁴⁹⁴⁶.
- Arzobispo de Toledo (1362-1375)⁴⁹⁴⁷.
- Oidor de la Audiencia Real y canciller mayor de Enrique II⁴⁹⁴⁸.

MARCOS:

- 1209, junio. Testifica como canónigo en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte de la corporación catedralicia a varias personas, bajo ciertas condiciones⁴⁹⁴⁹.
- 1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁴⁹⁵⁰.
- 1212, febrero. Testifica en un documento⁴⁹⁵¹.
- 1212, marzo, 11. Testifica en el documento por el cual Juan, precentor, funda un aniversario por él y por su hermana⁴⁹⁵².
- 1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo⁴⁹⁵³.
- 1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez⁴⁹⁵⁴.

⁴⁹⁴¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 316.

⁴⁹⁴² Ídem.

⁴⁹⁴³ Ibidem, doc. n° 317.

⁴⁹⁴⁴ Ibidem, doc. n° 318.

⁴⁹⁴⁵ Ibidem, doc. n° 323.

⁴⁹⁴⁶ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 445.

⁴⁹⁴⁷ Ídem.

⁴⁹⁴⁸ Ídem.

⁴⁹⁴⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 304.

⁴⁹⁵⁰ Ibidem, doc. n° 318.

⁴⁹⁵¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 393.

⁴⁹⁵² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 325.

⁴⁹⁵³ Ibidem, doc. n° 327.

⁴⁹⁵⁴ Ibidem, doc. n° 341.

-1214, febrero, 21. Testifica en un documento⁴⁹⁵⁵.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁴⁹⁵⁶

-1216, marzo, 17. Funda un aniversario haciendo donación al cabildo de una heredad con era y casas en Huecas. Las otras dos viñas que poseía en la población las había entregado al monasterio de San Pedro de Cardena y a sus sobrinos⁴⁹⁵⁷.

MARTÍN:

-1248. Consta que ejercía el cargo de deán de la catedral de Toledo⁴⁹⁵⁸.

-1248, enero, 23. En representación del cabildo, permuta una tierra en la Aldehuela, antigua propiedad de Gutierre, con Domingo Pérez de Alconchel y la mujer de éste⁴⁹⁵⁹.

-1248, mayo. Inocencio IV concede al deán, arcedianos, maestrescuela y tesorero de la sede de Toledo el permiso para utilizar mitra en las grandes solemnidades litúrgicas⁴⁹⁶⁰.

MARTÍN:

-1308, octubre, 1. La Sauve Majeure. Clemente V se dirige al clérigo francés, canónigo de Toledo e hijo de Raymond Brun, señor de Agramont, para permitirle, por un período de tres años, recibir las rentas de sus beneficios mientras estuviera en una universidad realizando estudios eclesiásticos⁴⁹⁶¹. El papa también le concedió tanto la primera canonjía prebendada como la primera dignidad que vacara⁴⁹⁶².

MARTÍN, DIEGO: racionero.

-1349, diciembre, 13. Illescas. Arrienda en nombre del cabildo a Alfonso Martínez y a María Domínguez una tierra en Yeles por cuatro años y renta anual de un cahiz de pan, mitad en trigo y mitad en cebada⁴⁹⁶³.

MARTÍN, DOMINGO: racionero.

-1354, marzo, 22. Aviñón. Gil de Albornoz faculta al vicario general del arzobispado de Toledo para absolver a Domingo de las censuras en que había incurrido⁴⁹⁶⁴.

⁴⁹⁵⁵ Ibidem, doc. nº 343.

⁴⁹⁵⁶ Ibidem, doc. nº 347.

⁴⁹⁵⁷ Ibidem, doc. nº 370.

⁴⁹⁵⁸ ACT A.4.B.1.1.

⁴⁹⁵⁹ ACT A.4.B.1.1.

⁴⁹⁶⁰ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. nº 523.

⁴⁹⁶¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 372.

⁴⁹⁶² Ibidem, doc. nº 371.

⁴⁹⁶³ ACT O.4.D.1.3

⁴⁹⁶⁴ ACT I.4.O.1.1.

MARTÍNEZ, AGUSTÍN:

- 1238, julio, 10. Toledo. El canónigo testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁴⁹⁶⁵.
- 1241, diciembre. Emancipa a su “sierva” (esclava) Cecilia después de que ésta se convirtiese al catolicismo y garantizase el pago de 40 mizcales⁴⁹⁶⁶.
- 1245, noviembre. Figura como propietario de una tierra en Torres⁴⁹⁶⁷.
- 1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo⁴⁹⁶⁸.
- 1248, junio. Actúa como uno de los albaceas testamentarios del canónigo Esteban, capellán del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada⁴⁹⁶⁹.
- 1252. Representa a la mitra, junto con el deán Domingo y el canónigo Asensio, en la partición de los términos existentes entre la villa arzobispal de Yepes y la de Cinco Yugos⁴⁹⁷⁰.
- 1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁴⁹⁷¹.
- 1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁴⁹⁷².

MARTÍNEZ, ALFONSO:

- 1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁴⁹⁷³.
- 1386, marzo, 2. Consta que era bachiller en decretos y que se encontraba presente en el coro de la catedral de Toledo durante la lectura de una carta del arzobispo Pedro Tenorio, redactada en Yepes, por la que se instaba al clero de Toledo a contribuir en el impuesto establecido en la ciudad, entendemos que de Toledo, para reparar la muralla⁴⁹⁷⁴.
- 1394, febrero, 14. Como canónigo se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁴⁹⁷⁵.
- 1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII ordena al canónigo reservar y conferir, cuando fuese posible, a Antonio Domínguez de Alcántara, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 maravedíes, de colación del obispo y cabildo de Plasencia⁴⁹⁷⁶.

⁴⁹⁶⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 449.

⁴⁹⁶⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 788.

⁴⁹⁶⁷ Ibidem, doc. n° 569.

⁴⁹⁶⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 478.

⁴⁹⁶⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1063.

⁴⁹⁷⁰ AMY, doc. n° 4.

⁴⁹⁷¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

⁴⁹⁷² BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁴⁹⁷³ ACT 0, f. 91r.

⁴⁹⁷⁴ BNE, mss/13102, f. 107.

⁴⁹⁷⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 21.

⁴⁹⁷⁶ Ibidem, doc. n° 944.

-1395, febrero, 16. Aviñón. Benedicto XIII se refiere a él como bachiller en Decretos y capellán pontificio, concediéndole el permiso pertinente para permutar con otras personas los beneficios que ya poseía⁴⁹⁷⁷.

-1395, febrero, 16. Aviñón. Benedicto XIII le ordena confirmar los estatutos del monasterio de Santa María de Guadalupe⁴⁹⁷⁸.

-1396, febrero, 29. Toledo. Quizás se trate del bachiller de igual nombre y apellido que compra en la fecha señalada una cámara en la collación toledana de Santiago a Martín Alfonso y a la mujer de éste, por 250 maravedíes⁴⁹⁷⁹.

MARTÍNEZ, ALFONSO:

-1394, noviembre, 7. El chantre de la sede de Toledo actúa como ejecutor de una concesión de Benedicto XIII en favor de Lorenzo Alfonso de Ocaña⁴⁹⁸⁰.

MARTÍNEZ, ÁLVARO:

-Preceptor del príncipe y posterior monarca Enrique III, así como oidor de su consejo⁴⁹⁸¹.

-Canciller mayor de Castilla bajo el reinado de Enrique III⁴⁹⁸².

-c.1377. Ejerce el cargo de arcediano de Alcaraz⁴⁹⁸³.

-1377. Es elegido obispo de Zamora⁴⁹⁸⁴.

-1378. Frecuentaba la curia romana⁴⁹⁸⁵. Acompañó a los cardenales que se negaron a aceptar la elección de Urbano VI hasta Fondi, lugar donde fue elegido como papa Clemente VII⁴⁹⁸⁶.

-1381. El doctor en leyes y bachiller en cánones es nombrado obispo de Cuenca⁴⁹⁸⁷.

-1384. Actúa como ejecutor de una décima concedida por el papa al rey de Castilla⁴⁹⁸⁸.

-Participa en varias cortes celebradas en los años 1386, 1387 y 1392⁴⁹⁸⁹.

-1395. Actúa como embajador del rey de Castilla y parece acudir a Francia para tratar de encontrar soluciones al Cisma⁴⁹⁹⁰.

⁴⁹⁷⁷ Ibidem, doc. n° 1370.

⁴⁹⁷⁸ Ibidem, doc. n° 1373.

⁴⁹⁷⁹ ACT E.10.D.1.8.

⁴⁹⁸⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1291.

⁴⁹⁸¹ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 104.

⁴⁹⁸² AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404.

⁴⁹⁸³ Ídem.

⁴⁹⁸⁴ Ídem.

⁴⁹⁸⁵ Ídem.

⁴⁹⁸⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 103.

⁴⁹⁸⁷ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404. Para obtener un conocimiento más completo de la vida del obispo conquense, véase: DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 103-105.

⁴⁹⁸⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 104.

⁴⁹⁸⁹ Ídem.

⁴⁹⁹⁰ Ídem.

-1396. Fallece⁴⁹⁹¹. Es enterrado en la catedral de Cuenca, frente al altar de la capilla de Santiago, edificada por orden suya⁴⁹⁹².

MARTÍNEZ, BARTOLOMÉ.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma la gracia concedida por Clemente VII en el año 1382 a Bartolomé, rector de la iglesia parroquial de San Antolín de Toledo, por la que le proveía de una porción perpetua íntegra en la Iglesia de Toledo y un prestimonio y porción en dicha diócesis⁴⁹⁹³.

MARTÍNEZ, DIEGO: canónigo.

-1355. Es citado en un documento. Se sentaba en el coro del arzobispo⁴⁹⁹⁴.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Diego, bachiller en Leyes, una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción equivalentes a 30 libras tornesas. El Papa le permite conservar el beneficio que poseía en la iglesia de la Santísima Trinidad de Alcaraz siempre y cuando renunciase a la canonjía que le había sido concedida en la Iglesia de Plasencia⁴⁹⁹⁵.

MARTÍNEZ, DIEGO:

-Abad de San Millán y canónigo de la sede de Toledo en el año 1383⁴⁹⁹⁶.

-1383, julio, 11. Diego dona al cabildo la mitad de una heredad de su propiedad ubicada en Torrijos, junto con un molino de aceite, una finca de 53 aranzadas y otros bienes⁴⁹⁹⁷.

MARTÍNEZ, FERNANDO: canónigo.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Fernando, doctor en Leyes y bachiller en Decretos, una canonjía en la sede de Ávila permitiéndole conservar las canonjías y prebendas que ya poseía en las sedes de Salamanca y Toledo⁴⁹⁹⁸.

MARTÍNEZ, FERRÁN:

-1292, noviembre, 8. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Alcaraz⁴⁹⁹⁹.

⁴⁹⁹¹ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404.

⁴⁹⁹² DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 105.

⁴⁹⁹³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 9.

⁴⁹⁹⁴ ACT 0, f. 81v.

⁴⁹⁹⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 203.

⁴⁹⁹⁶ ACT Z.6.A.3.11.

⁴⁹⁹⁷ Ídem.

⁴⁹⁹⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 186.

⁴⁹⁹⁹ ACT Z.12.A.1.3.

-1292, noviembre, 8. Sevilla. El rey, a petición del arcediano, manda a los alcaldes y alguacil de Toledo prohibir a los caballeros entrar con sus ganados en las posesiones de la Iglesia situadas en Azucaica y Zalencas⁵⁰⁰⁰.

- Se encuentra en Valladolid con el primado en 1295⁵⁰⁰¹.

-1296, diciembre, 30. Burgos. Testifica en el documento por el cual Juan Pérez, escribano público de Burgos, dejó testimonio de cómo el arzobispo de Toledo, Gonzalo Pérez, salió de su posada, ubicada en el barrio burgalés de San Pedro para encontrarse con el papa Bonifacio VIII⁵⁰⁰².

-En opinión de José Luis Pérez López, Ferrán formó parte de la comitiva que acompañó al arzobispo Gonzalo Pérez en su viaje a Roma⁵⁰⁰³. Si se trata del arcediano de Madrid del mismo nombre y apellido, hecho muy probable, no pudo ser así, pues éste supuestamente acude a Roma en romería⁵⁰⁰⁴.

-1297, 3, septiembre. Comienza a ejercer el cargo de arcediano de Calatrava⁵⁰⁰⁵.

-1297, 3, septiembre. Ejecuta dos bulas de Bonifacio VIII en virtud de las cuales el pontífice mandó a los cabildos de Toledo y Burgos dar frutos en ausencia a Landulfo, canónigo de Toledo y Burgos, mientras éste estuviera en Roma o estudiando⁵⁰⁰⁶.

-1299, junio, 27. Anagni. Bonifacio VIII encomienda al arcediano de Calatrava, al de Talavera y al de Arras conceder el arcedianato de Guadalajara a Giovanni Accursi⁵⁰⁰⁷.

MARTÍNEZ, FERRÁN:

-En opinión de José Luis Pérez López y de Francisco Javier Hernández, Ferrán fue el autor del *Libro del cavallero Zifar*⁵⁰⁰⁸.

-1298-1299. El arcediano de Madrid, natural de Toledo, acude a Roma en romería para solicitar varios perdones. Allí se entrevista con el cardenal Gonzalo Pérez, *quien [le] criara e feziera merçed*, prometiéndole que, cuando se produjera su muerte, acudiría a Roma para demandar su cuerpo con el propósito de llevarlo a la ciudad de Toledo, donde el antiguo prelado quería ser sepultado⁵⁰⁰⁹.

-Gracias a la inscripción de su sello conocemos que fue canónigo en las catedrales de Burgos y Cuenca⁵⁰¹⁰.

-1300, septiembre, 13. Toledo. Es delegado, junto a los arcedianos de Talavera y de Alcaraz, por el deán de Capua, a su vez delegado por el papa, con el propósito de comunicar a los sufragáneos

⁵⁰⁰⁰ Ídem.

⁵⁰⁰¹ BNE, mss/ 13095, f. 89.

⁵⁰⁰² PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", p. 1306.

⁵⁰⁰³ Ibidem, p. 1309.

⁵⁰⁰⁴ Ibidem, p. 1310. El autor citado sigue el prólogo del *Libro del cavallero Zifar*.

⁵⁰⁰⁵ ACT I.12.C.1.40.

⁵⁰⁰⁶ ACT I.12.C.1.40.

⁵⁰⁰⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. nº. 627.

⁵⁰⁰⁸ PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", pp. 1305-1319. HERNÁNDEZ, F.J., "Noticias sobre Jofré de Loaisa...", pp. 281-309.

⁵⁰⁰⁹ PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", p. 1310

⁵⁰¹⁰ Ibidem, p. 1311.

de la archidiócesis de Toledo cómo Gonzalo Díaz Palomeque había logrado que el papa le permitiese visitar por dos años su provincia mediante procuradores⁵⁰¹¹.

-1306, noviembre, 24. Villandraut. Clemente V le concede una canonjía y el deanato de la sede de León. Consta que ya era arcediano de Madrid, canónigo prebendado de Toledo, Burgos, Palencia, Cuenca y Sigüenza y que poseía un beneficio no curado en Soria⁵⁰¹².

-1308, enero, 1. Poitiers. Clemente V le autoriza a recibir las rentas de sus beneficios durante cinco años, aunque se encontrase ausente, ya fuera por habitar en la sede apostólica, por realizar estudios universitarios, por acompañar a Fernando IV en su séquito, o por residir en alguna de las iglesias donde tenía beneficios no yendo a las demás. Los comisionados por el Papa para que se cumpliera su disposición fueron el abad de Foncea, el deán de Toledo y el tesorero de Braga⁵⁰¹³.

MARTÍNEZ, FRANCISCO: canónigo.

-Familiar de Jaime de Aragón, cardenal de Sabina⁵⁰¹⁴.

-1355. Quizás sea la persona del mismo nombre y apellido que disfrutaba de una canonjía en la catedral de Toledo⁵⁰¹⁵.

-1394, octubre, 12. Había fallecido, siendo ocupada la canonjía que ocupaba por Pedro García⁵⁰¹⁶.

MARTÍNEZ, FRANCISCO:

-1384, octubre, 20. Ejerciendo el cargo de chantre, en representación del cabildo, toma posesión de Ajofrín, población donada a la corporación catedralicia por Inés García Barroso⁵⁰¹⁷.

-1386, mayo. Consta que durante la campaña de Portugal entregó, en nombre del primado, dinero a Martín Fernández de Salinas, escribano del rey⁵⁰¹⁸.

MARTÍNEZ, GIL:

-1286, noviembre, 28. Consta que Gil, capellán y consanguíneo del papa Juan XXI, fue titular de un arcedianato en la sede de Toledo hasta que fue desposeído del mismo por el arzobispo electo de Toledo Fernando Rodríguez de Covarrubias⁵⁰¹⁹.

MARTÍNEZ, GONZALO:

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Ejerciendo el cargo de canónigo testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las

⁵⁰¹¹ ACT H.7.H.2.2a.

⁵⁰¹² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 114.

⁵⁰¹³ Ibidem, docs. n° 244 y 245.

⁵⁰¹⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 7.

⁵⁰¹⁵ ACT 0, f. 82 v.

⁵⁰¹⁶ Ídem.

⁵⁰¹⁷ ACT A.1.B.2.5a/p. 84.

⁵⁰¹⁸ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁵⁰¹⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Honorio IV*, doc. n° 97.

amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos⁵⁰²⁰.

MARTÍNEZ, GONZALO:

-1333, octubre, 5. El mediorracionero y veedor de la Obra entrega a Juan Díaz una carta por la cual arrendaba a Diego Pérez y a Fernando Martínez el préstamo de Maqueda por 2.050 maravedíes⁵⁰²¹.

-1334, abril, 28. Toledo. Compra a Sol Martínez, como testamentaria de su hermana, unas casas y sótano en la collación de S. Antolín por 1.100 maravedíes⁵⁰²².

-1346, marzo, 18. Toledo. Arrienda, junto al canónigo Antón Pérez, unas casas ubicadas en el adarve de los canónigos a su compañero Fernando Díaz, por seis años y 100 maravedíes anuales⁵⁰²³.

MARTÍNEZ, JUAN:

-1214, agosto, 6. Burgos. El canónigo testifica en la sentencia concerniente al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁵⁰²⁴.

MARTÍNEZ, JUAN:

-1307, mayo, 11. Poitiers. Clemente V le faculta para retener numerosos beneficios eclesiásticos en las diócesis de Toledo, Compostela, León, Mondoñedo, Palencia y Astorga, los cuales rentaban un total de 500 libras tornesas parvas anuales. También le permite adquirir otro beneficio nuevo a pesar de padecer defecto canónico de ilegitimidad de nacimiento, del cual ya había sido dispensado años atrás⁵⁰²⁵.

-c.1311. El canónigo es citado en la bula por la que Clemente V nombra a Gutierre nuevo arzobispo de Toledo. Participó en la elección del prelado, acontecida un año antes⁵⁰²⁶.

-1336, mayo, 8. Toledo. Presenta un requerimiento como canónigo de Toledo y prior de Aroche al canónigo y sodeán de Toledo llamado Alfonso Juanes para cobrar unos frutos en ausencia⁵⁰²⁷.

-1342, diciembre, 23. Toledo. Él y el canónigo Ponce Díaz actúan como perceptores de la décima concedida por el papa al rey de Castilla, recibiendo del deán y cabildo de Toledo 8.873 maravedíes⁵⁰²⁸.

MARTÍNEZ, JUAN:

⁵⁰²⁰ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁵⁰²¹ ACT V.6.B.1.5.

⁵⁰²² ACT E.9.B.1.4.

⁵⁰²³ ACT E.12.C.1.12.

⁵⁰²⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 350.

⁵⁰²⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 146.

⁵⁰²⁶ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

⁵⁰²⁷ ACT X.11.C.2.70.

⁵⁰²⁸ ACT I.7.G.1.10.

-Racionero o canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁵⁰²⁹.

-1357, octubre, 21. El racionero de Toledo testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁵⁰³⁰.

-1388, junio, 15. Dona a Gonzalo, hijo de Pedro Gómez, unas casas situadas en la collación toledana de San Antolín⁵⁰³¹.

-1393, abril, 3. Toledo. Siendo abad de Santa Leocadia, Juan compra a Pedro González y a la mujer de éste, Olalla, un viñado con siete olivos en Alcabón por 200 maravedíes. También arrienda a Juan García y a Pedro Martínez la mitad de una huerta con 13 olivas⁵⁰³².

-1394, febrero, 14. Se encuentra presente en la aprobación, por parte del cabildo, de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁵⁰³³.

-1391, abril, 26. Es citado en la fecha señalada⁵⁰³⁴.

-1399, febrero, 28. Toledo. Seguramente sea el racionero del mismo nombre y apellido que era sobrino del canónigo Juan Domínguez⁵⁰³⁵.

MARTÍNEZ, JUAN: canónigo.

-1394, febrero, 14. Se encuentra enfermo y no puede acudir a la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes efectuada entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁵⁰³⁶.

MARTÍNEZ, JUAN:

-1382, julio, 21. Actuando como tesorero de la sede de Toledo entrega en la fecha señalada varios privilegios reales y cartas concernientes al monasterio de Guadalupe a Juan Millán, casero del arzobispo Tenorio⁵⁰³⁷.

MARTÍNEZ, LOPE:

-1299, agosto, 28. Toledo. El canónigo de la catedral de Toledo es nombrado procurador del cabildo, junto a otros canónigos presentes y ausentes, con motivo de la ausencia del electo Gonzalo y la necesidad de pedir algunos privilegios en relación a diversas causas judiciales abiertas en ese momento⁵⁰³⁸.

⁵⁰²⁹ ACT 0, f. 85r.

⁵⁰³⁰ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁵⁰³¹ ACT E.9.B.1.2.

⁵⁰³² ACT X.11.C.1.15.

⁵⁰³³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁵⁰³⁴ CAÑAS GÁLVEZ, FP., *Los últimos años...*, p. 152.

⁵⁰³⁵ ACT O.5.D.1.1.

⁵⁰³⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁵⁰³⁷ ACT V.12.E.1.1.

⁵⁰³⁸ ACT O.3.C.1.51.

-1320, mayo, 10. Toledo. El canónigo arrienda, junto a Lope Martínez, unas casas en poder de la corporación catedralicia, ubicadas en la collación de San Justo, a Íñigo Sánchez, por seis años y 24 maravedíes anuales⁵⁰³⁹.

MARTÍNEZ, LOPE:

-1315, enero, 11. Toledo. El abad de San Vicente de la Sierra actúa como mayordomo del cabildo y arrienda a Lope González la heredad que poseía la corporación catedralicia en Mazaraveda por siete años a cambio de 80 maravedíes anuales⁵⁰⁴⁰.

-1315, enero, 29. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda al capellán Pedro Sánchez la viña que poseía el cabildo en Cabeza Gorda, de por vida, a cambio de 48 maravedíes⁵⁰⁴¹.

-1315, mayo, 2. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda a Ruy y a Fernando Pérez la parte que poseía el cabildo sobre la propiedad de los molinos de Azumel, por un año y la entrega de 90 maravedíes⁵⁰⁴².

-1315, julio, 1. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda al canónigo Pedro Díaz todos los heredamientos y bienes que la corporación catedralicia poseía en San Cebrián, de por vida y a cambio de 300 maravedíes anuales⁵⁰⁴³.

-1315, julio, 12. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda al canónigo Pedro Díaz todos los heredamientos y bienes que la corporación catedralicia poseía en San Cebrián, de por vida y a cambio de 300 maravedíes anuales⁵⁰⁴⁴.

-1315, julio, 24. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda al repostero Pedro Gil unas casas de la corporación catedralicia ubicadas en la collación de S. Andrés por 10 años y a cambio de 100 maravedíes⁵⁰⁴⁵.

-1315, julio, 29. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda a Martín Pérez y a Pascual Pérez una heredad ubicada en Torrijos por 10 años y 20 fanegas de pan anuales⁵⁰⁴⁶.

MARTÍNEZ, LORENZO: racionero.

-1366, julio, 30. Toledo. Dona a los capellanes de coro de la Iglesia de Toledo una viña en Mazaraveda con obligación de celebrar una vigilia y una fiesta en la iglesia de Sta. Olalla de Toledo⁵⁰⁴⁷.

MARTÍNEZ, MARTÍN: maestrescuela.

⁵⁰³⁹ ACT E.7.K.1.1.

⁵⁰⁴⁰ ACT V.6.I.3.8a.

⁵⁰⁴¹ ACT A.11.D.1.2.

⁵⁰⁴² ACT V.10.A.1.9.

⁵⁰⁴³ ACT I.3.I.1.5.

⁵⁰⁴⁴ ACT I.3.I.1f.

⁵⁰⁴⁵ ACT E.7.L.1.2.

⁵⁰⁴⁶ ACT Z.6.A.3.18.

⁵⁰⁴⁷ ACT V.6.I.3.7.

-1299, agosto, 28. Toledo. El canónigo es nombrado procurador del cabildo, junto a varios canónigos presentes y ausentes, ante la ausencia del electo Gonzalo y la necesidad de pedir algunos privilegios en relación a diversas causas judiciales abiertas en ese momento⁵⁰⁴⁸.

-Quizá sea la persona del mismo nombre y apellido que logró convertirse en capellán de Santa María de Orcales tras la muerte de Martín Fernández⁵⁰⁴⁹.

-1302, diciembre, 4. Consta que había contraído una deuda con los Clarentini de Florencia en representación del prelado Gonzalo⁵⁰⁵⁰.

-1313, agosto, 27. Alcalá de Henares. Se trata de uno de los religiosos que manifiestan no poder acudir a la catedral de Toledo debido a la animadversión entre el concejo de la ciudad y el arzobispo Gutierre⁵⁰⁵¹.

MARTÍNEZ, MIGUEL: “clérigo de Santa María”.

-1297, abril, 28. Uceda. Testifica en la venta del viñedo de “Las Olivillas”, de una aranzada de extensión, perteneciente a Antón Pérez y a la mujer de éste, María Andrés, en favor de Lucía⁵⁰⁵².

MARTÍNEZ, NUÑO:

-1313, agosto, 27. Alcalá. Consta que era canónigo de la sede de Toledo⁵⁰⁵³.

MARTÍNEZ, PEDRO: racionero de la sede.

-1283, agosto. Actúa como albacea testamentario del deán Sancho Martínez⁵⁰⁵⁴.

MARTÍNEZ, RODRIGO:

-1286, noviembre, 28. Roma. Honorio IV ordena al prior de la Orden de Predicadores y al guardián de la Orden de San Francisco de Toledo citar a la sede apostólica a Rodrigo, quien detentaba irregularmente un arcedianato en la sede de Toledo que correspondía a Gil Martínez, capellán y consanguíneo del difunto papa Juan XXI. Rodrigo había obtenido el cargo del arzobispo electo Fernando Rodríguez de Covarrubias⁵⁰⁵⁵.

-El chantre de Toledo fue *iussor* entre los años 1286 y 1290⁵⁰⁵⁶.

MARTÍNEZ, RUY:

⁵⁰⁴⁸ ACT O.3.C.1.51.

⁵⁰⁴⁹ ACT E.5.0.1.12.b.

⁵⁰⁵⁰ ACT V.8.B.1.4.

⁵⁰⁵¹ ACT A.12.A.1.17.

⁵⁰⁵² AHN, universidades, carp.15, nº 3.

⁵⁰⁵³ ACT A.12.A.1.17.

⁵⁰⁵⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 674.

⁵⁰⁵⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Honorio IV*, doc. nº 97.

⁵⁰⁵⁶ El *iussor* era el encargado de transmitir la orden regia para que fuera transformada en texto escrito. DÍAZ MARCILLA, F.J., “Clérigos al servicio...”, p. 23.

-1245, julio. Racionero de la catedral de Toledo y sobrino del canónigo Gonzalo Juanes quien, en su testamento, le entrega sus libros y otros bienes⁵⁰⁵⁷.

MARTÍNEZ, RUY:

-1281, noviembre, 6. Toledo. El concanónigo arrienda al cabildo todos los derechos de la corporación catedralicia presentes en Camarena, junto con tres aranzadas de viñas y un préstamo de maravedís, de por vida y por 80 maravedís⁵⁰⁵⁸.

-Racionero de la sede toledana y secretario de los reyes Alfonso X y Sancho IV⁵⁰⁵⁹.

-Hijo de Marquesa y de Martín de Huesca⁵⁰⁶⁰.

-1278, septiembre. Su madre compra para él, a la sobrina del canónigo Fernando García, con dinero del rey, dos casas en el barrio de San Justo⁵⁰⁶¹.

-1284, junio. Compra por 300 mizcales parte de un majuelo, en Toledo, al capellán del rey llamado Ruy Martínez⁵⁰⁶².

-1285, octubre. Compra, por intermediación de su cuñado Juan Domínguez, un trozo de viña en el Valle de la Degollada, por 20 mizcales⁵⁰⁶³.

-1286, diciembre. Compra a los hijos de Pedro Martín dos trozos de viñas en Portal de Calatrava, por 80 mizcales⁵⁰⁶⁴.

-1287, enero. Compra a Alfonso Martín unas heredades en Cobisa, con dinero del rey, por 1.500 mizcales⁵⁰⁶⁵.

-1287, mayo. Compra dos heredades en Cobisa, y una en Pozuelo, a Teresa García, por 980 mizcales⁵⁰⁶⁶.

-1291, abril. Su madre testifica que todos los bienes que ha obtenido durante su vida son para él⁵⁰⁶⁷.

-1295, septiembre, 10. Toledo. Concede a Juanes Caro, vaquerizo de Casar Gordo, Toledo, por un año, 36 vacas mayores, dos toros, 13 erales y 10 añojos, que hacían en total 61 cabezas, más nueve becerras y cinco becerros. Además, le entrega una yegua castaña clara, dos sacos, una caldera, dos paneros y un cubre pan, por dos maravedís⁵⁰⁶⁸.

-1295, noviembre, 28. Compra a Pascual Juanes seis tierras en Canillas, aldea de Toledo, por 60 maravedís⁵⁰⁶⁹.

⁵⁰⁵⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157.

⁵⁰⁵⁸ ACT A.11.G.1.6^a.

⁵⁰⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1115.

⁵⁰⁶⁰ Ibidem, docs. n° 715 y 1115.

⁵⁰⁶¹ Ibidem, doc. n° 1115.

⁵⁰⁶² Ibidem, doc. n° 679.

⁵⁰⁶³ Ibidem, doc. n° 686.

⁵⁰⁶⁴ Ibidem, doc. n° 691.

⁵⁰⁶⁵ Ibidem, doc. n° 692.

⁵⁰⁶⁶ Ibidem, doc. n° 693.

⁵⁰⁶⁷ Ibidem, doc. n° 1066.

⁵⁰⁶⁸ ACT I.11.C.3.65.

⁵⁰⁶⁹ ACT A.11.L.1.7.

MARTÍNEZ, SANCHE:

-Quizás se trate del deán Sancho Martínez de Valtierra⁵⁰⁷⁰.

-1277, abril, 1. Toledo. Como tesorero de la sede, recibe del cabildo el inventario de los bienes del Sagrario⁵⁰⁷¹.

MARTÍNEZ, SANCHE:

-1298, febrero, 28. El mediorracionero redacta su testamento, estableciendo una capellanía y un aniversario en la catedral de Toledo⁵⁰⁷².

-1300, abril, 25. Compra a Alfonso López un corral con tres casas pajizas en Mazaraveda por 115 maravedíes⁵⁰⁷³.

-1301, septiembre, 9. Toledo. Él y su madre Marquesa redactan sus testamentos. En él se dejan mutuamente por herederos e instituyen fundaciones en Sta. María, señalando para ello diferentes propiedades⁵⁰⁷⁴.

MARTÍNEZ DE ALCARAZ, DIEGO:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia otorgada por Clemente VII, en el año 1393, a Diego Martínez, por la que le confería una canonjía y prebenda en la Iglesia de Toledo, vacante por promoción de Diego de las Roelas a la sede de Ávila. Le es permitido percibir, pese a ello, las medias porciones que recibía en San Pedro de Cogolludo, Hita, Humanes y Arbacón (diócesis de Toledo), disfrutar de una canonjía en la Iglesia de Cuenca, en expectativa de prebenda, y ser provisto para disfrutar de media porción prestimonial en la iglesia de Burgel (diócesis de Toledo). Únicamente tendrían que dejar, al obtener la canonjía, las porciones que recibía en las iglesias de San Pedro y de Arbacón⁵⁰⁷⁵.

MARTÍNEZ DE ALFARO, SANCHE:

-1290, febrero, 11, Roma. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera⁵⁰⁷⁶.

-1290, febrero, 11, Roma. Por delegación de Deodato, capellán del Papa, y otros, debe encargarse de garantizar a Landulfo una canonjía en la sede primada⁵⁰⁷⁷.

-1291, mayo. Toledo. Recibe del prelado unas casas situadas en el adarve de los canónigos a cambio de las que poseía junto a las del arzobispo⁵⁰⁷⁸.

⁵⁰⁷⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 757.

⁵⁰⁷¹ ACT X.12.B.1.1.

⁵⁰⁷² ACT Z.4.B.4.

⁵⁰⁷³ ACT V.6.I.1.7.

⁵⁰⁷⁴ ACT A.5.A.1.16.

⁵⁰⁷⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 72.

⁵⁰⁷⁶ ACT O.5.C.1.74.

⁵⁰⁷⁷ Ídem.

⁵⁰⁷⁸ ACT I.9.D.1.3.

-1291, octubre, 15. Orvieto. El Papa Nicolás IV envía una bula al prelado toledano ordenando excomulgar al arcediano con motivo de la agresión cometida por éste al clérigo Alfonso Sánchez, racionero de la iglesia de Santiago, en Madrid⁵⁰⁷⁹.

-Se encuentra en Valladolid con el primado en 1295⁵⁰⁸⁰.

-1295, mayo, 9. Toledo. Se encarga de ejecutar el testamento de Martín Guillén de Estella en favor del sobrino de éste, Ferrando Pérez⁵⁰⁸¹.

-1296, noviembre, 13. Compra a García de los Caños tres tierras en Almonacid⁵⁰⁸².

-1296, diciembre, 30. Burgos. Testifica en el documento por el cual Juan Pérez, escribano público de Burgos, dejó testimonio de cómo el arzobispo de Toledo, Gonzalo Pérez, salió de su posada, situada en el barrio burgalés de San Pedro para dirigirse al encuentro del papa Bonifacio VIII⁵⁰⁸³.

-En opinión de José Luis Pérez López, Sancho formó parte de la comitiva que acompañó al arzobispo Gonzalo Pérez en su viaje a Roma⁵⁰⁸⁴.

-1299, febrero, 22. Consta que Sancho Martínez había renunciado a ser el titular del obispado de Cuenca tras ser elegido como tal por el papa Bonifacio VIII⁵⁰⁸⁵.

-1299, junio, 27. Anagni. Bonifacio VIII encomienda al arcediano de Talavera, al de Calatrava y al de Arras conceder el arcedianato de Guadalajara a Giovanni Accursi⁵⁰⁸⁶.

1301, agosto, 9. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava⁵⁰⁸⁷.

MARTÍNEZ DE BOBADILLA, JUAN: canónigo.

-1368, junio, 28. Toledo. Junto con el racionero Gonzalo Fernández, arrienda vitaliciamente a Catalina Sánchez un mesón, en el *fondón* de la carnicería, por 120 maravedíes anuales⁵⁰⁸⁸.

-1378, septiembre, 9. Cazorla. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Pedro Tenorio eleva al rango de villa a La Iruela, eximiendo a ésta de Cazorla⁵⁰⁸⁹.

MARTÍNEZ DE CALAHORRA, MARTÍN:

-1330, diciembre, 24. Se menciona que fue arcediano de Calatrava y que poseyó ciertos bienes en Zalencas⁵⁰⁹⁰.

MARTÍNEZ DE GÓMARA, JUAN: canónigo.

⁵⁰⁷⁹ ACT Z.3.C.2.14.

⁵⁰⁸⁰ BNE, mss/ 13095, f. 89.

⁵⁰⁸¹ ACT Z.4.B.12.

⁵⁰⁸² ACT A.4.M.1.7.

⁵⁰⁸³ PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", p. 1306.

⁵⁰⁸⁴ Ibidem, p. 1309.

⁵⁰⁸⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. nº. 582.

⁵⁰⁸⁶ Ibidem, doc. nº. 627.

⁵⁰⁸⁷ ACT V.6.B.1.6.

⁵⁰⁸⁸ ACT E.11.H.1.1.

⁵⁰⁸⁹ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 55.

⁵⁰⁹⁰ ACT A.12.A.1.25.

-1365, junio, 7. Toledo. Junto al vicario Alfonso Martínez y al sodeán Pedro Fernández, arrienda al escribano Juan González y a la mujer de éste, Teresa Fernández, los heredamientos que el cabildo poseía en Santa María de Pejines⁵⁰⁹¹.

-1370, mayo, 1. Perelia. Bernalt Çaffont delega en él y en otros dos canónigos el nombramiento del racionero Alvar López como canónigo de la sede de Toledo⁵⁰⁹².

-1377, abril, 20. Toledo. El canónigo, sustituyendo al deán, con el cabildo, agradece a Urraca, hija de Fernando Gudiel y viuda de Juan Núñez de Prado, la donación que había hecho al cabildo de ciertas propiedades en Villamuriel. La corporación catedralicia también se comprometió a celebrar tres aniversarios anuales y un responso sobre la sepultura del padre de la donante, enterrado en la capilla de San Pedro, en la catedral de Toledo⁵⁰⁹³.

MARTÍNEZ DE LA SIERRA, JUAN (“EL VIEJO”):

-Racionero o canónigo en la catedral de Toledo. Se sentaba en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁵⁰⁹⁴.

MARTÍNEZ DE LA SIERRA, JUAN (“EL MOZO”):

-1353, julio, 21. Villeneuve. El cardenal Gil de Albornoz suplica a Inocencio VI la reserva de una canonjía, prebenda y porciones prestimoniales en la catedral, ciudad y diócesis de Burgos en favor de Juan. Éste poseía ya beneficios en las diócesis de Braga, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Toledo (Santa María de Talavera y parroquia de Torrelaguna)⁵⁰⁹⁵.

-1354. Consta que había dejado de ser subdeán de la colegiata de Talavera para ser chantre de Salamanca⁵⁰⁹⁶.

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Poseía un privilegio del cardenal de España⁵⁰⁹⁷.

-Doctor en Decretos y catedrático⁵⁰⁹⁸.

MARTÍNEZ DE MADRID, ALFONSO:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40 libras, de colación del arzobispo y el cabildo de la Iglesia de Toledo⁵⁰⁹⁹.

MARTÍNEZ DE MELGAR, JUAN: canónigo.

⁵⁰⁹¹ ACT X.6.L.1.18.

⁵⁰⁹² ACT O.9.D.1.20.

⁵⁰⁹³ ACT Z.9.G.1.2.

⁵⁰⁹⁴ ACT 0, f. 85v.

⁵⁰⁹⁵ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. nº 360.

⁵⁰⁹⁶ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 83.

⁵⁰⁹⁷ ACT 0, f. 91v.

⁵⁰⁹⁸ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 75.

⁵⁰⁹⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 227.

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar y cuando fuera posible conferir a Juan, antiguo capellán de la reina Juana Manuel, prestimonios y porciones equivalentes a 30 libras en la Iglesia, ciudad y diócesis de Toledo, a petición de Enrique III. Consta que ya era canónigo en la sede de Toledo, capellán en el altar de Santa María de la catedral de la ciudad indicada, arcipreste de Canales, poseedor de porciones prestimoniales en las iglesias de Gondilla y Olivar y de beneficios simples en las iglesias de Canales y Santa María de Melgar. Al tomar posesión de los prestimonios y porciones nuevas tendría que renunciar a la que poseía en Melgar⁵¹⁰⁰.

MARTÍNEZ DE MOSQUERA, RUY O RODRIGO:

-1245, mayo, 7. Testifica como canónigo en el acuerdo al que llegan, en dicha fecha, el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁵¹⁰¹.

-1248, julio, 20. Es nombrado como uno de los albaceas testamentarios del arzobispo Juan de Medina de Pomar⁵¹⁰².

-1249, marzo, 6. Testifica como canónigo en el documento por el cual el cabildo reconoce que ha comprado Fuensalida y Portillo gracias a los 600 maravedís que Luna, hija del alcalde Illán, había legado para dotar dos capellanías perpetuas por su alma y la de su padre, así como un aniversario perpetuo por ella⁵¹⁰³.

-1251, marzo, 19. Lyon. Junto al deán de Toledo; al arcediano de Cuenca; al tesorero Viviano; y a los canónigos Diego y Fernando Rodríguez afirma, en presencia del cardenal Egidio Hispano, que prestará toda su ayuda a E., vicario de Vivieres, para que éste pudiera recuperar de la Iglesia de Toledo el dinero que había prestado al arzobispo Juan de Medina⁵¹⁰⁴.

-1253, septiembre. Compra una viña en la vega de Olías a Domingo Martín de Mocejón, por 80 mizcales⁵¹⁰⁵.

-Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava⁵¹⁰⁶.

-1256, enero, 26. Valladolid. Actúa como juez compromisario en el pleito existente entre el alcalde de Toledo y la sede primada en razón de la posesión de varias aldeas⁵¹⁰⁷.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵¹⁰⁸.

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁵¹⁰⁹.

⁵¹⁰⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 416.

⁵¹⁰¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 477.

⁵¹⁰² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 219.

⁵¹⁰³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 482.

⁵¹⁰⁴ ACT O.11.A.1.15.

⁵¹⁰⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 587.

⁵¹⁰⁶ ACT Z.5.C.1.18.

⁵¹⁰⁷ Ídem.

⁵¹⁰⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

⁵¹⁰⁹ BNE, mss/ 13094, f. 208.

-1258, febrero, 13. Toledo. Arrienda del cabildo los derechos que la corporación poseía en el portazgo de Calatrava y en las iglesias de Membrilla, Torralba y Miguel Turra por 30 maravedís anuales⁵¹¹⁰.

-1258, abril, 24. Toledo. El electo Sancho le concede la licencia necesaria para poder entregar la mitad de los molinos que construía cerca de Alcubilete, en el río Tajo, al arzobispo y al cabildo, para dotar su aniversario⁵¹¹¹.

-1259, febrero, 27. Toledo. Es calificado como arcediano de Calatrava y obrero de la catedral de Toledo. En representación del cabildo, entrega unas casas de la corporación catedralicia ubicadas junto al convento de la Trinidad a cambio de otra propiedad de dicho cenobio colindante con la morada del obrero de la catedral⁵¹¹².

-1260, mayo. Llega a una avenencia, en nombre de la catedral, con el alguacil y alcalde de Toledo Fernando Gudiel, quien representaba a su esposa Mayorí, hija del alguacil y alcalde Esteban Illán, en relación a la propiedad de Ventosilla y El Colmenar⁵¹¹³.

-1260, julio. Vende por 200 mizcales un corral ubicado en la Alcudia al deán y al cabildo. La propiedad la había obtenido por la donación que efectuaron Sancho Pérez, miembro de la cámara del rey Alfonso y la viuda de García Martínez, hijo del alguacil Martín Micael, en gratitud del dinero que el arcediano les dio por la venta de madera para la obra de la catedral⁵¹¹⁴.

-1262, mayo, 4. Cede al cabildo de Toledo las propiedades inmuebles que poseía en Torres, en compensación por el reconocimiento de la propiedad sobre los molinos que había logrado hacer en la presa del mismo lugar⁵¹¹⁵.

-1262, julio. Compra al criado de Diego Alfonso una heredad en Torres con ganado, viñas, aperos y un esclavo llamado Said, por 128 mizcales⁵¹¹⁶.

-1263, octubre. Consta que poseía una casa cercana a la catedral⁵¹¹⁷.

-1264, mayo. Representa al cabildo en la compra de la mitad de 1/6 parte del señorío de Esquivias a Lope Pérez⁵¹¹⁸.

-1264, junio. Compra para el cabildo un cuarto del tercio de la mitad de Esquivias a Diego Pérez y a su hermano Lope⁵¹¹⁹.

-1264, junio. Compra para el cabildo el tercio de la mitad de la población de Esquivias a Lope Pérez⁵¹²⁰.

-1265, mayo, 30. Toledo. Arrienda del cabildo, de por vida, el molino que la corporación poseía en el Tajo, junto a la puerta del Hierro, por 40 maravedís anuales⁵¹²¹.

⁵¹¹⁰ ACT I.10.A.1.1.

⁵¹¹¹ ACT V.10.A.1.3.

⁵¹¹² ACT X.3.A.3.7.

⁵¹¹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 988.

⁵¹¹⁴ Ibidem, doc. nº 610.

⁵¹¹⁵ ACT Z.5.H.2.1.

⁵¹¹⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 615.

⁵¹¹⁷ Ibidem, doc. nº 617.

⁵¹¹⁸ Ibidem, doc. nº 618.

⁵¹¹⁹ Ibidem, doc. nº 620.

⁵¹²⁰ Ibidem, doc. nº 621.

⁵¹²¹ ACT V.10.A.2.1.

-1269, abril, 16. Testifica en un documento por el cual el arzobispo Sancho de Aragón compra unas casas y huerta en San Justo (Alcalá de Henares) al hermano del difunto Miguel de Santa Cruz⁵¹²².

-1267, octubre, 22. Toledo. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera⁵¹²³.

-1267, octubre, 22. Toledo. Resulta fiador de un arrendamiento realizado en favor del capellán de la catedral, Martín⁵¹²⁴

- 1272, abril, 25. Toledo. El prelado reconoce deberle 12.772 maravedís, de la moneda blanca del tiempo de la guerra, con motivo del préstamo que el arcediano le había hecho. En pago de ello, el arzobispo le da la tenencia de los frutos del pan, cordero y menudos a los que tenía derecho en los arcedianatos de Calatrava y Alcaraz. En dicho documento es nombrado como arcediano de Calatrava⁵¹²⁵.

-1273, abril, 11. Toledo. Actúa como juez en el pleito que enfrentaba a la sede primada y al concejo de Toledo en razón de la posesión de varias aldeas próximas a El Alamín⁵¹²⁶.

MARTÍNEZ DE PARADILHA, JUAN:

-1380, noviembre, 16. Vacariça. El canónigo de Toledo es nombrado procurador de Roy Martínez, prior de Vacariça para poder vender o donar los bienes que éste poseía en Torrijos, Maqueda y Méntrida al cabildo de Toledo⁵¹²⁷.

MARTÍNEZ DE SALAMANCA, PEDRO:

-[c.1270]. Maestrescuela en Palencia y canónigo en Toledo. En torno al año 1270 asiste al amojonamiento de la frontera entre la villa arzobispal de Yepes y la cercana Ciruelos, perteneciente a la Orden de Calatrava⁵¹²⁸.

-1283, agosto. Actúa como albacea testamentario del deán Sancho Martínez⁵¹²⁹.

MARTÍNEZ DE SORIA, GIL: racionero y estudiante de Decretos en la Universidad de Salamanca⁵¹³⁰.

-1394, octubre, 21. Avión. Benedicto XIII ordena reservar y conferir cuando fuera posible a Gil, porcionero perpetuo en la sede de Toledo, una canonjía en la citada sede con reserva de prebenda, prestimonio y porción por las que recibiría 30 libras. En caso de obtener la canonjía se vería obligado a renunciar a la porción⁵¹³¹.

⁵¹²² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 504.

⁵¹²³ ACT X.10.B.1.6.

⁵¹²⁴ Ídem.

⁵¹²⁵ ACT I.10.A.1.4.

⁵¹²⁶ ACT Z.5.C.1.17.

⁵¹²⁷ ACT Z.6.A.3.22.

⁵¹²⁸ AMY, perg. nº 9

⁵¹²⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 674.

⁵¹³⁰ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 251.

⁵¹³¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 529.

MARTÍNEZ DE SOS, PEDRO:

-1351, febrero, 22. Aviñón. Clemente VI concede a Pedro, familiar del cardenal Gil de Albornoz, una canonjía y prebenda en la catedral de Cuenca⁵¹³². Poseía beneficios en Fuentelaencina, Albalate y La Guardia. Asimismo, era arcipreste de Zotita, en la sede primada⁵¹³³.

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Poseía un privilegio del cardenal de España⁵¹³⁴.

MARTÍNEZ DE TOLEDO, JUAN:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Juan, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de San Quirico de Covalada, una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción por las que recibiría 30 libras. El cardenal Pedro Fernández de Frías había solicitado al Papa la concesión de la citada merced⁵¹³⁵.

MARTÍNEZ DE VALTIERRA, SANCHE:

-1257, septiembre, 30. Toledo. El por entonces canónigo testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵¹³⁶.

-1258, abril, 25. Toledo. Junto a los canónigos Bernalt Aztor y Gonzalo Pérez protagoniza un pleito con el capellán Fernando García⁵¹³⁷.

-1259, agosto, 31. Toledo. El arzobispo le concede los préstamos de S. Esteban de Guadalajara, Cobeja y Pantoja⁵¹³⁸.

-1262, mayo. Protagoniza una demanda junto a Guillem y a Pedro Roldán, canónigos de Toledo y albaceas del difunto Bartolomé con Caz Caroçi, Fraym y Salomón Çaragoçi con motivo del rendimiento de las cuentas concernientes al arrendamiento del pan y el vino del arciprestazgo de Madrid, de Talamanca y de otros lugares, contratados por los judíos con el difunto⁵¹³⁹.

-1266. Compra a Esteban Juanes o Yáñez y a la esposa de éste, Luna, hija del canónigo Cristóbal, una casa y una botica en la collación toledana de San Marcos⁵¹⁴⁰.

-1268, noviembre, 29. Toledo. Consta que ejercía el cargo de maestrescuela de la sede de Toledo⁵¹⁴¹.

-1269. Consta que ejercía el cargo de deán de Toledo⁵¹⁴².

⁵¹³² VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. nº 28.

⁵¹³³ Ídem.

⁵¹³⁴ ACT 0, f. 91v.

⁵¹³⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 378.

⁵¹³⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵¹³⁷ ACT O.4.E.1.4.

⁵¹³⁸ ACT A.7.C.2.9.

⁵¹³⁹ ACT V.4.A.1.5.

⁵¹⁴⁰ ACT Z.8.F.1.19. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1114.

⁵¹⁴¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 706.

⁵¹⁴² HERNÁNDEZ, F. J., *Los Cartularios...*, doc. nº 504.

-1269, abril, 16. Testifica en un documento por el cual el arzobispo Sancho de Aragón compra unas casas y huerta en San Justo (Alcalá “la Nueva”) al hermano del difunto Miguel de Santa Cruz⁵¹⁴³.

-1269, mayo, 13. Toledo. En su nombre y en el del cabildo, junto a algunos canónigos de la sede toledana y al arcediano de Guadalajara, arrienda la cuadrilla “de Ogaño” a varios vecinos de Brihuega⁵¹⁴⁴.

-1270. Alcalá de Henares. Decide entregar al prelado las casas que el cabildo poseía junto al palacio arzobispal de Alcalá a cambio de Zalencas y Azucaica⁵¹⁴⁵.

-1273, febrero, 1. Toledo. Declara que el arzobispo Sancho de Aragón sufragará como gracia los gastos que los procuradores del cabildo tengan en su ida al concilio general que ha de celebrarse en Lyon, mientras no conste que tenga obligación de hacerlo⁵¹⁴⁶.

-1273, octubre, 12. En representación del cabildo, arrienda a Juan Fernández las casas que la corporación poseía en la encrucijada del Barrio de Francos, Toledo⁵¹⁴⁷.

-1277, marzo, 30. Toledo. Es instado por el arzobispo electo a acudir a Illescas para tomar posesión de la alcaidía de la villa en nombre del cabildo, cargo que el prelado devolvía⁵¹⁴⁸.

-1277, septiembre, 2. Toledo. En representación del cabildo, arrienda a Pedro Gómez y a la mujer de éste, Dominga, un mesón en los Alfares, barrio de Toledo, de por vida y renta de 40 maravedís anuales⁵¹⁴⁹.

-1277, septiembre, 26. En representación del cabildo, arrienda a Esteban Domínguez Monedero, a Moisés Abeacara y a Abraham Aben Maimón todos los derechos del vino que la corporación catedralicia poseía en Torrijos, junto a una bodega, por 550 mrs⁵¹⁵⁰.

-1279, octubre, 11. Toledo. Arrienda, en representación del cabildo, las casas que la corporación catedralicia poseía en Arcicóllar, en concreto las legadas por el deán Miguel Estébanez, acompañadas de un palacio, lagar, palomar, bodega, pajar y una huerta, a Juan Alfonso, compañero de la catedral, por 2 años y una renta anual de 105 maravedís⁵¹⁵¹.

-1279, noviembre, 12. Toledo. Arrienda, en representación del cabildo, una yugada de tierra, casa y viñas en Torres, término de Toledo, a Pedro Juanes y a Mari Mínguez, su mujer, de por vida y a cambio de una renta de 4 fanegas de trigo y 4 de cebada, acompañadas del sexmo de la viña y de los árboles⁵¹⁵².

-1279, diciembre, 13. Toledo. Arrienda, en representación del cabildo, una casa en Ciscostiella al concanónigo Juan Domínguez, por 2 años y una renta anual de 70 maravedís⁵¹⁵³.

⁵¹⁴³ Ídem.

⁵¹⁴⁴ ACT Z.11.B.3.5.

⁵¹⁴⁵ ACT Z.12.A.1.5; La permuta también pudo tener lugar un año más tarde: HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 505.

⁵¹⁴⁶ ACT I.5.B.3.1.

⁵¹⁴⁷ ACT E.11.A.1.2.

⁵¹⁴⁸ ACT O.7.A.3.7.

⁵¹⁴⁹ ACT E.10.D.1.11b

⁵¹⁵⁰ ACT Z.6.A.2.42.

⁵¹⁵¹ ACT A.5.G.3.7b

⁵¹⁵² ACT V.8.B.1.6.

⁵¹⁵³ ACT I.3.K.1.3^a

-1280, abril, 23. Toledo. Testifica en el nombramiento de Gonzalo Alfonso como procurador de Gonzalo Pérez Gudiel en la curia pontificia con el propósito de defender la candidatura del futuro arzobispo toledano a la sede conquense⁵¹⁵⁴.

-c.1280, julio, 9. Toledo. En representación del cabildo, arrienda a Mari Andrés las casas de la Alcudia, en el adarve toledano de Andrés el Curtidor, de por vida y a cambio de 8 maravedís⁵¹⁵⁵.

-1280, noviembre, 17. Toledo. En representación del cabildo, arrienda a Domingo Martínez, capellán de coro, unas casas en el Alcudia (Toledo), de por vida y por 30 maravedís⁵¹⁵⁶.

-1281, mayo, 21. Toledo. Arrienda, en representación del cabildo, todo cuanto la corporación catedralicia poseía en Hurtada, término de Maqueda, a Juan Martín de Torrijos, de por vida y por renta anual de 14 maravedís⁵¹⁵⁷.

-1283, agosto. Debía de haber fallecido, pues sus albaceas testamentarios, los canónigos Juan Domínguez y Pedro Martínez, procedieron a comprar para el cabildo, con el dinero dejado por el difunto, dos casas en el Arrabal de los Judíos. Los vendedores fueron Yusef el Fisal y su esposa Dona⁵¹⁵⁸.

-c.1283. Participa en la comisión formada a instancias del arzobispo Gonzalo Pérez para inventariar los bienes que pertenecieron al difunto arzobispo Sancho de Aragón⁵¹⁵⁹.

MARTÍNEZ DE VILLARREAL, JUAN:

-Racionero o canónigo en la catedral de Toledo, sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁵¹⁶⁰.

MATEO:

- Maestro y canónigo en 1290. Su criado era García Pérez⁵¹⁶¹.

-1283, enero. Compra a Pedro Gutiérrez, nieto del alcalde Pedro Alfonso, una casa cercana al barrio toledano del Pozo Amargo⁵¹⁶².

-1295, enero, 31. Toledo. Consta que el canónigo, ya difunto, había instaurado una capellanía antes de morir⁵¹⁶³.

MAURICIO:

-Tío de Juan de Medina de Pomar, arcediano de Briviesca, en Burgos, capellán pontificio y futuro arzobispo de Toledo⁵¹⁶⁴.

⁵¹⁵⁴ ACT X.I.E.1.4^a.

⁵¹⁵⁵ ACT E.12.H.1.2^a.

⁵¹⁵⁶ ACT E.12.H.1.2b.

⁵¹⁵⁷ ACT V.6.B.1.2.

⁵¹⁵⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 674.

⁵¹⁵⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 276.

⁵¹⁶⁰ ACT 0, f. 85v.

⁵¹⁶¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 703.

⁵¹⁶² Ibidem, doc. n° 1118.

⁵¹⁶³ ACT E.1.E.1.1.

⁵¹⁶⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 206.

- 1208, noviembre, 25. Comienza a ejercer el cargo de arcediano de Toledo⁵¹⁶⁵.
- 1208, noviembre, 25. Testifica en la fundación de dos aniversarios por parte de Pedro Domínguez de Illescas, canónigo de Cuenca, en la catedral de Toledo. Pedro los dota con la entrega de los baños que había construido en Illescas⁵¹⁶⁶.
- 1209, octubre, última decena. El arcediano compra para el arzobispo electo Rodrigo dos heredades, un corral y unas casas en Olías a Mosse y a Cidbuena, por 381 mrs⁵¹⁶⁷.
- 1209, junio. Testifica en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte de la corporación catedralicia a varias personas, bajo ciertas condiciones⁵¹⁶⁸.
- 1211, julio, 5. Entrega a trece personas una serna del cabildo ubicada en Arcicóllar, la cual poseía en prestimonio⁵¹⁶⁹.
- 1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁵¹⁷⁰.
- 1211, septiembre, 24. El arcediano recibe en usufructo Mazarabedola, villa que Diego López de Haro había recibido del prelado en prestimonio vitalicio, con la condición de que con las rentas que produjera su posesión se sufragase una comida anual para el cabildo, coincidiendo con el aniversario de los padres del donante, y se comprase una propiedad al cabildo con la que dotar el aniversario del noble⁵¹⁷¹.
- 1211, noviembre. Confirma en la permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo por el cual el primero entregaba la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas⁵¹⁷².
- 1212, enero, 14. Aparece citado como arcediano, maestro y administrador de la iglesia de San Félix, situada al sur de Toledo. Ese año llegó a un acuerdo con la madre y el hermano del capellán Andrés por el cual una viña propiedad del difunto capellán, ubicada junto a la Torre del Castellano, sería dividida por la mitad. Una de las partes de la finca sería para los familiares de Andrés, mientras que la otra sería para la iglesia de San Félix⁵¹⁷³.
- c. 1213. Él y el arzobispo Rodrigo requieren a Marcos de Toledo que tradujese del árabe al latín el Corán y otras escrituras sagradas islámicas⁵¹⁷⁴.
- 1213, junio, 21. Toledo. El arzobispo Rodrigo encomienda al arcediano la administración de las rentas destinadas a las luminarias de la catedral, indicando que éste había entregado ya 1.000 morabetinos a dicha causa⁵¹⁷⁵.
- 1213, julio, 29. Compra una porción de la viña grande de doña Sol, ubicada en las cercanías de la viña grande de los canónigos, en Illescas, gracias a la mediación de dos sacerdotes de la villa.

⁵¹⁶⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 298.

⁵¹⁶⁶ Ibidem, doc. n° 298.

⁵¹⁶⁷ Ibidem, doc. n° 304.

⁵¹⁶⁸ Ídem.

⁵¹⁶⁹ Ibidem, doc. n° 317.

⁵¹⁷⁰ Ibidem, doc. n° 318.

⁵¹⁷¹ Ibidem, doc. n° 321.

⁵¹⁷² Ibidem, doc. n° 323.

⁵¹⁷³ Ibidem, doc. n° 324.

⁵¹⁷⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 191.

⁵¹⁷⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los Cartularios...*, doc. n° 332.

El vendedor fue Gutier Pérez, hijo de Pedro Richer, quien había vendido otra porción de la misma viña⁵¹⁷⁶.

-1213, julio, 29. Dona al cabildo las porciones de viña que había comprado en Illescas⁵¹⁷⁷.

-1213, julio, 31. Dispone los períodos en los que se habrían de colocar los cirios, su cantidad y peso⁵¹⁷⁸.

-1213, diciembre, 22. Confirma en el documento por el cual se instituyen, por parte de Alfonso Meléndez, misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo⁵¹⁷⁹.

-1214, febrero, 21. Compra por medio del canónigo Hilario una porción de la viña grande del canónigo Pelayo, en Illescas, por 600 maravedís. También consta en dicha fecha que había comprado otra tierra a Orabuena, nieta del canónigo Pelayo⁵¹⁸⁰.

-1214, abril. Dona al cabildo una parte de uno de los viñedos que compró para él Hilario en Illescas⁵¹⁸¹.

-1215, noviembre, 11-30. Participa en el IV Concilio de Letrán⁵¹⁸².

-1220, junio, 1. Burgos. Figura en la documentación toledana como obispo de Burgos; ahora bien, ejercía el citado cargo desde el año 1213⁵¹⁸³.

-1221. Proyecta la construcción de la catedral gótica burgalesa⁵¹⁸⁴.

-1227, febrero, 9. Brihuega. Amplía la donación de cera que hizo siendo arcediano para la celebración de ciertas festividades⁵¹⁸⁵.

MELÉNDEZ, ALFONSO:

-Hijo del alguacil y alcalde de Toledo llamado Melendo ben Lampader y hermano de Suero, Colomba y María Meléndez⁵¹⁸⁶.

-1213, diciembre, 22. Consta como canónigo⁵¹⁸⁷.

-1213, diciembre, 22. Logra instituir la celebración de las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo con misas de cuatro capas. Para ello dotó cada una de las festividades con cuatro maravedís anuales, dirigidos a la remuneración de los canónigos y porcioneros que asistiesen a ellas. En el caso de que el pago no tuviera lugar, habría de dotarse la celebración con la entrega de sus casas,

⁵¹⁷⁶ Ibidem, doc. nº 333.

⁵¹⁷⁷ Ibidem, doc. nº 334. ACT O.7.B.1.7.

⁵¹⁷⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 335.

⁵¹⁷⁹ Ibidem, doc. nº 341.

⁵¹⁸⁰ Ibidem, doc. nº 343.

⁵¹⁸¹ Ibidem, doc. nº 346.

⁵¹⁸² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 190.

⁵¹⁸³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los Cartularios...*, doc. nº 390. GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 190.

⁵¹⁸⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 190.

⁵¹⁸⁵ ACT A.11.A.1.4^a.

⁵¹⁸⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 458. MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176.

⁵¹⁸⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 341.

ubicadas junto a la iglesia de San Antolín, las cuales Alfonso había decidido entregar al cabildo cuando muriese⁵¹⁸⁸.

-1220, octubre. Compra a Mayorí unas losas situadas entre Jenesa y Cuerva por cuatro mizcales⁵¹⁸⁹.

-1221, julio. Compra a Domingo Pérez y a la mujer de éste las losas que poseían en el puerto Carbonero⁵¹⁹⁰.

-1221, septiembre. Compra doce *samansas* de veinte losas cada una, ubicadas entre Jenesa y Cuerva, por cinco mizcales⁵¹⁹¹.

-1222, agosto. Compra a Gonzalo “el Segoviano”, personaje relacionado con el castillo del Milagro, once *samansas* cercanas al puerto de Carbonero⁵¹⁹².

-1226, abril, 28. Toledo. El rey Fernando III le confirma, a él y a sus sucesores, la posesión de una dehesa en el término de Peña Aguilera⁵¹⁹³.

-1226, marzo. Protagoniza un pleito con el gremio de conejeros por el uso indebido que, supuestamente, éstos hacían de las losas arrendadas al religioso⁵¹⁹⁴.

-Ejerce los cargos de arcediano de Alcaraz y Capilla desde el año 1228 hasta el año 1236, pues en ese último año Capilla pasa a ser posesión de la Orden del Temple⁵¹⁹⁵. Sin embargo, Alfonso Meléndez continúa ejerciendo el cargo de arcediano de Alcaraz.

-1228, julio, 7. Brihuega. Testifica en la avenencia a la que llegaron en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan⁵¹⁹⁶.

-1229, febrero. Compra a Domingo Pérez 38 *samansas* de losas en el berrocal cercano al carrascal de Menasalbas, por 18 mizcales⁵¹⁹⁷.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁵¹⁹⁸.

-1240, abril. Consta que aún ejercía el cargo de arcediano de Alcaraz⁵¹⁹⁹.

-1240, abril. En representación del arzobispo Rodrigo, entrega por ocho años a Juan Martínez y a María dos porciones de viñedos situados en el monte de San Félix, cercano a Alcaraz, bajo ciertas condiciones. El arcediano tuvo una viña en un lugar próximo⁵²⁰⁰.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega⁵²⁰¹.

⁵¹⁸⁸ Ibidem, doc. nº 341.

⁵¹⁸⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 458.

⁵¹⁹⁰ Ibidem, doc. nº 459.

⁵¹⁹¹ Ibidem, doc. nº 460.

⁵¹⁹² Ibidem, doc. nº 468.

⁵¹⁹³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 418.

⁵¹⁹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 956.

⁵¹⁹⁵ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., “Prosopografía provisional...”, p. 401.

⁵¹⁹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 423.

⁵¹⁹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 494.

⁵¹⁹⁸ Ibidem, doc. nº 438.

⁵¹⁹⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 454.

⁵²⁰⁰ Ibidem, doc. nº 454.

⁵²⁰¹ Ibidem, doc. nº 461.

- 1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁵²⁰².
- 1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo⁵²⁰³.
- 1249, marzo, 6. Testifica en el documento por el cual el cabildo reconoce que ha comprado Fuensalida y Portillo gracias a los 600 maravedís que Luna, hija del alcalde Illán, había legado⁵²⁰⁴.
- 1252, julio. Compra por 70 mizcales a Rodrigo, hijo del amín Domingo, una viña en Alaitic aneja a los huertos del arzobispo y de los canónigos⁵²⁰⁵.
- 1252, noviembre. Toledo. Es citado como maestrescuela⁵²⁰⁶.

MELÉNDEZ, ALFONSO:

- Hijo de Melendo Suárez, sobrino del arcediano Alfonso Meléndez. Hermano de García, Gonzalo y María Meléndez⁵²⁰⁷.
- 1290, septiembre. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava⁵²⁰⁸.
- 1290, septiembre. Se ve obligado a llegar a un acuerdo con Inés García a causa de una deuda contraída por la madre de ésta, Teresa⁵²⁰⁹.
- 1297, febrero. Con el dinero que el arcediano dejó para la fundación de varias capellanías, el racionero Martín Alfonso compró varias propiedades en Zalencas⁵²¹⁰.
- 1297, 3, noviembre. De dicha fecha se conserva una copia de su testamento⁵²¹¹.
- 1305, agosto, 17. Toledo. El cabildo de la catedral de Toledo decide dotar, con los heredamientos y 41.000 maravedís recibidos del difunto arcediano, aniversarios, fiestas y tres capellanías⁵²¹².

MICAEL, MARTÍN:

- Hijo del alguacil Micael Domínguez⁵²¹³.
- [c. 1213]. El canónigo testifica en el amojonamiento de los términos existentes entre la villa arzobispal de Alcubilete y la de Dar Alarmola⁵²¹⁴.
- 1214, marzo. Compra a Pedro Juanes, para el prelado, unas posesiones en Yepes y Fuentes⁵²¹⁵.

⁵²⁰² Ibidem, doc. nº 477.

⁵²⁰³ Ibidem, doc. nº 478.

⁵²⁰⁴ Ibidem, doc. nº 482.

⁵²⁰⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 582.

⁵²⁰⁶ ACT A.2.D.1.4a.

⁵²⁰⁷ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 176.

⁵²⁰⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 991.

⁵²⁰⁹ Ibidem, doc. nº 991.

⁵²¹⁰ Ibidem, doc. nº 723

⁵²¹¹ ACT Z.4.B.9.

⁵²¹² ACT E.1.A.2.9.

⁵²¹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 408.

⁵²¹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 342.

⁵²¹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 408.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵²¹⁶.

-1221, noviembre, 30. Toledo. Testifica en el vasallaje prestado por Gil García de Azagra al arzobispo Rodrigo por los castillos de Santa Cruz, Mira y Serrella⁵²¹⁷.

-1224, enero. Compra con el canónigo Jordán, en nombre del refitor, un mesón en el Arrabal del Rey a Fernando Alguacán⁵²¹⁸.

MICAEL, MARTÍN:

1283, diciembre. Consta que el racionero habitaba una casa cercana al Alcaná, Toledo⁵²¹⁹.

MIGUEL:

-1273, julio. El racionero vende una viña abandonada en Aloyón a Juan Aparicio, por 85 mizcales⁵²²⁰.

MIGUEL, JUAN: mediorracionero.

-1336, octubre, 18. Toledo. Vende a Gonzalo Muñoz, veedor de la Obra, una huerta ubicada en el monasterio de S. Pablo de Toledo por 250 maravedíes⁵²²¹.

MIGUEL, PEDRO:

-1296, diciembre, 30. Burgos. Testifica como racionero en el documento por el cual Juan Pérez, escribano público de Burgos, dejó testimonio de cómo el arzobispo de Toledo, Gonzalo Pérez, salió de su posada, ubicada en el barrio burgalés de San Pedro, para dirigirse al encuentro del papa Bonifacio VIII⁵²²².

-En opinión de José Luis Pérez López formó parte de la comitiva que acompañó al arzobispo Gonzalo Pérez en su viaje a Roma⁵²²³.

-Quizás sea la persona del mismo nombre y apellido que ejercía los cargos de capellán y sodeán de la catedral de Toledo en el mes de agosto del año 1312⁵²²⁴.

MOS, M.:

-1355. El canónigo se sentaba en el coro del deán⁵²²⁵.

⁵²¹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 373.

⁵²¹⁷ Ibidem, doc. nº 398.

⁵²¹⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 474.

⁵²¹⁹ Ibidem, doc. nº 677.

⁵²²⁰ Ibidem, doc. nº 638.

⁵²²¹ ACT X.3.A.4.4.

⁵²²² PÉREZ LÓPEZ, J.L., "Algunos datos nuevos...", p. 1306.

⁵²²³ Ibidem, p. 1309.

⁵²²⁴ ACT V.2.A.1.5.

⁵²²⁵ ACT 0, f. 88r.

MOXARRA, ESTEBAN:

-1243, marzo, 3. El racionero vende al cabildo dos mesones situados en el barrio toledano de Los Francos por 105 maravedís⁵²²⁶.

MUNIO:

-1258, abril, 25. Toledo. Junto a otras personas actúa como compromisario y juez para poner fin al pleito existente entre Ferrand García, canónigo y capellán mayor, de una parte, y B. Aztor, Gonzalo Pérez, Gil Rodríguez, Lope y Sancho Martínez, canónigos, de la otra parte, en relación a si el capellán mayor tenía o no derecho a percibir los frutos del préstamo de Hita. La sentencia es desfavorable al capellán mayor⁵²²⁷.

-1259, mayo. Es citado como canónigo⁵²²⁸.

MUÑOZ, GARCÍA:

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica como canónigo en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵²²⁹.

-1275, septiembre. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid⁵²³⁰.

-1275, septiembre. Hijo de Munio Domínguez. Difunto en 1275, año en que, con el dinero que éste había legado al cabildo para la realización de un aniversario y la fundación de una capellanía, se procede a la compra de una casa y dos sótanos en el Arrabal de los judíos⁵²³¹.

MUÑOZ, GONZALO: mediorracionero.

-1313, diciembre, 20. Toledo. Actúa como fiador de Martín Alfonso, obrero de la catedral, en un arrendamiento⁵²³².

-1323, marzo, 9. Illescas. El hornero Abdalá y su mujer reconocen que deben al mediorracionero 320 maravedíes⁵²³³.

-1326, septiembre, 10. Toledo. Compra a Teresa, viuda de Pedro Alfonso, una viña en Regachuelo por 260 maravedíes. Gonzalo realiza la adquisición para la Obra como veedor⁵²³⁴.

-1333, enero, 13. Toledo. Compra a Leocadia Díaz, mujer de Fernando Domínguez, una viña ubicada en Regachuelo por 1.000 maravedíes⁵²³⁵.

⁵²²⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 469.

⁵²²⁷ ACT O.4.E.1.4.

⁵²²⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 608.

⁵²²⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵²³⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 648.

⁵²³¹ Ídem.

⁵²³² ACT V.12.Z.1.13.

⁵²³³ ACT I.12.C.1.78.

⁵²³⁴ ACT X.3.A.6.1.

⁵²³⁵ ACT X.3.A.6.6.

-1336, octubre, 18. Toledo. Compra al mediorracionero Juan Miguel una huerta ubicada en el monasterio de S. Pablo de Toledo para la Obra, por 250 maravedíes⁵²³⁶.

MUÑOZ, PEDRO: racionero.

-Hijo de Leocadia, viuda del alcalde y alguacil Munio⁵²³⁷. Su madre vendió una propiedad en Yepes⁵²³⁸.

-1222, junio. Compra una viña al presbítero Pedro ben Mofarech con el dinero procedente de la venta de una propiedad en Yepes, por 11 mizcales⁵²³⁹.

MUÑOZ, PEDRO:

-1269, mayo, 13. Toledo. El canónigo arrienda, junto a otras personas, la Cuadrilla de Ogaño a varios vecinos de Brihuega⁵²⁴⁰.

-1286, septiembre, 9. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Alcaraz⁵²⁴¹.

-1286, septiembre, 9. Toledo. El arzobispo publica una sentencia de excomunión contra el arcediano por retener los beneficios y frutos pertenecientes a la mitra en Carabanchel, Leganés, Fuenlabrada, Loranca, Valdemoro y otros lugares⁵²⁴².

-1287, abril, 5. Osma. Llega a una concordia con el prelado de Toledo⁵²⁴³.

-1295, febrero. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid⁵²⁴⁴.

-1295, febrero. Es citado como propietario de unas viñas situadas en Benquerencia⁵²⁴⁵.

NARBONA, RAIMUNDO:

-1398, abril, 19. Avión. Benedicto XIII confiere a Raimundo canonjías y prebendas en las sedes de Toledo y Tuy, la maestrescolía de Tuy, las porciones prestimoniales de Ocaña, Griñón, Vivares y Palomero, así como un beneficio perpetuo sine cura en la iglesia de Santa María de Ocaña, diócesis de Toledo, tras renunciar a numerosos beneficios por los que mantenía diversos pleitos⁵²⁴⁶.

NICOLÁS: arcediano de Alcaraz y cardenal de San Sixto⁵²⁴⁷.

⁵²³⁶ ACT X.3.A.4.4.

⁵²³⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 466.

⁵²³⁸ Ibidem, doc. nº 469.

⁵²³⁹ Ibidem, doc. nº 466.

⁵²⁴⁰ ACT Z.11.B.3.5.

⁵²⁴¹ ACT I.10.G.1.3.

⁵²⁴² Ídem.

⁵²⁴³ ACT I.10.G.1.4.

⁵²⁴⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 718.

⁵²⁴⁵ Ídem.

⁵²⁴⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1960.

⁵²⁴⁷ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404.

-1366. Muere ejerciendo el cargo de arcediano de Alcaraz⁵²⁴⁸.

NÚÑEZ, JUAN: canónigo en la sede de Toledo y arcediano de Riba de Gil (Astorga).

-1310, diciembre, 12. Toledo. Es uno de los comisionados por el cabildo para acudir a Roma y comunicar al papa la elección de Gutierre como nuevo arzobispo⁵²⁴⁹.

NÚÑEZ, RUY:

-1269, febrero, 4. Toledo. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava⁵²⁵⁰.

-1269, febrero, 4. Toledo. El arzobispo aprueba la partición de los enclaves de Alcubilete y Zulaharraz, realizada con la intervención y el acuerdo de Ferrand Martínez, alcalde de Toledo, y del arcediano Ruy⁵²⁵¹.

NUÑEZ PALOMEQUE, NUÑO: canónigo en 1393⁵²⁵².

NUÑO:

-Hijo de Pedro Núñez y de Estefanía, así como hermano de Fernando y de Roy Díaz, clérigos beneficiados en opinión de Ramón Gonzálvez⁵²⁵³. Pudo tener origen gallego⁵²⁵⁴.

-1211, julio, 5. Confirma como canónigo en la entrega de una serna en Arcicóllar a varias personas por parte del arcediano Mauricio⁵²⁵⁵.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁵²⁵⁶.

-1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo⁵²⁵⁷.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁵²⁵⁸.

-1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez⁵²⁵⁹.

⁵²⁴⁸ Ídem.

⁵²⁴⁹ ACT A.8.A.2.5.

⁵²⁵⁰ ACT A.3.G.1.5.

⁵²⁵¹ Ídem.

⁵²⁵² BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 220.

⁵²⁵³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 142.

⁵²⁵⁴ Ídem.

⁵²⁵⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 317.

⁵²⁵⁶ Ibidem, doc. nº 318.

⁵²⁵⁷ Ibidem, doc. nº 327.

⁵²⁵⁸ Ibidem, doc. nº 332.

⁵²⁵⁹ Ibidem, doc. nº 341.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁵²⁶⁰

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia concerniente al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁵²⁶¹.

-1223, marzo, 4. Uceda. Quizás sea uno de los canónigos que testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁵²⁶².

-[c. 1223]. Quizás sea uno de los canónigos que testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁵²⁶³.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo⁵²⁶⁴.

-1228, julio, 7. Brihuega. Seguramente testifica con una N en la avenencia a la que llegaron el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan en dicha fecha⁵²⁶⁵.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Seguramente testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁵²⁶⁶.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Seguramente testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁵²⁶⁷.

-1237. Redacta su testamento⁵²⁶⁸. Funda un aniversario por su alma, la de uno de sus hermanos, la de los padres de ambos y la de un primo. Para ello entrega tres tierras en Alcabón, un solar en la Aldehuela de los Judíos, una viña junto a las casas de San Vicente y una aranzada de viña en Las Lomas. A un hermano, dos primos, cinco sobrinos, una sobrina, una ahijada y ciertos criados les concede algunas de sus prendas. Al arzobispo Rodrigo le entrega únicamente cinco maravedíes en las rentas de su vestuario⁵²⁶⁹. Los libros que poseía son entregados a Fernando Díaz, su sobrino⁵²⁷⁰.

P.: canónigo de Toledo y capellán de Santo Domingo.

-[c.1218], noviembre, Talamanca. Testifica en la donación de unas casas situadas en Brihuega por parte del arzobispo Rodrigo a fray Domingo, ministro de la Orden de Predicadores⁵²⁷¹.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Posiblemente testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵²⁷².

⁵²⁶⁰ Ibidem, doc. nº 347.

⁵²⁶¹ Ibidem, doc. nº 350.

⁵²⁶² Ibidem, doc. nº 406.

⁵²⁶³ Ibidem, doc. nº 412.

⁵²⁶⁴ Ibidem, doc. nº 414.

⁵²⁶⁵ Ibidem, doc. nº 423.

⁵²⁶⁶ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

⁵²⁶⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los Cartularios...*, doc. nº 438.

⁵²⁶⁸ ACT Z.4.B.13.

⁵²⁶⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 142 y 143.

⁵²⁷⁰ Ídem.

⁵²⁷¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 382.

⁵²⁷² Ibidem, doc. nº 500.

PALOMEQUE, GÓMEZ FERNÁNDEZ:

-Consta que era racionero en la catedral de Toledo a mediados del siglo XIV⁵²⁷³.

PALOMEQUE, MARTÍN SÁNCHEZ:

-1388, febrero 16 y 17. Martín ya debía de encontrarse ejerciendo el cargo de canónigo de la catedral de Toledo, pues García Jofredi, canónigo de Oviedo, pretendía permutar su canonjía con él⁵²⁷⁴.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII ratifica una bula de Clemente VII en la que ordenaba al oficial de Segovia que reservase a Martín una canonjía y prebenda en la Iglesia de Toledo, así como un prestimonio y una porción en la citada diócesis, a pesar de su defecto de edad (tenía 21 años)⁵²⁷⁵.

PANTALEÓN:

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁵²⁷⁶.

-1358, marzo, 22. Toledo. Entrega al alcalde Juan Ruiz 200 maravedíes por unas casas que su pupilo poseía en la collación de San Salvador⁵²⁷⁷.

-1359, agosto, 23. Toledo. Compra a Juan Fernández unas casas ubicadas en la collación de S. Salvador por 1.600 maravedíes⁵²⁷⁸.

PASCASIO, DOMINGO:

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁵²⁷⁹.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵²⁸⁰.

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁵²⁸¹.

PASCUAL, DOMINGO:

-1212, julio. Actúa como crucífero del arzobispo Rodrigo en la batalla de Las Navas de Tolosa⁵²⁸².

⁵²⁷³ ACT 0, f. 107.

⁵²⁷⁴ ACT O.9.B.1.85.

⁵²⁷⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 35.

⁵²⁷⁶ ACT 0, f. 91r.

⁵²⁷⁷ ACT E.8.B.8a.

⁵²⁷⁸ ACT E.8.B.1.9a.

⁵²⁷⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 332.

⁵²⁸⁰ Ibidem, doc. n° 500.

⁵²⁸¹ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁵²⁸² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 191.

-[c. 1213]. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en el amojonamiento de los términos existentes entre la villa arzobispal de Alcubilete y la de Dar Alarmola⁵²⁸³.

-1215, agosto, 1. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo decide, en primer lugar, fundar en la catedral una capellanía en memoria del rey Alfonso VIII y otra dedicada a la Virgen, así como cuatro aniversarios y, en segundo lugar, dotar las fiestas de San Eugenio y San Ildefonso⁵²⁸⁴.

-1215, noviembre, 11-30. Participa en el IV Concilio de Letrán⁵²⁸⁵.

-1217, diciembre, 24. Letrán. Actuando como camarero y representante del arzobispo Rodrigo, se encarga de entregar 900 libras a los romanos Juan y Máximo, hijos de Pedro Halcón, para así saldar la deuda que el titular de la sede primada había contraído con ellos⁵²⁸⁶.

-1240, diciembre, 1. Guadalajara. Testifica en la concesión de una heredad en Belinchón y La Puebla del Monte, en préstamo vitalicio, al sobrino del obispo cordobés Lope por parte del arzobispo Rodrigo⁵²⁸⁷.

-1241, junio. Consta que ejercía el cargo de chantre⁵²⁸⁸.

-1248, julio, 20. Es nombrado uno de los albaceas testamentarios del arzobispo Juan de Medina de Pomar⁵²⁸⁹.

-1250. Consta que ejercía el cargo de deán de la catedral de Toledo⁵²⁹⁰.

-1250, abril, 27. Inocencio IV le comisiona para obligar a los judíos y musulmanes cordobeses a pagar los diezmos que recaían sobre las propiedades que poseían por adquisición a cristianos, a petición del obispo y del cabildo de Córdoba⁵²⁹¹.

-1250, abril, 29. Toledo. En representación del cabildo, arrienda a Pedro Cristóbal la viña de Benalhavia, de por vida y por dos maravedís⁵²⁹².

-1250, septiembre, 22. Lyon. Inocencio IV le comisiona para absolver a los caballeros de Santiago excomulgados por el obispo conquense Mateo⁵²⁹³.

-1252. Representa a la mitra, junto a los canónigos Agustín y Asensio, en la partición de los términos existentes entre la villa arzobispal de Yepes y la de Cinco Yugos⁵²⁹⁴.

-1253, junio, 5. Compra, en representación del cabildo, un solar ubicado en Illescas, cercano a unos palacios, a Garci Pérez y a Luna por 45 maravedís⁵²⁹⁵.

-1253, octubre, 15. Compra, en representación del cabildo, una viña en Aleitic a Yuçaf⁵²⁹⁶.

⁵²⁸³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 342.

⁵²⁸⁴ Ibidem, doc. nº 362.

⁵²⁸⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 191.

⁵²⁸⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 372.

⁵²⁸⁷ ACT A.10.4.4.

⁵²⁸⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 544.

⁵²⁸⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 219.

⁵²⁹⁰ ACT A.1.F.2.9b.

⁵²⁹¹ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. nº 624.

⁵²⁹² ACT A.1.F.2.9b.

⁵²⁹³ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. nº 661.

⁵²⁹⁴ AMY, doc. nº 4.

⁵²⁹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 490.

⁵²⁹⁶ Ibidem, doc. nº 492.

-1254, octubre, 14. Toledo. Concede, en representación del cabildo, una viña ubicada en el camino de Castilla, cerca de la horca, al canónigo Gil García⁵²⁹⁷.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Junto con el arzobispo electo Sancho de Castilla decide permutar todas las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵²⁹⁸.

-1258, julio, 25. Toledo. En representación del cabildo arrienda al canónigo Ferrán la viña que dejó para su aniversario el canónigo Juan Cebrián, vitaliciamente y por un maravedí anual⁵²⁹⁹.

-1260, abril, 9. Nombra, junto al cabildo, al canónigo de Toledo llamado F. García procurador en la causa pendiente con arciprestes, arcedianos y vicarios de Toledo⁵³⁰⁰.

-1260, septiembre. Calificado como capellán del papa, permuta con Gonzalo Gutiérrez, hijo del alguacil Gutierre Fernández, una casa del cabildo ubicada en la collación toledana de San Justo y una tierra inculta en Assuic a cambio de una casa en la collación toledana de la Santa Trinidad, colindante con otra del cabildo⁵³⁰¹.

-1262, marzo, 6. Sevilla. Figura ya como arzobispo electo de la sede de Toledo. El rey, incluso, llega a ordenar a varias personas entregar lo prometido al difunto arzobispo Sancho al nuevo prelado, Domingo Pascual⁵³⁰².

-1262, abril, 22. Sevilla. El rey le habla de diversos asuntos acerca de su elección, de la villa de Quesada y de diferentes castillos⁵³⁰³.

-Muere antes de ser confirmado, provocando una crisis en 1266⁵³⁰⁴.

-1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Son mencionadas sus casas, situadas en Alcalá de Henares. En aquella fecha ya había fallecido. Su sobrino García Juanes poseía el usufructo vitalicio de dichas viviendas⁵³⁰⁵.

PAULO:

-1217, mayo. El racionero es citado en un documento⁵³⁰⁶.

PEDRO:

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica como canónigo en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas, destinada al cabildo⁵³⁰⁷.

⁵²⁹⁷ ACT O.8.G.1.19.

⁵²⁹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵²⁹⁹ ACT O.8.G.1.57.

⁵³⁰⁰ ACT A.7.C.1.9.

⁵³⁰¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 823.

⁵³⁰² ACT A.7.D.1.2a.

⁵³⁰³ ACT A.7.D.1.1.

⁵³⁰⁴ ACT A.7.E.1.1b. ACT A.7.E.1.1.

⁵³⁰⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 505. ACT V.12.Z.1.2.

⁵³⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 439.

⁵³⁰⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 361.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Varios Pedros testifican en la venta del monasterio de Buena Fuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁵³⁰⁸.

-1259, mayo. Actúa como intermediario del cabildo en una transacción económica⁵³⁰⁹.

-1263, octubre. Consta que poseía una casa en el barrio de la catedral⁵³¹⁰.

-1275. Calificado de maestro, antiguo canónigo de la catedral y socio de la iglesia de Santa Justa. Hermano del diácono Alfonso Domínguez⁵³¹¹.

-1284, mayo, 21. Brihuega. Actúa como compromisario en el proceso de elección de Aparicio, arcipreste de Atienza, como obispo de Segorbe y Albaracín⁵³¹².

PEDRO: arcediano de Talavera.

-1235, marzo, 28. Perugia. Es comisionado, junto al chantre y al tesorero de la catedral de Toledo, por el papa Gregorio IX, para dirimir un pleito que enfrentaba a la Orden de Alcántara con la Orden del Temple⁵³¹³.

PEDRO:

-1268, noviembre, 9. Testifica como arcediano de Guadalajara en la resolución de una disputa existente entre el concejo de Alcalá y el de Los Santos de la Humosa⁵³¹⁴.

-1269, abril, 16. Testifica en un documento por el cual el arzobispo Sancho de Aragón compra unas casas y huerta en San Justo (Alcalá de Henares) al hermano del difunto Miguel de Santa Cruz⁵³¹⁵.

-1269, mayo, 13. Toledo. Junto al deán Sancho Martínez y a los canónigos Bernalt Aztor, Martín Guillermo, Pero Muñoz (por sí y por maestro Lorenzo, deán de Segovia) y don Fermín, capellán mayor por Alvar Juanes, arrienda, por sí y por el cabildo, la cuadrilla de *Oganno* a varios vecinos de Brihuega⁵³¹⁶.

-1278, diciembre. Poseía una casa en el Adarve de los Canónigos⁵³¹⁷.

PÉREZ, A.:

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Era criado del cardenal de España, al igual que comensal de éste, y estudiante de la universidad de Salamanca⁵³¹⁸.

⁵³⁰⁸ Ibidem, doc. nº 440.

⁵³⁰⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 608.

⁵³¹⁰ Ibidem, doc. nº 617.

⁵³¹¹ Ibidem, doc. nº 644.

⁵³¹² ACT X.1.G.1.1b.

⁵³¹³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio IX...*, doc. nº 449.

⁵³¹⁴ ARCHV, perg., carp., 25, 5.

⁵³¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 504.

⁵³¹⁶ ACT Z.11.B.3.5.

⁵³¹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 659.

⁵³¹⁸ ACT 0, f. 92v.

PÉREZ, ALFONSO:

-1266, abril. Racionero que aprueba la venta de una casa ubicada en la collación toledana de Santa María, efectuada por sus padres, llamados Lorenzo, hijo de Pedro Cebrián, y Colomba, hija de Pedro Sánchez, quienes se marchaban a vivir a Jaén, al presbítero Martín por 60 mizcales⁵³¹⁹.

PÉREZ, ALFONSO: bachiller⁵³²⁰.

-1364. Le es concedida una canonjía en la sede de Toledo con la obligación de establecer una hospedería para 16 estudiantes en Salamanca. Ya era tesorero de Astorga⁵³²¹.

PÉREZ, ALFONSO:

-1394, octubre, 15. Avión. Benedicto XIII ordena al oficial de Ávila que reservase a Alfonso, presbítero y beneficiado de perpetuo en la iglesia parroquial de Santo Domingo de Maqueda, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo. El Papa le reserva obtener una capellanía perpetua en la Iglesia de Toledo y beneficios perpetuos en la iglesia de San Pedro de Maqueda, sine cura, por los que recibiría 50 libras⁵³²².

PÉREZ, ANTÓN: canónigo.

-1330, marzo, 1. Toledo. El mediorracionero y refitor arrienda en nombre del cabildo, junto al abad de San Vicente de la Sierra, unas propiedades en Moraleja la Mayor a Diego Fernández, por nueve años y 30 maravedíes anuales⁵³²³.

-1332, julio, 8. Avión. El racionero es una de las personas delegadas por el canónigo Antonio de Plisco para cobrar las rentas de sus beneficios⁵³²⁴.

-1346, febrero, 10. Toledo. Ya es canónigo de la catedral de Toledo⁵³²⁵.

-1346, febrero, 10. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda, junto a otra persona, la parte y derecho que poseía el cabildo en el molino de Azumel a Moheres, hija de Hamete el aceitero, por un año y 160 maravedíes⁵³²⁶.

-1346, marzo, 18. Toledo. Arrienda, junto al canónigo Gonzalo Martínez, unas casas ubicadas en el adarve de los canónigos a su compañero Fernando Díaz, por seis años y 100 maravedíes anuales⁵³²⁷.

⁵³¹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 627.

⁵³²⁰ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 109.

⁵³²¹ Ídem.

⁵³²² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 234.

⁵³²³ ACT V.12.S.1.1.

⁵³²⁴ ACT O.8.G.1.22.

⁵³²⁵ ACT V.10.A.3.3.

⁵³²⁶ Ídem.

⁵³²⁷ ACT E.12.C.1.12.

-1349, marzo, 22. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, Pedro compra a Alfonso García, vecino de Toledo empleado en un tejar, 30.000 ladrillos y 30.000 tejas, a 24 maravedíes el millar, para las labores del cabildo⁵³²⁸.

PÉREZ, APARICIO: posible canónigo.

-1353. Inocencio VI ordena conceder a Aparicio Pérez, camarero de Gil de Albornoz, a petición del cardenal, los beneficios que poseyó en la catedral de Toledo Juan Alfonso de Toledo. Poseía beneficios en las parroquias de Lillo y Villatobas⁵³²⁹.

PÉREZ, DIEGO: canónigo.

-1313, agosto, 27. Alcalá. Se trata de uno de los canónigos que manifiestan no poder acudir a la catedral de Toledo debido a la animadversión existente entre el concejo de la ciudad y el arzobispo Gutierre⁵³³⁰.

-1328, diciembre, 15. Junto a Remón Barrani, arrienda en nombre del cabildo tres yugadas de tierra ubicadas en Añover⁵³³¹.

-1330, abril, 1. Actúa como testamentario del obispo de Salamanca, Gonzalo, vendiendo los bienes de éste al canónigo Alfonso González Cervatos, quien adquiere propiedades en Mondéjar por 5.500 maravedíes, en Yepes por 3.000, en Cedillo por 3.000, y en Manzanares por 1.500⁵³³².

-1332, enero, 30. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda a Juan Sánchez y a Mayor Fernández, mujer de éste, el molino denominado de Barriancuelo, en el Tajo, por un año y 470 maravedíes⁵³³³.

-1334, julio, 3. Arrienda junto a Alfonso, maestrescuela de Segovia, a Gil González, compañero de la Iglesia y clérigo de Torrijos una propiedad⁵³³⁴.

-1335, marzo, 3. Toledo. Arrienda, junto al sodeán y mayordomo Bernalt Çaffont, una yugada de tierra, ubicada en Cobeja y Alameda, a Juan Pérez de Cobeja, por seis años⁵³³⁵.

-1339, mayo, 21. Toledo. Consta que había arrendado del cabildo, por siete años, “la heredad de Torrijos” por 4.390 maravedíes⁵³³⁶.

-1348, abril, 15. Quizás sea el abad del monasterio de San Vicente de la Sierra del mismo nombre y apellido citado en la fecha indicada⁵³³⁷.

PÉREZ, DIEGO:

⁵³²⁸ ACT O.10.A.2.17.

⁵³²⁹ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, docs. nº 400 Y 401.

⁵³³⁰ ACT A.12.A.1.17.

⁵³³¹ ACT A.5.B.1.1a.

⁵³³² TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 173.

⁵³³³ ACT A.10.C.1.2.

⁵³³⁴ BNE, mss/13098, f. 47.

⁵³³⁵ ACT V.6.K.1.3.

⁵³³⁶ ACT Z.6.A.2.70.

⁵³³⁷ ACT A.2.G.1.15.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia otorgada por Clemente VII, en el año 1393, a Diego Pérez, porcionero perpetuo en la Iglesia de Toledo, dispensándole de su defecto de nacimiento -era hijo de un presbítero y de una soltera- para que pudiera ser promovido a todas las órdenes y recibir beneficios⁵³³⁸.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII reserva al racionero un prestimonio, porción y beneficio simple en la Iglesia, ciudad y diócesis de Toledo equivalente a 80 libras. El Papa también le permite seguir conservando una capellanía perpetua en la capilla del monarca Sancho IV, equivalente a 50 libras⁵³³⁹.

PÉREZ, E.:

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁵³⁴⁰.

PÉREZ, ESTEBAN:

- Hijo Pedro de Rivas⁵³⁴¹.

-1219, abril. Como racionero actúa en representación del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada comprando tres suertes en Villa Antigua⁵³⁴².

PÉREZ, FERNANDO:

-1221, diciembre, 21. Canales. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la concesión de unos molinos situados en el río Guadarrama, próximos al castillo de Canales, por parte del arzobispo Rodrigo a varias personas⁵³⁴³.

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁵³⁴⁴.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo⁵³⁴⁵.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵³⁴⁶.

-1259, mayo. Consta que había legado cierto dinero al cabildo para un aniversario⁵³⁴⁷.

⁵³³⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 47.

⁵³³⁹ Ibidem, doc. n° 133.

⁵³⁴⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 332.

⁵³⁴¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 449.

⁵³⁴² Ibidem, doc. n° 449.

⁵³⁴³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 399.

⁵³⁴⁴ Ibidem, doc. n° 406.

⁵³⁴⁵ Ibidem, doc. n° 414.

⁵³⁴⁶ Ibidem, doc. n° 500.

⁵³⁴⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 608.

PÉREZ, FERNANDO:

-1342, julio, 30. Al hasta entonces canónigo de Toledo le es reservada por el papa una canonjía con prebenda en la iglesia de Sigüenza por mediación del cardenal Pedro Gómez Barroso⁵³⁴⁸.

PÉREZ, FERNANDO:

-1355. Era racionero en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Permutó su prebenda con Juan de Mora⁵³⁴⁹.

PÉREZ, FERNANDO O FERRÁN:

-Hijo de una mujer llamada Eva⁵³⁵⁰.

-1289, mayo. El racionero adquiere por 400 mizcales una casa y una botica, en San Justo y en la Alcudia, procedentes de un embargo por impago⁵³⁵¹.

-1290, diciembre. Compra varias moreras y un corral en Benquerencia al hijo de Román Pérez por 60 mizcales

-1292, septiembre. Compra una viña en Villa Muelas a Pedro Micael por 100 mizcales⁵³⁵².

-1295. Compra una viña en San Cebrián a Abilhasán Samuel por 300 mizcales⁵³⁵³.

-1295, enero. Compra al judío Abuyusef un pedazo de majuelo en San Cebrián por 45 mizcales⁵³⁵⁴.

-1295, junio. Compra a Abiomar, hijo del alguacil Abuishac, tres porciones de viña en San Cebrián por 150 mizcales⁵³⁵⁵.

-1295, octubre. Llega a un acuerdo con Simón, hijo de Gómez Navarro, en razón de una finca⁵³⁵⁶.

-1296, agosto. Compra una octava parte de un molino situado en el río Algodor, en el término de San Cebrián, a Pedro “el Sacristán”, por 10 mizcales⁵³⁵⁷.

-1296, septiembre. Compra a Pedro Micael un corral, con choza y palomar, en San Cebrián, por 67 mizcales⁵³⁵⁸.

-Pudo ser el arcediano de Alcaraz del mismo nombre y apellido.

-c.1310, enero, 5. Cartagena. Se realiza un acta notarial acerca de cómo Fernando Pérez, arcediano de Alcaraz, presentó ante el deán y cabildo de Cartagena las bulas papales de 1309⁵³⁵⁹.

⁵³⁴⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 13.

⁵³⁴⁹ ACT 0, f. 90v.

⁵³⁵⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 964.

⁵³⁵¹ Ídem.

⁵³⁵² Ibidem, doc. n° 711.

⁵³⁵³ Ibidem, doc. n° 720.

⁵³⁵⁴ Ibidem, doc. n° 1120.

⁵³⁵⁵ Ibidem, doc. n° 719.

⁵³⁵⁶ Ibidem, doc. n° 992.

⁵³⁵⁷ Ibidem, doc. n° 721.

⁵³⁵⁸ Ibidem, doc. n° 722.

⁵³⁵⁹ ACT I.11.C.3.14a.

-1310, mayo, 10. Aviñón. Clemente V le comisiona, a él, al tesorero de la catedral de Sevilla y a Juan Pérez, canónigo de Salamanca, para que se ocupasen de que el clérigo Juan Sánchez de Molina recibiera lo antes posible una canonjía prebendada en la iglesia de Sigüenza⁵³⁶⁰.

PÉREZ, FERRÁN:

-1290, mayo, 22. Mediorracionero. Compra a Diego Pérez, alguacil de Mascaraque, y a una mujer una casa y un solar en Villamuelas⁵³⁶¹.

-1295, abril, 7. Toledo. Compra a Domingo Juanes, de Villamuelas, una tierra de cereal en dicha aldea por cinco maravedís⁵³⁶².

-1295, abril, 9. Compra a Pedro Pascual una tierra en Benquerencia por 18 maravedís⁵³⁶³.

-1296, julio, 5. Compra a García Pérez y a la mujer de éste dos porciones de viñas en San Cebrián⁵³⁶⁴.

-1296, septiembre, 14. Toledo. Compra a Pedro Miguel unas casas en la collación toledana de San Cipriano⁵³⁶⁵.

-1297, marzo, 27. Toledo. Compra a varias personas tres viñas en San Cebrián por 280 maravedís⁵³⁶⁶.

-1297, marzo, 29. Compra a varias personas siete ochavos del molino que llamaban “de Botiello”, en el río Algodor, cercano a la aldea de San Cebrián, por 87 maravedís⁵³⁶⁷.

-1297, abril, 16. Compra a Pedro una viña en S. Cebrián, aldea de La Guardia, por 80 maravedís⁵³⁶⁸.

-1297, septiembre, 9. Compra a Lázaro una tierra en Villamuelas por ocho maravedís⁵³⁶⁹.

-1299, marzo, 16. Entrega un pedazo de viña en San Cebrián a Juanes a cambio de otra viña ubicada en la misma aldea⁵³⁷⁰.

-1300, febrero, 10. Compra a Jacob, hijo de Yusaf, una viña ubicada en la aldea de San Cebrián, alfoz de la Guardia, por 50 maravedís⁵³⁷¹.

-1301, febrero 20. Toledo. Compra varias casas, tierras y un solar ubicadas en Melgar al vicario García Esteban por 4.200 maravedís⁵³⁷².

-1306, febrero, 24. Compra a varios vecinos de la aldea de San Cebrián una casa con corral en la citada aldea por 100 maravedís⁵³⁷³.

⁵³⁶⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 667.

⁵³⁶¹ ACT Z.9.I.1.3.

⁵³⁶² ACT V.9.H.1.6.

⁵³⁶³ ACT A.10.G.3.1.

⁵³⁶⁴ ACT I.3.I.1.3.

⁵³⁶⁵ ACT E.8.H.1.1.

⁵³⁶⁶ ACT I.3.I.1.8.

⁵³⁶⁷ ACT A.4.Z.1.1.

⁵³⁶⁸ ACT I.3.I.1.2.

⁵³⁶⁹ ACT Z.9.I.1.6.

⁵³⁷⁰ ACT O.5.D.1.8.

⁵³⁷¹ ACT I.9.G.1.6.

⁵³⁷² ACT V.7.A.1.1. y 1ª

⁵³⁷³ ACT I.3.I.1.1.

-1308, julio, 22. Vende al cabildo sus propiedades⁵³⁷⁴.

PÉREZ, FORTÚN: mediorracionero.

-1315, mayo, 22. Toledo. Domingo Fernández, heredero de Fortún, recibe las casas, tierras y viñas de éste, ubicadas en Alcalá, comprometiéndose a pagar a un capellán para que celebrase misa en la capilla del Espíritu Santo de Toledo⁵³⁷⁵.

PÉREZ, G.: racionero.

-1237, octubre. Junto al también porcionero P. Castellano, promueve un pleito contra el arzobispo de Toledo por presuntos abusos de administración⁵³⁷⁶.

PÉREZ, GARCÍA:

-1214, mayo, 13. Testifica como canónigo en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁵³⁷⁷

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁵³⁷⁸.

PÉREZ, GARCÍA: maestrescuela.

-1345, julio, 8. Toledo. El deán y cabildo de Toledo declaran ser beneficiarios de 10.000 maravedíes en función de las mandas testamentarias de García Pérez; ahora bien, para cobrarlos debían comprometerse a celebrar 12 aniversarios por el difunto⁵³⁷⁹.

PÉREZ, GIL: racionero.

-1313. Agosto, 27. Alcalá. Consta que era *socio* de la Iglesia de Toledo⁵³⁸⁰.

-1329, enero, 24. Toledo. Actuando como procurador del cabildo, entabla un pleito contra Martín Ruiz, Pedro e Illana por el pago del sexmo de la fruta recolectada en Mazarabea⁵³⁸¹.

-1335, diciembre, 24. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda a Leocadia Alfonso el mesón pequeño situado en los Tintoreros Viejos, por dos años y 32 maravedíes⁵³⁸².

PÉREZ, GIRALT:

⁵³⁷⁴ ACT I.3.I.1.4.

⁵³⁷⁵ ACT E.1.L.1.1.

⁵³⁷⁶ ACT A.6.H.1.24.

⁵³⁷⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 347.

⁵³⁷⁸ Ídem.

⁵³⁷⁹ ACT A.5.A.1.2.

⁵³⁸⁰ ACT A.12.A.1.17.

⁵³⁸¹ ACT V.6.I.3.10.

⁵³⁸² ACT E.12.I.1.1.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁵³⁸³.

PÉREZ, P.: testifica como arcediano de Alcaraz en un documento del año 1273⁵³⁸⁴.

PÉREZ GUDIEL, GONZALO:

-Hijo del alguacil de Toledo llamado Pedro Juanes y de Teresa Ponce⁵³⁸⁵.

-1255, abril, 7. Toledo. Testifica como canónigo de la sede de Toledo en una permuta protagonizada por el arzobispo Sancho de Castilla y la corporación catedralicia⁵³⁸⁶.

-En opinión de Ramón González Ruiz pudo haber sido paje del arzobispo Sancho de Castilla y, por tanto, haber acompañado al infante a Francia, Inglaterra e Italia⁵³⁸⁷.

-1257. Seguramente sea el canónigo llamado Gonzalo que testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁵³⁸⁸.

-1259, marzo, 2. Anagni. Alejandro IV permite al electo Sancho de Castilla otorgar a Gonzalo una licencia para poder continuar estudiando derecho civil, fuera de Toledo, durante cinco años⁵³⁸⁹.

-1260. Ya era arcediano de Moya, en la sede conquense. Ejerciendo dicho cargo fue excomulgado por el obispo de dicha diócesis por apropiarse de ciertos bienes, siendo levantada la excomunión por el papa a los pocos meses⁵³⁹⁰.

-1260. Es elegido rector de la universidad de Padua. Ejerciendo dicho cargo publica unos estatutos⁵³⁹¹.

-1262. Montefalcone. Comienza a ejercer el cargo de deán de la catedral de Toledo⁵³⁹².

-1262, agosto, 19. Montefalcone. El papa se dirige a Gonzalo, en aquel entonces arcediano de Moya y canónigo de la sede toledana, para conferirle, a petición del rey Alfonso X, el deanato de la catedral de Toledo; ahora bien, debía de recibir las órdenes sagradas que aún no tenía⁵³⁹³.

-1263, septiembre, 29. Orvieto. El papa dirige una bula a los arcedianos de Cerrato, de la sede palentina, y de Alarcón, de la sede conquense, nombrándoles ejecutores de la concesión hecha al nuevo deán de Toledo para que éste pudiera dedicarse al estudio de Teología sin perder los frutos de sus beneficios, al parecer durante tres años⁵³⁹⁴.

⁵³⁸³ ACT 0, f. 92v.

⁵³⁸⁴ TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGUARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. n° 985.

⁵³⁸⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 782. Para obtener una mayor información acerca de la formación y carrera eclesiástica del prelado, véase: GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, pp. 299-372. En relación a la familia del arzobispo, véase: HERNÁNDEZ, F.J., LINEHAN, P., *The mozarabic cardinal...*, p. 539.

⁵³⁸⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 233.

⁵³⁸⁷ Ídem.

⁵³⁸⁸ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁵³⁸⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 307.

⁵³⁹⁰ Ibidem, p. 308.

⁵³⁹¹ Ibidem, p. 309.

⁵³⁹² ACT O.7.D.1.23. ACT I.9.B.1.7.

⁵³⁹³ Ídem.

⁵³⁹⁴ ACT I.7.I.1.1; ACT O.5.D.1.18; ACT I.9.B.1.1.

- 1264, marzo 11. Orvieto. Urbano IV se dirige al arcediano de Treviño y al cantor de Burgos para comunicarles que su capellán Gonzalo, deán de Toledo y arcediano de Moya, en Cuenca, le había expresado su deseo de abandonar esas dignidades. El papa les pide que obtuvieran para Gonzalo algún arcedianato en la sede de Toledo, salvo los de Alcaraz y Calatrava.⁵³⁹⁵
- 1265, mayo, 30. Toledo. En nombre del cabildo, arrienda al arcediano de Calatrava, Ruy Martínez, de por vida, el molino que la corporación catedralicia poseía junto a la puerta toledana del Hierro por 40 maravedíes anuales⁵³⁹⁶.
- 1266. Es una de las personas que intervienen en el reparto de las huertas murcianas en favor de pobladores cristianos⁵³⁹⁷.
- C.1266. Deja el deanato de Toledo⁵³⁹⁸.
- 1270-1273. Ejerce el cargo de notario real de Castilla⁵³⁹⁹.
- 1271, marzo. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Toledo⁵⁴⁰⁰.
- 1271, marzo. Su hermano García le cede, de por vida, la propiedad, posesión y usufructo de los bienes (olivares, tierras y casas) que el rey les había entregado a los dos en el repartimiento de Sevilla⁵⁴⁰¹.
- 1271, septiembre, 14. Murcia. El rey le entrega unas casas en Jerez y unas tierras en diferentes lugares con prohibición de entregarlas a la Iglesia⁵⁴⁰².
- 1272, marzo, 24. Murcia. El rey le entrega ocho yugadas de heredad para pan, a año y vez, en el enclave sevillano de Cantelmaría con la condición de que no las vendiera a Iglesia, Orden u hombre de religión sin permiso⁵⁴⁰³.
- 1273-1275. Consta que ejercía el cargo de obispo de Cuenca⁵⁴⁰⁴.
- 1273, junio, 17. Segovia. Alfonso X le concede 600 maravedíes a cobrar de las rentas procedentes de la aljama de Toledo⁵⁴⁰⁵. 1274. Asiste al Concilio Ecuménico de Lyon⁵⁴⁰⁶.
- 1275-1280. Ejerce el cargo de obispo de Burgos⁵⁴⁰⁷.
- 1280. Comunica a su hermana Inés haber sido promovido por el papa a la titularidad de la sede de Toledo⁵⁴⁰⁸.
- 1280-1298. Ejerce la titularidad de la sede de Toledo. En 1293 recibe de Sancho IV el privilegio necesario para crear Estudios Generales en Alcalá de Henares⁵⁴⁰⁹.

⁵³⁹⁵ ACT I.9.A.1.25. ACT I.9.B.1.8b.

⁵³⁹⁶ ACT V.10.A.2.1.

⁵³⁹⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 318.

⁵³⁹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 504.

⁵³⁹⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 320.

⁵⁴⁰⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 990.

⁵⁴⁰¹ Ídem.

⁵⁴⁰² ACT I.9.C.1.3.

⁵⁴⁰³ ACT O.9.B.3.6.

⁵⁴⁰⁴ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 87-89.

⁵⁴⁰⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 329.

⁵⁴⁰⁶ Ibidem, p. 330.

⁵⁴⁰⁷ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, pp. 87-89.

⁵⁴⁰⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 301.

⁵⁴⁰⁹ Sobre el prelado y su faceta intelectual véase: Ibidem, pp. 299-616.

-1298, diciembre. Es nombrado cardenal albanense⁵⁴¹⁰.

-1299. Muere en Roma y es enterrado en la basílica de Santa María la Mayor⁵⁴¹¹.

PÉREZ, GONZALO:

-1213, diciembre, 22. Confirma como canónigo en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez⁵⁴¹².

-[c. 1213]. Participa, en representación del arzobispo, en el amojonamiento de los términos de la villa arzobispal de Alcubilete fronteros a los de la de Dar Alarmola⁵⁴¹³.

PÉREZ, GONZALO: posiblemente el posterior arzobispo del mismo nombre.

-1256. Testifica en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán⁵⁴¹⁴.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica como canónigo en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵⁴¹⁵.

-1258, abril, 25. Toledo. Junto a los canónigos Bernalt Aztor, Gil Rodríguez y al maestro Lope, por sí y por Sancho Martínez, protagoniza un pleito con el capellán Fernando García⁵⁴¹⁶.

-1259, marzo, 7. Anagni. El arzobispo permite que pueda estar ausente *ad quinquenium* para el estudio de derecho civil, siendo canónigo de Toledo, aun cuando obtenga personado o dignidad⁵⁴¹⁷.

-1259, abril, 17. Anagni. El papa intercede por él para que pudiera conservar la canonjía que poseía en Toledo, aunque obtuviera otra en otra catedral⁵⁴¹⁸.

PÉREZ, GONZALO:

-1323, octubre, 21. Miguel y Pascual Pérez, moradores en Cobeja, reconocen que le deben 320 maravedíes por el vino que le habían comprado⁵⁴¹⁹.

PÉREZ, J.:

-1214, agosto, 6. Figura como arcediano⁵⁴²⁰.

⁵⁴¹⁰ Ibidem, pp. 299-616.

⁵⁴¹¹ Ídem.

⁵⁴¹² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 341.

⁵⁴¹³ Ibidem, doc. n° 342.

⁵⁴¹⁴ BNE, mss/13094, f. 204.

⁵⁴¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

⁵⁴¹⁶ ACT O.4.E.1.4.

⁵⁴¹⁷ ACT A.12.A.1.7a.

⁵⁴¹⁸ ACT I.12.A.3.96.

⁵⁴¹⁹ ACT I.4.A.1.7.

⁵⁴²⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 350.

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestro de Santiago⁵⁴²¹.

PÉREZ, J.:

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica como canónigo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁵⁴²².

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁵⁴²³.

PÉREZ, JUAN: hijo de Pedro Alpolichén y sobrino de Domingo Alpolichén, arcipreste de Toledo y arcediano de Madrid difunto en el año 1199. Fue padre, seguramente, de Dominga y de María Juanes⁵⁴²⁴.

-1214, septiembre. El racionero compra a su tía Solí, viuda de Juan Cidelí, un tercio de la mitad de la alquería de Aceituna, en Toledo, por un mizcal y medio⁵⁴²⁵.

PÉREZ, JUAN:

-1257, enero, 4. Letrán. Alejandro IV permite a Juan, racionero de Sta. María de Toledo, tomar posesión de nuevos beneficios, aunque ya poseyera varios, y disfrutar los frutos derivados de los mismos hasta alcanzar una renta de diez marcos⁵⁴²⁶.

-1273, mayo. Finca arzobispal de Alvaladiel. Como racionero asiste y participa en la elaboración de uno de los inventarios de los bienes del por entonces obispo conquense Gonzalo Pérez, posterior arzobispo de Toledo⁵⁴²⁷.

-1280. Consta como canónigo⁵⁴²⁸.

-1280. Él y el canónigo Gonzalo reciben una carta de Gonzalo Pérez Gudiel en la que les encomendaba a Juan, mensajero y hombre de Alfonso Meléndez, y les pedía que actuasen a favor de sus intereses ante el rey⁵⁴²⁹.

PÉREZ, LOPE: canónigo.

-Su muerte ocasiona el acceso al cabildo de Fernán Pérez de Meneses en 1335⁵⁴³⁰.

⁵⁴²¹ Ídem.

⁵⁴²² Ibidem, doc. nº 449.

⁵⁴²³ Ibidem, doc. nº 450.

⁵⁴²⁴ MOLÉNAT, J.P., *Campagnes et monts...*, p. 91. GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, docs. nº 389 y 387.

⁵⁴²⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 418.

⁵⁴²⁶ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. nº 209.

⁵⁴²⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 422.

⁵⁴²⁸ ACT A.7.G.2.10c.

⁵⁴²⁹ ACT A.7.G.2.10c.

⁵⁴³⁰ ACT O.9.B.2.95.

PÉREZ, LOPE: mediorracionero en la sede de Toledo y canónigo en la sede de Astorga.

-1343, diciembre, 5. Arrienda del cabildo las casas de Mayor Fernández, ubicadas cerca de la plaza del Alcaná, de por vida, a cambio de la entrega de 40 maravedíes anuales⁵⁴³¹.

-1348, junio, 23. El cardenal solicita al papa que le fuera entregada una canonjía y prebenda en la sede de Toledo⁵⁴³².

PÉREZ, MARTÍN: canónigo de la sede de Toledo y capellán del arzobispo Sancho de Aragón. Muere en la batalla librada con los musulmanes en las proximidades de Alcaudete y Martos⁵⁴³³.

PÉREZ, MIGUEL:

-1211, julio. Toledo. Como canónigo confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁵⁴³⁴.

PÉREZ, MIGUEL: “clérigo de Santa María”.

-1297, abril, 28. Uceda. Testifica en la venta del viñedo de “Las Olivillas”, de una aranzada de extensión, perteneciente a Antón Pérez y a la mujer de éste, María Andrés, en favor de Lucía⁵⁴³⁵.

PÉREZ, MUÑO: hermano de Pedro, obispo electo de Salamanca en el año 1310.

-1310, marzo, 11. Aviñón. Clemente V faculta a Muño, abad de la iglesia secular de San Emeterio, en Santander, para recibir válidamente una nueva dignidad o personado, pudiendo mantener la dignidad de Santander más los otros beneficios que tenía, a saber: el arcedianato de Campos, en Palencia, canonjías en Palencia, Toledo, Burgos, León, Sigüenza, Plasencia y Valladolid, y una renta en la iglesia de San Bartolomé, ubicada en la localidad de Galisteo⁵⁴³⁶.

PÉREZ, NICOLÁS: mediorracionero y racionero de la catedral⁵⁴³⁷.

-1351, diciembre, 23. Recibe del cabildo una viña en Almagra por cinco maravedíes⁵⁴³⁸.

-1383, abril, 17. Toledo. El racionero, actuando como procurador del cabildo, solicita realizar una copia del testamento de Urraca Fernández para hacer valer los derechos de la corporación catedralicia sobre la aldea de Cambrillos, próxima a Guadamur⁵⁴³⁹.

PÉREZ, PEDRO: escritor al servicio del rey Fernando III.

⁵⁴³¹ ACT E.8.D.1.7.

⁵⁴³² DÍAZ IBÁÑEZ, J., “El cardenal Pedro Gómez...”, p. 10.

⁵⁴³³ GARCÍA MARTÍNEZ, A. (ed.), *Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 99.

⁵⁴³⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 318.

⁵⁴³⁵ AHN, universidades, carp.15, n° 3.

⁵⁴³⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 645.

⁵⁴³⁷ ACT I.2.E.4.3.

⁵⁴³⁸ Ídem.

⁵⁴³⁹ ACT A.11.H.1.1.

-1252, marzo, 5. Lyon. Inocencio IV, a petición del rey, insta al infante Sancho, administrador de la diócesis toledana, conferir un beneficio en Toledo al citado escritor⁵⁴⁴⁰.

PÉREZ, R.:

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica como canónigo en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁴⁴¹.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁴⁴².

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁵⁴⁴³.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistal al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁵⁴⁴⁴.

PÉREZ, RODRIGO: canónigo de la sede de Toledo.

-1214, julio. Actúa como intermediario en una compra efectuada por otro canónigo⁵⁴⁴⁵.

-1226, septiembre. Compra para la catedral una casa en el barrio del Baño de Yaix a Roberto “el Franco” por 45 mizcales⁵⁴⁴⁶.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁵⁴⁴⁷.

-1234, diciembre. Toledo. Con aprobación del cabildo, da a su alumno Gonzalo Rodrigo una tierra del cabildo en Camarena para plantar viñas, con la condición de que cuando produjera frutos le diera la sexta parte⁵⁴⁴⁸.

PÉREZ, ROMERO:

-1295, agosto, 12. Brihuega. Siendo canónigo de Toledo, realiza una relación de gastos realizados con motivo de su estancia en Brihuega debido a su enfermedad⁵⁴⁴⁹.

PÉREZ, SANCHO:

⁵⁴⁴⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 230.

⁵⁴⁴¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 373.

⁵⁴⁴² Ibidem, doc. nº 374.

⁵⁴⁴³ Ibidem, doc. nº 438.

⁵⁴⁴⁴ Ibidem, doc. nº 440.

⁵⁴⁴⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 417.

⁵⁴⁴⁶ Ibidem, doc. nº 485.

⁵⁴⁴⁷ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

⁵⁴⁴⁸ ACT A.11.G.1.6.

⁵⁴⁴⁹ ACT Z.11.B.1.38.

-1253, julio, 25. Brihuega. Figura como canónigo y copiadore y “exprimente” del documento por el cual el arzobispo electo Sancho concedió el fuero de Toledo a la villa episcopal de Belinchón⁵⁴⁵⁰.

-1256, junio, 14. Es mencionado como canónigo⁵⁴⁵¹.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵⁴⁵².

PÉREZ, SUGERIO:

-1255, marzo, 16. Es autorizado por Alejandro IV para retener la canonjía que poseía en la sede de Toledo, junto con los arcedianatos de Arcos y Calatrava, en las diócesis de Sevilla y Toledo⁵⁴⁵³.

-Ejercía el cargo de notario del rey de Castilla a mediados del siglo XIII⁵⁴⁵⁴.

PÉREZ BONET, PEDRO:

-Canónigo de Toledo y dispensero mayor del prelado Sancho de Aragón⁵⁴⁵⁵.

-1274, septiembre, 27. Montpellier. Paga los dos censos que corresponden al arzobispo por las iglesias de S. Servando y S. Cerni⁵⁴⁵⁶.

-1275, octubre, 1. Toledo. Invierte 1030 maravedíes en el arriendo de las propiedades que la corporación catedralicia poseía en Esquivias y Borox⁵⁴⁵⁷.

-1276, septiembre, 3. Brihuega. Actúa como recaudador de la décima en la provincia de Toledo junto a Remón Bernalt⁵⁴⁵⁸.

-1277, julio, 14. Toledo. Pedro de Marsella, cirujano de la cámara del rey de Castilla, le solicita la entrega de la décima recaudada con el fin de armar 104 navíos y galeras destinadas a combatir a los musulmanes⁵⁴⁵⁹.

-1277, julio, 14. Toledo. Actúa como recaudador de la décima en el arzobispado de Toledo junto al arcediano de Calatrava llamado Remón Bernalt⁵⁴⁶⁰.

-1279, septiembre, 1. Toledo. El mercader de Calatayud llamado Pedro Simón de Martell le declara libre de la fianza que dio por las joyas de la capilla de Sancho de Aragón⁵⁴⁶¹.

⁵⁴⁵⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 491.

⁵⁴⁵¹ ACT V.2.D.1.13.

⁵⁴⁵² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵⁴⁵³ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. nº 35.

⁵⁴⁵⁴ Ibidem, doc. nº 39.

⁵⁴⁵⁵ ACT O.12.B.1.8.

⁵⁴⁵⁶ ACT O.12.B.1.13.

⁵⁴⁵⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 762.

⁵⁴⁵⁸ Ídem.

⁵⁴⁵⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 763.

⁵⁴⁶⁰ ACT V.3.A.1.31.

⁵⁴⁶¹ ACT A.7.E.1.4.

-En opinión de Ramón González Ruiz, Pedro Pérez Bonet pudo custodiar los bienes del arzobispo Sancho, una vez producida su defunción, hasta lograr que se cumpliera con lo estipulado en el testamento de su señor⁵⁴⁶².

-1280, noviembre, 17. Toledo. Consta que se encontraba en Toledo⁵⁴⁶³.

-1282, febrero, 11. Toledo. Quizás sea el mismo canónigo que es designado por Bartolomé de Grosseto, nuncio del Papa, junto con el canónigo Juan Domínguez, para que obligase a los prelados, rectores de iglesias y religiosos, excepto a los clérigos de Villa Real, bajo penas canónicas, pagar los gastos del viaje que dicho nuncio había hecho a la ciudad y diócesis de Toledo con motivo de su visita al rey de Castilla, a razón de 550 maravedís diarios⁵⁴⁶⁴.

PÉREZ DE BRIHUEGA, GÓMEZ:

-1311, junio, 20. ¿Brihuega? El racionero de la Iglesia de Toledo testifica en el reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Brihuega a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁵⁴⁶⁵.

PÉREZ DE FORNILLOS, RUY:

-1228, abril. El canónigo compra al criado del deán, Giliberto, una casa en Toledo, por 20 mizcales⁵⁴⁶⁶.

PÉREZ DE GUADALAJARA, VICENTE:

-Escribano del rey Sancho IV y mediorracionero en la sede de Toledo⁵⁴⁶⁷.

-1295, agosto, 2. Toledo. Da al deán y al cabildo sus casas situadas en el barrio de Pozo Amargo, Toledo, junto a 12.000 maravedís para la fundación de una capellanía y tres aniversarios⁵⁴⁶⁸.

PÉREZ DE LA CRUZ, DOMINGO:

-1269, septiembre, 30, Guadalajara. Figura como canónigo de la catedral de Toledo en el momento en que su hermana María, mujer de Pedro de Tarna, le demanda 300 maravedís⁵⁴⁶⁹.

PÉREZ DE MENESES, FERNANDO:

-Hermano del canónigo toledano García Suárez y sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso⁵⁴⁷⁰.

⁵⁴⁶² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 276.

⁵⁴⁶³ Ibidem, p. 763.

⁵⁴⁶⁴ ACT O.1.K.1.20.

⁵⁴⁶⁵ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

⁵⁴⁶⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 490.

⁵⁴⁶⁷ ACT E.1.A.2.6a.

⁵⁴⁶⁸ Ídem.

⁵⁴⁶⁹ ACT Z.11.B.1.22.

⁵⁴⁷⁰ ACT Z.4.C.3.

- 1335, junio, 20. Aviñón. Recibe una canonjía, prebenda y prestimonio en la sede de Toledo⁵⁴⁷¹.
- 1338, junio, 24. Padernas. El arzobispo Gil concede una pensión y merced a Fernando sobre las décimas de la mesa arzobispal cobradas en el lugar de Fuentelencina, de por vida o mientras fuera beneficiado de Toledo⁵⁴⁷².
- 1346, mayo, 7. Salamanca. Ya era deán de Santiago. Le son prestadas unas decretales de por vida a cambio de 1.000 maravedíes⁵⁴⁷³.
- 1349, abril, 14. Su hermano García Suárez fallece y le lega sus libros⁵⁴⁷⁴.
- 1349, mayo, 18. Le es confirmada por el papa una canonjía en las sedes de Sigüenza y Toledo con prebenda, prestimonio y porciones prestimoniales⁵⁴⁷⁵.
- 1350, junio, 21. El deán de Santiago y sodeán de Toledo recibe del arcediano Gonzalo Ruiz los 3.480 maravedíes que había recibido para comprar oro con el propósito de enviarlo a Bernardo Estébanez⁵⁴⁷⁶.
- 1350, agosto, 14. Redacta su testamento⁵⁴⁷⁷.
- 1350, septiembre, 29. Toledo. Actuando como sodeán arrienda, en representación del cabildo, el pan de Esquivias y el vino de los judíos de la ciudad de Toledo del año 1250 a Esteban Fernández, hijo de Fernando Ruiz, alguacil de Toledo, por 2.800 maravedíes⁵⁴⁷⁸.
- 1350, diciembre, 20. Toledo. En su casa, él y sus hermanos se reparten la herencia de su madre, llamada Marina Fernández⁵⁴⁷⁹.
- 1351, enero, 2. Toledo. Compra a Miguel Sánchez y a la mujer de éste unas casas situadas en la collación de S. Justo por 600 maravedíes⁵⁴⁸⁰.
- 1351, mayo, 28. Toledo. Entrega a los albaceas de Gómez González 1.519 maravedíes y medio por unas casas compradas al difunto en la collación de S. Justo⁵⁴⁸¹.
- 1351, junio, 23. Provee la capellanía de Sta. María de Orcales en Martín Martínez⁵⁴⁸².
- 1352, octubre, 14. Clemente VI ordena ejecutar la permuta efectuada entre Juan de Carvanhaco y Fernán Pérez de Meneses por la que el primero entregaba el deanato de Toledo y un prestimonio del peaje de Alcalá de Henares, y el segundo una canonjía en Santiago de Compostela⁵⁴⁸³.
- 1352, octubre, 31. Clemente VI ordena al arzobispo y cabildo de Toledo recibir por deán a Fernán Pérez en un plazo de seis días⁵⁴⁸⁴.

⁵⁴⁷¹ ACT O.9.B.2.95.

⁵⁴⁷² ACT A.8.D.1.7.

⁵⁴⁷³ ACT Z.4.C.59.

⁵⁴⁷⁴ ACT Z.4.C.3.

⁵⁴⁷⁵ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 11.

⁵⁴⁷⁶ ACT O.3.C.1.24.

⁵⁴⁷⁷ ACT Z.4.C.2.a.

⁵⁴⁷⁸ ACT O.1.E.4.12.a.

⁵⁴⁷⁹ ACT I.10.I.1.23.

⁵⁴⁸⁰ ACT E.7.K.1.28.

⁵⁴⁸¹ ACT E.7.K.1.3.

⁵⁴⁸² ACT E.5.0.1.12.b.

⁵⁴⁸³ ACT I.9.B.1.20.

⁵⁴⁸⁴ ACT I.9.B.1.19.

-1352, diciembre, 26. Alcalá de Henares. El arzobispo Gonzalo de Aguilar le concede los denominados préstamos de Almorox, Ciempozuelos y El Casar durante el tiempo que disfrutara de un beneficio en la Iglesia de Toledo⁵⁴⁸⁵.

-1353, enero, 5. Toledo. El arzobispo Gonzalo de Aguilar, ante las quejas de Fernán Pérez y con el consentimiento del cabildo, decide anexionar 2.000 maravedíes de la Obra a la dignidad de deán⁵⁴⁸⁶.

-1353, marzo, 24. Aviñón. El cardenal Gil de Albornoz le absuelve por los abusos y excesos realizados, a saber: haber percibido las procuraciones íntegras por visitar los lugares en los que era beneficiado sin haberlo realmente hecho; haber exigido *Victualia* mediante pena; haberse ordenado diácono y ejercido el oficio sin estar absuelto; y acumular beneficios, cobrando sus frutos, contra las prescripciones canónicas. Fernán tuvo que pagar 500 florines de oro como pena⁵⁴⁸⁷.

-1355. Consta que le correspondían tres raciones y que poseía licencia para estudiar⁵⁴⁸⁸.

-1358, noviembre, 21. Esquivias. Compra a María, hija de Juan, y a Fernando Rodríguez tres viñas ubicadas en Esquivias por 732 maravedíes y 8 dineros⁵⁴⁸⁹.

-1359, diciembre, 30. Esquivias. Compra a Juan Ortiz y a su mujer María tres viñas ubicadas en Esquivias por 1.083 mrs y 7 dineros⁵⁴⁹⁰.

-1360, febrero, 16. Toledo. Compra a María Fernández, hija de Fernando Gudiel, una yugada de tierra en Esquivias por 600 maravedíes⁵⁴⁹¹.

-1361, noviembre, 15. Toledo. El cabildo, ante los gastos derivados de las procuraciones del cardenal Guido, así como de las caballerías, diezmos y otros pechos exigidos por Pedro I, decide empeñar los objetos de plata del deán, ahora bien, el rey debió de enterarse de ello y ordenó a Tel Fernández, su vasallo, apropiarse de los objetos⁵⁴⁹².

-c.1362. Seguramente emprendió una nueva permuta con Juan de Carvanhaco, entregándole el deanazgo de Toledo a cambio del de Santiago de Compostela⁵⁴⁹³.

PÉREZ DE MONREAL, DOMINGO:

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica como canónigo de la catedral de Toledo en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo acerca de la administración de los bienes de la corporación, la dotación de aniversarios para los canónigos y la situación de los que recibiesen beneficios en otras iglesias⁵⁴⁹⁴.

-1249, marzo, 6. Quizás sea el canónigo llamado Domingo Pérez que testifica en el documento por el cual el cabildo reconoce que ha comprado Fuensalida y Portillo gracias a los 600 maravedís

⁵⁴⁸⁵ BNE, mss/13100, f. 118.

⁵⁴⁸⁶ ACT I.9.B.1.2.

⁵⁴⁸⁷ ACT O.3.C.1.90.

⁵⁴⁸⁸ ACT 0, f. 87r.

⁵⁴⁸⁹ ACT O.1.E.1.9.

⁵⁴⁹⁰ ACT O.1.E.1.9a.

⁵⁴⁹¹ ACT O.1.E.1.9b.

⁵⁴⁹² ACT X.12.B.1.14. ACT X.12.B.2.3.

⁵⁴⁹³ ACT I.9.B.1.20a.

⁵⁴⁹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 478.

que Luna, hija del alcalde Illán, había legado para dotar dos capellanías perpetuas por su alma y la de su padre, y para un aniversario perpetuo por ella⁵⁴⁹⁵.

-1255, abril. Compra un pedazo de viña en Azucaica a la hija de Juan Leonardo el Carretero, por un mizcal y medio⁵⁴⁹⁶.

-1257, febrero. Compra una viña en Azucaica a Juan Sebastián, por cinco mizcales⁵⁴⁹⁷.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Quizás sea el hombre llamado Domingo Pérez que testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵⁴⁹⁸.

-1259, mayo. Actúa junto al arcediano de Madrid, Bartolomé, como albacea testamentario de Lucía, criada del arcediano, participando en la venta de una casa de la difunta a la catedral, ubicada en un adarve toledano⁵⁴⁹⁹.

-1263, octubre. Compra una casa en el barrio de la catedral⁵⁵⁰⁰.

PÉREZ DE OLLETA, JUAN: canónigo de Toledo.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁵⁵⁰¹.

PÉREZ DE TOLEDO, FERNANDO:

-1335, mayo, 22. Su tío, el cardenal Pedro Gómez Barroso *el Viejo*, logra que el papa Benedicto XII le confiriese una canonjía con expectativa de prebenda en las sedes de Toledo y Palencia⁵⁵⁰².

PÉREZ DE TORDEHUMOS, GARCÍA:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a García, rector de la iglesia parroquial de Ugena, una porción perpetua en la sede de Toledo, y prestimonio y porción en dicha Iglesia, ciudad y diócesis. Se le reserva, asimismo, obtener la citad parroquia y una capellanía perpetua en la sede de Toledo no residente por la que percibiría 50 libras⁵⁵⁰³.

PÉREZ DE VILLATOBAS, ALFONSO: canónigo.

-1306, diciembre, 12. Actúa como procurador del arcediano de Toledo Jofre de Loaysa en el arrendamiento de unos bienes⁵⁵⁰⁴.

⁵⁴⁹⁵ Ibidem, doc. nº 482.

⁵⁴⁹⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 593.

⁵⁴⁹⁷ Ibidem, doc. nº 601.

⁵⁴⁹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵⁴⁹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 608.

⁵⁵⁰⁰ Ibidem, doc. nº 617.

⁵⁵⁰¹ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

⁵⁵⁰² DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 6.

⁵⁵⁰³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 481.

⁵⁵⁰⁴ ACT V.10.A.3.7.

PETRI CALVI, FERNANDO: canónigo trasmontano.

-1363. El prelado y el cabildo deciden arrebatarle el cargo tras ser citado en repetidas ocasiones, junto a otros canónigos, para que viniera a hacer su residencia personal en la sede⁵⁵⁰⁵.

R:

-1207, septiembre. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Talavera⁵⁵⁰⁶.

-1207, septiembre. Actúa como uno de los albaceas testamentarios del canónigo Seguinus, vendiendo una casa para comprar otra, a entregar al cabildo, con el fin de sufragar el encendido de una lámpara por el difunto en el altar de la Virgen⁵⁵⁰⁷.

-1207, septiembre. Compra al cabildo parte de una casa cercana al Hospital de la Trinidad⁵⁵⁰⁸.

-1207, septiembre. Actúa como albacea testamentario del arcipreste de Escalona⁵⁵⁰⁹.

-1211, junio. Confirma en el testamento elaborado por el deán Raimundo⁵⁵¹⁰.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁵⁵¹¹.

-1211, julio, 5. Confirma en la entrega de una serna ubicada en Arcicóllar a varias personas por parte del arcediano Mauricio⁵⁵¹².

-1211, noviembre. Confirma en la permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo por el cual el primero entregaba la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas⁵⁵¹³.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁵⁵¹⁴.

RAIMONDI, G.: testifica como arcediano de Guadalajara en un documento del año 1273⁵⁵¹⁵.

RAIMUNDO:

⁵⁵⁰⁵ ACT X.11.C.2.20.

⁵⁵⁰⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, docs. nº 291 y 292.

⁵⁵⁰⁷ Ídem.

⁵⁵⁰⁸ Ibidem, doc. nº 293.

⁵⁵⁰⁹ Ibidem, doc. nº 294.

⁵⁵¹⁰ Ibidem, doc. nº 316.

⁵⁵¹¹ Ibidem, doc. nº 318.

⁵⁵¹² Ibidem, doc. nº 317.

⁵⁵¹³ Ibidem, doc. nº 323.

⁵⁵¹⁴ Ibidem, doc. nº 332.

⁵⁵¹⁵ TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGUARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. nº 985.

-1211, junio. Consta que, en la fecha señalada, era deán de la catedral de Toledo⁵⁵¹⁶. En opinión de Ramón González, Raimundo también pudo haber desempeñado los cargos de sacristán, en la sede de Segovia, y de capellán, en la sede de Toledo⁵⁵¹⁷.

-1211, junio. Disfrutando de buena salud, redacta su testamento decidiendo dejar a la iglesia de San Cristóbal y San Cucufate de Almorox las casas que poseía en el lugar; al arzobispo Rodrigo, 21 morabetinos, una copa, una cabalgadura y las cubas que poseía en Almorox; a la Iglesia de Toledo, todos sus libros de Teología y las casas adyacentes a la catedral, compradas a Guillermo de Segovia; a su sobrino Domingo Pérez, le concede la facultad de disfrutar vitaliciamente de los libros anteriormente citados y de las casas que poseía en Toledo; a su sobrino Gil, le concede el usufructo vitalicio de unas viñas y casas ubicadas en Mazaraveda, siempre y cuando éste se comprometiera a entregar al cabildo 18 morabetinos anuales, asimismo, le entrega las tinajas que poseía en Toledo, Maqueda y Almorox; a su sobrino S. Pérez, le entrega las cubas que poseía en Maqueda y su término. El deán también funda dos aniversarios, a saber: uno en la catedral de Toledo y otro en la de Segovia. El primero es dotado mediante la entrega de las casas y viñas que poseía en Mazaraveda, junto con las casas, viñas, olivares y prados que poseía en Maqueda. El segundo, por su parte, tendría que ser dotado con una propiedad adquirida con el dinero resultante de la venta de los libros de leyes y decretales que poseía. El prelado, uno de los capellanes de la sede y el canónigo Guillermo Bernáldez fueron designados albaceas testamentarios por Raimundo⁵⁵¹⁸.

-1211, julio, 5. Confirma en la entrega por parte del arcediano Mauricio de una serna, ubicada en Arcicóllar, a varias personas⁵⁵¹⁹.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial a la iglesia de Santa María de Talavera⁵⁵²⁰.

-1211, noviembre. Compra para el cabildo a varias personas, con el dinero de la corporación, una suerte menos un cuarto, ubicada en Daralviejo, por 56 mrs⁵⁵²¹.

-1211, noviembre. Compra para el cabildo, con el dinero de la corporación, prácticamente una suerte en cinco alquerías (Dar Albelio, Dar Alforanar, Assuica, Borch ben Yunus y Chonan Daud), a los hijos de un hombre llamado Domingo⁵⁵²².

-1211, noviembre. Su nombre no aparece entre el de aquellas personas que confirman la permuta realizada en la fecha señalada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo⁵⁵²³.

-1212, diciembre. En representación del cabildo, decide entregar la serna de Azaña al concejo de dicha aldea con el propósito de que los vecinos del lugar la cultivasen; ahora bien, bajo ciertas condiciones⁵⁵²⁴.

-En opinión de Hilda Grassotti, podría tratarse de Ramón Hispano, tercer obispo de Albarracín⁵⁵²⁵.

⁵⁵¹⁶ Ibidem, doc. nº 316.

⁵⁵¹⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 122.

⁵⁵¹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 316.

⁵⁵¹⁹ Ibidem, doc. nº 317.

⁵⁵²⁰ Ibidem, doc. nº 318.

⁵⁵²¹ Ibidem, doc. nº 322. ACT I.7.E.1.7.

⁵⁵²² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 392.

⁵⁵²³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 323.

⁵⁵²⁴ Ibidem, doc. nº 327. ACT O.3.A.3.14.

⁵⁵²⁵ GRASSOTTI, H., *Don Rodrigo Ximénez...*, p. 10.

RAIMUNDO:

En opinión de Luis Aroz Pascual, Raimundo ejercía el cargo de arcediano de Calatrava en el año 1213⁵⁵²⁶.

RAIMUNDO:

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica como canónigo en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistal al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁵⁵²⁷.

RAIMUNDO: citado como arcediano de Madrid en el año 1285⁵⁵²⁸. Quizás fuera el arcediano de Calatrava del mismo nombre que testifica en un documento del año 1273⁵⁵²⁹.

RAMILO, JUAN:

-Hijo de Ramilo “el Zapaero”. Nieto de Orabona, hermana de Juan Cebriáñez. Hermano de Andrés, Simón y Martina, monja del convento del Alhicén⁵⁵³⁰.

-1250, julio. El racionero poseía parte de la casa del antiguo canónigo Juan Cebriáñez. En la citada fecha vende al cabildo la vivienda, junto a su hermana Cincuésima y a otros, menores de edad⁵⁵³¹.

-1250, septiembre. Él y su familia compran una casa en la collación toledana de San Nicolás⁵⁵³².

RAMÍREZ DE GUZMÁN, DIEGO:

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Diego una canonjía en la sede de Toledo, con reserva de prebenda, prestimonio y porción, en total 60 libras. Ya poseía una porción perpetua en la Iglesia de Toledo, así como una canonjía, prebenda, prestimonio y porción en la sede de Compostela por las que cobraba 50 libras. Diego también fue dispensado de su defecto de edad ya que tenía 23 años⁵⁵³³.

-1397, marzo, 6. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Diego la abadía de San Vicente de la Sierra, con cura, por la que percibiría 300 florines⁵⁵³⁴.

-1397, mayo, 6. Aviñón. Benedicto XIII le confiere una canonjía en la sede de Ávila y varios prestimonios en la diócesis por los que percibiría 300 francos. Consta que poseía una prebenda en Santiago de Compostela⁵⁵³⁵.

⁵⁵²⁶ AROZ PASCUAL, L., *Sellos eclesiásticos...*, p. 602.

⁵⁵²⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 440.

⁵⁵²⁸ ACT O.7.B.3.15.

⁵⁵²⁹ TORROJA MENÉNDEZ, C., y MENDOZA EGUARÁS, M., *Catálogo analítico...*, doc. n° 985.

⁵⁵³⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 577.

⁵⁵³¹ Ibidem, doc. n° 577.

⁵⁵³² Ibidem, doc. n° 578.

⁵⁵³³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 102.

⁵⁵³⁴ Ibidem, doc. n° 1812.

⁵⁵³⁵ Ibidem, doc. n° 1840.

-1399, febrero, 28. Toledo. Actuando como procurador del cabildo de Ávila vende al racionero Ferrant Gómez las heredades que la corporación catedralicia abulense poseía en la ciudad de Toledo⁵⁵³⁶.

RAMIRO:

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica como canónigo en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁵⁵³⁷.

RANULFO:

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica como canónigo en la venta del monasterio de Buena fuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁵⁵³⁸.

RAÚL:

-Clérigo consanguíneo del papa Inocencio y sobrino del cardenal Ricardo.

-1239, febrero, 14. Letrán. El papa ordena al arzobispo de Toledo dar a Raúl un beneficio, por tanto, entendemos que pudo llegar a ser canónigo⁵⁵³⁹.

REMÓN: canónigo de la catedral de Toledo y mayordomo del cabildo en el año 1326⁵⁵⁴⁰.

-1326, septiembre, 11. Junto al sodeán Ruy Gutiérrez y al canónigo Ricardo, mayordomos del cabildo, arrienda, en nombre de la corporación catedralicia, la heredad que el cabildo poseía en Torres al clérigo de San Andrés de Toledo, llamado Juan Gil⁵⁵⁴¹.

REMÓN DE LAO, GUILLEM: consta que fue arcediano de Guadalajara⁵⁵⁴².

RESFFAE, FRANCISCO: canónigo.

-1352, mayo, 7. Toledo. Parece ser canónigo de la sede de Toledo en la citada fecha⁵⁵⁴³.

RICARDO:

⁵⁵³⁶ ACT E.6.A.1.8.

⁵⁵³⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 449.

⁵⁵³⁸ Ibidem, doc. n° 440.

⁵⁵³⁹ ACT O.5.C.1.26.

⁵⁵⁴⁰ ACT Z.5.H.1.5.

⁵⁵⁴¹ Ídem.

⁵⁵⁴² BNE, mss/ 13024, f. 116.

⁵⁵⁴³ ACT A.12.A.1.23.

-1313, febrero, 10. Toledo. El canónigo se encuentra en la comitiva que acompaña al prelado Gutierre desde Torrijos a Toledo y a la que le es negada la entrada en la ciudad⁵⁵⁴⁴.

-1318, agosto, 18. Es citado en un documento como vicario general⁵⁵⁴⁵.

-1326, enero, 28. Toledo. Junto a otro de los mayordomos del cabildo, arrienda a Francisco Pérez y al hermano de éste, el clérigo de Moraleja la Mayor llamado Pedro García, los bienes que el cabildo poseía en dicha aldea segoviana, los cuales habían pertenecido a Jofre de Loaysa⁵⁵⁴⁶.

-1326, septiembre, 11. Junto al sodeán Ruy Gutiérrez y al canónigo Remón, mayordomos del cabildo, arrienda, en nombre de la corporación catedralicia, la heredad que el cabildo poseía en Torres al clérigo de San Andrés de Toledo, llamado Juan Gil⁵⁵⁴⁷.

RICARDO:

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁵⁵⁴⁸.

RINALT:

-1355. El cardenal poseía una ración en la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del arzobispo⁵⁵⁴⁹.

RODRIGO:

-1213, julio, 29. Participa como racionero en la compra de una porción de la viña grande de doña Sol, en Illescas, en nombre del arcediano Mauricio⁵⁵⁵⁰.

RODRIGO:

-1209, junio. Testifica como canónigo de la sede de Toledo en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado, situados en el río Guadarrama de Madrid, por parte del cabildo a varias personas, bajo ciertas condiciones⁵⁵⁵¹.

-1251, marzo, 19. Lyon. El por entonces arcediano de Cuenca, junto al deán de Toledo, al tesorero Viviano y a los canónigos de Toledo llamados R. Martínez, Diego y Fernando Rodríguez afirma, en presencia del cardenal Egidio Hispano, que prestará toda su ayuda a E., vicario de Vivieres, para que éste pudiera recuperar de la Iglesia de Toledo el dinero que había prestado al arzobispo Juan de Medina⁵⁵⁵².

-1256. Testifica como tesorero en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán⁵⁵⁵³.

⁵⁵⁴⁴ ACT A.8.A.2.13.

⁵⁵⁴⁵ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

⁵⁵⁴⁶ AC V.12.K.1.1.

⁵⁵⁴⁷ ACT Z.5.H.1.5.

⁵⁵⁴⁸ ACT O, f. 93r.

⁵⁵⁴⁹ ACT O, f. 81r.

⁵⁵⁵⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 333.

⁵⁵⁵¹ Ibidem, doc. n° 304.

⁵⁵⁵² ACT O.11.A.1.15.

⁵⁵⁵³ BNE, mss/13094, f. 204.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵⁵⁵⁴.

-1269, abril, 16. Testifica en un documento por el cual el arzobispo Sancho de Aragón compra unas casas y huerta en San Justo (Alcalá de Henares) al hermano del difunto Miguel de Santa Cruz⁵⁵⁵⁵.

RODRIGO: abad de Santa Leocadia. En el mes de junio del año 1350 es mencionado en relación a la lectura de un documento emitido por orden de Pedro I en el que se revocaba la venta de Paracuellos efectuada en favor del arzobispo Gil de Albornoz⁵⁵⁵⁶.

RODRÍGUEZ, F.:

-1251, diciembre, 11. Testifica como canónigo en la venta de una heredad situada en Fuente Altamia al cabildo por parte de Juan Esteban de Maqueda⁵⁵⁵⁷.

RODRIGUEZ, FERNANDO:

-1312, agosto, 1. Priorato de Le Grauseau. Clemente V, a petición de Gonzalo Rodríguez, embajador de Fernando IV, permite a Fernando Rodríguez, canónigo de Astorga y hermano del citado Gonzalo, retener su canonjía, junto a un beneficio perpetuo en la catedral de Toledo y una canonjía prebendada en la colegiata de Valladolid. Además, le faculta para añadir otra canonjía prebendada y una dignidad en una catedral, incluso metropolitana, pudiendo retener los beneficios que tenía. Consta, asimismo, que poseía una dispensa pontificia de su defecto canónico de ilegitimidad de nacimiento, aunque ésta solo le permitía alcanzar las órdenes mayores y conseguir un único beneficio eclesiástico⁵⁵⁵⁸.

RODRÍGUEZ, GARCÍA:

-1382, enero, 15. Ávila. Ante García, notario y racionero de la catedral, se publica la sentencia por la que Pedro Tenorio queda libre de excomunión pese a haberse negado el prelado a conceder al clérigo Juan González de Alcalá un prestimonio en la iglesia de Loeches⁵⁵⁵⁹.

RODRÍGUEZ, GIL:

-1256. Testifica como canónigo en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán⁵⁵⁶⁰.

⁵⁵⁵⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 500.

⁵⁵⁵⁵ Ibidem, doc. n° 504.

⁵⁵⁵⁶ JARA, A., *Albornoz en Castilla*, p. 160.

⁵⁵⁵⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 485.

⁵⁵⁵⁸ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, docs. n° 1098 y 1303.

⁵⁵⁵⁹ ACT V.1.D.1.1.

⁵⁵⁶⁰ BNE, mss/13094, f. 204.

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁵⁵⁶¹.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵⁵⁶².

RODRÍGUEZ, GONZALO:

-1312, diciembre, 31. Aviñón. Clemente V faculta al clérigo Gonzalo Rodríguez para retener simultáneamente los numerosos beneficios eclesiásticos que había acumulado sin la pendiente dispensa apostólica: cinco canonjías prebendadas (en Oviedo, León, Astorga, Sevilla y Valladolid), un beneficio en la catedral de Cuenca, la rectoría de la abadía de Arbas, y diversos beneficios perpetuos en las diócesis de Oviedo, Palencia, Toledo, Burgos y Plasencia. Se especifica que previamente el citado clérigo contaba con una dispensa de su defecto canónico de ilegitimidad de nacimiento⁵⁵⁶³.

RODRÍGUEZ, JUAN:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia otorgada por Clemente VII, en el año 1393, al clérigo Juan Rodríguez por la que le reservaba una porción perpetua en la Iglesia de Toledo y prestimonio y porción en dicha diócesis⁵⁵⁶⁴.

RODRÍGUEZ, JUAN:

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII reserva al doctor en Decretos, deán de Ávila y canónico de las sedes de Ávila y Toledo un prestimonio y porción en la sede abulense. Al año siguiente le es conferida una canonjía en la sede de Segovia⁵⁵⁶⁵.

RODRÍGUEZ, LOPE:

-1209, junio. Testifica como canónico en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte de la corporación catedralicia a varias personas⁵⁵⁶⁶.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, constituye en colegial a la iglesia de Santa María de Talavera⁵⁵⁶⁷.

RODRÍGUEZ, LOPE:

⁵⁵⁶¹ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁵⁵⁶² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵⁵⁶³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1120.

⁵⁵⁶⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 43.

⁵⁵⁶⁵ Ibidem, docs. nº 413 y 1492.

⁵⁵⁶⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 304.

⁵⁵⁶⁷ Ibidem, doc. nº 318.

-1243, marzo, 17. Roma. Varios cardenales recomendaron al arzobispo de Toledo y al cabildo que proveyeran una canonjía a Lope⁵⁵⁶⁸.

RODRÍGUEZ, MARTÍN:

-1369. Recibe una biblia del cabildo⁵⁵⁶⁹.

-1370, mayo, 1. Perelia. Bernalt Çaffont delega en él y en otros dos canónigos el nombramiento del racionero Alvar López como canónigo de la sede de Toledo⁵⁵⁷⁰.

-1370, mayo, 24. Toledo. El arcediano de Úbeda y canónigo de Toledo actúa como subejecutor por Bernardo, obispo de Cuenca, de una bula de Urbano V en la que mandaba que se diera al clérigo Alvar López, criado del cardenal Gil de Albornoz, una canonjía y una prebenda en Toledo⁵⁵⁷¹.

-1381. Consta que ejercía el cargo de deán de la catedral⁵⁵⁷².

-1381, marzo, 4. Valladolid. Recibe, en nombre del cabildo, la mitad de la denominada tienda del Jabón, de Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo. A cambio, la corporación catedralicia tendría que garantizar la celebración de las festividades de Santa María de las Nieves y de San Antolín, en la Iglesia de Toledo⁵⁵⁷³.

RODRÍGUEZ, MIGUEL:

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. El canónigo de la catedral de Toledo es una de las personas que figuran como testigos en el testamento del arzobispo Pedro Tenorio; por tanto, seguramente fuera su servidor⁵⁵⁷⁴.

-1399, enero, 9. Toledo. Consta que su hermana se llamaba Catalina Rodríguez⁵⁵⁷⁵.

RODRÍGUEZ, ORDOÑO:

-c. 1348. El canónigo de Toledo se encarga de enviar a Clemente VI una donación del arzobispo Gil de Albornoz⁵⁵⁷⁶.

RODRÍGUEZ, PEDRO:

-1211, julio. Toledo. El canónigo confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁵⁵⁷⁷.

⁵⁵⁶⁸ ACT I.4.O.1.20.

⁵⁵⁶⁹ ACT V.2.B.1.41.

⁵⁵⁷⁰ ACT O.9.D.1.20.

⁵⁵⁷¹ ACT Z.11.B.3.3.

⁵⁵⁷² ACT V.10.A.1.5.

⁵⁵⁷³ Ídem.

⁵⁵⁷⁴ CAÑAS GÁLVEZ, FP., "Los últimos años...", p. 164.

⁵⁵⁷⁵ ACT I.9.F.1.6.

⁵⁵⁷⁶ LOP OTÍN, M. J., "La Sede Primada...", p. 99.

⁵⁵⁷⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 318.

-1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez⁵⁵⁷⁸.

-1218, mayo, 2. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Alarcos⁵⁵⁷⁹.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica como arcediano de Calatrava y Alarcos en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁵⁸⁰.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁵⁸¹.

RODRÍGUEZ, RODRIGO:

-1215. Consta que ya ejercía el cargo de deán de la catedral de Toledo⁵⁵⁸².

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica en el documento por el cual se procedía a confirmar la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregaba una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas destinada al cabildo⁵⁵⁸³.

-1215, agosto, 1. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo decide, en primer lugar, fundar en la catedral una capellanía en memoria del rey Alfonso VIII y otra dedicada a la Virgen, así como cuatro aniversarios y, en segundo lugar, dotar las fiestas de San Eugenio y San Ildefonso⁵⁵⁸⁴.

-1216, febrero, 18. Soria. Él y el tesorero de la sede de Toledo son recibidos por el rey, quien, dando respuesta a sus demandas, decide confirmar el privilegio concedido por Alfonso VIII a la Iglesia de Toledo por el que eximía de todo tributo real a los vasallos de la mitra y del cabildo de Toledo⁵⁵⁸⁵.

-1217, enero, 27. Letrán. Honorio III ordena a Rodrigo, al obispo de Palencia y al abad de Husillos obligar a los judíos a observar lo decretado en el IV Concilio de Letrán⁵⁵⁸⁶.

-1217, abril, 5. Letrán. Honorio III ordena a Rodrigo, al arcediano de Talavera, al abad de Santa Leocadia y a Honorio investigar acerca de quién llevaba razón en la reivindicación de una heredad por parte del concejo de Cuenca y por parte de la Orden de Santiago, así como mediar entre la citada Orden y los moradores de Uclés⁵⁵⁸⁷.

-1217, abril, 9. Letrán. Honorio III ordena a Rodrigo, al arcediano de Talavera, al abad de Santa Leocadia y a Honorio informarle sobre los réditos y otras posesiones que el concejo de Ocaña retenía injustamente a la Orden de Santiago⁵⁵⁸⁸.

⁵⁵⁷⁸ Ibidem, doc. nº 341.

⁵⁵⁷⁹ Ibidem, doc. nº 373.

⁵⁵⁸⁰ Ídem.

⁵⁵⁸¹ Ibidem, doc. nº 374.

⁵⁵⁸² Ibidem, doc. nº 361.

⁵⁵⁸³ Ídem.

⁵⁵⁸⁴ Ibidem, doc. nº 362.

⁵⁵⁸⁵ Ibidem, doc. nº 369.

⁵⁵⁸⁶ MANSILLA, D., *La documentación...*, doc. nº 26.

⁵⁵⁸⁷ Quizás Honorio fuera el abad de Santa Leocadia. MANSILLA, D., *La documentación...*, docs. nº 51 y 52.

⁵⁵⁸⁸ Ibidem, doc. nº 52.

-1217, mayo, 9. Letrán. Honorio III ordena a Rodrigo y al arcediano de Talavera otorgar el canonicato conferido por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada a M. de Turégano⁵⁵⁸⁹.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁵⁹⁰.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el titular de la sede primada poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, efectuada por Rodrigo Jiménez de Rada en favor de fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁵⁹¹.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁵⁵⁹².

-1220, mayo. Compra, en representación del cabildo, media yugada de labor en Manzel Obaida, junto con un corral, chozas y palomar, así como parte de un huerto ocupado por moreras, a Munia y a Domingo Pérez, vecino de Escalonilla, por 30 mizcales de oro alfonsí⁵⁵⁹³.

-1220, junio, 1. Burgos. Testifica en el acuerdo alcanzado entre el arzobispo Rodrigo y el obispo de Cuenca⁵⁵⁹⁴.

RODRÍGUEZ DE ALBA, GONZALO:

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Gonzalo, presbítero en la diócesis de Salamanca, un beneficio por el que percibiría 120 libras, de colación del arzobispo de Toledo siempre y cuando renunciase a un beneficio que le había sido otorgado, de colación de la sede de Ávila⁵⁵⁹⁵.

RODRÍGUEZ DE CAÑEVERAS, FERNANDO:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a Fernando, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Santa María de Moratilla, diócesis de Toledo, una porción perpetua en la Iglesia de Toledo, un prestimonio y una porción en la ciudad y diócesis de Toledo, por la que recibiría 30 libras⁵⁵⁹⁶.

RODRÍGUEZ DE CISNEROS, JUAN:

-[1353] El cardenal Gil suplica a Inocencio VI que fuera concedida a Juan, familiar suyo y capellán de honor de la Santa Sede, una canonjía y prebenda, prestimonios y porciones

⁵⁵⁸⁹ Ibidem, doc. nº 58.

⁵⁵⁹⁰ Ibidem, doc. nº 373.

⁵⁵⁹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 374.

⁵⁵⁹² Ibidem, doc. nº 389.

⁵⁵⁹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 455. ACT V.6.I.3.20.

⁵⁵⁹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 390. DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p.

77.

⁵⁵⁹⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 164.

⁵⁵⁹⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 242.

prestimoniales en la catedral, ciudad y diócesis de Calahorra, vacantes por la muerte de Gonzalo Fernández, arcediano de Vizcaya, su antiguo capellán⁵⁵⁹⁷.

-1355. Abad de Santa Leocadia. Se sentaba en el coro del arzobispo, cobraba una ración y era comensal del prelado⁵⁵⁹⁸.

RODRÍGUEZ DE COVARRUVIAS, FERNANDO:

-Abad de Covarrubias

-1251, marzo, 19. Es mencionado como canónigo⁵⁵⁹⁹.

-1251, marzo, 19. Lyon. Junto al deán y a varios canónigos de Toledo, afirma, en presencia del cardenal Egidio Hispano, que prestará toda su ayuda a E., vicario de Vivieres, para que éste pueda recuperar de la Iglesia de Toledo el dinero que había prestado al arzobispo Juan de Medina⁵⁶⁰⁰.

-1256, junio, 14. Testifica en un documento⁵⁶⁰¹.

-Arzobispo electo de Toledo entre los años 1276 y 1280⁵⁶⁰².

RODRÍGUEZ DE VILLAHIZÁN, JUAN: canónigo.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII le designa ejecutor de la concesión de dos prestimonios en la diócesis de Burgos a Pedro Fernández de Salazar⁵⁶⁰³.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII ratifica una gracia concedida ese mismo año por Clemente VII a Juan, canónigo de Burgos, por la que le había sido conferida una canonjía en Toledo con reserva de prebenda⁵⁶⁰⁴.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN:

-1347, noviembre, 22. Fernán Pérez de Ayala solicita al papa que reservase a Juan una ración entera en la sede de Toledo⁵⁶⁰⁵.

RODRÍGUEZ O RUIZ DE VAL DE ABIJA, PEDRO:

-1215, julio, 30. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Calatrava⁵⁶⁰⁶.

-Era hermano de Gil Ruiz⁵⁶⁰⁷.

⁵⁵⁹⁷ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. n° 357.

⁵⁵⁹⁸ ACT O, f. 80v.

⁵⁵⁹⁹ ACT O.11.A.1.15.

⁵⁶⁰⁰ Ídem.

⁵⁶⁰¹ ACT V.2.D.1.13.

⁵⁶⁰² Para mayor información al respecto, véase: RIVERA RECIO, J.F., *Los arzobispos...*, pp. 65-66.

⁵⁶⁰³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 19.

⁵⁶⁰⁴ Ibidem, doc. n° 27.

⁵⁶⁰⁵ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 10.

⁵⁶⁰⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 361.

⁵⁶⁰⁷ Ibidem., doc. n° 582.

-1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas destinada al cabildo⁵⁶⁰⁸.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica como arcediano de Calatrava y Alarcos en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁶⁰⁹.

-1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁶¹⁰.

-Ya había fallecido en 1220, año en que su hermano Gil Rodríguez vende una viña heredada del difunto en Alaitic⁵⁶¹¹.

ROIZ, GARCÍA:

-1380, noviembre, 16. Vacariça. Roy Martínez, prior de Vacariça nombra a García, racionero de la catedral de Toledo, su procurador para que éste vendiera o donase los bienes que poseía en Torrijos, Maqueda y Méntrida al cabildo de Toledo⁵⁶¹².

-1382, julio, 21. Actúa como notario apostólico⁵⁶¹³.

ROLDÁN, D.:

-1259, mayo. Testifica como canónigo de Toledo⁵⁶¹⁴.

ROLDÁN, PEDRO:

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica como canónigo en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵⁶¹⁵.

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁵⁶¹⁶.

-1260, septiembre. Es citado en un documento⁵⁶¹⁷.

-1262, mayo. Junto a Guillén y a Sancho Martínez, canónigos de Toledo y albaceas del difunto Bartolomé se enfrenta a Caz Caroçi, a Fraym y a Salomón Çaragoçi, con motivo del rendimiento

⁵⁶⁰⁸ Ibidem, doc. nº 361.

⁵⁶⁰⁹ Ibidem, doc. nº 373.

⁵⁶¹⁰ Ibidem, doc. nº 374.

⁵⁶¹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 452.

⁵⁶¹² ACT Z.6.A.3.22.

⁵⁶¹³ ACT V.12.E.1.1.

⁵⁶¹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 608.

⁵⁶¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, nº 500.

⁵⁶¹⁶ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁵⁶¹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 823.

de las cuentas concernientes al arrendamiento del pan y del vino del arciprestazgo de Madrid, de Talamanca y de otros lugares, obtenido por los citados judíos⁵⁶¹⁸.

-1260, febrero, 24. Toledo. Arrienda a Ruy Domínguez, criado de la Iglesia, las viñas que fueron de Guillem, repostero de Sta. María de la Sisle, de por vida y tal y como P. Roldán las había tomado en arriendo del cabildo, por tres maravedís anuales⁵⁶¹⁹.

-1265, septiembre. Arrienda, en nombre de la catedral, una huerta en Algorfiella, junto con la octava parte del molino “de abajo”, a Juan “el Hortelano” y a Dominga⁵⁶²⁰.

-1279. Consta que había sido tesorero de la sede de Toledo y había muerto hacía pocos años⁵⁶²¹.

-1279. Ese año actúan como sus albaceas testamentarios el deán Sancho, Chanob de Pistoya y el canónigo Pedro Alfonso. En el año indicado también se compra una casa en el Adarve de los Canónigos, Toledo, con el dinero que dejó el difunto a la catedral con el fin de sufragar un aniversario por su alma⁵⁶²².

ROMÁN:

-1236, enero, 12. El racionero compra a una mujer llamada Dominga un solar en el barrio de El Rey de Toledo por 50 maravedís⁵⁶²³.

-1256, enero. Es citado como hijo de Esteban ben Motarri⁵⁶²⁴.

ROMERO:

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica como canónigo en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁶²⁵.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁵⁶²⁶.

-[c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁵⁶²⁷.

-1224, enero. Torrijos. Testifica en la concesión vitalicia de la alcaidía de Illescas al arzobispo Rodrigo por parte del cabildo⁵⁶²⁸.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁵⁶²⁹.

⁵⁶¹⁸ ACT V.4.A.1.5.

⁵⁶¹⁹ ACT O.8.G.1.78.

⁵⁶²⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 918.

⁵⁶²¹ *Ibidem*, doc. n° 660.

⁵⁶²² *Ídem*.

⁵⁶²³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 445.

⁵⁶²⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 597.

⁵⁶²⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 373.

⁵⁶²⁶ *Ibidem*, doc. n° 389.

⁵⁶²⁷ *Ibidem*, doc. n° 412.

⁵⁶²⁸ *Ibidem*, doc. n° 414.

⁵⁶²⁹ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. n° 249.

-1231, noviembre. Testifica en la donación que Sol, viuda de Diego Pérez, hizo al cabildo, consistente en un mesón ubicado en Zocodover⁵⁶³⁰.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo por parte del prior de Boscobertaldi⁵⁶³¹.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo y Lorenzo Domingo⁵⁶³².

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁵⁶³³.

ROSELL, NICOLÁS:

-Puede ser el cardenal de Aragón que sustituye en el arcedianazgo de Alcaraz al cardenal de la Mota en una fecha cercana al año 1355⁵⁶³⁴.

¿RUBERT?, PEDRO:

-1355. Era canónigo de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Poseía un privilegio concedido por el cardenal de España⁵⁶³⁵.

RUIZ, ALFONSO:

-1347, febrero, 6. Pedro Martín y su mujer se comprometen a entregar a Alfonso Ruiz, maestrescuela de la sede de Toledo, cuatro fanegas de trigo en pago de la misma cantidad de grano que con anterioridad les había entregado el eclesiástico⁵⁶³⁶.

RUIZ, FERNANDO: canónigo y capellán mayor.

-Dirige una carta al cabildo acerca de la entrevista que había tenido con el arzobispo en Talamanca en relación a ciertos subsidios⁵⁶³⁷.

-1350, mayo, 20. Illescas. Arrienda en representación del cabildo una huerta de la corporación catedralicia ubicada en Illescas a Fernán González, por tres años y 20 maravedíes⁵⁶³⁸.

-1351, agosto, 8. Toledo. Arrienda del tesorero Bernalt Çaffont la viña que el cabildo poseía en Regachuelo y un corral cercado con 50 colmenas, de por vida y por 100 maravedíes anuales⁵⁶³⁹.

RUIZ, GARCÍA:

⁵⁶³⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 436.

⁵⁶³¹ Ibidem, doc. n° 440.

⁵⁶³² Ibidem, doc. n° 446.

⁵⁶³³ Ibidem, doc. n° 449.

⁵⁶³⁴ ACT 0, f. 87v.

⁵⁶³⁵ ACT 0, f. 89r.

⁵⁶³⁶ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. n° 274.

⁵⁶³⁷ ACT A.12.A.1.18.a

⁵⁶³⁸ ACT V.1.K.1.1.

⁵⁶³⁹ ACT X.10.C.1.5.

-1281, mayo, 11. Es mencionado como canónigo⁵⁶⁴⁰.

-1281, mayo, 11. Toledo. Se realiza un traslado notarial de la compra de un mesón y una tienda por parte del canónigo, de la donación de éstos a la criada del canónigo, llamada María Pérez y del testamento de ésta⁵⁶⁴¹.

-1292, febrero, 18. Toledo. Actúa como juez, junto a los canónigos Martín Guillén de Uncastillo, Yeg Aznárez y Guillén Arnalt, en el pleito mantenido entre el cabildo y don Mayir Abenziza, judío arrendador de los derechos del refitor⁵⁶⁴².

RUIZ, GIL:

-Racionero. Hijo de Elvira Martínez, nieto de Martín Ruiz de Bargas y sobrino del prior Juan de Brihuega⁵⁶⁴³.

-1230, febrero. Él y su hermano Gutierre reciben de su familiar, el prior Juan de Brihuega, una casa en la collación de la catedral⁵⁶⁴⁴.

-1258, febrero, 21. Toledo. Figura como canónigo en el acta de retractación de la apelación realizada por varios clérigos al arzobispo Sancho de Castilla contra la decisión del titular de la sede de cobrar a *su clero* una contribución extraordinaria para *acudir a la escuela*⁵⁶⁴⁵.

RUIZ, GONZALO: canónigo, tesorero y arcediano de Madrid, en la sede de Toledo, y obispo de Calahorra⁵⁶⁴⁶.

-1334, enero, 24. Illescas. Siendo canónigo y mayordomo del cabildo de Toledo arrienda, junto al racionero de Cuenca llamado Fernando García, a Aly y a Abraham, moradores de Illescas de religión musulmana, uno de los hornos que la corporación catedralicia poseía en Illescas, por un año y 730 maravedíes, a pagar en tres plazos⁵⁶⁴⁷.

-1339, febrero, 17. Toledo. El tesorero presta varios objetos de plata al canónigo Gonzalo González, veedor de la Obra⁵⁶⁴⁸.

-1343, noviembre, 15. La Guardia. El arzobispo Gil de Albornoz reconoce que Gonzalo le había entregado una serie de ornamentos, objetos litúrgicos, joyas, y libros del sagrario, por medio de Domingo Yagüe, su clérigo⁵⁶⁴⁹.

-1343. El arcediano de Madrid recibe de Gonzalo Gutiérrez y de Yudá Mohep 3.087 mrs. y siete dineros del vestuario que le correspondía en las cuadrillas que el cabildo poseía en el arzobispado de Toledo⁵⁶⁵⁰.

⁵⁶⁴⁰ ACT Z.4.C.46.

⁵⁶⁴¹ Ídem.

⁵⁶⁴² ACT X.10.8.1.10.

⁵⁶⁴³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 768.

⁵⁶⁴⁴ Ídem.

⁵⁶⁴⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 237.

⁵⁶⁴⁶ BNE, mss/13100, f. 188.

⁵⁶⁴⁷ ACT O.7.B.1.20.

⁵⁶⁴⁸ ACT X.12.B.1.15.

⁵⁶⁴⁹ ACT X.12.B.1.17.

⁵⁶⁵⁰ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. n° 420.

-1345, febrero, 15. Ya era arcediano de Madrid⁵⁶⁵¹.

-1345, febrero, 15. Consta que él y el arcediano de Toledo habían delegado la recolección de la décima *quinquenal* concedida por Clemente VI al rey de Castilla a los racioneros Juan Alfonso y Juan García⁵⁶⁵².

-1349. Toledo. El arcediano y doctor en decretos decide donar al cabildo de Toledo el majuelo denominado de los enebros, ubicado en Ontalva⁵⁶⁵³.

-1349, abril, 24. Toledo. Compra a Lope González y a Teresa Rodríguez un majuelo en el pago de Fontalba por 3.000 maravedíes⁵⁶⁵⁴.

-1349, noviembre, 4. Toledo. El arcediano y el chantre Jacobo de Fraxo leen una carta del arzobispo Gil en la que les permitía nombrar a un racionero debido a que él estaba ocupado en el sitio de Gibraltar. El elegido para recibir la ración fue el capellán Alvar López, quien recibió el correspondiente birrete en presencia del notario público del arzobispo Pero Barraninoch⁵⁶⁵⁵.

-1350, Junio, 21. Entrega al cabildo los 3.480 maravedíes que había recibido para comprar oro con el objetivo de enviarlo a Bernardo Estébanez⁵⁶⁵⁶.

-1364, noviembre, 25. Se indica que fue obispo y arcediano por lo que seguramente ya se encontraba muerto en aquella época. También se menciona que vendió al racionero Alvar López parte de su producción de uva y que debía cierta cantidad de dinero al cabildo por las obras de reparo efectuadas en la casa de la corporación ubicada en Canillas, arrendada por él⁵⁶⁵⁷.

RUIZ, GONZALO: racionero.

-Hijo de Ruy Domínguez, posible balletero del rey⁵⁶⁵⁸.

-1342, abril, 4. Toledo. Arrienda en nombre del cabildo al carnicero Miguel Fernández unas casas ubicadas en Sta. Justa por por años y 121 maravedíes⁵⁶⁵⁹.

-1346, febrero, 10. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda, junto a otra persona, la parte y derecho que poseía el cabildo en el molino de Azumel a Moheres, hija de Hamete el aceitero, por un año y 160 maravedíes⁵⁶⁶⁰.

RUIZ, GUTIER: racionero.

-Hermano del racionero Gil Ruiz⁵⁶⁶¹.

⁵⁶⁵¹ ACT O.9.E.1.23.

⁵⁶⁵² Ídem.

⁵⁶⁵³ ACT O.2.D.1.2.

⁵⁶⁵⁴ ACT O.2.D.1.10.

⁵⁶⁵⁵ ACT Z.1.G.1.6.

⁵⁶⁵⁶ ACT O.3.C.1.24.

⁵⁶⁵⁷ BNE, mss/13100, f. 188.

⁵⁶⁵⁸ GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental de Alfonso XI*, doc. n° 327.

⁵⁶⁵⁹ ACT E.7.K.1.7.

⁵⁶⁶⁰ ACT V.10.A.3.3.

⁵⁶⁶¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 768.

-1230, febrero. Él y su hermano Gil reciben de su familiar, el prior Juan de Brihuega, una casa en la collación de la catedral⁵⁶⁶².

RUIZ, FERRÁN:

-1342, septiembre, 27. Toledo. El tesorero es uno de los comisionados por el deán y el cabildo para revisar y tasar unas propiedades ubicadas en el adarve de Atocha, situado en la collación de San Justo⁵⁶⁶³.

RUIZ, JUAN: racionero de Toledo.

-Hijo del alcalde de Toledo⁵⁶⁶⁴.

-1350, agosto, 14. Actúa como notario en la confección del testamento del canónigo de Toledo y deán de Santiago Fernando Pérez de Meneses⁵⁶⁶⁵.

-c.1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁵⁶⁶⁶.

-1355. Consta que renunció a su ración en favor del hijo de F. Alfón, hermano del obispo de Osma⁵⁶⁶⁷.

RUIZ, LOPE:

-Arcediano citado en 1273 como propietario de una casa cercana a la catedral⁵⁶⁶⁸.

RUIZ, LOPE: racionero.

-1340, enero, 25. Arrienda a Gonzalo Ruiz y a Juan Pérez de Celada tres yugadas de tierra en Añover de Tajo⁵⁶⁶⁹.

RUIZ, LOPE:

-Hijo de Inés Alfonso Cervatos y de Ruy Fernández de Cuerva.

-1392, julio, 24. El canónigo, junto con su madre y su hermana, llamada Marina Alfonso, vende al cabildo de la catedral un solar junto a la presa de los molinos de La Torre, río Tajo, por 1.600 maravedíes⁵⁶⁷⁰.

⁵⁶⁶² Ibidem, doc. nº 768.

⁵⁶⁶³ ACT E.7.K.1.17.

⁵⁶⁶⁴ ACT 0, f. 83r.

⁵⁶⁶⁵ ACT Z.4.C.2.a.

⁵⁶⁶⁶ ACT 0, f. 91r.

⁵⁶⁶⁷ ACT 0, f. 83r.

⁵⁶⁶⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 638.

⁵⁶⁶⁹ ACT A.5.B.1.14.

⁵⁶⁷⁰ ACT V.10.A.6.23.

RUIZ, MARTÍN: canónigo.

-1353, noviembre, 10. Toledo. Arrienda junto a Diego Fernández, deán de Lugo; Pedro Ferrando, vicario; y Fernando Ruiz, capellán mayor, entre otros, el préstamo de Hita junto con las vicarías de Brihuega, Cogolludo, Mohernando y Beleña, por un año, a Diego González, arcediano de Talavera⁵⁶⁷¹.

-1355. Se encontraba estudiando con licencia del cabildo⁵⁶⁷².

-1357, enero, 12. Toledo. Llega a una avenencia con Fernando Ruiz, capellán mayor y canónigo, en relación al cobro de los frutos del préstamo de Hita.⁵⁶⁷³

-1377, septiembre, 10. Toledo. En la fecha indicada ejercía los cargos de arcediano de Úbeda, canónigo de Toledo y vicario general. Asimismo, informa al veedor de la Obra de Santa María de la conveniencia de arrendar tierras de la Obra para que fueran plantadas en ellas vides, antes que sembrar en las mismas⁵⁶⁷⁴.

RUIZ, PEDRO:

-1213, enero. El canónigo compra una viña en el barranco de Gafrón⁵⁶⁷⁵.

RUIZ DE FERRERUELA, PEDRO:

-1235. Consta que la criada del canónigo se llamaba María Velasco⁵⁶⁷⁶.

RUIZ DE OLEA, GUTIERRE: arzobispo de Toledo entre los años 1249 y 1250⁵⁶⁷⁷.

RUY, LOPE: mediorracionero.

-1310, enero, 15. Arrienda del cabildo casas, tierras y explotaciones agrícolas, de por vida y 160 maravedíes⁵⁶⁷⁸.

-1312, agosto, 20. Entrega al cabildo una yugada de tierra ubicada en Añover para que celebrasen un aniversario por Gonzalo Díaz Palomeque, reservándose el uso a cambio de 33 maravedíes anuales⁵⁶⁷⁹.

SALVADOR, SIMÓN: canónigo.

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Simón, bachiller en Decretos, una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción por los que recibiría 500

⁵⁶⁷¹ ACT O.4.E.1.2a.

⁵⁶⁷² ACT 0, f. 82r.

⁵⁶⁷³ ACT O.4.E.1.5.

⁵⁶⁷⁴ ACT X.3.A.8.1.

⁵⁶⁷⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 400.

⁵⁶⁷⁶ Ibidem, doc. nº 608.

⁵⁶⁷⁷ En relación a él, véase: SANZ SANCHO, I., *La Iglesia...*, pp. 338-340.

⁵⁶⁷⁸ ACT H.5.B.1.7.

⁵⁶⁷⁹ ACT A.5.B.1.9.

florines de oro del cuño de Aragón. El Papa también le permite obtener un beneficio perpetuo sine cura en la Iglesia de Valls⁵⁶⁸⁰.

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva al bachiller y docente en el Estudio de Montpellier un beneficio con cura por el que recibiría 100 libras y otro sin cura por el que recibiría 70, de colación del arzobispo de Toledo, a instancia de Enrique III de Castilla⁵⁶⁸¹.

SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ:

-Racionero o canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355⁵⁶⁸².

SÁNCHEZ, DIEGO:

-1346. Actúa como procurador del cardenal Pedro Gómez Barroso⁵⁶⁸³.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁵⁶⁸⁴.

SÁNCHEZ, ESTEBAN:

-1394, octubre, 20. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a Esteban, clérigo de Osma, en atención al cardenal Pedro Fernández de Frías, antes obispo de Osma, un beneficio con cura por el que percibiría 100 libras y otro sin cura por el que percibiría 70; de colación del arzobispo de Toledo. Consta en el documento que había sido provisto de una canonjía en la sede de Toledo⁵⁶⁸⁵.

SÁNCHEZ, FERNANDO.:

-1223, marzo, 4. Uceda. Testifica como canónigo en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Justo (Alcalá de Henares)⁵⁶⁸⁶.

-1228, julio, 7. Brihuega. Testifica como canónigo en la avenencia a la que llegaron en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan⁵⁶⁸⁷.

SÁNCHEZ, FERNANDO:

-Hijo de Sancho Manuel⁵⁶⁸⁸.

⁵⁶⁸⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 274.

⁵⁶⁸¹ Ibidem, doc. nº 281.

⁵⁶⁸² ACT 0, f. 85v.

⁵⁶⁸³ ACT O.2.N.1.3a.

⁵⁶⁸⁴ ACT 0, f. 90r.

⁵⁶⁸⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 506.

⁵⁶⁸⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 406.

⁵⁶⁸⁷ Ibidem, doc. nº 423.

⁵⁶⁸⁸ ACT 0, f. 85r.

-Racionero o canónigo de la catedral de Toledo sentado en el coro del arzobispo. Es citado en el año 1355 cuando su prebenda es entregada a Gonzalo Fernández⁵⁶⁸⁹.

SÁNCHEZ, FERNANDO:

-1342, julio, 25. El papa le reserva una canonjía y prebenda en la sede de Toledo a petición de Bertrand de Deux, cardenal de San Marcial⁵⁶⁹⁰.

SÁNCHEZ, G.:

-1228, julio, 7. Brihuega. Testifica como canónigo en la avenencia a la que llegaron el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan en dicha fecha⁵⁶⁹¹.

SÁNCHEZ, JUAN: canónigo.

-1336, mayo, 8. Toledo. Actúa como procurador del canónigo y sodeán Alfonso Juanes con el fin de solicitar a Fernando García, notario de la curia arzobispal, la confección de una apelación contra el requerimiento efectuado por Juan Martínez, canónigo de Toledo y prior de Aroche, quien les exigía frutos en ausencia⁵⁶⁹².

-1344, abril, 5. Bartolomé Sánchez, su procurador, recibe del canónigo Gonzalo Gutiérrez 753 maravedíes y medio por el vestuario de las cuadrillas del arzobispo⁵⁶⁹³.

SÁNCHEZ, JUAN: canónigo.

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo de Burgos, un beneficio sine cura, por el que recibiría 40 libras, de colación del arzobispo de Toledo⁵⁶⁹⁴.

-1395, mayo, 3. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Juan, doctor en Decretos, canónigo de Sevilla y canónigo y prebendado en la sede de Toledo, el arcedianato de Jerez y el priorato de la iglesia secular y parroquial de Aracena⁵⁶⁹⁵.

SÁNCHEZ, JUAN:

-1381, diciembre, 30. Villamiel. El racionero de la catedral de Toledo, actuando como procurador del cabildo, asiste a la delimitación de las tierras donadas por Urraca, hija de Fernán Gudiel y mujer de Juan Núñez de Prado, al cabildo, ubicadas en Villamiel⁵⁶⁹⁶.

⁵⁶⁸⁹ ACT 0, f. 85r.

⁵⁶⁹⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 13.

⁵⁶⁹¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 423.

⁵⁶⁹² ACT X.11.C.2.70.

⁵⁶⁹³ ACT Z.12.F.1.16.

⁵⁶⁹⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 220.

⁵⁶⁹⁵ Ibidem, doc. n° 1422.

⁵⁶⁹⁶ ACT Z.9.G.1.3.

-1384, abril, 2. Toledo. Actuando como procurador del cabildo solicita a Pedro González, juez del arzobispo Pedro Tenorio, el traslado de una carta del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque y otra del arzobispo Gil de Albornoz⁵⁶⁹⁷.

SÁNCHEZ, MARTÍN:

-1316, marzo, 13. Toledo. El mediorracionero pide al alcalde de Toledo que realizara un traslado del testamento de Urraca Suárez⁵⁶⁹⁸.

-1325, noviembre, 9. Como refitor arrienda del cabildo unas casas ubicadas en el adarve llamado de Alfonso Domínguez por 10 años y 30 maravedíes⁵⁶⁹⁹.

SÁNCHEZ, MARTÍN:

-1320, mayo, 10. Toledo. El canónigo arrienda, junto a Lope Martínez, unas casas en poder de la corporación catedralicia, ubicadas en la collación de San Justo, a Íñigo Sánchez, por seis años y 24 maravedíes anuales⁵⁷⁰⁰.

SÁNCHEZ, PASCASIO:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pascasio, clérigo de Toledo y familiar del cardenal Gutierre Gómez, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo⁵⁷⁰¹.

SÁNCHEZ, RODRIGO:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Rodrigo, clérigo de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁵⁷⁰².

SÁNCHEZ, SANCHO: canónigo.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁵⁷⁰³.

SÁNCHEZ, SANCHO: canónigo.

⁵⁶⁹⁷ ACT X.6.H.1.3.

⁵⁶⁹⁸ ACT V.10.A.1.11.

⁵⁶⁹⁹ ACT E.12.C.1.3.

⁵⁷⁰⁰ ACT E.7.K.1.1.

⁵⁷⁰¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 280.

⁵⁷⁰² Ibidem, doc. nº 225.

⁵⁷⁰³ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

-1370. Es promocionado al arcedianato de Ledesma, en la sede salmantina, dejando la canonjía que disfrutaba en la sede de Toledo⁵⁷⁰⁴.

SÁNCHEZ, TORIBIO:

-1394, febrero, 14. Como canónigo se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁵⁷⁰⁵.

SÁNCHEZ DE ALCARAZ, BARTOLOMÉ:

-1380. Le es conferida una canonjía. Era estudiante en la Universidad de Salamanca⁵⁷⁰⁶.

SÁNCHEZ DE AYALA, FERNANDO:

-Sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso el Viejo⁵⁷⁰⁷. En 1343 estudiaba en Bolonia⁵⁷⁰⁸.

-1347, agosto, 18. Fernando, canónigo en las sedes de Toledo y Chicester (Inglaterra), recibe una canonjía vacante en la Iglesia de Calahorra⁵⁷⁰⁹.

-1348, junio, 23. El citado cardenal suplica que le fuera concedida a Fernando la maestrescolía de la sede de Toledo⁵⁷¹⁰.

-1355. Consta que se encontraba estudiando y que debía de recibir una ración y media. Se sentaba en el coro del deán⁵⁷¹¹.

SÁNCHEZ DE LA PERALEJA, JUAN:

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Juan, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de San Juan de Castillo de Garcimuñoz, familiar de Enrique III, a petición de éste, una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prestimonio, prebenda y porción por los que recibiría 30 libras⁵⁷¹².

SÁNCHEZ DE MADRIGAL, GONZALO: canónigo.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Gonzalo, licenciado en Derecho Canónico, una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción, los cuales

⁵⁷⁰⁴ ACT O.9.D.1.20.

⁵⁷⁰⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁵⁷⁰⁶ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 155.

⁵⁷⁰⁷ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 9.

⁵⁷⁰⁸ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 40.

⁵⁷⁰⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 9.

⁵⁷¹⁰ *Ibidem*, p. 10.

⁵⁷¹¹ ACT O, f. 87r.

⁵⁷¹² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 396.

rentarían 30 libras. El Papa también le permite continuar disfrutando de los beneficios que disfrutaba en las iglesias de Fontiveros, Flores y San Nicolás de Madrigal, diócesis de Ávila⁵⁷¹³.

SÁNCHEZ DE MORALES, MATEO: canónigo.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII ordena, a petición de Enrique III, proveer una canonjía en la sede de Toledo a Mateo, clérigo de la diócesis conquense, por la que recibiría 30 libras⁵⁷¹⁴.

SÁNCHEZ DE VELASCO, JUAN:

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán. Al parecer, en ese año entregó su ración al procurador de Santa Leocadia⁵⁷¹⁵.

SÁNCHEZ DE YÉBENES, JUAN:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo⁵⁷¹⁶.

SANCHO:

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica como canónigo en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁵⁷¹⁷.

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁵⁷¹⁸.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁵⁷¹⁹.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo y Lorenzo Domingo⁵⁷²⁰.

SANCHO:

-1206, junio. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid⁵⁷²¹.

-1206, junio. Actúa como albacea testamentario del arcediano de Guadalajara, comprando dos mesones para dotar el aniversario del difunto⁵⁷²².

⁵⁷¹³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 114.

⁵⁷¹⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 116.

⁵⁷¹⁵ ACT 0, f. 90r y 93r.

⁵⁷¹⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 326.

⁵⁷¹⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 350.

⁵⁷¹⁸ Ibidem, doc. nº 373.

⁵⁷¹⁹ Ibidem, doc. nº 389.

⁵⁷²⁰ Ibidem, doc. nº 446.

⁵⁷²¹ Ibidem, doc. nº 286.

⁵⁷²² Ídem.

-1209, febrero. Vende al tesorero García Estébanez tres trozos de huerto cercanos a la Puerta del Vado, en Toledo⁵⁷²³.

-1209, junio. Testifica en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte de la corporación catedralicia a varias personas⁵⁷²⁴.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁵⁷²⁵.

-1211, julio, 5. Confirma en la entrega de una serna ubicada en Arcicóllar a varias personas por parte del arcediano Mauricio⁵⁷²⁶.

-1211, noviembre. Confirma en la permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y el cabildo por la cual el primero entregaba la parte que poseía en Mazaravea y el segundo el castillo de Bogas⁵⁷²⁷.

-1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna ubicada en Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo⁵⁷²⁸.

-1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁵⁷²⁹.

-1213, diciembre, 22. Confirma en el documento por el cual se instituyen, por parte de Alfonso Meléndez, misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo⁵⁷³⁰.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y Goda, de la otra.⁵⁷³¹

-1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁵⁷³².

SERRANO, JUAN: canónigo.

-1378, septiembre, 9. Cazorla. Siendo arcediano de Coimbra, testifica en el documento por el cual el arzobispo Pedro Tenorio eleva al rango de villa a La Iruela, eximiendo a ésta de Cazorla⁵⁷³³.

-1394, octubre, 26. Aviñón. Actúa como uno de los provisos encargados de ejecutar una orden dictada por Benedicto XIII⁵⁷³⁴.

SERVANDO:

⁵⁷²³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á. *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 368.

⁵⁷²⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 304.

⁵⁷²⁵ Ibidem, doc. n° 318.

⁵⁷²⁶ Ibidem, doc. n° 317.

⁵⁷²⁷ Ibidem, doc. n° 323.

⁵⁷²⁸ Ibidem, doc. n° 327.

⁵⁷²⁹ Ibidem, doc. n° 332.

⁵⁷³⁰ Ibidem, doc. n° 341.

⁵⁷³¹ Ibidem, doc. n° 347.

⁵⁷³² Ibidem, doc. n° 350.

⁵⁷³³ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. n° 55.

⁵⁷³⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1025.

-1278, enero, 13. Toledo. Mediorracionero. El cabildo posee unas casas en la Alcudia, Toledo, edificadas gracias a Servando, quien había entregado 200 maravedís a la corporación⁵⁷³⁵.

SUÁREZ, GARCÍA: canónigo.

-Sobrino del cardenal Pedro Gómez Barroso y hermano del deán de Santiago Fernando Pérez de Meneses⁵⁷³⁶.

-1349, abril, 14. Debía de haber muerto recientemente en Montpellier, pues sus compañeros juran ante notario la distribución que debía de hacerse de los bienes del difunto. Sus libros deberían de ser entregados a Fernando, hermano del fallecido⁵⁷³⁷.

TENORIO, PEDRO:

-Arcediano de Toro en 1354, canónigo de Toledo en torno a 1360, arcediano de Calatrava en 1371, obispo de Coimbra (1371-1377) y arzobispo de Toledo (1377-1399)⁵⁷³⁸.

-Estudió en Toulouse y Perusa. Bachiller en Decretos, rector de la Universidad de Perusa y catedrático en el Estudio de Roma⁵⁷³⁹.

-Opositor de Pedro I. Privado de Juan I y Enrique III. Oidor de la Audiencia Real⁵⁷⁴⁰.

TORRES, GIL:

-Fue arcediano en la sede burgalesa, canónigo de la catedral de Toledo y cardenal de San Cosme y San Damián por decisión del papa Honorio III⁵⁷⁴¹.

-Tras la muerte del arzobispo Rodrigo, acaecida el día 10 de junio del año 1247, el cabildo de Toledo decidió elegir como su sucesor al cardenal Gil, sin éxito⁵⁷⁴².

VELASCO, FERNANDO:

-1253, enero, 9. Perusa. Inocencio IV comisiona a los infantes Felipe y Sancho, arzobispos de Sevilla y de Toledo para conceder a Fernando Velasco, canónigo de Segovia, una canonjía en una catedral del reino de Castilla según se lo habían pedido el rey y el señor de Molina⁵⁷⁴³.

-1255, abril, 16. Nápoles. Alejandro IV insta al arzobispo de Toledo a lograr que fuesen entregados a Fernando todos los frutos de su prebenda, aunque se encontrase estudiando fuera de la diócesis de Burgos⁵⁷⁴⁴.

⁵⁷³⁵ ACT A.4.A.1.1^a

⁵⁷³⁶ ACT Z.4.C.3.

⁵⁷³⁷ Ídem.

⁵⁷³⁸ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 460.

⁵⁷³⁹ Ídem.

⁵⁷⁴⁰ Ídem.

⁵⁷⁴¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 206.

⁵⁷⁴² Ídem.

⁵⁷⁴³ QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. n° 838.

⁵⁷⁴⁴ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. n° 56.

-1259, diciembre, 13. Anagni. Alejandro IV permite a Fernando, por aquel entonces canónigo en las catedrales de Burgos y de Toledo, percibir los frutos derivados de las dos prebendas mencionadas, durante cinco años, aunque existieran reglamentos contrarios a ello⁵⁷⁴⁵.

-1260, julio, 3. Anagni. Alejandro IV ordena al arzobispo de Toledo conseguir que se confiriese la primera dignidad que vacase en la sede de Burgos a Fernando⁵⁷⁴⁶.

VELÁZQUEZ, FERNANDO: racionero.

-1266, abril, 7. Perugia. El papa emite unas letras graciosas por las cuales concedía a Fernando la facultad de percibir los frutos de sus beneficios desde el día de su elección hasta el uno de agosto próximo, excepto la “escolastía” de Toledo⁵⁷⁴⁷.

VIGERY, ELÍAS: racionero o canónigo de la catedral de Toledo en el año 1355. Poseía un privilegio del cardenal ¿*Calaycam*?⁵⁷⁴⁸.

VIVIANO:

-1238, julio, 10. Consta que ejercía el cargo de tesorero de la sede de Toledo⁵⁷⁴⁹.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁵⁷⁵⁰.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega⁵⁷⁵¹.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo⁵⁷⁵².

-1251, marzo, 19. Lyon. Junto a otras personas, afirma, en presencia del cardenal Egidio Hispano, que prestará toda su ayuda a E., vicario de Vivieres, para que éste pudiera recuperar de la Iglesia de Toledo el dinero que había prestado al arzobispo Juan de Medina⁵⁷⁵³.

-1251, diciembre, 11. Testifica en la venta de una heredad en Fuente Altamia por parte de Juan Esteban de Maqueda al cabildo⁵⁷⁵⁴.

-1254, octubre, 12. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Guadalajara⁵⁷⁵⁵.

-1254, octubre, 12. Toledo. Martín Guillén le vende unas casas en San Justo de Alcalá por 250 maravedís. El arcediano figura además como subdiácono y capellán del apostólico⁵⁷⁵⁶.

⁵⁷⁴⁵ Ibidem, doc. nº 456.

⁵⁷⁴⁶ Ibidem, doc. nº 491.

⁵⁷⁴⁷ ACT O.5.C.1.27.

⁵⁷⁴⁸ ACT 0 f. 82 r.

⁵⁷⁴⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 450.

⁵⁷⁵⁰ Ídem.

⁵⁷⁵¹ Ibidem, doc. nº 461.

⁵⁷⁵² Ibidem, doc. nº 478.

⁵⁷⁵³ ACT O.11.A.1.15.

⁵⁷⁵⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 485.

⁵⁷⁵⁵ ACT A.3.A.1.22d

⁵⁷⁵⁶ Ídem.

- 1255, abril, 13. Talamanca Da al cabildo varias casas que había adquirido en Alcalá⁵⁷⁵⁷.
- 1255, mayo-junio. Comienza a ejercer el cargo de arcediano de Toledo⁵⁷⁵⁸.
- 1255, mayo-junio. Palencia. El rey nombra a Viviano y a otros caballeros procuradores, con el propósito de que concedieran al infante Luis de Francia a la infanta Berenguela como esposa⁵⁷⁵⁹.
- 1256. Testifica en el arrendamiento de varias propiedades del cabildo situadas en Escalona y en Cadalso a una hija del alcalde Esteban Illán⁵⁷⁶⁰.
- c.1257. Deja de ejercer el cargo de arcediano de Toledo⁵⁷⁶¹.
- 1257, septiembre. Poseía una casa cerca del Pozo Amargo, en Toledo⁵⁷⁶².
- 1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁵⁷⁶³.
- 1259, febrero, 13. Anagni. Alejandro IV se dirige a él y a otras dos personas para que procedieran a señalar los límites de la diócesis de Segorbe⁵⁷⁶⁴.
- 1261, octubre, 30. El nuevo arcediano de Toledo, Lope Díaz, reconoce que le debe 500 maravedíes con motivo del préstamo que recibió para ir a Sevilla a ver al rey⁵⁷⁶⁵.
- 1264-1273. Ejerce el cargo de obispo de Calahorra⁵⁷⁶⁶.
- Ramón González Ruiz afirma que Viviano pertenecía a la familia de los Guzmán⁵⁷⁶⁷.

YÁÑEZ, AYÓN: canónigo.

- 1332, enero, 30. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo, arrienda a Juan Sánchez y a Mayor Fernández el molino denominado de Barriancuelo, en el Tajo, por un año y 470 maravedíes⁵⁷⁶⁸.

YÁÑEZ, FERNANDO:

- 1390, julio, 23. Toledo. En el nombramiento de procuradores efectuado por el concejo de Toledo para la realización de la penitencia pública establecida por el rey para que se revocara la sentencia de entredicho y excomunión que había recaído sobre la ciudad de Toledo y su gobierno, es mencionado como canónigo⁵⁷⁶⁹.

⁵⁷⁵⁷ ACT A.3.A.1.22e

⁵⁷⁵⁸ ACT I.11.C.3.62.

⁵⁷⁵⁹ Ídem. VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., “La formación de los diplomáticos...”, p. 134.

⁵⁷⁶⁰ BNE, mss/13094, f. 204.

⁵⁷⁶¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵⁷⁶² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 604.

⁵⁷⁶³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁵⁷⁶⁴ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. nº 404.

⁵⁷⁶⁵ ACT O.9.D.1.15.

⁵⁷⁶⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 665.

⁵⁷⁶⁷ Ídem.

⁵⁷⁶⁸ ACT A.10.C.1.2.

⁵⁷⁶⁹ BNE, mss/13103, ff. 63 y 64.

YÁÑEZ DE VALVERDE, FERNANDO:

-1339, abril, 5. Toledo. Difunto. Su antigua casa es arrendada por el cabildo al canónigo Juan García⁵⁷⁷⁰.

YUÁÑEZ, FERNANDO:

-1339, abril, 22. Toledo. En dicha fecha parece haber sido racionero⁵⁷⁷¹.

ZAPATA, DIEGO:

-1221, agosto, 13. Santuy. Testifica como racionero en la fundación de un aniversario por parte del arcediano Miguel Estébanez⁵⁷⁷².

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Consta que ejercía el cargo de tesorero de la sede de Toledo⁵⁷⁷³.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en la avenencia alcanzada entre el arzobispo de Toledo y la Orden de San Juan⁵⁷⁷⁴.

-1229, abril, 16. Toledo. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo⁵⁷⁷⁵.

-[c.1231]. Testifica en la entrega de varias heredades al cabildo por parte de Pedro Domínguez de Illescas, a saber: una heredad de dos yugadas de tierra y dos viñas de tres aranzadas, ubicadas en la aldea que fue de Gutierre y Sol, así como tres aranzadas de viñas en Illescas⁵⁷⁷⁶.

-1233, octubre, 15. Brihuega. Testifica en la concesión del fuero de Brihuega a los pobladores de Archilla por parte del arzobispo Rodrigo⁵⁷⁷⁷.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre el cabildo y Lorenzo Domingo⁵⁷⁷⁸.

-1242, febrero. Consta que ejercía el cargo de arcediano de Madrid⁵⁷⁷⁹.

-1242, febrero. Testifica en la concesión de fueros a la población de Alpuébrega⁵⁷⁸⁰.

-1247, enero, 6. Santorcaz. Testifica en la concesión de un estatuto al cabildo de Toledo⁵⁷⁸¹.

ZAPATA, JIMÉN PÉREZ: maestrescuela, entiendo que de la sede de Toledo, y vicario general por concesión de Jimeno de Luna.

⁵⁷⁷⁰ ACT E.12.M.1.21.

⁵⁷⁷¹ ACT V.6.K.1.4.

⁵⁷⁷² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 395.

⁵⁷⁷³ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 249.

⁵⁷⁷⁴ Ídem.

⁵⁷⁷⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 421.

⁵⁷⁷⁶ Ibidem, doc. nº 434.

⁵⁷⁷⁷ Ibidem, doc. nº 438.

⁵⁷⁷⁸ Ibidem, doc. nº 446.

⁵⁷⁷⁹ Ibidem, doc. nº 461.

⁵⁷⁸⁰ Ídem.

⁵⁷⁸¹ Ibidem, doc. nº 478.

-1329, enero, 5. Toledo. Dicta sentencia en el enfrentamiento existente entre Juan Fernández, canónigo de Talavera, procurador de Fernando Díaz, canónigo de Toledo, y el cabildo en relación a la reclamación por parte de Fernando de los vestuarios del año 1329⁵⁷⁸².

CABILDO CATEDRALICIO

Deanes:

RAIMUNDO (¿?-1213).

DÍAZ, G., (1213-c.1215).

RODRÍGUEZ, RODRIGO (c.1215-c.1221).

ALBERTO (c.1221-c.1229).

ALFONSO (1223).

ESTÉBANEZ, MIGUEL (1229-c.1248).

MARTÍN (c.1248-c.1250).

PASCUAL, DOMINGO (c. 1250-1262).

PÉREZ, GONZALO (1262-c.1266).

ARMENGOT (c.1266-c.1269).

MARTÍNEZ DE VALTIERRA, SANCHO (c.1269-1281).

JIMÉNEZ DE AYERBE, MIGUEL (c.1281-c.1299).

ALFONSO, ESTEBAN (c.1299-1307).

FERNÁNDEZ, ALFONSO (c.1307-c.1327).

FERNÁNDEZ, BLAS O VASCO (c.1329-1343).

GÓMEZ BARROSO *el Joven*, PEDRO (1343-¿1351?).

DE CARVANHACO, JUAN (1351-1352).

PÉREZ DE MENESES, FERNANDO (1352-c.1361).

DE CARVANHACO, JUAN (en torno a 1362).

GÓMEZ, SUERO (en torno al año 1362).

FERNÁNDEZ CABEZA DE VACA, JUAN (en torno al año 1369).

RODRÍGUEZ, MARTÍN (en torno al año 1381).

FERNÁNDEZ CABEZA DE VACA, DIEGO (en torno al año 1390-c.1394).

⁵⁷⁸² ACT X.11.C.2.19.

Arcedianos.

Arcedianos de Toledo:

MAURICIO (c.1208-c.1215).

JUAN (c.1215-c.1221).

BELTRÁN (c.1221-1247).

DE CASTILLA, SANCHO (1247-c.1250).

VIVIANO (c.1250-c.1257).

DÍAZ, LOPE (c.1257-1269).

PÉREZ GUDIEL, GONZALO (1269-1273).

DE PERALTA, RAMÓN (1273-c.1278).

DE LOAYSA, JOFRE (c.1278-1307).

GÓMEZ, GUTIERRE (1307-¿?).

FERNÁNDEZ, PEDRO.

GÓMEZ BARROSO *el Joven*, PEDRO (1341-c.1351)

LORENZO, PEDRO (en torno al año 1351).

ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, GIL (en torno a 1352).

ALFONSO, FERNANDO (c.1370-¿?).

FERNANDO (en torno al año 1379).

LÓPEZ ¿DE AYALA?, PEDRO (en torno al año 1389).

DE ROCA, NICOLÁS (en torno al año 1394).

ARIAS DE BALBOA, VICENTE (en torno al año 1395-1396).

Arcedianos de Talavera:

R. (¿?-c.1214).

GIL (c.1214-c.1223).

BERNARDO (1223-c.1228).

AZNAR (c.1228-c.1235).

PEDRO (c.1235-c.1245).

DÍAZ, LOPE (c.1245-c.1255).

FERNANDO (en torno al año 1255).

ARMENGOT (c.1256-c.1266).

MARTÍNEZ DE MOSQUERA, RUY (c.1266-c. 1273).

DE ALFARO, NUÑO (en torno a 1275).
JIMÉNEZ DE AYERBE, MIGUEL (c.1278-c.1282).
MARTÍNEZ DE ALFARO, SANCHE (c.1290-¿c.1295?).
GÓMEZ, GUTIERRE (c.1308-¿?).
DÍAZ, NUÑO (c.1310-c.1313).
ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, GIL (c.1337).
DÁVILA, VELASCO (hasta 1342).
GONZÁLEZ o GÓMEZ, DIEGO (1342-c.1357).
FERNÁNDEZ, ALFONSO (c.1365-c.1374).
GONZÁLEZ, JUAN (en torno al año 1391).
DE SALUCES, AMADEO (en torno al año 1396).

Arcedianos de Madrid:

SANCHE (c.1206-c.1215).
ESTÉBANEZ, GARCÍA (c.1215-c.1220).
GIL (c.1220-c.1223).
DOMÍNGUEZ, MARTÍN (c.1223-c.1229).
JIMÉNEZ, MARTÍN (c.1229-c.1237).
ZAPATA, DIEGO (c. 1237-c.1256).
DE ARGADES, BARTOLOMÉ (c.1256-c.1259).
BERNALT, REMÓN (en torno al año 1262).
MUÑOZ, GARCÍA (en torno al año 1275).
BERNALT, REMÓN (en torno al año 1285).
RAIMUNDO (en torno al año 1285).
MARTÍNEZ, FERRÁN (en torno al año 1298-c.1308).
MUÑOZ, PEDRO (¿?).
DE AGRAMONT, MARTÍN (en torno al año 1313).
RUIZ, GONZALO (c.1343-c.1350).
DE LAMAHANÍA, HUGO (c.1355-c.1371).
GUDIEL, FERNANDO (en torno al año 1377).

Arcedianos de Guadalajara:

M. (En torno al año 1211).

BERTRÁN (en torno al año 1218).

GIL, FERNANDO (c.1228-c.1252).

VIVIANO (c.1254-c.1261).

REMÓN DE LAO, GUILLEM (c. 1265)

PEDRO (c.1269)

RAIMONDI, G., ¿GUILLEM REMÓN? (c.1273)

CATENA DE ANAGNA, ROGERIO O *RUGGERO CATENACI* (c.1296-c.1299).

ACCURSI, GIOVANNI (1299-1317).

DE SERRES, BERARD (únicamente recibe el arcedianato en expectativa).

DE ARAGÓN Y ANJOU, JUAN (1317-¿?).

GÓMEZ, GUTIERRE (1393).

Arcedianos de Calatrava:

RAIMUNDO (c.1213).

RODRÍGUEZ O RUIZ DE VAL DE ABIJA, PEDRO (c. 1215-1220).

ESTÉBANEZ, MIGUEL (c.1221-1228).

BARTOLOMÉ (c.1231-c. 1252).

PÉREZ, SUGERIO (c. 1255).

MARTÍNEZ DE MOSQUERA, RUY (c. 1256-c.1269).

NUÑEZ, RUY (en torno al año 1269).

RAIMUNDO (1273).

BERNALT, REMÓN (c.1275-c.1283).

FERMÍN (en torno al año 1284).

MELÉNDEZ, ALFONSO (c. 1290-c.1297).

MARTÍNEZ, FERRÁN (c.1297).

MARTÍNEZ DE ALFARO, SANCHE (en torno al año 1301).

GONZÁLEZ, DIEGO (c.1308-c.1318).

MARTÍNEZ DE CALAHORRA, MARTÍN (en torno al año 1330).

ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, GIL (en torno al año 1336).

ADOYNO (en torno al año 1355).

DE TOLEDO, PEDRO ALFONSO (en torno al año 1365).

GARCÍA MANRIQUE, JUAN (hasta 1371).

TENORIO, PEDRO (desde 1371).

GONZÁLEZ, JUAN (en torno al año 1385-c. 1394).

Arcedianos de Alcaraz:

MELÉNDEZ, ALFONSO (c.1228-c.1252).

D.: (c.1252).

¿K.? (c. 1257).

L. (c.1257-c.1259).

FERNÁNDEZ DE AZAGRA, GONZALO (en torno al año 1264).

DE CASTELLANA, BONIFACIO (c.1269-c.1271).

PÉREZ, P., (1273).

JIMÉNEZ DE AYERBE, MIGUEL (c.1274-1275).

MUÑOZ, PEDRO (c.1279-c.1287).

MARTÍNEZ, FERRÁN (en torno al año 1292).

DÍAZ, NUÑO (c.1293-c.1299).

FERNÁNDEZ, ALFONSO (en torno al año 1300-c.1307).

PÉREZ, FERNANDO (c.1307-c.1311).

LÓPEZ, DIEGO (c.1311-c.1329).

LÓPEZ, ALFONSO (primera mitad del siglo XIV).

ALFONSO, VELASCO O VASCO (en torno al año 1350).

ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, GIL (en torno al año 1352).

DE LA MOTTE, GAILLARD (le es reservada la dignidad para cuando falleciera el cardenal Gil).

¿ROSELL, NICOLÁS? (en torno al año 1355).

ANDOYNI (en torno al año 1363).

DE TOLEDO, PEDRO ALFONSO (en torno al año 1363).

NICOLÁS (en torno al año 1366).

FERNÁNDEZ DE SORIA, PEDRO (c.1369-c.1371).

MARTÍNEZ, ÁLVARO (en torno al año 1377).

LÓPEZ, PEDRO (en torno al año 1389).

ARIAS DE BALBOA, VICENTE (en torno al año 1391).

¿DE PIACENZA, JUAN? (en torno al año 1395).

Arcedianos de Capilla:

MELÉNDEZ, ALFONSO (c.1228-1236).

Arcedianos de Alarcos:

RODRÍGUEZ, PEDRO (en torno al año 1218).

Arcedianos sin especificar:

MARTÍNEZ, GIL (c. 1277)

MARTÍNEZ, RODRIGO (c. 1286).

PÉREZ, J., (en torno al año 1214).

RUIZ, LOPE (en torno al año 1273).

Tesoreros:

ESTÉBANEZ, GARCÍA (c.1209-c.1216).

GIL (c.1216-c.1225).

ZAPATA, DIEGO (c.1229-c.1236).

VIVIANO (c.1238-1251).

JUANES, RODRIGO (en torno al año 1255).

RODRIGO (c.1257).

DÍAZ, LOPE (c.1258-c.1271).

DE PERALTA, REMÓN O RAIMUNDO (año 1268-c.1273).

GARCÍA O GARCÉS, PASCUAL (c.1273-c.1277).

MARTÍNEZ, SANCHO (en torno al año 1277).

ROLDÁN, PEDRO (en torno al año 1279).

GIL (en torno al año 1306).

ALFONSO, FERNANDO (c.1329-c.1336).

RUIZ, GONZALO (en torno al año 1339).

ÇAFFONT, BERNALT (c.1340-c.1366).

RUIZ, FERRÁN (actúa como tesorero en el año 1342).

DÍAZ, PONCE (actúa como tesorero en el año 1342).

FERNÁNDEZ, ALFONSO (en torno al año 1366).

FERNÁNDEZ, DIEGO (c. 1370-c.1374).

MARTÍNEZ, JUAN (en torno al año 1382).

GONZÁLEZ BUSTAMANTE, GONZALO (en torno a 1389).

GONZÁLEZ DE SORIA, PEDRO (c. 1393-c.1399).

Chantres (precentores o capiscoles):

DE TALAVERA, JUAN (c.1202-c.1213).

ABAD, DOMINGO (c.1221-c.1249).

PASCUAL, DOMINGO (en torno al año 1241).

ESTEBAN (en torno al año 1257).

MARTÍNEZ, RODRIGO (en torno al año 1286).

GONZALO (en torno al año 1290).

GARCÍA, ALVAR (en torno al año 1305).

GARCÍA, PEDRO (en torno al año 1308-c.1332).

DE FRASCO, JACOBO (en torno al año 1344).

GONZÁLEZ, MARTÍN (c.1352-c.1357).

ALFONSO, JUAN (en torno al año 1358).

LORENZO, PEDRO (en torno al año 1383).

MARTÍNEZ, FRANCISCO (en torno al año 1384).

MARTÍNEZ, ALFONSO (en torno al año 1394).

Maestrescuelas:

G., (c.1211-c.1212).

JUAN (c.1218-c.1247).

MELÉNDEZ, ALFONSO (en torno al año 1252).

BERNALT, REMÓN (en torno al año 1267).

MARTÍNEZ DE VALTIERRA, SANCHO (en torno al año 1268).

FERRÍN (en torno al año 1275).

MARTÍNEZ, MARTÍN (en torno al año 1313).

GÓMEZ BARROSO, PEDRO (en torno al año 1325).

PÉREZ ZAPATA, JIMÉN (en torno al año 1329).

PÉREZ, GARCÍA (primera mitad del siglo XIV).

RUIZ, ALFONSO (1347).

SÁNCHEZ DE AYALA, FERNANDO (1348-¿?).

FERNÁNDEZ, GÓMEZ (en torno al año 1386-c.1391).

GARCÍA, PEDRO (en 1389).

Abades de San Vicente de la Sierra:

FERNÁNDEZ, DIEGO (en torno al año 1306).

MARTÍNEZ, LOPE (en torno al año 1315).

ALFONSO, JUAN (en torno al año 1330).

PÉREZ, DIEGO (en torno al año 1348).

LANCELMMO (muerto en el año 1351).

GANTELMO (en torno al año 1355).

LEONARDO, ELÍAS (en torno al año 1355).

GÓMEZ DE CASTRO, FERRÁN (en torno al año 1374).

DOMINGO ANDRÉS (en torno al año 1392).

FERNÁNDEZ, NICOLÁS (en torno al año 1396).

RAMÍREZ DE GUZMÁN, DIEGO (en torno al año 1397).

Abades de Santa Leocadia:

RODRIGO (en torno al año 1350).

RODRÍGUEZ DE CISNEROS, JUAN (en torno al año 1355).

FERNÁNDEZ, PEDRO (sucesor de Juan Rodríguez).

MARTÍNEZ, JUAN (en torno al año 1391-c.1394).

Canónigos:

ABAD, PEDRO.

ABRIL, PEDRO.

ABRIL.

ACHEMBERT, PEDRO.

ADAMA, JUAN.

ALFÓN, FERNANDO.

ALFONSO, DIEGO.
ALFONSO, ESTEBAN.
ALFONSO, FERNANDO.
ALFONSO, FERRÁN.
ALFONSO, GONZALO.
ALFONSO, JUAN.
ALFONSO, NICOLÁS.
ALFONSO, PEDRO.
ÁLVAREZ DE ILLESCAS, FERNANDO.
ÁLVAREZ, FERNANDO.
ÁLVARO.
ARIAS DE BALBOA, VICENTE.
ARMENGOT.
ARNALDO.
ARNALT, GUILLÉN.
ASENSIO.
AZNÁREZ, GONZALO.
AZNÁREZ, ÍÑIGO.
AZNÁREZ, RODRIGO.
AZTOR O ASTUR, BERNALT.
BARRANI, REMÓN.
BARRAVI, RAIMUNDO.
BARROSO, JUAN.
BARTOLOMÉ.
BENAGIAS.
BERNÁLDEZ, GUILLERMO.
BERNALT, REMÓN.
BERNARDI, R.
BIGUEMIS, PEDRO.
BLAS.
CEBRIÁNEZ, JUAN.
CIPRIANO.

CONRRADO.
CORNELIO.
CRISTÓBAL.
CRISTÓFORO.
D.
DE ALCALÁ, PEDRO.
DE ALFARO, M.
DE ARAGÓN Y ANJOU, JUAN.
DE ARONIS, JUAN PEDRO.
DE BASILIACO, FULCO.
DE BAYONA, PEDRO.
DE BERUGA, S.
DE BRIHUEGA, JUAN.
DE CAMPANIA, JUAN.
DE CATURCO, GUIDO.
DE CORNAGO, V.
DE ESTELLA, MARTÍN GUILLEM.
DE FLISCO, ANTONIO.
DE GARNO, BERNARD.
DE GARVA, PEDRO.
DE LA CALZADA, NICOLÁS.
DE LA YLLA, PEDRO.
DE LOJA, MARTÍN.
DE LUNA, JUAN.
DE MAYORGA, GIL.
DE MOLINA, GIL.
DE MONTALBÁN, JUAN.
DE MORET, BERTRAND.
DE OCAÑA, LORENZO ALFONSO.
¿DE PARMA, GUILLERMO?.
DE PARMA, JUAN.
DE PERALTA, RAMÓN.

DE PISTOYA, JUAN.
DE QUINTANADUEÑAS, JUAN (canónigo o racionero).
DE RIVOFORCATO, GUILLAUME.
DE ROELAS, DIEGO.
DE RUFAS, J.
DE SAN JUSTO, JUAN.
DE SAN MARCIAL, GUILLERMO.
DE SEGOVIA, GUILLEM.
DE SEGOVIA, LOPE.
DE SERRES, BERALD.
DE SETFILA, JUAN.
DE THADINGHEM, GILIBERTO.
DE TOLEDO, PEDRO ALFONSO.
DE UNCASTILLO, MARTÍN GUILLÉN.
DE VILLARREAL, JUAN ALFÓN.
DEÁN DE CARTAGENA.
DÍAZ DE ILLESCAS, DIEGO.
DÍAZ TENORIO, PEDRO.
DÍAZ, FERNANDO.
DÍAZ, GONZALO.
DÍAZ, JUAN.
DÍAZ, LOPE.
DÍAZ, PEDRO.
DÍAZ, PONCE.
DIEGO.
DOMINGO.
DOMÍNGUEZ ATALAVÍ, FERNANDO.
DOMÍNGUEZ, F.
DOMÍNGUEZ, JUAN.
DOMÍNGUEZ, LOPE.
DOMÍNGUEZ, M.
DOMÍNGUEZ, PEDRO.

ELÍAS.
ENERO.
ESCOTO, MIGUEL.
ESTEBAN, BERNARDO.
ESTEBAN.
ESTÉBANEZ, MIGUEL.
FARÍN.
FERMÍN.
FERNÁNDEZ DE ATIENZA, RUY (canónigo o racionero).
FERNÁNDEZ DE BARGAS, ALFONSO.
FERNÁNDEZ DE CASTALLA, ALFONSO.
FERNÁNDEZ DE ILLESCAS, MARTÍN.
FERNÁNDEZ DE MENA, ALFONSO.
FERNÁNDEZ DE MENA, JUAN.
FERNÁNDEZ DE MORA, JUAN.
FERNÁNDEZ DE TOLEDO, JUAN.
FERNÁNDEZ DE VARGAS, ALFONSO (Reserva).
FERNÁNDEZ, ALFONSO.
FERNÁNDEZ, DIEGO.
FERNÁNDEZ, DOMINGO.
FERNÁNDEZ, ESTEBAN.
FERNÁNDEZ, GARCÍA
FERNÁNDEZ, GOME (canónigo o racionero).
FERNÁNDEZ, GONZALO.
FERNÁNDEZ, GUTIERRE.
FERNÁNDEZ, JUAN (canónigo o racionero).
FERNÁNDEZ, LOPE.
FERNÁNDEZ, MARTÍN.
FERNÁNDEZ, NICOLÁS.
FERNÁNDEZ, PEDRO.
FERNÁNDEZ, RODRIGO.
FERNÁNDEZ, RUY.

FERNÁNDEZ, VASCO.
FERNANDO.
FERNANDO DE ALCARAZ, DOMINGO.
FERNANDO JUAN.
FIORAVANTI DE PISTOYA, JACOBO.
FORTÚN, DOMINGO.
FRANCISCO.
FURÓN, MARTÍN.
G.
GANTELMO.
GARCÍA DE ALCARAZ, ALFONSO.
GARCÍA DE GUADALAJARA, JUAN.
GARCÍA DE MADRID, JUAN.
GARCÍA DE TOLEDO, JUAN.
GARCÍA DE TORQUEMADA, LOPE.
GARCÍA, ALFONSO.
GARCÍA, ÁLVARO.
GARCÍA, FERNANDO.
GARCÍA, FERRÁN.
GARCÍA, GIL.
GARCÍA, GÓMEZ.
GARCÍA, GONZALO.
GARCÍA, JUAN.
GARCÍA, OVETO.
GARCÍA, PEDRO.
GARCÍA.
GAUFREDO.
GEBERT, PEDRO.
GERALDI, GUILLERMO.
GIL.
GIRALT, GUILLEM.
GÓMEZ BARROSO, PEDRO.

GÓMEZ DE FUENSALIDA, DIEGO.
GÓMEZ, DIEGO.
GÓMEZ, GONZALO.
GÓMEZ, GUTIERRE.
GÓMEZ, JUAN.
GÓMEZ, PEDRO.
GÓMEZ, SANCHO.
GÓMEZ, SUERO.
GONZÁLEZ CERVATOS, ALFONSO.
GONZÁLEZ DE CERVATOS, ALFONSO.
GONZÁLEZ DE ILLESCAS, JUAN.
GONZÁLEZ DE SORIA, PEDRO.
GONZÁLEZ, ALFONSO.
GONZÁLEZ, DIEGO.
GONZÁLEZ, GONZALO.
GONZÁLEZ, JUAN.
GONZÁLEZ, PEDRO.
GONZÁLEZ, RODRIGO.
GONZÁLEZ, SANCHO.
GONZALO, DIEGO.
GONZALO.
GREGORIO.
GUILLEM, MARTÍN.
GUILLEM.
GUILLERMO, FERNANDO.
GUILLERMO.
GUTIÉRREZ, FERNANDO.
GUTIÉRREZ, GONZALO.
GUTIÉRREZ, J.
GUTIÉRREZ, PELAYO.
GUTIÉRREZ, RODRIGO.
GUTIÉRREZ, RUY.

HERMANN *EL ALEMÁN*.
HILARIO.
ILLÁN, DOMINGO.
ILLÁN, ESTEBAN.
ISIMBERT, PEDRO.
JIMÉNEZ, FERNANDO.
JIMÉNEZ, MARTÍN.
JORDÁN.
JUAN.
JUANES, ALFONSO.
JUANES, ÁLVARO.
JUANES, DOMINGO.
JUANES, FERNANDO.
JUANES, GONZALO.
JUANES, RODRIGO.
JUANES, S.
JUFRE, G.
JULIÁN.
L.
LANDULFO.
LAURENCIO.
LOPE.
LÓPEZ DE AYALA, PEDRO.
LÓPEZ, ALFÓN.
LÓPEZ, ALFONSO.
LÓPEZ, ALVAR.
LÓPEZ, BARTOLOMÉ.
LÓPEZ, GARCÍA.
LÓPEZ, ROMEO.
MARCOS.
MARTÍN.
MARTÍNEZ DE ALCARAZ, DIEGO.

MARTÍNEZ DE ALFARO, M.
MARTÍNEZ DE BOBADILLA, JUAN.
MARTÍNEZ DE GÓMARA, JUAN.
MARTÍNEZ DE MELGAR, JUAN.
MARTÍNEZ DE MOSQUERA, RODRIGO.
MARTÍNEZ DE PARADILHA, JUAN.
MARTÍNEZ DE SALAMANCA, PEDRO.
MARTÍNEZ DE TOLEDO, JUAN.
MARTÍNEZ DE VALTIERRA, SANCHE.
MARTÍNEZ, AGUSTÍN.
MARTÍNEZ, ALFONSO.
MARTÍNEZ, DIEGO.
MARTÍNEZ, FERNANDO.
MARTÍNEZ, FRANCISCO.
MARTÍNEZ, GONZALO.
MARTÍNEZ, JUAN.
MARTÍNEZ, LOPE.
MARTÍNEZ, MARTÍN.
MARTÍNEZ, MIGUEL.
MARTÍNEZ, NUÑO.
MATEO.
MELÉNDEZ, ALFONSO.
MICAEL, MARTÍN.
MUNIO.
MUÑOZ, GARCÍA.
MUÑOZ, PEDRO.
NARBONA, RAIMUNDO.
NÚÑEZ, JUAN.
NUÑEZ PALOMEQUE, NUÑO.
NUÑO.
P.
PASCASIO, DOMINGO.

PASCUAL, DOMINGO.
PEDRO.
PÉREZ, APARICIO.
PÉREZ BONET, PEDRO.
PÉREZ DE FORNILLOS, RUY.
PÉREZ DE LA CRUZ, DOMINGO.
PÉREZ DE MENESES, FERNANDO.
PÉREZ DE MONREAL, DOMINGO.
PÉREZ DE OLLETA, JUAN.
PÉREZ DE TOLEDO, FERNANDO.
PÉREZ DE VILLATOBAS, ALFONSO.
PÉREZ, ANTÓN.
PÉREZ, DIEGO.
PÉREZ, E.
PÉREZ, FERNANDO.
PÉREZ, GARCÍA.
PÉREZ, GIL.
PÉREZ, GONZALO.
PÉREZ, J.
PÉREZ, JUAN.
PÉREZ, LOPE.
PÉREZ, MARTÍN.
PÉREZ, MIGUEL.
PÉREZ, MUÑO.
PÉREZ, R.
PÉREZ, RODRIGO.
PÉREZ, ROMERO.
PÉREZ, SANCHO.
PÉREZ, SUGERIO.
PETRI CALVI, FERNANDO.
RAIMUNDO.
RAMÍREZ DE GUZMÁN, DIEGO.

RAMIRO.
RANULFO.
RAÚL.
REMÓN.
RESFFAE, FRANCISCO.
RICARDO.
RODRIGO.
RODRÍGUEZ DE COVARRUVIAS, FERNANDO.
RODRÍGUEZ DE VILLAHIZÁN, JUAN.
RODRÍGUEZ, F.
RODRÍGUEZ, GIL.
RODRÍGUEZ, GONZALO (canónigo o racionero).
RODRÍGUEZ, JUAN.
RODRÍGUEZ, LOPE.
RODRÍGUEZ, MARTÍN.
RODRÍGUEZ, MIGUEL.
RODRÍGUEZ, ORDOÑO.
RODRÍGUEZ, PEDRO.
ROLDÁN, D.
ROLDÁN, PEDRO.
ROMERO.
¿RUBERT?, PEDRO.
RUIZ DE FERRERUELA, PEDRO.
RUIZ, FERNANDO.
RUIZ, GARCÍA.
RUIZ, GIL.
RUIZ, GONZALO.
RUIZ, LOPE.
RUIZ, MARTÍN.
RUIZ, PEDRO.
SALVADOR, SIMÓN.
SÁNCHEZ DE AYALA, FERNANDO.

SÁNCHEZ DE LA PERALEJA, JUAN.
SÁNCHEZ DE MADRIGAL, GONZALO.
SÁNCHEZ DE MORALES, MATEO.
SÁNCHEZ PALOMEQUE, MARTÍN.
SÁNCHEZ, ESTEBAN.
SÁNCHEZ, FERNANDO.
SÁNCHEZ, G.
SÁNCHEZ, JUAN.
SÁNCHEZ, MARTÍN.
SÁNCHEZ, SANCHO.
SÁNCHEZ, TORIBIO.
SÁNCHEZ DE ALCARAZ, BARTOLOMÉ.
SANCHO.
SERRANO, JUAN.
SUÁREZ, GARCÍA.
TORRES, GIL.
VELASCO, FERNANDO.
VIGERY, ELÍAS.
YÁÑEZ DE VALVERDE, FERNANDO.
YÁÑEZ, AYÓN.
YÁÑEZ, FERNANDO.

Concanónigos:

ALFONSO, FERNANDO.
DOMÍNGUEZ, JUAN.
GARCÍA, GÓMEZ.
GÓMEZ.
GÓMEZ, GUTIERRE.
GUILLERMO.
MARTÍNEZ, RUY.

Racioneros:

ABAD, MARTÍN.

ALFÓN, G.

ALFONSO, JUAN.

ALFONSO, MARTÍN.

ALFONSO, PEDRO.

ALFONSO, RODRIGO.

ALFONSO.

ÁLVAREZ DE ALBORNOZ, FERNANDO.

ANGLO.

ARMÍLDEZ, MARTÍN.

BARRANI, PEDRO.

BARRAVINOCH, PEDRO.

ÇAFFONT, GUILLEM.

¿CASAR?, FRANCISCO.

CASTELLANO, P.

CHANUET.

CRISTÓFORO.

DE ALCÁNTARA, PEDRO ESTEBAN (RESERVA).

DE CERVATOS, JUAN ALFÓN.

DE CREMONA, ARMANDO.

DE CUERVA, GARCÍA.

DE MURCIA, PEDRO.

DE SEVILLA, RUY.

DE TOLEDO, JUAN ALFONSO.

DE TOLEDO, P.

DE VIÑA FURCATO, GUILLERMO.

DE YUNCLER, JUAN.

DÍAZ DE ILLESCAS, DIEGO.

DÍAZ, PONCE.

DOMINGO ANDRÉS.

DOMINGO, MARTÍN.

DOMÍNGUEZ, GUTIER.
DOMÍNGUEZ, J.
DOMÍNGUEZ, JUAN.
DOMÍNGUEZ, M.
DOMÍNGUEZ, RUY.
DOMÍNGUEZ, SANCHO.
ESTEBAN, DOMINGO.
ESTÉBANEZ, BERNALT (racionero o canónigo).
FERNÁNDEZ DE ALCALÁ, GONZALO.
FERNÁNDEZ DE ANDAYA, SANCHO.
FERNÁNDEZ DE BURGOS, PEDRO.
FERNÁNDEZ DE ILLESCAS, DIEGO.
FERNÁNDEZ DE JEREZ, ALFONSO.
FERNÁNDEZ DE MEDINA DE RIOSECO, ALFONSO.
FERNÁNDEZ DE MENA, ALFONSO
FERNÁNDEZ DE MORA, JUAN.
FERNÁNDEZ DE OCAÑA, ALFONSO¿?
FERNÁNDEZ DE OCAÑA, PEDRO.
FERNÁNDEZ DE PORGIELLO, ESTEBAN.
FERNÁNDEZ DE RÍO PARAÍSO, JUAN.
FERNÁNDEZ DE VARGAS, ALFONSO.
FERNÁNDEZ PALOMEQUE, GÓMEZ.
FERNÁNDEZ, ALFÓN O ALFONSO.
FERNÁNDEZ, C.
FERNÁNDEZ, DIEGO.
FERNÁNDEZ, DOMINGO.
FERNÁNDEZ, ESTEBAN.
FERNÁNDEZ, GARCÍA (racionero o canónigo).
FERNÁNDEZ, GÓMEZ.
FERNÁNDEZ, GONZALO.
FERNÁNDEZ, JUAN.
FERNÁNDEZ, MARTÍN.

FERNÁNDEZ, NICOLÁS (racionero o canónigo).
FERNÁNDEZ, PANTALEÓN.
FERNÁNDEZ, PEDRO (racionero o canónigo).
FERRARI, JUAN.
GARCÍA DE CADALSO, FERNANDO (RESERVA).
GARCÍA DE ILLESCAS, DIEGO.
GARCÍA, ALVAR.
GARCÍA, GIL.
GARCÍA, NICOLÁS.
GIL, SANCHO.
GNS., DIEGO.
GÓMEZ DE YÉBENES, MARTÍN.
GÓMEZ, FERNÁN.
GÓMEZ, FERRANT.
GÓMEZ, GUTIERRE.
GÓMEZ, JUAN.
GONZÁLEZ DE CERVATOS, ALFONSO.
GONZÁLEZ DE FERMOSELLE, MARTÍN.
GONZÁLEZ DE FUENTELAENCINA, JUAN.
GONZÁLEZ DE NUÑO, MARTÍN.
GONZÁLEZ DE SEPÚLVEDA, FERNANDO.
GONZÁLEZ DE SORIA, PEDRO.
GONZÁLEZ, DIEGO.
GONZÁLEZ, FERRÁN.
GONZÁLEZ, JUAN.
GONZÁLEZ, MARTÍN.
GONZÁLEZ, PEDRO.
GONZÁLEZ, RUY.
GONZALO.
GONZÁLVEZ, D.
GUILLEM, PEDRO.
GUTIER.

GUTIÉRREZ DE MEZQUETILLAS, DIEGO.
JIMÉNEZ DE SEGURA, PEDRO.
JIMÉNEZ, LOPE.
JIMÉNEZ, PEDRO.
JOFRE, MARTÍN.
JUAN, DOMINGO.
JUANES BEN ABILHAIR, MIGUEL.
JUANES DE VALVERDE, FERNANDO.
JUANES, DOMINGO.
LÓPEZ DE AYALA, PEDRO.
LÓPEZ DE CUÉLLAR, ÁLVARO.
LÓPEZ DE HEREDIA, ALFONSO.
LÓPEZ DE HEREDIA, JUAN.
LÓPEZ, ALVAR.
LÓPEZ, RUY.
LORENZO, PEDRO.
MARTÍN, DIEGO.
MARTÍN, DOMINGO.
MARTÍNEZ DE LA SIERRA, JUAN “EL JOVEN”.
MARTÍNEZ DE LA SIERRA, JUAN “EL VIEJO” (racionero o canónigo).
MARTÍNEZ DE MADRID, ALFONSO.
MARTÍNEZ DE SORIA, GIL.
MARTÍNEZ DE SOS, PEDRO.
MARTÍNEZ DE VILLARREAL, JUAN (racionero o canónigo).
MARTÍNEZ, ALFÓN.
MARTÍNEZ, BARTOLOMÉ.
MARTÍNEZ, DIEGO.
MARTÍNEZ, JUAN.
MARTÍNEZ, LORENZO.
MARTÍNEZ, PEDRO.
MARTÍNEZ, RUY.
MARTÍNEZ, SANCHO.

MICAEL, MARTÍN.
MIGUEL, PEDRO.
MIGUEL.
MOXARRA, ESTEBAN.
MUÑOZ, PEDRO.
PANTALEÓN.
PAULO.
PÉREZ DE BRIHUEGA, GÓMEZ.
PÉREZ DE MENESES, FERNANDO.
PÉREZ DE TORDEHUMOS, GARCÍA.
PÉREZ, A.
PÉREZ, ALFONSO.
PÉREZ, ANTONIO.
PÉREZ, DIEGO.
PÉREZ, ESTEBAN.
PÉREZ, FERNANDO.
PÉREZ, G.
PÉREZ, GIL.
PÉREZ, GIRALT.
PÉREZ, GONZALO.
PÉREZ, JUAN.
PÉREZ, NICOLÁS.
RAMILO, JUAN.
RAMÍREZ DE GUZMÁN, DIEGO.
RICARDO.
RINALT
RODRIGO.
RODRÍGUEZ DE ALBA, GONZALO (RESERVA).
RODRÍGUEZ DE CAÑAVERAS, FERNANDO (RESERVA).
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN.
RODRÍGUEZ, FERNANDO.
RODRÍGUEZ, GARCÍA.

RODRÍGUEZ, JUAN.
ROIZ, GARCÍA.
ROMÁN.
RUIZ, GIL.
RUIZ, GONZALO.
RUIZ, GUTIER.
RUIZ, JUAN.
RUIZ, LOPE.
SÁNCHEZ DE VELASCO, JUAN.
SÁNCHEZ DE YÉBENES, JUAN.
SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ (racionero o canónigo).
SÁNCHEZ, DIEGO.
SÁNCHEZ, JUAN.
SÁNCHEZ, PASCASIO.
SÁNCHEZ, RODRIGO.
VELÁZQUEZ, FERNANDO.
YUÁÑEZ, FERNANDO.
ZAPATA, DIEGO.

Mediorracioneros:

ALFONSO, JUAN.
BELTRÁN.
DE HARO, ALVAR DÍAZ.
DOMINGO, SANCHO.
DOMÍNGUEZ, ALFONSO.
DOMÍNGUEZ, JUAN.
DOMÍNGUEZ, MARTÍN.
ESTEBAN, JUAN.
FERNÁNDEZ, RODRIGO.
GARCÍA, GIL.
GARCÍA, GONZALO.
GARCÍA, JUAN.

GARCÍA, OVIECO.
GÓMEZ, FERNÁN.
GONZÁLEZ, ALFONSO.
GONZÁLEZ, GUTIERRE.
GONZÁLEZ, SUER.
GONZÁLEZ CERVATOS, ALFONSO.
IBÁÑEZ, DIEGO.
JUANES, DOMINGO.
LORENZO, PEDRO.
MARTÍNEZ, GONZALO.
MARTÍNEZ, SANCHO.
MIGUEL, JUAN.
MUÑOZ, GONZALO.
PÉREZ, ANTÓN.
PÉREZ, FERRÁN.
PÉREZ, FORTÚN.
PÉREZ, GIL.
PÉREZ, LOPE.
PÉREZ, NICOLÁS.
PÉREZ DE GUADALAJARA, VICENTE.
RUIZ, GONZALO.
RUY, LOPE.
SÁNCHEZ, MARTÍN.
SERVANDO.

LA CURIA Y EL SERVICIO ARZOBISPAL

ABDALÁ: esclavo de religión musulmana y de profesión herrero.

-1316, enero, 16. Toledo. Es comprado por el arzobispo Gutierre a los albaceas testamentarios de María Meléndez, por 1.000 maravedíes⁵⁷⁸³.

ABEN ALFAHAR, DAVID: recaudador del arzobispo Pedro Tenorio.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Consta que cobraba las gracias, mercedes y sueltos del arzobispo Tenorio⁵⁷⁸⁴.

ALFÓN, FERNÁN: abogado.

-1313, febrero, 10. Toledo. Se encuentra en la comitiva del arzobispo Gutierre Gómez cuando, de camino a Toledo desde Torrijos, ésta es increpada por unos caballeros enviados por el concejo de la ciudad⁵⁷⁸⁵.

ALFONSO: *arentero* al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 50 maravedíes⁵⁷⁸⁶.

ALFONSO, BERNAL: trompeta al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Bernal 1.000 maravedíes⁵⁷⁸⁷.

ALFONSO, FERRANT:

-En 1386 consta que fue mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Madrid y que debía cierta cantidad de cereal al primado⁵⁷⁸⁸.

ALFONSO, JUAN: criado del arzobispo Gonzalo y mayordomo del cabildo.

-1324, enero, 18. Illescas. Arrienda de Ruy Gutiérrez, vicario y canónigo, así como de Gonzalo Muñoz, compañero de la Iglesia, la tendría mayor que el cabildo poseía en Illescas, por un año y por 280 maravedíes⁵⁷⁸⁹.

⁵⁷⁸³ ACT V.2.E.1.5.

⁵⁷⁸⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 152.

⁵⁷⁸⁵ ACT A.8.A.2.13.

⁵⁷⁸⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁵⁷⁸⁷ Ídem.

⁵⁷⁸⁸ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁵⁷⁸⁹ ACT O.7.A.1.8.

ALFONSO, JUAN: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Santa Olalla y Maqueda⁵⁷⁹⁰.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, entregó una cantidad de cereal determinada al alcalde de Talavera para que fuese llevada a la frontera⁵⁷⁹¹.

ALFONSO, JUAN: capellán del arzobispo Pedro Tenorio.

-Calificado de doctor.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 8.000 maravedíes⁵⁷⁹².

ALFONSO, PEDRO: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 500 maravedíes⁵⁷⁹³.

ALONSO, DOMINGO: procurador del arzobispo Juan de Aragón⁵⁷⁹⁴.

-1322, febrero, 5. Cazorla. Dona una dehesa de su propiedad al concejo de La Iruela⁵⁷⁹⁵.

ÁLVAREZ, FERNANDO: arcipreste de Madrid y capellán del arzobispo Pedro Tenorio.

-Calificado de bachiller.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 1.000 maravedíes⁵⁷⁹⁶.

ÁLVARO: arcediano en la Iglesia de Oviedo y canónigo en la sede de Toledo⁵⁷⁹⁷.

-1280, diciembre, 6. Viterbo. Formaba parte de la “familia” del prelado Gonzalo Pérez⁵⁷⁹⁸.

ANDRÉS: cocinero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁷⁹⁹.

⁵⁷⁹⁰ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁵⁷⁹¹ Ídem.

⁵⁷⁹² CAÑAS GÁLVEZ, FP., “Últimos años...”, p. 172.

⁵⁷⁹³ Ibidem, p. 173.

⁵⁷⁹⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 34.

⁵⁷⁹⁵ Ídem.

⁵⁷⁹⁶ CAÑAS GÁLVEZ, FP., “Últimos años...”, p. 172.

⁵⁷⁹⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 463.

⁵⁷⁹⁸ Ídem.

⁵⁷⁹⁹ Ibidem, p. 211.

APARICIO, JUAN: juez de la curia del arzobispo Gil de Albornoz.

-1346, octubre, 13. Toledo. Es mencionado en un documento⁵⁸⁰⁰.

ARNALDO: canónigo de Toledo y capellán del arzobispo Martín.

-1208, abril, 5. Toledo. El cabildo le entrega 450 maravedís a cambio de cuatro sexmos en los molinos de Miguel Herrero, ubicados en el río Alberche, junto al Alamín, bajo ciertas condiciones⁵⁸⁰¹.

-1220, abril. Lega parte de sus bienes al cabildo y al arzobispo para la celebración de aniversarios⁵⁸⁰².

ARNALDO: fraile próximo al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. El prelado de Toledo, en su testamento, le deja dos caballos, uno blanco y otro negro⁵⁸⁰³.

AZNÁREZ, GIL: criado del arzobispo Rodrigo.

-1242, abril, 24. Toledo. Recibe en préstamo, de por vida y bajo ciertas condiciones, todos los bienes que el prelado poseía en la aldea alcalaína de Corral. Concesión realizada en pago a sus servicios y compañía en dos de los viajes efectuados por Rodrigo a Roma⁵⁸⁰⁴.

BARRAVINOCH, PEDRO: notario del arzobispo Gil de Albornoz⁵⁸⁰⁵.

-1342, septiembre, 27. Toledo. Decide arrendar del cabildo unas casas y un corral, ubicadas en la collación de San Justo, a cambio de 30 maravedíes anuales⁵⁸⁰⁶.

-1343, abril, 7. Toledo. Lleva a cabo una permuta⁵⁸⁰⁷.

-1349, noviembre, 4. Toledo. Asiste a la imposición del birrete a Alvar López, nuevo racionero⁵⁸⁰⁸.

-1351, mayo, 21. Toledo. El notario y racionero de la sede de Toledo asiste al juicio dirimido por Sancho Gil, juez de la curia del arcediano Pedro Gómez, acerca de la herencia de Arias y Gómez González⁵⁸⁰⁹.

⁵⁸⁰⁰ ACT O.2.N.1.3a.

⁵⁸⁰¹ ACT V.10.A.3.5.

⁵⁸⁰² ACT Z.4.B.5.6.

⁵⁸⁰³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸⁰⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 465.

⁵⁸⁰⁵ ACT E.7.K.1.17.

⁵⁸⁰⁶ ACT E.7.K.1.17.

⁵⁸⁰⁷ ACT E.12.C.1.6.

⁵⁸⁰⁸ ACT Z.1.G.1.6.

⁵⁸⁰⁹ ACT Z.4.F.2.

-1351, julio, 30. Toledo. Ante él, los arcedianos de Talavera y de Toledo arriendan del cabildo los vestuarios, las *cuadrilliellas* y los frutos del arzobispado, del año 1351, por 44.500 maravedíes⁵⁸¹⁰.

BARTOLOMÉ: servidor del cardenal *Talliante* y del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁸¹¹.

BARTOLOMÉ: clerizón de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Bartolomé 400 maravedíes⁵⁸¹².

BEN ABÍ ISHAC, ABULHASÁN BENJAMÍN “El Barcelonés”.

-1244, julio. Actúa como representante del arzobispo Rodrigo en la compra de una tierra en la aldea de Viveros⁵⁸¹³.

BENITO: barbero y peluquero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁸¹⁴.

BERNALT, RAMÓN: clérigo del arzobispo Rodrigo⁵⁸¹⁵.

-1243, marzo, 21. Valladolid. Testifica en la dotación de un aniversario por el alma de García Fernández, efectuada por Rodrigo García, hijo del difunto⁵⁸¹⁶.

BLASCO:

-1215. Talamanca. Testifica como mayordomo del arzobispo Rodrigo en el documento por el cual Tomé y la mujer de éste venden su heredad ubicada en Foz de Rocas, aldea de Talamanca, compuesta de viñas, casas, huertos y campos de cereal a los monjes de San Audito⁵⁸¹⁷.

BRAVO, FERNANDO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁸¹⁰ ACT I.7.I.4.9.

⁵⁸¹¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸¹² CAÑAS GÁLVEZ, FP., *Últimos años...*, p. 172.

⁵⁸¹³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 564.

⁵⁸¹⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 470.

⁵⁸¹⁶ Ibidem, doc. nº 470.

⁵⁸¹⁷ AHN, universidades, carp. 22, nº 2.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 400 maravedíes⁵⁸¹⁸.

BURGUNDIO, PERROTO: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁸¹⁹.

ÇAFFONT, BERNALT: sodeán, vicario, tesorero y clérigo del arzobispo Vasco⁵⁸²⁰.

-1354, octubre, 8. Alcalá de Henares. Recibe, en representación del arzobispo Vasco, varios ornamentos, libros y objetos litúrgicos⁵⁸²¹.

ÇAIND, ARNALT:

-1329, febrero, 11. Soria. Procurador del arzobispo Juan de Aragón. Comparece ante el rey Alfonso XI en defensa del señorío ejercido por el cabildo sobre la villa de Illescas⁵⁸²².

CONRADO: notario público de la curia del arzobispo Gonzalo Pérez.

-1295, agosto, 16. Valladolid. Es citado en un documento⁵⁸²³.

DE ACRE, PEDRO: él y su mujer Lazarena eran sirvientes del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁸²⁴.

DE AJOFRÍN, JUAN: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁸²⁵.

DE ALCALÁ, ALFONSO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁸¹⁸ CAÑAS GÁLVEZ, FP., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁸¹⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸²⁰ ACT X.12.B.1.9. Para obtener un mayor conocimiento acerca de su vida, véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁵⁸²¹ ACT X.12.B.1.9.

⁵⁸²² BNE, mss/13098, ff. 102-111.

⁵⁸²³ ACT O.8.C.3.3.

⁵⁸²⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸²⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 250 maravedíes⁵⁸²⁶.

DE ALCALÁ, FERNANDO: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 100 maravedíes⁵⁸²⁷.

DE ALCALÁ, FERNANDO RODRÍGUEZ: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 500 maravedíes⁵⁸²⁸.

DE ALCALÁ, LUIS: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Luis 100 maravedíes⁵⁸²⁹.

DE ALCALÁ, MARTÍN: cazador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Martín 400 maravedíes⁵⁸³⁰.

DE ALCALÁ, PEDRO: cazador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 400 maravedíes⁵⁸³¹.

DE ALCALÁ, SANCHO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Sancho 500 maravedíes⁵⁸³².

DE ALCARAZ, ALFÓN: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁸²⁶ Ibidem, p. 173.

⁵⁸²⁷ Ídem.

⁵⁸²⁸ Ídem.

⁵⁸²⁹ Ídem.

⁵⁸³⁰ Ídem.

⁵⁸³¹ Ídem.

⁵⁸³² Ídem.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 400 maravedíes⁵⁸³³.

DE ALRALNIZO, ALFONSO GARCÍA: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 400 maravedíes⁵⁸³⁴.

DE ARÉVALO, FERNANDO DÍAZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 500 maravedíes⁵⁸³⁵.

DE ÁVILA, NUÑO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Nuño 500 maravedíes⁵⁸³⁶.

DE BAEZA, DOMINGO JUANES: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁸³⁷.

DE BAÑOS, BENITO: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Benito 500 maravedíes⁵⁸³⁸.

DE BÁRCINA, PEDRO: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁸³⁹.

DE BARGAS, FERNANDO: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 1.000 maravedíes⁵⁸⁴⁰.

⁵⁸³³ Ídem.

⁵⁸³⁴ Ídem.

⁵⁸³⁵ Ídem.

⁵⁸³⁶ Ibidem, p. 172.

⁵⁸³⁷ Ídem.

⁵⁸³⁸ Ibidem, p. 173.

⁵⁸³⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸⁴⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

DE BÉJAR, DIEGO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 200 maravedíes⁵⁸⁴¹.

DE BÉJAR, DIEGO FERNÁNDEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 400 maravedíes⁵⁸⁴².

DE BÉJAR, VASCO FERNÁNDEZ: ballestero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Vasco 500 maravedíes⁵⁸⁴³.

DE BELEÑA, JUAN FERNÁNDEZ: perteneció al servicio del arzobispo Sancho de Aragón y sirvió en sus huestes. Murió en la batalla librada contra los musulmanes en las proximidades de Alcaudete y de Martos⁵⁸⁴⁴.

DE BELORADO, JUAN GONZÁLEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁸⁴⁵.

DE BELORADO, MARTÍN: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Martín 300 maravedíes⁵⁸⁴⁶.

DE BENEFFIE, MAHOMAT: esclavo del arzobispo Gutierre.

-1315, junio, 26. Toledo. El arzobispo lo compra al armero Ferrán Pérez por 800 maravedíes⁵⁸⁴⁷.

DE BOLONIA, DIEGO FERNÁNDEZ: camarero y procurador del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁸⁴¹ Ídem.

⁵⁸⁴² Ídem.

⁵⁸⁴³ Ídem.

⁵⁸⁴⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, A. (ed.), *Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 99.

⁵⁸⁴⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., 'Últimos años...', p. 173.

⁵⁸⁴⁶ Ídem.

⁵⁸⁴⁷ ACT V.4.A.1.10.

-1394, febrero, 26. En su casa de Alcalá de Henares se firma la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁵⁸⁴⁸.

-1398, enero. Firma una avenencia con el concejo de la Mesta en Gahete, término de Córdoba, por la que Pedro Tenorio se comprometía a construir dos puentes, recibiendo a cambio del citado concejo 15 dineros novenes por cada millar de ganado que pasase por el puente. Dinero a emplear en la construcción de dos hospitales⁵⁸⁴⁹.

DE BONILLA, GONZALO DÍAZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gonzalo 500 maravedíes⁵⁸⁵⁰.

DE BRIHUEGA, MARTÍN: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Martín 400 maravedíes⁵⁸⁵¹.

DE BRIVIESCA, JUAN: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 50 maravedíes⁵⁸⁵².

DE BUITRAGO, DIEGO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 400 maravedíes⁵⁸⁵³.

DE BUITRAGO, FRUTOS: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Frutos 200 maravedíes⁵⁸⁵⁴.

DE BURGOS, PEDRO FERNÁNDEZ: servidor del arzobispo Pedro Tenorio⁵⁸⁵⁵.

-1386, mayo. Consta que era mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el castillo de Almonacid, siendo también obrero en las labores de la citada fortificación. En el contexto de la

⁵⁸⁴⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁵⁸⁴⁹ CAÑAS GÁLVEZ, FP., *Los últimos años...*, p. 160.

⁵⁸⁵⁰ *Ibidem*, p. 173.

⁵⁸⁵¹ *Ídem*.

⁵⁸⁵² *Ídem*.

⁵⁸⁵³ *Ídem*.

⁵⁸⁵⁴ *Ídem*.

⁵⁸⁵⁵ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

campana de Portugal recibió cinco lombardas y 201 cahices de cereal para abastecer la citada fortaleza⁵⁸⁵⁶.

DE ¿CÁCERES?, GIL: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gil 400 maravedíes⁵⁸⁵⁷.

DE CALERUEGA, DOMINGO JUANES: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁸⁵⁸.

DE CATURCO, GUIDO: canónigo de la sede de Toledo.

-1354, mayo, 9. ¿Aviñón? Actúa como confidente del arzobispo Vasco, informándole de lo acontecido en Aviñón⁵⁸⁵⁹.

DE CAZORLA, JUAN: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁸⁶⁰.

DE CERRONA, JUAN MARTÍNEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁸⁶¹.

DE CÉSPEDES, MARTÍN: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Martín 800 maravedíes⁵⁸⁶².

DE COCA, VASCO: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁸⁵⁶ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁵⁸⁵⁷ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁸⁵⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸⁵⁹ ACT A.8.F.1.8.

⁵⁸⁶⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁸⁶¹ Ídem.

⁵⁸⁶² Ibidem, p. 172.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Vasco 500 maravedíes⁵⁸⁶³.

DE CÓRDOBA, ANTÓN: herrador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Antón 30 maravedíes⁵⁸⁶⁴.

DE CÓRDOBA, FERNANDO ALFONSO: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 500 maravedíes⁵⁸⁶⁵.

DE CÓRDOBA, FERNANDO GUTIÉRREZ:

-1316, febrero, 12. Toledo. Es designado procurador por el prelado y el cabildo para comparecer, en su nombre, en la congregación convocada en Medina del Campo por los representantes de las Iglesias de Castilla y León para hablar acerca del ordenamiento hecho por el rey en relación al realengo y abadengo⁵⁸⁶⁶.

DE CORPA, MIGUEL: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Miguel 400 maravedíes⁵⁸⁶⁷.

DE CREMONA, ARMANDO: canónigo de la sede de Córdoba, racionero de la sede de Toledo y notario de la curia arzobispal⁵⁸⁶⁸.

-c.1305. A petición del arcediano Jofré de Loaysa traduce al latín la *Crónica de los Reyes de Castilla de 1248 a 1305*⁵⁸⁶⁹.

DE CUENCA, JUAN: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 100 maravedíes⁵⁸⁷⁰.

DE DURANGO, SANCHO: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁸⁶³ Ibidem, p. 173.

⁵⁸⁶⁴ Ibidem, p. 172.

⁵⁸⁶⁵ Ibidem, p. 173.

⁵⁸⁶⁶ ACT O.3.C.1.93.

⁵⁸⁶⁷ CAÑAS GÁLVEZ, FP., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁸⁶⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 630.

⁵⁸⁶⁹ Ídem.

⁵⁸⁷⁰ CAÑAS GÁLVEZ, FP., "Últimos años...", p. 173.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Sancho 200 maravedíes⁵⁸⁷¹.

DE FAGAIND, JUAN: herrero del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada.

-1219. Vende la ración que tenía en Jumela, *Ynesa*, y Casar del Asno⁵⁸⁷².

DE GALISTEO, MARTÍN: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece citado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo de Toledo⁵⁸⁷³.

DE GIJÓN, RODRIGO: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Rodrigo 500 maravedíes⁵⁸⁷⁴.

DE GRAGERA, JUAN: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo de Toledo⁵⁸⁷⁵.

DE GUADALAJARA, BARTOLOMÉ SÁNCHEZ: capellán del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Bartolomé 800 maravedíes⁵⁸⁷⁶.

DE GUADALAJARA, GONZALO GÓMEZ: notario público, posiblemente de la curia del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es uno de los dos notarios que se encargan de escuchar y redactar las últimas voluntades del arzobispo Tenorio⁵⁸⁷⁷.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Es uno de los dos notarios que se encargan de escuchar y redactar las últimas voluntades del arzobispo Tenorio⁵⁸⁷⁸.

DE GUADALAJARA, LUIS: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁸⁷¹ Ídem.

⁵⁸⁷² AMT, cajón 12, legajo 4, núm. 4

⁵⁸⁷³ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸⁷⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁸⁷⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁸⁷⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁵⁸⁷⁷ Ibidem, p. 152.

⁵⁸⁷⁸ Ídem.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Luis 300 maravedíes⁵⁸⁷⁹.

DE GUADALAJARA, MARTÍN: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Martín 500 maravedíes⁵⁸⁸⁰.

DE GUADALAJARA, RODRIGO: *zatiquero* al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Rodrigo 400 maravedíes⁵⁸⁸¹.

DE GUADALUPE, ALFONSO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 400 maravedíes⁵⁸⁸².

DE GUADALUPE, JUAN: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 300 maravedíes⁵⁸⁸³.

DE HARO, GONZALO GARCÍA: es enviado por el arzobispo Pedro Tenorio a Villanueva del Arzobispo como su representante⁵⁸⁸⁴.

DE HITA, RUIZ LÓPEZ: sirvió en las huestes del arzobispo Sancho de Aragón. Murió en la batalla librada contra los musulmanes en las proximidades de Alcaudete y de Martos⁵⁸⁸⁵.

DE HORNACHUELOS, DIEGO FERNÁNDEZ: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 300 maravedíes⁵⁸⁸⁶.

⁵⁸⁷⁹ Ibidem, p. 173.

⁵⁸⁸⁰ Ídem.

⁵⁸⁸¹ Ibidem, p. 172.

⁵⁸⁸² Ibidem, p. 173.

⁵⁸⁸³ Ídem.

⁵⁸⁸⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 92.

⁵⁸⁸⁵ GARCÍA MARTÍNEZ, A. (ed.), *Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 98.

⁵⁸⁸⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

DE ILLESCAS, DIEGO FERNÁNDEZ: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 500 maravedíes⁵⁸⁸⁷.

DE ILLESCAS, FERNANDO DÍAZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 500 maravedíes⁵⁸⁸⁸.

DE ILLESCAS, FRANCISCO LÓPEZ: cazador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Francisco 800 maravedíes⁵⁸⁸⁹.

DE ILLESCAS, JUAN: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 30 maravedíes⁵⁸⁹⁰.

DE ILLESCAS, JUAN: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 400 maravedíes⁵⁸⁹¹.

DE JAÉN, JUAN RODRÍGUEZ: notario público, posiblemente de la curia del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es uno de los dos notarios que se encargan de escuchar y redactar las últimas voluntades del arzobispo Tenorio⁵⁸⁹².

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Es uno de los dos notarios que se encargan de escuchar y redactar las últimas voluntades del arzobispo Tenorio⁵⁸⁹³.

DE LA CERDA, FERNANDO: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 500 maravedíes⁵⁸⁹⁴.

⁵⁸⁸⁷ Ídem.

⁵⁸⁸⁸ Ídem.

⁵⁸⁸⁹ Ídem.

⁵⁸⁹⁰ Ídem.

⁵⁸⁹¹ Ídem.

⁵⁸⁹² Ibidem, p. 152.

⁵⁸⁹³ Ídem.

⁵⁸⁹⁴ Ibidem, p. 173.

DE LA OLMEDA, PEDRO GARCÍA: clérigo del arzobispo Gonzalo Pérez en 1295⁵⁸⁹⁵.

DE LA YLLA O ISA, PEDRO: natural de Calatayud, fue notario público de la curia del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque⁵⁸⁹⁶.

DE LOAYSA, JOFRÉ:

-1280, diciembre, 6. Viterbo. El arcediano de Toledo formaba parte de la “familia” del prelado Gonzalo Pérez⁵⁸⁹⁷.

DE MADRID, ALFONSO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 500 maravedíes⁵⁸⁹⁸.

DE MADRID, DIEGO: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 200 maravedíes⁵⁸⁹⁹.

DE MADRID, JUAN ALFONSO:

-Doctor en Decretos y clérigo de prolija carrera⁵⁹⁰⁰. Bachiller en Leyes y Artes⁵⁹⁰¹.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es una de las personas que figuran como testigos en el testamento del arzobispo Pedro Tenorio; por tanto, seguramente fuera servidor del prelado⁵⁹⁰².

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el testamento del arzobispo Tenorio⁵⁹⁰³.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁵⁹⁰⁴.

⁵⁸⁹⁵ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁵⁸⁹⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. nº 818. GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 634. Para obtener mayores datos acerca de su carrera eclesiástica, véase la prosopografía de los miembros del cabildo.

⁵⁸⁹⁷ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 463.

⁵⁸⁹⁸ CAÑAS GÁLVEZ, FP., “Últimos años...”, p. 173.

⁵⁸⁹⁹ Ídem.

⁵⁹⁰⁰ Su carrera es resumida en: Ibidem, p. 164. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 423.

⁵⁹⁰¹ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 423.

⁵⁹⁰² Ídem.

⁵⁹⁰³ Ibidem, p. 152.

⁵⁹⁰⁴ Ibidem, p. 165.

DE MADRID, JUAN GONZÁLEZ: camarero del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es una de las personas que figuran como testigos en el testamento del arzobispo Pedro Tenorio⁵⁹⁰⁵.

DE MADRID, NUÑO: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Nuño 500 maravedíes⁵⁹⁰⁶.

DE MADRID, PEDRO: miembro de la curia del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 500 maravedíes⁵⁹⁰⁷.

DE MADRIGAL, DIEGO: clerizón de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 500 maravedíes⁵⁹⁰⁸.

DE MADRIGAL, GÓMEZ: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gómez 300 maravedíes⁵⁹⁰⁹.

DE MALADOS, GONZALO RODRÍGUEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gonzalo 500 maravedíes⁵⁹¹⁰.

DE MEDINA, LOPE: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Lope 200 maravedíes⁵⁹¹¹.

DE MONCORVO, VASCO: acemilero del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁹⁰⁵ Ibidem, p. 164.

⁵⁹⁰⁶ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁰⁷ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁰⁸ Ídem.

⁵⁹⁰⁹ Ibidem, p. 173.

⁵⁹¹⁰ Ídem.

⁵⁹¹¹ Ídem.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Vasco 50 maravedíes⁵⁹¹².

DE MONTENEGRO, FERRAND ALFONSO: escudero de Pedro Tenorio.

-1393. Entrega la torre de la catedral de Zamora a los vecinos de la ciudad ante la inminente llegada del duque de Benavente, tal y como se lo había indicado el arzobispo⁵⁹¹³.

DE MONTENEGRO, PEDRO GONZÁLEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 800 maravedíes⁵⁹¹⁴.

DE NORMANDÍA, GUILLEM: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Guillem 500 maravedíes⁵⁹¹⁵.

DE ORDUÑA, FERNANDO MARTÍNEZ: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 500 maravedíes⁵⁹¹⁶.

DE ORENS, NUÑO: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Nuño 150 maravedíes⁵⁹¹⁷.

DE ORENS, VASCO: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Vasco 150 maravedíes⁵⁹¹⁸.

DE OVIEDO, ALFONSO: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁹¹² Ibidem, p. 172.

⁵⁹¹³ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónicas*, ed. José-Luis Martín, p. 808.

⁵⁹¹⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁹¹⁵ Ídem.

⁵⁹¹⁶ Ídem.

⁵⁹¹⁷ Ídem.

⁵⁹¹⁸ Ídem.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 300 maravedíes⁵⁹¹⁹.

DE OVIEDO, ALFONSO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 500 maravedíes⁵⁹²⁰.

DE PALENCIA, JUAN SÁNCHEZ: cazador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 400 maravedíes⁵⁹²¹.

DE PAREDES, JUAN GARCÍA: contador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es una de las personas que figuran como testigos en el testamento del arzobispo Pedro Tenorio⁵⁹²².

DE PASTRANA, FERNANDO GÓMEZ: clérigo de Toledo y notario, posiblemente de la curia del arzobispo y posterior cardenal Gil de Albornoz⁵⁹²³.

-1370, octubre, 12. Bolonia. Ante él se ejecuta el testamento del cardenal Gil⁵⁹²⁴.

DE PASTRANA, GARCÍA: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a García 2.000 maravedíes⁵⁹²⁵.

DE PASTRANA, MARTÍN FERNÁNDEZ: clérigo toledano y notario, posiblemente de la corte del arzobispo y posterior cardenal Gil de Albornoz⁵⁹²⁶.

-1368, mayo, 21. Recoge la declaración de los albaceas testamentarios de Gil de Albornoz⁵⁹²⁷.

DE PASTRANA, MIGUEL GARCÍA: capellán del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁹¹⁹ Ídem.

⁵⁹²⁰ Ídem.

⁵⁹²¹ Ídem.

⁵⁹²² Ibidem, p. 164.

⁵⁹²³ ACT V.4.A.1.18. Quizás fuera familiar de Alfonso Martínez de Pastrana, secretario del cardenal Gil. BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 85.

⁵⁹²⁴ Ídem.

⁵⁹²⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁵⁹²⁶ ACT Z.4.C.4.

⁵⁹²⁷ Ídem.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es una de las personas que figuran como testigos en el testamento del arzobispo Pedro Tenorio; por tanto, seguramente fuera servidor del prelado⁵⁹²⁸.

DE PEDRAZA, FERNANDO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 400 maravedíes⁵⁹²⁹.

DE PENA, ALFONSO: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 500 maravedíes⁵⁹³⁰.

DE PIÉDROLA, FERNANDO ÁLVAREZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 500 maravedíes⁵⁹³¹.

DE PLAZENTIA, GRACIA (¿GARCÍA?): mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gracia 150 maravedíes⁵⁹³².

DE PLAZENTIA, JULIÁN: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Julián 300 maravedíes⁵⁹³³.

DE RADA, GIL:

-1245, diciembre, 15. Embil. Recibe de su tío, el arzobispo Rodrigo Jiménez, las rentas correspondientes a la tenencia de los castillos de Cuenca, Chiellas, Torres de Alicún, Cebas, Cuevas de Almizdrán y Cuéllar, situados en la frontera⁵⁹³⁴.

-1270, noviembre, 15. Santa María de Sopena. Consta que, durante el pontificado de Rodrigo Jiménez de Rada, el citado prelado encomendó a su pariente Gil y a Gutier Fernández, canónigo de Toledo, la partición de las viñas ubicadas en el término de Quesada⁵⁹³⁵.

⁵⁹²⁸ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 164.

⁵⁹²⁹ Ibidem, p. 172.

⁵⁹³⁰ Ibidem, p. 173.

⁵⁹³¹ Ídem.

⁵⁹³² Ídem.

⁵⁹³³ Ídem.

⁵⁹³⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 9.

⁵⁹³⁵ Ibidem, doc. nº 24.

DE RABE, FERNANDO: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁵⁹³⁶.

DE RIÓPAR, MARTÍN: clérigo y vasallo del arzobispo Rodrigo⁵⁹³⁷.

-1242. Escribe y sella la carta por la cual Diego Sánchez, conquistador del castillo de Fines, ofrece al arzobispo Rodrigo y a la Iglesia de Toledo la iglesia y los derechos eclesiásticos del enclave tomado⁵⁹³⁸.

DE ROALES, GARCÍA: fraile confesor del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es una de las personas que figuran como testigos en el testamento del arzobispo Pedro Tenorio⁵⁹³⁹.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁵⁹⁴⁰.

DE SALAMANCA, ALFONSO: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 50 maravedíes⁵⁹⁴¹.

DE SALAMANCA, ALFONSO RODRÍGUEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 800 maravedíes⁵⁹⁴².

DE SALDAÑA, GONZALO FERNÁNDEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gonzalo 500 maravedíes⁵⁹⁴³.

DE SARRIÉN, JUAN LÓPEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁹³⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁵⁹³⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 468.

⁵⁹³⁸ Ídem.

⁵⁹³⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 164.

⁵⁹⁴⁰ Ibidem, p. 165.

⁵⁹⁴¹ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁴² Ídem.

⁵⁹⁴³ Ídem.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁹⁴⁴.

DE SETFILA, JUAN: canónigo de la catedral de Toledo. Realiza varias compras en representación del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada:

-1211, abril. Consigue una novena parte de Villamuelas y Cerva Longa de Illán Pérez, por 11 mizcales⁵⁹⁴⁵.

-1211, abril. Adquiere un octavo y medio de las aldeas de Villamuelas y Cerva Longa a Setí, hija de Pedro Alpolichení, por 19 mizcales⁵⁹⁴⁶.

-1211, mayo. Compra parte de Ilaica a la hija de Hosain ben Farún⁵⁹⁴⁷.

-1211, mayo. Compra la mitad de un octavo de la propiedad de Villamuelas y Cerva Longa a María, hija de Hosain⁵⁹⁴⁸.

-1211, mayo. Compra un octavo de la propiedad de Villamuelas y Cerva Longa a María, hija de Hosain⁵⁹⁴⁹.

-1211, mayo. Adquiere una parte en las aldeas de Villamuelas y Cierva luenga a Loba, por 10 mizcales⁵⁹⁵⁰.

-1211, finales de mayo. Obtiene de María, hija de Huzein Abradadón, toda la propiedad que poseía en el Villar, junto a Almonacid, Villaminaya y la Fuente del Juncar⁵⁹⁵¹.

-1211, finales de mayo. Compra para el arzobispo a María, mujer de Alamini Abdalhaziz, la octava parte que poseía en las aldeas de Villamuelas y de Cierva-luenga, por doce áureos y medio⁵⁹⁵².

-1211, finales de mayo. Compra igualmente para el arzobispo, tierras en Villamuelas y Cierva-luenga, antiguas propiedades de Abril, hijo de Servando Matamoros, por cinco áureos alfonsíes⁵⁹⁵³.

-1221, abril, 10-20. Compra a Ceti, para el prelado, una octava parte, y media de otra, en las aldeas de Villamuelas y Cierva Luenga⁵⁹⁵⁴.

-1251, octubre. Consta la existencia, en poder del cabildo, de unos huertos con pinos y granados que en el pasado le pertenecieron⁵⁹⁵⁵.

DE SEVILLA, ALVAR RODRÍGUEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁹⁴⁴ Ídem.

⁵⁹⁴⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 386.

⁵⁹⁴⁶ Ibidem, doc. n° 387.

⁵⁹⁴⁷ Ibidem, doc. n° 389.

⁵⁹⁴⁸ Ídem.

⁵⁹⁴⁹ Ídem.

⁵⁹⁵⁰ Ibidem, doc. n° 390.

⁵⁹⁵¹ ACT A.4.M.1.2.

⁵⁹⁵² ACT Z.9.I.1.4.

⁵⁹⁵³ ACT Z.9.I.1.5.

⁵⁹⁵⁴ ACT Z.9.I.1.2.

⁵⁹⁵⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 580.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alvar cierta cantidad de dinero⁵⁹⁵⁶.

DE SEVILLA, DIEGO: clerizón de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 500 maravedíes⁵⁹⁵⁷.

DE SORIA, PEDRO GONZÁLEZ: notario al servicio de Pedro Tenorio⁵⁹⁵⁸.

DE TALAVERA, ABRAHAM: mayordomo del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada.

-1221, noviembre, 24. Talamanca. Es nombrado como uno de los garantes del pago que el arzobispo tenía que hacer al cabildo de Segovia con motivo de la compra de la aldea de Novospes⁵⁹⁵⁹.

DE TALAVERA, DIEGO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 500 maravedíes⁵⁹⁶⁰.

DE TALAVERA, DIEGO ALFONSO: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 500 maravedíes⁵⁹⁶¹.

DE TALAVERA, FERNANDO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 400 maravedíes⁵⁹⁶².

DE TALAVERA, JUAN SÁNCHEZ: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 400 maravedíes⁵⁹⁶³.

⁵⁹⁵⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁹⁵⁷ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁵⁸ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁵⁹⁵⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 397.

⁵⁹⁶⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁵⁹⁶¹ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁶² Ídem.

⁵⁹⁶³ Ídem.

DE TALAVERA, LORENZO VENEGAS: sirvió en las huestes del arzobispo Sancho de Aragón. Murió en la batalla librada contra los musulmanes en las proximidades de Alcaudete y de Martos⁵⁹⁶⁴.

DE TOLEDO, ALFONSO: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso, para su boda, 3.000 maravedíes⁵⁹⁶⁵.

DE TOLEDO, DIEGO FERNÁNDEZ: ballestero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego 500 maravedíes⁵⁹⁶⁶.

DE TOLEDO, JUAN GARCÍA: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 1.500 maravedíes⁵⁹⁶⁷.

DE TOLEDO, MARTÍN ALFONSO:

-1377, enero, 15. Toledo. Ejerce el cargo de notario público al servicio del rey y del arzobispo⁵⁹⁶⁸.

-1387, enero, 1. Toledo. Ante él se arriendan varias tierras de la Obra⁵⁹⁶⁹.

-1387, enero, 22. Toledo. Ante él se ejecuta el testamento de Urraca Fernández, mujer de Fernando Gudiel⁵⁹⁷⁰.

-1389, junio, 28. Toledo. Ante él, Juan González Destudiello, vecino de Torrelaguna, decide entregar a la Obra la mayor parte de las heredades que poseía en Almonacid⁵⁹⁷¹.

DE TOLEDO, PEDRO halconero al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 500 maravedíes⁵⁹⁷².

DE TOLEDO, PEDRO ALFONSO: tesorero y capellán del cardenal Gil de Albornoz⁵⁹⁷³.

⁵⁹⁶⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, A. (ed.), *Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 98.

⁵⁹⁶⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁵⁹⁶⁶ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁶⁷ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁶⁸ ACT X.3.A.8.2.

⁵⁹⁶⁹ ACT X.3.A.7.6.

⁵⁹⁷⁰ ACT I.12.B.1.14.

⁵⁹⁷¹ ACT X.3.A.4.2a

⁵⁹⁷² CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁹⁷³ AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., "Prosopografía provisional...", p. 404.

-Logró desarrollar una fructífera carrera eclesiástica⁵⁹⁷⁴.

DE TOLEDO, PEDRO RODRÍGUEZ: ejerce el cargo de notario arzobispal en el año 1390⁵⁹⁷⁵.

DE TORDEHUMOS, GARCÍA: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a García 300 maravedíes⁵⁹⁷⁶.

DE TORDESILLAS, ALFONSO FERNÁNDEZ: perteneciente a la curia del arzobispo Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 800 maravedíes⁵⁹⁷⁷.

DE TORO, LUIS: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Luis 200 maravedíes⁵⁹⁷⁸.

DE TORRELAGUNA, ALFONSO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 500 maravedíes⁵⁹⁷⁹.

DE TORRUBIA, LOPE: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Lope 200 maravedíes⁵⁹⁸⁰.

DE UCLÉS, JUAN: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 300 maravedíes⁵⁹⁸¹.

DE URBEL, MARTÍN SÁNCHEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁹⁷⁴ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁵⁹⁷⁵ ACT E.12.M.1.22.

⁵⁹⁷⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁹⁷⁷ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁷⁸ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁷⁹ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁸⁰ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁸¹ Ídem.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Martín 500 maravedíes⁵⁹⁸².

DE VALDARRAGO, JUAN ÁLVAREZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁹⁸³.

DE VALENCIA, JUAN: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁹⁸⁴.

DE VALLADOLID, ALFONSO: repostero del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 400 maravedíes⁵⁹⁸⁵.

DE VALLADOLID, PEDRO GARCÍA: balletero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 400 maravedíes⁵⁹⁸⁶.

DE VALVERDE, JUAN: mozo de caballería del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 100 maravedíes⁵⁹⁸⁷.

DE VIDAURE, JUAN: sobrino de Rodrigo Jiménez de Rada y servidor del arzobispo Sancho de Castilla.

-1252, agosto, 23. Brihuega. Sancho de Castilla le concede por gratitud 200 maravedís, quedando obligado a hacerle servicio donde le mandase⁵⁹⁸⁸.

DE VILLAFRANCA, JUAN: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

⁵⁹⁸² Ídem.

⁵⁹⁸³ Ídem.

⁵⁹⁸⁴ Ídem.

⁵⁹⁸⁵ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁸⁶ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁸⁷ Ídem.

⁵⁹⁸⁸ ACT A.7.C.2.8.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 400 maravedíes⁵⁹⁸⁹.

DE VILLARREAL, ALFONSO FERNÁNDEZ: repostero del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 500 maravedíes⁵⁹⁹⁰.

DE VILLARREAL, ALFONSO FERNÁNDEZ: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 500 maravedíes⁵⁹⁹¹.

DE VILLARREAL, FERNANDO GÓMEZ: pertenecía a la curia de Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 2.000 maravedíes⁵⁹⁹².

DE VILLARREAL, GONZALO GARCÍA: notario al servicio de Pedro Tenorio en el año 1392⁵⁹⁹³.

DE VILLARREAL, JUAN: repostero al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁹⁹⁴.

DE VILLATORO, FERNANDO: *echán* al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 400 maravedíes⁵⁹⁹⁵.

DE YEPES, JUAN: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 400 maravedíes⁵⁹⁹⁶.

⁵⁹⁸⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁵⁹⁹⁰ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁹¹ Ibidem, p. 173.

⁵⁹⁹² Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁹³ ACT X.4.C.2.12.

⁵⁹⁹⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁵⁹⁹⁵ Ídem.

⁵⁹⁹⁶ Ibidem, p. 173.

DE YEPES, JUAN: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁵⁹⁹⁷.

DE YEPES, PERICO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Perico 500 maravedíes⁵⁹⁹⁸.

DE ZALDUONDO, ÍÑIGO LÓPEZ: notario al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Íñigo 1.000 maravedíes⁵⁹⁹⁹.

DE ZARAGOZA, GUILLERMO: notario del primado y racionero de la sede de Toledo.

-[siglo XIII]. Actúa como uno de los jueces compromisarios en el litigio existente entre las sedes de Toledo y Ávila con motivo de la definición de la frontera existente entre sus límites diocesanos⁶⁰⁰⁰.

DE LAS ROELAS, GUTIERRE: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gutierre 1.000 maravedíes⁶⁰⁰¹.

DEL CAMPO, BENITO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Benito 300 maravedíes⁶⁰⁰².

DEL CASTILLO, ALFONSO: ballestero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 400 maravedíes⁶⁰⁰³.

⁵⁹⁹⁷ Ibidem, p. 172.

⁵⁹⁹⁸ Ídem.

⁵⁹⁹⁹ Ídem.

⁶⁰⁰⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 371.

⁶⁰⁰¹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., 'Últimos años...', p. 173.

⁶⁰⁰² Ídem.

⁶⁰⁰³ Ídem.

DEL CASTILLO, GARCÍA: botillero al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a García 500 maravedíes⁶⁰⁰⁴.

DELES, GONZALO:

-1386, junio, 4. Brihuega. Actúa como escribano del arzobispo⁶⁰⁰⁵.

-Finales del siglo XIV, febrero, 23. Villafranca del Puente. Actúa como escribano del arzobispo Tenorio⁶⁰⁰⁶.

DELGADO, FERNANDO: escudero de pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 200 maravedíes⁶⁰⁰⁷.

DÍAZ, ALFÓN: notario público de la curia del arzobispo Gutierre Gómez⁶⁰⁰⁸.

-1317, enero, 28. Realiza un público instrumento a petición del racionero de la Iglesia de Cuenca y clérigo del prelado llamado Fernando García dejando constancia de cómo éste había leído una carta del arzobispo ante el alguacil, caballeros y hombres buenos de Madrid en la que se censuraba la actitud de los clérigos de la citada villa⁶⁰⁰⁹.

DÍAZ, PEDRO: capellán del arzobispo Gonzalo Pérez⁶⁰¹⁰.

-1282, febrero, 16. Aviñón. El arzobispo de Toledo le faculta, a él y a Juan Martínez, para poder solicitar préstamos a cualquier persona en su nombre o en el de la Iglesia de Toledo⁶⁰¹¹.

-1282, junio, 3. Nîmes. Cancela parte de la deuda contraída por el prelado con la sociedad de los Clarentini de Pistoia⁶⁰¹².

-1282, noviembre. Aviñón. Es nombrado por el prelado procurador penitenciario⁶⁰¹³.

DÍAZ, RODRIGO: procurador de los arzobispos Gonzalo Díaz Palomeque y Gutierre Gómez⁶⁰¹⁴.

⁶⁰⁰⁴ Ibidem, p. 172.

⁶⁰⁰⁵ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 60.

⁶⁰⁰⁶ Ibidem, doc. nº 88.

⁶⁰⁰⁷ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁶⁰⁰⁸ BNE, mss/13097, f. 1.

⁶⁰⁰⁹ Ídem.

⁶⁰¹⁰ ACT A.7.G.1.22.

⁶⁰¹¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 350.

⁶⁰¹² Ibidem, pp. 351 y 352.

⁶⁰¹³ ACT A.7.G.1.22.

⁶⁰¹⁴ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1072.

-1311, noviembre, 27. Aviñón. Clemente V le reserva una canonjía prebendada en la catedral de Cuenca. Los comisionados designados por el pontífice para que se cumpliera su disposición fueron el arcediano de Guarga, en Jaca; el arcediano de Alcira; y Fernando Juárez, canónigo de Salamanca⁶⁰¹⁵.

-1312, julio, 18. Priorato de Le Grauseau. Clemente V, a petición del arzobispo Gutierre, reserva a Rodrigo un beneficio eclesiástico en la diócesis de Tortosa, el cual no debía de generar unas rentas superiores a 60 libras jaquesas anuales⁶⁰¹⁶.

-1312, agosto, 7. Priorato de Le Grauseau. Clemente V, a petición del arzobispo Gutierre, concede a Rodrigo el permiso para percibir durante tres años las rentas de sus beneficios eclesiásticos, aunque se encontrase ausente de Cuenca por el hecho de realizar sus estudios eclesiásticos en alguna universidad o por acudir a la Sede Apostólica⁶⁰¹⁷.

DIEGO, PEDRO: capellán del arzobispo Gonzalo Pérez. Actúa como agente financiero del mitrado en 1282 y 1283⁶⁰¹⁸.

DOMINGO: cocinero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado⁶⁰¹⁹.

DOMINGO, SANCHE: “familiar” del arzobispo Gonzalo Díaz y seguramente mediorracionero.

-1300, julio, 10. Montpellier. Actuando como procurador del arzobispo, realiza una copia notarial del documento de pago de 2.995 libras tornesas efectuado por el titular de la sede de Toledo a favor de los Clarentini de Pistoya⁶⁰²⁰.

-1304-1305, marzo, 19. ¿Perugia? Da cuenta al prelado de la situación existente en Roma tras la muerte del papa⁶⁰²¹.

DOMÍNGUEZ, ALFONSO: *público notario de la corte del onrrado padre et señor don Gutierre, por la gracia de dios arzobispo de Toledo*⁶⁰²².

-1312, enero, 22. Levanta un acta notarial⁶⁰²³.

-1312, agosto, 6. Toledo. Levanta acta notarial de la entrega, por parte del cabildo, de varios libros al racionero Alfonso González⁶⁰²⁴.

⁶⁰¹⁵ Ibidem, docs. nº 924 y 925.

⁶⁰¹⁶ Ibidem, doc. nº 1072.

⁶⁰¹⁷ Ibidem, doc. nº 1107.

⁶⁰¹⁸ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 122.

⁶⁰¹⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶⁰²⁰ ACT A.7.H.1.22.

⁶⁰²¹ ACT O.9.E.1.6.

⁶⁰²² ACT A.8.A.2.13.

⁶⁰²³ ACT A.10.E.7.

⁶⁰²⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 650.

-1313, febrero, 10. Toledo. Se encuentra en la comitiva del arzobispo Gutierre Gómez cuando, de camino a Toledo desde Torrijos, ésta es increpada por unos caballeros enviados por el concejo de la ciudad⁶⁰²⁵.

-1313, agosto, 27. Alcalá. Levanta acta de la negativa por parte de varios religiosos de hacer acto de presencia en la catedral de Toledo con motivo del clima de inestabilidad derivado de la animadversión existente entre el concejo y el arzobispo Gutierre⁶⁰²⁶.

-1317. Hace publicar una carta del prelado frente al alguacil Rodrigo Álvarez y otros muchos hombres buenos, caballeros y escuderos de Madrid, reunidos en el cementerio de la Iglesia de San Salvador. Antes de concluir la lectura de la carta, los madrileños se alborozaron y se fueron⁶⁰²⁷.

DOMÍNGUEZ, PEDRO: chanciller del arzobispo Rodrigo⁶⁰²⁸.

-1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en el deslinde de las tierras de la Orden de San Juan y las de la mitra⁶⁰²⁹.

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁶⁰³⁰.

DÓRIZ, LOPE: tuvo que pertenecer al servicio del arzobispo Rodrigo.

-1246, mayo, 5. Pelos. El arzobispo le dona, a él y a su hermano, tres yugadas de heredad en el tercio arzobispal de Benamaurel, por juro de heredad y a fuero de Quesada⁶⁰³¹.

DUERTA, SANCHE: portaestandarte de las tropas del arzobispo de Toledo Sancho de Aragón. Murió en la batalla librada contra los musulmanes en las proximidades de Alcaudete y de Martos⁶⁰³².

ENRÍQUEZ, JUAN: fraile de la Orden de los Predicadores.

-1398, noviembre, 4. Alcázar de Alcalá de Henares. Es una de las personas que figuran como testigos en el testamento del arzobispo Pedro Tenorio⁶⁰³³.

ESTEBAN: mayordomo y posterior capellán del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada.

-Tenía una sobrina llamada Alda⁶⁰³⁴.

⁶⁰²⁵ ACT A.8.A.2.13.

⁶⁰²⁶ ACT A.12.A.1.17.

⁶⁰²⁷ BNE, MSS/13097, ff. 1-2.

⁶⁰²⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 426.

⁶⁰²⁹ Ídem.

⁶⁰³⁰ Ibidem, doc. n° 438.

⁶⁰³¹ ACT X.9.E.1.6. GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. n° 10.

⁶⁰³² GARCÍA MARTÍNEZ, A. (ed.), *Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 99.

⁶⁰³³ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 164.

⁶⁰³⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 997.

- 1212, febrero. Compra para el prelado 1/8 de Villaseca de Valdecarábanos⁶⁰³⁵.
- 1229, marzo, 27. Santorcaz. Testifica en el deslinde de las tierras de la Orden de San Juan y las de la mitra⁶⁰³⁶.
- 1233, noviembre, 25. Villaumbrales. Testifica en la venta del señorío de San Cristóbal al arzobispo Rodrigo por parte de Rodrigo Álvarez⁶⁰³⁷.
- 1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁶⁰³⁸.
- 1240, septiembre. Compra una casa en el barrio de la catedral por 70 mizcales⁶⁰³⁹.
- 1241, junio. Compra una casa en el barrio de la catedral por 150 mizcales⁶⁰⁴⁰.
- Cerca del mes de junio del año 1248 debió de producirse su muerte, pues en dicha fecha sus albaceas testamentarios, el arcediano Fernando Gil y el canónigo Agustín, hacen entrega de su casa a Alda⁶⁰⁴¹.

ESTEBAN: sobrino del cardenal *Talliante* y escudero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

- 1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁶⁰⁴².

ESTEBAN, MARTÍN: notario al servicio del arzobispo Gonzalo Pérez en 1295⁶⁰⁴³.

ESTÉBANEZ, JUAN: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

- 1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 400 maravedíes⁶⁰⁴⁴.

ESTÉBANEZ, MARTÍN: notario de la curia arzobispal.

- 1301. Realiza el traslado de un documento pontificio a petición del procurador de la Orden de Santiago⁶⁰⁴⁵.

ESTEFANINO: ánglico o sirviente del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

⁶⁰³⁵ Ibidem, doc. nº 393.

⁶⁰³⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 426.

⁶⁰³⁷ Ibidem, doc. nº 439.

⁶⁰³⁸ Ibidem, doc. nº 438.

⁶⁰³⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 538.

⁶⁰⁴⁰ Ibidem, doc. nº 542.

⁶⁰⁴¹ Ibidem, doc. nº 1063.

⁶⁰⁴² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶⁰⁴³ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁶⁰⁴⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁶⁰⁴⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, doc. nº 610.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo de Toledo⁶⁰⁴⁶.

FÉLIX: portero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo de Toledo⁶⁰⁴⁷.

FERNÁNDEZ, ALFÓN:

-1355. Era camarero del arzobispo Vasco y procurador del canónigo Suero Gómez⁶⁰⁴⁸.

-1355. Era racionero de la catedral de Toledo y se sentaba en el coro del deán⁶⁰⁴⁹.

FERNÁNDEZ, ALFONSO:

-[1351]. Clemente VI concede a Alfonso, familiar del cardenal Gil de Albornoz, a petición de éste, una canonjía y una prebenda en la catedral de Palencia⁶⁰⁵⁰. Alfonso también poseyó beneficios en las catedrales de Toledo y de Sigüenza, así como en San Justo de Alcalá, en las parroquias toledanas de San Vicente y Santo Tomás, en San Benito de Yepes, en Cifuentes, en Riba de Santiuste, en Pariseco, en Deza, en Cuela, en Campillo, en *Fosdeyuso* y en Tarancueña, poblaciones de las diócesis de Toledo y de Sigüenza⁶⁰⁵¹.

FERNÁNDEZ, ALFONSO: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de La Guardia⁶⁰⁵².

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, pagó a los lanceros y ballesteros procedentes de la villa arzobispal de La Guardia y repartió una gran cantidad de cereal entre varios concejos para que fuese llevado a la frontera⁶⁰⁵³.

FERNÁNDEZ, BERENGUER: criado y escudero del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada.

-1247, junio, 7. Vienne. Recibe del prelado cinco yugadas de heredad en Villamontín, ubicadas en la serna del arzobispo, y cuatro aranzadas de viñedos en Quesada⁶⁰⁵⁴.

-1247, julio, 17. S. Justo. El cabildo aprueba la donación anteriormente mencionada⁶⁰⁵⁵.

⁶⁰⁴⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶⁰⁴⁷ Ídem.

⁶⁰⁴⁸ ACT 0, f. 89r.

⁶⁰⁴⁹ ACT 0, f. 91r.

⁶⁰⁵⁰ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. n° 30.

⁶⁰⁵¹ Ídem.

⁶⁰⁵² BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶⁰⁵³ Ídem.

⁶⁰⁵⁴ ACT X.9.E.1.5.

⁶⁰⁵⁵ ACT X.9.E.1.7.

FERNÁNDEZ, BLASCO: deán de Calahorra y capellán del arzobispo Pedro Tenorio⁶⁰⁵⁶.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁶⁰⁵⁷.

FERNÁNDEZ, DIEGO:

-1301, marzo, 26. Roma. El canónigo actuó como procurador del arzobispo Gonzalo Díaz y pagó 2.117 florines de oro y 21 sólidos al cardenal de Santa Prudenciana con motivo de haberse ofrecido el prelado a pagar al papa y a los cardenales, en gratitud por su promoción, la cantidad de 8.470 florines de oro y 19 sólidos. Roberto aceptó la cantidad como pago de la primera mitad. La deuda vencía el 15 de abril⁶⁰⁵⁸.

FERNÁNDEZ, DIEGO: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Madrid⁶⁰⁵⁹.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, entregó una cantidad de cereal determinada al alcalde de la justicia de Toledo para que fuese llevada a la frontera⁶⁰⁶⁰.

FERNÁNDEZ, JUAN: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Escalona⁶⁰⁶¹.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, entregó una cantidad de cereal determinada al alcalde de Talavera para que fuese llevada a la frontera⁶⁰⁶².

FERNÁNDEZ, JUAN APERCHÍN: acemilero mayor del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 200 maravedíes⁶⁰⁶³.

FERNÁNDEZ, MARÍA: panadera al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a María 400 maravedíes⁶⁰⁶⁴.

FERNÁNDEZ, MARÍA: barrendera al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

⁶⁰⁵⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 165.

⁶⁰⁵⁷ Ídem.

⁶⁰⁵⁸ ACT A.7.G.1.21a. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Bonifacio VIII...*, doc. nº. 794.

⁶⁰⁵⁹ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶⁰⁶⁰ Ídem.

⁶⁰⁶¹ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶⁰⁶² Ídem.

⁶⁰⁶³ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁶⁰⁶⁴ Ídem.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a María 200 maravedíes⁶⁰⁶⁵.

FERNÁNDEZ PECHA, RODRIGO: licenciado en Derecho y capellán del cardenal Gil de Albornoz en 1357. Quizás sirviera a éste en su etapa como arzobispo de Toledo⁶⁰⁶⁶.

FERRÁN, DOMINGO: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Ocaña⁶⁰⁶⁷.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, pagó al balletero y a los lanceros procedentes de la villa arzobispal de Yepes y repartió una gran cantidad de cereal entre varios concejos para que fuese llevado a la frontera⁶⁰⁶⁸.

FRANCÉS, JUAN: halconero al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan seis florines⁶⁰⁶⁹.

FRANCISCO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Francisco 500 maravedíes⁶⁰⁷⁰.

GARCÍA, DOMINGO: clérigo al servicio del arzobispo Gonzalo Pérez y arcipreste de Zorita.

-1281, mayo, 2. En dicho año compra a Mayor una rueda de molino situada en la casa denominada del molino tejado, en el río Tajuña y en el término de Perales, por 1.500 maravedíes⁶⁰⁷¹.

GARCÍA, FERNANDO:

-1317, enero, 28. El racionero de la Iglesia de Cuenca y clérigo de Gutierre Gómez lee, por orden del prelado, una carta ante el alguacil, caballeros y hombres buenos de Madrid en la que se censuraba la actitud de los clérigos de la citada villa⁶⁰⁷².

-1318, enero, 2. Toledo. Realiza un requerimiento notarial en las puertas de la casa del racionero de Toledo, Gonzalo Fernández, para que éste cumpliera la ley de residencia⁶⁰⁷³.

⁶⁰⁶⁵ Ídem.

⁶⁰⁶⁶ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 81.

⁶⁰⁶⁷ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶⁰⁶⁸ Ídem.

⁶⁰⁶⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁶⁰⁷⁰ Ibidem, p. 172.

⁶⁰⁷¹ ACT V.10.A.3.1.

⁶⁰⁷² BNE, mss/13097, f. 1.

⁶⁰⁷³ ACT O.1.K.1.66.

-1336, mayo, 8. Toledo. Figura como notario de la curia arzobispal de Jimeno de Luna⁶⁰⁷⁴.

-1336, mayo, 8. Toledo. El procurador del canónigo y sodeán Alfonso Juanes le pide la confección de una apelación contra el requerimiento efectuado por Juan Martínez, canónigo de Toledo y prior de Aroche⁶⁰⁷⁵.

GARCÍA, JUAN: arcipreste de Ocaña y clérigo del arzobispo Jimeno de Luna⁶⁰⁷⁶.

-1336, diciembre, 5. Lerma. Alfonso XI reconoce al arzobispo de Toledo que había recibido su carta de Juan García. En ella el prelado se quejaba por el hecho de que los recaudadores del monarca habían cobrado íntegramente a los vasallos de la Iglesia de Toledo los cuatro servicios establecidos, cuando la mitad de los mismos había sido reservada con anterioridad al titular de la sede⁶⁰⁷⁷.

GARCÍA, MIGUEL: capellán del arzobispo Pedro Tenorio.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el testamento del arzobispo Tenorio⁶⁰⁷⁸.

-1399, abril, 7-12. Resulta beneficiario de un misal en el testamento de Pedro Tenorio⁶⁰⁷⁹.

GARCÍA, NUÑO: “familiar” del arzobispo Gonzalo Díaz.

-1292, diciembre, 27. Toledo. Actúa como escribano del arzobispo Gonzalo⁶⁰⁸⁰.

GARCÍA, ORDÓN: notario público de la curia del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque⁶⁰⁸¹.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. El deán y otros miembros del cabildo le rogaron que hiciera *públicos instrumentos* de las *amenazas* del rey y de Fernando Yáñez con motivo de haber juzgado los eclesiásticos a varios judíos por usura, acción contraria a los intereses de la corona⁶⁰⁸².

GARCÍA, PEDRO: clérigo familiar del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque⁶⁰⁸³.

GARCÍA DE AZAGRA: familiar y vasallo del arzobispo Rodrigo.

⁶⁰⁷⁴ ACT X.11.C.2.70.

⁶⁰⁷⁵ Ídem.

⁶⁰⁷⁶ BNE, mss/13097, f. 73.

⁶⁰⁷⁷ Ídem.

⁶⁰⁷⁸ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años...”, p. 152.

⁶⁰⁷⁹ Ídem.

⁶⁰⁸⁰ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. n° 27.

⁶⁰⁸¹ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁶⁰⁸² Ídem.

⁶⁰⁸³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. n° 1306.

-1221, noviembre, 30. Toledo. Rinde, junto a su mujer Toda, vasallaje al prelado⁶⁰⁸⁴.

GARCÍA DE ILLESCAS, JUAN:

-1358, septiembre, 22. Aviñón. Inocencio VI ordena a su tesorero obligar a Diego Pérez, a Juan García de Illescas y a Martín Pérez de La Guardia, procuradores del cardenal Gil de Albornoz en su etapa como arzobispo de Toledo, a rendir cuentas en razón de la administración de la sede primada de Las Españas, devolviendo el dinero que fuese necesario⁶⁰⁸⁵.

GIL: cocinero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado de Toledo⁶⁰⁸⁶.

GIL, PEDRO: repostero del arzobispo Gutierre.

-Arriendo del cabildo unas casas ubicadas en la collación de S. Andrés por 10 años y 100 maravedíes⁶⁰⁸⁷.

GÓMEZ, FERNANDO: arcipreste de Guadalajara y capellán del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 1.000 maravedíes⁶⁰⁸⁸.

GONZÁLEZ, FERNANDO: arcipreste de Alcalá y capellán del arzobispo Pedro Tenorio⁶⁰⁸⁹.

-Consta que estuvo cautivo en Portugal⁶⁰⁹⁰.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el testamento del arzobispo Tenorio⁶⁰⁹¹.

GONZÁLEZ, FERRÁN: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Illescas⁶⁰⁹².

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, repartió una cantidad de cereal entre varios concejos para que fuese llevado a la frontera⁶⁰⁹³.

⁶⁰⁸⁴ ACT E.1.2.O.1.7.

⁶⁰⁸⁵ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. n° 196.

⁶⁰⁸⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶⁰⁸⁷ ACT E.7.L.I.2.

⁶⁰⁸⁸ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁶⁰⁸⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1581.

⁶⁰⁹⁰ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 166.

⁶⁰⁹¹ Ibidem, p. 152.

⁶⁰⁹² BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶⁰⁹³ Ídem.

GONZÁLEZ (GS), JUAN: criado del arzobispo Gutierre.

-1318, agosto, 12. Alcalá de Henares. Testifica en un documento relacionado con el problema surgido en torno a los clérigos de Pinto⁶⁰⁹⁴.

GONZÁLEZ, PEDRO: clérigo del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. El prelado de Toledo, en su testamento, le deja un caballo de carga⁶⁰⁹⁵.

GONZÁLEZ, PEDRO:

-1272, octubre, 17. Orvieto. Gregorio X permite al arzobispo de Toledo, Sancho de Aragón, conceder a Pedro González, clérigo familiar del arzobispo y canónigo de la catedral de Tarazona, el permiso para retener un antiguo beneficio en la iglesia de Panectudo, diócesis de Zaragoza, siempre y cuando no cobrase por todos sus beneficios más de 500 marcas de plata⁶⁰⁹⁶.

GONZÁLEZ, PEDRO: bachiller en decretos, canónigo en las catedrales de Toledo y Segovia, y juez de los pleitos de la curia del prelado Pedro Tenorio⁶⁰⁹⁷.

-1387, febrero, 21. Catedral de Toledo. Realiza, a petición del canónigo Diego Fernández, un traslado de un documento del rey Sancho IV en el que instaba a sus recaudadores de los impuestos derivados de la acuñación de moneda en Toledo que entregasen al arzobispo y al cabildo de la citada ciudad 200.000 maravedíes, en vez del diezmo de la producción⁶⁰⁹⁸.

GONZÁLEZ, PEDRO: portero del arzobispo Pedro Tenorio.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el testamento del arzobispo Tenorio⁶⁰⁹⁹.

GONZÁLEZ, SANCHE: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuese entregada a Sancho cierta cantidad de dinero⁶¹⁰⁰.

GONZÁLEZ CASTAJO, JUAN: criado y mayordomo del arzobispo Gonzalo en el arcedianazgo de Calatrava.

⁶⁰⁹⁴ ACT O.9.D.1.59.

⁶⁰⁹⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶⁰⁹⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Gregorio X*, doc. nº 38.

⁶⁰⁹⁷ BNE, mss/13102, ff. 49-52.

⁶⁰⁹⁸ Ídem.

⁶⁰⁹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 152.

⁶¹⁰⁰ Ibidem, p. 173.

-1353. Dirige una carta del prelado a la hermandad de ballesteros de Villarreal por la que les eximía del pago del diezmo de la miel y de la cera⁶¹⁰¹.

GONZÁLEZ DE ÁVILA, PEDRO:

-1393, julio, 4. Consta que era lugarteniente de alcaide del castillo arzobispal de Alcalá la Vieja y que había recibido una carta de Diego López de Estúñiga, justicia mayor del rey, en la que le era ordenado que entregase la fortificación al legado papal Domingo, obispo de Albi, o al arzobispo Tenorio⁶¹⁰².

GONZALO: criado del arzobispo Sancho de Castilla.

-c.1250. Compra la mitad de una casa y un corral en la Alcudia, Toledo, a la hija de Micael Juanes “el Asgar”⁶¹⁰³.

GONZÁLVEZ, MARTÍN: capellán del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada.

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁶¹⁰⁴.

GUDIEL, ALFÓN: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfón 800 maravedíes⁶¹⁰⁵.

GUILLEM, JUAN: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 400 maravedíes⁶¹⁰⁶.

GUILLERMO: repostero, en Alcalá de Henares, de alguno de los prelados toledanos.

-1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Son mencionadas sus casas, situadas en Alcalá de Henares⁶¹⁰⁷.

GUERRERO, BLASCO: servidor del prelado Sancho de Castilla.

⁶¹⁰¹ BNE, MSS/13030, ff. 54-57.

⁶¹⁰² BNE, mss/ 13098, f. 48.

⁶¹⁰³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 581.

⁶¹⁰⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 438.

⁶¹⁰⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Últimos años...”, p. 172.

⁶¹⁰⁶ Ídem.

⁶¹⁰⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 505.

-1256, septiembre, 12. Es escogido por el rey, junto a Fernando Mateos, para señalar los términos de Guadalajara fronteros con los de las villas del arzobispado, dirimiendo así la contienda existente entre los infantes castellanos⁶¹⁰⁸.

GUTIÉRREZ, LORENZO: contador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Lorenzo 2.000 maravedíes⁶¹⁰⁹.

HAMETE: espartero. Esclavo de religión musulmana perteneciente al arzobispo Gutierre.

-1311, septiembre, 25. Alcañiz. Consta que había sido robado al prelado en Torrijos y había aparecido en Alcañiz trabajando para la orden de Calatrava⁶¹¹⁰.

HAMETE: carpintero. Esclavo de religión musulmana perteneciente al arzobispo Gutierre.

-1311, septiembre, 25. Alcañiz. Consta que había sido robado al prelado en Torrijos y había aparecido en Alcañiz trabajando para la orden de Calatrava⁶¹¹¹.

JIMÉNEZ, GÓMEZ: cazador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Gómez 400 maravedíes⁶¹¹².

JIMÉNEZ, JUAN: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Juan 500 maravedíes⁶¹¹³.

JIMÉNEZ, LOPE: familiar del cardenal Gil de Albornoz⁶¹¹⁴.

JIMENO: “de la casa del arzobispo”. Entiendo que pertenecía al servicio de Rodrigo Jiménez de Rada⁶¹¹⁵.

-1247, mayo. Es mencionada su hija Solí, esposa de Miguel Pérez, portero de *Calvachares*, diócesis de Burgos⁶¹¹⁶.

⁶¹⁰⁸ ACT O.2.Q.9.9.

⁶¹⁰⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Últimos años...”, p. 172.

⁶¹¹⁰ ACT O.5.D.1.34.

⁶¹¹¹ Ídem.

⁶¹¹² CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Últimos años...”, p. 173.

⁶¹¹³ Ídem.

⁶¹¹⁴ Véase el listado de canónigos.

⁶¹¹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 573.

⁶¹¹⁶ Ídem.

JUAN: canónigo de la sede de Toledo y físico del arzobispo Rodrigo⁶¹¹⁷.

JUAN: repostero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo⁶¹¹⁸.

JUAN: procurador del arzobispo Sancho de Castilla.

-1251, diciembre, 11. Testifica en la venta de una heredad en Fuente Altamia al cabildo por parte de Juan Esteban de Maqueda⁶¹¹⁹.

JUAN: obispo de Zamora⁶¹²⁰.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁶¹²¹.

JUAN, DOMINGO: notario de la curia de los arzobispos Jimeno de Luna y Gil de Albornoz.

-1337, febrero, 13. Toledo. Consta que era clérigo de Talavera y notario de la curia de Jimeno de Luna⁶¹²².

-1343, septiembre, 6. Toledo. Ante él, el cabildo de Toledo entrega 3.000 maravedíes con motivo del pago de parte del diezmo concedido por Clemente VI al rey de Castilla⁶¹²³.

-1346. Actuando como notario, se realiza ante él un traslado⁶¹²⁴.

JUANES, MUNIO: antiguo capellán del arzobispo Sancho, seguramente del infante aragonés.

-1284, diciembre. Sus albaceas testamentarios, Domingo Micael y García, criado del canónigo Mateo, venden el llamado texto de las curatelas para pagar al escribano Domingo Micael⁶¹²⁵.

LANDO: mariscal del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

⁶¹¹⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 153.

⁶¹¹⁸ Ibidem, p. 211.

⁶¹¹⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 485.

⁶¹²⁰ En relación a la corte de intelectuales que rodeaba al arzobispo Pedro Tenorio, véase: NIETO SORIA, J. M., *Un crimen en la corte...*, Madrid, Sílex, 2006.

⁶¹²¹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 165.

⁶¹²² ACT I.12.B.1.8.

⁶¹²³ ACT I.7.I.1.13.

⁶¹²⁴ ACT O.2.N.1.3a.

⁶¹²⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1084.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo⁶¹²⁶.

LOPE: canónigo de la sede de Toledo y mayordomo del arzobispo Rodrigo⁶¹²⁷.

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁶¹²⁸.

-1240, diciembre, 1. Guadalajara. Testifica en la concesión de una heredad en Belinchón y La Puebla del Monte, en préstamo vitalicio, al sobrino del obispo cordobés Lope por parte del arzobispo Rodrigo⁶¹²⁹.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁶¹³⁰.

LÓPEZ, ALFONSO: *zatiquero* al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 400 maravedíes⁶¹³¹.

LÓPEZ, ALFONSO GALLEGO: escudero de a pie del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Alfonso 400 maravedíes⁶¹³².

LÓPEZ, ALVAR: racionero, capellán, veedor de la Obra, canónigo de la catedral de Toledo y criado del arzobispo y posterior cardenal Gil de Albornoz⁶¹³³.

LÓPEZ, MARTÍN:

-1243, junio, 2. Santorcaz. Recibe del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, de quien era vasallo, la tenencia del castillo de Torres de Alicún⁶¹³⁴.

LÓPEZ, SANCHE: escribano y clerizón de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Sancho 500 maravedíes⁶¹³⁵.

⁶¹²⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶¹²⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 438.

⁶¹²⁸ Ídem.

⁶¹²⁹ ACT A.10.4.4.

⁶¹³⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 477.

⁶¹³¹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁶¹³² Ibidem, p. 173.

⁶¹³³ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶¹³⁴ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. N° 5.

⁶¹³⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

LÓPEZ DE CUENCA, JUAN: camarero y cubiculario del cardenal Gil de Albornoz en 1357. Quizás le sirviera en su etapa de arzobispo de Toledo⁶¹³⁶.

-1359, agosto, 21. Villeneuve-lès-Avignon. Inocencio VI concede a Juan, a petición del cardenal Gil, el arcedianato de Alarcón, permitiéndole conservar las canonjías que poseía en Cuenca, Zamora y Pisa, así como prestimonios y porciones prestimoniales en las diócesis de Cuenca y de Toledo. No obstante, Juan tendría que renunciar a la canonjía y prebenda que poseía en Zamora⁶¹³⁷.

LORENZO, JUAN: juez del arzobispo Jimeno de Luna.

-1329, enero, 24. Toledo. Actúa como juez en pleito existente entre Gil Pérez, racionero y procurador del cabildo, de una parte, y Martín Ruiz, Pedro, Illana y Pedro Gómez, de la otra, en relación al pago de los sexmos de la fruta de Mazarabeas⁶¹³⁸.

-1330, julio, 2. Toledo. Dirime otro pleito entre Catalina Faría, monja de Sto. Domingo, y Alvar García, hermano de ésta, en relación a unas tiendas ubicadas en los *Tintores Viejos*, legados por la monja a la Iglesia de Toledo⁶¹³⁹.

-1335, abril, 27. Toledo. Realiza un traslado notarial en el que figuraba cómo le habían sido entregadas a Jimeno de Luna las joyas y libros del arzobispo Gonzalo, recuperadas por el prelado Juan de Aragón de los prestamistas de Montpellier por medio del canónigo Vasco Fernández⁶¹⁴⁰.

LORENZO, VASCO: escudero de a caballo del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Vasco 500 maravedíes⁶¹⁴¹.

MARINO: sirviente del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo⁶¹⁴².

MARQUÉS, SANCHE: procurador del arzobispo Gonzalo Pérez en el arciprestazgo de Illescas⁶¹⁴³.

⁶¹³⁶ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. N° 72.

⁶¹³⁷ Ibidem, doc. n° 312.

⁶¹³⁸ ACT V.6.I.3.10.

⁶¹³⁹ ACT E.12.I.1.3.

⁶¹⁴⁰ ACT A.8.C.1.6.

⁶¹⁴¹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 173.

⁶¹⁴² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶¹⁴³ ACT O.7.C.1.9.

-1293, septiembre, 28. Toledo. Consta que vendió en pública almoneda tres mesas de carnicería en Illescas a raíz del asesinato, por parte de sus antiguos propietarios, del coronado Domingo Pérez⁶¹⁴⁴.

MARTÍN: portero del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del arzobispo⁶¹⁴⁵.

MARTÍN, ESTEBAN:

-1297. Actuando como notario de la *corte* del arzobispo Gonzalo Pérez, realiza un público instrumento de la sentencia de destierro dictada por el cabildo catedralicio contra varios vecinos de Illescas⁶¹⁴⁶.

-1302, marzo, 10. Aviñón. Actúa como procurador del arzobispo Gonzalo Díaz ante el papa en relación a ciertos préstamos contraídos con los Clarentini⁶¹⁴⁷.

MARTÍNEZ, DIEGO:

-1365, marzo, 28. Consta que fue contador del arzobispo Blas Fernández⁶¹⁴⁸.

MARTÍNEZ, DIEGO: portero al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Diego, para su boda, 1.000 maravedíes⁶¹⁴⁹.

MARTÍNEZ, ESTEBAN: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Uceda⁶¹⁵⁰.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, entregó una cantidad de cereal determinada al concejo de Uceda para que fuese llevada a Albalat, población situada junto al río Tajo⁶¹⁵¹.

MARTÍNEZ, GARCÍA: sirviente y alumno del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado⁶¹⁵².

⁶¹⁴⁴ Ídem.

⁶¹⁴⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶¹⁴⁶ ACT O.7.C.2.1.

⁶¹⁴⁷ ACT A.7.H.1.7.

⁶¹⁴⁸ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 357.

⁶¹⁴⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., *Últimos años...*, p. 172.

⁶¹⁵⁰ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶¹⁵¹ Ídem.

⁶¹⁵² GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

MARTÍNEZ, JUAN: camarero de los arzobispos de Toledo llamados Gonzalo Pérez y Gonzalo Díaz Palomeque.

-1280, diciembre, 6. Viterbo. Formaba parte de la “familia” del prelado Gonzalo Pérez⁶¹⁵³.

-1282, febrero, 16. Aviñón. Consta que era escudero del arzobispo Gonzalo Pérez⁶¹⁵⁴.

-1282, febrero, 16. Aviñón. El arzobispo de Toledo le faculta, a él y a Pedro Díaz, para poder solicitar préstamos a cualquier persona en su nombre o en el de la Iglesia de Toledo⁶¹⁵⁵.

-1282, junio, 3. Nîmes. Cancela parte de la deuda contraída por el prelado con la sociedad de los Clarentini de Pistoia⁶¹⁵⁶.

-1282, noviembre. Aviñón. Es nombrado por el prelado *domicellum camerarium suum* y procurador penitenciario⁶¹⁵⁷.

-1308, marzo, 4. Maqueda. Habiendo sido reunidos los clérigos del arciprestazgo de Maqueda en la Iglesia de Sto. Domingo, leyó una bula emitida por el papa en la que se concedía al prelado toledano un diezmo, el mejor de cada parroquia de los obispados de su provincia⁶¹⁵⁸.

MARTÍNEZ, JUAN: es citado como criado del arzobispo Vasco Fernández⁶¹⁵⁹.

MARTÍNEZ, MARTÍN: pronuncio de Toledo.

-1287, mayo, 26. Roma. Actúa como procurador del prelado Gonzalo Pérez Gudiel, junto a Miguel, canónigo de Burgos, ante la santa sede, al estar el titular de la sede primada impedido. El Papa se niega a recibirlos⁶¹⁶⁰.

MARTÍNEZ, PEDRO: escribano del arzobispo Sancho de Aragón en el año 1270⁶¹⁶¹.

MARTÍNEZ, PEDRO:

-1385, marzo, 5. Alcalá de Henares. El bachiller en decretos y juez de la curia de Pedro Tenorio preside el proceso abierto con motivo de la deuda contraída por Alvar López⁶¹⁶².

-1385, junio, 5. Condena a Alvar y a la mujer de éste por arrendar del cabildo los bienes de las personas que habían sido condenadas por impago al titular de la sede y al cabildo de la catedral

⁶¹⁵³ Ibidem, p. 463.

⁶¹⁵⁴ Ibidem, p. 350.

⁶¹⁵⁵ Ibidem, p. 350.

⁶¹⁵⁶ Ibidem, pp. 351 y 352.

⁶¹⁵⁷ ACT A.7.G.1.22.

⁶¹⁵⁸ ACT V.6.B.1.7.

⁶¹⁵⁹ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. n° 571.

⁶¹⁶⁰ ACT A.7.G.2.14.

⁶¹⁶¹ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. n° 24.

⁶¹⁶² ACT V.12.Z.1.15.

de Toledo y no pagar lo estipulado. Los bienes de los condenados fueron vendidos en almoneda⁶¹⁶³.

MARTÍNEZ, VICENTE: clérigo del arzobispo Gutierre⁶¹⁶⁴.

MARTÍNEZ DE LA SIERRA, JUAN: auditor del cardenal Gil de Albornoz⁶¹⁶⁵.

MARTÍNEZ DE SOS, PEDRO: familiar del cardenal Gil de Albornoz⁶¹⁶⁶.

MAZA, ÁLVARO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Álvaro 300 maravedíes⁶¹⁶⁷.

MEJOR: señora de Burgos perteneciente al servicio del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece como beneficiaria en el testamento del prelado⁶¹⁶⁸.

MIGUEL: encargado de las cabalgaduras del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado⁶¹⁶⁹.

MIGUEL: *scriptor* al servicio del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado⁶¹⁷⁰.

MILLÁN, JUAN: casero del arzobispo Pedro Tenorio.

-1382, julio, 21. Recibe varios documentos concernientes al monasterio de Guadalupe del tesorero de la catedral, Juan Martínez⁶¹⁷¹.

⁶¹⁶³ ACT O.5.D.1.10.

⁶¹⁶⁴ ACT V.4.A.1.8.

⁶¹⁶⁵ Véase el listado de los miembros del cabildo.

⁶¹⁶⁶ Véase el listado de racioneros.

⁶¹⁶⁷ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

⁶¹⁶⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶¹⁶⁹ Ídem.

⁶¹⁷⁰ Ídem.

⁶¹⁷¹ ACT V.12.E.1.1.

MUÑO GARCÍA: escribano del arzobispo Gonzalo Pérez. Se encuentra en Valladolid con el primado en 1295⁶¹⁷².

MUÑOZ, MARTÍN:

-1351, febrero, 22. Aviñón. Clemente VI concede a Martín, familiar del cardenal Gil de Albornoz, una prebenda en la catedral de Toledo. Poseía otras prebendas⁶¹⁷³.

NAZARENO, JUAN:

-1280, diciembre, 6. Viterbo. El canónigo de Palencia formaba parte de la “familia” del prelado Gonzalo Pérez⁶¹⁷⁴.

NICASIO: clérigo familiar del arzobispo Gonzalo Pérez.

-Procurador del arcediano de Guadalajara Giovanni Accursi⁶¹⁷⁵.

-Finales del siglo XIII. Durante el pontificado de Bonifacio VIII, comunica al arzobispo Gonzalo la situación existente en Roma, destacando la muerte de un miembro de los Colona⁶¹⁷⁶.

NICOLÁS: barbero al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Nicolás 300 maravedíes⁶¹⁷⁷.

NIETO, GARCÍA: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a García 1.500 maravedíes⁶¹⁷⁸.

NÚÑEZ, PEDRO: camarero o doncel del arzobispo Pedro Tenorio.

-Hijo del maestre de Calatrava. Fue criado por el arzobispo Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 2.000 maravedíes⁶¹⁷⁹.

⁶¹⁷² BNE, mss/ 13095, f. 89.

⁶¹⁷³ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. nº 26.

⁶¹⁷⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 463.

⁶¹⁷⁵ BNE, mss/ 13018, f. 33.

⁶¹⁷⁶ Ídem.

⁶¹⁷⁷ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Últimos años...”, p. 172.

⁶¹⁷⁸ Ídem.

⁶¹⁷⁹ Ídem.

PASCUAL: monje de San Bartolomé de Lupiana, perteneciente a la Orden Jerónima.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁶¹⁸⁰.

PASCUAL, DOMINGO: criado y camarero del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada.

-[c. 1213]. Testifica en el amojonamiento de los términos existentes entre la villa arzobispal de Alcubilete y la de Dar Alarmola⁶¹⁸¹.

-1214, febrero. Compra para el prelado a Martín, hijo del aguacil Micael ben Otsmán, todo lo que poseía en Yepes y Fuentes⁶¹⁸².

-1215, agosto, 1. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda una capellanía por el rey Alfonso VIII y otra por la Virgen, en la catedral; y establece cuatro aniversarios, por el rey Alfonso VIII, por él y por sus padres⁶¹⁸³.

-1217, diciembre, 24. Letrán. Como camarero y representante del arzobispo Rodrigo se encarga de entregar 900 libras a los romanos Juan y Máximo, hijos de Pedro Halcón, para así saldar la deuda que el titular de la sede primada había contraído con ellos⁶¹⁸⁴.

-1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Son mencionadas sus casas, situadas en Alcalá de Henares. En aquella fecha ya había fallecido⁶¹⁸⁵.

PEDRO: prior del monasterio de La Sisla.

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁶¹⁸⁶.

PEDRO: calificado de maestro, era uno de los cocineros de la curia de Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 200 maravedíes⁶¹⁸⁷.

PEDRO: físico y capellán del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pedro 1.000 florines de oro⁶¹⁸⁸.

⁶¹⁸⁰ Ibidem, p. 165.

⁶¹⁸¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 342. Véanse los listados de deanes, capiscoles y canónigos.

⁶¹⁸² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 407.

⁶¹⁸³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 362.

⁶¹⁸⁴ Ibidem, doc. nº 372.

⁶¹⁸⁵ Ibidem, doc. nº 505.

⁶¹⁸⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 165.

⁶¹⁸⁷ Ibidem, p. 172.

⁶¹⁸⁸ Ídem.

PÉREZ, AZNAR: copista que trabajó al servicio del arzobispo Sancho de Castilla⁶¹⁸⁹.

PÉREZ, DIEGO: criado del prelado Gonzalo Díaz Palomeque.

-1311, septiembre, 24. Diego Pérez hace leer, ante el comendador y justicias de Alcañiz, una carta del justicia de Aragón ordenándoles devolver al arzobispo de Toledo sus esclavos de religión musulmana escapados y refugiados en el castillo de Alcañiz⁶¹⁹⁰.

1311, septiembre, 25. Alcañiz. El clérigo del arzobispo Gutierre presenta una carta del arzobispo requiriendo a los caballeros de Alcañiz que fuesen con él a la acequia que construía la Orden en las cercanías del citado pueblo. Así se hizo y allí fueron encontrados los dos esclavos llamados Hamete, uno espartero y otro carpintero, robados hacía tiempo en Torrijos⁶¹⁹¹.

PÉREZ, DIEGO:

-1358, septiembre, 22. Aviñón. Inocencio VI ordena a su tesorero obligar a Diego, a Juan García de Illescas y a Martín Pérez de Laguardia, procuradores del cardenal Gil de Albornoz en su etapa como arzobispo de Toledo, a rendir cuentas en razón de la administración de la sede primada de Las Españas, devolviendo el dinero que fuese necesario⁶¹⁹².

PÉREZ, DOMINGO: repostero mayor del arzobispo Sancho de Castilla.

- En 1256 es escogido para hacer cumplir a los vasallos de la mitra el acuerdo alcanzado con el infante Fadrique⁶¹⁹³.

-1257, noviembre, 11. Burgos. Junto a Pedro Pérez de Pamones, por intercesión del arzobispo, obtiene del rey, por cinco años y en arriendo, las minas del norte de España, a cambio de 15.000 maravedís anuales⁶¹⁹⁴.

PÉREZ, ESTEBAN: hijo de Pedro de Ribas.

-1219, abril. Compra en nombre del arzobispo Rodrigo tres suertes en Villa Antigua y una más en Mascaraque a Cetí, hija de Pedro Alpolichén y viuda de Ferrán Peláez⁶¹⁹⁵.

PÉREZ, FERRÁN: criado del arzobispo Gonzalo Pérez.

-1293, octubre, 15. Alcalá. El prelado ordena vender las casas y huerta de Alcalá que le dio con anterioridad⁶¹⁹⁶.

⁶¹⁸⁹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 654.

⁶¹⁹⁰ ACT A.7.H.I.7ª. A.7.H.1.7a.

⁶¹⁹¹ ACT O.5.D.1.34.

⁶¹⁹² VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. n° 196.

⁶¹⁹³ BNE, mss/13023, f. 209..

⁶¹⁹⁴ ACT V.3.A.1.8.

⁶¹⁹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 384.

⁶¹⁹⁶ ACT A.3.A.1.22h

PÉREZ, GONZALO: posterior arzobispo de Toledo.

-1259, marzo, 2. Anagni. Consta que era clérigo del arzobispo electo Sancho de Castilla⁶¹⁹⁷.

PÉREZ, GONZALO: escudero y alumno del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Él y su hermano Lope aparecen mencionados como beneficiarios en el testamento del prelado⁶¹⁹⁸.

PÉREZ, GONZALO:

-1311, junio, 25. Junto a Gonzalo Díaz, a Sancho López y a Juan ¿Vélez?, Gonzalo hace pleito y homenaje al arzobispo Gutierre por el castillo de Alcalá⁶¹⁹⁹.

PÉREZ, JUAN: clérigo de Frías (Burgos) y sirviente del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado⁶²⁰⁰.

PÉREZ, JUAN: criado del electo Gonzalo Pérez⁶²⁰¹.

PÉREZ, MARTÍN: capellán del arzobispo Sancho de Aragón. Murió en la batalla librada contra los musulmanes en las proximidades de Alcaudete y de Martos⁶²⁰².

PÉREZ, MATEO.

-1313, febrero, 10. Toledo. Se encuentra en la comitiva del arzobispo Gutierre Gómez cuando, de camino a Toledo desde Torrijos, ésta es increpada por unos caballeros enviados por el concejo de la ciudad⁶²⁰³.

PÉREZ, MIGUEL: canónigo burgalés que, en opinión de Peter Linehan, se convertiría en uno de los principales agentes financieros del arzobispo Gonzalo Pérez⁶²⁰⁴.

⁶¹⁹⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 307.

⁶¹⁹⁸ Ibidem, p. 211.

⁶¹⁹⁹ BNE, mss/13096, f.145.

⁶²⁰⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶²⁰¹ ACT O.11.A.1.13.

⁶²⁰² GARCÍA MARTÍNEZ, A. (ed.), *Crónica de los Reyes de Castilla*, p. 99.

⁶²⁰³ ACT A.8.A.2.13.

⁶²⁰⁴ LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 121.

PÉREZ BONET, PEDRO: canónigo en la sede de Toledo y despensero mayor del prelado Sancho de Aragón⁶²⁰⁵.

-1272, abril, 25. Toledo. Actúa como escribano del arzobispo⁶²⁰⁶.

-1274, septiembre, 27. Montpellier. Paga los dos censos que correspondían al arzobispo por las iglesias de S. Servando y S. Cerní⁶²⁰⁷.

-1277, julio, 14. Toledo. Actúa como recaudador de la décima en el arzobispado de Toledo junto con el arcediano de Calatrava, Ramón Bonalt⁶²⁰⁸.

-1279, septiembre, 1. Toledo. El mercader de Calatayud llamado Pedro Simón de Martell le declara libre de una fianza⁶²⁰⁹.

-1282, febrero, 11. Toledo. Junto al canónigo Juan Domínguez es designado por Bartolomé de Grosseto, nuncio del papa, para que obligase a los prelados, rectores de iglesias y religiosos, excepto a los clérigos de Villa Real, bajo penas canónicas, a pagar, en concepto de procuración, los gastos del viaje que había hecho a la ciudad y diócesis de Toledo, a razón de 550 maravedís diarios⁶²¹⁰.

PÉREZ DE DÁVALA, JUAN: sirviente del arzobispo Juan de Medina de Pomar, quien, en su testamento, redactado el 20 de julio del año 1248, le deja cierta cuantía de dinero. Gracias a la lectura de las últimas voluntades del prelado también conocemos que Juan había prestado cierto dinero a su señor⁶²¹¹.

PÉREZ DE GUZMÁN, ALVAR.

-1393, julio, 4. Consta que era lugarteniente de alcaide del castillo arzobispal de La Guardia y que había recibido una carta de Diego López de Estúñiga, justicia mayor del rey, en la que le era ordenado que entregase la fortificación al legado papal Domingo, obispo de Albi, o al arzobispo Tenorio⁶²¹².

PÉREZ DE LA GUARDIA, MARTÍN:

-1358, septiembre, 22. Aviñón. Inocencio VI ordena a su tesorero obligar a Diego Pérez, a Juan García de Illescas y a Martín Pérez de La Guardia, procuradores del cardenal Gil de Albornoz en su etapa como arzobispo de Toledo, a rendir cuentas en razón de la administración de la sede primada de Las Españas, devolviendo el dinero que fuese necesario⁶²¹³.

⁶²⁰⁵ ACT O.12.B.1.8.

⁶²⁰⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 762.

⁶²⁰⁷ ACT O.12.B.1.13.

⁶²⁰⁸ ACT V.3.A.1.31.

⁶²⁰⁹ ACT A.7.E.1.4.

⁶²¹⁰ ACT O.1.K.1.20.

⁶²¹¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶²¹² BNE, mss/ 13098, f. 48.

⁶²¹³ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 196.

PÉREZ DE PAMONES, PEDRO:

-1257, noviembre, 11. Burgos. Junto a Domingo Pérez, por intercesión del arzobispo, obtiene del rey, por cinco años y en arriendo, las minas del norte de España, a cambio de 15.000 maravedís anuales⁶²¹⁴.

PÉREZ DE TARAZONA, GONZALO: clérigo del arzobispo Rodrigo.

-1243, marzo, 21. Valladolid. Testifica en la dotación de un aniversario por el alma de García Fernández, efectuada por el hijo de éste, llamado Rodrigo García⁶²¹⁵.

PÉREZ MANRIQUE, GONZALO: vasallo del arzobispo Rodrigo.

-1221, junio, 28. *Borjafaro*. Con el consentimiento de su mujer Sancha y de su hijo rinde vasallaje al prelado, concediéndole simbólicamente Molina y su señorío⁶²¹⁶.

PIDRUELO: mozo de capilla del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Pidruelo 400 maravedís⁶²¹⁷.

PORCELA, JUAN: En el año 1309, en Úbeda, actúa como escribano del arzobispo Gonzalo Díaz Palomeque⁶²¹⁸.

RODRIGO: *arentero* al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Rodrigo 50 maravedís⁶²¹⁹.

RODRÍGUEZ, FERNANDO: escudero y seguramente uno de los sobrinos del arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado; de hecho, recibe algunos de los libros del difunto⁶²²⁰.

RODRÍGUEZ, MIGUEL: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Alcalá⁶²²¹.

⁶²¹⁴ ACT V.3.A.1.8.

⁶²¹⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 470.

⁶²¹⁶ ACT V.9.F.1.1. HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 393.

⁶²¹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., *Últimos años...*, p. 172.

⁶²¹⁸ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 29.

⁶²¹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., *Últimos años...*, p. 172.

⁶²²⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶²²¹ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, entregó una cantidad de cereal determinada al concejo de Alcalá para que fuese llevada a Albalat. También compró cinco lombardas para la defensa del castillo arzobispal de Almonacid⁶²²².

RODRÍGUEZ DE CISNEROS, JUAN: familiar del cardenal Gil de Albornoz⁶²²³.

ROIZ, GARCÍA:

-1382, julio, 21. El racionero de la catedral actúa como notario apostólico⁶²²⁴.

RUIZ CARDEÑA, PEDRO: caballero al servicio del arzobispo Rodrigo⁶²²⁵.

-1242. Ayuda con “sus amigos” a Diego Sánchez, seguramente en la conquista del castillo de Fines, cerca de Purchena, pues es nombrado en la donación de la iglesia y los derechos eclesiásticos de Fines a la Iglesia de Toledo por parte de Diego Sánchez en el año 1242⁶²²⁶.

SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ: camarero mayor del arzobispo Vasco.

-1358, abril, 21. Toledo. Compra a Juan Fernández un mesón en la Pellejería⁶²²⁷.

-1358, noviembre, 6. Toledo. Vende a Yucef, veedor de los bienes legados por Samuel Leví, para la sinagoga, un mesón en la Pellejería por 2.000 maravedíes⁶²²⁸.

-1359, septiembre, 11. Toledo. Arrienda del cabildo las tiendas y el denominado corral de las vacas, en S. Frutos, por 60 maravedíes anuales⁶²²⁹.

SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ:

-1332, agosto, 7. Alcalá de Henares. Escribano público en Alcalá de Henares por merced del arzobispo Jimeno de Luna⁶²³⁰.

SÁNCHEZ, CATALINA: cocinera al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Catalina 200 maravedíes⁶²³¹.

⁶²²² Ídem.

⁶²²³ Véase el listado de los miembros del cabildo.

⁶²²⁴ ACT V.12.E.1.1.

⁶²²⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 468.

⁶²²⁶ Ídem.

⁶²²⁷ ACT E.12.D.1.13.

⁶²²⁸ ACT E.12.D.1.10.

⁶²²⁹ ACT E.7.K.1.25.

⁶²³⁰ BNE, mss/13097, ff. 210-213.

⁶²³¹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Últimos años...”, p. 172.

SÁNCHEZ, FERNANDO: echán al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Fernando 400 maravedíes⁶²³².

SÁNCHEZ, MIGUEL: cebador al servicio del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Miguel 400 maravedíes⁶²³³.

SÁNCHEZ, MUÑO O NUÑO: consanguíneo del arzobispo Rodrigo.

-1228, diciembre. Toledo. El prelado funda un aniversario por él, entregando al cabildo las antiguas casas del deán de Cuenca ubicadas en Toledo⁶²³⁴.

-1228, diciembre. Toledo. Se redacta un documento por el cual se afirma que el aniversario citado se sufraga con la entrega al cabildo de las casas compradas a Fernando López, caballero de Toledo, en el barrio de Prunielo⁶²³⁵.

SÁNCHEZ, PASCUAL: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Rodillas⁶²³⁶.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, entregó una determinada cantidad de cereal al alcalde de Talavera para que fuese llevada a la frontera⁶²³⁷.

-Actúa como notario al servicio del arzobispo en el año 1389⁶²³⁸.

SÁNCHEZ, RUY: bachiller. Juez del arzobispo de Toledo⁶²³⁹.

-1390, julio, 23. Los escribanos públicos de Toledo testimonian que han visto a Pascual Sánchez pregonar la revocación de la prohibición de vender pan, vino y carne a los clérigos de Toledo, dictada por el concejo de la citada ciudad, en el poyo en el que juzgaba Ruy Sánchez, en Cuatro Calles, en la puerta de Santa María y en la plaza de Zocodover⁶²⁴⁰.

SÁNCHEZ DE COJA, ANTÓN: acemilero mayor del arzobispo Pedro Tenorio.

-1398. El arzobispo de Toledo, en su testamento, estipula que fuesen entregados a Antón 50 maravedíes⁶²⁴¹.

⁶²³² Ídem.

⁶²³³ Ídem.

⁶²³⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 424.

⁶²³⁵ Ibidem, doc. n° 425.

⁶²³⁶ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶²³⁷ Ídem.

⁶²³⁸ ACT V.12.F.1.1.

⁶²³⁹ BNE, mss/13103, f. 62.

⁶²⁴⁰ Ídem.

⁶²⁴¹ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Últimos años...", p. 172.

SANCHO: mayordomo, en Alcalá, del arzobispo Rodrigo⁶²⁴².

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁶²⁴³.

SANCHO:

-1363. Fraile citado en dicho año como compañero del arzobispo Gómez Manrique⁶²⁴⁴.

SERRANO, JUAN:

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁶²⁴⁵.

SISCAL, PEDRO: persona próxima al arzobispo Juan de Medina de Pomar.

-1248, julio, 20. Aparece mencionado como uno de los beneficiarios en el testamento del prelado⁶²⁴⁶.

SOAIB:

-Conocido como “el Molinero”. Esclavo del arzobispo Gutierre Gómez⁶²⁴⁷.

-Hijo de Mohamed y nieto de Galib⁶²⁴⁸.

-1315, abril. Samsí se compromete ante el prelado a entregarle a su marido cuando requiriera y a pagar 300 mizcales si no lo consiguiese, pudiendo en dicho caso quedar ella también reducida a la esclavitud⁶²⁴⁹.

VELASCO, RODRIGO:

-1281, diciembre, 14. Actúa como procurador del arzobispo Gonzalo Pérez ante Simón de Candulfis, representante de Blas de Anagni⁶²⁵⁰.

⁶²⁴² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 438.

⁶²⁴³ Ídem.

⁶²⁴⁴ ACT X.11.C.2.20.

⁶²⁴⁵ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., “Los últimos años...”, p. 165. En relación a la corte de intelectuales que rodeaba al arzobispo Pedro Tenorio, véase: NIETO SORIA, J. M., *Un crimen en la corte...*, Madrid, Sílex, 2006.

⁶²⁴⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 211.

⁶²⁴⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 939.

⁶²⁴⁸ Ídem.

⁶²⁴⁹ Ídem.

⁶²⁵⁰ ACT A.7.G.2.33.

VELÁZQUEZ, JUAN: mayordomo del arzobispo Pedro Tenorio en el arciprestazgo de Guadalajara⁶²⁵¹.

-1386, mayo. Consta que, en el contexto de la campaña de Portugal, entregó una cantidad de cereal determinada a los concejos de Guadalajara, Torija, Peñalver y Mondéjar para que la llevasen a Albalat⁶²⁵².

YAGÜE, DOMINGO: clérigo, aparentemente del arzobispo Gil de Albornoz.

-1343, noviembre, 15. La Guardia. Entrega al arzobispo Gil de Albornoz, en representación del tesorero, una serie de ornamentos, objetos litúrgicos, joyas y libros del sagrario⁶²⁵³.

YÁÑEZ, FERNANDO:

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Actúa como albacea testamentario de Pedro Tenorio⁶²⁵⁴.

Vicarios arzobispaes y del cabildo catedralicio.

ÇAFFONT, BERNALT:

-Tesorero⁶²⁵⁵.

-1357, enero, 12. Toledo. Confirma por sentencia judicial la avenencia forjada entre los canónigos Pedro Fernández y Martín Ruiz, quienes actuaban en su nombre y en el de las demás personas que tenían derecho a percibir los frutos del préstamo de Hita, de una parte, y Ferrant Ruiz, capellán mayor y canónigo, de la otra parte. El capellán renunció a cobrar en adelante los frutos del citado préstamo y la parte contraria le condonó los frutos que había cobrado hasta entonces⁶²⁵⁶.

DE CASTRO, FERRÁN GÓMEZ⁶²⁵⁷.

DÍAZ, PEDRO:

-1339, marzo, 8. Toledo. Consta que había arrendado los vestuarios de la *quadriella* de Toledo a Yehuda, hijo de Abraham Mohep⁶²⁵⁸.

ESTEBAN, GARCÍA:

⁶²⁵¹ BNE, mss/ 13018, ff. 93-156.

⁶²⁵² Ídem.

⁶²⁵³ ACT X.12.B.1.17.

⁶²⁵⁴ CAÑAS GÁLVEZ, F.P., "Los últimos años...", p. 165.

⁶²⁵⁵ Para obtener una mayor información acerca de su vida, véase la prosopografía del cabildo.

⁶²⁵⁶ ACT O.4.E.1.5.

⁶²⁵⁷ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶²⁵⁸ ACT A.12.A.1.25.

- Hijo de Marina y de Esteban Pérez, así como hermano del notario García Pérez⁶²⁵⁹.
- Su sobrino, Alfonso Juanes, actúa en 1295 como subvicario⁶²⁶⁰.
- También figura como socio de la iglesia de San Vicente⁶²⁶¹.
- 1286, enero. Compra por 200 mizcales a Galindo Pérez 17 fincas: la primera en Val de la Torre; la segunda en San Cebrián; la tercera en el “cuadrillo de Gamonal”, la cuarta en un “cuadrillo” no especificado; la quinta, sexta, séptima y octava, en una vega cercana al río Algodor; la novena y la décima en Valgordo; la undécima en los caminos de San Cebrián y Almonacid; la duodécima cercana a San Cebrián; la decimotercera en “el Atojar”; la decimocuarta en el valle de Almonacid; la decimoquinta y la decimosexta en Valdemozárabes; y decimoséptima en Val de Pedro⁶²⁶².
- 1286, agosto. Compra 36 tierras, en Melgar, a Gonzalo, cura de Yepes, por 1.250 mizcales⁶²⁶³.
- 1287, mayo. Es mencionado como propietario de una tierra en Pozuelo⁶²⁶⁴.
- 1287, julio. Se ve obligado a hacerse cargo de la deuda que pesaba sobre una tierra que había adquirido en Benquerencia⁶²⁶⁵.
- 1287, diciembre. Compra un solar en Benquerencia a Pedro Martín, por 12 mizcales⁶²⁶⁶.
- 1288, febrero. Compra por 150 mizcales a Martín y a la esposa de éste 10 tierras de labor en Benquerencia⁶²⁶⁷.
- 1288, febrero. Compra por 10 mizcales a Pedro Martín y a la mujer de éste una tierra en Benquerencia⁶²⁶⁸.
- 1288, septiembre. Compra a María Pascual, por 19 mizcales, una heredad en Melgar⁶²⁶⁹.
- 1288, septiembre, 23. Toledo. Compra a María Pascual y al hijo de ésta un corral con una choza cubierta de paja en la alquería de Melgar, por 19 mizcales⁶²⁷⁰.
- 1289, junio. Compra por 390 mizcales a Justo y a la esposa de éste, María, cinco tierras de labor y otras propiedades en Melgar⁶²⁷¹.
- 1290, septiembre. Compra dos tierras en Benquerencia a Pedro Pascual, por 70 mizcales⁶²⁷²,
- 1290, septiembre. Compra a Cincuésima y al hermano de ésta una propiedad⁶²⁷³.
- 1301, febrero 20. Toledo. Vende a García Esteban, compañero de la Iglesia, dos pares de casas, un solar y unas tierras, ubicadas en Melgar, por 4.200 maravedíes⁶²⁷⁴.

⁶²⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 688.

⁶²⁶⁰ Ibidem, doc. nº 718.

⁶²⁶¹ Ibidem, doc. nº 687.

⁶²⁶² Ídem.

⁶²⁶³ Ibidem, doc. nº 689.

⁶²⁶⁴ Ibidem, doc. nº 693.

⁶²⁶⁵ Ibidem, doc. nº 1086.

⁶²⁶⁶ Ibidem, doc. nº 695.

⁶²⁶⁷ Ibidem, doc. nº 696.

⁶²⁶⁸ Ibidem, doc. nº 697.

⁶²⁶⁹ Ibidem, doc. nº 699.

⁶²⁷⁰ ACT V.7.A.1.9.

⁶²⁷¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 700. ACT V.7.A.1.8.

⁶²⁷² Ibidem, doc. nº 705.

⁶²⁷³ Ibidem, doc. nº 706.

⁶²⁷⁴ ACT V.7.A.1.1. y 1ª

FERNÁNDEZ DE ALCÁZAR, ALFONSO:

-1301. Ante él, Martín Estébanez, notario de la curia arzobispal, realiza el traslado de un documento⁶²⁷⁵.

-1314, octubre, 14. Toledo. Siendo deán de la catedral de Toledo y vicario del arzobispo Gutierre, recibe la ración del compañero Ruy Fernández, quien decide dársela al entrar en la Orden de los Predicadores⁶²⁷⁶.

FERNÁNDEZ, BLAS O VASCO:

-1329, febrero, 11. Soria. El deán comparece ante Alfonso XI, en su nombre y en el de la corporación catedralicia, en defensa del señorío ejercido por el cabildo sobre la villa de Illescas⁶²⁷⁷.

-1330, marzo, 4. Toledo. El deán y vicario general ordena la realización de un traslado de la orden por la cual Sancho IV mandaba a los vecinos de Toledo que tuvieran heredamientos en los lugares de la Iglesia pechar en ellos⁶²⁷⁸.

-1332. Seguía siendo deán⁶²⁷⁹.

-Posterior arzobispo de Toledo⁶²⁸⁰.

FERNÁNDEZ, GONZALO:

-1394, febrero, 14. Como vicario se encuentra presente en la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁶²⁸¹.

FERNÁNDEZ, JUAN⁶²⁸².

FERNÁNDEZ, PEDRO: canónigo, mayordomo del cabildo y vicario.

-1352, abril, 27. Junto a los también mayordomos del cabildo, el capellán Fernando Royz y el racionero y refitolero Juan Gómez, arrienda a los judíos Mayr y Yhuda, en nombre del cabildo, el medio diezmo del almojarifazgo de Toledo, de las salinas de Espartinas y de la greda de Magán por dos años y renta anual de 4.000 maravedíes⁶²⁸³.

-1353, noviembre, 10. Toledo. Arrienda junto a Diego Fernández, deán de Lugo; Fernando Ruiz, capellán mayor; y Martín Ruiz, canónigo, entre otros, el préstamo de Hita junto con las vicarías

⁶²⁷⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Nicolás IV...*, doc. nº 610.

⁶²⁷⁶ ACT O.5.C.1.15.

⁶²⁷⁷ BNE, mss/13098, ff. 102-111.

⁶²⁷⁸ ACT Z.5.C.1.7.b

⁶²⁷⁹ BNE, mss/13097, f. 212.

⁶²⁸⁰ Para una mayor información, véase la prosopografía de los miembros del cabildo.

⁶²⁸¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

⁶²⁸² Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶²⁸³ BNE, mss/13100, f. 100.

de Brihuega, Cogolludo, Mohernando y Beleña, por un año a Diego González, arcediano de Talavera⁶²⁸⁴.

-1355. Se sentaba en el coro del arzobispo y cobraba una ración⁶²⁸⁵.

-1357, enero, 12. Toledo. El canónigo llega a una avenencia con Fernando Ruiz, capellán mayor y canónigo, en relación al cobro de los frutos del préstamo de Hita⁶²⁸⁶.

-1357, octubre, 21. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁶²⁸⁷.

-1358, diciembre, 21. Toledo. Se ejecuta su testamento y se realiza un inventario y tasación de sus bienes⁶²⁸⁸.

-1359, diciembre, 8. Toledo. El deán y los canónigos confiesan haber recibido de los testamentarios del vicario un total de 14.878 maravedíes⁶²⁸⁹.

FERNANDO:

-1267, marzo. Compra una casa cercana al Pozo Amargo, Toledo, a Dominga por 95 mizcales⁶²⁹⁰.

GARCÍA, GIL:

-1249, marzo. Costa que compró a Alda, sobrina de Esteban, capellán del prelado de Toledo, una casa cercana a la catedral. También se indica que había vendido la vivienda a Micael “el Barbero”⁶²⁹¹.

GARCÍA GUDIEL, GONZALO:

-Pariente del obispo conquense y posterior arzobispo de Toledo Gonzalo Pérez⁶²⁹².

-Tras ser arcediano de Cuenca, ejerce la titularidad de dicha sede entre los años 1280 y 1288⁶²⁹³.

-1284. Participa junto a los obispos Fernando, de Burgos, Alonso, de Coria, y Gil, de Badajoz, en la coronación de Sancho IV acontecida en la catedral de Toledo⁶²⁹⁴.

-1285, enero, 13. Sopenetrán. Consta que actuaba como vicario del arzobispado de Toledo⁶²⁹⁵.

-1288. Fallece en Cuenca⁶²⁹⁶.

⁶²⁸⁴ ACT 0.4.E.1.2a.

⁶²⁸⁵ ACT 0, f. 81r.

⁶²⁸⁶ ACT 0.4.E.1.5.

⁶²⁸⁷ BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁶²⁸⁸ ACT Z.4.C.1.2.

⁶²⁸⁹ ACT A.12.A.1.22.

⁶²⁹⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 631.

⁶²⁹¹ Ibidem, doc. nº 997.

⁶²⁹² DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 90.

⁶²⁹³ Ídem.

⁶²⁹⁴ Ídem.

⁶²⁹⁵ BNE, mss/13097, f. 209.

⁶²⁹⁶ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p. 90.

GARCÍA, JUAN:

-1348. Es una de las personas escogidas por el cabildo para llevar a cabo una avenencia con los vecinos de Torrijos⁶²⁹⁷.

GONZÁLEZ, JUAN: vicario general en el año 1386⁶²⁹⁸.

GUTIÉRREZ, RUY: canónigo, vicario y sodeán de Toledo por don Vasco Fernández⁶²⁹⁹.

-Hermano de García, Alfonso, Mencía y Martín Gutiérrez, así como hijo de Gutier Ruiz⁶³⁰⁰.

-1322, septiembre, 14. Toledo. Él y el canónigo Diego Alfonso arriendan a Sancho Pérez, clérigo de Cobeja, todas las posesiones que el cabildo poseía en Cobeja, por seis años y 40 maravedíes anuales⁶³⁰¹.

-1326, septiembre, 11. Junto a los canónigos Ricardo y Ramón, mayordomos del cabildo, arrienda, en nombre de la corporación catedralicia, la heredad que el cabildo poseía en Torres al clérigo de San Andrés de Toledo llamado Juan Gil⁶³⁰².

-1332, octubre, 7. Toledo. Presenta ante el alcalde de Toledo por delegación de Martín Fernández, Ferrant García, un privilegio de Fernando III por el que el monarca concedía a su hijo Sancho, electo titular de la sede Toledo, y a sus sucesores en el citado cargo, la villa de Uceda a cambio de Baza⁶³⁰³.

-1333, julio, 23. Toledo. Junto al canónigo Alfonso Juanes, también mayordomo del cabildo, arrienda a Fernán Gómez, compañero de la Iglesia de Toledo, un mesón para que viviera en él, por 10 años y 245 maravedíes anuales⁶³⁰⁴.

-1334, junio, 10. Toledo. Consta que había arrendado junto al refitolero llamado Fernando García el portazgo, la tienda de harina, la alcaidía de la carnicería de cristianos, la mesa de tasar carne y tres hornos de pan en Illescas a varios vecinos de la citada villa por un año y 16.000 maravedíes⁶³⁰⁵.

JUANES, ALFONSO:

-Subvicario. Sobrino del vicario García Esteban⁶³⁰⁶.

-1295, febrero. Compra un viñedo en Benquerencia a Mayorí, hija de Juan Micael⁶³⁰⁷.

⁶²⁹⁷ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 276.

⁶²⁹⁸ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶²⁹⁹ ACT Z.6.G.1.10a.

⁶³⁰⁰ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. n° 202.

⁶³⁰¹ ACT I.4.A.1.25.

⁶³⁰² ACT Z.5.H.1.5.

⁶³⁰³ ACT Z.6.G.1.10a.

⁶³⁰⁴ ACT V.3.A.1.11.

⁶³⁰⁵ ACT O.7.B.1.18.

⁶³⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 718. Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶³⁰⁷ Ídem.

JUANES, JUAN: vicario general en el arzobispado de Toledo.

-1351, junio, 18. Alcalá de Henares. Permite al racionero Ferrán Gómez, de 15 años de edad, nombrar procuradores con el objeto de que le representasen en los actos jurídicos concernientes a sus beneficios⁶³⁰⁸.

LÓPEZ, ALFÓN: bachiller y vicario general del arzobispo Pedro Tenorio⁶³⁰⁹.

-1390, julio, 23. Testimonia que ha visto a Pascual Sánchez pregonar la revocación de la prohibición de vender pan, vino y carne a los clérigos de Toledo, dictada por el concejo de la citada ciudad, en el poyo en el que juzgaba Ruy Sánchez, en Cuatro Calles, en la puerta de Santa María y en la plaza de Zocodover⁶³¹⁰.

-1396, marzo, 25. Consta que había provisto la capellanía de Santa María de los Llanos, diócesis de Toledo, en Gil Martínez⁶³¹¹.

LÓPEZ, ALFONSO:

-1338. Consta como bachiller en decretos, arcipreste en la sede de Segovia y canónigo y vicario general en la sede de Toledo. En el año indicado se encontraba ausente y fue sustituido en su labor como juez por el racionero Diego Fernández de Illescas⁶³¹².

MARTÍN, DIEGO:

-1242, diciembre. Toledo. Actúa como intermediario en una compra para el monasterio de Sta. María del Alficén⁶³¹³.

MARTÍN, DOMINGO:

-1234, octubre. Es citado como uno de los albaceas testamentarios de Gonzalo Gil⁶³¹⁴.

MARTÍNEZ, ALFONSO:

-1365, junio, 7. Toledo. Junto al sodeán Pedro Fernández y al canónigo Juan Martínez de Gómara, arrienda al escribano Juan González y a la mujer de éste, Teresa Fernández, los heredamientos que el cabildo poseía en Santa María de Pejines⁶³¹⁵.

⁶³⁰⁸ ACT O.11.C.1.3.

⁶³⁰⁹ BNE, mss/13103, f. 62.

⁶³¹⁰ Ídem.

⁶³¹¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1652.

⁶³¹² BNE, mss/ 13097, f. 195.

⁶³¹³ ACT A.2.D.3.6.

⁶³¹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 443.

⁶³¹⁵ ACT X.6.L.1.18.

-1374, mayo, 13. Toledo. Dirime el pleito que enfrentaba al cabildo de Talavera con el abad del monasterio de San Vicente de la Sierra⁶³¹⁶.

MARTÍNEZ, DOMINGO:

-[c.1240]. Testifica en un documento⁶³¹⁷.

-1254, octubre. Testifica un documento⁶³¹⁸.

N.:

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁶³¹⁹.

NICOLÁS:

-Su hermana se llamaba María Guillem⁶³²⁰.

-1230, febrero. Consta que vivía en una casa cercana a la catedral⁶³²¹.

-1231, septiembre. Es mencionado como difunto⁶³²².

-1234, abril. Consta que poseyó una viña en Olías⁶³²³.

-1237, julio. Su hermana decide comprar un breviario para destinarlo a la realización de rezos por el alma de su hermano⁶³²⁴.

NUÑO:

-1292, diciembre, 5. Calatrava. Vicario de Calatrava. En nombre del arzobispo Gonzalo Pérez amonesta a varios clérigos y racioneros de Villa Real por corrupción de costumbres, tenencia de mancebas y no estar ordenados⁶³²⁵.

PÉREZ, PEDRO:

-Poseía una propiedad en Uceda⁶³²⁶.

⁶³¹⁶ ACT I.11.A.2.11.

⁶³¹⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1080.

⁶³¹⁸ Ibidem, doc. nº 590.

⁶³¹⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 389.

⁶³²⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 519.

⁶³²¹ Ibidem, doc. nº 768.

⁶³²² Ibidem, doc. nº 505.

⁶³²³ Ibidem, doc. nº 512.

⁶³²⁴ Ibidem, doc. nº 519.

⁶³²⁵ ACT O.12.B.1.15.

⁶³²⁶ AHN, universidades, carp.15, nº 3.

-1297, abril, 28. Uceda. Testifica en la venta del viñedo de “Las Olivillas”, de una aranzada de extensión, perteneciente a Antón Pérez y a la mujer de éste, María Andrés, en favor de Lucía⁶³²⁷.

PÉREZ, SANCHE:

-1311, junio, 20. ¿Brihuega? El vicario de Brihuega testifica en el reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Brihuega a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁶³²⁸.

PÉREZ ZAPATA, JIMÉN:

-1320. Consta que era chantre de Calatayud y vicario general en el arzobispado de Toledo por decisión del arzobispo electo Juan de Aragón⁶³²⁹.

RICARDO:

-1318, agosto, 18. El canónigo y vicario general es citado en un documento⁶³³⁰.

RODRÍGUEZ, GARCÍA:

-1313, agosto, 27. Alcalá. Ejercía el cargo de vicario⁶³³¹.

RUIZ, GARCI: vicario y mayordomo del cabildo.

-1311, julio, 8. Toledo. Arrienda del canónigo Gonzalo García la huerta de Alaitic por cuatro años⁶³³².

RUIZ, MARTÍN⁶³³³.

SALVADOR:

-1246, diciembre, 27. San Justo. Vicario de Madrid. Recibe del prelado la aldea de Riberos, con el préstamo de la iglesia, a cambio de las viñas, casas y la heredad que poseía situadas en Loranca⁶³³⁴.

⁶³²⁷ Ídem.

⁶³²⁸ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

⁶³²⁹ BNE, mss/ 13097, f. 82.

⁶³³⁰ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

⁶³³¹ ACT A.12.A.1.17.

⁶³³² ACT A.2.D.1.7.

⁶³³³ Véase la prosopografía concerniente al cabildo de Toledo.

⁶³³⁴ ACT V.1.E.1.1.

SERRANO, JUAN: prior del monasterio de Guadalupe y vicario general en el arzobispado de Toledo *en lo espiritual y material*⁶³³⁵.

-1387, febrero, 21. Catedral de Toledo. Asiste a la realización de un traslado, por parte del juez Pedro González, de una orden del rey Sancho IV favorable a la Iglesia de Toledo⁶³³⁶.

-1394, febrero, 26. Alcalá de Henares. Siendo obispo de Sigüenza decide realizar una permuta con el arzobispo Pedro Tenorio, entregando al primado Cinco Yugos, Las Torcas o Las Chozas (junto al Tajo) y unas casas ubicadas en la collación toledana de San Juan a cambio de la heredad de Santa María Magdalena, próxima a Horche y arrendada perpetuamente a los vecinos del citado lugar por 1.000 maravedíes⁶³³⁷.

TELLO:

-1221, enero, 23. Guadalajara. Testifica en la donación de la aldea de Turviesc al arzobispo Rodrigo por parte del concejo de Guadalajara. En esa fecha habitaba en Brihuega⁶³³⁸.

ZAPATA, JIMÉN PÉREZ: maestrescuela, entiendo que de la sede de Toledo, y vicario general por concesión de Jimeno de Luna.

-1329, enero, 5. Toledo. Dicta sentencia en el pleito trabado entre Juan Fernández, canónigo de Talavera, procurador de Fernando Díaz, canónigo de Toledo, y el cabildo en relación a la reclamación por parte de Fernando de los vestuarios del año 1329⁶³³⁹.

Alcaides de las fortificaciones arzobispaes y capitulares.

ALFONSO, MARTÍN: hijo de Alfonso Juanes⁶³⁴⁰.

-1325, noviembre, 27. Reconoce que ha recibido el alcázar de Illescas del deán Alfonso Fernández y del cabildo, hasta el ocho de agosto, rindiéndoles homenaje por medio de Alfonso González de Bargas⁶³⁴¹.

¿ALÍE?, PEDRO: alcaide del castillo de Alcalá⁶³⁴².

-1311, junio, 23. Alcázar de Alcalá de Henares. Asiste al reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Alcalá a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁶³⁴³.

⁶³³⁵ BNE, mss/13102, ff. 49-52. En relación a la intensa labor política y pastoral de Juan Serrano y la de otros colaboradores de Pedro Tenorio, véase: NIETO SORIA, J.M., *Un crimen en la corte. Caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo, Señor de Alba (1376- 1446)*, Madrid, Sílex, 2006. NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 459.

⁶³³⁶ BNE, mss/13102, ff. 49-52.

⁶³³⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21. Aparece como Las Chozas en: ACT I.3.M.1.3.

⁶³³⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 391.

⁶³³⁹ ACT X.11.C.2.19.

⁶³⁴⁰ ACT 0.7.C.2.41.

⁶³⁴¹ Ídem.

⁶³⁴² BNE, mss/13096, f.145.

⁶³⁴³ Ídem.

DE ÁVILA, PEDRO GONZÁLEZ: alcaide del castillo arzobispal de Alcalá en 1393, año en que la citada fortaleza, junto a otras, se encontraba en poder del rey Enrique III, quien había ordenado apresar a Pedro Tenorio⁶³⁴⁴.

DE BARGAS, MARTÍN ALFONSO: alcaide de la villa capitular de Illescas⁶³⁴⁵.

-1324, julio, 25. Reconoce haber recibido el alcázar de Illescas del deán Alfonso Fernández y del cabildo de Toledo, a quienes rinde homenaje⁶³⁴⁶.

-1325, agosto, 7. Es sustituido por Alfonso Gutiérrez⁶³⁴⁷.

DE GUZMÁN, ALVAR PÉREZ: alcaide del castillo arzobispal de La Guardia en 1393, año en que la citada fortaleza, junto a otras, se encontraba en poder del rey Enrique III, quien había ordenado apresar a Pedro Tenorio. Alvar era lugarteniente de Diego López de Estúñiga, justicia mayor del monarca⁶³⁴⁸.

DE MOSQUERA, MARTÍN: alcaide de la villa capitular de Illescas⁶³⁴⁹.

-1253, junio, 5. Testifica en un documento por el cual su criado Garci Pérez, en compañía de Luna, sobrina de Marquesa, vende al cabildo un solar en Illescas ubicado junto a los denominados palacios, por 45 maravedís⁶³⁵⁰.

DE TAVEYRA, JUAN: alcaide de la Torre de Domingo Pliego, aldea de Iznatoraf⁶³⁵¹.

FÉLIX, DOMINGO: alcaide del castillo de la villa episcopal de La Guardia⁶³⁵².

-1213, diciembre, 1. Testifica en la avenencia a la que llegan el concejo de La Guardia y el arzobispo Rodrigo⁶³⁵³.

GUTIÉRREZ, ALFONSO.

⁶³⁴⁴ ACT A.3.A.1.24.

⁶³⁴⁵ ACT V.3.A.1.10.

⁶³⁴⁶ Ídem.

⁶³⁴⁷ Ídem.

⁶³⁴⁸ ACT A.3.A.1.24.

⁶³⁴⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 490.

⁶³⁵⁰ Ídem.

⁶³⁵¹ GARCÍA GUZMÁN, M.M., *Colección...*, doc. nº 93.

⁶³⁵² HERNÁNDEZ, F. J., *Los Cartularios...*, doc. nº 340.

⁶³⁵³ Ídem.

-1306, diciembre, 20. Consta que Alfonso, hijo de Gutierre Ruiz de Toledo, había sido alcaide de Alamín. Ejerciendo dicho cargo le fueron arrebatadas 200 ovejas por Gonzalo Martínez de Ávila⁶³⁵⁴.

GUTIÉRREZ, ALFONSO: alcaide de la villa capitular de Illescas⁶³⁵⁵.

-1325, agosto, 7. Sustituye a Martín Alfonso de Bargas como alcaide⁶³⁵⁶.

MARTÍNEZ, JUAN “EL VIEJO”:

-Consta que a mediados del siglo XIV era alcaide de Illescas por concesión del cabildo⁶³⁵⁷.

PÁEZ, FERNANDO:

-1324-1325. Se convierte en el alcaide de la villa capitular de Illescas⁶³⁵⁸.

PÉREZ, DÍA: alcaide del castillo de la villa de Alcalá⁶³⁵⁹.

- Su hija se llamaba Urraca⁶³⁶⁰.

-1213, noviembre. Ya no ejercía su antiguo cargo⁶³⁶¹.

PÉREZ, RODRIGO: alcaide del castillo de Canales.

-1205, septiembre. Es citado en un documento⁶³⁶².

PÉREZ, SANCHE: alcaide de la villa de Uceda⁶³⁶³.

-1303, agosto, 10. Consta que Diego Álvarez, hijo de Alvar Díaz de Ayllón, le debía dinero⁶³⁶⁴.

RUIZ DE ATENAS O ATIENZA, PEDRO⁶³⁶⁵: alcaide de la villa episcopal de La Guardia.

⁶³⁵⁴ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 68.

⁶³⁵⁵ ACT V.3.A.1.10.

⁶³⁵⁶ Ídem.

⁶³⁵⁷ ACT 0, f. 107.

⁶³⁵⁸ ACT V.3.A.1.10.

⁶³⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 752.

⁶³⁶⁰ Ídem.

⁶³⁶¹ Ídem.

⁶³⁶² Ibidem, doc. nº 909.

⁶³⁶³ ACT Z.6.G.2.1.

⁶³⁶⁴ Ídem.

⁶³⁶⁵ Ángel González Palencia transcribe del árabe el topónimo Atenas; no obstante, Francisco Javier Hernández lo considera exótico y postula el de Atienza.

-1257, enero, 13. Compra, en representación del arzobispo electo Sancho de Castilla, las posesiones que el canónigo Juan Domínguez poseía en Villaseca de Valdecarábanos, por 310 maravedís⁶³⁶⁶.

-1257, enero, 13. Compra, en representación del arzobispo electo Sancho de Castilla, una suerte, un cuarto de otra y unas casas y corrales en la que en ese momento llamaban Villaseca de Valdecarábanos, antigua Megid y Artal, a Illán Pérez y a Luna, por 120 maravedís⁶³⁶⁷.

SERVIDORES DEL CABILDO CATEDRALICIO

Servidores de los deanes

ÇAFFONT, BERNALT:

-1335, marzo, 3. Toledo. Siendo sodeán y mayordomo del cabildo de Toledo, arrienda a Juan Pérez de Cobeja, junto al canónigo Diego Pérez, una yugada de tierras, ubicadas en Cobeja y Alameda, por seis años⁶³⁶⁸.

-1342, agosto, 27. Toledo. El sodeán figura ya como tesorero⁶³⁶⁹.

DE FRASCO, JACOBO: chantre y sodeán⁶³⁷⁰.

-1344, septiembre, 14. Toledo. En nombre del cabildo, arrienda a Diego Ruiz, vecino de Toledo, las casas y tierras que el cabildo poseía en Canillas, de por vida y a cambio de 20 maravedíes anuales⁶³⁷¹.

-1348. Es una de las personas escogidas por el cabildo para llevar a cabo una avenencia con los vecinos de Torrijos⁶³⁷².

DE MENA, ALFONSO FERNÁNDEZ: lugarteniente del deán.

-1383, febrero, 26. Toledo. Con autoridad del arzobispo Tenorio, junto a Francisco Martínez y a Juan Fernández de Mora, mayordomos del cabildo, permuta una serie de propiedades con Inés de Ayala, viuda del alcalde mayor de Toledo llamado Diego Gómez. En virtud de la misma la corporación catedralicia entregaba el baño de El Hierro y recibía, a cambio, la mitad de las dos ruedas que se encontraban en el interior de los molinos de La Torre. El cabildo se comprometía, asimismo, a celebrar una misa perpetuamente por Inés y *a salir sobre la sepultura de Vasco Fernández*⁶³⁷³.

DE MORA, JUAN MARTÍNEZ: mayordomo del cabildo.

⁶³⁶⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 498.

⁶³⁶⁷ Ibidem, doc. n° 499.

⁶³⁶⁸ ACT V.6.K.1.3.

⁶³⁶⁹ Para una mayor información, véase la prosopografía de los miembros del cabildo.

⁶³⁷⁰ ACT A.11.L.2.1.

⁶³⁷¹ Ídem.

⁶³⁷² DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 276.

⁶³⁷³ ACT V.10. A.2.8.

-1383, febrero, 26. Toledo. Con autoridad del arzobispo Tenorio, junto a Francisco Martínez, mayordomo del cabildo, y a Alfonso Fernández de Mena, lugarteniente del deán de la catedral de Toledo, permuta una serie de propiedades con Inés de Ayala, viuda del alcalde mayor de Toledo llamado Diego Gómez. En virtud de la misma la corporación catedralicia entregaba el baño de El Hierro y recibía, a cambio, la mitad de las dos ruedas que se encontraban en el interior de los molinos de La Torre. El cabildo se comprometía, asimismo, a celebrar una misa perpetuamente por Inés y a salir sobre la sepultura de Vasco Fernández⁶³⁷⁴.

FELICES, PEDRO: administrador del deán Sancho Martínez⁶³⁷⁵.

-1276, abril. Es citado en un documento⁶³⁷⁶.

FERNÁNDEZ, DIEGO: canónigo de la Iglesia de Toledo y sodeán en el año 1387⁶³⁷⁷.

-1387, febrero, 21. Catedral de Toledo. Presenta ante el juez de la curia arzobispal, Pedro González, una carta del rey Enrique II para que fuera realizado un traslado de la misma. En el citado documento el rey ordenaba a sus recaudadores de los impuestos derivados de la acuñación de moneda en Toledo que entregasen al arzobispo y al cabildo de la citada ciudad 200.000 maravedíes, en vez del diezmo⁶³⁷⁸.

FERNÁNDEZ, PEDRO:

-1356, julio, 6. Toledo. El cabildo decide nombrarle por unanimidad sodeán con motivo de la ausencia del deán Fernán Pérez de Meneses⁶³⁷⁹.

-En el año 1365 figura como abad de Sta. Leocadia y lugarteniente del deán.

-1365, junio, 7. Toledo. Junto al vicario Alfonso Martínez y al canónigo Juan Martínez de Gómara, arrienda al escribano Juan González y a Teresa Fernández los heredamientos que el cabildo poseía en Santa María de Pejines⁶³⁸⁰.

GARCÍA, ALFONSO:

-1337, abril, 11. Consta que era natural de Toledo y ejercía de escudero del deán Vasco Fernández⁶³⁸¹.

GARCÍA, JUAN:

-1308, noviembre, 8. Alcalá. Actúa como procurador del deán y del cabildo en un pleito existente entre la corporación catedralicia y sus vasallos de Illescas⁶³⁸².

⁶³⁷⁴ Ídem.

⁶³⁷⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á, *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 962.

⁶³⁷⁶ Ídem.

⁶³⁷⁷ BNE, mss/13102, ff. 49-52.

⁶³⁷⁸ Ídem.

⁶³⁷⁹ ACT I.9.B.1.5.

⁶³⁸⁰ ACT X.6.L.1.18.

⁶³⁸¹ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 225.

⁶³⁸² ACT O.7.A.3.8.

GILIBERTO: criado del deán Alberto⁶³⁸³.

-1228, abril. Criado del deán Alberto mencionado en 1228, año en que vende una casa en Toledo al canónigo Ruy Pérez de Fornillos, por 20 mizcales⁶³⁸⁴.

GONZÁLEZ, DIEGO: arcediano de Talavera y sodeán⁶³⁸⁵.

-1347. Le es permitido vender unas casas situadas en Toledo. Consta que era prior y también clérigo del rey⁶³⁸⁶.

-1348, noviembre, 22. Portal de la iglesia de S. Julián, Sta. Olalla. En nombre del cabildo, llega a una avenencia con todos los vecinos de Sta. Olalla, acordando que aquellos que cultivaran las viñas denominadas del sexmo, ubicadas en el término de Alcabón, tendrían que pagar anualmente dos maravedíes en sustitución del sexmo⁶³⁸⁷.

-[1351]. Clemente VI ordena a Diego, al obispo de Vic y al arcediano de Valderas posibilitar que Pedro Martínez de Sos tomase posesión de una canonjía y una prebenda en la catedral de Cuenca, así como que Alfonso Fernández tomase posesión de una canonjía y una prebenda en la catedral de Palencia⁶³⁸⁸.

-1352, octubre, 19. Junto con el chantre Martín González decide conceder a Juan Alfonso un huerto del cabildo ubicado en Zalencas, por un censo anual de 80 maravedíes, por 10 años y 400 maravedíes⁶³⁸⁹.

GUTIÉRREZ, RUY: vicario y sodeán de la sede de Toledo por don Vasco Fernández⁶³⁹⁰.

-1326, septiembre, 11. Junto a los canónigos Ricardo y Ramón, mayordomos del cabildo, arrienda, en nombre de la corporación catedralicia, la heredad que el cabildo poseía en Torres al clérigo de San Andrés de Toledo llamado Juan Gil⁶³⁹¹.

-1332, octubre, 26. Solicita a Fernando García, alcalde en Toledo por Martín Fernández, que realizase y ordenase cumplir un traslado del documento por el cual Sancho IV concede al arzobispo Gonzalo una cuantía de maravedíes a cobrar en el almojarifazgo de Toledo⁶³⁹².

-1334, julio, 3. Testifica como sodeán⁶³⁹³.

⁶³⁸³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 490.

⁶³⁸⁴ Ídem.

⁶³⁸⁵ ACT O.4.G.1.6. Para un mayor conocimiento de su actividad, véase la prosopografía del cabildo de Toledo.

⁶³⁸⁶ GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental de Alfonso XI*, doc. nº 327.

⁶³⁸⁷ ACT A.2.G.1.19.

⁶³⁸⁸ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, docs. nº 29 y 31.

⁶³⁸⁹ ACT O.4.G.1.6.

⁶³⁹⁰ ACT Z.6.G.1.10a.

⁶³⁹¹ ACT Z.5.H.1.5.

⁶³⁹² BNE, mss/13097, f. 212.

⁶³⁹³ BNE, mss/13098, f. 47.

JACOBO: mayordomo del deán Alberto⁶³⁹⁴.

-1226, febrero. Actúa como intermediario del deán en la compra de unas casas ubicadas en la collación de San Vicente⁶³⁹⁵.

JUANES, ALFONSO:

-1336, mayo, 8. Toledo. Ejercía los cargos de canónigo y sodeán de la sede de Toledo, este último por concesión de Vasco Fernández⁶³⁹⁶.

MARTÍNEZ, FRANCISCO: mayordomo del cabildo.

-1383, febrero, 26. Toledo. Con autoridad del arzobispo Tenorio, junto a Juan Fernández de Mora, mayordomo del cabildo, y a Alfonso Fernández de Mena, lugarteniente del deán de la catedral de Toledo, permuta una serie de propiedades con Inés de Ayala, viuda del alcalde mayor de Toledo llamado Diego Gómez. En virtud de la misma la corporación catedralicia entregaba el baño de El Hierro y recibía, a cambio, la mitad de las dos ruedas que se encontraban en el interior de los molinos de La Torre. El cabildo se comprometía, asimismo, a celebrar una misa perpetuamente por Inés y *a salir sobre la sepultura de Vasco Fernández*⁶³⁹⁷.

MIGUEL, PEDRO: capellán mayor y sodeán de la catedral de Toledo⁶³⁹⁸.

-1312, agosto, 6. Toledo. Ante él, el compañero Alfonso González Cervatos reconoce haber recibido varios libros del cabildo, comprometiéndose a devolverlos o, en su defecto, pagar su valor⁶³⁹⁹.

-1313, diciembre, 30. Toledo. Arrienda en nombre del cabildo a Martín Alfonso, obrero de la catedral de Toledo, las casas y la huerta que fueron del hijo de Fernán Gudiel, ubicadas en Zalencas, de por vida y por 400 maravedíes⁶⁴⁰⁰.

PÉREZ, D.: sirviente del deán Alberto⁶⁴⁰¹.

-1221, noviembre, 24. Talamanca. Testifica en la compra de la aldea de Novospes por parte del arzobispo Rodrigo⁶⁴⁰².

PÉREZ, GALINDO: racionero y criado del deán Sancho Martínez⁶⁴⁰³.

⁶³⁹⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 482.

⁶³⁹⁵ Ídem.

⁶³⁹⁶ ACT X.11.C.2.70.

⁶³⁹⁷ ACT V.10. A.2.8.

⁶³⁹⁸ ACT V.2.A.1.5.

⁶³⁹⁹ Ídem.

⁶⁴⁰⁰ ACT V.12.Z.1.13.

⁶⁴⁰¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 397.

⁶⁴⁰² Ídem.

⁶⁴⁰³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 682.

-1285, febrero. Compra a Domingo y a la mujer de éste 17 tierras en Benquerencia, por 167 mizcales⁶⁴⁰⁴.

-1285, febrero. Pedro González “renuncia a la compra” de 17 tierras, corral con chozas y palomar que hizo Galindo en Benquerencia⁶⁴⁰⁵.

-1286, enero. Vende gran parte de sus propiedades al vicario García Esteban⁶⁴⁰⁶.

PÉREZ, MARTÍN:

-1308, agosto, 26. Azaña. Consta que había sido criado del difunto deán adjunto Martín Esteban⁶⁴⁰⁷.

PÉREZ, PEDRO:

-1266, septiembre. Es mencionado que sustituye en ocasiones al deán Gonzalo Pérez en su cargo⁶⁴⁰⁸.

MENESES, FERNANDO PÉREZ:

-1350, junio, 21. El deán de Santiago y sodeán y canónigo de Toledo recibe del arcediano Gonzalo Ruiz los 3.480 maravedíes que éste había recibido para comprar oro con el propósito de enviarlo a Bernardo Estébanez⁶⁴⁰⁹.

-1352, octubre, 14. Se convierte en deán de la catedral de Toledo⁶⁴¹⁰.

YÁÑEZ, ALFONSO: maestrescuela en el obispado de Segovia y sodeán en la catedral de Toledo en nombre de Blas o Vasco Fernández.

-1334, mayo, 31. Toledo. Arrienda, en nombre del cabildo de Toledo, el portazgo de Illescas “*en el peso*”, así como “*el derecho de las cucharas*” a Alfonso Martínez y a Mencía, vecinos de la citada villa, por un año y 9.000 maravedíes⁶⁴¹¹.

Servidores de los arcedianos, de los tesoreros y de los chantres

ALFONSO, PEDRO: racionero en 1240 y criado del arcediano Fernando Gil⁶⁴¹².

-1240, septiembre. Vende unas casas en el barrio de la catedral al capellán Esteban, por 70 mizcales⁶⁴¹³.

⁶⁴⁰⁴ Ibidem, doc. nº 682.

⁶⁴⁰⁵ Ibidem, doc. nº 1000.

⁶⁴⁰⁶ Ibidem, doc. nº 687.

⁶⁴⁰⁷ ACT O.3.A.2.31.

⁶⁴⁰⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 782.

⁶⁴⁰⁹ ACT O.3.C.1.24.

⁶⁴¹⁰ ACT I.9.B.1.20.

⁶⁴¹¹ ACT O.7.C.2.5.

⁶⁴¹² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 538.

⁶⁴¹³ Ídem.

BARRANI, PEDRO:

-1352, julio, 22. Consta que era racionero y juez de los pleitos en la audiencia de don Gil, cardenal de España en la Iglesia de Roma y arcediano de Toledo⁶⁴¹⁴.

CLEMENTE: clérigo de Sancho Martínez de Alfaro, arcediano de Talavera⁶⁴¹⁵.

DE LA YLLA, PEDRO: natural de Calatayud, fue clérigo del arcediano *Jufre* de Loaysa⁶⁴¹⁶.

DE PEÑAFLORES, JUAN: vecino de Brihuega y mayordomo del arcediano *Jufre* de Loaysa⁶⁴¹⁷.

-1293, septiembre, 28. Toledo. Vende al arcediano de Toledo tres mesas en la carnicería de Illescas, las cuales obtuvo en pública almoneda⁶⁴¹⁸.

GARCÍA, FERNÁN: racionero de la diócesis de Cuenca y procurador del arcediano de Calatrava⁶⁴¹⁹.

-1334, agosto, 27. Toledo. Reconoce que debe al cabildo de Toledo 1.700 maravedíes por el arrendamiento del pan de Esquivias⁶⁴²⁰.

GIL, SANCHE: juez de la curia de Pedro Gómez, arcediano de Toledo⁶⁴²¹.

-1351, mayo, 21. Toledo. Emite una sentencia en relación a la herencia de Arias y de Gómez González⁶⁴²².

GONZALO: “azemel” del arcediano de Madrid llamado Martín Domínguez⁶⁴²³.

-1227, septiembre, 3. Aparece mencionado en el testamento del arcediano como uno de los beneficiarios de los bienes del difunto⁶⁴²⁴.

HATOX: esclava musulmana del arcediano de Madrid llamado Martín Domínguez⁶⁴²⁵.

⁶⁴¹⁴ ACT Z.4.C.6.

⁶⁴¹⁵ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁶⁴¹⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 634. Para obtener mayores datos acerca de su carrera eclesiástica, véase la prosopografía de los miembros del cabildo.

⁶⁴¹⁷ ACT O.7.C.1.9.

⁶⁴¹⁸ Ídem.

⁶⁴¹⁹ En ese año quizás se encontrara al frente del arcedianato Martín Martínez de Calahorra. Véase la prosopografía concerniente al cabildo catedralicio.

⁶⁴²⁰ ACT O.1.E.4.24.

⁶⁴²¹ ACT Z.4.F.2.

⁶⁴²² Ídem.

⁶⁴²³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 421.

⁶⁴²⁴ Ídem.

⁶⁴²⁵ Ídem.

-1227, septiembre, 3. Aparece mencionada en el testamento del arcediano como una de las beneficiarias del mismo⁶⁴²⁶.

HILARIO:

-1214, febrero, 21. Canónigo de Toledo. En representación del arcediano de Toledo, Mauricio, compra una porción de viña en Illescas⁶⁴²⁷.

ILLÁN, MARÍA: esclava del arcediano de Madrid llamado Martín Domínguez⁶⁴²⁸.

-1227, septiembre, 3. Aparece mencionada en el testamento del arcediano como una de las beneficiarias del mismo⁶⁴²⁹.

JUAN: hombre de confianza del arcediano Alfonso Meléndez⁶⁴³⁰.

-1280. Es citado en un documento⁶⁴³¹.

LEONARDO, ELÍAS:

-1355. Consta que era abad del monasterio de San Vicente de la Sierra, comensal de un cardenal y que se sentaba en el coro del deán. También consta que era procurador del arcediano de Madrid, Hugo⁶⁴³².

LÓPEZ, ALFONSO:

-1364, noviembre, 25. Consta que fue criado de Gonzalo Ruiz, arcediano de Madrid y obispo de Calahorra⁶⁴³³.

LUCÍA: criada del arcediano Bartolomé de Argades⁶⁴³⁴.

-1259, mayo. Sus albaceas venden al cabildo una casa⁶⁴³⁵.

MARTÍN, DOMINGO: sochantre.

-1331, marzo, 12. Toledo. Arrienda del cabildo unas casas ubicadas en Alcalá por seis años y 120 maravedíes anuales⁶⁴³⁶.

⁶⁴²⁶ Ídem.

⁶⁴²⁷ Ibidem, doc. nº 343.

⁶⁴²⁸ Ibidem, doc. nº 421.

⁶⁴²⁹ Ídem.

⁶⁴³⁰ ACT A.7.G.2.10c.

⁶⁴³¹ Ídem.

⁶⁴³² ACT 0, f. 87v.

⁶⁴³³ BNE, mss/13100, f. 188.

⁶⁴³⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 608.

⁶⁴³⁵ Ídem.

⁶⁴³⁶ ACT E.9.D.1.4a.

MARTÍNEZ, LORENZO: vicetesorero del sagrario.

-1351, julio, 31. Toledo. El deán le pide que facilite a la corporación catedralicia una mortaja para enterrar a Lancelmo, abad de San Vicente⁶⁴³⁷.

MARTÍNS, MIGUEL: criado de Jofre de Loaysa, arcediano de Toledo.

-1321, agosto, 21. Arrienda del cabildo unas casas en el adarve de Atocha por cuatro años y 40 mrs. anuales⁶⁴³⁸.

PEDRO: clérigo de Aznar, arcediano de Talavera⁶⁴³⁹.

-1233, noviembre, 25. Villaumbrales. Testifica en la venta del señorío de la villa de San Cristóbal al arzobispo Rodrigo por parte de Rodrigo Álvarez⁶⁴⁴⁰.

PÉREZ, ALVAR: criado del chantre Pedro García.

-1334, septiembre, 9. Arrienda del cabildo, junto a su mujer Mira Pérez, una tienda cercana a la puerta del alcázar por cuatro años y 60 maravedíes anuales⁶⁴⁴¹.

PÉREZ, CLEMENTE: clérigo que ejercía el cargo de mayordomo de Sancho Martínez de Alfaro, arcediano de Talavera y de Calatrava.

-1301, agosto, 9. Ferrant Pérez, hijo de Pedro Algaz de Maqueda, se compromete con él a construir el molino denominado de Sta. María de Toledo, ubicado en Maqueda, con casa, muelas y maquinaria⁶⁴⁴².

PÉREZ, MARTÍN: clérigo de Sancho Martínez de Alfaro, arcediano de Talavera⁶⁴⁴³.

SAID: esclavo comprado junto a una heredad en Torres por parte del arcediano de Calatrava, Ruy Martínez de Mosquera, en el mes de julio del año 1262⁶⁴⁴⁴.

Servidores particulares de los canónigos

ABDALLÁ: esclavo de religión musulmana perteneciente al canónigo Gonzalo Fernández⁶⁴⁴⁵.

⁶⁴³⁷ ACT V.2.D.1.9.

⁶⁴³⁸ ACT E.7.K.1.1a.

⁶⁴³⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 439.

⁶⁴⁴⁰ Ídem.

⁶⁴⁴¹ ACT E.8.D.1.4.

⁶⁴⁴² ACT V.6.B.1.6. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., *La villa de Maqueda...*, doc. nº 112.

⁶⁴⁴³ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁶⁴⁴⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 615.

⁶⁴⁴⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 140.

-1237, agosto. En el testamento de su dueño se especifica que habría de ser entregado a la Obra de Santa María⁶⁴⁴⁶.

ALFONSO: criado del canónigo Gonzalo Fernández⁶⁴⁴⁷.

ALFONSO, JUAN: criado del canónigo Alvar López⁶⁴⁴⁸.

ÁLVARO: criado del canónigo Pedro Achembert⁶⁴⁴⁹.

-1213, septiembre. Es citado en un documento⁶⁴⁵⁰.

ÁLVARO: criado del canónigo Pedro Gebert⁶⁴⁵¹.

-1239. Consta que poseía una viña en Aloyón⁶⁴⁵².

CECILIA: esclava del canónigo Agustín⁶⁴⁵³.

-1241, diciembre. Es liberada por su dueño tras pagar 40 mizcales⁶⁴⁵⁴.

DÍAZ, RUY: criado del canónigo Conrado.

-1337, enero, 2. Toledo. Vende a Pedro Sánchez, clérigo de San Nicolás, parroquia de Toledo, un pedazo de tierra ubicada en Yeles, próxima a la de Conrado, por 300 maravedíes⁶⁴⁵⁵.

ESTEBAN: criado y posible esclavo del canónigo Juan.

-1239, agosto. Le es concedida la libertad por su señor⁶⁴⁵⁶.

ESTEBAN, MARÍA: criada del canónigo Gil García⁶⁴⁵⁷.

-Mujer de Mateos “el Hortelano”⁶⁴⁵⁸.

⁶⁴⁴⁶ Ídem.

⁶⁴⁴⁷ Ibidem, p. 139.

⁶⁴⁴⁸ ACT A.10.F.3.19.

⁶⁴⁴⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 751.

⁶⁴⁵⁰ Ídem.

⁶⁴⁵¹ Ibidem, doc. n° 535.

⁶⁴⁵² Ídem.

⁶⁴⁵³ Ibidem, doc. n° 788.

⁶⁴⁵⁴ Ídem.

⁶⁴⁵⁵ ACT O.5.D.1.3.

⁶⁴⁵⁶ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 149.

⁶⁴⁵⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 915.

⁶⁴⁵⁸ Ídem.

-1258, octubre. Recibe en arriendo de la abadesa de San Clemente un huerto en las cercanías de la Iglesia de Santa Leocadia, en Toledo, por dos años⁶⁴⁵⁹.

FÁTIMA: esclava de religión musulmana perteneciente al canónigo Gonzalo Fernández⁶⁴⁶⁰.

-1237, agosto. Gonzalo especifica que tras su muerte habría de ser entregada a su hermana Teresa para ser liberada se hubiera convertido o no al cristianismo, pudiendo quedarse su lecho e indumentaria como propiedad⁶⁴⁶¹.

GARCÍA: criado del canónigo Mateo⁶⁴⁶².

-1284, diciembre. Actúa como albacea testamentario de Munio Juanes⁶⁴⁶³.

GARCÍA: clérigo al servicio de Gil, canónigo de la sede de Toledo y cantor de la sede palentina⁶⁴⁶⁴.

-1214, abril, 23. Medina del Campo. Cuando el canónigo Gil dona al arzobispo Rodrigo y a sus sucesores varios bienes, especifica que el usufructo vitalicio de aquellos ubicados en Viana de Duero sería para García, su clérigo⁶⁴⁶⁵.

GIL, DOMINGO: criado del canónigo Guillem “el Repostero”⁶⁴⁶⁶.

-1265, mayo. Reconoce deber al canónigo Martín Guillem 100 cabezas de ganado lanar⁶⁴⁶⁷.

JUANA: criada y posible esclava del canónigo Juan.

-1239, agosto. Le es concedida la libertad por su señor⁶⁴⁶⁸.

JUANES, DOMINGO: racionero de la catedral y criado del maestrescuela Alfonso Meléndez⁶⁴⁶⁹.

-1249, marzo. Compra a Teresa, esposa de Esteban Juanes, una casa cercana al Pozo Amargo, Toledo, por 75 mizcales⁶⁴⁷⁰.

⁶⁴⁵⁹ Ídem.

⁶⁴⁶⁰ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 140.

⁶⁴⁶¹ Ídem.

⁶⁴⁶² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1084.

⁶⁴⁶³ Ídem.

⁶⁴⁶⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 345.

⁶⁴⁶⁵ Ídem.

⁶⁴⁶⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 860.

⁶⁴⁶⁷ Ídem.

⁶⁴⁶⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 149.

⁶⁴⁶⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1112.

⁶⁴⁷⁰ Ídem.

-1257, septiembre. Compra una casa cercana al Pozo Amargo a Juan Abril por 150 mizcales⁶⁴⁷¹.

JUANES, PABLO: criado del capiscol Domingo Abad⁶⁴⁷².

-1231, septiembre. Compra al representante del noble Alvar Pérez, en nombre del capiscol, una viña en Olías la Mayor⁶⁴⁷³.

-1234, abril. Vende una viña de su propiedad, ubicada en Olías, al arcipreste Mateo, representante del arzobispo Jiménez de Rada⁶⁴⁷⁴.

JUANES, POLO: criado del capiscol Domingo Abad⁶⁴⁷⁵.

-1231, septiembre. Es mencionado en un documento⁶⁴⁷⁶.

JUANET: esclavo del canónigo Gonzalo Juanes.

-1245, julio. Su señor, en testamento, le concede la libertad⁶⁴⁷⁷.

MAHOMAT:

-1237, agosto. En el testamento de uno de sus dueños, el canónigo Gonzalo Fernández, se especifica que habría de ser entregado al racionero Pedro Ruiz⁶⁴⁷⁸.

MARÍA: administradora del presbítero Sancho⁶⁴⁷⁹.

-1335, abril. Compra una casa en el barrio de San Martín, en Toledo, a una familiar. Advierte que, si ella muriese antes que el presbítero, la casa tendría que ser entregada a éste⁶⁴⁸⁰.

MARIOLA: esclava del canónigo Gonzalo Juanes.

-1245, julio. Su señor, en testamento, le concede la libertad⁶⁴⁸¹.

MARTÍN: criado del repostero Guillem, capellán de la catedral⁶⁴⁸².

⁶⁴⁷¹ Ibidem, doc. nº 604.

⁶⁴⁷² Ibidem, doc. nº 505.

⁶⁴⁷³ Ídem.

⁶⁴⁷⁴ Ibidem, doc. nº 512.

⁶⁴⁷⁵ Ibidem, doc. nº 505.

⁶⁴⁷⁶ Ídem.

⁶⁴⁷⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157

⁶⁴⁷⁸ Ibidem, p. 140.

⁶⁴⁷⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 516.

⁶⁴⁸⁰ Ídem.

⁶⁴⁸¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157

⁶⁴⁸² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 778.

-1252, octubre. El repostero le dona una heredad en Valdemozárabes, de la cual se convertiría en propietario a la muerte de éste⁶⁴⁸³.

-1262, octubre. Vende una heredad en Valdemozárabes al canónigo Guillem⁶⁴⁸⁴.

MARTÍN: mayordomo del canónigo Juan.

-1239, agosto. Le son concedidas por su señor, en testamento, unas viñas cercanas a Toledo y unas casas en dicha ciudad, ubicadas en la collación de San Vicente⁶⁴⁸⁵.

MAYORÍ: criada del canónigo Domingo Pascual⁶⁴⁸⁶.

-1279, enero. Es mencionada en un documento⁶⁴⁸⁷.

PELAYO: criado del presbítero Salvador⁶⁴⁸⁸.

- Casado con Petrona⁶⁴⁸⁹.

-1211, febrero. Es citado en un documento⁶⁴⁹⁰.

PÉREZ, GARCÍA: criado del canónigo Mateo⁶⁴⁹¹.

-1290, julio. Compra una esclava musulmana a Orabuena, hija del alcalde Ruy Ponce⁶⁴⁹².

PÉREZ, MARÍA: criada del canónigo García Ruiz⁶⁴⁹³.

-1312, septiembre, 16. Consta que recibió del canónigo, en herencia, un mesón y una tienda⁶⁴⁹⁴.

-1326, marzo, 8. Redacta su testamento y lega varios de sus bienes al cabildo y a varios monasterios de Toledo⁶⁴⁹⁵.

PÉREZ, SANCHO: criado de Fernando Ruiz, canónigo y capellán⁶⁴⁹⁶.

⁶⁴⁸³ Ídem.

⁶⁴⁸⁴ Ibidem, doc. nº 616.

⁶⁴⁸⁵ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 149.

⁶⁴⁸⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1003.

⁶⁴⁸⁷ Ídem.

⁶⁴⁸⁸ Ibidem, doc. nº 384.

⁶⁴⁸⁹ Ídem.

⁶⁴⁹⁰ Ídem.

⁶⁴⁹¹ Ibidem, doc. nº 703.

⁶⁴⁹² Ídem.

⁶⁴⁹³ ACT Z.4.C.46.

⁶⁴⁹⁴ Ídem.

⁶⁴⁹⁵ Ídem.

⁶⁴⁹⁶ ACT X.10.C.1.5.

-1351, agosto, 8. Toledo. Decide ser fiador en el arrendamiento de una viña que el cabildo poseía en Regachuelo y un corral cercado con 50 colmenas por parte del tesorero Bernalt Çaffont a favor de Fernando Ruiz, de por vida y 100 maravedíes anuales⁶⁴⁹⁷.

RUBIO, DOMINGO: maestro del canónigo Gonzalo Juanes.

-1245, julio. Su alumno, en testamento, le concede su capa del coro⁶⁴⁹⁸.

RUIZ, PEDRO: es citado como criado de un vicario⁶⁴⁹⁹.

-1277, marzo. Consta una viña llamada de Pedro Ruiz⁶⁵⁰⁰.

RUIZ DE FORTIS, MARTÍN: criado del canónigo Martín Guillem⁶⁵⁰¹.

-1286, febrero. Confirma haber recibido de Domingo Esteban y de su esposa María 78 mizcales⁶⁵⁰².

SÁNCHEZ, GARCÍA: criado del canónigo y capellán mayor de la catedral llamado Guillén⁶⁵⁰³.

-Hijo de Sancho Pérez de Tarazona⁶⁵⁰⁴.

-1265, marzo. Recibe de Guillén una tierra, viña, chozas y corral en Valdemozárabes⁶⁵⁰⁵.

-1279, julio, 28. Toledo. Vende al canónigo Martín Guillén las casas que poseía en Val de Mozárabes, llamadas de S. Julián, por 30 maravedís⁶⁵⁰⁶.

SEMEÍ: criada y posible esclava del canónigo Juan.

-1239, agosto. Le es concedida la libertad por su señor⁶⁵⁰⁷.

VELASCO, MARÍA: criada del canónigo Pedro Ruiz de Herreruela⁶⁵⁰⁸.

-Esposa de Pedro Pérez⁶⁵⁰⁹.

⁶⁴⁹⁷ Ídem.

⁶⁴⁹⁸ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157

⁶⁴⁹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1136.

⁶⁵⁰⁰ Ídem.

⁶⁵⁰¹ Ibidem, doc. n° 1085.

⁶⁵⁰² Ídem.

⁶⁵⁰³ Ibidem, doc. n° 781.

⁶⁵⁰⁴ Ídem.

⁶⁵⁰⁵ Ídem.

⁶⁵⁰⁶ ACT E.12.M.1.4.

⁶⁵⁰⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 149.

⁶⁵⁰⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 608.

⁶⁵⁰⁹ Ídem.

-1259, mayo. Consta que legó 30 mizcales al cabildo⁶⁵¹⁰.

ZAPHIA: esclava de religión musulmana. Propiedad del canónigo Gonzalo Juanes.

-1245, julio. Su señor, en testamento, le concede la libertad⁶⁵¹¹.

ZOHRA: esclava de religión musulmana. Propiedad del canónigo Gonzalo Juanes.

-1245, julio. Su señor, en testamento, le concede la libertad⁶⁵¹².

Otros servidores y criados del cabildo

ALFONSO:

-1334, julio, 3. Maestrescuela de la sede de Segovia y mayordomo del cabildo de la catedral de Toledo. En la fecha señalada arrienda junto con Diego Pérez, canónigo de la catedral de Toledo y mayordomo de la corporación catedralicia, una propiedad a Gil González, compañero de la Iglesia y clérigo de Torrijos⁶⁵¹³.

ALFONSO, FERNANDO: maestro de las obras de la catedral.

-1355, febrero, 28. Toledo. Recibe del cabildo un mesón ubicado en la collación de S. Justo a cambio de 17 maravedíes anuales⁶⁵¹⁴.

ALFONSO, JUAN: mayordomo del cabildo y abad de San Vicente de la Sierra.

-1330, marzo, 1. Toledo. Arrienda en nombre del cabildo a Diego Fernández, hijo de Fernando de Soto, las propiedades que la corporación catedralicia poseía en Moraleja la Mayor por nueve años y 30 maravedíes⁶⁵¹⁵.

-1324, marzo, 29. Arrienda de Çaq, hijo de Fayún, de Aben Saboca y de Yehudá, hijo de Fayna Aben Baena, judío de Illescas, varias viñas ubicadas en Illescas por 80 maravedíes⁶⁵¹⁶.

ALFONSO, JUAN: veedor de la Obra y canónigo en la sede de Sevilla.

-1360, abril, 2. Reconoce que recibió de Alvar López, racionero de Toledo, 2.500 maravedís de la cantidad que éste había recibido en préstamo de las rentas de la Obra⁶⁵¹⁷.

⁶⁵¹⁰ Ibidem, doc. nº 608.

⁶⁵¹¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 157.

⁶⁵¹² Ídem.

⁶⁵¹³ BNE, mss/13098, f. 47.

⁶⁵¹⁴ ACT E.7.K.1.11.

⁶⁵¹⁵ ACT V.12.S.1.1.

⁶⁵¹⁶ ACT O.7.A.1.31.

⁶⁵¹⁷ ACT O.1.K.1.18.

ALFONSO, MARTÍN: obrero de la Iglesia de Toledo.

-1313, diciembre, 30. Toledo. Arrienda del cabildo las casas y la huerta que fueron del hijo de Fernando Gudiel, en Zalencas, por 400 maravedíes anuales⁶⁵¹⁸.

DE BURGOS, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1378, enero, 10. Ejerce el cargo de escribano de la Obra de Santa María de Toledo. También fue notario público real⁶⁵¹⁹.

DE CASTRO, PEDRO FERNÁNDEZ: veedor de la Obra de la catedral de Toledo.

-1363, noviembre, 9. Toledo. Vende una viña ubicada en el pago de Aloyón, la cual había llegado a su poder en pago de la deuda (2.000 maravedíes) que Juan Fernández, escribano en Toledo, había contraído con la Obra con motivo del arrendamiento de los excusados de los arciprestazgos de Maqueda y Escalona⁶⁵²⁰.

DE LEÓN, JUAN: pertiguero del cabildo.

-1314, marzo, 24. Toledo. Arrienda vitaliciamente una viña cercana a Bargas por 26 maravedíes⁶⁵²¹.

DE PISTOYA, CHANOB:

-En torno a 1278 actúa como ejecutor del tesorero Pedro Roldán⁶⁵²².

DE TARRACENA, PEDRO:

-1317, mayo, 27. Aviñón. Consta que era agente y procurador de los clérigos del arciprestazgo de Talavera. Los citados clérigos inician en la fecha señalada un pleito contra el arzobispo y el cabildo por haberles quitado su forma acostumbrada de percibir diezmos⁶⁵²³.

DE TORRIJOS, ALFÓN GARCÍA:

-c.1355. Ejerciendo el cargo de mayordomo del cabildo es enviado a Torrijos para recaudar las rentas, pan y derechos que la corporación catedralicia tenía derecho a cobrar en la citada población⁶⁵²⁴.

⁶⁵¹⁸ ACT V.12.Z.1.13.

⁶⁵¹⁹ ACT X.3.A.7.7. Para obtener mayores datos véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶⁵²⁰ ACT X.3.A.1.19a.

⁶⁵²¹ ACT O.2.A.4.7.

⁶⁵²² LINEHAN, P., *La Iglesia española...*, p. 120.

⁶⁵²³ ACT I.7.I.1.12.b.

⁶⁵²⁴ ACT 0, f. 105.

DÍAZ, ALFONSO: veedor de la Obra de la catedral de Toledo⁶⁵²⁵.

-1297, noviembre, 28. Alcalá. Es mencionado en un documento⁶⁵²⁶.

DÍAZ, FERNANDO: mayordomo del cabildo en 1348-1349⁶⁵²⁷.

DÍAZ, JUAN: *partidor* del cabildo.

-1333, octubre, 5. Le hacen entrega de una carta por la que Gonzalo Martínez arrendaba a Diego Pérez y a Fernando Martínez el préstamo de Maqueda. Del dinero procedente de dicho préstamo Juan habría de cobrar 2.000 maravedíes para el cabildo⁶⁵²⁸.

-c.1355. Como portero del cabildo acude a Magán y a Mocejón para para recaudar el pan que correspondía cobrar en las citadas poblaciones a la corporación catedralicia. Recibe 100 maravedíes para los gastos de la “misión”⁶⁵²⁹.

DÍAZ, PONCE:

-1327, diciembre, 10. Toledo. Actuando como mayordomo del cabildo arrienda a Martín Pérez un mesón ubicado en el barrio de Francos por cinco años y 125 maravedíes⁶⁵³⁰.

DOMÍNGUEZ, ALFONSO:

-Presbítero y “nadir” de los albañiles de la catedral. Hijo de Domingo Vicent⁶⁵³¹.

-1294, junio. Actúa como albacea testamentario del arcediano Alfonso Meléndez, junto a María Meléndez, y al racionero Martín Alfonso⁶⁵³².

FERNÁNDEZ, ALFONSO: veedor de la Obra de Santa María en el año 1379⁶⁵³³.

FERNÁNDEZ, DOMINGO: capellán del canónigo Fernando Guillermo en 1297⁶⁵³⁴.

FERNÁNDEZ, DOMINGO: escribano de la Obra.

⁶⁵²⁵ ACT X.3.A.2.7.

⁶⁵²⁶ Ídem.

⁶⁵²⁷ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. nº 440.

⁶⁵²⁸ ACT V.6.B.1.5.

⁶⁵²⁹ ACT 0, f. 101.

⁶⁵³⁰ ACT E.11.A.1.23.

⁶⁵³¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 965.

⁶⁵³² Ibidem, doc. nº 965.

⁶⁵³³ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶⁵³⁴ ACT O.7.C.2.1.

-1348, enero, 2. Toledo. Compra a Lope López una tierra situada en la cantera de Olihuellas por 200 maravedíes⁶⁵³⁵.

-1348, junio, 22. Toledo. Compra para la construcción de la catedral a Alfonso García y a la mujer de éste unas casas y un corral extramuros de la ciudad de Toledo, junto al corral del monasterio de Sta. Catalina y al denominado hoyo de las cuevas, por 485 maravedíes⁶⁵³⁶.

-1349, diciembre, 10. Toledo. Compra para la Obra a Inés, hija de Pedro Gutiérrez y de Coloma, viuda de Martín Fernández Portocarrero, el corral denominado de *Per Espiga*, extramuros de Toledo; 11 tierras ubicadas en las cercanías de Olías y de Bargas; y el fonsario de los judíos, por 1.500 maravedíes⁶⁵³⁷.

-1351, junio, 22. Toledo. El veedor de la Obra logra hacerse con los bienes de la difunta María Fernández, ubicados en Regachuelo y subastados públicamente, por 1.200 maravedíes⁶⁵³⁸.

-1351, julio, 2. Toledo. Pide una copia de parte de los testamentos de María Fernández y de Ruy González Marqués⁶⁵³⁹.

-1351, agosto, 8. Toledo. Compra para la Obra a Gutier González la cuarta parte de un solar próximo a la catedral y al corral donde construían la carnicería nueva, por 500 maravedíes⁶⁵⁴⁰.

-1351, diciembre, 7. Toledo. Compra a Violante Martínez, mujer de Pedro Cabrera, para la Obra, una casa y otros bienes en Regachuelo, cerca de Alcardete, por 1.000 maravedíes⁶⁵⁴¹.

FERNÁNDEZ, GONZALO: ejercía el cargo de refitor en el año 1378⁶⁵⁴².

FERNÁNDEZ, MIGUEL: carretero de la Obra de Santa María de Toledo⁶⁵⁴³.

FERNÁNDEZ, PEDRO:

-1384, noviembre, 1. Toledo. Actuando como recaudador de las rentas de la Obra, con permiso del arzobispo Tenorio, arrienda a censo perpetuo a Juan Fernández una serie de tierras situadas en Valfermoso por dos maravedíes y dos dineros por aranzada, en los que habría de plantarse majuelos⁶⁵⁴⁴.

FERNÁNDEZ DE HORMAZA, ALFONSO: veedor de la Obra.

-1371, abril, 1. Inés Rodríguez, actuando como ejecutora del testamento de su madre, vende a Alfonso unas casas situadas en la collación de San Nicolás por 8.000 maravedíes⁶⁵⁴⁵.

⁶⁵³⁵ ACT V.4.A.1.9.

⁶⁵³⁶ ACT X.3.A.3.5.

⁶⁵³⁷ ACT X.3.A.4.9.

⁶⁵³⁸ ACT X.10.C.1.1.

⁶⁵³⁹ ACT X.10.C.1.4.

⁶⁵⁴⁰ ACT X.3.A.3.6.

⁶⁵⁴¹ ACT X.10.C.1.3.

⁶⁵⁴² ACT E.11.A.2.1.

⁶⁵⁴³ ACT V.4.A.1.12.

⁶⁵⁴⁴ ACT V.4.A.1.26.

⁶⁵⁴⁵ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. n° 388.

-1372, enero, 9. Consta que había entablado un pleito con varias personas por la posesión de unas viviendas en la collación de San Nicolás⁶⁵⁴⁶.

FERNÁNDEZ VALERO, JUAN: mayordomo del cabildo en Cobeja en la primera mitad del siglo XIV⁶⁵⁴⁷.

GARCÍA, ALVAR: veedor de la Obra⁶⁵⁴⁸.

GARCÍA, FERNANDO: refitolero.

-1334, junio, 10. Toledo. Consta que había arrendado junto al vicario Ruy Gutiérrez el portazgo, la tienda de harina, la alcaidía de la carnicería de cristianos, la mesa de tasar carne y tres hornos de pan en Illescas a varios vecinos de la villa por un año y 16.000 maravedíes⁶⁵⁴⁹.

GÓMEZ, JUAN: racionero y refitolero⁶⁵⁵⁰.

-1352, abril, 27. Junto a los también mayordomos del cabildo, el capellán Fernando Royz y el vicario Pedro Fernández, arrienda a los judíos Mayr y Yhuda, en nombre del cabildo, el medio diezmo del almojarifazgo de Toledo, de las salinas de Espartinas y de la greda de Magán por dos años y renta anual de 4.000 maravedíes⁶⁵⁵¹.

GONZÁLEZ, FERNANDO: escribano de la Obra.

-1362, octubre, 2. Toledo. Arrienda del racionero Alvar López toda la caza del Soto de Barcilés por cuatro años y 180 maravedíes anuales, así como diez pares de conejos anuales en Aldahala⁶⁵⁵².

GONZÁLEZ, GONZALO: canónigo y veedor de la obra.

-1321, noviembre, 28. Valladolid. Actuando como procurador del cabildo, comunica al rey Alfonso XI los problemas que la corporación catedralicia tenía con sus vasallos de Illescas⁶⁵⁵³.

-1339, febrero, 7. Toledo. Recibe una serie de bienes del sagrario de la catedral⁶⁵⁵⁴.

GUTIÉRREZ, GONZALO: canónigo.

⁶⁵⁴⁶ Ibidem, doc. nº 390.

⁶⁵⁴⁷ IZQUIERDO BENITO, R., "Incidencia de la crisis...", p. 62.

⁶⁵⁴⁸ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶⁵⁴⁹ ACT O.7.B.1.18.

⁶⁵⁵⁰ BNE, mss/13100, f. 100.

⁶⁵⁵¹ Ídem.

⁶⁵⁵² ACT X.3.A.4.1.

⁶⁵⁵³ ACT O.7.A.3.9.

⁶⁵⁵⁴ ACT X.12.B.1.1a.

-1341, abril, 23. Toledo. Consta que actuó como refitor y presentó la liquidación de los años 1335-1339⁶⁵⁵⁵.

GUTIÉRREZ, RUY: el vicario actúa algunos años como mayordomo del cabildo.

-1333, julio, 23. Toledo. Junto al canónigo Alfonso Juanes, también mayordomo del cabildo, arrienda a Fernán Gómez, compañero de la Iglesia de Toledo, un mesón para que viviera en él, por 10 años y 245 maravedís anuales⁶⁵⁵⁶.

ILDEFONSO: sillero ¿de la catedral de Toledo? ⁶⁵⁵⁷.

- Se encontraba casado con Dominica⁶⁵⁵⁸.

-1218, octubre. Toledo. Recibe unas casas en arriendo, del cabildo y de por vida, a cambio de repararlas y de entregar 13 maravedís mensuales⁶⁵⁵⁹.

JUANES, ALFONSO:

-1333, julio, 23. Toledo. Junto al vicario Ruy Gutiérrez, también mayordomo del cabildo, arrienda a Fernán Gómez, compañero de la Iglesia de Toledo, un mesón para que viviera en él, por 10 años y 245 maravedís anuales⁶⁵⁶⁰.

JUANES, GARCI: criado y pertiguero del cabildo.

-1365, marzo, 25. Toledo. Compra a Juan González, escribano de Toledo, y a Teresa Fernández, mujer de éste, vecinos de Toledo, todos los heredamientos que poseían en Sta. María de Pejines, por 4.000 maravedís⁶⁵⁶¹.

-1365, marzo, 25. Toledo. Dona al cabildo todas las propiedades y pertenencias que tenía en Pejines⁶⁵⁶².

LÓPEZ, ALVAR: racionero, capellán, veedor de la Obra y canónigo de la catedral de Toledo⁶⁵⁶³.

-1354. Ya era refitor⁶⁵⁶⁴.

-1362, mayo, 16. Toledo. El tesorero Bernalt Çaffont y el deán Suero Gómez deciden premiarle por la eficiencia mostrada en el desempeño de su trabajo como veedor de la Obra⁶⁵⁶⁵.

⁶⁵⁵⁵ ACT O.12.B.1.14.

⁶⁵⁵⁶ ACT V.3.A.1.11.

⁶⁵⁵⁷ ACT E.11.A.1.16.

⁶⁵⁵⁸ Ídem.

⁶⁵⁵⁹ Ídem.

⁶⁵⁶⁰ ACT V.3.A.1.11.

⁶⁵⁶¹ ACT X.6.L.1.3.

⁶⁵⁶² ACT X.6.L.1.2.

⁶⁵⁶³ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶⁵⁶⁴ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. nº 494.

⁶⁵⁶⁵ ACT X.10.B.1.13.

MARTÍN: maestro de la Obra de Santa María de Toledo en 1227, año en que recibe del cabildo de la catedral el usufructo vitalicio de un solar en el que habría de construir un almacén de vino, un lagar y una vivienda en un plazo de seis años⁶⁵⁶⁶.

MARTÍN: clérigo de S. Andrés y obrero de Sta. María⁶⁵⁶⁷.

-1258, septiembre, 23. Toledo. Arrienda del cabildo una casa en Tintoreros⁶⁵⁶⁸.

MARTÍN: presbítero de la iglesia toledana de S. Andrés e inspector de los bienes del *refectorio* de la catedral en el año 1266⁶⁵⁶⁹.

MARTÍN, JUAN: maestro de los albañiles de la catedral de Toledo⁶⁵⁷⁰.

- Era marido de Sol⁶⁵⁷¹.

-1280, octubre. Citado en pasado, se indica que compró una casa en San Nicolás al musulmán Bosquiri el Hanat⁶⁵⁷².

MARTÍNEZ, BARTOLOMÉ:

-1337, marzo, 26. Segovia. Actúa como procurador del cabildo en un pleito⁶⁵⁷³. Dos años más tarde actúa nuevamente como procurador y consta como racionero de la catedral de Toledo⁶⁵⁷⁴.

MARTÍNEZ, FRUTOS: mayordomo del cabildo en Cobeja en la primera mitad del siglo XIV⁶⁵⁷⁵.

MARTÍNEZ, GÓMEZ: refitolero en el año 1348⁶⁵⁷⁶.

MARTÍNEZ, GONZALO:

⁶⁵⁶⁶ HERNÁNDEZ, F.J., “La hora de don Rodrigo...”, doc. nº 10.

⁶⁵⁶⁷ ACT E.12.I.1.2.

⁶⁵⁶⁸ Ídem.

⁶⁵⁶⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 627.

⁶⁵⁷⁰ Ibidem, doc. nº 668.

⁶⁵⁷¹ Ídem.

⁶⁵⁷² Ídem.

⁶⁵⁷³ ACT O.12.B.1.16.

⁶⁵⁷⁴ BNE, mss/ 13097, f. 195.

⁶⁵⁷⁵ IZQUIERDO BENITO, R., “Incidencia de la crisis...”, p. 62.

⁶⁵⁷⁶ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. nº 440.

-1333, octubre, 5. El por entonces mediorracionero y veedor de la Obra entrega a Juan Díaz una carta por la cual se arrendaba a Diego Pérez y a Fernando Martínez el préstamo de Maqueda por 2.050 maravedíes⁶⁵⁷⁷.

MARTÍNEZ, JUAN: sacristán.

-1343, abril, 25. Toledo. Arrienda del mayordomo del cabildo y del refitor de la catedral un mesón cercano a *Los Estantales* por dos años y 70 maravedíes anuales⁶⁵⁷⁸.

MARTÍNEZ, LOPE:

-1314. El abad del monasterio de San Vicente actúa como mayordomo del cabildo y arrienda varias propiedades de la corporación a distintas personas⁶⁵⁷⁹.

MARTÍNEZ, SANCHO:

-1321, septiembre, 8. Toledo. El refitor arrienda al capellán Lope Martínez varias viviendas cercanas a la cárcel del arzobispo, por cuatro años y 120 maravedíes⁶⁵⁸⁰.

MATEOS, JUAN: mayordomo del cabildo en Cobeja en la primera mitad del siglo XIV⁶⁵⁸¹.

MUÑOZ, GONZALO:

-Seguramente se trate de Gonzalo Núñez.

-1326, septiembre, 10. Toledo. Compra a Teresa, viuda de Pedro Alfonso, una viña en Regachuelo por 260 maravedíes. Gonzalo realiza la adquisición como veedor de la Obra y para la Obra⁶⁵⁸².

-1343. Abril, 24. Toledo. Ya es refitor⁶⁵⁸³.

-1343. Abril, 24. Toledo. Arrienda junto a otro canónigo, en nombre del cabildo, unas casas de la corporación catedralicia ubicadas en el adarve de Ferrán López a Juan Alfonso Esteban por dos años y 69 maravedíes⁶⁵⁸⁴.

NÚÑEZ, GONZALO: refitor.

-1322, febrero, 15. Toledo. Arrienda en nombre del cabildo una casa y un sobrado cerca de la pescadería por cinco años y 21 maravedíes⁶⁵⁸⁵.

⁶⁵⁷⁷ ACT V.6.B.1.5.

⁶⁵⁷⁸ ACT E.11.H.1.5.

⁶⁵⁷⁹ ACT V.6.I.3.8.a; ACT Z.6.A.3.18; ACT E.8.D.I.8.

⁶⁵⁸⁰ ACT E.12.M.1.15.

⁶⁵⁸¹ IZQUIERDO BENITO, R., "Incidencia de la crisis...", p. 62.

⁶⁵⁸² ACT X.3.A.6.1.

⁶⁵⁸³ ACT E.12.C.1.11.

⁶⁵⁸⁴ Ídem.

⁶⁵⁸⁵ ACT E.12.E.1.1.

-1322, marzo, 21. Toledo. Arrienda al molinero Ferrán Pérez, en nombre del cabildo, dos de los molinos que poseía la corporación catedralicia en el río Tajo, cerca de S. Feliz, en la presa denominada del Hierro⁶⁵⁸⁶.

-1322, marzo, 23. Arrienda a Juan Pérez de Cuenca y a la mujer de éste, en nombre del cabildo, la viña de la Higuera, en término de Bargas, por 10 años y 28 maravedíes anuales⁶⁵⁸⁷.

-1322, agosto, 11. Arrienda en nombre del cabildo una casa ubicada en la collación de Santa Justa por cinco años y 85 maravedíes⁶⁵⁸⁸.

-1349, abril, 29. Toledo. Arrienda junto a Fernando Díaz y a Juan García un mesón en el barrio de Francos al candelero Miguel Sánchez por dos años y 163 maravedíes⁶⁵⁸⁹.

PASCUALA: casera del capellán Nicolás Pérez.

-1331, agosto, 7. Toledo. Arrienda del cabildo una serie de bienes en Benquerencia por 62 maravedíes⁶⁵⁹⁰.

PÉREZ, ANTÓN: compañero de la Iglesia de Toledo y refitolero.

-1330, marzo, 1. Toledo. Arrienda en nombre del cabildo a Diego Fernández, hijo de Fernando de Soto, las propiedades que la corporación catedralicia poseía en Moraleja la Mayor por nueve años y 30 maravedíes⁶⁵⁹¹.

PÉREZ, GONZALO: campanero y marido de María Fernández⁶⁵⁹².

-1251, octubre. Compra una viña en Zalencas al convento de Santo Domingo por 10 mizcales⁶⁵⁹³.

PÉREZ, LOPE: mayordomo del cabildo.

-1330, marzo, 19. Toledo. En nombre del cabildo arrienda las casas que la corporación catedralicia poseía en el horno de María Yahia, por cuatro años⁶⁵⁹⁴.

PÉREZ, MENGA:

-1324, enero, 28. Toledo. Consta como viuda del pergaminero Domingo Alfonso. En la fecha indicada arrienda del cabildo una bóveda utilizada para fabricar pergamino, ubicada en la collación de San Sebastián, extramuros, por 18 maravedíes anuales⁶⁵⁹⁵.

⁶⁵⁸⁶ ACT V.10.A.1.14.

⁶⁵⁸⁷ ACT Z.7.M.1.5.

⁶⁵⁸⁸ ACT E.8.D.1.25.

⁶⁵⁸⁹ ACT E.11.A.1.13.

⁶⁵⁹⁰ ACT A.1.G.4.

⁶⁵⁹¹ ACT V.12.S.1.1.

⁶⁵⁹² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 580.

⁶⁵⁹³ Ídem.

⁶⁵⁹⁴ ACT E.12.M.1.3.

⁶⁵⁹⁵ ACT E.8.C.1.3ª.

PÉREZ, PASCUAL: mayordomo del cabildo en Torrijos.

-1319, agosto, 24. El cabildo le otorga una carta autorizándole a vender tierras de la corporación catedralicia en Torrijos⁶⁵⁹⁶.

PÉREZ CORONADO, DOMINGO: mayordomo del cabildo en Cobeja junto con su mujer, llamada María Juan, en torno al año 1340⁶⁵⁹⁷.

REMÓN: canónigo en la sede de Toledo y mayordomo del cabildo en el año 1326⁶⁵⁹⁸.

-1326, septiembre, 11. Junto al sodeán Ruy Gutiérrez y al canónigo Ricardo, mayordomos del cabildo, arrienda, en nombre de la corporación catedralicia, la heredad que el cabildo poseía en Torres al clérigo de San Andrés de Toledo llamado Juan Gil⁶⁵⁹⁹.

RICARDO: canónigo en la sede de Toledo y mayordomo del cabildo en el año 1326⁶⁶⁰⁰.

-1326, septiembre, 11. Junto al sodeán Ruy Gutiérrez y al canónigo Remón, mayordomos del cabildo, arrienda, en nombre de la corporación catedralicia, la heredad que el cabildo poseía en Torres al clérigo de San Andrés de Toledo, llamado Juan Gil⁶⁶⁰¹.

RUIZ, GARCÍA: notario de Toledo y mayordomo del cabildo⁶⁶⁰².

-1310, diciembre, 18. Arrienda una yugada de heredad ubicada en Torrijos a Blasco Domínguez, por cuatro años y cuatro cahíces de pan anuales⁶⁶⁰³.

RUIZ, GONZALO: racionero y refitor.

-1346, febrero, 10. Toledo. Arrienda en nombre del cabildo a Moheres, hija de Hamete el aceitero, la parte que la corporación catedralicia poseía en el molino de Azumel por un año y 160 maravedíes⁶⁶⁰⁴.

SÁNCHEZ, DIEGO: refitolero de la catedral⁶⁶⁰⁵.

⁶⁵⁹⁶ ACT Z.6.A.3.13.

⁶⁵⁹⁷ IZQUIERDO BENITO, R., "Incidencia de la crisis...", p. 61.

⁶⁵⁹⁸ ACT Z.5.H.1.5.

⁶⁵⁹⁹ Ídem.

⁶⁶⁰⁰ ACT Z.5.H.1.5.

⁶⁶⁰¹ Ídem.

⁶⁶⁰² ACT Z.6.A.2.7.

⁶⁶⁰³ Ídem.

⁶⁶⁰⁴ ACT V.10.A.3.3.

⁶⁶⁰⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 704.

-1286, enero, 16. Toledo. Arrienda del cabildo una viña en Albuhera, cerca de Loeches o Loches, por 440 maravedís anuales⁶⁶⁰⁶.

-1290, julio. Compra a Colomba, viuda del alcalde Marcos García, una botica en el Arrabal de Toledo por 510 mizcales⁶⁶⁰⁷.

-1300, diciembre, 31. Toledo. Reconoce que debe al cabildo 6.192 maravedís y tercia de la moneda blanca por la concesión de 28 cahices y medio de trigo equivalentes a 3.020 maravedís, y por la concesión de 47 cahices, tres fanegas y ocho almudes de cebada equivalentes a 2.838 maravedís y tercia. El deudor asegura que pagará a la corporación catedralicia cuando su situación económica mejorase⁶⁶⁰⁸.

-1300, diciembre, 31. Toledo. Entrega al cabildo una bodega ubicada en el arrabal por cinco cahices de trigo de pan⁶⁶⁰⁹.

SÁNCHEZ, MARTÍN:

- Marido de Menga Martín⁶⁶¹⁰.

-1290, marzo. El pertiguero del cabildo compra una casa a Casim ben Mohamed “el Albañil” cercana al Pozo Amargo, Toledo⁶⁶¹¹.

-1314, marzo, 24. Toledo. El compañero y refitolero de la sede actúa como mayordomo del cabildo y, junto al arcediano Diego López, arrienda una viña perteneciente al cabildo ubicada en Albuera al capellán y *partidor* Nicolás Pérez, de por vida y por seis maravedís anuales⁶⁶¹²; y una viña cercana a Bargas a Juan de León, pertiguero del cabildo, de por vida y por 26 maravedís⁶⁶¹³.

SÁNCHEZ, MARTÍN: refitor.

-1316, marzo, 13. Toledo. El mediorracionero pide junto a Alfonso Juanes al alcalde de Toledo que realizara un traslado del testamento de Urraca Suárez⁶⁶¹⁴.

-1325, noviembre, 9. El mediorracionero y refitor arrienda del cabildo unas casas ubicadas en el adarve llamado de Alfonso Domínguez por 10 años y 30 maravedís, entendemos que anuales⁶⁶¹⁵.

SÁNCHEZ, MIGUEL: candelero.

-1349, abril, 29. Toledo. Arrienda del cabildo un mesón ubicado en el barrio de Francos por dos años y 163 maravedís⁶⁶¹⁶.

⁶⁶⁰⁶ ACT A.2.F.1.1.

⁶⁶⁰⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 704.

⁶⁶⁰⁸ ACT X.10.B.1.14.

⁶⁶⁰⁹ ACT E.1.D.1.5.

⁶⁶¹⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 701.

⁶⁶¹¹ Ibidem, doc. nº 701.

⁶⁶¹² ACT A.2.F.1.13.

⁶⁶¹³ ACT O.2.A.4.7.

⁶⁶¹⁴ ACT V.10.A.1.11.

⁶⁶¹⁵ ACT E.12.C.1.3.

⁶⁶¹⁶ ACT E.11.A.1.13.

SÁNCHEZ, MIGUEL: obrero de la catedral.

-1395, noviembre, 4. Toledo. Permite a García López vender un majuelo situado en un solar de la Obra ubicado en Alcardete, a Juan Alfonso por 400 maravedíes tras explicarle los impuestos que recaían sobre ella⁶⁶¹⁷.

-1396, mayo, 1. Toledo. Con licencia del arzobispo, arrienda a Juan Fernández Lerma de una tierra en La Zarza, próxima a Bargas, por cuatro maravedíes⁶⁶¹⁸.

-1397, agosto, 22. Toledo. Arrienda a Nuño González y a la mujer de éste, Juana Díaz, un majuelo situado en Regachuelo, perteneciente a la Obra, por cuatro maravedíes y medio por aranzada⁶⁶¹⁹.

-1397, noviembre, 30. Toledo. En nombre de la Obra, arrienda a Francisco Fernández de Illescas una tierra en El Arenal, Toledo, por un censo perpetuo anual de cinco maravedíes⁶⁶²⁰.

SÁNCHEZ, PASCUAL: procurador y abogado del cabildo de Toledo.

-1359, junio, 28. Toledo. Comparece ante Diego González, alcalde de Toledo en nombre de Diego Gómez, con el propósito de que fuera cumplida una carta del rey Pedro I en la que ordenaba que se entregaran al deán y cabildo 2.800 maravedíes anuales procedentes de la tienda del peso y del almojarifazgo de Toledo, así como realizar un padrón del precio que habría de pagarse en la citada tienda por mensurar los productos⁶⁶²¹.

SÁNCHEZ, TEL: clérigo de Robledo, procurador de Juan Alfonso, canónigo de Sevilla y veedor de la Obra de la Iglesia de Toledo.

-1360, abril, 2. Redacta un albalá por el que reconoce que recibió de Alvar López, racionero de Toledo, 2.500 maravedíes de la cantidad que éste había recibido en préstamo de las rentas de la obra durante el tiempo en que había sido veedor de la misma⁶⁶²².

YUÇAF: físico de la corporación catedralicia en 1355⁶⁶²³.

CAPELLANES DE LA CATEDRAL

Mayores

FERMÍN:

-1269, mayo, 13. Toledo. Junto a varios miembros de la sede toledana arrienda la Cuadrilla de Ogaño a distintos vecinos de Brihuega⁶⁶²⁴.

⁶⁶¹⁷ ACT X.3.A.8.5.

⁶⁶¹⁸ ACT Z.12.B.1.1.

⁶⁶¹⁹ ACT X.3.A.6.2.

⁶⁶²⁰ ACT X.3.A.4.7^a.

⁶⁶²¹ BNE, mss/13100, ff. 174-178.

⁶⁶²² ACT O.1.K.1.18.

⁶⁶²³ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. n° 498.

⁶⁶²⁴ ACT Z.11.B.3.5.

-1273, mayo. El capellán y canónigo de la sede de Toledo acude a la finca arzobispal de Alvaladiel para asistir y participar en uno de los inventarios realizados de los bienes del por entonces obispo conguense Gonzalo Pérez, futuro arzobispo de Toledo⁶⁶²⁵.

FERNÁNDEZ, MARTÍN: es enviado a Torrijos, en torno a 1372, para arrendar las heredades que tomaron a Çag Abzaradiel⁶⁶²⁶.

FERNÁNDEZ, RODRIGO:

-1382, octubre, 15. Toledo. Protesta en su silla del coro de la catedral por el hecho de haber sido despojado de su beneficio en favor de Alvar López⁶⁶²⁷.

GARCÍA, ALVAR: canónigo, capellán mayor de la catedral y chantre.

-1286, enero, 16. Toledo. Consta que ejercía el cargo de capellán mayor de la catedral⁶⁶²⁸.

GARCÍA, ENECO:

-1318, agosto, 18. Es citado en un documento⁶⁶²⁹.

GARCÍA, FERNANDO:

-Capellán mayor y canónigo en la sede de Toledo⁶⁶³⁰.

-1257, septiembre, 30. Toledo. Testifica en la permuta de las posesiones y vasallos que poseía la sede de Toledo en Peñafiel por el Ochavo de Ciruelos, propiedad de Domingo Pérez⁶⁶³¹.

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁶⁶³².

-1258, febrero, 21. Toledo. Su nombre figura en el acta de retractación de la apelación realizada por varios clérigos al arzobispo Sancho de Castilla contra la decisión del titular de la sede de cobrar a *su clero* una contribución extraordinaria para *acudir a la escuela*⁶⁶³³.

-1258, abril, 25. Toledo. Protagoniza una querella contra los canónigos B. Aztor, Gonzalo Pérez, Gil Rodríguez y Lope, por sí y por Sancho Martínez, ausente, acerca de si el capellán mayor tenía o no derecho a percibir los frutos del préstamo de Hita⁶⁶³⁴.

⁶⁶²⁵ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 422.

⁶⁶²⁶ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Toledo...*, doc. nº 571.

⁶⁶²⁷ ACT I.11.C.3.14.

⁶⁶²⁸ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 603.

⁶⁶²⁹ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

⁶⁶³⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 500.

⁶⁶³¹ Ídem.

⁶⁶³² BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁶⁶³³ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 237.

⁶⁶³⁴ ACT O.4.E.1.4.

-1262, mayo. Actúa como juez en un pleito⁶⁶³⁵.

GUILLERMO, MARTÍN:

- Repostero y capellán mayor⁶⁶³⁶.

-1246, diciembre, 26. San Justo. Recibe de su tío, el canónigo Guillermo, las casas que éste poseía en S. Justo de Alcalá⁶⁶³⁷.

LÓPEZ, ALVAR:

-1349, noviembre, 4. Toledo. El capellán es nombrado racionero por el arcediano de Madrid y por el chantre Jacobo, quienes habían sido delegados para ello por el arzobispo Gil⁶⁶³⁸.

-1362, mayo, 16. Toledo. El tesorero Bernalt Çaffont y el deán Suero Gómez deciden premiarle por la eficiencia mostrada en el desempeño de su trabajo como veedor de la Obra⁶⁶³⁹.

-1386, marzo, 2. Se encuentra presente en el coro de la catedral de Toledo durante la lectura de una carta del arzobispo Pedro Tenorio⁶⁶⁴⁰.

MARTÍNEZ, JUAN: capellán mayor de la Capilla Real de Toledo⁶⁶⁴¹.

MIGUEL O PEDRO, MARTÍN: en opinión de Luis Aroz Pascual. Martín ejercía el cargo de capellán mayor de la catedral en el año 1310⁶⁶⁴².

RODRÍGUEZ, FERNANDO: citado en 1348⁶⁶⁴³.

RUIZ, FERNANDO: capellán mayor y canónigo⁶⁶⁴⁴.

-1350, junio, 21. Testifica en el documento por el cual el arcediano Gonzalo Ruiz entrega al cabildo los 3.480 maravedíes que había recibido para comprar oro con el propósito de enviarlo a Bernardo Estébanez⁶⁶⁴⁵.

-1351, agosto, 8. Toledo. Arrienda del tesorero Bernalt Çaffont una viña del cabildo en Regachuelo y un corral cercado con 50 colmenas, de por vida y por 100 maravedíes anuales⁶⁶⁴⁶.

⁶⁶³⁵ ACT V.4.A.1.5.

⁶⁶³⁶ ACT A.3.A.1.17.

⁶⁶³⁷ Ídem.

⁶⁶³⁸ ACT Z.1.G.1.6.

⁶⁶³⁹ ACT X.10.B.1.13.

⁶⁶⁴⁰ BNE, mss/13102, f. 107.

⁶⁶⁴¹ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 41.

⁶⁶⁴² AROZ PASCUAL, L. *Sellos eclesiásticos...*, p. 642.

⁶⁶⁴³ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 281.

⁶⁶⁴⁴ ACT X.10.C.1.5. Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁶⁶⁴⁵ ACT O.3.C.1.24.

⁶⁶⁴⁶ ACT X.10.C.1.5.

-1352, abril, 27. Junto a los también mayordomos del cabildo, el vicario Pedro Fernández y el racionero y refitolero Juan Gómez, arrienda a los judíos Mayr y Yhuda, en nombre del cabildo, el medio diezmo del almojarifazgo de Toledo, de las salinas de Espartinas y de la greda de Magán por dos años y 4.000 maravedíes⁶⁶⁴⁷.

-1353, noviembre, 10. Toledo. Arrienda junto a Diego Fernández, deán de Lugo; Pedro Ferrando, vicario; y Martín Ruiz, canónigo, entre otros, el préstamo de Hita junto con las vicarías de Brihuega, Cogolludo, Mohernando y Beleña, por un año a Diego González, arcediano de Talavera⁶⁶⁴⁸.

-1357. Ya era canónigo⁶⁶⁴⁹.

-1357, enero, 12. Toledo. Llega a una avenencia con los canónigos Pedro Fernández y Martín Ruiz, quienes actuaban en su nombre y en el de las demás personas que tenían derechos a percibir los frutos del préstamo de Hita. Él renuncia a cobrarlos en adelante y la parte contraria le condona los frutos que había cobrado hasta entonces⁶⁶⁵⁰.

RUIZ, MARTÍN: en 1355 se sentaba en el coro del deán⁶⁶⁵¹.

RODRÍGUEZ, MARTÍN:

-1357, octubre, 21. Testifica en una permuta llevada a cabo entre el cabildo y el arzobispo Blas Fernández, quien recibe de la corporación catedralicia la villa de Illescas⁶⁶⁵².

Capellanes del coro del arzobispo.

DE LA ALAMEDA, M. FERNÁNDEZ: capellán de la Greda, ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁵³.

DÍAZ, G.: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁵⁴.

FERNÁNDEZ, ALFÓN: capellán de la Greda, ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁵⁵.

FERNÁNDEZ, DIEGO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁵⁶.

⁶⁶⁴⁷ BNE, mss/13100, f. 100.

⁶⁶⁴⁸ ACT O.4.E.1.2a.

⁶⁶⁴⁹ ACT O.4.E.1.5.

⁶⁶⁵⁰ Ídem.

⁶⁶⁵¹ ACT 0, f. 87v.

⁶⁶⁵² BNE, mss/13100, ff. 154-159.

⁶⁶⁵³ ACT 0, f. 94 r.

⁶⁶⁵⁴ Ídem.

⁶⁶⁵⁵ Ídem.

⁶⁶⁵⁶ Ídem.

FERNÁNDEZ, ESTEBAN: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁵⁷.

FERNÁNDEZ, G.: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁵⁸.

FERNÁNDEZ, JUAN: capellán de la Greda, ejercía el cargo en el año 1355. También consta como clérigo de Sonseca⁶⁶⁵⁹.

FERNÁNDEZ, PEDRO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶⁰.

G. ALFÓN “MOÇARAS”: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶¹.

GARCÍA, JUAN: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶².

LÓPEZ, ALFÓN: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶³.

MARTÍNEZ, ALFÓN: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶⁴.

MARTÍNEZ, BARTOLOMÉ: capellán de la Greda, ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶⁵.

MARTÍNEZ, JUAN: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶⁶.

PÉREZ, LOPE: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶⁷.

R. MIGUEL: capellán de la Greda, ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶⁸.

⁶⁶⁵⁷ Ídem.

⁶⁶⁵⁸ Ídem.

⁶⁶⁵⁹ Ídem.

⁶⁶⁶⁰ Ídem.

⁶⁶⁶¹ Ídem.

⁶⁶⁶² Ídem.

⁶⁶⁶³ Ídem.

⁶⁶⁶⁴ Ídem.

⁶⁶⁶⁵ Ídem.

⁶⁶⁶⁶ Ídem.

⁶⁶⁶⁷ Ídem.

⁶⁶⁶⁸ Ídem.

RUIZ, PASCUAL: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁶⁹.

Capellanes del coro del deán

ALFÓN, M.: ejercía el cargo de capellán de la greda en el año 1355⁶⁶⁷⁰.

ALFÓN, PEDRO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁷¹.

BENÍTEZ, MIGUEL: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁷².

DE ALCARAZ, PEDRO FERNÁNDEZ: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁷³.

DÍAZ, JUAN: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁷⁴.

FERNÁNDEZ, DIEGO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁷⁵.

FERNÁNDEZ, DIEGO: ejercía el cargo de capellán de la greda en el año 1355⁶⁶⁷⁶.

FERNÁNDEZ, ESTEBAN: ejercía el cargo de capellán de la greda en el año 1355⁶⁶⁷⁷.

FERNÁNDEZ, GARCÍA: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁷⁸.

G., DIEGO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁷⁹.

GARCÍA, JUAN: ejercía el cargo de capellán de la greda en el año 1355⁶⁶⁸⁰.

⁶⁶⁶⁹ Ídem.

⁶⁶⁷⁰ ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁷¹ ACT 0, f. 95.

⁶⁶⁷² ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁷³ Ídem.

⁶⁶⁷⁴ Ídem.

⁶⁶⁷⁵ ACT 0, f. 95.

⁶⁶⁷⁶ ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁷⁷ Ídem.

⁶⁶⁷⁸ ACT 0, f. 95.

⁶⁶⁷⁹ Ídem.

⁶⁶⁸⁰ ACT 0, f. 96.

GARCÍA, NICOLÁS: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸¹.

GONZÁLEZ, GARCÍA: ejercía el cargo de capellán de la greda en el año 1355⁶⁶⁸².

GONZÁLEZ, RUY: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸³.

JIMÉNEZ, FRANCISCO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸⁴.

LÓPEZ, PEDRO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸⁵.

MARTÍNEZ, FERNANDO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸⁶.

MARTÍNEZ, LORENZO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸⁷.

PÉREZ, MIGUEL: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸⁸.

RUIZ, PEDRO: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁸⁹.

S., PEDRO: ejercía el cargo en el año 1355. Pariente del canónigo M. Ruiz⁶⁶⁹⁰.

SÁNCHEZ, MIGUEL: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁹¹.

Capellanes perpetuos de siete días.

D. JUAN: ejercía el cargo en el año 1355. También cantaba en la capilla de Los Reyes. Obtuvo el cargo de Alfón, criado de coro⁶⁶⁹².

⁶⁶⁸¹ ACT 0, f. 95.

⁶⁶⁸² ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁸³ ACT 0, f. 95.

⁶⁶⁸⁴ ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁸⁵ ACT 0, f. 95.

⁶⁶⁸⁶ Ídem.

⁶⁶⁸⁷ Ídem.

⁶⁶⁸⁸ ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁸⁹ ACT 0, f. 95.

⁶⁶⁹⁰ ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁹¹ Ídem.

⁶⁶⁹² Ídem.

DE VILLA FRÍA, SANCHO GARCÍA: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁶⁹³.

FERNÁNDEZ, DIEGO: ejercía el cargo en el año 1355. También era capellán de Santiago de los Caballeros⁶⁶⁹⁴.

FERNÁNDEZ, GARCÍA “MOÇARAS”: ejercía el cargo en el año 1355. También era clérigo de Santorcaz⁶⁶⁹⁵.

FERNÁNDEZ, TORIBIO: ejercía el cargo en el año 1355. También era clérigo de Humanejos⁶⁶⁹⁶.

GARCÍA, ALFÓN: ejercía el cargo en el año 1355. Era chantre de Santa Leocadia de Afuera. Obtuvo la prebenda de Alvar Fernández de Sepúlveda⁶⁶⁹⁷.

GARCÍA, ALFÓN: ejercía el cargo en el año 1355. También era clérigo en Argés⁶⁶⁹⁸.

GARCÍA, JUAN: ejercía el cargo en el año 1355. También era capellán en Yeles⁶⁶⁹⁹.

GONZÁLEZ, DIEGO: ejercía el cargo en el año 1355. Obtuvo el cargo de Juan Martínez, clérigo de Portillo⁶⁷⁰⁰.

GOS., PEDRO: ejercía el cargo en el año 1355. También era capellán en Rielves⁶⁷⁰¹.

LORENZO, ALFÓN: ejercía el cargo en el año 1355. También era canónigo de Santa Leocadia de Afuera⁶⁷⁰².

ORTIZ, ORTI: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁷⁰³.

⁶⁶⁹³ Ídem.

⁶⁶⁹⁴ Ídem.

⁶⁶⁹⁵ ACT 0, f. 97.

⁶⁶⁹⁶ ACT 0, f. 96.

⁶⁶⁹⁷ Ídem.

⁶⁶⁹⁸ Ídem.

⁶⁶⁹⁹ Ídem.

⁶⁷⁰⁰ ACT 0, f. 97.

⁶⁷⁰¹ ACT 0, f. 96.

⁶⁷⁰² Ídem.

⁶⁷⁰³ Ídem.

PÉREZ, ESTEBAN: ejercía el cargo en el año 1355. También era clérigo de Furcada y de Pero Véquez⁶⁷⁰⁴.

RUIZ, DIEGO: ejercía el cargo en el año 1355. También era canónigo de Santa Leocadia⁶⁷⁰⁵.

YUANES, GARCÍA: clérigo de Santo Tomé. Ejercía el cargo en el año 1355⁶⁷⁰⁶.

Capellanes que cantaban las faltas.

MARTÍNEZ, PEDRO: ejercía el cargo en el año 1355. También consta como clérigo de San Lorenzo⁶⁷⁰⁷.

RUIZ, VICENTE: ejercía el cargo en el año 1355⁶⁷⁰⁸.

Resto de los capellanes.

A.:

-1211, junio. Es nombrado albacea testamentario del deán Raimundo⁶⁷⁰⁹.

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁶⁷¹⁰.

ABAD, JUAN: capellán de coro.

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos⁶⁷¹¹.

ABAD, MARTÍN:

-1221, agosto, 13. Santuy. Funda un aniversario entregando al arzobispo Rodrigo varias propiedades en Alfita, Camarena de Suso, Arevalillo (junto a Camarena) y Toledo. Recibe a cambio en préstamo vitalicio la totalidad de Camarena de Suso⁶⁷¹².

⁶⁷⁰⁴ Ídem.

⁶⁷⁰⁵ Ídem.

⁶⁷⁰⁶ Ídem.

⁶⁷⁰⁷ ACT 0, f. 97.

⁶⁷⁰⁸ Ídem.

⁶⁷⁰⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 316.

⁶⁷¹⁰ Ibidem, doc. n° 318.

⁶⁷¹¹ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁶⁷¹² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 395.

ANDRÉS:

-1212, enero. Ya difunto, sus familiares reclamaron al arcediano de Toledo una viña del capellán al sur de Toledo⁶⁷¹³.

AZNÁREZ, ÍÑIGO: seguramente sea el canónigo del mismo nombre y apellido.

-1303, marzo, 9. Toledo. Vende al deán y al cabildo la heredad que poseía en Benquerencia por 9.000 maravedíes⁶⁷¹⁴.

-1305, enero. Toledo. Arrienda del cabildo una viña en Albuhera por 120 maravedíes anuales⁶⁷¹⁵.

BARTOLOMÉ:

-1226, enero. Testifica en el documento por el cual el cabildo decidió ceder la tercera parte de las rentas que le correspondía en El Milagro, Alcaraz, Almonacid, Melgar y Bogas, para la repoblación de los citados enclaves⁶⁷¹⁶.

-1228, julio, 7. Brihuega. Testifica en la avenencia a la que llegaron en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y los representantes de la Orden de San Juan⁶⁷¹⁷.

-1231, noviembre. Testifica en la donación que Sol, viuda de Diego Pérez, hizo al cabildo⁶⁷¹⁸.

-1234, agosto, 4. Berlanga de Duero. Testifica en la venta del monasterio de Buenafuente del Sistol al arzobispo Rodrigo⁶⁷¹⁹.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre la corporación catedralicia y Lorenzo Domingo⁶⁷²⁰.

-1240, septiembre. Tío del racionero Pedro Alfonso⁶⁷²¹.

CAETANO, PEDRO:

-1253, abril, 25. Consta que era capellán de Inocencio IV en la Iglesia de Toledo⁶⁷²².

DE ASTUDILLO, JUAN GARCÍA:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar, a petición de Enrique III, a Juan, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de

⁶⁷¹³ Ibidem, doc. nº 324.

⁶⁷¹⁴ ACT A.10.G.1.12a.

⁶⁷¹⁵ ACT A.2.F.1.15.

⁶⁷¹⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 417.

⁶⁷¹⁷ Ibidem, doc. nº 423.

⁶⁷¹⁸ Ibidem, doc. nº 436.

⁶⁷¹⁹ Ibidem, doc. nº 440.

⁶⁷²⁰ Ibidem, doc. nº 446.

⁶⁷²¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 538.

⁶⁷²² QUINTANA PRIETO, A., *La documentación...*, t. II, doc. nº 891.

Toledo. Consta que ya poseía un beneficio perpetuo sine cura en la iglesia parroquial de Villar de Vacas [¿Illán de Vacas?] y Palencia equivalente a 40 libras. De obtener el nuevo beneficio tendría que renunciar al que tenía en la iglesia parroquial⁶⁷²³.

DE GUADALUPE, FERNANDO ALFONSO:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena, a petición de Enrique III, reservar a Fernando, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo. Cuando recibiera el citado beneficio podría conservar la capellanía, pero tendría que renunciar a una de las iglesias parroquiales de Talavera de las que se ocupaba⁶⁷²⁴.

DE HONTANAR, ANTONIO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena a Juan Serrano, a petición de Enrique III, reservar a Antonio, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana) una porción perpetua y prestimonio y porción prestimonial por las que percibiría 40 libras, de colación del arzobispo de Toledo. Le es reservado, pese a la nueva concesión, un beneficio perpetuo sine cura por el que percibiría 50 libras en la iglesia de Hontanar y la iglesia parroquial de la collación toledana de San Ginés. Cuando tomara posesión de la nueva porción tendría que renunciar a la iglesia parroquial⁶⁷²⁵.

DE JAÉN, RODRIGO MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva, a petición de Enrique III, a Rodrigo, capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar la capellanía hasta recibir el nuevo beneficio⁶⁷²⁶.

DE LUNA, GONALO ALFONSO:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Gonzalo, presbítero y capellán perpetuo en la capilla llamada del rey Enrique, situada en la catedral de Toledo, a instancias del monarca, una canonjía en la sede de León⁶⁷²⁷.

DE MADRID, FERNANDO:

-1396, septiembre, 29. Aviñón. Benedicto XIII ordena al tesorero de la sede de Toledo conferir a Fernando, presbítero y capellán perpetuo de la sede de Toledo, el oficio de notario⁶⁷²⁸.

⁶⁷²³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 544.

⁶⁷²⁴ Ibidem, doc. n° 550.

⁶⁷²⁵ Ibidem, doc. n° 549.

⁶⁷²⁶ Ibidem, doc. n° 568.

⁶⁷²⁷ Ibidem, doc. n° 599.

⁶⁷²⁸ Ibidem, doc. n° 1746.

DE MADRID, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, capellán perpetuo en la Iglesia de Toledo, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁷²⁹.

DE MELGAR, ALFONSO MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva, a petición de Enrique III, a Alfonso, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar la capellanía, pero tendría que dejar el beneficio perpetuo que poseía en la iglesia de Santa María de Melgar, diócesis de Toledo, al hacerse cargo del nuevo beneficio⁶⁷³⁰.

DE MELGAR, JUAN MARTÍNEZ:

-1385, 1397, 1403 y 1422. Capellán de la Capilla de los Reyes Nuevos, en la catedral de Toledo⁶⁷³¹.

DE PEÑALVER, FERNANDO SÁNCHEZ:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Fernando, acólito en la diócesis de Toledo y estudiante de Gramática en el Estudio de Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁷³².

DE REVENGA, RODRIGO ALFONSO:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva, a petición de Enrique III, a Rodrigo, capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar la capellanía y un beneficio perpetuo no residente en la iglesia parroquial de la collación toledana de Santo Tomás, pero tendría que dejar el que poseía en San Juan de Revenga, diócesis de Palencia⁶⁷³³.

DE TOBOSO, ALFONSO ORTIZ:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, presbítero y capellán perpetuo en la Iglesia de Toledo, a petición de Enrique III, una porción perpetua íntegra en la Iglesia de Toledo y un prestimonio y porción en esta misma diócesis por las cuales percibiría 40 libras, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁷³⁴.

⁶⁷²⁹ Ibidem, doc. n° 1060.

⁶⁷³⁰ Ibidem, doc. n° 574.

⁶⁷³¹ DÍAZ MARCILLA, F.J., "Clérigos al servicio...", p. 41.

⁶⁷³² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 864.

⁶⁷³³ Ibidem, doc. n° 568.

⁶⁷³⁴ Ibidem, doc. n° 902.

DE TOLEDO, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva, a petición de Enrique III, a Pedro, capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar la capellanía y un beneficio sine cura y no residente en la iglesia parroquial de la collación toledana de Santo Tomé por el que percibiría 50 libras⁶⁷³⁵.

DE VILLALÓN, ALFONSO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar, a petición de Enrique III, a Alfonso, capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Poseía beneficios perpetuos sine cura en las iglesias de Santa María Magdalena, Toledo, y de San Miguel de Villalón por los que percibía 50 libras. También había sido provisto de un beneficio prestimonial perpetuo en la Iglesia de Abastas. Cuando recibiese el nuevo beneficio tendría que renunciar a los de Abastas y Villalón⁶⁷³⁶.

DE VILLALOBOS, PEDRO GARCÍA:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar, a petición de Enrique III, a Pedro, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁷³⁷.

ESTEBAN:

-1222, julio. Citado como presbítero, capellán y representante del convento de San Clemente⁶⁷³⁸.

FERNÁNDEZ, DIEGO: de Cobeja.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁷³⁹.

FERNÁNDEZ, PEDRO: de San Andrés.

⁶⁷³⁵ Ibidem, doc. nº 566.

⁶⁷³⁶ Ibidem, doc. nº 548.

⁶⁷³⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 543.

⁶⁷³⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 467.

⁶⁷³⁹ ACT V.6.I.3.33.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁷⁴⁰.

GARCÍA, BENITO:

-1339, enero, 31. Toledo. Arrienda del cabildo un mesón en el que se vendía trigo por dos años y 260 maravedíes⁶⁷⁴¹.

GARCÍA, BENITO: de la Magdalena.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁷⁴².

GARCÍA, JUAN:

-1326, octubre, 10. Arrienda del cabildo una tierra en los *Alfahaques*, cerca del lugar donde vendían sal, por cinco años y 93 maravedíes anuales⁶⁷⁴³.

GARCÍA, JUAN:

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁷⁴⁴.

GARCÍA, NICOLÁS: de Santo Tomé.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁷⁴⁵.

GÓMEZ, ALFONSO:

-1343, abril, 25. Toledo. Arrienda del cabildo un mesón en la Correría por dos años y 266 maravedíes⁶⁷⁴⁶.

GONZÁLEZ, ALFONSO: de Casas Albas y Veragua (Verague).

⁶⁷⁴⁰ Ídem.

⁶⁷⁴¹ ACT E.12.L.1.1a.

⁶⁷⁴² ACT V.6.I.3.33.

⁶⁷⁴³ ACT E.8.D.1.15.

⁶⁷⁴⁴ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁷⁴⁵ Ídem.

⁶⁷⁴⁶ ACT E.12.F.1.1.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁷⁴⁷.

GONZÁLEZ, PEDRO: de Todos los Santos.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁷⁴⁸.

GUILLEM:

-1212, noviembre. Obtiene un recibo por los 500 mizcales que había otorgado al marido de su sobrina María, llamado Benaya, “jefe” de Maqueda, para que comprara para ésta una finca; transacción que no hizo⁶⁷⁴⁹.

-1238, julio. Compra una suerte para el prelado en Xarf Addoján a Juan Fernández, por 10 mizcales. Es nombrado como capellán de la catedral⁶⁷⁵⁰.

-1240, junio. Consta que Juan Pérez “el Gasco”, de Barcils, su yerno Fernando, y Juan Fernández, esposo de Solí, le debían 15 mizcales⁶⁷⁵¹.

-1245, mayo, 7. Testifica en el acuerdo al que llegan en dicha fecha el arzobispo Rodrigo y el maestre de la Orden de Calatrava⁶⁷⁵².

-Tuvo un criado llamado García Sánchez⁶⁷⁵³.

GUILLÉN, RUY:

-1343, marzo, 23. Toledo. Arrienda del cabildo una viña llamada de Sta. María, próxima a Bargas, de por vida y por 90 maravedíes anuales⁶⁷⁵⁴.

GUILLERMO:

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, decide aumentar el número de racioneros de 30 a 50⁶⁷⁵⁵.

-1238, julio, 10. Toledo. Testifica en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo funda y dota 20 capellanías⁶⁷⁵⁶.

⁶⁷⁴⁷ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁷⁴⁸ Ídem.

⁶⁷⁴⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1079.

⁶⁷⁵⁰ Ibidem, doc. n° 529.

⁶⁷⁵¹ Ibidem, doc. n° 844.

⁶⁷⁵² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 477.

⁶⁷⁵³ ACT E.12.M.1.4.

⁶⁷⁵⁴ ACT V.9.H.1.1.

⁶⁷⁵⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 449.

⁶⁷⁵⁶ Ibidem, doc. n° 450.

-1242, abril, 24. Toledo. Testifica en el préstamo efectuado por el arzobispo Rodrigo a su criado Gil Aznárez⁶⁷⁵⁷.

GUTIÉRREZ, DIEGO: de San Sebastián.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedís⁶⁷⁵⁸.

IBÁÑEZ, GARCÍA:

-1264, febrero, 7. Toledo. Capellán de la capilla catedralicia de San Ildefonso. Arrienda del cabildo unas casas, de por vida y por tres maravedís anuales, bajo ciertas condiciones⁶⁷⁵⁹.

JUAN:

-1213, julio, 29. Participa en la compra de una porción de la viña grande de doña Sol, en Illescas, en nombre del arcediano Mauricio⁶⁷⁶⁰.

LÓPEZ, FERNANDO:

-1394, octubre, 29. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Fernando, presbítero y capellán perpetuo en la Iglesia de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁷⁶¹.

LÓPEZ, MARTÍN:

-1314, octubre, 19. Toledo. Arrienda de los mayordomos del cabildo una viña en Cabeza Gorda, término de Toledo⁶⁷⁶².

LÓPEZ, MIGUEL: capellán del altar de San Pedro, en la catedral de Toledo⁶⁷⁶³.

-1282, diciembre. Recibe 10 mizcales en el testamento de Matea, viuda de Gonzalo “el Bellutero”⁶⁷⁶⁴.

MARTÍN:

⁶⁷⁵⁷ Ibidem, doc. nº 465.

⁶⁷⁵⁸ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁷⁵⁹ ACT E.12.M.1.7a.

⁶⁷⁶⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 333.

⁶⁷⁶¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1240.

⁶⁷⁶² ACT A.11.D.1.1.

⁶⁷⁶³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1035.

⁶⁷⁶⁴ Ídem.

-1267, octubre, 22. Toledo. El cabildo le arrienda una serie de bienes⁶⁷⁶⁵.

MARTÍNEZ, DOMINGO:

-1280, noviembre, 17. Toledo. Arrienda del cabildo unas casas en Alcudia de por vida y a cambio de 30 maravedís⁶⁷⁶⁶.

MARTÍNEZ, GONZALO:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Gonzalo, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio sin cura por el que recibiría 40 libras, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁷⁶⁷.

MARTÍNEZ, JUAN:

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedís⁶⁷⁶⁸.

MARTÍNEZ, JUAN: de San Ginés.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedís⁶⁷⁶⁹.

MARTÍNEZ, LOPE:

-1321, septiembre, 8. Toledo. Como capellán arrienda del canónigo Diego Alfonso y del refitor Sancho Martínez unas viviendas próximas a la cárcel del arzobispo por cuatro años y 120 maravedís⁶⁷⁷⁰.

MARTÍNEZ, LORENZO:

-1349, enero, 17. Toledo. Compra a Juan Alfonso, marido de Orabuena, una tierra por 130 maravedís⁶⁷⁷¹.

-1350, noviembre, 10. Toledo. Compra a María, viuda de Domingo Pascual, una viña en Mazaraveda, ubicada en el pago de Valdestaca, por 18 maravedís⁶⁷⁷².

⁶⁷⁶⁵ ACT I.12.C.1.32. ACT X.10.B.1.6.

⁶⁷⁶⁶ ACT E.12.H.1.2b.

⁶⁷⁶⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 865.

⁶⁷⁶⁸ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁷⁶⁹ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁷⁷⁰ ACT E.12.M.1.15.

⁶⁷⁷¹ ACT V.6.I.1.1.

⁶⁷⁷² ACT Z.11.B.3.19.

-1354, abril, 29. Toledo. Compra a Alvar González una tierra con una oliva en el pago de Valdestaca por 20 maravedíes⁶⁷⁷³.

-1356, marzo, 16. Toledo. Actúa como procurador del racionero Pedro Alfonso, reconociendo haber recibido del racionero Alvar 18 fanegas de cereal⁶⁷⁷⁴.

-1359, febrero, 9. Toledo. Arrienda de los capellanes Domingo Andrés y Juan Domínguez una tierra en Mazarabeda con sus olivas y árboles, de por vida y a cambio de 30 maravedíes⁶⁷⁷⁵.

MARTÍNEZ, MARTÍN:

-1351, junio, 23. Fernando Pérez de Meneses provee la capellanía de Sta. María de Orcales en favor suyo de por vida mientras pagase 50 maravedíes⁶⁷⁷⁶.

MIGUEL: capellán de coro.

-1306, abril, 19. Toledo. Arrienda del cabildo la huerta de *Alhallecia*, de por vida y por 18 maravedís⁶⁷⁷⁷.

P.:

-1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁶⁷⁷⁸.

PEDRO:

-[c.1218]. Testifica en un documento como *capellanus porcionarius*⁶⁷⁷⁹.

PÉREZ, DIEGO:

-1397, febrero, 1. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Diego, presbítero, una canonjía y prebenda en la Iglesia de Oviedo. Le es conferida una porción perpetua en la Iglesia de Toledo, una capellanía en la capilla de Sancho IV y medio beneficio perpetuo sine cura en la iglesia de San Salvador de La Adrada, diócesis de Ávila⁶⁷⁸⁰.

PÉREZ, JUAN: capellán de coro.

⁶⁷⁷³ ACT V.6.I.1.5.

⁶⁷⁷⁴ ACT O.12.C.1.7.

⁶⁷⁷⁵ ACT V.6.I.3.6.

⁶⁷⁷⁶ ACT E.5.0.1.12b.

⁶⁷⁷⁷ ACT A.2.D.1.8.

⁶⁷⁷⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 373.

⁶⁷⁷⁹ Ibidem, doc. n° 383.

⁶⁷⁸⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1795.

-1313, agosto, 27. Alcalá de Henares. Se trata de uno de los religiosos que manifiestan no poder acudir a la catedral de Toledo debido a la animadversión entre el concejo de la ciudad y el arzobispo Gutierre⁶⁷⁸¹.

PÉREZ, MARTÍN:

-1295, enero, 31. Toledo. Recibe del cabildo una viña, una casa y una bodega para la capellanía fundada por Mateo, canónigo⁶⁷⁸².

PÉREZ, NICOLÁS:

-1314, marzo, 24. Toledo. El capellán y *partidor* arrienda del cabildo una viña perteneciente al cabildo ubicada en Albuera, de por vida y por seis maravedíes anuales⁶⁷⁸³.

-1318, marzo, 14. Arrienda del cabildo todo lo que el arcediano Jofre legó a la corporación catedralicia en Yepes, Cabañas y Dosbarrios, de por vida y por 20 maravedíes al año⁶⁷⁸⁴.

-1323, noviembre, 18. Arrienda del cabildo todos los bienes que la corporación catedralicia poseía en Benquerencia con préstamos de granos y bueyes, de por vida y por 620 maravedíes⁶⁷⁸⁵.

PÉREZ, RUY:

-1307, febrero, 26. Posada del deán, *cámara nueva de suso Domingo*. Testifica en el público instrumento realizado con el propósito de dejar constancia de las amenazas del rey dirigidas contra varios eclesiásticos de la sede de Toledo por haber juzgado por usura a varios judíos⁶⁷⁸⁶.

PÉREZ, SANCHE: capellán y criado del capellán mayor y canónigo Fernando Ruiz.

-1351, agosto, 8. Toledo. Actúa como fiador de Fernando Ruiz en un arrendamiento⁶⁷⁸⁷.

RAIMUNDO:

- 1248, enero. Figura como propietario de una casa cercana a la catedral⁶⁷⁸⁸.

ROBERTO:

⁶⁷⁸¹ ACT A.12.A.1.17.

⁶⁷⁸² ACT E.1.E.1.1.

⁶⁷⁸³ ACT A.2.F.1.13.

⁶⁷⁸⁴ ACT O.10.B.1.8.

⁶⁷⁸⁵ ACT A.10.G.1.2.

⁶⁷⁸⁶ BNE, mss/13096, ff. 57-59.

⁶⁷⁸⁷ ACT X.10.C.1.5.

⁶⁷⁸⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 574.

- 1209, junio. Testifica en la entrega de los molinos que el arzobispo Martín había legado al cabildo, en el río Guadarrama de Madrid, por parte de la corporación catedralicia a varias personas, bajo ciertas condiciones⁶⁷⁸⁹.
- 1211, junio. Confirma en el testamento del deán Raimundo⁶⁷⁹⁰.
- 1212, diciembre. Testifica en la entrega de la serna de Azaña a los habitantes del lugar por parte del cabildo⁶⁷⁹¹.
- 1213, diciembre, 22. Confirma en la institución de misas de cuatro capas en las fiestas de la Transfiguración y de San Mateo por parte de Alfonso Meléndez⁶⁷⁹².
- 1213, junio, 21. Toledo. Testifica en la donación de Cabañas de la Sagra por parte de Rodrigo Jiménez de Rada al cabildo con el objeto de crear un fondo dirigido a sufragar las luminarias de la catedral⁶⁷⁹³.
- 1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y la mujer de éste, Goda, de la otra.⁶⁷⁹⁴
- 1214, agosto, 6. Burgos. Testifica en la sentencia relativa al pleito que sostenían el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada y el maestre de Santiago⁶⁷⁹⁵.
- 1215, julio, 30. Toledo. Testifica en la confirmación de la permuta efectuada entre el arzobispo Martín y el abad de Santa Leocadia, mediante la cual el primero entregó una heredad en Recas y el segundo otra en Rodillas, destinada al cabildo⁶⁷⁹⁶.
- 1218, mayo, 2. Guadalajara. Testifica en la entrega vitalicia del señorío de Alamín por parte del arzobispo Rodrigo a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁶⁷⁹⁷.
- 1218, junio, 14. Palencia. Testifica en la donación vitalicia de las tiendas que el prelado poseía en el Alcaná de Toledo, junto con cuatro libras de carne diarias en el almojarifazgo “arzobispal”, por parte de Rodrigo Jiménez de Rada a fray Gonzalo García, familiar del papa Honorio III⁶⁷⁹⁸.
- 1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁶⁷⁹⁹.
- 1223, marzo, 4. Uceda. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de San Junto (Alcalá de Henares)⁶⁸⁰⁰.
- [c. 1223]. Testifica en la concesión de fueros, por parte del arzobispo Rodrigo, al concejo de Brihuega⁶⁸⁰¹.

⁶⁷⁸⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 304.

⁶⁷⁹⁰ Ibidem, doc. n° 316.

⁶⁷⁹¹ Ibidem, doc. n° 327.

⁶⁷⁹² Ibidem, doc. n° 341.

⁶⁷⁹³ Ibidem, doc. n° 332.

⁶⁷⁹⁴ Ibidem, doc. n° 347.

⁶⁷⁹⁵ Ibidem, doc. n° 350.

⁶⁷⁹⁶ Ibidem, doc. n° 361.

⁶⁷⁹⁷ Ibidem, doc. n° 373.

⁶⁷⁹⁸ Ibidem, doc. n° 374.

⁶⁷⁹⁹ Ibidem, doc. n° 389.

⁶⁸⁰⁰ Ibidem, doc. n° 406.

⁶⁸⁰¹ Ibidem, doc. n° 412.

RODRÍGUEZ, JUAN:

-1325, abril, 5. Toledo. Solía arrendar del cabildo una viña ubicada en Pozuela⁶⁸⁰².

RODRÍGUEZ, JUAN:

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. Arrienda de una hermandad de capellanes una heredad en Mazaraveda⁶⁸⁰³.

RODRÍGUEZ, MARTÍN:

-1396, septiembre, 29. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Martín, capellán perpetuo en la Iglesia de Toledo, el oficio de notario⁶⁸⁰⁴.

RUIZ, PASCUAL: clérigo de San Nicolás y capellán de la catedral⁶⁸⁰⁵.

-1380, octubre, 4. Capilla de San Ildefonso. En hermandad con otros capellanes de la catedral arrienda al capellán Juan Rodríguez, la heredad legada por el racionero Lorenzo Martínez en Mazaraveda, vitaliciamente, por 20 maravedíes⁶⁸⁰⁶.

SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ:

-1386, marzo, 25. Se encuentra presente en la catedral de Toledo durante la lectura de una carta del arzobispo Pedro Tenorio, redactada en Yepes, por la que se instaba al clero de Toledo a contribuir en el impuesto establecido en la ciudad, entendemos que de Toledo, para reparar la muralla⁶⁸⁰⁷.

SÁNCHEZ, FRANCISCO:

-1339, julio, 21, Toledo. Arrienda del cabildo una viña cercana a La Solanilla de por vida y por 15 maravedíes anuales⁶⁸⁰⁸.

SÁNCHEZ, JUAN: capellán de coro y clérigo de San Lucas.

-1367, agosto, 10. Toledo. Poseía unas casas en el arrabal de Toledo, cercanas a un molino de aceite, las cuales alquila⁶⁸⁰⁹.

⁶⁸⁰² ACT X.6.D.1.1.

⁶⁸⁰³ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁸⁰⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1786.

⁶⁸⁰⁵ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁸⁰⁶ Ídem.

⁶⁸⁰⁷ BNE, mss/13102, f. 107.

⁶⁸⁰⁸ ACT Z.1.I.1.1.

⁶⁸⁰⁹ ACT E.1.A.3.19.

SÁNCHEZ, LOPE: capellán en la Iglesia de Toledo.

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Lope, presbítero y capellán en la Iglesia de Toledo, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. El Papa le dispensa de su defecto de nacimiento, pues era hijo de presbítero y de soltera. También le reserva una canonjía en la iglesia de Santa Leocadia del Alcázar y la dirección de la iglesia de Cobeja⁶⁸¹⁰.

SÁNCHEZ, MARTÍN: capellán en la capilla de San Pedro, ubicada en la catedral de Toledo.

-1389, marzo, 17. Actúa como albacea testamentario de María Fernández, viuda de Alfonso Fernández, ajustando cuentas con el monasterio de la Trinidad de Toledo⁶⁸¹¹.

SÁNCHEZ, PEDRO:

-1314, mayo, 10. Toledo. Arrienda del cabildo unas casas ubicadas en el adarve de Juan Domínguez⁶⁸¹².

-1315, enero, 29. Toledo. 1315. Arrienda del cabildo una viña ubicada en Cabeza Gorda de por vida, por 48 maravedíes⁶⁸¹³.

YÁÑEZ, GONZALO:

-1323, octubre, 5. Arrienda del cabildo una serie de bienes⁶⁸¹⁴.

YÁÑEZ, JUAN:

-1387, febrero, 21. Testifica en un documento⁶⁸¹⁵.

CLERO PARROQUIAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO

San Andrés

FERNÁNDEZ, PEDRO: clérigo en el año 1380⁶⁸¹⁶.

GIL, JUAN: clérigo.

⁶⁸¹⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 320.

⁶⁸¹¹ ACT V.12.F.1.1.

⁶⁸¹² ACT E.12.C.1.8.

⁶⁸¹³ ACT A.11.D.1.2.

⁶⁸¹⁴ ACT A.11.L.2.4.

⁶⁸¹⁵ BNE, mss/13102, ff. 49-52.

⁶⁸¹⁶ ACT V.6.I.3.33.

-1326, septiembre, 11. Arrienda de los mayordomos del cabildo la heredad que la corporación catedralicia poseía en Torres⁶⁸¹⁷.

-1327, junio, 23. Toledo. El cabildo le autoriza a él y a Velasco Mateos, vecino de Toledo, poblar la aldea de Torres, bajo ciertas condiciones⁶⁸¹⁸.

JUAN, DOMINGO: presbítero de la iglesia de San Andrés⁶⁸¹⁹.

-1214, julio. Testifica en un documento⁶⁸²⁰.

LOPE, PEDRO: presbítero de San Andrés⁶⁸²¹.

-1219, febrero. Mencionado en un documento⁶⁸²².

MARTÍN: maestro y “socio” de la iglesia de San Andrés⁶⁸²³.

-1262, abril. Compra, en nombre del cabildo, un mesón en el Barrio del Rey a Ruy Pérez Quemado y a María Obiéquez⁶⁸²⁴.

MARTÍN: presbítero de San Andrés e inspector de los bienes del refectorio de la Iglesia de Santa María⁶⁸²⁵.

-1266, abril. Compra a Lorenzo y a Paloma, en nombre del cabildo, una casa cercana al Pozo Amargo por 60 mizcales⁶⁸²⁶.

MARTÍNEZ, PEDRO:

-1257. Testifica como presbítero en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁶⁸²⁷.

PEDRO: presbítero de San Andrés⁶⁸²⁸.

-1214, julio. Testifica en un documento⁶⁸²⁹.

⁶⁸¹⁷ ACT Z.5.H.1.5.

⁶⁸¹⁸ ACT Z.5.H.1.2.

⁶⁸¹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 417.

⁶⁸²⁰ Ídem.

⁶⁸²¹ Ibidem, doc. n° 446.

⁶⁸²² Ídem.

⁶⁸²³ Ibidem, doc. n° 614.

⁶⁸²⁴ Ídem.

⁶⁸²⁵ Ibidem, doc. n° 627.

⁶⁸²⁶ Ídem.

⁶⁸²⁷ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁶⁸²⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 417.

⁶⁸²⁹ Ídem.

REMIGIO, PEDRO:

-1257. Testifica en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁶⁸³⁰.

TOMÁS: presbítero de San Andrés⁶⁸³¹.

-1209, octubre. Testifica en un documento⁶⁸³².

San Antolín

LÁZARO, PEDRO: presbítero⁶⁸³³.

-1209, mayo. Compra una casa en la collación de San Antolín a Domingo Julián, por 14 mizcales⁶⁸³⁴.

-1209, octubre. Adquiere un majuelo en Almoradiel a Juan Domínguez “el Herrero”, por 35 mizcales⁶⁸³⁵.

-1209, octubre. Adquiere una viña a los albaceas testamentarios de Charina, por 23 mizcales⁶⁸³⁶.

-1210, mayo. Compra a la hija de Micael Juanes “el Asfar” una tierra cercana a la puerta de Bisagra, Toledo, por cinco mizcales⁶⁸³⁷.

-1210, junio. Compra una casa en el barrio de la Puerta de Hierro a Ramilo, por 18 mizcales⁶⁸³⁸.

-1211, mayo. Compra una casa en la collación bajo la advocación mencionada anteriormente a Micael Cebrián, por 80 mizcales⁶⁸³⁹.

-1211, mayo. Actúa como uno de los testamentarios del presbítero Lope⁶⁸⁴⁰.

-1212, febrero. Compra una viña en Zalencas, por 18 mizcales⁶⁸⁴¹.

-1214, enero. Inicia un pleito con Gonzalo, hijo de Domingo Juanes, por la posesión de una viña en Almoradiel. Finalmente, el religioso pagó nueve mizcales de oro a Eulalia y a Gonzalo⁶⁸⁴².

-1214, abril. Compra un mesón en el barrio de los Tintoreros, por 60 mizcales⁶⁸⁴³.

-1217, mayo. Compra una viña a Pedro Ruiz, por 40 mizcales⁶⁸⁴⁴.

⁶⁸³⁰ BNE, mss/ 13094, f. 208.

⁶⁸³¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 375.

⁶⁸³² Ídem.

⁶⁸³³ Ibidem, doc. n° 372.

⁶⁸³⁴ Ídem.

⁶⁸³⁵ Ibidem, doc. n° 375.

⁶⁸³⁶ Ibidem, doc. n° 376.

⁶⁸³⁷ Ibidem, doc. n° 379.

⁶⁸³⁸ Ibidem, doc. n° 380.

⁶⁸³⁹ Ibidem, doc. n° 388.

⁶⁸⁴⁰ Ibidem, doc. n° 1078.

⁶⁸⁴¹ Ibidem, doc. n° 394.

⁶⁸⁴² Ibidem, doc. n° 952.

⁶⁸⁴³ Ibidem, doc. n° 411.

⁶⁸⁴⁴ Ibidem, doc. n° 439.

-1220, mayo. Como antiguo presbítero de San Antolín donó al cabildo, en remisión de sus pecados, sus posesiones en Toledo, Zalencas y Almoradiel⁶⁸⁴⁵.

MARTÍNEZ, BARTOLOMÉ:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma la gracia concedida por Clemente VII en el año 1382 a Bartolomé, rector de la iglesia parroquial de San Antolín de Toledo, por la que le proveía de una porción perpetua íntegra en la Iglesia de Toledo y un prestimonio y porción en dicha diócesis⁶⁸⁴⁶.

-1399, marzo, 16. Toledo. Actúa como procurador del cabildo⁶⁸⁴⁷.

San Antonino

FÉLIX: presbítero⁶⁸⁴⁸.

-1217, junio. Testifica en un documento⁶⁸⁴⁹.

MARTÍNEZ, BARTOLOMÉ.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia de Clemente VII, del mismo año, por la que se concedía a Bartolomé, rector parroquial de la iglesia de San Antonio de Toledo, media porción perpetua en la sede de Toledo y un prestimonio y porción en esta diócesis⁶⁸⁵⁰.

RODRIGO: diácono de la iglesia de San Antonino⁶⁸⁵¹.

-1209, octubre. Testifica en un documento⁶⁸⁵².

San Cipriano

PEDRO: presbítero de San Cipriano⁶⁸⁵³.

-1224, marzo. Testifica en un documento⁶⁸⁵⁴.

San Cristóbal

JUANES, GONZALO: clérigo y criado del vicario Garci Ruiz.

⁶⁸⁴⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 389.

⁶⁸⁴⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 32.

⁶⁸⁴⁷ ACT O.5.D.1.1.

⁶⁸⁴⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 440.

⁶⁸⁴⁹ Ibidem, doc. nº 440.

⁶⁸⁵⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 9.

⁶⁸⁵¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 376.

⁶⁸⁵² Ídem.

⁶⁸⁵³ Ibidem, doc. nº 475.

⁶⁸⁵⁴ Ídem.

-1313. Lee la sentencia dictada contra los caballeros de Toledo por haberse negado éstos a permitir la entrada del prelado en la ciudad, dando inicio a un enfrentamiento en el interior de la catedral⁶⁸⁵⁵.

San Ginés

DE HONTANAR, ANTONIO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena a Juan Serrano, a petición de Enrique III, reservar a Antonio, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana) una porción perpetua y prestimonio y porción prestimonial por las que percibiría 40 libras, de colación del arzobispo de Toledo. Le es reservado, pese a la nueva concesión, un beneficio perpetuo sine cura por el que percibiría 50 libras en la iglesia de Hontanar y la iglesia parroquial de la collación toledana de San Ginés. Cuando tomara posesión de la nueva porción tendría que renunciar a la iglesia parroquial⁶⁸⁵⁶.

GÓMEZ: clérigo de San Ginés, parroquia de Toledo⁶⁸⁵⁷.

-1242, junio. Toledo. Se encuentra presente en el juicio relativo al pleito surgido entre el cabildo y los clérigos de la iglesia de Santa Ginés de Toledo por la posesión de dos tiendas⁶⁸⁵⁸.

JUAN: subdiácono de San Ginés⁶⁸⁵⁹.

-1214, febrero. Testifica en un documento⁶⁸⁶⁰.

-1234, mayo. Figura ya como presbítero de la parroquia de San Ginés⁶⁸⁶¹.

MARTÍNEZ, JUAN: clérigo en el año 1380⁶⁸⁶².

NICOLÁS, J.: clérigo de San Ginés, parroquia de Toledo⁶⁸⁶³.

-1242, junio. Toledo. Se encuentra presente en el juicio concerniente al pleito surgido entre el cabildo y los clérigos de la iglesia de Santa Ginés de Toledo por la posesión de dos tiendas⁶⁸⁶⁴.

San Juan

⁶⁸⁵⁵ ACT A.8.A.2.14.

⁶⁸⁵⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 549.

⁶⁸⁵⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 466.

⁶⁸⁵⁸ Ibidem, doc. nº 466.

⁶⁸⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 406.

⁶⁸⁶⁰ Ídem.

⁶⁸⁶¹ Ibidem, doc. nº 513.

⁶⁸⁶² ACT V.6.I.3.33.

⁶⁸⁶³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 466.

⁶⁸⁶⁴ Ídem.

ESTEBAN, JUAN: preste de la iglesia de S. Juan⁶⁸⁶⁵.

-1264, mayo, 4. Toledo. Arrienda del cabildo unas casas situadas en la collación de S. Juan por cinco maravedís y medio anuales⁶⁸⁶⁶.

FERRER: preste de la iglesia de S. Juan⁶⁸⁶⁷.

-1265, octubre. Toledo. Arrienda del cabildo un mesón y una casa en las tiendas de Sancho *Bienayas* por ocho maravedís y medio anuales, con obligación de repararlas⁶⁸⁶⁸.

MATEO: presbítero del clero de San Juan⁶⁸⁶⁹.

-1215, agosto. Compra unas heredades situadas junto al camino de Olías la Menor, en 1215, por 25 mizcales⁶⁸⁷⁰.

PÉREZ, JUAN: presbítero de la iglesia de San Juan⁶⁸⁷¹.

- Hijo de Juan Lázaro y de María Domínguez, nieto de Domingo Rodrigo “el Adalid”⁶⁸⁷².

-1282, julio. Permuta con Leocadia, hija de Adam, una casa en San Nicolás de Toledo a cambio de otra vivienda ubicada en San Cristóbal, junto con dos viñas en Almoradiel⁶⁸⁷³.

PÉREZ, SERVANDO: presbítero de San Juan, parroquia presumiblemente situada en la ciudad de Toledo⁶⁸⁷⁴.

-[c.1231]. Testifica en la entrega de varias heredades al cabildo por parte de Pedro Domínguez de Illescas⁶⁸⁷⁵.

-1236, febrero. Asiste a la permuta de una serie de bienes entre la corporación catedralicia y Lorenzo Domingo⁶⁸⁷⁶.

-1239, agosto. Consta que fue preceptor y capellán del canónigo Juan, quien, en su testamento, concede a Servando un capisol y 16 maravedís⁶⁸⁷⁷.

-1241, junio. Es citado en un documento⁶⁸⁷⁸.

⁶⁸⁶⁵ ACT E.8.F.1.3.

⁶⁸⁶⁶ Ídem.

⁶⁸⁶⁷ ACT E.10.B.1.4.

⁶⁸⁶⁸ Ídem.

⁶⁸⁶⁹ ACT X.3.A.6.1a.

⁶⁸⁷⁰ Ídem.

⁶⁸⁷¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 826.

⁶⁸⁷² Ídem.

⁶⁸⁷³ Ibidem, doc. n° 826.

⁶⁸⁷⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 434.

⁶⁸⁷⁵ Ídem.

⁶⁸⁷⁶ Ibidem, doc. n° 446.

⁶⁸⁷⁷ GONZÁLEZ RUIZ, R., *Hombres y libros...*, p. 149.

⁶⁸⁷⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 544.

-1257, septiembre. Son citadas unas casas cercanas a la catedral pertenecientes a un presbítero llamado Servando⁶⁸⁷⁹.

SANCHO: presbítero de San Juan⁶⁸⁸⁰.

-1217, febrero. Es mencionado en un documento⁶⁸⁸¹.

-Maestro de Rodrigo Salvatores, en el mes de junio del año 1211 recibe de éste 12 mizcales⁶⁸⁸².

SERVANDO: “*de la iglesia*” de San Juan el Bautista⁶⁸⁸³.

-1210, noviembre. Testifica en un documento⁶⁸⁸⁴.

-1253, junio. Maestro de Pedro Sancho, quien, en su testamento, redactado en dicha fecha, le entrega tres mizcales⁶⁸⁸⁵.

-1266, mayo. Quizás se trate del capellán de la catedral al que Alfonso Mateos entrega cierta cantidad de dinero⁶⁸⁸⁶.

San Justo

DOMÍNGUEZ, JUAN: presbítero de San Justo⁶⁸⁸⁷.

-1258, diciembre. Testifica en un documento⁶⁸⁸⁸.

ESTEBAN: presbítero de San Justo⁶⁸⁸⁹.

-1214, abril, 10. Testifica en la compra que lleva a cabo Hilario, en representación de la catedral, a Pedro, clérigo de Santa Justa⁶⁸⁹⁰.

FERNANDO: subdiácono de la iglesia de San Justo⁶⁸⁹¹.

-1212, enero, 14. Testifica en un documento⁶⁸⁹².

⁶⁸⁷⁹ Ibidem, doc. n° 603.

⁶⁸⁸⁰ Ibidem, doc. n° 435.

⁶⁸⁸¹ Ídem.

⁶⁸⁸² Ibidem, doc. n° 1024.

⁶⁸⁸³ Ibidem, doc. n° 382.

⁶⁸⁸⁴ Ídem.

⁶⁸⁸⁵ Ibidem, doc. n° 1029.

⁶⁸⁸⁶ Ibidem, doc. n° 1030.

⁶⁸⁸⁷ Ibidem, doc. n° 607.

⁶⁸⁸⁸ Ídem.

⁶⁸⁸⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 344.

⁶⁸⁹⁰ Ídem.

⁶⁸⁹¹ Ibidem, doc. n° 324.

⁶⁸⁹² Ídem.

GARCÍA, JUAN: clérigo de la parroquia.

- 1352, mayo, 2. Toledo. Redacta su primer testamento⁶⁸⁹³.

- 1352, julio, 22. Redacta su segundo testamento⁶⁸⁹⁴.

GONZÁLBEZ, GARCÍA: presbítero de San Justo⁶⁸⁹⁵.

-Hijo de Gonzalo de Burgos y de María Juan, hija de Juan Illán “el Carpintero”⁶⁸⁹⁶.

-1290, noviembre, y 1291, septiembre. Solicita varios préstamos, alguno junto a María Juan, quien vivía con él, al judío Abuishac ben Abilrebia⁶⁸⁹⁷.

-1291, noviembre. Paga una deuda de 132 mizcales a los judíos Ishac y Abulhasán Yehudá. Conocemos que sus fiadores fueron Juan Domínguez y su esposa Urraca Fernández⁶⁸⁹⁸.

-1291, diciembre. Se redacta el recibo del pago de la deuda⁶⁸⁹⁹.

JUAN, MIGUEL: diácono de San Justo⁶⁹⁰⁰.

-1228, abril. Testifica en un documento⁶⁹⁰¹.

MARTINO:

-1215, noviembre. Testifica en un documento como diácono de la iglesia de San Justo⁶⁹⁰².

PÉREZ, BENITO: clérigo de S. Justo.

-1328, junio, 12. Toledo. Arrienda del cabildo una serie de casas en la collación de San Marcos por cinco años y 60 maravedíes⁶⁹⁰³.

San Lorenzo

FERNÁNDEZ, PEDRO:

-1394, octubre, 24. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Pedro, familiar del cardenal Juan de Brogny, a petición de éste, una canonjía en la iglesia de Santa María de Valladolid, diócesis de Palencia. Consta que poseía ya un beneficio perpetuo en la iglesia de San Lorenzo de Toledo⁶⁹⁰⁴.

⁶⁸⁹³ ACT Z.4.C.21.

⁶⁸⁹⁴ ACT Z.4.C.6.

⁶⁸⁹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1090.

⁶⁸⁹⁶ Ídem.

⁶⁸⁹⁷ Ibidem, docs. n° 879 y 885.

⁶⁸⁹⁸ Ibidem, doc. n° 1090.

⁶⁸⁹⁹ Ibidem, doc. n° 1091.

⁶⁹⁰⁰ Ibidem, doc. n° 490.

⁶⁹⁰¹ Ídem.

⁶⁹⁰² Ibidem, doc. n° 425.

⁶⁹⁰³ ACT E.9.B.1.5.

⁶⁹⁰⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 806.

LOPE: presbítero de la iglesia de San Lorenzo⁶⁹⁰⁵.

-1211, mayo. Sus testamentarios, el presbítero Pedro Lázaro y Beltrán, entregan a Micael García 16 mizcales de oro en pago de la deuda que el difunto había contraído con María “la muda”⁶⁹⁰⁶.

MARTÍNEZ, PEDRO: clérigo⁶⁹⁰⁷.

San Lucas

GARCÍA, ÁLVARO “MOZÁRABE”:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a Álvaro, diácono y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de San Lucas, Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁹⁰⁸.

JUAN: presbítero de San Lucas⁶⁹⁰⁹.

-1214, abril. Sus herederos poseían una tierra en Toledo⁶⁹¹⁰.

SÁNCHEZ, JUAN: clérigo.

- 1367, agosto, 10. Toledo. Junto a otro clérigo apodera a Domingo Fernández y a Juana García unas casas que los capellanes poseían en el arrabal de Toledo, colindantes con el molino de aceite y con las casas de Juan, por renta de 20 maravedíes anuales⁶⁹¹¹.

San Marcos

DOMÍNGUEZ, ESTEBAN:

-1257. Testifica como presbítero de San Marcos y *scriptor* del rey en el documento por el cual dos de los hijos de Fernando Peláez permutaron una serie de propiedades con el cabildo de la catedral de Toledo⁶⁹¹².

MARTÍNEZ, GARCÍA “MOZÁRABE”:

⁶⁹⁰⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1078.

⁶⁹⁰⁶ Ídem.

⁶⁹⁰⁷ ACT 0, f. 97.

⁶⁹⁰⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 482.

⁶⁹⁰⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 412.

⁶⁹¹⁰ Ibidem, doc. nº 412.

⁶⁹¹¹ ACT E.1.A.3.19.

⁶⁹¹² BNE, mss/ 13094, f. 208.

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII reserva a García, subdiácono y beneficiado perpetuo en la iglesia de San Marcos, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁶⁹¹³.

MARTÍNEZ, JUAN “MOZÁRABE”:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia de San Marcos, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que percibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. También se le permite obtener una capellanía en la Iglesia de Toledo y un beneficio sine cura en la iglesia de San Sebastián⁶⁹¹⁴.

PEDRO, JUAN. “EL MORCHENÍ”: presbítero de la iglesia de San Marcos⁶⁹¹⁵.

-1226, noviembre. Vende una casa situada en el barrio de la catedral al racionero llamado Martín Armíldez⁶⁹¹⁶.

San Miguel

ANTONINO: presbítero de San Miguel⁶⁹¹⁷.

-1214, abril. Aparece citado como dueño de una tierra en Toledo⁶⁹¹⁸.

DE ARTICA, GARCÍA ENECIO (¿ENECO?):

-Clérigo de la diócesis de Pamplona y “familiar” del cardenal Pedro Gómez Barroso *el Viejo*⁶⁹¹⁹.

-1347, junio, 29. Consta que era beneficiado en la Iglesia de San Miguel⁶⁹²⁰.

SALVADOR: presbítero de San Miguel⁶⁹²¹.

-1211, enero. Consta que poseía una viña en Olías⁶⁹²².

-1212, septiembre. Consta que poseía una viña en Olías la Mayor⁶⁹²³.

SÁNCHEZ, JUAN:

⁶⁹¹³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 478.

⁶⁹¹⁴ Ibidem, doc. n° 382.

⁶⁹¹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 486.

⁶⁹¹⁶ Ídem.

⁶⁹¹⁷ Ibidem, doc. n° 412.

⁶⁹¹⁸ Ídem.

⁶⁹¹⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *El cardenal Pedro Gómez...*, p. 9.

⁶⁹²⁰ Ídem.

⁶⁹²¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 383.

⁶⁹²² Ídem.

⁶⁹²³ Ibidem, doc. n° 397.

-1396, junio, 23. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Juan un beneficio perpetuo en la iglesia parroquial de la collación toledana de San Miguel⁶⁹²⁴.

SÁNCHEZ, TORIBIO:

-1396, junio, 23. Aviñón. Consta que había renunciado a un beneficio perpetuo en la iglesia parroquial de la collación toledana de San Miguel⁶⁹²⁵.

San Nicolás

ALFONSO, PEDRO:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII permite a Pedro, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de San Nicolás de Toledo, ya dispensado de su defecto de nacimiento por ser hijo de presbítero y soltera, ser promovido a todos los órdenes pudiendo obtener dos beneficios, a petición de Enrique III⁶⁹²⁶.

ÁLVAREZ, PEDRO: diácono de la iglesia de San Nicolás⁶⁹²⁷.

-1213, noviembre. Testifica en un documento⁶⁹²⁸.

DE BOLONIA, GARCÍA: presbítero en la iglesia de San Nicolás⁶⁹²⁹.

-1259, mayo. Consta que había legado al cabildo 30 mizcales para la institución de un aniversario⁶⁹³⁰.

DE ROMA, JUAN: diácono de San Nicolás⁶⁹³¹.

-1213, enero. Testifica en un documento⁶⁹³².

FERNÁNDEZ, PEDRO: sacristán.

-1399, abril, 18. Toledo. Arrienda a Juan García de Villarreal una tierra en *Algoderinejo* para que plantara en ella un majuelo, de por vida, a cambio de cuatro maravedíes por aranzada⁶⁹³³.

⁶⁹²⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1711.

⁶⁹²⁵ Ídem.

⁶⁹²⁶ Ibidem, doc. nº 1016.

⁶⁹²⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 403.

⁶⁹²⁸ Ibidem, doc. nº 403.

⁶⁹²⁹ Ibidem, doc. nº 608.

⁶⁹³⁰ Ídem.

⁶⁹³¹ Ibidem, doc. nº 400.

⁶⁹³² Ídem.

⁶⁹³³ ACT A.4.E.1.2.

FERNANDO: presbítero de San Nicolás, parroquia de Toledo⁶⁹³⁴.

-1214, abril, 10. Testifica en la compra que lleva a cabo Hilario, en representación de la catedral, a Pedro, clérigo de Santa Justa⁶⁹³⁵.

GIL, SANCHE:

-1356, septiembre, 1. Avión. En un documento consta que era bachiller, beneficiado de la parroquia y procurador del cabildo en el pleito que mantenía con Bernardo Esteban⁶⁹³⁶.

JUAN, MIGUEL: presbítero de San Nicolás⁶⁹³⁷.

-1213, enero. Testifica en un documento⁶⁹³⁸.

JUANES, PEDRO: presbítero del clero de San Nicolás⁶⁹³⁹.

-1285. Compra parte de una casa situada en la collación de San Nicolás⁶⁹⁴⁰.

-1288. Dona a la iglesia de San Nicolás una casa en la collación homónima con el fin de garantizar la celebración de un aniversario por su alma⁶⁹⁴¹.

-Quizás fuera hermano de Pedro Sancho, de quien recibe seis mizcales en su testamento, redactado en el mes de junio del año 1253⁶⁹⁴².

LAURENCIO, PEDRO: diácono de San Nicolás⁶⁹⁴³.

-1226, febrero. Testifica en un documento⁶⁹⁴⁴.

MARTÍN: presbítero de San Nicolás⁶⁹⁴⁵.

-Testifica en un documento⁶⁹⁴⁶.

MARTÍN, DOMINGO: presbítero de San Nicolás⁶⁹⁴⁷.

⁶⁹³⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 344.

⁶⁹³⁵ Ídem.

⁶⁹³⁶ ACT A.12.A.1.24.

⁶⁹³⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á, *Los mozarabes de Toledo...*, doc. n° 400.

⁶⁹³⁸ Ídem.

⁶⁹³⁹ Ibidem, doc. n° 685.

⁶⁹⁴⁰ Ídem.

⁶⁹⁴¹ Ídem.

⁶⁹⁴² Ibidem, doc. n° 1029.

⁶⁹⁴³ Ibidem, doc. n° 482.

⁶⁹⁴⁴ Ídem.

⁶⁹⁴⁵ Ídem.

⁶⁹⁴⁶ Ídem.

⁶⁹⁴⁷ Ibidem, doc. n° 1028.

-1233, septiembre. Actúa como testamentario de Gonzalo Gil⁶⁹⁴⁸.

RUIZ, PASCUAL: clérigo en el año 1380⁶⁹⁴⁹.

SÁNCHEZ, PEDRO: clérigo.

-1335, julio, 25. Toledo. Compra a Pascual García, marido de Menga, vecino de Yepes, una viña ubicada en el término de Ciruelos por 105 maravedíes, siendo conocedor del tributo exigido por ella, consistente en tres celemines de pan anuales⁶⁹⁵⁰.

-1335, diciembre, 12. Ciruelos. Compra a Sancho Pérez, hijo de Andrés Ramiro, y a la mujer de éste una viña en Ciruelos por 40 maravedíes⁶⁹⁵¹.

-1337, enero, 2. Toledo. Compra a Ruy Díaz una tierra ubicada en Yeles, colindante con la viña del canónigo Conrado, por 300 maravedíes⁶⁹⁵².

-1338, septiembre, 18. Yepes. Compra a Domingo Pérez, hijo de Domingo Rabadán de Yepes, morador en *Pozolejo*, aldea de Huerta, una viña ubicada en el término de Yepes por 187 maravedíes⁶⁹⁵³.

-1339, noviembre, 1. Compra una viña en Cabañas de Yepes a Juan García por 180 maravedíes⁶⁹⁵⁴.

-1340, agosto, 30. Toledo. Vende al canónigo Gonzalo Gutiérrez las casas, corrales y heredades que poseía en el Casar de Remondo por 3.000 maravedíes⁶⁹⁵⁵.

-1340, septiembre, 6. Toledo. Arrienda del canónigo Gonzalo Gutiérrez unas casas, 40 aranzadas de viñas y 64 tinajas ubicadas en Yeles, por cuatro años y 1.000 maravedíes⁶⁹⁵⁶.

-1340, octubre, 19. Toledo. Compra a Alfonso Gómez y a María Jiménez, moradores en Villaseca de Valdecarábanos, dos viñedos en el pago de las Rozas, término de Yepes, por 175 maravedíes⁶⁹⁵⁷.

-1346, marzo, 29. Toledo. Compra a Juan Fernández de Sevilla y a la mujer de éste, moradores en Toledo, una viña ubicada en Yepes por 110 maravedíes⁶⁹⁵⁸.

SUÁREZ, DIEGO: perteneciente al clero de San Nicolás⁶⁹⁵⁹.

⁶⁹⁴⁸ Ídem.

⁶⁹⁴⁹ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁹⁵⁰ ACT O.4.F.1.31.

⁶⁹⁵¹ ACT Z.11.B.3.18.

⁶⁹⁵² ACT O.5.D.1.3.

⁶⁹⁵³ ACT V.12.Z.1.17.

⁶⁹⁵⁴ ACT A.11.B.1.18.

⁶⁹⁵⁵ ACT X.11.A.1.3.

⁶⁹⁵⁶ ACT O.10.B.1.8a.

⁶⁹⁵⁷ ACT O.10.B.1.61.

⁶⁹⁵⁸ ACT O.10.B.1.21.

⁶⁹⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 1123.

-1210, octubre. Dona a Martín, hijo del alguacil Martín Micael, dos suertes en Yepes y Fuentes⁶⁹⁶⁰.

TOMÉ: presbítero de San Nicolás⁶⁹⁶¹.

-1215, noviembre. Consta que su sobrina vendió al arzobispo Rodrigo la parte de la propiedad que le correspondía de Yepes⁶⁹⁶².

San Román

ALFONSO: presbítero y racionero de la iglesia de San Román⁶⁹⁶³.

-1217. Vende un mesón situado en la collación de San Román al presbítero Lope, por 23 mizcales⁶⁹⁶⁴.

ALFONSO, DIEGO:

-1379, mayo, 22. Santorcaz. Pedro Tenorio confiere a Diego un beneficio curado tras organizar los beneficios de la parroquia de San Román⁶⁹⁶⁵.

ALHASAR, DOMINGO: presbítero de S. Román⁶⁹⁶⁶.

-1211, noviembre, 20-30. Vende al deán Raimundo una heredad en Daralviejo⁶⁹⁶⁷.

BARTOLOMÉ: presbítero de San Román⁶⁹⁶⁸.

-1214, febrero. Testifica en un documento⁶⁹⁶⁹.

DOMINGO: “*escriptor*” de San Román⁶⁹⁷⁰.

-1214, abril, 10. Testifica en la compra que lleva a cabo Hilario, en representación de la catedral, a Pedro, clérigo de Santa Justa⁶⁹⁷¹.

⁶⁹⁶⁰ Ídem.

⁶⁹⁶¹ Ibidem, doc. nº 424.

⁶⁹⁶² Ídem.

⁶⁹⁶³ Ibidem, doc. nº 438.

⁶⁹⁶⁴ Ídem.

⁶⁹⁶⁵ ACT A.8.H.1.10.

⁶⁹⁶⁶ ACT I.7.E.1.7.

⁶⁹⁶⁷ Ídem.

⁶⁹⁶⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 812.

⁶⁹⁶⁹ Ídem.

⁶⁹⁷⁰ Ibidem, doc. nº 446.

⁶⁹⁷¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 344.

ESTEBAN: presbítero de San Román⁶⁹⁷².

-1214, abril, 10. Testifica en la compra que lleva a cabo Hilario, en representación de la catedral, a Pedro, clérigo de Santa Justa⁶⁹⁷³.

JUANES, F.: porcionero de San Román⁶⁹⁷⁴.

-1230, febrero. Testifica en un documento⁶⁹⁷⁵.

LAURENCIO:

-1213, verano. Testifica en un documento como diácono de San Román⁶⁹⁷⁶.

LAURENS, JUAN: presbítero de la iglesia de San Román⁶⁹⁷⁷.

-1217, marzo. Compra una viña en *Handac Halid*, donde ya tenía una⁶⁹⁷⁸.

-1220, mayo. Testifica en un documento⁶⁹⁷⁹.

MARTÍNEZ, GONZALO:

-1377, septiembre, 30. Toledo. Consta que era clérigo de la citada parroquia⁶⁹⁸⁰.

MIGUEL: presbítero de la iglesia de San Román⁶⁹⁸¹.

-1213, abril. Es mencionado en un documento⁶⁹⁸².

-1222, julio. Testifica en un documento⁶⁹⁸³.

SANCHO, PEDRO: persona perteneciente a la parroquia de San Román⁶⁹⁸⁴.

-1253, junio. Redacta su testamento⁶⁹⁸⁵.

⁶⁹⁷² Ídem.

⁶⁹⁷³ Ídem.

⁶⁹⁷⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 768.

⁶⁹⁷⁵ Ídem.

⁶⁹⁷⁶ Ibidem, doc. n° 750.

⁶⁹⁷⁷ Ibidem, doc. n° 436.

⁶⁹⁷⁸ Ídem.

⁶⁹⁷⁹ Ibidem, doc. n° 456.

⁶⁹⁸⁰ ACT O.2.C.1.61.

⁶⁹⁸¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 810.

⁶⁹⁸² Ídem.

⁶⁹⁸³ Ibidem, doc. n° 467.

⁶⁹⁸⁴ Ibidem, doc. n° 1029.

⁶⁹⁸⁵ Ídem.

San Salvador

DOMÍNGUEZ, GONZALO: presbítero de San Salvador⁶⁹⁸⁶.

-1282, diciembre. Él y su hermana Gosabel reciben una cuantía de mizcales a través del testamento de Matea, viuda de Gonzalo “el Bellutero”⁶⁹⁸⁷.

DOMÍNGUEZ, JUAN: presbítero de San Salvador⁶⁹⁸⁸.

-1210, octubre. Testifica en un documento⁶⁹⁸⁹.

JUAN: presbítero de San Salvador⁶⁹⁹⁰.

-1211, mayo. Es citado en un documento⁶⁹⁹¹.

LÁZARO: presbítero de San Salvador⁶⁹⁹².

-1211, mayo. Testifica en un documento⁶⁹⁹³.

SALVADOR: presbítero de San Salvador⁶⁹⁹⁴.

-1231, diciembre. Consta que poseía un majuelo en Darabengaz⁶⁹⁹⁵.

San Sebastián

GUTIÉRREZ, DIEGO: clérigo en el año 1380⁶⁹⁹⁶.

MARTÍNEZ, JUAN “MOZÁRABE”:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia de San Marcos, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que percibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. También se le permite obtener una capellanía en la Iglesia de Toledo y un beneficio sine cura en la iglesia de San Sebastián⁶⁹⁹⁷.

⁶⁹⁸⁶ Ibidem, doc. nº 1035.

⁶⁹⁸⁷ Ídem.

⁶⁹⁸⁸ Ibidem, doc. nº 381.

⁶⁹⁸⁹ Ídem.

⁶⁹⁹⁰ Ibidem, doc. nº 389.

⁶⁹⁹¹ Ídem.

⁶⁹⁹² Ídem.

⁶⁹⁹³ Ídem.

⁶⁹⁹⁴ Ibidem, doc. nº 506.

⁶⁹⁹⁵ Ídem.

⁶⁹⁹⁶ ACT V.6.I.3.33.

⁶⁹⁹⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 382.

PAULO: diácono de la iglesia de San Sebastián⁶⁹⁹⁸.

-1221, octubre. Testifica en un documento⁶⁹⁹⁹.

San Torcuato

LÁZARO: presbítero de San Torcuato. Cuñado de Micael “el Barbero”⁷⁰⁰⁰.

-1216, febrero. Testifica en un documento⁷⁰⁰¹.

MATEO: presbítero de San Torcuato⁷⁰⁰².

-1214, julio. Es mencionado en un documento⁷⁰⁰³.

San Vicente

ABAD, DOMINGO: clérigo de S. Vicente⁷⁰⁰⁴.

-1212, marzo, 11. Se constata que sus casas habían pasado a ser propiedad de J., precentor de Toledo⁷⁰⁰⁵.

ALCASCAR ¿ALHASAR? DOMINGO: religioso de la Iglesia de San Vicente⁷⁰⁰⁶.

-1209, agosto. Testifica en un documento⁷⁰⁰⁷.

DE PIACENZA, JUAN:

-1396, julio, 27. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Juan, cardenal presbítero del título de San Ciriaco in Termis, porciones prestimoniales en las iglesias toledanas de San Vicente y Santa Leocadia⁷⁰⁰⁸.

DOMINGO: presbítero de San Vicente⁷⁰⁰⁹.

-1210, febrero. Testifica en un documento⁷⁰¹⁰.

⁶⁹⁹⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 461.

⁶⁹⁹⁹ Ídem.

⁷⁰⁰⁰ Ibidem, doc. nº 430.

⁷⁰⁰¹ Ídem.

⁷⁰⁰² Ibidem, doc. nº 417.

⁷⁰⁰³ Ídem.

⁷⁰⁰⁴ ACT X.3.D.6.6.

⁷⁰⁰⁵ Ídem.

⁷⁰⁰⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 371.

⁷⁰⁰⁷ Ídem.

⁷⁰⁰⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1723.

⁷⁰⁰⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 378.

⁷⁰¹⁰ Ídem.

JUANES, FERNANDO: ¿clérigo? de la iglesia de San Vicente⁷⁰¹¹.

-1286, enero. Testifica en un documento⁷⁰¹².

LÓPEZ, DOMINGO: presbítero de San Vicente⁷⁰¹³.

-1258, octubre. Mencionado en un documento⁷⁰¹⁴.

MUÑOZ, PEDRO: presbítero de San Vicente⁷⁰¹⁵.

-1229, marzo. Vende a sus hermanas Solí y María la parte de la herencia que poseía sobre los bienes de Alaitic, por 20 mizcales⁷⁰¹⁶.

PEDRO, DÍAZ: presbítero de San Vicente⁷⁰¹⁷.

-1226, febrero. Testifica en un documento⁷⁰¹⁸.

TORCUATO, DOMINGO: presbítero de San Vicente⁷⁰¹⁹.

-1222, junio. Testifica en un documento⁷⁰²⁰.

San Zoilo o Zoel

FERNANDO, PEDRO: presbítero de San Zoilo⁷⁰²¹.

-1228, abril. Es citado en un documento⁷⁰²².

MARTÍNEZ, DOMINGO: presbítero de San Zoilo⁷⁰²³.

-1212, julio. Testifica en un documento⁷⁰²⁴.

-1214, enero. Es mencionado en un documento⁷⁰²⁵.

⁷⁰¹¹ Ibidem, doc. n° 687.

⁷⁰¹² Ídem.

⁷⁰¹³ Ibidem, doc. n° 606.

⁷⁰¹⁴ Ídem.

⁷⁰¹⁵ Ibidem, doc. n° 495.

⁷⁰¹⁶ Ídem.

⁷⁰¹⁷ Ibidem, doc. n° 482.

⁷⁰¹⁸ Ídem.

⁷⁰¹⁹ Ibidem, doc. n° 466.

⁷⁰²⁰ Ídem.

⁷⁰²¹ Ibidem, doc. n° 490.

⁷⁰²² Ídem.

⁷⁰²³ Ibidem, doc. n° 396.

⁷⁰²⁴ Ídem.

⁷⁰²⁵ Ibidem, doc. n° 414.

-1220, mayo. Testifica en la donación que efectúa Pedro Lázaro, antiguo presbítero de San Antolín, al cabildo⁷⁰²⁶.

PASCUAL, DOMIGO:

-1262, julio. Citado como racionero de San Zoel⁷⁰²⁷.

PASCUAL, JUAN: diácono de la iglesia de San Zoel⁷⁰²⁸.

-Hijo de Pascual el Carmadí y hermano de Andrés⁷⁰²⁹.

-1246, abril. Vende a Domingo el almotacén un pedazo de viña en Benquerencia, por cinco mizcales⁷⁰³⁰.

Santa Eulalia

ALFONSO, ESTEBAN: clérigo.

- 1351, junio, 22. Toledo. Actúa como albacea testamentario de María Fernández⁷⁰³¹.

FERNÁNDEZ, ESTEBAN:

-1362, julio, 1. Sus albaceas venden sus bienes a Constanza Rodríguez, viuda de Diego Fernández, alguacil de Toledo, por 1.700 maravedíes⁷⁰³².

JUAN:

-1212, octubre. Acólito⁷⁰³³

MIGUEL: presbítero⁷⁰³⁴.

-1210, junio. Testifica en un documento⁷⁰³⁵.

SALVADOR: diácono.

⁷⁰²⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 389.

⁷⁰²⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 615.

⁷⁰²⁸ Ibidem, doc. nº 571.

⁷⁰²⁹ Ídem.

⁷⁰³⁰ Ídem.

⁷⁰³¹ ACT X.10.C.1.1.

⁷⁰³² TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 344.

⁷⁰³³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 399.

⁷⁰³⁴ Ibidem, doc. nº 380.

⁷⁰³⁵ Ídem.

-1226, noviembre. Toledo. Es citado en un documento⁷⁰³⁶.

Santa Justa

BEN ALÍ, PEDRO: presbítero de Santa Justa⁷⁰³⁷.

-1222, noviembre. Vende cinco pedazos de viña en Alaitic a Leocadia, viuda del alcalde Munio Pérez⁷⁰³⁸.

BEN MOFARECH, PEDRO: presbítero de la iglesia de Santa Justa⁷⁰³⁹.

-1222, junio. Vende a Leocadia, viuda del alcalde Munio, una viña en Alaitic, por 11 mizcales⁷⁰⁴⁰.

BEN YAHYA, SALVADOR: presbítero de Santa Justa⁷⁰⁴¹.

-1209, agosto. Vende una viña en Regachuelo a Cristóbal Martín, por dos mizcales y medio⁷⁰⁴².

DOMÍNGUEZ, ALFONSO:

-Hijo de Colomba y de Domingo Micael “el pescador”, hermano de Pedro, canónigo de la catedral y socio de la iglesia de Santa Justa⁷⁰⁴³.

-[c.1275]. Vende una casa en la collación toledana de San Nicolás al canónigo Pedro Abril⁷⁰⁴⁴.

-1283, julio. Es citado en un documento⁷⁰⁴⁵.

JUANES, DOMINGO: diácono de la iglesia de Santa Justa⁷⁰⁴⁶.

1210, noviembre. Testifica en un documento⁷⁰⁴⁷.

MARTÍN, DOMINGO: presbítero de Santa Justa.

-Hijo de Martín Suleimán y padre de Gonzalo Domínguez⁷⁰⁴⁸.

-1256, diciembre. Dona al convento de San Clemente el manantial presente en su casa, cercana a la Torre Nueva del Arrabal, para que dicha agua se emplease en los baños que allí tenía el

⁷⁰³⁶ ACT A.10.F.1.5^a.

⁷⁰³⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 469.

⁷⁰³⁸ Ídem.

⁷⁰³⁹ Ibidem, doc. n° 466.

⁷⁰⁴⁰ Ídem.

⁷⁰⁴¹ Ibidem, doc. n° 371.

⁷⁰⁴² Ídem.

⁷⁰⁴³ Ibidem, doc. n° 644.

⁷⁰⁴⁴ Ibidem, doc. n° 644.

⁷⁰⁴⁵ Ibidem, doc. n° 673.

⁷⁰⁴⁶ Ibidem, doc. n° 382.

⁷⁰⁴⁷ Ídem.

⁷⁰⁴⁸ Ibidem, docs. n° 662 y 667.

convento. La donación se realiza a cambio de la celebración de un aniversario por su alma y la de sus padres⁷⁰⁴⁹.

PEDRO: hijo de *Maferige* y clérigo de Santa Justa⁷⁰⁵⁰.

-1214, abril, 10. Vende un huerto y unas viñas en Alaitic al cabildo, representado por el canónigo Hilario, por 50 áureos. La corporación se comprometió a celebrar un aniversario perpetuo por él⁷⁰⁵¹.

PÉREZ, JUAN: clérigo de Santa Justa⁷⁰⁵².

-1279, abril, 1. Toledo. Entrega una viña en *Piniel* a cambio de dos viñas del cabildo en *Dar-Abengaz*⁷⁰⁵³.

Santa Leocadia

ABDELAZIZ: presbítero de Santa Leocadia⁷⁰⁵⁴.

-1215, mayo. Aparece citado en un documento⁷⁰⁵⁵.

DE PIACENZA, JUAN:

-1396, julio, 27. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Juan, cardenal presbítero del título de San Ciriaco in Termis, porciones prestimoniales en las iglesias toledanas de San Vicente y Santa Leocadia⁷⁰⁵⁶.

DOMÍNGUEZ, PEDRO: presbítero de la iglesia de Santa Leocadia⁷⁰⁵⁷.

-1214, mayo. Camarena. Testifica en la fundación de una capellanía en la catedral de Toledo por parte de Jimena, hija de Jimeno Núñez y viuda de Gonzalo Pérez⁷⁰⁵⁸.

ESTEBAN, R.: presbítero de Santa Leocadia⁷⁰⁵⁹.

-1222, agosto. Testifica en un documento⁷⁰⁶⁰.

⁷⁰⁴⁹ Ibidem, doc. nº 780.

⁷⁰⁵⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 344.

⁷⁰⁵¹ Ídem.

⁷⁰⁵² ACT I.7.A.1.1.

⁷⁰⁵³ Ídem.

⁷⁰⁵⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 421.

⁷⁰⁵⁵ Ídem.

⁷⁰⁵⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1723.

⁷⁰⁵⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 347.

⁷⁰⁵⁸ Ídem.

⁷⁰⁵⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 468.

⁷⁰⁶⁰ Ídem.

FERNÁNDEZ, GONZALO:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Gonzalo, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia vieja de Santa Leocadia de Toledo, así como estudiante en Salamanca, una porción perpetua íntegra en la Iglesia de Toledo equivalente a 30 libras⁷⁰⁶¹.

GARCÍA, ALFÓN: chantre⁷⁰⁶²

JULIANO, JUAN: presbítero de Santa Leocadia⁷⁰⁶³.

-1211, mayo. Es citado en un documento⁷⁰⁶⁴.

LORENZO, ALFÓN: ejercía el cargo de capellán de la catedral en el año 1355. También era canónigo de Santa Leocadia de Afuera⁷⁰⁶⁵.

PÉREZ, DIEGO: coronado de la iglesia de Santa Leocadia⁷⁰⁶⁶.

-1214, mayo. Camarena. Testifica en un documento⁷⁰⁶⁷.

RUIZ, DIEGO: ejercía el cargo de capellán de la catedral en el año 1355. También era canónigo de Santa Leocadia⁷⁰⁶⁸.

SUERO: presbítero de Santa Leocadia⁷⁰⁶⁹.

-1241, junio. Testifica en un documento⁷⁰⁷⁰.

Santa Leocadia “del alcázar”

FELICES, PEDRO: racionero de la iglesia de Santa Leocadia del alcázar⁷⁰⁷¹.

-1277, diciembre. Consta que poseía una viña en el denominado Portal de Calatrava⁷⁰⁷².

⁷⁰⁶¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 675.

⁷⁰⁶² ACT 0, f. 96.

⁷⁰⁶³ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 390.

⁷⁰⁶⁴ Ídem.

⁷⁰⁶⁵ ACT 0, f. 96.

⁷⁰⁶⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 348.

⁷⁰⁶⁷ Ídem.

⁷⁰⁶⁸ ACT 0, f. 96.

⁷⁰⁶⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 542.

⁷⁰⁷⁰ Ídem.

⁷⁰⁷¹ Ibidem, doc. nº 654.

⁷⁰⁷² Ídem.

JUAN, DOMINGO: canónigo de la capilla real de Santa Leocadia del alcázar⁷⁰⁷³.

-1333, enero, 15. Consta que se había quejado al rey porque se vendía seda en Toledo fuera del mesón destinado a ello, propiedad de la capilla real de Santa Leocadia⁷⁰⁷⁴.

Santa María Magdalena

DE VILLALÓN, ALFONSO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar, a petición de Enrique III, a Alfonso, capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Poseía beneficios perpetuos sine cura en las iglesias de Santa María Magdalena, Toledo, y de San Miguel de Villalón por los que percibía 50 libras. También había sido provisto de un beneficio prestimonial perpetuo en la Iglesia de Abastas. Cuando recibiese el nuevo beneficio tendría que renunciar a los de Abastas y Villalón⁷⁰⁷⁵.

FERNÁNDEZ, JUAN:

-1386, septiembre, 27. Toledo. El cura de la parroquia compra a Nicolás Alfonso y a María Fernández unas viviendas ubicadas en la collación toledana de La Magdalena por 1.000 maravedíes⁷⁰⁷⁶.

GARCÍA, BENITO: clérigo en el año 1380⁷⁰⁷⁷.

JIMÉNEZ, LUCAS: sacristán que redacta su testamento en el año 1398⁷⁰⁷⁸.

MARTÍN., “EL TUERTO”: sacristán de Santa María Magdalena⁷⁰⁷⁹.

-1216, marzo. Es beneficiario de ocho mizcales en el testamento de Fernando Juanes⁷⁰⁸⁰.

PÉREZ, GONZALO: clérigo de la parroquia.

-1313, agosto, 27. Alcalá. Actúa en representación del notario de la corte arzobispal Alfonso Domínguez ese mismo año⁷⁰⁸¹.

⁷⁰⁷³ ACT V.4.A.1.3.

⁷⁰⁷⁴ Ídem.

⁷⁰⁷⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 548.

⁷⁰⁷⁶ ACT E.9.C.3.6.

⁷⁰⁷⁷ ACT V.6.I.3.33.

⁷⁰⁷⁸ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 471.

⁷⁰⁷⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1026.

⁷⁰⁸⁰ Ídem.

⁷⁰⁸¹ ACT A.12.A.1.17.

Santa Trinidad

JUAN: presbítero de la Santa Trinidad⁷⁰⁸².

-1211, mayo. Es citado en un documento⁷⁰⁸³.

-1212, marzo, 11. Testifica en un documento figurando como presbítero de la iglesia de la Santa Trinidad⁷⁰⁸⁴.

Santiago

GUILLERMO: presbítero de Santiago⁷⁰⁸⁵.

-1210, febrero. Es mencionado en un documento⁷⁰⁸⁶.

-1214, julio. Quizás sea el presbítero llamado Guillermo citado en dicha fecha⁷⁰⁸⁷.

JUAN: presbítero de la iglesia de Santiago⁷⁰⁸⁸.

-1210, febrero. Adquiere junto a su amigo Cebrián una viña en Olías “la Pequeña” a las hijas de Domingo Domínguez. Aprueban la compra los demás presbíteros de Santiago: Pelayo, Nicolás, Martín, Guillermo, etc., con los subdiáconos y demás servidores de la iglesia de Santiago⁷⁰⁸⁹.

MARTÍN: presbítero de la iglesia de Santiago⁷⁰⁹⁰.

-1210, febrero. Testifica en un documento⁷⁰⁹¹.

NICOLÁS: presbítero de Santiago⁷⁰⁹².

-1209, octubre. Testifica en un documento⁷⁰⁹³.

-1214, abril, 10. Testifica en la compra que lleva a cabo Hilario, en representación de la catedral, a Pedro, clérigo de Santa Justa⁷⁰⁹⁴.

-1214, julio. Testifica en un documento⁷⁰⁹⁵.

⁷⁰⁸² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 389.

⁷⁰⁸³ Ídem.

⁷⁰⁸⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 325.

⁷⁰⁸⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 378.

⁷⁰⁸⁶ Ídem.

⁷⁰⁸⁷ Ibidem, doc. n° 417.

⁷⁰⁸⁸ Ibidem, doc. n° 378.

⁷⁰⁸⁹ Ídem.

⁷⁰⁹⁰ Ídem.

⁷⁰⁹¹ Ídem.

⁷⁰⁹² Ibidem, doc. n° 375.

⁷⁰⁹³ Ídem.

⁷⁰⁹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 344.

⁷⁰⁹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 417.

PARÍS: presbítero de Santiago del Arrabal⁷⁰⁹⁶.

-Actúa como uno de los albaceas testamentarios de Charina, mujer de Miguel “el Carnicero”⁷⁰⁹⁷.

-1214, febrero. Entrega a Gonzalo una viña en Azucaica a cambio de una posesión en Yepes⁷⁰⁹⁸.

PELAYO: presbítero de la iglesia de Santiago del Arrabal⁷⁰⁹⁹.

-1210, febrero. Es mencionado en un documento⁷¹⁰⁰.

-1213, julio. Compra una casa en el barrio de Tintoreros, Toledo, a los nietos de Pedro Domingo “el Adalid”, por 53 mizcales⁷¹⁰¹.

-1218, mayo. Quizás sea el presbítero Pelayo que residía en Olías y que donó la quinta parte de sus bienes al convento de San Clemente⁷¹⁰².

-1227, julio. Dona a su sobrina María una casa en Tintoreros y una viña en el torrente de Olihueles⁷¹⁰³.

-1234, mayo. Su sobrina llamada María Martín vende la casa heredada en Tintoreros al diácono Juan Pérez⁷¹⁰⁴.

Santo Tomé

DE OCAÑA, JUAN ALFONSO:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y rector de la iglesia parroquial de Santo Tomé de Toledo, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷¹⁰⁵.

DE REVENGA, RODRIGO ALFONSO:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva, a petición de Enrique III, a Rodrigo, capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar la capellanía y un beneficio perpetuo no residente en la iglesia parroquial de la collación toledana de Santo Tomé, pero tendría que dejar el que poseía en San Juan de Revenga, diócesis de Palencia⁷¹⁰⁶.

⁷⁰⁹⁶ Ibidem, doc. nº 375.

⁷⁰⁹⁷ Ídem.

⁷⁰⁹⁸ Ibidem, doc. nº 406.

⁷⁰⁹⁹ Ibidem, doc. nº 378.

⁷¹⁰⁰ Ídem.

⁷¹⁰¹ Ibidem, doc. nº 401.

⁷¹⁰² Ibidem, doc. nº 955.

⁷¹⁰³ Ibidem, doc. nº 765.

⁷¹⁰⁴ Ibidem, doc. nº 513.

⁷¹⁰⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1085.

⁷¹⁰⁶ Ibidem, doc. nº 568.

DE TOLEDO, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva, a petición de Enrique III, a Pedro, capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar la capellanía y un beneficio sine cura y no residente en la iglesia parroquial de la collación toledana de Santo Tomé por el que percibiría 50 libras⁷¹⁰⁷.

FERNÁNDEZ, ESTEBAN: clérigo en el año 1367⁷¹⁰⁸.

GARCÍA, NICOLÁS: clérigo.

-1367, agosto, 10. Toledo. Junto a otro clérigo apodera a Domingo Fernández y a Juana García unas casas que los capellanes poseían en el arrabal de Toledo, colindantes con el molino de aceite y con las casas de Juan, por 20 maravedíes anuales⁷¹⁰⁹.

-Seguía en el cargo en el año 1380⁷¹¹⁰.

JUANES, DOMINGO: presbítero de la iglesia de Santo Tomé⁷¹¹¹.

-Hijo de Juanes Albrusel⁷¹¹².

-1292, mayo. Consta como propietario de unas fincas situadas en el Arrabal de los judíos⁷¹¹³.

JUANES, GARCÍA: clérigo.

-1342, agosto, 27. Toledo. Inicia un proceso judicial reclamando al cabildo la entrega de los frutos que correspondían a Bernardo Esteban, arcediano Figiatense en la Iglesia de Coria, canónigo de Toledo y notario papal⁷¹¹⁴.

MIGUEL, DOMINGO: presbítero de Santo Tomé⁷¹¹⁵.

-1234, abril. Testifica en un documento⁷¹¹⁶.

⁷¹⁰⁷ Ibidem, doc. nº 566.

⁷¹⁰⁸ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 372.

⁷¹⁰⁹ ACT E.1.A.3.19.

⁷¹¹⁰ ACT V.6.I.3.33.

⁷¹¹¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 710.

⁷¹¹² Ídem.

⁷¹¹³ Ídem.

⁷¹¹⁴ ACT X.11.C.2.18.

⁷¹¹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 512.

⁷¹¹⁶ Ídem.

PÉREZ, GONZALO: presbítero de Santo Tomé⁷¹¹⁷.

-1265, agosto. Compra junto al presbítero Adam, miembro de la cofradía de los presbíteros de la ciudad de Toledo, y para la cofradía, una casa en el barrio de San Martín. La compra se hizo con el dinero legado por Pedro Esteban para hacer un aniversario⁷¹¹⁸.

PÉREZ, JUAN: racionero de Santo Tomé⁷¹¹⁹.

- Hijo de Pedro Juanes “el Polichení”⁷¹²⁰.

-1217, febrero. Dona a su sobrina Sancha su parte en la alquería de Aceituna⁷¹²¹.

-1228, julio. Testifica como diácono de Santo Tomé⁷¹²².

-1234. Compra a Alfonso y a María una propiedad⁷¹²³.

-1234, mayo. Compra una casa en Tintoreros, Toledo, a la sobrina del presbítero Pelayo⁷¹²⁴.

YUANES, GARCÍA: clérigo de Santo Tomé. Ejercía el cargo de capellán de la catedral en el año 1355⁷¹²⁵.

Todos los Santos

GONZÁLEZ, PEDRO: clérigo en el año 1380⁷¹²⁶.

Sin especificar

ADAM:

-1265, agosto. Compra junto a Gonzalo Pérez, para la cofradía de presbíteros, una casa en el barrio de San Martín⁷¹²⁷.

ANDRÉS, DOMINGO:

-1255, agosto. Nombrado como propietario de una finca en *Manzel Abuishac*⁷¹²⁸.

⁷¹¹⁷ Ibidem, doc. nº 623.

⁷¹¹⁸ Ídem.

⁷¹¹⁹ Ibidem, doc. nº 418.

⁷¹²⁰ Ibidem, doc. nº 591.

⁷¹²¹ Ibidem, doc. nº 756.

⁷¹²² Ibidem, doc. nº 766.

⁷¹²³ Ibidem, doc. nº 591.

⁷¹²⁴ Ibidem, doc. nº 513.

⁷¹²⁵ ACT 0, f. 96.

⁷¹²⁶ ACT V.6.I.3.33.

⁷¹²⁷ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 623.

⁷¹²⁸ Ibidem, doc. nº 596.

ARNALDO:

-1209, junio. Testifica en un documento⁷¹²⁹.

ASSAIG, DOMINGO:

-1222, julio. Citado como antiguo propietario de una tierra en Valera, alfoz de Toledo⁷¹³⁰.

BEN ABDALÁ BEN TEMMAM, LOPE:

-1217, abril. Compra un mesón en la collación de San Román al presbítero Alfonso⁷¹³¹.

BEN GARÚN, DOMINGO:

-1211, mayo. Consta que poseía una casa en el barrio de San Antolín, Toledo⁷¹³².

BEN MAHARÍS:

-1210, mayo. Consta que poseía una tierra cercana a la puerta de Bisagra⁷¹³³.

BEN MOXARRIF, ROMÁN:

-1226, octubre. Compra una casa en el barrio de la Alcudia, Toledo, representando al cabildo, a García Juanes, hijo del alguacil y alcalde Juan Ponce⁷¹³⁴.

CRISTÓFORO:

-1209, junio. Testifica en un documento⁷¹³⁵.

DE SAMRANO, JUAN:

-1215, noviembre. Albacea testamentario de Solí⁷¹³⁶.

DOMINGO:

-Hermano de Fernando, hijo de Íñigo y nieto de Gonzalo Cadimo⁷¹³⁷.

⁷¹²⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 304.

⁷¹³⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 467.

⁷¹³¹ Ibidem, doc. nº 438.

⁷¹³² Ibidem, doc. nº 388.

⁷¹³³ Ibidem, doc. nº 379.

⁷¹³⁴ Ibidem, doc. nº 484.

⁷¹³⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 304.

⁷¹³⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 425.

⁷¹³⁷ Ibidem, doc. nº 448.

-1219, marzo. Vende junto a su hermano los derechos que tenía sobre el Tajo en el tramo que se extendía desde el azud de Baños al barranco de Alcolea por dos mizcales⁷¹³⁸.

PÉREZ, DOMINGO:

-1293, septiembre, 28. Toledo. Consta que fue asesinado en Illescas por los propietarios de tres carnicerías⁷¹³⁹.

DOMÍNGUEZ, MARTÍN:

-Hermano de Micael Esteban, hijo de Esteban y nieto de Illán ben Borqán⁷¹⁴⁰.

-En 1283 se indica que tuvo una casa en la collación toledana de San Antolín, la cual le fue concedida, al parecer, por los racioneros de la citada parroquia⁷¹⁴¹.

FÉLIX:

-1241, febrero. Él y el canónigo Domingo Illán compran a través del sobrino del primero una casa en Villaseca de Valdecarábanos al hijo de un vecino de Yepes, por siete mizcales⁷¹⁴².

FELIZ, PEDRO:

-1231, diciembre. Consta que poseía una viña en Darabengaz⁷¹⁴³.

FERNÁNDEZ, JUAN:

-Hijo de Juan Pérez, secretario del rey Alfonso X⁷¹⁴⁴.

GIL:

-1209, junio. Testifica en un documento⁷¹⁴⁵.

GONZALO, MARTÍN:

-Hijo de Martín Andrés⁷¹⁴⁶.

⁷¹³⁸ Ídem.

⁷¹³⁹ ACT O.7.C.1.9.

⁷¹⁴⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 675.

⁷¹⁴¹ Ídem.

⁷¹⁴² Ibidem, doc. nº 541.

⁷¹⁴³ Ibidem, doc. nº 506.

⁷¹⁴⁴ Ibidem, doc. nº 991.

⁷¹⁴⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 304.

⁷¹⁴⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 710.

-1292, mayo. Vende tres casas en el Arrabal de los Judíos al convento de San Clemente⁷¹⁴⁷.

GONZALO, MIGUEL:

- Su primo se llamaba Diego Ruiz⁷¹⁴⁸.

-1283, julio. Es citado en un documento⁷¹⁴⁹.

GUILLEM, MARTÍN:

-Canónigo. Familiar del repostero Guillem⁷¹⁵⁰.

-1255, julio. Compra a María Arias una heredad en Val de Mozárabes, por 40 mizcales⁷¹⁵¹.

-1257, septiembre. Quizás sea el “socio” de la catedral que poseía una casa cerca del Pozo Amargo, en Toledo⁷¹⁵².

JIMÉNEZ, GONZALO:

-1281, mayo. Consta que poseía una viña en Regachol y que tenía un hermano llamado Alfonso⁷¹⁵³.

JIMÉNEZ, MARTÍN:

-1253, junio. Es beneficiario de cierta cantidad de mizcales en el testamento de su pariente Pedro Sancho⁷¹⁵⁴.

JUAN:

-Hijo de Colomba⁷¹⁵⁵.

-1337, mayo. Poseía una casa cerca de Zocodover, Toledo⁷¹⁵⁶.

JUAN: subdiácono. Hijo de Pedro y nieto de Julián Petit o Juan “el Polichení”.⁷¹⁵⁷

⁷¹⁴⁷ Ídem.

⁷¹⁴⁸ Ibidem, doc. nº 673.

⁷¹⁴⁹ Ídem.

⁷¹⁵⁰ Ibidem, doc. nº 595. Véase el listado de los canónigos de Toledo.

⁷¹⁵¹ Ídem.

⁷¹⁵² Ibidem, doc. nº 604.

⁷¹⁵³ Ibidem, doc. nº 1045.

⁷¹⁵⁴ Ibidem, doc. nº 1029.

⁷¹⁵⁵ Ibidem, doc. nº 522.

⁷¹⁵⁶ Ídem.

⁷¹⁵⁷ Ibidem, doc. nº 369.

-1209, febrero. Vende un pedazo de huerto y tierra junto a la Puerta del Vado al tesorero García Estébanez⁷¹⁵⁸.

JULIÁN, DOMINGO:

-1226, noviembre. Consta que poseía una casa en el barrio de la catedral⁷¹⁵⁹.

LÓPEZ, PEDRO:

-1220, julio. Compra con el dinero que legó el arcediano de García Estébanez, en nombre del cabildo, una calleja en Tintoreros, Toledo, a Udaia⁷¹⁶⁰.

MIGUEL:

-1211, mayo. Testifica en un documento⁷¹⁶¹.

-1220, marzo. Testifica como diácono de Santa Eulalia⁷¹⁶².

MIGUEL “EL MOHCHIB”:

-1251, diciembre. Consta que poseía una viña en Regachuelo⁷¹⁶³.

PELAYO: presbítero residente en Olías⁷¹⁶⁴.

-1218, mayo. Donó la quinta parte de sus bienes al monasterio de San Clemente, en Toledo, sin embargo, su hermano Pedro Gallego se negó a cumplir la voluntad del difunto y reclamó la herencia⁷¹⁶⁵.

PÉREZ, G.:

-1211, julio. Toledo. Confirma en el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con anuencia del cabildo, constituye en colegial la iglesia de Santa María de Talavera⁷¹⁶⁶.

PÉREZ, GIL:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII ratifica una gracia concedida ese mismo año por Clemente VII por la que se dispensaba a Gil Pérez, clérigo toledano, de su defecto con motivo de

⁷¹⁵⁸ Ídem.

⁷¹⁵⁹ Ibidem, doc. nº 486.

⁷¹⁶⁰ Ibidem, doc. nº 457.

⁷¹⁶¹ Ibidem, doc. nº 389.

⁷¹⁶² Ibidem, doc. nº 453.

⁷¹⁶³ Ibidem, doc. nº 1009.

⁷¹⁶⁴ Ibidem, doc. nº 955.

⁷¹⁶⁵ Ídem.

⁷¹⁶⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 318.

ser hijo de solteros. De este modo podría ser promovido a órdenes menores y recibir un beneficio sine cura y, con el tiempo, recibir varios beneficios con cura⁷¹⁶⁷.

RAMÓN:

-1243, marzo, 3. El *clérigo* compra, en representación del cabildo, dos mesones en el barrio toledano de Los Francos al racionero Esteban Moxarra, por 105 maravedís⁷¹⁶⁸.

RAMOS, DOMINGO: presbítero casado con María de Benquerencia⁷¹⁶⁹.

-1279, abril. Sus hijos Juan y Julián venden a Alfonso y a Menga García un corral y cinco chozas en Benquerencia⁷¹⁷⁰.

RODRIGO:

-Hijo de Domingo Rubio⁷¹⁷¹.

-1277, mayo. Es citado como propietario de una casa cercana al adarve de Juan Vicente de Bargas⁷¹⁷².

RODRIGO:

-1215, noviembre. Testifica en un documento⁷¹⁷³.

ROMÁN, PEDRO: diácono de la catedral⁷¹⁷⁴.

-1259, abril. Puede ser el canónigo que, en compañía de Bernaldo Astur, representa al cabildo en una permuta⁷¹⁷⁵.

-1259, mayo. Compra para el cabildo una casa en el adarve de don Bernaldo, Toledo, a los albaceas de la criada Lucía⁷¹⁷⁶.

-1241, junio. Actúa como pagador en nombre del deán y cabildo⁷¹⁷⁷.

-1241, agosto. Arrienda a Pedro Domingo una casa y un mesón del cabildo, enclavados en la collación toledana de San Justo, por cinco años⁷¹⁷⁸.

⁷¹⁶⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 25.

⁷¹⁶⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 469.

⁷¹⁶⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 661.

⁷¹⁷⁰ Ídem.

⁷¹⁷¹ Ibidem, doc. nº 653.

⁷¹⁷² Ídem.

⁷¹⁷³ Ibidem, doc. nº 425.

⁷¹⁷⁴ Ibidem, doc. nº 821.

⁷¹⁷⁵ Ídem.

⁷¹⁷⁶ Ibidem, doc. nº 608.

⁷¹⁷⁷ Ibidem, doc. nº 544.

⁷¹⁷⁸ Ibidem, doc. nº 912.

RUIZ, LOPE:

-1211, febrero. Recibe del obispo García de Cuenca varias posesiones en Cobisa y Alameda con la condición de que diera cada año a los canónigos de la catedral de Toledo cinco mizcales para la institución de un aniversario, así como un mizcal para el altar mayor de la Virgen⁷¹⁷⁹.

-Se trata del sobrino del obispo conquense García Ruiz⁷¹⁸⁰.

-En torno al año 1225 ejerció el cargo de obispo conquense⁷¹⁸¹.

RUIZ, PEDRO: subdiácono de la catedral.

-1240, septiembre. Poseía una casa en el barrio de la catedral⁷¹⁸².

SALVADOR:

-1214, mayo. Mencionado como propietario de una tierra en Olías⁷¹⁸³.

SANTIAGO:

-1217, abril. Es citado en un documento⁷¹⁸⁴.

VICENTE:

-1211, mayo. Testifica en un documento⁷¹⁸⁵.

ZARAGOZA, PEDRO:

-1227, Julio, 26. Funda un aniversario y deja varias mandas pías⁷¹⁸⁶.

CLERO DIOCESANO:

ARCIPRESTES

Arciprestes de Alcalá

GONZÁLEZ, MARTÍN:

-1271, enero, 8. Alcalá de Henares. Es mencionada su antigua casa, ubicada en Alcalá de Henares. En aquella fecha ya había fallecido⁷¹⁸⁷.

⁷¹⁷⁹ Ibidem, doc. nº 1023.

⁷¹⁸⁰ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *Iglesia, sociedad y poder...*, p.78.

⁷¹⁸¹ Ídem.

⁷¹⁸² GONZÁLEZ PALENCIA, Á, *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 538.

⁷¹⁸³ Ibidem, doc. nº 415.

⁷¹⁸⁴ Ibidem, doc. nº 438.

⁷¹⁸⁵ Ibidem, doc. nº 389.

⁷¹⁸⁶ ACT Z.4.C.99.

⁷¹⁸⁷ ACT V.12.Z.1.2.

PÉREZ, MATEO:

-1330, octubre, 22. *Xulber*. Vende al arzobispo Juan de Aragón el molino llamado de *Picaçuelo*, en el río Henares y cercano a Alcalá, junto al casal de *Burgicayo*⁷¹⁸⁸.

DE MORA, JUAN FERNÁNDEZ⁷¹⁸⁹.

-1361, julio, 7. Toledo. Arrienda a Mateos Sánchez y a María González una viña en Loches (Loeches, junto a Alcalá de Henares, o Loches, junto a Toledo)⁷¹⁹⁰.

RODRÍGUEZ, PEDRO:

-1395, noviembre, 18. Aviñón. Consta que en dicha fecha había fallecido. Fue arcipreste y también familiar comensal de Juan de Brogny, cardenal presbítero del título de Santa Anastasia⁷¹⁹¹.

GONZÁLEZ, FERNANDO:

-1395, noviembre, 18. Aviñón. Benedicto XIII ordena, a petición de Pedro Tenorio, conferir a Fernando, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de San Esteban, Guadalajara, capellán del arzobispo de Toledo, el arciprestazgo de Alcalá. Le es permitido obtener sendos beneficios perpetuos en las iglesias de San Esteban y San Pedro de Maqueda, así como una porción prestimonial sine cura en la de Aldea del Fresno, en total obtendría 50 libras⁷¹⁹².

-1399, abril, 7-12. Palacio arzobispal de Toledo. Testifica en el testamento del arzobispo Tenorio⁷¹⁹³.

Arciprestes de Almoguera

PARÉS, PELAY:

-1305, abril, 24. Almoguera. Él y los demás clérigos del arciprestazgo aceptaron el ordenamiento hecho por el arzobispo y el cabildo en relación a la reserva de un excusado para la obra de la catedral de Toledo⁷¹⁹⁴.

FERNÁNDEZ, GONZALO:

⁷¹⁸⁸ ACT V.10.A.1.7.

⁷¹⁸⁹ Para obtener una mayor información véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁷¹⁹⁰ ACT V.1.C.1.2.

⁷¹⁹¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1581.

⁷¹⁹² Ídem.

⁷¹⁹³ CAÑAS GÁLVEZ, FP., *Los últimos años...*, p. 152.

⁷¹⁹⁴ ACT Z.3.A.1.13.

-1328, febrero, 19. Gonzalo, canónigo de la sede de Toledo y arcipreste de Almoguera redacta su testamento⁷¹⁹⁵.

Arciprestes de Buitrago

MARTÍNEZ, FERRÁN:

-1292, diciembre, 8. Buitrago. Amonesta a los clérigos de la villa y aldeas de Buitrago sirviéndose de una carta del arzobispo⁷¹⁹⁶.

Arciprestes de Canales

DE MELGAR, JUAN MARTÍNEZ: canónigo.

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar y cuando fuera posible conferir a Juan, antiguo capellán de la reina Juana Manuel, prestimonios y porciones equivalentes a 30 libras en la Iglesia, ciudad y diócesis de Toledo, a petición de Enrique III. Consta que ya era canónigo en la sede de Toledo, capellán en el altar de Santa María de la catedral de la ciudad indicada, arcipreste de Canales, poseedor de porciones prestimoniales en las iglesias de Gondilla y Olivar y de beneficios simples en las iglesias de Canales y Santa María de Melgar. Al tomar posesión de los prestimonios y porciones nuevas tendría que renunciar a la que poseía en Melgar⁷¹⁹⁷.

Arciprestes de Escalona

MAZA, PEDRO:

-1256. Consta como antiguo propietario de unas casas en Escalona y como arcipreste. Por tanto, entiendo que fue el arcipreste de Escalona⁷¹⁹⁸.

SÁNCHEZ, ENGRACIO:

-1298, enero, 17. Toledo. Arrienda del cabildo las casas, solares, y aloxores de Cadalso por 60 maravedís, siendo su fiador Gonzalo Pérez, alcalde de Paredes⁷¹⁹⁹.

GARCÍA, GÓMEZ:

-1308, marzo, 30. Escalona. Actuando como arcipreste de Escalona, el arcipreste de Talavera reúne al clero del arciprestazgo en la iglesia de Santa María y acepta el ordenamiento hecho por el arzobispo y el cabildo en relación a la reserva de los excusados de las iglesias parroquiales (uno en cada) para la obra de la catedral de Toledo⁷²⁰⁰.

⁷¹⁹⁵ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 157.

⁷¹⁹⁶ ACT A.7.G.1.14.

⁷¹⁹⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 416.

⁷¹⁹⁸ BNE, mss/13094, f. 204.

⁷¹⁹⁹ ACT A.4.O.1.4.

⁷²⁰⁰ ACT Z.2.A.1.14.

FERNÁNDEZ, DOMINGO: arcipreste de Escalona en el año 1344⁷²⁰¹.

Arciprestes de Guadalajara

ROMÁN:

-1220. Camarma. Testifica en el documento por el cual Esteban Pérez de Guadalajara vende tres yugadas *de boes* en Camarma de los Palomares, con casas, al prior del monasterio de Santuy⁷²⁰².

-1221, enero, 23. Guadalajara. Testifica en la donación de la aldea de Turviesc al arzobispo Rodrigo por parte del concejo de Guadalajara⁷²⁰³.

MARTÍNEZ, JUSTO:

-1317, enero, 13. Toledo. Rinde cuentas de lo recaudado en su arciprestazgo⁷²⁰⁴.

MARTÍNEZ, JUSTO:

-1332, junio, 4. Cuenca. El obispo conquense Otón, siguiendo las órdenes del papa Juan XXII, pide a Justo que le informe acerca de la permuta llevada a cabo por el arzobispo Juan de Aragón con las monjas de Santa Clara, de quienes había recibido la villa de Alcolea (de Torote)⁷²⁰⁵.

GÓMEZ, FERRANT: arcipreste en el año 1399⁷²⁰⁶.

Arciprestes de Hita

ESTEBAN:

-1221, enero, 23. Guadalajara. Testifica en la donación de la aldea de Turviesc al arzobispo Rodrigo por parte del concejo de Guadalajara. En esa fecha vivía en Brihuega y ya no ejercía el cargo de arcipreste⁷²⁰⁷.

DE BERLANGA, GUTIERRE:

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey. El primero entregaba una serie de propiedades en Tordesillas y a cambio recibía otras en la Hojeda, Soto Venado, Páramo, Calahorra, Villa Nacriel y La Fresnosa⁷²⁰⁸.

⁷²⁰¹ VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 73.

⁷²⁰² AHN, universidades, carp. 22, nº 2.

⁷²⁰³ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 391.

⁷²⁰⁴ ACT I.5.C.1.19.

⁷²⁰⁵ ACT V.12.M.1.2.

⁷²⁰⁶ Véase la prosopografía concerniente a los miembros del cabildo.

⁷²⁰⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 391.

⁷²⁰⁸ Ibidem, doc. nº 438.

-1239, junio, 25. Berlanga. Salda la deuda que tenía con el arzobispo Rodrigo entregándole los bienes (casas y viñas) que poseía en Berlanga y Lumias⁷²⁰⁹.

PÉREZ, LORENZO:

-1305, abril, 21. Hita. 1305, abril, 24. Almoguera. Él y los demás clérigos del arciprestazgo aceptaron el ordenamiento hecho por el arzobispo y el cabildo en relación a la reserva de excusados de las iglesias parroquiales para la obra de la catedral de Toledo⁷²¹⁰.

-1308, marzo, 16. Brihuega. Presenta al vicario, clérigos y capellanes de la vicaría de Brihuega un trasunto notarial de unas letras apostólicas por las que se concedía al prelado toledano un dezmero, el mejor de cada parroquia de los obispados de su provincia⁷²¹¹.

-1308, marzo, 25. Hita. Es leída en la iglesia de Santa María una bula del papa Clemente V en la que concedía al arzobispo el permiso para percibir los diezmos en su diócesis⁷²¹².

RODERICI, JUAN.

-c. 1330. Ejercía el cargo de arcipreste. Testifica en la publicación de una sentencia judicial concerniente al pleito existente entre el arzobispo Jimeno de Luna y la clerecía de Madrid. Ha sido identificado por Francisco Javier Hernández como el autor del Libro de Buen Amor⁷²¹³.

Arciprestes de Illescas

PEDRO:

-1251, diciembre, 11. Testifica en la venta de una heredad en Fuente Altamia al cabildo por parte de Juan Esteban de Maqueda⁷²¹⁴.

-1259, marzo. Consta que poseía una casa en Tintoreros, barrio de Toledo⁷²¹⁵.

FERNÁNDEZ, ALFONSO:

-1394, febrero, 14. Asiste a la aprobación por parte del cabildo de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza⁷²¹⁶.

Arciprestes de La Guardia

FERNÁNDEZ, DIEGO:

⁷²⁰⁹ Ibidem, doc. nº 451, ACT A.10.H.1.

⁷²¹⁰ ACT Z.3.A.1.13.

⁷²¹¹ ACT X.3.A.1.16.

⁷²¹² ACT A.7.H.1.10.

⁷²¹³ HERNÁNDEZ, F.J., 'Otra vez sobre la biografía...', pp. 137-158.

⁷²¹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 485.

⁷²¹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 819.

⁷²¹⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21.

-1343, abril, 7. Toledo. Consta que era notario⁷²¹⁷.

Arciprestes de Madrid

ALPOLICHÉN, DOMINGO:

-1212, enero, 14. En dicha fecha es mencionada una de sus viñas y se indica que ya había fallecido⁷²¹⁸.

OCHANDO, GARCÍ: con toda probabilidad arcipreste de Madrid.

-1213, febrero. Testifica junto a algunos de los sacerdotes de Madrid en un documento mediante el cual un matrimonio decidió instituir la celebración de aniversarios por su alma mediante la entrega al cabildo de Toledo de una serie de bienes en Madrid⁷²¹⁹.

ÁLVAREZ, FERNANDO:

-1396, febrero, 8. Consta que Fernando, arcipreste de Madrid y bachiller en Decretos, pleiteaba con el presbítero Martín García por una canonjía y prebenda en la sede de Segovia. Fernando ya poseía el prestimonio de Santa María Magdalena de Ajofrín, diócesis de Toledo y le había sido concedida una canonjía en la sede de Toledo⁷²²⁰.

DE ILLESCAS, FERNANDO ÁLVAREZ:

-1396, mayo, 10. Aviñón. Benedicto XIII, a petición de Pedro Tenorio, confiere a Fernando Álvarez de Illescas, bachiller en Decretos, presbítero y familiar comensal del arzobispo Pedro, una canonjía y prebenda en la sede de Toledo, así como un prestimonio y porción en la citada Iglesia, ciudad y diócesis, equivalentes a 200 florines de oro, vacante por fallecimiento de Gilberto de Thadinghem. Le es permitido obtener el arciprestazgo de Madrid y un beneficio perpetuo prestimonial en la iglesia de Santa María Magdalena de Ajofrín⁷²²¹.

Arciprestes de Maqueda

P.:

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y Goda, de la otra.⁷²²²

S.:

⁷²¹⁷ ACT E.12.C.1.6.

⁷²¹⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 324.

⁷²¹⁹ Ibidem, doc. n° 329.

⁷²²⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1623.

⁷²²¹ Ibidem, doc. n° 1681.

⁷²²² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 347.

-1214, mayo, 13. Es citado cuando el cabildo decide permutar las casas que había recibido de él, ubicadas en la collación de San Pedro de Maqueda, para dotar un aniversario por su alma⁷²²³.

GÓMEZ, FERRÁN:

-1301, diciembre, 27. Gonzalo Díaz le acusa de haber cobrado, junto al clérigo Juan Domínguez, cierta suma de dinero por las visitas a las diócesis de Córdoba y Jaén, cuando realmente no había acudido a las mismas⁷²²⁴.

Arciprestes de Montalbán

SERVANDO:

-1230, febrero. Testifica en un documento⁷²²⁵.

DOMÍNGUEZ, LORENZO:

-1305, junio, 22. Polán. Él y los demás clérigos del arciprestazgo aceptaron desde Polán el ordenamiento hecho por el arzobispo y el cabildo en relación a la reserva de excusados en las iglesias parroquiales para la obra de la catedral de Toledo⁷²²⁶.

SIMÓN, JUAN:

-1312, noviembre, 20. Toledo. Compra a Miguel Pérez y a Elvira García un mesón situado en el barrio toledano de los Francos por 2.000 maravedíes⁷²²⁷.

-1316, octubre, 14. Toledo. Vende al arzobispo Gutierre Gómez un mesón situado en el barrio toledano de los Francos, cerca de la puerta de los *Alatares*, por 2.500 maravedíes⁷²²⁸.

Arciprestes de Ocaña

B.: arcipreste, presumiblemente de Ocaña.

-1213, marzo, 25. Testifica en la entrega de Cabañas de Yepes al arzobispo de Toledo por parte del monasterio de Silos⁷²²⁹.

DOMÍNGUEZ, JUAN:

⁷²²³ Ídem.

⁷²²⁴ ACT X.1.C.2.3.

⁷²²⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 768.

⁷²²⁶ ACT X.3.A.1.11a.

⁷²²⁷ ACT Z.11.A.1.5.

⁷²²⁸ ACT E.11.A.1.4.

⁷²²⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 331.

-1305, junio, 28. Ocaña. Él y los demás clérigos del arciprestazgo aceptaron el ordenamiento hecho por el arzobispo y el cabildo en relación a la reserva de excusados en las iglesias parroquiales para la obra de la catedral de Toledo⁷²³⁰.

GARCÍA, JUAN: arcipreste de Ocaña y clérigo del arzobispo Jimeno de Luna⁷²³¹.

-1336, diciembre, 5. Lerma. Alfonso XI reconoce al arzobispo de Toledo que había recibido su carta de Juan García. En ella el prelado se quejaba por el hecho de que los recaudadores del monarca habían cobrado íntegramente a los vasallos de la Iglesia de Toledo los cuatro servicios establecidos, cuando la mitad de los mismos había sido reservada con anterioridad al titular de la sede⁷²³².

FERNÁNDEZ, ALFONSO:

-1394, febrero, 14. Como arcipreste de Ocaña se encuentra presente en la aprobación de la permuta de una serie de bienes entre el arzobispo Pedro Tenorio y Juan Serrano, obispo de Sigüenza, por parte del cabildo⁷²³³.

Arciprestes de Rodillas

JOFRE O GAUFREDO, MARTÍN:

- Hijo de Miguel Jofre y hermano de Miguel y de Eva, mujer de Simón⁷²³⁴.

-1231, mayo. Compra, en representación del arzobispo Rodrigo, una tierra en Barciles al hermano del canónigo Martín Furón, por 50 mizcales⁷²³⁵.

-1232, agosto. Compra a Ramiro “el Sastre” dos casas cercanas a la catedral, colindantes con la alberguería de la sede toledana, por 122 mizcales⁷²³⁶.

-1232, diciembre. Adquiere del racionero Gil Ruiz y del hermano de éste, familiares del prior Juan de Brihuega, una casa próxima a la catedral, por 160 mizcales⁷²³⁷.

-1239, julio. Compra a Orabuena una casa en Toledo, cercana al baño del Hierro, por 40 mizcales⁷²³⁸.

-1241, julio, 7. Vende al cabildo unas casas cercanas al baño del Hierro por 40 maravedís, éstas las había comprado previamente a Orabuena⁷²³⁹.

⁷²³⁰ ACT X.3.A.1.12.

⁷²³¹ BNE, mss/13097, f. 73.

⁷²³² Ídem.

⁷²³³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 21. Vicente Álvarez Palenzuela lo cita como arcediano de Ocaña, pero tal dignidad no existía. Por ello lo incluyo entre los arciprestes de la citada población.

⁷²³⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 1115. Véase el listado de los canónigos de Toledo.

⁷²³⁵ Ibidem, doc. nº 503.

⁷²³⁶ Ibidem, doc. nº 1105.

⁷²³⁷ Ibidem, doc. nº 1106.

⁷²³⁸ Ibidem, doc. nº 534.

⁷²³⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 545.

-1243, marzo, 3. Es mencionado como propietario de un mesón en el barrio toledano de Los Francos⁷²⁴⁰.

-1269, marzo. Consta que actuó como fiador en varios préstamos concedidos por el judío Abulhasán a Pedro de Talamanca, al canónigo Guillem el Repostero, a Domingo Juanes “el pedrero” y al canónigo Cristóbal. A causa del impago de los préstamos, su sobrina Eva, esposa de Martín Pérez, perdió en el año señalado la casa “mediana” heredada de su tío el arcipreste, ubicada junto a la iglesia de San Juan del Arzobispo y a una de las casas de la catedral⁷²⁴¹.

PÉREZ, APARICIO:

-1305, junio, 19. Torrijos. Acepta desde Torrijos el ordenamiento del arzobispo concerniente al excusado destinado a la obra de la catedral⁷²⁴².

GARCÍA, BARTOLOMÉ:

-1348. Es citado en relación a la avenencia a la que llegaron en dicho año los vecinos de Torrijos y la corporación catedralicia⁷²⁴³.

Arciprestes de Santa Olalla

DE SANTA OLALLA: en 1308 él y el clero del arciprestazgo aceptan la carta del arzob. donde se traslada la Bula papal en la que le son concedidas las décimas de las parroquias⁷²⁴⁴.

Arciprestes de Talamanca

FERNANDO:

-1215. Es mencionado en el documento por el cual Tomé y la mujer de éste venden su heredad ubicada en Foz de Rocas, aldea de Talamanca, compuesta de viñas, casas, huertos, y campos de cereal, a los monjes de San Audito⁷²⁴⁵.

-1221, noviembre, 24. Talamanca. Es nombrado como uno de los garantes del pago que el arzobispo tenía que hacer al cabildo de Segovia con motivo de la compra de la aldea de *Novospes*⁷²⁴⁶.

-1234, diciembre, 18. Talamanca. Testifica en una permuta realizada entre el arzobispo Rodrigo y Juan, obispo de Osma y canciller del rey⁷²⁴⁷.

Arciprestes de Talavera

⁷²⁴⁰ Ibidem, doc. nº 469.

⁷²⁴¹ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 960.

⁷²⁴² ACT X.3.A.1.14.

⁷²⁴³ DELGADO AGUDO, A., *El entorno de Torrijos...*, p. 280.

⁷²⁴⁴ ACT A.7.H.1.9.

⁷²⁴⁵ AHN, universidades, carp. 22, nº 2.

⁷²⁴⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 397.

⁷²⁴⁷ Ibidem, doc. nº 438.

GARCÍA, GÓMEZ:

1305, septiembre, 13. Talavera. Acepta el ordenamiento del arzobispo concerniente a la reserva de un excusado para la obra de construcción de la catedral⁷²⁴⁸.

-1308, marzo, 30. Escalona. Actuando como arcipreste de Escalona, reúne al clero del arciprestazgo en la iglesia de Santa María y acepta el ordenamiento hecho por el arzobispo y el cabildo en relación a la reserva de excusados en las iglesias parroquiales para la obra de la catedral de Toledo⁷²⁴⁹.

MARTÍNEZ, DIEGO: subcolector de la Cámara Apostólica en Castilla en 1369⁷²⁵⁰.

Arciprestes de Uceda

DOMÍNGUEZ, JUAN:

- 1305, abril, 22. Uceda. Él y los demás clérigos del arciprestazgo, reunidos en la iglesia de Sta. María de Uceda, aceptaron el ordenamiento hecho por el arzobispo y el cabildo en relación a la reserva de excusados en las iglesias parroquiales para la obra de la catedral de Toledo⁷²⁵¹.

DOMÍNGUEZ, MIGUEL:

-1329, diciembre, 22. Ordena trasladar el documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo, dona al monasterio de Santuy el molino de Sopeña, en Uceda, eximiendo al convento de pagar el diezmo por los heredamientos⁷²⁵².

Arciprestes de Villarreal

VELA: Se encuentra en Valladolid con el primado en 1295⁷²⁵³.

Arciprestes de Zorita

DOMINGO GARCÍA: clérigo del arzobispo.

-1281, mayo, 2. En dicho año compra a Mayor una rueda de molino situada en la casa denominada del molino tejado, en el río Tajuña y en término de Perales, por 1.500 maravedíes⁷²⁵⁴.

GREGORIO: canónigo en las sedes de Toledo y Cuenca, así como arcipreste de Zorita.

⁷²⁴⁸ ACT Z.3.C.2.11.

⁷²⁴⁹ ACT Z.2.A.1.14.

⁷²⁵⁰ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 446.

⁷²⁵¹ ACT Z.3.A.1.10.

⁷²⁵² AHN, universidades, l.1100, n°.46

⁷²⁵³ BNE, mss/ 13095, f. 89.

⁷²⁵⁴ ACT V.10.A.3.1.

-1317, julio, 20. Lee en la iglesia de Santa María del Campo, Zorita, durante la misa de Vicente Pérez, clérigo de la parroquia de San Pedro, también ubicada en Zorita, varias cartas del arzobispo Gutierre en las que se amonestaba a quien prendase o tomase servicios al arzobispo, al cabildo o a los vasallos de éstos amparándose en lo establecido en Carrión; se ordenaba a los arciprestes, vicarios, clérigos y capellanes que excomulgasen a quienes osaran cobrar los citados servicios, exceptuando al rey; se insta a excomulgar bajo pena de oficio y beneficio a Juan Manuel y a otras personas que prendasen a los vasallos del prelado; y, finalmente, se manda realizar un público instrumento, en el que se reflejara el cumplimiento de lo estipulado en las cartas, a los clérigos de las iglesias de San Pedro (Zorita), de Villamayor, de Yebra, de Escopete, de Fuente Hova, de Escarreche, de Torrejón, de ¿Catoma? y de Fuente Noviella, siempre y cuando dispusiesen de escribano público⁷²⁵⁵.

GARCÍA, JUAN: es mencionado en un documento del año 1336⁷²⁵⁶.

MARTÍNEZ DE SOS, PEDRO: arcipreste en 1351⁷²⁵⁷.

LÓPEZ, JUAN:

-1395, agosto, 22. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Juan, subdiácono y porcionero perpetuo en la iglesia de Segovia, el arciprestazgo de Zorita con la iglesia de San Torcuato, anejo a él, diócesis de Toledo, vacante por fallecimiento extra-Curia de Fernando Sánchez. Pedro Tenorio ya le había designado para tal cargo⁷²⁵⁸.

SÁNCHEZ, FERNANDO:

-1395, agosto, 22. Consta que había ejercido el cargo de arcipreste de Zorita⁷²⁵⁹.

Sin especificar

MATEO: mencionado en 1234, año en que compra a Paulo Juanes, en nombre del arzobispo, una viña en Olías⁷²⁶⁰.

NICOLÁS:

-1212, enero, 14. En dicho año es mencionada una viña situada al sur de Toledo cuyo propietario fue el hermano del arcipreste Nicolás⁷²⁶¹.

⁷²⁵⁵ BNE, mss/13100, f. 190.

⁷²⁵⁶ GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental...*, doc. nº 242.

⁷²⁵⁷ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. nº 28.

⁷²⁵⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1511.

⁷²⁵⁹ Ídem.

⁷²⁶⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 512.

⁷²⁶¹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 324.

PEDRO: arcipreste, hermano de García y probablemente hijo de Pedro Julián ben Ismail⁷²⁶². En 1221 recibe un préstamo de su padre⁷²⁶³.

Otros miembros del clero diocesano

Alcalá:

DE BOLÓN, RAMÓN: clérigo de Sta. María de Alcalá.

-1311, mayo, 21. Porcuna. Presenta a Pedro García, comendador mayor de Calatrava, un documento notarial en el que se le exhortaba ayudar a Clemente V en su lucha contra turcos y venecianos⁷²⁶⁴.

Illescas:

ARPÍN, RAMÓN: sacerdote⁷²⁶⁵.

-1213, julio, 29. Participa en la compra de una porción de la viña grande de doña Sol, en Illescas, en nombre del arcediano Mauricio⁷²⁶⁶.

DE ILLESCAS, DIEGO DÍAZ:

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Sigüenza que proveyese una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción (40 libras), al presbítero, porcionero perpetuo en la sede de Toledo y estudiante de Derecho Canónico Diego Díaz⁷²⁶⁷.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Zamora que proveyera a Diego, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Illescas, una canonjía en la Iglesia de Palencia por la que cobraría 30 libras⁷²⁶⁸.

DE ILLESCAS, DIEGO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Diego, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Illescas, bachiller en Decretos y estudiante en el Estudio de Salamanca, una canonjía en la Iglesia de Sigüenza con reserva de prebenda, prestimonio y porción⁷²⁶⁹.

⁷²⁶² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. n° 837.

⁷²⁶³ Ídem.

⁷²⁶⁴ ACT X.4.B.1.14.

⁷²⁶⁵ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 333.

⁷²⁶⁶ Ídem.

⁷²⁶⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 204.

⁷²⁶⁸ Ibidem, doc. n° 205.

⁷²⁶⁹ Ibidem, doc. n° 537.

DE ILLESCAS, FERNANDO GARCÍA:

-1393, agosto, 12. Lupiana. El clérigo, entiendo que de Illescas, y notario preside el acuerdo alcanzado entre el arzobispo Pedro Tenorio y el concejo de Illescas por el cual, en adelante, los vecinos de la villa, independientemente de su religión, tendrían que pagar en conjunto 4.000 maravedís anuales a entregar en dos plazos⁷²⁷⁰.

DE ILLESCAS, RODRIGO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Rodrigo, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Illescas, así como estudiante en Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷²⁷¹.

DE VARGAS, ALFONSO FERNÁNDEZ:

-1394, noviembre, 18. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, licenciado en Decretos y porcionero perpetuo en la Iglesia de Toledo, una canonjía y prebenda en Toledo, la cual habría de vacar por la elección de Juan González de Illescas, abad de Husillos, como nuevo titular de la sede de Orense. Le es reservado también media porción perpetua en la sede de Ávila, porciones prestimoniales en las iglesias de Santa María de Illescas, diócesis de Toledo, y en la parroquia de la collación toledana de San Andrés, otro prestimonio en la diócesis de Ávila y el permiso para litigar por una porción perpetua en la Iglesia de Toledo, de la cual tendría que renunciar en caso de obtener la canonjía⁷²⁷².

GONZÁLEZ, ALFONSO:

-1397, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII confiere al clérigo Pedro un beneficio en la iglesia de Santa María de Illescas, diócesis de Toledo, vacante por renuncia de Alfonso González, familiar del cardenal Nicolás Brancacci⁷²⁷³.

JIMÉNEZ, PEDRO:

-1397, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII confiere al clérigo Pedro un beneficio en la iglesia de Santa María de Illescas, diócesis de Toledo, vacante por renuncia de Alfonso González, familiar del cardenal Nicolás Brancacci⁷²⁷⁴.

MARTÍNEZ, PEDRO:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, presbítero y porcionero perpetuo en la iglesia de Santa María de Illescas, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que

⁷²⁷⁰ ACT O.7.A.4.7.

⁷²⁷¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 656.

⁷²⁷² Ibidem, doc. nº 1303.

⁷²⁷³ Ibidem, doc. nº 1894.

⁷²⁷⁴ Ídem.

percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷²⁷⁵.

MATEOS, DOMINGO: clérigo de Illescas y hermano de Mateo, abad de S. Vicente⁷²⁷⁶.

-1249, noviembre, 4. Toledo. Entrega al deán Domingo y al cabildo la heredad que poseía en Olías, la cual le había sido encomendada por su hermano con el fin de garantizar la celebración de la fiesta de S. Juan⁷²⁷⁷.

PEDRO: sacerdote de Illescas⁷²⁷⁸.

-1213, julio, 29. Participa en la compra de una porción de la viña grande de doña Sol, en Illescas, en nombre del arcediano Mauricio⁷²⁷⁹.

PÉREZ, LUCAS: socio de la iglesia de Santa María, parroquia de Illescas.

-1253, junio, 5. Testifica en un documento por el cual Garci Pérez y la mujer de éste venden al cabildo un solar en Illescas, ubicado junto a “los palacios”, por 45 maravedís⁷²⁸⁰.

SANZ, JUAN: clérigo de Illescas.

-1213, julio, 29. Testifica en la compra de una porción de la viña grande de doña Sol, en Illescas, por parte de los representantes del arcediano Mauricio⁷²⁸¹.

Madrid:

CLEMENTE: diácono de Santiago, parroquia de Madrid⁷²⁸².

-1213, febrero. Testifica junto a algunos de los sacerdotes de Madrid en un documento mediante el cual un matrimonio decidió instituir la celebración de aniversarios por su alma mediante la entrega al cabildo de Toledo de una serie de bienes en Madrid⁷²⁸³.

DE MADRID, JUAN GARCÍA:

-1396, abril, 26. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Juan medias porciones prestimoniales en las iglesias de Peñalver, Fuentelencina y Albalate, diócesis de Toledo. Ya poseía media porción

⁷²⁷⁵ Ibidem, doc. nº 879.

⁷²⁷⁶ ACT X.3.A.6.19.

⁷²⁷⁷ Ídem.

⁷²⁷⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 333.

⁷²⁷⁹ Ídem.

⁷²⁸⁰ Ibidem, doc. nº 490.

⁷²⁸¹ Ibidem, doc. nº 333.

⁷²⁸² Ibidem, doc. nº 329.

⁷²⁸³ Ídem.

prestimonial en la iglesia de San Pedro, Madrid, así como un beneficio perpetuo en la iglesia de San Salvador, Madrid (equivalentes a 20 francos de oro)⁷²⁸⁴.

DE MADRID, PEDRO ÁLVAREZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia madrileña de San Miguel, así como estudiante en Aviñón, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷²⁸⁵.

FORTÚN: sacerdote de Santa María, parroquia de Madrid⁷²⁸⁶.

-1213, febrero. Testifica junto a algunos de los sacerdotes de Madrid en un documento mediante el cual un matrimonio decidió instituir la celebración de aniversarios por su alma mediante la entrega al cabildo de Toledo de una serie de bienes en Madrid⁷²⁸⁷.

GARCÍA DE MADRID, JIMENO:

-1358, octubre, 9. Aviñón. Inocencio VI concede a Jimeno, clérigo de Toledo y poseedor de un beneficio en la parroquia madrileña de San Ginés, una porción perpetua en la catedral de Sevilla. La concesión se realiza a petición de García Fernández, hermano del caballero de la diócesis de Toledo llamado Blasco Fernández de Belvís, rector de la Marca de Ancona⁷²⁸⁸.

GORDELLO, MIGUEL: presbítero de la parroquia madrileña de San Miguel⁷²⁸⁹.

-1209, junio. El cabildo de Toledo, en pleno, decide compartir el uso de los molinos que el arzobispo Martín había legado a la corporación, en el río Guadarrama de Madrid, con el presbítero Miguel, con Domingo Blas, con Nuño y con Moreno⁷²⁹⁰.

JUAN: sacerdote de San Miguel de la Sagra.

-1213, febrero. Testifica junto a algunos de los sacerdotes de Madrid en un documento mediante el cual un matrimonio decidió instituir la celebración de aniversarios por su alma mediante la entrega al cabildo de Toledo de una serie de bienes en Madrid⁷²⁹¹.

LÁZARO: clérigo de San Juan, parroquia de Madrid⁷²⁹².

⁷²⁸⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1671.

⁷²⁸⁵ Ibidem, doc. n° 699.

⁷²⁸⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 329.

⁷²⁸⁷ Ídem.

⁷²⁸⁸ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, docs. n° 104 y 256.

⁷²⁸⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 304.

⁷²⁹⁰ Ídem.

⁷²⁹¹ Ibidem, doc. n° 329.

⁷²⁹² ACT Z.11.B.3.12.

-1248, agosto. Es citada una hermana suya llamada Juana⁷²⁹³.

MUNIO: diácono de San Justo⁷²⁹⁴.

-1213, febrero. Testifica junto a algunos de los sacerdotes de Madrid en un documento mediante el cual un matrimonio decidió instituir la celebración de aniversarios por su alma mediante la entrega al cabildo de Toledo de una serie de bienes en Madrid⁷²⁹⁵.

PASCUAL, GARCÍ: clérigo de San Salvador⁷²⁹⁶.

-1213, febrero. Testifica junto a algunos de los sacerdotes de Madrid en un documento mediante el cual un matrimonio decidió instituir la celebración de aniversarios por su alma mediante la entrega al cabildo de Toledo de una serie de bienes en Madrid⁷²⁹⁷.

SÁNCHEZ, ALFONSO: racionero de la iglesia de Santiago⁷²⁹⁸.

-1291, octubre, 15. Orvieto. Nicolás IV ordena al arzobispo de Toledo excomulgar a Sancho Martínez, arcediano de Talavera, por haber golpeado al clérigo Alfonso Sánchez⁷²⁹⁹.

YAGÜE: clérigo de S. Miguel de la Sagra⁷³⁰⁰.

-1248, agosto. Arrienda del cabildo las casas y viñas que fueron de María “la Ollera”, de Madrid, por cuatro maravedís, junto a Juana, hermana de Lázaro, clérigo de San Juan⁷³⁰¹.

Talavera:

ALFONSO, ESTEBAN:

-1313, noviembre, 27. Chateaufort du pape. Clemente V, a instancias del obispo de Lisboa, concede dispensa a Esteban Alfonso, canónigo de Sevilla, para que, a pesar de su defecto de nacimiento, pudiera gozar libremente de un beneficio simple en la iglesia de Sta. María de Talavera⁷³⁰².

ALFONSO, JUAN:

⁷²⁹³ Ídem.

⁷²⁹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 329.

⁷²⁹⁵ Ídem.

⁷²⁹⁶ Ídem.

⁷²⁹⁷ Ídem.

⁷²⁹⁸ ACT Z.3.C.2.14.

⁷²⁹⁹ Ídem.

⁷³⁰⁰ ACT Z.11.B.3.12.

⁷³⁰¹ Ídem.

⁷³⁰² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1376.

-1311, junio, 20. ¿Brihuega? El chantre testifica en el reconocimiento de vasallaje efectuado por el concejo de Brihuega a Gutierre Gómez, nuevo arzobispo de Toledo⁷³⁰³.

ESTEBAN: tesorero de Talavera⁷³⁰⁴.

-1214, febrero. Es citado en un documento⁷³⁰⁵.

FERNÁNDEZ, JUAN: canónigo de la colegial.

-1329, enero, 5. Toledo. Actúa como procurador de Fernando Díaz, canónigo de Toledo, en la demanda que éste había presentado contra el deán y cabildo, alegando tener derecho a los vestuarios del año de la fecha. El juez condenó a Fernando Díaz por haber probado la parte contraria, representada por Gil Pérez, procurador del cabildo, que dicho canónigo no había hecho la residencia canónica suficiente⁷³⁰⁶.

-1354. Sustituye a Juan Martínez de Sierra como subdeán de la colegiata⁷³⁰⁷.

G.: cantor de la Iglesia de Talavera.

-1222, enero, 20. Talamanca. Testifica en la “donación” de los castillos de Dos Hermanas, Cedenilla, Malamoneda y Muro, por parte de Alfonso Téllez de Meneses, al arzobispo Rodrigo⁷³⁰⁸.

GONZÁLVEZ, FERNANDO: tesorero de la colegiata. En 1295 actúa como procurador del cabildo de los canónigos de Santa María de Talavera en el pleito que enfrentaba a éste con el cabildo de los clérigos de Talavera⁷³⁰⁹.

JUAN: presbítero de Santiago, seguramente una de las parroquias de Talavera⁷³¹⁰.

-1218, noviembre. Testifica en un documento⁷³¹¹.

JUAN, ALFONSO: canónigo de la colegiata. En 1295 actúa como procurador del cabildo de los canónigos de Santa María de Talavera en el pleito que enfrentaba a éste con el cabildo de los clérigos de Talavera⁷³¹².

⁷³⁰³ BNE, mss/13096, ff. 139 y 140.

⁷³⁰⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 407.

⁷³⁰⁵ Ídem.

⁷³⁰⁶ ACT X.11.C.2.19.

⁷³⁰⁷ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, doc. nº 83.

⁷³⁰⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 401.

⁷³⁰⁹ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁷³¹⁰ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 226.

⁷³¹¹ Ídem.

⁷³¹² ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

JUAN, DOMINGO:

-1337, febrero, 13. Toledo. Consta que era clérigo de Talavera y notario de la curia de Jimeno de Luna⁷³¹³.

PÉREZ, SIMÓN:

-1297. Es mencionado en un documento⁷³¹⁴.

MARTÍN, DOMINGO: clérigo de San Miguel el Nuevo en 1295⁷³¹⁵.

MARTÍNEZ, DOMINGO:

-1265, agosto, 12. Perugia. Clemente IV ordena a Miguel Díaz, arcediano en la sede de Córdoba, lograr que se confiriera al clérigo Domingo Martínez una prebenda en la iglesia de Santa María de Talavera⁷³¹⁶.

PÉREZ, BENITO: clérigo de San Clemente. En 1295 actúa como procurador del cabildo de los clérigos de Talavera en el pleito que enfrentaba a éste con el cabildo de los canónigos de Santa María de Talavera⁷³¹⁷.

PÉREZ, MARCOS: clérigo de San Martín. En 1295 actúa como procurador del cabildo de los clérigos de Talavera en el pleito que enfrentaba a éste con el cabildo de los canónigos de Santa María de Talavera⁷³¹⁸.

S.: subdeán de la Iglesia de Talavera.

-1222, enero, 20. Talamanca. Testifica en la “donación” de los castillos de Dos Hermanas, Cedenilla, Malamoneda y Muro, por parte de Alfonso Téllez de Meneses, al arzobispo Rodrigo⁷³¹⁹.

Clérigos de otras localidades:

ADAM: presumiblemente clérigo de Ocaña.

-1213, marzo, 25. Testifica en la entrega de Cabañas de Yepes al representante del arzobispo de Toledo⁷³²⁰.

⁷³¹³ ACT I.12.B.1.8.

⁷³¹⁴ ACT O.7.C.2.1.

⁷³¹⁵ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁷³¹⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente IV*, doc. nº 40.

⁷³¹⁷ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁷³¹⁸ Ídem.

⁷³¹⁹ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 401.

⁷³²⁰ Ibidem, doc. nº 331.

ALFONSO, AGUSTÍN:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Agustín, clérigo en Toledo, un beneficio sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³²¹.

ALFONSO, DIEGO:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia otorgada por Clemente VII, en el año 1392, a Diego Alfonso, por la que le confería un beneficio perpetuo servidero en la iglesia de Santa María de Torija, de 20 libras, vacante por fallecimiento en la curia del cardenal Gutierre Gómez. Consta que ya poseía un prestimonio en la diócesis de Astorga⁷³²².

ALFONSO, GONZALO:

-1359, junio, 26. Consta que era clérigo de Alcubilete⁷³²³.

ÁLVAREZ, FERNANDO:

-1395, febrero, 7. Aviñón. Consta que era clérigo en la diócesis de Toledo⁷³²⁴.

ÁLVARO, DOMINGO: clérigo de la aldea alcalaína de El Campo⁷³²⁵.

-1332, agosto, 7. Alcalá de Henares. Es una de las personas que se enfrentan a Juan García Palomeque, quien había obtenido del monarca la merced de cobrar las penas de los excomulgados del arzobispado de Toledo⁷³²⁶.

APARICIO: clérigo de Alcabón.

-1233, febrero. Alcabón. Deja a su madre las casas y huerto que poseía en Alcabón, de por vida, con la condición de que a su muerte pasasen a la catedral, por su alma y la de sus parientes⁷³²⁷.

BERNABÉ:

-1215. Testifica como subdiácono de Torrelaguna en el documento por el cual Tomé y la mujer de éste venden su heredad ubicada en Foz de Rocas, aldea de Talamanca, compuesta de viñas, casas, huertos y campos de cereal a los monjes de San Audito⁷³²⁸.

⁷³²¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 960.

⁷³²² Ibidem, doc. nº 62.

⁷³²³ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 332.

⁷³²⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1358.

⁷³²⁵ BNE, mss/13097, ff. 210-213.

⁷³²⁶ Ídem.

⁷³²⁷ ACT A.2.G.1.12.

⁷³²⁸ AHN, universidades, carp. 22, nº 2.

BERNAL: clérigo de Villalba (despoblado ubicado en el término de Cebolla, Toledo).

-1216, agosto, 22. Testifica en un documento⁷³²⁹.

DE ALBALATE, JUAN GARCÍA:

-1394, octubre, 27. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³³⁰.

DE ALCARAZ, BARTOLOMÉ SÁNCHEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Bartolomé, porcionero perpetuo en la iglesia parroquial de Pastrana, bachiller en Decretos y estudiante en el Estudio de Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 100 libras y otro sin cura por el que percibiría 70; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar una porción perpetua íntegra en la iglesia de Alcabón y media porción en la de La Puebla de Alcocer, no residente, por las que percibiría 100 libras⁷³³¹.

DE ALCARAZ, DIEGO MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia otorgada por Clemente VII, en el año 1393, a Diego Martínez, por la que confería a éste una canonjía y prebenda en la Iglesia de Toledo, vacante por promoción de Diego de las Roelas a la sede de Ávila. Le es permitido percibir, pese a ello, las medias porciones que recibía en San Pedro de Cogolludo, Hita, Humanes y Arbacón (diócesis de Toledo), así como disfrutar de una canonjía en la Iglesia de Cuenca, en expectativa de prebenda, y ser provisto para disfrutar de media porción prestimonial en la iglesia de Burgel (diócesis de Toledo). Únicamente tendrían que dejar, al obtener la canonjía, las porciones que recibía en las iglesias de San Pedro y de Arbacón⁷³³².

DE ALCARAZ, JUAN MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 28. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y rector en la iglesia de San Miguel de Susana, diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³³³.

DE ALCARAZ, SANCHE LÓPEZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Sancho, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante de Derecho Canónico, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo⁷³³⁴.

⁷³²⁹ DE AYALA MARTÍNEZ, C., *Libro de privilegios...*, doc. nº 219.

⁷³³⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1156.

⁷³³¹ Ibidem, doc. nº 575.

⁷³³² Ibidem, doc. nº 72.

⁷³³³ Ibidem, doc. nº 1181.

⁷³³⁴ Ibidem, doc. nº 625.

DE ALCARAZ, VELASCO JIMÉNEZ:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Velasco, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Alcaraz, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo⁷³³⁵.

DE ALMOGUERA, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 18. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a Pedro, clérigo en la diócesis de Toledo, dispensado ya de su defecto por ser hijo de presbítero y soltera, un beneficio con cura y otro sine cura, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. A petición de la reina Catalina⁷³³⁶.

DE ANCHUELO, PASCASIO SÁNCHEZ:

-1394, octubre, 27. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pascasio, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³³⁷.

DE ASTUDILLO, JUAN GARCÍA:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar, a petición de Enrique III, a Juan, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Consta que ya poseía un beneficio perpetuo sine cura en la iglesia parroquial de Villar de Vacas [Illán de Vacas] y otro en Palencia, equivalentes a 40 libras. De obtener el nuevo beneficio tendría que renunciar al que tenía en la iglesia parroquial⁷³³⁸.

DE AUÑÓN, SANCHO BELTRÁN:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII reserva al clérigo de la diócesis de Toledo una porción perpetua íntegra en la Iglesia de Salamanca. El Papa le dispensa de su defecto de nacimiento por ser hijo de soltero y soltera y del relativo a su estado de salud (carecía de un brazo)⁷³³⁹.

DE BAHABÓN, FERNANDO NÚÑEZ:

-1396, septiembre, 16. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Fernando, presbítero y bachiller en Teología, un beneficio perpetuo en la iglesia parroquial de Santiago de Cuerva, diócesis de Toledo, con cura, por el que recibiría 50 florines de oro. Le es reservado también un beneficio

⁷³³⁵ Ibidem, doc. n° 903.

⁷³³⁶ Ibidem, doc. n° 382.

⁷³³⁷ Ibidem, doc. n° 1163.

⁷³³⁸ Ibidem, doc. n° 544.

⁷³³⁹ Ibidem, doc. n° 249.

perpetuo sine cura en la iglesia de Santa María de Cazalla de la Sierra, diócesis de Sevilla, equivalente a 15 libras⁷³⁴⁰.

DE BARAJAS, JUAN ALFONSO:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante en Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁴¹.

DE BARCIAL DE LA LOMA, JUAN PÉREZ:

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a Juan, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Bernuy, diócesis de Toledo, un beneficio por el que percibiría 40 libras; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁴².

DE BELVÍS, RODRIGO FERNÁNDEZ:

-c. 1353. Gil de Albornoz solicita a Inocencio VI que fuese concedida a Rodrigo, clérigo de Toledo, una porción prestimonial en la iglesia de Villarreal, vacante por renuncia suya⁷³⁴³.

DE BOVADILLA, ALFONSO SÁNCHEZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante en el Estudio de Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁴⁴.

DE BREA, BARTOLOMÉ MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Bartolomé, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁴⁵.

DE BUITRAGO, PEDRO MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 29. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, presbítero y rector de la iglesia parroquial de Villar, diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es

⁷³⁴⁰ Ibidem, doc. n° 1741.

⁷³⁴¹ Ibidem, doc. n° 690.

⁷³⁴² Ibidem, doc. n° 421.

⁷³⁴³ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. n° 440.

⁷³⁴⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 789.

⁷³⁴⁵ Ibidem, doc. n° 1094.

reservado un beneficio perpetuo sine cura en la iglesia de Santa María de Buitrago; ahora bien, debería dejarlo al recibir el nuevo beneficio⁷³⁴⁶.

DE CADALSO, FERNANDO GARCÍA:

-1294, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII ordena al oficial de Ávila que reservase a Fernando, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María del Alcázar, en Maqueda, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo, deán y cabildo de la sede de Toledo⁷³⁴⁷.

DE CAMARMA, TELLO GONZÁLEZ:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Tello, presbítero y rector de la iglesia parroquial de Santa María de Villanueva, diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁴⁸.

DE CAÑAVERAS, FERNANDO RODRÍGUEZ:

-1394, octubre, 15. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a Fernando, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Santa María de Moratilla, diócesis de Toledo, una porción perpetua en la Iglesia de Toledo y un prestimonio y porción en la ciudad y diócesis de Toledo por la que recibiría 30 libras⁷³⁴⁹.

DE CIFUENTES, DOMINGO:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Domingo, porcionero perpetuo en la iglesia de Santa María de El Barco, diócesis abulense, así como estudiante de Derecho Canónico en Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es reservado, asimismo, la obtención de media porción en dicha Iglesia, un prestimonio en la iglesia de Santa Eulalia de Peñalver y un beneficio perpetuo sine cura en la de San Antolín. También conocemos que Domingo litigaba un prestimonio en San Vicente y otro en Santa María de Camarena y que había sido provisto de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena en la Torre de Esteban Hambrán. En caso de obtener el nuevo beneficio tendría que renunciar a la iglesia parroquial⁷³⁵⁰.

DE CISNEROS, PEDRO ESTEBAN:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia de Clemente VII, del año 1390, por la que se permitía a Pedro, presbítero beneficiado en la iglesia de San Pedro de Maqueda,

⁷³⁴⁶ Ibidem, doc. n° 1251.

⁷³⁴⁷ Ibidem, docs. 303 y 1248.

⁷³⁴⁸ Ibidem, doc. n° 1162.

⁷³⁴⁹ Ibidem, doc. n° 242.

⁷³⁵⁰ Ibidem, doc. n° 760.

dispensado de su defecto de nacimiento (era hijo de presbítero y soltera), ser promovido a todas las órdenes y poder recibir un beneficio⁷³⁵¹.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII, a petición de Enrique III, confiere a Pedro una canonjía en la sede de Palencia. En el documento consta que litigaba por la posesión de un beneficio perpetuo en la iglesia de San Pedro de Cisneros⁷³⁵².

DE FUENTELENCINA, JUAN FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 24. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante de Gramática en el Estudio de Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁵³.

DE FUENTELENCINA, JUAN LÓPEZ:

-1394, octubre, 24. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante de Gramática en el Estudio de Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁵⁴.

DE FUENTELENCINA, MARTÍN SÁNCHEZ:

-1394, octubre, 20. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Martín, presbítero y capellán perpetuo en la iglesia parroquial de Fuentelencina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁵⁵.

DE GUADALAJARA, ALFONSO PÉREZ:

-1394, octubre, 22. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Toledo, una vez dispensado de su defecto de nacimiento por ser hijo de solteros, ser promovido a órdenes menores y recibir lícitamente un beneficio sine cura por el que cobraría 40 libras, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁵⁶.

-1396, abril, 27. Le es conferido el oficio de notario⁷³⁵⁷.

DE GUADALAJARA, JUAN ALFONSO:

-1394, octubre, 24. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante de Derecho Canónico en el Estudio de Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁵⁸.

⁷³⁵¹ Ibidem, doc. nº 42.

⁷³⁵² Ibidem, doc. nº 149.

⁷³⁵³ Ibidem, doc. nº 816.

⁷³⁵⁴ Ibidem, doc. nº 819.

⁷³⁵⁵ Ibidem, doc. nº 518.

⁷³⁵⁶ Ibidem, doc. nº 610.

⁷³⁵⁷ Ibidem, doc. nº 1673.

⁷³⁵⁸ Ibidem, doc. nº 815.

DE GUADAMUR, ALFONSO SÁNCHEZ:

-1396, septiembre, 29. Aviñón. Benedicto XIII ordena al tesorero de la sede de Toledo conferir a Alfonso, clérigo de la diócesis de Toledo, el oficio de notario⁷³⁵⁹.

DE HONTANAR, ANTONIO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena a Juan Serrano, a petición de Enrique III, reservar a Antonio, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), una porción perpetua y un prestimonio y porción prestimonial por los que percibiría 40 libras, de colación del arzobispo de Toledo. Le es reservado, pese a la nueva concesión, un beneficio perpetuo sine cura por el que percibiría 50 libras en la iglesia de Hontanar y también la iglesia parroquial de la collación toledana de San Ginés. Cuando tomara posesión de la nueva porción tendría que renunciar a la iglesia parroquial⁷³⁶⁰.

DE HONTOBA, JUAN SÁNCHEZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante de artes en el Estudio de Aviñón, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁶¹.

DE ILLANA, ÁLVARO GARCÍA:

-1394, octubre, 27. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Álvaro, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁶².

DE ILLESCAS, ALFONSO GARCÍA:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante de Gramática en el Estudio de Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁶³.

DE ILLESCAS, FERNANDO GARCÍA:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Fernando, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Esquivias, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo⁷³⁶⁴.

⁷³⁵⁹ Ibidem, doc. n° 1747.

⁷³⁶⁰ Ibidem, doc. n° 549.

⁷³⁶¹ Ibidem, doc. n° 774.

⁷³⁶² Ibidem, doc. n° 1145.

⁷³⁶³ Ibidem, doc. n° 752.

⁷³⁶⁴ Ibidem, doc. n° 878.

DE ILLESCAS, FERNANDO GONZÁLEZ:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Fernando, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 ¿libras?, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁶⁵.

DE ILLESCAS, JUAN GARCÍA:

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Juan, presbítero y capellán de Enrique III, a petición de éste, una canonjía en Valladolid. Consta que ya poseía un beneficio en la iglesia de Santa María de Torrejón, diócesis de Toledo⁷³⁶⁶.

DE MADRID, ALFONSO:

-1394, octubre, 31. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁶⁷.

-1397, diciembre, 31. Pont de Sorgues. Benedicto XIII le confiere el oficio de notario⁷³⁶⁸.

DE MADRID, ANDRÉS:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Andrés, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁶⁹.

DE MADRID, JUAN ÁLVAREZ:

-1394, octubre, 18. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, una porción íntegra en la sede de Toledo a petición del arzobispo Pedro Tenorio⁷³⁷⁰.

DE MADRID, JUAN NÚÑEZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante en Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo⁷³⁷¹.

DE MADRIGAL, FERNANDO GÓMEZ:

⁷³⁶⁵ Ibidem, doc. nº 1005.

⁷³⁶⁶ Ibidem, doc. nº 398.

⁷³⁶⁷ Ibidem, doc. nº 1256.

⁷³⁶⁸ Ibidem, doc. nº 1917.

⁷³⁶⁹ Ibidem, doc. nº 1087.

⁷³⁷⁰ Ibidem, doc. nº 451.

⁷³⁷¹ Ibidem, doc. nº 638.

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII ratifica una gracia concedida por Clemente VII en el año 1390 por la que Fernando, beneficiado perpetuo en la parroquia de Santa María de Pastrana, ya dispensado de su defecto de nacimiento por ser hijo de presbítero y soltera, era dispensado de nuevo para poder ser promovido a todas las órdenes y así poder recibir beneficios, incluso con cura. También consta que había sido provisto de un prestimonio en la iglesia parroquial de San Benito de Yepes⁷³⁷².

DE MELGAR, ALFONSO MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva, a petición de Enrique III, a Alfonso, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido conservar la capellanía, pero tendría que dejar el beneficio perpetuo que poseía en la iglesia de Santa María de Melgar, diócesis de Toledo, al hacerse cargo del nuevo beneficio⁷³⁷³.

DE MINES, GONZALO MARTÍNEZ:

-1397, noviembre, 24. Pont de Sorgues. Benedicto XIII confiere a Pedro, familiar de la reina Catalina, un beneficio perpetuo en la iglesia de San Pedro de Maqueda, diócesis de Toledo, equivalente a 25 libras, vacante por fallecimiento en la curia de Gonzalo Martínez de Mines⁷³⁷⁴.

DE MONDÉJAR, LOPE FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Lope, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁷⁵.

DE OCAÑA, ALFONSO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, presbítero en la diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo⁷³⁷⁶.

DE OCAÑA, BENITO MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Benito, presbítero en la diócesis de Toledo, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁷⁷.

⁷³⁷² Ibidem, doc. nº 29.

⁷³⁷³ Ibidem, doc. nº 574.

⁷³⁷⁴ Ibidem, doc. nº 1902.

⁷³⁷⁵ Ibidem, doc. nº 1058.

⁷³⁷⁶ Ibidem, doc. nº 877.

⁷³⁷⁷ Ibidem, doc. nº 654.

DE OCAÑA, JUAN GARCÍA:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁷⁸.

DE OCAÑA, JUAN GONZÁLEZ:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁷⁹.

DE OCAÑA, LORENZO ALFONSO:

-1394, noviembre, 7. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Lorenzo una canonjía y prebenda en la Iglesia de Segovia, prestimonios completos en las iglesias de Tabladillo, Muriel, San Nicolás de Coca, Villagonzalo, Vallelado, San Andrés de Montejo y Valdevacas, medio prestimonio en la iglesia de Cuevas de Ayllón, y porciones prestimoniales en las iglesias de Valdemoral y de Valdevarnés, diócesis de Segovia, que habrían de vacar por renuncia de Diego Martínez de Frías. Le es permitido obtener una canonjía extravagante en la sede de Toledo, un beneficio en la iglesia de Santa María y San Mamés de Navarredonda, y un beneficio servidero en la iglesia de Santa María de La Guardia, diócesis de Toledo⁷³⁸⁰.

DE ORGAZ, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 29. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁸¹.

DE PADILLA, JUAN GARCÍA:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar, a petición de Enrique III, a Juan, presbítero y capellán perpetuo en el altar de Santa María (catedral toledana), una porción perpetua en la sede de Toledo y un prestimonio y porción por las que recibiría 30 libras. Poseía ya un beneficio sine cura en la iglesia burgalesa de San Cipriano de Padilla y otro en la iglesia parroquial de Santiago de Cobisa, diócesis de Toledo⁷³⁸².

DE PASTRANA, JUAN RODRÍGUEZ:

⁷³⁷⁸ Ibidem, doc. n° 1015.

⁷³⁷⁹ Ibidem, doc. n° 1014.

⁷³⁸⁰ Ibidem, doc. n° 1291.

⁷³⁸¹ Ibidem, doc. n° 1233.

⁷³⁸² Ibidem, doc. n° 547.

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁸³.

DE PINTO, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1397, octubre, 27. Consta que poseyó un beneficio servidero en la iglesia parroquial de Torrelaguna, diócesis de Toledo⁷³⁸⁴.

DE QUESADA, MIGUEL FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 29. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Miguel, presbítero de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es reservado poder litigar por un beneficio perpetuo servidero en la iglesia de los Santos Apóstoles de Quesada⁷³⁸⁵.

DE RIAZA, MARTÍN RODRÍGUEZ:

-1394, octubre, 30. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Martín, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de San Juan de Tortuero, diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es reservado otro beneficio perpetuo en la iglesia parroquial de Santa María de Colmenar, en la diócesis de Toledo, sine cura, debiendo renunciar a él por el nuevo⁷³⁸⁶.

DE SAN CEBRIÁN, FERNANDO PÉREZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Fernando, porcionero en la iglesia de San Benito de Yepes, así como estudiante de Derecho Civil en el Estudio de Aviñón, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Consta que ya había sido provisto de un beneficio perpetuo servidero en la iglesia de Santa María de Villatobas, sin cura, equivalente a 60 libras⁷³⁸⁷.

DE SANTANDER, JUAN ALFONSO:

-1394, octubre, 24. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Burgos y estudiante de Derecho Canónico, ser promovido a todas las órdenes y poder obtener beneficios, incluso con cura, en atención al cardenal Galeoto, así como la obtención de un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo de Toledo. Benedicto le había concedido ser provisto de una canonjía en la iglesia de Santa María

⁷³⁸³ Ibidem, doc. n° 791.

⁷³⁸⁴ Ibidem, doc. n° 1895.

⁷³⁸⁵ Ibidem, doc. n° 1213.

⁷³⁸⁶ Ibidem, doc. n° 1252.

⁷³⁸⁷ Ibidem, doc. n° 749.

de Valladolid con reserva de prebenda de colación del abad de dicha iglesia, una vez dispensado de su defecto de nacimiento por ser hijo de presbítero y de soltera⁷³⁸⁸.

DE TOLEDO, JUAN ALFONSO:

-1349, septiembre, 3. Consta que poseía un beneficio en Santa María de Torija⁷³⁸⁹.

DE TORDEHUMOS, GARCÍA PÉREZ:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII ordena reservar a García, rector de la iglesia parroquial de Ugena, una porción perpetua en la sede de Toledo y un prestimonio y porción en dicha Iglesia, ciudad y diócesis. Le reserva, asimismo, obtener la citada parroquia y una capellanía perpetua en la sede de Toledo no residente por la que percibiría 50 libras⁷³⁹⁰.

DE TORREJÓN DE VELASCO, JUAN FERNÁNDEZ:

-1397, mayo, 3. Aviñón. Benedicto XIII dispensa a Juan, capellán perpetuo en el altar de San Andrés, situado en la iglesia parroquial de Griñón, diócesis de Toledo, quien había estado estudiando en Salamanca dos años Derecho Canónico, de su defecto de nacimiento, por ser hijo de presbítero y soltera, para recibir cualquier beneficio⁷³⁹¹.

DE TORRELAGUNA, JUAN FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 27. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y rector de la iglesia parroquial de San Pedro de Torremocha, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Le es permitido obtener la citada iglesia parroquial y una capellanía perpetua en la iglesia de Santa María Magdalena de Torrelaguna con la condición de dejar la iglesia parroquial cuando tomase posesión del beneficio reservado⁷³⁹².

-1396, mayo, 31. Aviñón. Una vez examinado su caso por Gil Juvenis, chantre de Reims, secretario del papa, le es concedido el oficio de notario⁷³⁹³.

DE VALDEAVELLANO, JUAN MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante de Gramática en Salamanca, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁹⁴.

⁷³⁸⁸ Ibidem, doc. n° 827.

⁷³⁸⁹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 11.

⁷³⁹⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 481.

⁷³⁹¹ Ibidem, doc. n° 1838.

⁷³⁹² Ibidem, doc. n° 1161.

⁷³⁹³ Ibidem, doc. n° 1695.

⁷³⁹⁴ Ibidem, doc. n° 679.

DE VILLAHERREROS, PEDRO FERNÁNDEZ:

-1394, octubre, 17. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Pedro Fernández, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Santa Leocadia del Alcázar, una canonjía en la sede de Palencia, a petición de Enrique III, pues Pedro era su familiar y comensal. Pedro también poseía un beneficio simple en la iglesia de Santa María de Pastrana por concesión de Clemente VII⁷³⁹⁵.

DE VILLALOBOS, PABLO GARCÍA:

-1397, octubre, 27. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Pablo, clérigo en la diócesis de Toledo, familiar de Fulco Périer, colector de la Cámara Apostólica en Castilla, un beneficio servidero en la iglesia parroquial de Torrelaguna, diócesis de Toledo, equivalente a 100 florines de oro de Aragón. El cargo, vacante por el fallecimiento de Pedro Fernández de Pinto, subcolector de la Cámara Apostólica, había sido indebidamente ocupado durante cuatro años por el clérigo Diego González⁷³⁹⁶.

DE VILLARREAL, ALFONSO MARTÍNEZ:

-1394, octubre, 29. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷³⁹⁷.

DE VILLARREAL, JUAN FERNÁNDEZ:

-1395, marzo, 7. El clérigo de la diócesis de Toledo mantenía un pleito con Fernando Bonifacio, deán de Badajoz, por la posesión del prestimonio de Santa María de Zafra. Lo pierde⁷³⁹⁸.

DE VILLOSLADA, JUAN JIMÉNEZ:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Irueste, diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del obispo y cabildo de Calahorra⁷³⁹⁹.

DE YEPES, ALFONSO SÁNCHEZ:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁰⁰.

⁷³⁹⁵ Ibidem, doc. n° 394.

⁷³⁹⁶ Ibidem, doc. n° 1895.

⁷³⁹⁷ Ibidem, doc. n° 1238.

⁷³⁹⁸ Ibidem, doc. n° 1389.

⁷³⁹⁹ Ibidem, doc. n° 1138.

⁷⁴⁰⁰ Ibidem, doc. n° 939.

DE YUNCLER, JUAN:

-1348, junio, 23. Consta que ya poseía un beneficio en la parroquia de Santa María de Robledo⁷⁴⁰¹.

DÍAZ, FRANCISCO:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Francisco, clérigo de Toledo, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 ¿libras?, de colación del arzobispo de Toledo⁷⁴⁰².

DÍAZ, PEDRO:

-1317, junio, 7. Consta que era clérigo en Villa Real (actual Ciudad Real)⁷⁴⁰³.

-1317, junio, 19. Murcia. Seguía ejerciendo el mismo oficio⁷⁴⁰⁴.

DÍAZ, PEDRO:

-1394, octubre, 31. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, clérigo de Toledo, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 ¿libras?, de colación del arzobispo de Toledo⁷⁴⁰⁵.

DIEGO: capellán.

-1317, julio, 20. Testifica en el documento por el cual se registra la lectura, por parte del arcipreste de Zorita, de varias cartas del arzobispo Gutierre en la iglesia de Santa María del Campo, ubicada en Zorita⁷⁴⁰⁶.

DIÉGUEZ DE ILLESCAS, SANCHO: clérigo toledano. Estudiante de Cánones en Palencia. Disfrutó de una expectativa de canonjía a petición de Juan I⁷⁴⁰⁷.

DOMINGO: ¿abad? de Olías.

-[c.1231]. Testifica en la entrega de varias heredades al cabildo por parte de Pedro Domínguez de Illescas⁷⁴⁰⁸.

EMILIANO: clérigo de San Miguel, parroquia de Brihuega⁷⁴⁰⁹.

⁷⁴⁰¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., "El cardenal Pedro Gómez...", p. 10.

⁷⁴⁰² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 905.

⁷⁴⁰³ BNE, mss/13097, ff. 56-58.

⁷⁴⁰⁴ ACT Z.3.D.I.10.a.

⁷⁴⁰⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1261.

⁷⁴⁰⁶ BNE, mss/13100, f. 190.

⁷⁴⁰⁷ NIETO SORIA, J.M., *Iglesia y génesis...*, p. 432.

⁷⁴⁰⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. n° 434.

⁷⁴⁰⁹ Ibidem, doc. n° 382.

-[c.1218], noviembre, Talamanca. Es mencionado como el antiguo propietario de las casas que, en Brihuega, dona el arzobispo a fray Domingo, ministro de la Orden de Predicadores⁷⁴¹⁰.

ENECO: clérigo de Santa María de Escalona⁷⁴¹¹.

-[c.1215]. Mencionado en un documento⁷⁴¹².

ESTEBAN, RODRIGO: clérigo.

-1313, mayo, 10. Es dispensado del juramento que había hecho de pagar con usura ciertas cantidades a Çagui Caballero, a Iuçaf, hijo de Fermosa, y a Çagui de Ávila, judíos vecinos de la diócesis toledana⁷⁴¹³.

FELICES, PEDRO: subdiácono de Santorcaz⁷⁴¹⁴.

-1220, mayo. Es mencionada una de sus antiguas propiedades⁷⁴¹⁵.

FERNÁNDEZ, DIEGO: clérigo de Cobeja en el año 1380⁷⁴¹⁶.

FERNÁNDEZ, DOMINGO:

-1392, julio, 8. Toledo. El cura de la iglesia de Gálvez vende al cabildo de la catedral un majuelo heredado de Pedro González, racionero, situado en el paraje de Pedrosilla, por 9.000 maravedíes⁷⁴¹⁷.

FERNÁNDEZ, DOMINGO:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Domingo, presbítero y rector parroquial de la iglesia de San Juan de Huecas, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴¹⁸.

FERNÁNDEZ, FRANCISCO:

⁷⁴¹⁰ Ídem.

⁷⁴¹¹ Ibidem, doc. nº 364.

⁷⁴¹² Ídem.

⁷⁴¹³ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1227.

⁷⁴¹⁴ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 389.

⁷⁴¹⁵ Ídem.

⁷⁴¹⁶ ACT V.6.I.3.33.

⁷⁴¹⁷ ACT X.6.D.1.2.

⁷⁴¹⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 782.

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Francisco, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴¹⁹.

FERNÁNDEZ, GARCÍA “MOÇARAS”: ejercía el cargo de capellán de la catedral en el año 1355. También era clérigo de Santorcaz⁷⁴²⁰.

FERNÁNDEZ, GONZALO: clérigo de la iglesia de San Vicente, Escalona⁷⁴²¹.

-1344, marzo, 11. Escalona. En representación del arcipreste, actúa como juez en el pleito que enfrentaba a Domingo Pérez, clérigo de la aldea de El Prado, con el monasterio de Santa María de Valdeiglesias con motivo del cobro de los diezmos procedentes de la explotación de la granja de Tozara, ubicada en el término de Segovia⁷⁴²².

FERNÁNDEZ, GONZALO: racionero.

-1368, junio, 28. Toledo. Junto al canónigo Juan Martínez de Bobadilla, arrienda a Catalina Sánchez un mesón, en el *fondón* de la carnicería, de por vida y por 120 maravedíes anuales⁷⁴²³.

-1394, octubre, 13. Aviñón. Benedicto XIII confiere a Gonzalo, bachiller en decretos, una canonjía en la sede de Palencia con reserva de prebenda, prestimonio y porción en la citada Iglesia, ciudad y diócesis, por las que recibiría 100 libras. Consta que ya poseía la tesorería y una canonjía en la sede de Ávila, porciones en las sedes de Toledo y Palencia, y un beneficio perpetuo sine cura en la iglesia de San Martín de Ocaña, en total 100 libras tornesas⁷⁴²⁴.

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Gonzalo una canonjía en la sede de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción por las que recibiría 40 libras. Consta que ya poseía porciones prestimoniales en las iglesias parroquiales de Magán y Cabañas de Yepes; asimismo, litigaba por una porción en la iglesia de Santa Leocadia, equivalente a 50 libras⁷⁴²⁵.

FERNÁNDEZ, GUTIER:

-1378, enero, 10. Toledo. El clérigo de Yepes vende al racionero Juan Fernández de Mora una vivienda con lagar en la población de Yepes por 1.300 maravedíes⁷⁴²⁶.

FERNÁNDEZ, JUAN: capellán de la Greda. Ejercía el cargo en el año 1355. También era clérigo de Sonseca⁷⁴²⁷.

⁷⁴¹⁹ Ibidem, doc. nº 1052.

⁷⁴²⁰ ACT 0, f. 97.

⁷⁴²¹ VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 73.

⁷⁴²² Ídem.

⁷⁴²³ ACT E.11.H.1.1.

⁷⁴²⁴ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 108.

⁷⁴²⁵ Ibidem, doc. nº 382.

⁷⁴²⁶ ACT I.5.C.1.15a

⁷⁴²⁷ ACT 0, f. 95.

FERNÁNDEZ, JUAN:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 ¿libras?, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Previamente había sido dispensado de su defecto de nacimiento por ser hijo de presbítero y soltera⁷⁴²⁸.

FERNÁNDEZ, JUAN: clérigo de Gerindote a mediados del siglo XIV⁷⁴²⁹.

FERNÁNDEZ, MARTÍN: clérigo de Mocejón.

-1351, junio, 18. Alcalá de Henares. Es nombrado como uno de los procuradores del racionero Ferrán Gómez, de 15 años de edad, con el objetivo de realizar todos los actos jurídicos del joven relativos a sus beneficios⁷⁴³⁰.

FERNÁNDEZ, GONZALO: clérigo⁷⁴³¹.

-1344, marzo, 11. Escalona. Actúa como escribano de los pleitos que tendrían que ser juzgados por el arcipreste de Escalona⁷⁴³².

FERNÁNDEZ DE BELVÍS, RODRIGO:

-[1353]. Gil de Albornoz solicita a Inocencio VI la concesión de una porción prestimonial en la iglesia de Villarreal al clérigo de Toledo llamado Rodrigo, vacante por renuncia suya⁷⁴³³..

FERNÁNDEZ DE GUADALAJARA, ALFONSO:

-1357. A petición del cardenal Gil de Albornoz, Inocencio VI reserva en favor de Alfonso Fernández, canónigo de Palencia, una canonjía y prebenda, así como el arcedianato de Saldaña. Además, Alfonso podría conservar canonjías y prebendas en las diócesis de Palencia, Oviedo y Burgos, junto con un prestimonio o porción prestimonial en Meco, diócesis de Toledo⁷⁴³⁴.

FERNÁNDEZ DE VALFERMOSO, PEDRO:

-1358. Octubre, 9. Aviñón. El cardenal Gil de Albornoz solicita a Inocencio VI la concesión de la iglesia curada de Valdavero y Valdaveruelo, en la diócesis de Toledo, al clérigo Pedro Fernández de Valfermoso, quien había perdido sus derechos a la misma por no ser promovido a

⁷⁴²⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1074.

⁷⁴²⁹ ACT 0, f. 70.

⁷⁴³⁰ ACT O.11.C.1.3.

⁷⁴³¹ VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 73.

⁷⁴³² Ídem.

⁷⁴³³ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, t. I, doc. nº 440.

⁷⁴³⁴ Ibidem, doc. nº 89.

órdenes sagradas en el plazo de un año. Seguramente Pedro sirviera al cardenal Gil, pues consta que se encontraba en Italia, habiendo tomado posesión del beneficio curado por medio de procuradores⁷⁴³⁵.

FERNÁNDEZ, TORIBIO: ejercía el cargo de capellán de la catedral en el año 1355. También era clérigo de Humanejos⁷⁴³⁶.

GARCÍA, ALFÓN: ejercía el cargo de capellán de la catedral en el año 1355. También era clérigo de Argés⁷⁴³⁷.

GARCÍA, ALFONSO:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII ordena proveer a Alfonso, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Cuerva, subcolector de la Cámara Apostólica en la diócesis de Toledo, una canonjía en la Iglesia de Toledo con reserva de prebenda, prestimonio y porción en dicha Iglesia, ciudad y diócesis equivalentes a 30 libras. Al parecer poseía también una capellanía perpetua en la Capilla de los Reyes de la catedral⁷⁴³⁸.

GARCÍA, DIEGO:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Diego, beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Colmenar Viejo, diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Sevilla. Le permite, asimismo, obtener un beneficio en la iglesia de Santiago, en Madrid, y medio beneficio prestimonial en la de Bustarviejo⁷⁴³⁹.

GARCÍA, FERNANDO:

-1394, octubre, 27. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Fernando, diácono en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁴⁰.

GARCÍA, JUAN: ejercía el cargo de capellán de la catedral en el año 1355. También era capellán en Yeles⁷⁴⁴¹.

GARCÍA, JUAN:

⁷⁴³⁵ Ibidem, doc. nº 257.

⁷⁴³⁶ ACT 0, f. 96.

⁷⁴³⁷ Ídem.

⁷⁴³⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 486.

⁷⁴³⁹ Ibidem, doc. nº 1017.

⁷⁴⁴⁰ Ibidem, doc. nº 1165.

⁷⁴⁴¹ ACT 0, f. 96.

-1394, octubre, 29. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Humanes, diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁴².

GARCÍA, LOPE:

-1396, noviembre, 3. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Lope, clérigo en la diócesis de Toledo, el oficio de notario⁷⁴⁴³.

GARCÍA, PEDRO: clérigo de Moraleja la Mayor, aldea de Segovia.

-1326, enero, 28. Toledo. Arrienda del cabildo, junto a su hermano Francisco, las propiedades que el arcediano Jofre de Loaysa poseyó en Moraleja, por 10 años y 30 maravedís anuales⁷⁴⁴⁴.

GARCÍA, SANCHO:

-1396, marzo, 25. Consta que había fallecido y había sido capellán de la ermita de Santa María de los Llanos, diócesis de Toledo⁷⁴⁴⁵.

GIL: “canónigo” de la iglesia de Calatrava⁷⁴⁴⁶.

-1215, abril. Testifica en un documento⁷⁴⁴⁷.

GIL: clérigo de San Pedro, parroquia de Maqueda⁷⁴⁴⁸.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y Goda, de la otra⁷⁴⁴⁹.

GÓMEZ, JUAN:

-1359, junio, 26. Debido a la deuda que había contraído con Bernalt Estébanez, protonotario del papa, Juan Gómez, clérigo de Alcubilete, se ve obligado a vender una tierra en Alcubilete al clérigo Gonzalo Alfonso, quien recibe los bienes a través de su casera, Marina Alfonso⁷⁴⁵⁰.

GÓMEZ DE PASTRANA, FERNANDO:

⁷⁴⁴² ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1234.

⁷⁴⁴³ Ibidem, doc. nº 1757.

⁷⁴⁴⁴ ACT V.12.K.1.1.

⁷⁴⁴⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1652.

⁷⁴⁴⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 420.

⁷⁴⁴⁷ Ídem.

⁷⁴⁴⁸ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 347.

⁷⁴⁴⁹ Ídem.

⁷⁴⁵⁰ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 332.

-1358, septiembre, 30. Aviñón. Inocencio VI concede a Fernando, clérigo de Toledo y beneficiario de una porción prestimonial en la parroquia de Loeches, a petición del cardenal Gil, una canonjía en la catedral de Sigüenza y otros beneficios no superiores a 30 libras tornesas anuales⁷⁴⁵¹.

GONZÁLEZ, ALFONSO: clérigo de Casas Albas y de Veragua (Veragua) en el año 1380⁷⁴⁵².

GONZÁLEZ, GIL: clérigo de Torrijos⁷⁴⁵³.

-1334, julio, 3. El compañero de la Iglesia y clérigo de Torrijos arrienda una propiedad de los mayordomos del cabildo llamados Alfonso, maestrescuela de Segovia, y Diego Pérez, canónigo de Toledo⁷⁴⁵⁴.

GONZÁLEZ, JUAN:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 libras, de colación del arzobispo de Toledo⁷⁴⁵⁵.

GONZÁLEZ, PEDRO:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, presbítero y porcionero perpetuo en la iglesia de Astorga, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Consta que Pedro litigaba en ese momento por la iglesia parroquial de San Gil, en Torrijos⁷⁴⁵⁶.

-1397, noviembre, 24. Pont de Sorgues. Benedicto XIII confiere a Pedro, familiar de la reina Catalina, un beneficio perpetuo en la iglesia de San Pedro de Maqueda, diócesis de Toledo, equivalente a 25 libras, vacante por fallecimiento en la curia de Gonzalo Martínez de Mines⁷⁴⁵⁷.

GONZÁLEZ, RODRIGO:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Rodrigo, clérigo en Toledo, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁵⁸.

-1396, mayo, 10. Consta que había sido presbítero y rector de la iglesia parroquial de Alcabón⁷⁴⁵⁹.

⁷⁴⁵¹ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. n° 229.

⁷⁴⁵² ACT V.6.I.3.33.

⁷⁴⁵³ BNE, mss/13098, f. 47.

⁷⁴⁵⁴ Ídem.

⁷⁴⁵⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 662.

⁷⁴⁵⁶ Ibidem, doc. n° 955.

⁷⁴⁵⁷ Ibidem, doc. n° 1902.

⁷⁴⁵⁸ Ibidem, doc. n° 1000.

⁷⁴⁵⁹ Ibidem, doc. n° 1682.

GONZALO: clérigo de Yepes⁷⁴⁶⁰.

- Hijo de Domingo Juan⁷⁴⁶¹.

-1269, diciembre, 12. Compra a Marcos y a Jimena, mujer de éste, 13 porciones de heredad en Melgar, por 73 maravedís⁷⁴⁶².

-1270, diciembre, 5. Compra al racionero de la iglesia de Melgar llamado Íñigo Pérez varias porciones de tierra⁷⁴⁶³.

-1277, marzo, 7. Yepes. Compra una tierra en Melgar a Lorent⁷⁴⁶⁴.

-1286, agosto. Vende 36 tierras y un corral, en Melgar, al vicario García Esteban⁷⁴⁶⁵.

GONZÁLVEZ, PEDRO:

-1286, octubre, 15. Junto a Juan Pérez, clérigo de El Colmenar igual que él, inicia un pleito contra el vocero del monasterio de Santuy, quien se negaba a pagar el diezmo por el heredamiento que poseía en El Comenar, el cual había pertenecido en el pasado a Pedro Ruiz de Sepúlveda. El cabildo de clérigos de Uceda juzgó el caso, tras consultar a los hombres buenos del lugar, y dio la razón al vocero⁷⁴⁶⁶.

GOS., PEDRO: ejercía el cargo de capellán de la catedral de Toledo en el año 1355. También era capellán en Rielves⁷⁴⁶⁷.

GUTIÉRREZ, ALFONSO:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁶⁸.

LÓPEZ DE CUENCA, JUAN: camarero del cardenal Gil de Albornoz en 1357⁷⁴⁶⁹. Poseía un beneficio perpetuo en la parroquia de Loeches y otros prestimonios y porciones prestimoniales en Zamora, Toledo y Cuenca⁷⁴⁷⁰.

LUCAS:

⁷⁴⁶⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 689.

⁷⁴⁶¹ Ídem.

⁷⁴⁶² ACT V.7.C.1.12.

⁷⁴⁶³ ACT V.7.C.1.11.

⁷⁴⁶⁴ ACT Z.11.B.3.7.

⁷⁴⁶⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 689.

⁷⁴⁶⁶ AHN, universidades, l.1100, nº 46.

⁷⁴⁶⁷ ACT 0, f. 96.

⁷⁴⁶⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 590.

⁷⁴⁶⁹ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 72.

⁷⁴⁷⁰ Ibidem, docs. nº 83 y 219.

-1215. Es mencionado como presbítero en el documento por el cual Tomé y la mujer de éste, García, venden su heredad ubicada en Foz de Rocas, aldea de Talamanca, compuesta de viñas, casas, huertos y campos de cereal a los monjes de San Audito⁷⁴⁷¹.

MARTÍN:

-1240. Testifica como clérigo de la parroquia de San Ginés, Guadalajara, en la venta de una heredad situada en Camarma de los Palomares por parte de Munio y la mujer de éste, Belinda, al monasterio de Santuy⁷⁴⁷².

MARTÍN:

-1240. Testifica como clérigo de Camarma en la venta de una heredad situada en Camarma de los Palomares por parte de Munio y la mujer de éste, Belinda, al monasterio de Santuy⁷⁴⁷³.

MARTÍN, JUAN: clérigo de Escalona en 1295⁷⁴⁷⁴.

MARTÍNEZ, ALFONSO:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Alfonso, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁷⁵.

MARTÍNEZ, ANTONIO:

-1394, octubre, 26. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Antonio, clérigo en la diócesis de Toledo, a petición de Enrique III, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁷⁶.

MARTÍNEZ, FERNÁN: clérigo de la parroquia de San Juan, en Uceda⁷⁴⁷⁷..

-1329, diciembre, 22. Testifica en el traslado que se ordena realizar del documento por el cual el arzobispo Rodrigo, con la anuencia del cabildo dona al monasterio de Santuy el molino de Sopeña, en Uceda, eximiendo al convento de pagar el diezmo por los heredamientos que poseyeran⁷⁴⁷⁸.

MARTÍNEZ, GIL: clérigo.

⁷⁴⁷¹ AHN, universidades, carp. 22, nº 2.

⁷⁴⁷² Ídem.

⁷⁴⁷³ Ídem.

⁷⁴⁷⁴ ACTR, carp. 561, doc. nº 6.

⁷⁴⁷⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1011.

⁷⁴⁷⁶ Ibidem, doc. nº 1029.

⁷⁴⁷⁷ AHN, universidades, l.1100, nº 46.

⁷⁴⁷⁸ Ídem.

-1351, junio, 18. Alcalá de Henares. Es uno de los procuradores nombrados por el racionero Fernán Gómez, menor de edad, para realizar los actos jurídicos concernientes al beneficio que poseía en la sede de Toledo⁷⁴⁷⁹.

MARTÍNEZ, GIL:

-1396, marzo, 25. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Gil, presbítero en la diócesis de Toledo, la capellanía de la ermita de Santa María de los Llanos, diócesis de Toledo, vacante por el fallecimiento de Sancho García. El cargo había sido proveído ya por Alfonso López, vicario de Toledo⁷⁴⁸⁰.

MARTÍNEZ, GREGORIO: clérigo de Sto. To., ¿parroquia de Zorita?

-1317, julio, 20. Testifica en el documento por el cual se registra la lectura, por parte del arcipreste de Zorita, de varias cartas del arzobispo Gutierre en la iglesia de Santa María del Campo, ubicada en Zorita⁷⁴⁸¹.

MARTÍNEZ, JUAN: clérigo de Portillo en el año 1355⁷⁴⁸².

MARTÍNEZ, JUAN:

-1394, octubre, 18. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, beneficiado perpetuo en la iglesia de Santa María de Hita, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁸³.

MARTÍNEZ, JUAN:

-1394, octubre, 19. Aviñón. Benedicto XIII, a petición de la reina Catalina, reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que percibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁴⁸⁴.

MARTÍNEZ, JUAN:

-1394, octubre, 25. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, presbítero y rector de la iglesia parroquial de Borox, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. Al recibir el nuevo beneficio tendría que renunciar a la parroquia⁷⁴⁸⁵.

⁷⁴⁷⁹ ACT O.11.C.1.3.

⁷⁴⁸⁰ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 1652.

⁷⁴⁸¹ BNE, mss/13100, f. 190.

⁷⁴⁸² ACT 0, f. 97.

⁷⁴⁸³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. n° 441.

⁷⁴⁸⁴ Ibidem, doc. n° 479.

⁷⁴⁸⁵ Ibidem, doc. n° 943.

-1395, marzo, 11. Aviñón. Benedicto XIII ordena conferir a Juan la iglesia de la Santísima Trinidad de Alcaraz, vacante por fallecimiento de García Jiménez⁷⁴⁸⁶.

MARTÍNEZ, JUAN:

-1395, julio, 13. Aviñón. Benedicto XIII concede a Juan, clérigo y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Santa María, ubicada en Villarreal, diócesis de Toledo, el permiso para poder percibir las rentas de la citada iglesia por un periodo de cinco años, tiempo que permanecería en el Estudio General⁷⁴⁸⁷.

MARTÍNEZ, JUFRE: clérigo de Villanueva.

-1348, agosto, 28. Santorcaz. Actúa como notario en el “arrendamiento” de los vestuarios y cuadrillas *de los frutos* del año 1348, por parte del arzobispo, a la corporación catedralicia⁷⁴⁸⁸.

MARTÍNEZ, PASCASIO:

-1395, julio, 13. Aviñón. Benedicto XIII concede a Pascasio, presbítero y rector de la iglesia parroquial de Santiago, ubicada en Villarreal, diócesis de Toledo, el permiso para poder percibir las rentas de la citada iglesia, por un periodo de cinco años, tiempo que permanecería en el Estudio General⁷⁴⁸⁹.

MARTÍNEZ, RODRIGO: rector de la iglesia de Sta. María de Lodaes⁷⁴⁹⁰.

-1259, enero, 23. Anagni. Alejandro IV, respondiendo a las súplicas del arzobispo electo de Toledo, concede a Rodrigo el permiso para poder retener un segundo beneficio, aun con cura de almas, por las escasas rentas del primero⁷⁴⁹¹.

MARTÍNEZ DE CUENCA, JUAN:

-1359, septiembre, 30. Aviñón. Inocencio VI concede a Juan, a petición del cardenal Gil, una canonjía en la catedral de Cuenca y otras prebendas en la citada diócesis, pudiendo conservar la parroquia de Las Porquerizas, situada en la diócesis de Toledo⁷⁴⁹².

MENÉNDEZ, GONZALO:

-1394, octubre, 12. Aviñón. Benedicto XIII confirma una gracia otorgada por Clemente VII, en el año 1394, a Gonzalo, presbítero y bachiller en decretos, por la que le era concedida media

⁷⁴⁸⁶ Ibidem, doc. nº 1390.

⁷⁴⁸⁷ Ibidem, doc. nº 1455.

⁷⁴⁸⁸ ACT I.11.C.1.9.

⁷⁴⁸⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1454.

⁷⁴⁹⁰ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *La documentación pontificia...*, doc. nº 379.

⁷⁴⁹¹ Ídem.

⁷⁴⁹² VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 223.

porción perpetua en la Iglesia de Calahorra junto a un beneficio perpetuo prestimonial en la iglesia de Santa María de Valdemoro, 30 libras entre los dos, vacantes por renuncia de Diego López⁷⁴⁹³.

MIGUEL, MARTÍN: clérigo de Sto. To., ¿parroquia de Zorita?

-1317, julio, 20. Testifica en el documento por el cual se registra la lectura, por parte del arcipreste de Zorita, de varias cartas del arzobispo Gutierre en la iglesia de Santa María del Campo, ubicada en Zorita⁷⁴⁹⁴.

MIGUEL, YÁÑEZ: coronado y vecino de la aldea alcaláina de El Campo.

-1332, agosto, 7. Alcalá de Henares. Es una de las personas que se enfrentan a Juan García Palomeque, quien había obtenido del monarca la merced de cobrar las penas de los excomulgados del arzobispado de Toledo⁷⁴⁹⁵.

MORENQUÍ, JUAN ANTONIO:

-1394, octubre, 21. Avión. Consta que era bachiller en Decretos, canónigo de Sigüenza, poseedor de canonjías, prebendas, prestimonios, porciones y beneficios en las sedes de Sigüenza y Jaén, poseedor de un beneficio perpetuo servidero en las iglesias de San Juan y Santa María de Marchena y un beneficio sine cura en la iglesia de Santa Ana de Oliva, diócesis de Toledo, y el arciprestazgo de Alarcón, en la diócesis de Cuenca. En dicha fecha Juan Antonio no había tomado posesión ni del arciprestazgo ni del beneficio de Oliva⁷⁴⁹⁶.

MUÑOZ, ALFONSO: clérigo posiblemente de Brihuega, puesto que en la iglesia de San Miguel de la citada villa se podía observar la estatua yacente correspondiente a su sepultura. Según su epitafio, el sepulcro lo mandó realizar su padre, llamado Juan Muñoz. Antonio Pareja Serrada indicó en su obra que la fecha de fallecimiento de Alfonso fue el tres de julio de 1290⁷⁴⁹⁷.

PÉREZ, ALFONSO:

-1394, octubre, 15. Avión. Benedicto XIII ordena al oficial de Ávila que reservase a Alfonso, presbítero y beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de Santo Domingo de Maqueda, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y el cabildo de Toledo. El papa también le reserva una capellanía perpetua en la Iglesia de Toledo y beneficios perpetuos en la iglesia de San Pedro de Maqueda, sine cura, por el que recibiría 50 libras, no residente⁷⁴⁹⁸.

PÉREZ, APARICIO: clérigo de Griñón⁷⁴⁹⁹.

⁷⁴⁹³ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 60.

⁷⁴⁹⁴ BNE, mss/13100, f. 190.

⁷⁴⁹⁵ BNE, mss/13097, ff. 210-213.

⁷⁴⁹⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 561. No se trata de la iglesia de la Oliva situada en las proximidades de Almonacid, pues, pese a que su existencia está constatada en el año 1389, tenía por advocación a Santa María. ACT X.3.A.4.2a

⁷⁴⁹⁷ PAREJA SERRADA, A., *Brihuega y su partido*, p. 70.

⁷⁴⁹⁸ Ibidem, doc. nº 234.

⁷⁴⁹⁹ ACT V.12.S.1.1.

-1330, marzo, 1. Toledo. Actúa como fiador de Diego Fernández, hijo de Fernando de Soto⁷⁵⁰⁰.

PÉREZ, DIEGO:

-1397, diciembre, 31. Pont de Sergues. Benedicto XIII dispensa a Diego, porcionero perpetuo en la Iglesia de Toledo, para poder recibir, retener y permutar toda clase de beneficios pese a ser hijo de presbítero y de soltera⁷⁵⁰¹.

PÉREZ, DOMINGO: presbítero en Villa Muelas⁷⁵⁰².

-1284, septiembre. Es mencionado como propietario de una viña en San Cebrián⁷⁵⁰³.

PÉREZ, DOMINGO: clérigo de El Prado, aldea de Alamín⁷⁵⁰⁴.

-1344, marzo, 11. Escalona. Domingo envía a su procurador, Juan Martín, a Escalona para que le representase en el juicio que le enfrentaba al monasterio de Santa María de Valdeiglesias con motivo de la negativa, por parte de los monjes, a entregar al clérigo de El Prado los diezmos procedentes de la explotación de la granja de Tozara, ubicada en el término de Segovia. La sentencia fue favorable al abad fray Pedro⁷⁵⁰⁵.

PÉREZ, ESTEBAN: En 1355 consta que era clérigo de Furcada y de Pero Véquez⁷⁵⁰⁶.

PÉREZ, FERNANDO: clérigo de la aldea alcaláina de Pozuelo.

-1332, agosto, 7. Alcalá de Henares. Defiende, junto a Alfonso Gutiérrez, a Juan García Palomeque, quien había obtenido del monarca la merced de cobrar las penas de los excomulgados del arzobispado de Toledo, frente a los vecinos de la aldea alcaláina de El Campo⁷⁵⁰⁷.

PÉREZ, GARCÍA: coronado y vecino de la aldea alcaláina de El Campo.

-1332, agosto, 7. Alcalá de Henares. Es una de las personas que se enfrentan a Juan García Palomeque, quien había obtenido del monarca la merced de cobrar las penas de los excomulgados del arzobispado de Toledo⁷⁵⁰⁸.

PÉREZ, GIL:

-1397, noviembre, 30. Pont de Sorgues. Benedicto XIII ordena conferir a Gil, clérigo en la diócesis de Toledo, dispensado ya de su defecto de nacimiento por ser hijo de soltero y soltera, el

⁷⁵⁰⁰ Ídem.

⁷⁵⁰¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1916.

⁷⁵⁰² GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 680.

⁷⁵⁰³ Ídem.

⁷⁵⁰⁴ VILLAR GARCÍA, L.M., *Archivo...*, doc. nº 73.

⁷⁵⁰⁵ Ídem.

⁷⁵⁰⁶ ACT 0, f. 96.

⁷⁵⁰⁷ BNE, mss/13097, ff. 210-213.

⁷⁵⁰⁸ Ídem.

permiso necesario para poder ser promovido a ordenes menores, recibir un beneficio sine cura, ser promovido a órdenes mayores, recibir beneficios con cura y obtener una porción íntegra en la sede de Toledo, residente. En total 100 florines de oro⁷⁵⁰⁹.

PÉREZ, ÍÑIGO: racionero de la Iglesia de Melgar.

-1270, diciembre, 5. Vende varias porciones de tierra a su cuñado y a la mujer de éste, así como a Gonzalo, clérigo de Yepes⁷⁵¹⁰.

PÉREZ, JUAN:

-1286, octubre, 15. Junto a Pedro Gonzálvez, clérigo de El Colmenar igual que él, inicia un pleito contra el vocero del monasterio de Santuy, quien se negaba a pagar el diezmo por el heredamiento que poseía en El Comenar, el cual había pertenecido en el pasado a Pedro Ruiz de Sepúlveda. El cabildo de clérigos de Uceda juzgó el caso, tras consultar a los hombres buenos del lugar, y dio la razón al vocero⁷⁵¹¹.

PÉREZ, JIMENO: presbítero.

-1313, mayo, 10. Es dispensado del juramento que había hecho de pagar con usura ciertas cantidades a Çagui Caballero, a Iuçaf, hijo de Ferosa, y a Çagui de Ávila, judíos y vecinos de la diócesis toledana⁷⁵¹².

PÉREZ, MIGUEL: capellán.

-1317, julio, 20. Testifica en el documento por el cual se registra la lectura, por parte del arcipreste de Zorita, de varias cartas del arzobispo Gutierre en la iglesia de Santa María del Campo, ubicada en Zorita⁷⁵¹³.

PÉREZ, MIGUEL: coronado.

-1303, abril, 15. Toledo. Él y su mujer María Domingo, moradores en Yeles, venden al deán Esteban un par de casas y un viñedo⁷⁵¹⁴.

PÉREZ, MIGUEL:

-1329, febrero, 16. El clérigo de Borox, junto a Gonzalo Martínez, arrienda del monasterio de San Clemente parte de las salinas de Abejares⁷⁵¹⁵.

⁷⁵⁰⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1906.

⁷⁵¹⁰ ACT V.7.C.1.11.

⁷⁵¹¹ AHN, universidades, l.1100, nº46.

⁷⁵¹² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Documentos de Clemente V...*, doc. nº 1227.

⁷⁵¹³ BNE, mss/13100, f. 190.

⁷⁵¹⁴ ACT O.10.A.1.25.

⁷⁵¹⁵ TORROJA MENÉNDEZ, C., *Catálogo del archivo del monasterio de S. Clemente...*, doc. nº 164.

PÉREZ, PASCUAL: preste y clérigo de Huerta de Olmos⁷⁵¹⁶.

-1255, marzo, 7. Toledo. Redacta su testamento⁷⁵¹⁷.

PÉREZ, RODRIGO:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Rodrigo, clérigo en la diócesis de Toledo, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sine cura por el que recibiría 40, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁵¹⁸.

PÉREZ, SANCHE: clérigo de Cobeja.

-1322, septiembre, 14. Toledo. Arrienda del vicario Ruy Gutiérrez y del canónigo Diego Alfonso todas las posesiones que el cabildo poseía en Cobeja por seis años y 40 maravedíes anuales⁷⁵¹⁹.

PÉREZ, VICENTE: clérigo de la parroquia de San Pedro, ubicada en Zorita⁷⁵²⁰.

-1317, julio, 20. En la iglesia de Santa María del Campo, ubicada en Zorita, se estaba realizando una misa por él⁷⁵²¹.

POLO: clérigo, seguramente de Alcaraz⁷⁵²².

-1240, abril. Consta como propietario de una tierra en Alcaraz⁷⁵²³.

RINALDI, JUAN: sacerdote de San Pedro, parroquia de Maqueda.

-1214, mayo, 13. Testifica en la permuta llevada a cabo entre el cabildo, de una parte, y Jimeno Sánchez y Goda, de la otra.⁷⁵²⁴

RODRÍGUEZ, ALFONSO: cura de Yepes en el año 1393⁷⁵²⁵.

RODRÍGUEZ, JUAN: criado de un cardenal -desconozco cuál- y clérigo de El Campo (aldea de Alcalá)⁷⁵²⁶.

⁷⁵¹⁶ ACT Z.4.B.86.

⁷⁵¹⁷ Ídem.

⁷⁵¹⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 590.

⁷⁵¹⁹ ACT I.4.A.1.25.

⁷⁵²⁰ BNE, mss/13100, f. 190.

⁷⁵²¹ Ídem.

⁷⁵²² HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 454.

⁷⁵²³ Ídem.

⁷⁵²⁴ Ibidem, doc. nº 347.

⁷⁵²⁵ ACT O.10.B.1.3.

⁷⁵²⁶ BNE, mss/13097, ff. 210-213.

-1332, agosto, 7. Alcalá de Henares. Testifica en el documento por el cual los procuradores del concejo de El Campo, aldea de Alcalá, eligen a Alfonso González Cervatos como árbitro en relación al pleito derivado de la cesión de las penas de los excomulgados del arzobispado de Toledo a Juan García Palomeque por parte del rey Alfonso XI⁷⁵²⁷.

RODRÍGUEZ, MIGUEL:

-1396, mayo, 10. Aviñón. Benedicto XIII, a petición de Pedro Tenorio, ordena conferir a Miguel, presbítero y rector de la iglesia parroquial de Alcabón, diócesis de Toledo, una canonjía y prebenda en la iglesia de Toledo, equivalentes a 150 florines de oro⁷⁵²⁸.

RODRÍGUEZ, PEDRO:

-1394, octubre, 21. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Pedro, clérigo de Toledo, a petición de la reina Catalina, un beneficio con cura por el que percibiría 60 libras y otro sin cura por el que percibiría 40; de colación del arzobispo. Le es reservada la concesión de la provisión de una porción en la Iglesia de Toledo y de un beneficio perpetuo sin cura en la iglesia parroquial de la collación toledana de Santo Tome⁷⁵²⁹.

RUIZ, BARTOLOMÉ: clérigo.

-1318, agosto, 12. Alcalá de Henares. Testifica en un documento relacionado con el problema surgido en torno a los clérigos de Pinto⁷⁵³⁰.

SÁNCHEZ, JUAN:

-1394, octubre, 23. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Juan, clérigo en la diócesis de Toledo y estudiante en Salamanca, un beneficio sine cura por el que recibiría 40 libras, de colación del arzobispo y cabildo de Toledo⁷⁵³¹.

SÁNCHEZ, LOPE:

-1394, octubre, 16. Aviñón. Benedicto XIII reserva a Lope, presbítero y capellán en la Iglesia de Toledo, un beneficio con cura por el que recibiría 60 libras y otro sin cura por el que recibiría 40; de colación del arzobispo y cabildo de Toledo. El Papa le dispensa de su defecto de nacimiento, pues era hijo de presbítero y soltera. También le reserva una canonjía en la iglesia de Santa Leocadia del Alcázar y la dirección de la iglesia de Cobeja⁷⁵³².

SÁNCHEZ, MATEO: clérigo de Huerta de Valdecarábanos en el año 1393⁷⁵³³.

⁷⁵²⁷ Ídem.

⁷⁵²⁸ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 1682.

⁷⁵²⁹ Ibidem, doc. nº 579.

⁷⁵³⁰ ACT O.9.D.1.59.

⁷⁵³¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, V.Á., *Documentos...*, doc. nº 655.

⁷⁵³² Ibidem, doc. nº 320.

⁷⁵³³ ACT O.10.B.1.3.

SÁNCHEZ, TEL: clérigo de Robledo, procurador de Juan Alfonso, canónigo de Sevilla y veedor de la Obra de la Iglesia de Toledo.

-1360, abril, 2. Redacta un albalá por el que reconoce que recibió de Alvar López, racionero de Toledo, 2.500 maravedíes de la cantidad que éste había recibido en préstamo de las rentas de la Obra durante el tiempo en que había sido veedor de la misma⁷⁵³⁴.

SÁNCHEZ DE CUENCA, MIGUEL:

-1358, septiembre, 30. Aviñón. Inocencio VI faculta al cardenal Gil de Albornoz para conceder a la persona que considerase una canonjía, prebenda y beneficio perpetuo en la catedral de Ferno y una porción prestimonial en Meco, población perteneciente a la diócesis de Toledo, beneficios vacantes por la muerte de Miguel Sánchez, familiar del cardenal⁷⁵³⁵.

SANCHO: presbítero, presumiblemente de Ocaña⁷⁵³⁶.

-1213, marzo, 25. Testifica en la entrega de Cabañas de Yepes al arzobispo de Toledo por parte del monasterio de Silos⁷⁵³⁷.

YAGO: presbítero e *imam* de Ajofrín⁷⁵³⁸.

-1271, diciembre. Es citado como propietario de un corral en Ajofrín. En dicha fecha parece no ejercer el cargo de *imam*⁷⁵³⁹.

⁷⁵³⁴ ACT O.1.K.1.18.

⁷⁵³⁵ VVAA, *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería pontificia (1357-1359)*, doc. nº 212.

⁷⁵³⁶ HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios...*, doc. nº 331.

⁷⁵³⁷ Ídem.

⁷⁵³⁸ GONZÁLEZ PALENCIA, Á., *Los mozárabes de Toledo...*, doc. nº 961.

⁷⁵³⁹ Ídem.